



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCXC

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LI [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____

VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>690</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



FGR

MINISTERIO PÚBLICO
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 690

--- En la Ciudad de México, siendo el día Quince de Marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 690
(Seiscientos noventa), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

triplicado

TOMO IV

2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MESA

II.

Proveido en que se ordena al archivo

Relevancia documental.

SI () NO ()

Ramo Penal

año de 2018.

mes de Mayo.

mesa II.

núm 2/2018-II.

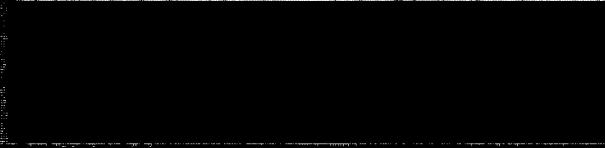
Expediente relativo en la averiguación del delito de

DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS.

DE LA REPUBLICA

Los señores

C.P. 2/2018-II. Duplicado TOMO IV



ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TRIPPLICADO TOMO IV

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

CLAVE Y AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2018 INDETERMINADO
 CLAVE Y _____

FORMATO Ó SOPORTE

CLAVE Y PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 CLAVE Y VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	_____
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>4</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

CLAVE Y _____
 CLAVE Y _____

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

9
552

0001

DECLARACION DEL [REDACTED]

- - -En la Ciudad de [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente y bajo el principio de "unidad" que rige a la Institución del Ministerio Público, con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7, 8, 11, 13, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 15, 16, 125, 128, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), sub incisos b) y f) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 13, 16 y 32 de su Reglamento, hace constar que comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] en el momento no cuenta con ninguna identificación, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los 20 apartado A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 apartado A .- De los derechos de toda persona imputada: ".....I.- A que se presuma su inocencia, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II.- A declarar o guardar silencio. Desde el momento de su detención se le hará saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del Defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- A que se le informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia, ante el Ministerio Público o el Juez, de los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV Se recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele, el tiempo que la ley estime necesario en efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley, mismo que una vez que se reciban, esta autoridad los remitirá a la autoridad competente, la cual seguirá conociendo de la indagatoria; VIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera..." y Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: "... II Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III Se le harán

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

5

553

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

0002

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto del párrafo segundo del artículo 135 de este Código. Artículo 243 "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a las que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, manifiesta que en este momento no cuenta con defensor para que lo defienda y esté presente en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación, de conformidad con lo previsto en los artículos 20, apartado A, fracción VIII, 128, fracción III, subinciso b) y 87 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a nombrar como su abogado defensor, al licenciado [REDACTED], Defensor Público Federal, quien encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

En seguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que la acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; quien por sus generales:

----- **MANIFIESTA** -----

----- Llamarse como ha quedado escrito, ser originario del [REDACTED]

----- **COMPARECE EL DECLARANTE.** -----

----- Que enterado del nombramiento que de su persona hace la Representación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

554

6

0003

Social de la Federación, manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, solicitando que se le conceda un tiempo prudente y en privado con su defensor, para hacerle saber sus derechos, explicarle la función que tendrá en la presente diligencia, así como la estrategia de la defensa. -----

- - - **VISTA** la manifestación que antecede, esta Representación Social de la Federación: -----

ACUERDA

- - - **TENGASE** por hecha la solicitud del Defensor Público Federal, en el sentido de que se le proporcione el tiempo prudente y en privado con su defendido, a efecto de hacerle saber sus derechos, explicarle la función que tendrá en la presente diligencia, así como la estrategia de la defensa, por lo que siendo el derecho a una defensa adecuada, un derecho fundamental, previsto en la fracción VIII, del apartado A, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda favorablemente la petición del Defensor Público Federal, y se concede un tiempo prudente y en privado, con el indiciado [REDACTED], para los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTANCIA

- - - **ENSEGUIDA** y en la misma fecha, se hace constar que el Lic. [REDACTED] Defensor público Federal, se entrevistó en privado y durante **DIEZ MINUTOS**, con el indicado [REDACTED] para ponerse de acuerdo con la estrategia de su defensa, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED]

MANIFIESTA

- - - Llamarse como ha quedado escrito, de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] de estado civil [REDACTED]

[REDACTED]

OS MEXICAN
AL DE
rescho
poder
respo

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

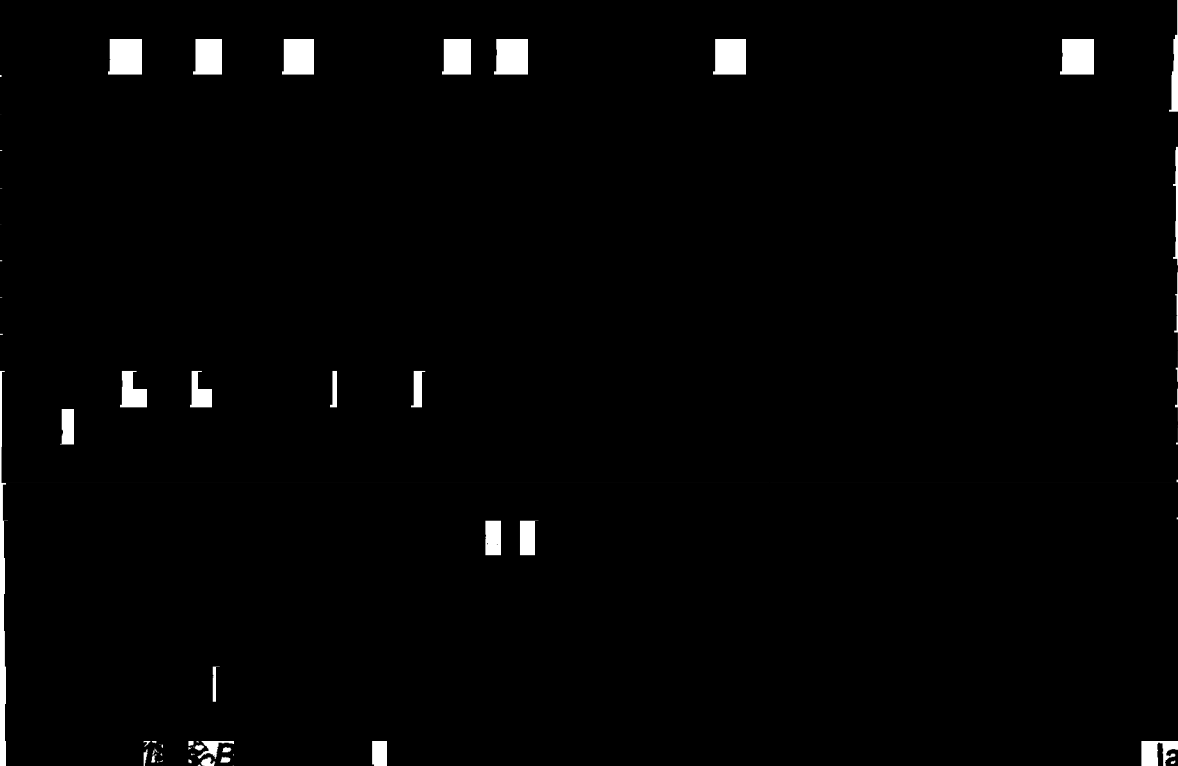
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

555

7

0004



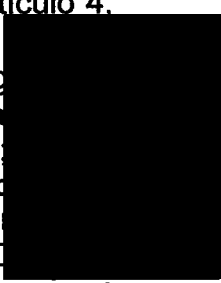
la presente indagatoria y a la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Rafael Sidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero por lo que al respecto:

DECLARA:

Que toda vez que he escuchado con atención y detenimiento todas y cada una de las imputaciones que existen en su contra al respecto manifiesta: Que me reservo mi derecho a declarar, por lo que me apego al beneficio que me otorga artículo 20 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- - -Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, obligado a la investigación de los delitos, de conformidad con lo previsto en la primera parte del primer párrafo del artículo 21 Constitucional, que textualmente señala: "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la policías..." y a lo establecido por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que: "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..."; a lo previsto por el artículo 4,

fracción I, subincisos b), c), d), y de conformidad con el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: A LA PRIMERA: Que diga el declarante a qué se dedicaba hasta el día veintiséis de septiembre del año en curso. Respuesta: ME RESERVO. SEGUNDA: Que diga el declarante cuales eran las funciones específicas que desempeñaba. RESPUESTA: ME RESERVO; A LA TERCERA. Que diga el inculpado en qué horario desempeñaba sus funciones. RESPUESTA: ME RESERVO. CUARTA: Que diga quienes eran sus compañeros de trabajo (su pareja o chofer);RESPUESTA: me reservo. A LA QUINTA: Que diga qué herramientas tenía asignadas para desarrollar su trabajo; RESPUESTA: me reservo. A LA SEXTA: Que diga si tenía un resguardo de las herramientas de trabajo que tenía a su cargo; RESPUESTA: Me reservo. A LA SÉPTIMA: Que diga cuál era el servicio que tenía asignado (precisar los servicios asignados); RESPUESTA: Me reservo. A LA OCTAVA: Que diga la zona del Municipio de Iguala, que tenía designada para prestar el servicio. Respuesta: Me reservo, A LA NOVENA: Que diga el nombre de la persona que le daba los servicios cada día; RESPUESTA: Me reservo, A LA DÉCIMA: Que diga si sabe que



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

68
556
0005

esos servicios se apuntaban en algún lugar; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA DECIMA PRIMERA:** Que diga si sabe quien llevaba el control de las fatigas; **Respuesta:** Me reservo, **DECIMA SEGUNDA:** Que diga si esas fatigas se pueden cambiar o modificar; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA TERCERA:** Que diga si recuerda cual fue su comisión o servicio o servicios que prestó el día 26 de septiembre del año en curso; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA CUARTA:** Que diga en compañía de quien realizó ese servicio, **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA QUINTA:** Que diga en qué vehículo realizó ese servicio; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA SEXTA:** En qué horarios los realizó; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA SÉPTIMA:** Diga cómo le marcaron el alto a los autobuses en los que viajaban los estudiantes de Ayotzinapa; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA OCTAVA:** Que diga a quien avisó o dio parte de los que los estudiantes de Ayotzinapa, estaba llevándose unos autobuses de la Central Camionera de Iguala; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA NOVENA:** Cual fue su participación en los hechos sucedidos en las inmediaciones de Palacio de Justicia de Iguala; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA:** Que diga cómo se divide el Municipio de Iguala, Guerrero, **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA PRIMERA:** Que diga en qué sector o zona, se encuentra la calle Juan N. Álvarez; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA:** Que diga en qué lugar elementos de la Policía Municipal de Iguala, le hicieron "alto", a los autobuses donde viajaban los estudiantes y de qué forma; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA TERCERA:** Diga al momento de la primera detención de los estudiantes, qué otros vehículos se encontraban en el lugar; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA CUARTA:** Que diga quién o quiénes de sus compañeros detuvieron físicamente a los estudiantes de Ayotzinapa y a donde los llevaron; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA QUINTA:** Que diga en qué momento llegó la camioneta Urban, blanca, al lugar y con cuánta gente; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA SEXTA:** Que diga si ubica a un estudiante de nombre Omar que sobresalía de todos los demás; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Que diga a qué hora llegó al lugar de los hechos el Maestro que conducía el vehículo Chevy, color arena; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA OCTAVA:** Que diga cuál era su número telefónico; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA NOVENA:** Que diga cuál era su equipo telefónico personal que usaba, que lo describa (mostrarle las fotografías de los equipos asegurados); **Respuesta:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA:** Que diga en qué momento llegaron a lugar los elementos de la Policía Municipal de Cocula; **Respuesta:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA:** Que diga a qué hora llegó Cesar Nava al lugar de los hechos; **Respuesta:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA:** Que diga si se percató a qué hora llegaron los elementos del Ejército Mexicano; **Respuesta:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA TERCERO:** Que diga el indiciado si tuvo participación en el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA TRIGÉSIMA CUARTA:** Que diga el si tiene conocimiento de quien participo el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA QUINTA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de la participación de más elementos de la Secretaria de Seguridad Pública del municipio de Iguala, con miembros de la Organización Criminal de GUERREROS UNIDOS. **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA TRIGÉSIMA SEXTA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de quien participo el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA:** Que diga el declarante el momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente el Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED] **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA:** Que diga el si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente [REDACTED], Secretario de Seguridad Pública Municipal de Igual Guerrero; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.** Que diga el declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente el Vicefiscal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, Lic. RICARDO MARTÍNEZ CHAVEZ; **Respuesta:** Me reservo. **A LA CUADRAGESIMA:** Que diga el



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

557

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

0006

declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero; Respuesta: Me reservo. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA. Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] Respuesta: Me reservo, A CUADRAGESIMA SEGUNDA.

RESPUESTA: Me reservo . A LA CUADRAGESIMA TERCERA.

RESPUESTA: Me reservo. A LA CUADRAGESIMA CUARTA.

[REDACTED] y por qué lo conoce, Respuesta: Me reservo RESPUESTA.- Me reservo, A LA CUADRAGESIMA QUINTA: [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- Me reservo A LA CUADRAGESIMA SEXTA: [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. Me reservo A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA. [REDACTED]

[REDACTED] conoce [REDACTED] RESPUESTA: Me reservo. A LA CUADRAGESIMA OCTAVA: Que [REDACTED]

qué lo [REDACTED] RESPUESTA. Me reservo. CUADRAGESIMA NOVENA: Que [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA - Me reservo. QUINCUAGESIMA: [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. Me reservo. A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA. [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. Me reservo. A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA. [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. Me reservo. QUINCUAGESIMA TERCERA: [REDACTED]

[REDACTED] por que lo conoce RESPUESTA. Me reservo., QUINCUAGESIMA CUARTA: [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA., Me reservo. QUINCUAGESIMA QUINTA: Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED]

[REDACTED] y por qué lo conoce, RESPUESTA. Me reservo. A LA QUINCUAGESIMA SEXTA: Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED]

[REDACTED] y por qué lo conoce, RESPUESTA.. Me reservo. QUINCUAGESIMA SEPTIMA: Que diga el [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.. Me reservo. QUINCUAGESIMA SEPTIMA: Q [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.Me reservo. QUINCUAGESIMA OCTAVA: Que diga el in [REDACTED]

[REDACTED] conoce a [REDACTED] p [REDACTED]

conoce, RESPUESTA: Me reservo. SEXAGESIMA: [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. Me reservo, SEXAGESIMA PRIMERA: QUE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. Me reservo. SEXAGESIMA SEGUNDA: QUE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. Me reservo. SEXAGESIMA TERCERA: QUE DIGA EL INculpADO [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- Me reservo, SEXAGESIMA CUARTA: CONOCE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA Me reservo. SEXAGESIMA QUINTA: QUE DIGA EL [REDACTED]

[REDACTED] SEXAGESIMA SEXTA: QUE DIGA EL [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

558
10
0007

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

INCUPLADO SI ALGUIEN LE DIO LA ORDEN PARA DISPARAR SU ARMA DE CARGO CONTRA EL ESTUDIANTADO, RESPUESTA: RESPUESTA Me reservo **SEXAGESIMA SEPTIMA**: QUE DIGA EL INCUPLADO SI AL MOMENTO DE SU DETENCIÓN PORTABA CONSIGO ALGUN APARATO DE TELEFONIA CELULAR? RESPUESTA Me reservo. Acto continuo esta Representación Social Procede a ponerle a la vista al indiciado lo siguiente: diversas imágenes fotográficas impresas enumeradas, manifestando el inculpado que **DESPUES DE OBSERVARLAS CON ATENCIÓN Y DETENIMIENTO, NO ES SU DESEO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO**, así mismo se le pone a la vista al inculpado imágenes fotográficas impresas de diversos aparatos de telefonía celular, en fojas enumeradas del uno al cuatro, **manifestando el indiciado no hacer manifestación alguna al respecto**. Que diga el declarante si alguien le dijo que era lo que tenía que declarar RESPUESTA: No; Que diga el declarante si le fueron explicados sus derechos RESPUESTA: Si, Que diga el declarante cual es el trato que ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación; RESPUESTA: Bien. Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a dar fe de las lesiones que presenta el indiciado, a quien a simple vista no se le aprecia, alguna, no obstante lo anterior se le cuestiona respecto de si presenta algún dolor manifestando que no le duele nada y que se siente bien de salud. -----

--- En uso de la voz la Defensora Público Federal manifiesta, que solicita que al momento de resolver la situación jurídica del inculpado, no se ejercite **en su contra** ya que el hecho de haberse reservado el derecho significa que **acepte los hechos que se le imputan**, sino más bien, es de su **garantía constitucional** descrita en el apartado A, fracción II, **constitucional** así como, no hay datos suficientes que acrediten la **del inculpado**, **prevalece** su favor el principio de presunción de in

--- Por lo anterior y una vez que le fue leída por el declarante y por **da por terminada** la presente diligencia, firmando de conformidad a **calce de los que en la presente intervinieron**. -----

----- C O N S T E -----

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

[Redacted signature area]

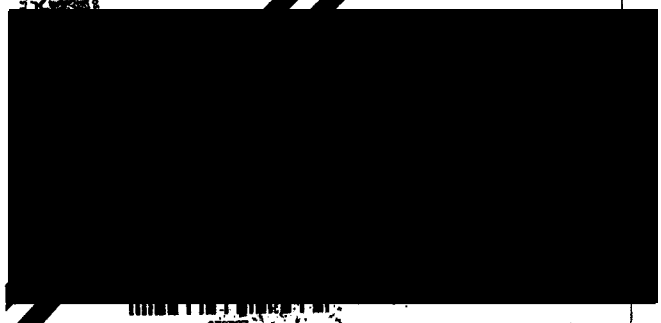


DE LA REP
derechos Humanos,
Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

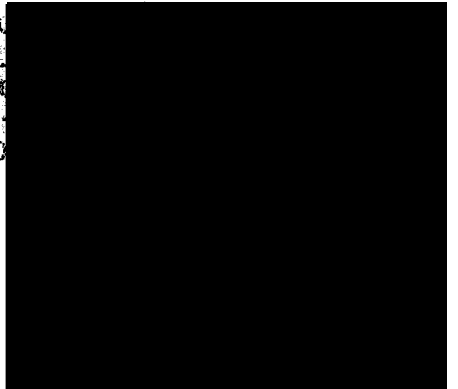
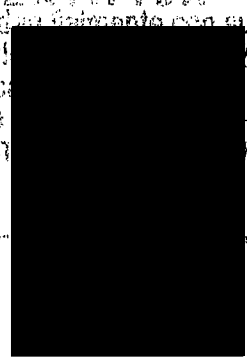
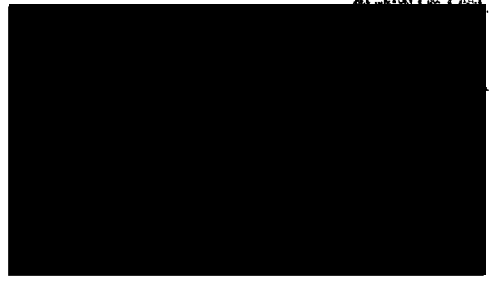
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSEJO DE LA FISCATURA FEDERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LOS DERECHOS HUMANOS,
 DE LA REPUBLICA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
 S.E.I.D.O.
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
 En la Ciudad de [redacted]
 El Subprocurador [redacted]
 Agente del Ministerio Público
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA
 Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus
 tuvieron a la vista dentro del expediente
 fojas útiles, las cuales se certifican



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 e Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

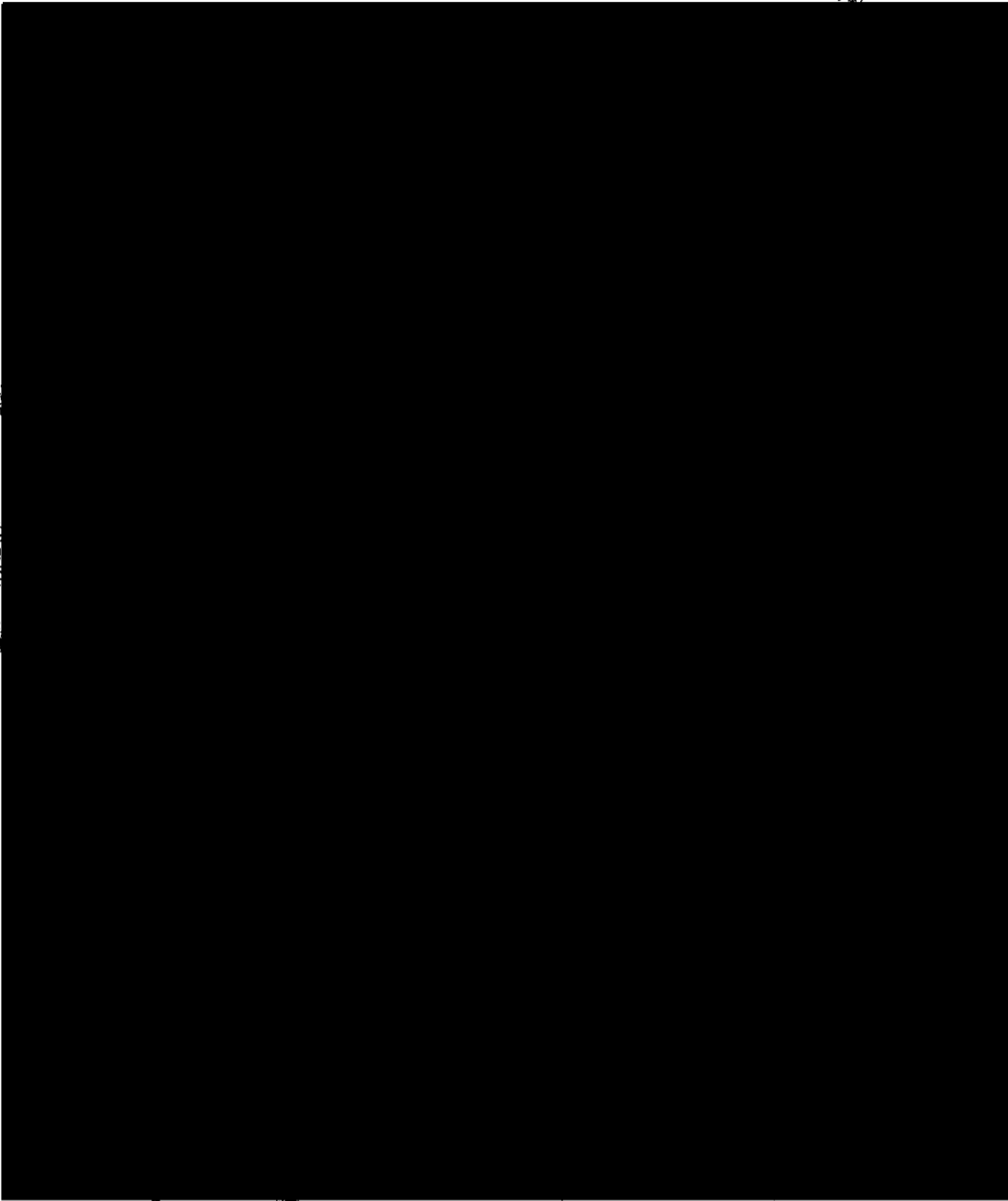
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

560

12

0009

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma 433, primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
INVESTIGACIÓN
REGISTRO: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Comisión de los Derechos
Humanos

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

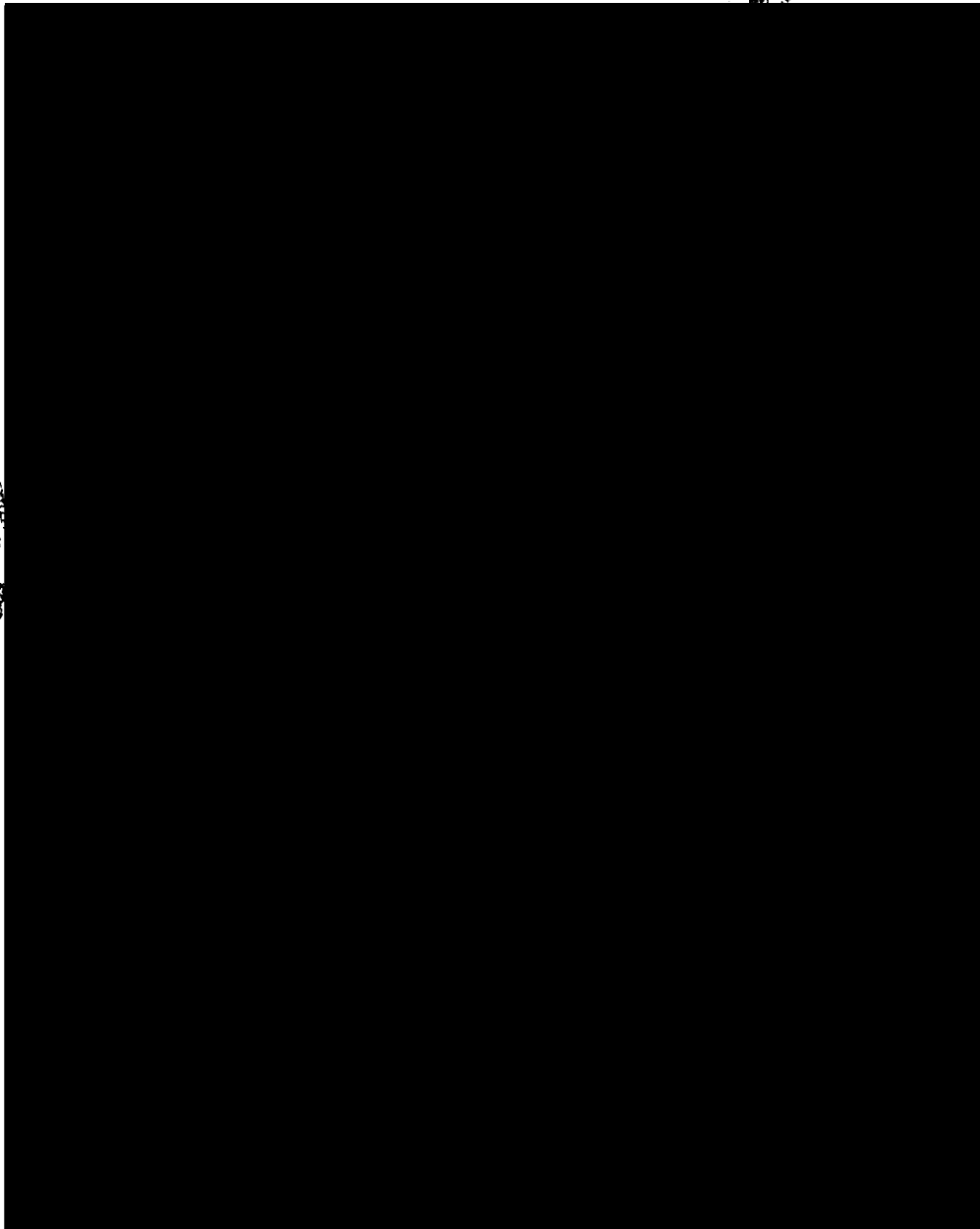
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

213
561
0010

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.70



DE DELINCUENCIA EN
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
EN INVESTIGACIÓN (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
ADES DE REGISTRO

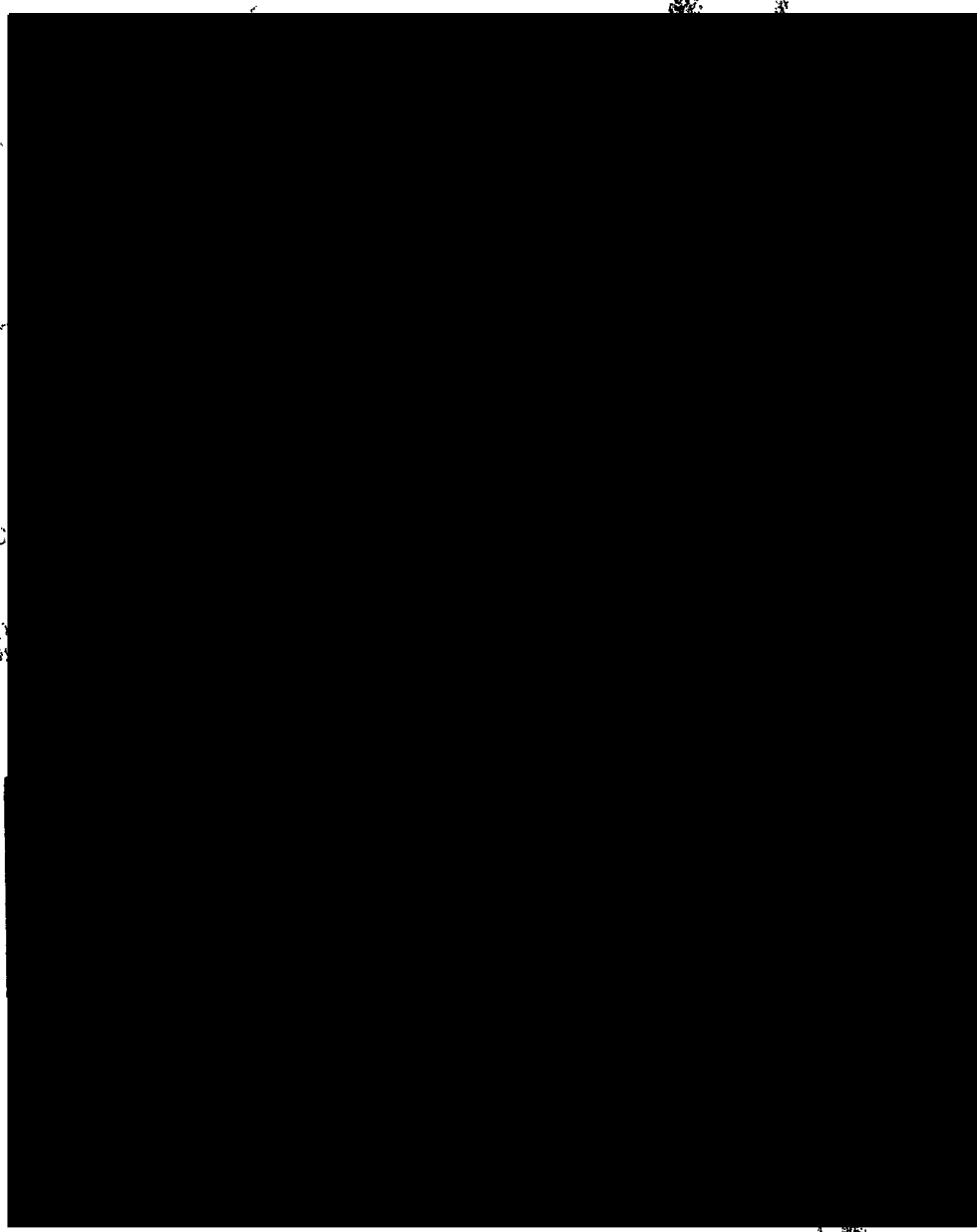
REPÚBLICA
HUMANOS,
Servicio de Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 0011
14 de octubre de 2014

1.85



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma No. 700 primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

PGR

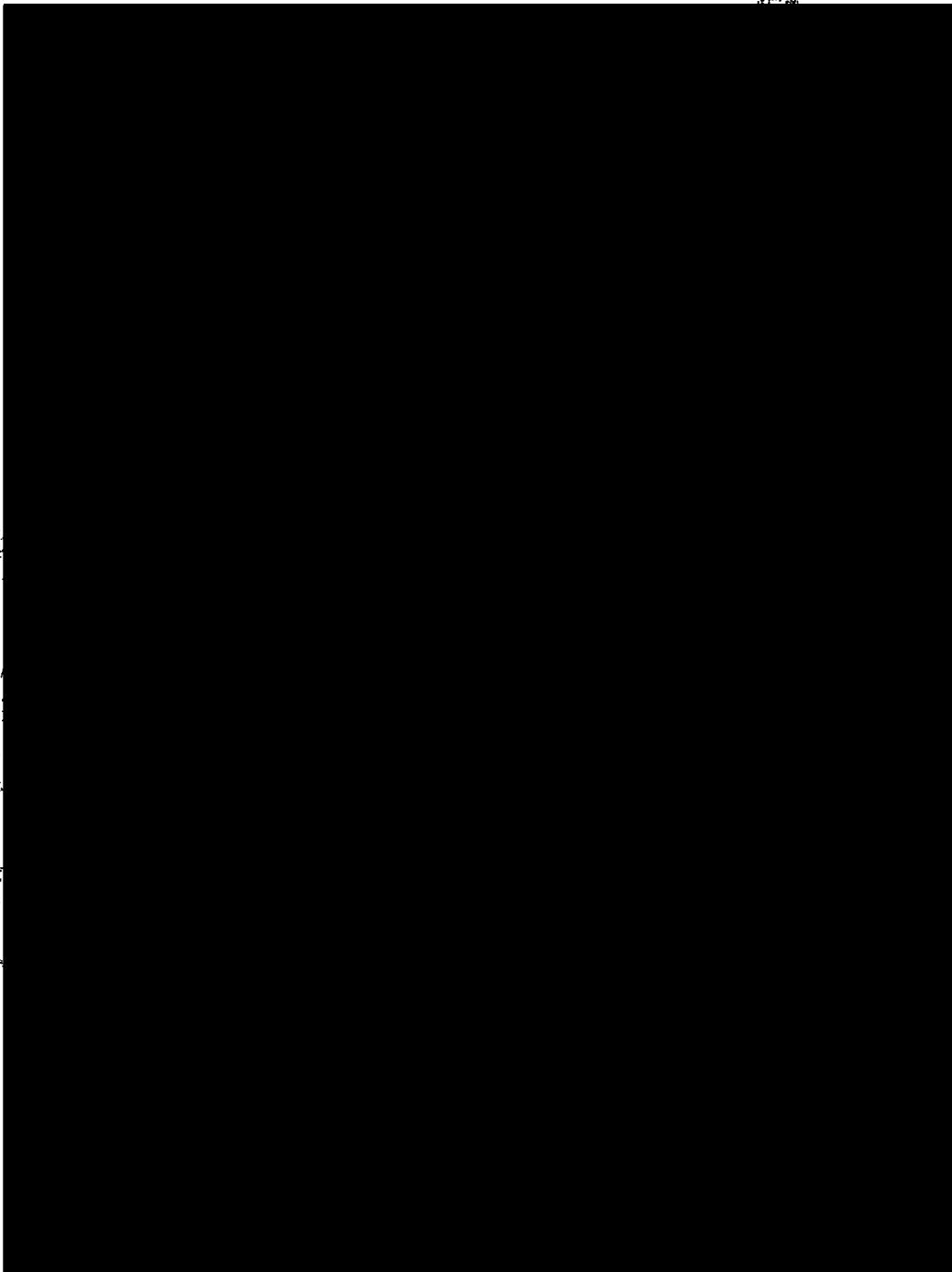
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

45
563

A.P.: PGR/SEIDG/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0012



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 76, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

TELÉFONO (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

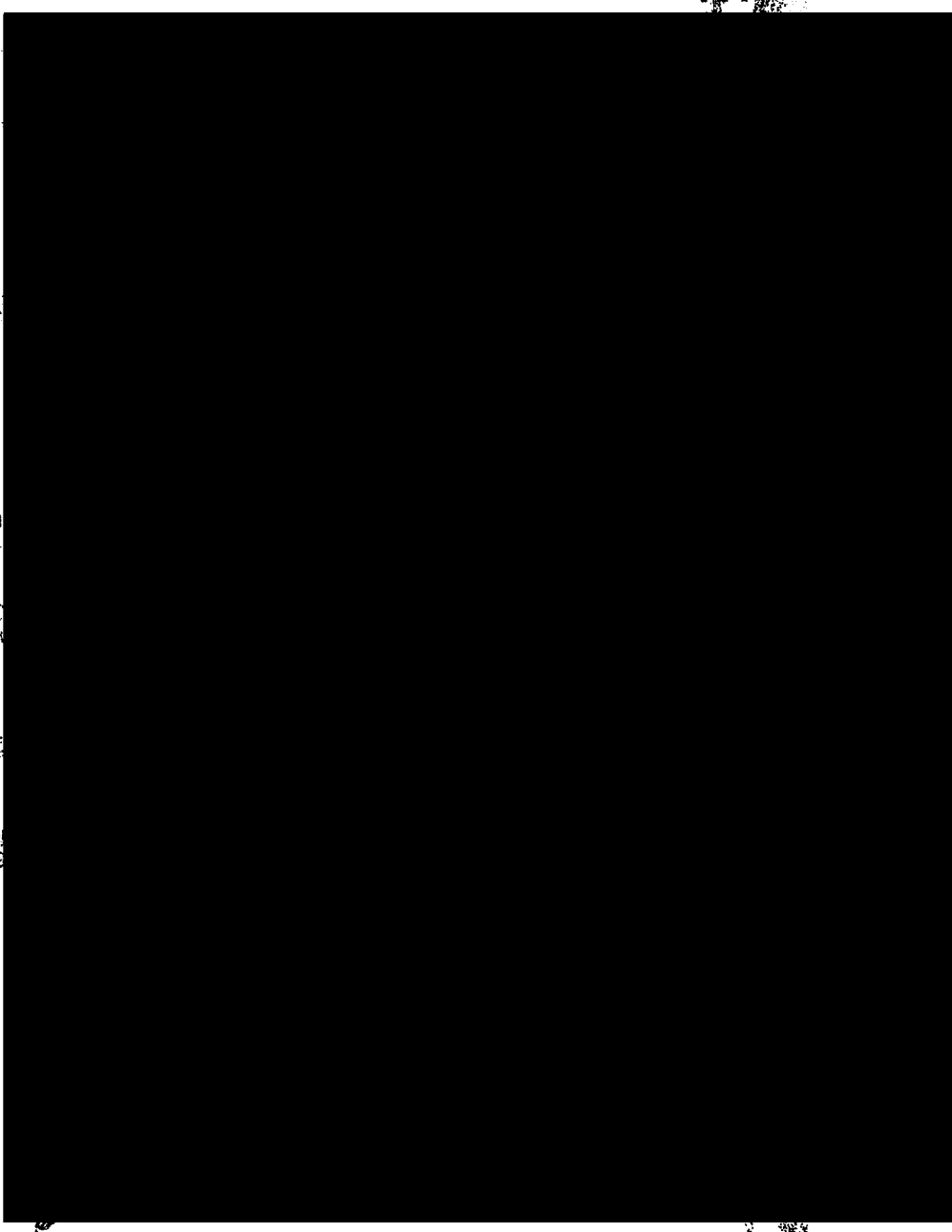
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

5
16
564

0013

A.P.: PGR/SEIDO/DEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

17



MEXICO
M. DE LA F. I. I. I.
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
DE LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
DE LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma No. 75, primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

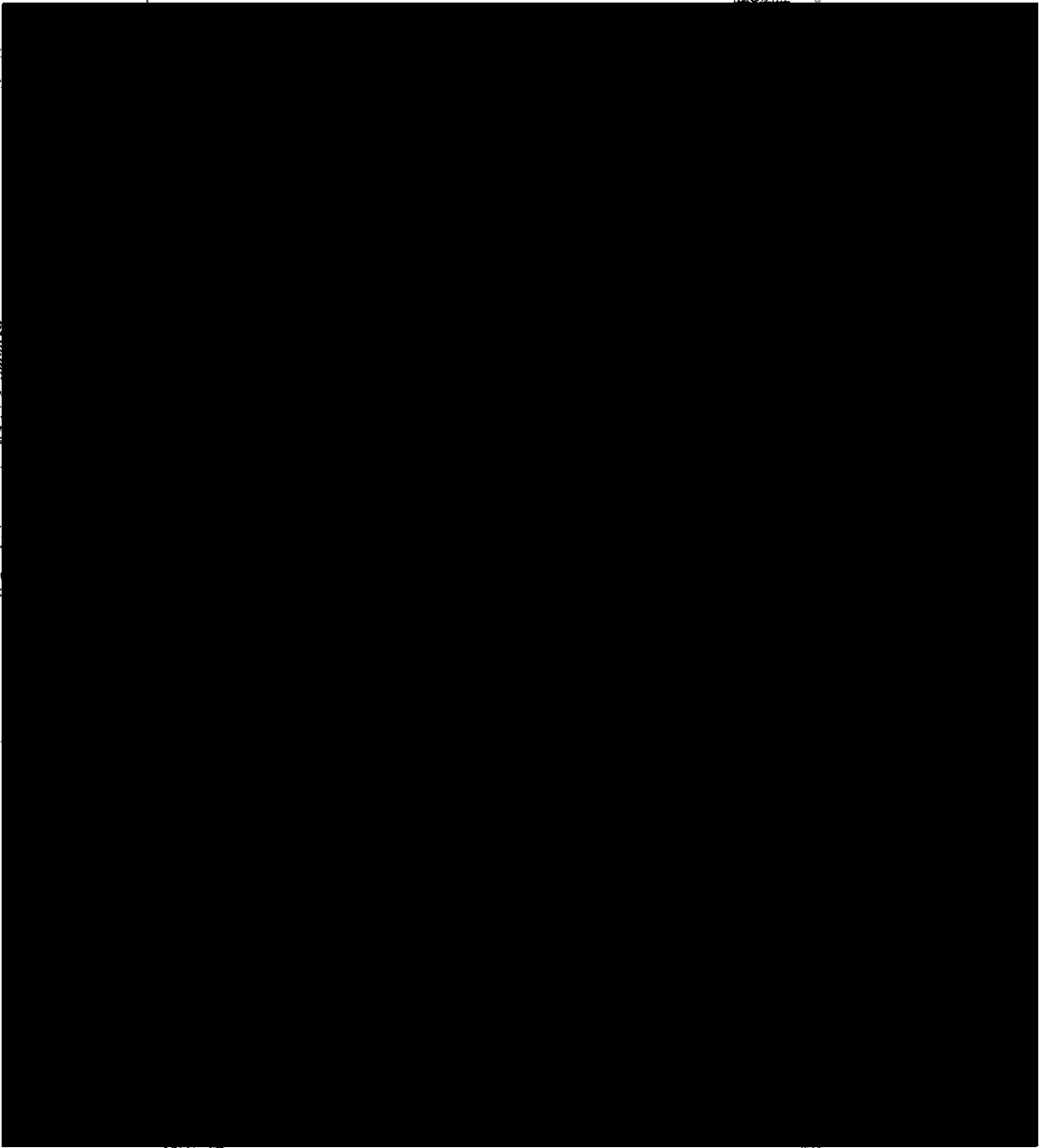
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

565

17

0014

A.P.: PGR/SEI/O/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
AL SE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

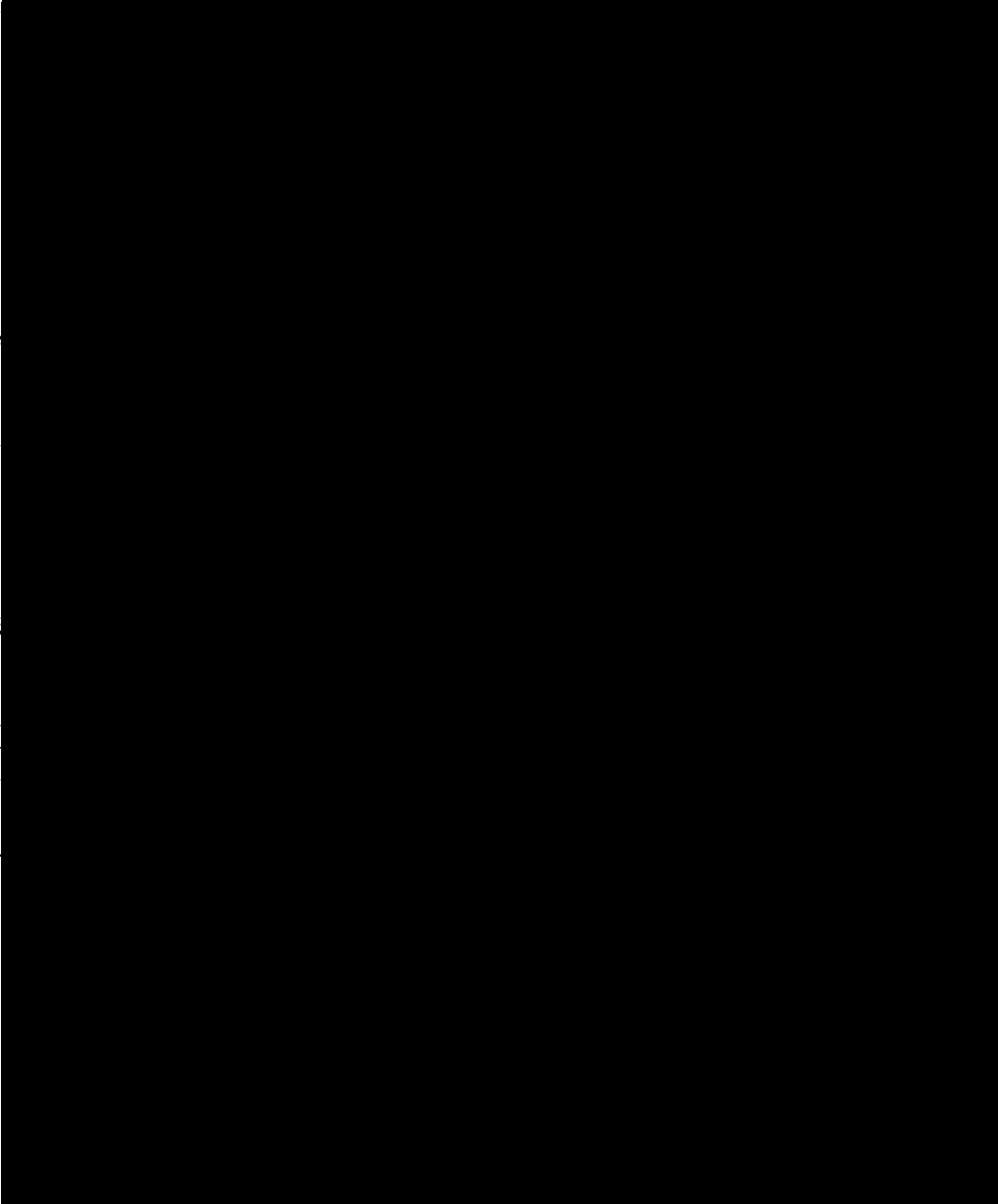
566

18

0015

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.75



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

TELÉFONO (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

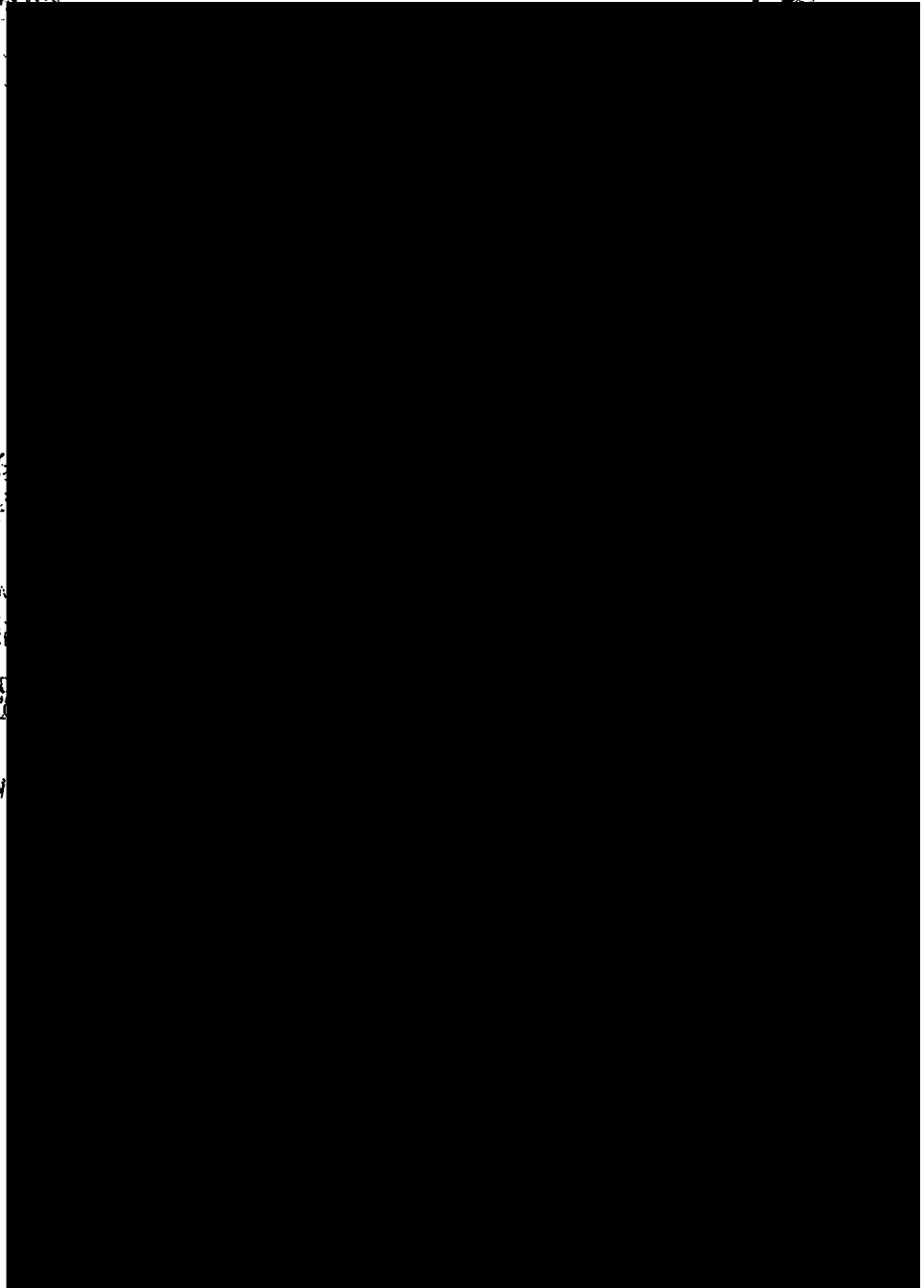
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

567

19

0016

A.P.: PGR/SEIDO/00EIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

15

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

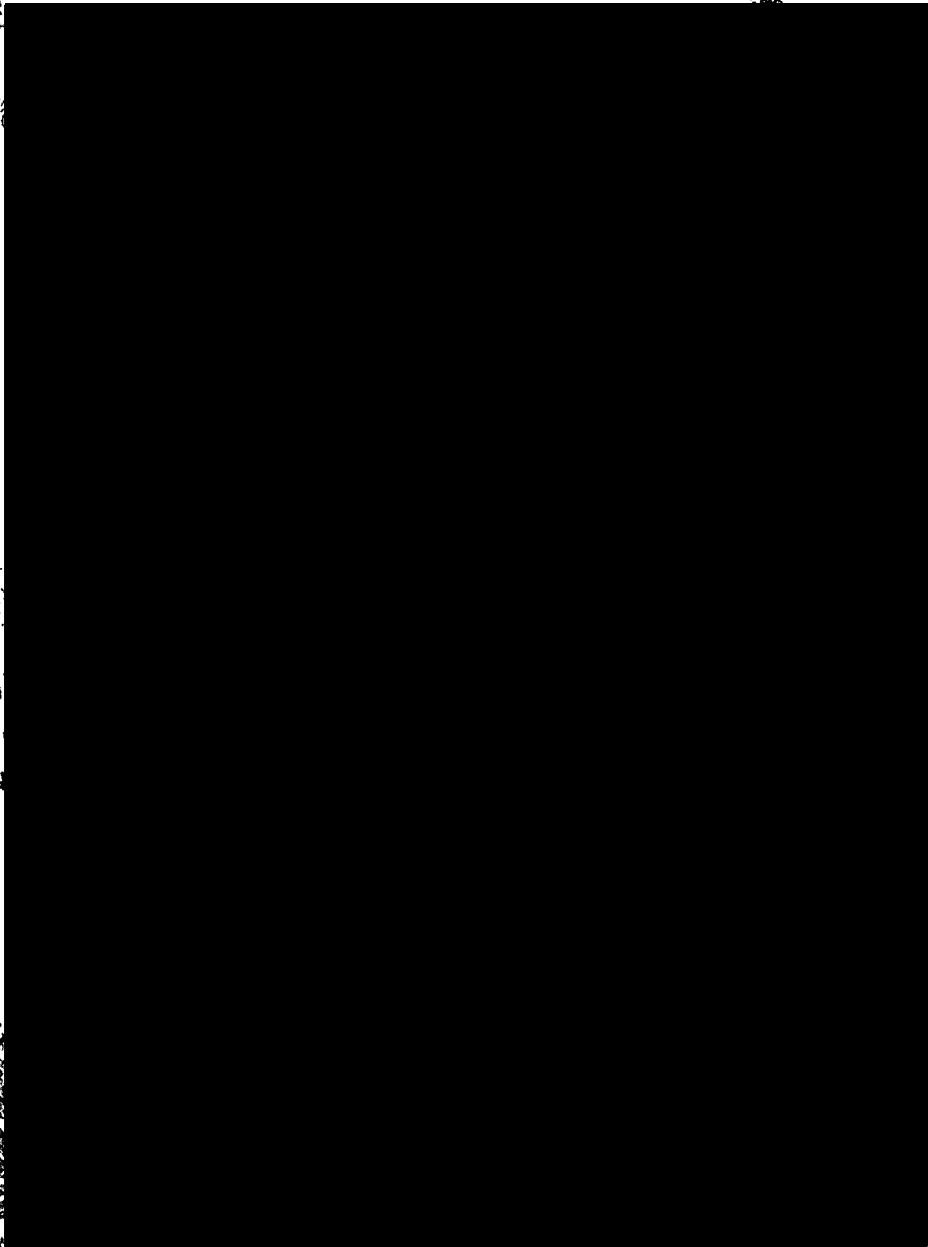
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

9
20
568

0017

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.70



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
IA DE SEQUESTR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA

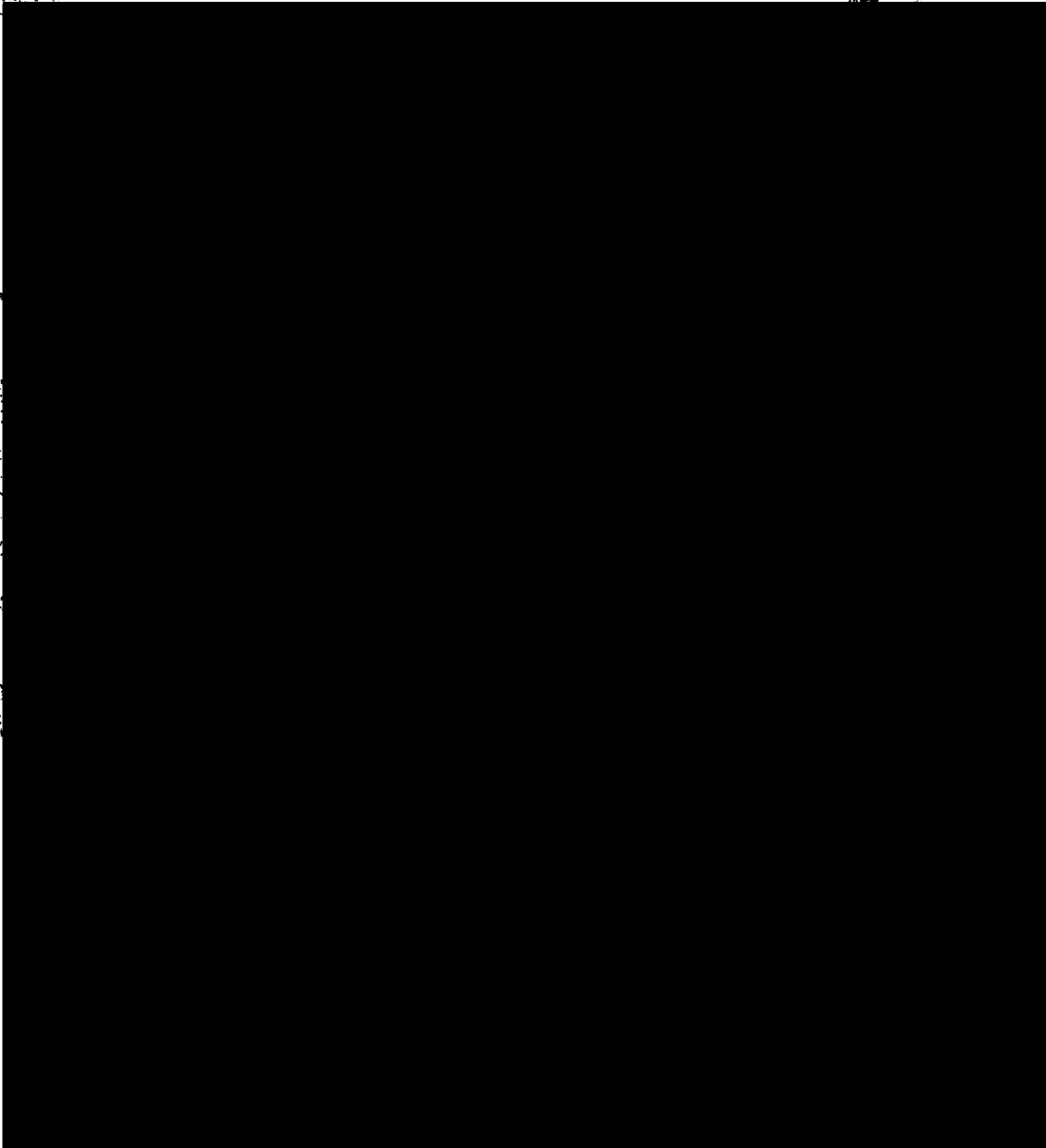
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA
SUBSECRETARIA DE
DEFENSA Y PROTECCION
CIVIL
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS DE INFORMACION

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

10
21
569

0018

A.P.: PGR/SEIDO/UEI/SMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C. P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA
SUBSECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACION
TEL: (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

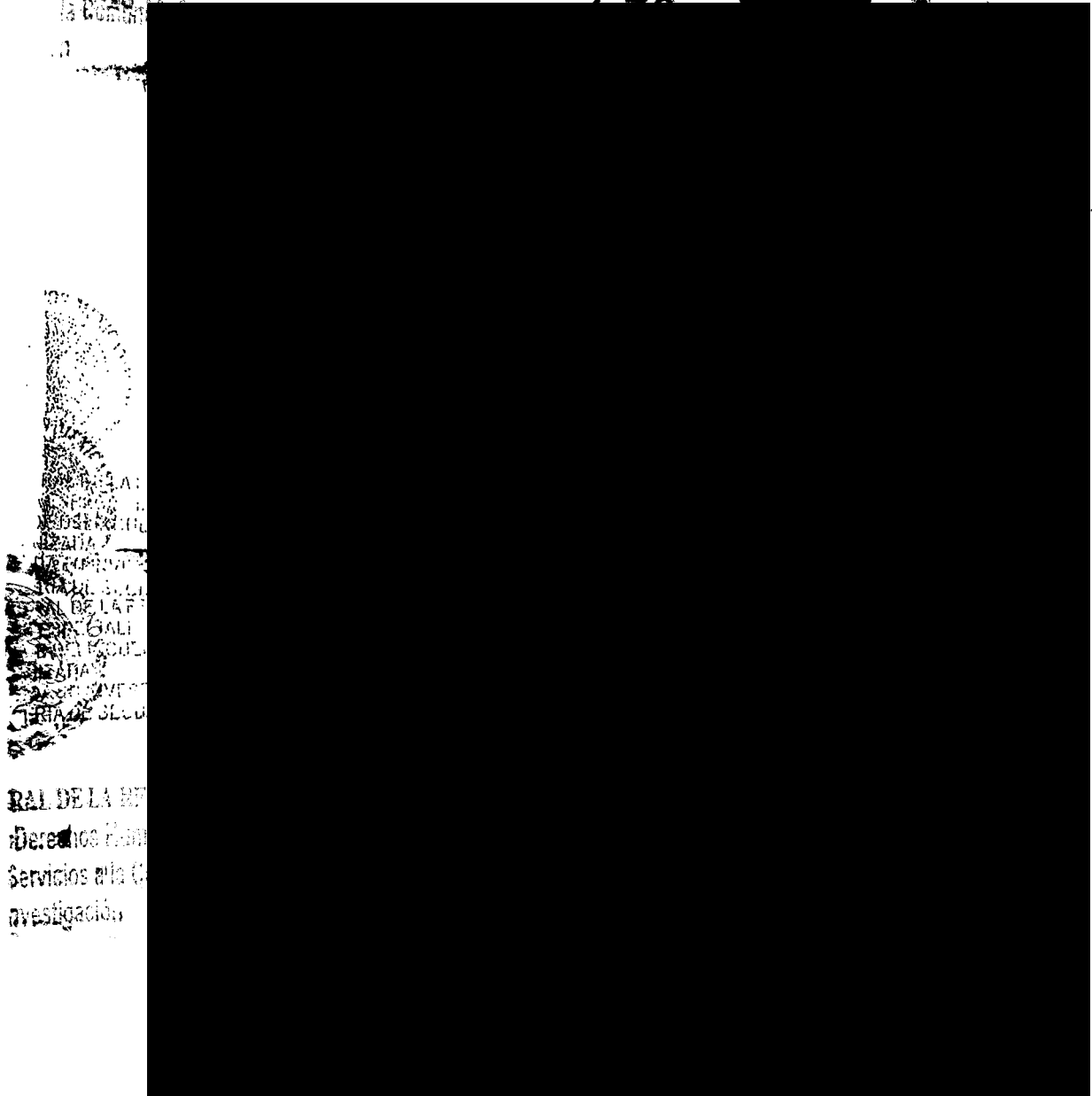
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

H
22
570

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0019

REPUBLICA
DE MEXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

TEL: (52 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

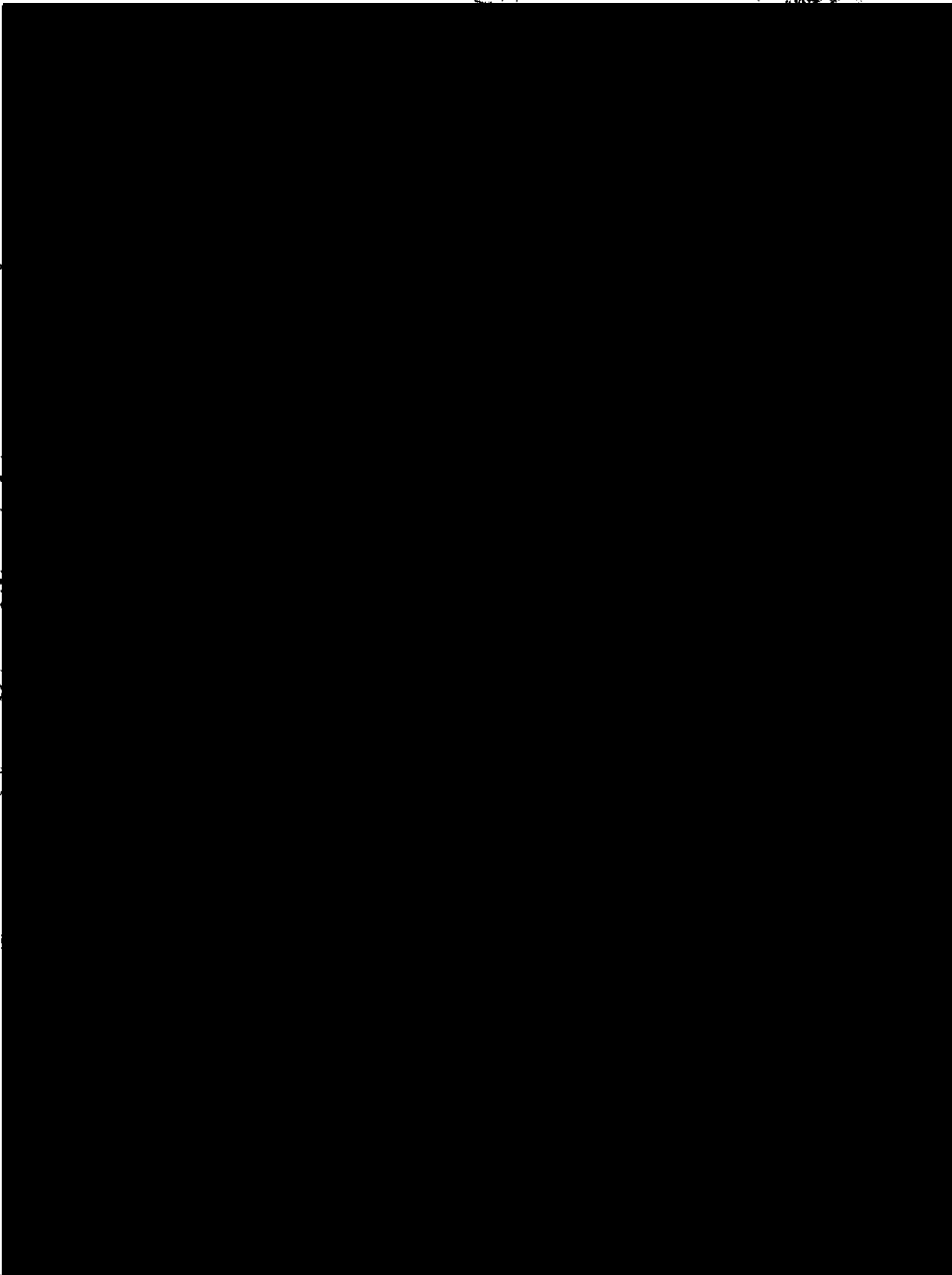
tc 23

571

0020

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.70



LIBRE REPUBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Comunicación y
Investigación

SECRETARÍA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

23

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1324

572

0021

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

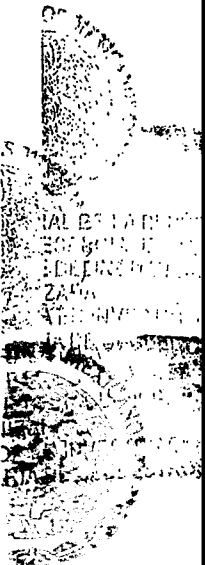
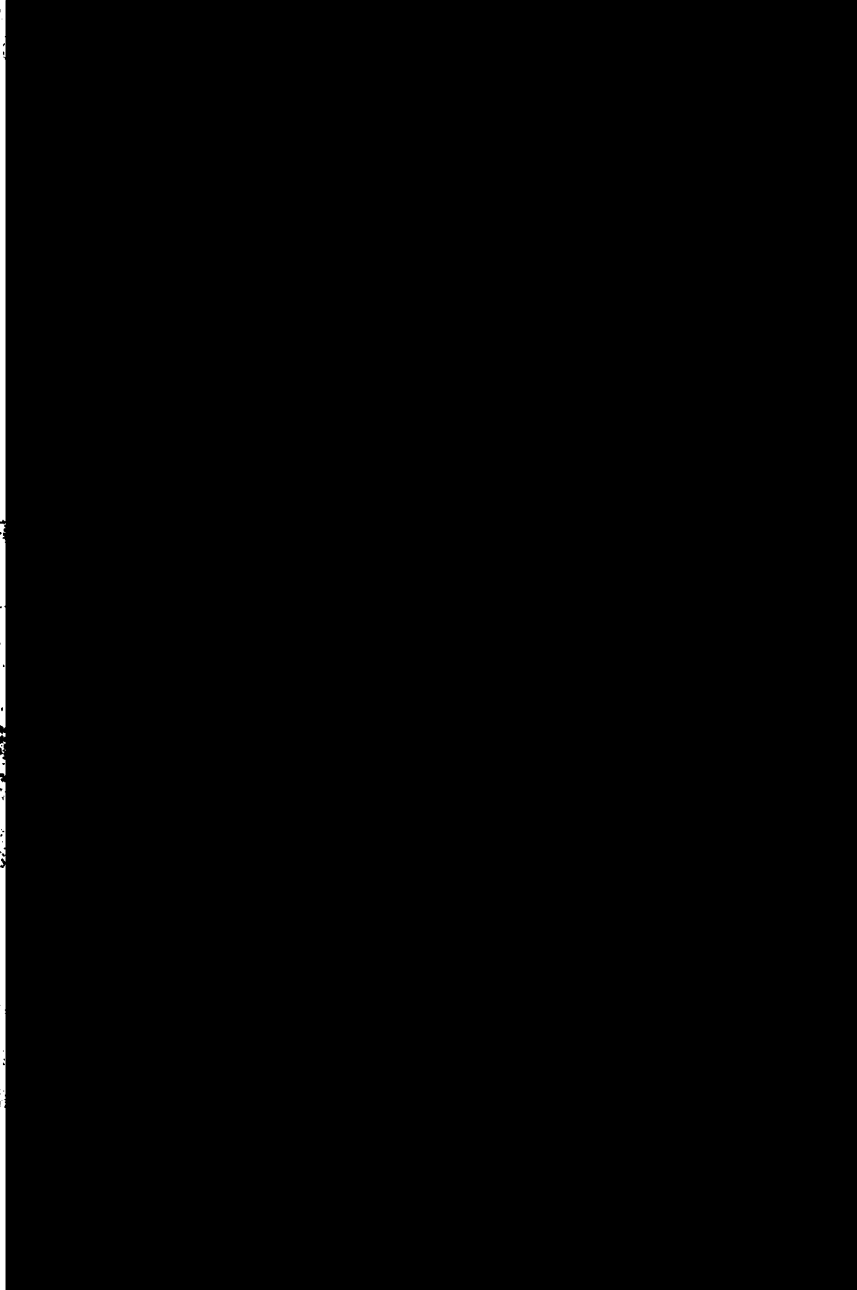


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios de Investigación

1.00



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios de Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
TEL: (5) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

25

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

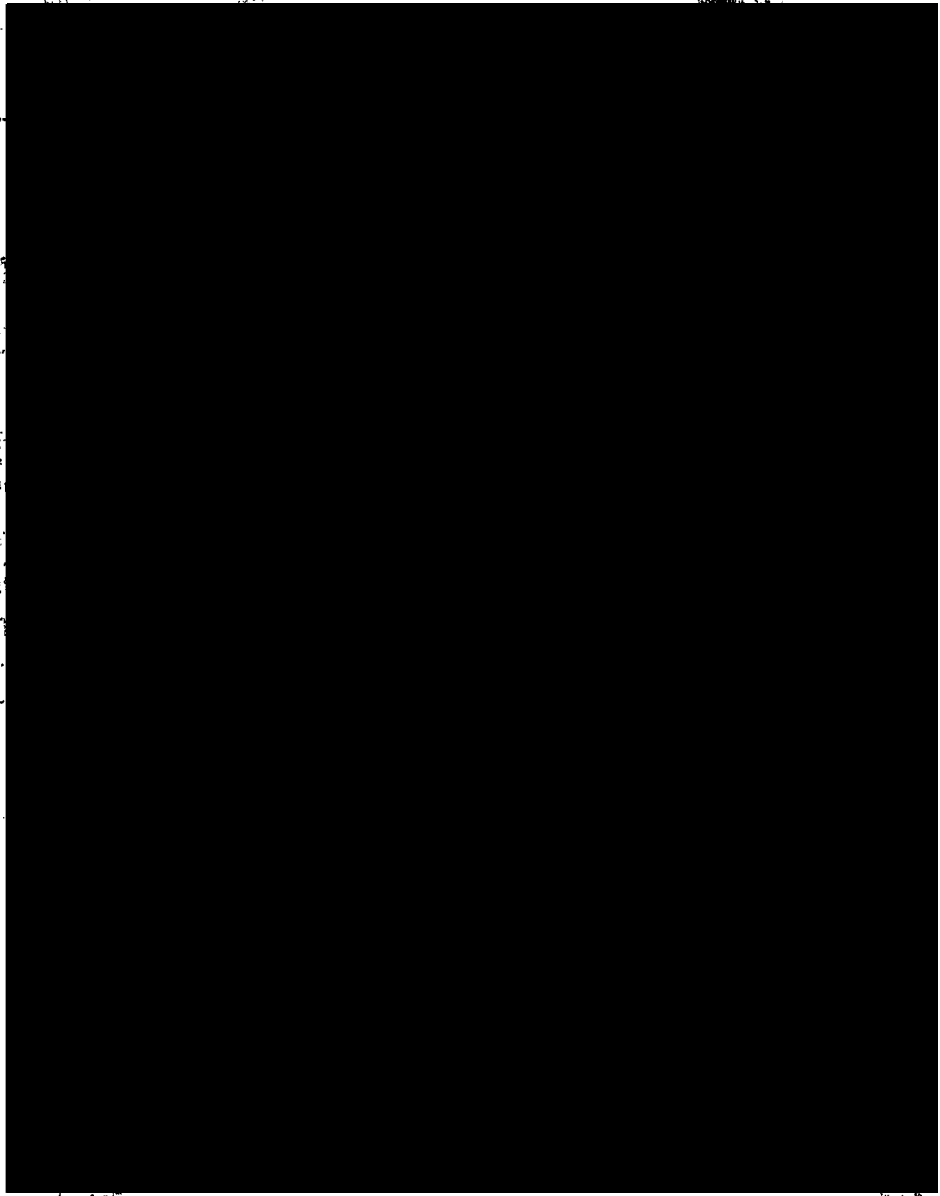
74 2
573

0022

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

DE LA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
RAJ. EDA. S.M.V.E.
SERVIDOS A LA COM
INVESTIGACIÓN



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
E SEGUROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

15 26

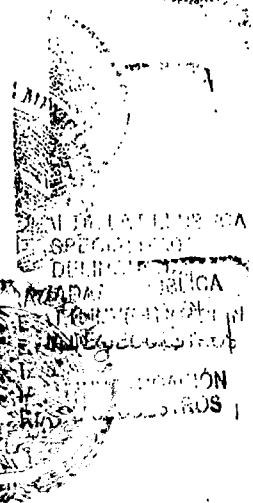
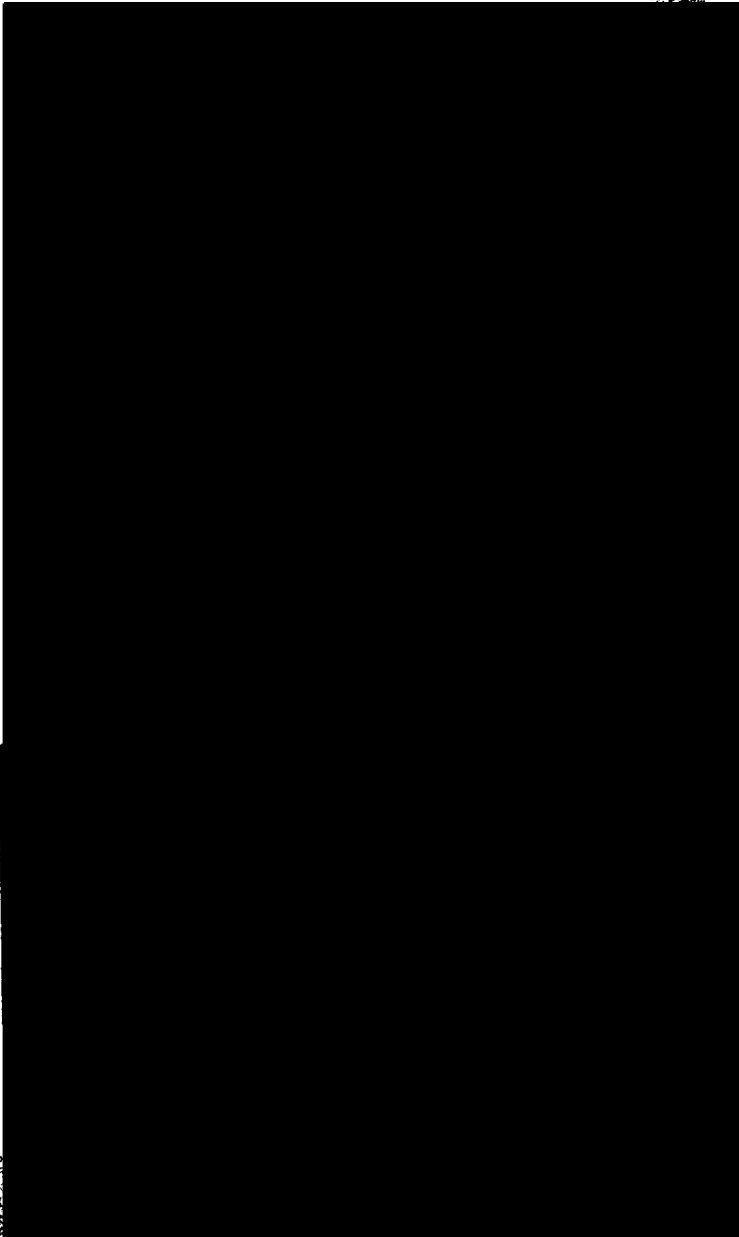
574

0023

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



AL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
relacionado a la Delincuencia
Organizada



GENERAL DE TECNOLOGÍA Y
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de la Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

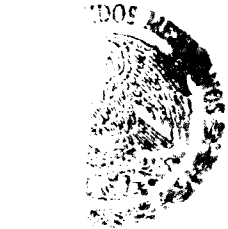
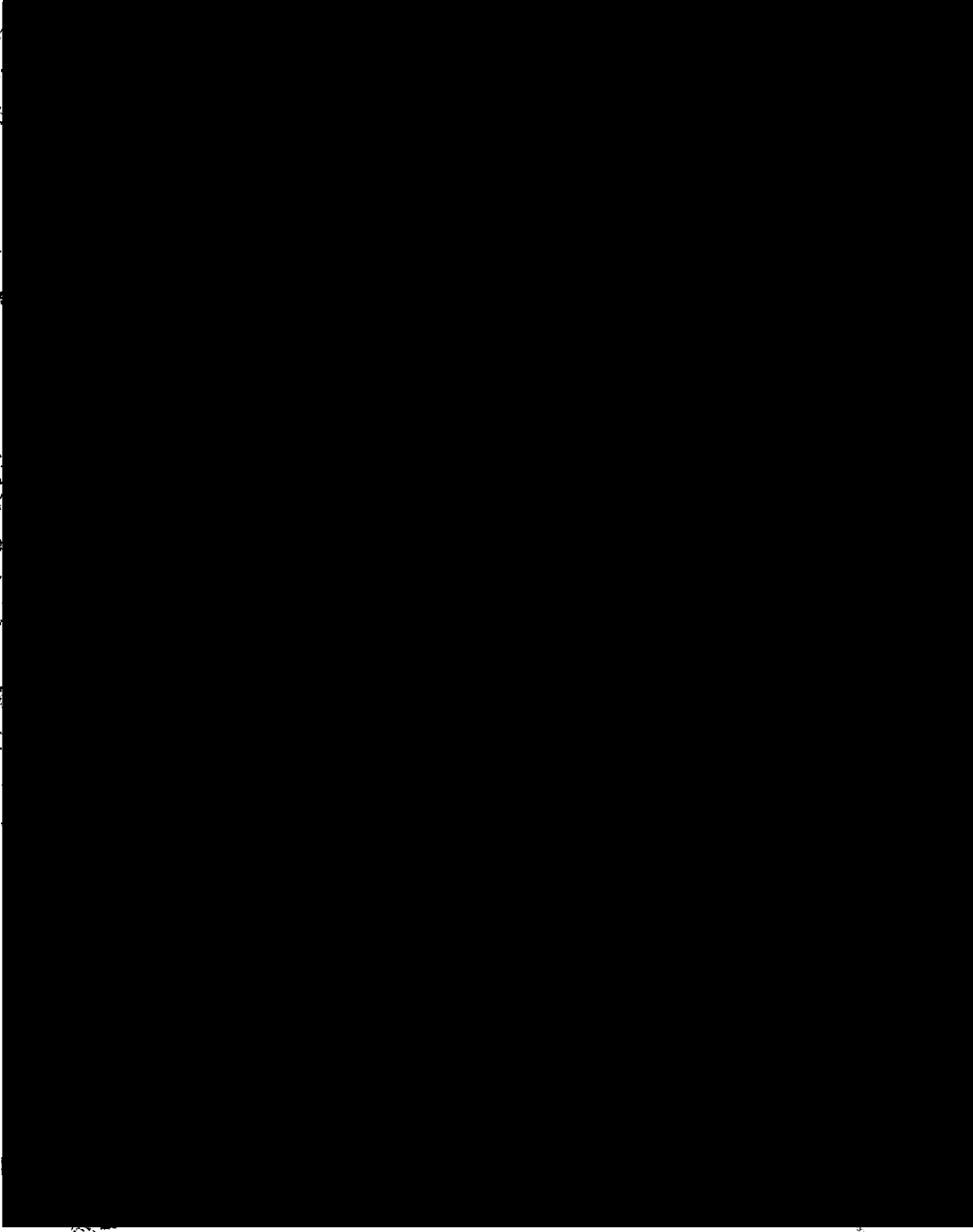
16-27

575

0024

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

1.80



GENERAL DE
de Derechos
y Servicios
de Investigac

Av. Paseo de la

D.F.
32

GENERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACI
ERIA DE SEQUESTI

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

47
28

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

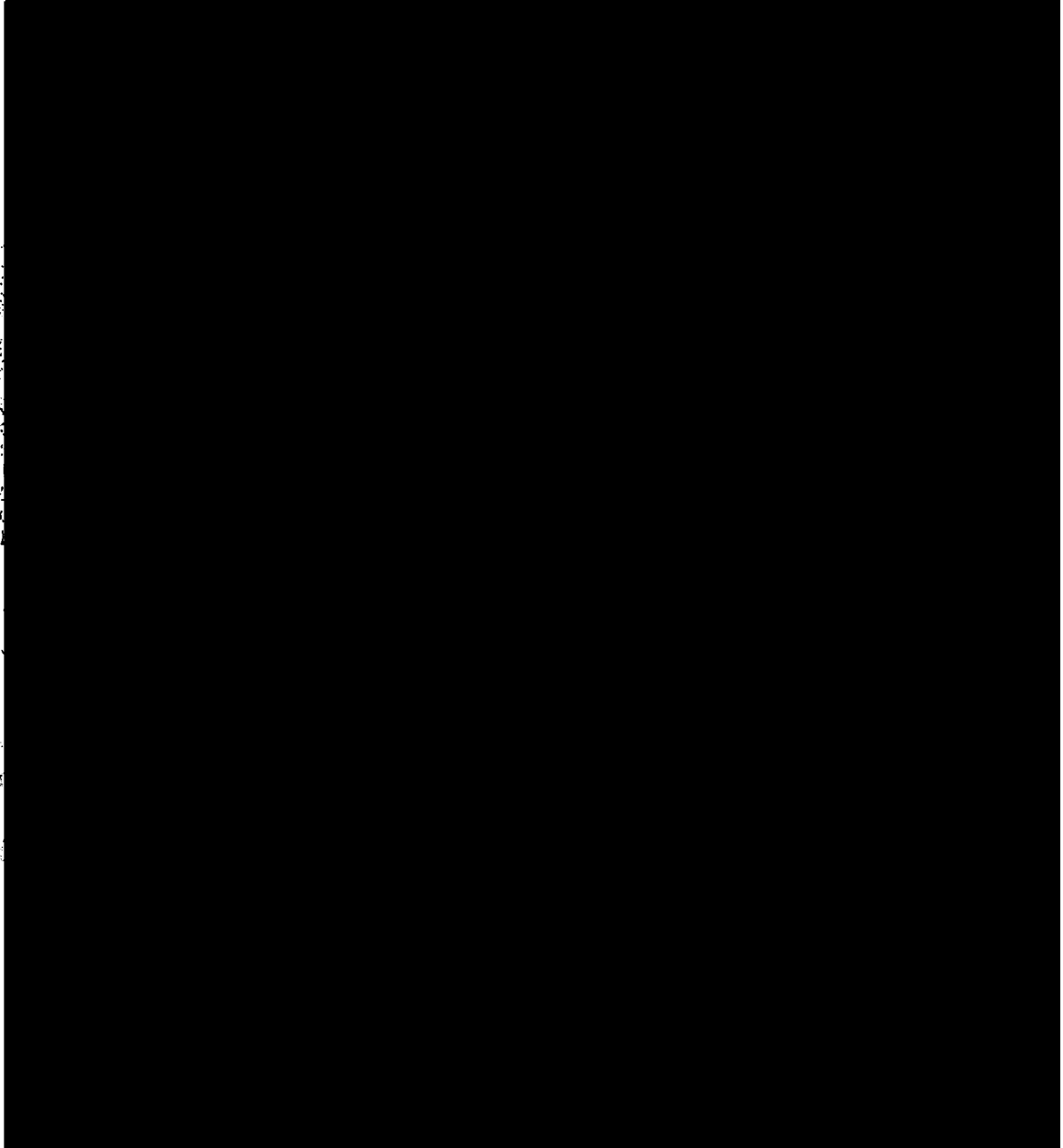
576

0025

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

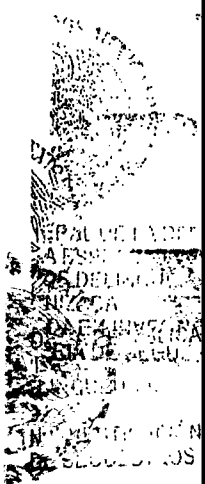
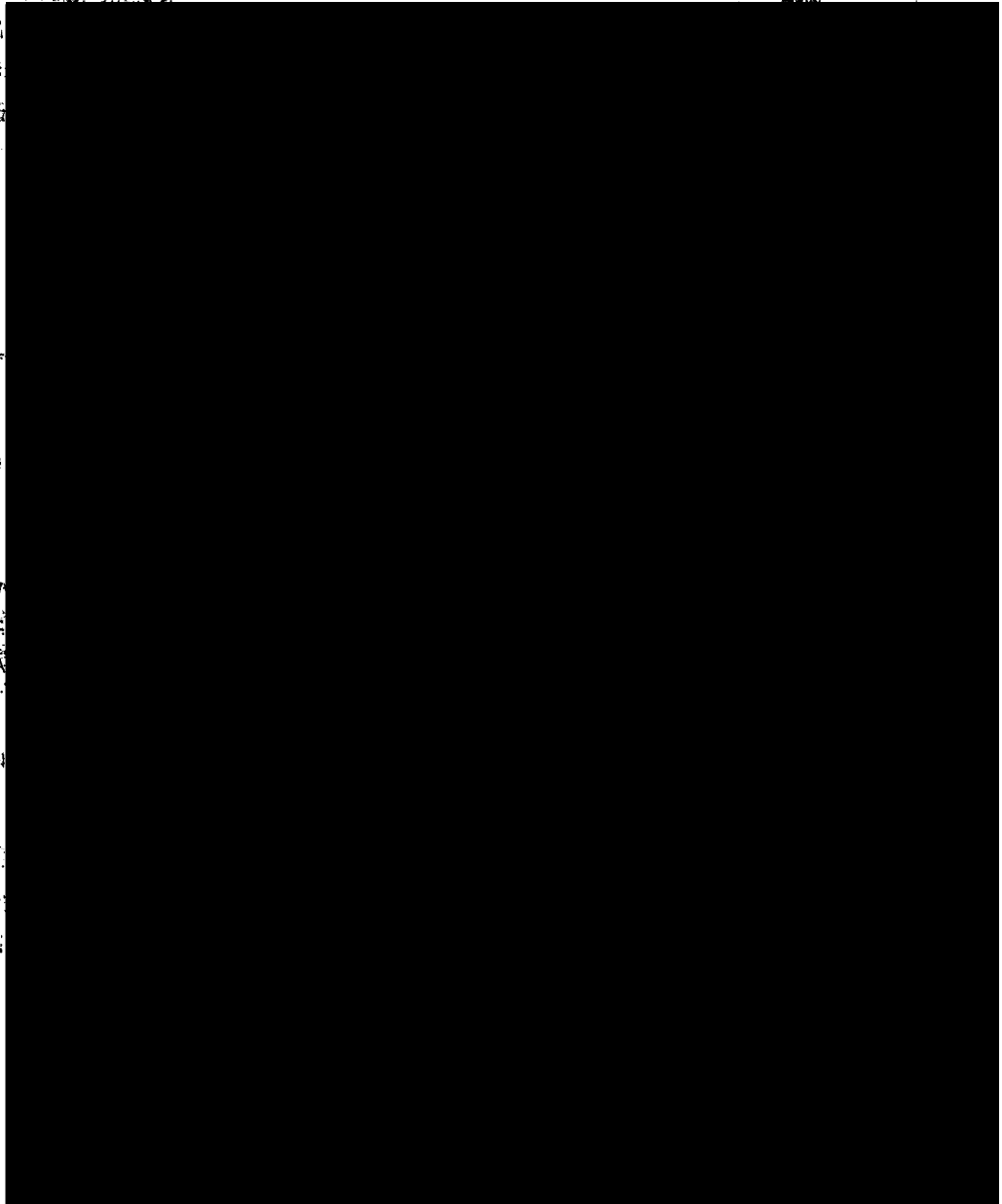
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

18
29
577
0026

A.P.: PGR/SEIDO/UE/DMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

AL DE LA REPÚBLICA

tech
vicio
investiga



REAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 275 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

REAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

19
30
578

PGR

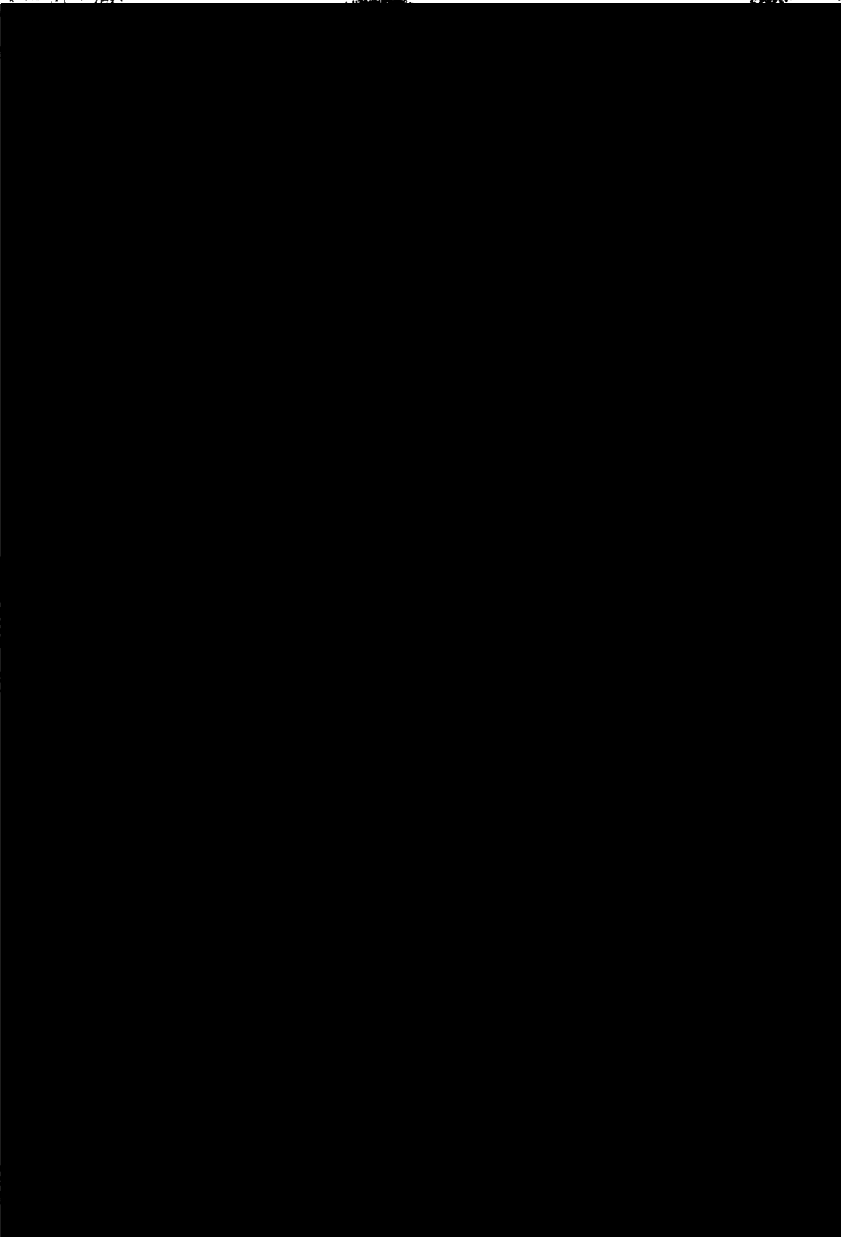
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEID/MS/816/2014
15 de Octubre de 2014

0027

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

MEXICANOS

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300; Delegacion Cuauhtemoc, México D.F.

Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTR

38

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



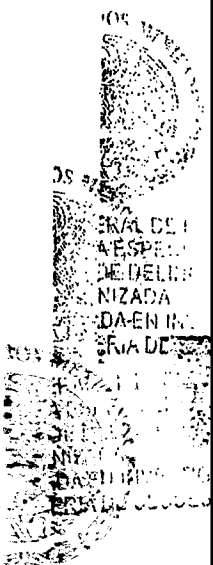
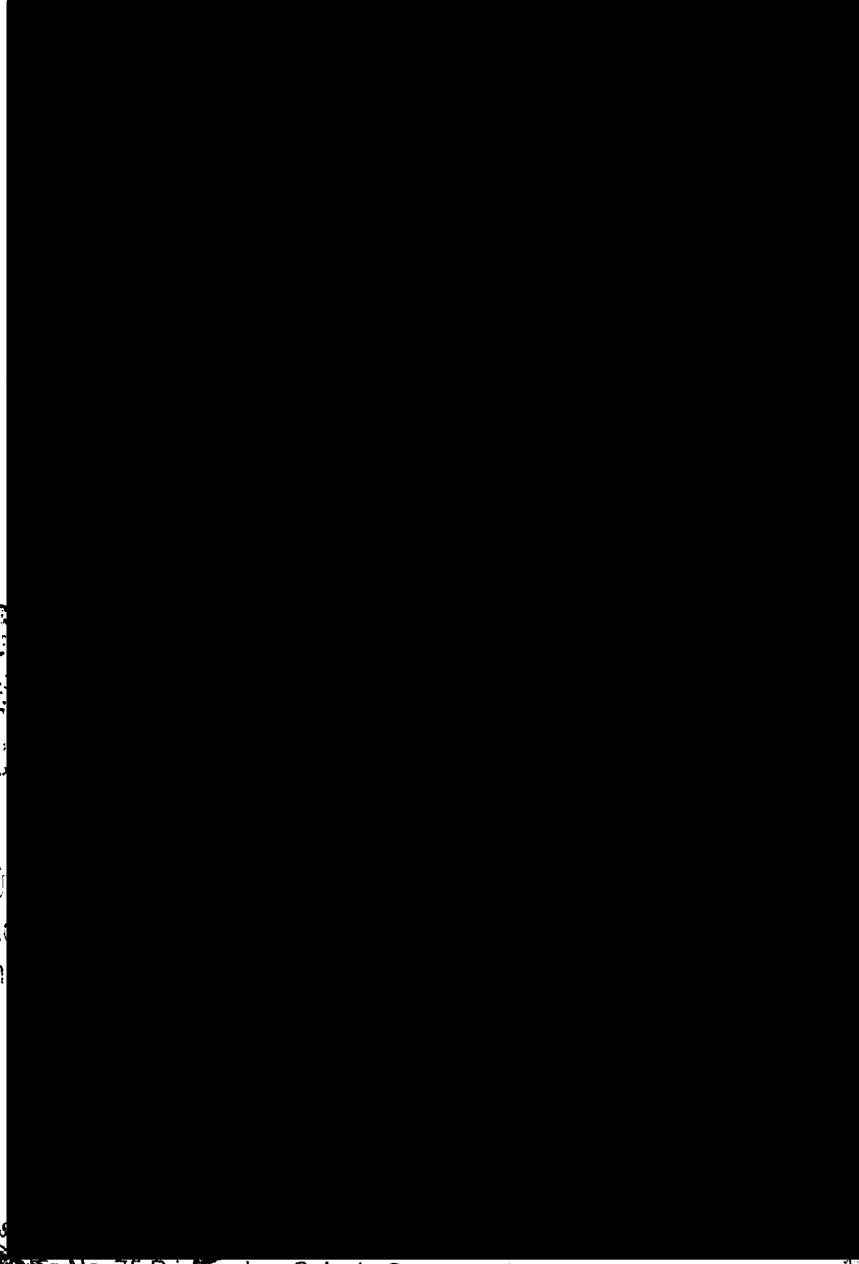
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

20
31
579

0028

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios de la Comunidad e Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios de la Comunidad e Investigación

Av. Paseo de la República No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

27
30

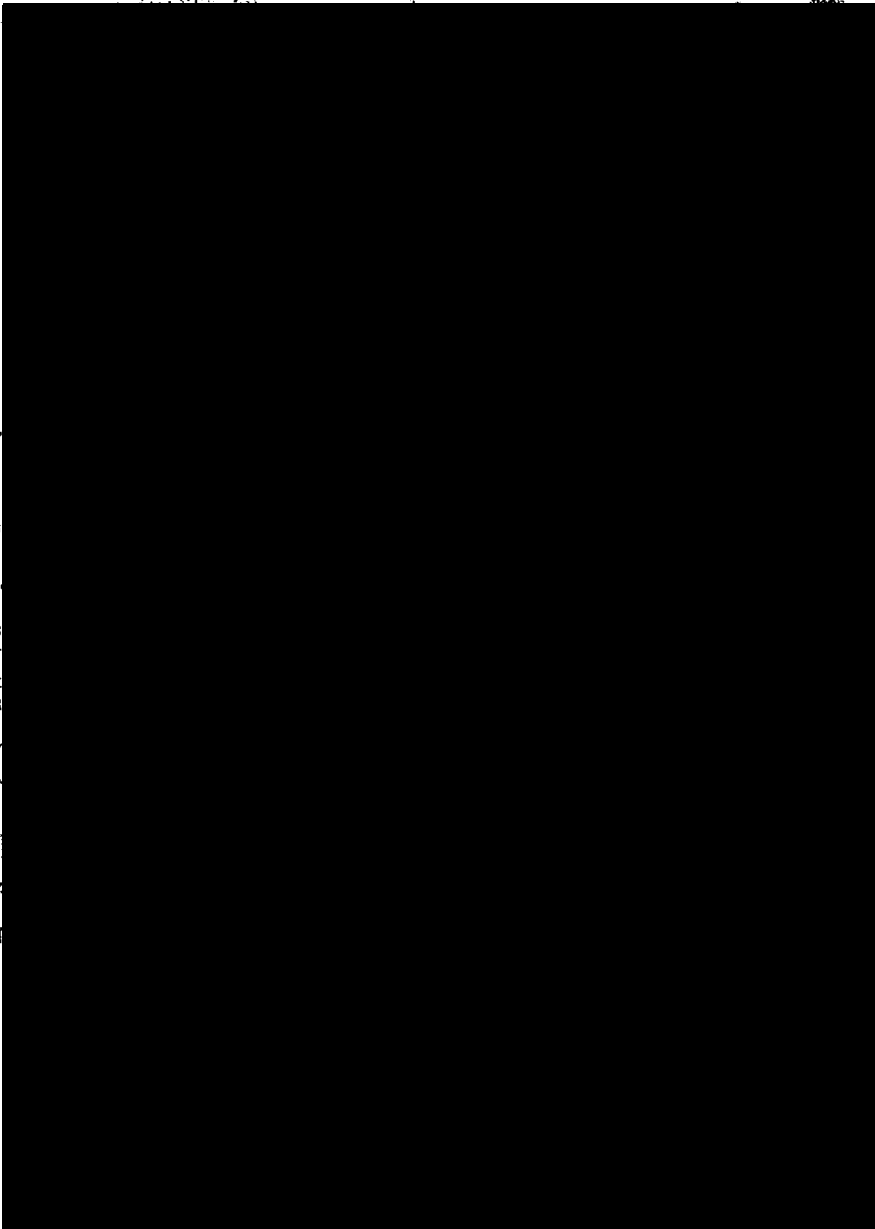
580

0029

A.P.: PGR/SEIDO/UE/DMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

de Derechos Humanos
Servicio de Comunicación

Av. Paseo de la Reforma 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

223

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

581

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

0030

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPÚBLICA
Departamento de Justicia,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

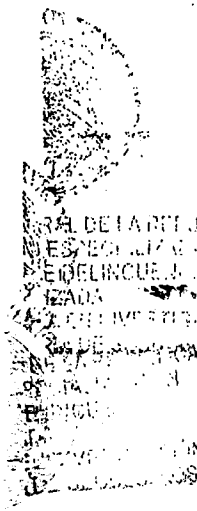
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2334
582

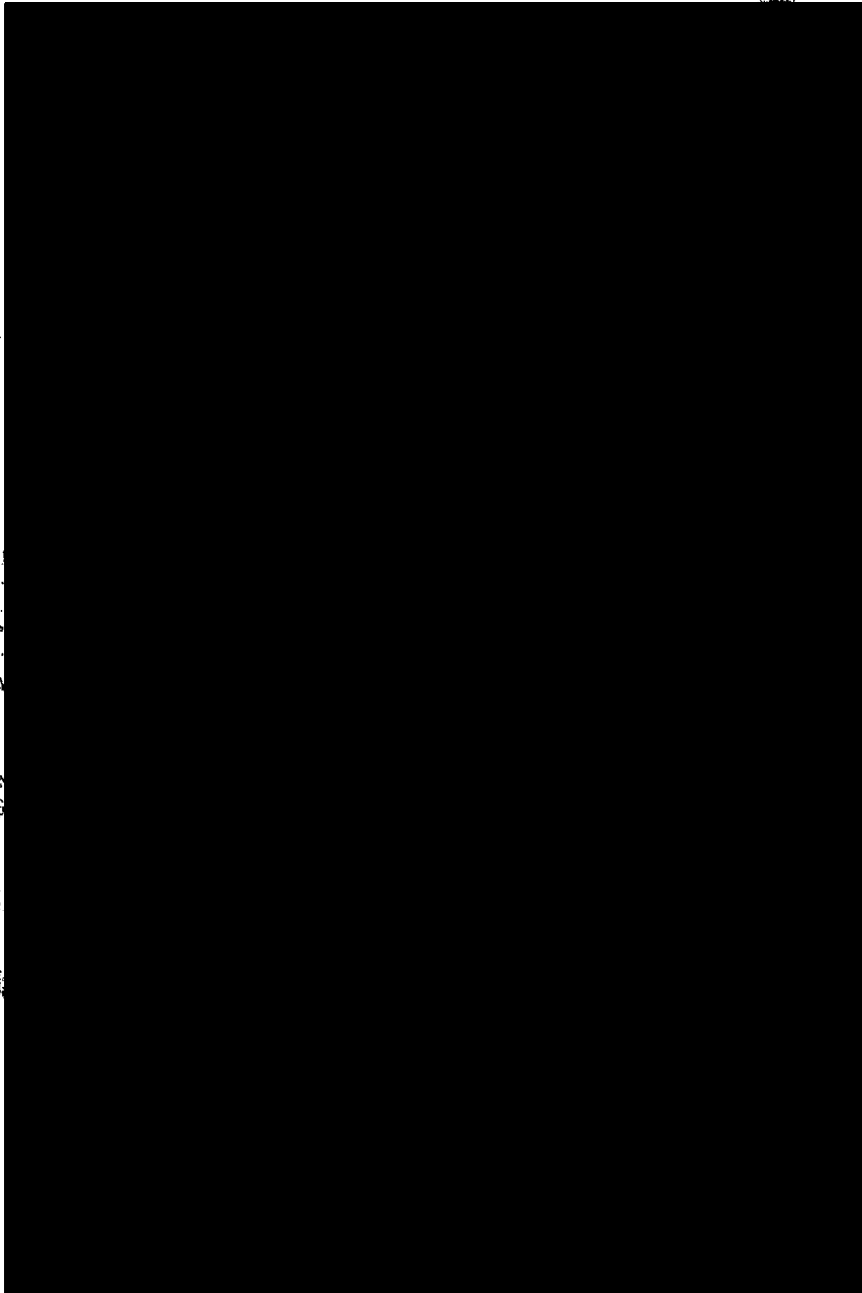
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

0031

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel.: (01,55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

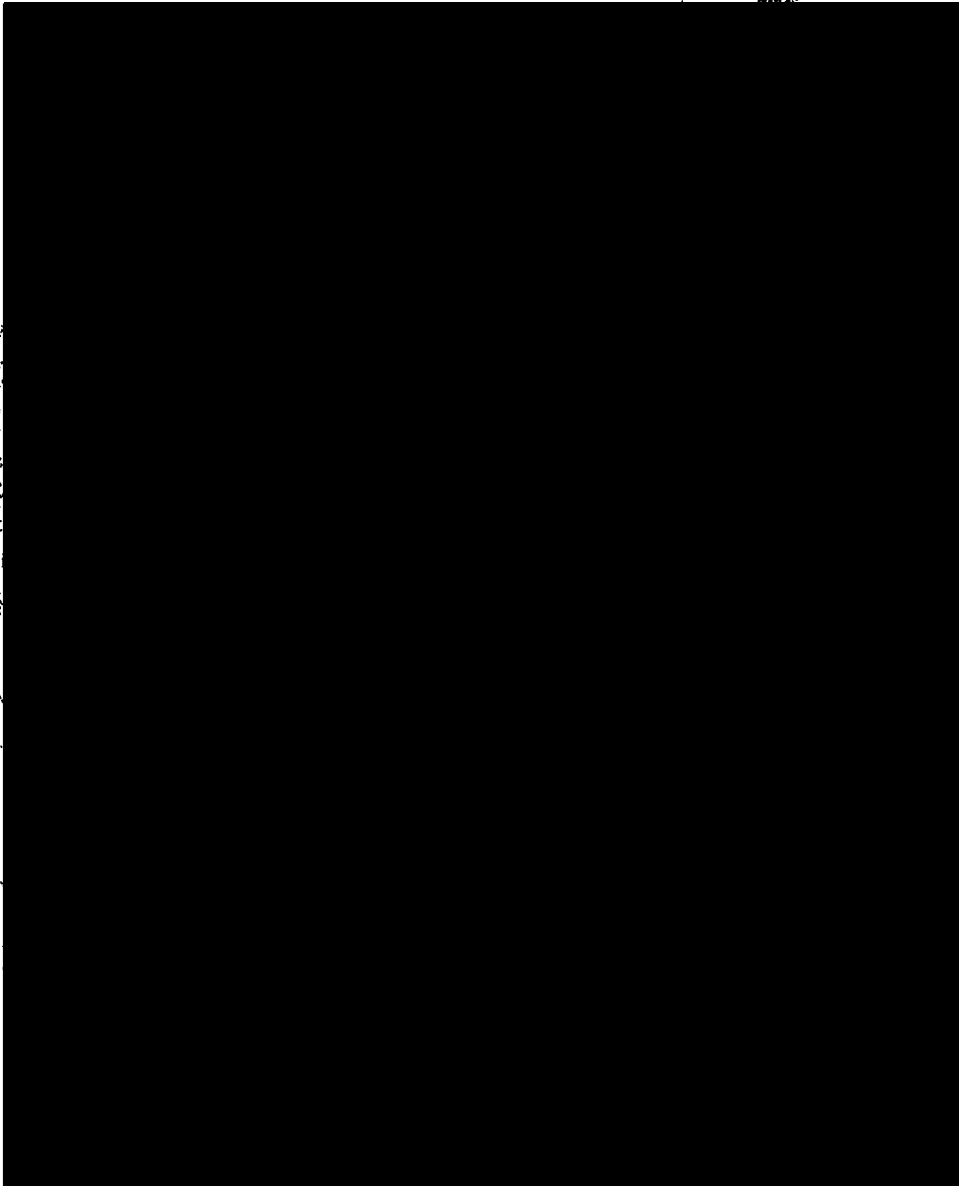
24
35

583

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
23 de Octubre de 2014

0032

LA REPÚBLICA
por Humana,
de la Comunidad
Agencia



AL RE
ESPE
DE DELI
ZADA
EN IN
ADE
RA
E
II
DA
RIAD

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SEQUESTRO

48

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

28
36
584

A.P.: PGR/SEIDO/SEIDMS/849/2014
24 de octubre de 2014

0033

DE LA REPÚBLICA
Archivos Humanos
de la Procuraduría



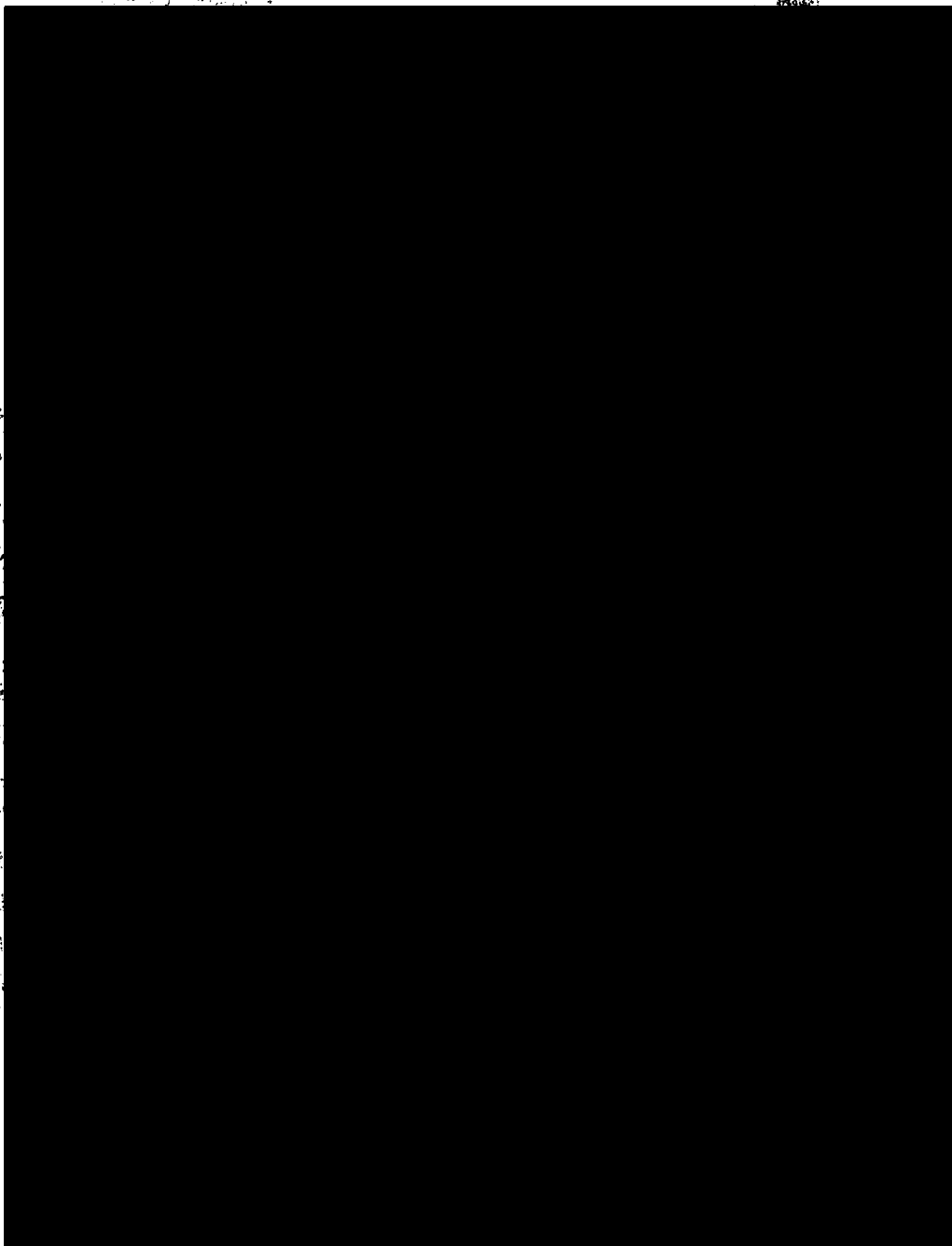
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

26 37
585
0034

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
25 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 76 5to. piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
TELÉFONO (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y SEQUESTROS

27 38

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



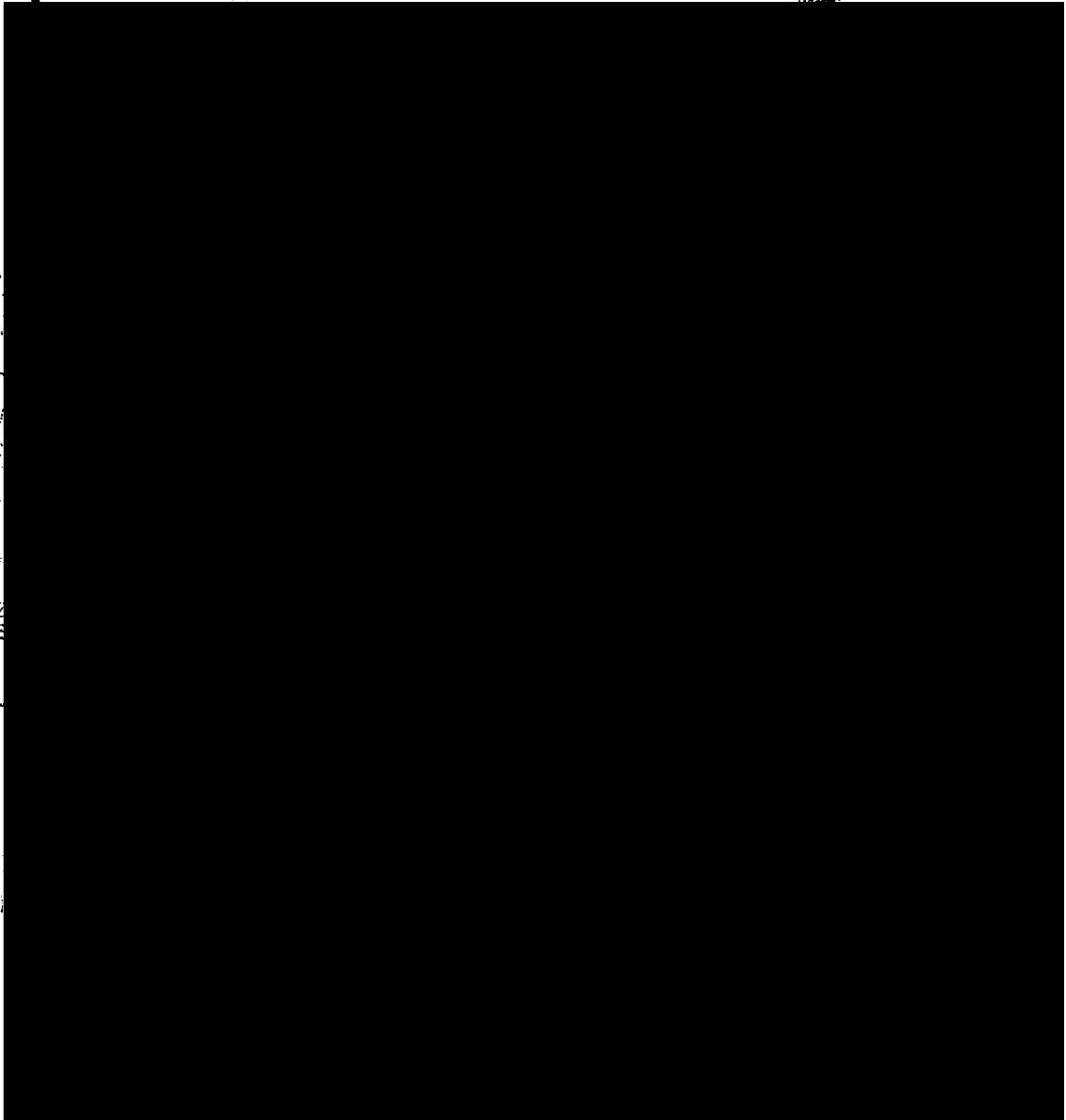
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

586

A.P.: PGR/SEIDO/UEI/MS/871/2014
27 de octubre de 2014

0035

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

28
39

587

A.P.: PGR/SEIDO/UEID/MS/871/2014
28 de octubre de 2014

0036

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 56

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

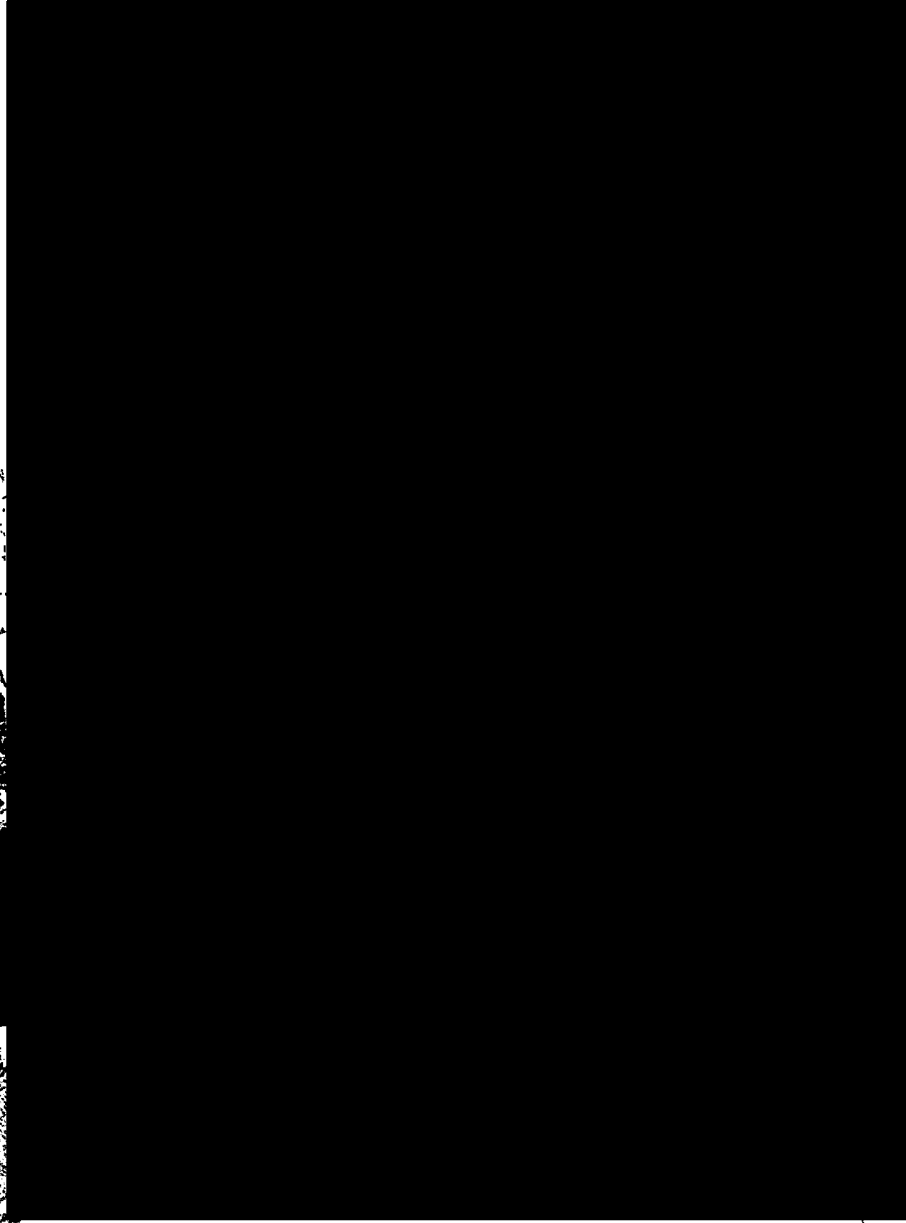
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

40
588

0037

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

Av Paseo de la Reforma 1015, 10er piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
SPECIALIZADA EN (01 56) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

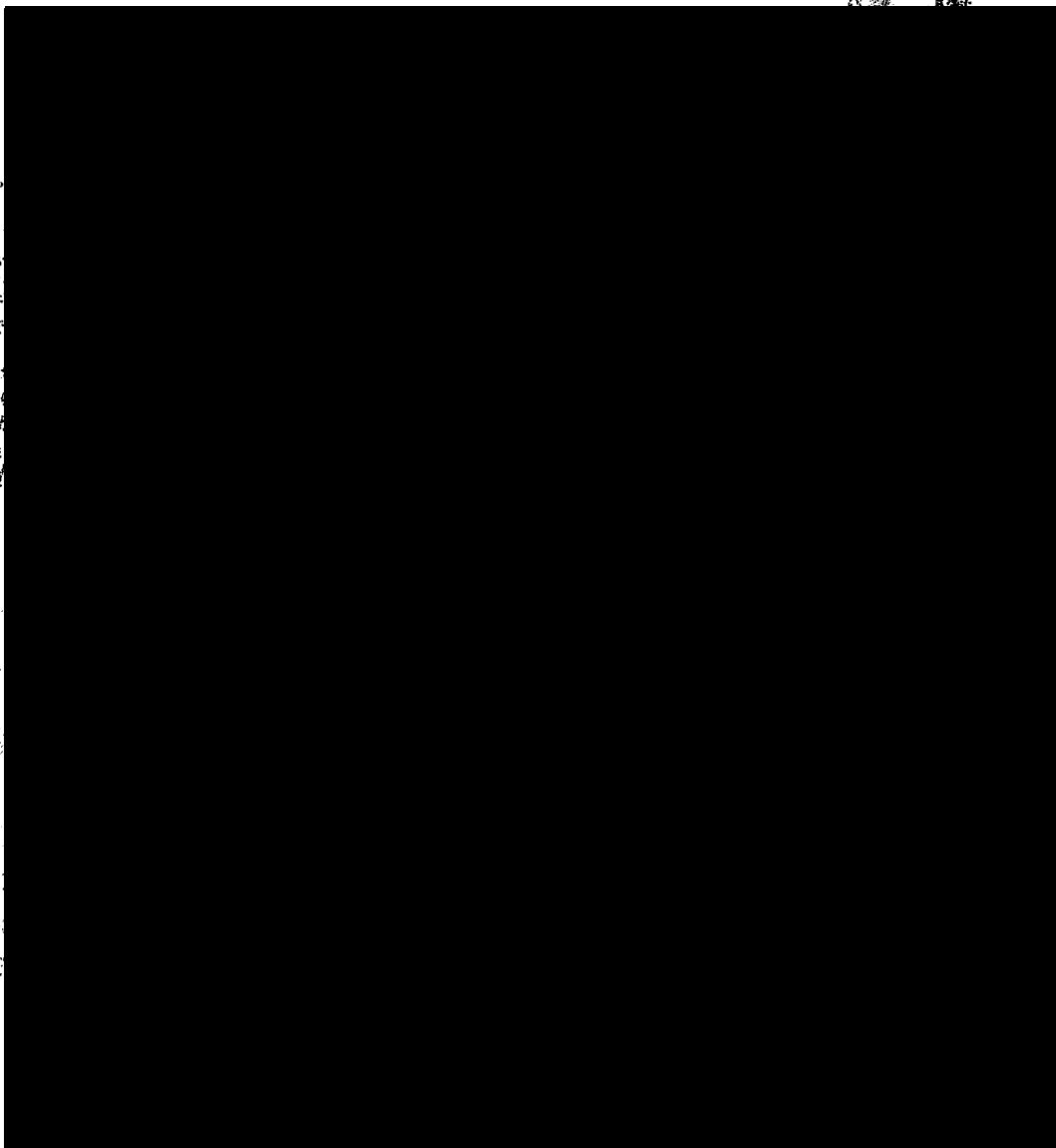
30
41
589

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

0038

ESTADO DE LA REPUBLICA
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

1.70



Av. Paseo de la Reforma No. 777 primer piso, Colonia Guerrero, C P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
TEL: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEQUESTRADO

50

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

34
A2
590
0039

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derecho
to y Servicio
de Investig

Av. Paseo de la Reforma 620, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
A INVESTIGACIÓN
B SEQUESTROS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

32
43

591

A.P.: PGR/SEIDO/SEIDMS/871/2014
27 de octubre de 2014

0040



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma 1015, Torre A, 1er piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

TEL: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO

64

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ

EDAD 21 AÑOS

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



SAÚL BRUNO
GARCÍA

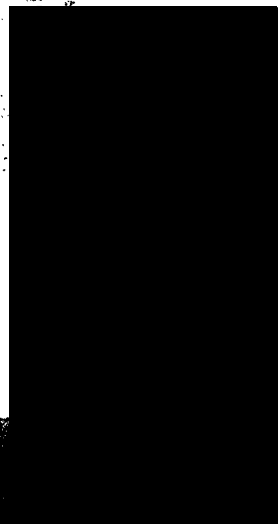
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTR

0041

GUERRERO

592

0050



GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



ADÁN ABRAJAN
DE LA CRUZ

EDAD 24 AÑOS

0042

34

593

GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FISCAL
ALTA CATEGORÍA DE FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE
LIBERTAD DE EXPRESIÓN
Y DE LA COMUNICACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FISCAL
SERVICIOS DE COMUNIDAD



ABELARDO VÁZQUEZ PEÑA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FISCAL
SERVICIOS DE COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

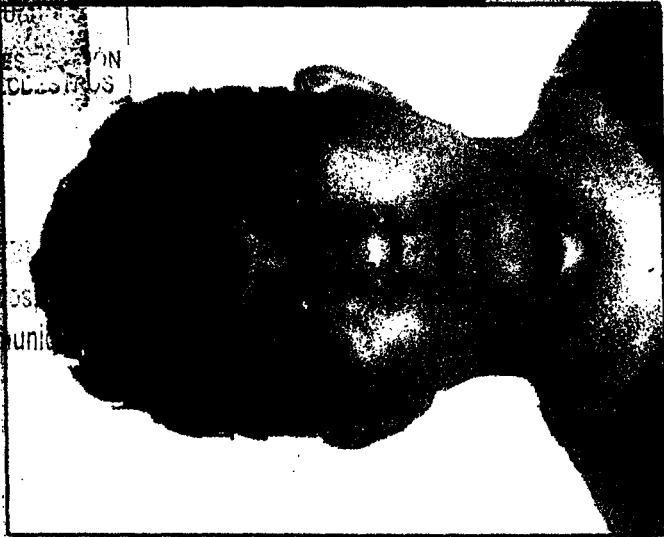
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



ANTONIO SANTANA
MAESTRO

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



ALEXANDER MORA
VENANCIO

EDAD 21 AÑOS

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

0043



GUERRERO

35
26
594

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

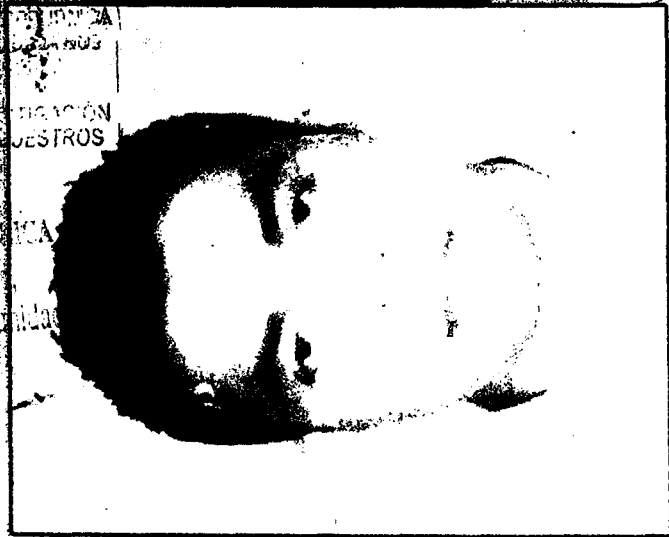
Alumno desaparecido de
Ayotzinapa, Gro.



BERNARDO FLORES ALVARO

0044 36 47 595

AYUDANOS
A LOCALIZAR



BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA
EDAD 19 AÑOS

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
ELINQUENCIA
DE LA
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

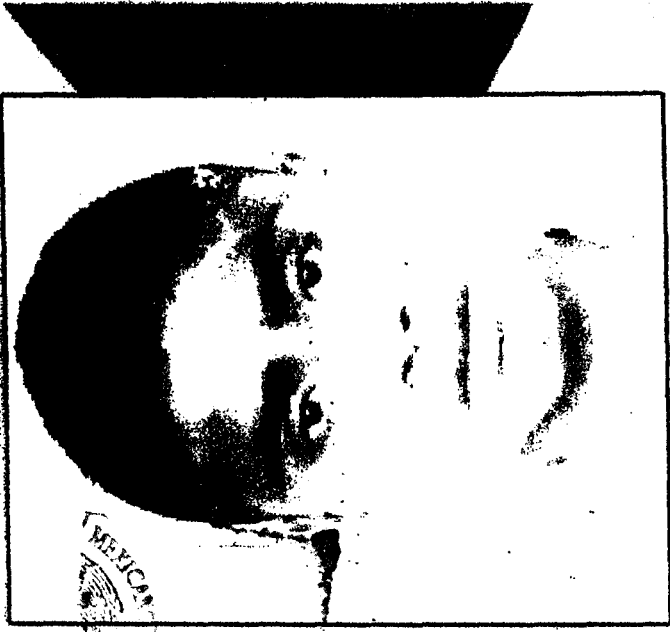
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS A LOCALIZARLO
AYUDANOS A LOCALIZARLO



CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL
EDAD 20 AÑOS



CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ
EDAD 19 AÑOS

MEXICANOS
IL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EM INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTRO

0045

37
487

596



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



CHRISTIAN ALFONSO
RODRÍGUEZ
TELUMBRE
EDAD 21 AÑOS

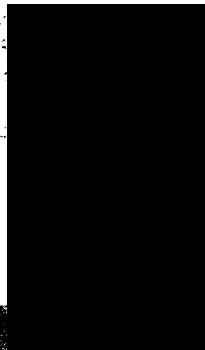
AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



CÉSAR MANUEL
GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROFESORADO DE INVESTIGACIÓN
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

004G 38
49
597
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



CUTBERTO
ORTIZ RAMOS

EDAD 22 AÑOS

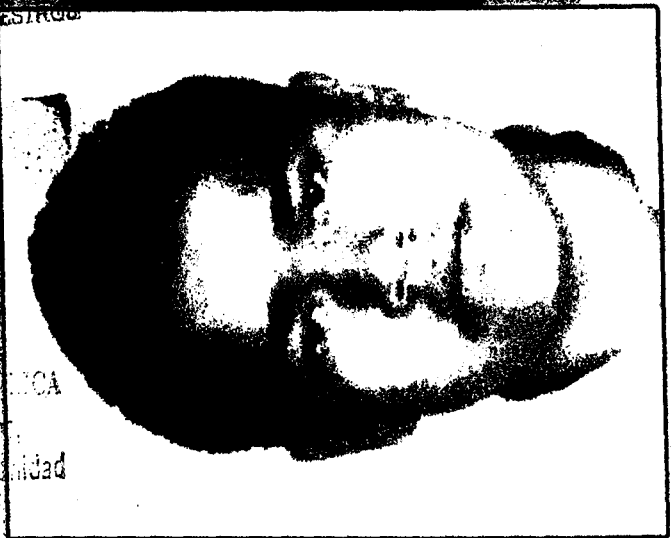
0047-34/50



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

598

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



CHRISTIAN TOMÁS
COLÓN GARNICA

EDAD 18 AÑOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



EMILIANO ALEN
GASPAR DE LA
CRUZ

EDAD 23 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



DORIAM
GONZALEZ
PARRAL

EDAD 19 AÑOS

0048 40 51

GUERRERO 599

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMANDO EN JEFE
ESTADO DE GUERRERO
CARRERA DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA ESTADAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMANDO EN JEFE
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMANDO EN JEFE
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMANDO EN JEFE
ESTADO DE GUERRERO

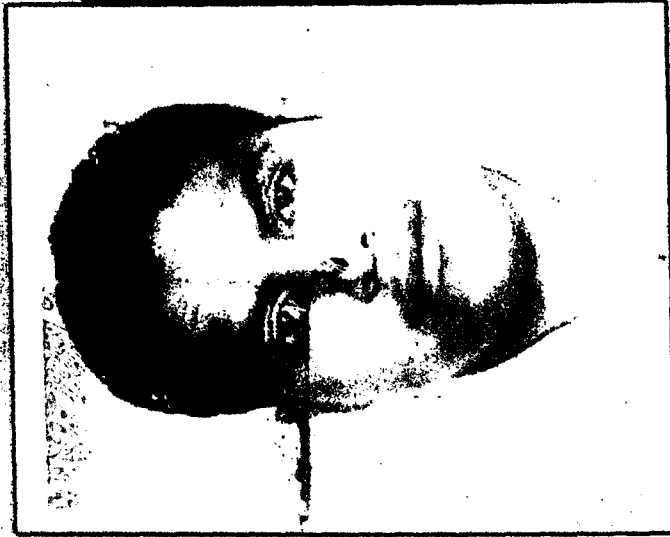


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INFLUENCIA
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



FELIPE
ARNULFO ROSA
EDAD 20 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



EVERARDO
RODRIGUEZ BELLO
EDAD 21 AÑOS

0049 SUT

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
600

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL DE DEFENSA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
PENITENCIARIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL DE DEFENSA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
PENITENCIARIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0050

53 42

601

Alumno desparecido de
Ayotzinapa, Gro.



ISRAEL CABALLERO SANCHEZ



GENERAL DE LA REPUBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
AC
TE

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



GIOVANNI GALINDES
GUERRERO
EDAD 20 AÑOS

GENERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos
Servicio de Investigación



AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IADA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SEQUESTR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0051 59 43

602

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



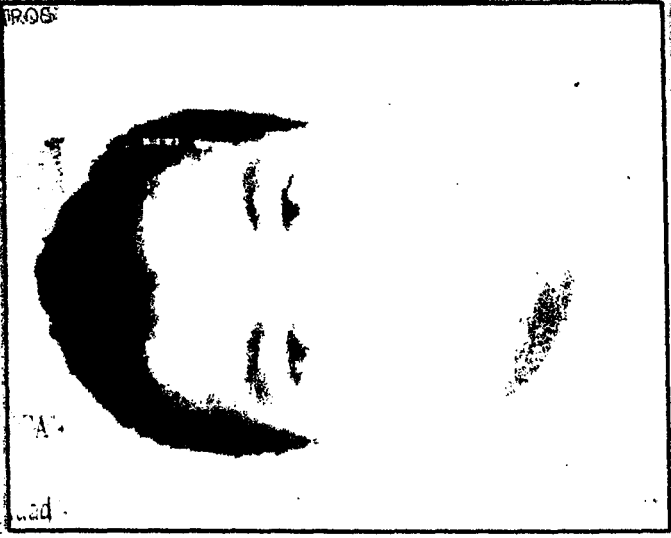
JESÚS JOVANY
RODRÍGUEZ
PLATEMPA

EDAD 21 AÑOS

GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA



AYUDANOS
A LOCALIZARLO



ISRAEL JACINTO
LUGO

EDAD 19 AÑOS

GUERRERO



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0052

55 44

603

AYUDANOS
A LOCALIZARLO

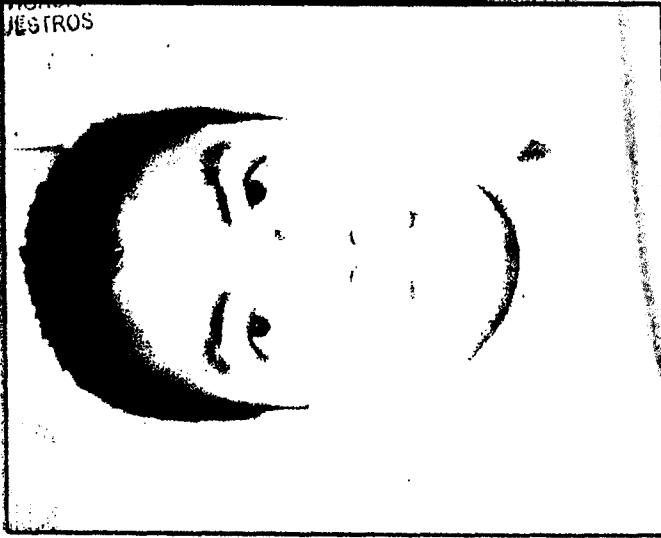


JONÁS TRUJILLO
GONZÁLEZ

EDAD 20 AÑOS

GUERRERO

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JHOSIVANI GUERRERO
DE LA CRUZ

EDAD 21 AÑOS

GUERRERO



AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIG
IA DE SEQUESTR



AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIG
IA DE SEQUESTR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JORGE ANIBAL
CRUZ MENDOZA

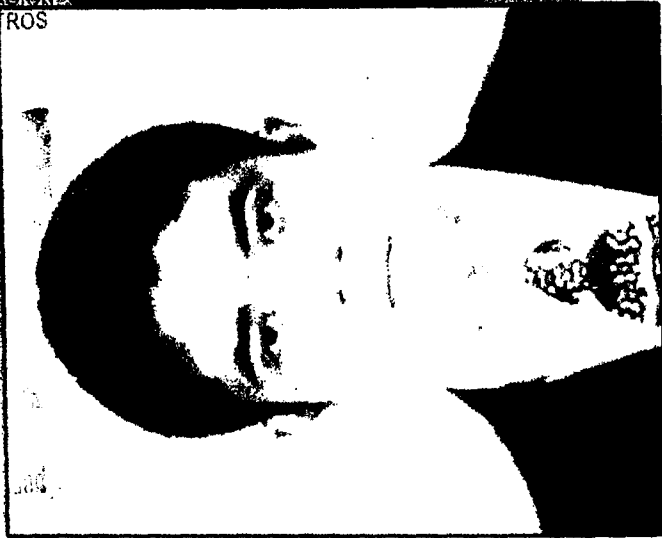
0053

56 45

604

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JORGE ÁLVAREZ
NAVA

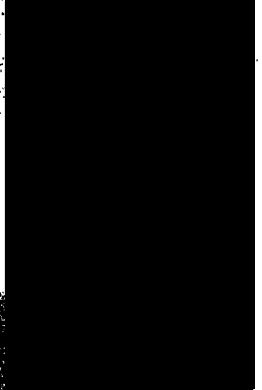
EDAD 19 AÑOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ALCALDÍA DE GUERRERO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ALCALDÍA DE GUERRERO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JORGE LUIS
GONZÁLEZ
PARRAL

EDAD 21 AÑOS

0054 5746
605
GUERRERO
ESTADO

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JORGE ANTONIO
TIZAPA
LEGIDEÑO

EDAD 19 AÑOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
COMISIÓN FEDERAL DE
PROTECCIÓN CONSUMIDORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA EXTERNA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL VOTO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

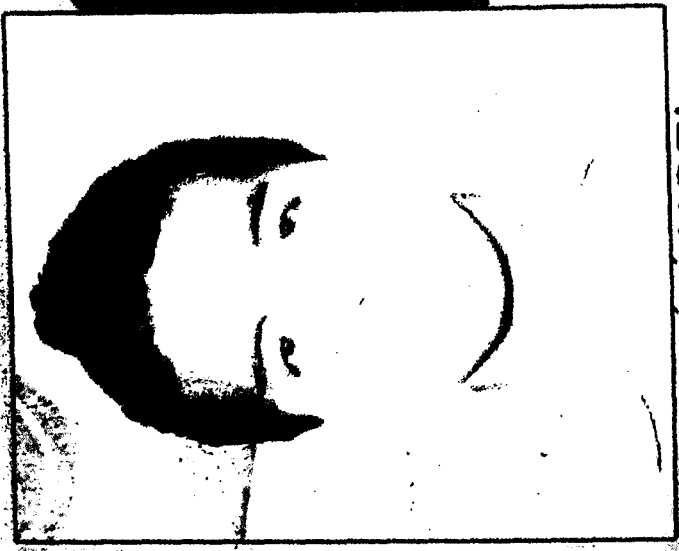


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
DE HEchos
DE SECUES...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

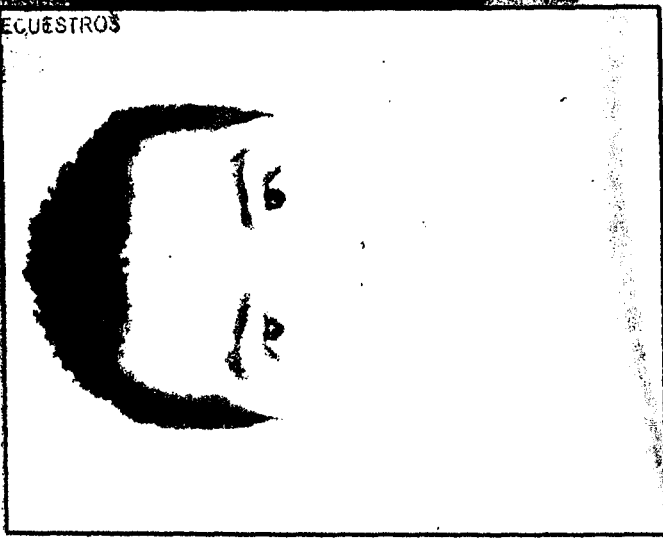
AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JOSE ANGEL
NAVARRETE
GONZÁLEZ
EDAD 18 AÑOS



AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JOSE ANGEL
CAMPOS CANTOR
EDAD 33 AÑOS



DE LA
especial
ción



AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INFLUENCIA
CADA
EN INVESTIGACI
DE SEGUSTR

0055 58 47
606
GUERRERO
Gobierno del Estado



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JOSÉ LUIS
LUNA TORRES

0058-59 48

GUERRERO

607

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JOSÉ EDUARDO
BARTOLO TLATEMPA

EDAD 19 AÑOS

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
PROFESORADO DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
COMUNICABLE

ESTADO DE GUERRERO

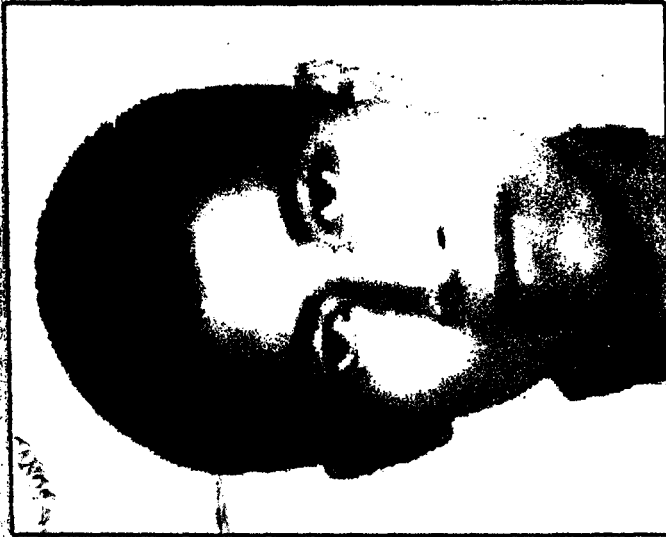
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
PROFESORADO DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
COMUNICABLE

ESTADO DE GUERRERO

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
PROFESORADO DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
COMUNICABLE

GUERRERO

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



LEONEL CASTRO
ABARCA

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JULIO CÉSAR
LÓPEZ PATOLZIN
EDAD 25 AÑOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

0057

60 49
608

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



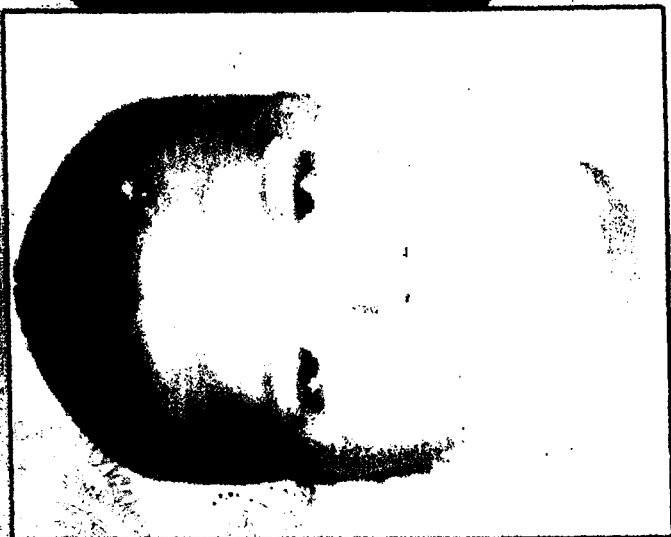
EDAD 25 AÑOS

GUERRERO

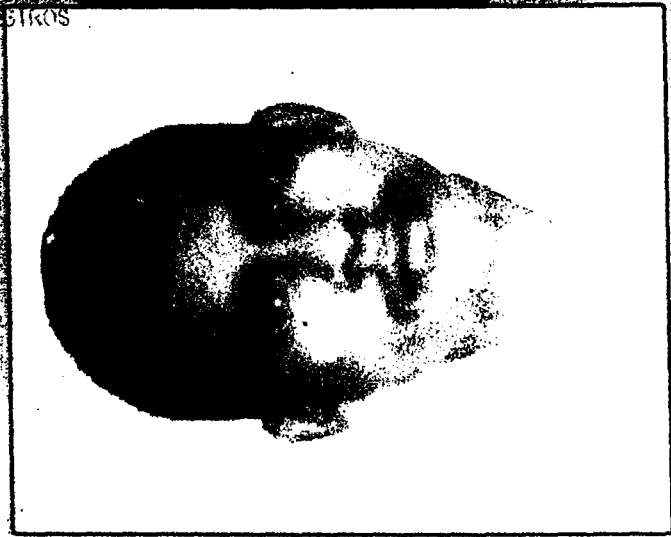
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYÚDANOS A LOCALIZARLO
AYÚDANOS A LOCALIZARLO



LUIS ÁNGEL
FRANCISCO ARZOLA



LUIS ÁNGEL
ABARCA CARRILLO
EDAD 18 AÑOS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

0058

61 50

609

GUERRERO



12

GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0059 *best*

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
610

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



MARCIAL PABLO
BARANDA

EDAD 20 AÑOS



ESTADO DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



MAGDALENO
RUBÉN LAURO
VILLACAS

EDAD 19 AÑOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

ESTADO DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
AGENCIACIÓN
EN INVESTIGACIÓN
ADQUISICIÓN DE EVIDENCIAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



MARTÍN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA

EDAD 20 AÑOS

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INDEPENDENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

0060

63-52

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

611



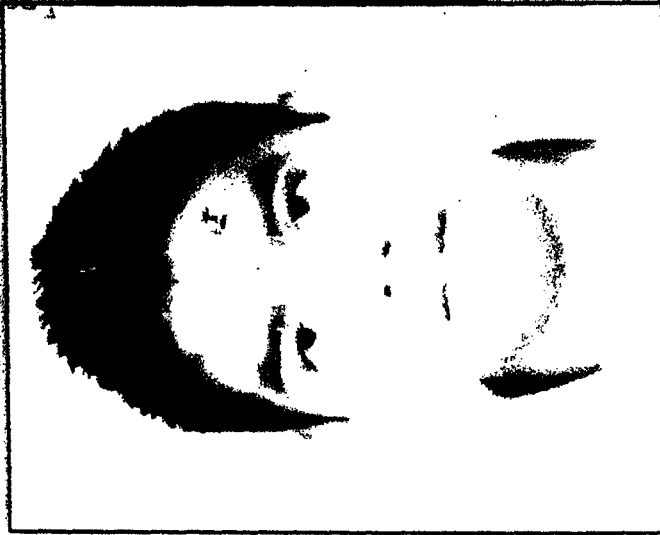
AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ

EDAD 27 AÑOS

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



MAURICIO
ORTEGA
VALERIO

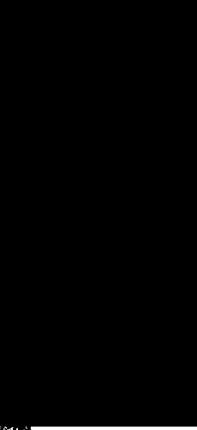
EDAD 18 AÑOS

1900

6453

612

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



ERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

OS AYU...
ERAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA

ERAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA



ERAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
EA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTRO

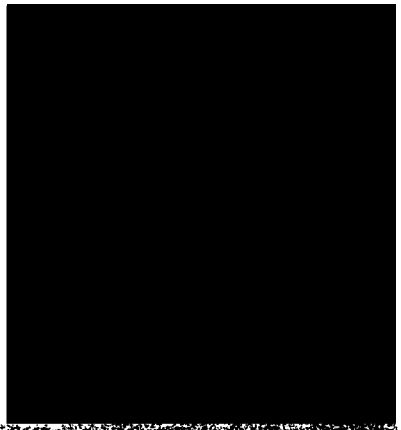
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

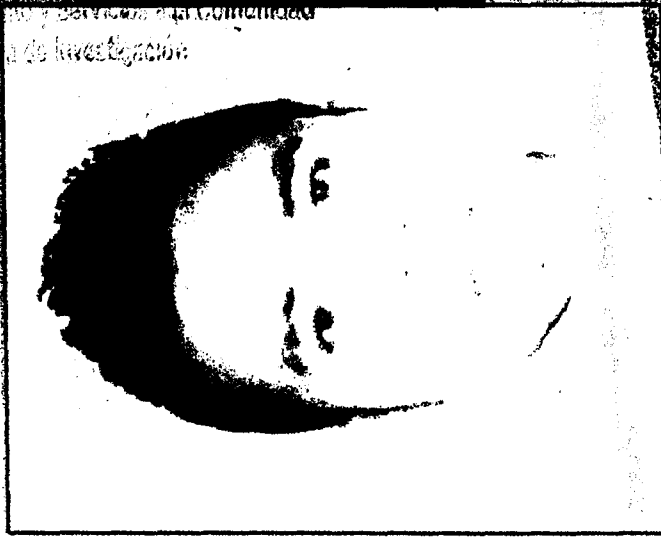
69 54

0062

613



AYÚDANOS
A LOCALIZAR



MIGUEL ANGEL
MENBOZA ZACARIAS
EDAD 33 AÑOS

GUERRERO

OS MEXI
ERAL DE
AFOPEC
D
M
ENADE S

RAIL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE INFLUENCIA
NADA
JA EN INVESTIGACION
RIA DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

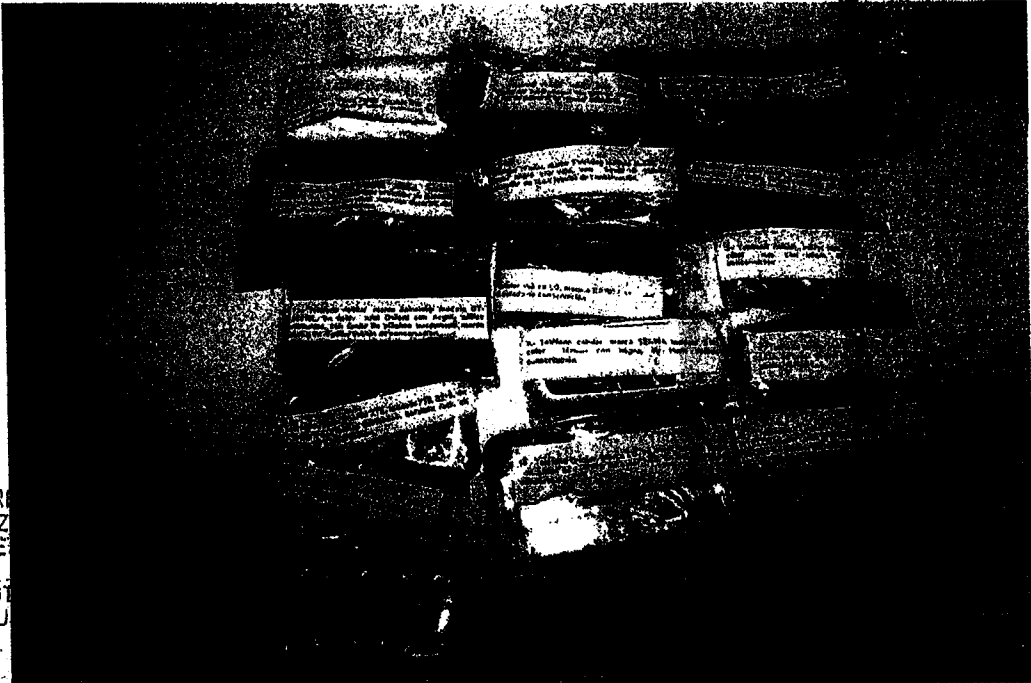
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

66 58

NÚMERO DE FOLIO: 86221

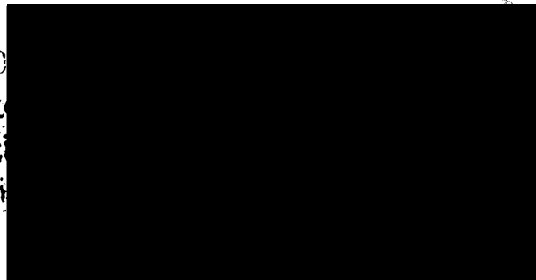
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 614

0063



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL SEGUIMIENTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL SEGUIMIENTO



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consuelo Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL SEGUIMIENTO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

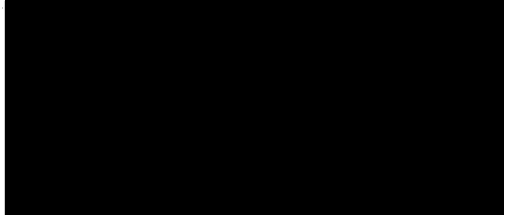
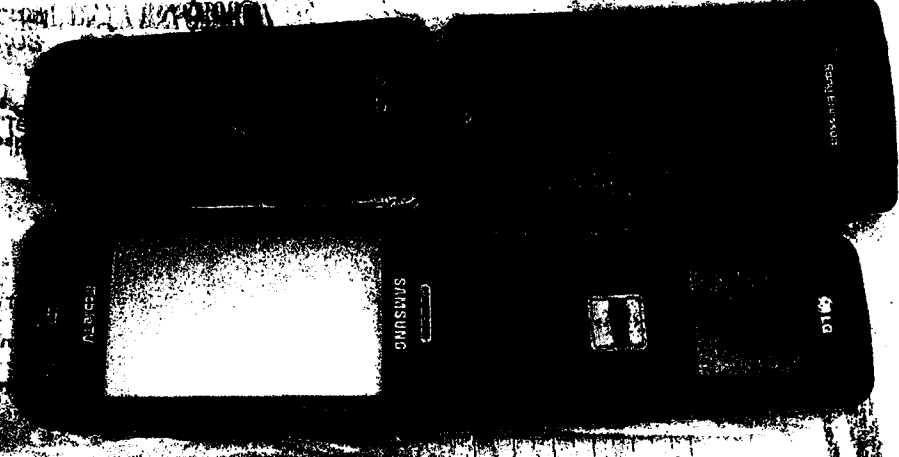
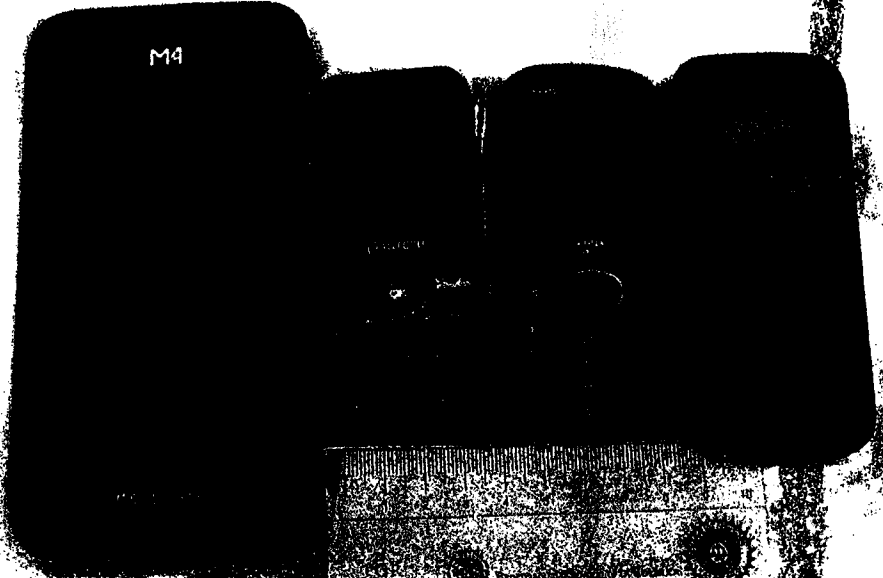
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 615
Coordinación General de Servicios Periciales

67 86

NÚMERO DE FOLIO: 86221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

0064



Rev.: 01

FO-FF-07

Avenida Río Conchos Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
SPECIALIZADA
EN INVESTIGACION
DE SEGUROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

8 87

NÚMERO DE FOLIO: 86221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

616

0065

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
SERVICIOS A LA COMUNITARIA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIOS A LA COMUNITARIA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIOS A LA COMUNITARIA DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 0

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIOS A LA COMUNITARIA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

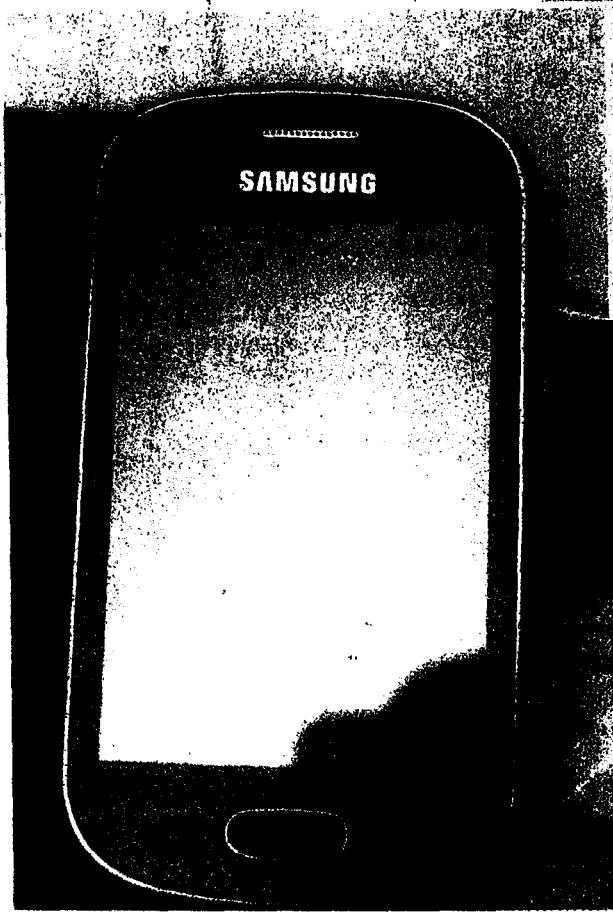
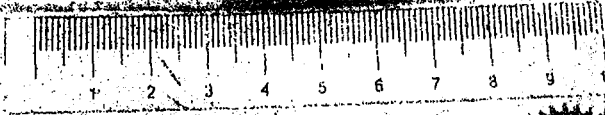
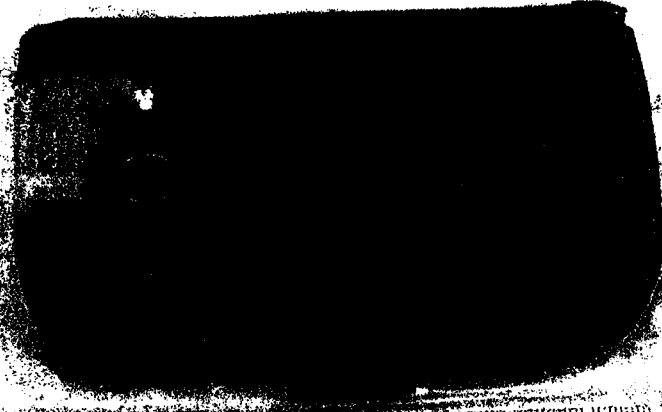
69 58

NÚMERO DE FOLIO: 86221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

617

0066



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Coahuila Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE

[Redacted]

-- En la Ciudad de [Redacted]

[Redacted]

ante el suscrito licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente y bajo el principio de "unidad de rige a la Institución del Ministerio Público, con la asistencia de dos testigos finales firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7, 8, 11, 13, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 15, 16, 125, 128, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), sub incisos b) y f) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los 3 incisos A) fracción III, F) fracción IV, 13, 16 y 32 de su Reglamento, hace constar que comparece en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [Redacted] de momento no cuenta con ninguna identificación, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los 20 apartado A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 apartado A.- De los derechos de toda persona imputada: ".....I.- A que se presume su inocencia, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II.- A declarar o guardar silencio. Desde el momento de su detención se le hará saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura; La confesión rendida sin la asistencia del Defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- A que se le informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia, ante el Ministerio Público o el Juez, de los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV Se recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele, el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley, mismo que una vez que se reciban, esta autoridad los remitirá a la autoridad competente, la cual seguirá conociendo de la indagatoria; VIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera..." y Artículo [Redacted] Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre

DE LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

619 71

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

0063

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

denunciante o querellante; III Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada, ya sea por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiera nombrar defensor, se le designara desde luego un defensor de oficio; c) Que el defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal del expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y denunciantes y se tomen las pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, precisadas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto del párrafo segundo del artículo 165 de este Código. Artículo 243 "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado, ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, manifiesta que en este momento no cuenta con defensor para que lo defienda y esté presente en la diligencia en la que va a intervenir; por lo que esta Representación Social de la Federación, de conformidad con lo previsto en los artículos 20, apartado A, fracción VIII, 128, fracción III, subinciso b), del Código Federal de Procedimientos Penales, procede

nombrando como su abogado defensor, al licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, quien encontrándose presente en el [REDACTED] que se practica esta diligencia es llamado para los efectos de la notificación de este cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

COMPARECE EL DEFENSOR.

Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo no existir impedimento legal para ello; quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de [REDACTED] y vecino de [REDACTED] con domicilio en la oficinas [REDACTED]

[REDACTED] ocupación Defensor Público Federal, con [REDACTED] instrucción Maestra en Derecho, y, en relación al motivo de comparecer [REDACTED]

COMPARECE EL DECLARANTE.

Que enterado del nombramiento que de su persona hace la Representación [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

620-92

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

0069

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Social de la Federación, manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que solicitar que se le conceda un tiempo prudente y en privado con su defensor para hacerle saber sus derechos, explicarle la función que tendrá en la presente diligencia, así como la estrategia de la defensa.

----- **VISTA** la manifestación que antecede, esta Representación Social de la Federación: -----

----- **ACUERDA** -----

----- **TENGASE** por hecha la solicitud del Defensor Público Federal, en el sentido de que se le proporcione el tiempo prudente y en privado con su defensor para efecto de hacerle saber sus derechos, explicarle la función que tendrá en la presente diligencia, así como la estrategia de la defensa, por lo que siendo el derecho a una defensa adecuada, un derecho fundamental, previsto en la fracción VIII, del apartado A, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda favorablemente la petición del Defensor Público Federal, y se concede un tiempo prudente y en privado, con el indiciado [REDACTED], para los efectos legales a que haya lugar.

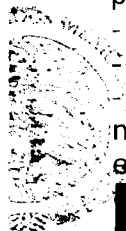
----- **CONSTANCIA** -----

----- **ENSEGUIDA** y en la misma fecha, se hace constar que la Lic. [REDACTED], Defensor público Federal, se entrevistó en privado y durante [REDACTED] con el indicado [REDACTED], para ponerse de acuerdo con la estrategia de su defensa, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED] -----

----- **MANIFIESTA** -----

----- Llamarse como ha quedado escrito, de cuarenta años de edad, nacido el [REDACTED] de [REDACTED] estado civil [REDACTED]



GENERAL DE
de Derechos
Servicios
Investigación

Que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Federal Número cuatro, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, y a disposición del Juez Segundo de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. Continuando con la diligencia se procede a **EXHORTAR**, al compareciente, para que se conduzca con verdad y con seriedad en esta diligencia; a quien en presencia de su Abogado Defensor, se le da lectura a todas y cada una de las constancias que obran en la indagatoria en que se actúa, tal y como se desprende de la declaración rendida por Declaración ministerial de [REDACTED] de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, rendida ante el Agente del Ministerio Público del fuero común, y que obra dentro de la averiguación previa A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, y en la cual refiere: "...

ac n

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

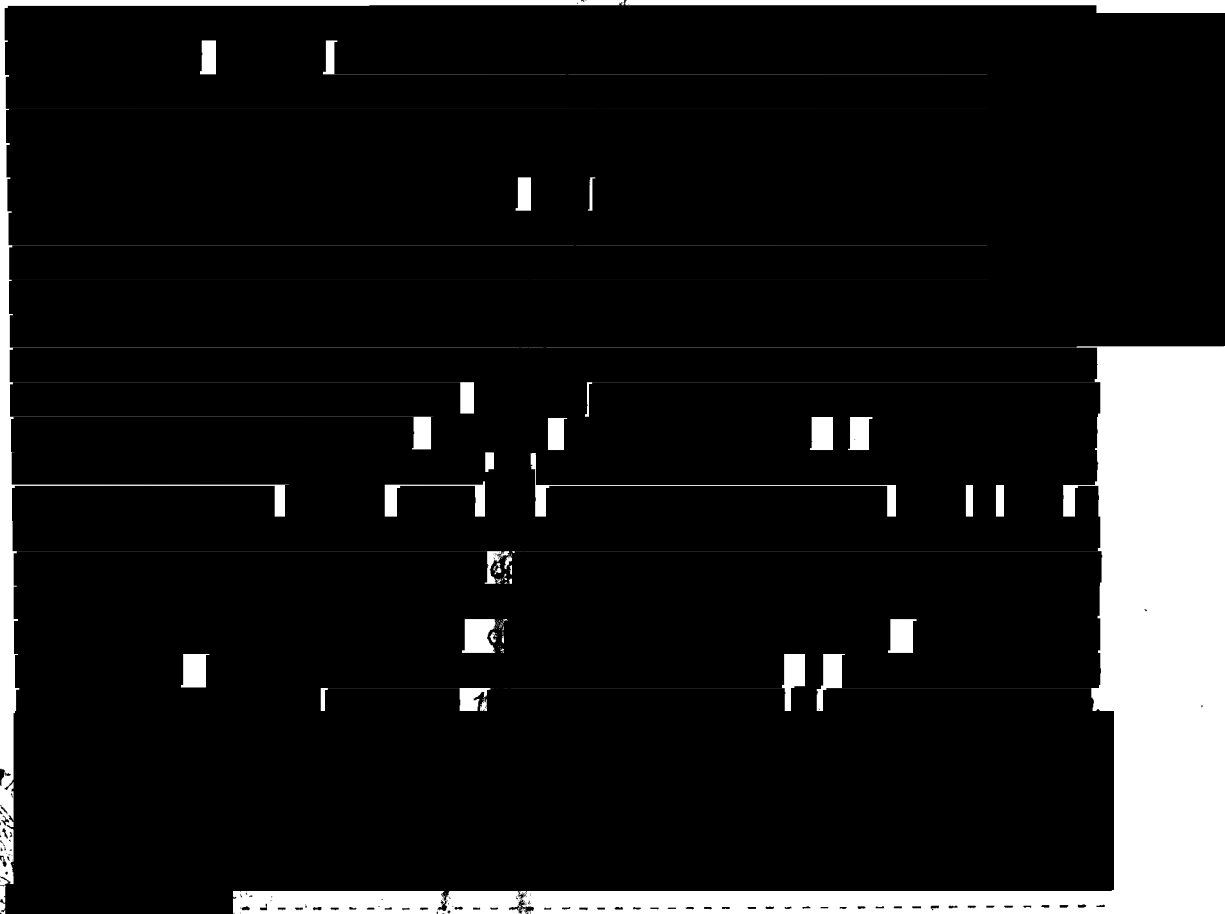
621 73

0070

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



DECLARO:

GENERAL DE
la de Datos
to y Servicios
a de Investiga

--- Que toda vez que he escuchado con detenimiento todas y cada una de las imputaciones que existen en su contra al respecto manifiesta: Que me reservo mi derecho a declarar, por lo que me apegó al beneficio que me otorga el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ---
Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, obligado a la investigación de los delitos, de conformidad con lo previsto en la primera parte del primer párrafo del artículo 21 Constitucional, que textualmente señala: "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la policías..."; a lo establecido por el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece lo siguiente: "Tanto la defensa como el Agente del Ministerio Público, quien deberá estar presente en la diligencia, podrán interrogar al inculcado. Las preguntas que se hagan a éste deberán referirse a hechos propios, se formularán en términos precisos y cada una abarcará un solo hecho, salvo cuando se trate de hechos complejos en que por la íntima relación que exista entre ellos, no pueda afirmarse o negarse uno sin afirmar o negar el otro..." y 180 del Código Federal de Procedimientos, el cual establece que: "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..."; a lo previsto por el artículo 4, fracción I, subincisos b), c), d), se procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas: PRIMERA: Que diga el declarante a qué se dedicaba hasta antes del veintiseis de febrero del año en curso. Respuesta: me reservo. En este momento la Representación Social de la federación solicita el uso de la voz, a lo cual manifiesta lo siguiente: En consideración la manifestación de mi representado en el presente escrito, se acoge a su derecho de no emitir declaración solicito se me tome en cuenta.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

622

74

0071

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

interrogante que esta autoridad ministerial realiza a mi defendido, en virtud de lo que ha quedado claramente establecido por mi representado su voluntad de declarar y ello desde el particular punto de vista de la suscrita incluye el que la autoridad se abstenga de interrogarlo, caso contrario se violarían los derechos fundamentales de mi defendido, en consecuencia, solicito que se abstenga la autoridad de continuar con el interrogatorio a cargo de mi defendido, en el margen de que se entiende por esta defensa que la autoridad tiene facultad de investigación, sin embargo, en caso en contrario interrogar a mi defendido se considera violatorio a sus derechos fundamentales. Se tiene por reproducida la manifestación por parte de la defensora de oficio, sin embargo en apego al artículo 21 constitucional donde se dan las facultades más amplias al Agente del Ministerio Público de la Federación para investigar cualquier tipo de delito; además con fundamento en el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales que faculta al Ministerio Público para acreditar por cualquier medio el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad; así mismo con fundamento con el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales el Ministerio Público de la Federación tendrá la acción más amplia para allegarse de cualquier medio de investigación que estime conducente para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad y de la misma manera la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada al ser una ley especial, permite allegarse de cualquier medio de prueba para acreditar dicho delito y al ver que el indiciado no se ve afectado en sus derechos fundamentales, se continua con el interrogatorio. **A LA SEGUNDA:** Que diga el declarante cuales eran las funciones específicas que desempeñaba. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TERCERA:** Que diga el declarante en qué horario desempeñaba sus funciones. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA CUARTA:** Que diga el declarante quienes eran sus compañeros de trabajo. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA QUINTA:** Que diga el declarante qué herramientas tenía asignadas para desarrollar su trabajo. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA SEXTA:** Que diga el declarante si tenía un resguardo de las herramientas de trabajo que tenía a su cargo. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA SÉPTIMA:** Que diga el declarante cuál era el servicio que tenía asignado. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA OCTAVA:** Que diga el declarante la zona del Municipio de Iguala, que tenía designada para prestar el servicio. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA NOVENA:** Que diga el declarante el nombre de la persona que le daba los servicios cada día. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA DECIMA:** Que diga el declarante si sabe que esos servicios se apuntaban en algún lugar. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA DECIMA PRIMERA:** Que diga el declarante si sabe quien llevaba el control de las fatigas. **RESPUESTA:** me reservo; **DECIMA SEGUNDA:** Que diga el declarante si esas fatigas se pueden cambiar o modificar. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA DECIMA TERCERA:** Que diga el declarante si recuerda cual fue su comisión o servicio o servicios que prestó el día 26 de septiembre del año en curso. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA DECIMA CUARTA:** Que diga el declarante en compañía de quien realizó ese servicio. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA DECIMA QUINTA:** Que diga el declarante qué vehículo realizó esos servicios. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA DECIMA SEXTA:** Que diga el declarante los horarios que realizó. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA DECIMA SÉPTIMA:** Que diga el declarante cómo le marcaban el punto de alto a los autobuses en los que viajaban los estudiantes de Ayotzinapa. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA DECIMA OCTAVA:** Que diga el declarante a quien avisó o dio parte de los estudiantes de Ayotzinapa, estaba llevándose unos autobuses de la Central Camionera de Iguala. **RESPUESTA:** me reservo; **DECIMA NOVENA:** Que diga el declarante cual fue su participación en los hechos sucedidos en las inmediaciones de Palacio de Justicia de Iguala. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA VIGÉSIMA:** Que diga el declarante cómo se dividió el territorio de Iguala, Guerrero, según las actividades de la Policía Municipal.

de Daro
y Ser
de Invest

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

623 75

0072

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/20

RESPUESTA: me reservo; **A LA VIGÉSIMA PRIMERA:** Que diga el declarante a qué sector o zona, se encuentra la calle Juan N. Álvarez. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA:** Que diga el declarante en qué elementos de la Policía Municipal de Iguala, le hicieron "alto", a los autos donde viajaban los estudiantes y de qué forma. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA VIGÉSIMA TERCERA:** Que diga el declarante en que momento de la detención de los estudiantes, qué otros vehículos se encontraban en el lugar. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA VIGÉSIMA CUARTA:** Que diga el declarante a quién o quiénes de sus compañeros detuvieron físicamente a los estudiantes en Ayotzinapa y a donde los llevaron. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA VIGÉSIMA QUINTA:** Que diga el declarante en que momento llegó la camioneta Urban, blanca, al lugar y con cuánta gente. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA VIGÉSIMA SEXTA:** Que diga el declarante si ubica a un estudiante de nombre Omar que sobresalía de todos los demás. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Que diga el declarante a qué hora llegó al lugar de los hechos el Maestro que conducía el vehículo Chevy, color arena. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA VIGÉSIMA OCTAVA:** Que diga el declarante cuál era su número telefónico. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA VIGÉSIMA NOVENA:** Que diga el declarante cuál era su equipo telefónico personal que usaba cuando se encontraba en funciones. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA:** Que diga el declarante en que momento llegaron a lugar los elementos de la Policía Municipal de Cocula. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA:** Que diga el declarante a qué hora llegó Cesar Nava al lugar de los hechos. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA:** Que diga el declarante si se percató a qué hora llegaron los elementos del Ejército Mexicano en el momento de los hechos. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA TERCERA:** Que diga el declarante si tuvo participación en el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA CUARTA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de quien participo el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA QUINTA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de la participación de mas elementos de la Secretaria de Seguridad Pública del municipio de Iguala, con miembros de la Organización Criminal de GUERRERO UNIDOS. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA SEXTA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de quien ordeno el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA:** Que diga el declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente el Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, INÁMPIO BLANCO CABRERA; **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA:** Que diga el declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala Guerrero. **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.** Que diga el declarante al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente el Vicefiscal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED] **RESPUESTA:** me reservo. **A LA CUADRAGESIMA::** Que diga el declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente el Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero. **RESPUESTA:** me reservo. **A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.** Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] y por qué los conoce. **RESPUESTA:** me reservo. **A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.** Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA:** me reservo.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

624 76

0073

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

reservo. **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.** Que diga el indiciado si conoce a MARIO CASARRUBIAS SALGADO y por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **A LA CUADRAGESIMA QUINTA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **A LA CUADRAGESIMA SEXTA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo. **A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo. **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo. **CUADRAGESIMA NOVENA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **QUINCUGESIMA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo. **A LA QUINCUGESIMA PRIMERA.** Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo. **A LA QUINCUGESIMA SEGUNDA.** Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo. **QUINCUGESIMA TERCERA:** Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **QUINCUGESIMA CUARTA:** Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **QUINCUGESIMA QUINTA:** Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **A LA QUINCUGESIMA SEXTA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **QUINCUGESIMA SEPTIMA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo. **QUINCUGESIMA SEPTIMA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo. **QUINCUGESIMA OCTAVA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **QUINCUGESIMA NOVENA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **SEXAGESIMA:** Que diga el declarante si conoce y sabe lo que significa la clave "A5". **RESPUESTA.** Me reservo. **SEXAGESIMA PRIMERA:** Que diga el declarante si sabe que oficiales tenían asignadas las patrullas con número 017, 018, 020, 027, 028 y 302 el día de los hechos. **RESPUESTA.** Me reservo. **SEXAGESIMA SEGUNDA:** Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] a escuchado su nombre. **RESPUESTA.** Me reservo. **SEXAGESIMA TERCERA:** Que diga el declarante si conoce el lugar denominado "Lomas Coyote". **RESPUESTA.** Me reservo. **SEXAGESIMA CUARTA.** Que diga el declarante si sabe quien integra el grupo de reacción inmediata de la Secretaría de Seguridad Pública de Iguala en el Estado de Guerrero. **RESPUESTA.** Me reservo. **SEXAGESIMA QUINTA.** Que diga el declarante si ha escuchado en algún momento el nombre denominado "los bélicos". **RESPUESTA.** Me reservo. **SEXAGESIMA SEXTA.** Que diga el declarante si conoce el taller mecánico denominado [REDACTED] en el Estado de Guerrero. **RESPUESTA.** Me reservo. **SEXAGESIMA SEPTIMA.** Que diga el indiciado si algún vehículo oficial de los que se encuentran asignados a su corporación policial o centro de trabajo cuenta con algún sistema de localización vía [REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

625-77
0074

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

RESPUESTA; me reservo **SEXAGESIMA OCTAVA.** Que diga el declarante cual ha sido el trato que le ha sido brindado personal de esta Institución. **RESPUESTA;** Bueno. **SEXAGESIMA NOVENA.** Que diga el declarante si le han sido respetados sus derechos humanos elementales por personal de esta Institución. **RESPUESTA;** Si. **SEPTUAGESIMA.** Que diga el declarante si fue obligado a declarar como lo hizo. **RESPUESTA;** no **SEPTUAGESIMA PRIMERA.** Que diga el declarante si esta autoridad ha ejercido actos de tortura, intimidación o alguna otra agresión tanto física como psicológica en su contra. **RESPUESTA;** No
- - - Acto seguido esta Autoridad Ministerial pone a la vista del declarante cincuenta y ocho impresiones fotográficas, respecto de diversas personas y objetos a efecto de que manifieste de viva voz lo que a su derecho corresponda, mismas que se proceden a marcar consecutivamente para mejor identificación; a la 1.- manifiesta: "me reservo" ; a la 2.- manifiesta: "me reservo" ; a la 3.- manifiesta: "me reservo" ; a la 4.- manifiesta: "me reservo" ; a la 5.- manifiesta: "me reservo" ; a la 6.- manifiesta: "me reservo" ; a la 7.- manifiesta: "me reservo" ; a la 8.- manifiesta: "me reservo" ; a la 9.- manifiesta: "me reservo" ; a la 10.- manifiesta: "me reservo" ; a la 11.- manifiesta: "me reservo" ; a la 12.- manifiesta: "me reservo" ; a la 13.- manifiesta: "me reservo" ; a la 14.- manifiesta: "me reservo" ; a la 15.- manifiesta: "me reservo" ; a la 16.- manifiesta: "me reservo" ; a la 17.- manifiesta: "me reservo" ; a la 18.- manifiesta: "me reservo" ; a la 19.- manifiesta: "me reservo" ; a la 20.- manifiesta: "me reservo" ; a la 21.- manifiesta: "me reservo" ; a la 22.- manifiesta: "me reservo" ; a la 23.- manifiesta: "me reservo" ; a la 24.- manifiesta: "me reservo" ; a la 25.- manifiesta: "me reservo" ; a la 26.- manifiesta: "me reservo" ; a la 27.- manifiesta: "me reservo" ; a la 28.- manifiesta: "me reservo" ; a la 29.- manifiesta: "no lo conozco y me reservo" ; a la 30.- manifiesta: "me reservo" ; a la 31.- manifiesta: "me reservo" ; a la 32.- manifiesta: "me reservo" ; a la 33.- manifiesta: "me reservo" ; a la 34.- manifiesta: "me reservo" ; a la 35.- manifiesta: "me reservo" ; a la 36.- manifiesta: "me reservo" ; a la 37.- manifiesta: "me reservo" ; a la 38.- manifiesta: "me reservo" ; a la 39.- manifiesta: "me reservo" ; a la 40.- manifiesta: "me reservo" ; a la 41.- manifiesta: "me reservo" ; a la 42.- manifiesta: "me reservo" ; a la 43.- manifiesta: "me reservo" ; a la 44.- manifiesta: "me reservo" ; a la 45.- manifiesta: "me reservo" ; a la 46.- manifiesta: "me reservo" ; a la 47.- manifiesta: "me reservo" ; a la 48.- manifiesta: "me reservo" ; a la 49.- manifiesta: "me reservo" ; a la 50.- manifiesta: "me reservo" ; a la 51.- manifiesta: "me reservo" ; a la 52.- manifiesta: "me reservo" ; a la 53.- manifiesta: "me reservo" ; a la 54.- manifiesta: "me reservo" ; a la 55.- manifiesta: "me reservo" ; a la 56.- manifiesta: "me reservo" ; a la 57.- manifiesta: "me reservo" y ; a la 58.- manifiesta: "me reservo"

SEAL DE
e Direc
Servicios
Investigaci

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a dar fe de las lesiones que presenta el indiciado, a quien a simple vista no se le aprecia alguna, no obstante lo anterior se le cuestiona respecto de si presenta algún dolor manifestando que ningún dolor
- - - En uso de la voz del Defensor Público Federal manifiesta tomando consideración que mi patrocinado hizo uso de su derecho constitucional a declarar, la suscrita me reservo de interrogarlo en estricto apego a su garantía de no autoincriminación prevista en el artículo 20 Constitucional; así mismo fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 y 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos objeto la declaración de la persona de nombre [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

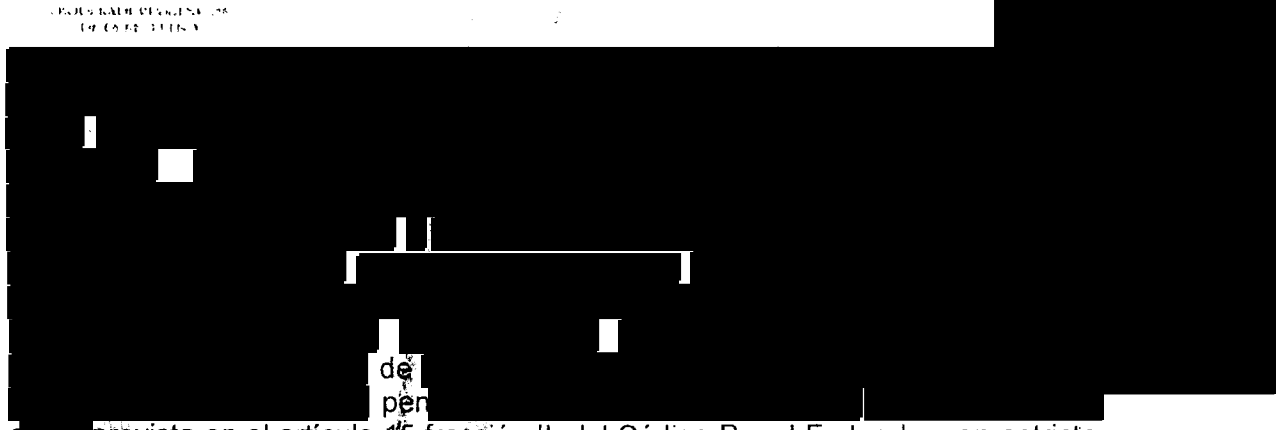
626-78

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

0073

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



de
per
prevista en el artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal; y, en estricto apego a los principios pro persona, legalidad, seguridad jurídica, debido proceso y defensa adecuada consagrados con los artículos 1, 14, 16, 17 y 20 fracciones IX y X, de la Constitución General de la República; por último con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, y 20 fracciones IX y X, de nuestra carta magna, en consideración a que la suscrita no estoy en condiciones de continuar con la defensa de mi representado, dado que mi adscripción esta situada en Tepic, Nayarit, solicito que una vez que esa autoridad ministerial regrese a su sede, designe en forma inmediata como defensor de mi representado al Público Federal adscrito a esa agencia a su digno cargo; lo anterior para garantizarle a mi patrocinado su derecho a una adecuada defensa y no se encuentre en estado de indefensión en ningún momento de la integración de la presente averiguación previa, siendo todo lo que deseo manifestar -----

----- Visto lo manifestado por el
reproduzcas sus manifestaciones a
tomadas en cuenta al momento de
procesal oportuno. Siendo todo lo que
que le fue leída por el declarante
presente diligencia, firmando de confo
presente intervinieron. -----

COM



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

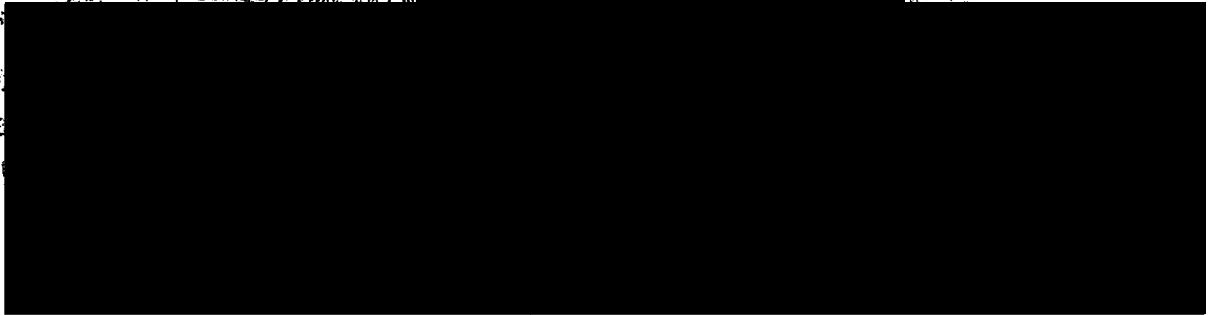


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
OFICINA DE ASISTENTE FISCAL EN MATERIA DE DELITOS EN MATERIA DE...



...del ...
...del ...
...del ...
...del ...
...del ...
...del ...

...del ...
...del ...
...del ...
...del ...
...del ...
...del ...



0077

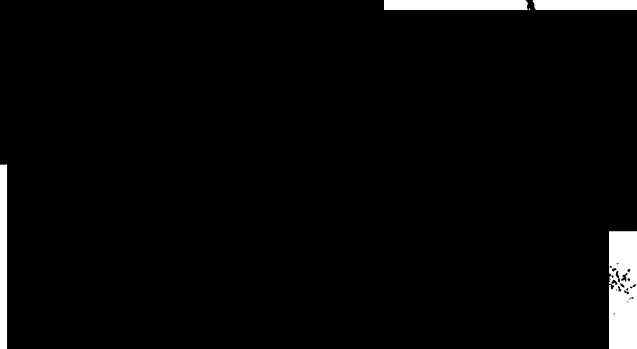
628

80

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



EXTERNA
a la Da
y Ser
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE REGISTRO

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2

0078

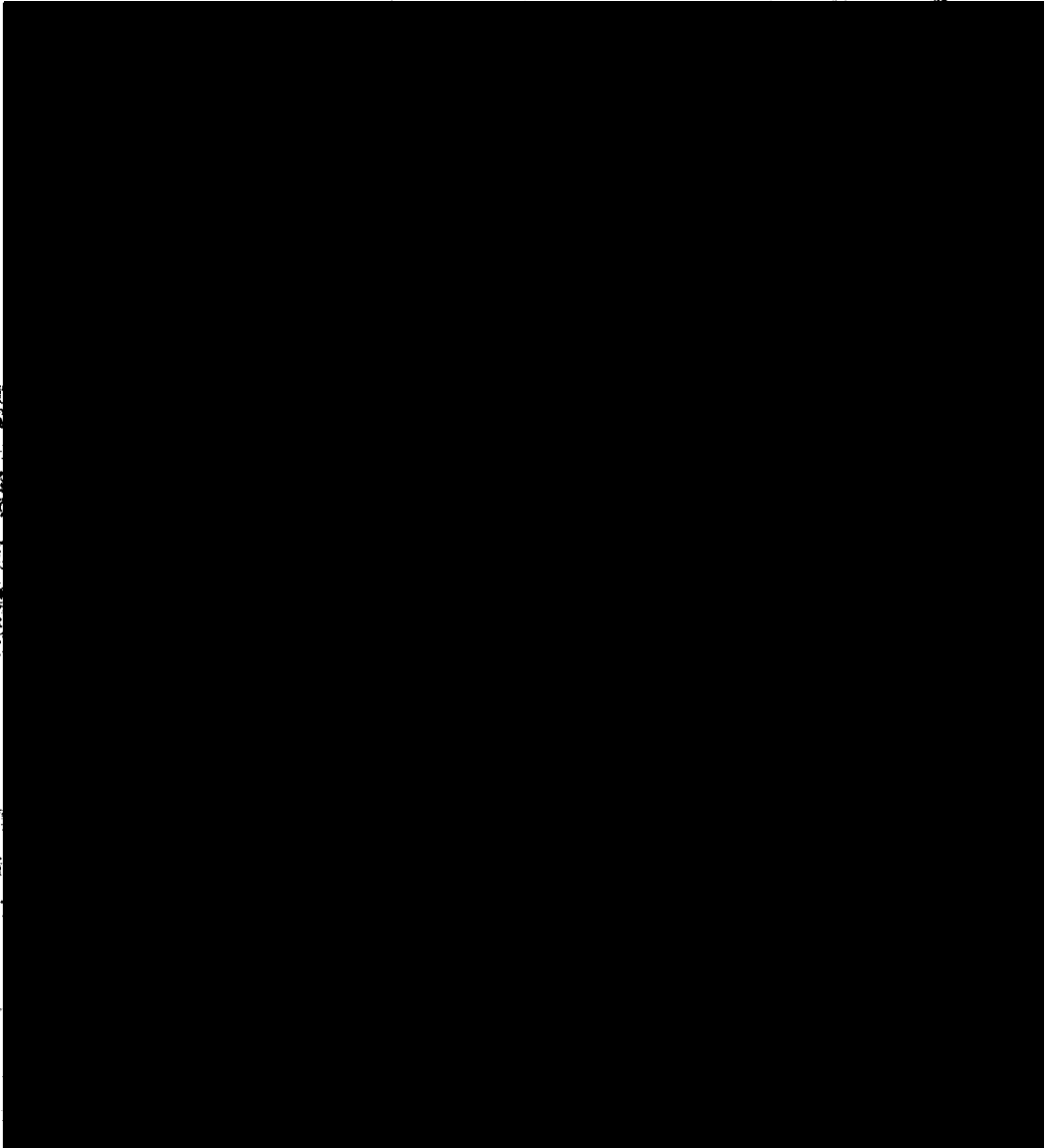
629

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

81

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3

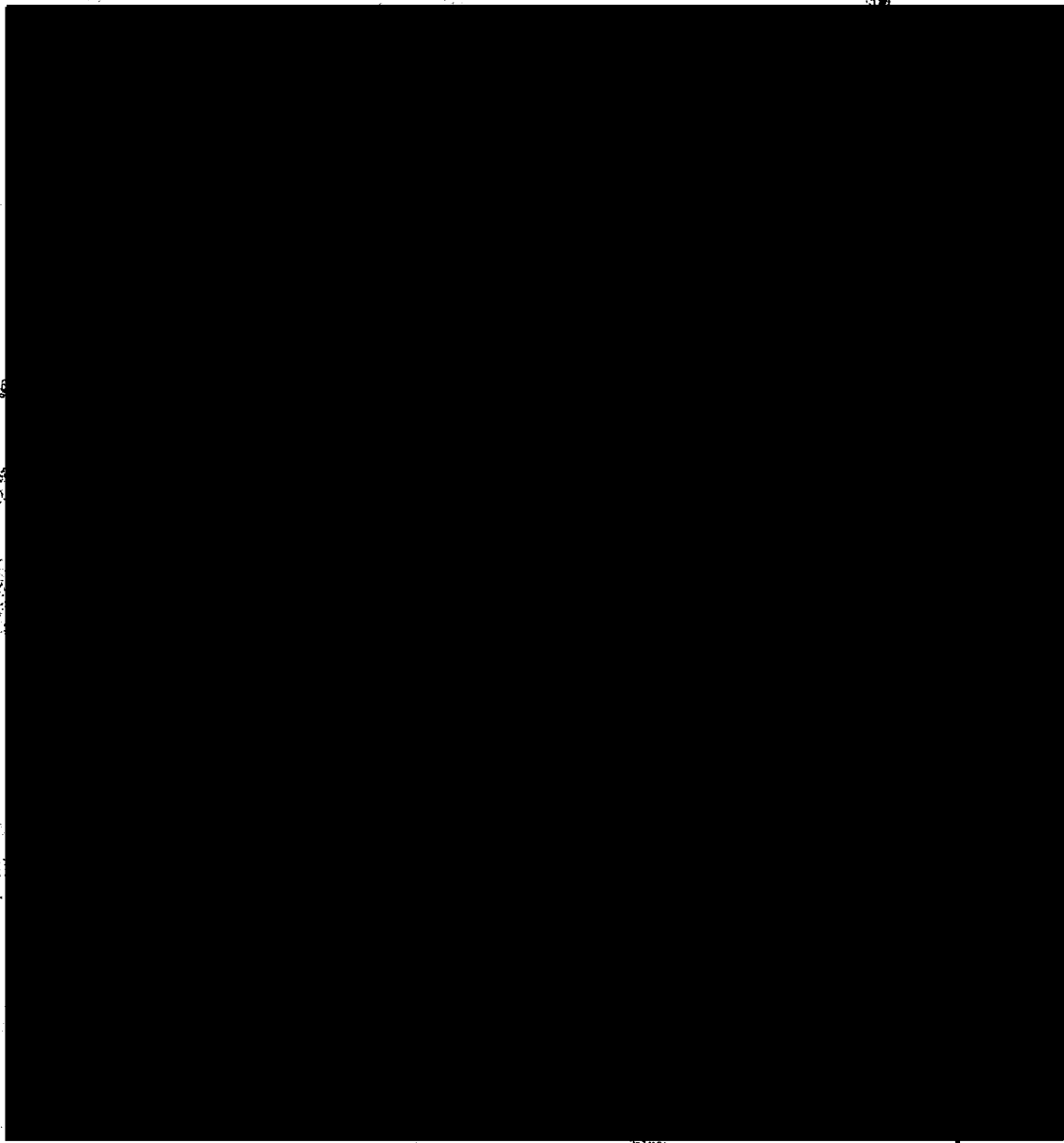
PGR

0079
630

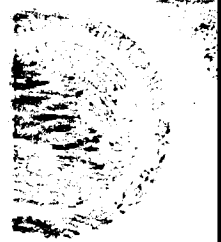
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

82

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2012
14 de octubre de 2012



LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



GENERAL DE LA UNIDAD
de la Secretaría de Justicia
y Servicios Jurídicos
de Investigación

LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

www.pgr-ijob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4

10010

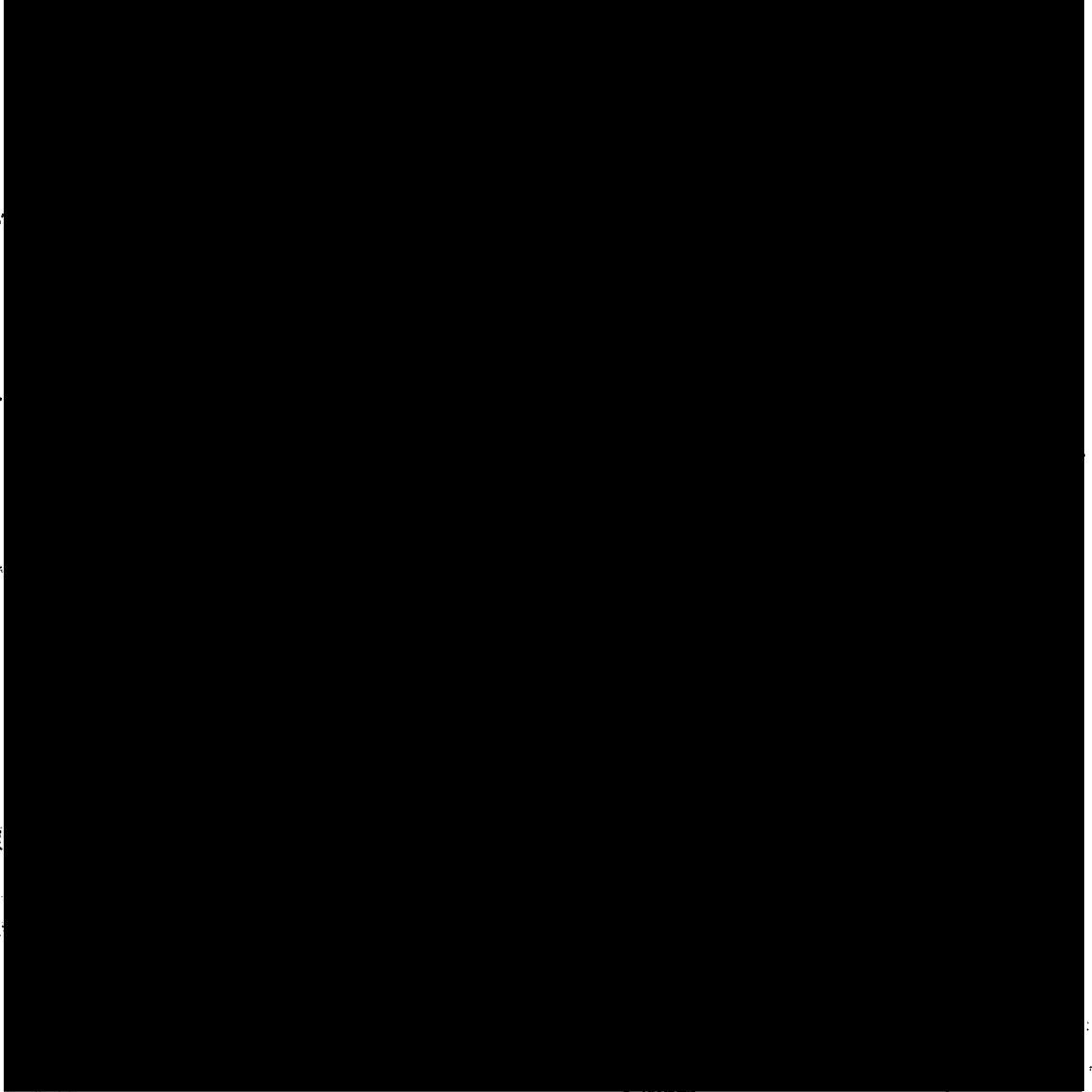
0080

631

83

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
GOBIERNO DE
PUERTO RICO

...
...
...

V. DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

www.pgr.gob.mx

J

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

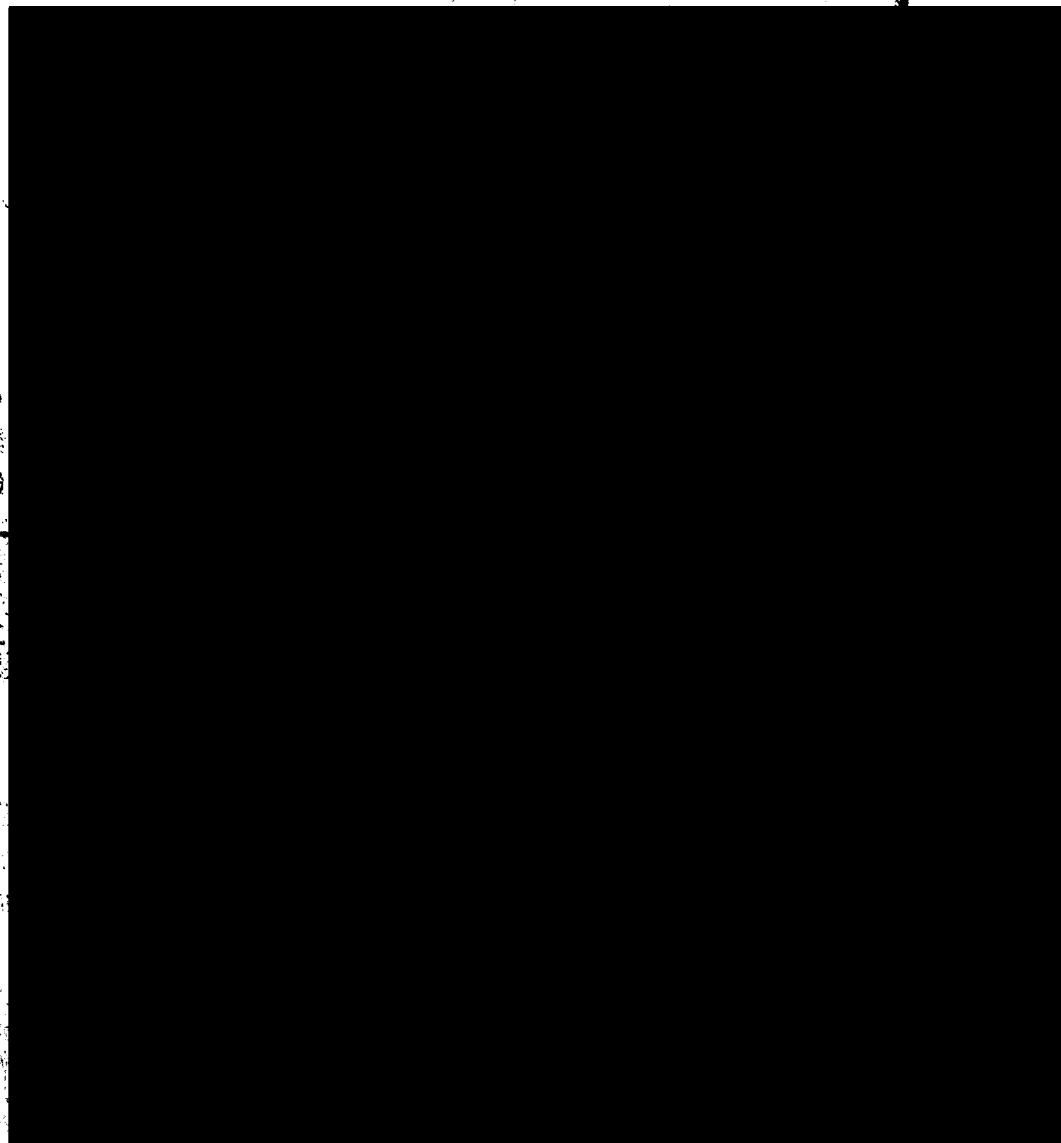
5

PGR

0081
032
80

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201
14 de octubre de 201



DE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DE
MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA
DIRECCION GENERAL
DE INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

GENERAL DE LA
de Derechos Humanos
y Servicios a la
de Investigación

DE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DE
MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA
DIRECCION GENERAL
DE INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

6

PGR

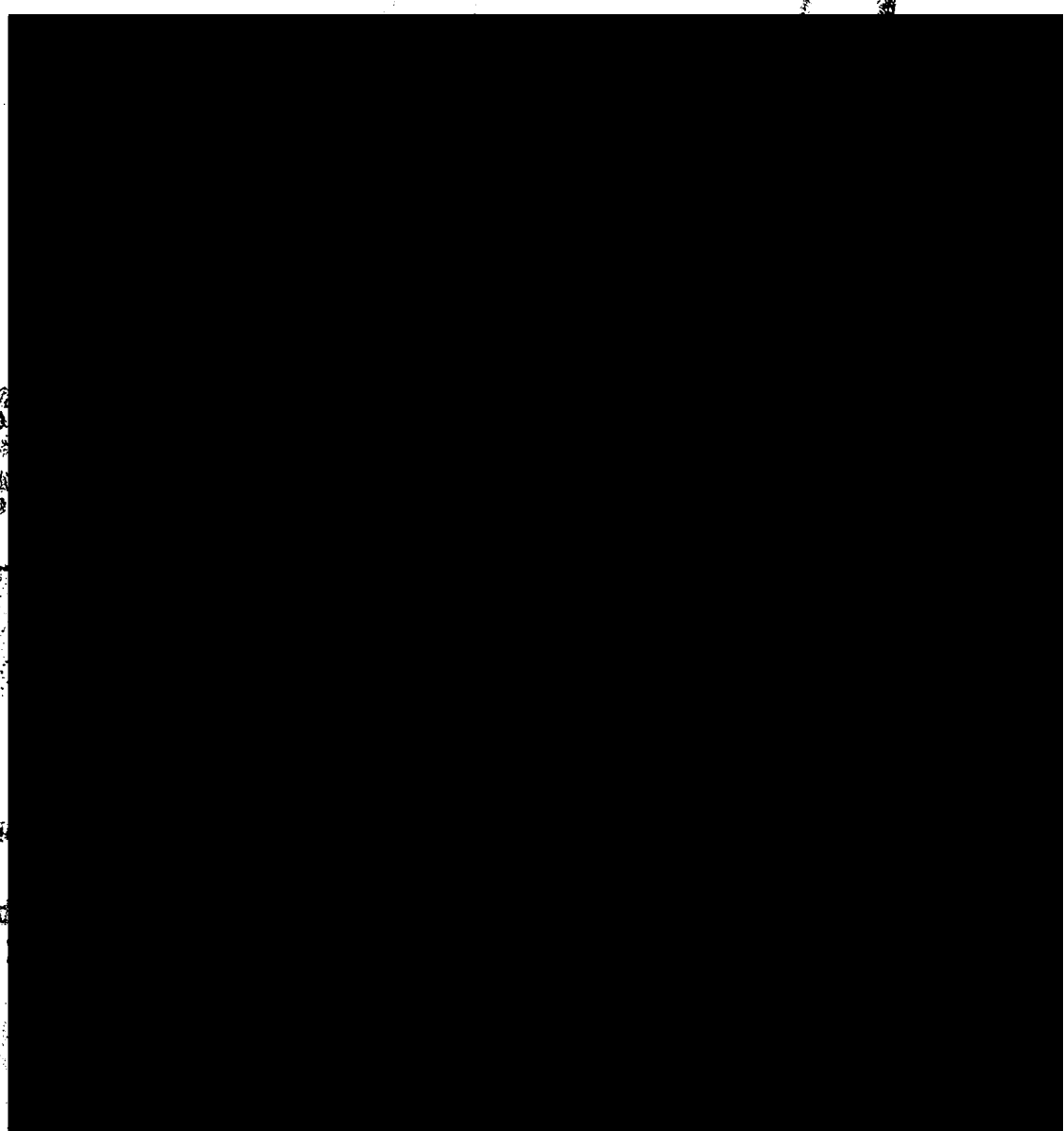
~~633~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0082

85

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO

www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7

PGR

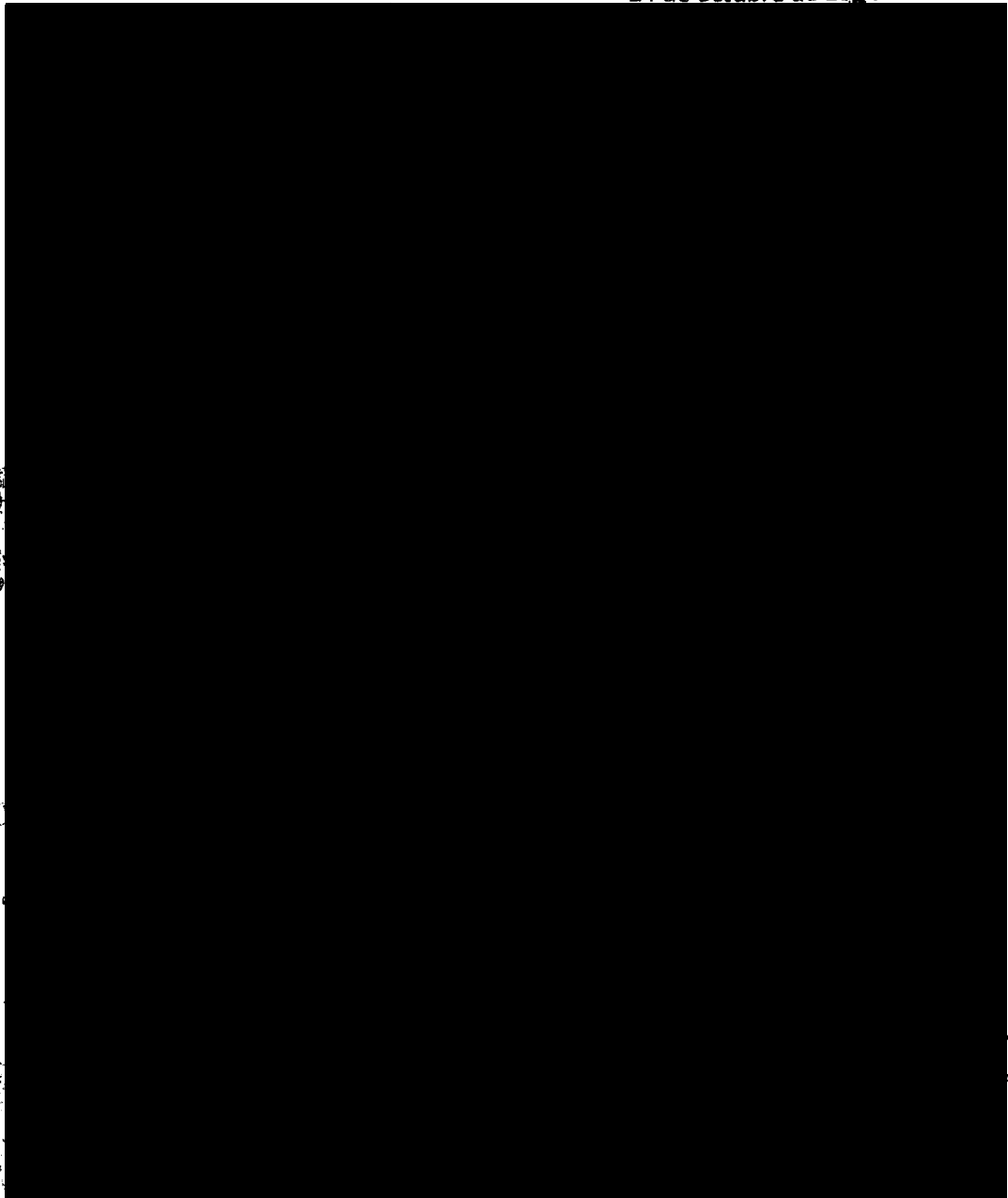
634

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0083

86

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIALES
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE
Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
SERVICIOS DE SEQUESTRO

www.pgr.gob.mx

634

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

8

635

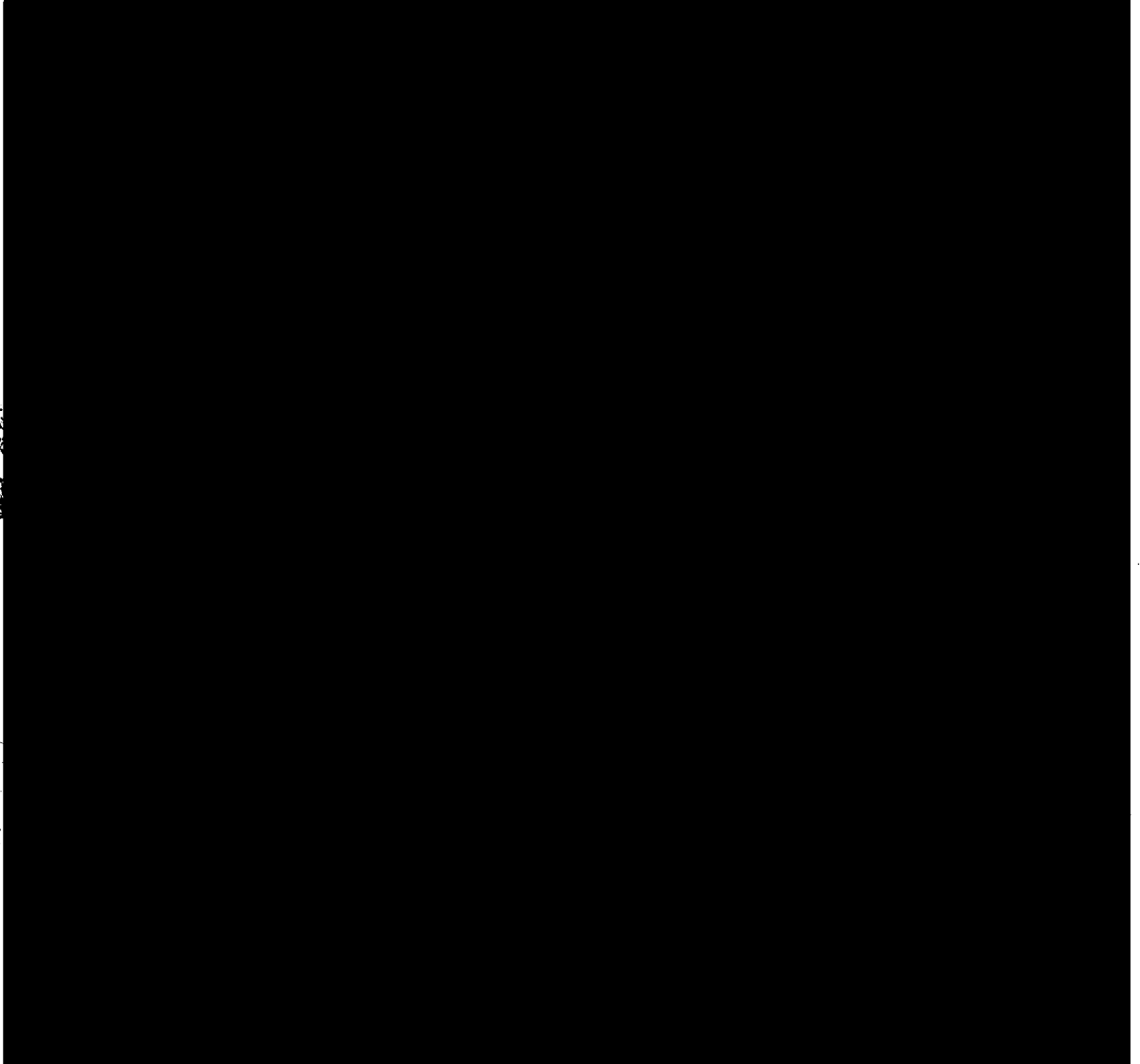
PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0084

87

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEICOMISARIO
DE INVESTIGACIÓN
DE LA ESCUELA
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y FIDEICOMISARIO
DE SERVICIOS A LA COM
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEICOMISARIO
DE INVESTIGACIÓN
DE LA ESCUELA
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y FIDEICOMISARIO
DE SERVICIOS A LA COM
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

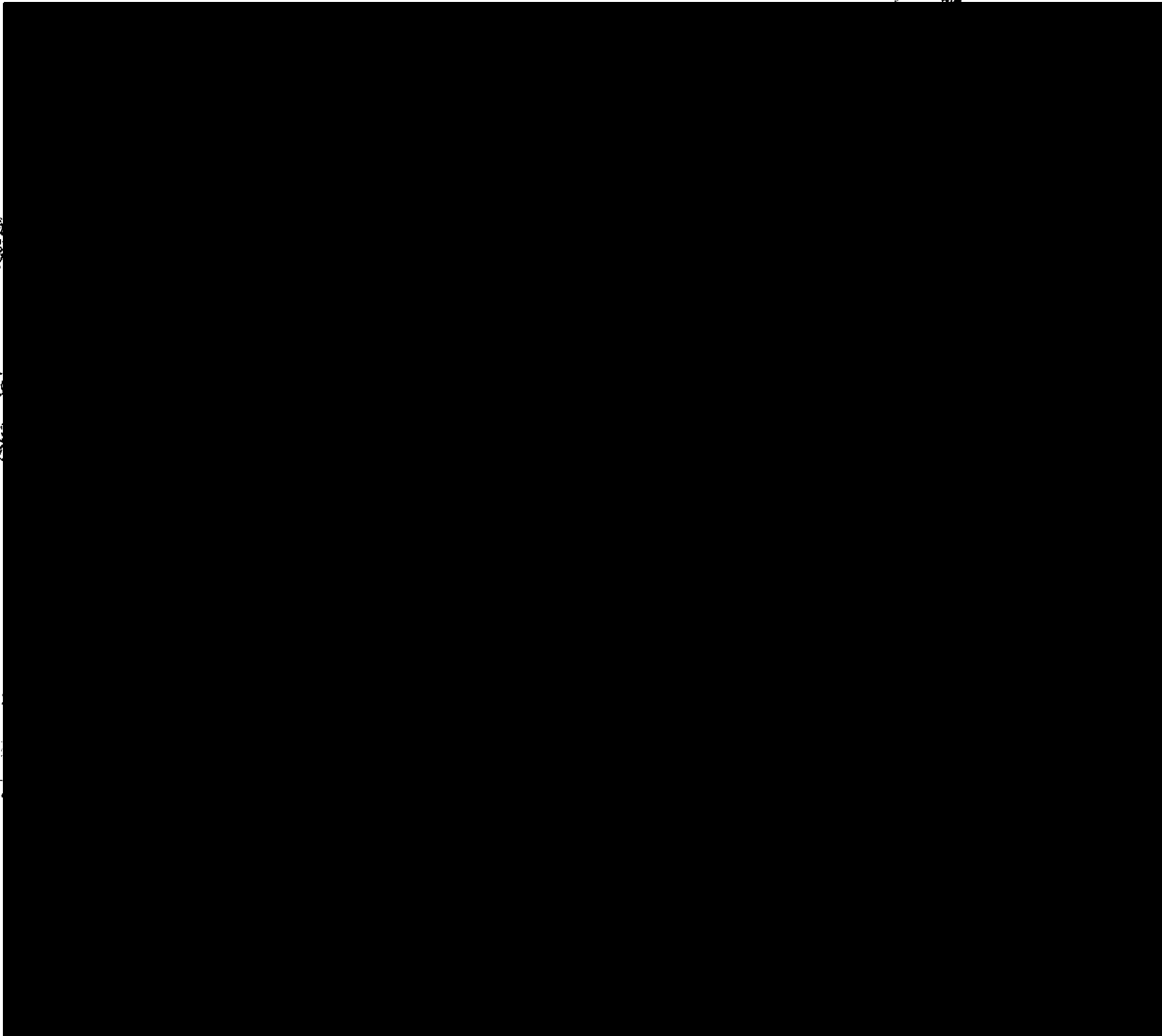
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0085

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

88

1.10



REAL DEPARTAMENTO
Derechos Humanos
servicios a la Investigación

www.pgr.gob.mx

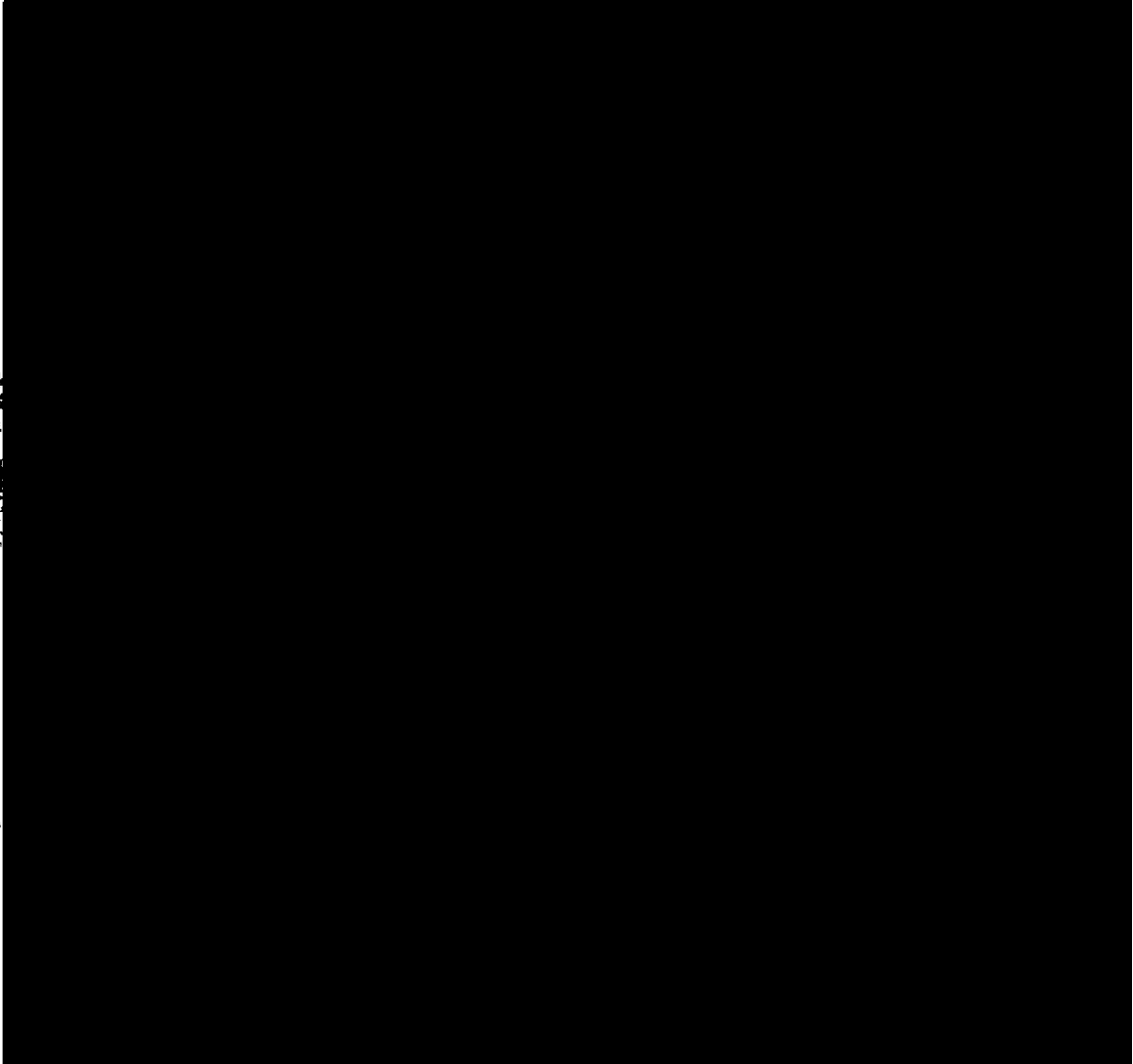
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE CULTURA

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

89

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA
DELINCUENCIA

DE INVESTIGACION

LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

www.pgr.gob.mx

ESTADO DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
Y APOYO A LA INVESTIGACION EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

11

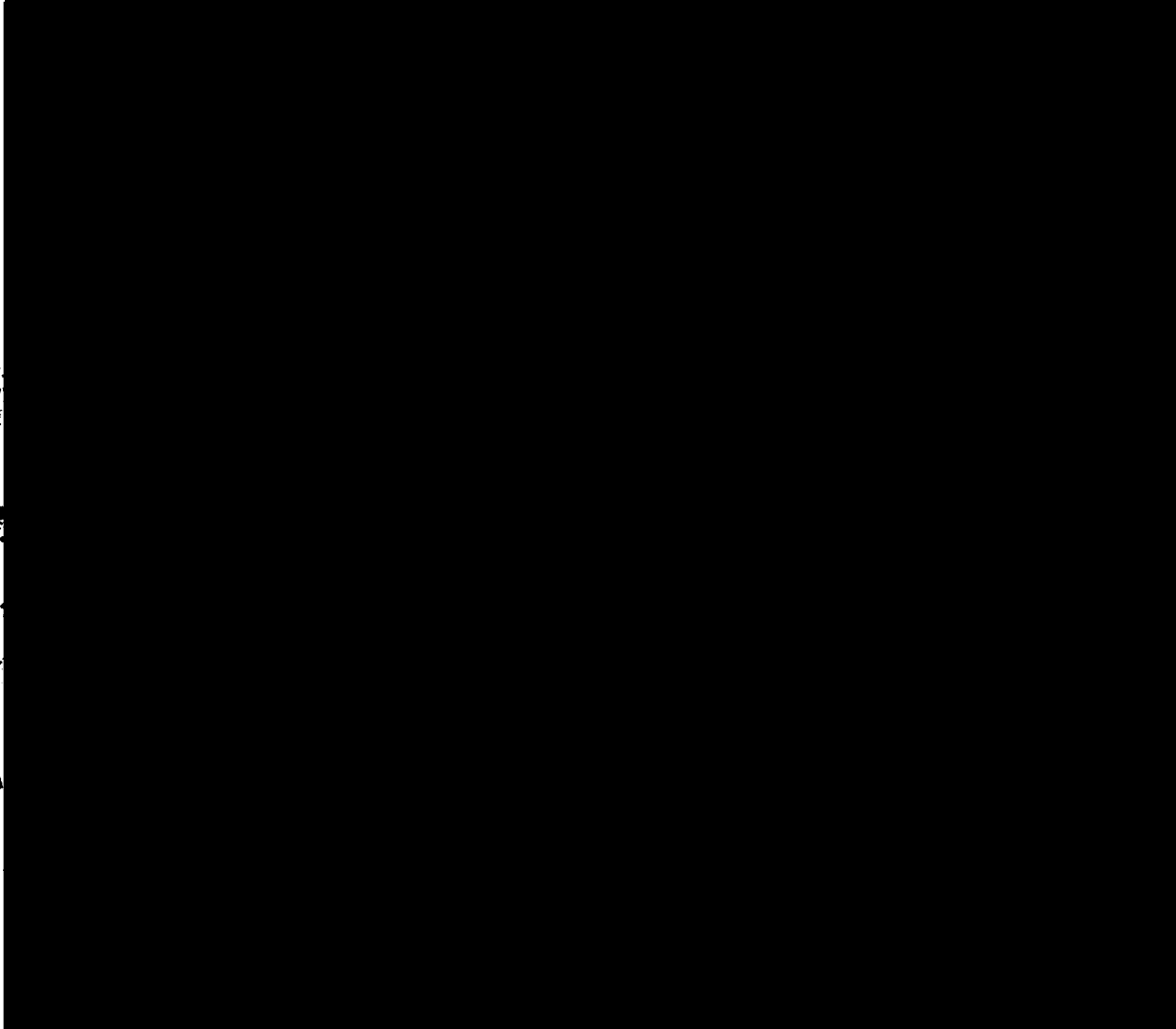
0087

638

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Calle Héroces, 100
Calle Comandante
Investigación

www.pgr.gob.mx

DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
CALLE HÉROCES, 100
CALLE COMANDANTE
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

12

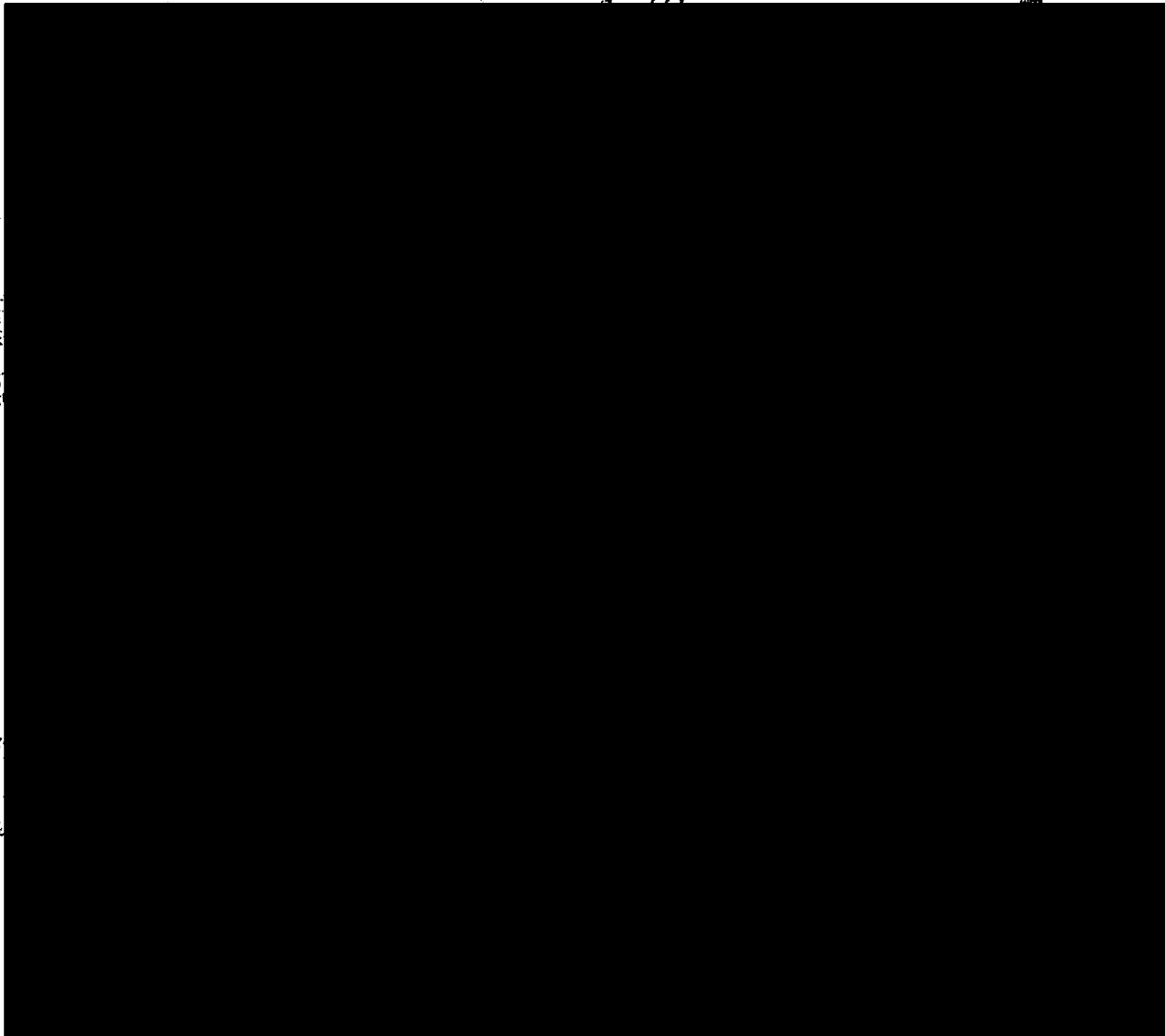
0088

91
~~639~~

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



ESTADO
DE CALIFORNIA
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
Y
SEGURIDAD

www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

13

0089

640

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

92

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

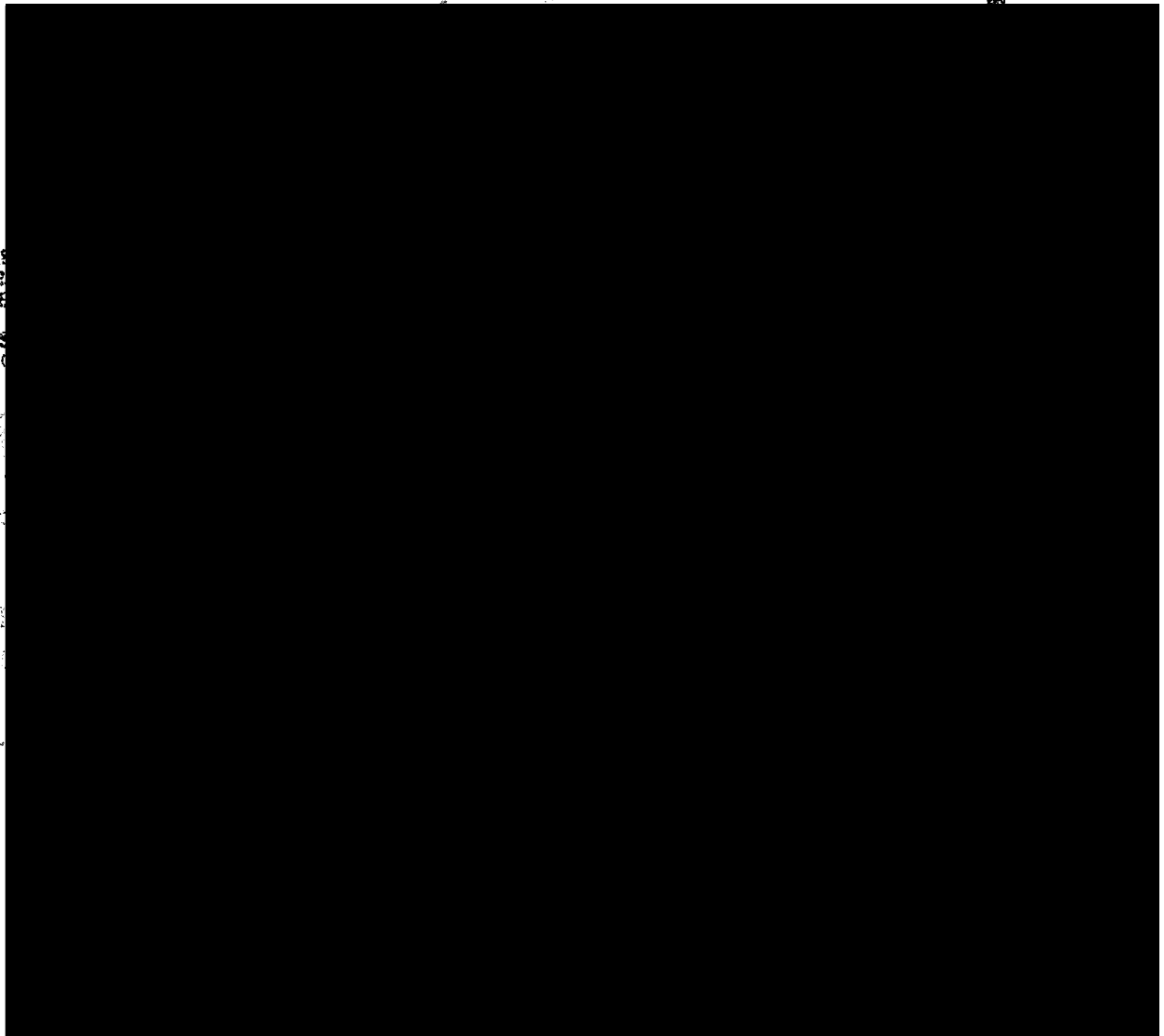
1.00



AL DE LA RE
SPECIALIZ
DELINQUE
CADA
EN INVES
SERVICIO DE SEC



GENERAL DE
de Tecnología
y Servicios
de Investigación



www.pgr.gob.mx

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

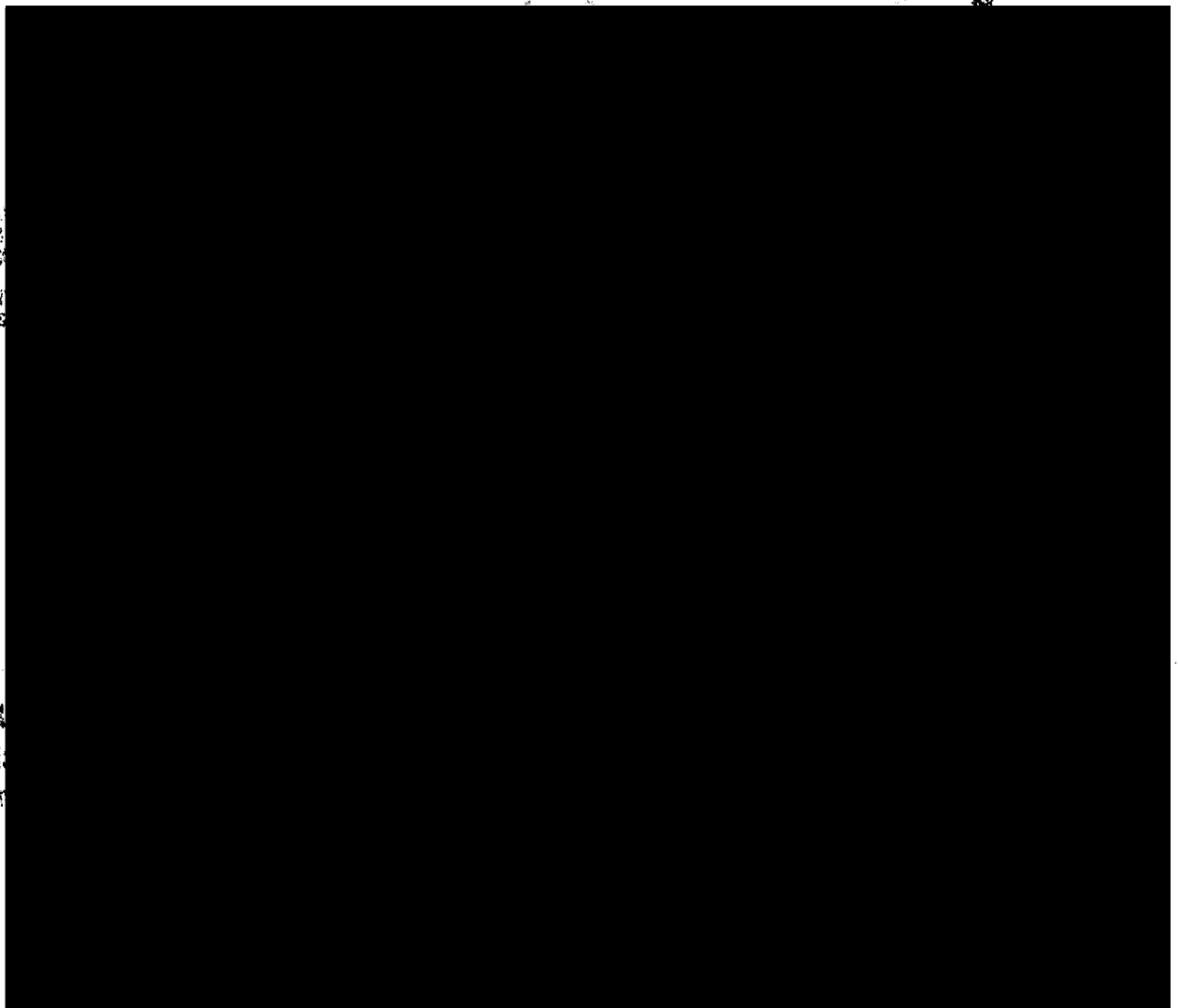
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

93

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
Servicios a la
Investigación

www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

94

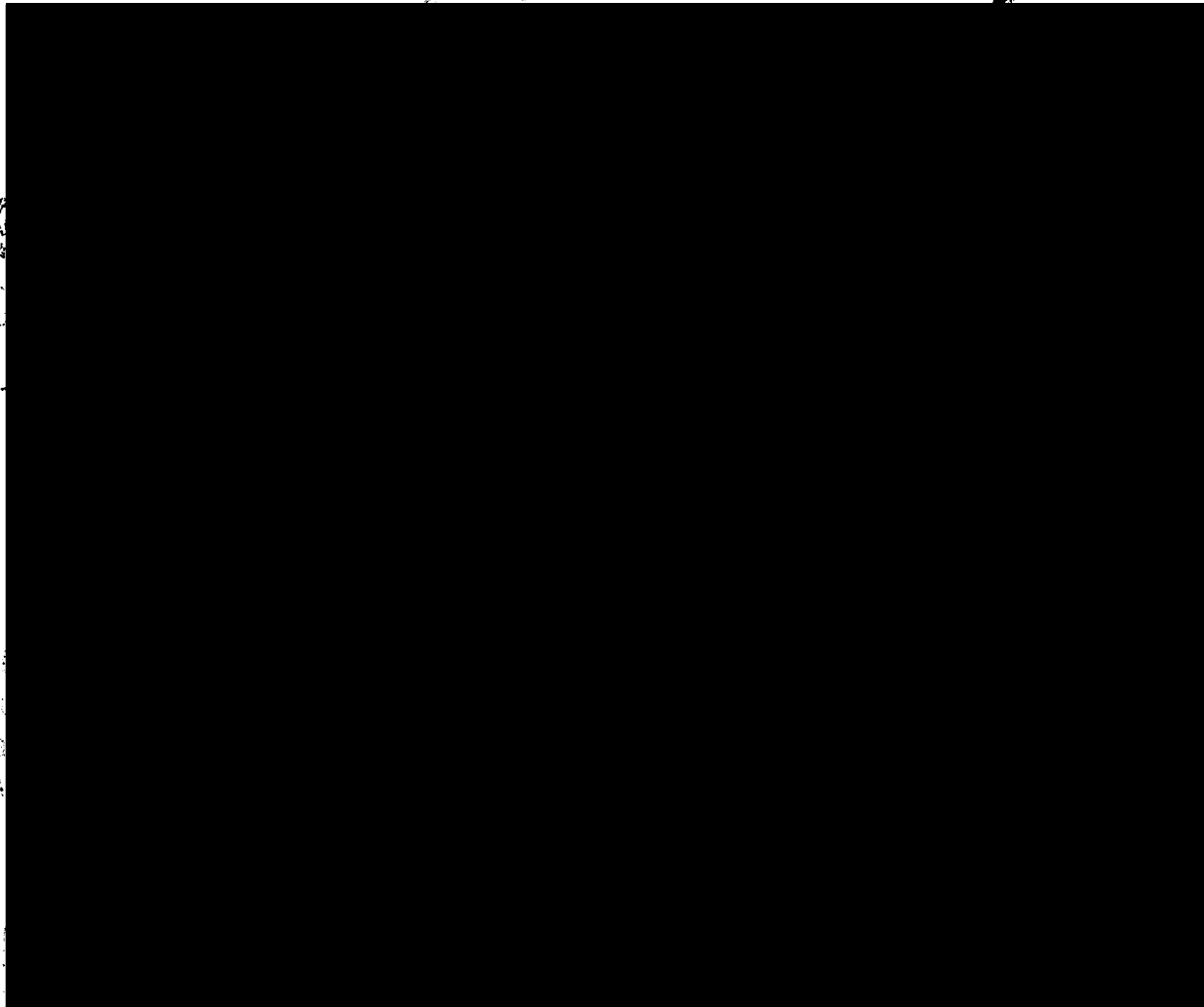
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

16

0092

643

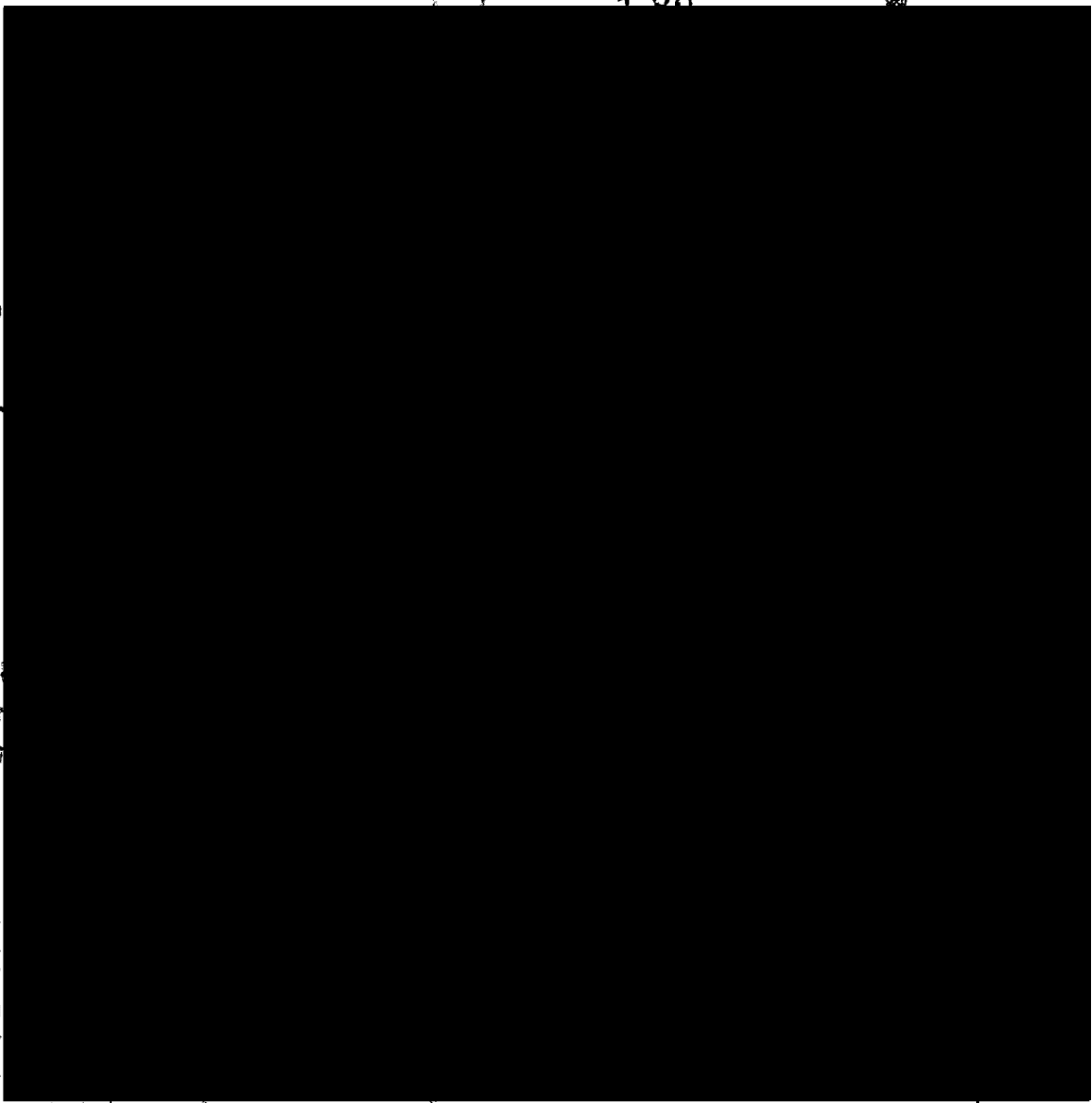
95

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

1 00



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y REGISTRO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Subsecretaría de Investigación y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Investigación y Registro

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Subsecretaría de Investigación y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Investigación y Registro

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

17

0093

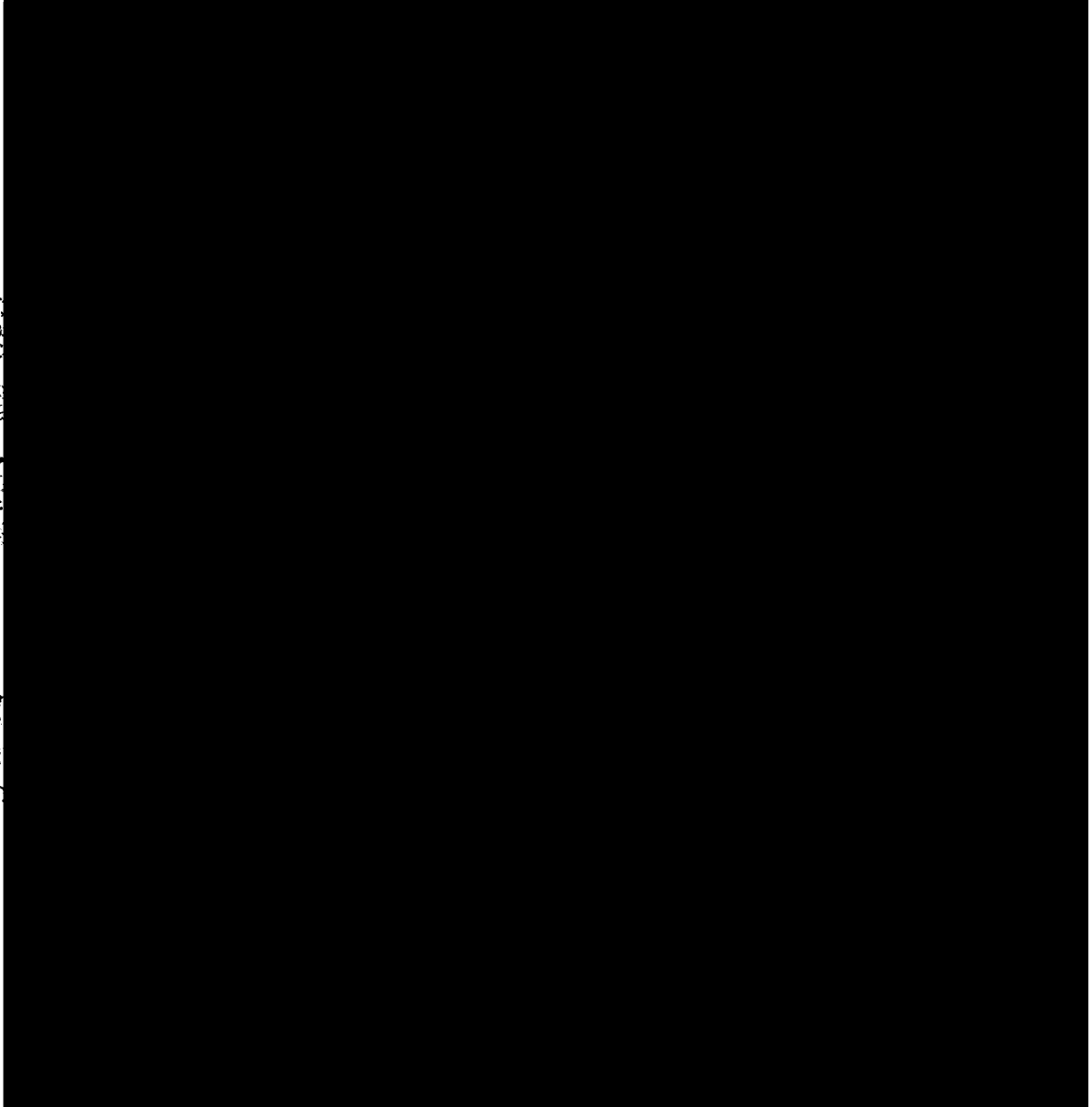
64

16

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

644

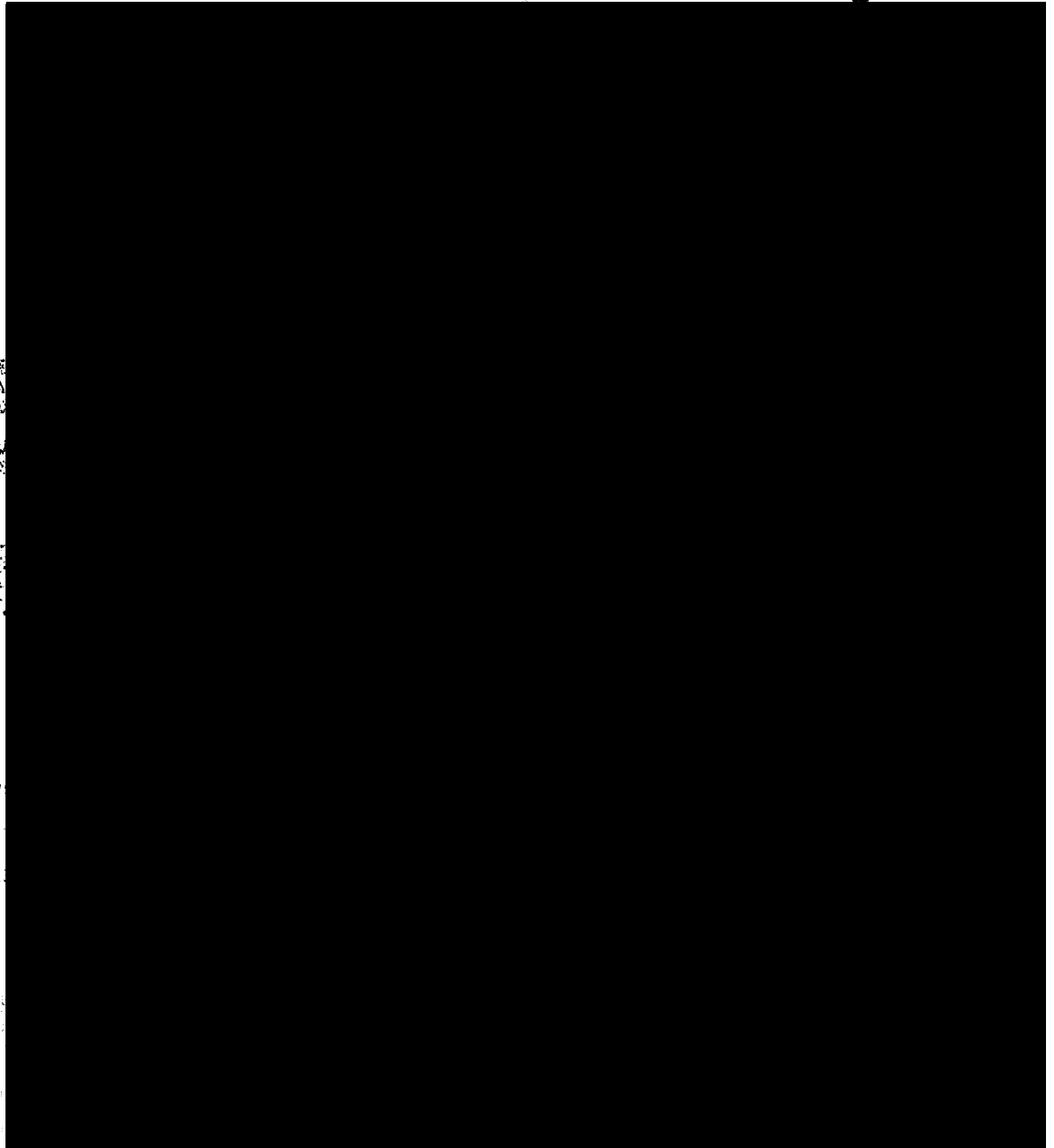
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

19

~~0095~~

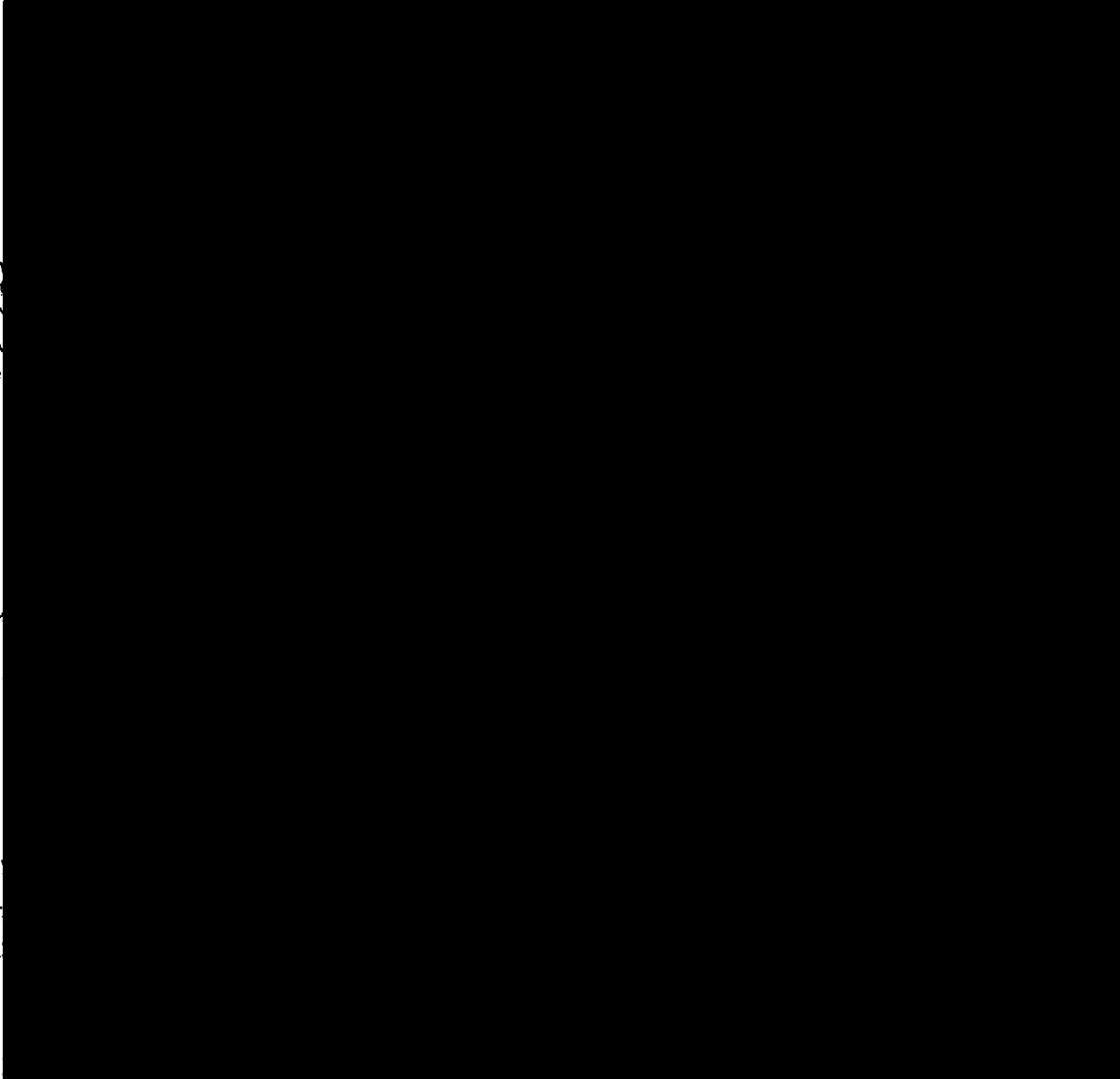
~~646~~

98

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



AL DE LA REPUB
ESPECIALIZADA
DELINCUENCIA
ADA
A EN INVESTIGA
RIA DE DELINCUEN

AL DE LA REPUB
erechos Humanos
servicios a la Comu
vestigación

LA REPUBLICA
ORGANIZADA EN
DELINCUENCIA
A EN INVESTIGACION
RIA DE DELINCUEN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

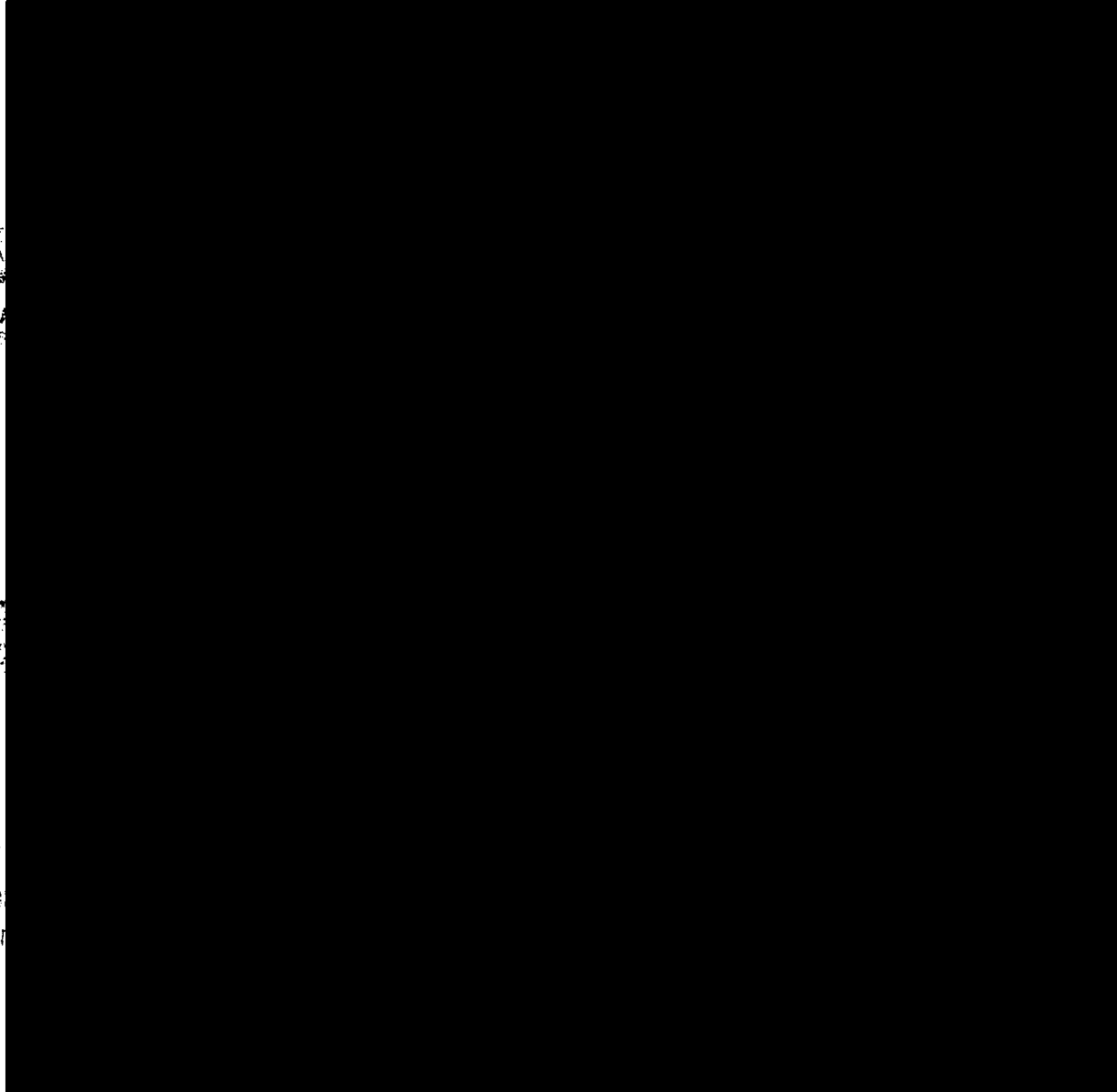
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

99

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

0097

648

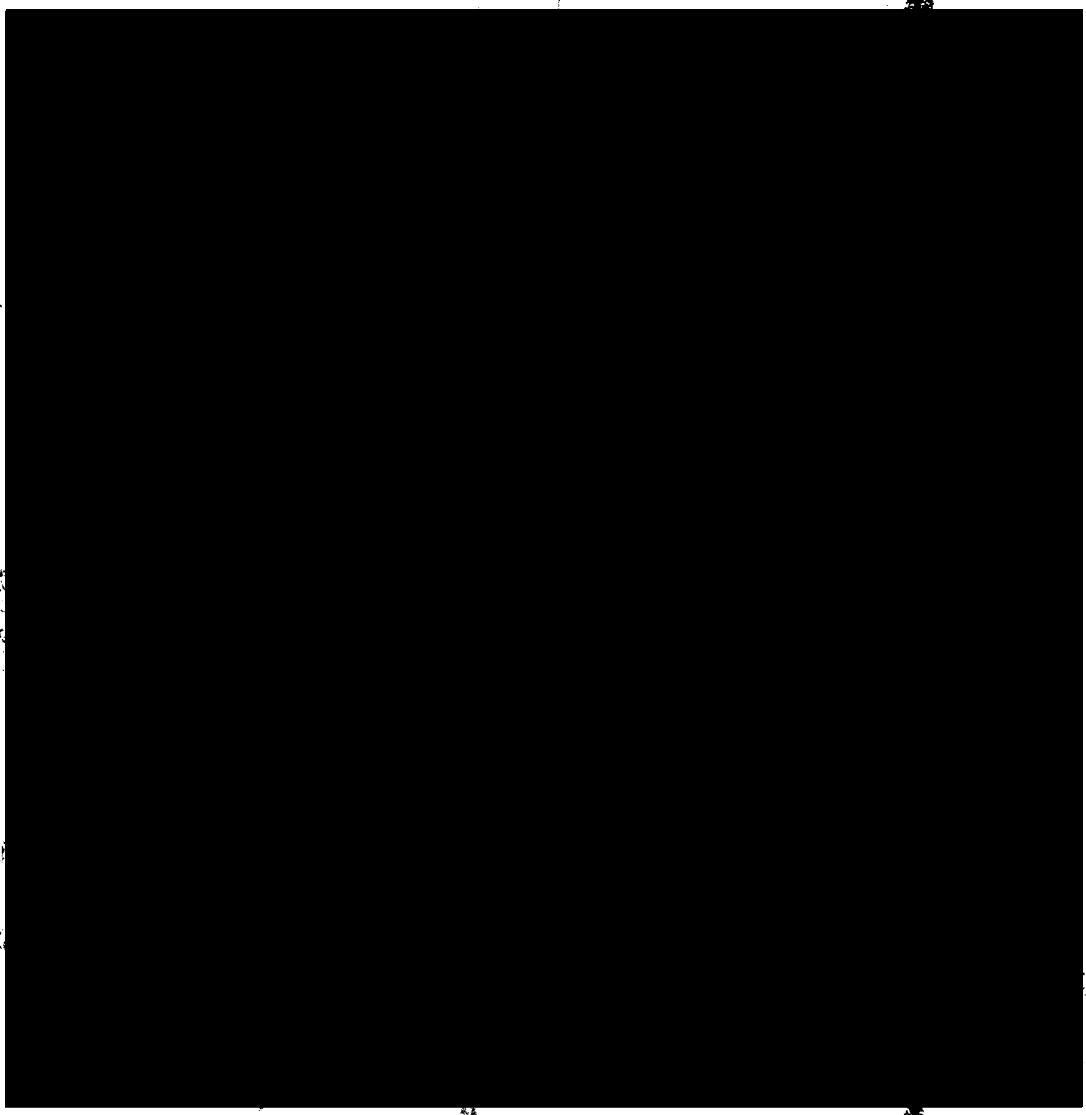
PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

100

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO



AL SEIDO/UEIDMS/816/2014
servicios de Comunicación
Investigación

www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

22

0098

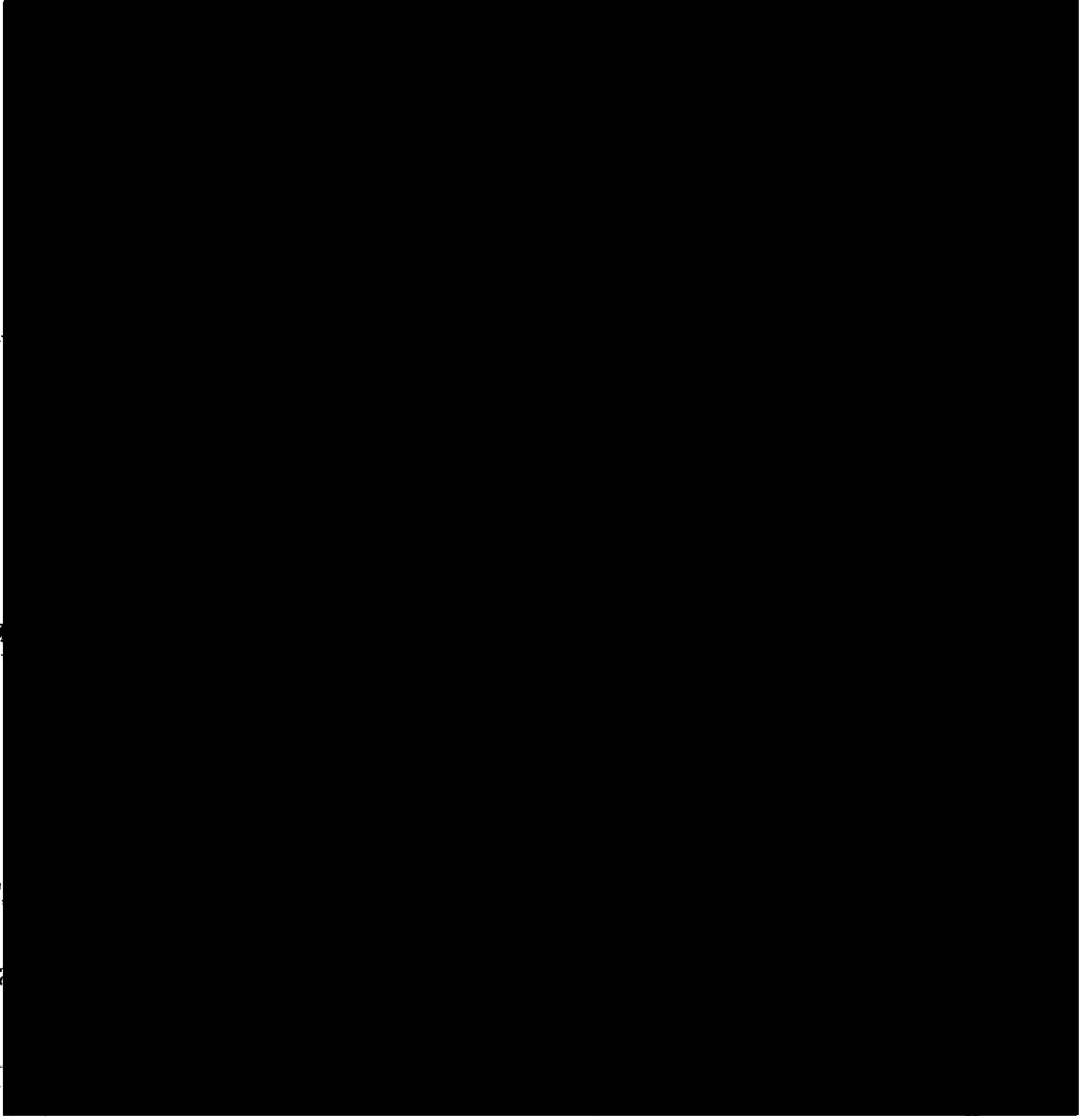
649

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

101

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

TRAMITADO

L. DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, VICIOS A LA COMUNICACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

www.pgr.gob.mx

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

102

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

24

~~0100~~

~~651~~

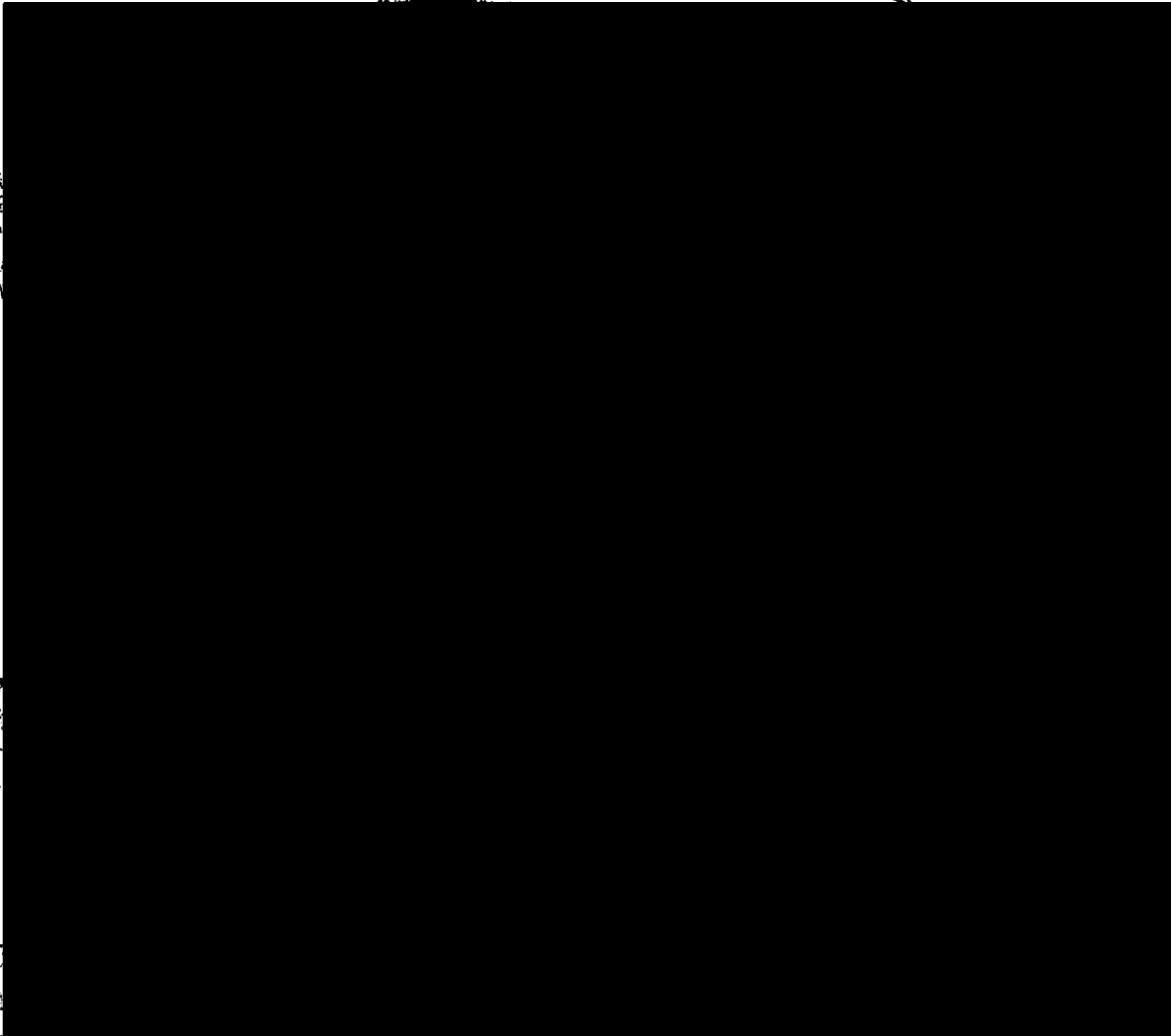
PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

103

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
23 de Octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

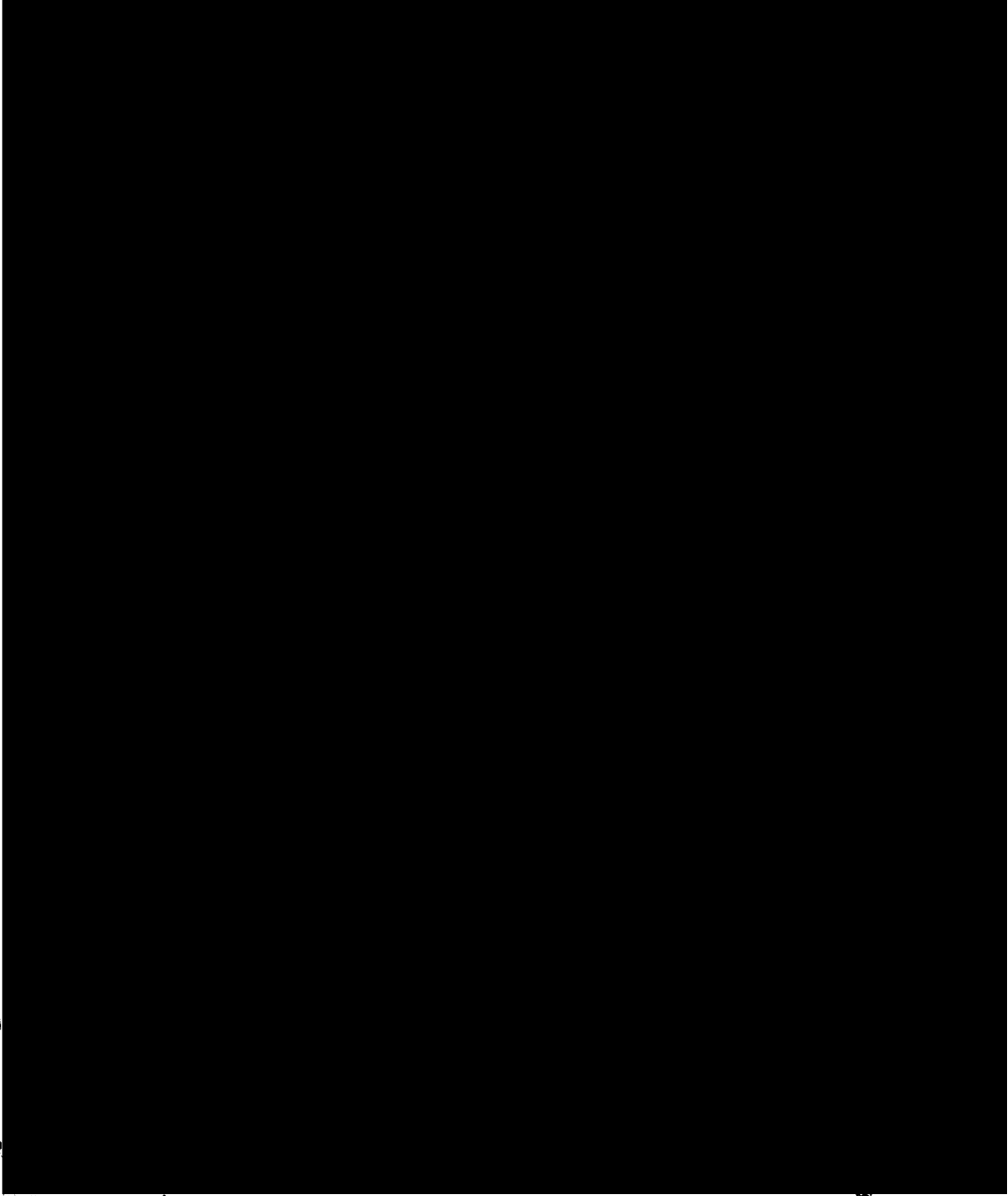
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
23 de Octubre de 2014



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTROS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTROS

26

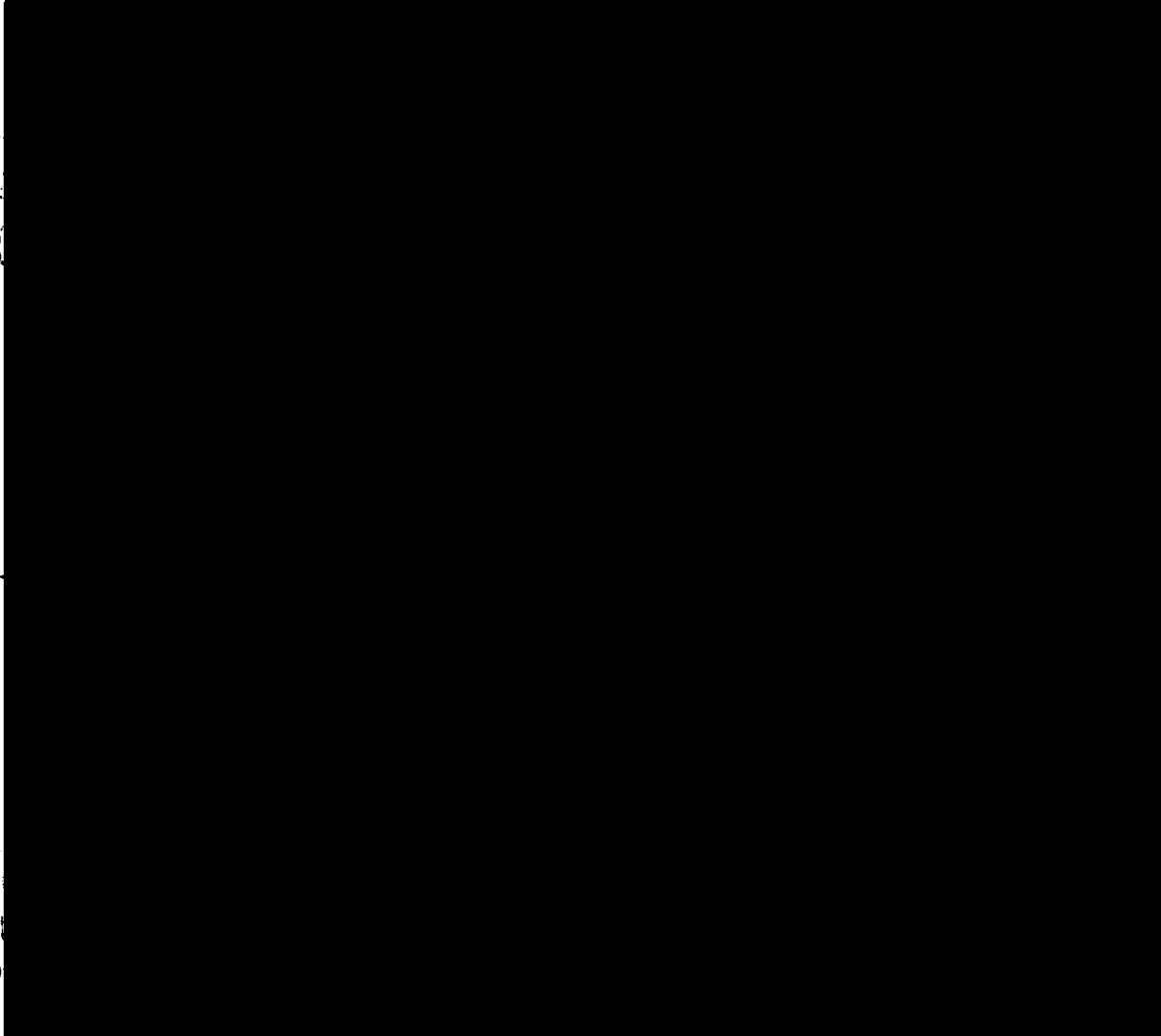
0102 ¹⁰⁵ 653

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
24 de octubre de 2014

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

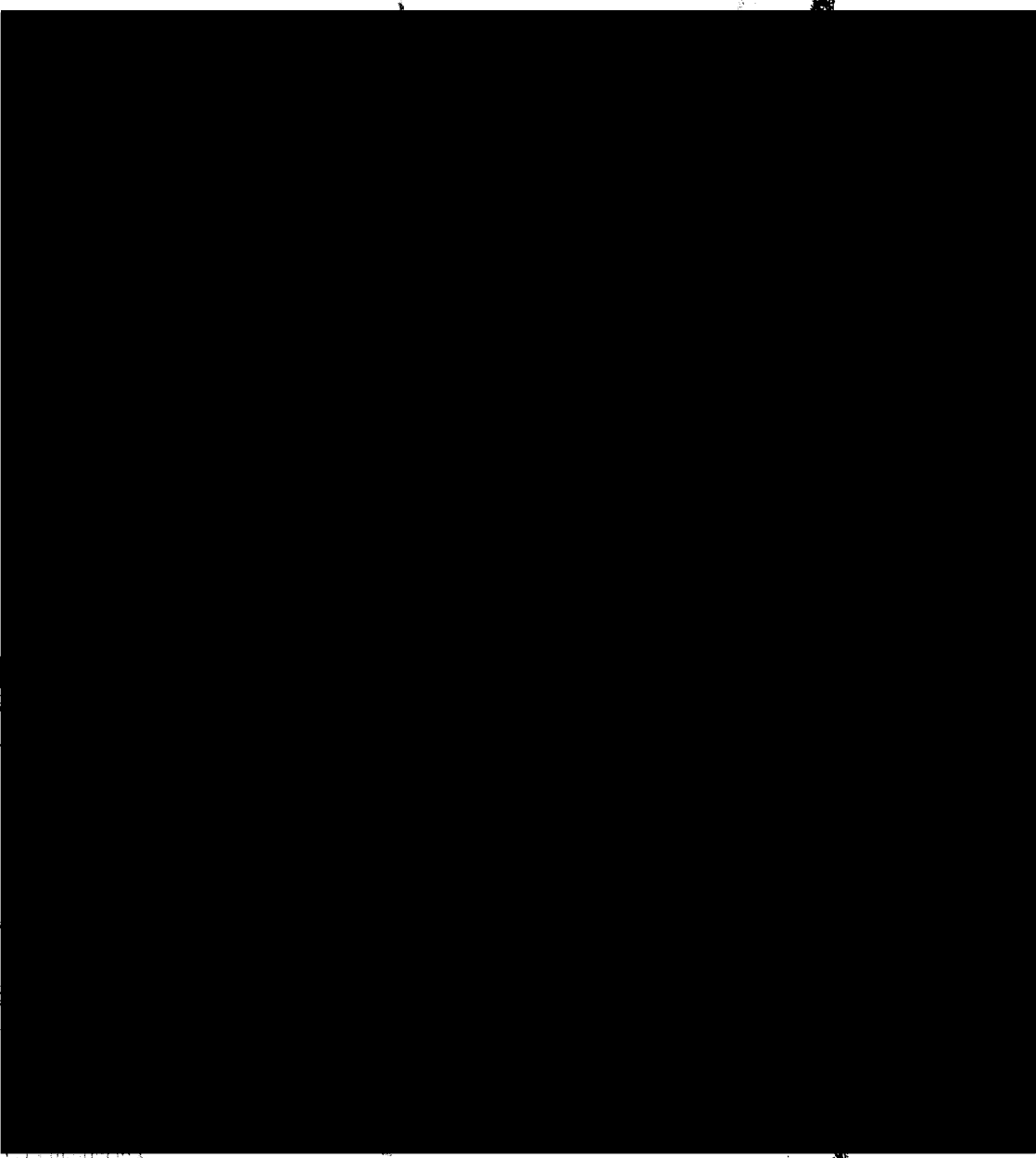
27

0103 106 654

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/014
25 de octubre de 2014



DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DE
MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

AL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

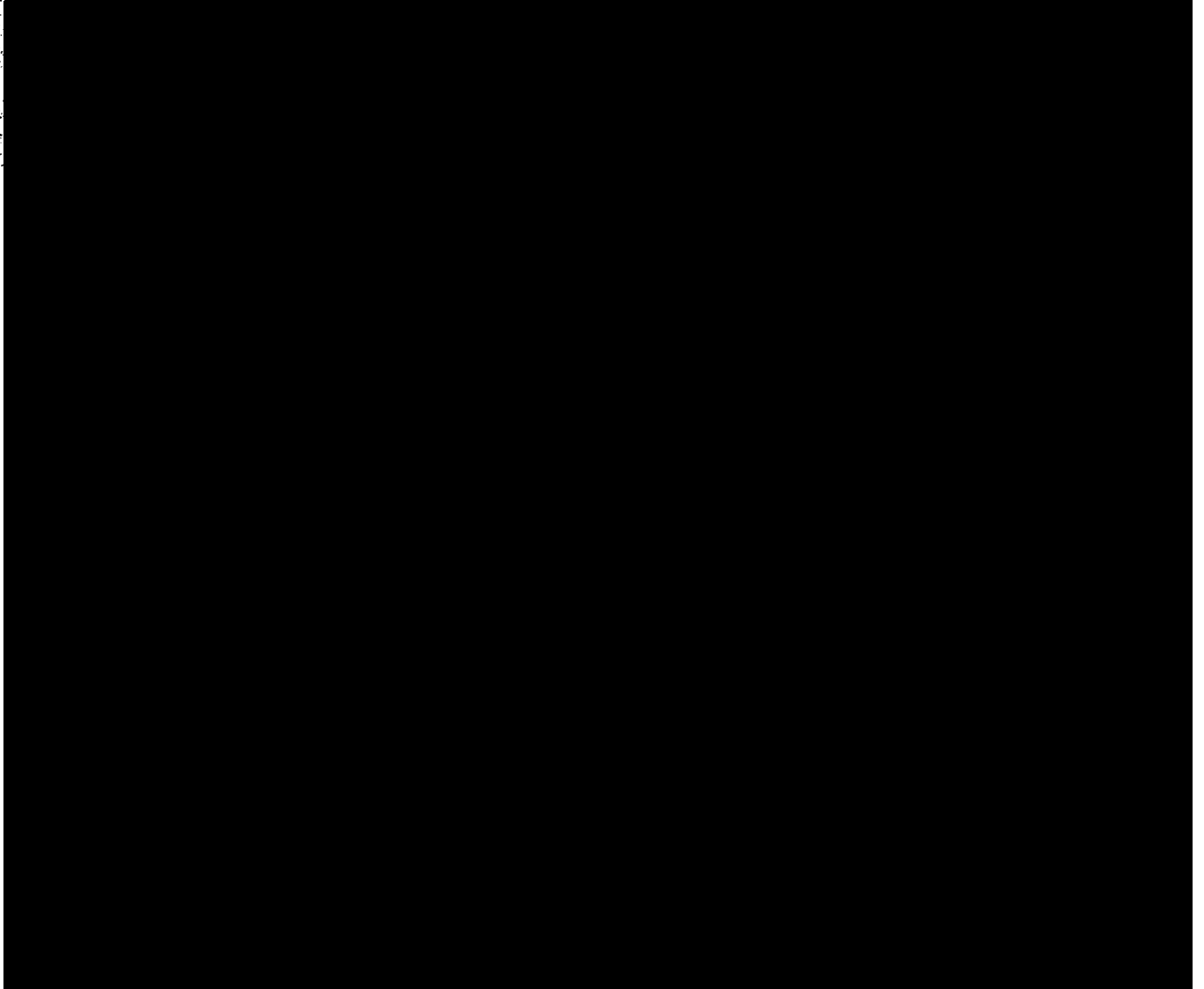
28

0104 107 655

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2017
27 de octubre de 2017



y Servicios de
a Investigación

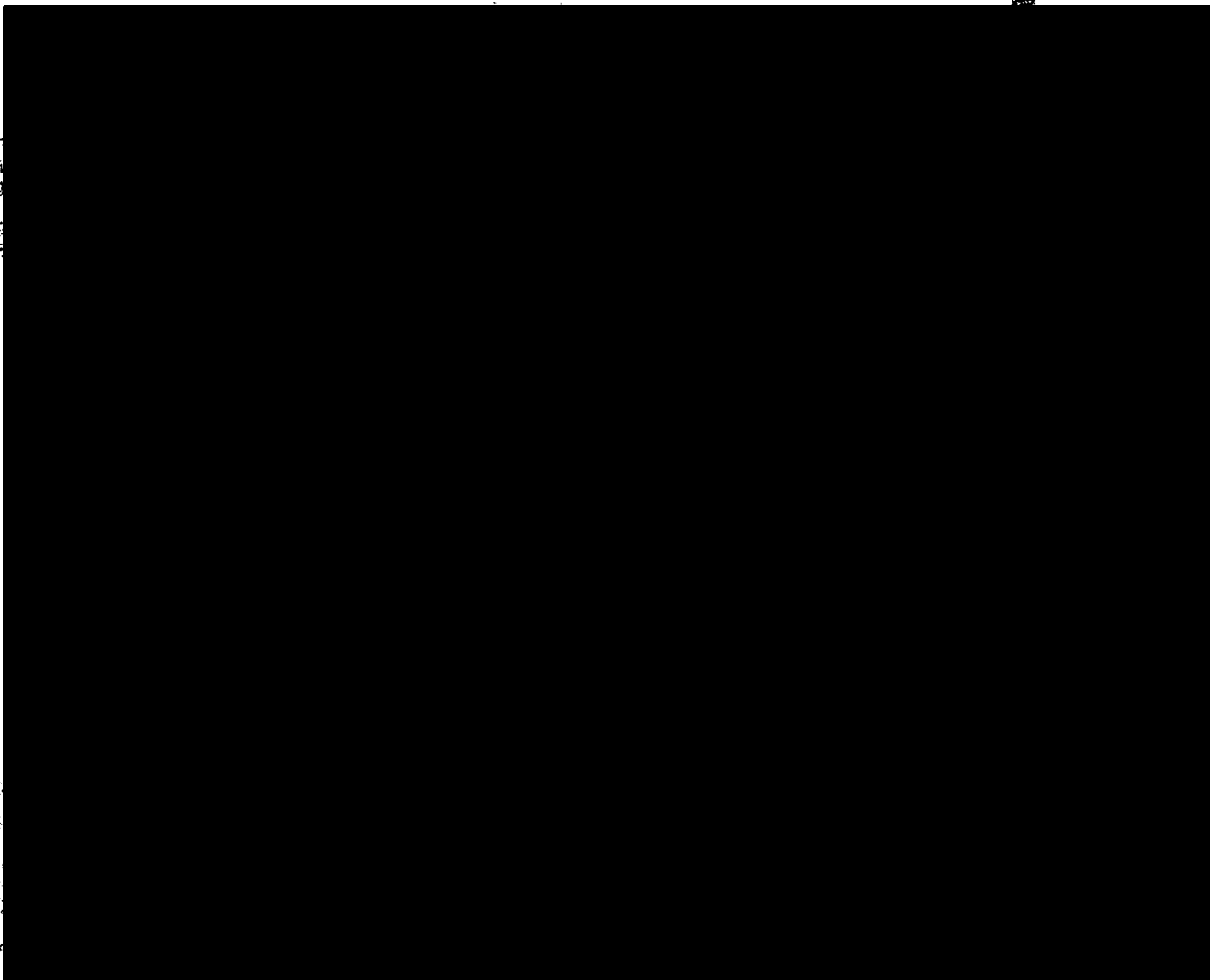
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

PC 111

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

AL DE LA
SPECIAL
DELINCU
ZADA
EN INV
NA DE SE



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
a de Investigación
DIRECCION EN
DE INVESTIGACION
DE SERVICIOS DE INFORMACION

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

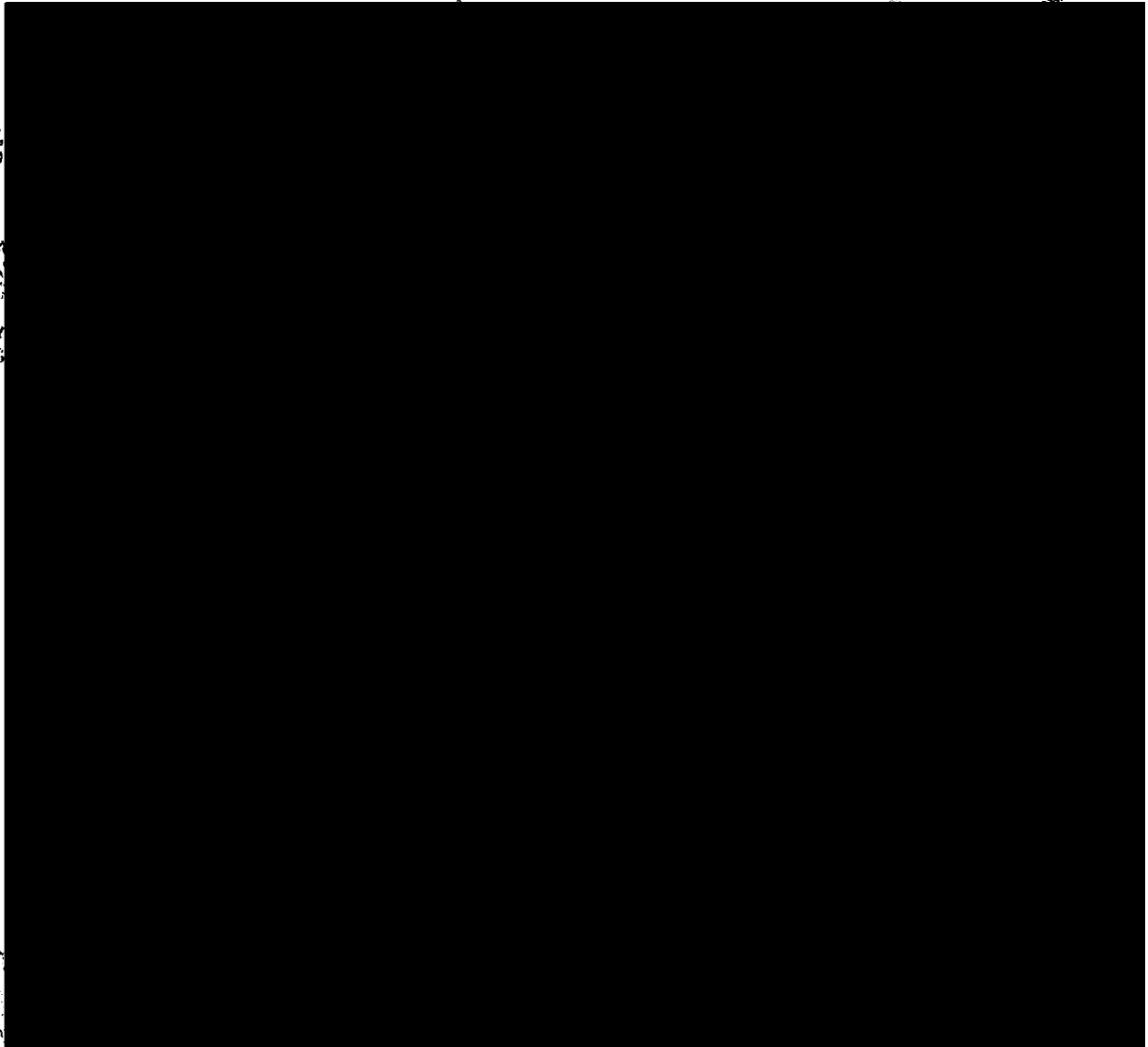
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



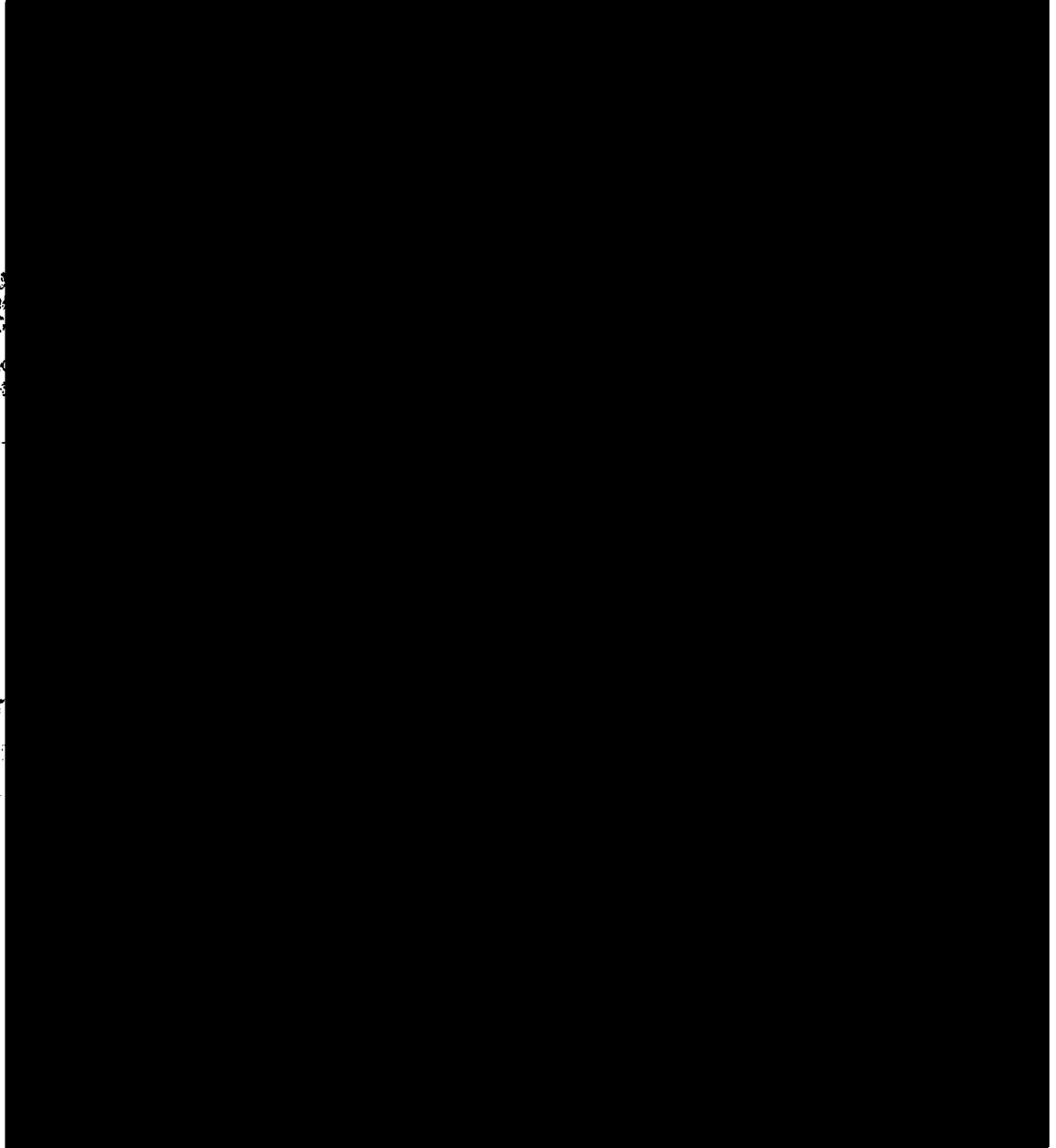
www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014



SEIDO
SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
DE TECNOLOGÍA,
SEGURIDAD Y
APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE
SERVICIOS DE
INFORMACIÓN

SEIDO
SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
DE TECNOLOGÍA,
SEGURIDAD Y
APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE
SERVICIOS DE
INFORMACIÓN

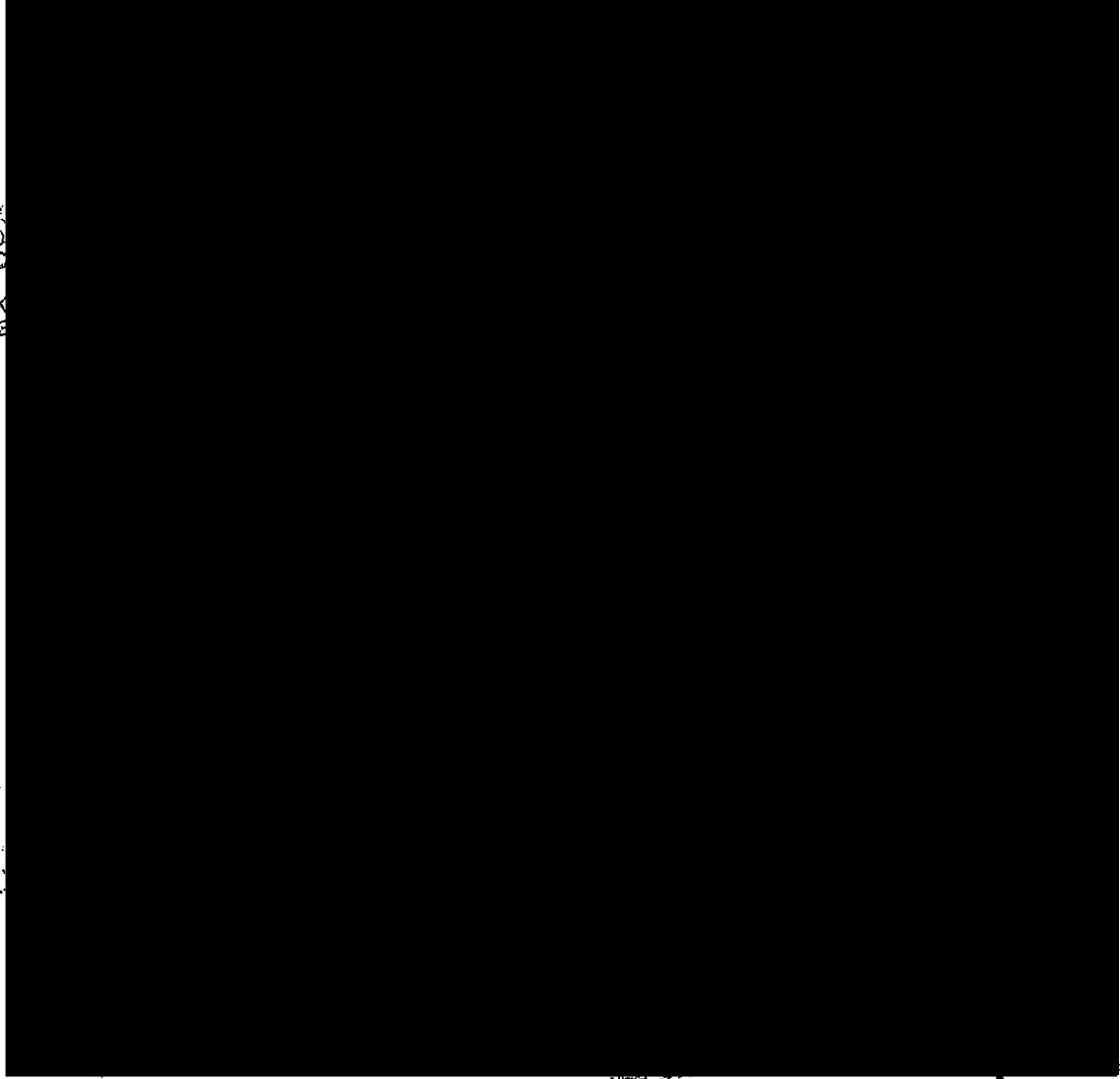
SEIDO
SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
DE TECNOLOGÍA,
SEGURIDAD Y
APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE
SERVICIOS DE
INFORMACIÓN

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2011
27 de octubre de 2011

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

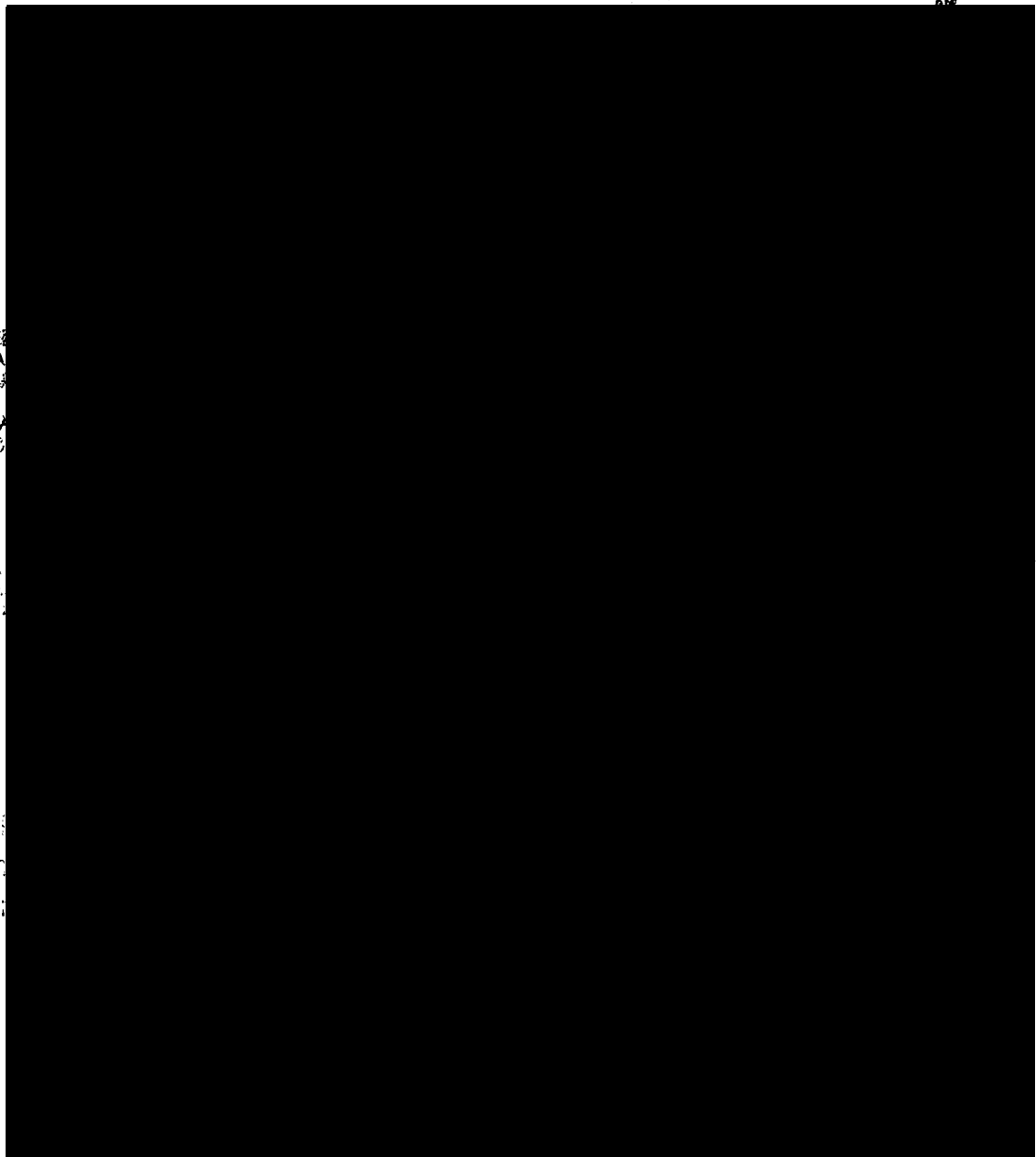
33

0109 112
660

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014



LA DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

LA DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

LA DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1991 661 34
43

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



SAUL BRUNO
GARCIA

Investigación y Rescate

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



ABEL GARCIA
HERNANDEZ

EDAD 21 AÑOS

de localización y rescatados

GUERRERO
ELABORADO EN
SPECIALIZADO EN
INVESTIGACION
E SEGURIDAD

DE...
Servicio a la Comunidad
Investigación
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

...
SPECIALIZADO EN
INVESTIGACION
E SEGURIDAD

0111 662

114
cc
5

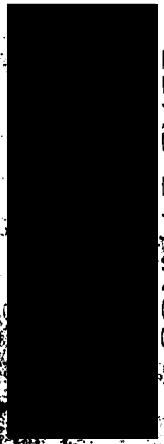
Municipio de Ajuchitlan de
Ayotzinapa, Gro.

AYUDANOS A LOCALIZARLO



ADÁN ABRAJAN
DE LA CRUZ

EDAD 24 AÑOS



RAI DE
Dirección
Servicios

GUERRERO

...RAL DE LA REPUBLICA
...SPECIALIZADA EN
...E EN LA OCURRENCIA
... PARA
... EN INVESTIGACIÓN

662

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

115

~~0112~~ 663

36

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



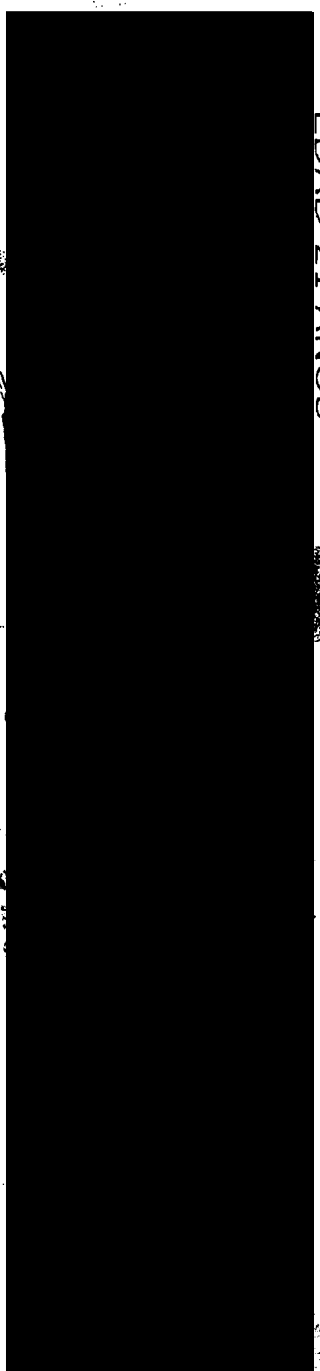
ALEXANDER MORA
VENANCIO

EDAD 21 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



ANTONIO SANTANA
MAESTRO



PERO
ESTADO

LA REPUBLICA
DE GUATEMALA
MINISTERIO DE INVESTIGACIONES
POLICIALES

664

37

116

AYUDANOS
A LOCALIZARLO

0113



BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA

EDAD 19 AÑOS

188268110

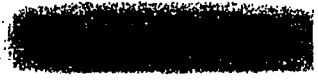
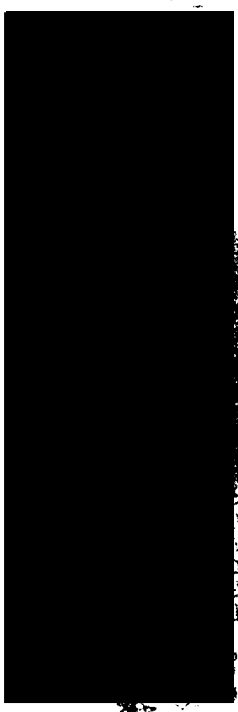
AGENCIA
DE INVESTIGACION
DE SECRETO

Miembro desaparecido de
Ayotzinapa, Ciro.



ENRIQUE ALVARO

REAL
Derechos
Servicio
Internacional



0114 117

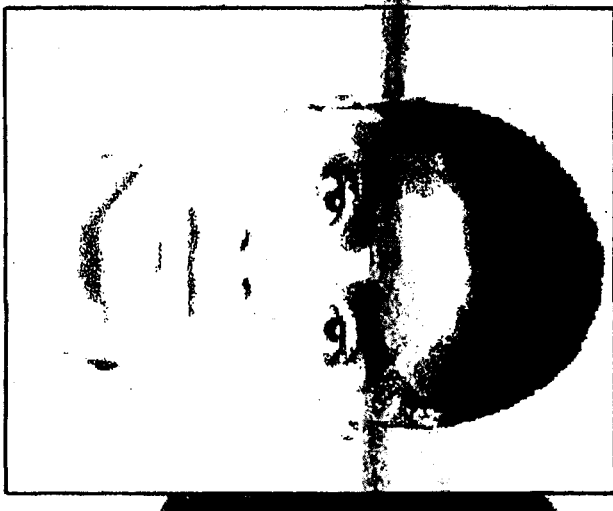
665

38

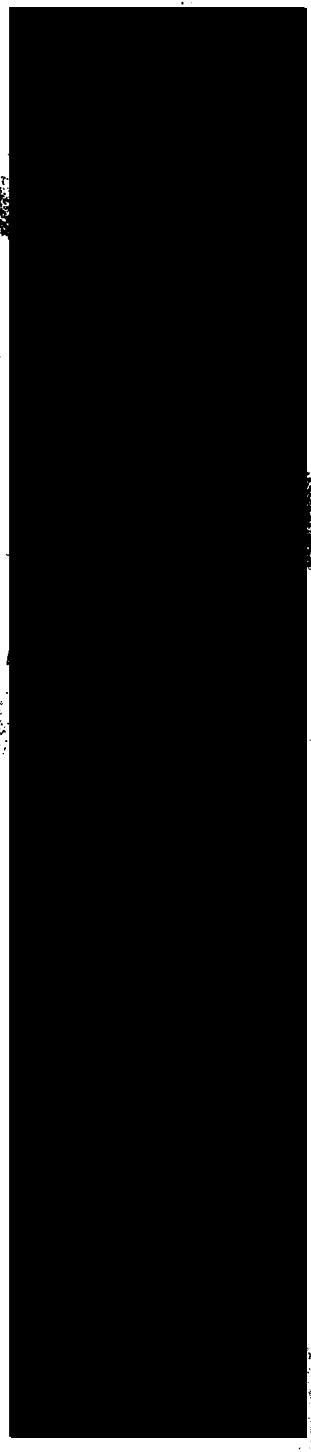
AYUDANOS A LOCALIZARLO AYUDANOS A LOCALIZARLO



CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL
EDAD 20 AÑOS



CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ
EDAD 19 AÑOS



REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISIÓN INTER-AMERICANA DE LA AMNISTÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

118
666

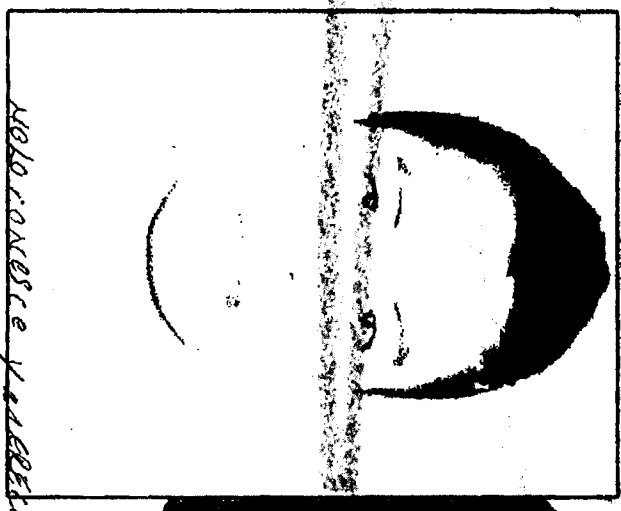
0115

39

AYUDANOS
A LOCALIZARLO A LOCALIZARLO



CÉSAR MANUEL
GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ



NO LO CONOCES Y ELABORAR VIO
CHRISTIAN ALFONSO
RODRÍGUEZ
TELUMBRE



PERO
ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y FORENSES

0116

119

567

40

AYUDANOS
A LOCALIZARLO

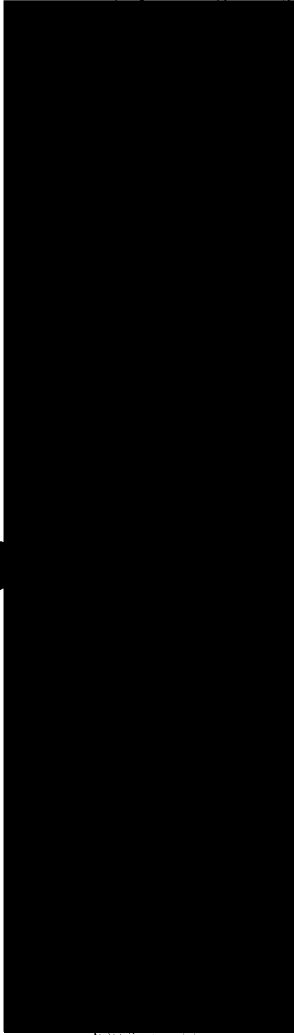


No lo conoces y adivertido
**CHRISTIAN TOMÁS
COLÓN GARNICA**
EDAD 18 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



No lo conoces y adivertido
**CUTBERTO
ORTIZ RAMOS**
EDAD 22 AÑOS



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN
POLICIAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

120
895
668

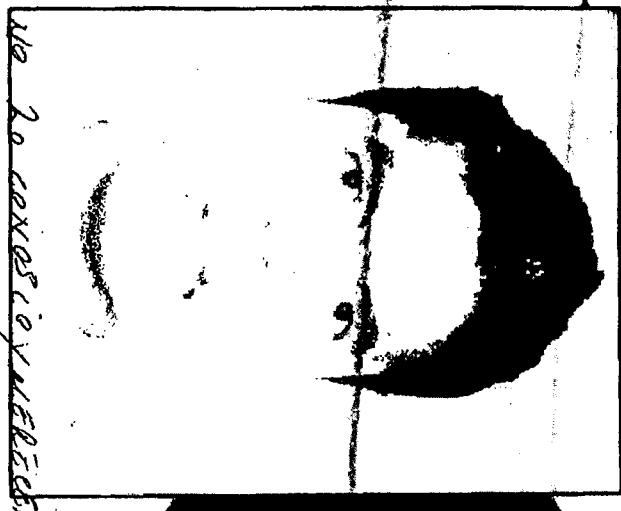
41

7710

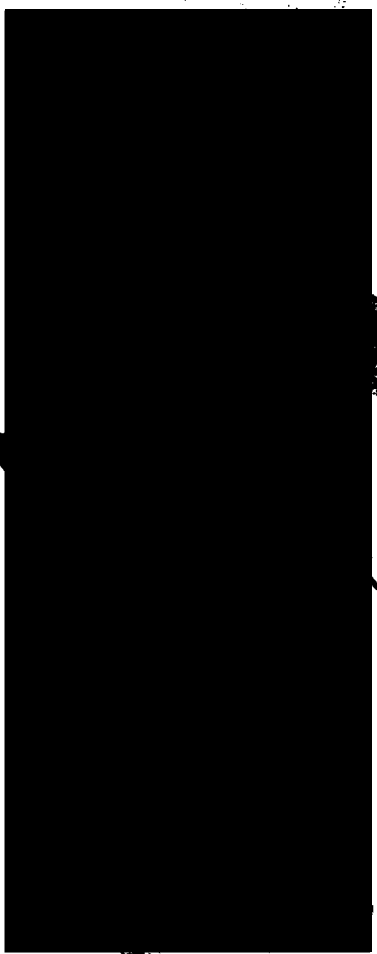
AYUDANOS LOCALIZARLO A LOCALIZARLO



*de la cavasce y uel...
DORIAM
GONZÁLEZ
PARRAL
EDAD 19 AÑOS*



*de la cavasce y uel...
EMILIANO ALLEN
GASPAR DE LA
CRUZ
EDAD 23 AÑOS*



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD

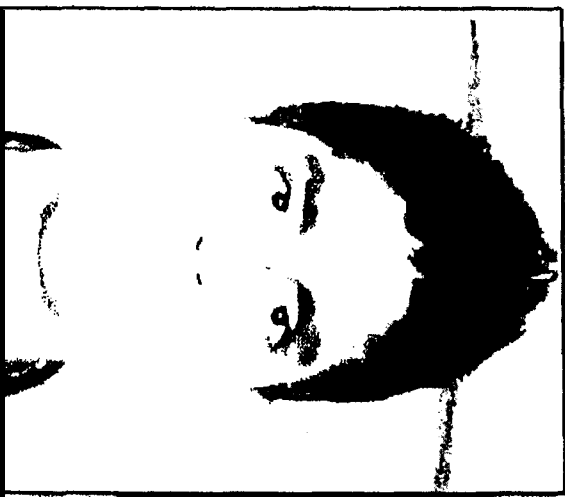
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

121
42

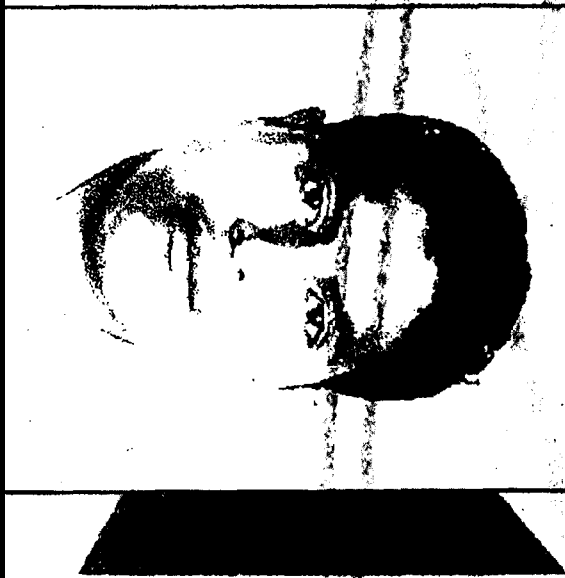
8110
699

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



EVERARDO
RODRIGUEZ BELLO
EDAD 21 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



FELIPE
ARNULFO ROSA
EDAD 20 AÑOS



de Investigación y Servicios a la Comunidad de Investigación

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
CALLE ALVARO OBREGÓN
C.P. 30000

669

122
43
070

6119

AYUDANOS A LOCALIZARLO

Municipio de Apaxtlan de la
Avila, Oaxaca, Oax.



**GIOVANNI GALINDES
GUERRERO**
EDAD 20 AÑOS



ISRAEL CARRILERO SANCHEZ



670

RECEIVED
MAY 10 1994
MEXICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

123

671

44

0120

**AYUDANOS
A LOCALIZARLO**



**ISRAEL JACINTO
LUGARIDO**
EDAD 19 AÑOS



**JESUS JOVANY
RODRIGUEZ
TLATEMPA**
EDAD 21 AÑOS



Oficio de la Comandancia
Investigación



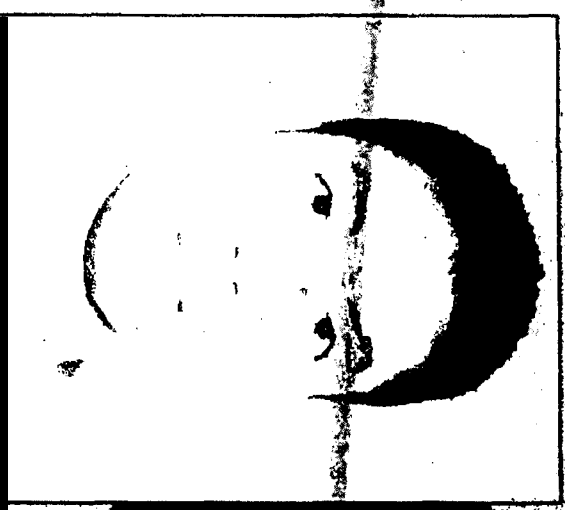
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POLICIA FEDERAL
DE INVESTIGACIONES
DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

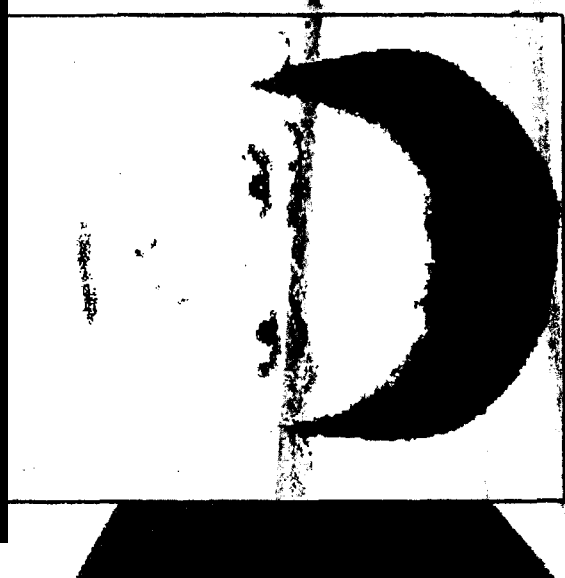
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~0121~~

~~AYUDANTES AYUDANTES
A LOCALIZARLO A LOCALIZARLO~~



JOSIVANI GUERRERO
DE LA CRUZ
EDAD 21 AÑOS



JONAS TROJILLO
GONZÁLEZ
EDAD 20 AÑOS



DE LA OFICINA
DE ATENCION
A LOS ALIADOS
DE LA COMUNIDAD



0122 125
673

46

**AYUDANOS
A LOCALIZARLO** **AYUDANOS
A LOCALIZARLO**



**JORGE ALVAREZ
NAVA**

EDAD 19 AÑOS



**JORGE ANIBAL
CRUZ MENDOZA**

AD 19 AÑOS



EL MUNICIPIO DE...
Oficina de...
Servicio de...
Investigación



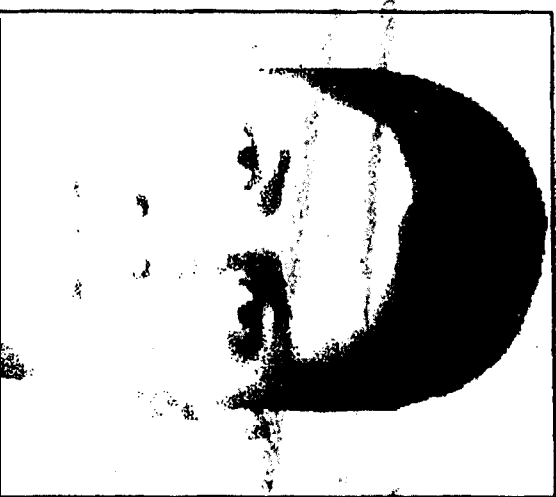
LA REPUBLICA...
SECRETARIA DE...
INVESTIGACION...
FISCALIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

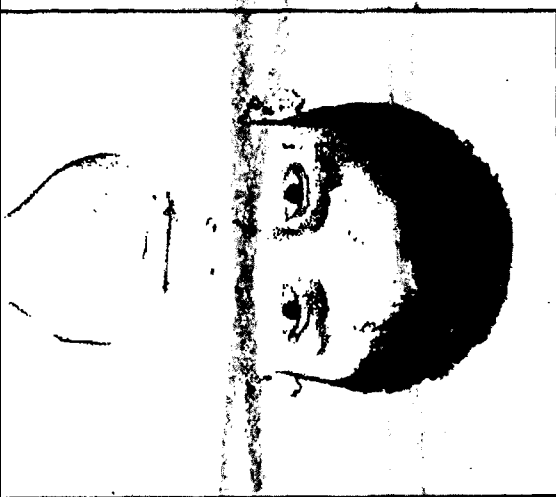
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

126
674

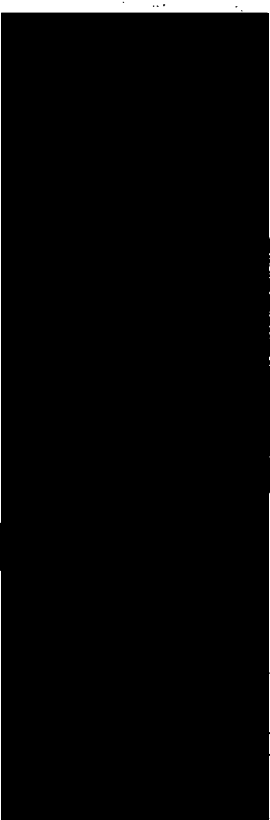
AYUDANTES
A LOCALIZARLO



JORGE ANTONIO
TIZAPA
LEGIDEÑO
EDAD 19 AÑOS



JORGE LUIS
GONZÁLEZ
PARRAL
EDAD 21 AÑOS



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y RECUPERACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

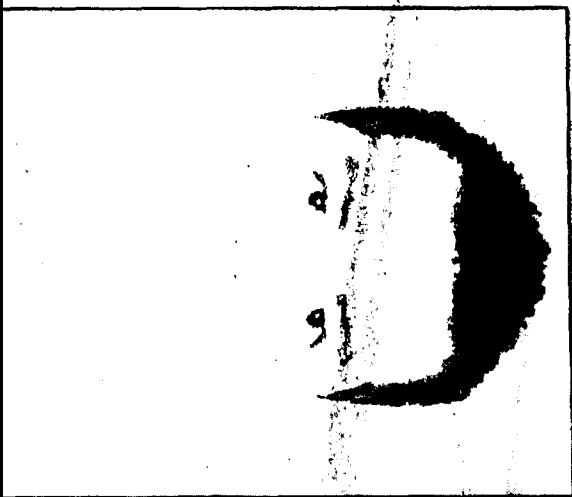
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

48

127
675

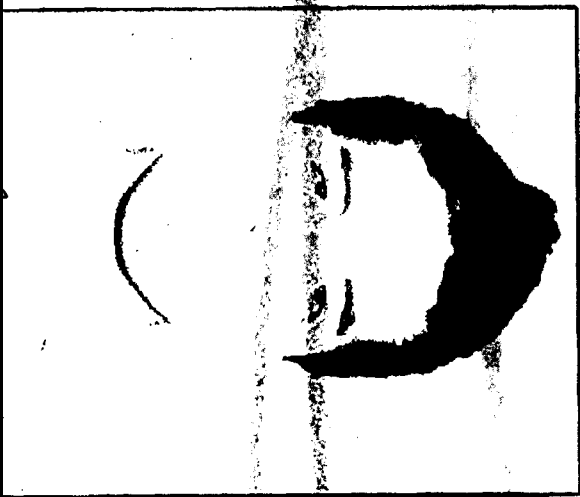
0124

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JOSE ANGEL
CAMPOS CANTOR
EDAD 33 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JOSE ANGEL
NAVARRETE
GONZÁLEZ
EDAD 18 AÑOS

INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

UNIDAD

de Investigación y Seguridad de la Comunidad

GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA SU
ESTADO

INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

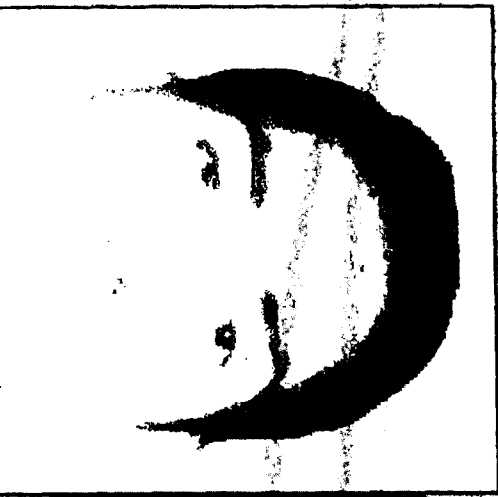
128

676

449

0125

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JOSÉ EDUARDO
BARTOLO TLATEMPA
EDAD 19 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JOSÉ LUIS
LUNA TORRES
EDAD 20 AÑOS

REPUBLICA
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
PROCESO
DE SEQUESTRO

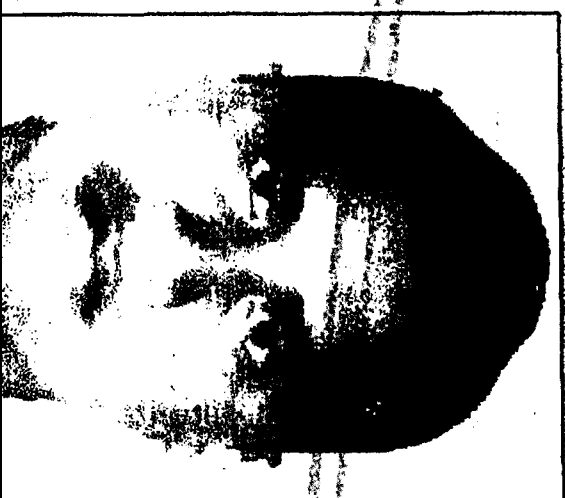
GUERRERO

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCESO DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

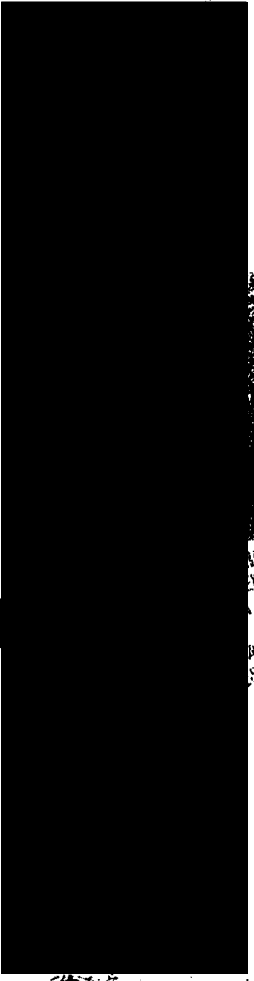
AYUDANOS
A LOCALIZARLO
AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JULIO CÉSAR
LÓPEZ PATOLZIN
EDAD 25 AÑOS



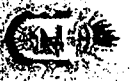
LEONEL CASTRO
ABARCA
EDAD 18 AÑOS



...A
...EN
...ACIA
...STRO

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE SEQUESTRO

130

678

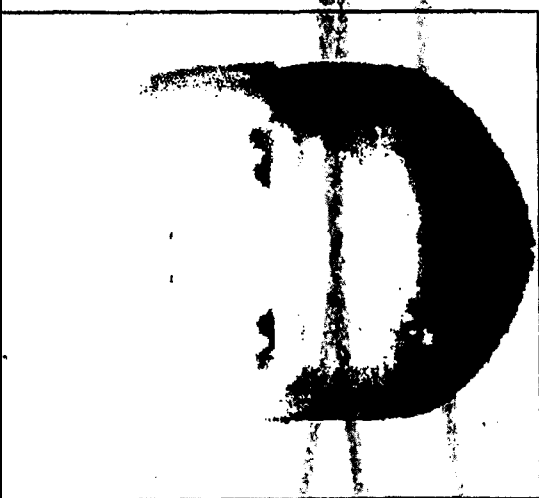
57

0127

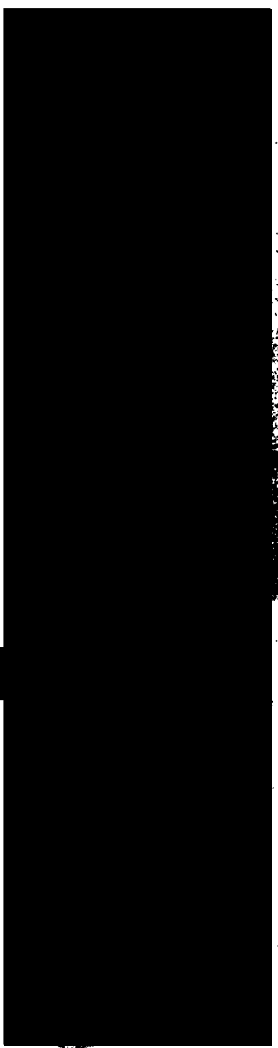
**AYUDANOS
A LOCALIZARLO**



**LUIS ÁNGEL
ABARCA CARRILLO**
EDAD 18 AÑOS



**LUIS ÁNGEL
FRANCISCO ARZOLA**
EDAD 20 AÑOS



Al. P...
erec...
vicios a
estiga

GUERRERO



LA REPÚBLICA
LOCALIZADA EN
DEPENDENCIA
INVESTIGACIÓN
AL REGISTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0128

131

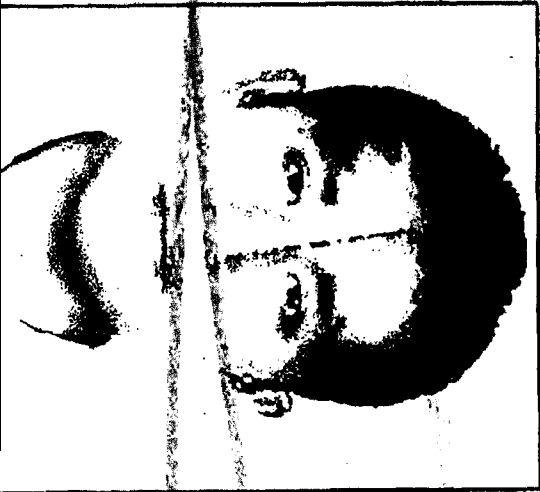
679

52

AYUDAMOS A LOCALIZARLO AYUDAMOS A LOCALIZARLO



MAGDALENO
RUBÉN LAURO
VILLEGAS
EDAD 19 AÑOS



MARCIAL PABLO
BARANDA
EDAD 20 AÑOS



SECRETARÍA DE LA
DEFENSA
de Derechos Humanos
y Servicio
de Investigación

GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO



ALGO DE LA REPUBLICA
SOLICITADA EN
LIBERTAD

DE INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

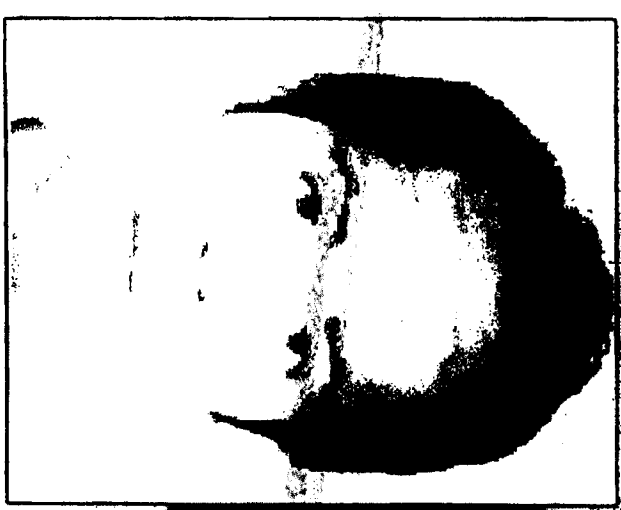
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

53

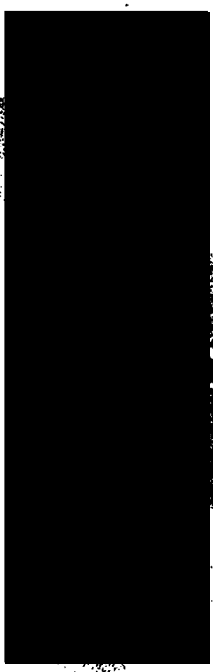
132
680

0129

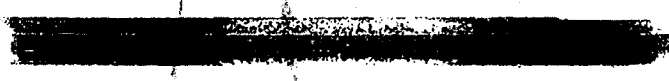
**AYUDANOS
A LOCALIZARLO** **AYUDANOS
A LOCALIZARLO**



**MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA**



**MARTIN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA**
EDAD 20 AÑOS



RE LA REPUBLICA
DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



RE LA REPUBLICA
DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

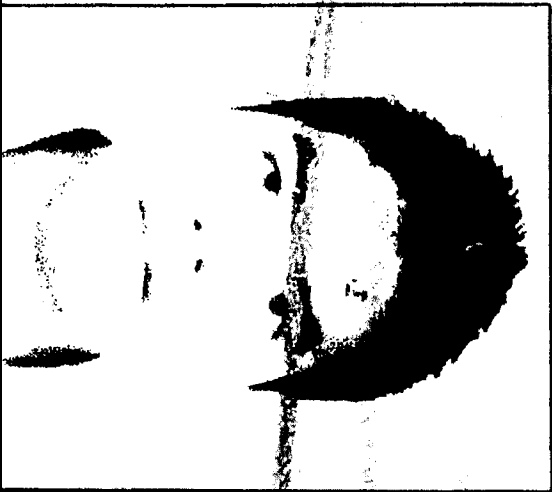
0130

133

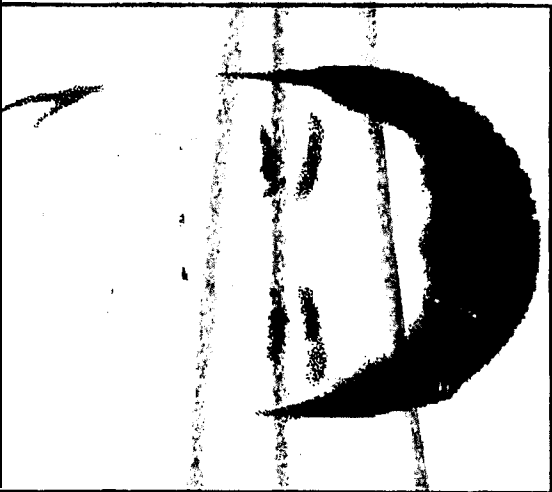
681

54

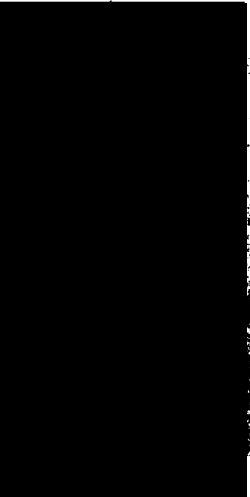
AYUDANOS A LOCALIZARLO
AYUDANOS A LOCALIZARLO



**MAURICIO
ORTEGA
VALERIO**
EDAD 18 AÑOS



**MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ**
EDAD 27 AÑOS

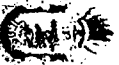


SEPARA
EN INVESTIGACIONES
DE SEGURIDAD



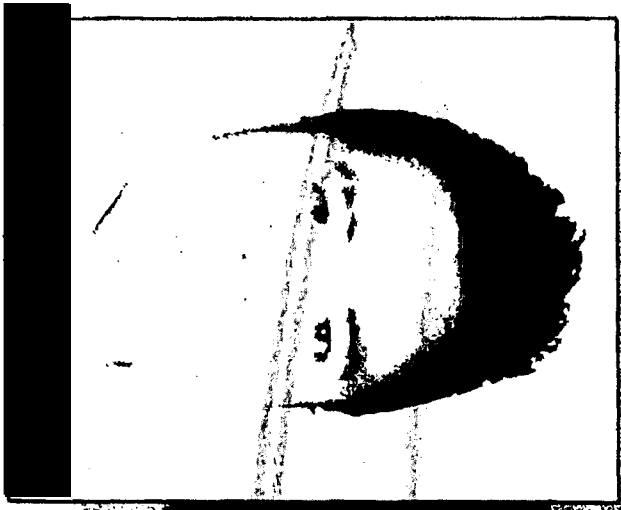
Derechos reservados
servicio de inteligencia
investigación

GUERRERO

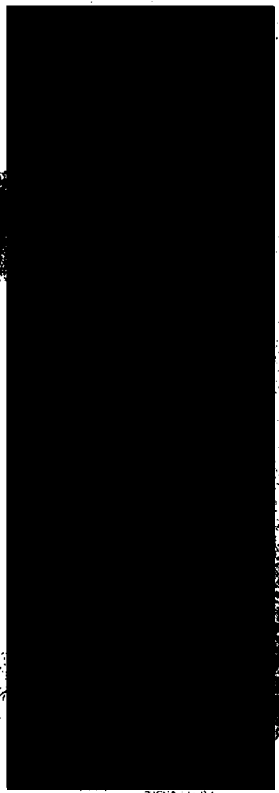


0131 10 134
682
55

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALIZARI



MIGUEL ÁNGEL
MENDOZA ZACARIAS
EDAD 33 AÑOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Jefe de Municipalidad
servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Jefe de Municipalidad
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

57

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Personales

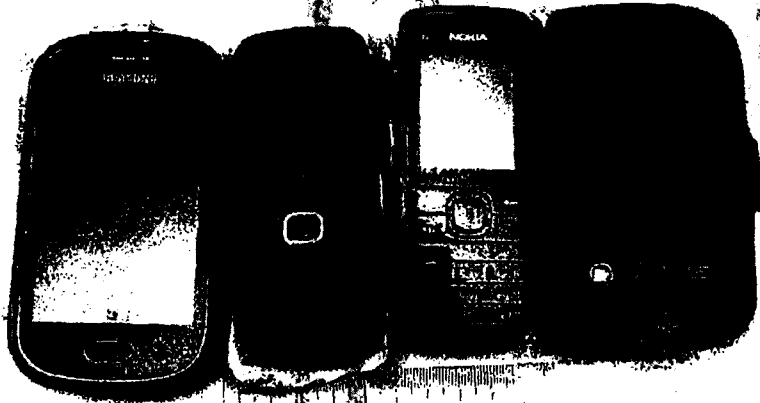
684

NÚMERO DE FOLIO: 80221

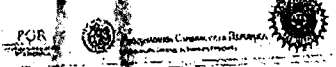
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

136

0133



SECRETARÍA DE DEFENSA
Derechos Humanos
Servicio de Contratación
Investigación



Rev.: 01

Ref.: ITEFF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

58

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

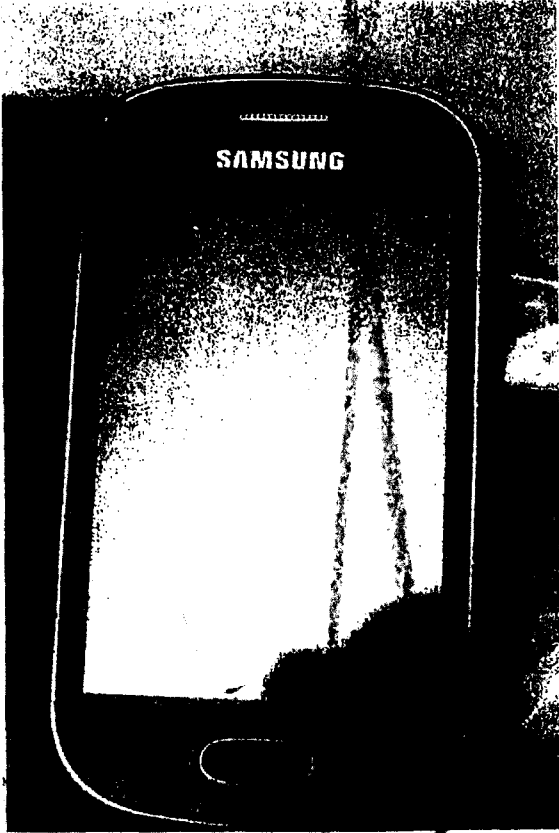
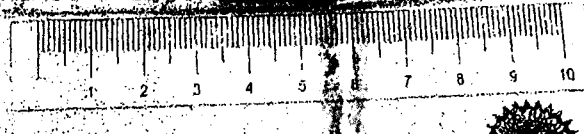
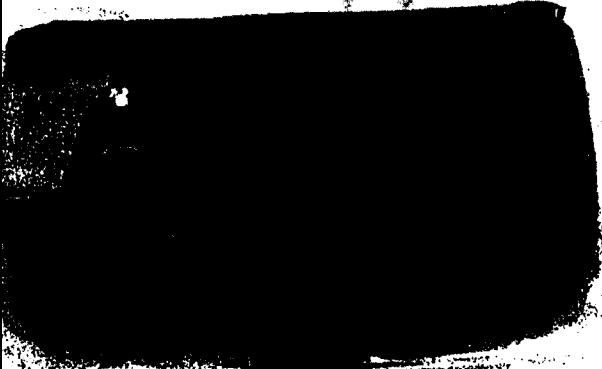
685

NÚMERO DE FOLIO: 66221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

137

0134



RAL DE...
Derechos Humanos,
Servicio de Control y
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

686

138

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

0135



CERTIFICACIÓN TOMO XVIII

AL SEÑOR SUBPROCURADOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA,
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE -----

-----CERTIFICA-----

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS
CONSISTENTES EN 685 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO) FOJAS ÚTILES,
SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO
DE LA AVÉRIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO
QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES.-----

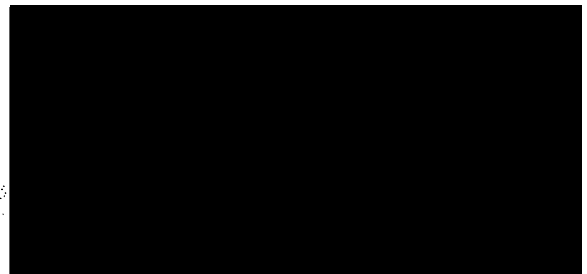
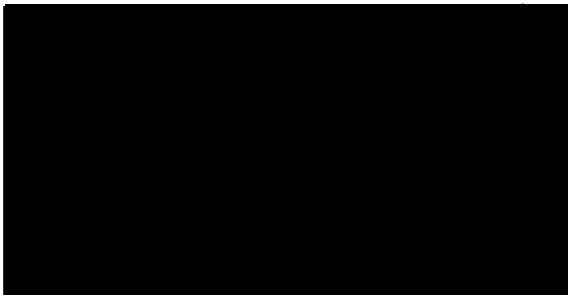
-----APARTADO DE OBSERVACIONES-----

--- DE LA FOJA UNO A LA SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO
REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGEN

-----DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

686

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

~~2017~~ 139
0136



CERTIFICACIÓN TOMO XVIII

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA
TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS
CONSISTENTES EN 686 (SEISCIENTAS OCHENTA Y SESIS) FOJAS ÚTILES,
SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO
DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO
QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES.

APARTADO DE OBSERVACIONES

DE LA FOJA UNO A LA SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO SE
REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIA
CERTIFICADA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

QUE LA FOJA SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS SE REPRODUJO
CONSTANCIA QUE OBRA EN EL ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 3149 Fax: 53 46 39 88 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a las **ocho horas con cuarenta minutos del día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho**, la que suscribe **Licenciada [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 18** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

-----1) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE [REDACTED] DE LA CRUZ**, del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos cincuenta y dos a la seiscientos diecisiete (fojas 552 a la 617).-----

-----2) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE [REDACTED]** del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos dieciocho a la seiscientos ochenta y cinco (618 a la 685).-----

-----3) **CERTIFICACION DEL TOMO XVIII**, del diecinueve de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos ochenta y seis (foja 686).-----

-----4) **CERTIFICACION DEL TOMO XVIII**, del treinta de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos ochenta y siete (foja 687).-----

-----Constante de un total de ciento treinta y seis fojas útiles (136), son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se agrega una foja de la certificación en original, haciendo un **total de ciento treinta y siete fojas útiles (137)**.-----

CONSTE

-----Así, lo acordó y firma el **Licenciada [REDACTED]**, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de los Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE



TÉSTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

191
~~0137~~
538
0138



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

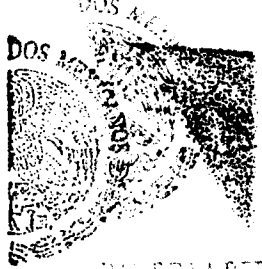
DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

[REDACTED]

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las 15:00 quince horas del día tres de Diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al fin firman y dan fe de que comparece en calidad de testigo [REDACTED] quien en el momento no se identifica, toda vez que se encuentra recluido en el CERESC de Acapulco, Guerrero. El acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informó acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que es consciente de sus derechos para valorar en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue enterado de los términos de ley y penada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protesta para conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla ante lo cual el [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto al acto mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales y particulares, que el [REDACTED] **DUJO:**

--- Llamado a declarar por escrito y ser de [REDACTED] años por haber nacido el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] y de ocupación anterior [REDACTED]

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y estar enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

142 0138
539

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro

0139

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/20

autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que
investigan: -----

DECLARA:

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria
para rendir mi declaración en los siguientes términos:

[REDACTED]



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL INTERMEDIO
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

143
~~0139~~
540

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro

0140

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

014
149 541

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro

~~0140~~

0141

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Vicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

145 542

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro

~~0141~~

0142

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED]

[REDACTED]

Uni

[REDACTED]

no Morán, ya que éste es el



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
y Transparencia

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

746 543

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro

0142

0143

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

-----DAMOS FE-----

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
UNIDAD
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO
Humano,
Comunicación



ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

147

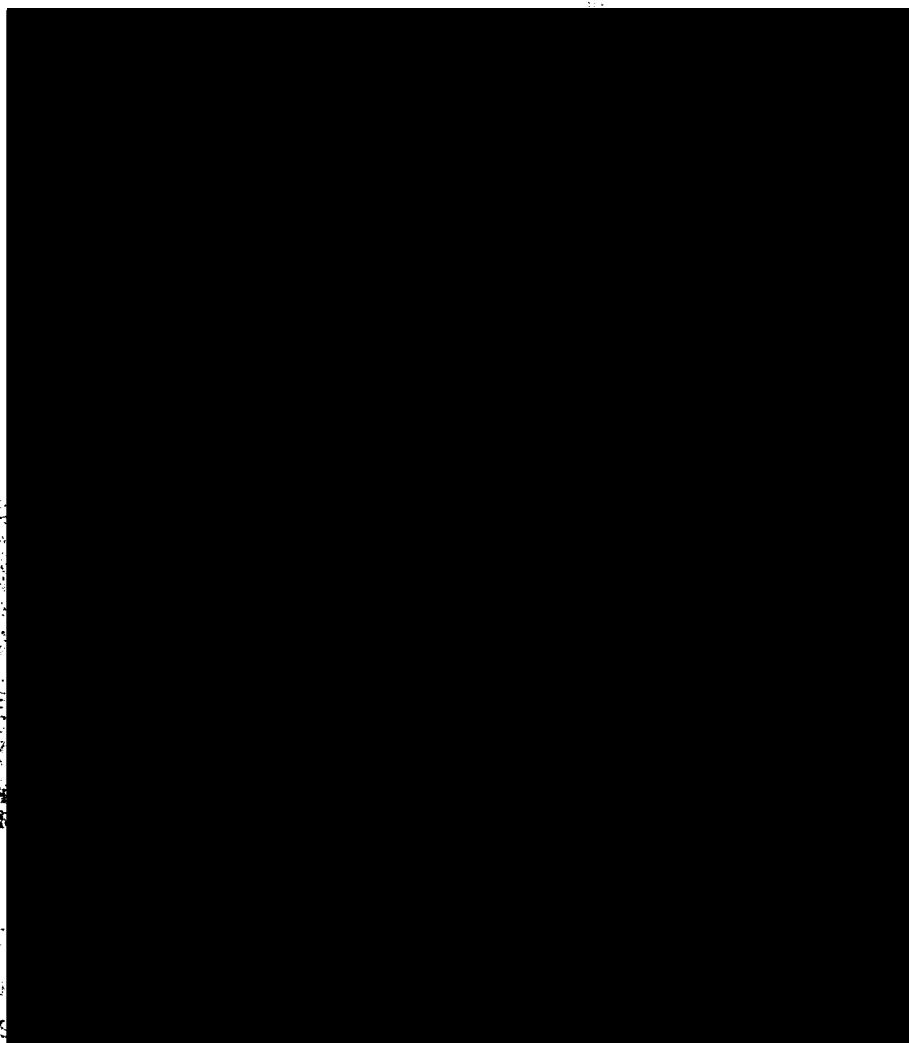
544

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

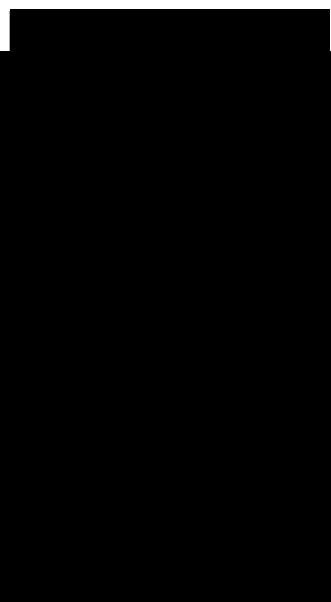
~~0143~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
24 de octubre de 2014

~~0144~~



ERA DE
e Derecho
Servicios



servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

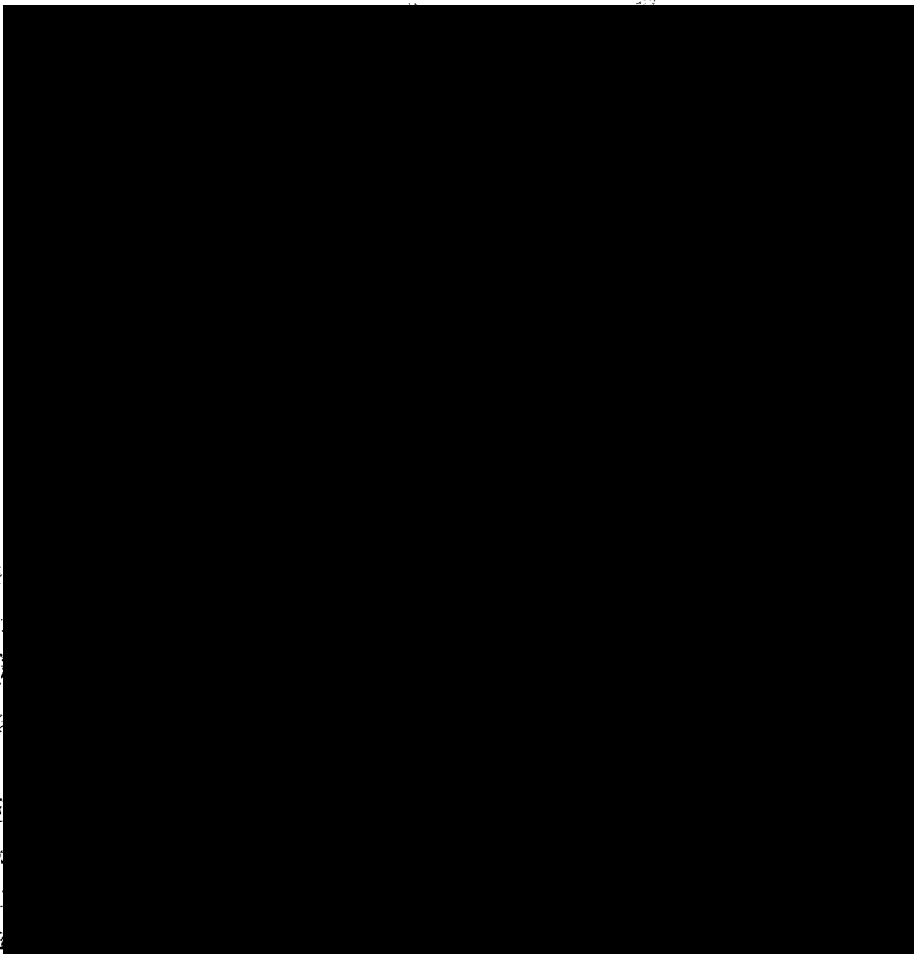
148 ~~545~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

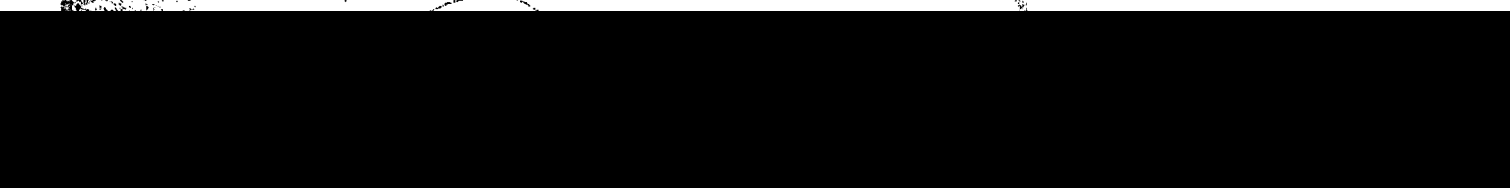
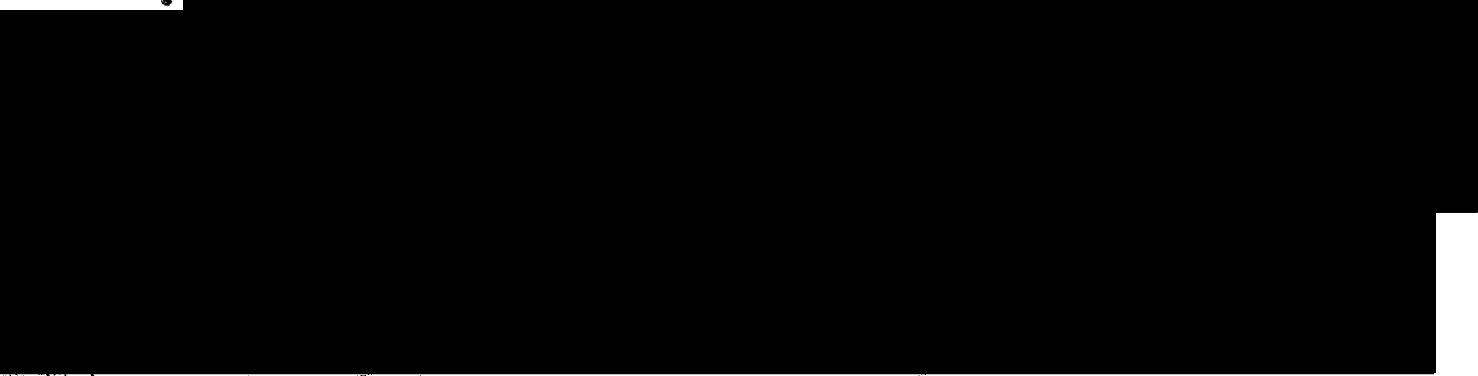
~~0144~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

0145



GENERAL DE
de Derech
y Servicio
de Investiga



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

149

546

PGR

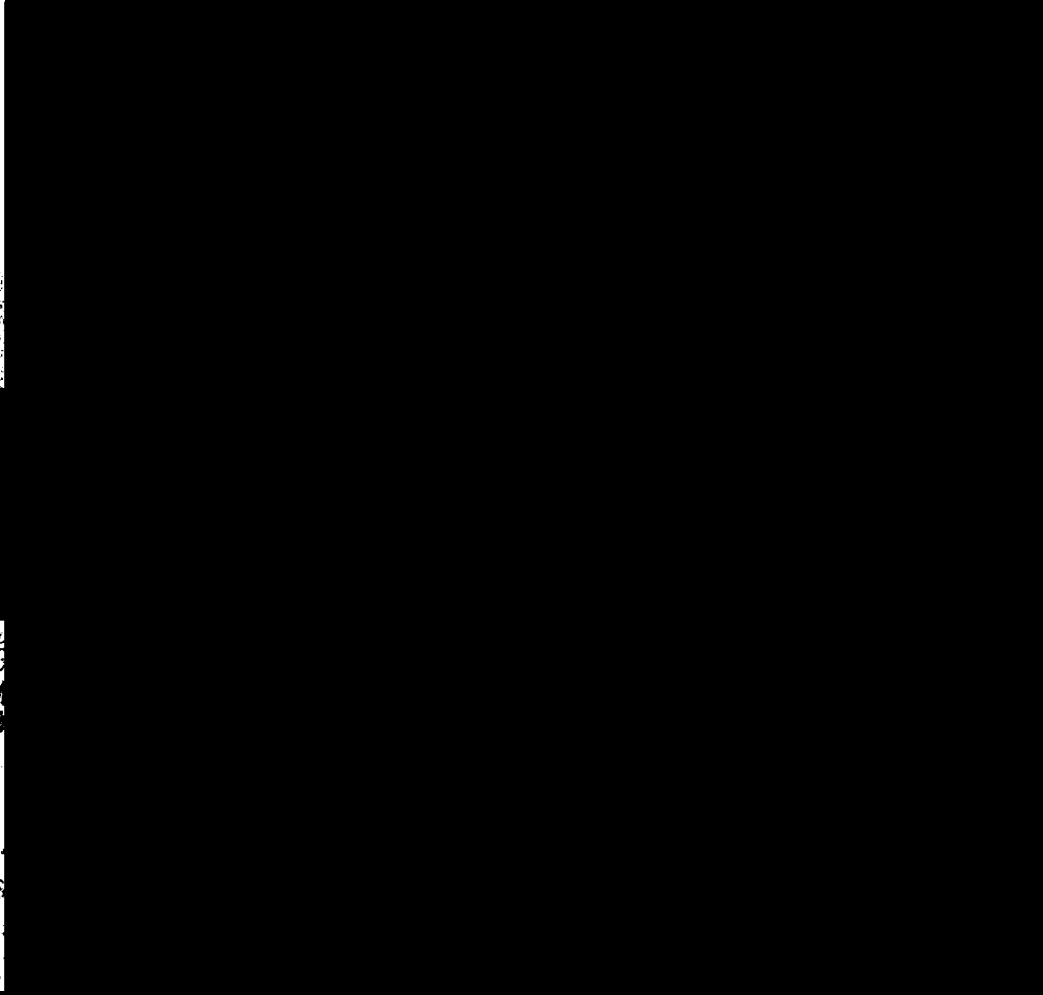
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

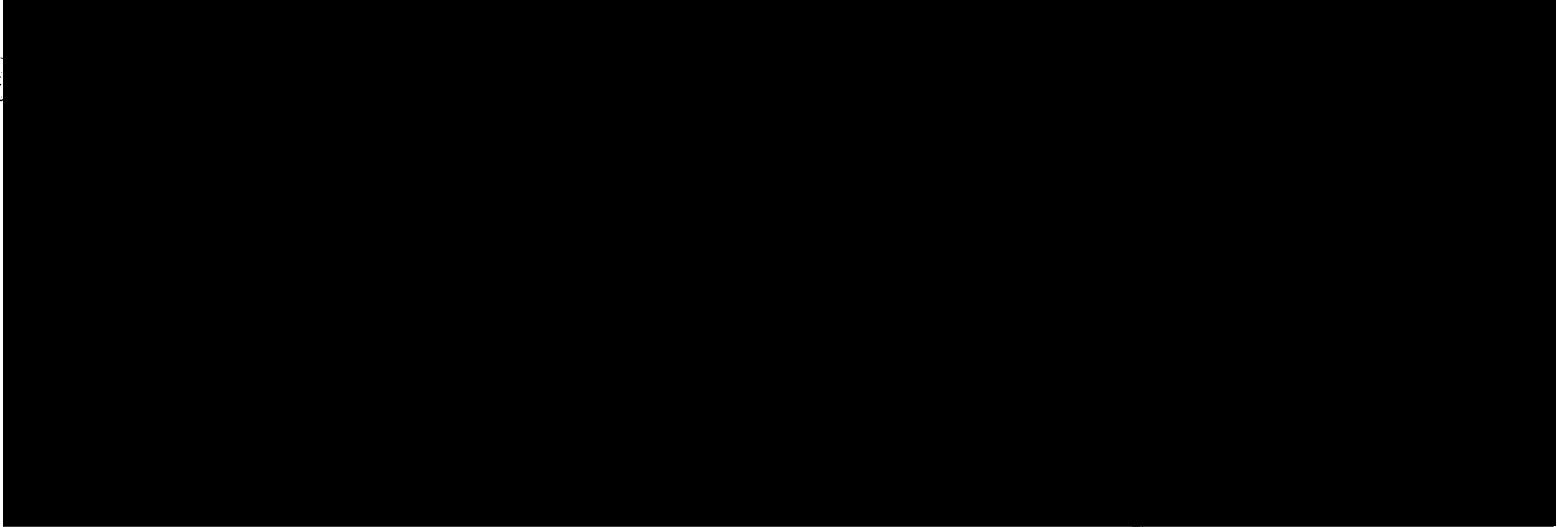
0145

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

0146



AL DE L
rechos
wicios
etigao



RAI...
Derechos...
servicios...
regulación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

150

~~547~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~0146~~

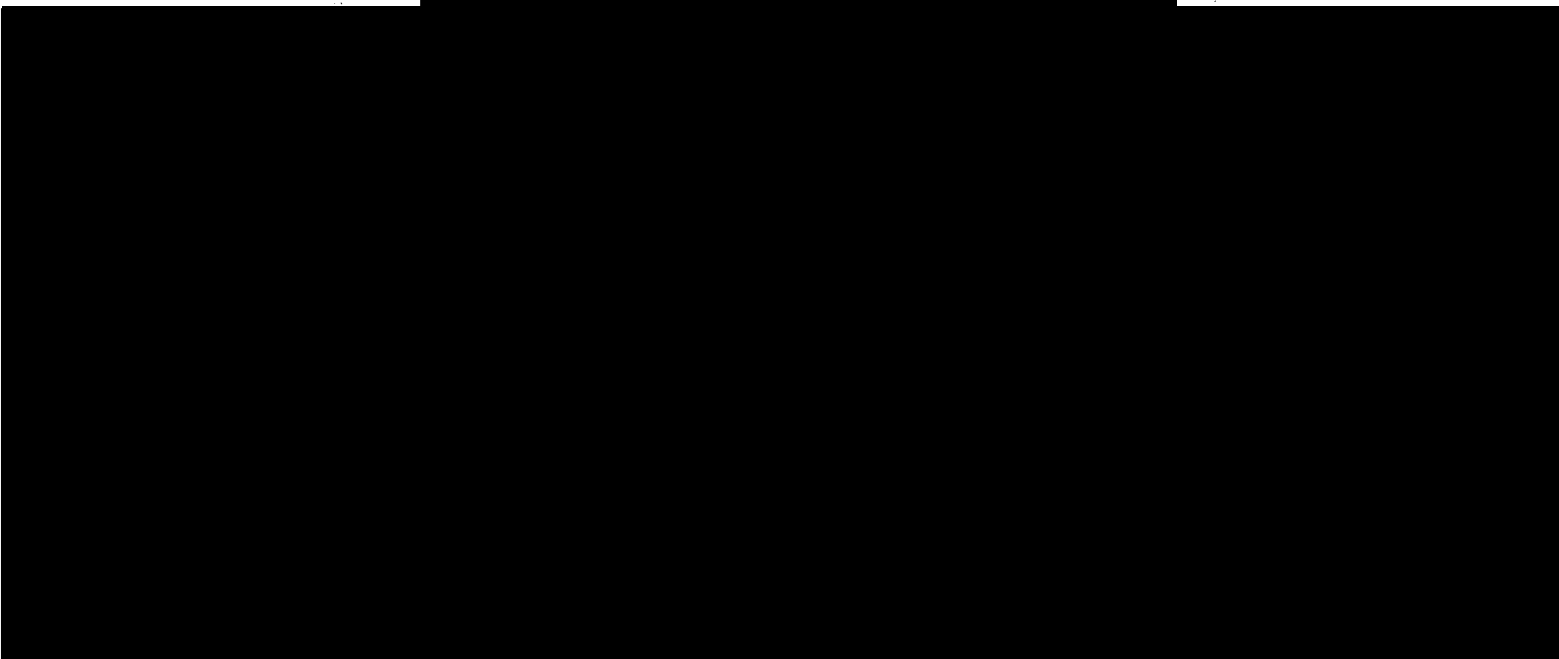
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

0147



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE REQUERIMIENTOS

AL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

151

548

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

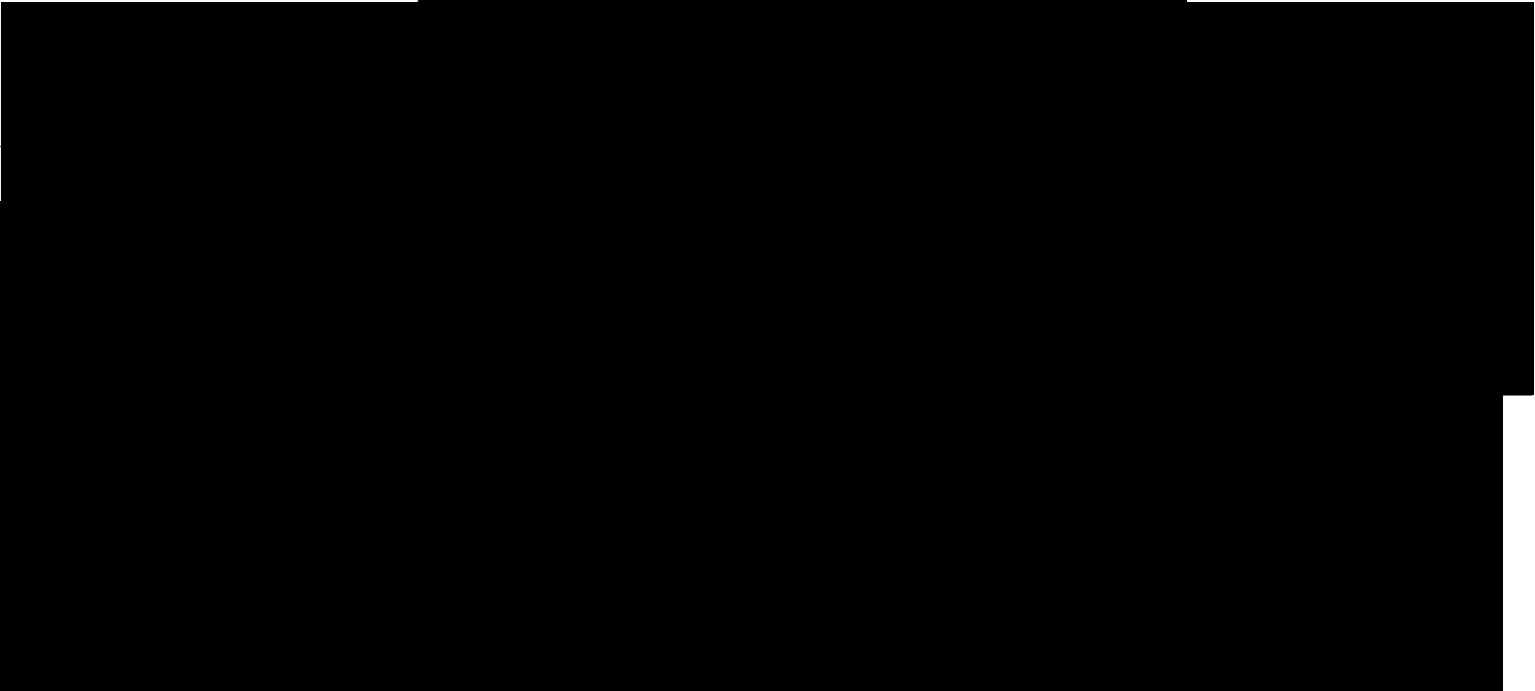
0147

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

0148



AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN GONAL
DE LA REPUBLICA

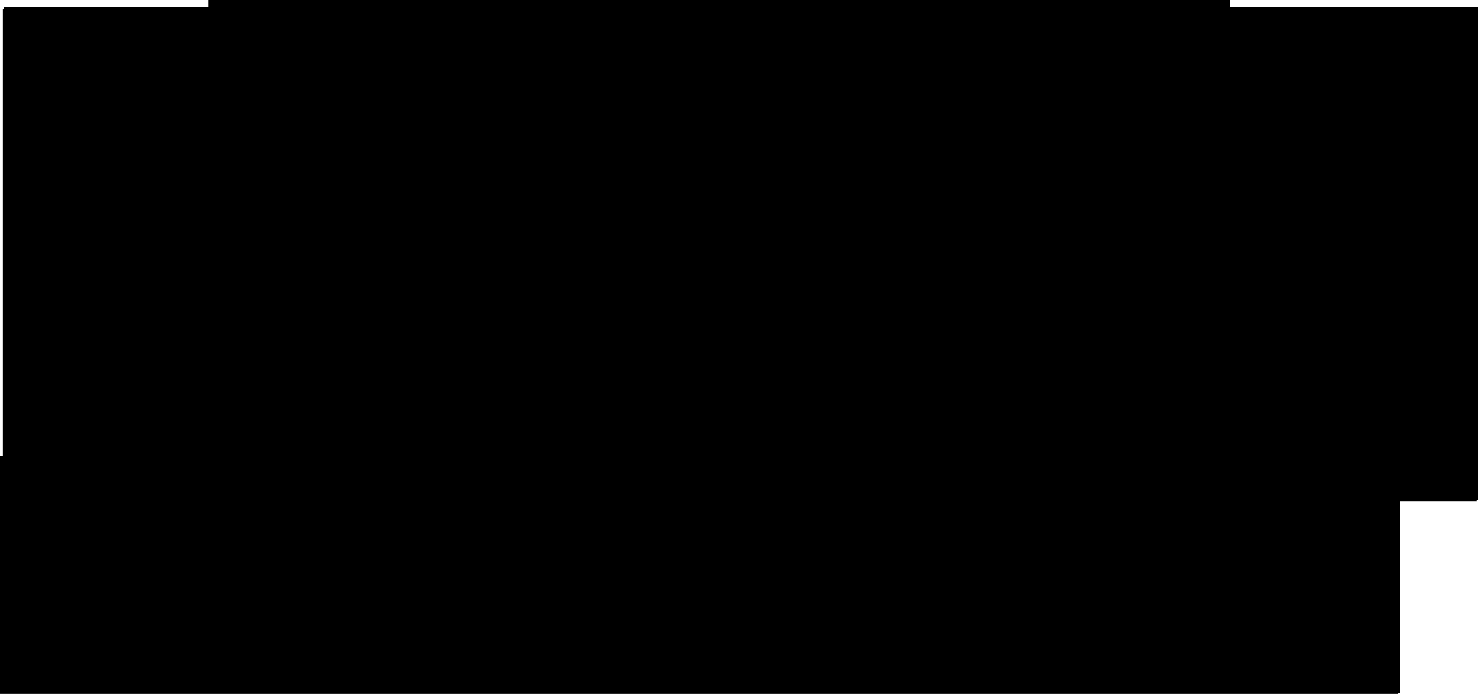
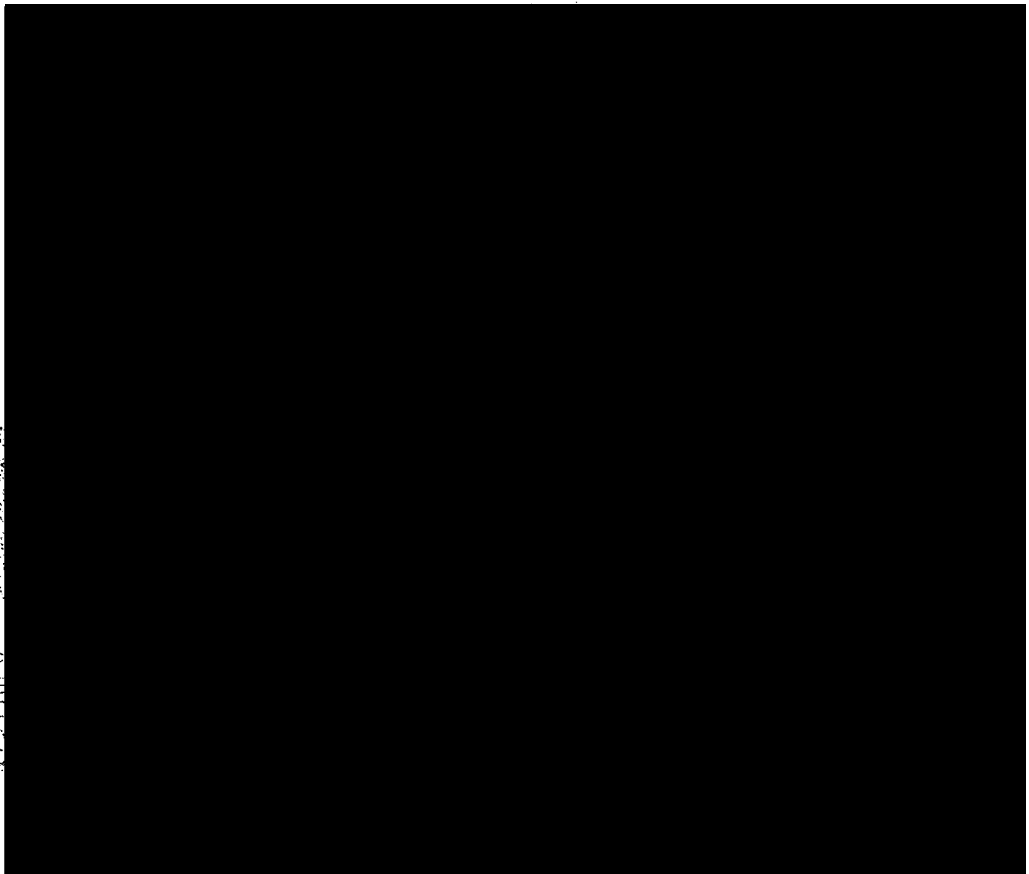
152
549

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~0148~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

0149



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

153

550

PGR

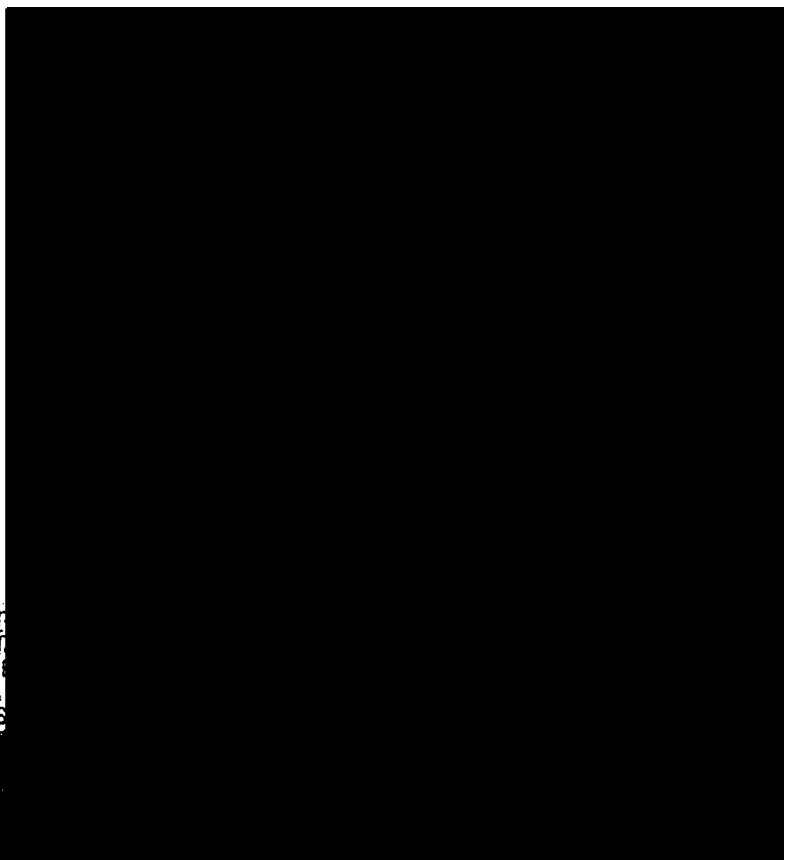
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

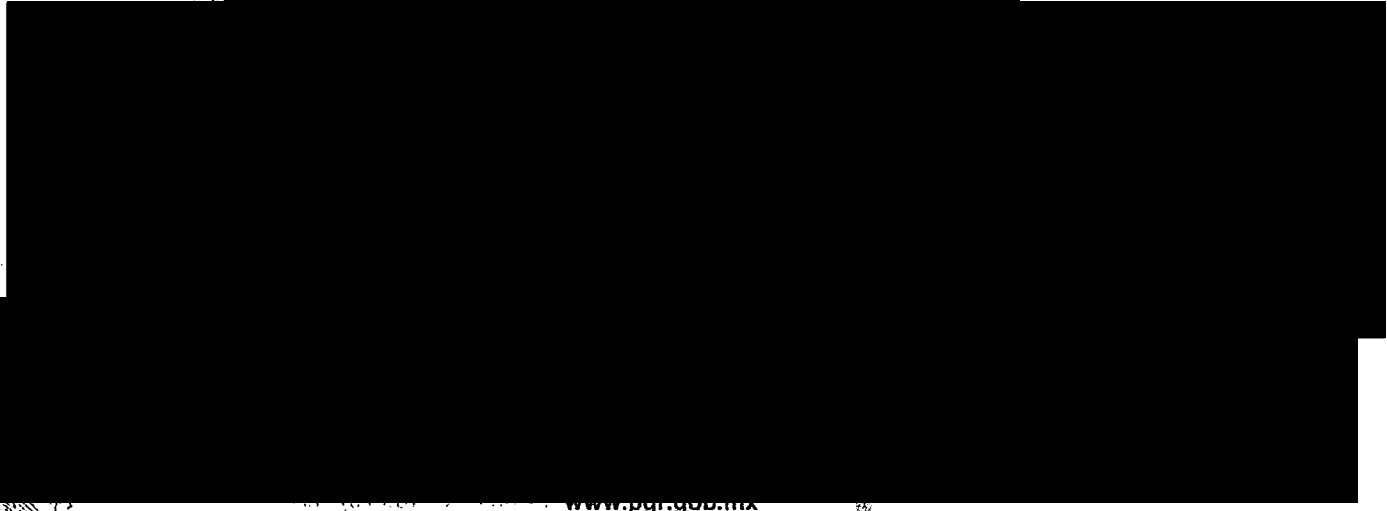
~~0149~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

0150



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

154 551

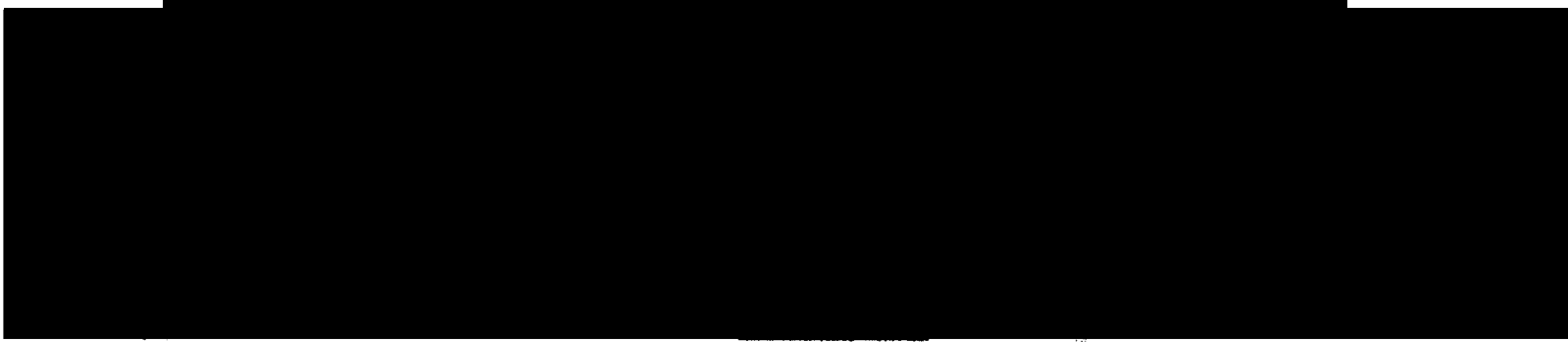
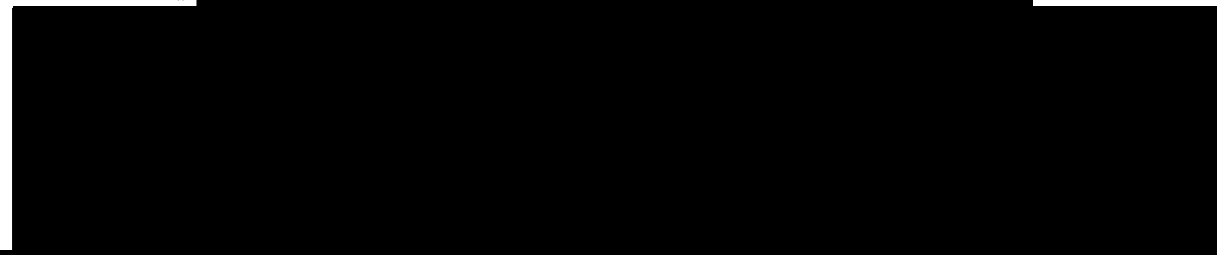
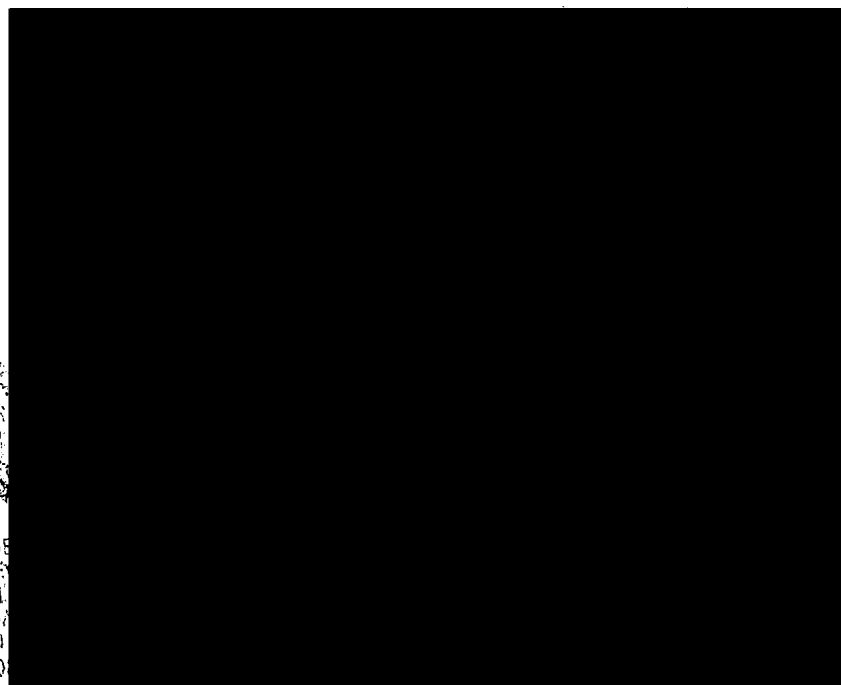
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~0150~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

~~0151~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

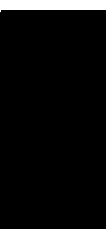
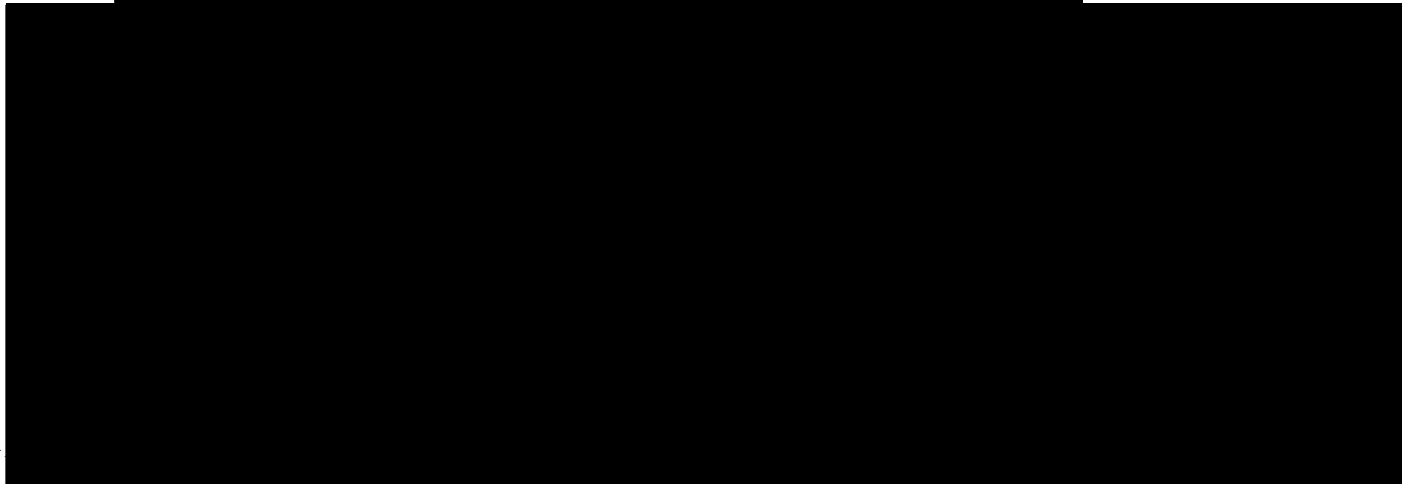
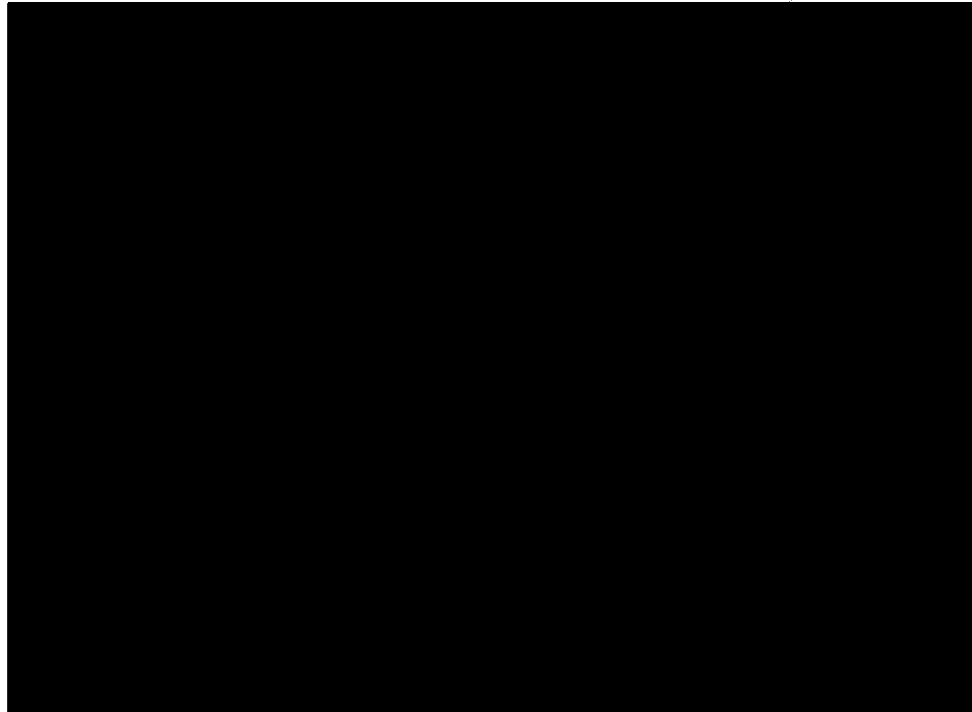
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

155

552

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 **0152**
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Libertad No. 57 primer piso, Ciudad de México, C.F. 06500, México D.F. Tel. 01 55 53 45 00 40 www.pgr.gob.mx



siguiente

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

156

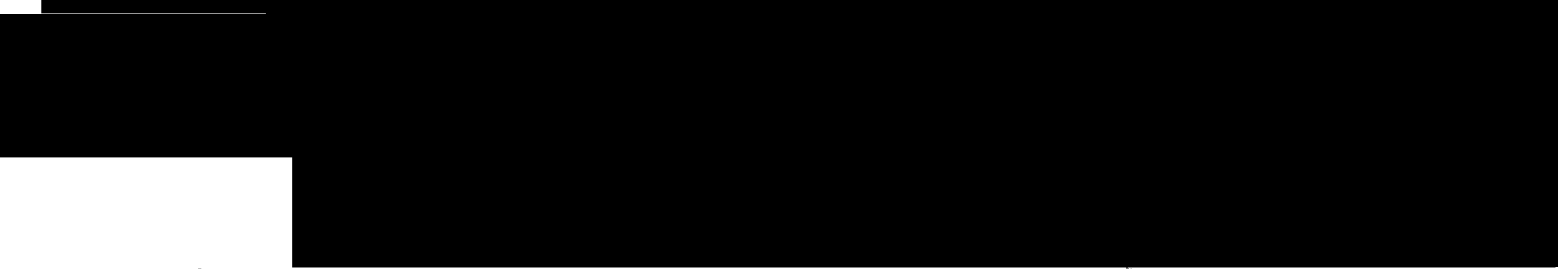
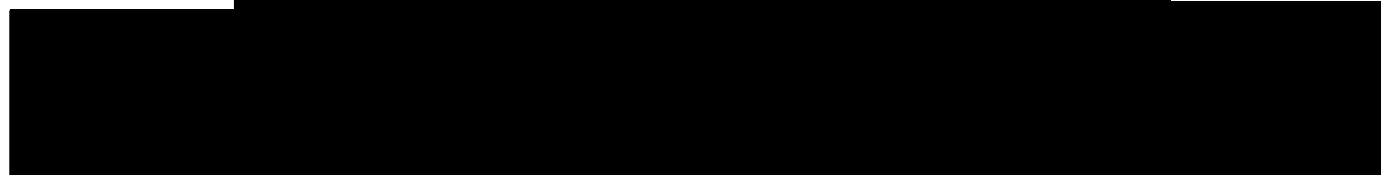
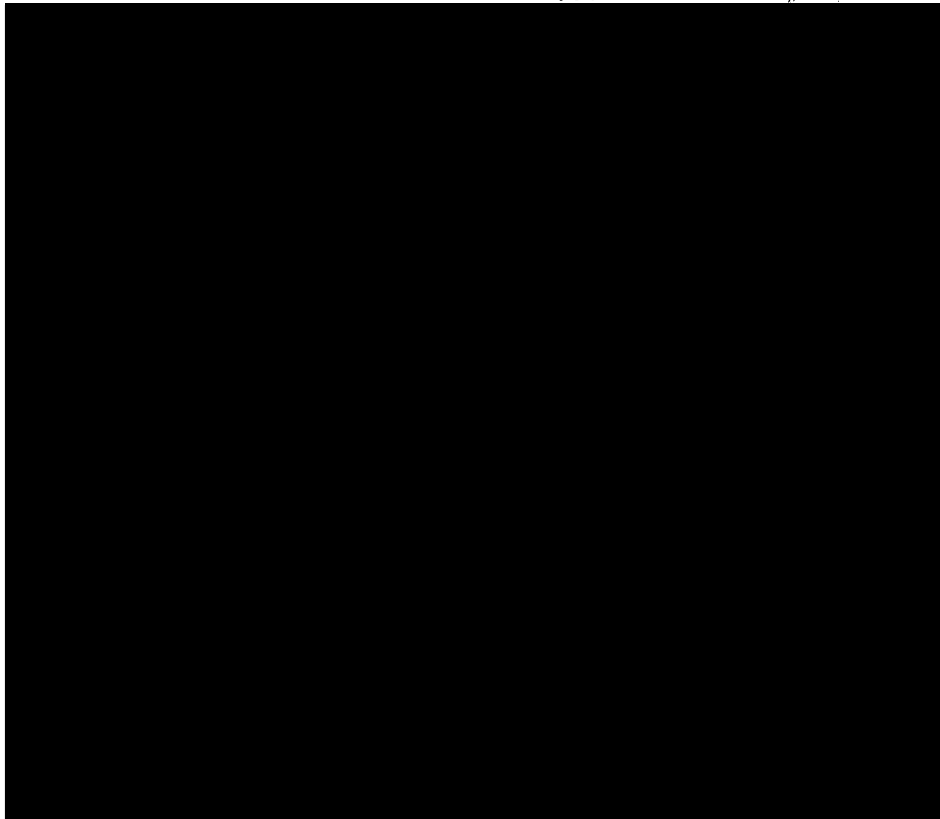
553

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0153

1.00



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Av. Paseo de la Reforma No. 250 Primer piso, México Cuauhtémoc, C.P. 06702, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 6 15 10 96 www.pgr.gob.mx

Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

554

157

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0154

LOE
SPECI
DELIN
ADA
EN IN
DE S

Av. Paseo de la Reforma No. 155 Primer piso Col. Cuajalajara Cuernavaca, Estado de México, C.P. 76000
Tel. (01 595) 43 40 20 20 www.pgr.gob.mx

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

555

158

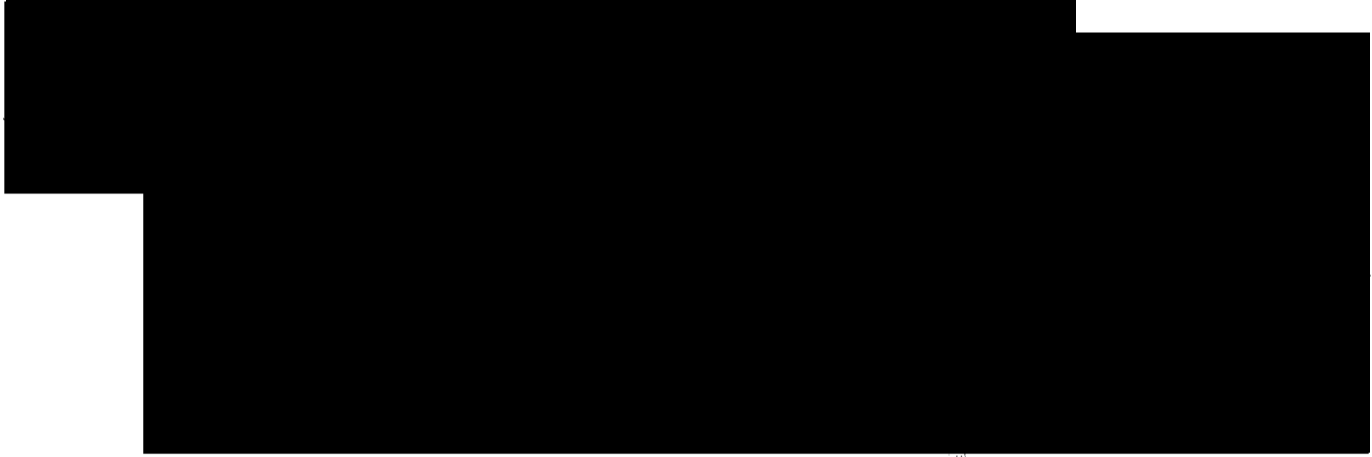
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

0155

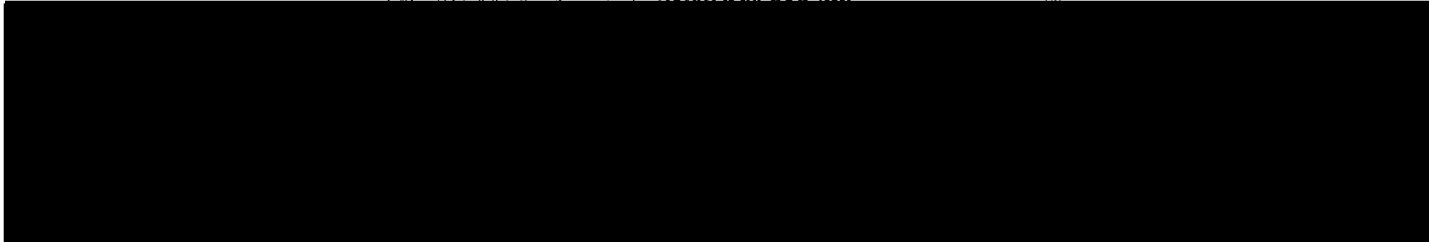
14 de octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Av. Paseo de la Reforma No. 25 Primer piso. Código Postal: 06300. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

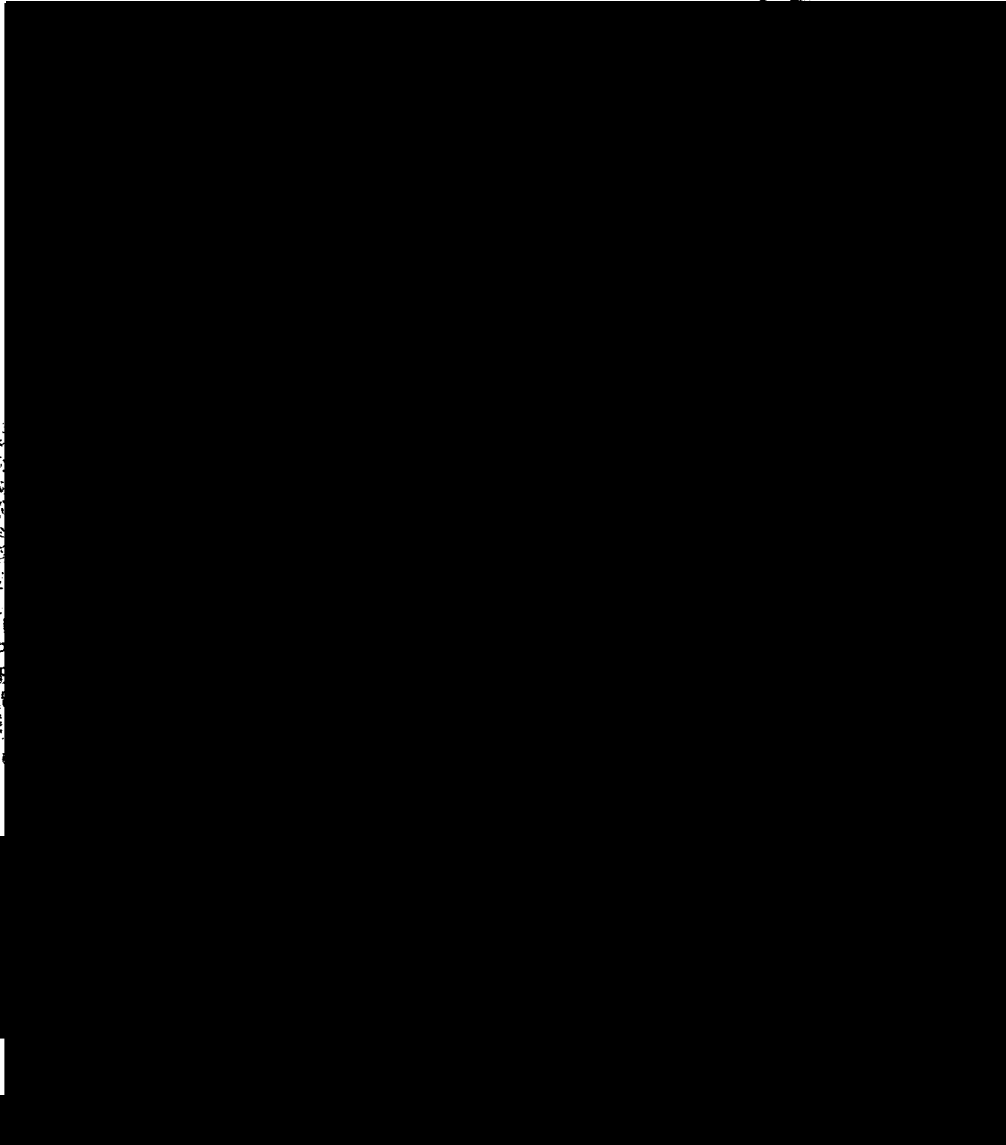
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~556~~

159

0156

A.P.: PGR/SEIDO/VEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Punterías, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE LA FEDERACIÓN

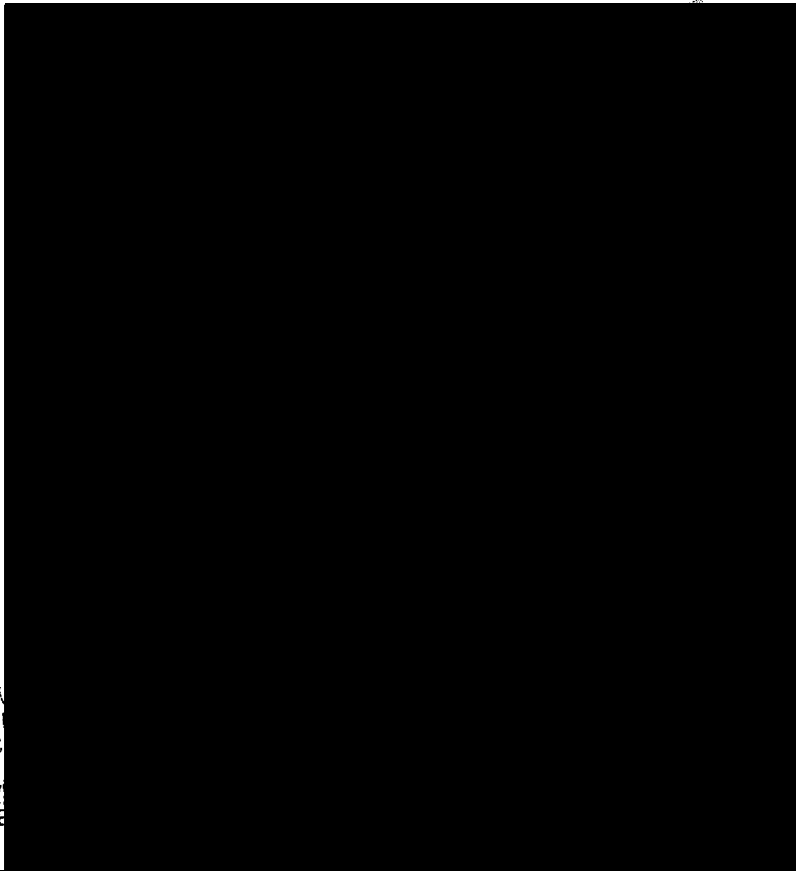
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

557

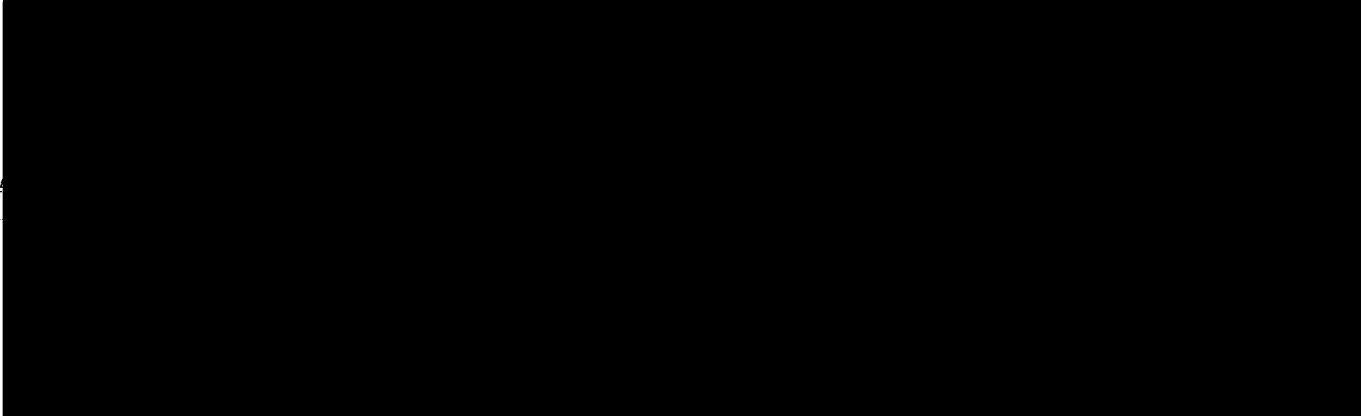
160

0157

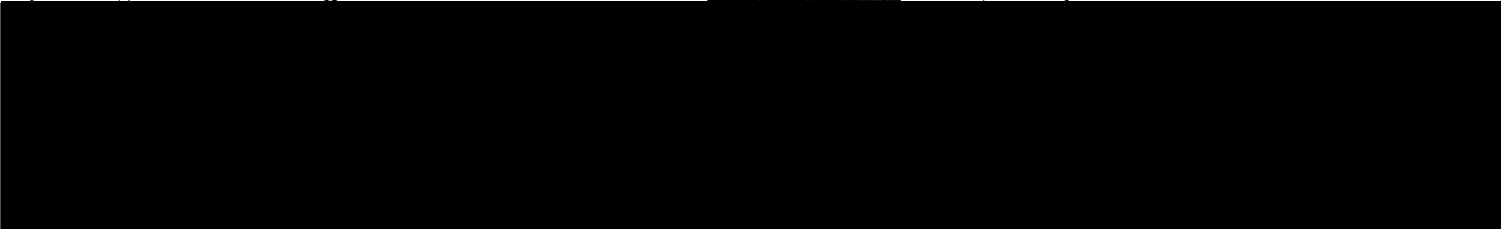
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



PROCURADURÍA DE LA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Av. Paseo de la Reforma No. 15 Primer piso Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500 México D.F. Tel: (01 55) 52 40 28 40 www.pgr.gob.mx

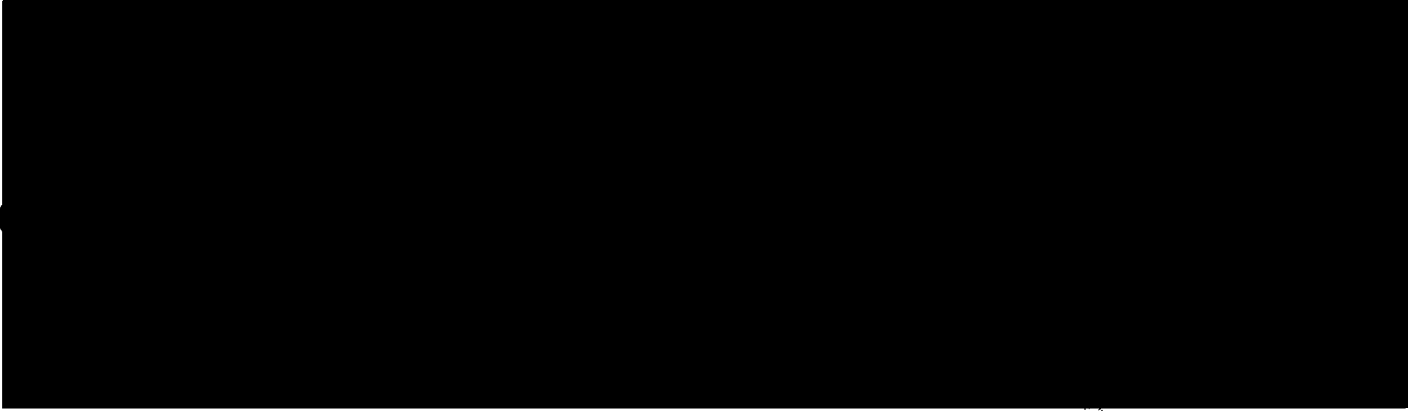
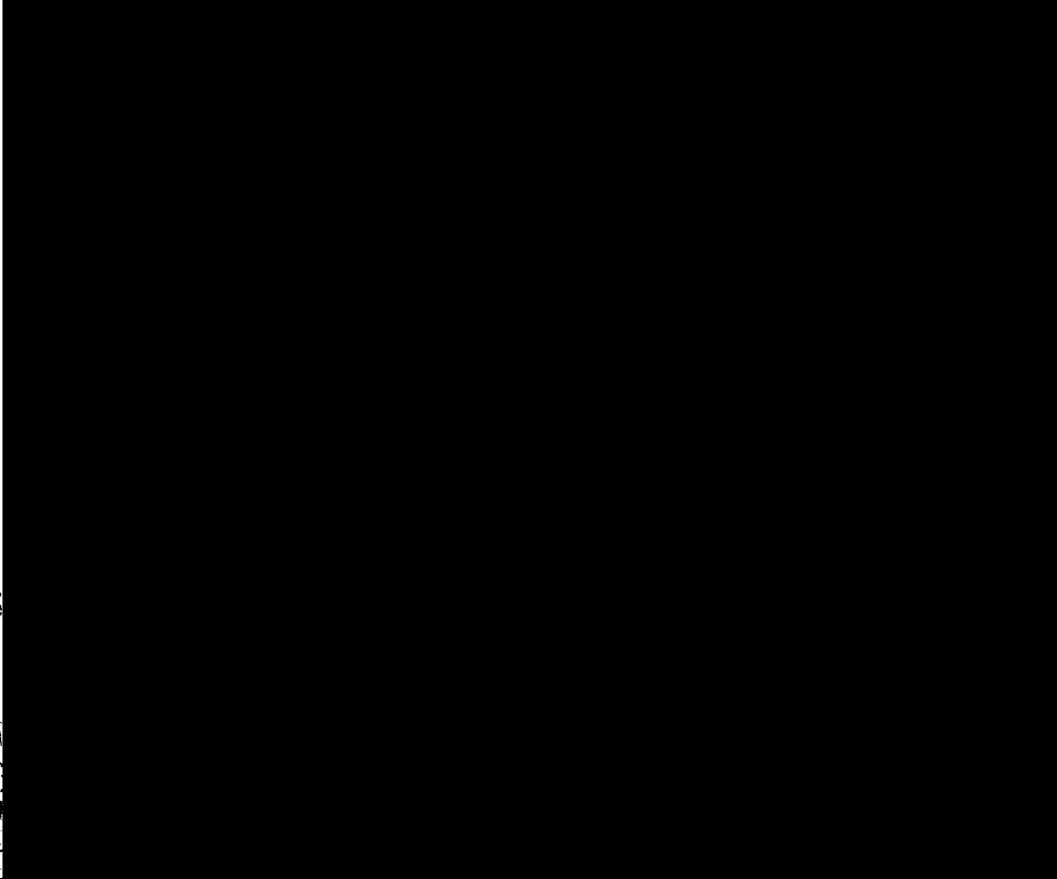


PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

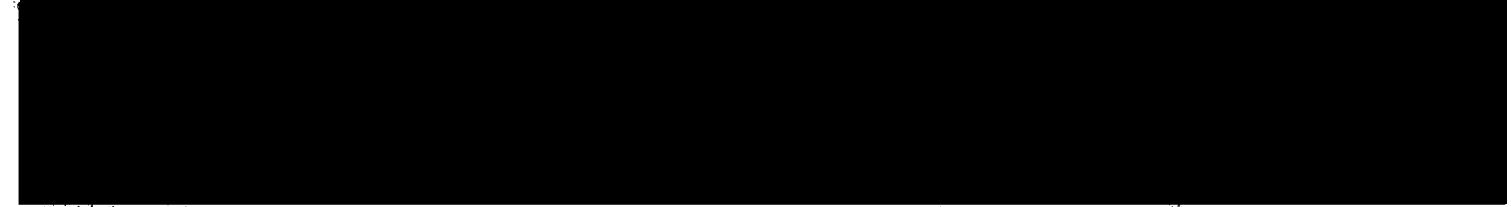
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 25 Primer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 01 55 53 47 22 40 www.pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

PGR

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

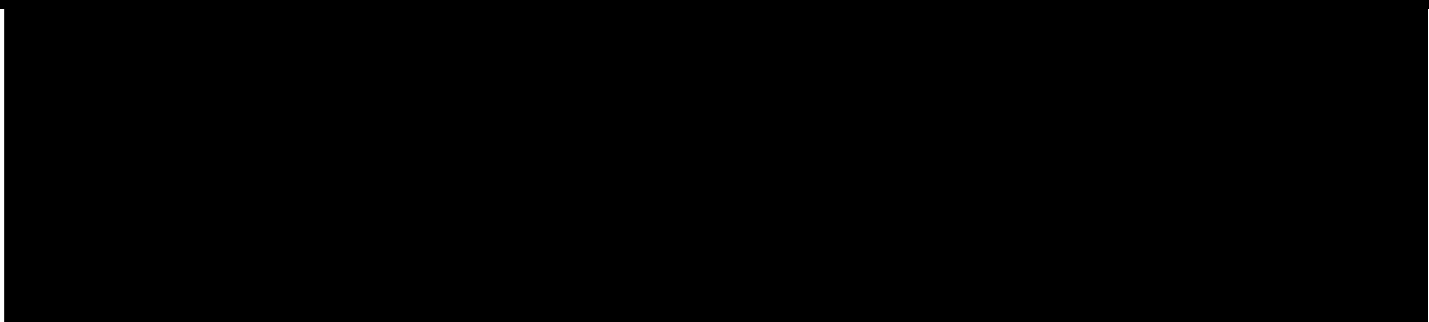
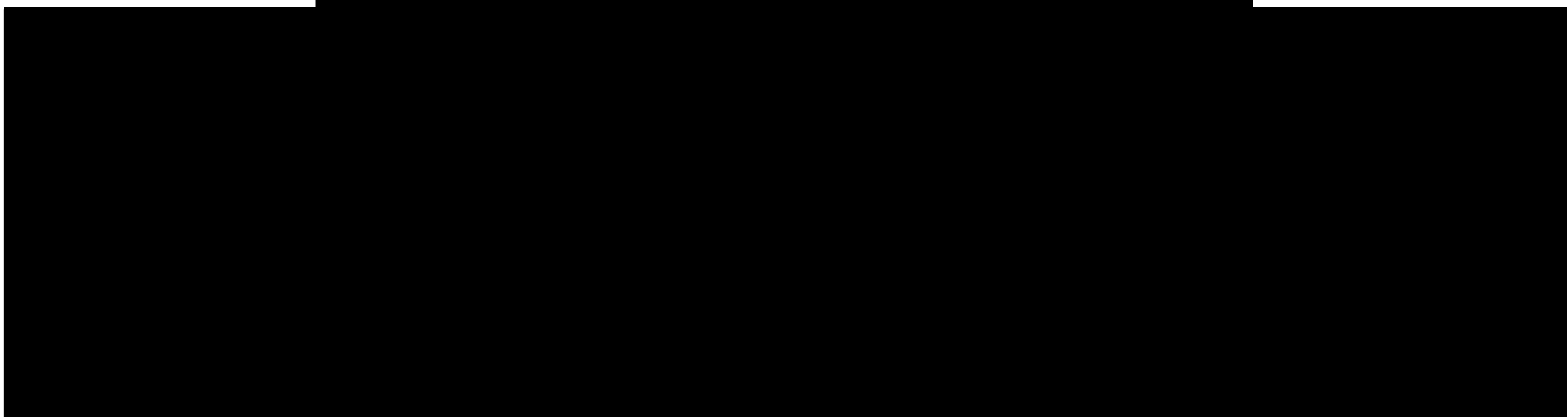
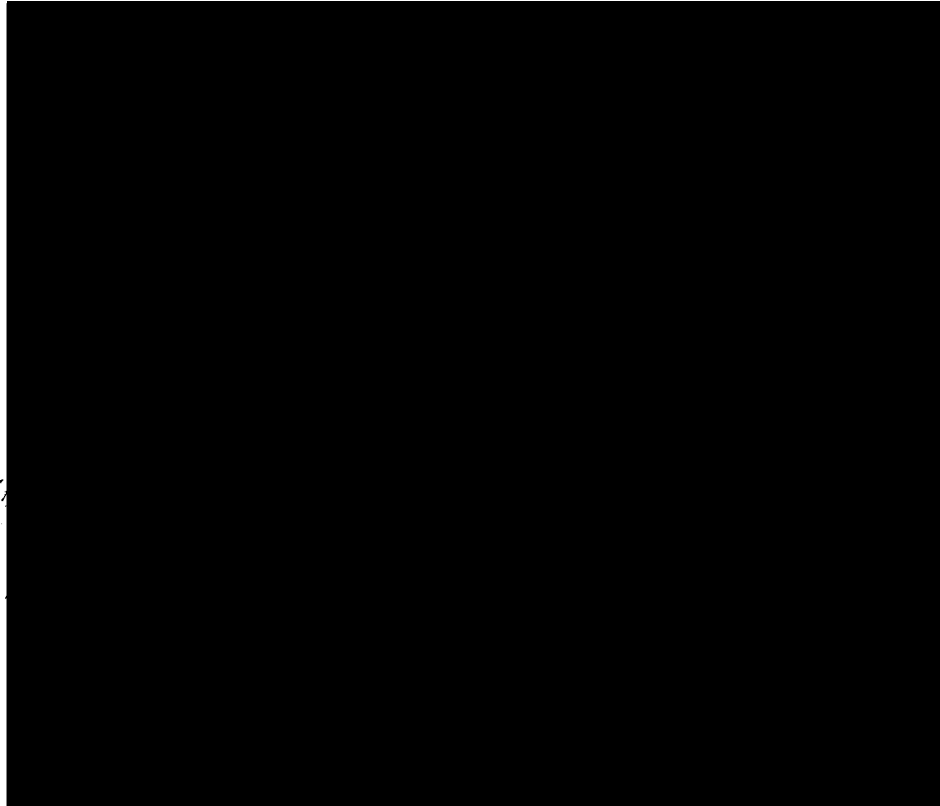
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

559

162

0159

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
27 de octubre de 2014



Investigador

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

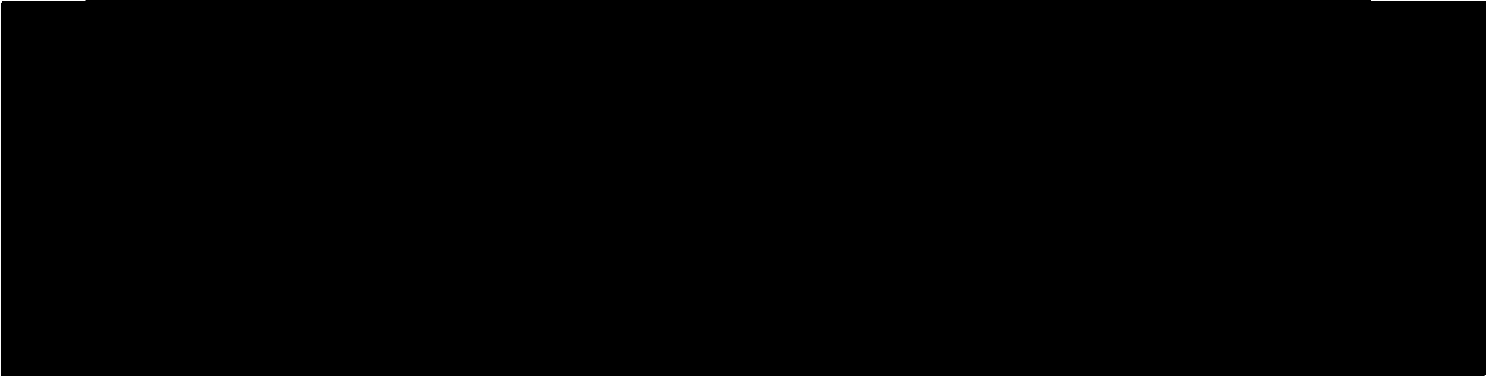
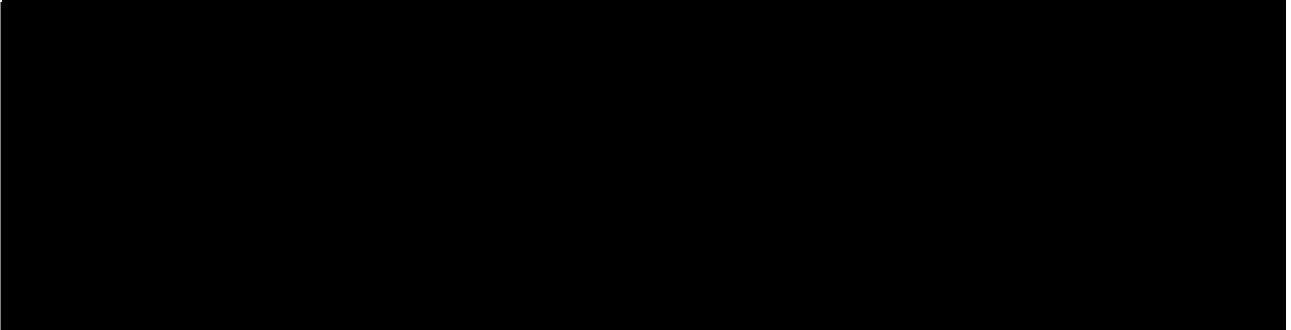
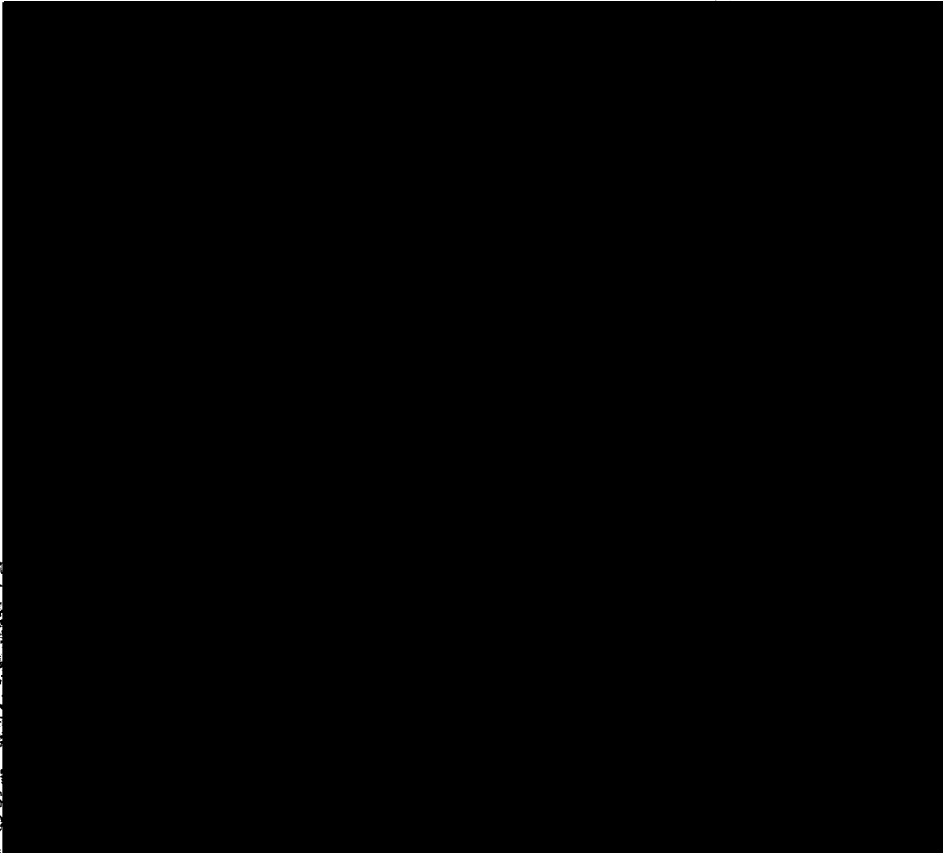
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~560~~

163

~~6160~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014



... a la Comunidad
ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

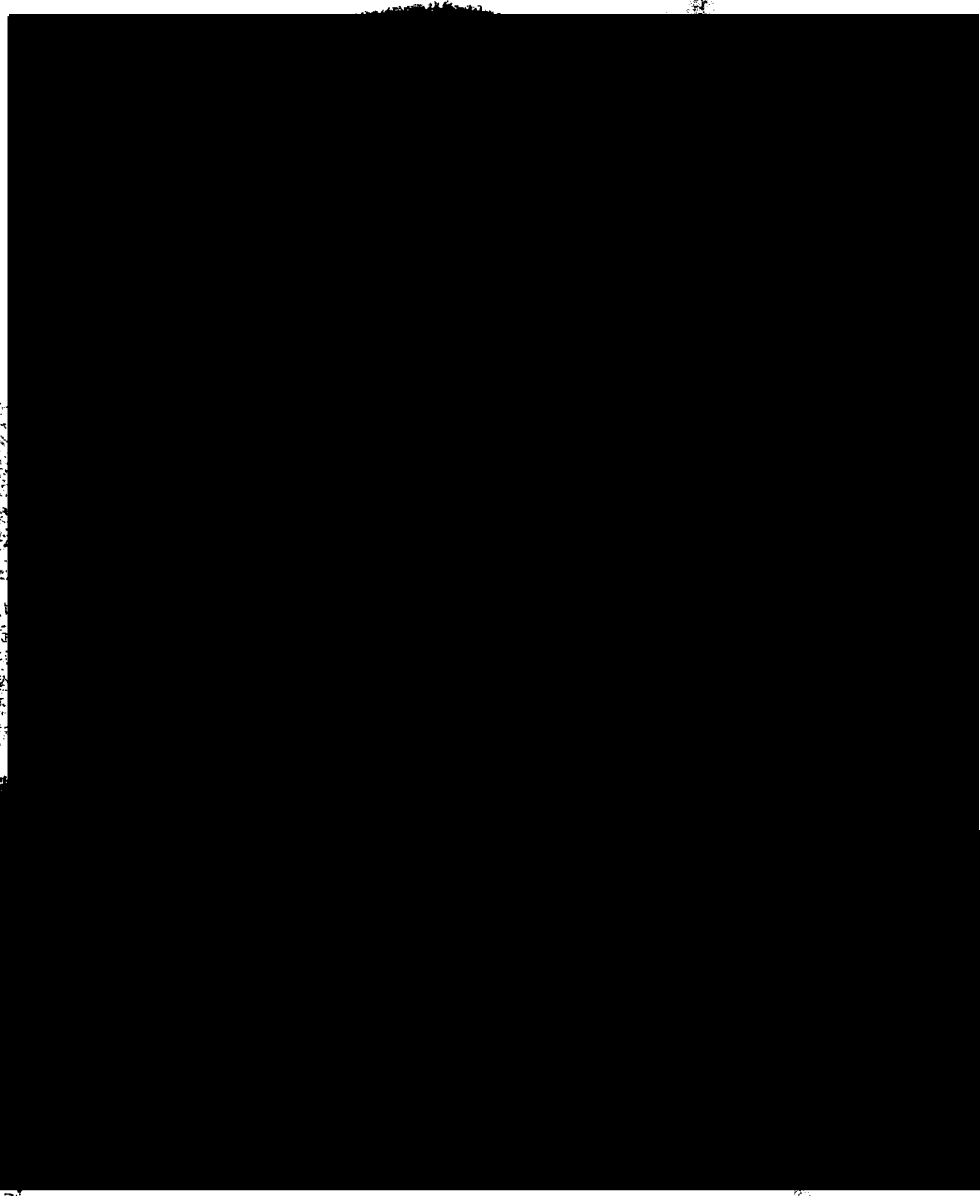
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

561

164

0161

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014



2008

...a la Comunidad
...ación

169

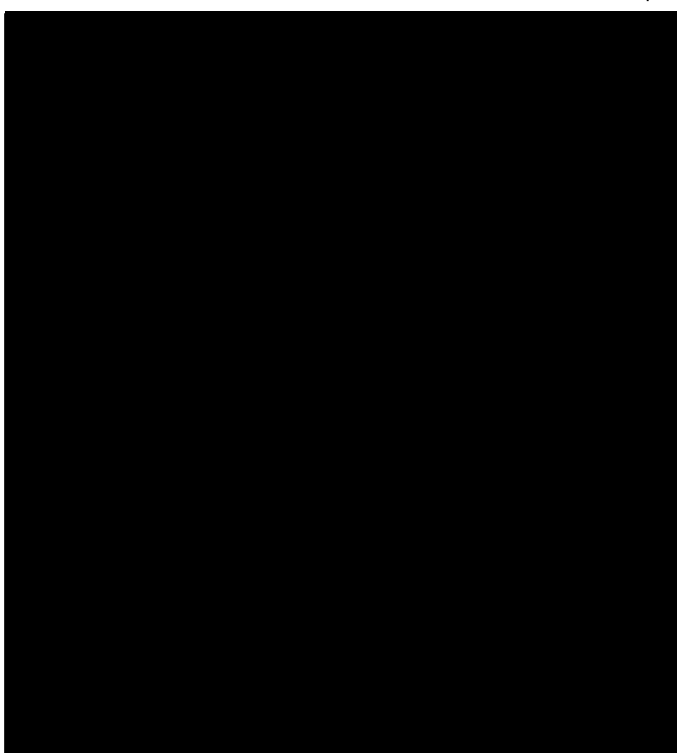
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA

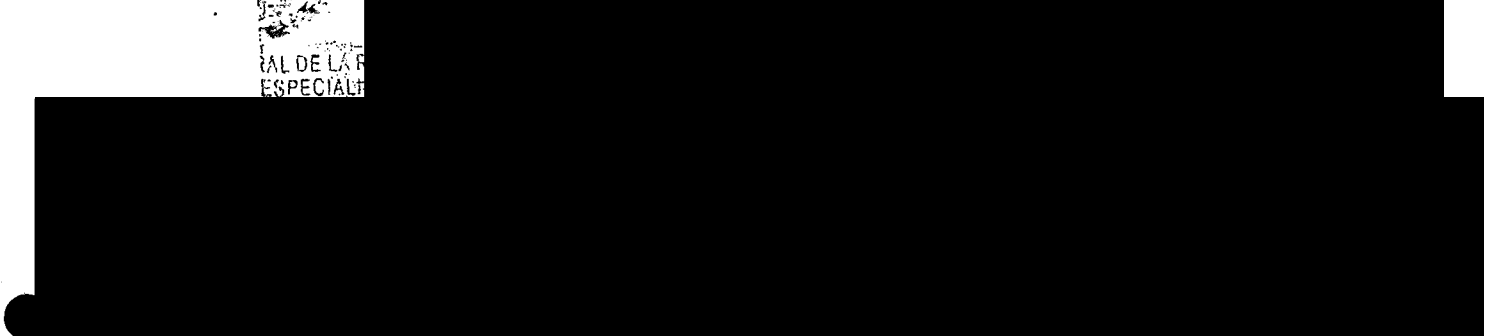
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada 562
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
25 de octubre de 2014

0162

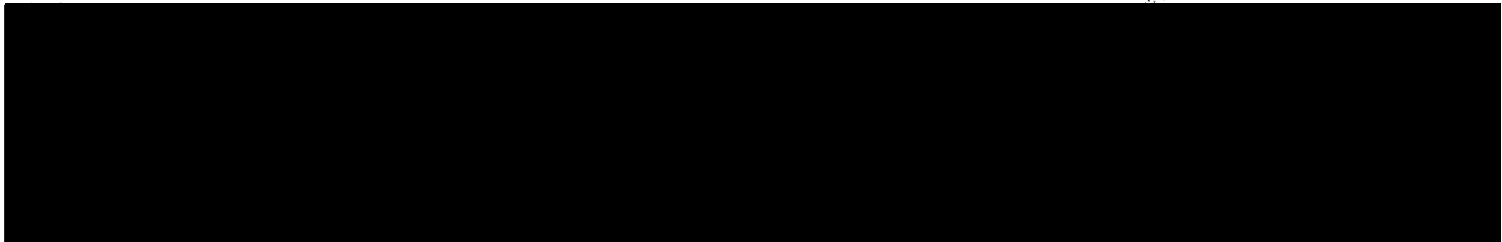


PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA



Av. Paseo

www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

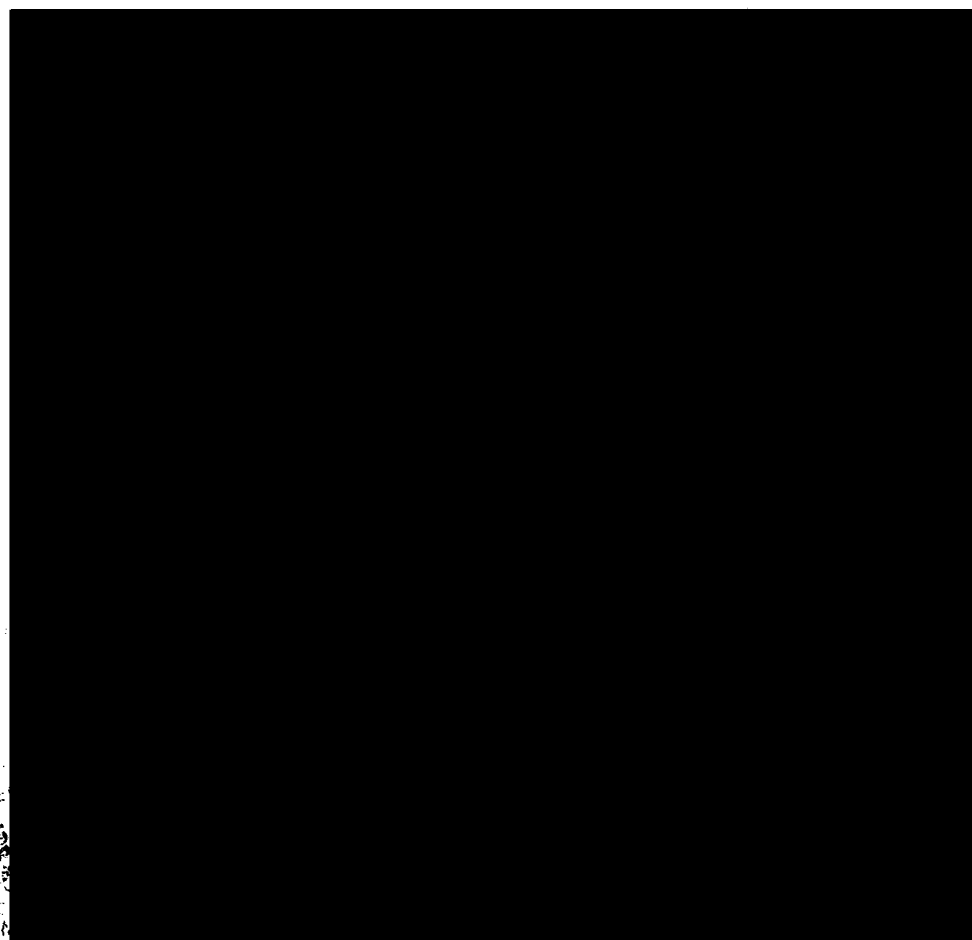
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

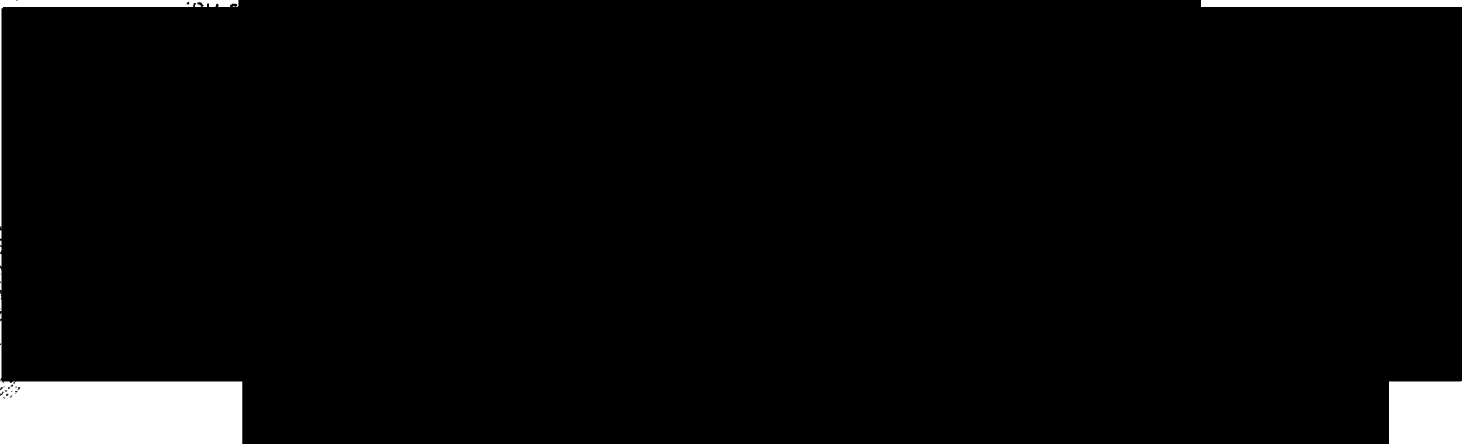
166

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
23 de Octubre de 2014

0163



ER
A ES
DE D
NIZA
DA EN

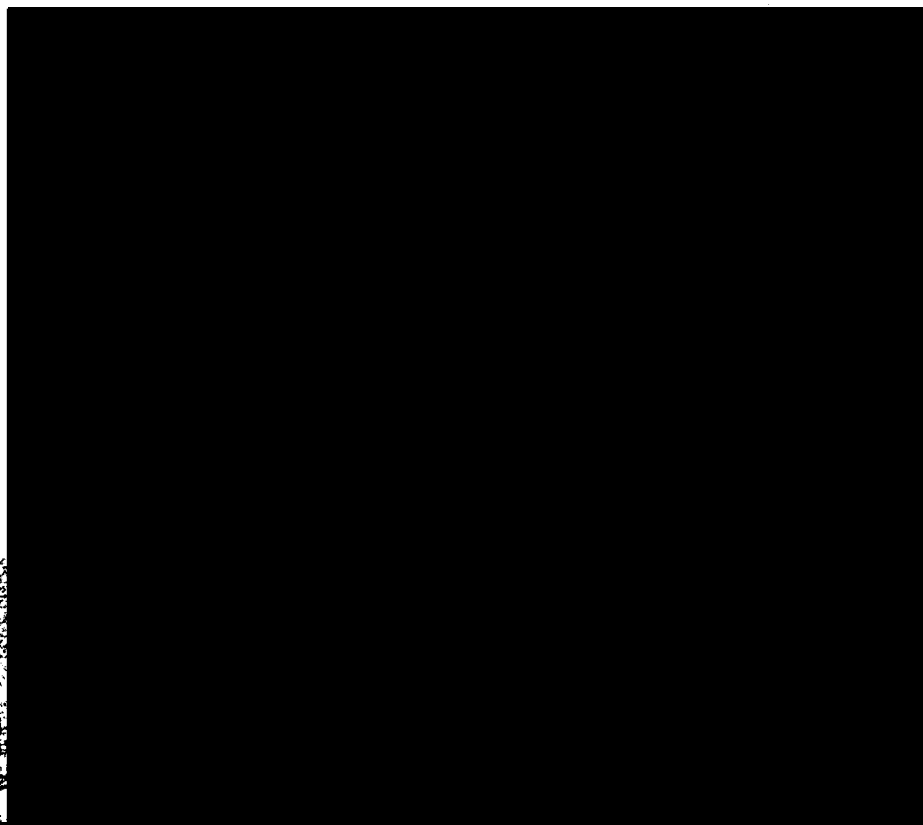


167

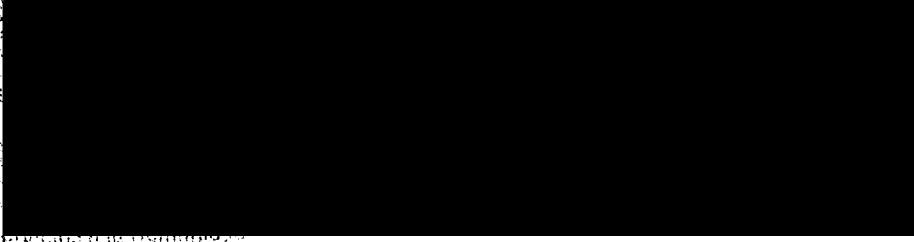
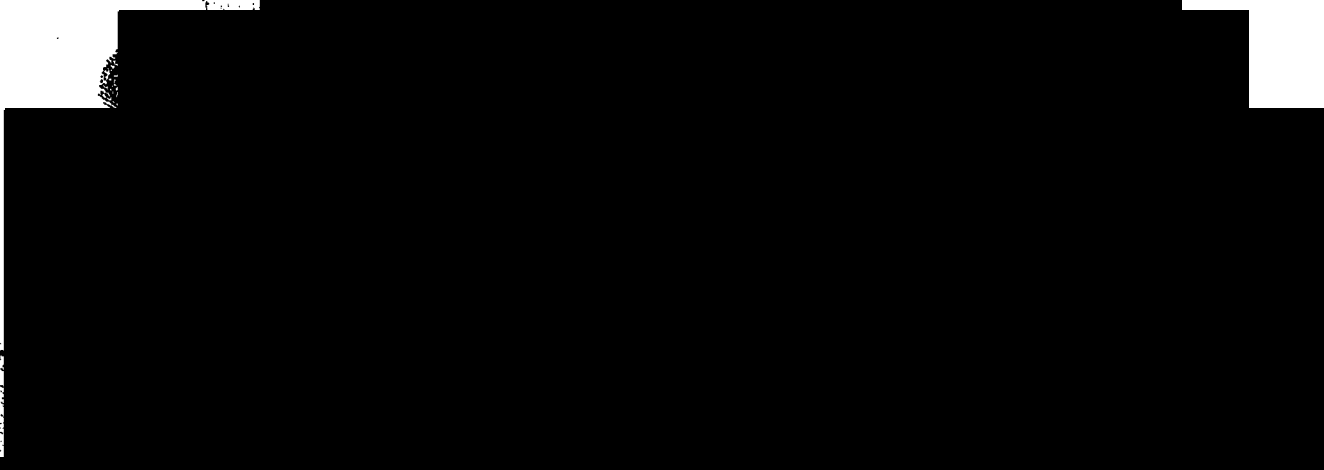
564

0164

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
23 de Octubre de 2014



AL DE
SPEC
DELI



Investigación

168

~~565~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

0165

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



577

169

0166

CERTIFICACIÓN TOMO XIX

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA
CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS
CONSISTENTES EN 576 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS) FOJAS ÚTILES,
SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO
DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO
QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES.

APARTADO DE OBSERVACIONES

DE LA FOJA UNO A LA TRESCIENTOS CINCUENTA SE REPRODUJERON
DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL.

QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO A LA TRESCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE
OBRAN EN COPIAS CERTIFICADAS

DE LA FOJA TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE A LA QUI
SETENTA Y SEIS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE
EN ORIGINAL

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
Avenida Paseo de la Reforma No. 15, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8149. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

CERTIFICACIÓN TOMO XIX

170 578
578

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 577 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

APARTADO DE OBSERVACIONES

--- DE LA FOJA UNO A LA QUINIENTOS SETENTA Y SEIS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIA CERTIFICADA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

--- QUE LA FOJA QUINIENTOS SETENTA Y SEIS SE REPRODUJO CONSTANCIA QUE OBRA EN EL ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a los a las **ocho horas con cincuenta minutos del día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho**, la que suscribe Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

- - Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 19** de la indagatoria **AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

-----1) [REDACTED] del tres de diciembre del dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos treinta y ocho a la quinientas sesenta y cinco (fojas 538 a la 565) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----2) **CERTIFICACION DEL TOMO XIX**, del catorce de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja quinientos setenta y siete (foja 577) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----3) **CERTIFICACION DEL TOMO XIX**, del treinta de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja quinientos setenta y ocho (foja 578) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

-----Constante de un total de **veintinueve fojas útiles (29)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **una foja útil (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **una foja útil en original** de la presente certificación lo que hace un total de **treinta y un fojas útiles (31)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

-----Así, lo acuerdo y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE



TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



172 169

339

0170

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

--- En Iguala Guerrero, siendo las 12:00 doce horas del cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Comandancia del [REDACTED] documento oficial que presenta una fotografía en la parte inferior izquierda, a qu suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que ha declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de acuerdo lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir en acto continuo, hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo con necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta su nombre es [REDACTED]

AL DE LA P...
derechos...
servicio...
partido...

[REDACTED] originario del [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

quiero señalar que no consumo droga o estupefaciente alguno; por lo que examinado como corresponde.-----

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a declarar lo siguiente: e [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



173
170
340
0171

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED]

CAJON DE
Derechos
servicios
investigación

[REDACTED]

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



174 171

341

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

0172

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

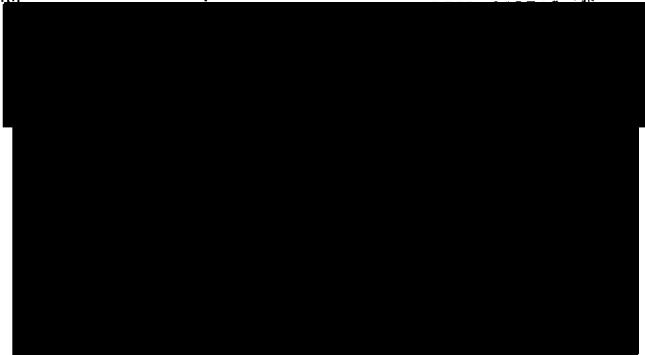
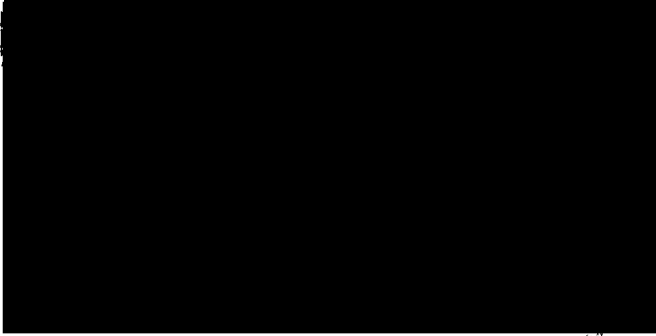
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

175 ~~172~~ 342

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

0173



LA REPUBLICA
derechos humanos,
vicios a la Comandancia
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN TOMO XX

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA
CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE -----

-----CERTIFICA-----

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS
CONSISTENTES EN 605 (SEISCIENTOS CINCO) FOJAS ÚTILES, SON FIEL
REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS
QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE
CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

-----APARTADO DE OBSERVACIONES-----

-- DE LA FOJA UNO A LA TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS SE
REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL. -----

--- QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE A LA
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO SE REPRODUJERON DE LAS
CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS CERTIFICADAS -----

--- DE LA FOJA UNO A LA TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE A LA
SEISCIENTOS CINCO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE
OBRAN EN ORIGINAL. -----

-----DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

177
600
174

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN TOMO XX

0175

AL DELA
reche
vicios de
stigación

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

----- CERTIFICA -----
--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 606 (SEISCIENTAS SEIS) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

----- APARTADO DE OBSERVACIONES -----
-- DE LA FOJA UNO A LA SEISCIENTAS CINCO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIA CERTIFICADA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.
--- QUE LA FOJA SEISCIENTAS SEIS SE REPRODUJO DE LA CONSTANCIA QUE OBRA EN EL ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

----- DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]





CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil dieciocho, la que suscribe Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

- - - - Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 20 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

-----1) DECLARACIÓN DE [REDACTED], del cuatro de diciembre del dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos treinta y nueve a la trescientos cuarenta y dos (fojas 339 a la 342).-----

-----2) CERTIFICACIÓN DEL TOMO XX, del catorce de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos seis (foja 606) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----3) CERTIFICACIÓN DEL TOMO XX, del treinta de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos siete (foja 607) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

-----Constante de un total de cinco fojas útiles (05) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01) copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil en original de la presente certificación lo que hace un total de siete fojas útiles (07), que se tuvo a la vista, de las cuales se dio fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

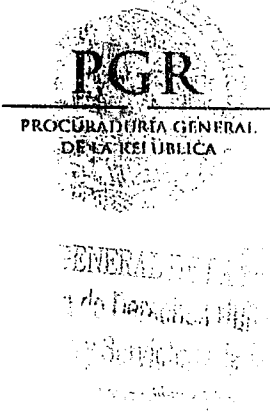
-----Así, lo acordó y firma el Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y dos Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

FOLIO: 86004

ASUNTO: Se rinde DICTAMEN en materia de BALÍSTICA

"2014, de Año Octavio Paz"

Ciudad de México D. F. a 5 de diciembre de 2014.

C. LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, adscrito y propuesto por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro, y en atención a su oficio de petición; motivo por el que rindo el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES:

El presente documento se elabora para dar contestación a la solicitud de intervención de este departamento, en su oficio de petición número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/7636/2014** elaborado y recibido el día 26 de noviembre del año en curso, en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con dirección al calce descrita, lugar donde se efectúa la intervención solicitada; así mismo, dicho oficio en mención se acompaña elementos balísticos "PROBLEMA", y un cartucho; así como de sus respectivos formatos de registro de cadena de custodia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición ministerial textualmente se solicita: "...ingresen y se realice confronta en el Sistema denominado I. B. L. S. debiendo de informar el resultado del mismo, posibles antecedentes y realizar un estudio

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Para tal efecto, por conducto del Jefe de Departamento se me puso a la vista lo siguiente:

- I. SIETE (07) ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA (CASQUILLOS PERCUTIDOS), LOS CUALES PRESENTAN LAS SIGUIENTES CARAC**

de 12
F-08
430.

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgente
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

154

177

180

0179

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Ballística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
FOLIO: 86004

N°	INDICION°	CANTIDAD	CALIBRE	OBSERVACIONES

II. UN (01) ELEMENTO BALÍSTICO PROBLEMA (CASQUILLO PERCUTIDO), EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, D.F.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

178

18/155

0180

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
FOLIO: 86004

INDICIO N°	CANTIDAD	CALIBRE	OBSERVACIONES
[REDACTED]			
EMBALAJE: [REDACTED] etiquetada, y en buen estado de conservación.			

III.

[REDACTED]

INDICIO N°	DELINCUENTE	CANTIDAD	CALIBRE	MARCA
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Bolsa 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Bolsa 2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Bolsa 3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Bolsa 4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Bolsa 5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Bolsa 6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Bolsa 7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Bolsa 8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Bolsa 9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
EMBALAJE: [REDACTED]				

IV. CUARENTA Y UN (41) ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA (CASQUILLOS PERCUTIDOS), LOS CUALES FUERON DICTAMINADOS PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA PREVIAMENTE AL RUBRO DESCRITA, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, México D.F.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

179
182 156

0181



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Ballística Forense.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
FOLIO: 86004

...NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] PARA LOS MISMOS ESTUDIOS SOLICITADOS, Y QUE SE RESUMEN A CONTINUACIÓN:

INDICIO N°	CANTIDAD	CALIBRE	MARCA
1 Bolsa 23			
2 Bolsa 24			
2 Bolsa 25			
3 Bolsa 26			
2 Bolsa 27			
1 Bolsa 28			
1 Bolsa 29			
2a y 2b Bolsa 30			
2 Bolsa 31			
3 Bolsa 32			
1 Bolsa 33			
1 Bolsa 34			
1a al 1e Bolsa 35			
2 Bolsa 36			
3 Bolsa 37			
4 Bolsa 38			

Rev: 1 **Ref. IT-BF-01**
Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
FOLIO: 86004

INDICIO N°	CANTIDAD	CALIBRE	MARCA
5			
Bolsa 39			
6			
Bolsa 40			
7			
Bolsa 41			
1a, al 1d			
Bolsa 42			
1			
Bolsa 43			
1			
Bolsa 44			
1			
Bolsa 45			
2			
Bolsa 46			
1			
Bolsa 47			
1			
Bolsa 48			
2			
Bolsa 49			
1a, al 1d			
Bolsa 50			
2			
Bolsa 51			
3			
Bolsa 52			
EMBALAJE			

V. QUINCE (15) ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA (CASQUILLOS PERCUTIDOS), LOS CUALES FUERON DICTAMINADOS PARA LA MISMA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO DESCRITA, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON NÚMERO DE FOLIO...

Hoja 5 de 12

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

185

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
FOLIO: 86004

INDICIO N°	CANTIDAD	CALIBRE	MARCA
1			
Bolsas 53 y 54			
EMBALAJE:			

VII. UN (01) CARTUCHO, PARA ARMA DE FUEGO, EL CUALE PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CANTIDAD	CALIBRE	MARCA	CASQUILLO	BALA	OBSERVACIONES	TIPO DE ARMAS QUE LOS PERCUTEN
EMBALAJE:						

MÉTODO DE ESTUDIO:

Para la elaboración del presente dictamen y con base en el método científico aplicado con los conocimientos propios de esta materia, se realizó:

- I. Comprobación del calibre.
- II. Estudio micro comparativo.
- III. Estudio identificativo.
- IV. Consulta a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos vigente.
- V. Captura y Análisis de elementos en el Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I.B.I.S. TRAX-3D).

RESULTADOS:

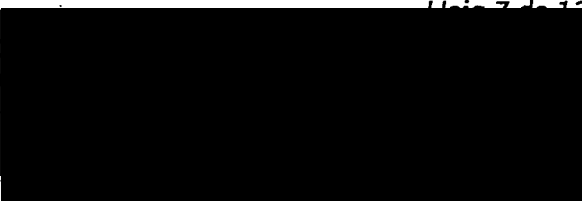
I. DE LA COMPROBACIÓN DEL CALIBRE: Para los elementos descritos en este documento que no fueron dictaminados con antelación, se efectuó lo que a continuación se describe:

GRUPO	MEDIDAS EFECTUADAS CON AYUDA DE CALIBRADOR VERNIER DIGITAL

Rev: 1

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgente
Tel.: (55) 53 46 1932 www

Ref. IT-BF-01



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
FOLIO: 86004

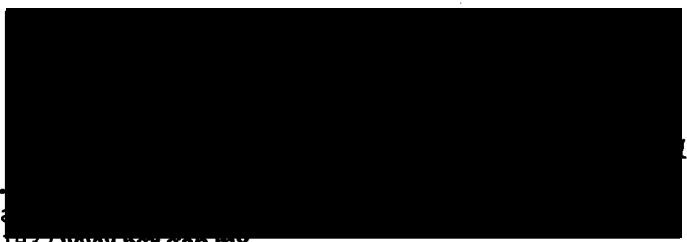
GRUPO	MEDIDAS EFECTUADAS CON AYUDA DE CALIBRADOR VERNIER DIGITAL
[Redacted]	

Obteniéndose que todos corresponden al calibre que se describe.

II. DEL ESTUDIO MICRO COMPARATIVO: Con la ayuda de un microscopio de comparación convencional, se observó que al comparar entre si los elementos balísticos "PROBLEMA", de su mismo calibre descritos en los numerales I y II, del apartado de elementos de estudio, estos, presentaron correspondencia en las huellas producto de la acción del disparo, por lo que se les agrupó según se fueron localizando características que los individualizan tal como se enlista a continuación:

NÚMERAL	INDICIO N°	CALIBRE	GRUPO
II	[Redacted]		
II	[Redacted]		

III. DEL ESTUDIO IDENTIFICATIVO: Con la ayuda de un microscopio de comparación convencional, se obtuvo que los elementos balísticos "PROBLEMA", referidos la tabla anterior, de conformidad con su agrupación, presentan el siguiente código G. R. C.:



Rev: 1

Ref.

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa Ma

Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

161
187 184
0186

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
FOLIO: 86004

GRUPO	N°	INDICIO N°	CÓDIGO G. R. C. (Percusión, Extracción, Eyección, y Placa de cierre)

Cabe mencionar que los elementos balísticos descritos en los apartados tercero (III) al sexto (VI) de la descripción de elementos de estudio, no se les realiza el estudio solicitado, a razón de que el mismo ya fue efectuado para la misma averiguación previa al rubro descrita, en el dictamen de fecha 9 de noviembre del año en curso, con número de [REDACTED]

IV. DE LA CONSULTA A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS: Se localizó el artículo que indubitablemente contempla al único, cartucho descrito en el presente, dentro de dicha ley. No así, la totalidad de elementos balísticos restantes.

V. DEL INGRESO AL SISTEMA I. B. I. S. TRAX-3D: Luego de la captura de los elementos balísticos "PROBLEMA" remitidos a los que se alude en el presente, el sistema arrojó un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales luego de ser filtrados, se analizaron uno a uno, sin que alguno de estos resultara similar o igual a los afectos a la indagatoria.

CONSIDERACIONES

I. Es importante mencionar que las armas de fabricación y modelo análogas, suelen ser muy parecidas en las huellas producidas por la acción del disparo, dado que presentan las mismas características de diseño y fabricación en serie, [REDACTED]

[REDACTED]

Rev: 1

Ref:

oja 9 de 12
D-BF-08
P. 06430.

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Magdalena, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~162~~

188

~~185~~

~~0187~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
FOLIO: 86004

II.

[Redacted text block]

efar
ante
en

[Redacted text block]

III.

[Redacted text block]

Por último, con base a lo anteriormente mencionado se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA:

[Redacted text block]

SEGUNDA:

[Redacted text block]

Rev: 1

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insu
Tel.: (55) 53 46 1932 w

Ref. IT-BF

...a 10 de 12
O-BF-08
...P. 06430.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~163~~

181 186

0188

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
FOLIO: 86004

TERCERA: LOS

CUARTA:

QUINTA:

SIXTA: LA

SÉPTIMA:

OCTAVA:

NOTA: El total de objetos que se remiten junto con su respectiva cadena de custodia, se enlistan a continuación:

Rev: 1

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María In...
Tel.: (55) 53 46 1932

Ref. IT-E

1 de 12
3F-08
06430.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

187

164

190

0189



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
FOLIO: 86004

Daradi

CASQUILLOS	PROYECTILES	CARTUCHOS
[Redacted]		

ANEXOS:

BIBLIOGRAFÍA:

- Instructivo de Trabajo de Balística Forense IT-BF-01, Editado por la Dirección General de Servicios Periciales.
- Compendio de fabricantes de armas de fuego GRC 2003, editado por el F.B.I.
- Agenda Penal Federal: 2003.- 12ª Edición, Marzo 2003. Ediciones Fiscales ISEF. México, D. F.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.-
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102.pdf>; Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 23 de enero de 2004,
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/decre/LFAFE_23ene04.doc.
- Manual del operador del Sistema Integrado de Identificación Balística TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), Versión 2.2.1. Investigación

ATENTAMENTE



MALG/S. T. [Redacted] /jsp*

Hoja 12 de 12
FO-BF-08

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN TOMO XXI

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 729 (SETECIENTOS VEINTINEVE) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

APARTADO DE OBSERVACIONES

--- DE LA FOJA UNO A LA CIENTO SESENTA Y CUATRO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL. ---
--- DE LA FOJA CIENTO SESENTA Y CINCO A LA CIENTO OCHENTA Y NUEVE SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS FOTOSTÁTICAS.

--- DE LA FOJA CIENTO NOVENTA A LA DOSCIENTOS SETENTA SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL

--- DE LA FOJA DOSCIENTOS SETENTA Y UNO A LA FOJA SETECIENTOS VEINTINUEVE SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL DE LA AVERIGUACIÓN NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

--- DAMOS FE ---

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN TOMO XXI

92

0191

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 730 (SETECIENTAS TREINTA) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

APARTADO DE OBSERVACIONES

DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTAS VEINTINUEVE SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIA CERTIFICADA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014. QUE LA FOJA SETECIENTAS TREINTA SE REPRODUJO EN UNA CONSTANCIA QUE OBRA EN EL ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

DAMOS FE



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



193

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México a las nueve horas del día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho, la que suscribe Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

-- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 21 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSG/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

- 1) DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA, con [REDACTED] el cinco de diciembre del dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento cincuenta y tres a la ciento sesenta y cuatro (fojas 153 a la 164) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 2) CERTIFICACIÓN DEL TOMO XXI, del catorce de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos treinta (foja 730) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 3) CERTIFICACIÓN DEL TOMO XXI, del treinta de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos treinta y uno (foja 731) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

-----Constante de un total de trece fojas útiles (13) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01) copia fiel y exacta reproducción de su original, y una fojas útiles en original de la presente certificación lo que hace un total de quince fojas útiles (15), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

----Así, lo acordó y firma el Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

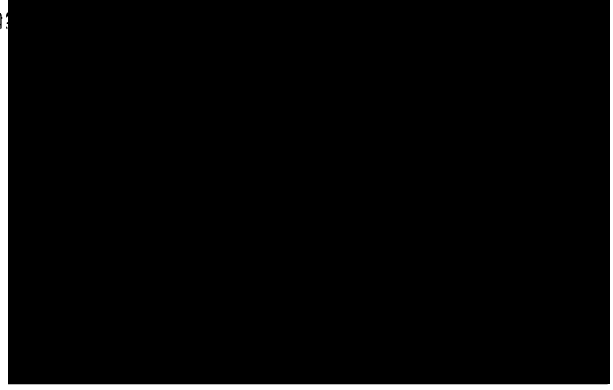
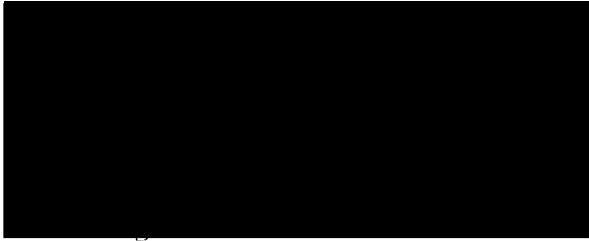
DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina

TESTIGO DE ASISTENCIA



ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las dieciocho horas del veintisiete de octubre del dos mil catorce.

--Visto: El contenido del acuerdo del veintiseis de octubre del año en curso, dictado en autos de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 mediante el cual se ejerció Acción Penal contra:

- A) [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud, con fines de Fomento) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso b), en concordancia con el artículo 5 fracción I, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7° (acción) fracción II (permanente), 8° (acción dolosa), 9° párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.
- B) 1. [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de SEQUESTRO en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemay Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valero, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, previsto en el artículo 9° fracción I, incisos c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.
- C) [REDACTED], como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7° (acción) fracción II (permanente), 8° (acción dolosa), 9° párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.

Ejercitándose acción penal SIN detenido contra:

- D) [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemay Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valero, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, previsto en el artículo 9° fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.



195

192

0195

[Redacted]

como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.

"...En atención a la circular 01/93 emitida por el Procurador General de la República, ábrase triplicado abierto de la presente indagatoria, para continuar investigando por cuanto hace a la comisión de otros delitos y la participación de otros probables responsables..."

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 6, 113, 118, 123, 124, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º apartado I inciso A) subincisos a), b), y c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento, 1, 2, y 3 de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, iníciase la presente Averiguación Previa en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES en la comisión de los ilícitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA, SECUESTRO y los que resulten, cometidos en agravio de las víctimas 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alén Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Méndez, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhoslvani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, por lo que es de acordarse y se:-----

-ACUERDA:-

- PRIMERO.- Regístrese y numérese la presente Averiguación Previa, haciéndose las anotaciones en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda.-----
- SEGUNDO.- Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria.-----
- TERCERO.- Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal para que con el carácter de urgente y confidencial, comisione elementos a su cargo, para que continúen con la investigación tendiente a esclarecer los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.-----
- CUARTO.- Practíquense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.-----
- QUINTO.- Previo estudio de la indagatoria, en su oportunidad, acuérdesese y resuélvase lo que conforme a derecho correspondiere.-----

Así lo acordó y firma el suscrito [Redacted] representante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad [Redacted] Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

196 193 3

0196

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Criminales Organizados
Unidad Especializada en Investigación de Delitos con Violencia Sexual

PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CON VIOLENCIA SEXUAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

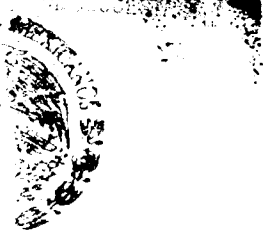
[Redacted]

--- RAZÓN. Seguidamente registrándose en el PGR/SEIDO/UEIDMS/874.

ción Previa bajo el número.

[Redacted]

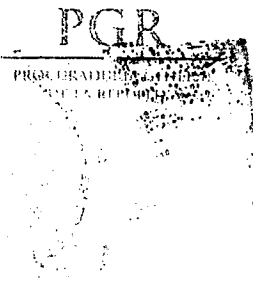
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CON VIOLENCIA SEXUAL



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación
D. Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos y
Materia de Secuestro.

197 1 4
194
0197

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las diecinueve horas del dieciocho de octubre del dos mil catorce.

Vict - Visto - El contenido del acuerdo del diecisiete de octubre del año en curso, dictado en autos de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 mediante el cual se ejercitó Acción Penal contra:

A) 1.- [Redacted text block]

B) 1.- [Redacted text block]

C) 1.- [Redacted text block]

Av. Paseo de la Reforma No. 75, 1er. piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06300, México D.F.
TEL. (55)5346 0000. Ext.8142, 8144, 811, www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

198 5
2 195

0198

ii [Redacted]

D) 1) [Redacted]

Comunicación

Ejerciendo acción penal SIN detenido contra:

E) 1.- [Redacted]

F) [Redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdalena Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias y 43. Saúl Bruno García, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.

G) 1.- [Redacted]

H) [Redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo,

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

199

8 196

0100

21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz, Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.

I) 1.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 2.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, 3.-

[Redacted]

O, todos de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13º fracción II (los que lo por sí) del Código Penal Federal.

1.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 2.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, 3.-

[Redacted]

K) 1.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 2.-

[Redacted]

...En atención a la circular 01/93 emitida por el Procurador General de la República, ábrase triplicado abierto de la presente indagatoria, para continuar investigando por cuanto hace a la comisión de otros delitos y la participación de otros probables responsables...

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 6, 113, 118, 123, 124, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º apartado I inciso A) subincisos a), b), y c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento, 1, 2, y 3 de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, iniciase la presente Averiguación Previa en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES en la comisión de los ilícitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA, SECUESTRO y los que resulten, cometidos en agravio de las víctimas 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abraján de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo

200
4
197
0200

Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 43. Saúl Bruno García,

[REDACTED], por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA:-

- PRIMERO.- Regístrese y numérese la presente Averiguación Previa, haciéndose las anotaciones en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda.
- SEGUNDO.- Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria.
- TERCERO.- Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal para que con el carácter de urgente y confidencial, comisione elementos a su cargo, para que continúen con la investigación tendiente a esclarecer los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.
- CUARTO.- Practíquense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.
- QUINTO.- Previa estudio de la [REDACTED] rdese y resuélvase lo que conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad [REDACTED] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizados, quien actúa con testigos de asistencia con quienes [REDACTED]

[REDACTED]

---RAZON: Seguidamente y [REDACTED] o al acuerdo que antecede registrándose en el Libro de Gobierno Previa bajo el número PGR/SEIDO/UEIDMS/849/20 [REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



201
00001
8
8
198
0201

ACUERDO DE INICIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día doce de Junio de 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe.

DIJO

Téngase por recibido el oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, signado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa HID/SC/01/0758/2 [REDACTED]

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 125, 180, 181 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, 7, 8, 9, 13, y demás relativos del Código Penal Federal; 1, 2 fracción IV, 8, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado "A" inciso a), b) y c) y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 32 de su reglamento; se ordena iniciar la presente averiguación previa en contra de: **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y lo Que Resulte; por lo que se:

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciése la presente Averiguación previa, en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y lo Que Resulte.

SEGUNDO.- Regístrese la presente Averiguación Previa haciéndose las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria.

TERCERO.- Gírese atento oficio al Titular de la Dependencia Federal de Investigación respectiva, para que con el carácter de urgente y confidencial designe Policías Federales Ministeriales, a fin de que se sirvan llevar a cabo investigación tendiente a esclarecer los hechos que se investigan, en forma enunciativa y no limitativa.



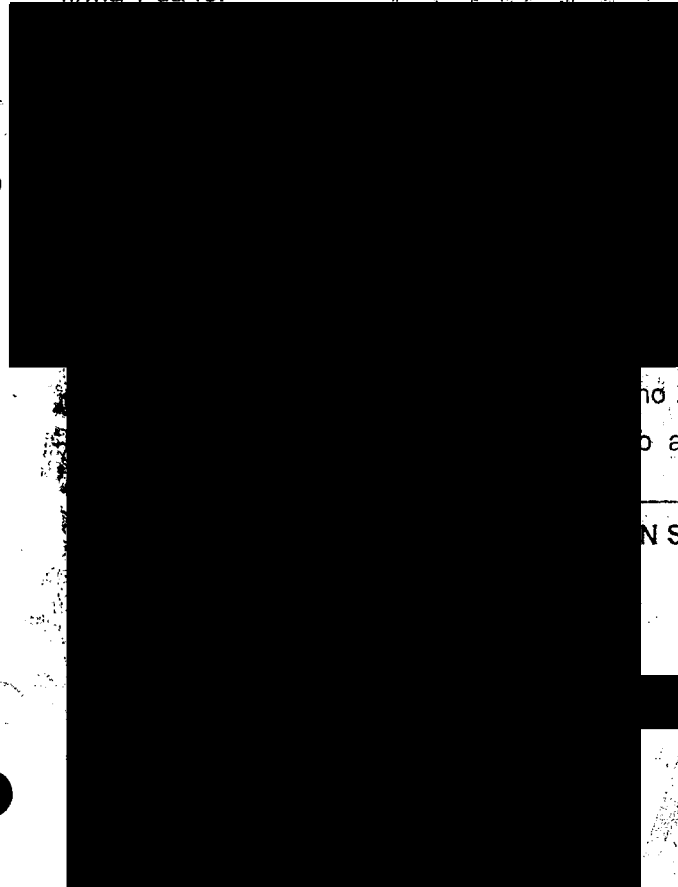
0202

___ CUARTO.- Practíquense todas las diligencias que resulten necesarias para la integración del Cuerpo del Delito y la Probable responsabilidad del o los inculpados en términos de lo previsto por el artículo 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales. _____

___ QUINTO.- En su oportunidad resuélvase conforme a derecho corresponda. _____

_____ C U M P L A S E. _____

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado _____, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia y da fe.



FE _____



En esta fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede en la averiguación previa bajo el número _____ a la superioridad, al tenor de la _____

INSTE _____



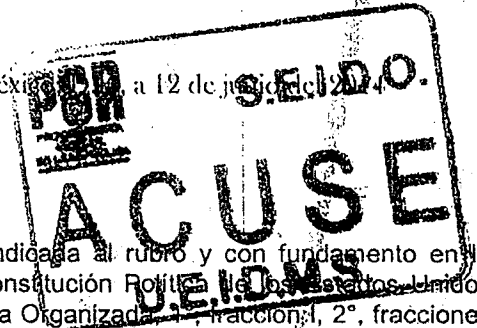
2014 JUN 16 PM 12:36

0203

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-B/4135/2014
ASUNTO: SE SOLICITA
INVESTIGACIÓN

200

México, D.F. a 12 de junio de 2014.



TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria indicada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2°, fracciones I, II y XI, 3° y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, 20 fracción I inciso Reglamento, solicito que con carácter de **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, se sirva designar personal a su digno cargo a fin de que lleven a cabo una minuciosa investigación referente al Delito de Delincuencia Organizada que se investiga dentro de la indagatoria al rubro citada, tendiente a esclarecer la privación ilegal de la Libertad en su modalidad de secuestro cometido en agravio de los C. [REDACTED]

siendo particularizar en los siguientes puntos:

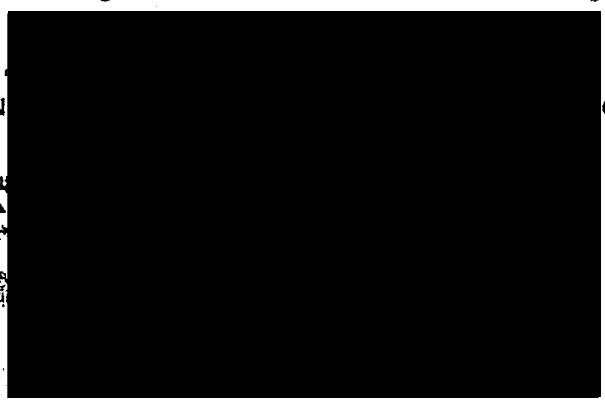
1. Refiera si el caso en concreto que se investiga, o realizaron miembros de la Delincuencia Organizada, en caso de ser positivo señale el nombre del líder, supervisor, negociador, ejecutor del secuestro, patrocinador y custodios en las casas de seguridad, o bien si se encuentra relacionada con el secuestro que se investiga, en caso de encontrarse relacionado con algún otro plagio tenga a bien identificarlo, así como su *modus vivendi* y *operandi*.
2. Identidad de los integrantes de dicha organización, apodos, domicilios y actividades que desempeñan dentro de la organización.
3. Distribución de tareas dentro de la organización criminal.
4. La forma como operan para la realización de secuestros, identidad y domicilios de las víctimas que han secuestrado con anterioridad.
5. Ganancias generadas por dicha actividad delictiva y canalización de las ganancias y número de secuestros realizados hasta la fecha.
6. Identidad del personal policial y en general servidores públicos que protegen a la organización criminal, en caso de ser positivo determine la adscripción y el nombre de su superior jerárquico.
7. Identidad y domicilio de prestanombres o testaferros.
8. Ubicación catastral de los lugares o inmuebles que son utilizados como casas de seguridad para ocultar a la víctima.
9. Comisión de otros ilícitos como son homicidios, lesiones, lenocinio, robos, narcotráfico, etcétera, con motivo de las actividades de los miembros de la delincuencia organizada.
10. Otro tipo de negocios, incluyendo de giro comercial lícito que desempeñan los integrantes del grupo delictivo o actividad laboral a la que se dedican lícitamente, para desviar su actividad delictiva.
11. Antecedentes Penales de los miembros de la organización criminal.
12. Vehículos, inmuebles y comercios propiedad de la organización criminal.
13. Asimismo investiguen e informen los medios de comunicación que se encuentran utilizando los secuestradores ya sea telefónica, radio, televisión, periódicos, revistas, Internet, con su debida constancia de la existencia del mismo.
14. Verificar si existen en el lugar de los hechos, cámaras de seguridad oficiales o particulares, así como en el trayecto lógico que debieron seguir para alegarse los secuestradores con la víctima.
15. Realizar una red técnica y de vínculos, respecto de los números utilizados para la negociación del secuestro.
16. De ser el caso y se logre la detención de miembros de la organización criminal de que se trate, se deberá realizar la puesta a disposición ante esta autoridad, preservando la cadena de custodia de los objetos, instrumentos, productos del delito.

Para cualquier aclaración le informo que las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con números telefónicos 53-46-00-00 Ext. 8163.

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.



AGENCIACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Oficio: PGJE/DGCAP/1190/2014.

A.P. HID/SC/01/0758/2013.

Asunto: se remiten copias certificadas.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de marzo de 2014.

0204 # 204 8 201

0204

REPUBLICA
Humanos
C. Titular de la Unidad Especializada en Investigación De Delitos en Materia de Secuestro, de la SEIDO. Presente.

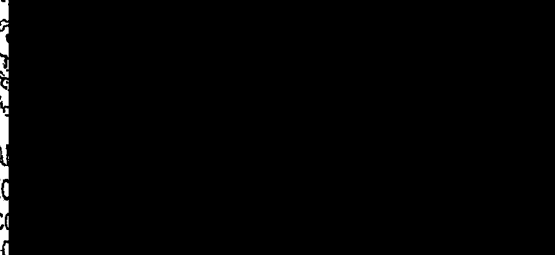
Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la particular del Estado, 1°, 4°, 6°, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, robustecido con el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

Remito a usted copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa HID/SC/01/0758/2013, consistente en la declaración Ministerial del agraviado Nicolás Méndez Villa, instruida por el delito de Homicidio, cometido en agravio de las personas que respondían a los nombres de [REDACTED]

[REDACTED] en contra de quien Resulta Responsable, toda vez que de la misma se desprende la participación al parecer de miembros de la Delincuencia Organizada denominados "Guerreros Unidos", lo anterior para la investigación y persecución de los hechos que en la misma se narran.

Atentamente.

El Abogado del Ministerio Público, Director de la Dirección de Fiscalías.

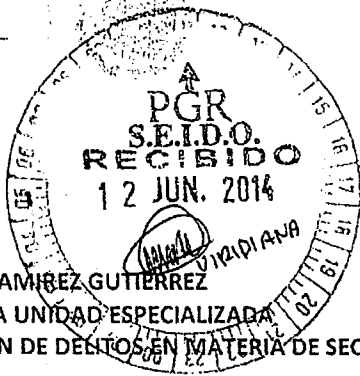


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN DE FISCALÍAS
AV. AVILA CAMARGO
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Lic. Iñaky Blanco Cabrera. Procurador General de Justicia del Estado. Para su superior Conocimiento Presente.

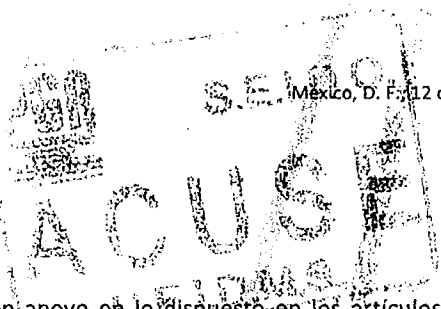
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



202
0205

LIC. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIERREZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE



México, D. F., 12 de Junio del 2014.

En cumplimiento de mi acuerdo dictado con esta fecha y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 180 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 8, 38, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado "A" inciso a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que con fecha 12 de Junio del año en curso, se dio inicio a la Averiguación Previa, cuyo datos a continuación se indican:

AVERIGUACIÓN PREVIA (Responde a: diligencias, incompetencia, facultad de atracción, elevación de acta circunstanciada, etc.)	
DELITO:	
DENUNCIANTE:	
VICTIMA:	
NOMBRE:	
EDAD:	
OCUPACIÓN:	
NACIONALIDAD:	
INGULADOS:	
NOMBRE:	
EDAD:	
OCUPACIÓN:	
NACIONALIDAD:	
MUNICIPIO:	
LUGAR DE LOS HECHOS:	
FECHA DE LOS HECHOS:	
RESORTE EXIGIDO:	
RESORTE PAGADO:	
FECHA DE PAGO:	
LUGAR DEL PAGO:	
FECHA DE LIBERACIÓN:	
LUGAR DE LA LIBERACIÓN:	
ESTADO FÍSICO DE LA VICTIMA:	
AL SE RESERVA DE LOS HECHOS:	

Sin más por el momento agradezco la atención a la presente, reiterándole la más alta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

203
0206

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO

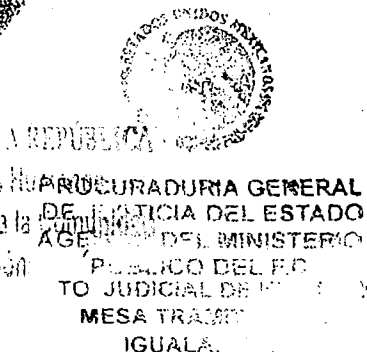
AV PREVIA NÚMERO : HID/SC/01/0758/2013

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DELITO : DENUNCIA DE HECHOS

AGRAVIADO : QUIEN RESULTE AGRAVIADO

LUGAR DE LOS HECHOS: IGUALA, GUERRERO.



EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL

MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL

MAN Y DAN FE, ----- HACE CONSTAR -----

[Redacted]

[Large redacted area]

INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA COMO DIRECTA QUE ES --CONSTE--
--ACUERDO DE RADICACION-- --VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON

31/05/2013 20:36

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1,2,13,14,16,18,9, 20, 54, 56, 58, 66,105,107, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO: -----

ACUERDA

PRIMERO. --- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO HID/SC/01/0758/2013 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE. -----

SEGUNDO. --- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANGINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA. -----

TERCERO. --- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL. A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS BAJO SU MANDO Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y A LA BREVEDAD POSIBLE EMITA SU INFORME CORRESPONDIENTE. -----

CUARTO. --- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES, SOLICITÁNDOLE DESIGNE A PERSONAL DE QUÍMICA FORENSE CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE UN RASTREO DE VESTIGIOS Ó INDICIOS PARA AFIRMAR Ó DESMENTAR LA PRESENCIA DE LIQUIDO HEMATICO, PARA QUE SE TRASLADE CON EL PERSONAL ACTUANTE AL CORRALON DE GRUAS MEJIA-META-II DE ESTA CIUDAD EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO RELACIONADO CON LOS HECHOS, DEBIENDO DETERMINAR SI HAY SANGRE HUMANA EN DICHO VEHICULO Y A LA BREVEDAD POSIBLE EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----

QUINTO. --- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, RESPECTIVAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE A PERSONAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, PARA QUE SE TRASLADE CON EL PERSONAL ACTUANTE AL CORRALON DE GRUAS MEJIA-META-II DE ESTA CIUDAD, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO RELACIONADO CON LOS HECHOS. -----

SEXTO. --- GÍRESE OFICIO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA DE JUST. DEL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANGINGO, GUERRERO, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA, A EFECTO DE QUE REALICE UN RASTREO DE LAS HUELLAS QUE PRESENTA TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR EL VEHICULO MARCA HONDA, TIPO PILOT, 4WD, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 5KBYF4850AB801430, COLOR BLANCO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL CORRALON DE GRUAS MEJIA-META-II, UBICADAS EN EL PERIFERICO SUR SIN NUMERO, A UN COSTADO DE GAMESA, DE ESTA CIUDAD, ASI MISMO LE SOLICITO QUE DE ENCONTRARSE ELEMENTOS DACTILOSCOPICOS UTILES, ESTOS SEAN INGRESADOS AL SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION DACTILAR (AFIS), Y REALIZAR EL COTEJO CON LOS CANDIDATOS

ESTADO DE GUERRERO, SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA, SEDE EN CHILPANGINGO, GUERRERO, MÉXICO, A 31 DE MAYO DE 2013.

31/05/2013 20:35

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~0000~~ 2075

12 HID/SC/01/0758/2013

QUE EL SISTEMA ARROJE. Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR SE SIRVA REMITIR A ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.-----

205

0208

---SEPTIMO.- SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVAN CONFORME A DERECHO.-----CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3857, 3858, 3859, 3860, 3864, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. --- CONSTE.-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----DAMOS FE-----



EL AGENTE [REDACTED] MÚN
(SECTOR C [REDACTED]) LGO

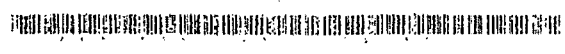
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENTE DEL MINISTERIO TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO JUDICIAL DE ALGO A. GRO

GENERAL ESTADO... UCO... E



31/05/2013 20:35

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/01/0758/2013

OFICIO NÚM. 3857

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (31)
TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS
MIL TRECE

2013 1206
0209

DE LA REPUBLICA

nos Humanos.

es a ICCALIC

DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIO LA
AVERIGUACIÓN PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/01/0758/2013

GENERAL DE
ESTADO DENUNCIANTE

GENERAL DE
AGRAVIADO

GENERAL DE
DENUNCIANTE

GENERAL DE
AGRAVIADO

GENERAL DE LOS HECHOS: IGUALA, GUERRERO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

QUIEN RESULTE AGRAVIADO

DENUNCIA DE HECHOS.

QUIEN RESULTE RESPONSABLE

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES

RESPONDIENTES.



AGENTE AUXILIAR DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
MESA TRÁMITE TRES
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

El (a) Jefe (a) de la Unidad de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para
Su conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

210 14
17

MESA DE TRÁMITE NÚM.: TURNO 3

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/01/0758/2013

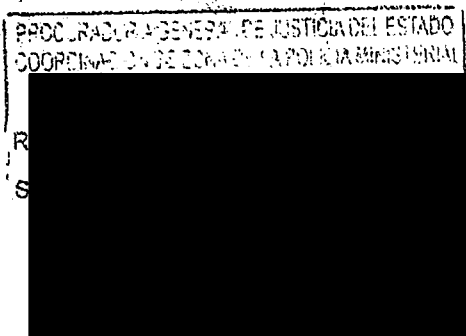
OFICIO NÚM.: 3858

0210

ASUNTO SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

207

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (31)
TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL
TRECE



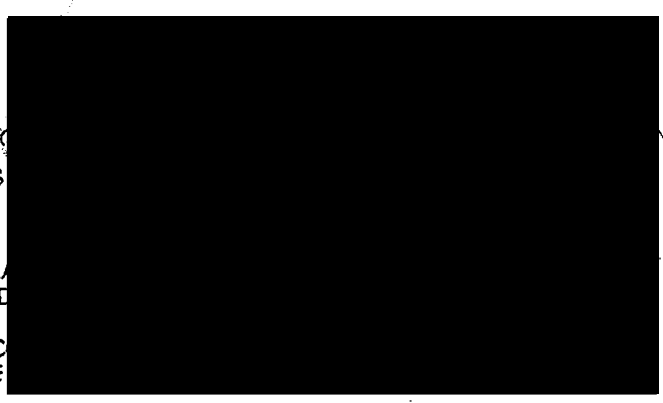
C. COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO ZONA NORTE
IGUALA, GUERRERO
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOCUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS, AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO, HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA, GUERRERO, A EFECTO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

- 1.- EL NOMBRE COMPLETO DEL(LOS) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), ASÍ COMO EL DOMICILIO EXACTO DE(LOS) MISMO(S) PARA SER LOCALIZADO(S).
- 2.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO DE OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.
- 3.- EL MECANISMO Y FORMA DE COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS DEBIENDO HACER LA INVESTIGACIÓN EN LUGARES CERCANOS AL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS
- 4.- VERIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE HORA, LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO DISTANCIA Y TIEMPO QUE CORROBORE LO ANTERIOR.
- 5.- ASÍ COMO LOS DEMAS DATOS QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN.

TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

0211 66
15



M. : HID/SC/01/0758/2013

3859

0211

SE SOLICITA PERITO EN MATERIA
DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
FOTOGRAFÍA FORENSE URGENTE 208

INDEPENDENCIA, GUERRERO, (31)
O DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL

COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN
PRESENTE.

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
OL DE
RES PRE
NGO, GRO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25
Y 26 FRACCIONES XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE
CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL
PERSONAL DE ACTUACIONES, HASTA EL CORRALON DE GRUAS MEJIA-META-II, DE
ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A FIN DE QUE TENGA A LA VISTA EL VEHICULO
AUTOMOTOR DE LA MARCA HONDA, TIPO PILOT, 4WD, SIN PLACAS DE CIRCULACION,
CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] COLOR BLANCO, CON NUMERO
[REDACTED] DEL DISTRITO FEDERAL, HECHO LO ANTERIOR DONDE DEBERÁ
DE UBICAR, DESCRIBIR Y FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA
EL VEHICULO MENCIONADO, ADEMÁS RECABAR Y EMBALAR LOS OBJETOS E INDICIOS
QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, REMITA A LA
BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

EL AGENTE A [REDACTED] FUERO COMÚN
(SECTOR [REDACTED]) HIDALGO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

ERA
ADO
CO
JE

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN

77

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

1811
22 209

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/01/0758/2013

OFICIO NÚM. : 3860

0212

ASUNTO. : SE SOLICITA PERITO EN MA-
TERIA DE DACTILOSCOPIA,
URGENTE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (31)
TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL
TRECE

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA DE JUST. DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GUERRERO
PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 4º, 58, 107, 108 Y 109
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO
SOLICITO A USTED QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTA REPRESENTACIÓN
SOCIAL Y POR LOS MEDIOS LEGALES QUE DISPONE, TENGA A BIEN DESIGNAR, PERITO
EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA, A EFECTO DE QUE REALICE UN RASTREO DE LAS
PLACAS QUE PRESENTA TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR EL
VEHICULO MARCA HONDA, TIPO PILOT, 4WD, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON
NUMERO DE SERIE [REDACTED] COLOR BLANCO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN
EL INTERIOR DEL CORRALON DE GRUAS MEJIA-META-II, UBICADAS EN EL PERIFERICO
DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, SIN NUMERO, A UN COSTADO DE GAMESA, DE ESTA CIUDAD, ASI MISMO LE
SOLICITO QUE DE ENCONTRARSE ELEMENTOS DACTILOSCOPICOS UTILES, ESTOS
SEAN INGRESADOS AL SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION DACTILAR (AFIS).
EL RESULTADO DE LA BÚSCUDA DEZAR EL COTEJO CON LOS CANDIDATOS QUE EL SISTEMA ARROJE, Y UNA VEZ
TERMINADO LO ANTERIOR SE SIRVA REMITIR A ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR EL
RESULTADO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.



618

213 210

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 ~~0215~~

**CERTIFICACIÓN
TOMO XXIII**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día quince de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe; -----

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las seiscientos diecisiete (617) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número ~~PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014~~, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

APARTADO DE OBSERVACIONES:

--- 1. QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA TRES (03) son copias certificadas que se reprodujeron de las constancias originales que integran la A [REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 2. QUE LA FOJA CUATRO (04) A LA FOJA SEISCIENTOS D [REDACTED] copias certificadas que se reprodujeron de las copias certificadas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- 3. QUE DE LA FOJA SEISCIENTOS DIECISIETE (617), es copia que se reprodujo de la constancia original que integra la A [REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LUGAR. -----

DAMOS FE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



219
211
0216

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN

TOMO XXIII

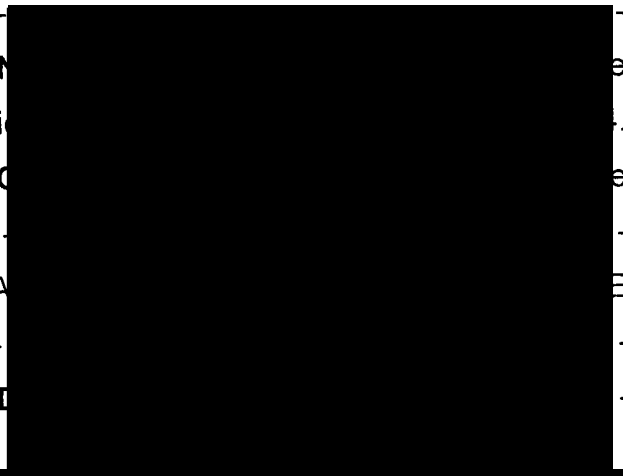
--- En la ciudad de México Distrito Federal, a treinta de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las 618 seiscientos dieciocho fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO DE OBSERVACIONES:

- 1. QUE DE LA FOJA UNO A LA SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO se certifica que las copias certificadas que obra en la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.
- 2. QUE LA FOJA SEISCIENTOS DIECIOCHO obra dentro de la indagatoria de mérito.
- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL LUGAR DE LUGAR.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



215

212

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho, la que suscribe Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

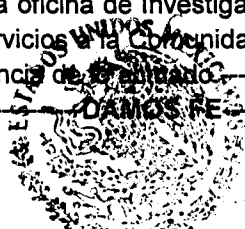
CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 23 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

- 1) ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, del veintisiete de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas uno a la tres (fojas 1 a la 3) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
 - 2) ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, del dieciocho de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatro a la siete (fojas 4 a la 7) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
 - 3) ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, del doce de junio de dos mil catorce, extraídas de las fojas ocho a la nueve (fojas 8 a la 9) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
 - 4) OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-B/4135/2014, del doce de junio de dos mil catorce, extraídas de las fojas diez (fojas 10) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
 - 5) OFICIO PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, del dieciocho de marzo del dos mil catorce, extraídas de las fojas de la diez a la once (fojas 11 a la 12) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
 - 6) COPIAS DE DILIGENCIAS DE LA INDAGATORIA HID/SC/01/0758/2013, del treinta y uno de mayo de dos mil trece, extraídas de las fojas trece a la diecinueve (fojas 13 a la 19) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
 - 7) CERTIFICACION DEL TOMO XXIII, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos dieciocho (foja 618) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
 - 8) CERTIFICACION DEL TOMO XXIII, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos diecinueve (foja 619) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----
- Constante de un total de veinte fojas útiles (20) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de veintidós fojas útiles (22), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

-----Así, lo acordó y firma el Licenciada Martha Elena C. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que al final firman para debida constancia de [REDACTED].-----



TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

216
213
530
0218

A.P HID/SC/01/0758/2013

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a cuatro de julio de dos mil trece, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, comparece, [REDACTED] quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndole saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes mismas que se encuentran previstas en el artículo 257 del Código Penal en vigor y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales DIJO: llamarse como quedo escrito [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el cual presenta una fotografía a color al margen derecho cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante, misma que se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, y devolviéndole el original al declarante por ser de su uso personal así mismo, se le hace saber el derecho de nombrar persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga señala que nombra como a su abogado al licenciado [REDACTED] que refiere ser nacionalidad [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con Cédula Profesional número [REDACTED], expedida por la Secretaria de Educación Pública, la cual presenta una fotografía en blanco y negro al margen izquierdo cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante, misma que se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, y devolviéndole el original al declarante por ser de su uso personal, manifestando su deseo de estar presente en la declaración de Felipe Flores Velázquez quien es examinado como corresponde y se le hace de conocimiento el motivo de su comparecencia al respecto -----

DECLARA: -----
--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social, con motivo del citatorio que me fue enviado y en relación a los hechos que se investigan:

[REDACTED]

217
214
531

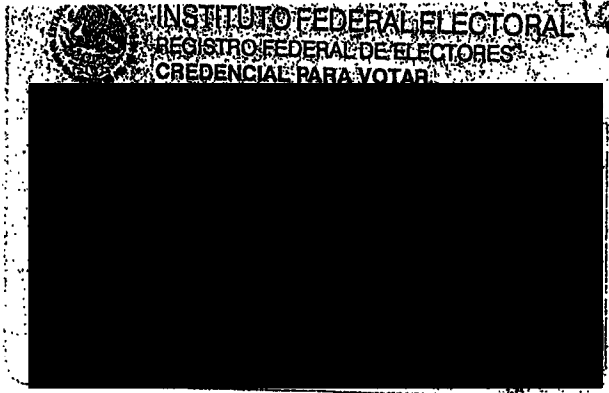
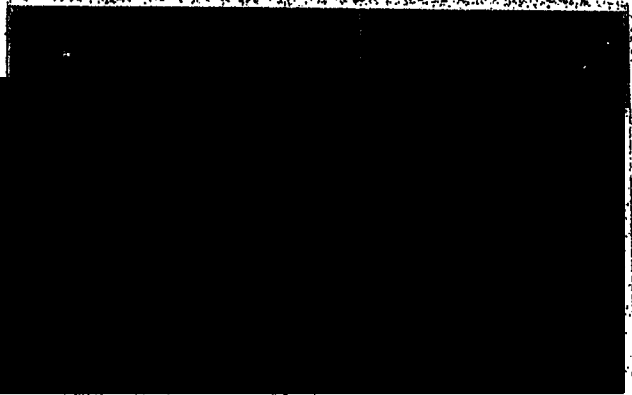
0219

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

218
215
532
0220

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

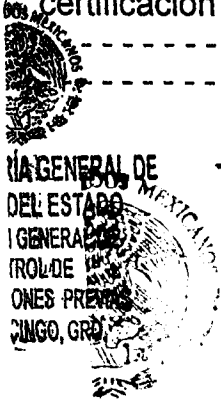
En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Certifica.

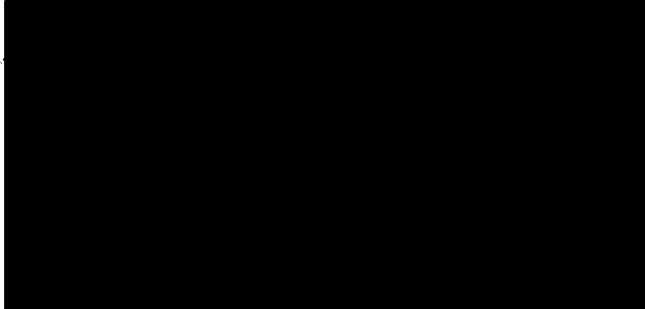
Que la presente copia compuestas de una fojas útiles, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que se tiene a la vista en esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Averiguación Previa numero HID/SC/01/0758/2013, a la cual me remito para su certificación a los cuatro días del mes julio del año Dos Mil trece.

Damos fe.

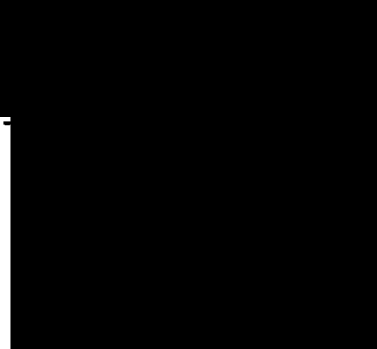
Se Cierra y Autoriza lo Actuado.



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO.



previas.



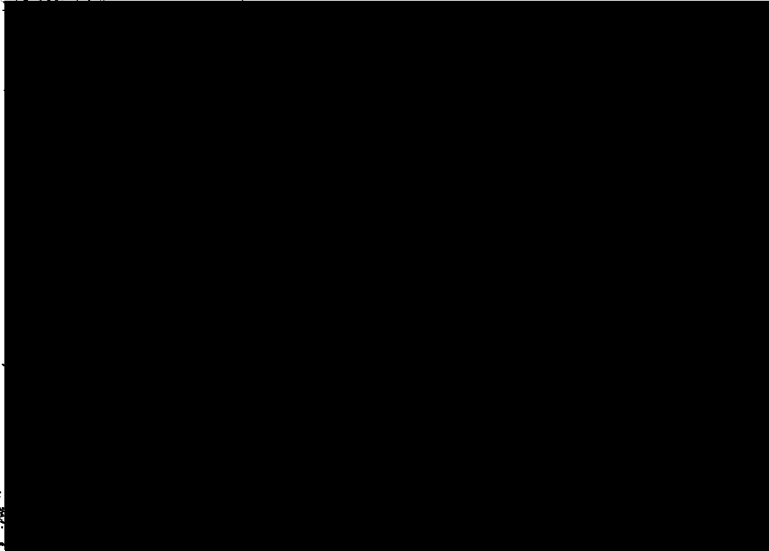
219

0221

216

~~533~~

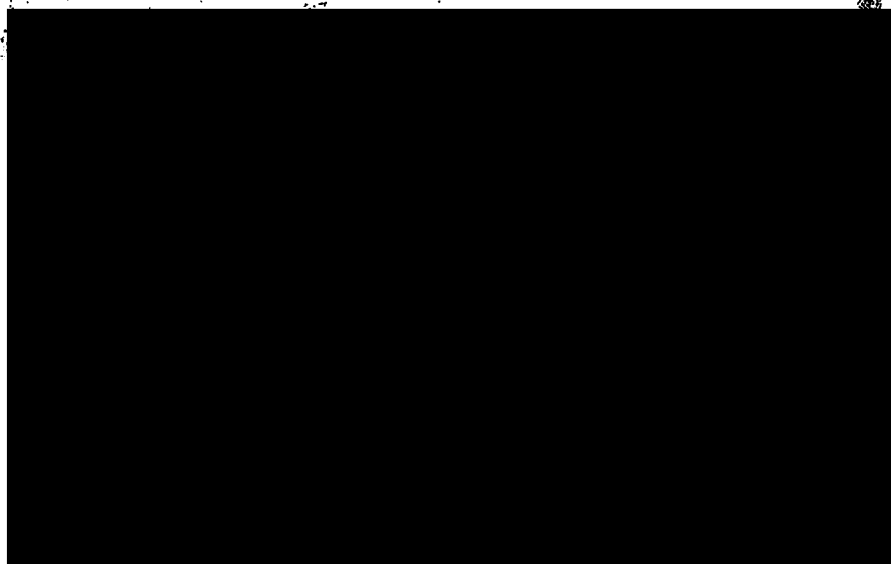
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTROL DE LICENCIAS PREVIAS
TUXTEPEC, GRO.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0222

534

220

217

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



COMISIÓN GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
ROL DE
JES PREVIAS
OAXO, GRO.

COMISIÓN GENERAL DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

SIN TERCER

0223

218

535

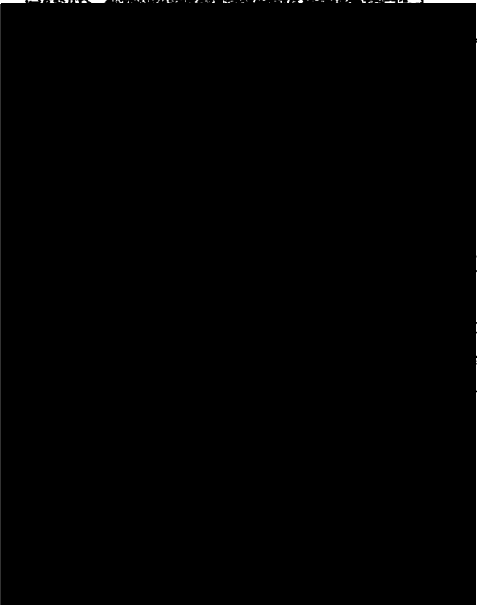
21

SECRETARÍA PÚBLICA
 DE ECONOMÍA
 DE FISCALÍA
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA PÚBLICA
 DE ECONOMÍA
 DE FISCALÍA
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



RAI. DE
DO
DE

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, la Suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

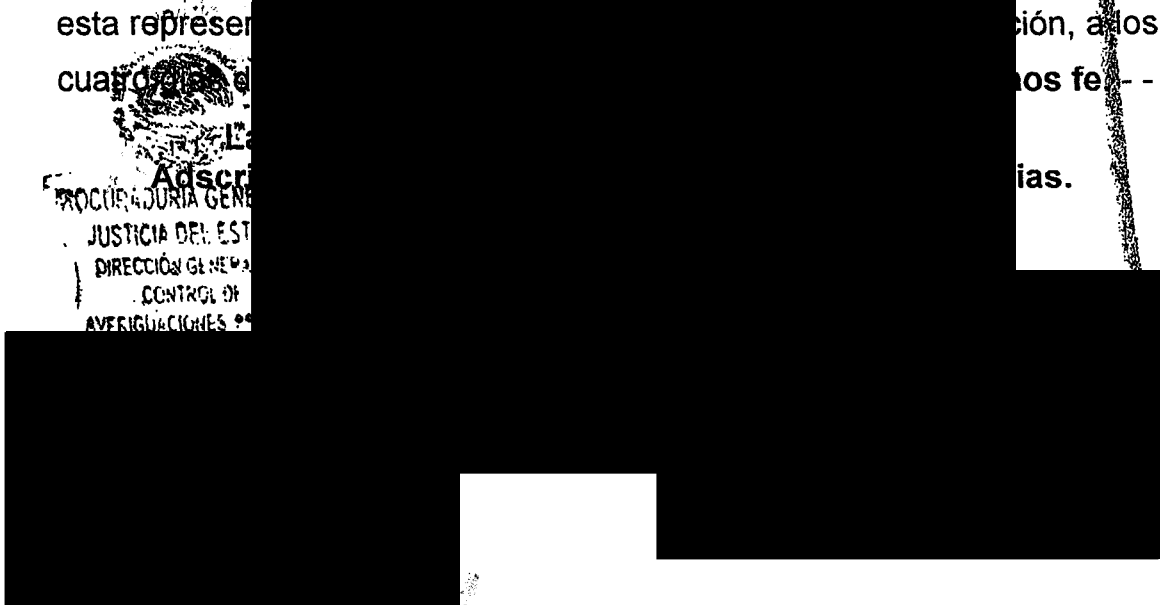


GENERAL DE
L ESTADO
GENERAL DE
L DE
ES PREVIAS
IGO-GRO.

certifica

--- Que la presente copia fotostática, compuesta de una foja útil, que concuerda fielmente con el original que se tuvo a la vista en el interior de esta representación, a los cuatros fe

Adscri
PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL
CONTROL DE
AVERIGUACIONES



2014 año de Octubre 17

DE LA REPÚBLICA

del Poder Judicial

del Poder Judicial

del Poder Judicial

713

CERTIFICACIÓN

TOMO II

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE;

CERTIFICA

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS (712) SETECIENTAS DOCE FOJAS ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ORIGINALES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚM. [REDACTED] AS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, LO QUE SE CERTIFICA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----
APARTADO DE OBSERVACIONES

FOJAS SON

TESTIGO DE ASISTENCIA

ESTADO DE GUERRA
AGENCIADO EN
VIAJES DE COMODIDAD
SOLUCIÓN

CERTIFICACIÓN

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE -----

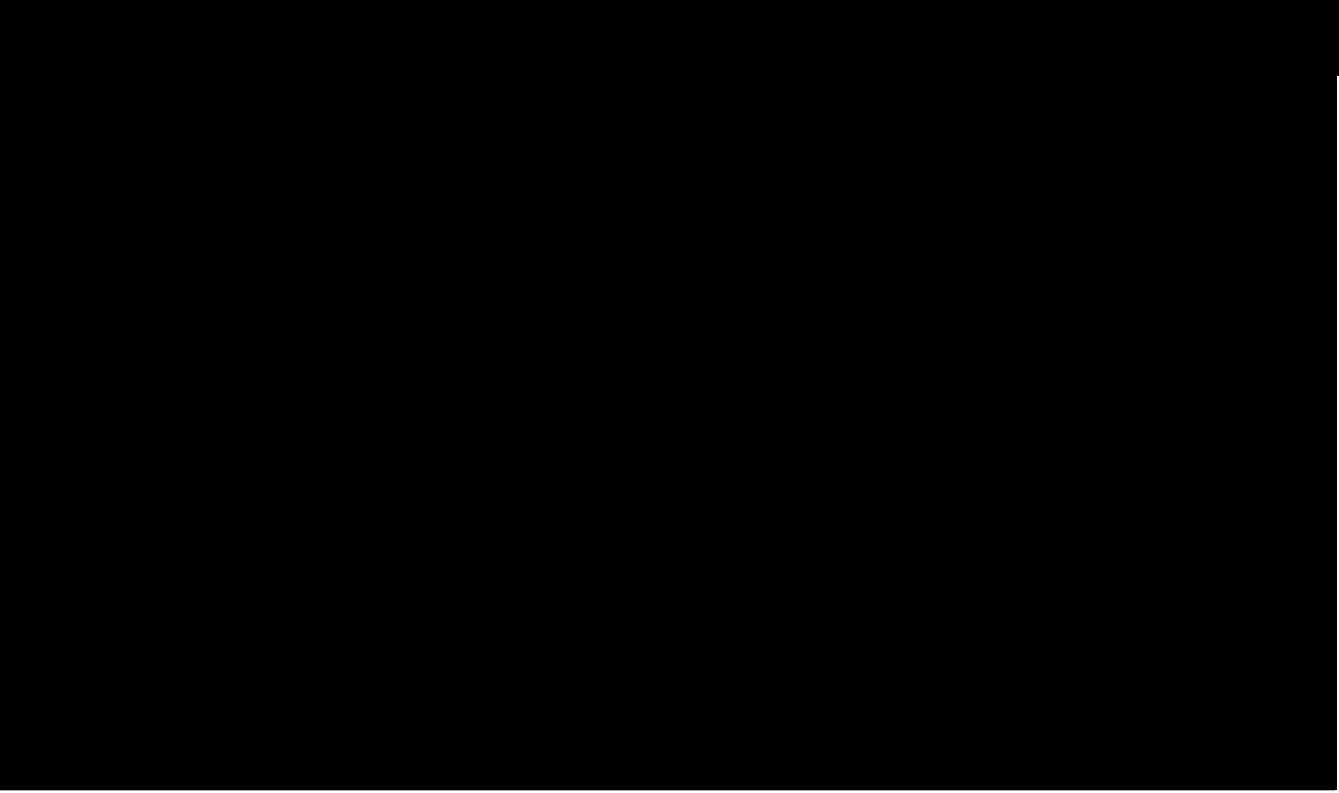
CERTIFICA

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 713 (SETECIENTAS TRECE) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. --

APARTADO DE OBSERVACIONES

--- DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTAS DOCE, SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIA CERTIFICADO [REDACTED]
-- -QUE LA FOJA SETECIENTOS TRECE, SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL -----

DAMOS FE -----





225
222

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, **nueve horas con diez minutos del día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho**, la que suscribe Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 24** de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, tal como a continuación se señala constantes de:-----

-----1) **DECLARACIÓN DEL** [REDACTED] cuatro de julio del dos mil trece, extraídas de las fojas quinientos treinta a la quinientos treinta y seis (fojas 530 a la 536) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.-----

-----2) **CERTIFICACIÓN DEL TOMO**, de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, del diecisiete de octubre del dos mil catorce, extraída de la foja setecientos trece (foja 713) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----3) **CERTIFICACION**, del veinticinco de octubre de dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos catorce (foja 714) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----Constante de un total de **nueve fojas útiles (09)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; y **una fojas útiles en original de la presente certificación lo que hace un total de diez fojas útiles (10)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----Constante de un total de nueve fojas útiles (09), y se agrega una foja de la certificación, siendo un **total de diez fojas útiles (10)** son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, y se agrega una foja de la certificación, siendo un **total de diez fojas útiles (10)** de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

-----Así, lo acordó y firma el Licenciada [REDACTED] erio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de los Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien [REDACTED] ncia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

--En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las trece horas del día primero de mayo del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

---Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practica.---
-----Conste.-----

---- Declaracion ministerial del C. [REDACTED] Seguidamente el suscrito hace contar que se encuentra legalmente constituido en el interior del Centro Regional de Reinserción Social, en Acapulco Guerrero, precisamente en el área de de la sala de juntas de la dirección de dicho centro de reinserción social, donde se hace constar que se encuentra presente el interno que dijo llamarse [REDACTED] a quien se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciendosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 257 del Código Penal en vigor y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales DIJO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] na [REDACTED] c [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] n [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] r p [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] p e [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] derecho que la ley le otorga
señala piensa que no es necesario nombrar a nadie quien es examinado como corresponde y se le hace de conocimiento el motivo de su comparencia al respecto.-----

-----DECLARA:-----

SECRETARÍA DE JUSTICIA
MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS EN
DEL FUERO COMÚN
ACAPULCO, GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
MAYO 2014

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS EN
DEL FUERO COMÚN
ACAPULCO, GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted]

[Redacted] 224

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

EN MEDIDA DE EMERGENCIAS
LOS SEÑALADOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVI
MA DE SEQUESTR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] m

[REDACTED] la i ón

[REDACTED] nfor

[REDACTED] al p

[REDACTED]

[REDACTED] lugar

[REDACTED] a

[REDACTED] prex

[REDACTED]

[REDACTED] y estigos

[REDACTED]

[REDACTED] Damos fe.-

Se autoriza lo actuado.

Damos fe.-

El declarante

LA REPUBLICA
 EN
 LA
 DE SEGURIDAD
 DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 EL INFLUENCIA
 DA
 EN INVESTIGACION
 DE SEQUESTRO

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



CERTIFICACIÓN TOMO XXV

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día del quince de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

CERTIFICA

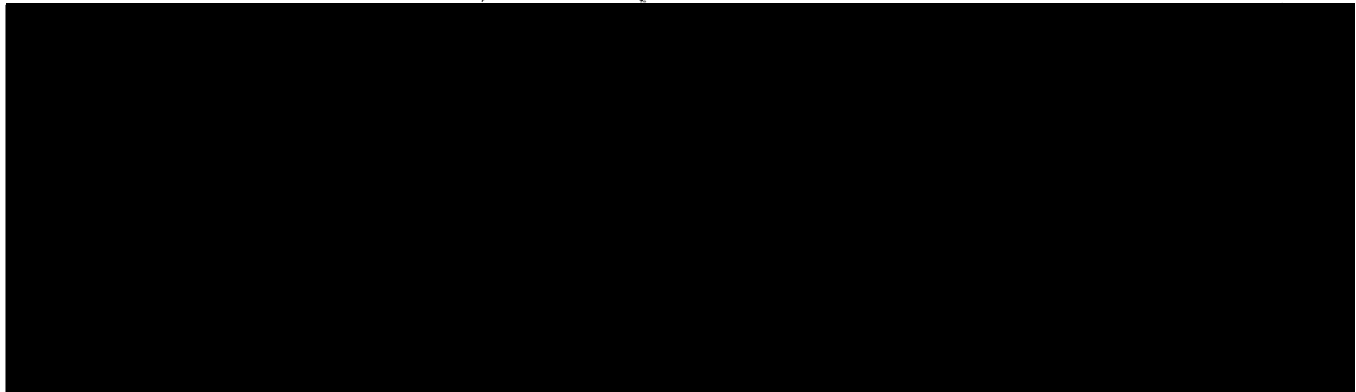
En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las setecientas veintiseis (726) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Preventiva PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO DE OBSERVACIONES:

1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTOS VEINTISEIS son copias certificadas reproducidas de las copias certificadas que obra en la PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LUGAR.

DAMOS FE



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN

TOMO XXV

En la ciudad de México Distrito Federal, a treinta de diciembre de dos mil catorce, la Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con fechos de asistencia que firman y dan fe

CERTIFICA

En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las 727 setecientas veintisiete fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones y practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO DE OBSERVACIONES:

- 1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTAS VEINTISIETE (727) FOJAS de las copias certificadas que obra en la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.
 - 2.- QUE LA FOJA SETECIENTOS VEINTISIETE (727) FOJA, que obra dentro de la indagatoria de mérito.
- LO QUE SE CERTIFICA Y HACER CONSTAR EN LA FOLIA QUE DE LUGAR.



CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, **nueve horas con veinte minutos del día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho**, la que suscribe **Licenciada [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 25** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, tal como a continuación se señala constantes de:-----

----1) **DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]**, del primero de mayo de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuarenta a la cuarenta y tres (fojas 40 a la 43) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----2) **CERTIFICACIÓN DEL TOMO XIV**, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos veintisiete (foja 727) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----3) **CERTIFICACIÓN DEL TOMO XXV**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos veintiocho (foja 728) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

----Constante del **Un total de cinco fojas útiles (05)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **una foja útil (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **una foja útil en original de la presente certificación** lo que hace un total de **siete fojas útiles (07)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

----Así, lo acordó y firma el **Licenciada [REDACTED]** Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de los Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

0236

ACUERDO DE INICIO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con treinta minutos (23:30) horas del día ocho (08) de octubre del dos mil catorce (2014), el Licenciado Antonio [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO.

- - - **TÉNGASE** por recibido en diez fojas útiles, el oficio de puesta a disposición PGR/AIC/PEM/UAIOR/DF/CHIMAL/1610/2014, del ocho de octubre del dos mil catorce, suscrito por los suboficiales de la Policía Federal Ministerial [REDACTED]

[REDACTED]

de

SCRIBIDOS A LA
INVESTIGACIÓN

433

232

3235

0238

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10-4-11

233

236

4
0239

[REDACTED CONTENT]

16

que

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

11-55

~~0240~~

237

5

234

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~12-10-16~~

238

0241

6
235

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de los detenidos, y

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Documentos, objetos y anexos de los cuales se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordenan agregar a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes.

--- Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de

13-77
A
239
0242
238

la Constitución General de la República; 1, 7, 8, 13, 194 y 195 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 6, 113, 117, 118, 123, 124, 180, 181, 193 y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8, 11 y 83 de la Ley Federal de armas de Fuego y Explosivos; 1, 2 fracciones I y II, 3 párrafo primero, 4, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A) subincisos a), b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3, 16 y 32 de su reglamento, iníciase la presente Averiguación Previa en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la probable comisión de los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA, (toda vez que del oficio de puesta a disposición se desprende que los inculpados, refieren pertenecer al CARTEL DE GUERREROS UNIDOS), VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y DELITOS CONTRA LA SALUD cometido en agravio de la Sociedad y lo que resulte, por lo que debiéndose de acordar, se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/CHIMAL/1610/2014, del ocho de octubre del dos mil catorce, suscrito por los suboficiales de la Policía Federal Ministerial

SEGUNDO.-

TERCERO.-
CUARTO.-

QUINTO.-

la

19 88
240
0243
8
237

[REDACTED]

--- SEXTO.- Se [REDACTED]

--- SEPTIMO.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- OCTAVO.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- NOVENO.- [REDACTED]

--- DECIMO.- [REDACTED]

--- DECIMO PRIMERO.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- DECIMO SEGUNDO.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- DECIMO TERCERO.- [REDACTED]

CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S

--- RAZÓN.- Seguidamente y en el cumplimiento al acuerdo que corresponde a la Averiguación de los hechos en los oficios anteriormente señalados

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



15/10/14
0244
291
238

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa
que integra la Organización Regional
De la Policía Federal Ministerial en el D.F.

Subsede Chimalpopoca

OFICIO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/CHIMAL/1610/2014

México D.F., a 08 octubre del 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Asunto: Puesta a Disposición, se hace de su conocimiento
hechos probablemente constitutivos de delito.

AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
México, Distrito Federal.

Por medio del presente, los suscritos abajo firmantes pertenecientes a la Policía Federal Ministerial y con apoyo de la Secretaría de Marina Armada de México, en la lucha en contra de la Delincuencia Organizada, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a la misión y atribuciones asignadas en el mantenimiento del orden constitucional y en razón de su competencia, comparecemos a fin de hacer del conocimiento de esa Representación Social Federal hechos probablemente constitutivos de delito, así como poner a su disposición a tres personas del sexo masculino, así como los objetos relacionados con el evento que se denuncia, en base a los siguientes

HECHOS.

Que los suscritos elementos de la Policía Federal Ministerial, en atención y cumplimiento al oficio de investigación SEIDO/UEIDMS/FE-B/6652/2014, de fecha 6 de octubre del año 2014, girado dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, por el agente del Ministerio Público de la Federación, en que se nos instruye nos avoquemós a la investigación y el esclarecimiento de los hechos respecto de los probables responsables que intervinieron y se encuentren involucrados con el secuestro de jóvenes estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de ayotzinapa, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero, y actuando con la colaboración y el apoyo de personal militar perteneciente a la Secretaría de Marina Armada de México, por lo que de esto, nos permitimos hacer de su conocimiento el avance de las investigaciones realizadas, siendo:



242

10-11-10
10-7-10

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa
que Integra la Organización Regional
De la Policía Federal Ministerial en el D.F.
Subsede Chimalpopoca

[REDACTED]

[REDACTED]

Por lo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Investigación Criminal
Subsede Chimalpopoca

240 243



11

0246

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa
que Integra la Organización Regional
De la Policía Federal Ministerial en el D.F.
Subsede Chimalpopoca

[REDACTED]

[REDACTED]

RECORDOS FIDEL
fidelios a la C
estigación

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL
Policía Federal Ministerial
Subsede Chimalpopoca

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

241

244

12

0247



12/12

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa
que Integra la Organización Regional
De la Policial Federal Ministerial en el D.F.
Subsede Chimalpopoca

[Redacted]

En

[Redacted]

Cabe

[Redacted]

Cor

[Redacted]

[Faint, illegible text]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

242

13
245



0248

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa
que Integra la Organización Regional
De la Policía Federal Ministerial en el D.F.
Subsede Chimalpopoca

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE
a Derechos
Servicios
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA FISCALÍA
de la Unidad Administrativa
de la Policía Federal Ministerial
en el D.F.

15 247 15 418
244 0250



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa
que Integra la Organización Regional
De la Policía Federal Ministerial en el D.F.
Subsede Chimalpopoc

[REDACTED]

RAJ: DE
: Serenidad
Servicios a
Investigación

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CHIMALPOPUC



245 248

0251

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa
que Integra la Organización Regional
De la Policía Federal Ministerial en el D.F.
Subsede Chimalpopoca

[Redacted text block]

Por lo anterior, en términos del artículo 3, fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice:

Artículo 30. Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a **XII. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público;...**

[Redacted text block]

18



247 250

0253

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa
que Integra la Organización Regional
De la Policía Federal Ministerial en el D.F.
Subsede Chimalpopoca

[REDACTED]

Por lo anterior dejo a su disposición las siguientes PERSONAS:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] dia, así como un vehículo marca nissan, submarca [REDACTED]
o de llaves e inventario del vehículo.

MENTE

[REDACTED]

E MEXICO QUE BRINDO
AL DESCRITA EN LA PRESENTE.

[REDACTED]

[Faint, illegible text]

243

191291 25-1917

	REGISTRO CADENA DE CUSTODIA	
	PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO 0254	

Averiguación Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
[REDACTED]				

1. LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

servaciones:

[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

2. LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

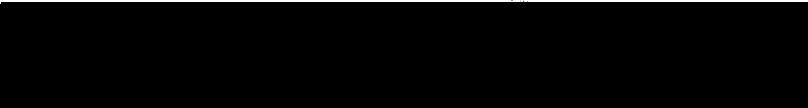
COMISIÓN FEDERAL
 DE ASISTENCIA
 TÉCNICA Y
 ADMINISTRATIVA
 AL MINISTERIO PÚBLICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

20 252 26 20

249 0255

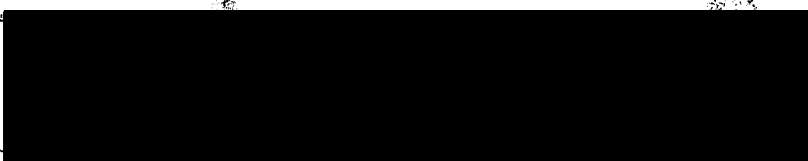
Acordonamiento: 

Observaciones: No hubo acordonamiento por qué los objetos les fueron asegurados a los detenidos, mismos que traían consigo al momento de pasarles una revisión corporal.

3. OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o videograbación 

Observaciones:

Alteración del lugar 

Observaciones: No hubo ningún tipo de alteración, por que no hubo necesidad de alterar el lugar.

4. INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

NINGUNA

ESTADO DEL PUEBLO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS,
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y DE INVESTIGACIÓN

5. DETENIDO (S):




Nombre (S)	Sexo	Edad
------------	------	------

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

[Faint, illegible text]

21-53 21

PGR  **REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

250 0256



6. VICTIMA(S):

SI NUMERO NO



Nombre(s)	Sexo	Edad

VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o videograbación



MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS	NIV	OBSERVACIONES
Alfa				FW5818 del estado de Guerrero color azul, 1N4BL11EX5C377527		

8. TESTIGO(S):

SI NUMERO NO



Nombre(s)	Sexo	Edad

9. OBSERVACIONES GENERALES:



Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

22/11/2022

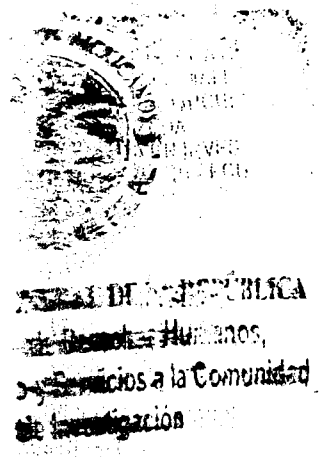
254 0257

251

--

10. SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

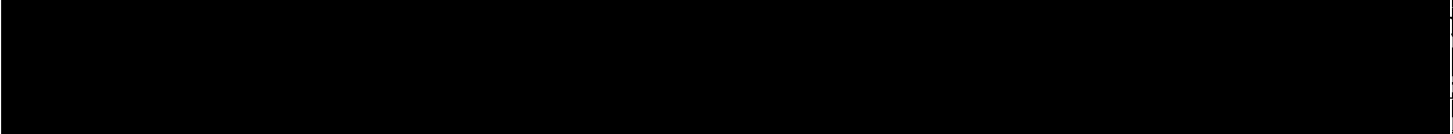
--	--



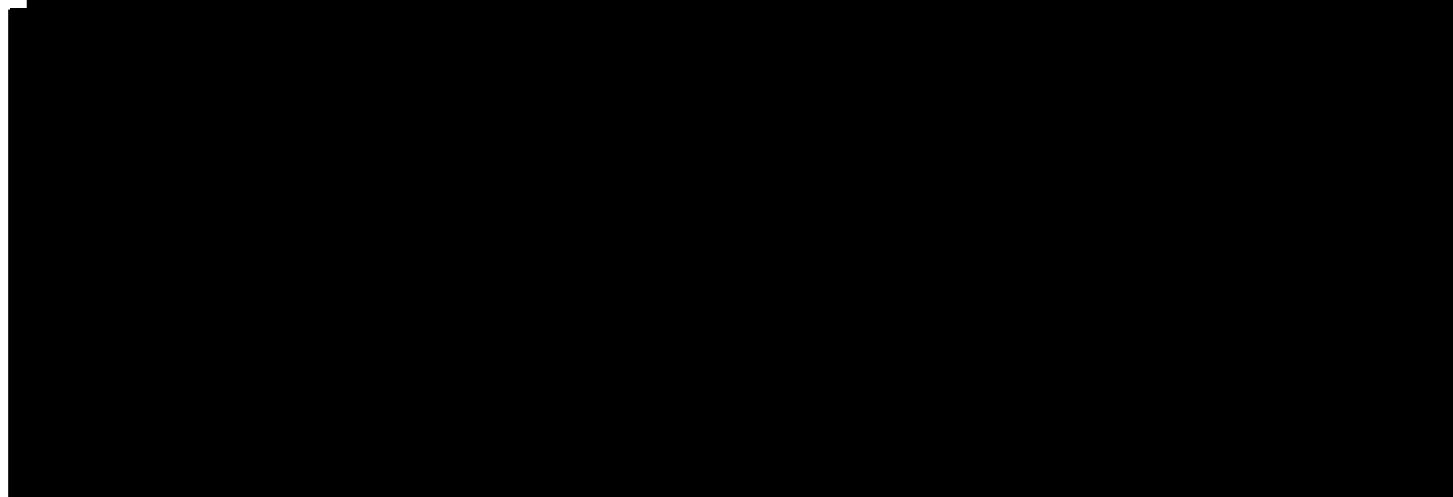
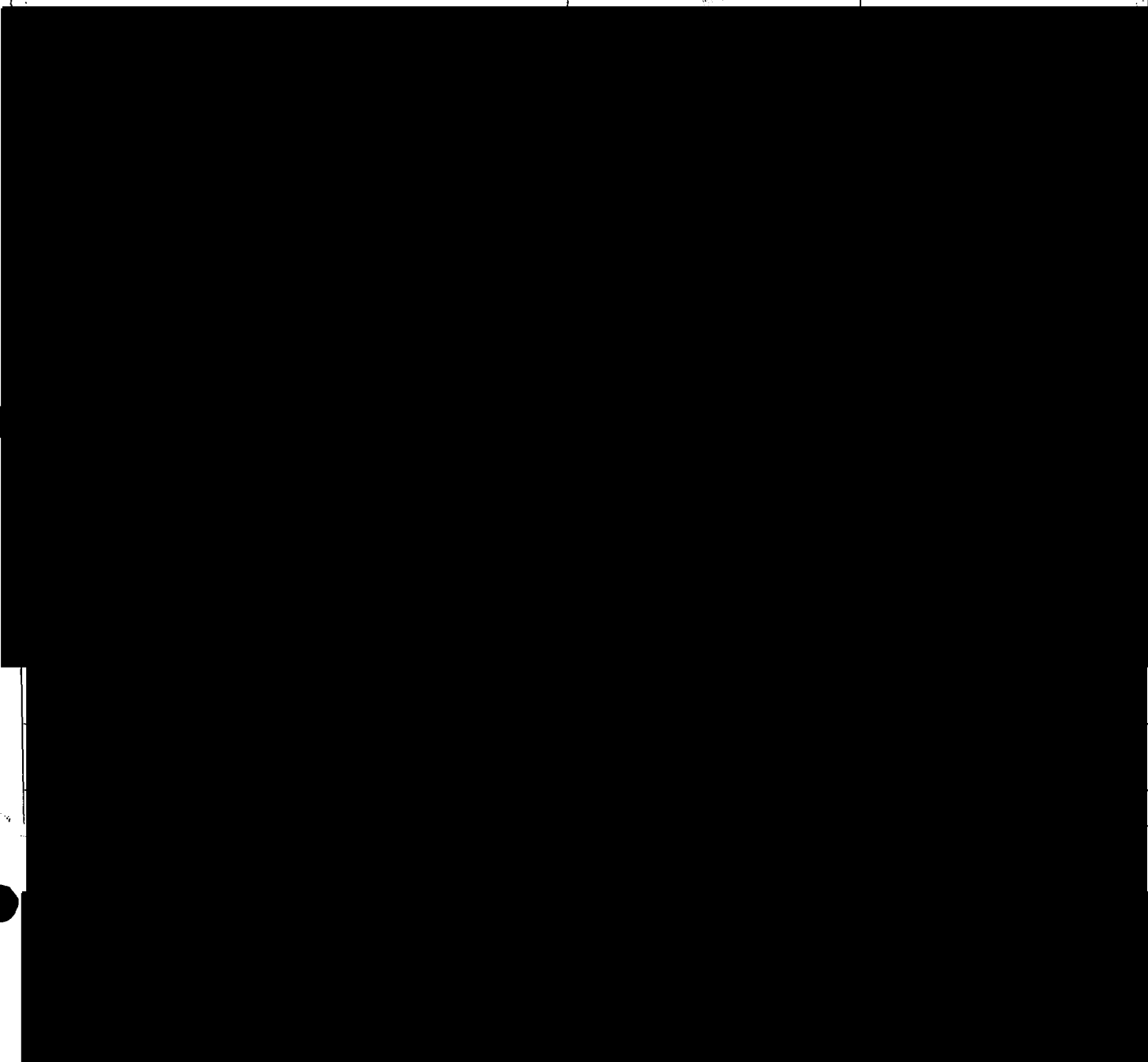
Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

23
25539
252 0258

MARCA NISSAN	AÑO-MODELO 2005	MODELO ALTIMA	COLOR AZUL	PLACAS HEW-58-18
-----------------	--------------------	------------------	---------------	---------------------



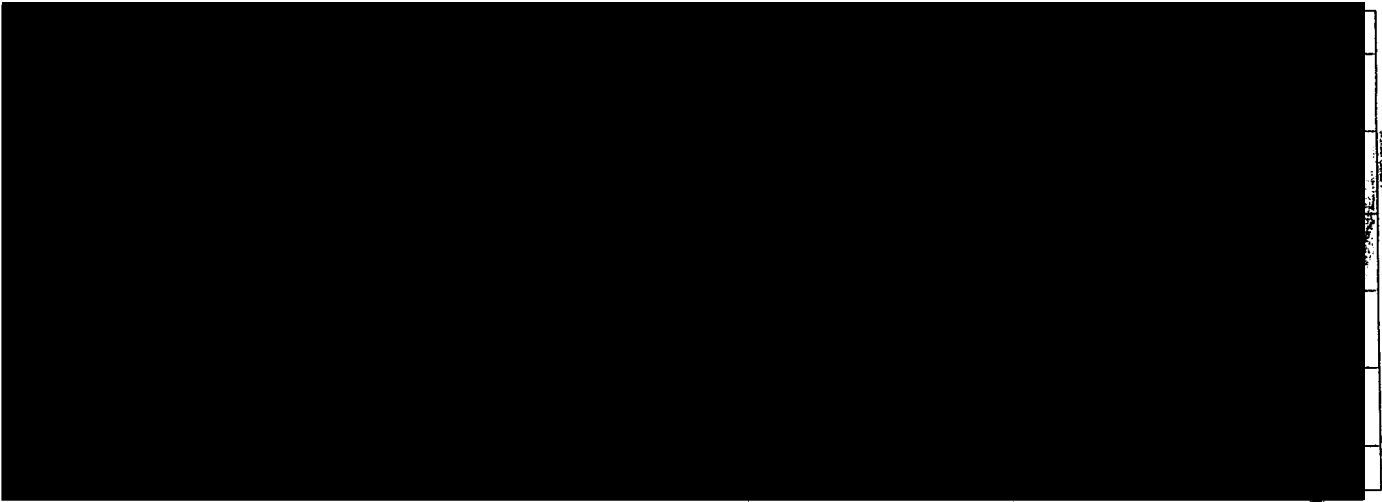
LATERAL IZQUIERDO	LATERAL DERECHO		
-------------------	-----------------	--	--



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

24 24
35 24
253 256
0259



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN FEDERAL DE
TRANSACCIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN FEDERAL DE TRANSACCIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



254

337

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014. 0260

DECLARACIÓN MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas del día jueves nueve de octubre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 24, 402, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 18, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículos 10 y 11, fracción de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales, 14, fracción I, inciso A), y sus incisos b) y c) y 1, fracción I, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el Reglamento, comparece, en calidad de probable sospechable, quien dijo llamarse CARLOS RAFAEL CERVANTES JAIMES, quien en el presente acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le advierte para que se conduzca con veracidad en la presente diligencia, se le informan los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, IV, VII y VIII y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20. I. ARTÍCULO 20. De los derechos de toda persona inculpada: "...I. A que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa..."; "... II. A declarar o guardar silencio. Desde el momento de su detención se le hará saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio, queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio..."; "... III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada..."; "... IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, los términos que señale la ley..."; "... V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En materia de delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

0261

tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculcado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra..."; "... VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibírsele declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sea oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa..."; "... VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa..."; "... VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo en todas las ocasiones que se le requiera..."; Artículo 20.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentara voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: I.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; II.- Se harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No tener a sí mismo, a su esposa, o en caso contrario, a declarar a favor de un defensor; b) Tener la defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza; c) Si no quisiera o no pudiera nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; d) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; e) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la investigación; f) Que se le permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público, en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; g) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndole el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar a donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; h) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo fianza conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales; i) Que los efectos de los incisos b) y c) se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer o personalmente, si ellas se hallaren presentes....". Así mismo se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "... obligara a declarar al tutor, curador pupilo o cónyuge del inculcando ni a sus parientes de consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto...", razón por la cual una vez enterada del contenido

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



748 751
259
339

256

A.P. RGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

de dicho artículo. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura integral de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado al licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] quien previamente fue llamado para los efectos de la notificación de cargo antes dicho, en su caso, su aceptación y protesta.

COMPARECE EL DEFENSOR

--- Entregada y en la misma fecha, se presenta ante la suscrita, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con una credencial número 717824 expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que coincide con la que le acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color cuyos rasgos faciales concuerdan con los del representante, documento del cual se le permite tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia certificada a la presente de quiéndonos el original a su oferente por así solicitarlo. Ya no existiendo fundamento legal para ello, procediéndose a protestar al compareciente en términos de lo dispuesto por el artículo 207 del Código Federal de Procedimientos Penales se le advierte de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto en la fracción del artículo 24 del Código Penal Federal y por sus generales, ---

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, se originario del Distrito Federal y con domicilio ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 27 colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de cincuenta y un años de edad, por haber nacido el trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, estado civil casado, de ocupación Defensor Público Federal, con instrucción en Derecho y, en relación al motivo de comparecencia:

ASEGURA

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED], manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia.

COMPARECE LA DECLARANTE

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED] por sus generales.

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, contar con el apodo de [REDACTED] ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Teléfono que por el momento no recuerda el número de su celular, estado civil [REDACTED]



258

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

744 153
266
341

[REDACTED]

0264

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] llo
[REDACTED] nt
[REDACTED] et
[REDACTED] tier



Handwritten initials/signature

259

Handwritten numbers 342

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

0265

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
guía con la familia
octubre de
C
[REDACTED]

había acabado la mercanc
[REDACTED]

--- Acto seguido y con fundamento en los artículos 20 constitucional, 156 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; esta Representación Social de la Federación procede a realizar unas preguntas al inculpado manifestando: [REDACTED]

MAGSUSVIM MAGSUSVIM MAGSUSVIM
PROCURADURÍA DE LA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

260

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

416 155
263 343

si pertenece a una organización criminal. RESPUESTA.- No, a ninguna. RESPUESTA.- Que

0268

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA DECIMO NOVENA.- Que diga el declarante cual fue su participación en los hechos de los cuales fueron objeto los jóvenes estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapan, Guerrero cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero, el veintiséis de septiembre del dos mil catorce.-
RESPUESTA.- No tuve ninguna participación; solo se lo que sale en los periódicos, las muertes que hubo,

[REDACTED] A LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



197 136
264 1344

261

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

267

[Redacted]

el declarante si ha sido tratado con respeto a sus Derechos Humanos y Derechos Fundamentales por esta Representación Social de la Federación durante la esta diligencia
RESPUESTA.-Sí.

--- Acto continuo, esta Representación Social con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a colocar a la vista del declarante diversas fotografías, las cuales se enumeran en forma progresiva para un mejor manejo, los cuales al tenerlos a la vista y después de haberlas observado detenidamente el declarante manifiesta:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

indicio marcado con

de
C



148
265
157
345
262

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

0268

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RCERA

a



799 158

263

266

0269

346

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] tado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



750
759
267
347
264

0270

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

términos del ordinal 137, fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, dado que a favor de mi defendido cabe aplicación a la causa de exclusión del delito que contempla la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial cuyo título es el siguiente:

[REDACTED]

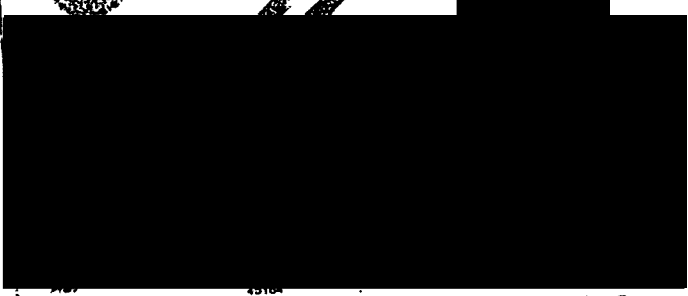
REINVESTIGACIÓN
SERVICIOS A LA
INVESTIGACIÓN
C

[REDACTED]

348
192



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.D.F.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

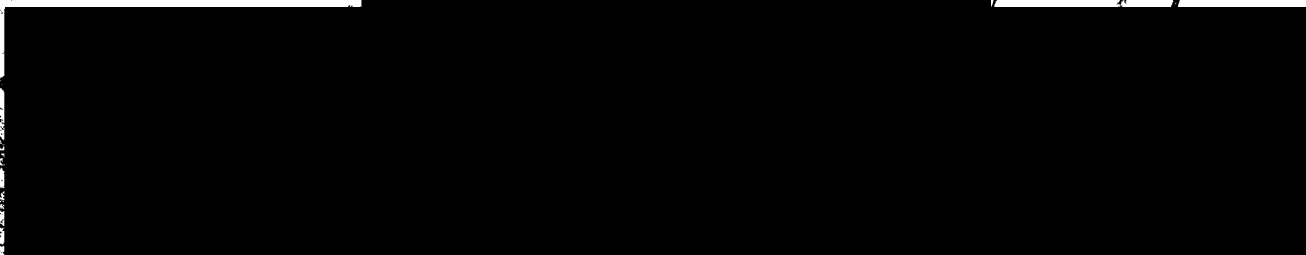
del Estado de México
del Poder Judicial
del Poder Judicial
del Poder Judicial

Artículo 20.14

Artículos 18

mas que se
de -1-
spondien

del Poder Judicial
del Poder Judicial
del Poder Judicial



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SEQUESTROS.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

09-Oct-2014

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

269

0272

...: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

266



RECEBIDO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Av. ...
www.gob.mx

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
MERCADO INTERIOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

09- OCT- 2014

350 *[Handwritten marks]*

PGR

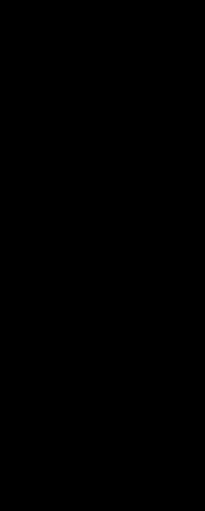
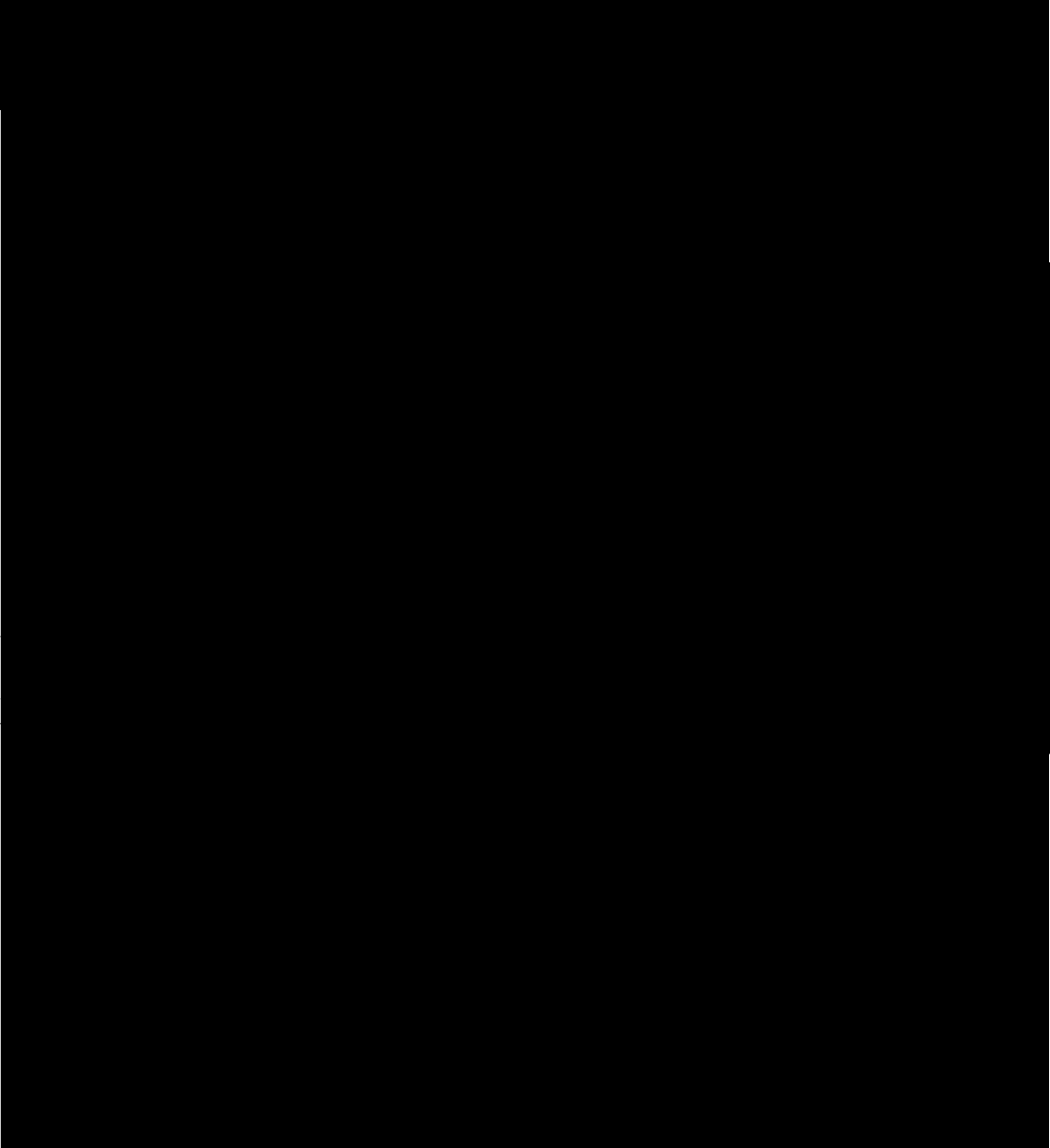
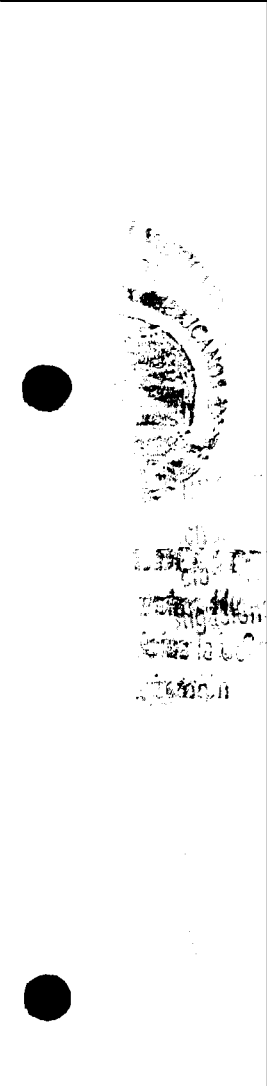
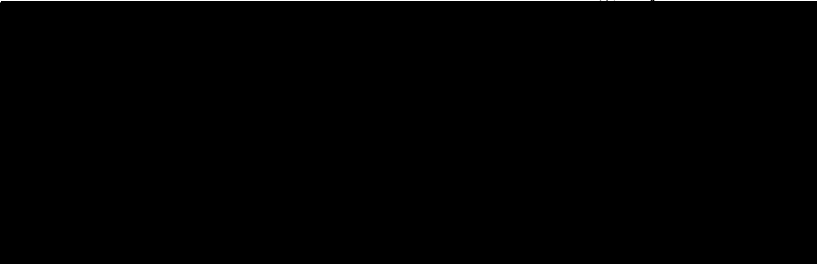
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

[Handwritten marks]

267

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

0273



Al Expediente de Investigación de Delincuencia Organizada número 001/2014, se ordena que se realice el siguiente:

[Faint, illegible text]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

09-OCT-2014

351

755

PGR

PROCURADURÍA GENERAL

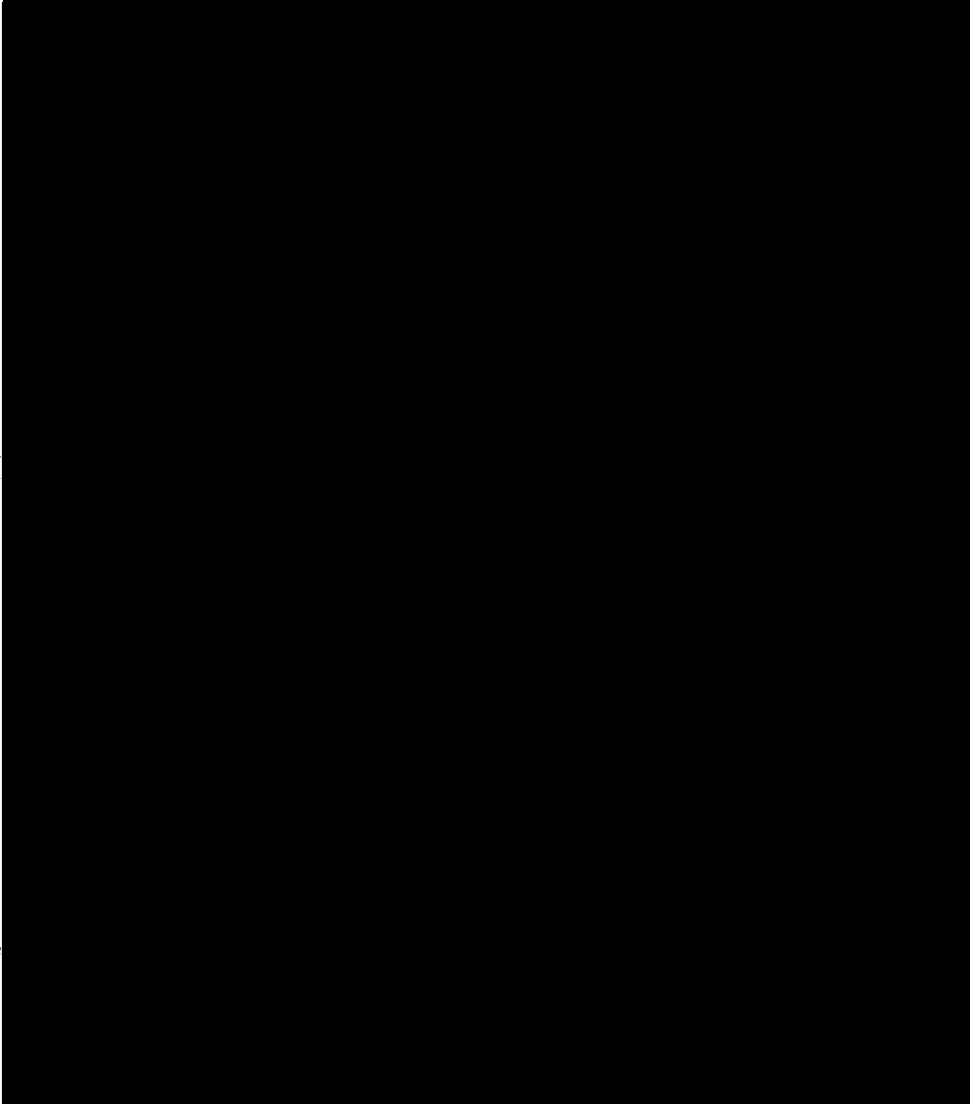
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Subprocuraduría General Adjunta de Servicios de Información

211
112

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

268

0274



DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

Se le informa que el presente documento es de carácter confidencial y que cualquier divulgación de su contenido a terceros puede perjudicar el proceso de investigación en curso. Para más información consulte el sitio web www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE LA INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

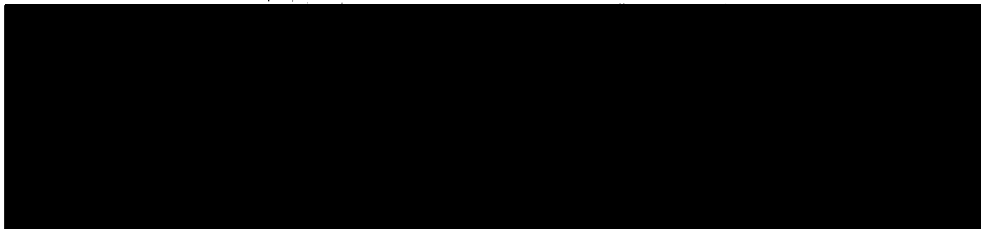
07-005-2014

1006 459

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

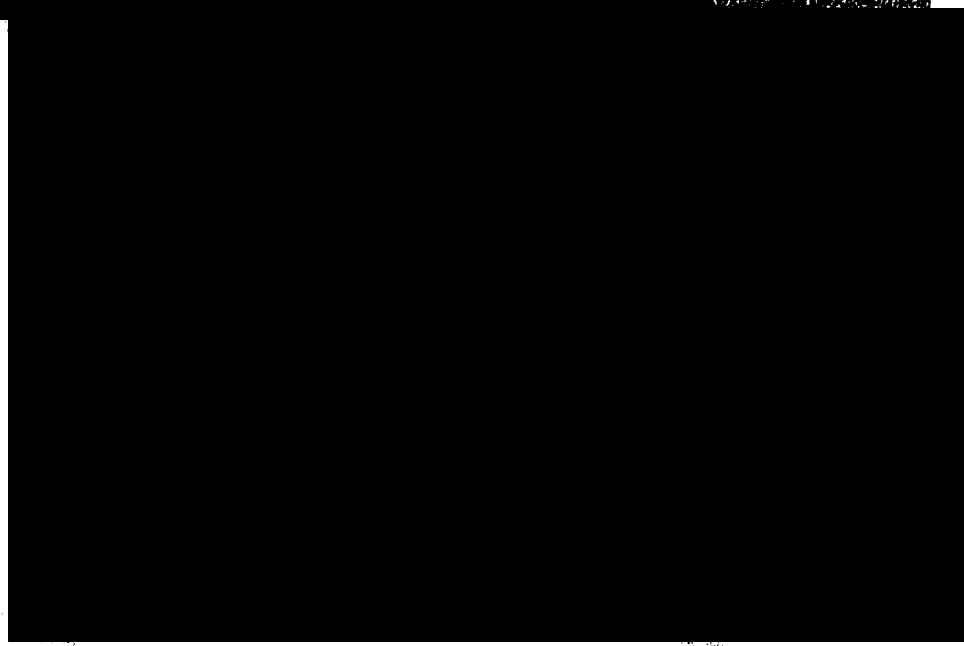
Handwritten initials



NÚMERO DE FOLIO: 73560

P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

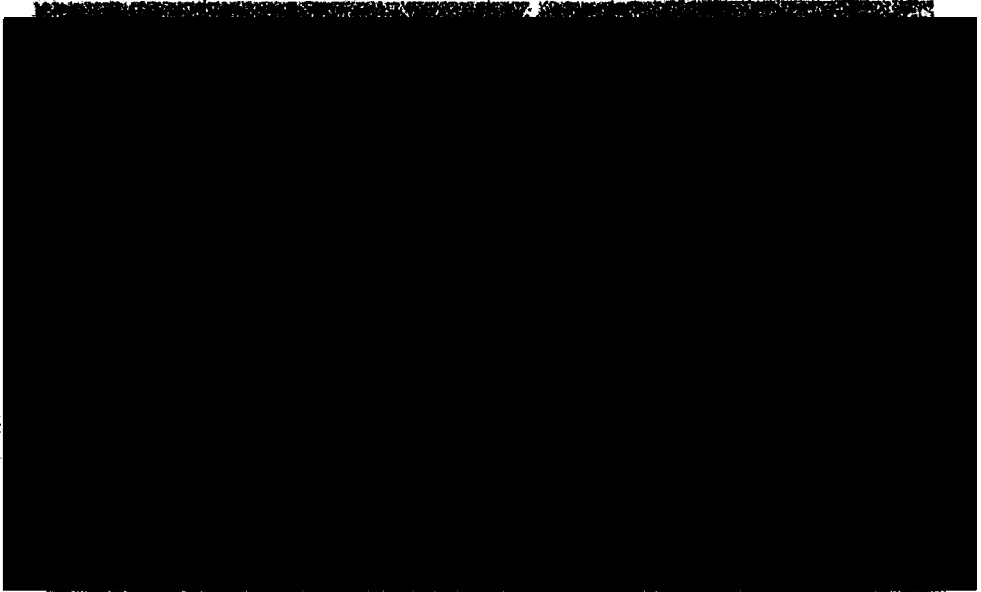
269



0275



RAL DE...
Derechos Humanos
Servicios de
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IV-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel: (55) 53 46 1912 - www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

09-06-2019

PGR

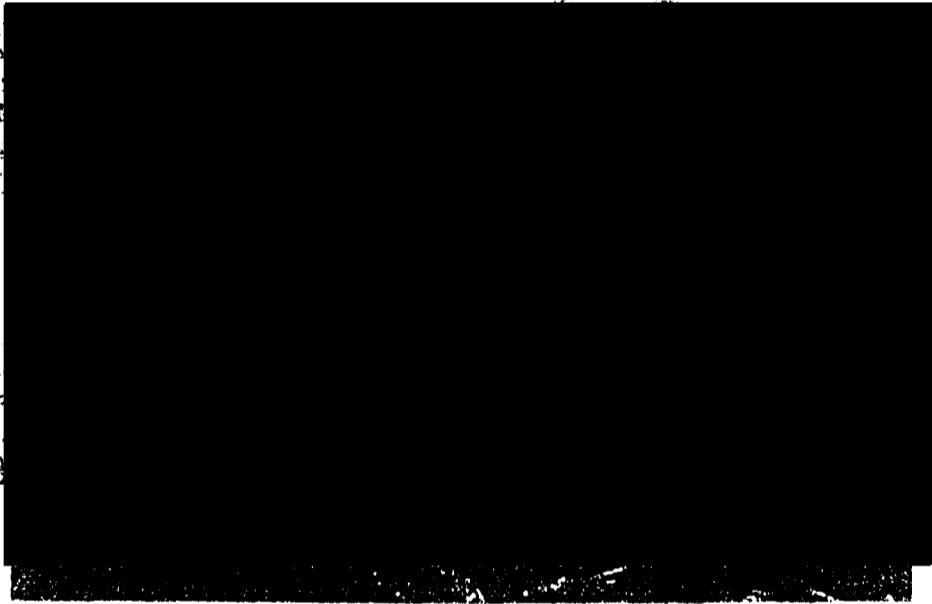
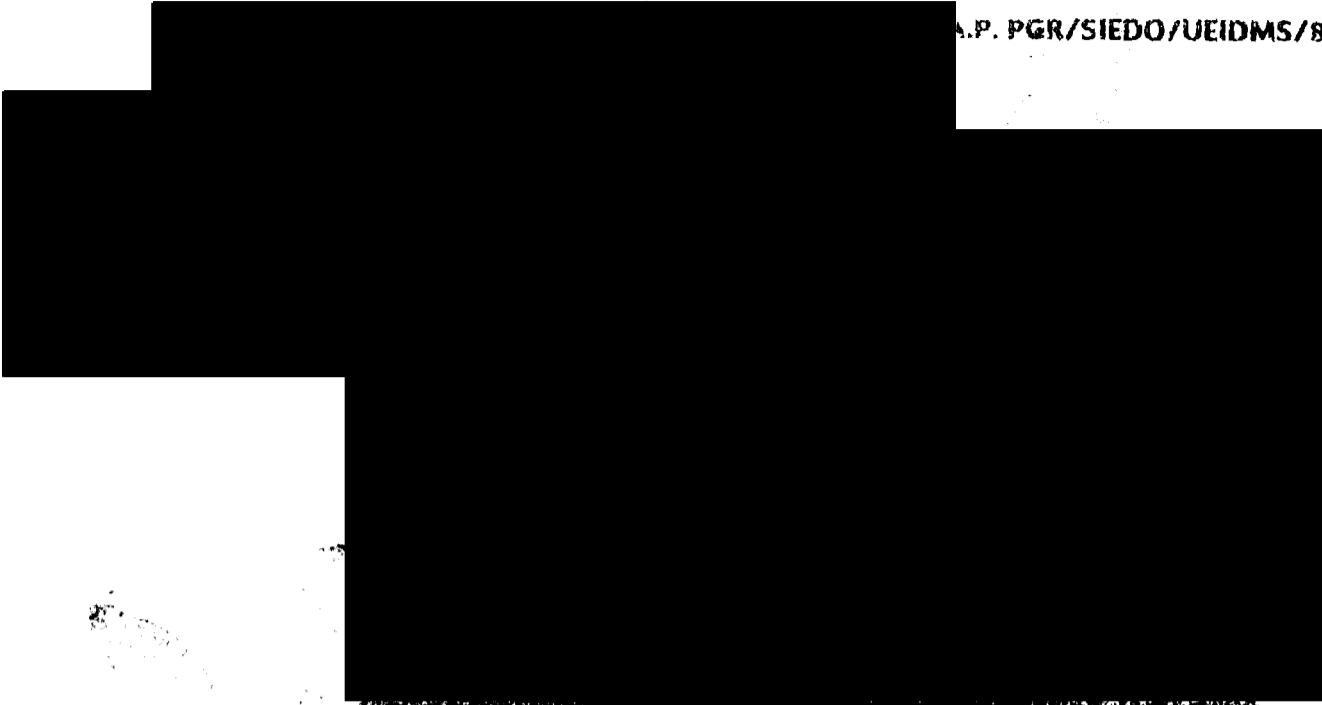
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 735

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/20

270

0276



PROFESOR RALDO TORRES JUAREZ
Catedrático Titular
Servicio de Investigación Científica y Tecnológica

ev.: 01

Ref.: IV-FF-01

FO-FF-07

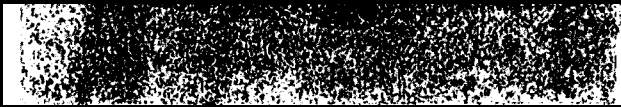
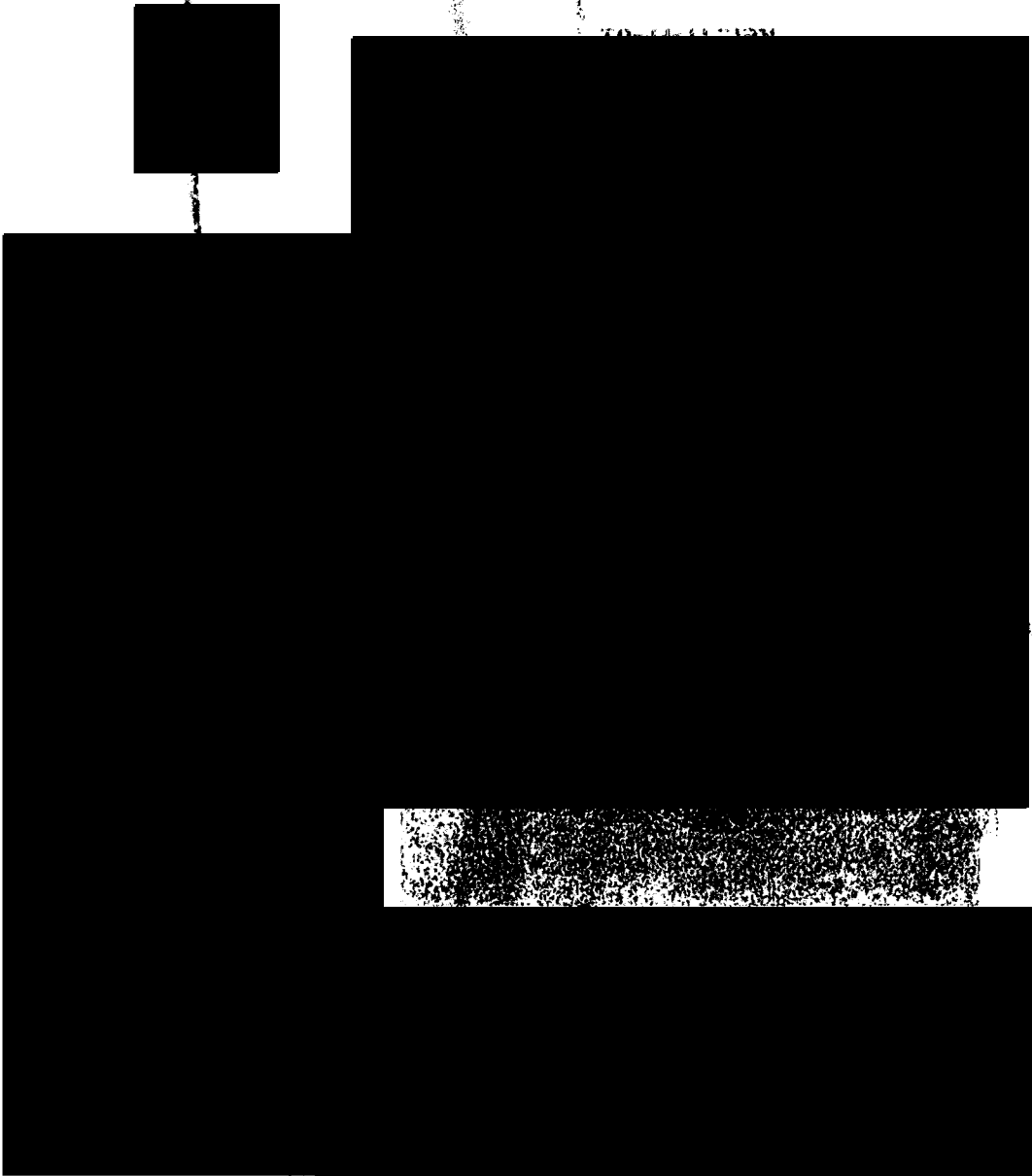
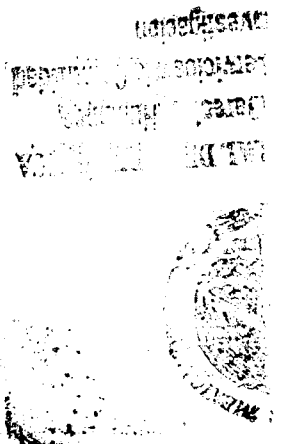
Carretera Río Consuelo, Número 215-221, Colonia Santa María Insuperiores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430
Tel: (55) 53 46 1912 - www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Rio Consulado Número 715-721 Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06430
Tel: (55) 53 46 1972 www.pgr.gob.mx

Rev: 01



0277

277

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/201

NÚMERO DE FOLIO: 7356

354

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
(Coordinación General de Servicio)

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

09 - OCT - 2014

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIM
Coordinación General de Servicios Per

355

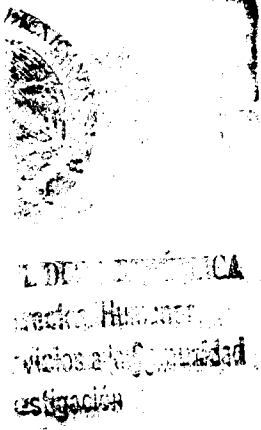
297

NÚMERO DE FOLIO: 735

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/20

272

0278



Rev.: 01

Ref: II-FF-01

FO-FF-07

Avenida Rio Consulado Numero 715-771, Colonia Santa Maria las Yeguas, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06730
Tel: (52) 55 346 1917 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinaría General de Servicios Privados

356

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

273
0279



GENERAL DE SERVICIOS
DELEGACIÓN DE CUAUHTÉMOC
Y SERVICIOS PRIVADOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06450
Tel. (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROFESOR DE INVESTIGACIÓN
DE LA PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

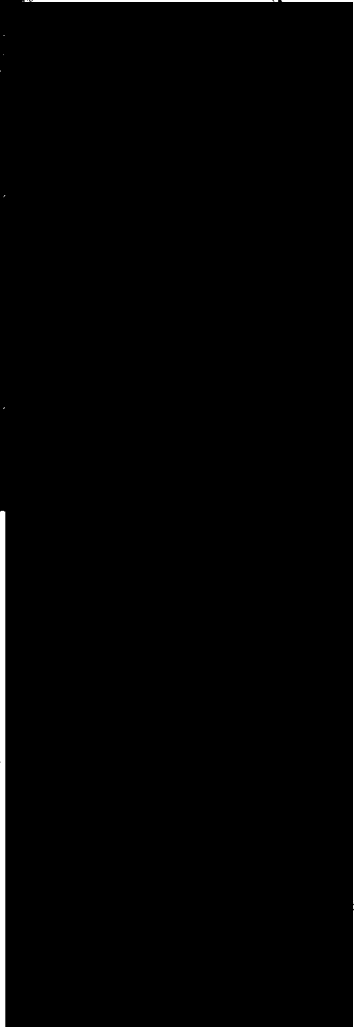
357

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

277

0280



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Justicia
Procuraduría General de la República
Agencia de Investigación Criminal

Rev.: 01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., CP. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Justicia
Procuraduría General de la República
Agencia de Investigación Criminal

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

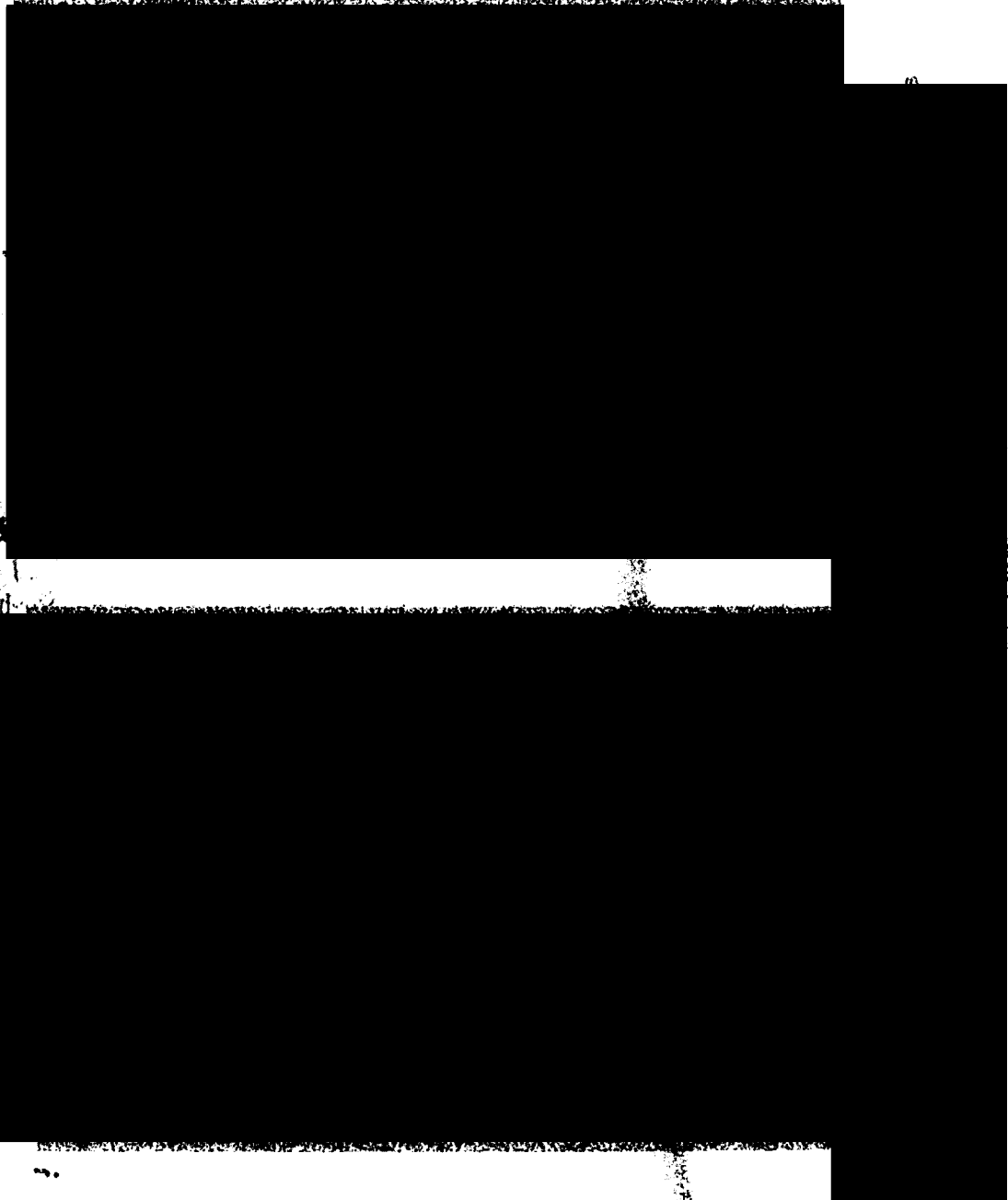
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

358

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

278
0284
275



RE. E.
Dirección
Servicios
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consuelo Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel. (55) 53 46 1912 - www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

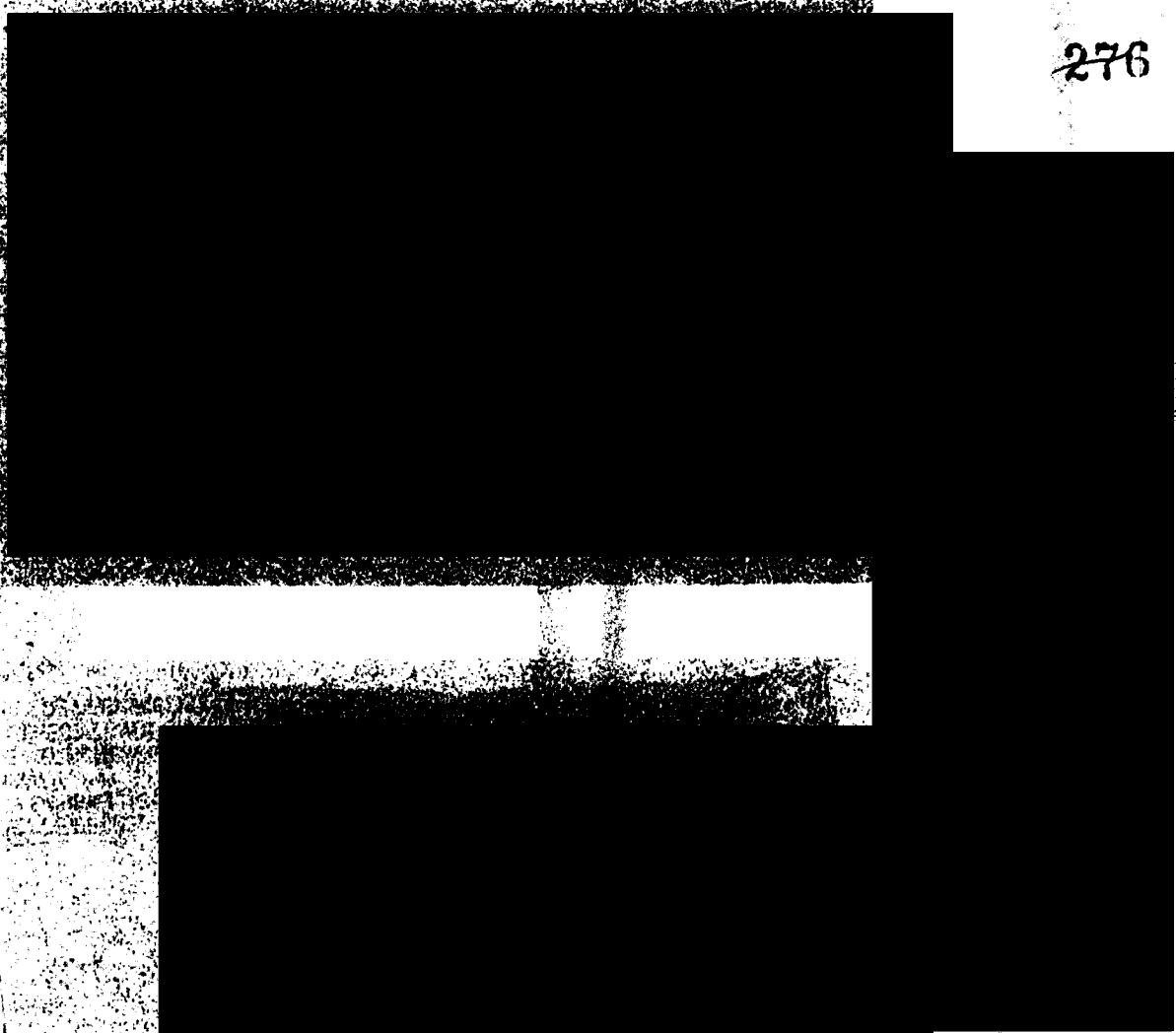
359

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

279
0282

276



AL SEÑOR
Derecho de la
Servicio de
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consuelo Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel. (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

07-027-2014

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

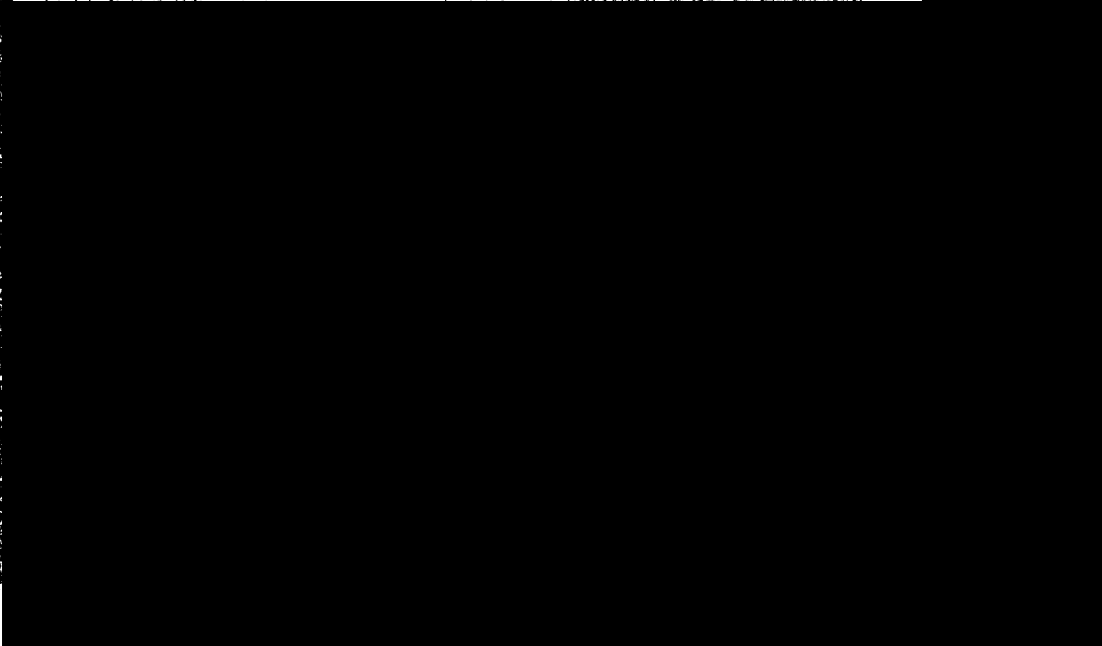
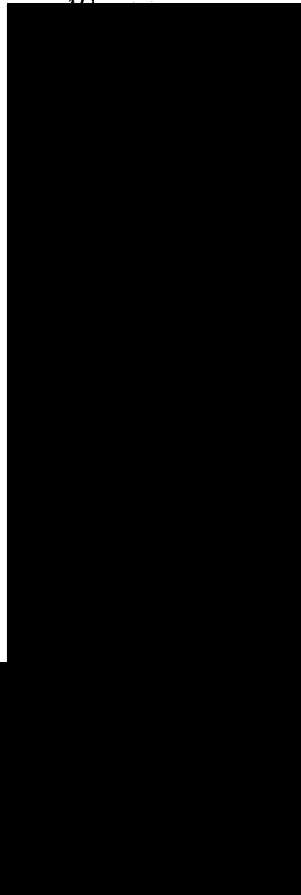
350

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

0283

277



REPUBLICA
105,
quide

AL DEPARTAMENTO
erección de...
cyich...
res...

Rev: 01

Avenida Rio Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. P. 06430
Tel: (52) 55 44 1112 - www.pgr.gob.mx

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Comando en la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CHIMIN
Coordinación General de Servicios Jurídicos

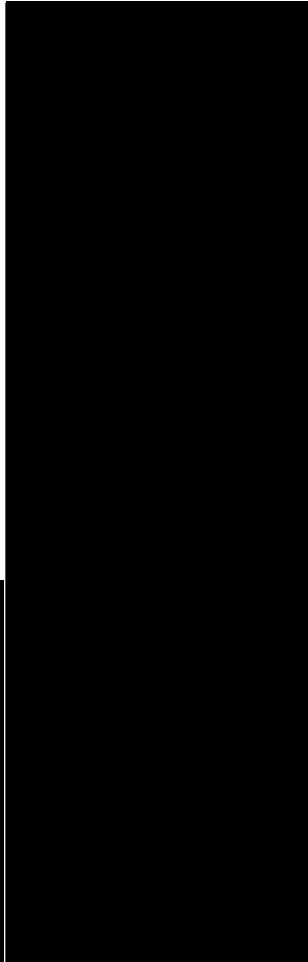
351

NÚMERO DE FOLIO: 7356

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2017

201
0284

273



AL DE
Derechos Humanos
Servicios al Ciudadano
Investigación

Rev.: 01

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 713-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México DF. C.P. 06440
Tel: (55) 5736-1912 www.pgr.gob.mx

AGENCIA DE INVESTIGACION CHIMIN
Derechos Humanos
Servicios al Ciudadano
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01/06/2014

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales

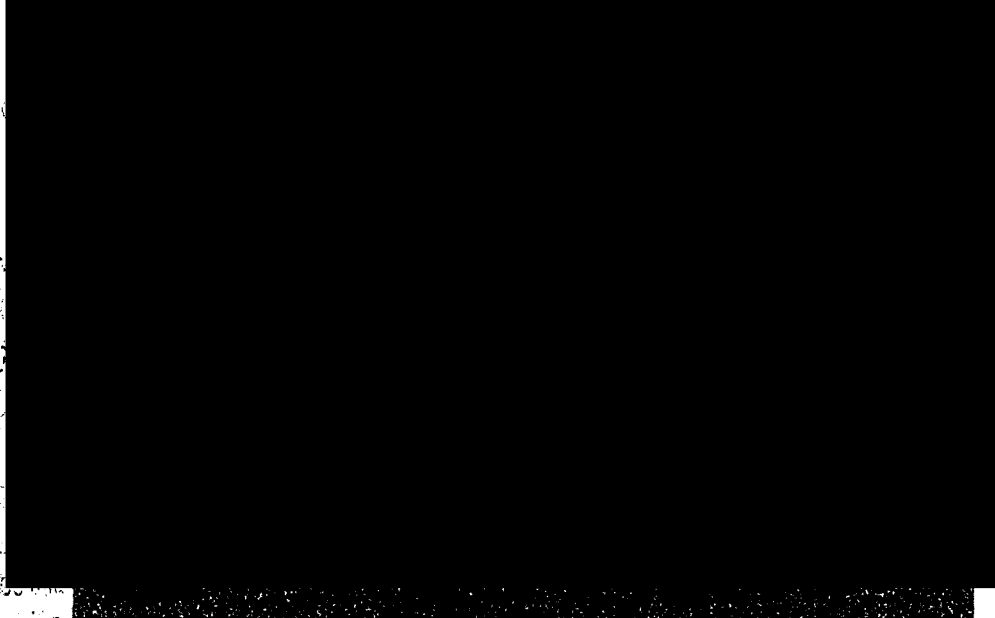
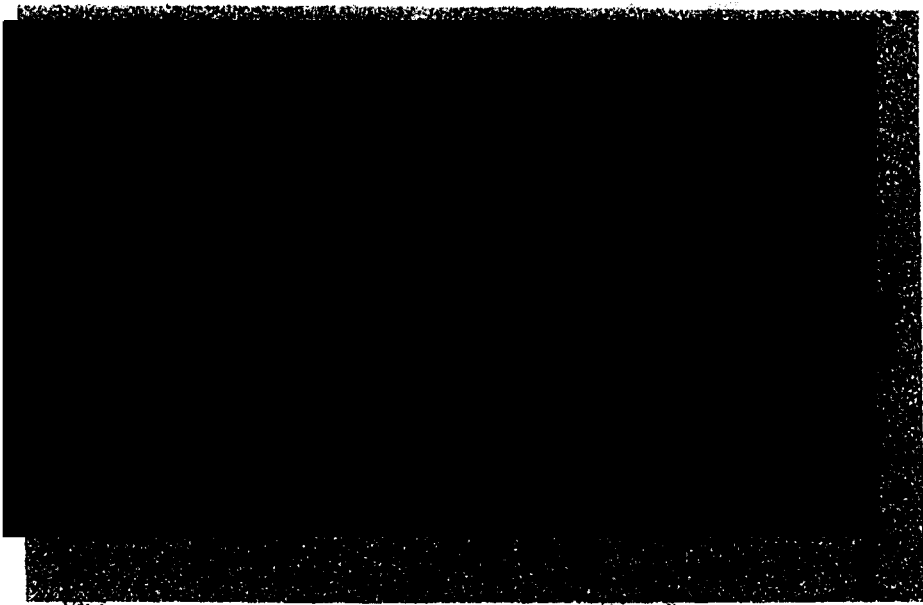
362

NÚMERO DE FOLIO: 735

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

281 282
0285

279



RAL E
Dere
servicio
investigación

re: OI

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Carida Río Consulado Número 715-771 Colonia Santa María Inaugentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06630
Tel. (55) 53 46 1917 - www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENALES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

363

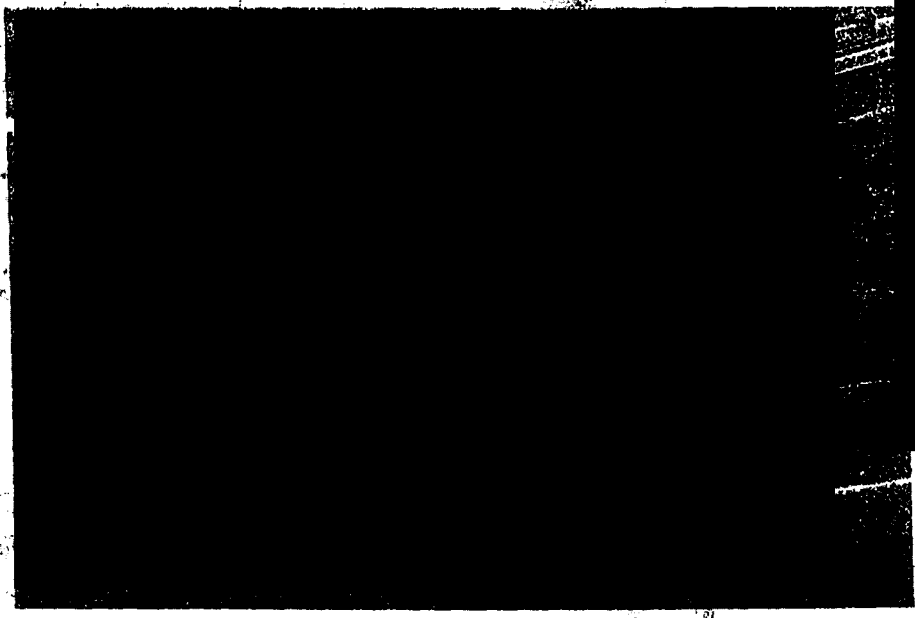
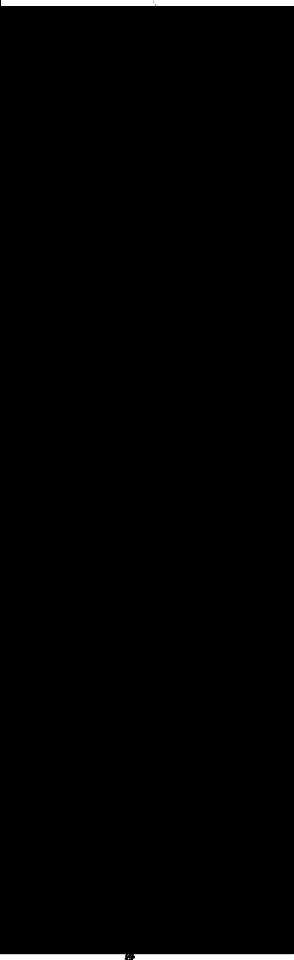
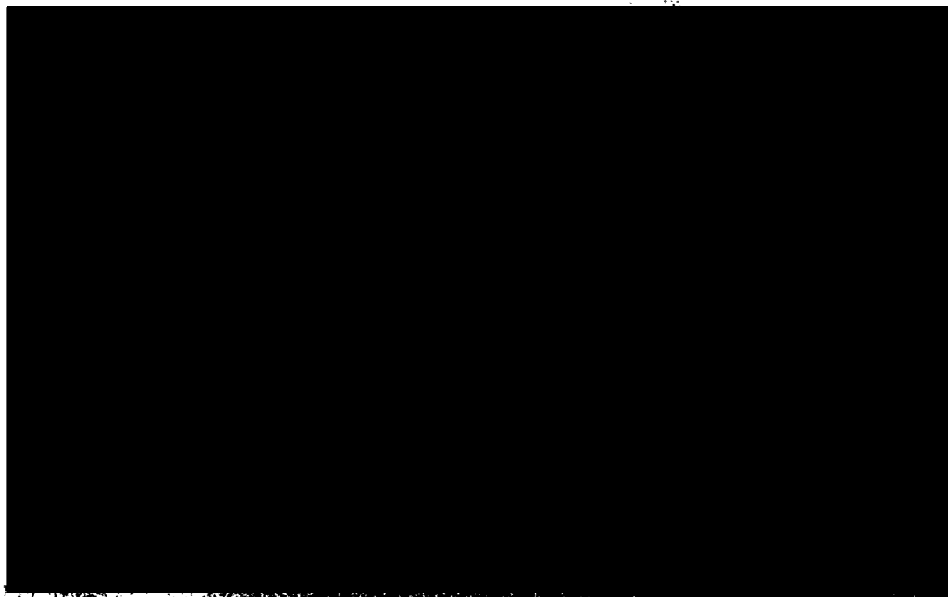
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

283

6286

280



REAL DE
Derech
Servicio
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

364

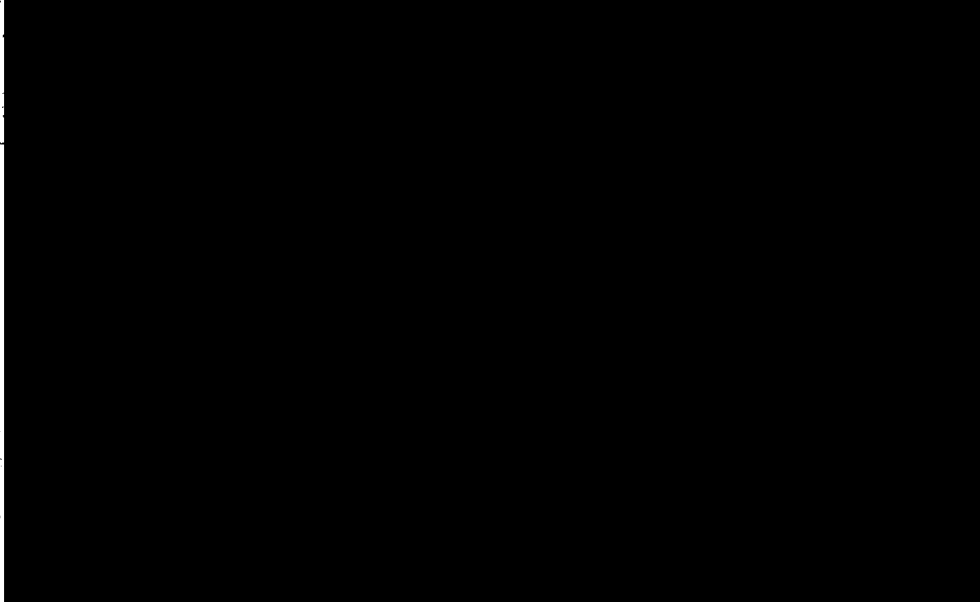
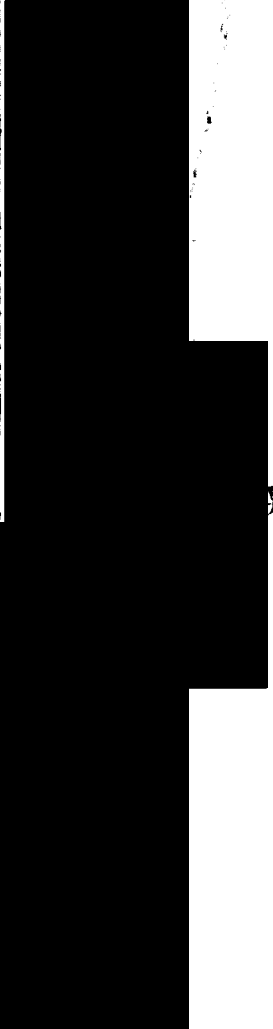
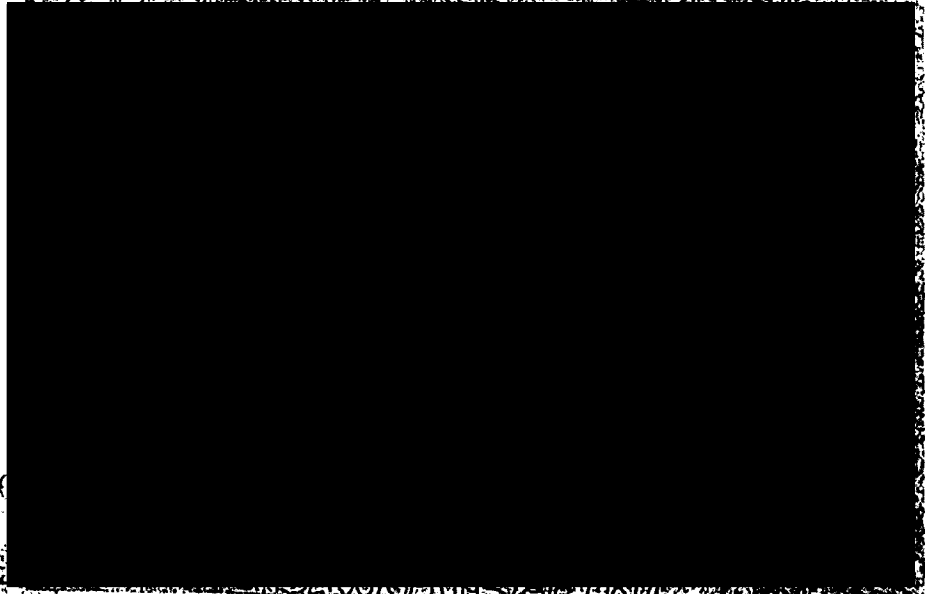
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

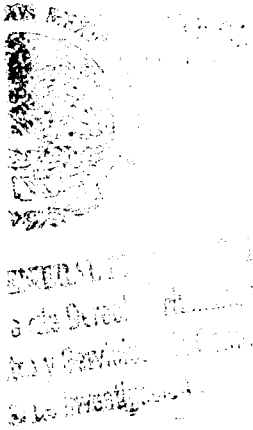
284 HS

0287

281



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Servicios Periciales

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

09-OCT-2014

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

1365

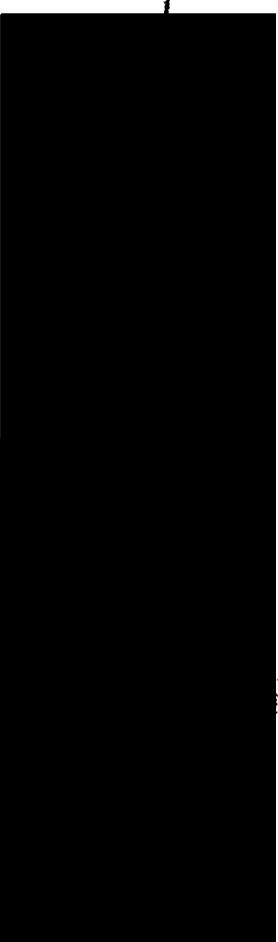
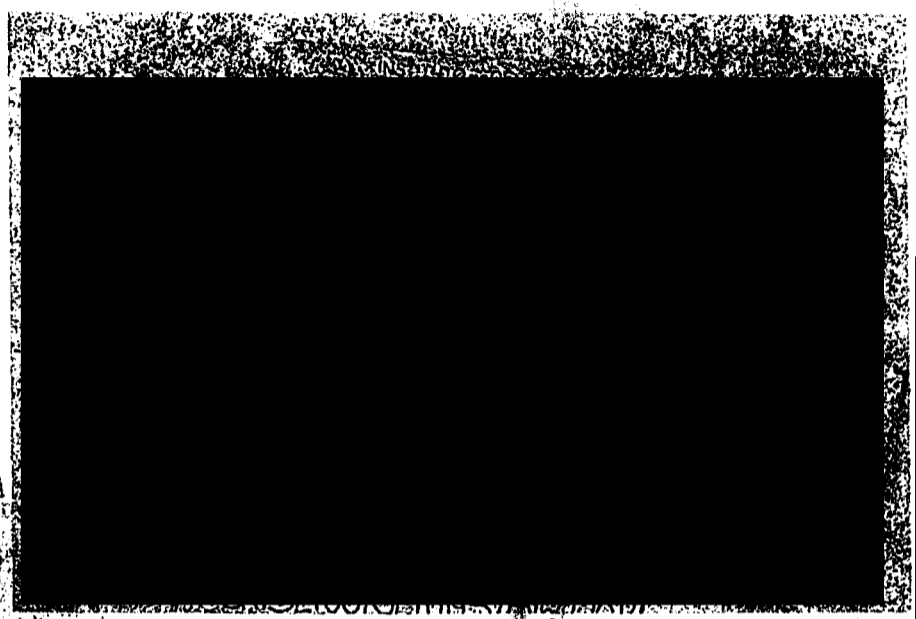
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

289 + 114

0283

282



AL DEPARTAMENTO DE
Derechos Humanos
servicios de Periciales
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

04-OCT-2014

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales

356

FF

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

286
FF



~~0289~~

~~283~~

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

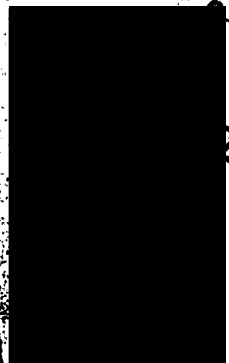
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

367

NÚMERO DE FOLIO: 73560

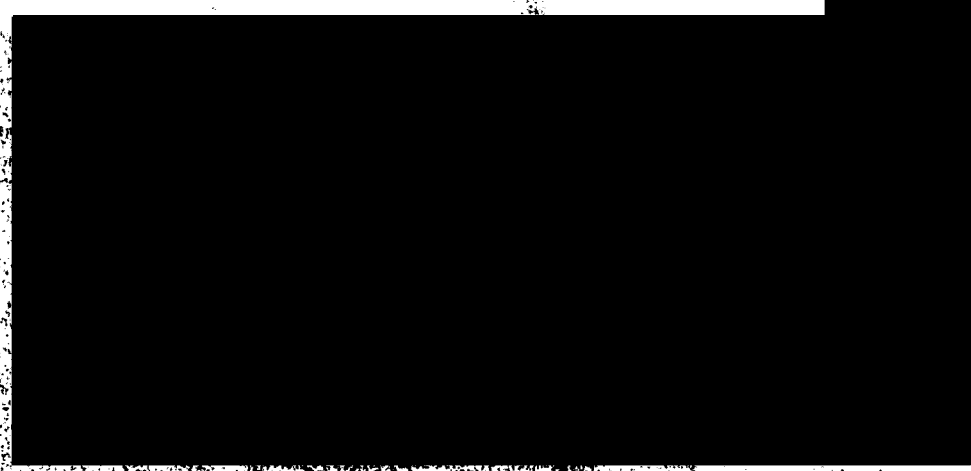
A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

287



290

284



MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
OPORTUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

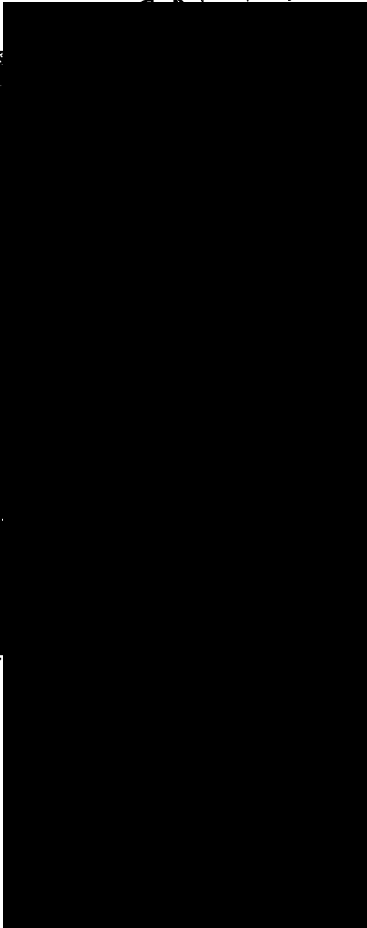
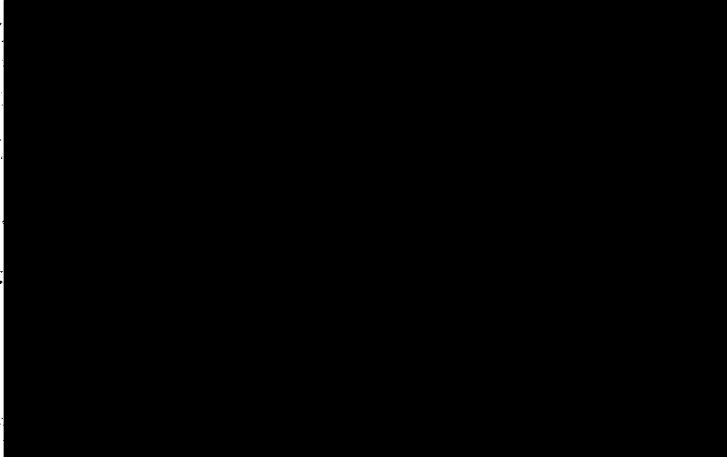
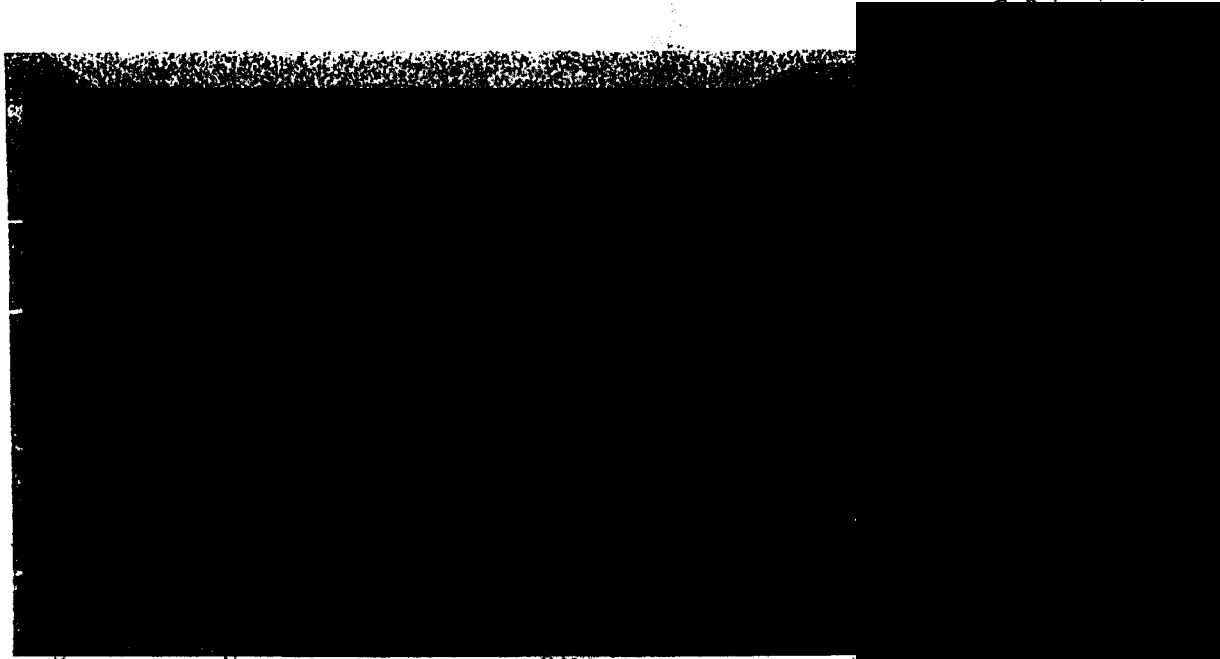
PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales

368

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS PENALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

369

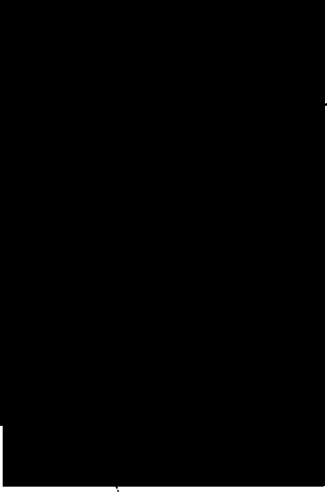
NÚMERO DE FOLIO: 73S60

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

28971

0292

286



AL SEÑOR JERÓNIMO...
Servicio a la Comunidad
Rev. 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

Faint, illegible text or stamp at the bottom center.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PCR

172
370

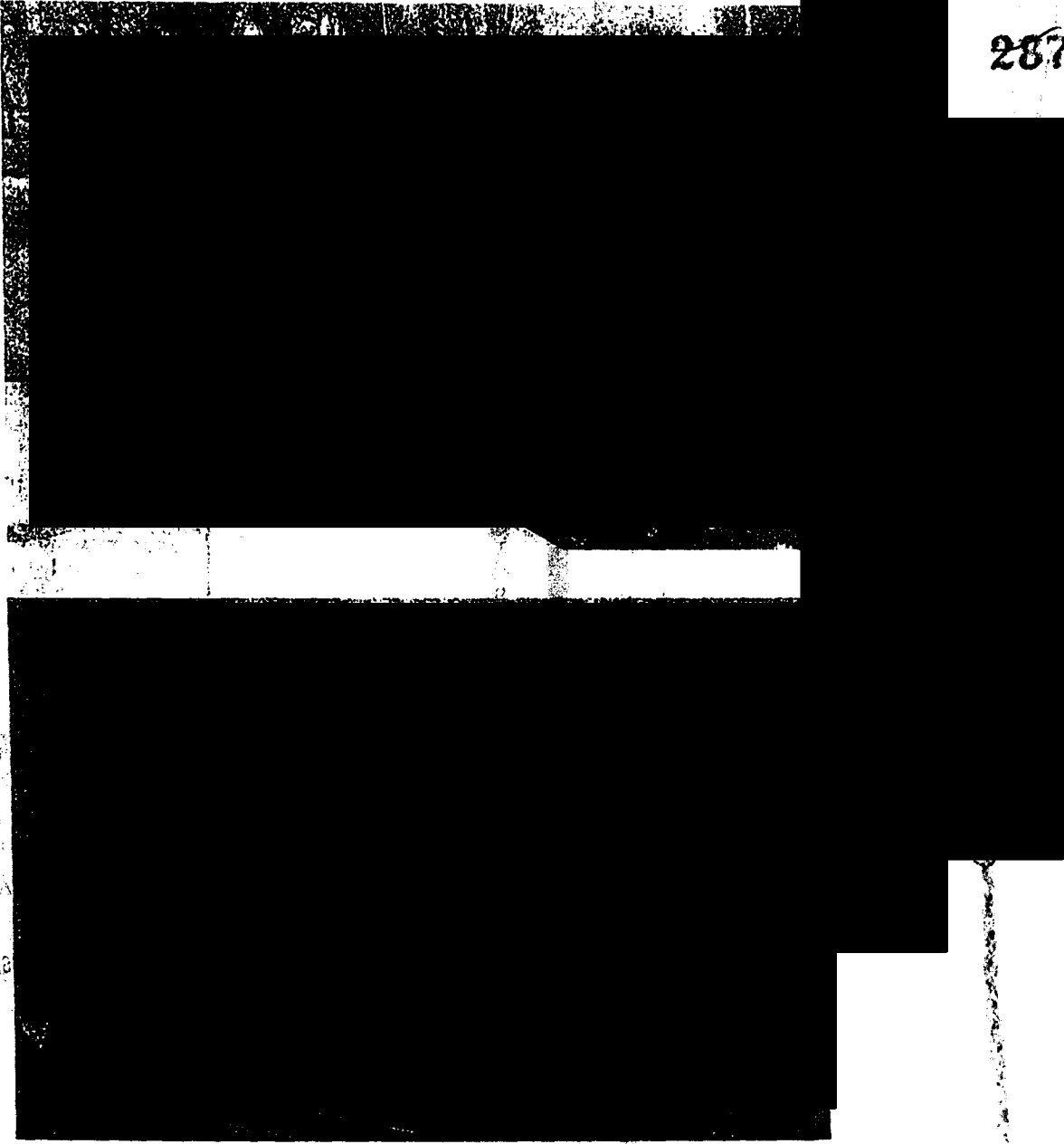
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

29082

0293

287



AGC
L DE
derechos humanos
servicios penales
investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

A.P. PGR/SEIDÓ/UEIDMS/816/2014.

291 0294

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día jueves nueve octubre del año dos mil once, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 9° y 10 fracción de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 13 y 32 de su Reglamento, comparece en calidad de probable responsable, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le **exhorta** para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y **aplican** los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 APARTADO B. De los derechos de toda persona imputada: "...I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa..."; "...II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio..."; "...III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada..."; "...IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley..."; "...V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

MEXICANO

DE LOS
DE LOS
DE LOS

200
741
334
292

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201289

0295

por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra..."; "...VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantener en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa..."; "...VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se trata de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa..."; "...VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...", y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le

IS MEXICANA
L DE LA DEFENSA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

201
192
293 1385

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

290

0296

conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes.....". Así mismo se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...No se obligara a declarar al tutor, curador pupilo o cónyuge del inculpando ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto...", razón por la cual una vez enterada del contenido de dicho artículo. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra mediante la lectura integral de las actuaciones y constancias correspondientes manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado al licenciado [REDACTED], Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] quien previamente fue llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con una credencial número 724249, expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales, ---

----- **MANIFIESTA** -----

Llamarse como ha quedado escrito, ser originario del Estado de esta Ciudad y con domicilio ubicado en [REDACTED]

----- **DECLARA** -----

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

MEXICO
GENERAL DEL
Delitos
Servicios
Investigacion

202
143

294,386

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

291 6297

[REDACTED], manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. ---

----- **COMPARECE LA DECLARANTE** -----

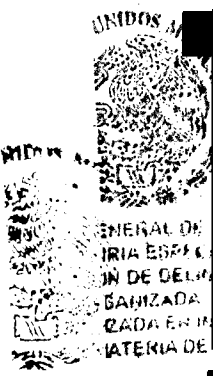
--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED], por sus generales.-----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED], ser originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

----- **DECLARA** -----

--- Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

337

203
194
295

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

292

0298

[REDACTED]

LOS ME...
RAL DE...
ESPE...
DE DEL...
WIZADA...
DA EN...
ERAD...

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VERA...
de Del...
y Serv...
de Jave...

294
192
296

~~1388~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

293 0299

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OS ME
AL D
ESPE
DEL
ZADA
A EN
RIA DE
RAL DE
e Derac
Servicio
Investi

339

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

294 0300

[REDACTED]

una [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
L DE LA P
SPECIALIZ
DELINQUE
ADA
EN INVEST
A DE SEC

AL D...
De...
servi...
Investig...

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RAL D...
Derec...
Servici...
Investig...

[REDACTED]

[REDACTED]

797
206
390 298

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

0301
295

[REDACTED]

no tiene nada que ver con la organización de GOBERNOS UNIDOS, continuo, esta Representación Social con fundamento en lo dispuesto por el art 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a colocar a la vista del declarante diversas impresiones fotografías, los cuales al tenerlos a la vista, manifiesta en cuanto a las fotografías marcadas con el número [REDACTED]



AL DE LA
ESPECIAL
DELINCU
ZADA
EN INVE
IA DE SE

AL DE
Derech
servic
investi

[REDACTED]

Acto continuo, esta Representación Social de la Federación da fe de lo anteriormente manifestado, acto continuo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168-bis del Código Federal de Procedimientos Penales, solicita al declarante la aportación voluntaria de muestras de fluido corporal, vello o cabello, manifestando el indicado que si es su deseo acceder a tal petición, lo cual queda asentado en la presente declaración; [REDACTED]



OS MILITARIOS

[REDACTED]

778
207
391

299

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

296

0302

[REDACTED]

[REDACTED] cir. A continuación, estando presente el Defensor Público Federal, ciudadano Licenciado en Derecho **VICTOR HUGO RODRIGUEZ MONTIEL**, se le concede el uso de la voz y refiere: con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental, solicito a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, con el fin de obtener mayores datos que me permitan realizar una defensa adecuada, por lo que a la:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECEIVED
RADI
Dere
Ser.
Invest.



123

179
208
300 392

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

297 0303

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



AL SE
redhesh

209
200

301
393

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

298 0304

a [REDACTED]

[REDACTED]

firmándola quienes en ella intervinie
----- DA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad

ERA
A ES
DE D
NIZ
DA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Exposición
de Motivos
a la
Resolución

394

24

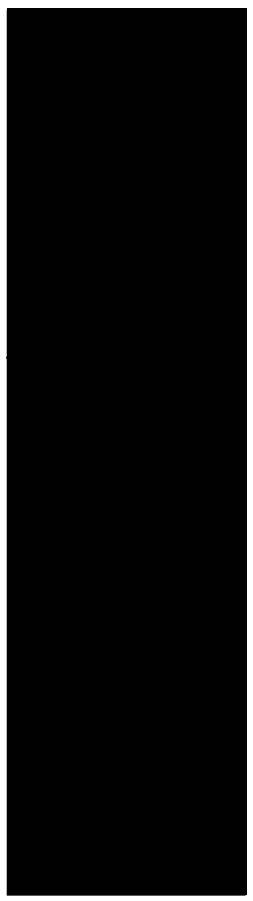
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

302

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

0305

299



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

335
20-11-211
303
0306
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

2

300



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

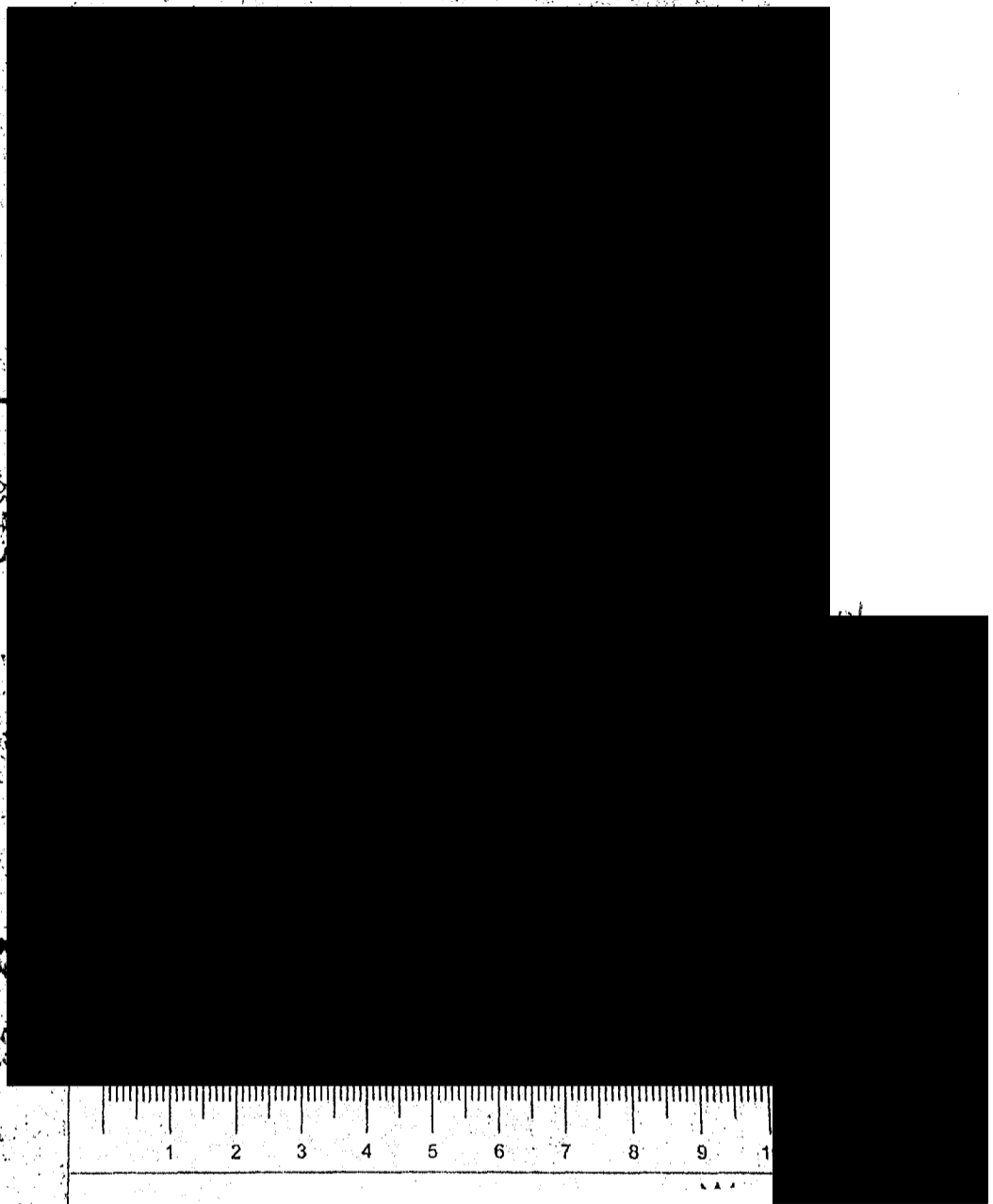
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

396

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

264 0307
301



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE INTELIGENCIA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE INTELIGENCIA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE INTELIGENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Rev: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

derechos humanos
comunidad
resolución

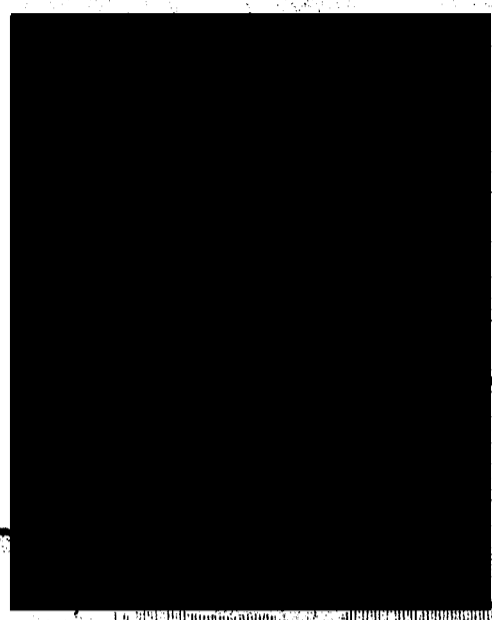
PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

397

NÚMERO DE FOLIO: 73560

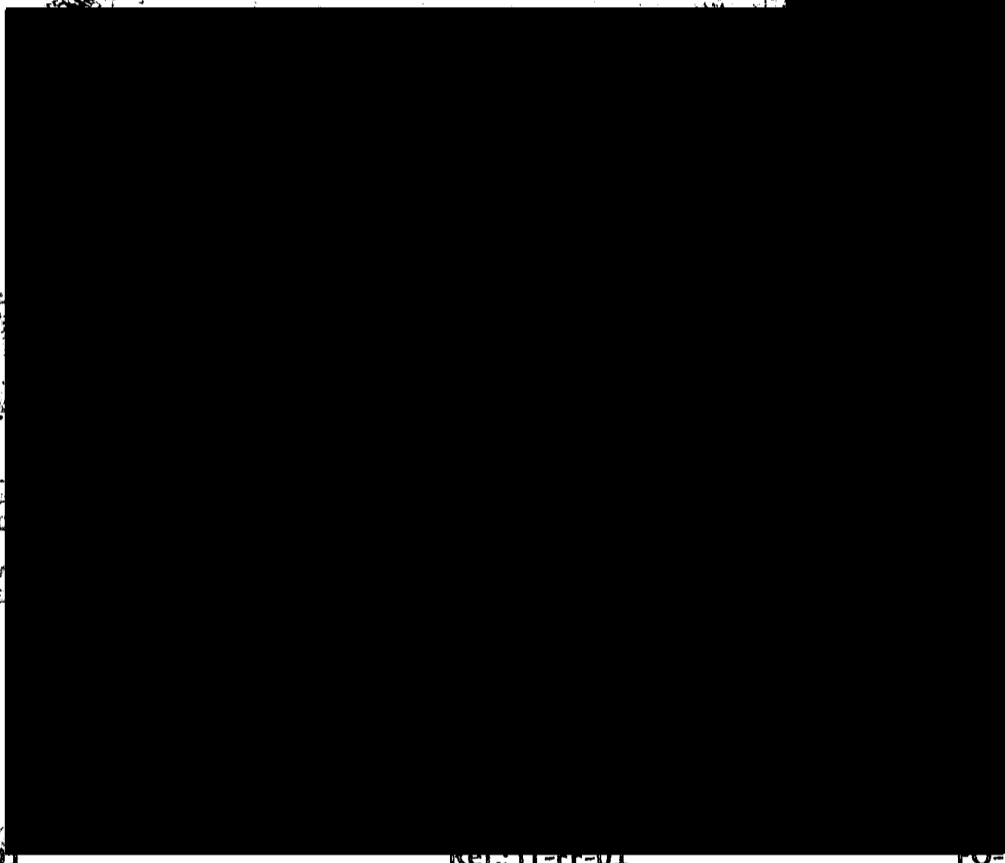
A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014



4
305

0308

302



DE L
ECIA
LINK
A
RVV
ES

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

398

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

306 24
0309

303



TRAL DE LA R
ESPECIALIZ
DE DELINQUE
VIZADA
DA EN INVE
ERIA DE SEC

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.. C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Comisión General de Servicios Periciales

399

25

NÚMERO DE FOLIO: 73560
A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

307
6 0310
304



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
A.P. INVESTIGACIÓN
RIA DE SEQUESTRO



Rev.: 01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

400

216

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

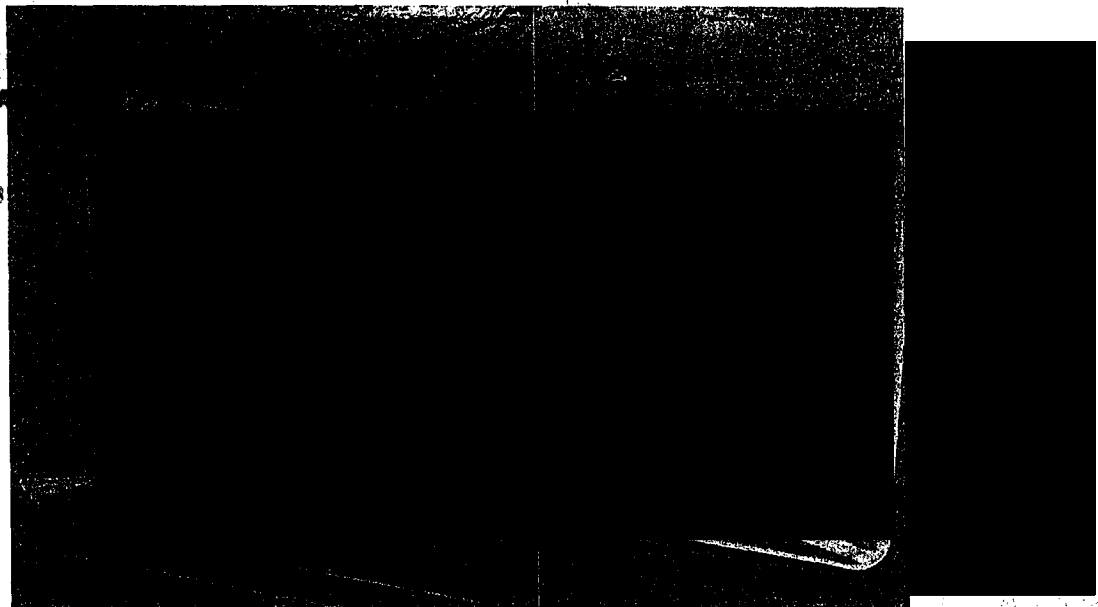
308 0311
7 305



MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA REPÚBLICA
REALIZADA EN
SUENCIA
INVESTIGACIÓN
SECUESTRO



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

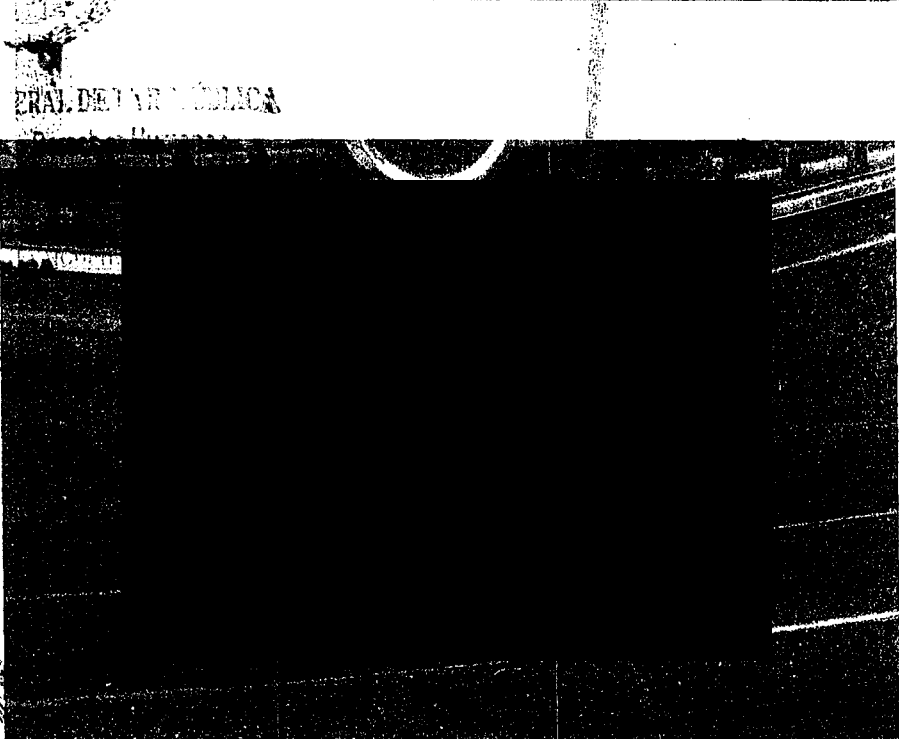
401

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

309 0312

308



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA
EN FRECUENCIA
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

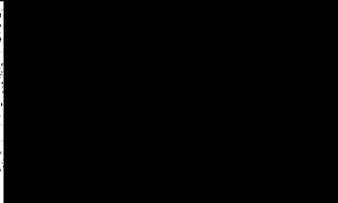
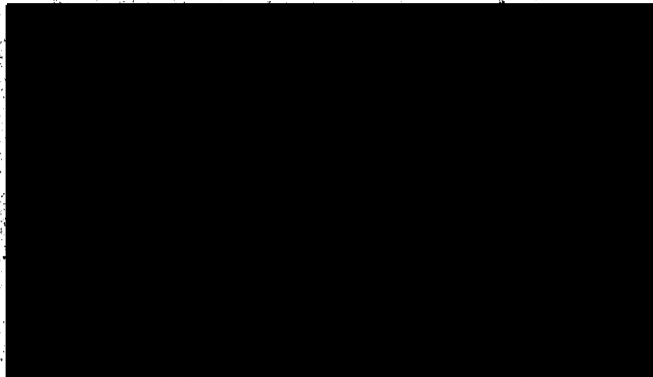
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

402

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

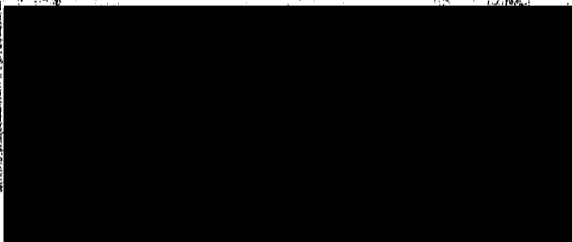
310
~~0313~~
307



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO



Rev.: 01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

403 20

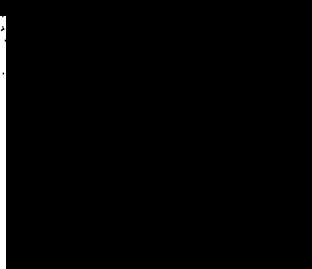
311 0314

308



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Vigencia:



ación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SE 1000



AL DE LA
ESPECIALE
DELINQUE
LADA
EN INVE
CA DE SEC



LIBRE...
eche...
P...
S...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo la (01:00) una con cero minutos de día (10) diez del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce, el que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 27 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quién en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y se explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculcado las siguientes garantías: ...I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber

225
431 0315

432

99

DECLARACIÓN
MINISTERIAL
DEL INDICIADO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

224
221
432
0316
313

sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera....” y Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se produzca un entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se le permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer o personalmente, si ellas se hallaren presentes....”. Así también se le hace del conocimiento el contenido del Artículo 143.- No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o conyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración; por lo que una vez que ha tomado escucha de lo anterior, manifiesta que si es su deseo declarar. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al Licenciado [REDACTED], Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado [REDACTED] quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

COMPARECE EL DEFENSOR.

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con una credencial [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que la acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su

434 230
319 277 8
433
24 6317

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales;

311

-----MANIFIESTA-----

--- Llamarse como ha quedado escrito

[REDACTED]

-----DECLARA-----

--- Que enterado del nombramiento que de su persona hace

[REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia.

--- COMPARECE EL DECLARANTE

--- Continuando con la diligencia, la declarante, por sus generales.

-----MANIFIESTA:-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, tener como apodo [REDACTED] ontar con

[REDACTED] años de edad, por haber nacido [REDACTED]

[REDACTED] estado civil [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

-----DECLARA-----

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

435
231
315
432
0318

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

cual [REDACTED] m [REDACTED]
[REDACTED] g [REDACTED]
[REDACTED] d [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

an
612

TRABAJANDO EN
LA INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS
DE SECUESTRO

~~0219~~

435

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201

232
376
224
13

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro

233
437
0320
436
314

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a ponerle a la vista una serie de fotografías, mismas que el inculpado las enumera de manera cronológica empezando por el número uno, refiriendo:

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a realizar unas preguntas al inculpado manifestando: LA

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a preguntar al indiciado [REDACTED] es su deseo proporcionar la

234
276 318
438-38

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201

[REDACTED]

--- Acto seguido de ponerle a la vista una serie de fotografías, mismas que el inculpa
las enumera de manera cronológica empezando por el número uno, refiriendo

[REDACTED]

--- Enseguida se le concede el uso de la palabra al Defensor Público Federal, Licenciad
quien manifiesta: Con fundamento en el artículo 156 de
Código Federal de Procedimientos Penales, aplicado por identidad jurídica en esta etap
procedimental, solicito a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a m
patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales po
esta autoridad, del Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de l
Federación, lo precedente con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al
durante el tiempo que transcurra para que se le designe un
defensor público Federal; por lo que a la PRIMERA

[REDACTED]

[REDACTED]

315

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE
derechos
servicios a
investigación

433 440
230
317

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2013

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social acordara por separado las manifestaciones hechas por el Defensor Público Federal, se da por concluída la presente diligencia, dándosele lectura y una vez que se escuchó el contenido de la misma, manifiesta el declarante que ratifica el contenido de la misma y estampan su firma al margen y al calce de la presente declaración y la huella del dedo índice de cada mano, para los efectos legales correspondientes.

Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, procede a dar fe de las lesiones que pueda presentar el indiciado, haciendo constar que a simple vista no se observa que presente alguna lesión. Por lo anterior y una vez que le fue leída por el declarante y por su defensor se da por terminada la presente diligencia, firmando de conformidad al margen y al calce de los que en la presente intervinieron.

AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL
Servicios a la Comunidad
Investigación

EL INculpADO

[REDACTED]

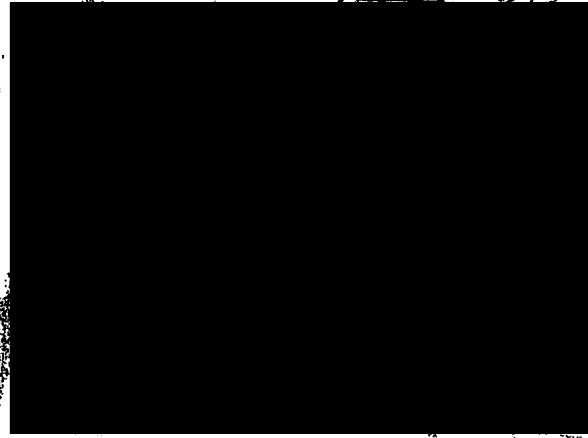
[REDACTED]



321
318 441
8221

Vigencia.

13
14



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CON FUERZA DE POLICÍA EN MATERIA DE SEQUESTROS

Ciudad

Escrito L

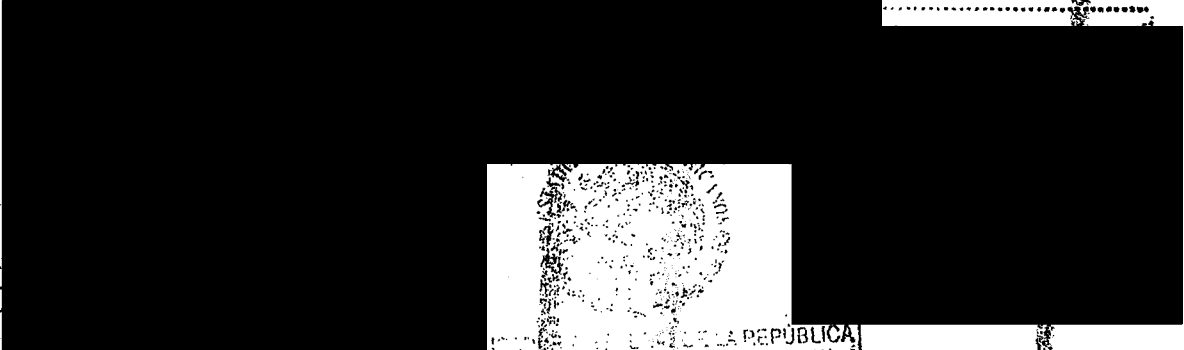
ante del Mi

del Código Federal de



Las presentes copias
se presentaron a la vista dentro
de los términos legales, las cuales

copias, mismas que se
presentaron a la vista dentro
de los términos legales correspondientes



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA CIUDADADANA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
CON FUERZA DE POLICÍA EN MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA CIUDADADANA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
CON FUERZA DE POLICÍA EN MATERIA DE SEQUESTROS

319

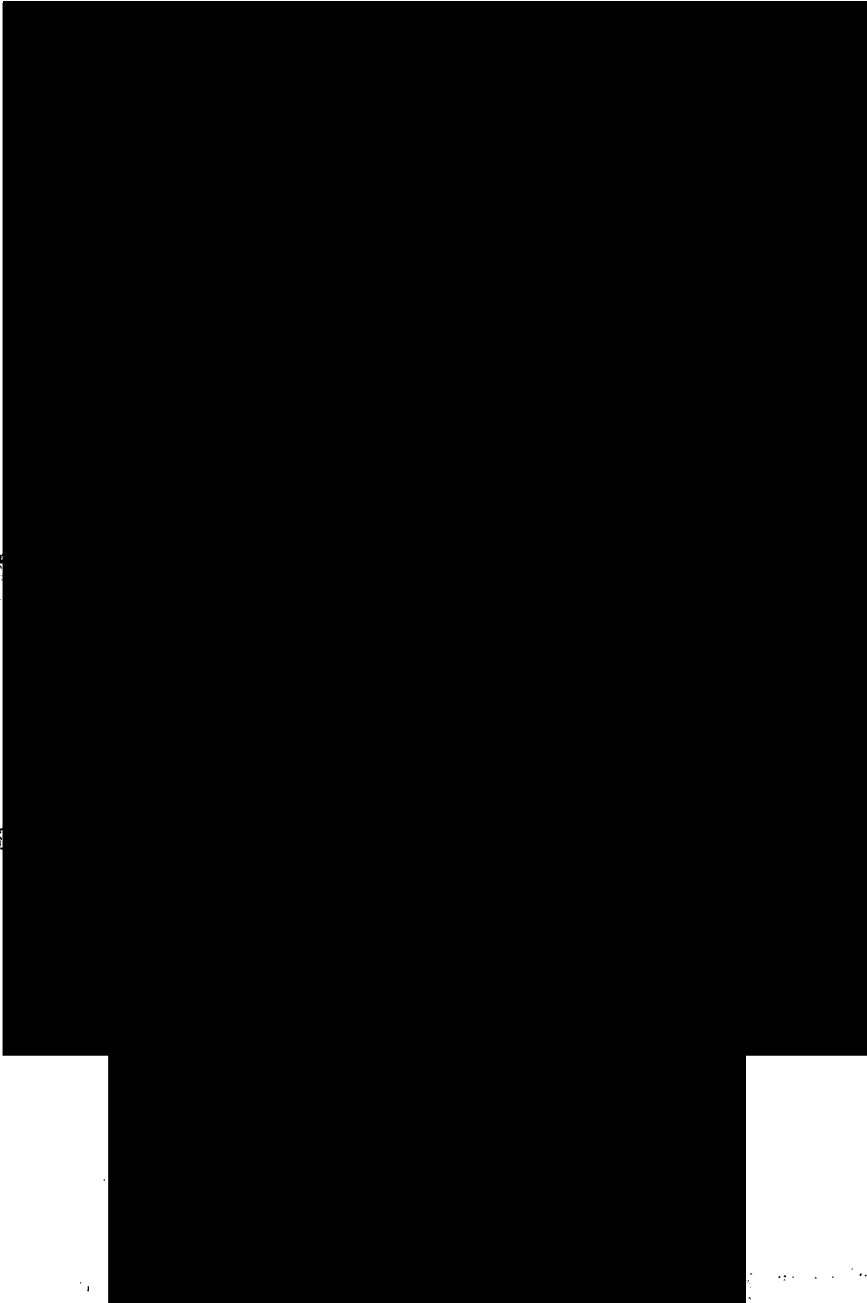
442

300

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

0325



GRAL. SE I A DE
e Derechos Humanos
y Servicios a la C
e Investigación

www.pgr.seido.gob.mx

13/10/2014 10:07
www.pgr.seido.gob.mx
www.pgr.seido.gob.mx
www.pgr.seido.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

443 323 229
228

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 320
09 de octubre de 2014

0326



RAL
Dere
servic
inves

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

444 324 234

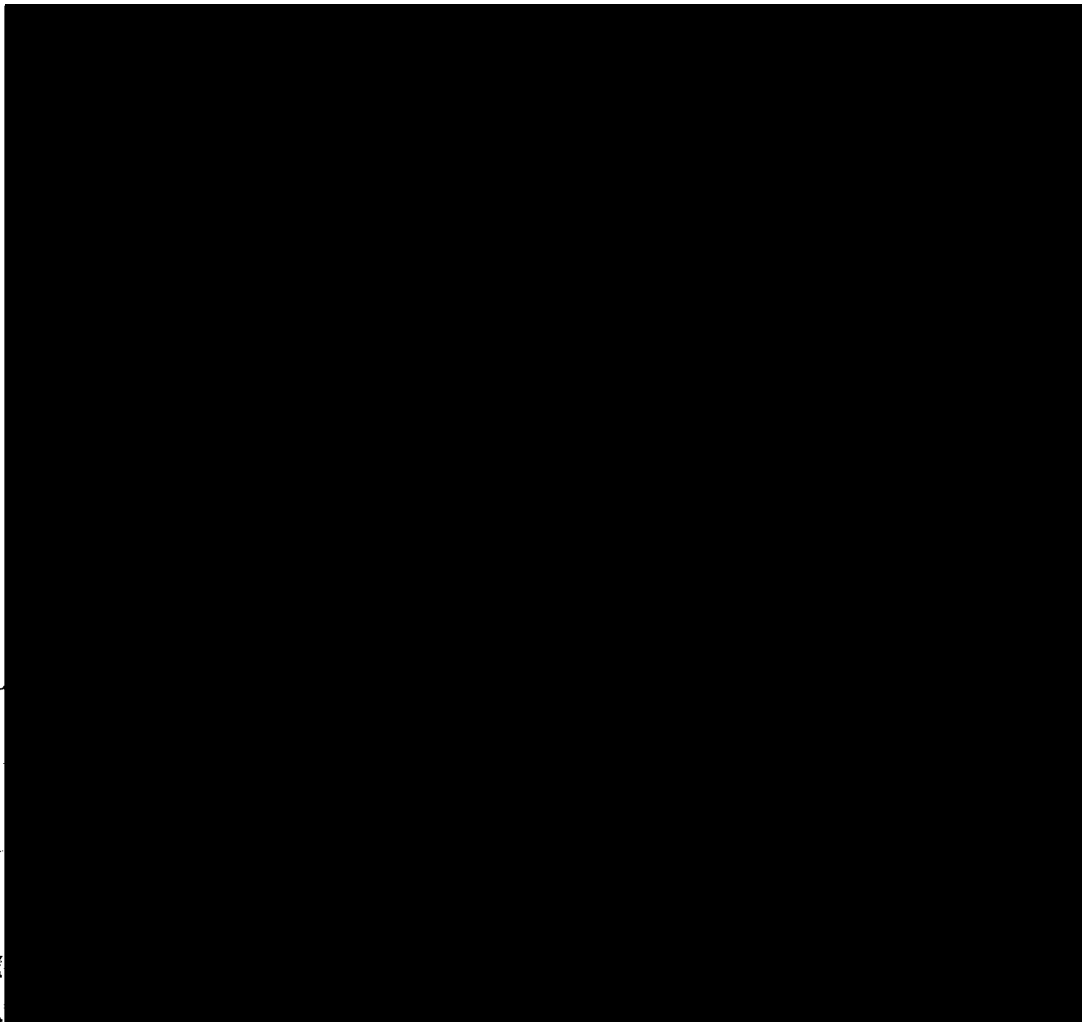
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

321

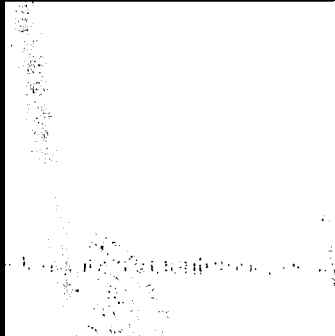
321

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

0327



AL DE...
derechos Hu
servicios a la Comunidad
estigación



TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

325

201

445

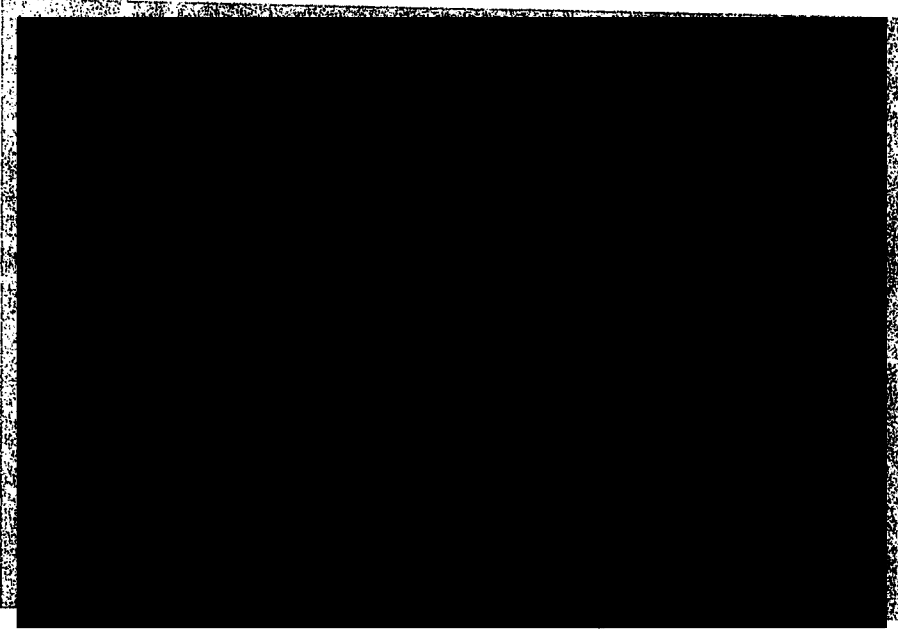
222

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

322

0328



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
de Operación Multidisciplinaria
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev.: 01

Avenida Río Consulado Número

FO-FF-07

auhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

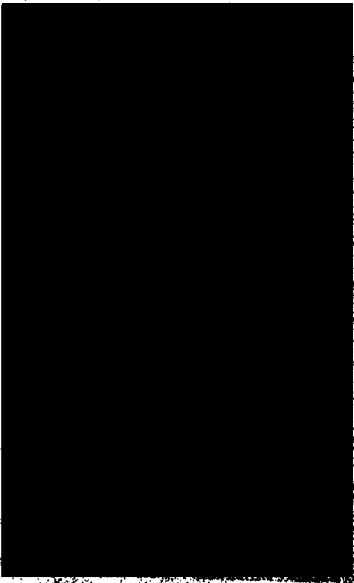
PGR

446

326
433

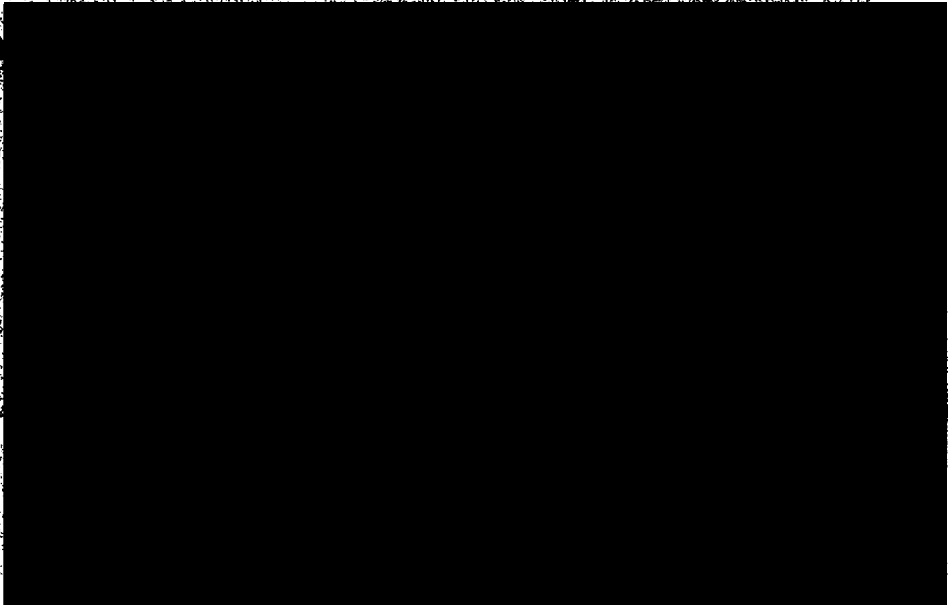
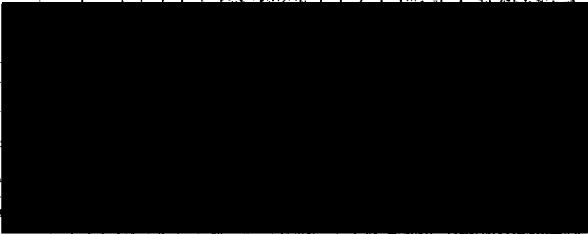
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014



6329

823



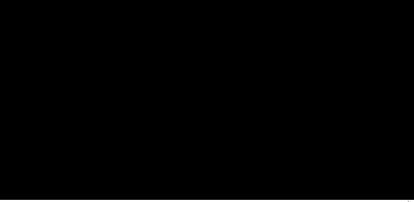
L. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 01

07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Col

Guauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

447

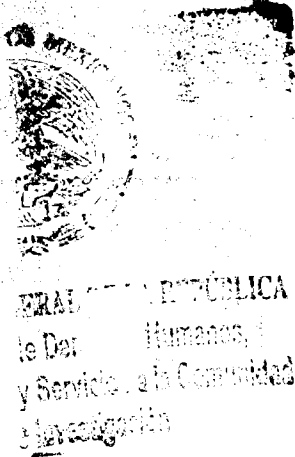
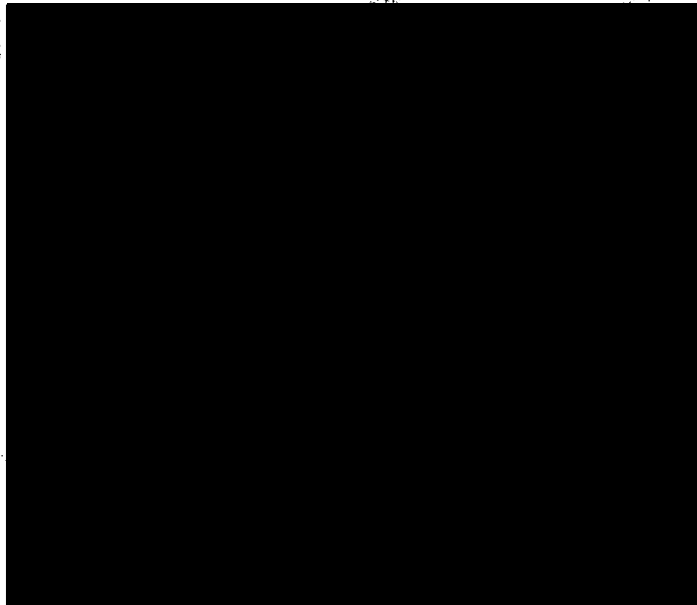
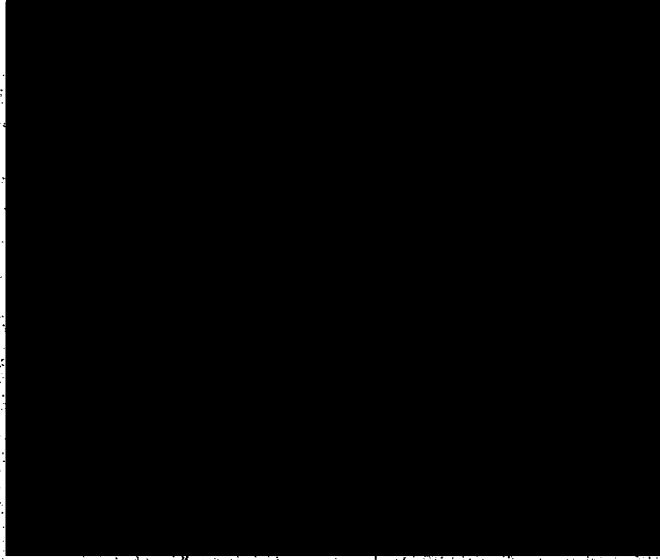
327
234

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

0330

224

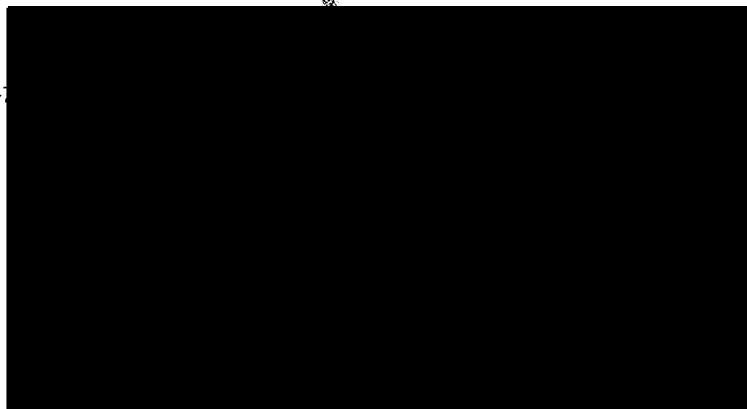


Rev.: 01

Avenida Río Consulado Número 715-

-07

F. C.P. 06430.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

448

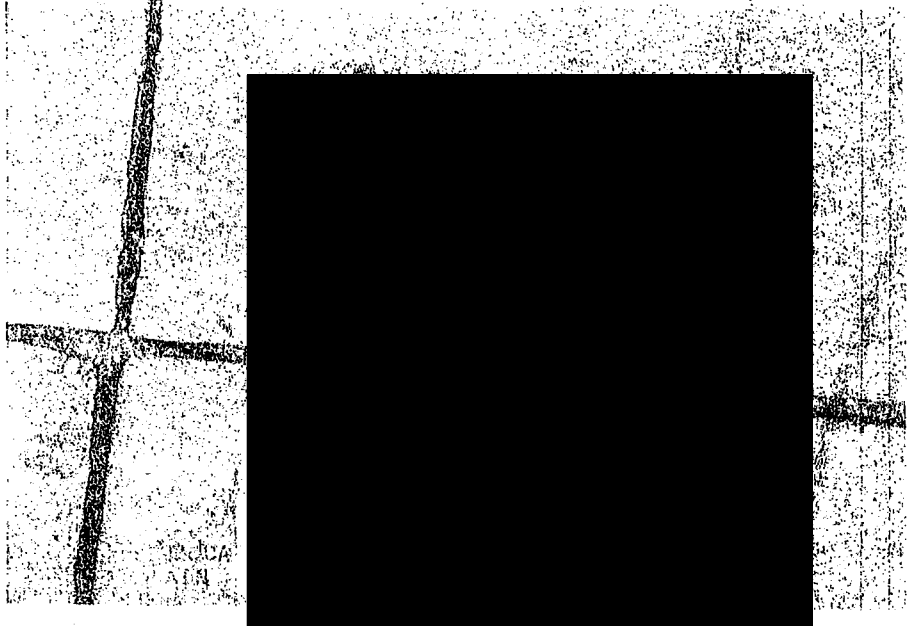
30

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

331

325



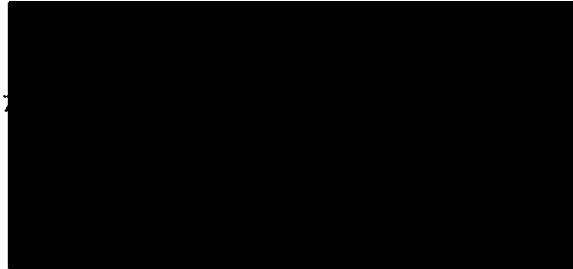
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE DERECHOS HUMANOS

Rev.: 01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 7

Guadalupe Iztaccíbar, Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

449

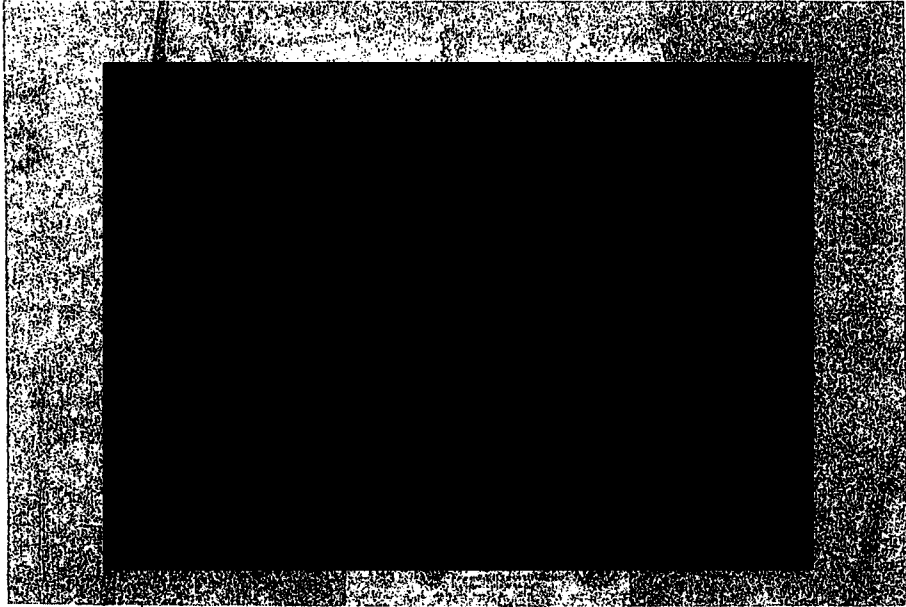
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

329

~~0332~~

328

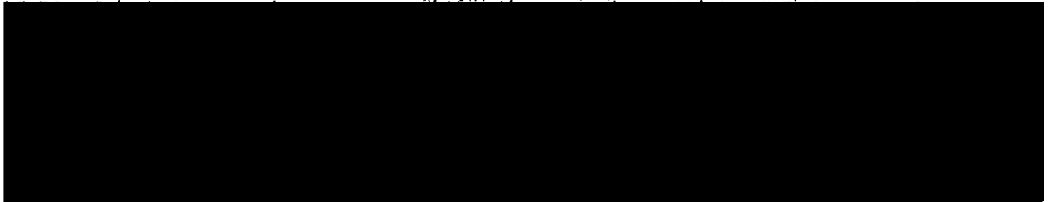


2111
: Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 7



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PC 12

450

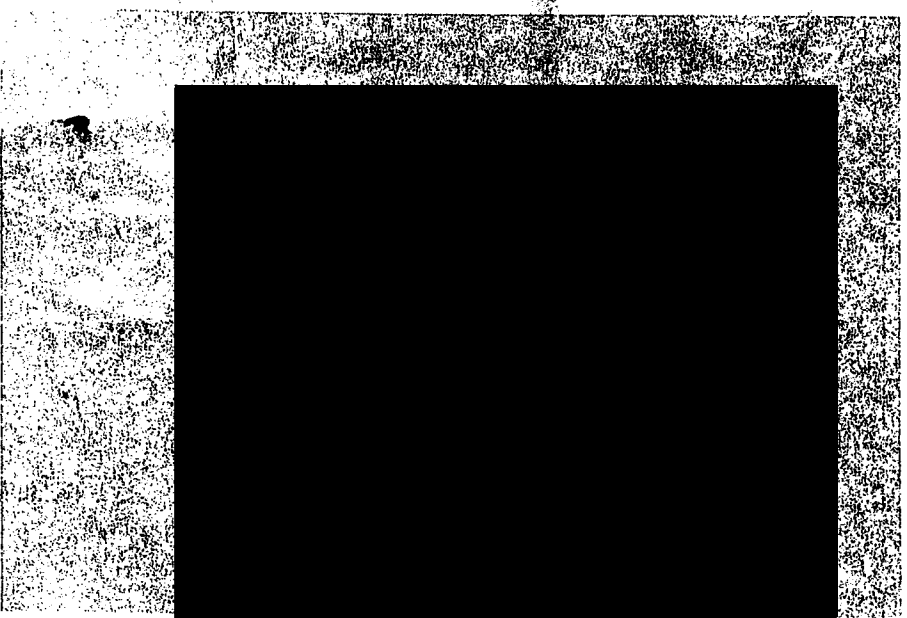
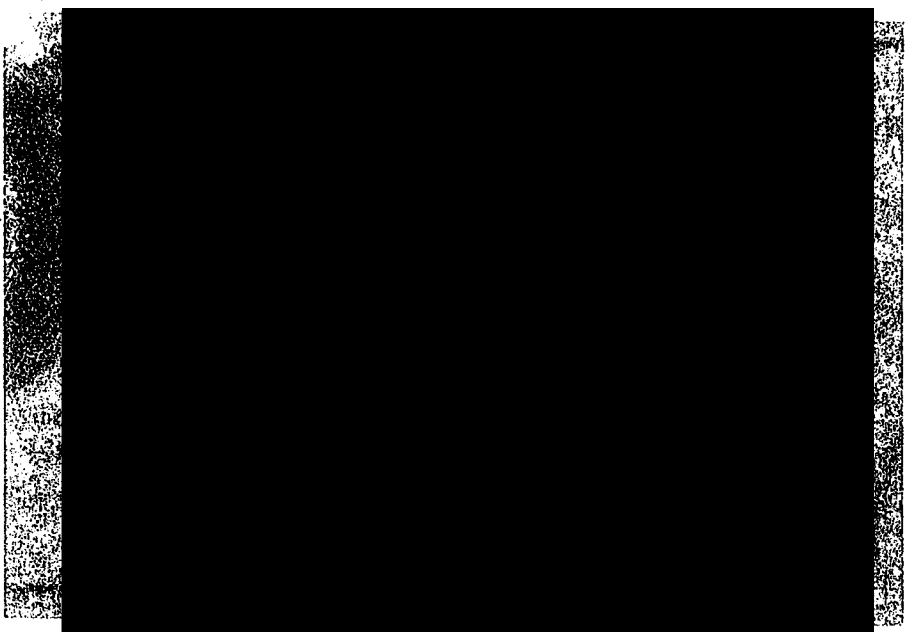
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

330

6333

327



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
AGENCIA DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.



PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

451

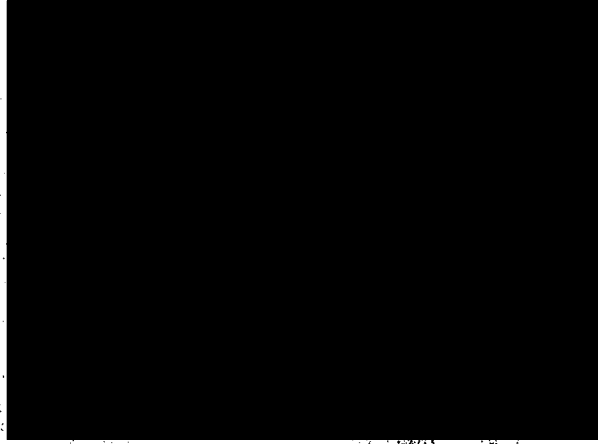
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

33

0334

328



09-OCT-2014 PGR
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



DEL
chos h
cias a la
signific

Rev.: 01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

452

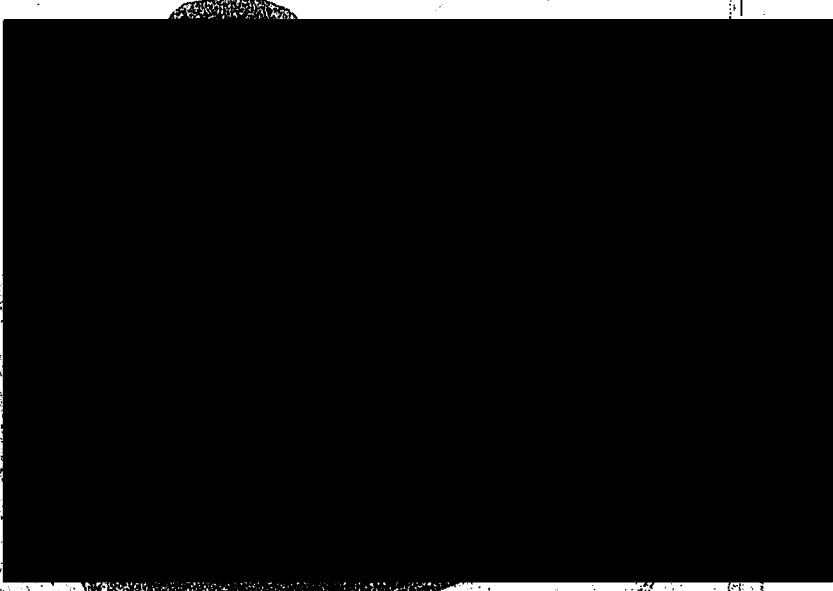
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

33

0335

329



DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
y libertad
de expresión

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.



RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
MEXICO

PCR

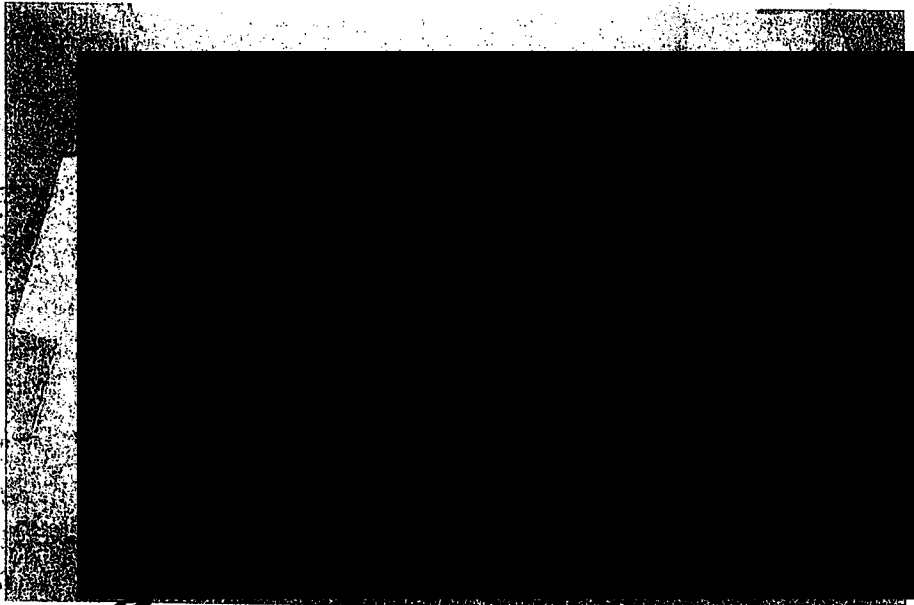
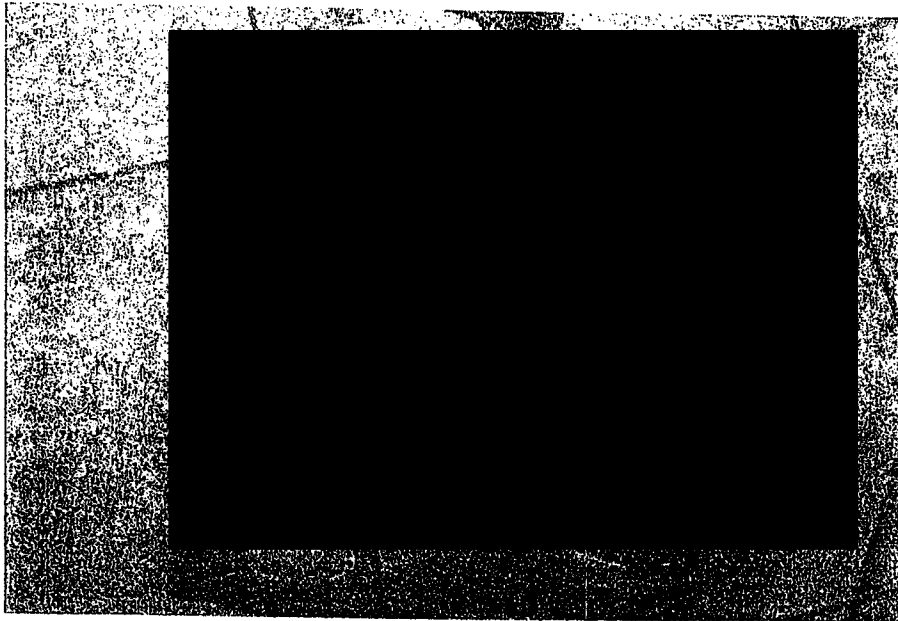
453

NÚMERO DE FOLIO: 73560
A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

333

0336

330

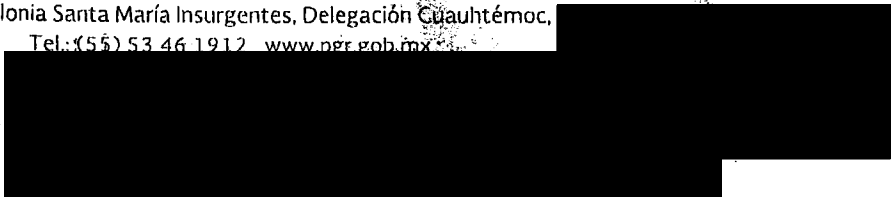


Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc,
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx



Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

454

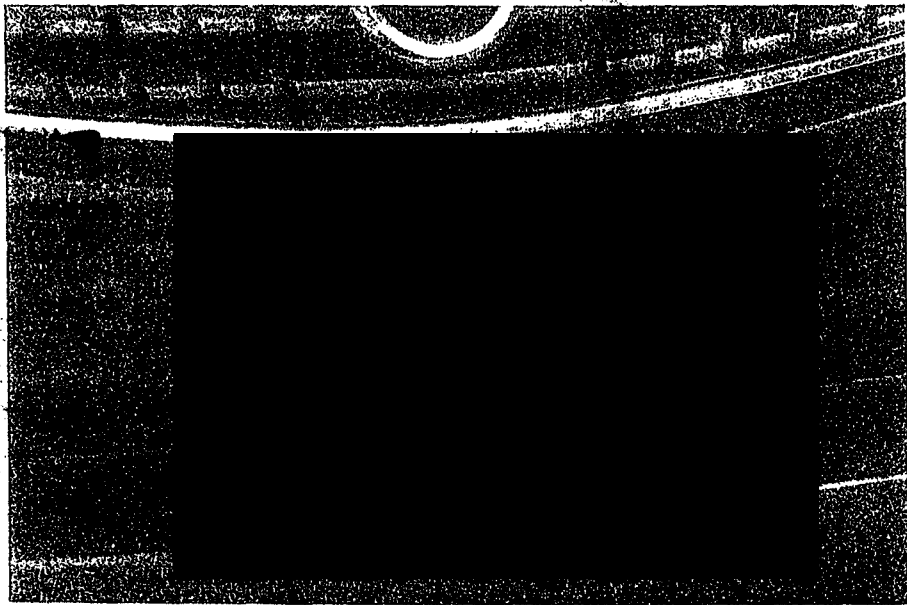
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

332 334

~~0337~~

331

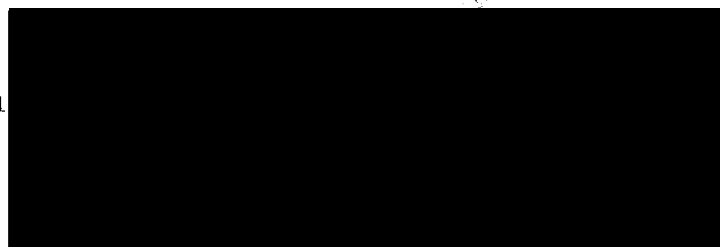


Rev.: 01

O-FF-07

Avenida Río Consulado Número 71

co, D.F., C.P. 06430



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

485

NÚMERO DE FOLIO: 73560

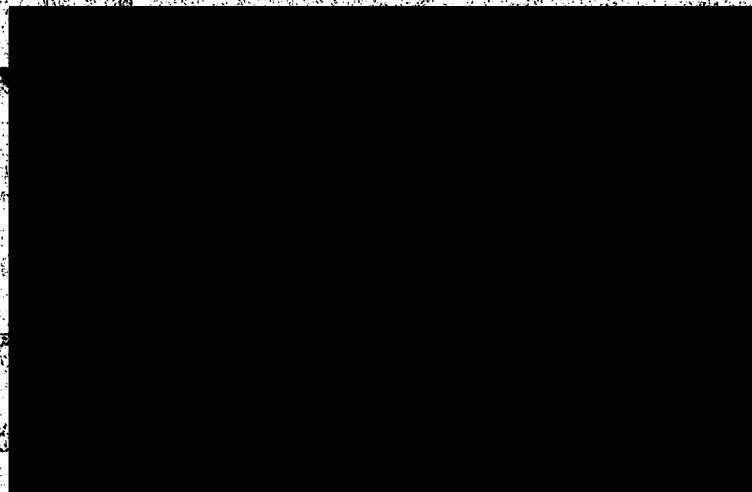
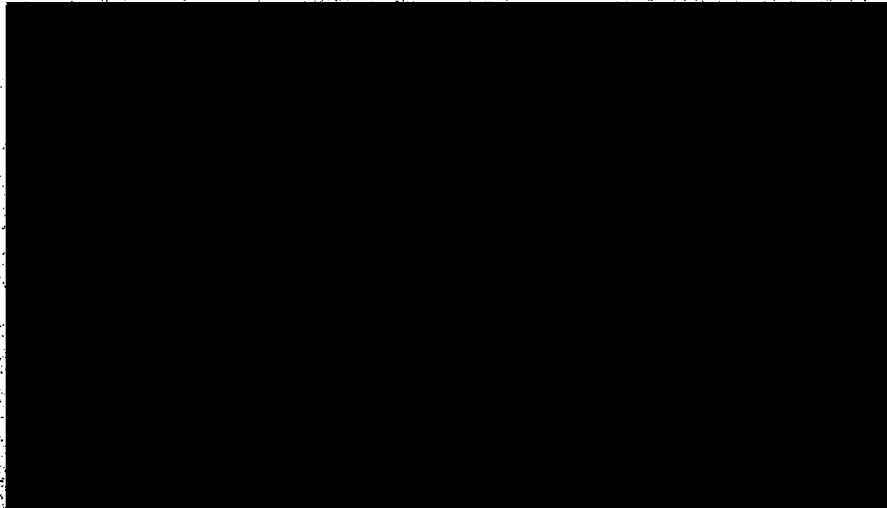
A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

335

335

0338

332



EROLDE
de Derechos
y Servicios a
e Investig...

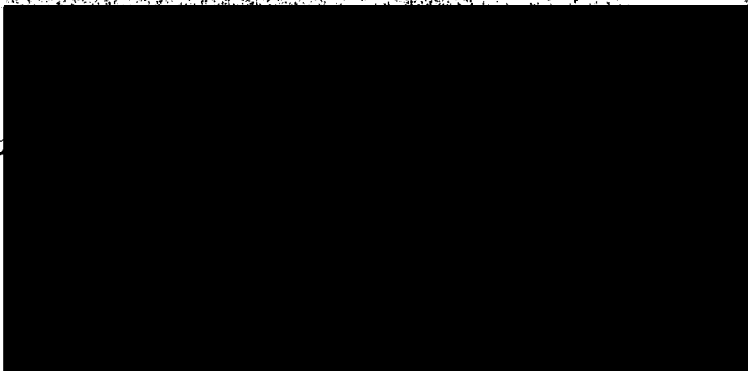
A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

Rev.: 01

07

Avenida Río Consulado Número 715-72

C.P. 06430.



Faint, illegible text at the bottom of the page.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

456

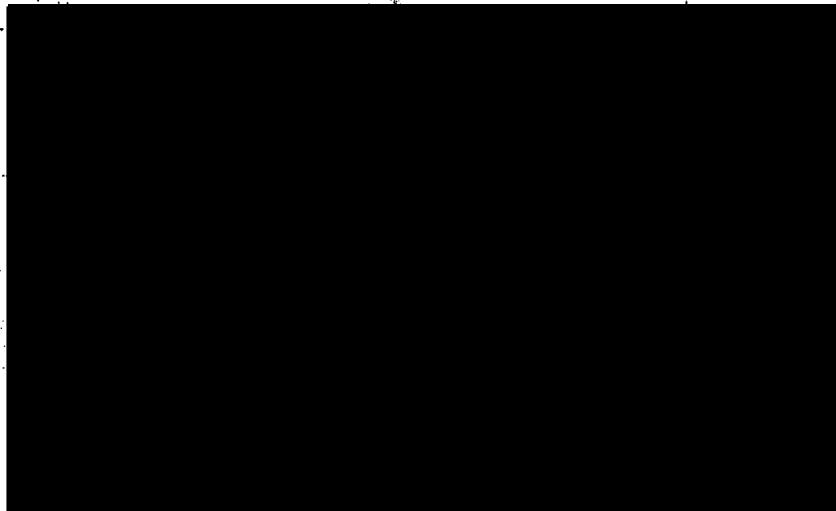
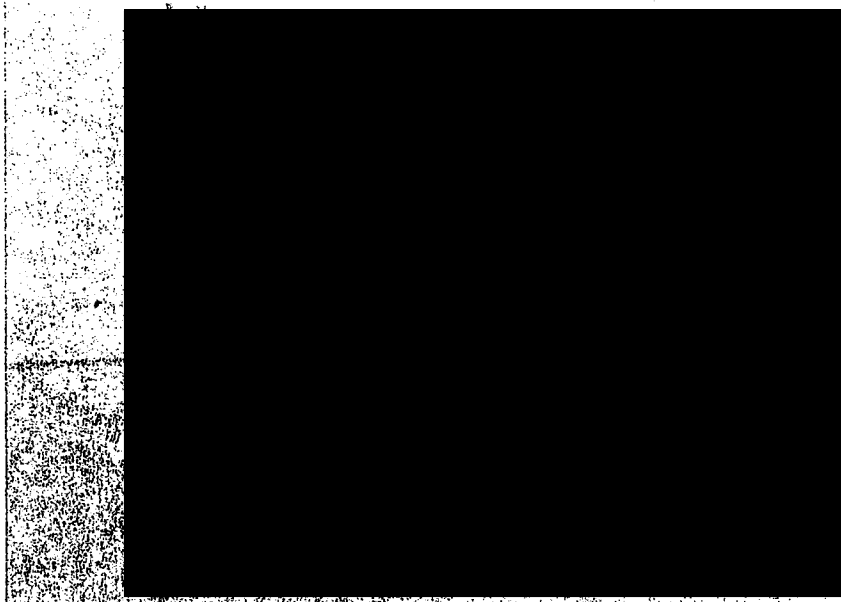
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

336

~~6339~~

~~333~~



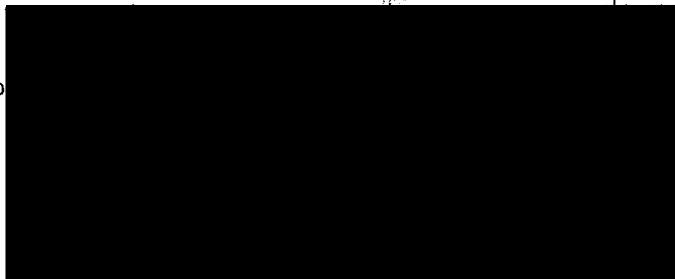
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 01

Avenida Río Consulado Número 715-721, Co

07

C.P. 06430.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

457

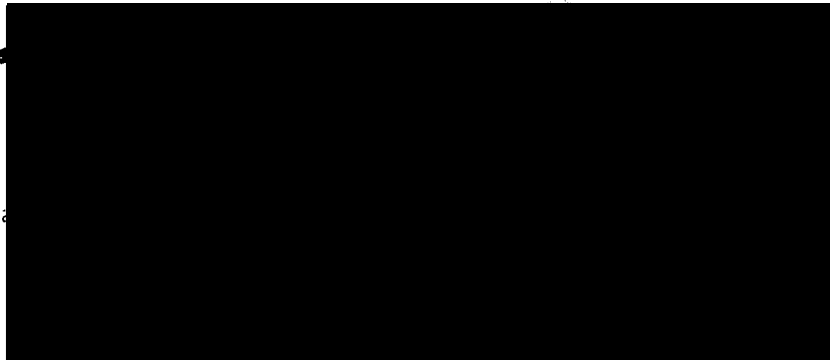
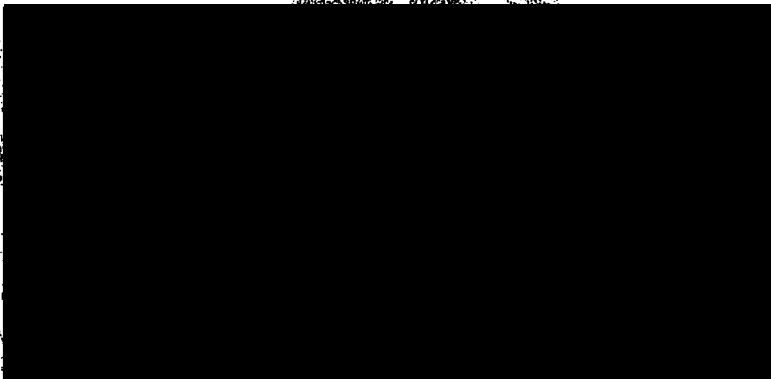
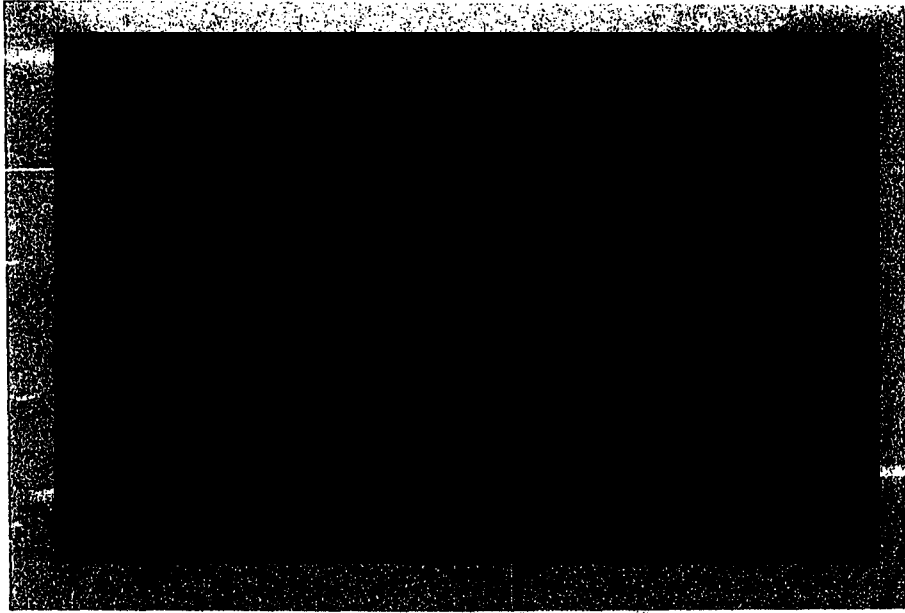
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

337

0340

334



DE LA RE...
chos...
cios a la...
igación...

Rev.: 01

FO-FF-07

Avenida Río Consue...

México, D.F., C.P. 06430.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

458

258

245

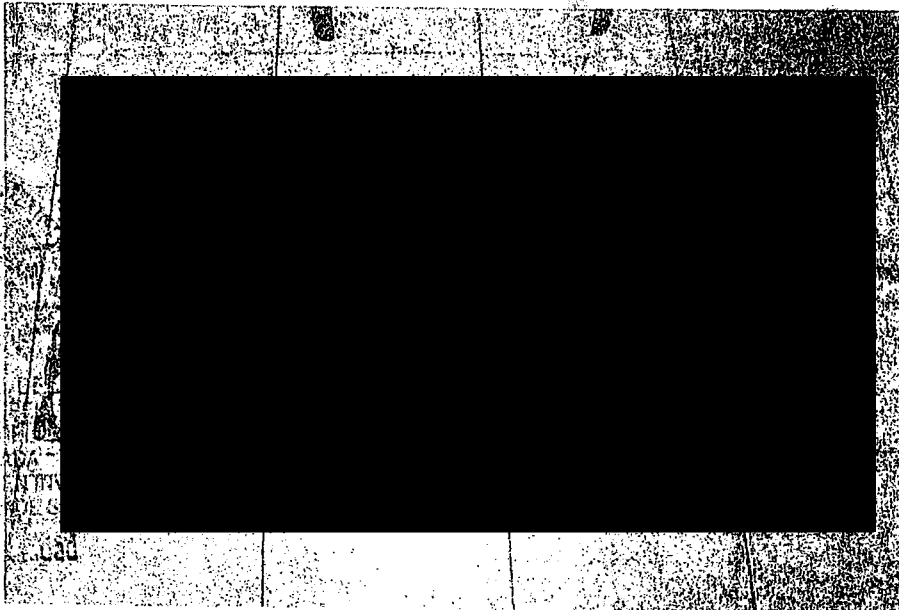
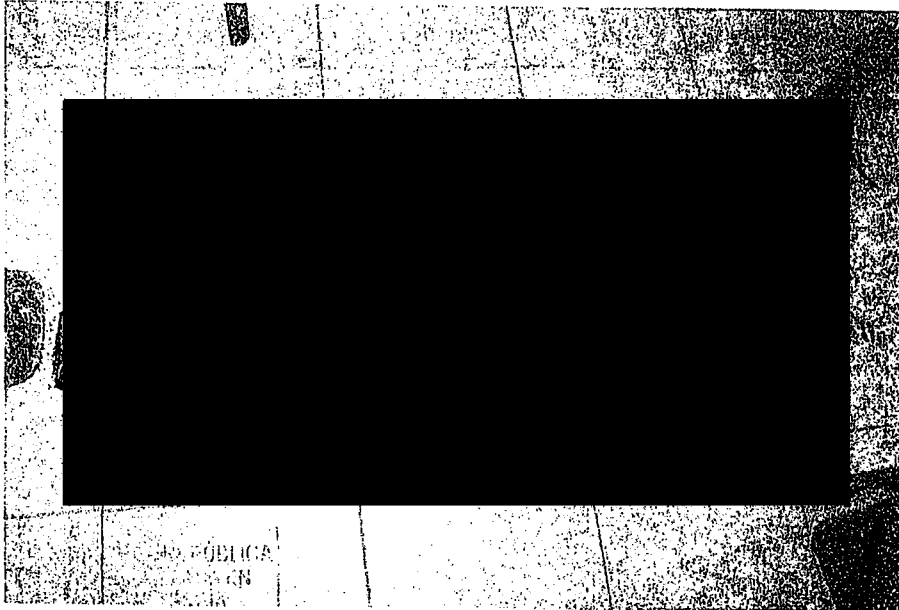
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SEDIO/UEIDMS/816/2014

338

0341

325



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-72

P. 06/30



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

459

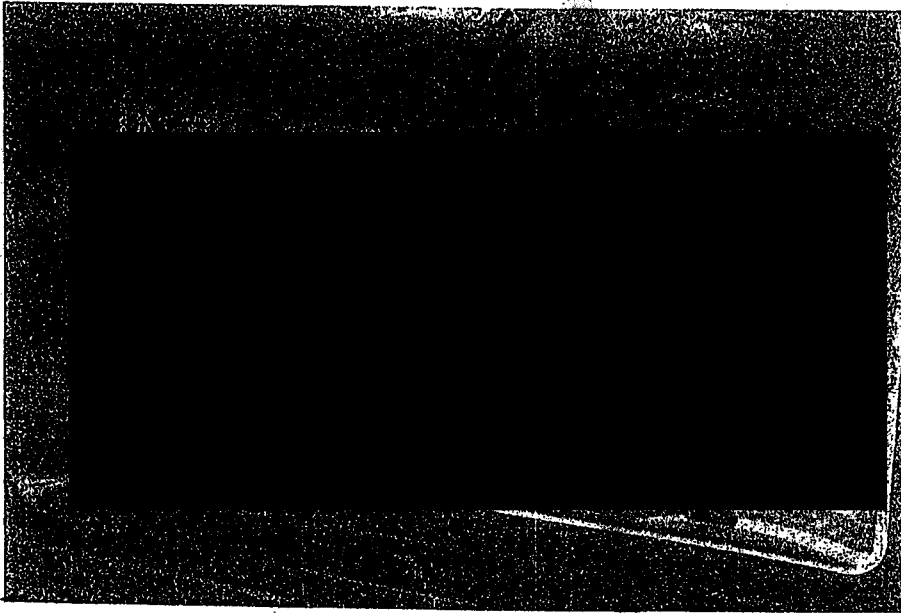
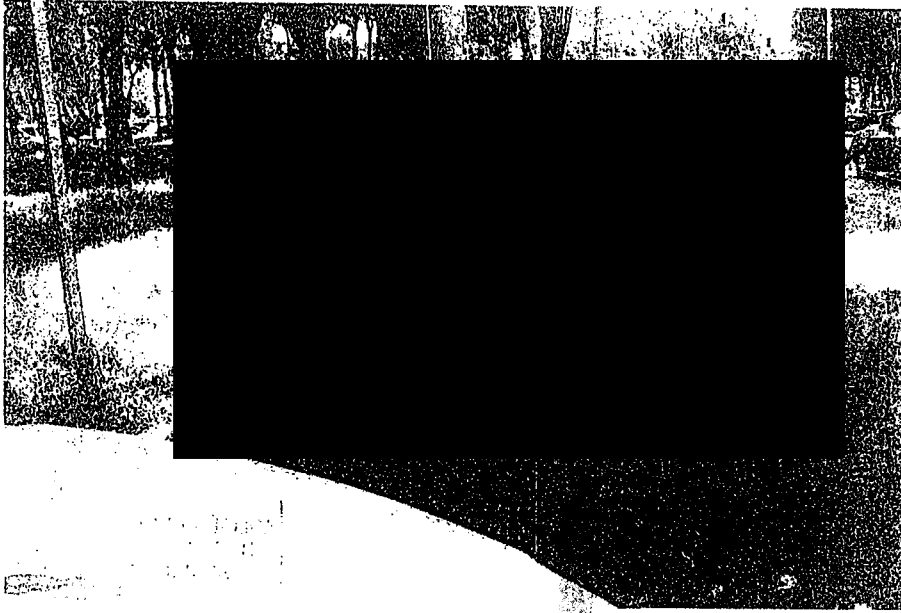
NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

339

336

0342



LA DE LA REFORMA
Derechos Humanos
Servicios a la Justicia
Investigación

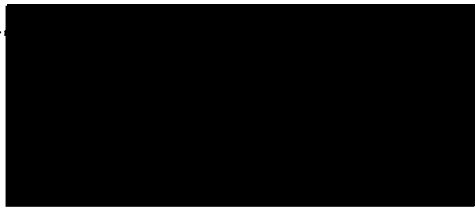
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721

Quauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

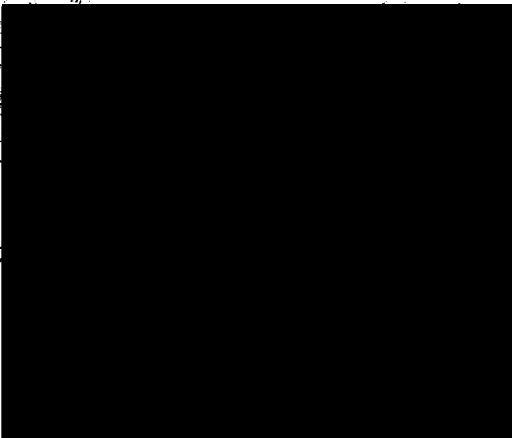
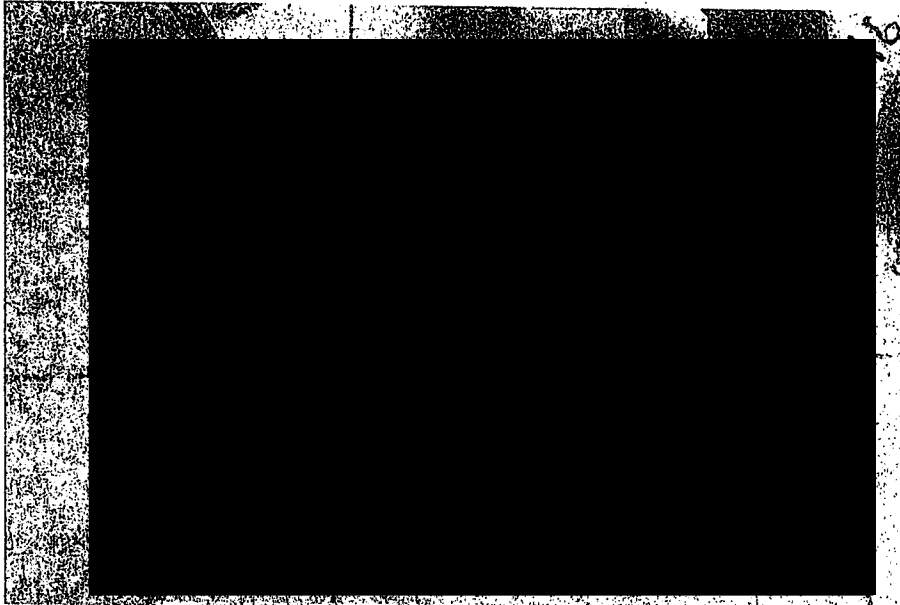
460

NÚMERO DE FOLIO: 73560

A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

340 337

0343



MC

RAJNE LA...
Derechos Humanos
Servicio de Identificación,
Investigación

Rev.: 01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-7

Guhtémoc, México, D.F., C.P. 06430

Faint, illegible text at the bottom right of the page.

461

25

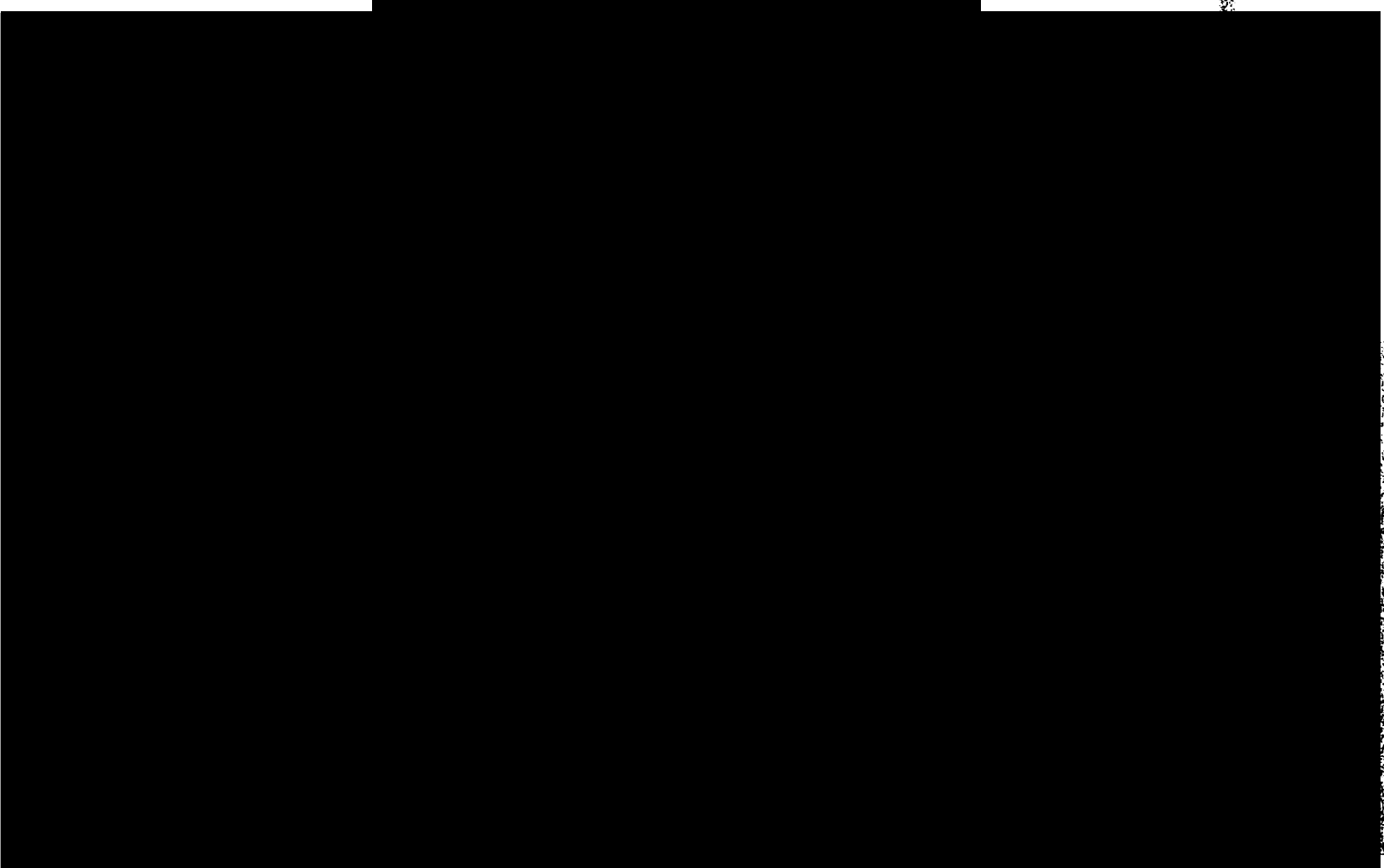
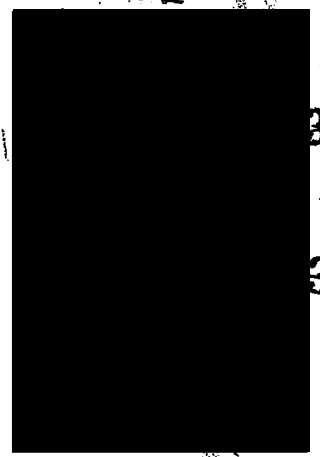
210

33

M

344

ORDEN R103



Faint, illegible text or markings at the bottom center of the page.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

27
342

462

0345

339



[Faint, illegible handwritten text]

ERAZ DE LA REPUBLICA
e De...
Servicio de...
INDUSTRIAL...

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]



576

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policía en Apoyo a Mandamientos

OFICIO: PGR/AIC/PEM/DGIPAM/PD/12464/2014

México, D. F. a 10 de octubre de 2014.

ASUNTO: Cumplimiento de localización y presentación.

343

0346

340

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA S.E.I.DO.
PRESENTE

En cumplimiento al oficio numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/211/2014 de fecha 09 de octubre de 2014, emitido dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/81/2014 en donde solicita la Localización y Presentación, sin restricción de su libertad en calidad de testigo a la persona que responde al nombre de [REDACTED] respecto se informa lo siguiente:

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado por la representación social federal, los suscritos nos trasladamos el día 10 de Octubre del año en curso, a las oficinas que ocupa la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero, lugar donde al parecer podía ser ubicado el sujeto que responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

RALE
Dere
Servic
Investig

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



U.E. A. de Investigación
Servicios Humanitarios
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



577344
30

[REDACTED]

0347
341

Es importante mencionar que durante la entrevista policial, de manera espontánea

[REDACTED] manifestó:

- o [REDACTED]
- o [REDACTED]

recibiendo

[REDACTED]

sobre los "Paquetes" (terminó su

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



... DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

342 343 0348

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



578



[Redacted text block]

• Sin otra orden contraria se Localiza y Presenta [Redacted] años de edad por haber nacido el día [Redacted]

[Redacted text block]

Se anexa Certificado médico de integridad física del [Redacted] mismo que le fue solicitado al A.M.P.F encargado de la Averiguación Previa en curso, así como copia simple de la imagen fotográfica de la persona que responde al nombre [Redacted]

L. DE L. derechos humanos, servicios a la comunidad, investigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.
Tel: (55) 2122-6900 - www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la comunidad,
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



579

346574

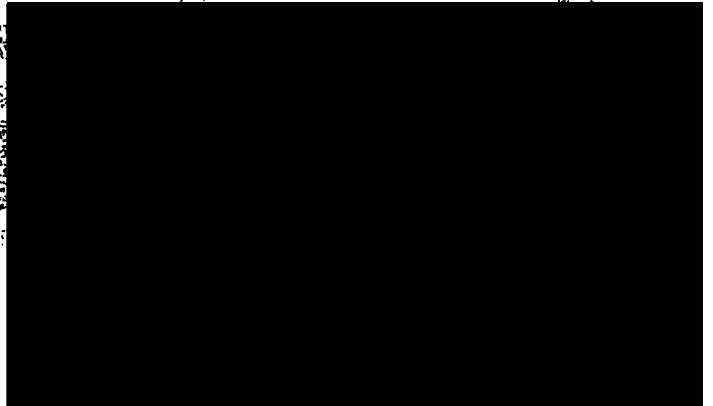
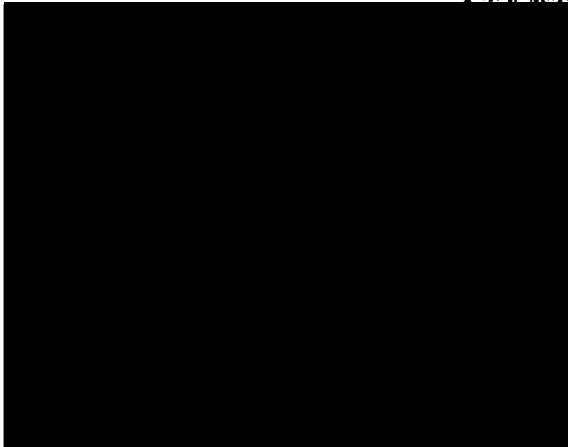
0349



313

Lo que se hace de su superior conocimiento, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.



LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS
Y LA PROMOCIÓN
DE LA JUSTICIA
SOCIAL
2011
De
Servicio
Mesa



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y el Servicio a la Comunidad

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las cuatro horas con treinta minutos del día once de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Fiscal Especial en su calidad de Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 8° y 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 9° y 10 fracción de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3, apartado "A", fracción III, apartado "A", fracción IV, 4, fracción II, fracción IX, 13, 16 y 32 de su Reglamento, compareció en calidad de probable responsable, quien dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le **exhorta** para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 APARTADO B. De los derechos de toda persona imputada: "...I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia [REDACTED] por el juez de la causa..."; "...II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio..."; "...III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como



AL...
Derechos...
servicio a...
investigación

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada..."; "...IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley..."; "...V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos y víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpado de objetarlas e impugnarlas y aportar pruebas en contra..."; "...VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibírsele declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación; y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa..."; "...VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no excediere de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, o de seis meses si el inculpado que solicite mayor plazo para su defensa..."; "...VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...", y "Artículo 128.- Cuando el

ARTICULO 110

DE
chos
los
C.
igación

inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia de personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testimonios y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes.....". Así mismo se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...No se obligara a declarar al tutor, curador pupilo o cónyuge del inculcando ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente sin límite de grados y en la colateral hasta el cuarto...", razón por la cual una vez enterado del contenido de dicho artículo. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado a la licenciada [REDACTED] Defensora Público Federal,

LICENCIADA
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] quien previamente fue llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado Ana Maria Perez Morales, quien se identifica con una credencial número 690371, expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensora Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existiendo impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales.

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de [REDACTED]

----- **DECLARA** -----

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia.

----- **COMPARECE EL DECLARANTE** -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED] p[REDACTED] generales.

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por nacido el día [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] a [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

351,625
0354
348

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

[REDACTED] y en relación al motivo de su presencia en este lugar, -----

DECLARA

que una vez que se me hace saber el motivo en que se me ha enterado de las acusaciones e imputaciones que hacen en mi contra, al respecto quiero decir lo siguiente: no es cierto, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Secretar [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

349

0355

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

[REDACTED] lo que ese día hubo dos eventos, siendo uno de ellos el primer informe era el de la presidenta del DIF municipal, **Maria de los Ángeles Pineda Salgado**, que es esposa del Presidente municipal **Jose Luis Abarca Velázquez**, de Iguala, Guerrero; este evento se llevó en la explanada principal, que se encuentra a un lado de la Presidencia Municipal de Iguala, siendo que este evento me notifique o ya tenía conocimiento desde una semana antes, en el cual se nos indicaba que teníamos que cubrir dicho evento, pero yo no acudí al evento de la presidenta del DIF, ya que en lo particular como me gusta el fútbol, mi comandante [REDACTED] me permitiera acudir a cubrir el evento que consistía en el partido de fútbol que se llevaría a cabo en la Unidad Deportiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo cual me autorizo, siéndome a este evento de fútbol acudí en la unidad de protección civil PC-03, siendo para este evento de fútbol, ya se había requerido de manera particular que acudiera personal de protección civil, como ahí estuve, pero fui solo, ya que otros miembros de la unidad estaban cubriendo el evento de la presidenta del DIF municipal y servicios de investigación que aproximadamente las veinte horas con treinta minutos, pedí a mi comandante [REDACTED] que me permitiera ir a la Unidad Deportiva porque había ese partido de fútbol, entre los equipos de Iguala contra **Avispones de Chilpancingo**, por lo que cuando terminó el primer tiempo, iba ganado Iguala 1-0, y en ese momento escuché que por el radio portátil de la corporación, estaban reportando de la base de protección civil, una clave **200**, que quiere decir "BALACERA", la reportaban a la altura de la explanada del Palacio Municipal de Iguala, por lo que al escuchar ese mensaje, me salgo de la unidad deportiva y abordé la unidad PC-3 para dirigirme a la explanada del Palacio municipal, siendo que durante el trayecto, escuche que estaban reportando por las frecuencias de la policía, que a la altura del puente del chipote, había varias personas heridas, sin especificar más datos, por lo que al llegar al puente del chipote, me percate que al circular sobre la carretera libre México- Acapulco, a la altura del Palacio de Justicia, observé que encontraban paradas entre tres a cuatro camionetas de las unidades de la policía municipal de Iguala, impidiendo el paso a dos autobuses, no recordando de la línea, pero observé que de los autobuses bajaron aproximadamente cuarenta personas, todos civiles, algunos de ellos, portaban armas de fuego, tipo escopetas, pero no escuche disparos, y algunos otros de ellos abordaron una Urvan color blanco del servicio público y otros abordaron una Suburban color blanco, y



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

enseguida condujeron en dirección hacia la colonia Loma de los Pajaritos, siendo que en cuanto a los policías municipales, ellos, no hicieron nada, ya que solo dejaron que se fueran esas personas civiles, por lo que me regrese en dirección hacia el puente del chipote, tomando un tramo de terracería, ya que era la única manera de salir del lugar, y vuelvo en esos momentos escuchar por el radio que la policía municipal están reportando un lesionado en Periférico y calle Álvarez, por lo cual me dirigí a ese lugar y al llegar observé que había varios policías municipales resguardado el lugar, así como desviando la circulación de vehículos, aclaro que desde el lugar del partido de futbol, hasta el puente del chipote hice aproximadamente veinte minutos debido al tráfico, y del puente del chipote a segundo lugar donde había un lesionado hice aproximadamente quince minutos por lo que en este último sitio todos los policías estaban encapuchados, sin que se les viera la cara, me baje de la unidad PC-3 y me dirigía caminado al lugar y le pregunté a uno de los policías que donde estaba el lesionado, a lo que me contestó que no sabía, por lo que seguí caminado y unos metros adelante observé a una persona del sexo masculino tirada sobre su costado derecho en la calle, pero sin poder observar que tipo de lesiones tenía dicha persona, en esa área observe que también había tres autobuses a una distancia de treinta metros del lesionado, al acercarme al lesionado escuché muchos gritos que provenían de donde estaban los autobuses y vi que los policías comenzaron a correr hacia los autobuses, por lo que decidí retirarme del lugar, observando que en ese momento también llegaba una ambulancia de la cruz roja, la cual también se retiró de inmediato sin prestar auxilio al lesionado, esto ocurrió como a las veintitrés horas con treinta minutos, aclaro que esta el protocolo para todo tipo de ambulancias y de protección civil, consistente en que cuando en el lugar del evento no hay condiciones de seguridad para poder asistir a un lesionado, se procede a retirar, ya que en vez de un lesionado puede haber más lesionados entre los que nos encontraríamos, los de la ambulancia por lo que al ir en la camioneta de protección civil, y habiendo tomado en dirección hacia el tecnológico y en ese trayecto casi enseguida escuché, que vía radio la orden que todas las unidades de bomberos y protección civil se concentran en la explanada del Palacio Municipal, siendo que la orden que se dio, me percate que la voz era del director de protección civil que siempre da órdenes por radio y por eso conozco su voz, llegando a ese lugar como a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos; Estando en la explanada recibí en mi teléfono celular a compañía Telcel, una llamada del número

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED] en la que el [REDACTED] me preguntó que "quien le entregaría unos paquetes, refiriéndose a personas", le contesté que no sabía porque andaba trabajando en protección civil, siendo que esta palabra de "paquetes", ya la había utilizado con [REDACTED] desde cuatro meses atrás, y esto fue en tres o cuatro veces, y cada una de esta referencia de "paquetes", sabía que se referían a "personas", pero a mí solamente me ocupaban para halconear, o sea para vigilar los movimientos de las autoridades, siendo que esas veces que hablamos de "paquetes", fue en algunas ocasiones en que me encontraba trabajando en protección civil y en otras ocasiones cuando estaba descansando, pero sabía que cuando el [REDACTED] llevaba paquetes, los llevaba al municipio de Cocula, Guerrero, pero eran levantados, o sea secuestrados, y hasta donde yo sabía, nunca se rescate; volviendo al momento en que me habló [REDACTED] también que dice [REDACTED] Y, después de esta llamada escuché por el radio Matra o subdirector de la policía municipal de apellido [REDACTED], dijo: "POR ORDEN A-5, HAY QUE DETENER A LOS ESTUDIANTES, PORQUE YA SABEN COMO SON", y digo que esa orden la dio Valladares porque conozco su voz perfectamente, además la clave A-5 se refiere al presidente municipal de Iguala de nombre **Jose Luis Abarca Velázquez**, aclaro que desde que trabajo en protección civil he identificado la voz de Valladares, ya que en algunas ocasiones lo he escuchado hablar, así como en otras ocasiones lo he escuchado dar los honores a la bandera, o tomar lista de asistencia de personal con voz alta, en las instalaciones del punto conocido como la mano, en sí, ya conozco su voz cuando habla por el radio matra; siendo que deseo agregar que en el tiempo que he trabajado en protección civil, no había escuchado que detuvieran a estudiantes, así como que tampoco había escuchado que se dieran instrucciones por el radio matra, que A-5, o sea, que el presidente municipal ordenara algo; por lo que poco más tarde, al querer ir al baño, y debido a que los baños del palacio municipal estaban cerrados, me retiré abordo de mi unidad PC-3 hacia la base de Bomberos, para ir al baño, y de regreso a la explanada pase sobre Periférico y observé cuatro patrullas de la policía municipal de Cocula, siendo tipo pickup, y sé que eran de Cocula porque las conozco perfectamente, ya que tienen su rotulación muy distinta a las de Iguala, por lo que me percate que iban a gran velocidad rumbo a la salida de Iguala rumbo a Cocula; observé que en cada patrulla llevaban entre cinco o seis civiles sentados y agachados de la cabeza, y cuatro policías encapuchados que los estaban custodiando en la bodega, o sea en la parte de atrás, e iban parados, siendo que esto

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

352 0358

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

me percate, porque el tramo era una recta y por lógica logre observar, y yo iba a una velocidad normal, o sea, cuarenta o cincuenta kilómetros por hora, lo que si aseguro es que si iban personas, por lo que yo seguí mi camino rumbo a la explanada del Palacio Municipal y a la altura de la Central de Autobuses Estrella de Oro, recibí otra llamada en mi celular, en la que [REDACTED] policía municipal de Cocula, Guerrero, me preguntó que a quien le iba a entregar los paquetes, refiriéndose a las personas, a lo que le contesté que no sabía, ya que yo andaba trabajando, como a las dos de la mañana, por lo que vía radio, dieron la orden que nos fuéramos a nuestra base, siendo que entregue mi turno a la [REDACTED] de la mañana, cabe citar que siendo aproximadamente las tres horas del día [REDACTED] veintisiete de septiembre, recibí otra llamada del [REDACTED], en la que me dijo que no había recibido nada, que las personas que le iban a entregar los paquetes [REDACTED] habían llegado, que se retiraría del lugar donde estaba, más tarde, considero que [REDACTED] oficial Nava, quien es policía municipal de Cocula, Guerrero, es quien se llevó a [REDACTED] estudiantes de ayotzinapan, esto lo sé, porque asocio la llamada que me hizo [REDACTED] y [REDACTED] llamada que me hizo [REDACTED] además por el hecho que desde ese día [REDACTED] estaba de incapacidad, siendo todo lo que me consta en relación a los [REDACTED] de los estudiantes de Ayotzinapa, [REDACTED]



ERAL DE REPUBLICA
e Dere...
y Servi...
Inve...

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

356
530
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

353

0359

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

357
631
~~354~~ ~~0360~~

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

y son

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

360 0363

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

357 534

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

bis del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con

fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental, solicito a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, con el fin de obtener mayores datos que me permitan realizar una defensa adecuada, por lo que a la: PRIMERA.- Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia le hice saber los derechos que a favor de todo inculcado consagra la Constitución Federal, particularmente el derecho a declarar o a no hacerlo.- RESPUESTA.- Sí. SEGUNDA.- Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia alguien lo aleccionó, intimidó o amenazó para que declarara en los términos en que lo hizo. RESPUESTA.- No. TERCERA.- Que diga el declarante por qué decidió declarar si le hice saber que estaba en condiciones de abstenerse de hacerlo. RESPUESTA.- Porque quiero que termine esto, sé que no tengo nada que ver con lo de los estudiantes y por eso quiero que termine, y por eso estoy aquí. [REDACTED] Que

[REDACTED] dos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

361 0264

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

358

635

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

Que diga el declarante si le consta que las personas que menciona en la presente declaración, hayan realizado el secuestro de alguna persona o la hayan privado de la vida. RESPUESTA.- No, solo me decían que llevaban paquetes, pero solo eso comentaba y las personas que refiero que iban en la camioneta de las patrullas no se en que calidad las llevaban, no me consta. DECIMOSEGUNDA.- Que diga el declarante si se enteró cuáles eran los paquetes que hacer referencia y si en algún momento los vio, o supo que paso con ellos. RESPUESTA. No, no los vi y no sé qué paso con ellos. A LA DECIMOTERCERA.- Que diga el declarante si presenta lesiones en su cuerpo con motivo de su detención. RESPUESTA: No. A LA

[REDACTED]

362 0365

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

359 636

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

364 0367
361 538

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL y la jurisprudencia II.3° J/56 de la Octava Época, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la página 55 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tomo 70, octubre de 1993, cuyo rubro y texto son: PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías. Lo anterior por el razón de que su declaración no es suficiente para tener por acreditado el delito de delincuencia organizada con fines de cometer el delito de secuestro y contra la salud, ya que no está acreditada ninguna conducta en este aspecto, y ante la negativa de mi representado. Siendo todo lo que tengo que manifestar es "reservándome el derecho de ampliar mis alegatos por escrito". Acto seguido el declarante, reitera que su declaración la rinde voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a mis derechos humanos, garantías individuales y fui tratado bien por parte de ésta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Por lo que se da por [REDACTED] en presencia de su abogado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

365 0368

362

639



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

[Redacted]

077711

[Redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

[Redacted]

del ministerio Publico de la Cooperación con fundamento en los Artículos 10

del Código Federal de P
de cada: copias con
dentro del o
se

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

[Redacted]

19-04-2009
Procuraduría General de la República
Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

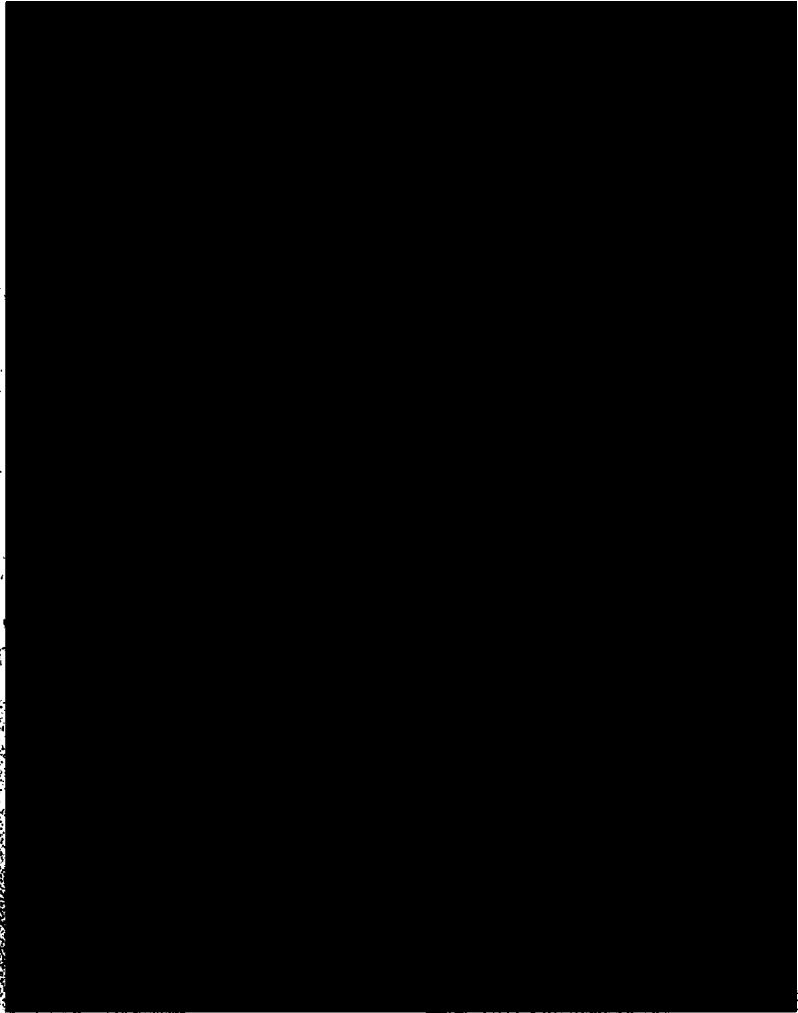
PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

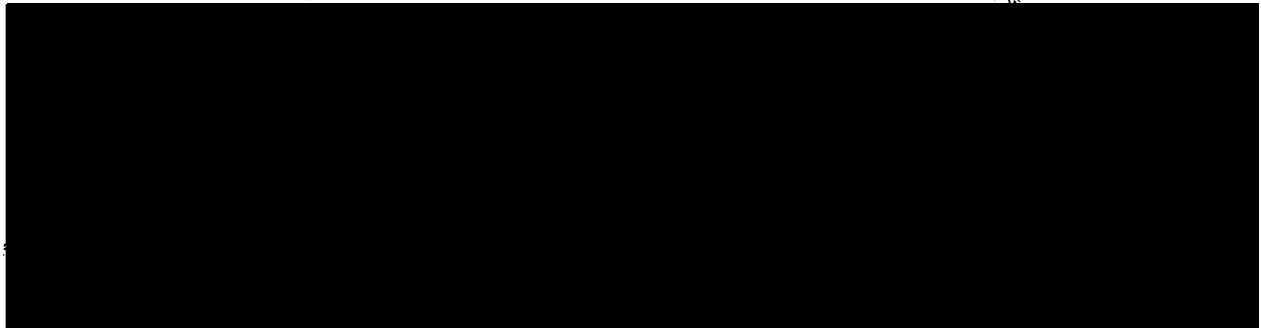
364
540
9169

363

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014
05 de Octubre de 2014



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación



Av. Paseo

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

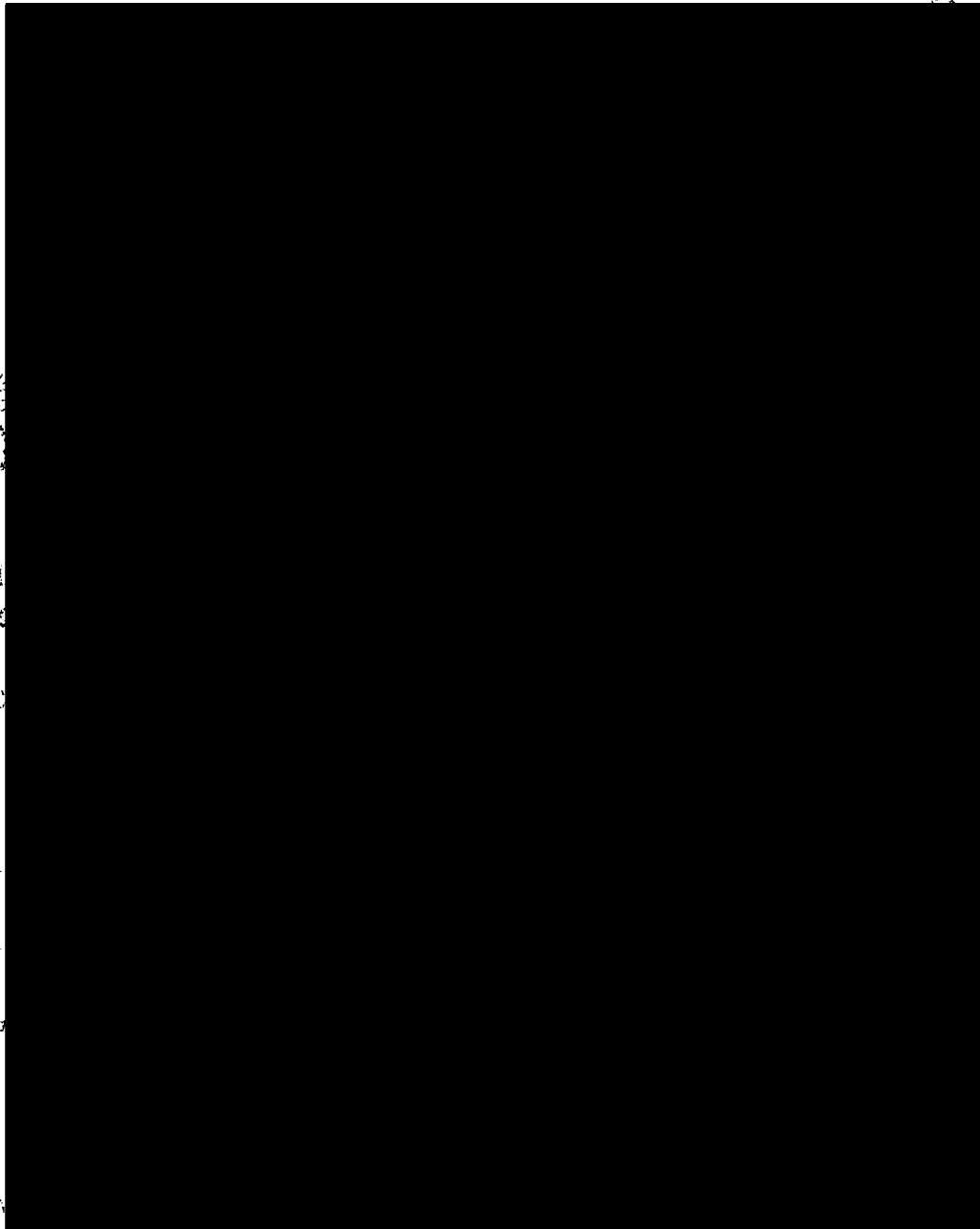
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

641-02

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

367 0370
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014
05 de Octubre de 2014
364



GENERAL DE
e Derechos
/ Servicios
de Investigación

Av. Vasco de Quiroga

www.dgf.fod.mx



GENERAL DE
e Derechos
/ Servicios
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

642

03

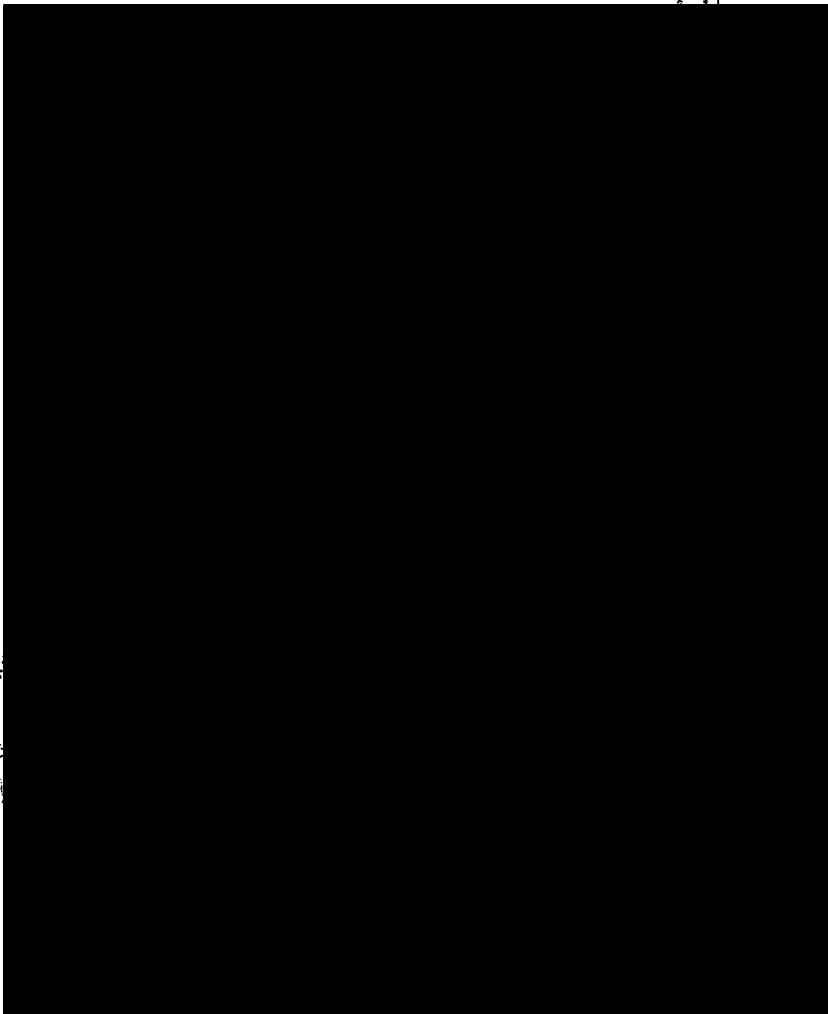
PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

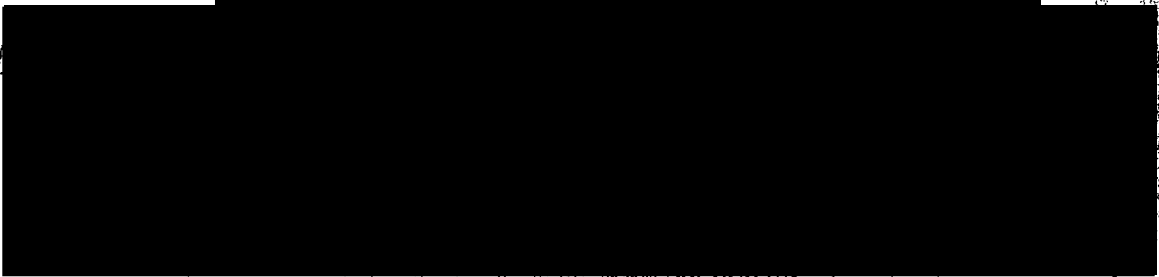
268

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014-0371
05 de Octubre de 2014

365



GENERAL DEL
Derechos
Servicios
Investigación



SEAL OF THE
PROCURADURIA GENERAL DE LA
DEFENSA JURIDICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

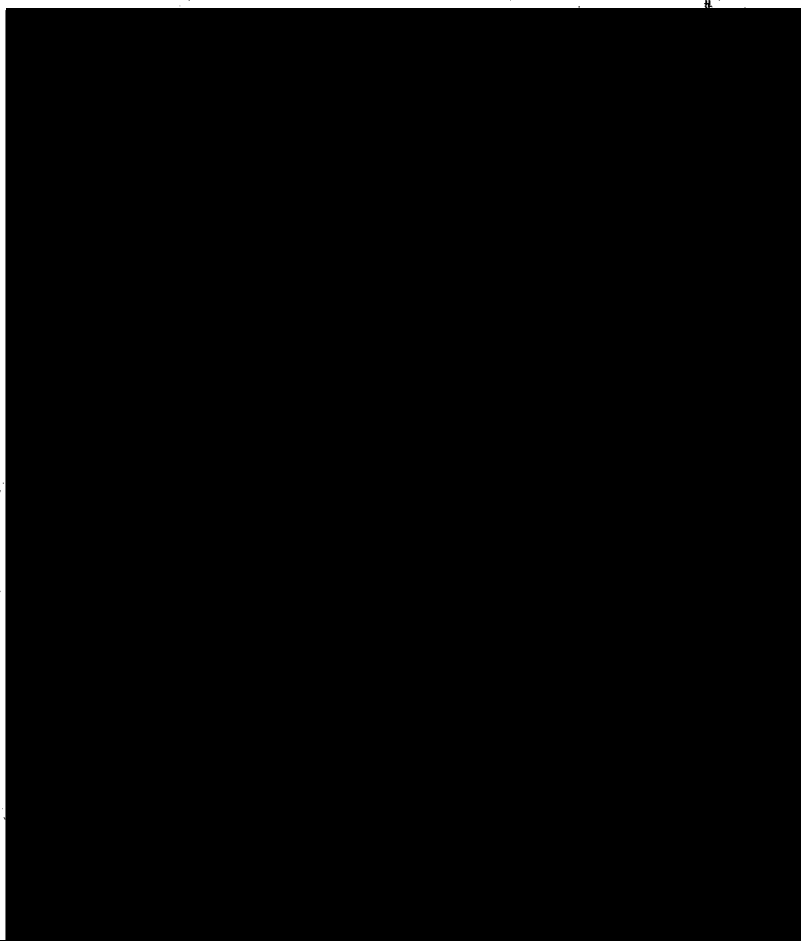
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

643 04

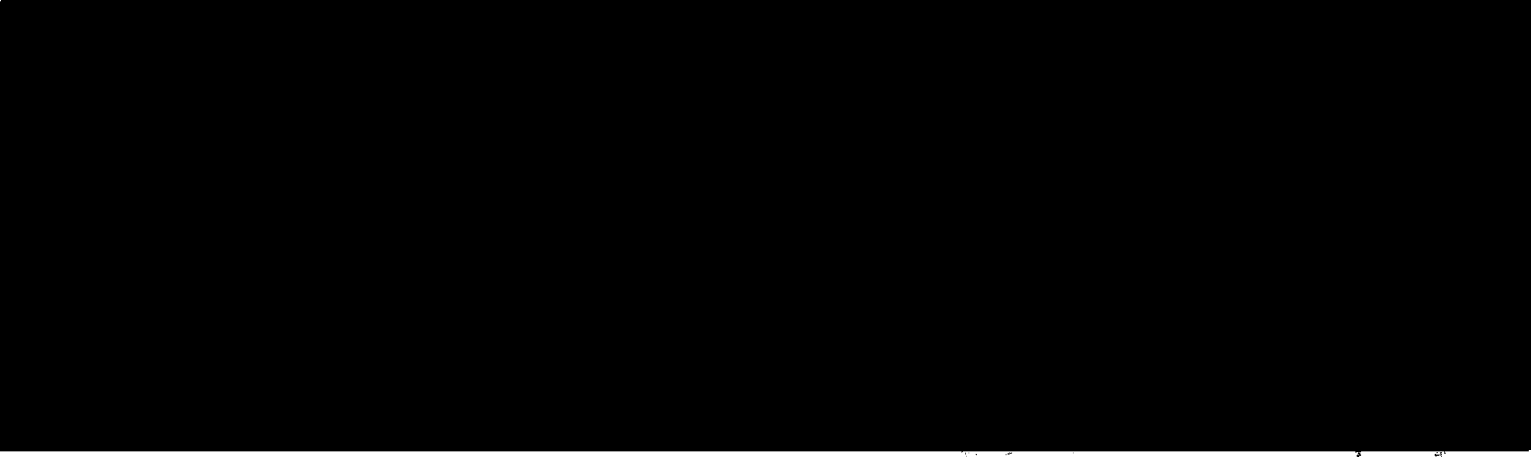
369 0372

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014
05 de Octubre de 2014

366



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

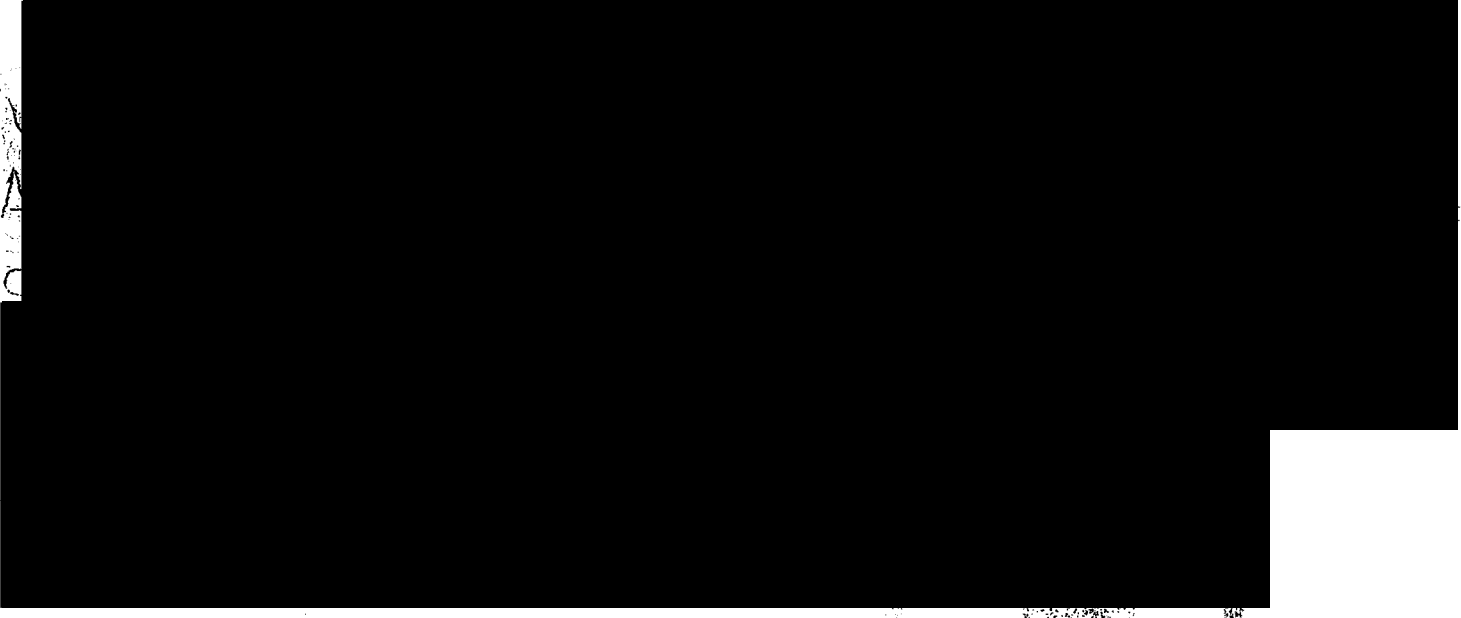
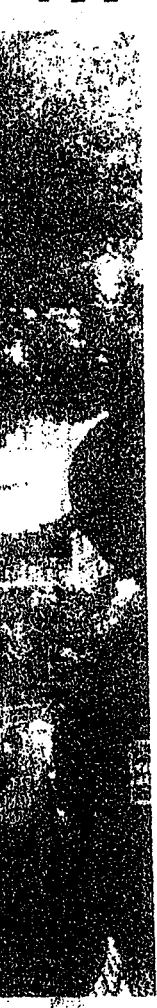
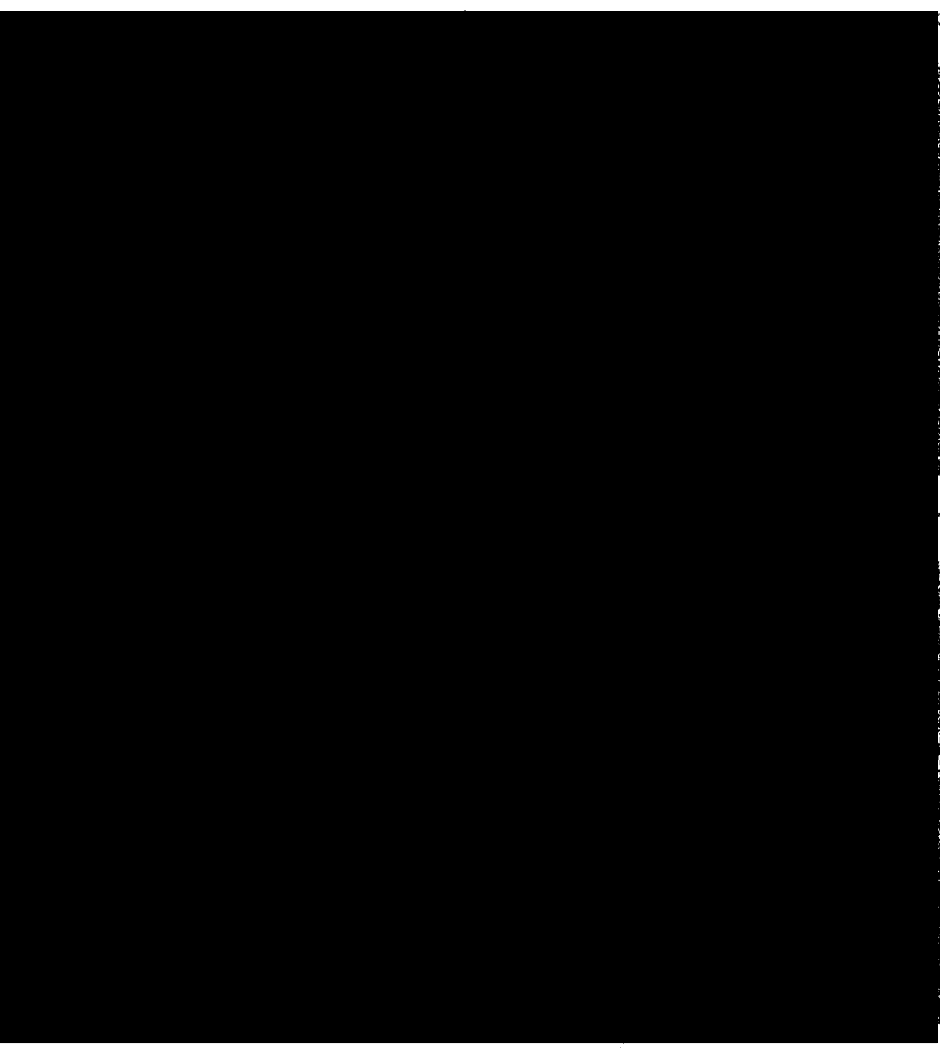
544

05

370

0373

087



fo 1

...
...
...

...
...
...

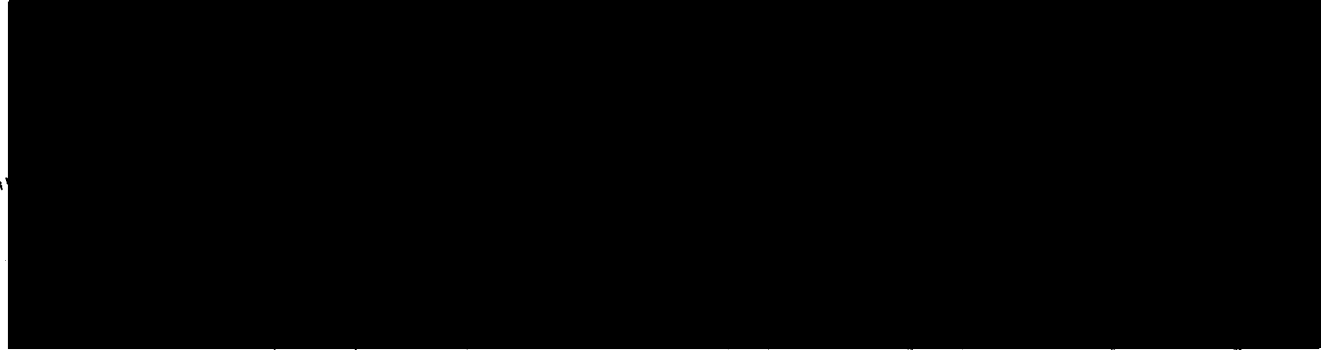
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014
10 de octubre de 2014



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



LOS LA...
...
...



846

07

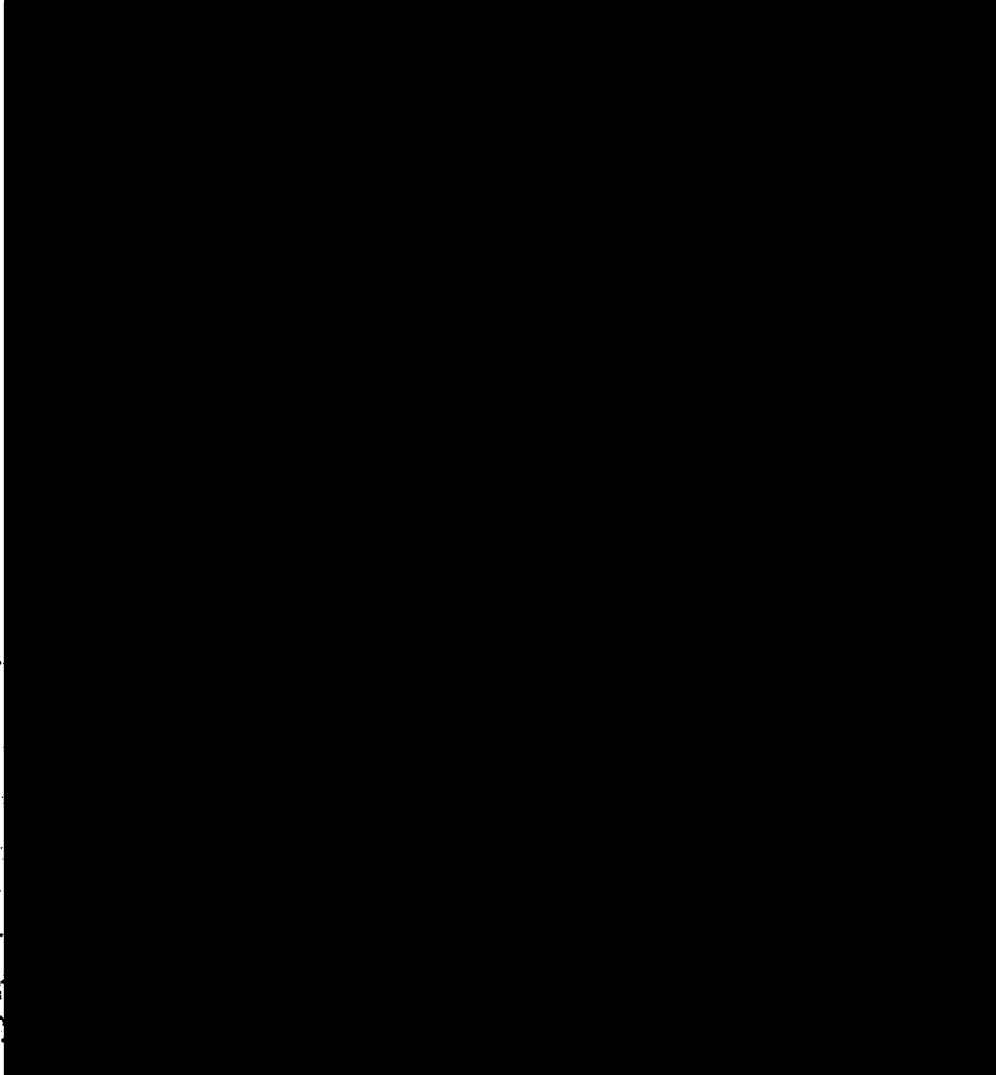
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

372

0375

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014
10 de octubre de 2014

369



RAL DE LA EN
Derechos Hum
Servicios a la O
Investigación

Av. P

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or stamp.

547 08 04

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

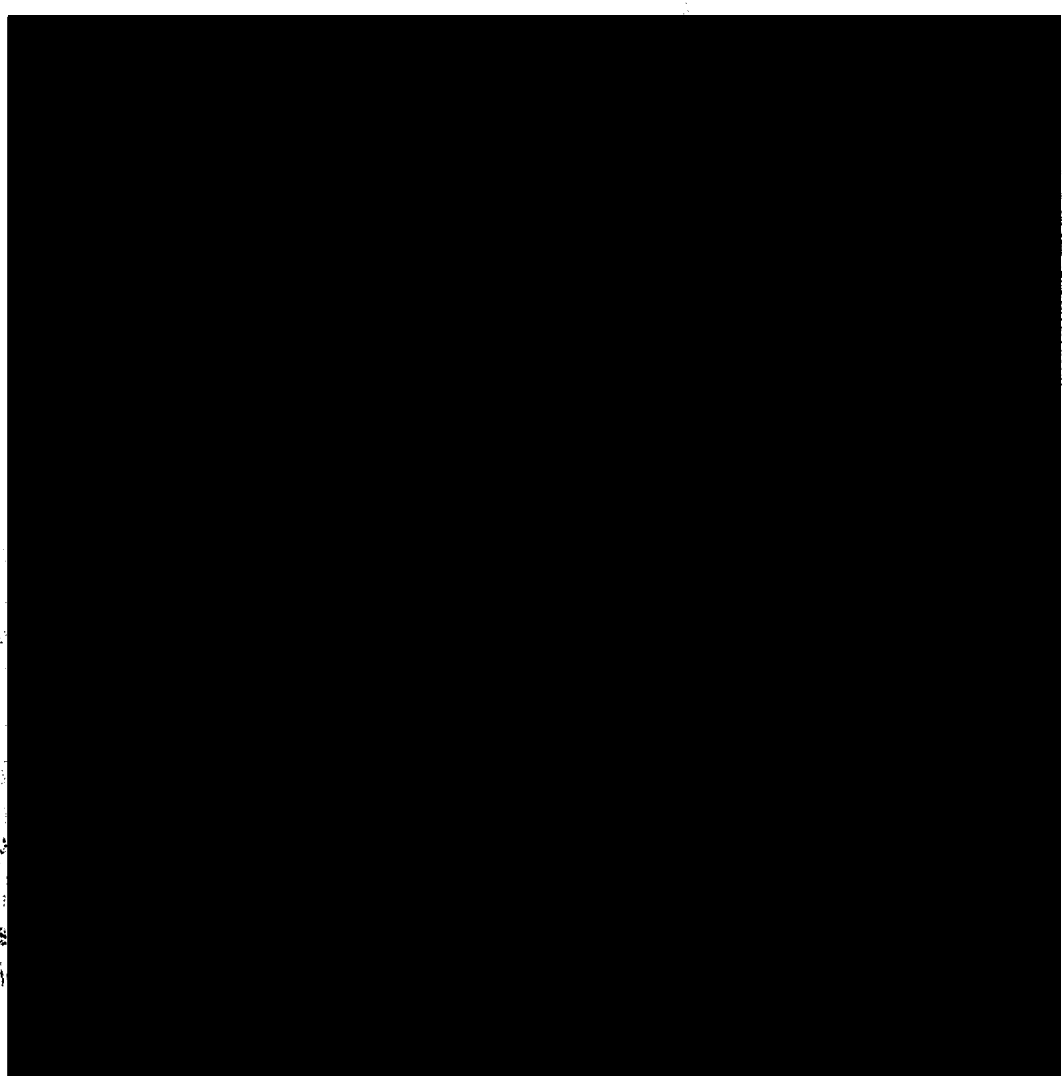


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

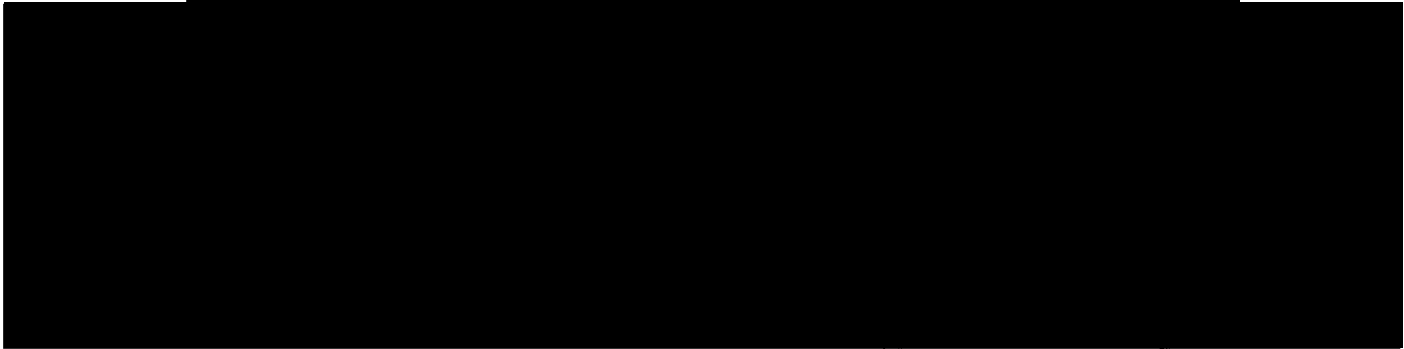
373

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014 0376
10 de octubre de 2014

370



AL DE...
ercha...
servicios s...
yestigaci...



TRABAJE DE ESPERANZA
Avenida...
Calle...
...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

648-09

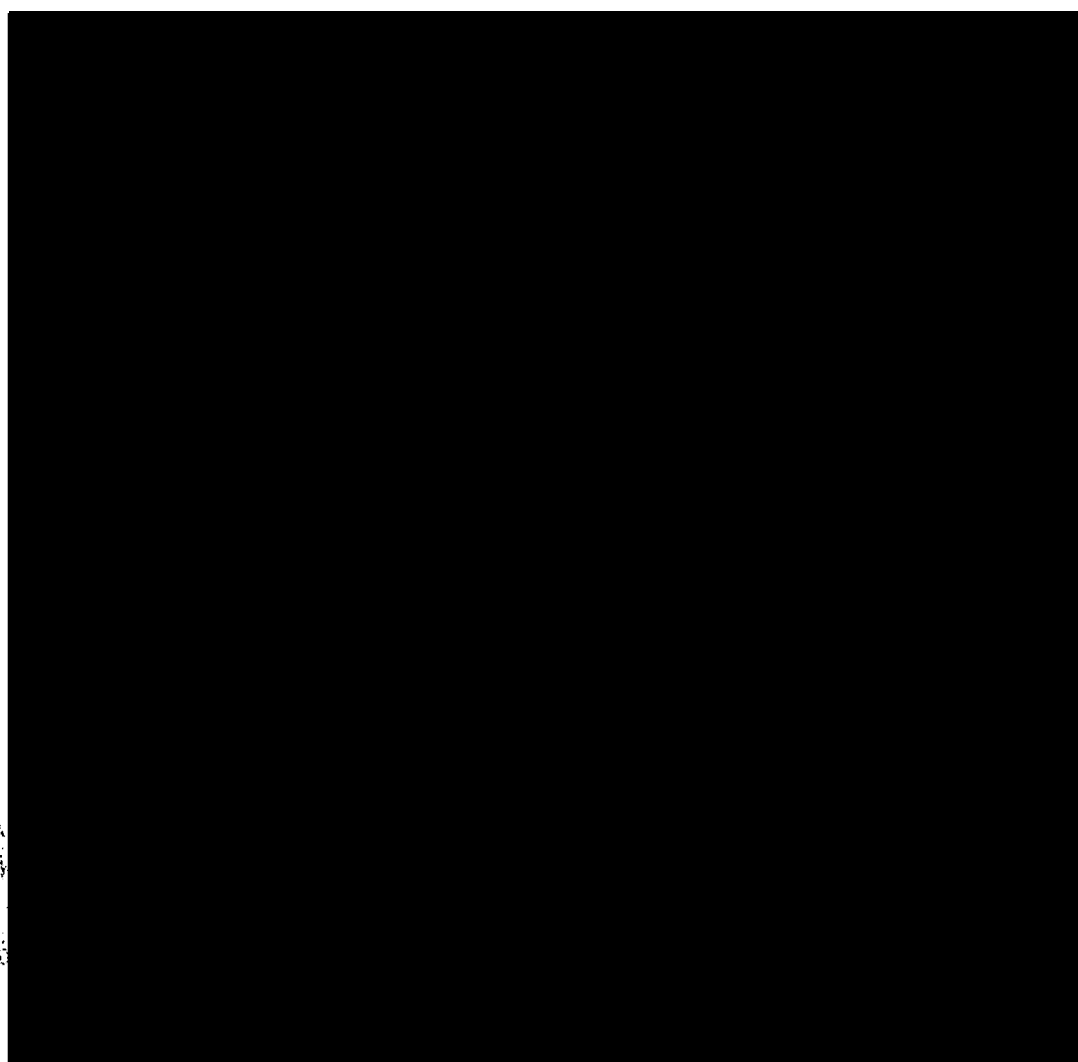


374

0377

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014
10 de octubre de 2014

371



MEXICANOS
AL DE LA
Derechos
Servicios a
Investigación



CLASIFICACION
CONFIDENCIAL
EXCEPCION

649

10

375

0378

372

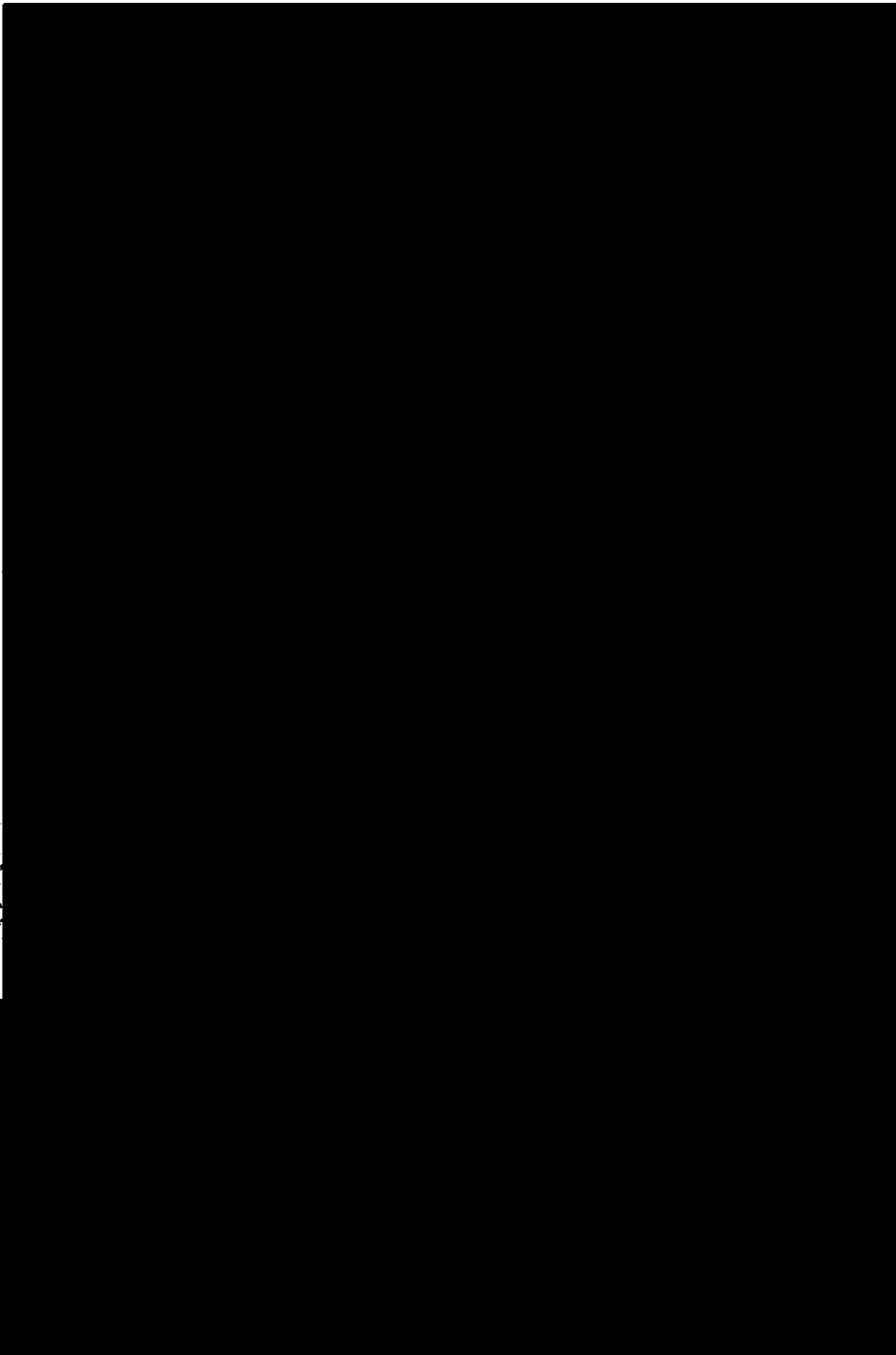
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014
10 de octubre de 2014



CAL DE MERT
Derechos Humanos
Servicios a la C
Investigación

DE LA RESPON
Por
de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

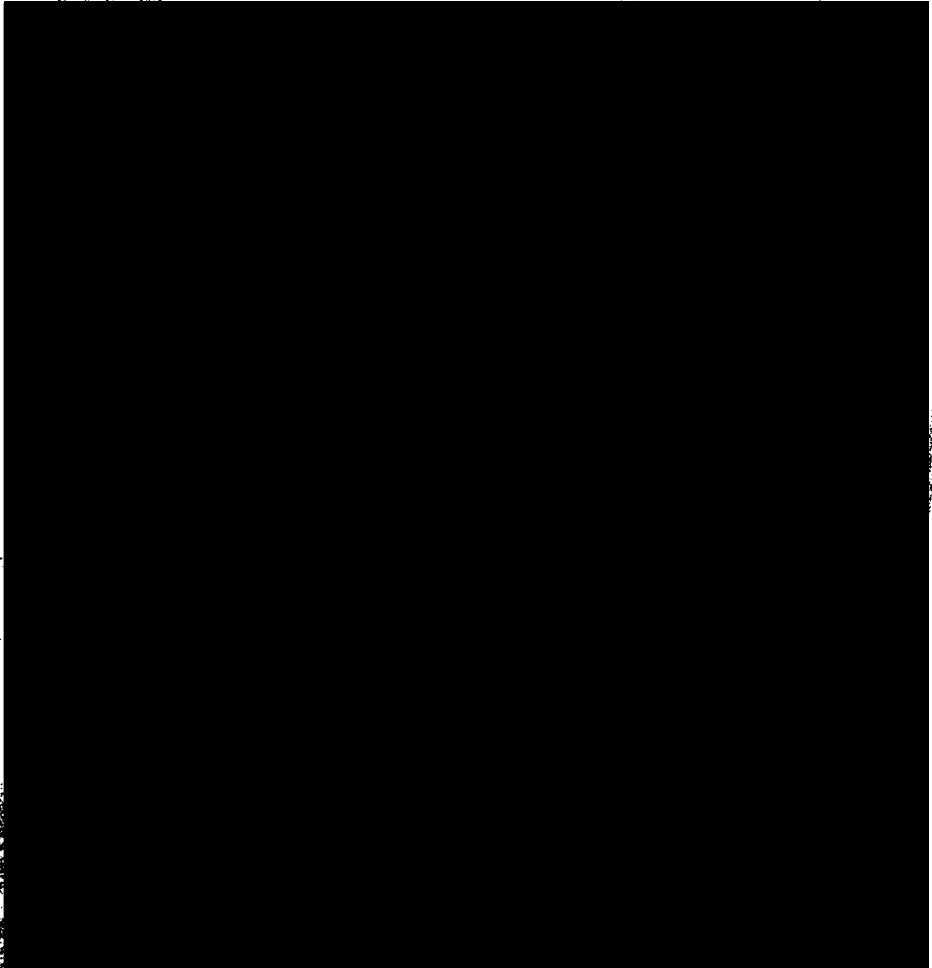
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



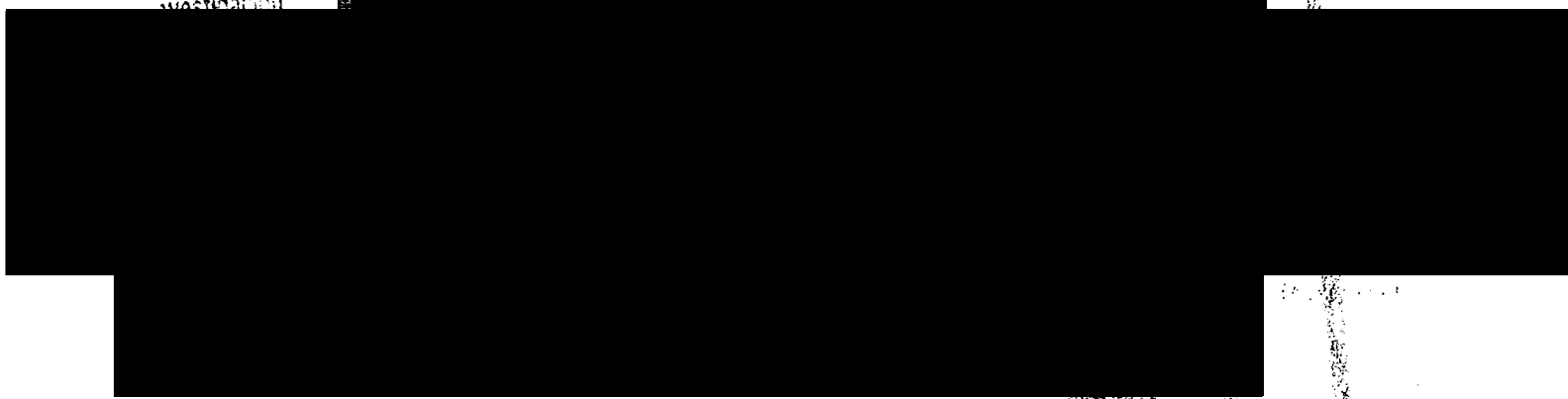
376

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014-0379
09 de octubre de 2014

373



MEXICO
AL DEPARTAMENTO DE
Derechos Humanos
servicios de la Com
Investigación



LA PROSECUCION
DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA



651 05

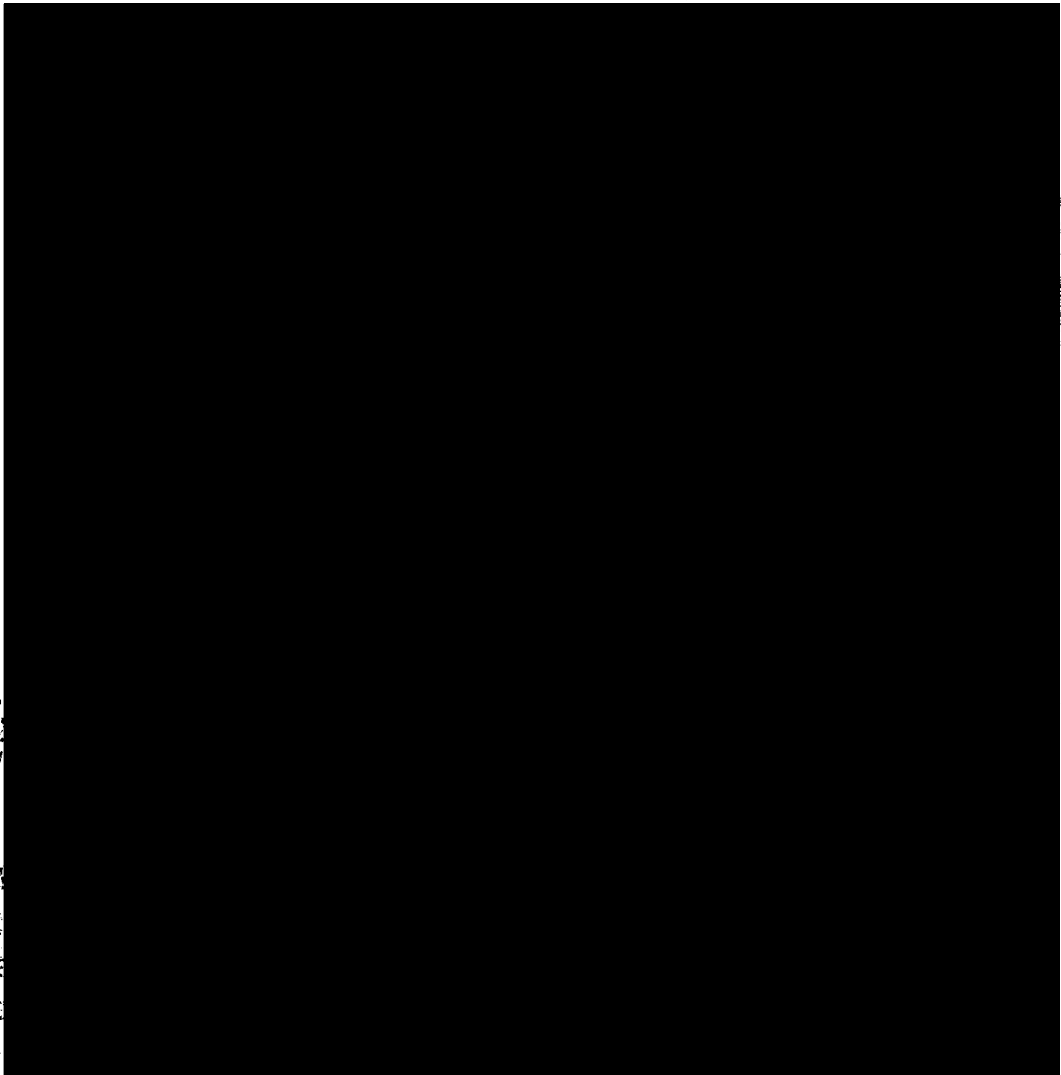
12

377

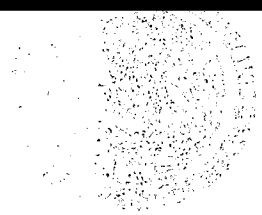
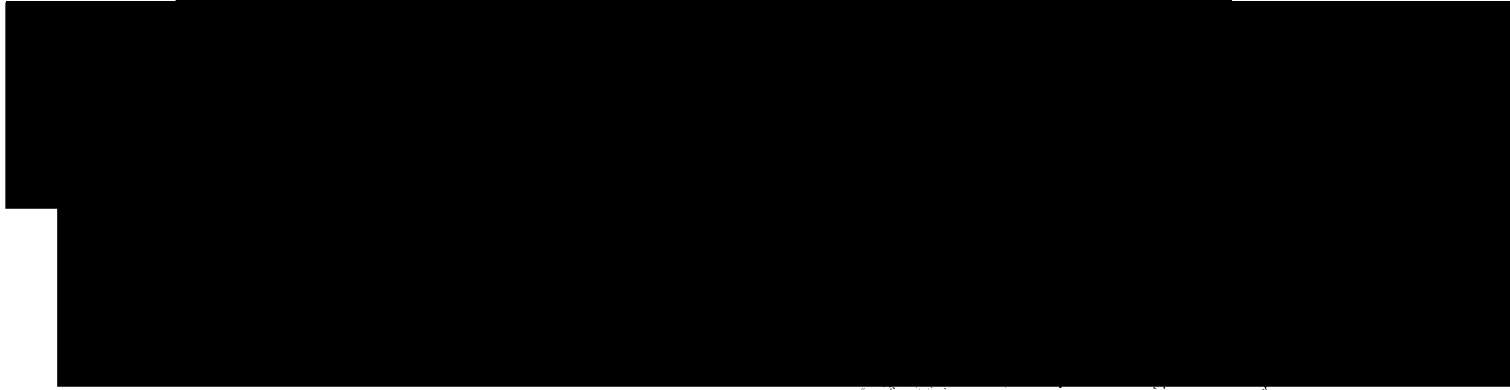
0380

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

374



ERAL DE
le Derechic
y Servici
e Investiga



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

652 13

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

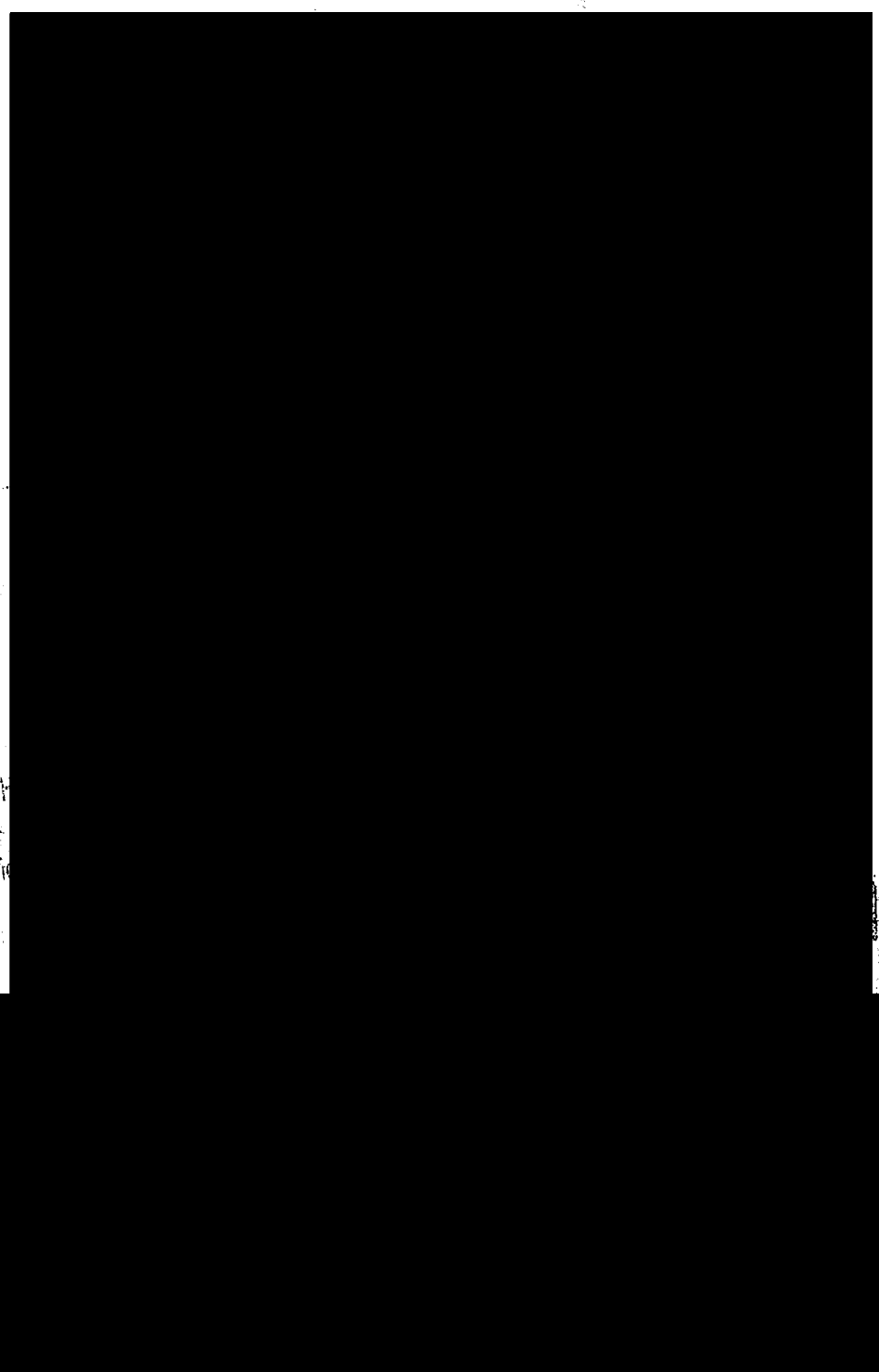
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

378

375

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

0381



MEXICO
GENERAL DE
de Derechos
y Servicios
de Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

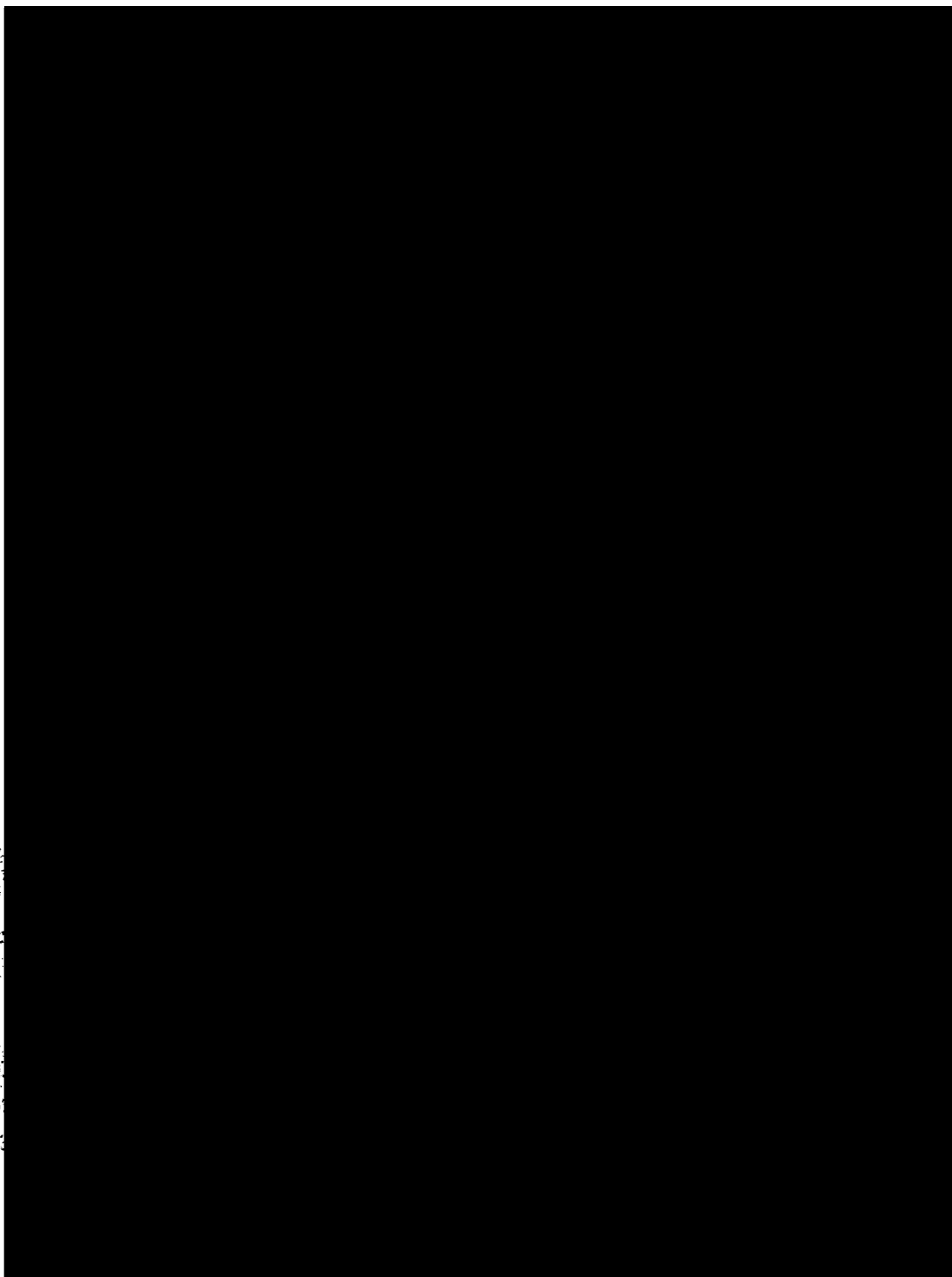
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



14
379
653
0382

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO



15

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

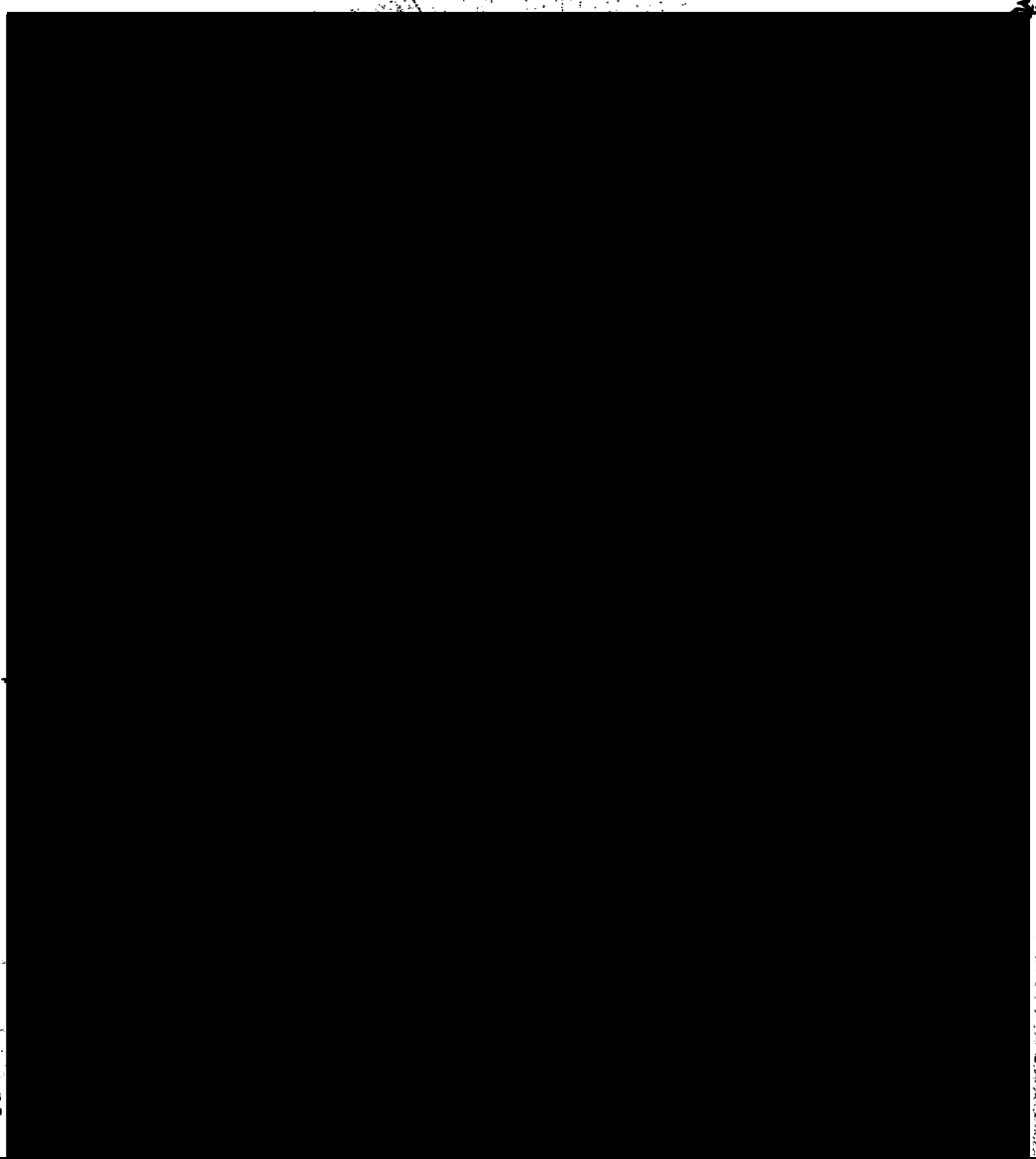


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

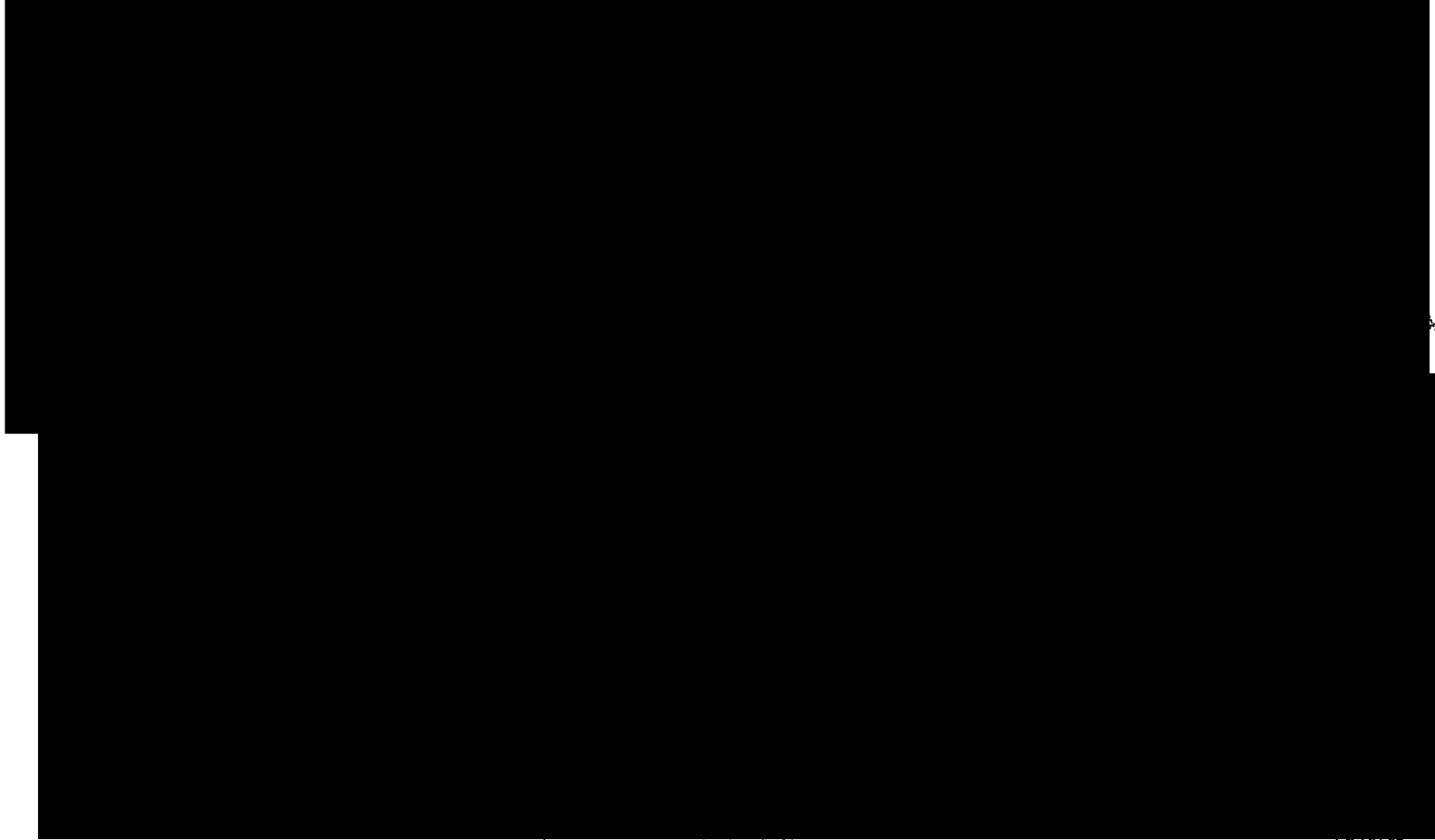
380

277 654

0383



ALCALDE...
Derechos...
de...
de...



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

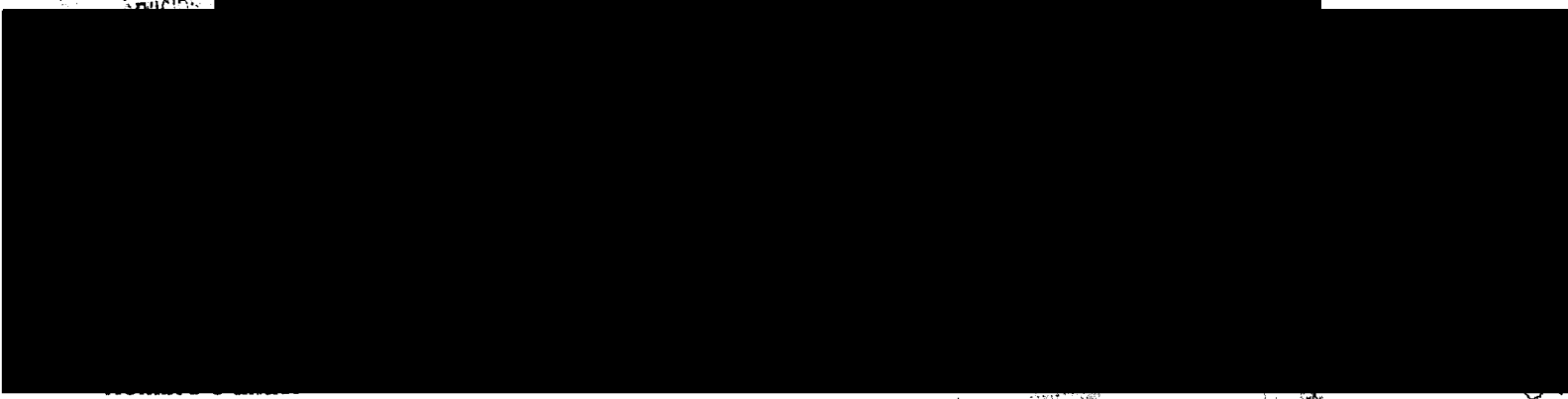
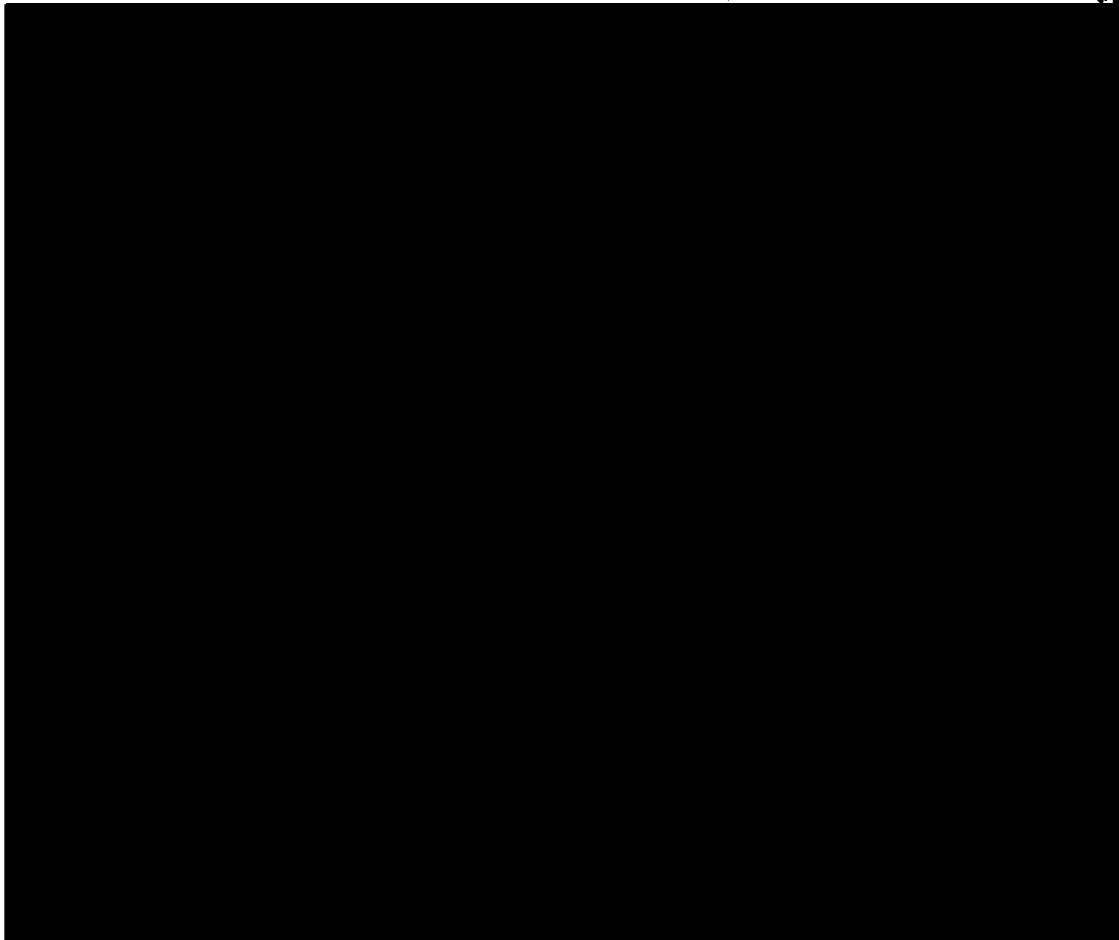
16

381

1855

978

0384



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rel: T-141101

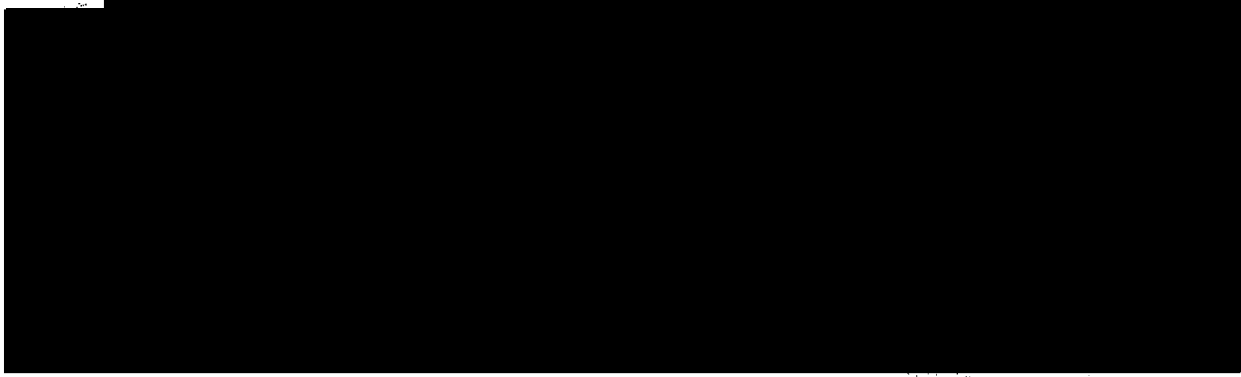
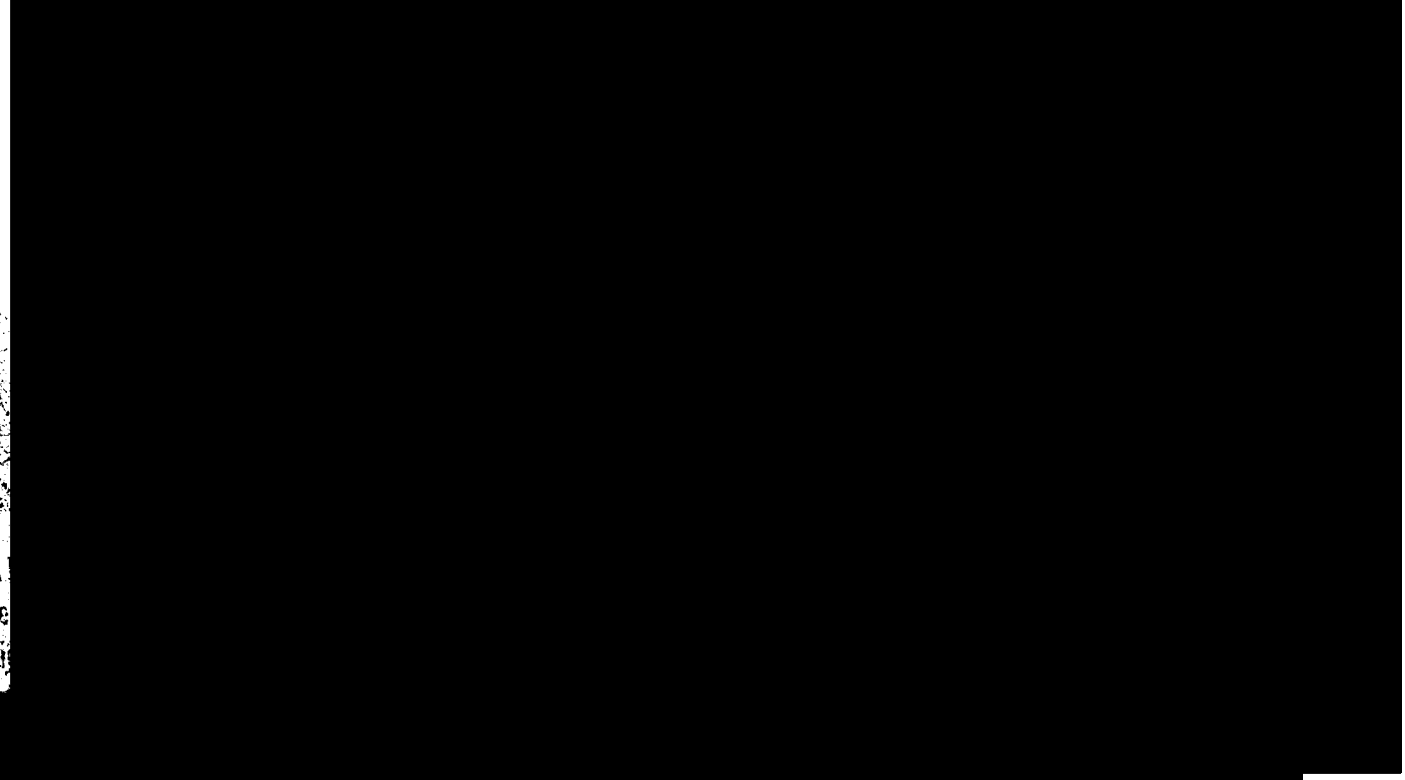
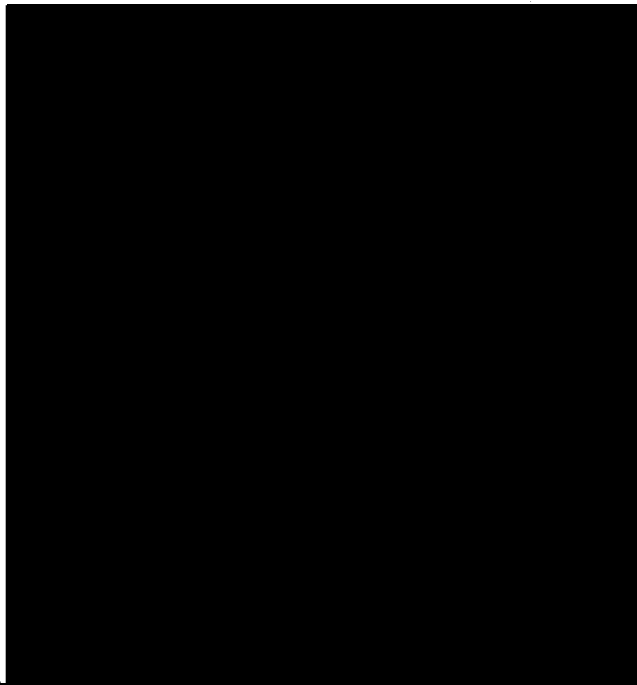
PO-RR-05

44

382 656

379

0385



AL
REC
ETI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

----- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE EL C.

[REDACTED] - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED]

0386

QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES; DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASÍ HABERLO RECIBIDO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y VERIFICACIÓN SE MANDAN AGRAGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE OBTENGAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDA A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES

REDACTED

LLAMARSE COMO ANTES QUE LO ESCRITO [REDACTED] SER [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] DE RELIGIÓN [REDACTED] ORIGINARIO [REDACTED] GUERRERO Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO EN: [REDACTED]

NÚMERO DE TELÉFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:

MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE DAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS) COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO PERITEN, ADAN ABAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, JOSE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN BAUTISTA, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ PARRAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, CIRINO TEJEDA MEZA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EDUARDO AYAFREDH SEBASTIÁN SALGADO, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FÉLPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL ACINTO LUGARDO, JAZZIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JONATHAN MALDONADO HERNÁNDEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, JULIO CESAR RAMÍREZ NAVA, JULIO CESAR VELÁZQUEZ ALONSO, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ ALVAREZ, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO

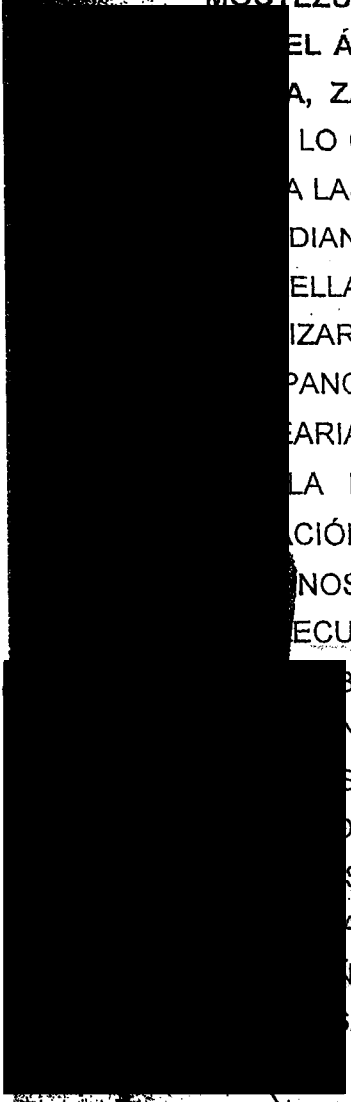
161V54V2014L2719526N2014

28/09/2014 10:43

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANTONIO ANDRÉS SANTOS, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARIO TORREBLANCA FLORES, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MATEO CARRERA MOCTEZUMA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, RODRIGO MORALES GARCÍA, SEVERO PEDRO A, ZAUL BRUNO GARCÍA Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, LO CUAL MANIFIESTO LOS SIGUIENTES HECHOS: EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE A LAS CINCO DE LA TARDE SALIMOS DE ESTA CIUDAD DE DE CHILPANCINGO, 80 DIANTES DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS A BORDO DE DOS AUTOBUSES PELLA DE ORO, CON RUMBO A LA CIUDAD DE IGUALA NOS DIRIGIAMOS A IZAR UNA MANIFESTACIÓN PACÍFICA EN LA CARRETERA QUE VA DE IGUALA A PANCINGO, PRECISAMENTE EN EL CRUCERO EL RANCHO DEL CURA DONDE ARIAMOS ENTRE LOS VEHÍCULOS QUE SALEN Y ENTRAN DE LA CIUDAD DE LA DE LA INPEDENDENCIA, GUERRERO, PERO NO CONTAMOS CON UNA CIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE ABORDARON LOS AUTOBUSES, YA QUE UNOS SE QUEDARON POR CUESTIONES DE SALUD, Y QUE ÚNICAMENTE HICIMOS RECuento DE LOS ALUMNOS EXISTENTES Y FALTANTES. Y APROXIMADAMENTE 30 DE LA NOCHE LLEGAMOS AL RESTAURANTE BUENOS AIRES QUE SE UBICA EN TRONQUE DE LA CARRETERA QUE VA A HUITZUCO, PARA PASAR AL BAÑO. DESPUÉS CONTINUAMOS CON NUESTRO VIAJE Y LLEGAMOS A LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE IGUALA A LAS 9:00 DE LA NOCHE, Y FUE EN ESOS MOMENTOS QUE NOS DIRIGIMOS A LA CENTRAL DE AUTOBUSES DONDE TOMARÍAMOS TRES AUTOBUSES DE LA EMPRESA COSTA LINE YA QUE ANTEROS LA SEMANA PASABA HABÍAN HABLADO CON LOS CHOFERES DE ESA EMPRESA PARA TOMAR ESOS AUTOBUSES, POR ELLO TOMAMOS TRES AUTOBUSES Y LOS CHOFERES NOS ABRIERON LAS PUERTAS, BAJARON A LOS PASAJEROS Y NOSOTROS ABORDAMOS LOS AUTOBUSES, SIN PODER PRECISAR LOS NOMBRES DE LOS COMPAÑEROS QUE ABORDARON LOS AUTOBUSES NI CUANTOS ERAN EN CADA AUTOBÚS, EN ESOS AUTOBUSES REGRESARÍAMOS A ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, TOMANDO AVENIDA ALVAREZ QUE CONDUCE AL PERIFÉRICO NORTE. CUANDO CIRCULÁBAMOS COMO A CUADRA Y MEDIA DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES, FUE CUANDO VARIAS PATRULLAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA, NOS INTENTARON CERRAR EL PASO, EMPEZANDO A DISPARAR DE MANERA INTERMITENTE SIN DAR NINGUNA ADVERTENCIA. A NOSOTROS LOS NORMALISTAS Y FUE QUE NOS BAJAMOS E INTENTAMOS DEFENDERNOS DÁNONOS UN BREVE ENFRENTAMIENTO YA QUE LOS CHAVOS COMENZARON A LEVANTAR PIEDRAS PARA DEFENDERSE Y FUE QUE NOSOTROS LOS NORMALISTAS VOLVIMOS A SUBIRNOS A LOS AUTOBUSES Y CONTINUAMOS LA MARCHA, PERO EN CADA CUADRA QUE AVANZÁBAMOS POR LOS COSTADOS SALÍAN MÁS PATRULLAS MUNICIPALES DE ESA MISMA CIUDAD, ASÍ CONTINUARON HASTA EL PERIFÉRICO NORTE, EN ESTE LUGAR Y FUE QUE LA PATRULLA NÚMERO 302 QUE LLEGO DEL LADO PONIENTE SE ATRAVESÓ CORTÁNDONOS EL PASO, AL TIEMPO QUE LLEGARON MÁS DE 30 POLICÍAS QUE SE APOSTARON EN POSICIÓN DE TIRO EN DIFERENTES DIRECCIONES, LAS PATRULLAS QUE LOS SEGUÍAN CERRARON LA AVENIDA POR LA PARTE DE ATRÁS, QUEDANDO



SO
 DE LA
 Destinos
 Servicio
 IDO
 Investig
 SQUEDA
 ZABAS
 PRO.

161V54V2014L2719526N2014

28/09/2014 10:43

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

CERCADOS TOTALMENTE. EN ESTE PUNTO SE UBICARON LAS PATRULLAS 017, 018, 020, 022 Y 027 Y 028. Y LOS DEMAS COMPAÑEROS DESCENDIERON DE LOS AUTOBUSES E INTENTARON MOVER LA PATRULLA 302 QUE SE ENCONTRABA AVESADA EN PERIFÉRICO NORTE. SIN MEDIAR PALABRA CON LOS POLICÍAS LOS COMPAÑEROS EMPEZARON A DISPARAR EN RAFAGAS DE MANERA INDISCRIMINADA DE FRENTE Y ATRÁS, CAYENDO HERIDO EN ESE INSTANTE [REDACTED]

[REDACTED] MINO DEL PRIMER AÑO, ORIGINARIO DE EL REFUGIO, MUNICIPIO DE AYUTLA, OAXACA, CORRERO, A VARIOS COMPAÑEROS QUE SE ENCONTRABAN EN EL TERCER AUTOBÚS LOS BAJARON LA POLICIA MUNICIPAL Y LOS SOMETIERON ESTÁNDOLOS EN EL PISO A UN COSTADO DE UNA BODEGA AURRERA, A LOS QUE SE LLEVARON LOS POLICIAS MUNICIPALES, EL RESTO DE LOS COMPAÑEROS SE DISPERSARON EN DIFERENTES DIRECCIONES, AL TIEMPO QUE LOS POLICÍAS SIGUIAN DISPARANDO. LA BALACERA DURÓ ALREDEDOR DE CUARENTA MINUTOS, DURANTE UN ELEMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA QUE SE IDENTIFICÓ COMO [REDACTED] MANDANTE NOS HABLÓ DICIÉNDONOS: "DIALOGUEMOS CHAVOS" A LO QUE NOSOTROS LOS ESTUDIANTES CONTESTAMOS QUE SÍ, PERO QUE NOS PERMITIERAN

[REDACTED] A NUESTRO COMPAÑERO [REDACTED] A LO QUE LOS COMPAÑEROS SE NEGARON YA QUE SI NOS BAJAMOS DE LOS AUTOBUSES NOS IBAN A CORRER, DICIENDO QUE DE TODAS MANERAS YA SE IBAN Y QUE NO HABÍA NADA. LOS POLICIAS MUNICIPALES SE RETIRARON, LLEVÁNDOSE A MÁS 20 COMPAÑEROS DETENIDOS EN LAS PATRULLAS 017, 018, 020, 022 Y 028; MIENTRAS QUE LAS ESTUDIANTES Y COMPAÑEROS SE REORGANIZABAN Y ESTABAN ESPERANDO QUE ARRIBARAN LAS AUTORIDADES Y AGENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y RECOGER LOS INDICIOS. COMO A LAS 12:00 HORAS EMPEZARON A LLEGAR ORGANIZACIONES SOCIALES, PROFESORES DE LA COORDINADORA ESTATAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y AGENTES DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL DE IGUALA Y OAXACA. A LAS DOCE DE LA NOCHE LOS ESTUDIANTES EMPEZARON A REUNIRSE PARA DAR FE DE LOS HECHOS QUE HABRÍAN OCURRIDO EN HORAS PASADAS, CUANDO

DEL PERIFÉRICO NORTE LLEGÓ UNA CAMIONETA RAM COLOR ROJO DE LA QUE DESCENDIERON VARIAS PERSONAS CON ARMAS LARGAS QUE EMPEZARON A DISPARAR INDISCRIMINADAMENTE EN RAFAGAS, CON UN SALDO DE DOS MUERTOS Y VARIOS HERIDOS QUE SON LOS ESTUDIANTES [REDACTED] UN ESTUDIANTE DE PRIMER AÑO DE LA LICENCIATURA BILINGÜE QUE NO HA SIDO IDENTIFICADO POR SUS COMPAÑEROS DE GRUPO NI FAMILIARES, CINCO HERIDOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE [REDACTED]

[REDACTED] LA AGRESIÓN HABRÍA DURADO ALREDEDOR DE 15 MINUTOS. LOS ESTUDIANTES PROFESORES, PERIODISTAS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR EMPEZARON A CORRER EN DIFERENTES DIRECCIONES. VARIOS DE ELLOS SE REFUGIARON EN CASAS PARTICULARES. [REDACTED]

[REDACTED] S FUE LLEVADO POR SUS COMPAÑEROS QUIENES LO INGRESARON A UNA CLÍNICA PARTICULAR CERCAN, EN MENOS DE 10 MINUTOS LLEGARON

161V54V2014L2719526N2014

28/09/2014 10:43

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4

ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO QUE CON VIOLENCIA LOS ENCAÑONARON Y DESALOJARON. AL EXPLICARLES LO QUE LES HABÍA PASADO SE DISCULPARON Y SE LLEVARON AL HOSPITAL AL ESTUDIANTE HERIDO. A LAS 7:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA [REDACTED] LOS NORMALISTAS SE REAGRUPARON EN LA FISCALÍA DE LA ZONA NORTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. LOS ESTUDIANTES EMPEZARON A DECLARAR Y VISITAR LOS SEPAROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA PARA CONSTATAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS DETENIDOS, SIN EMBARGO EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA LES DIJO QUE NO TENÍA A NINGUNA PERSONA EN LOS SEPAROS, LOS PERMITIÓ VERIFICAR Y EFECTIVAMENTE NO SE ENCONTRÓ A NINGÚN ESTUDIANTE. DURANTE LA SEGUNDA AGRESIÓN MUCHOS ESTUDIANTES SE DISPERSARON POR DIFERENTES PARTES POR LO QUE MUCHOS A LA FECHA NO SE LES LOCALIZA, A LA FECHA 57 ESTUDIANTES ESTÁN DESAPARECIDOS. A LAS 4:00 DE LA TARDE CUANDO LOS ESTUDIANTES SE ENCONTRABAN EN LA FISCALÍA EL MINISTERIO PÚBLICO LES INFORMÓ A TRES CUADRAS DE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS HABÍAN ENCONTRADO EL CADÁVER DE UN ESTUDIANTE CON VISIBLES HUELLAS DE TORTURA, SIN OJOS Y DESOLLADO. DESPUÉS DE SER IDENTIFICADO POR SUS COMPAÑEROS SE MANIFIESTA QUE SE TRATA JULIO CÉSAR FUENTES MONDRAGON ESTUDIANTE DE [REDACTED] GRADO. ASI MISMO MANIFIESTA QUE EN DICHO TRASLADO NO EXISTÍA UN [REDACTED] FUE ACORDADO A TRAVÉS DE UNA ASAMBLEA POR LOS 80 ESTUDIANTES, Y ASI MISMO MANIFIESTA QUE EN ESTE MOMENTO NO PUEDO PRECISAR EL [REDACTED] GRADO CURSABAN DICHS ESTUDIANTES, PERO TENGO LA CERTEZA DE QUE [REDACTED] APROXIMADAMENTE EL 80 POR CIENTO DE LOS ESTUDIANTES ERAN DE PRIMER GRADO. ASI MISMO MANIFIESTA QUE POSTERIORMENTE PRESENTAREMOS LAS [REDACTED] DE LOS 57 COMPAÑEROS QUE ESTÁN DESAPARECIDOS, HASTA QUE SE TENGAN LOS EXPÉDIENTES ESCOLARES. ASI MISMO SE LES HA NOTIFICADO A LOS PADRES DE CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SE PRESENTEN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PARA EFECTOS DE QUE DECLAREN Y APORTEN LA MEDIA FILIACIÓN Y SEÑAS PARTICULARES DE CADA UNO DE ELLOS, MANIFESTANDO EL DECLARANTE QUE NOMBRE COMO ABOGADO COADYUVANTE AL LICENCIADO [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA Y SOLICITA QUE SE LE TENGA POR ACREDITADA SU PERSONALIDAD, LO QUE EN ESTE ACTO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DEL EL LICENCIADO [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL QUE LE EXPIDE EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA. ASIMISMO EXHIBE EN ORIGINAL LA CÉDULA PROFESIONAL NUMERO [REDACTED] MISMA QUE FUE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACREDITÁNDOLO COMO LICENCIADO EN DERECHO, DOCUMENTOS QUE SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, MANIFESTANDO QUE ACEPTA EL CARGO CONFERIDO DE ABOGADO COADYUVANTE; Y VOLVIENDO CON EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES. ASIMISMO SE HACE CONSTAR

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 DE GUERRERO
 OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
 DE LA MONTAÑA

161V54V2014L2719526N2014

28/09/2014 10:43

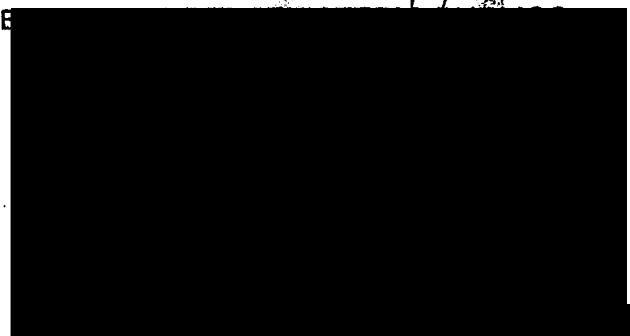
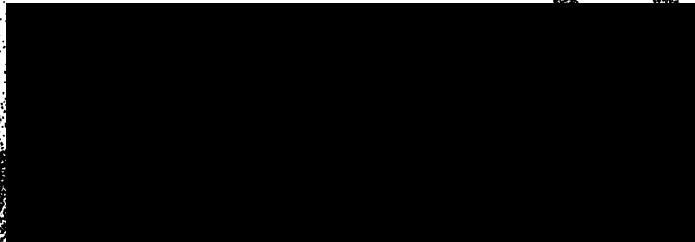
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

LA PRESENCIA DEL MTRO. HIPOLITO LUGO CORTES, VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITANDO LA DEVOLUCION DEL ORIGINAL Y DEJA EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICO Y FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----CONSTE.-----
 ----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. -----

EL DECLARANTE.

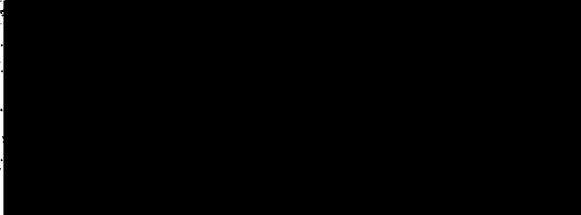
LA AGENTE ESPE



GENERAL
ADO

ADA DEL ABOGADO COADYUVANTE.

EL V



TES

LIC

ERAL
ADO

DEL
LA REQUE

ADA

recos Hu

tivos a la Comandad

estigacion

161V54V2014L2719526N2014

28/09/2014 10:43

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día quince de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe -----

CERTIFICA -----

En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las seiscientas setecientas setenta y uno (771) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a su vez en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

APARTADO DE OBSERVACIONES: -----

1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTOS SETENTA son copia certificada reproducida de la copia certificada que obra en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

2.- QUE LA FOJA SETECIENTOS SETENTA Y UNO es copia certificada de la original que obra en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, lo que se certifica y hace constar en el presente documento en el lugar que se indica a continuación. -----



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

TOMO XXVI

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día treinta de diciembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe -----

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las SETECIENTOS SETENTA Y DOS (772) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

APARTADO DE OBSERVACIONES:

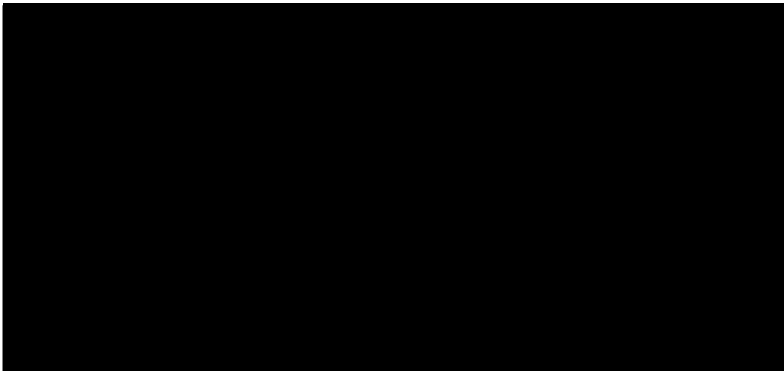
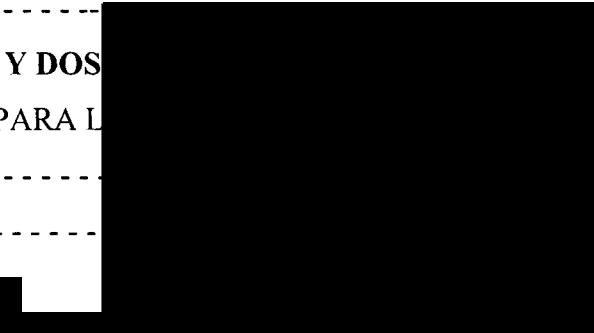
1- QUE DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTOS SETENTA Y UNO, son copia reproducidas de copia certificada. -----

2- QUE LA FOJA SETECIENTOS SETENTA Y DOS

3- QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA L

LUGAR

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8149. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, nueve horas con treinta minutos del día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho, la que suscribe Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

-- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 26 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

----1) ACUERDO DE INICIO de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 del ocho de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas uno a la ocho (fojas 1 a la 8) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----2) PUESTA A DISPOSICION DE [REDACTED], del ocho de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas nueve a la veinticuatro (fojas 9 a la 24) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----3) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED], del nueve de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos treinta y siete a la trescientos setenta (foja 337 a la 370) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----4) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del nueve de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta y tres a la cuatrocientos tres (foja 383 a la 403) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----5) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del diez de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientas treinta y dos a la cuatrocientos sesenta y dos (foja 432 a la 462) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----6) CUMPLIMIENTO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN de [REDACTED] del diez de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas setenta y seis a la quinientas setenta y nueve (foja 576 a la 579) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----7) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED], del once de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos veintiuno a la seiscientos cincuenta y seis (foja 621 a la 656) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----8) DECLARACION DEL DENUNCIANTE [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos treinta y nueve a la setecientos cuarenta y tres (739 a la 743) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----9) CERTIFICACION, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos setenta y dos (foja 772) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----10) CERTIFICACION DEL TOMO XXVI, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas setecientos setenta y tres (foja 773) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

----- Constante de un total de ciento cincuenta y seis fojas útiles (156) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil en original de la presente certificación lo que hace un total de ciento cincuenta y ocho fojas útiles (158), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

---Así, lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y [REDACTED] Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo acordado.-----

DA LOS [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

RECEPCION DE AVERIGUACION PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

--- En México, Distrito Federal, siendo las 01:00 una horas del día 12 doce de octubre de 2014 dos mil
catorce.

--- TENGASE por recibido el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/-9916/2014, del día de la fecha en la cual la
Licenciada [REDACTED] remite averiguación previa número
PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, previa autorización de acumulación de fecha 12 doce de octubre del
presente año, autorizada por el Licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada
en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada; oficio en el cual informa "...derivado de la autorización de acumulación, del
expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, al expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, por tratarse de
la misma organización criminal denominada Guerreros Unidos, con zona de operación en los Estados de
Morelos y Guerrero, por lo cual remito a usted: 1.- Expediente en original de la A.P.
PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, consistente en 01 un tomo. 2.- Se deja a su disposición a los detenidos a)

[REDACTED] y en este mismo acto se:-----

392

002

0395

-----ACUERDA.-----

--- UNICO.- Agréguese el documento de referencia a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

-----CÚMPLASE.-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, ASISTENCIA QUE AL FINA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

PGR

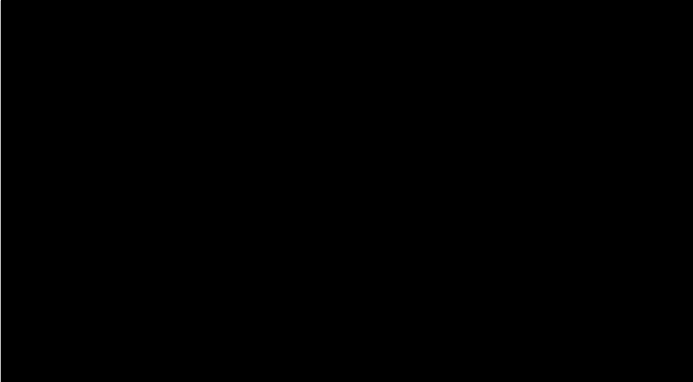
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

390

393

003

0396



Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-A/-9916/2014

México, D. F., 12 de Octubre 2014

LIC [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

ADSCRITO A LA UEDIMS

PRESENTE.

En cumplimiento de mi acuerdo dictado con esta fecha y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 180 y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción V y 8, 38, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, derivado de la autorización del licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, del expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, al expediente que usted tiene a bien instruir PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, por tratarse de la misma organización criminal denominada Guerrero Unidos, con zona de operación los Estados de Morelos y Guerrero, por lo cual remito a usted:

1.- Expediente en original de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, consistente en (1) tomo.

2.- Se deja a su disposición a [REDACTED]

3.- [REDACTED]

4.- la cantidad de [REDACTED]

5.- [REDACTED]

6.- [REDACTED]

394

- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]
- 9.- [REDACTED]

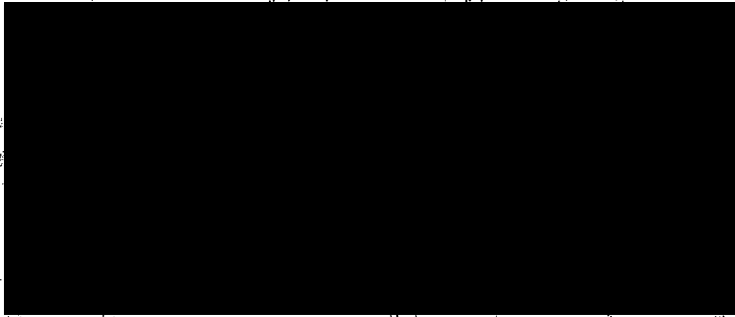
004-0397

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

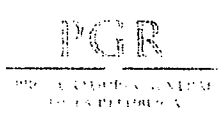
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN



RAI
De
Servicio
Investigación

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



ACUERDO DE INICIO.

0398

--- En el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero del día 09: nueve de octubre del año dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

D I J O:-----

---- Se tiene por recibido Puesta a Disposición de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, signado do por el Cabo CG. COND. [REDACTED] CG. IM. [REDACTED], adscritos a la Secretaria de Marina Armada de México, mediante el cual ponen a disposición... Que siendo aproximadamente las 16:30 horas, del día de la fecha, en virtud que mediante labores de inteligencia y análisis de información contenida en denuncias ciudadanas, obtuvimos datos que una pareja se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

006

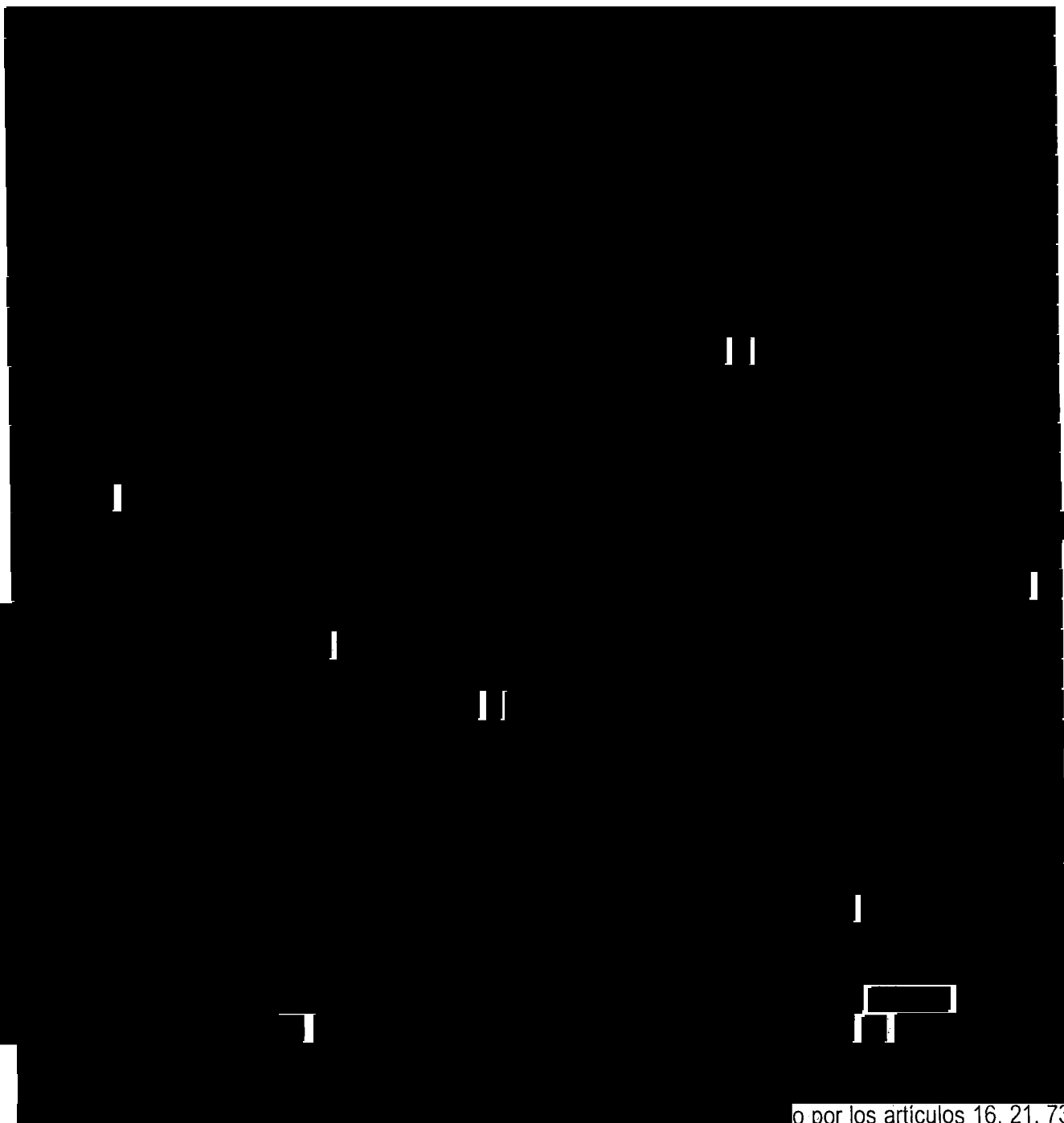
393

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

392

396

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



o por los artículos 16, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII y 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 Constitucional; 1, 4 fracción I apartado A), incisos b), c) y e), apartado B), inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; iniciese la presente Averiguación Previa en contra de [redacted] en la comisión del ilícito de **DELITOS CONTRA LA SALUD y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS**, por lo que se acuerda de acordar y se:-----

ACUERDA:-----

- - PRIMERO.- Regístrese y numérese la presente Averiguación Previa, haciéndose las anotaciones en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda-----
- - SEGUNDO.- Deseé aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria.-----
- - TERCERO.- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial a fin de que se sirvan llevar a cabo exhaustiva investigación que permitan el esclarecimiento de los hechos denunciados.-----
- - CUARTO.- Practíquense tantas cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.-----

CÚMPLASE:-----

--- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

001

394

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

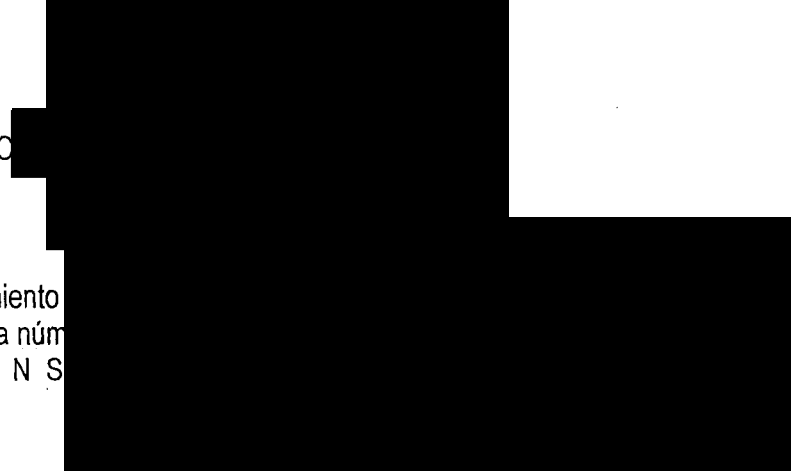
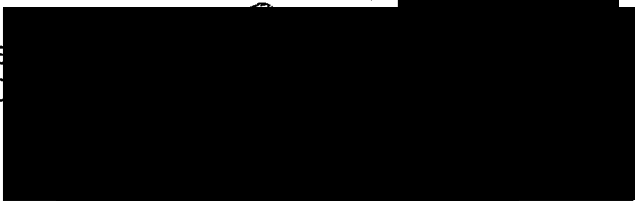
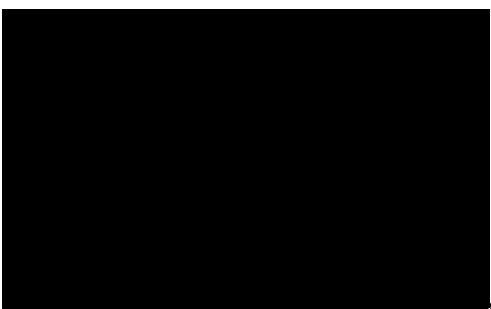
0400

397

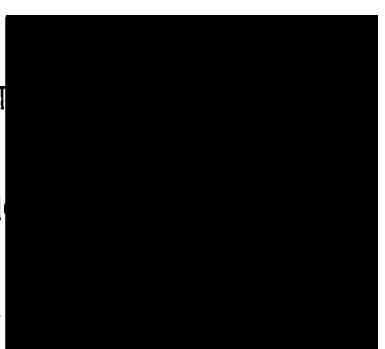
393

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

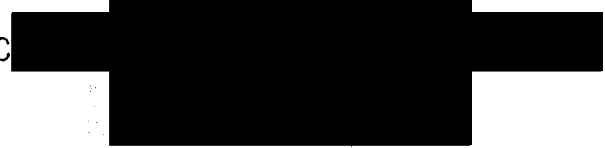
Organizada, quien actúa con los testigos de ley, con quienes
-----D A M O



---RAZÓN.--- Seguidamente y en la misma, se dio cumplimiento
Libro de Gobierno correspondiente a la Averiguación Previa núm
-----C O N S



TES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIO ESPECIALIZADO EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06702 México, D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE MARINA
ARMADA DE MÉXICO.

Asunto: Se hace de su conocimiento hechos probablemente constitutivos de delito.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 09 octubre del 2014.

AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Por medio del presente, los suscritos Cabo C.G. Condestable [redacted] [redacted] CG. IM. [redacted], integrantes de Secretaría de la Marina, desempeñando nuestros servicios en la Lucha en contra de la Delincuencia Organizada, así como operaciones para reducir la violencia en el País, señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, sito en el domicilio ubicado en [redacted] en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a la misión y atribuciones asignadas en el mantenimiento del orden constitucional y en razón de incompetencia, comparecemos ante esta Representación Social de la Federación, para hacer del conocimiento los siguientes hechos probablemente constitutivos de delito, así como poner a su disposición a dos personas una del sexo masculino y una del sexo femenino, una maleta color azul de material sintético, una granada de guerra color verde olivo, tres teléfonos celulares, numerario, dos envoltorios en bolsa transparente que contienen al parecer hierba seca color verde con características al parecer propias de marihuana encontrados con el evento que se denuncia.

HECHOS.

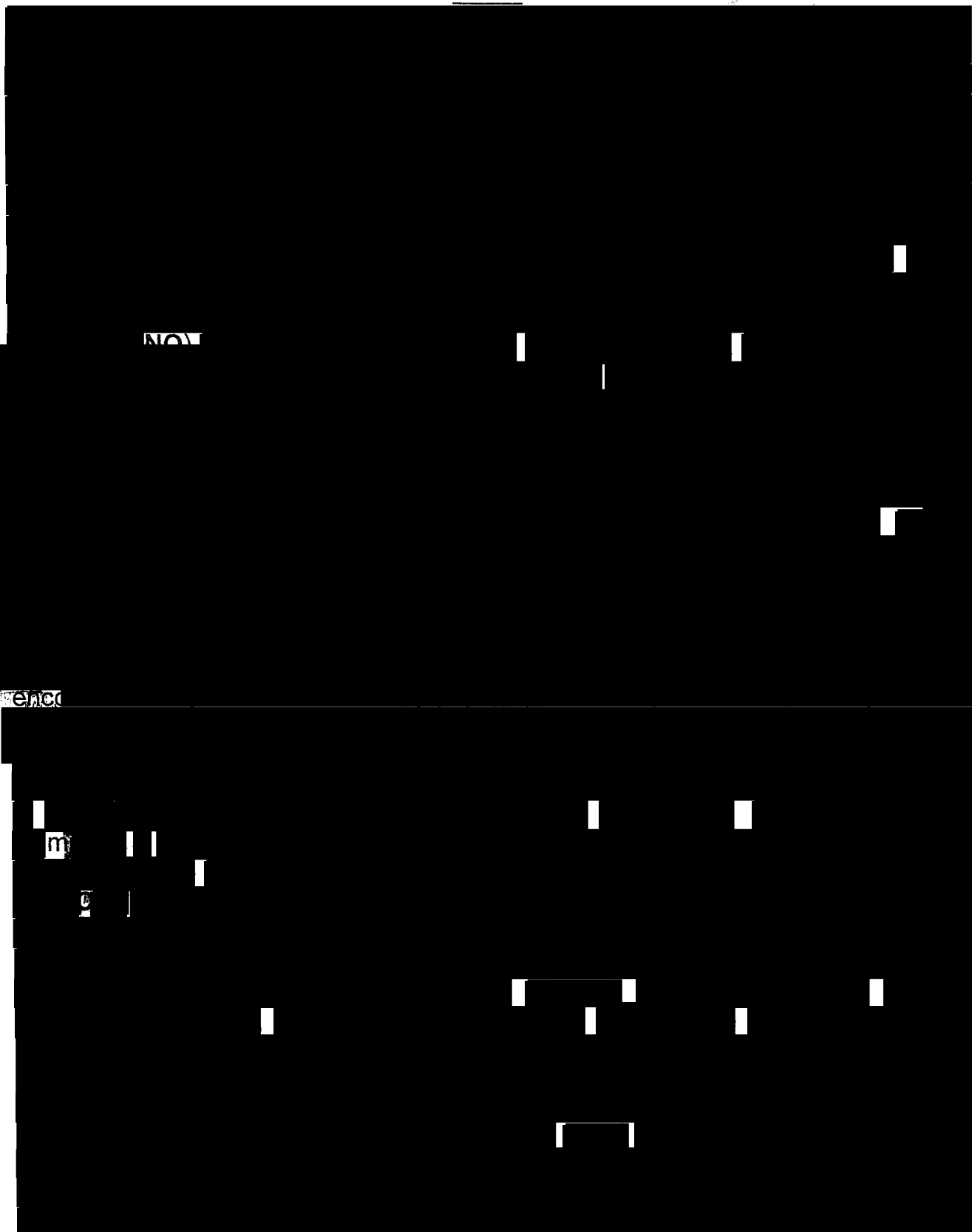
[Large redacted block of text]

396 ~~395~~

nn9 3a9

~~0402~~

3



NOY

ener

m

re

397

~~010~~
400 *JS*

~~0403~~

~~396~~

[REDACTED]

BY
For the Commission
As

[REDACTED]

de [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo anteriormente narrado y en estricto apego y respeto a sus derechos humanos, los suscritos procedimos a leerles a los detenidos la cartilla de derechos que le asisten a las personas detenidas, apegados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales consisten en:

Ustedes se encuentran asegurado por los siguientes motivos,

[REDACTED]

[REDACTED]

LA REPUBLICA DE
MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA
INVESTIGACION
FEDERAL

399

402

~~012~~

~~0405~~

~~308~~



PRESEVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

FORMATO I

PRESEVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS
INVESTIGACION EN NESEQUISTO
PUEBLO
MEXICO
COMUNIDAD DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN PERIENCIA
DA
N IN IN CION
JE

IN LA REPUBLICA
ECIAIZACION EN PERIENCIA
CINCUENIA
IN
INVESTIGACION
IN NESEQUISTO

400
403 413

0406

399



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No.
PGR/SIEDO/UEIDMS/824/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Croquis

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE INTERIORES

[Redacted Area]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE INTERIORES

2.- PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

401-014
404
400

0407



PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

3.- OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[Redacted]
[Redacted]
Alteración del lugar: [Redacted]
Observaciones: [Redacted]

4.- INFORMACION OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

[Redacted]

5.- DETENIDO(S)

[Redacted]

Nombre (s)	Sexo	Edad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

405 402 015

~~401~~

0408



PRESEVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y OBTENCION DE PRUEBAS

6.- VICTIMA(S)

[Redacted]

[Redacted]			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

7.- VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o videograbación [Redacted]

MARCA	TIPO	COLOR	ANO	PLACAS
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

403
406
~~402~~
018
0409

SEMAR



PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

8.- TESTIGO (S)

SI

Nombre (s)	sexo	edad

9.- OBSERVACIONES GENERALES

[Redacted area containing faint background text from another document, including 'REPUBLICA', 'DOS MESES', 'A ESCUELA', 'DE LA', 'NIZADA', 'DA EN LA', 'ERIA DE']

10.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO.

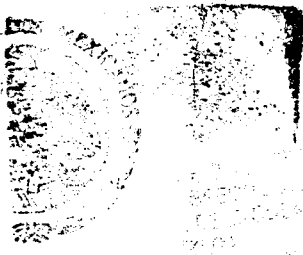
Cargo	Firma
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

404
407
~~403~~ 017

0410



PRESEVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL FALLEZCO



GENERAL DE POLICIA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN
MICHUAN
ESTADISTICA



AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN
MICHUAN
ESTADISTICA

FORMATO II

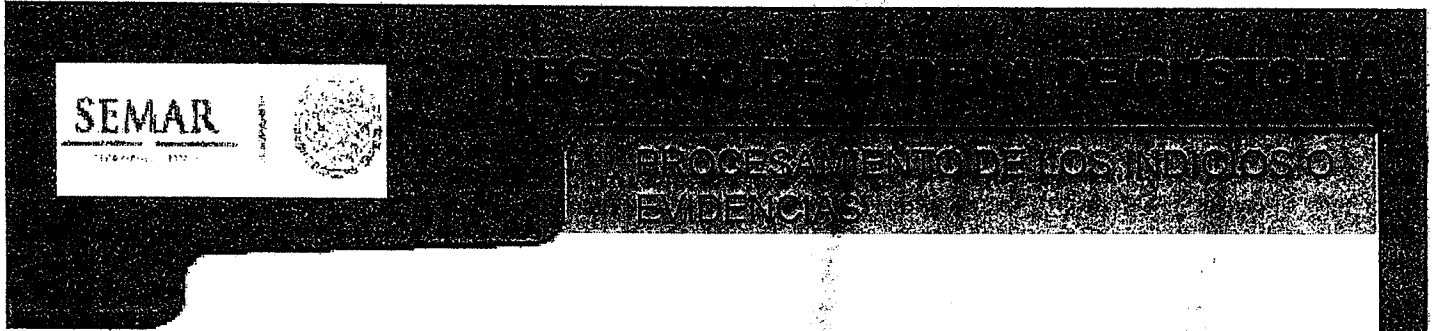
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

405
469
~~405~~ 719

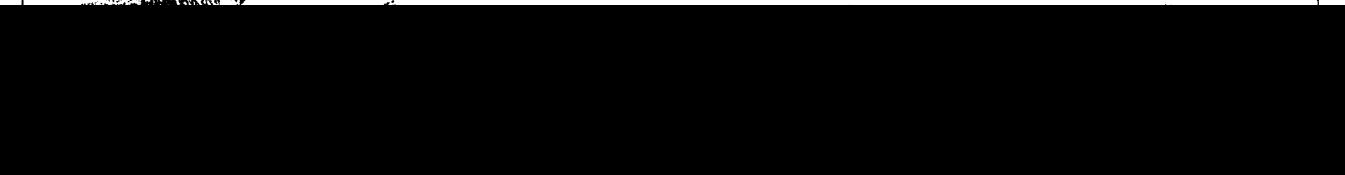
0412



2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

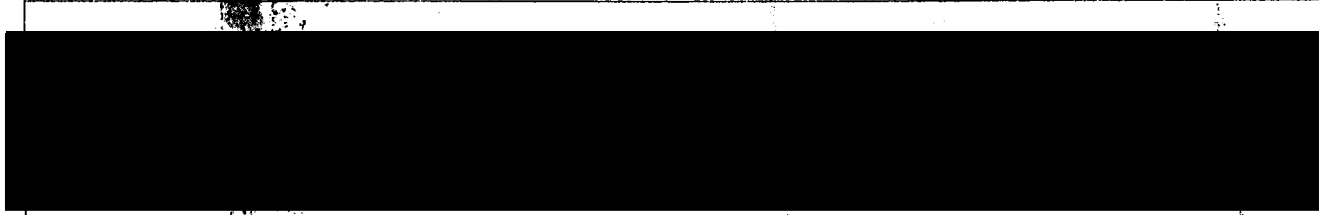
[Redacted]	

3.- RECUPERACION O LEVANTAMIENTO



SECCION ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
MAE... IÓN
ENIA DE... STRO

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.



INVESTIGACIÓN DE
LOS SEGUROS



407 410

420

405

0413

SEMAR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

[Redacted]

b) Etiquetado

[Redacted]

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS

TERRESTRE

b) Condiciones en que se realizo el traslado

AL DE PUBLICA

[Redacted]

SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

409 412

722

408

0415

LABORATORIO DE QUÍMICA	RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE MASA, VOLUMEN O CANTIDAD	9
------------------------	--	---

No. de folio: [REDACTED]
 Averiguación Previa, Causa Penal o Proceso: [REDACTED]

TABLA DE MASAS

Número de indicio	Código Balanza	Masa Bruta Recibida	Masa Neta Recibida	Masa Muestra del Indicio para Laboratorio	Masa Muestra del Indicio para el C. Juez	Masa Neta Entregada	Masa Bruta Entregada
[REDACTED]							

TABLA DE VOLÚMENES Y CANTIDADES

Número de Indicio	Volumen/cantidad Recibida	Volumen/cantidad para Laboratorio	Volumen/cantidad para el C. Juez	Volumen/cantidad Entregado
[REDACTED]				

CUSTODIO TRANSPORTADOR	VERIFICACION DEL PESAJE
------------------------	-------------------------

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~409~~ 410
723
413
~~0416~~



PRESEPVACION DE LUGAR DE LOS HECHOS Y DEL FALAZGO

MEXICANOS
SERVICIOS AL
ESTADADO
FEDERAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
IDA EN INVE
TERIA DE SEQUESTR

FORMATO III

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF.

ESTADADO
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
IDA EN INVE
TERIA DE SEQUESTR

411414

024

~~410~~

0417

SEMAR



ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	

1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[Redacted]

2.- TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[Redacted]

3.- DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[Redacted]

4.- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

411

0418

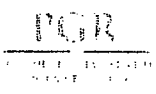
DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO

[Redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:00 una horas del once de octubre del dos mil catorce; el suscrito Licenciado, [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 27 y 28 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [Redacted], [Redacted], quién no se identifica en la presente comparecencia, toda vez que manifiesta no contar con identificación alguna; Acto seguido, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías: I.- Inmediatamente que lo solicite, el Juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...." y "Artículo 128.- Cuando inculpado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la

MEXICO
Derechos
de servicio
investigación

[Redacted]



Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes... En este acto también se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tienen la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia...". Asimismo, en este acto se le hace de su conocimiento que el delito que se le imputa está considerado como grave por la ley de conformidad por lo dispuesto por el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo anterior no tiene derecho al beneficio de su libertad provisional bajo caución. En consecuencia, debidamente enterada de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, a continuación se le hace saber que tiene derecho a nombrar abogado para que lo asista en la presente declaración, manifestando que no cuenta con recursos económicos para contratar en este momento un abogado particular, pero que sabe que tiene derecho a que lo asista un abogado de oficio; enseguida se le hace saber que en esta Subprocuraduría, se encuentran adscritos Defensores Públicos Federales; por lo que solicita se le nombre a uno de ellos y estando presente el licenciado [redacted] el indiciado [redacted] lo nombra como su defensor.

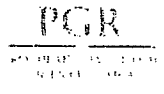
COMPARECE EL DEFENSOR

Enseguida y en la misma fecha se presenta ante la suscrito, el licenciado [redacted] quien se identifica con una credencial número 696781, expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con las del compareciente, documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones, se le devuelve el original, por no existir impedimento legal alguno para ello; enseguida se le protesta al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la Judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, mismas de las que tiene conocimiento, debido a su pericia en la materia; por lo que apercibido en tales términos manifiesta que su domicilio es el ubicado en [redacted]

[redacted] y vecino del Distrito Federal, con el domicilio oficial antes señalado, de ocupación Defensor Público Federal; y en relación al motivo de comparecencia:

DECLARA

-Que enterado del nombramiento que de su persona hizo, en este momento manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño en tanto no sea revocado y solicitó se me permita tener una entrevista previa y en privado con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, visto lo manifestado por el defensor



0420

413

público, se concede la entrevista solicitada; siendo todo lo que desea manifestar en este momento.

---Enseguida se procede a la **INSPECCIÓN MINISTERIAL DEL ESTADO PSICOFÍSICO DE** [REDACTED], con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de que no presenta lesiones traumáticas recientes, pero que en el interrogatorio que se le formuló a [REDACTED], refirió que el día de la fecha tuvo diversos mareos; asimismo se hace constar que presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días lo cual es coincidente con el dictamen médico del día diez de octubre del dos mil catorce, identificado con número de folio [REDACTED], suscrito por el doctor [REDACTED], Perito en Medicina Forense adscrito a la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Especialidades Medicina Forense.

COMPARECE EL DECLARANTE.

---Continuando con la diligencia, el inculpadó [REDACTED], manifiesta de viva voz y una vez exhortado para que se conduzca con verdad y seriedad en esta diligencia, por sus generales dijo:-----

---Que tengo el apodo del "[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
DE DEFENSA
SECRETARÍA
DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

---Que una vez que se me han hecho saber las imputaciones y personas que deponen en mi contra, en presencia de mi defensor, y una vez que se me explicaron claramente mis derechos, sosteniendo una asesoría en privado con mi Defensor Público Federal, en

415 418

136

donde he comprendido todos los derechos que se me han explicado, sin ninguna presión o amenaza por parte de nadie, es mi deseo declarar lo siguiente:

0421

414

[REDACTED]

UNA

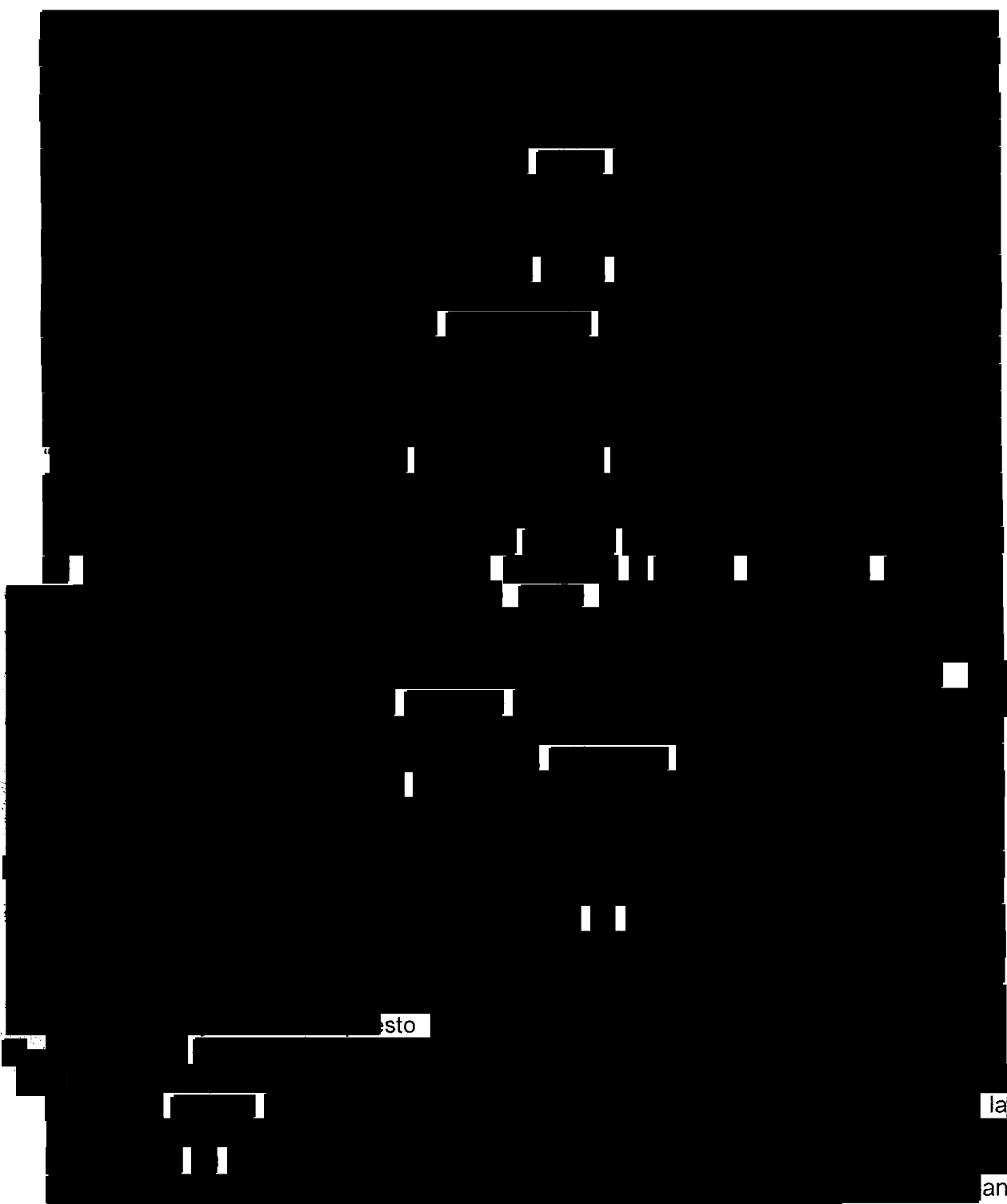
416 419

137

1000

0422

415

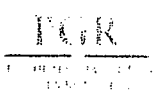


esto

la

an

veintisiete de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las siete horas de la mañana cuando el [REDACTED], me informó que había estado muy cabrona la noche, porque se había enterado, que de la terminal se habían robado dos camiones y que hubo una balacera que había sido en el mercado en donde se escucharon balazos, pero no había pasado nada, pero que al haberse movido con dirección al centro de Iguala, se percató que había mucha gente armada, que incluso se habían robado carros y que el día de la balacera de Ayotzinapa, [REDACTED] habían sido los que habían efectuado los levantones, con posterioridad me explico que andaban unos chavos de aproximadamente de veinte a treinta en un autobús, el cual se habían robado de la central camionera, y que les había reportado que eran estudiantes de la normal de Ayotzinapa pero venían a hacer desmadres a Iguala y que dentro de ese grupo venía gente armada del cartel de "Los Rojos", que nos buscaban sorprender, por lo que [REDACTED] y sus chavos, los intercepto y detuvo a los camiones, llevándose a las personas que lo circulaban con independencia de que se tratara de gente inocente, por lo que estaban tripulando por la Avenida Álvarez y Periférico, cuando [REDACTED]



0423

416

les hicieron la parada y los bajaron de los camiones, por lo que uno de los estudiantes se resistió y fue entonces que se desato la balacera, por lo que de inmediato se fueron con rumbo a Tomatal, para alcanzar otro de los camiones que habían de esas personas que querian manifestarse, dándoles seguimiento [REDACTED] dándoles alcance en el poblado de Santa Teresa y comenzaron a disparar contra un autobús, el cual era de los avispones que es un equipo de futbol de tercera división, lugar en el cual mataron a dos personas y diversos heridos y ellos emprendieron la huida, cabe señalar que también me comentaron que a ellos los agreden porque los confunden con los Normalistas, siendo el caso que a la altura del Puente de Tomatal, alcanzaron a los autobuses y bajaron a los pasajeros y los subieron a diversos vehículos, cabe destacar que para ese momento [REDACTED] ya habían pedido refuerzos a la policía municipal de Iguala, la cual se encontraba de acuerdo en que se levantara a esos chavos, por lo que así lo efectuaron, igualmente, me entere de acuerdo a mis funciones y toda vez que me dijo [REDACTED], que se los llevaron por el camino que va por la brecha que va para la comunidad de Pueblo Viejo, la cual se encuentra a lado de una gasolinera, en la cual compraron diésel el cual compraron en la gasolinera que esta antes del entronque de la brecha, fue ahí donde los policías municipales se los entregan a la gente del Choky y tengo conocimiento que fueron ellos quienes privaron de la vida a los estudiantes de la normal de ayotzinapa y quienes inclusive los rociaron con el diésel y les prendieron fuego para después enterrarlos en ese cerro de Pueblo Viejo, cabe señalar que este punto se encuentra muy cerca del Rancho de [REDACTED] lo [REDACTED]

Acto seguido y con fundamento en el artículo 180 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad ministerial federal, a fin de esclarecer los hechos que se investigan a la presente averiguación previa, y en presencia del Defensor Público Federal, esta Representación Social de la Federación procede a interrogar al imputado al tenor de las siguientes preguntas: PRIMERA.-

[REDACTED] tien e

Enseguida se ponen a la vista del indiciado diversas fotografías afectas a la presente indagatoria, y una vez observado con detenimiento cada una de ellas, en la marcada con el número [REDACTED]

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

PGR

0424

[REDACTED]

- - -Enseguida en uso de la voz, el Defensor Público Federal, licenciado [REDACTED] manifiesta: Acto seguido, se procede a dar el uso de la voz el suscrito Defensor Público Federal, indicó: Que desea interrogar a su representado de la siguiente manera: PRIMERA: Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia le hice saber en entrevista privada, que estaba en condiciones, atendiendo el contenido del artículo 20 constitucional, de rendir declaración o abstenerse de hacerlo con relación a los hechos en los que se le involucra.

[REDACTED]

dic

- Q

Derechos Reservados

[REDACTED]

[REDACTED]

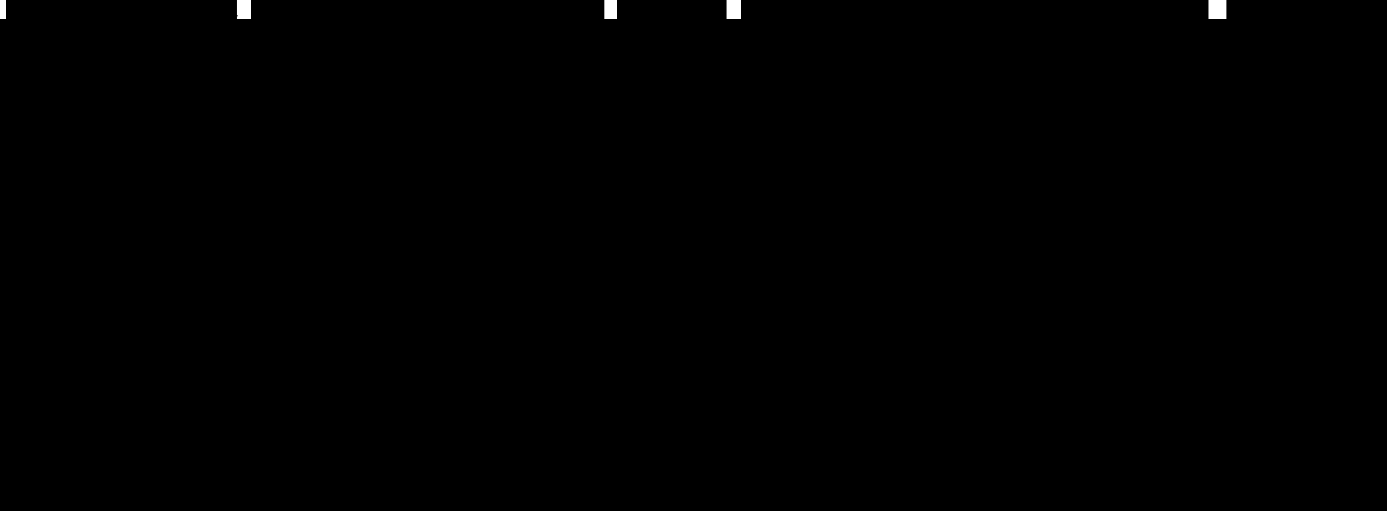
419
422
440

0425

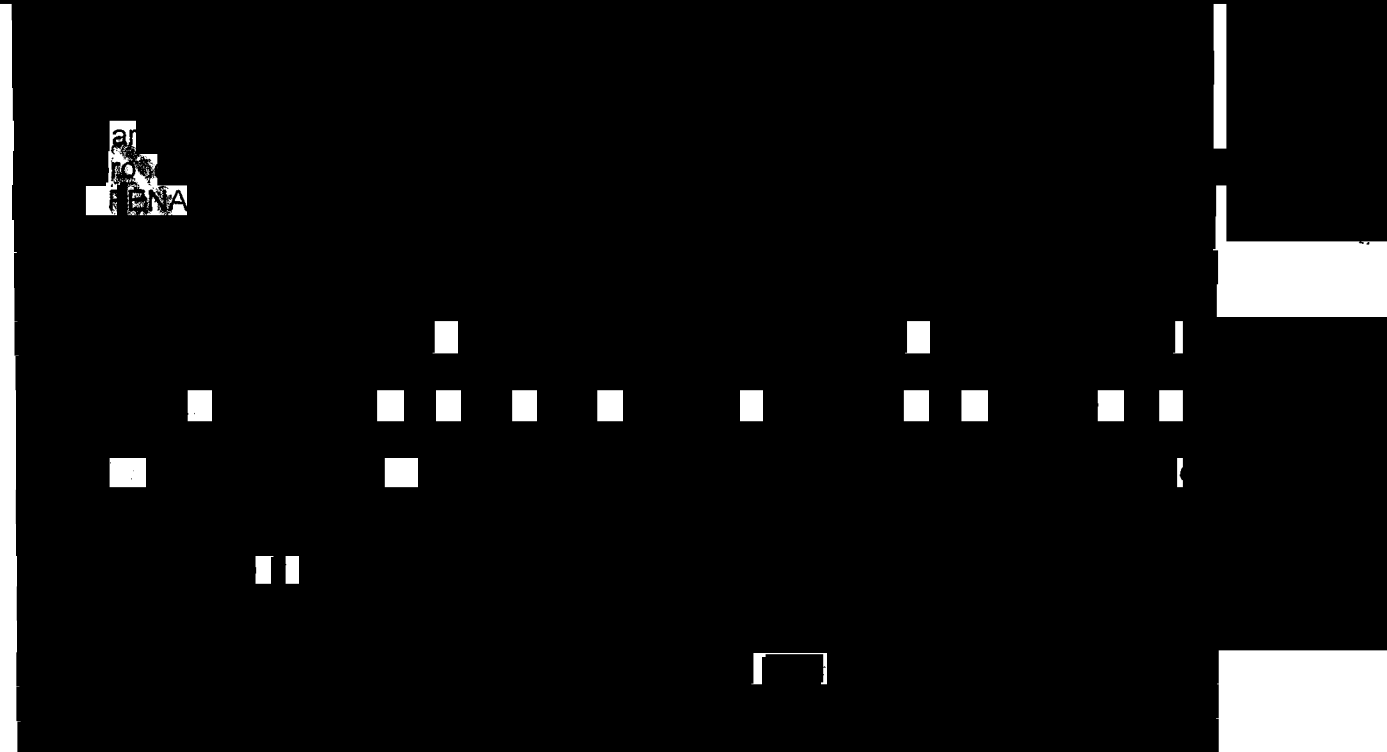
418



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SE
DE



ar
to
PENAL



420 423

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

441

0426

419

PGR



- - - Acto continuo, esta Representación Social de la Federación tiene por hechas las manifestaciones de la defensa, las cuales se consideraran conforme a derecho, al momento de determinar la presente averiguación previa. -----

- - Finalmente, [redacted] refiere espontáneamente y de viva voz, que el trato que se me ha dado en este lugar, en todo momento ha sido bueno, que tanto el Ministerio Público, así como mi defensor, en todo momento me han tratado con respeto a mis garantías individuales y a mi dignidad humana y lo que he manifestado en la presente declaración, ha sido sin presión ni inducción alguna. Siendo todo lo que tengo que manifestar. -----

- - -Siendo todo lo que se tiene que hacer constar; por lo que el inculpado, estando conforme con su contenido, lo ratifica en todas y cada una de las partes, en un margen y al calce en compañía del Defensor Público Federal; presente la autoridad actuante.-----

DAMOS FE-----



RAL
Derec
Servic
investi

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

421

423

442

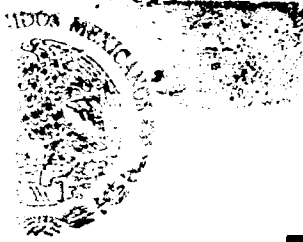
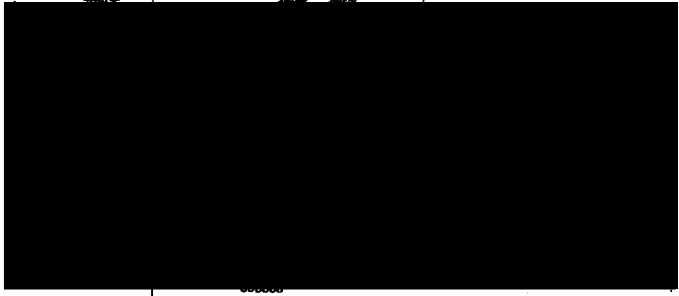
429

0427

420



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios al Ciudadano
e Investigación



UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION
DE DELITOS DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

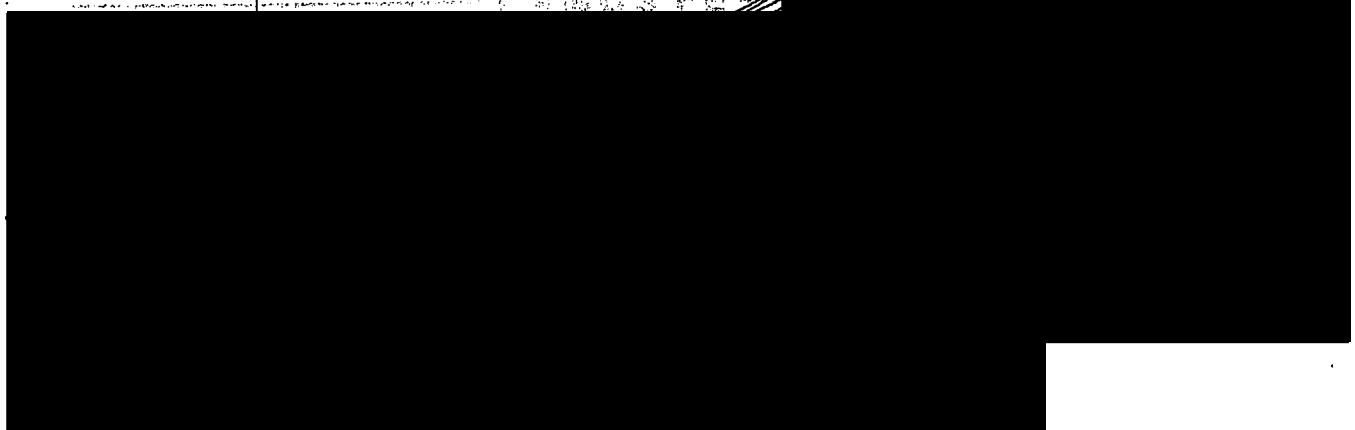
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA
En la Ciudad de México
El Subsector I
Calle de San Mateo

y 200 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentadas copias concurrieron a la vista dentro del expediente SC/100/B29/12
los folios, los cuales se certifica para los efectos



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

422

425 143

0428

~~421~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

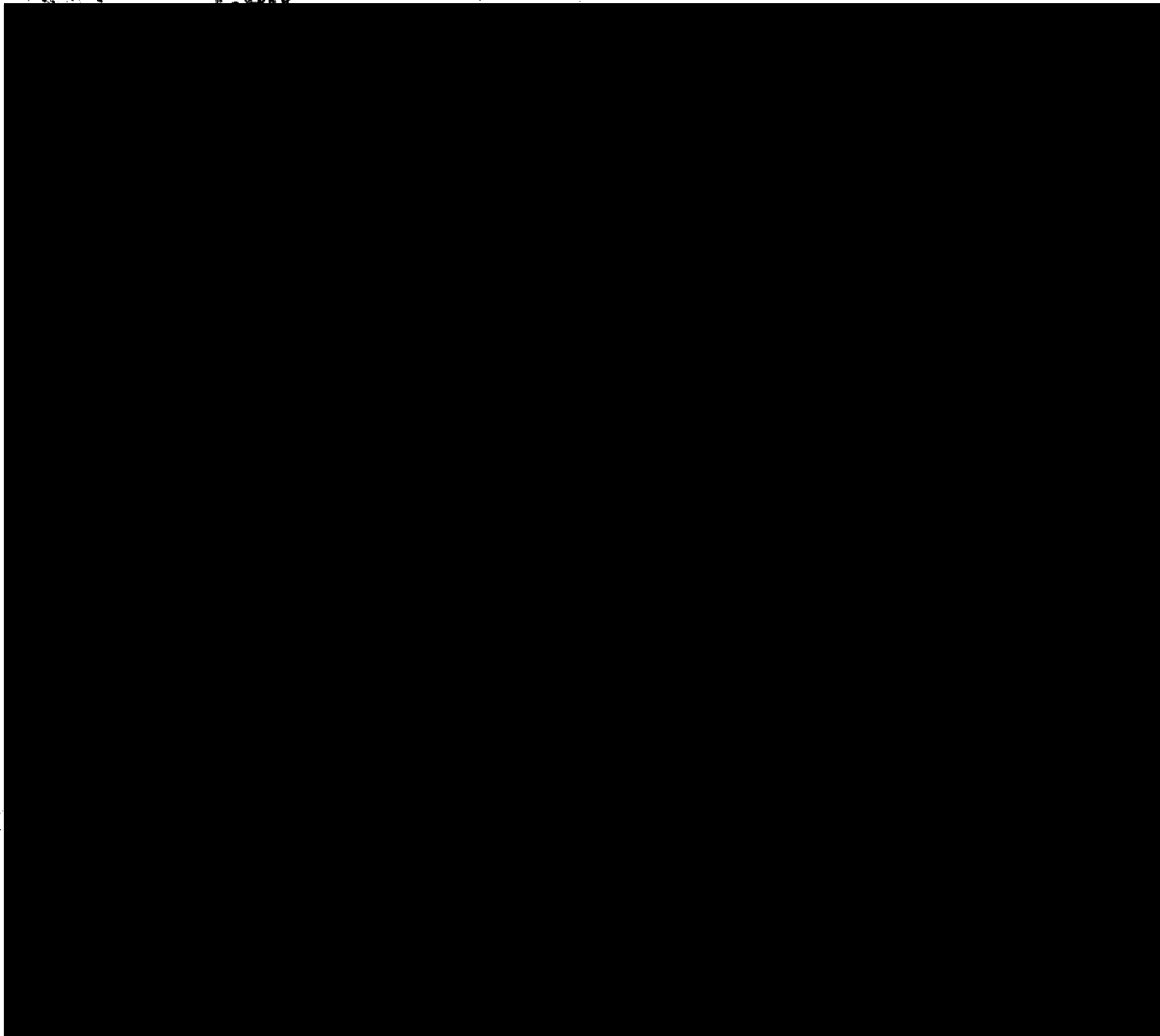
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

1.70
1.65

PGR



PGR



AV

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

423

426 144

0429

422

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

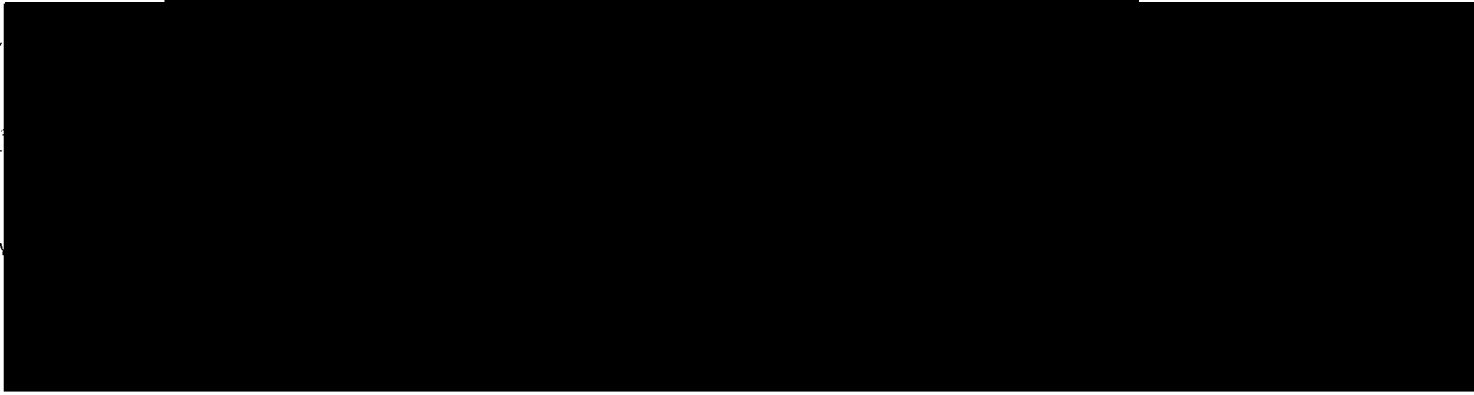
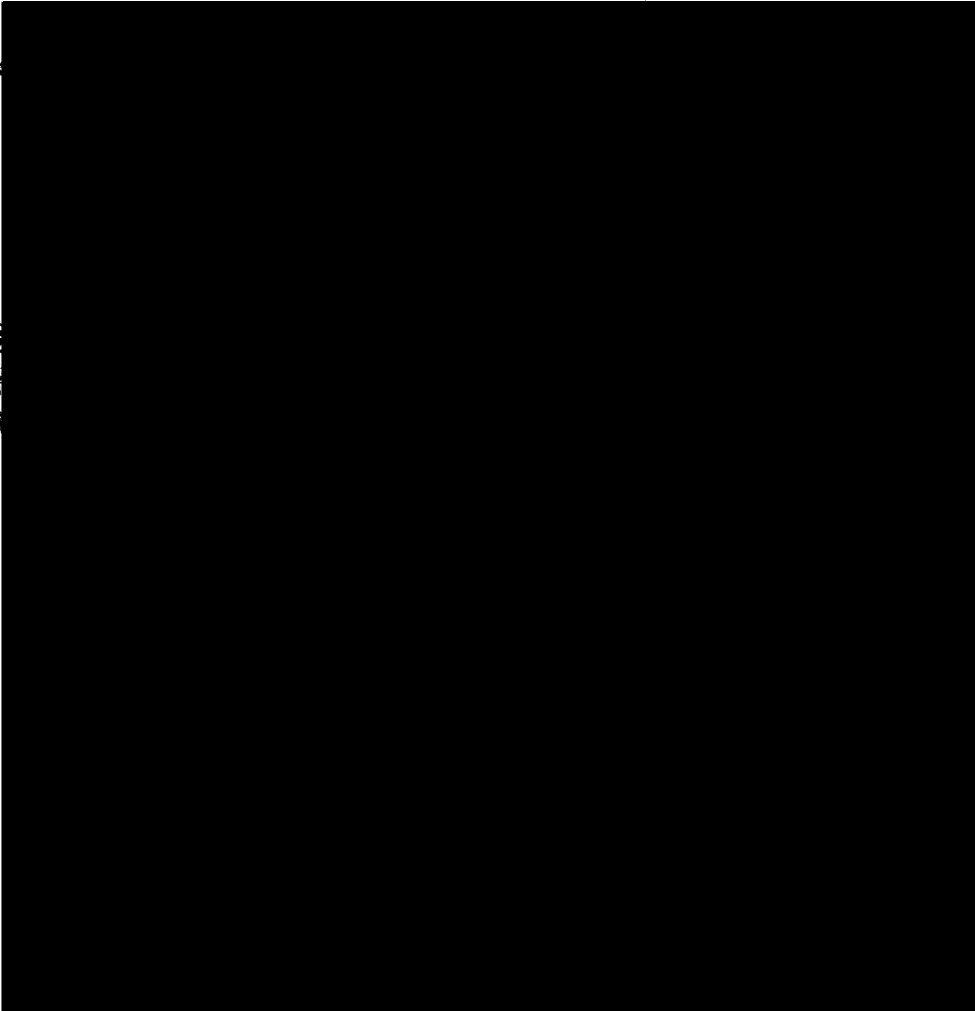
7

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014

2 0 7



AL TERCER
Operativos Mu
servicios a la
investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

424

427 145

0430

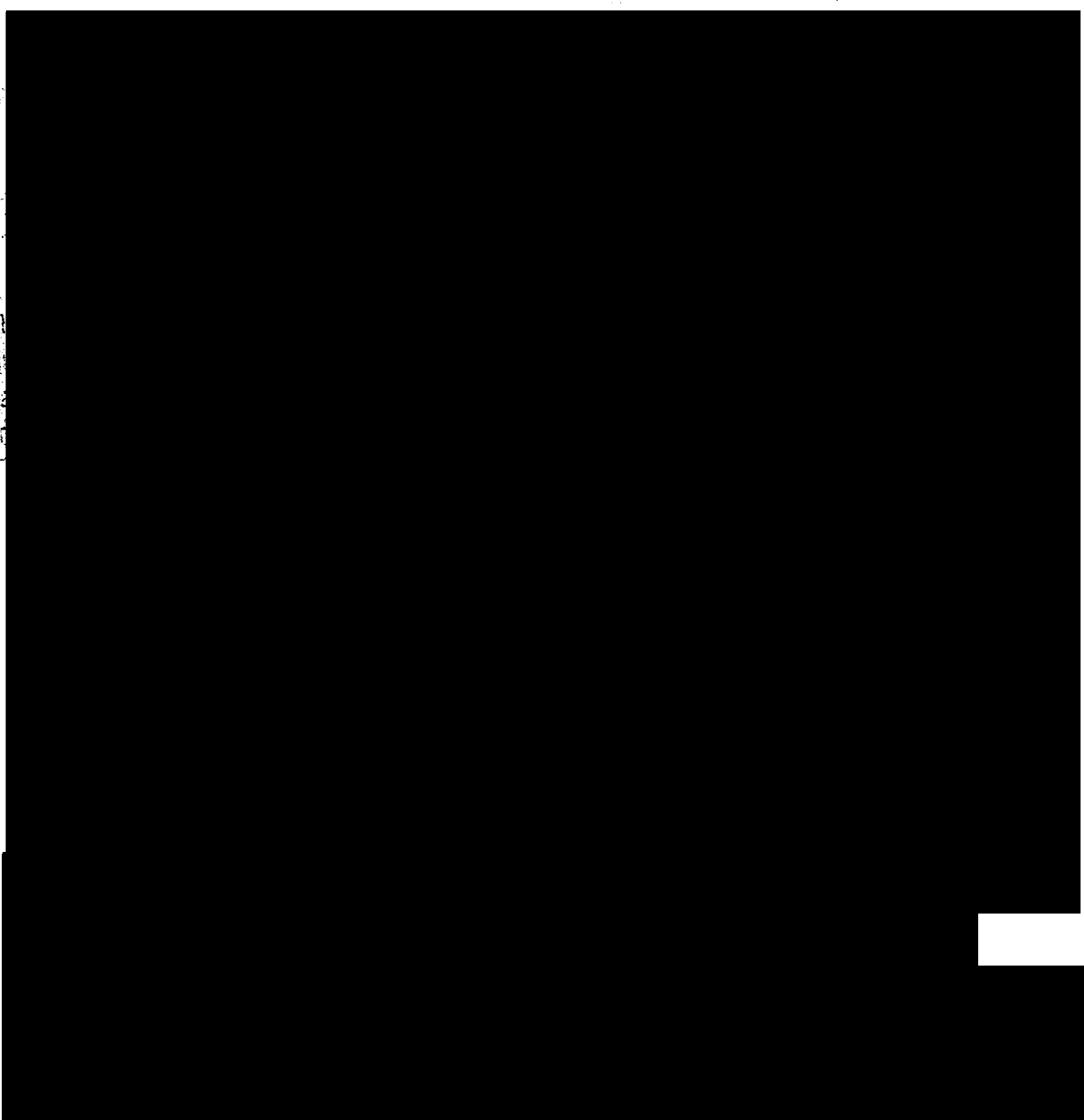
423

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014
10 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~425~~

~~428~~ ~~446~~

~~0431~~

~~424~~

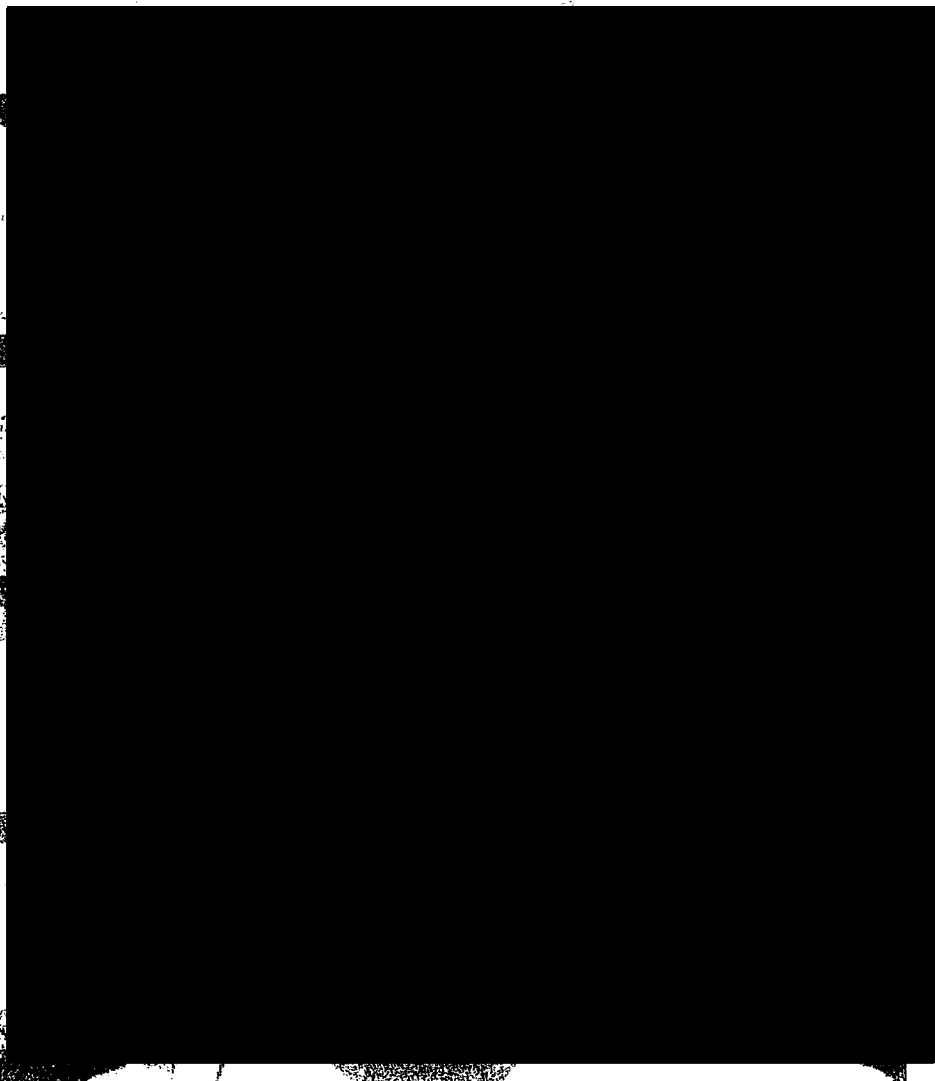
4

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
09 de octubre de 2014



Av. Pasc

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

426

429-147

0432

425

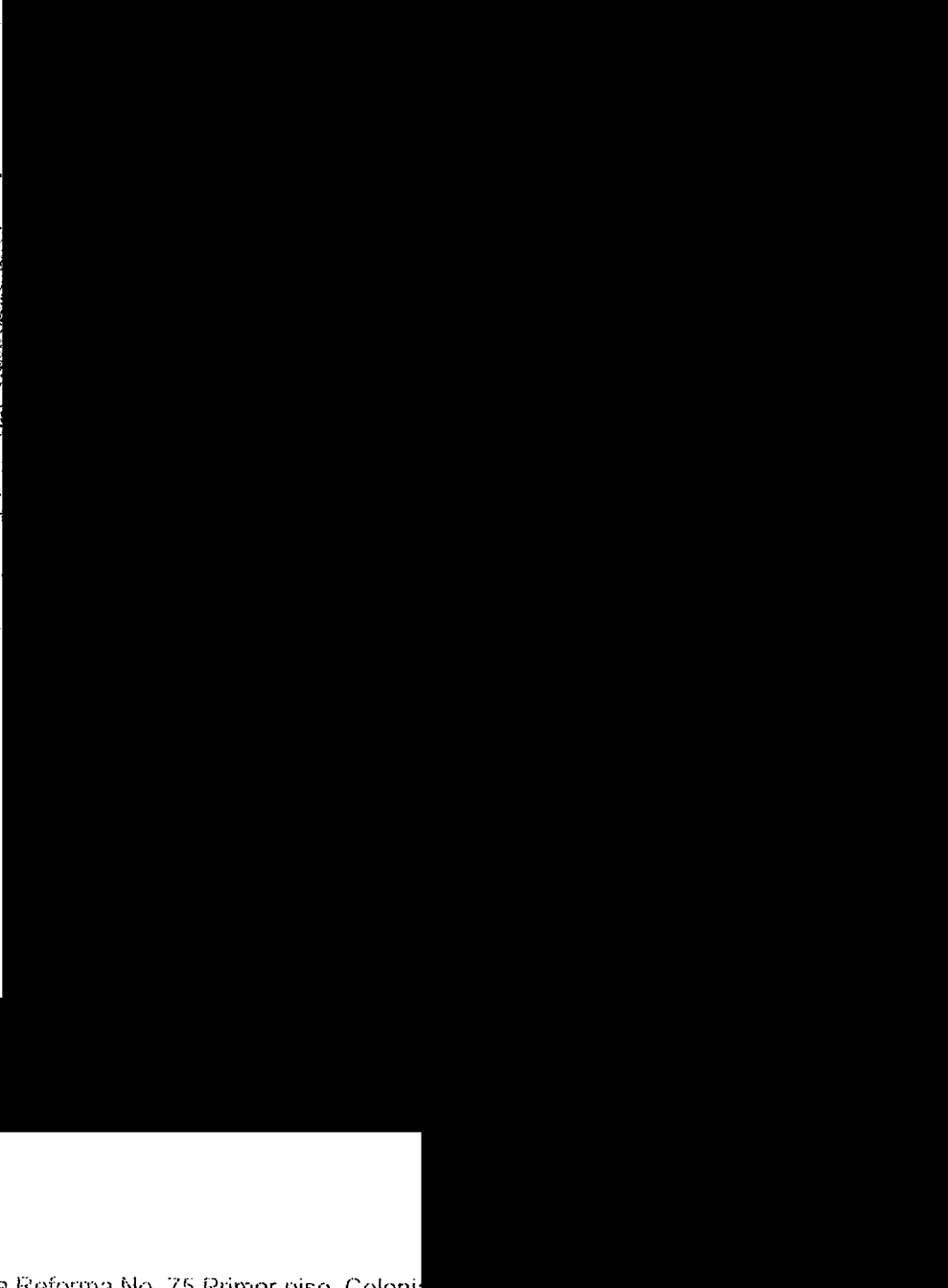
5

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014
10 de octubre de 2014



SEIDO
R.A.L.M.
Detectores de Huellas
Servicio de
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~427~~
~~430-148~~
~~278~~
~~0433~~
~~426~~
-6

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014
10 de octubre de 2014



UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Cuernavaca, C.P. 06500 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

431 428
~~427~~ 149

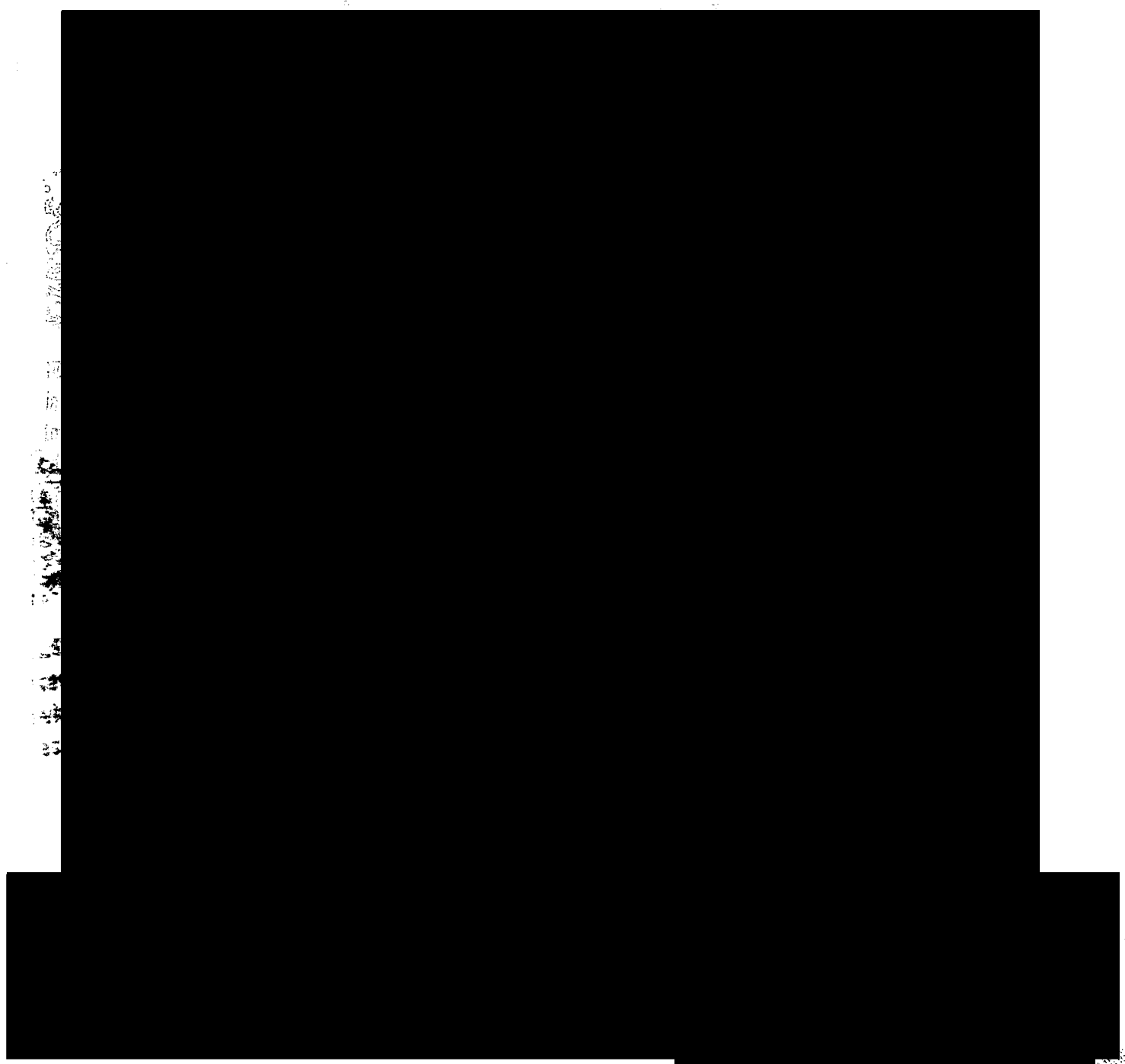
0434

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
10 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.0630
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

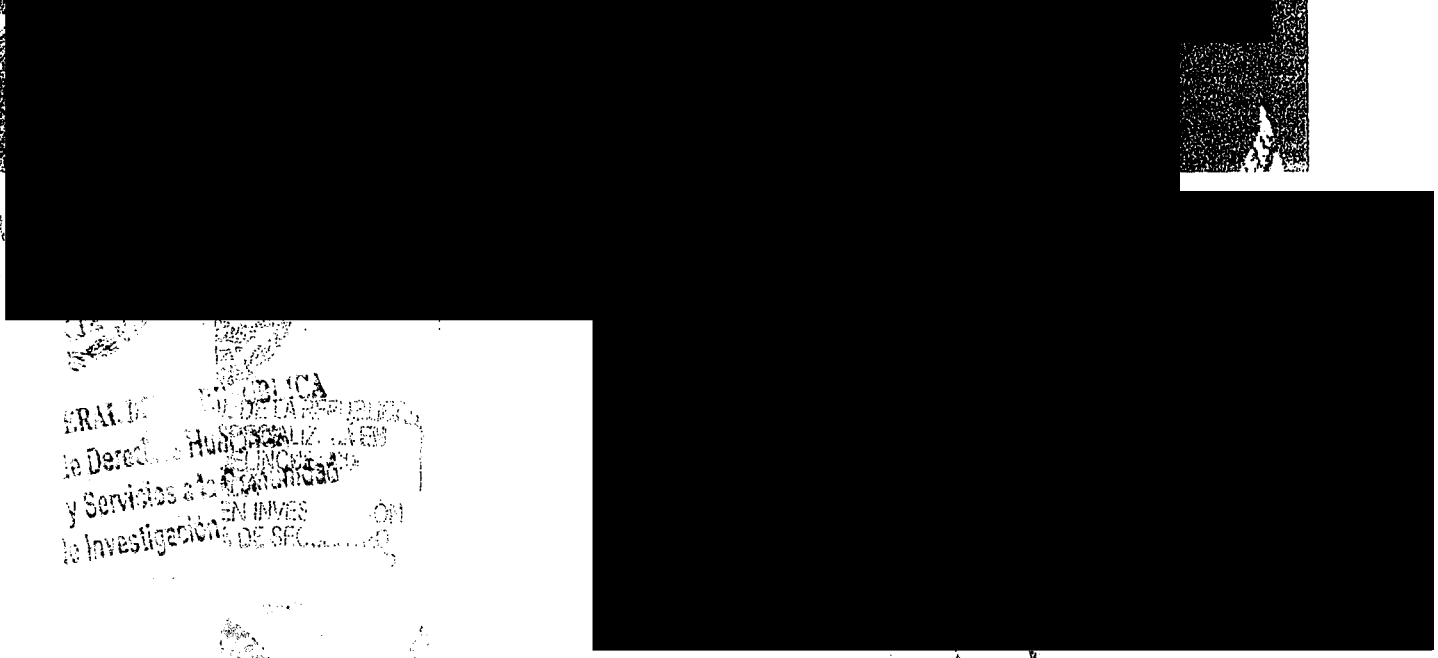
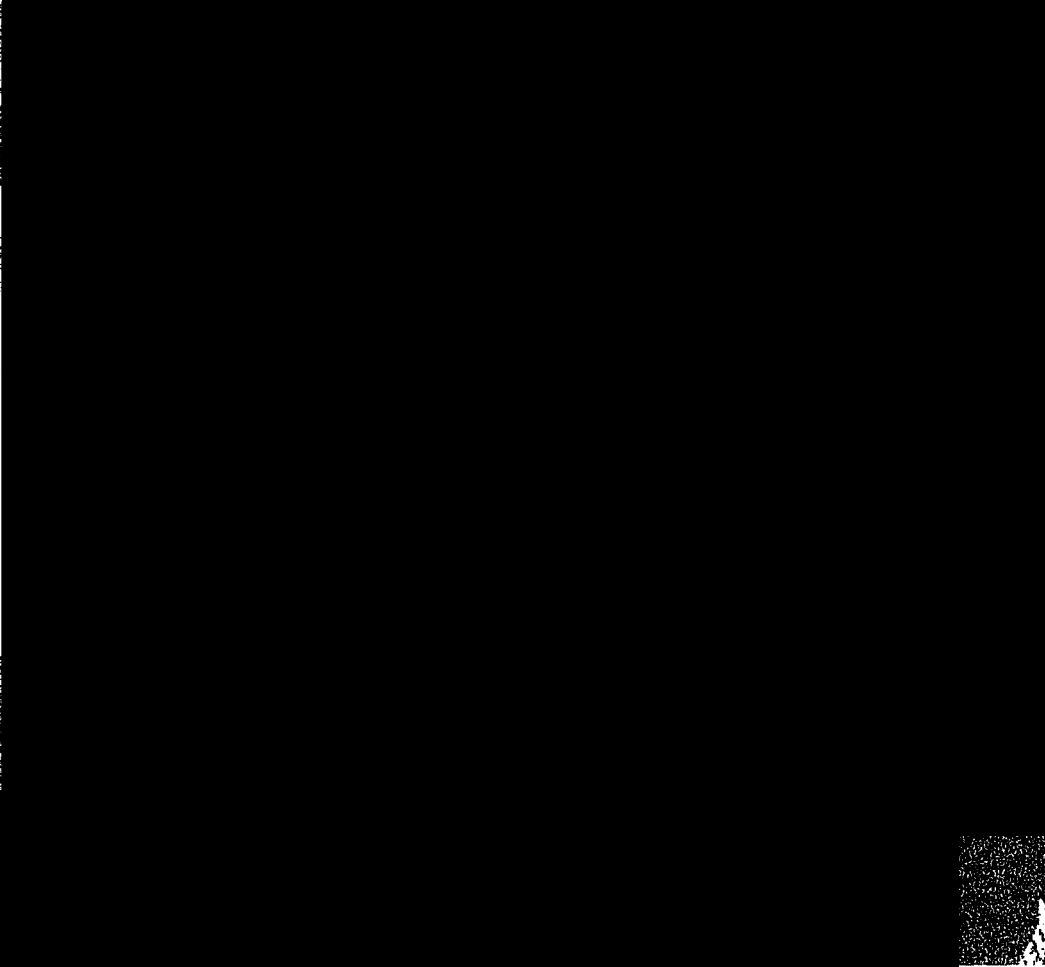
429

432 150

~~428~~

0435

8



ERAI DE REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación DE SEC...

430 433

~~429~~

151

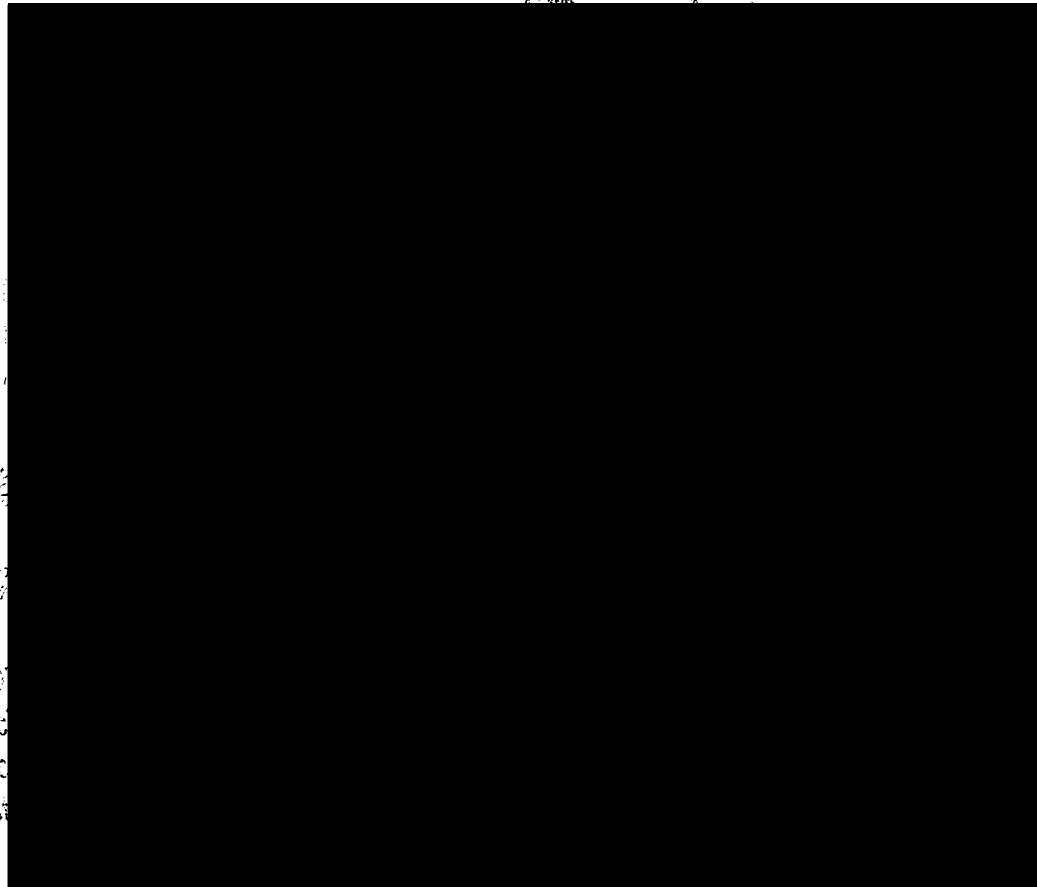
0436

9

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014
05 de Octubre de 2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

431 434

152

~~430~~

0437

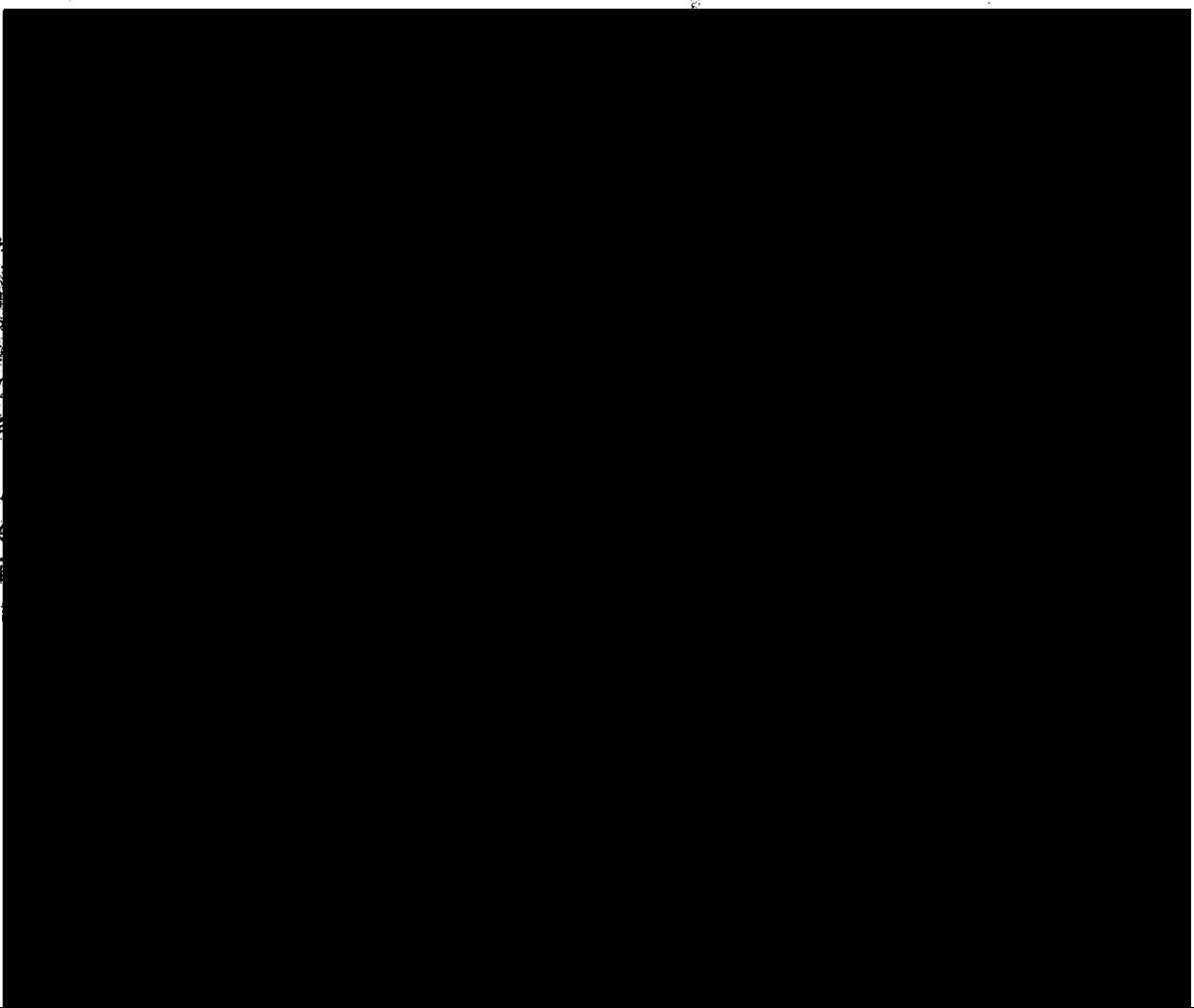
10

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014
05 de Octubre de 2014

SEIDO
DIRECCIÓN GENERAL
de Tecnología, Seguridad y Servicios de Información
y Servicios de Información



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

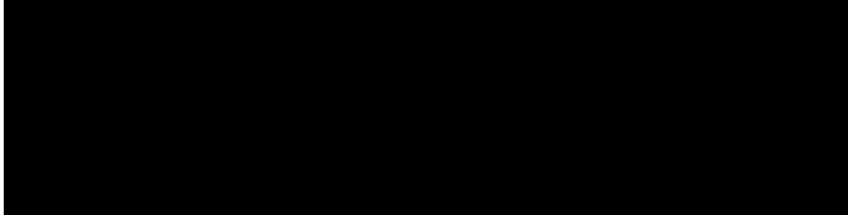
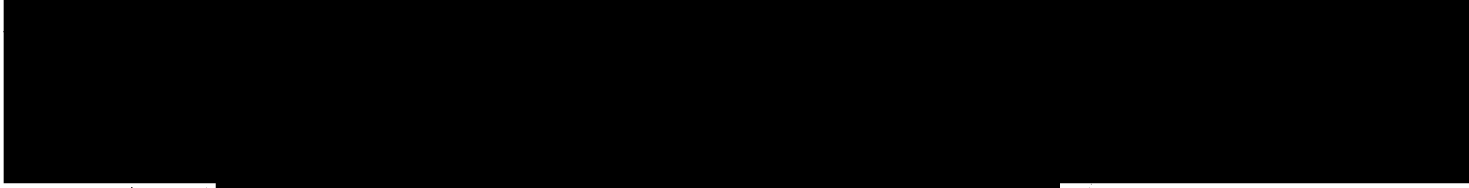
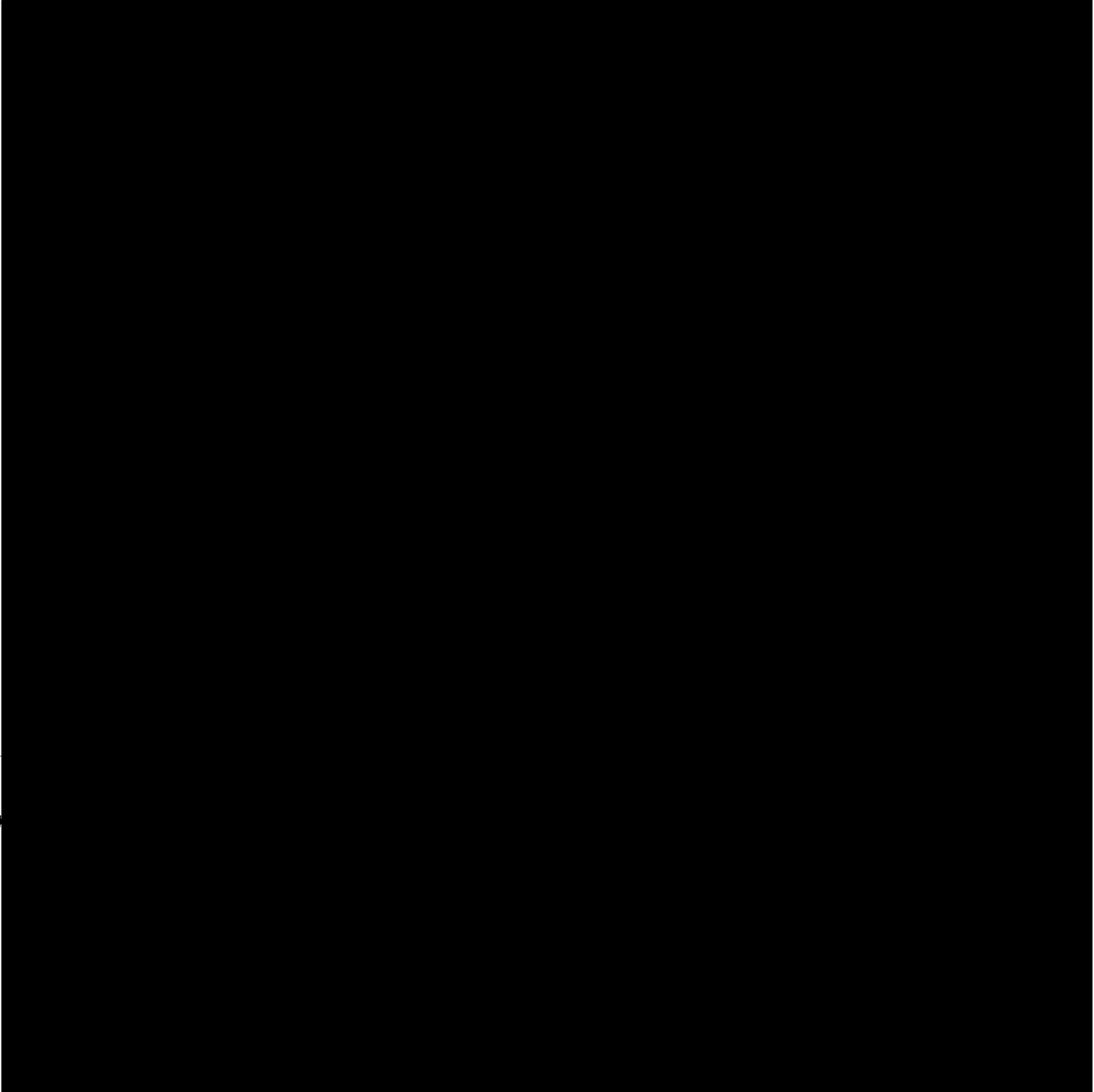
435-432

-153

~~0433~~

~~431~~

11



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

433 432
436 432

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

CERTIFICA

En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **cuatrocientas treinta y uno (431) fojas** que se proscriben en la continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la **Averiguación Previa** número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO DE OBSERVACIONES:

-1.- **QUE DE LA FOJA UNO A LA CUATROCIENTOS TREINTA**, son copia certificada reproducidas de la copia certificada que obra en la **Averiguación Previa** PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

QUE LA FOJA CUATRO de su original.

LO QUE SE CERTIFICA
QUE DE LUGAR.

Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
1988. www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



435
435
438

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho, la que suscribe **Licenciada [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 27** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

-----1) **RECEPCION DE LA INDAGATORIA PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014**, del doce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas uno a la dos (foja 1 a la 2) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----2) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-A-9916/2014**, del doce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas tres a la cuatro (fojas 3 a la 4) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----3) **ACUERDO DE INICIO INDAGATORIA PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014**, del nueve de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cinco a la siete (foja 5 a la 7) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----4) **DENUNCIA PRESENTADA POR PERSONAL DE LA SECRETARIA DE MARINA ARMADA DE MEXICO**, acompañado de cadena de custodia, del nueve de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ocho a la diecisiete (foja 8 a la 24) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----5) **DECLARACION DEL INDICIADO [REDACTED]**, del once de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento treinta y tres a la ciento cincuenta y tres (foja 133 a la 153) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----6) **CERTIFICACION**, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la cuatrocientos treinta y dos copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.-----

-----7) **CERTIFICACION DEL TOMO XXVII**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja sin número (foja 1) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

-----Constante de un total de **cuarenta y seis fojas útiles (46)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil en original de la presente certificación lo que hace un total de **cuarenta y ocho fojas útiles (48)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTANCIA

-----Así, lo acordó y firma el **Licenciada [REDACTED]** Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y dos Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



436 439

0441

003

435

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014.

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACION PREVIA.

--- En la Ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las una horas del diez Octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-----

DIJO:-----

--- **TÉNGASE** por recibido oficio sin fecha suscrito por los ciudadano [redacted] personal adscrito a la Secretaría de Marina y Armada de Mexico, mediante el cual hace del conocimiento a esta Autoridad Federal hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, mismo que a la letra dice: "...Por medio del presente, los suscritos 3/er. Maestra GGW Artemio [redacted]

[redacted] todos integrantes de la Secretaría de la Marina, desempeñando nuestros servicios en la Lucha en contra de la Delincuencia Organizada, así como operaciones para reducir la violencia en el País, señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, sito en el domicilio ubicado en Eje 2 Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Colonia los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a la misión y atribuciones asignadas en el mantenimiento del orden constitucional y en razón de su competencia, comparecemos ante esta Representación Social de la Federación, para hacer del conocimiento los siguientes hechos probablemente constitutivos de delito, así como poner a su disposición a tres personas del sexo masculino, armas, y un teléfono celular encontrados con el evento que se denuncia **HECHOS** [redacted]

a

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

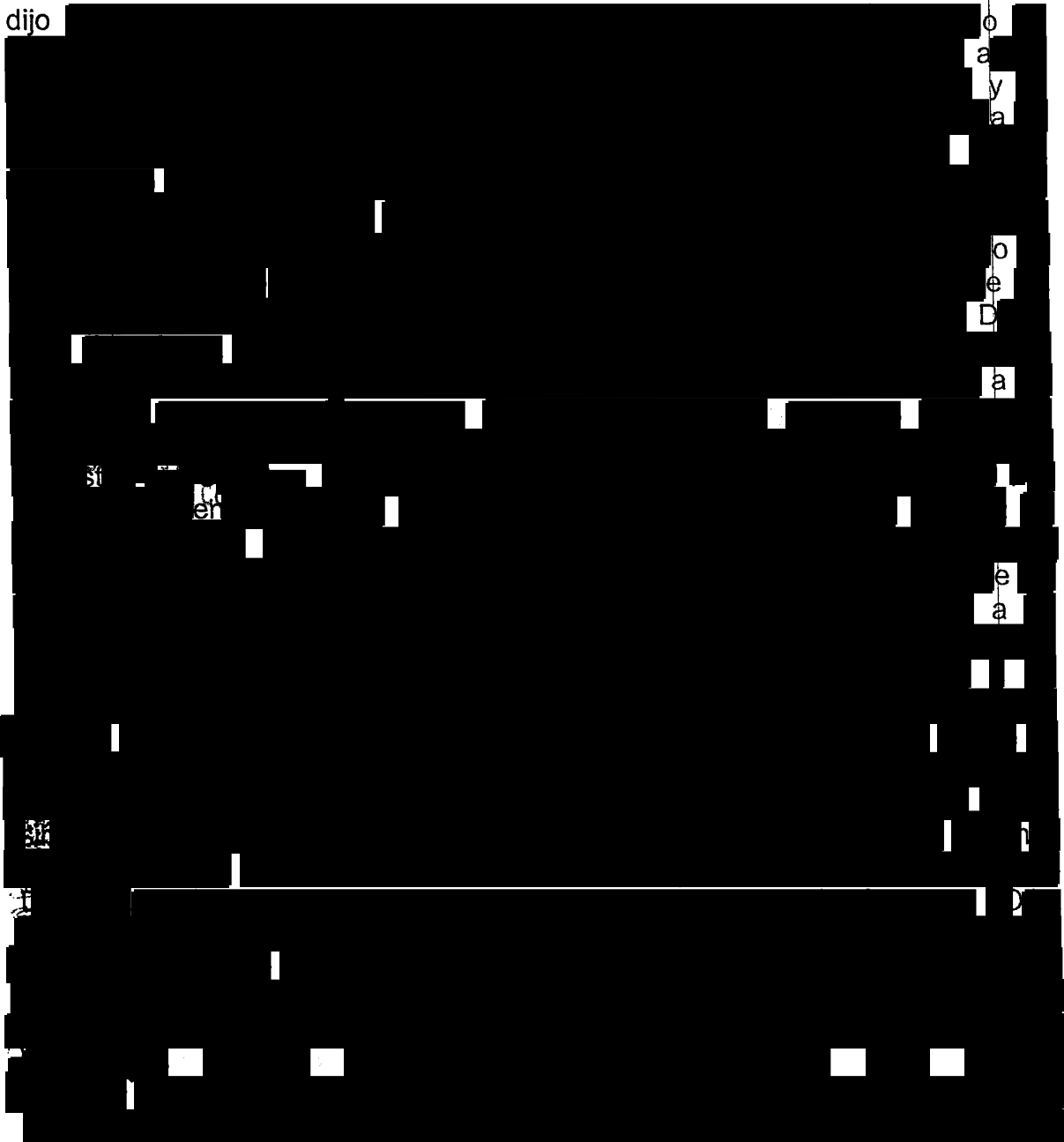
437 440

~~0442~~

~~004~~

~~438~~

dijo



--- Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 124, 180 y 193 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 366 del Código Penal Federal; 1, 2 fracción VII, 7, 8 y 10 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2 fracciones II y V, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Institución, 16 y 32 de su Reglamento; por lo que debiéndose de acordar, se:-----

ACUERDA.

---PRIMERO.- Regístrese la presente Averiguación Previa, haciéndose las anotaciones en el Libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda.-----

---SEGUNDO.- Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria.-----

--- TERCERO.- Gírese oficio al Titular de la Coordinación de Servicios Periciales en el estado de Guerrero, a efecto que con carácter de urgente y confidencial se practiquen diligencias en materia de medicina forense, para determinar el estado de salud de los detenidos. -----

--- CUARTO.- En términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, en su oportunidad recábese la declaración ministerial de Ramiro Cruz Jesús, Ricardo Alfredo Díaz Ambriz y Artemio Navarro Jiménez, personal adscrito a la Secretaría de Marina y Armada de México, a efecto de que ratifiquen el contenido y firma de la puesta a disposición que en este acto se recepciona.-----

---QUINTO.- Gire oficio al encargado de la Subsede de la Policía Federal

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

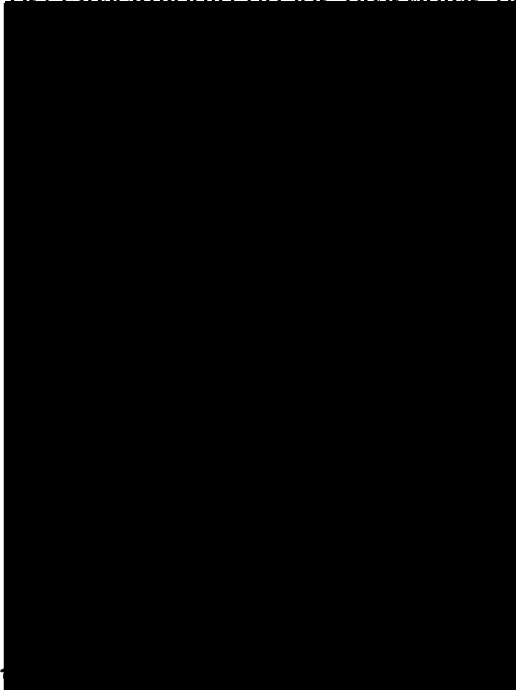
438

441
0443

005

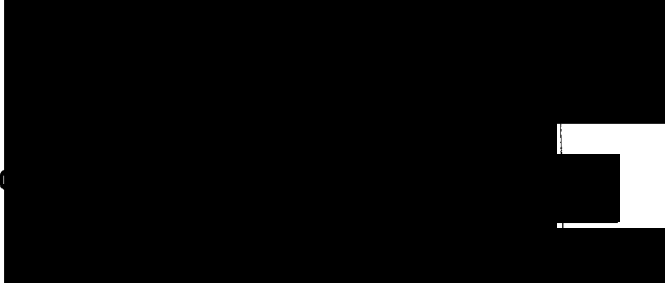
437

Ministerial, en Iguala, Estado de Guerrero a fin de que se sirva
custodia de las personas puesta a disposición de esta autoridad
--- **SEXTO.**- Gire oficio al encargado de la Policía Federal Minist
se sirva realizar una exhaustiva investigación de los hechos den
-- **SEPTIMO.**- Practíquense tantas y cuantas diligencias sean n
esclarecimiento de los presentes hechos.-----



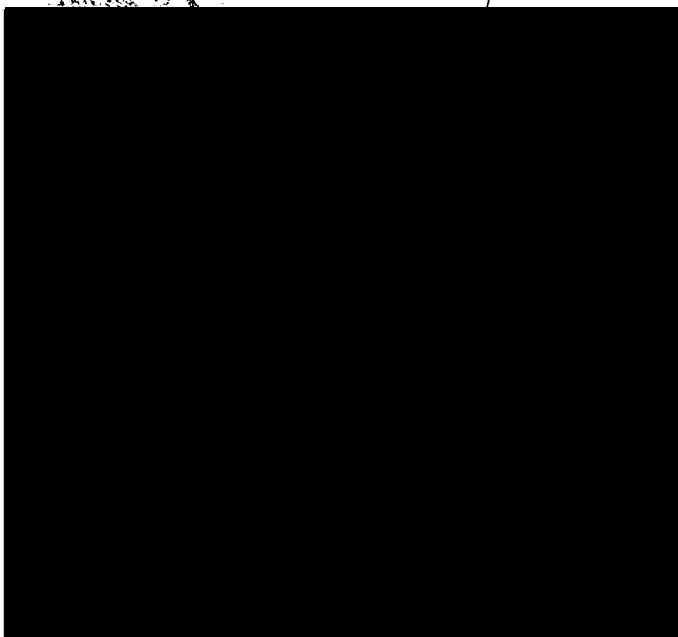
U M P L A S E . -----
DAMOS FE.-----

TESTIGO DE ASIST

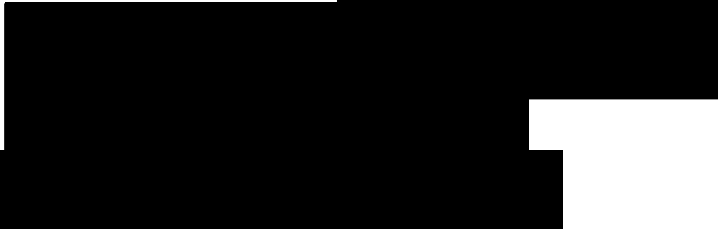


LIC

a misma fecha, se dio cumplimiento
el Libro de Gobierno corres
SEIDO/UEIDMS/825/2014.-----



TESTIGO DE ASISTEN



439 442 0444

SECRETARÍA DE MARINA
ARMADA DE MÉXICO.

006

438

Asunto: Se hace de su conocimiento hechos probablemente constitutivos de delito.

Iguala, Guerrero, a 09 octubre del 2014.

**COMUNICADO PÚBLICO
DE LA FEDERACION DE LA CIUDAD DE
IGUALA GUERRERO.**

Por medio del presente, los suscritos 3/er. Maestre CG.IM

[Redacted] todos integrantes de la Secretaría de la Marina, desempeñando nuestros servicios en la Lucha en contra de la Delincuencia Organizada, así como operaciones para reducir la violencia en el País, señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, sito en el domicilio ubicado en Eje 2 Oriente, Camino Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Colonia los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a la misión y atribuciones asignadas en el mantenimiento del orden constitucional y en razón de su competencia comparecemos ante esta Representación Social de la Federación, para hacer de su conocimiento los siguientes hechos probablemente constitutivos de delito, así como poner a su disposición a tres personas del sexo masculino, armas, y un teléfono celular encontrados con el evento que se denuncia:

HECHOS.

[Large redacted block of text]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

442
445

PGR



PRESEVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

009



FORMATO I

PROFESOR
Derecho
Servicio
de Vigilancia

PRESEVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS

DE LA FISCALIA
de los Hechos
y/o de la Comunicación
pericial

PROFESOR
ESPECIALIZADO EN
DEPENDENCIA
TODA
EN INVESTIGACION
DE SERVICIO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

443 446
442



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

010

Averiguación Previa No.
PGR/SIEDO/UEIDMS/825/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
---------------	--------------------	--------------	-----------------------------------	-------------------------

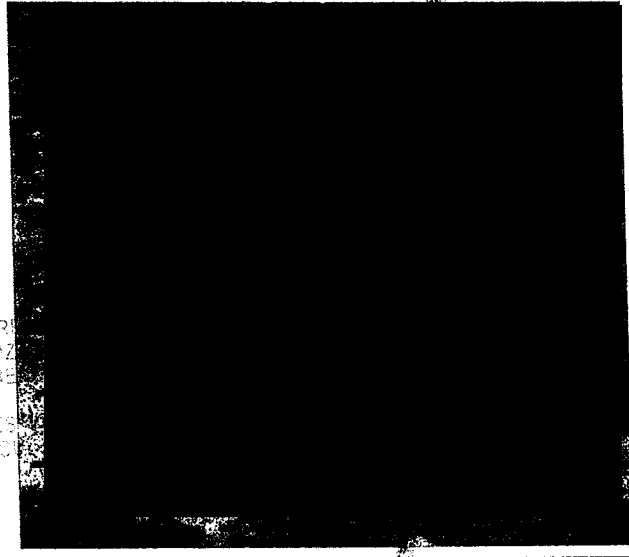
[Redacted]

[Redacted]

Observaciones:

derechos humanos
vinculos a la Com. Inter.

Croquis



M. DE LA R.
CREDIAVZ
PLUMICU
EPA
INQUER
AUBES

2.- PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento

[Redacted]

Observaciones:

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

444 447
443

011

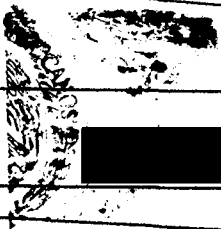
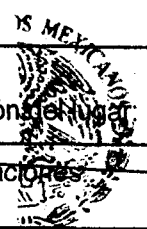
PGR



PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

3.- OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o videograbación	[REDACTED]	
Observaciones:		
Alteración del lugar:	[REDACTED]	
Observaciones:		



4.- INFORMACION OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS		
---	--	--

DE INTERES
 DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación
 a la Comisión
 gación

5.- DETENIDO (S):	[REDACTED]	
-------------------	------------	--

Nombre (s)	Sexo	Edad
[REDACTED]		

PGR



PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

013

8.- TESTIGO (S)

Nombre (s)	sexo	edad

9.- OBSERVACIONES GENERALES

<p>Servicio: <i>Investigación</i></p> <p>Unidad: <i>...</i></p>	
---	--

10.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO.

Cargo	Firma
RAMIRO CRUZ DE JESUS	
RICARDO ALFREDO DIAZ AMBRIZ	
ARTEMIO NAVARRO JIMENEZ	

PGR



RESERVA DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

017

FORMATO II



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicio a la Comunidad
Investigación

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicio a la Comunidad
Investigación

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

016

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica		
Videograbacion		
Planimetrica(planos)		
Por escrito		
Otros:		
Observaciones:		

AL DE LA REPUBLICA:

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

[Redacted area]

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.

SE LLEVO A CABO CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE CADA INDICIO DEACUERDO AL LUGAR DONDE SE ASEGURARON A LOS DETENIDOS.

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje :
EL INDICADO PARA LA CONSERVACION DEL INDICIO.

b) Etiqueta

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS

a)
b)

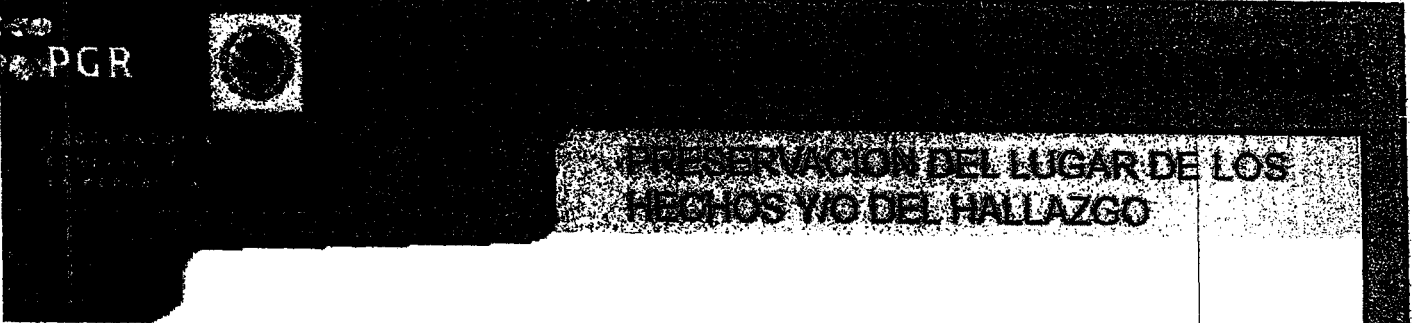
b) Condiciones en que se realizo el traslado

LAS ADECUADAS PARA PRESERVAR CADA UNO DE LOS INDICIOS.

6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma

454 450
451 018



PRESEVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO



FORMATO III

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Servicio de Investigación

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

455 452 451 012

PGR



ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[REDACTED]

2.- TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

3.- DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES ,OTROS)

[REDACTED]

4.- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[REDACTED]

[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- Ciudad de México, Distrito Federal, en el interior de las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de esta Subprocuraduría, siendo las 01:00 una horas del 11 once de octubre de 2014 dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, Yolanda Rosario Sanchez, suscribo a esta Unidad Especializada, actuando con la asistencia de testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quién en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le EXHORTA al Imputado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen:

"...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A) del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba obtener este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá revocar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de la caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación y tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o de [REDACTED] ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el [REDACTED] de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca,

AL DE:
Derechos Humanos,
servicios
investigación

concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.**- "...Cuando el inculcado fuese detenido o se presentara voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante: III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde de aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el

BRAL
le Derech
y Servicios
e Investigat

Paseo de la Reforma Norte No. 1 Segunda Placa Colonia Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06702
Tel. (55) 56 26 20 21 Fax (55) 56 26 20 22

contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración..." En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura y entrega de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta nombrar como su abogado defensor a la licenciada [REDACTED] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido, es llamado a efecto de aceptar y protestar el encargo que se le encomienda

AL DE LA REPÚBLICA
COMPARECE EL DEFENSOR.

Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante la suscrita licenciada [REDACTED] quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el consejo del Judicatura Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que lo acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurrían los Abogados patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales

MANIFIESTA --

[REDACTED]

Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED], manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación y en consecuencia solicito a esta Representación Social de la Federación, se le permita a esta Defensa Pública Federal entrevistarme de manera previa y en privado con el inculpado, antes de que rinda su declaración ministerial, en el entendido de que dicha entrevista no es aleccionarlo, sino con el objeto de salvaguardar los derechos fundamentales que tiene todo inculpado, entre los que se encuentra el de contar con una adecuada defensa por abogado, misma garantía constitucional que no se restringe a la mera designación o nombramiento del defensor, sino a la comunicación que el inculpado puede tener con él, aun de manera privada, con anterioridad al momento en que vaya a producir su versión respecto de los hechos cuya comisión se le atribuye, siendo todo lo que tiene que decir.

Visto lo manifestado por el Defensor Público Federal, y para efectos de que el indiciado goce cabalmente del derecho de defensa que en su favor concede la fracción VIII del artículo apartado B del Artículo 20 Constitucional, se permite que el defensor público federal, tenga una entrevista previa, en forma privada, con

Paseo de la Reforma Norte No. 3 Segundo Piso Colonia Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700
Tel: 52 55 56 26 57

455 456
455 0450

202

su representado, por un lapso de diez minutos aproximadamente, lo cual se hace constar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar.

COMPARECE EL DECLARANTE:

Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED] AL que por sus generales:-----

MANIFIESTA

---Llamarse [REDACTED], originario de [REDACTED] ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] o, asimismo, refiere ser [REDACTED]

[REDACTED]

Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DECLARA

---Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se me imputan, así como EL PARTE INFORMATIVO DE PUESTA A DISPOSICIÓN de [REDACTED] rendido por el 3/er. Mtre. [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

460 457

0451

203

456

[REDACTED]

OCA

[REDACTED]

cual

servicios a
investigati

[REDACTED]

se

458
461 0452

204

lo [REDACTED]

Que diga el declarante si sabe del evento de los Estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, ocurridos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, respuesta; No, lo que sé, es por las noticias y los comentarios que hacía la gente de Iguala, de que cerraran los negocios porque se iban a poner muy feo las cosas y que iba a ver mucho desmadre porque los mismo AYOTZINAPOS iban hacer destrozos por el problema de los estudiantes; A LA SIGUIENTE:

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SERVICIOS A INVESTIGACIÓN

459 2462

0453

205

458

[REDACTED]

---Continuando con la diligencia esta Representación Social de la Federación pone a la vista del indiciado tres impresiones fotográficas a color, el cual de su puño y letra manifiesta a la marcada con el número UNO donde se observa un sujeto masculino asentó: "Esta persona en estos momentos sabe que se llama [REDACTED], lo reconozco como la persona que fue puesto a disposición por los marinos conmigo; DOS, donde se observa a un sujeto masculino asentó [REDACTED] Bernal"; TRES donde se observa un sujeto masculino asentó: "Esta persona en estos momentos sabe que se llama [REDACTED] lo reconozco como la persona que fue puesto a disposición por los marinos conmigo [REDACTED]

[REDACTED]

-- Acto seguido, se procede a dar el uso de la voz el suscrito Defensor Público Federal, quien indicó: Quien desea interrogar a su representado de la siguiente manera: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

J. DE
rech
servicios
investigar

le [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] arribándose a la anterior consideración en razón de que del análisis de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado a), párrafo segundo, de la Constitución Federal, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al indiciado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el es [REDACTED] podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

---Una vez analizadas expuestos sus alegatos, esta autoridad de conformidad con el artículo 399 fracción V del Código Federal de Procedimientos Penales, expresa que no ha lugar lo solicitado respecto a la libertad provisional bajo caución, por el delito que se refiere, toda vez, de conceder la misma, el hoy inculcado podría sustraerse de la acción de la justicia, si la libertad provisional es otorgada, máxime que esta representación social federal le sigue por el Delito de Delincuencia Organizada; por otra parte la objeción que hace del parte informativo, no es el momento procesal oportuno, ya que el mismo deberá hacerlo ante el órgano jurisdiccional correspondiente; por otra parte las se le hace hincapié que el artículo 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, refiere que se le hará saber las constancias correspondientes, donde se refiere imputaciones hacia el inculcado, siendo solamente el parte informativo. -----

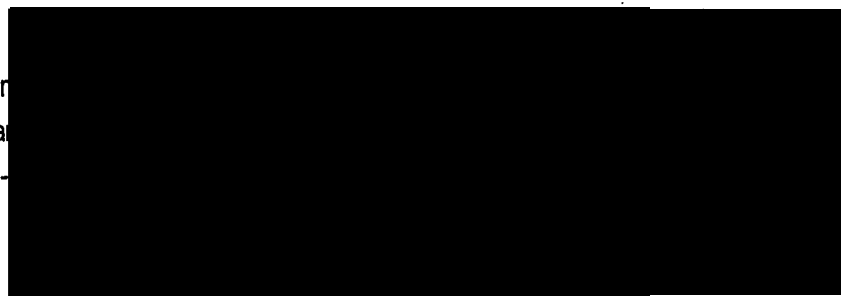
---Por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 y 208 de la Ley Adjetiva Federal Penal se procede a dar FE DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL IMPUTADO, por lo que a su exploración física solo presenta una excoriación en su brazo derecho, mandíbula izquierda, pantomilla del lado izquierdo, estas ocasionadas al momento de que me detuvieron los marinos, cuando me detuvieron. -----
Por otra parte, el declarante señala que "ésta declaración la rindo en forma voluntaria sin coacción

[REDACTED]

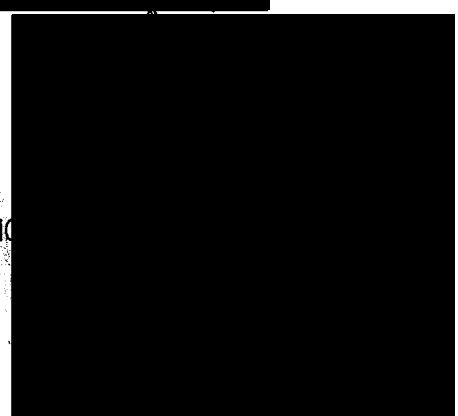
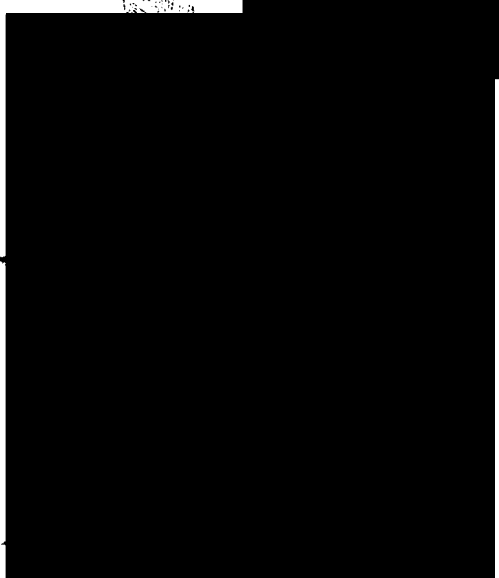
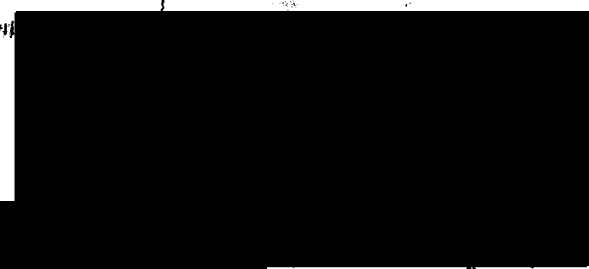
Paseo de la Reforma Norte S/N y Sembrado Para Unión Ciudad de México, México D.F. C.P. 06700
Tel: 52 55 16 26 73 00 00

462
~~461~~ 0458
465
208

concluida la presente diligencia
de sus partes y firma. Firma

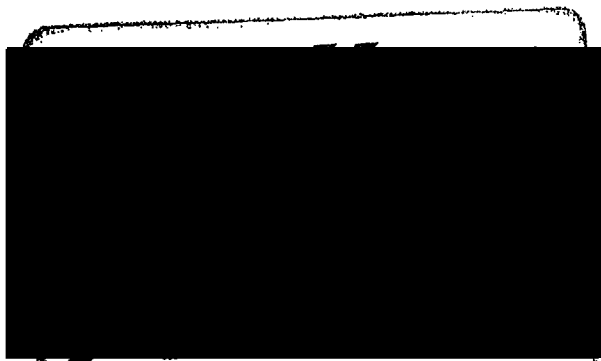


ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.



L. DE DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Paseo de la Reforma Norte No. 5, Segunda Piso, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.F. 06702
Tel. (52) 55 56 76 52



07771



VALERIA RIVERO
Derechos Humanos,
servicio a la Comunidad
investigación



464 ~~463~~

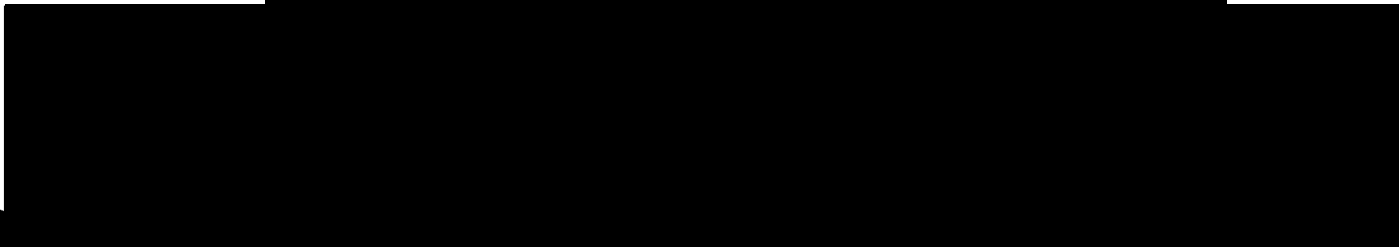
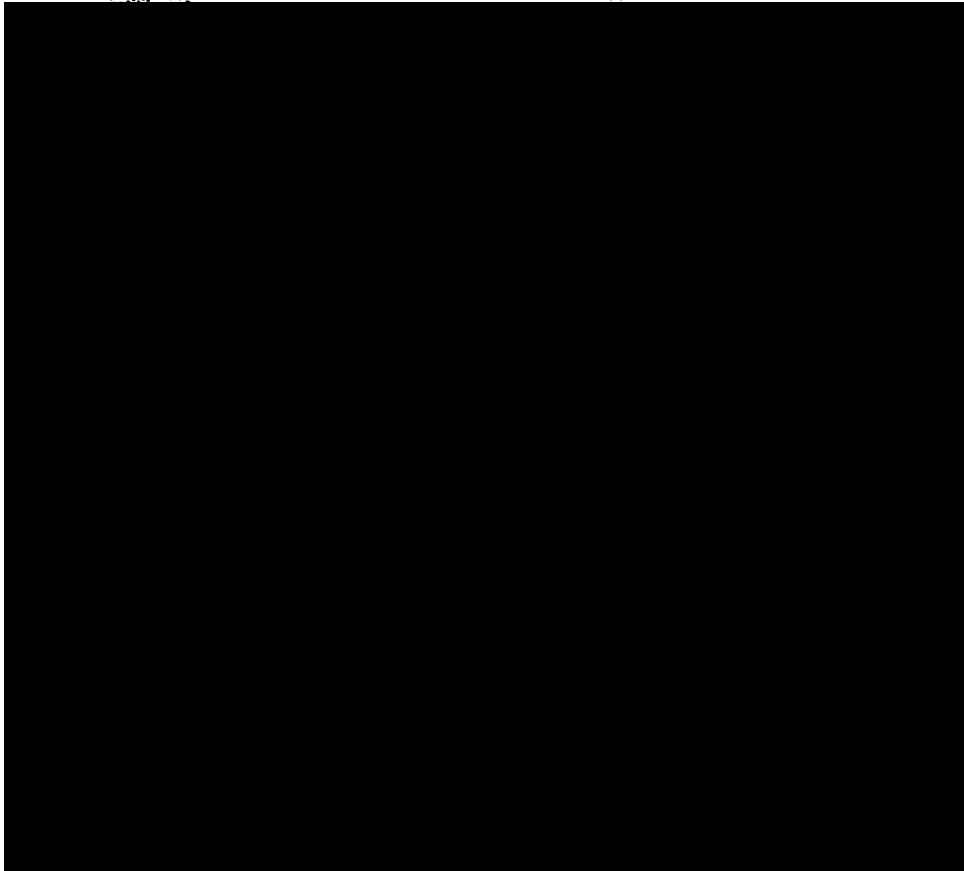
~~0458~~

467

210

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014
10 de octubre de 2014

OS MEY



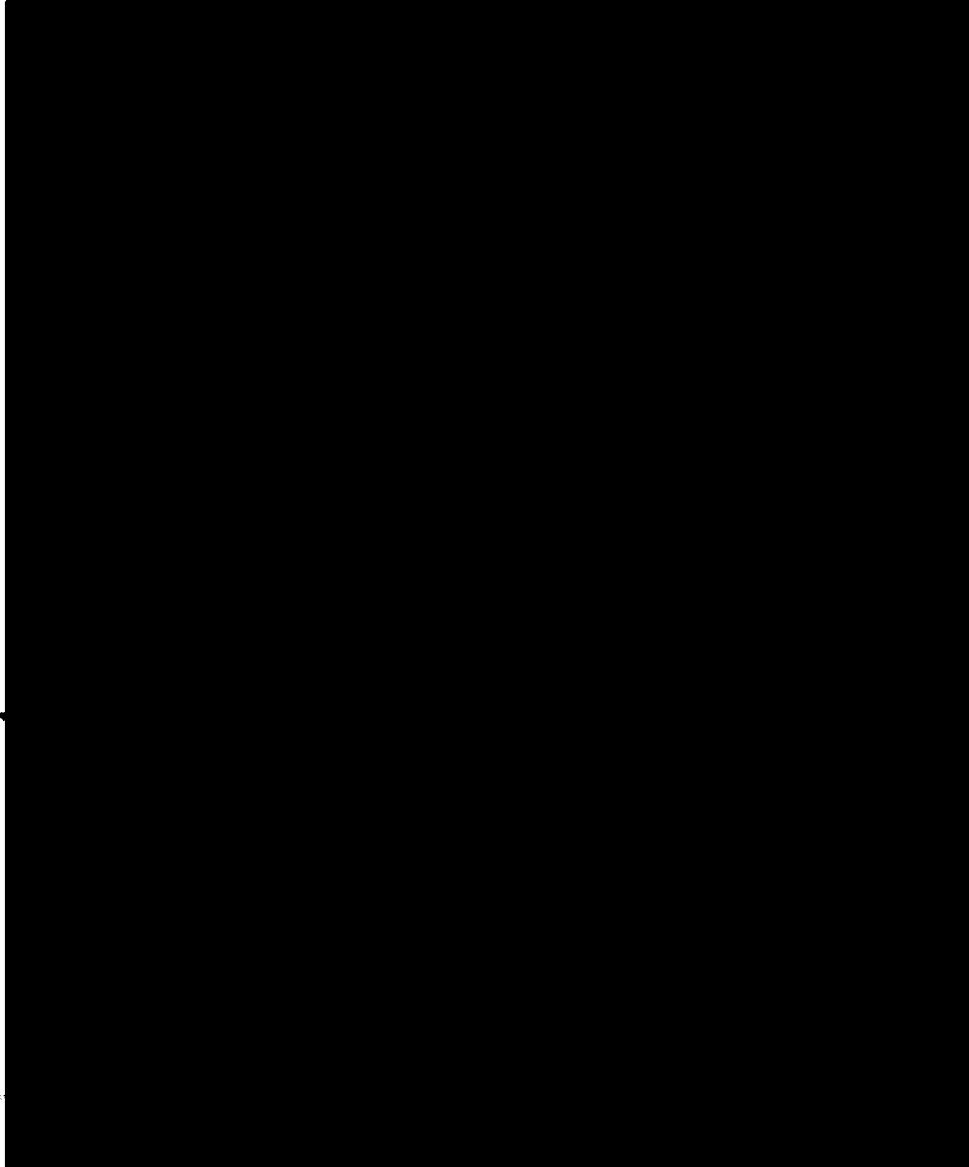
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DEPARTAMENTO
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
e Investigación



~~464~~ 465
~~9459~~
468
~~211~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014
10 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



~~485~~

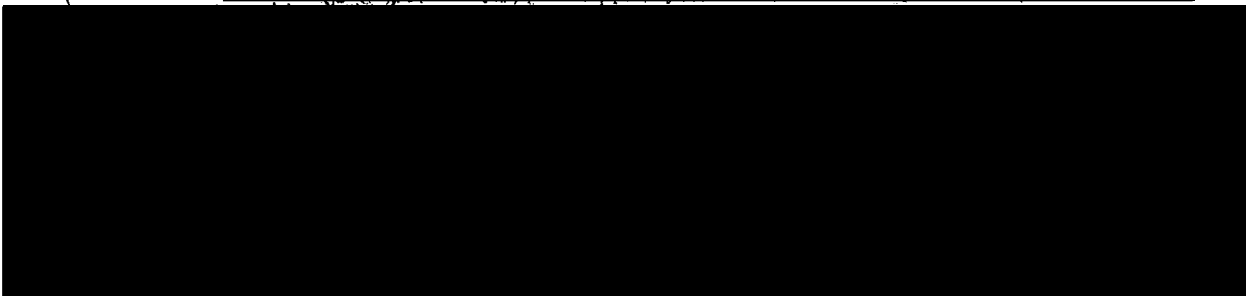
~~0460~~

466

~~212~~

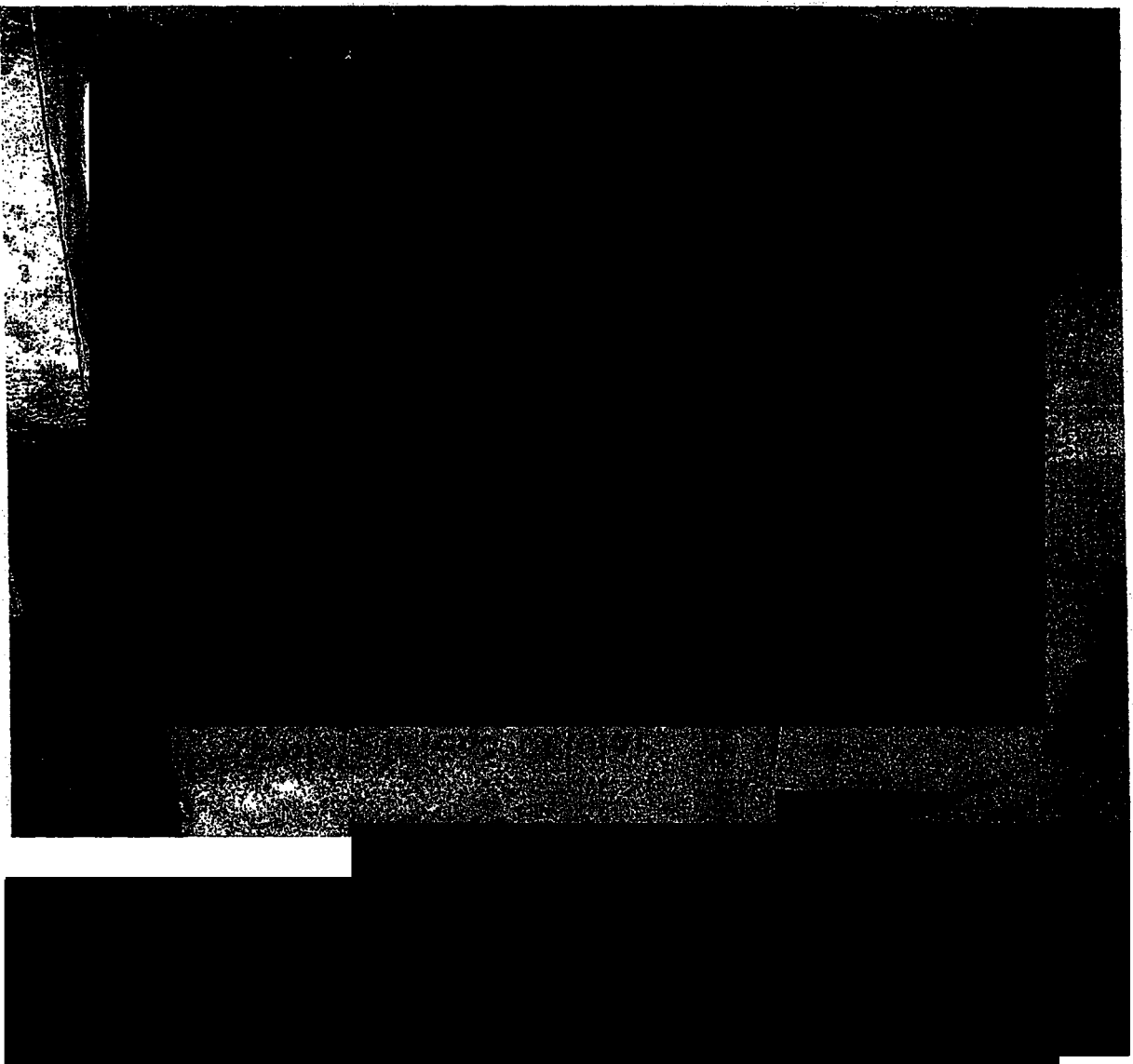
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014
10 de octubre de 2014

469



DE REQUERIDA
Derechos Humanos
Asesoría a la Comunidad
Investigación

~~465~~ 467
~~0461~~
470 213



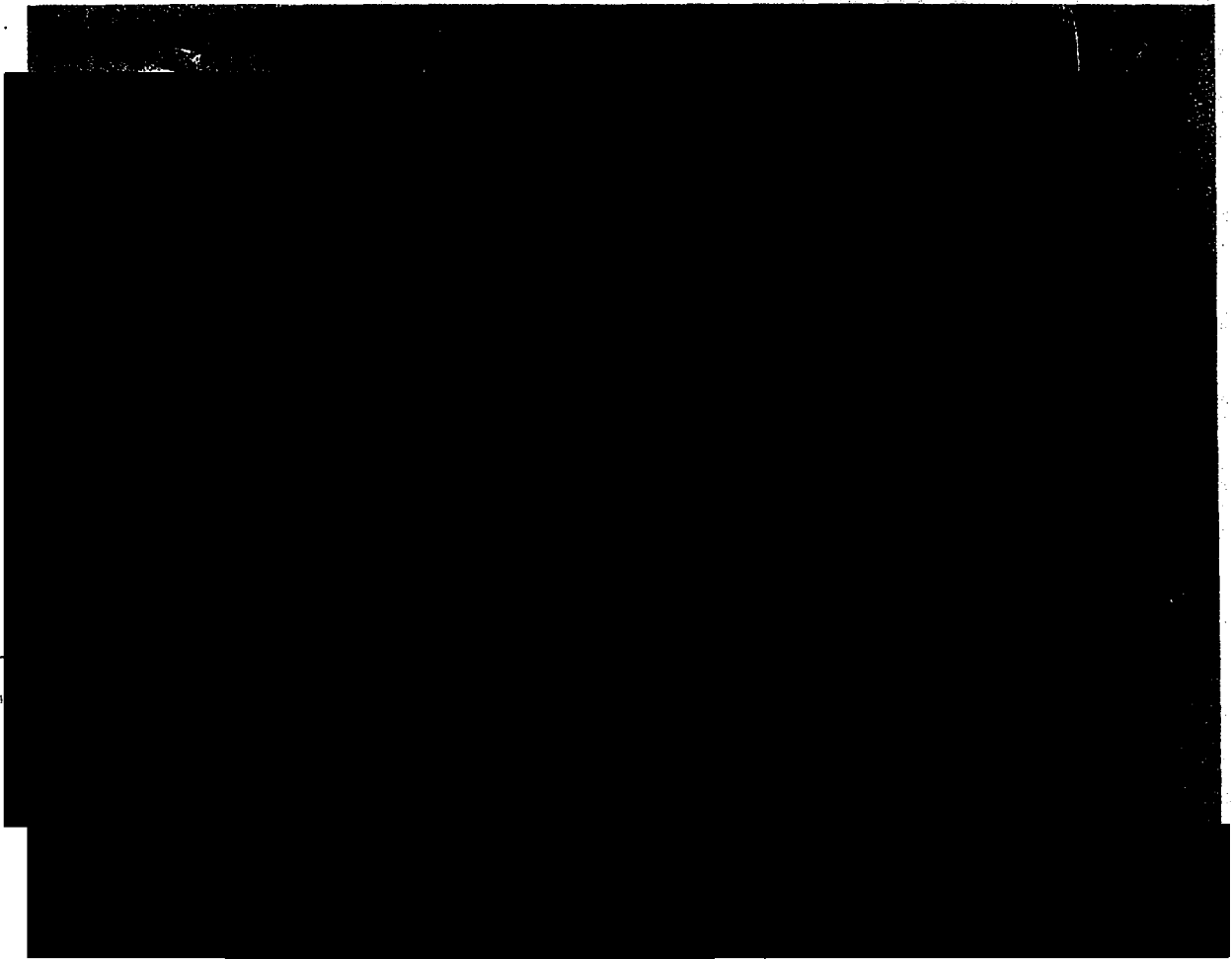
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

AL
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

468 0462
~~467~~ 471 214



GENERAL DIRECCIÓN
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
LLAMADA TELEFÓNICA REALIZADA POR EL IMPUTADO

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, en fecha 11 once de octubre de 2014 dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al firjal firman y dan fe; de conformidad con los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; dan fe y:-----

HACE CONSTAR

-Que estando legalmente constituidos en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de esta Subprocuraduría, se procede a informar de nueva cuenta al indiciado [REDACTED], del derecho que tiene a realizar una llamada telefónica o comunicarse por cualquier medio con quien así lo desee, manifestando que desea comunicarse al número [REDACTED] de la compañía Telmex [REDACTED] número telefónico, por lo que se le permite [REDACTED] que informe sobre el estado que guarda su [REDACTED] en donde se encuentra. Siendo todo lo [REDACTED] a presente acta y el personal actuante para [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro
Oficina de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

A MARIA PEREZ MORALES

DJA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~469~~ 738
473 470
0464

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



**CERTIFICACIÓN
TOMO XXVIII**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

CERTIFICA

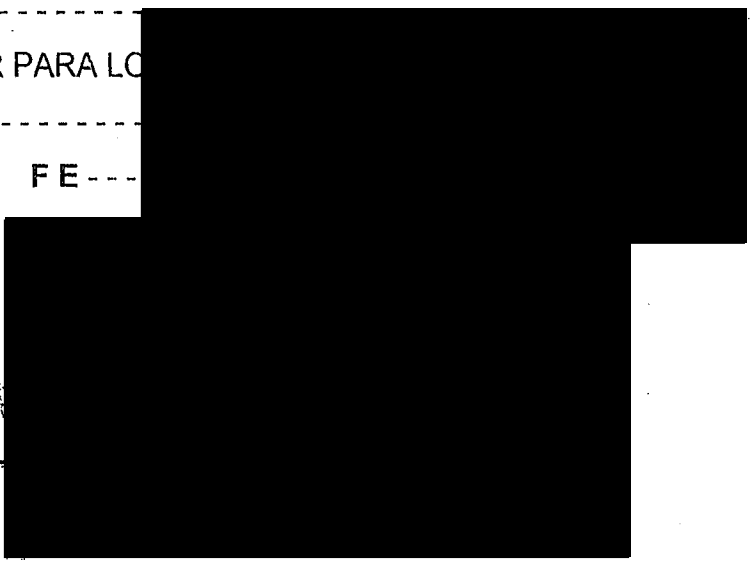
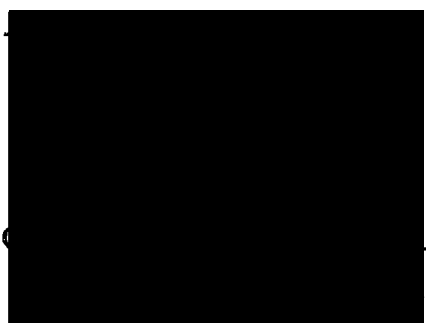
--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las setecientas treinta y siete (737) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO DE OBSERVACIONES:

- 1.- QUE DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTOS TREINTA Y SEIS son copia certificada reproducida de la copia certificada que obra en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 2.- QUE LA FOJA SETECIENTOS TREINTA Y SIETE es copia certificada reproducida de su original.

--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LO DE LUGAR.

DAMOS FE



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 ~~0465~~

471 470 474
239

**CERTIFICACION
TOMO XXVIII**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el treinta de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada LOURDES [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que firma y dan fe. ---

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16,26 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las SETECIENTAS TREINTA Y SIETE (737) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa, número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. ---

-APARTADO DE OBSERVACIONES:-

--- 1.- QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA SETECIENTAS TREINTA Y SIETE (737), fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes ---

--- Aparatado de observación [REDACTED] por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el acuerdo general del 20/2008 del pleno del consejo de la Federación y el 25/2009, mediante el diverso [REDACTED]

--- 1.- QUE LA FOJA UNO [REDACTED] SETECIENTAS TREINTA Y SIETE (737) son copia certificadas reproducidas de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 [REDACTED]

--- 2.- QUE LA FOJA SETECIENTAS TREINTA Y SIETE (737) son copia reproducida de su original. ---

--- EL FIN DE LO QUE SE CERTIFICA ES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR. ---

Investigación

[REDACTED]

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho, la que suscribe Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

- - Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 28 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

-----1) ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014, del diez de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas tres a la cinco (foja 3 a la 5) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----2) DENUNCIA DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUIDOS DE DELITO, del nueve de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas seis a la diecinueve (fojas 6 a la 19) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----3) DECLARACION DEL INCUPLADO [REDACTED] L, del once de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento noventa y nueve a la doscientos quince (foja 199 a la 215) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----4) CERTIFICACION DEL TOMO XXVIII, del quince de diciembre de del dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos treinta y ocho (foja 738) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----5) CERTIFICACION DEL TOMO XXVIII, del treinta de diciembre de del dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos treinta y nueve (foja 739) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

-----Constante de un total de treinta y cinco fojas útiles (35) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil en original de la presente certificación lo que hace un total de treinta y siete (37) fojas útiles, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

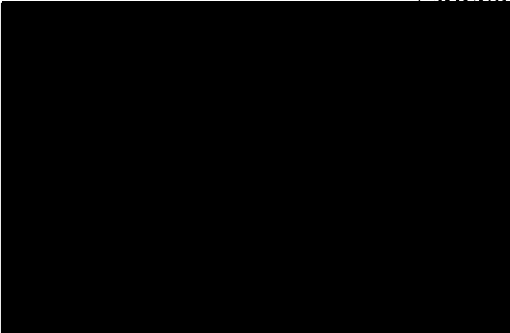
CONSTE

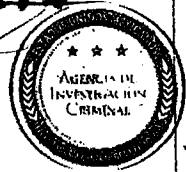
-----Así, lo acordó y firma el Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
TESTIGO DE ASISTENCIA





472
473
476
0467

Recibí

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Criminal en Apoyo a Mandamientos

M/DGIPAM/PD/12622/2014

, a 13 de Octubre de 2014.
OBJETO: Puesta a Disposición.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO
PRESENTE.**

Por medio de la presente me permito informar usted que en atención al oficio numero SEIDO/UEIDMS/FE-D/9570/2014, de fecha 12 de Octubre de 2014, documento relacionado con el expediente AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, donde se solicita se aboquen a la **búsqueda, Localización, detención y presentación**, de las personas que derivado del estudio y análisis de las constancias que obran en la indagatoria al rubro citada, hayan participado en la comisión de los hechos que motivaron el inicio de la misma lo anterior en virtud de que se advierte la comisión del delito de violación a la Ley General para prevenir y sancionar delitos en materia de secuestro, entre otros, siendo el presente mandamiento de carácter enunciativo mas no limitativo en virtud de que se deberá proceder conforme al ámbito de sus atribuciones legales a la Búsqueda, localización y presentación de tantas y cuantas personas se encuentren en la comisión de delitos flagrantes relacionados con los hechos que se investigan la indagatoria citada al rubro, informando lo siguiente:

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ministerio Público
Servicio de Atención al Ciudadano

475

~~474~~

~~6~~

~~00~~

478

~~0469~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

... DE LA
... derecho
... a la
... registro

[REDACTED]

476
~~475~~ 477

~~07~~

~~0470~~

[REDACTED]

~~476~~ 8 477
480

[REDACTED]

08

0471

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

10

0473

[REDACTED]

0: 11

ERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

Una [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

0474

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo que se deja a su disposición a las personas que responden a los nombres de:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]
- 5. [REDACTED]
- 6. [REDACTED]
- 7. [REDACTED]
- 8. [REDACTED]
- 9. [REDACTED]
- 10. [REDACTED]
- 11. [REDACTED]
- 12. [REDACTED]
- 13. [REDACTED]
- 14. [REDACTED]
- 15. [REDACTED]
- 16. [REDACTED]
- 17. [REDACTED]
- 18. [REDACTED]
- 19. [REDACTED]
- 20. [REDACTED]
- 21. [REDACTED]
- 22. [REDACTED]
- 23. [REDACTED]
- 24. [REDACTED]

Así como ya enumerado en indicios, las [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

481

~~480~~

484 12

~~12~~

de medicina y expida certificado médico de integridad física a favor de las personas que se dejan a disposición de esta Autoridad.

Lo que se hace de su c
en tiempo, lugar y forma.

calización y Presentación

0475

Lo



AL
De
servi
Inves

482
~~481~~ 485
~~13~~
~~13~~

~~0476~~

TRAL
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

486 483

482-14

14

0477

PGR



PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

FORMATO I



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA



PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO POR LA POLICÍA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA
Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

Anexo de acuerdo con el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento de lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, pruebas o vestigios de hechos delictivos, así como de los instrumentos, objetos o productos de delito.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

484-483

487. 15

15

0478

PGR



PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

1. LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Croquis	DELINCUENCIA SUZADA A EN INVESTIGACIÓN	N
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento	[Redacted]
Observaciones:	[Redacted]

Artículo 110 del Reglamento por el que se establece el procedimiento que se aplica para preservar los lugares de los hechos y/o del hallazgo, en el caso de los delitos...

485

~~484~~ 16

488

~~16~~

0479

PGR



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

3. OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o videograbación: [REDACTED]

Observaciones:

Alteración del lugar: [REDACTED]

Observaciones:

4. INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
CIVILIZADA
DE INVESTIGACIÓN

5. DETENIDO (S)

Nombre (s)	Sexo	Edad
[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]		

Anexo doc del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todas las autoridades públicas para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

~~485~~


486

489-17

~~17~~

0480

PGR



PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

**PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS
HECHOS Y/O DEL HALLAZGO**



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

486

487

18

490

48

18

0481

PGR



PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

6. VICTIMA(S):

[Redacted victim information]

Nombre (s)	Sexo	Edad
[Redacted]		
[Redacted]		
[Redacted]		
[Redacted]		



7. VEHICULOS INVOLUCRADOS

Figura de la ley de tránsito SI NO

Derechos Municipales

MARCA	TIPO	COLORES	AÑO	PLACAS
[Redacted vehicle information]				

Al final de este informe por el que se elaboraron los antecedentes que debe constar en los autos, deberá indicar en la sección correspondiente y en el momento del caso de la reserva del hallazgo y se le indicará a la víctima de hecho o presunto, así como de los familiares, amigos o parientes del caso.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR



PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

8. TESTIGO (S):

Nombre (s) y domicilio	Sexo	Edad
[Redacted]		
[Redacted]		
[Redacted]		
[Redacted]		

9. OBSERVACIONES GENERALES:

[Redacted]

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

SPECIALIZADA EN

Derechos Humanos y FIDUCIARIA

Servicio de la Comunidad

10. SERVIDORES QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Nombre (s)	Cargo	Firma
[Redacted]		
[Redacted]		
[Redacted]		

Este documento es el resultado de la preservación del lugar de los hechos y/o del hallazgo, realizada por el personal de la Dirección General de Investigaciones Especializadas en Derechos Humanos y Fideciaria, del Servicio de la Comunidad, de la Secretaría de Justicia Federal, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimientos Penales.

492 489
~~488~~
491 20
20 0483

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE
LOS INDICIOS O
EVIDENCIAS POR LA
POLICIA FACULTADA
Y/O PERITOS

AL DE LA REP
Derechos Humanos
Servicios a la Com
Investigación

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
INFLUENCIA
DA
INVESTIGACIÓN



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Co
Investigación

Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la República y debe ser guardado en un lugar seguro. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Procuraduría General de la República será sancionado.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

490

~~489~~

21

493

~~21~~ 0484

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Investigación Previa No.

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Def. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

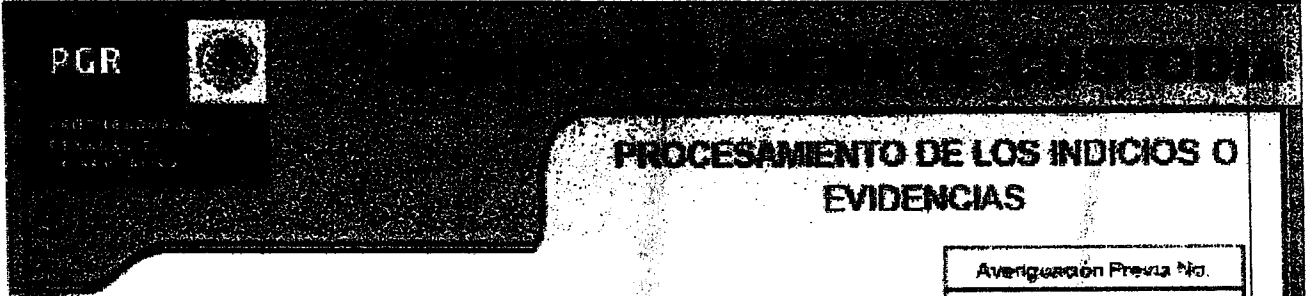
1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Procesamiento de Acusación y de las Pruebas para la Imputación que Demuevan la Culpa de las Partes Placadas para la Tutela de la Federación y sus Estados.
de acuerdo con los artículos 107-A, 107-B y 107-C del Código de Procedimientos Penales, así como el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Averiguación Previa No.

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Dist. o Mpio.	No. de registro (foto o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

ESTE MODELO DE INDICIOS QUE SE ELABORA EN EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL PARA LA DEFENSA (PREVENCIÓN) DE LOS DELITOS ES ÚNICAMENTE UN MODELO DE TRÁMITE Y DE LA FORMA COMO SE REALIZA EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS EN LOS QUE SE INVESTIGAN DELITOS O ACTOS DE INFRACCIÓN.

492

~~491~~

~~495-23~~

~~20486~~

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL: Toda evidencia que sea producida durante el proceso de averiguación o investigación debe ser sometida a un procedimiento de identificación y procesamiento que permita acreditar su autenticidad y valor probatorio. La identificación de la evidencia debe realizarse en el momento de su producción, cuando se practique el señalamiento.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~492~~ 493
 496 24
~~24~~ 487

Aveniguación Previa No.

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (foto o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio v exhibición	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

Se trata de un formulario que se utiliza para registrar la información de los indicios o evidencias encontradas en el lugar de los hechos o en el laboratorio de análisis de sangre, drogas o balística, así como de los resultados de los análisis realizados.

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

~~493~~ 494
497 25
~~25~~ 0488

PCR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Presa No.

Unidad Admiva	Entidad Federativa	Del. o Mpio	No. de registro (foto o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de Indicio o Evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

495

~~494~~
498 26

~~26~~ (489)

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (Folio o Ramado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

Artículo 110 del Código de Procedimientos Penales del Poder Judicial Federal, relativo a la investigación pública que se realiza en materia de infracciones y delitos de la Ley de Justicia Penal y del Código de Procedimientos Penales del Poder Judicial Federal.

~~495~~ 498
499-27
27
0498

PGR
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No

Unidad Admínva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de Indicio o Evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba


EXCELENTE
15 de Junio
No. y Señal
de identificación

Notas que las Fieles del Cr. que se elaboran en el presente que sirven de base para el debido procesamiento y cumplimiento de las leyes y del Código de Procedimientos Penales en el Poder Judicial de la Federación.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~496~~ 497
28
~~28~~
500
~~0491~~
28

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No				
Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No de registro (foto o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

Así como de los elementos que se exhiben en el expediente, que consisten en una copia de los documentos que se exhiben y procesan en el expediente de las pesquisas del delito y de las mismas, hasta el momento de haberse concluido el curso de la investigación, según se indica en el presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

497
29
29
498
501
0491

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de Indicio o evidencia.	Descripción del indicio o evidencia.	Estado en que se encontraba



AL DE
Derechos
servicio
investigación

Señalar los hechos que se observaron al inspeccionar los indicios o evidencias que integran el expediente para la averiguación previa para la mejor comprensión y conocimiento de los hechos y de los sujetos que se involucran en el hecho delictivo. Así como de los fundamentos jurídicos que sustentan el caso.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

499
~~498~~ 30
502
~~30~~
~~0493~~

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de Indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estate en que se encontraba

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LOS REGISTROS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA, QUE SE EMITEN PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU CONTENIDO NO REPRESENTA LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA, NI DE LOS FUNCIONARIOS QUE LA INTEGRAN.



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Avanguación Previa No


Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de Indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Restauración

Este documento es el resultado de las actividades que realizan las Comisiones de Derechos Humanos para la debida investigación y procesamiento de los casos de violación de los derechos humanos. Los datos que se indican en este documento corresponden a los hechos que se han investigado y a las evidencias que se han encontrado. Este documento es el resultado de las actividades que realizan las Comisiones de Derechos Humanos para la debida investigación y procesamiento de los casos de violación de los derechos humanos. Los datos que se indican en este documento corresponden a los hechos que se han investigado y a las evidencias que se han encontrado.

PCR 

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

Unidad Admiva	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora


1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de Indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

RAJ...
 Dirección de...
 Servicio de...
 Investigación

Se deja constancia de que se establecieron los procedimientos que sirven para preservar todos los elementos probatorios para la debida presentación y procesamiento de los mismos en el proceso penal... (text is mostly illegible)

502 6496
501
505 33
33

PCR **PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

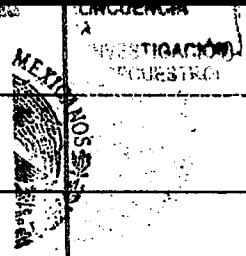
Averiguación Previa No.

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

de Derechos y Servicios de Investigación



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni
estigación

Artículo que se aplicó por lo que se exhiben a la autoridad que correspondiera ante el particular que se sometió a averiguación previa...

503
~~502~~ - 34 - 0497
506
34

PGR



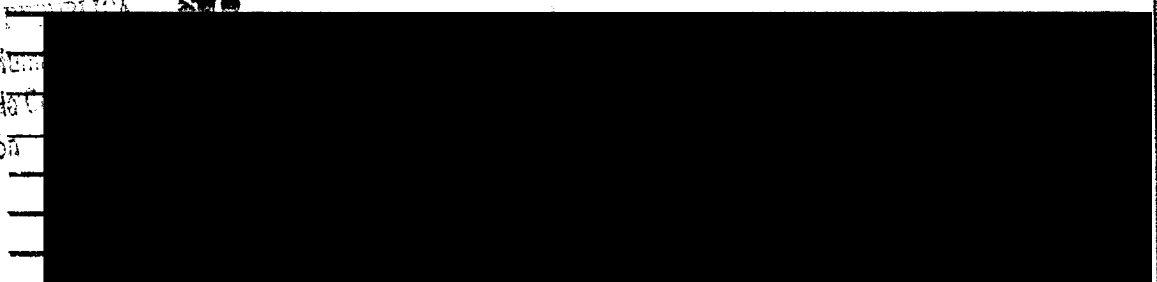
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. EVANCIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS



3. RECOLECCIÓN Y EVANTAMIENTO

a) Descripción de la diligencia en que se realizó:



b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

- Embalaje
- TRAMITE ADMINISTRATIVO
- Derechos de Defensor
- Servicio a la Comunidad
- Investigación

SECRETARÍA DE
Derechos Humanos
y Servicios
de Investigación

Conservación de Actos por los que se efectuaron los levantamientos que se describen en los verbales, para la pronta preservación y procesamiento de los indicios, de acuerdo con el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como de los instrumentos, objetos o producción de datos.

504
~~503~~ 35
507 35
498

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

b) Etiquetado:

--

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

--

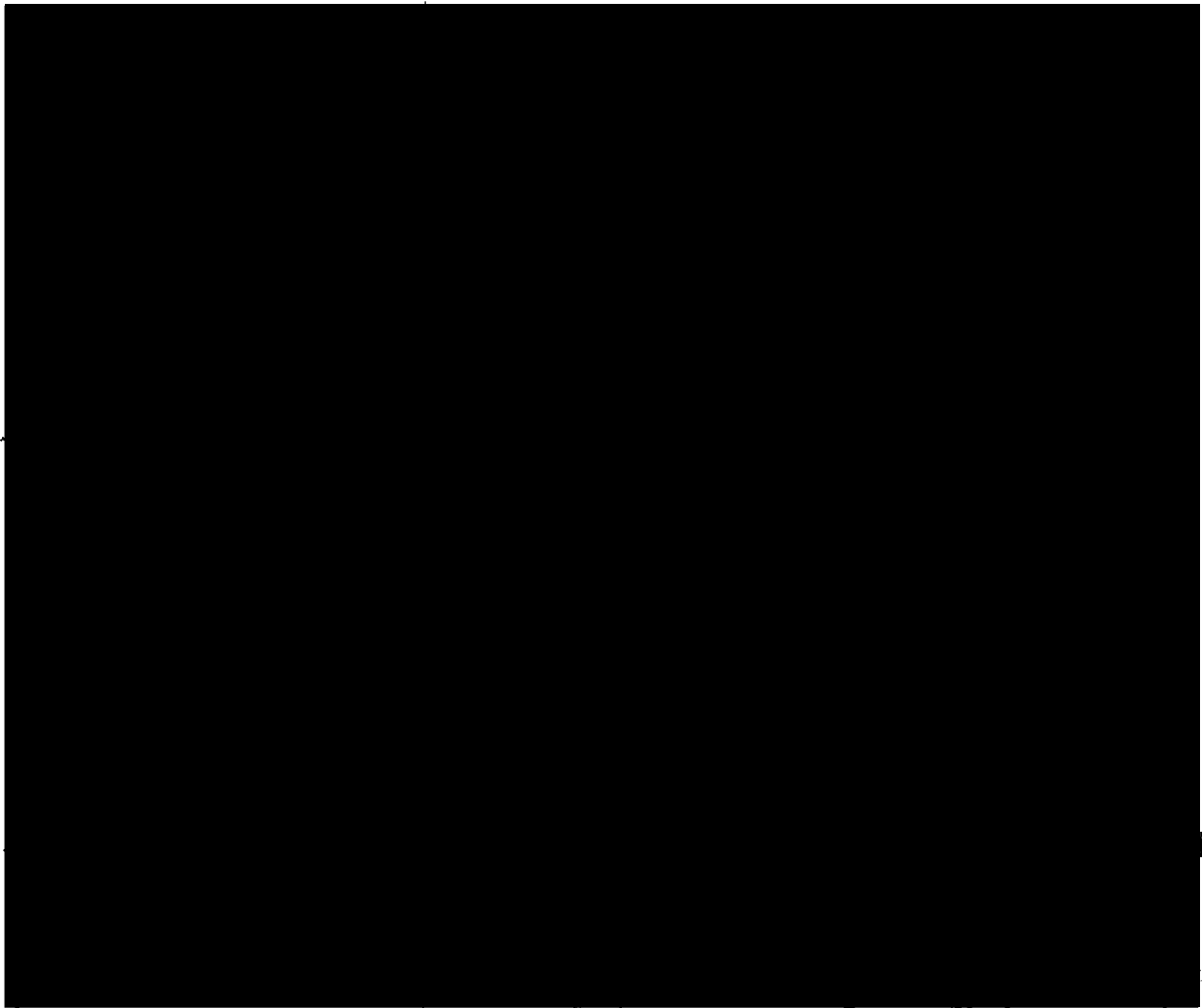
b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma

Asesor del Acusador por lo que se autoriza en el presente que actúen en favor de los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento de las pruebas de los indicios, búsquedas o entregas del tipo que corresponda, así como de las fotografías, copias o reproducciones de ellas.

SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROSECUCIÓN Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURIA DE
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION
UNIDAD ESPECIAL
DE DELITOS EN

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria
Prevencion del Delito
Oficina de



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de Prevencion del Delito y Servicio
Oficina de Inves

PGR



ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

FORMATO III

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



GENERAL DE LA REPUBLICA
SERVICIO ESPECIALIZADO EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACION
DE SEQUESTRO



DE LA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

Este documento es un instrumento de procedimiento que se genera en el sistema de justicia penal para la gestión de la investigación y el procesamiento de los delitos y de sus autores, y de sus víctimas, así como de los delitos de corrupción, delitos de fraude y delitos de terrorismo.

500
505
509
37
37
500

PGR



ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

3. DOCUMENTOS (FOTOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

SECRETARÍA
de Derechos
Humanos y
Servicios
a la Comunidad
de Investigación

Protocolo de Derechos Humanos	SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Protocolo de Derechos a la Comunidad	ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
Protocolo de Investigación	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Este documento es propiedad de la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico y no debe ser distribuido fuera de la institución. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se prohíbe la explotación económica de este documento. Queda permitida la explotación económica de este documento en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:35 veintitrés horas con treinta y cinco minutos del día trece del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos Guillermo Alvarado Soto y Nancy Daniela Romano Romero, en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

[REDACTED] de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de leer a la vista en original agregándose a los presentes autos copia fotostática para que opere como correspondiente y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal. No existiendo inconveniente legal para el otorgamiento, se le hace saber el derecho que otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enjerada de ese derecho que le le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario y en relación a los hechos que se investigan.

DECLARA
—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación en el efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AD/UEIDMS/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a los

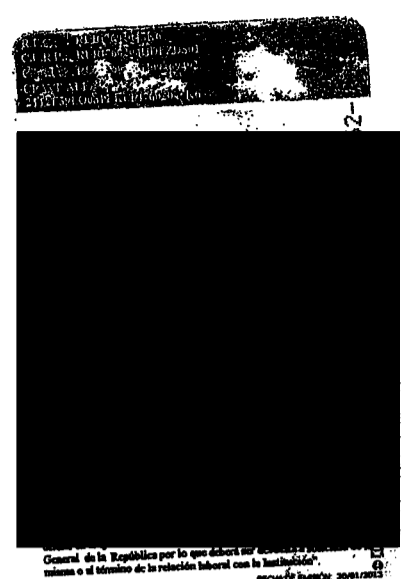
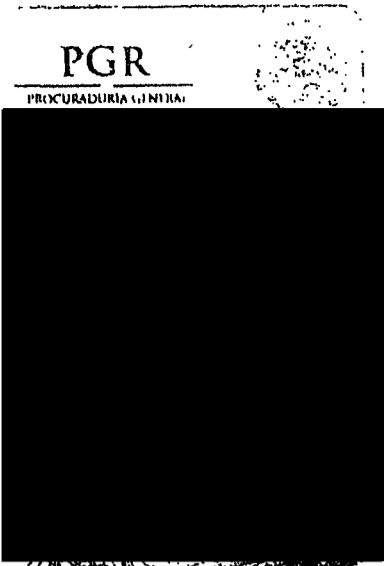
CC: [REDACTED]
declaración humana
vicios a la Comunidad
investigación

[REDACTED]

[REDACTED] z fojas de sus [REDACTED] bre mi [REDACTED] todos [REDACTED] lo que [REDACTED] firma al [REDACTED] presente [REDACTED]
documento que tengo a la vista y partes por contener la verdad de [REDACTED] nombre haber sido escrita de [REDACTED] mis actos, tanto públicos como p [REDACTED] una vez que le fue leída la prese [REDACTED] margenes [REDACTED] diligencia firmando el personal a [REDACTED]

[REDACTED] ASIST [REDACTED]

511

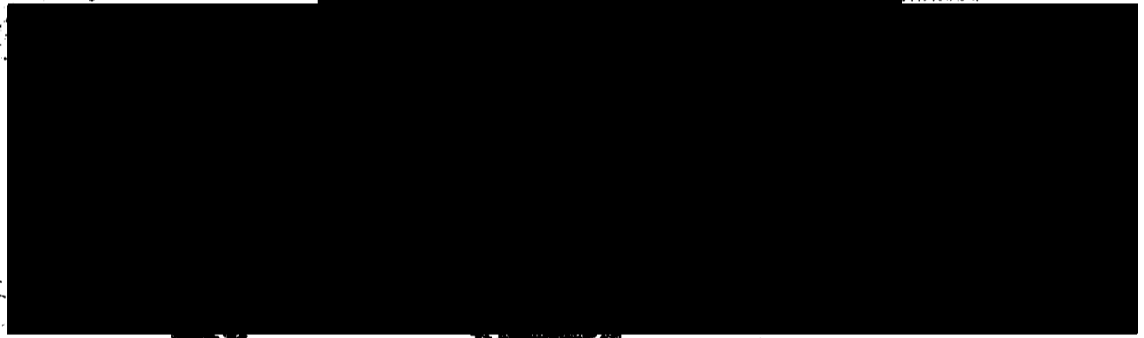


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE RESERVA
En la Ciudad de
El Suscrito Lice
Agente del Minis
y 208 del Código

Que las presentes cop
tuvieron a la vista dent
fojas útiles, las cuales

101-
Montes



Defensas Humanas,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE RESERVA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE RESERVA



AL DE LA RED DE LA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



508

40

40

509

512

503

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C [REDACTED]

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:40 veintitrés horas con cuarenta minutos del día trece de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED], a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndole saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales D.I.O. [REDACTED]

[REDACTED]

declarante y de la que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que opere como correspondiente y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir motivo de interés legal para ello, asimismo, se le hace saber el derecho que otorga el artículo 27 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enajenada de ese derecho que le ley le otorga, se respeta el mismo por no considerarlo necesario, y en relación a los hechos que se investigan [REDACTED]

DECLARA
—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/PPM/DGIP/AN/01/2622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a lo CC. [REDACTED]

[REDACTED]

RAJ. DE LA P...
Derechos Hum...
servicios a...
resolución

documentos que tengo a la vista y en sus partes por contener la verdad de los hechos, por haber leído la presente diligencia escrita de mi puño y letra, tanto públicos como privados una vez que le fue leída la presente la ratifico en el margen y al calce de la presente actual diligencia firmando el personal actuante [REDACTED] D

de diez fojas
una de sus
ce sobre mi
o para todos
r por lo que
es y firma al
la presente

[REDACTED]

IST

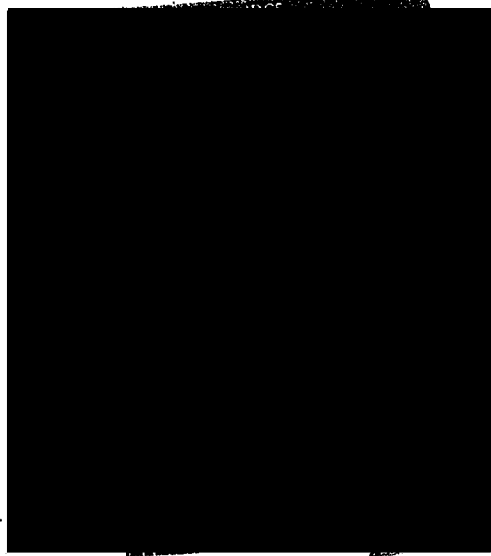
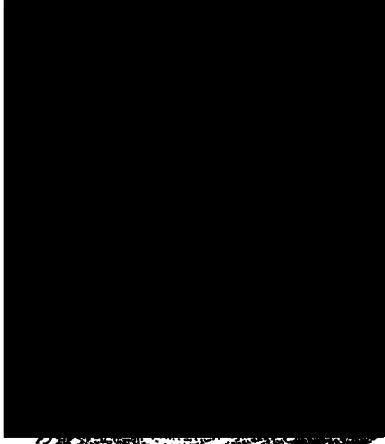
C

509

~~41~~ 513
~~41~~ 510
~~504~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



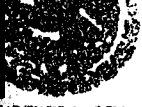
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de A
El Suscrito Licenciado A
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de

Que las presentes copias
tuvieron a la vista dentro de
fojas útiles, las cuales a

AGENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos
delito y Servicios a la Comunidad
16 de 03/27/15

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación



510 514
42
42
511
0505

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:45 veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día trece del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales D.IJO:

[REDACTED]

derecho que le otorga el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho le fue leída y se reserva al mismo para no considerarlo necesario, y en relación a hechos que se investigan:

DECLARA
—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/PM/DQIB/AM/002622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se ratificó la Puesta a Disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y [REDACTED] de sus partes por contener la verdad de [REDACTED] sobre mi nombre, por haber sido escrita de [REDACTED] para todos mis actos tanto públicos como [REDACTED] por lo que una vez que le fue leída la presente [REDACTED] firma al margen y al calce de la presente [REDACTED] presente diligencia firmando el personal a [REDACTED]

[REDACTED]

RAN
SIST

511

43

515

43 512

6506

PCR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S. P. R. D.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de Agosto de 2019.

El Quebrado Licencia

Arresto del Ministerio

del Poder Judicial de la Federación

de los señores

que se encuentran

en la vista de los

datos, las partes se

presentan

los señores

que se encuentran

en la vista de los

datos, las partes se

presentan

los señores

que se encuentran

en la vista de los

datos, las partes se

presentan

los señores

que se encuentran

en la vista de los

datos, las partes se

presentan

los señores

que se encuentran

en la vista de los

datos, las partes se

presentan

los señores

que se encuentran

en la vista de los

datos, las partes se

presentan

los señores

que se encuentran

en la vista de los

datos, las partes se

presentan

los señores

que se encuentran

en la vista de los

datos, las partes se

presentan

los señores

que se encuentran

en la vista de los

datos, las partes se

presentan

los señores

que se encuentran

en la vista de los

El DE

Hechos

Principios

Legislación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

FECHA DE EMISION 04/07/2019



512 44
44
513
0507

AVERIGUACION PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:50 veintitrés horas con cincuenta minutos del día trece del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] Romero, en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

declarante y de la que se conforma con lo establecido en el diverso 208 de Adjetiva de la materia, se le dio de leer a la vista en original, agregándose presentes autos copia fotostática para que al obrar como correspondía y surta los legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso pero no existir inconveniente legal para ello, asimismo, se le hace saber el derecho otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el ser nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo presente diligencia y al respecto manifiesta que en lugar de ese derecho que le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario y en relación a los hechos se investigan:

DECLARA

Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación efecto de ratificar el auto de Puesta a Disposición con número de PGR/AE/PPM/DG/IZ/PP/1262/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación CC [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista partes por [REDACTED] la verdad nombre, por haber sido escrita mis actos, tanto públicos como una vez que le fue leída la presente margen y al calce de la presente diligencia firmando el personal

diez fojas
na de sus
sobre mi
ara todos
por lo que
y firma al
presente

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA
Derecho
servicio
investiga

513

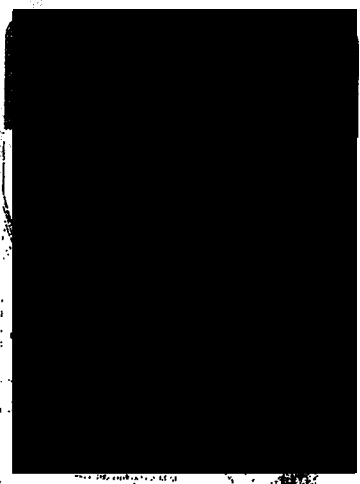
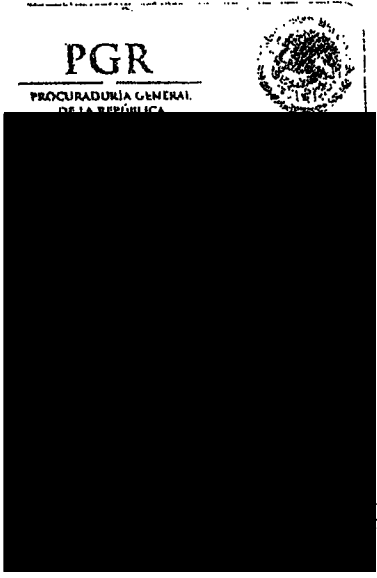
45

517

45

514

0598



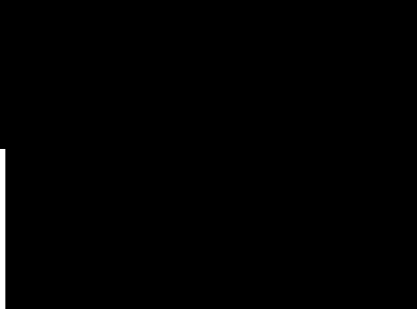
"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para el carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por la que se otorga a los servidores públicos de la institución".
 FECHA DE EMISIÓN: 07/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
 En la Ciudad de Merida D.F. a 13 de Octubre de 2014.
 El Suscrito Licencia [Redacted]
 Agente del Ministerio [Redacted]
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias corresponden a los expedientes que se encuentran en el expediente de [Redacted]
 los cuales se encuentran en el expediente de [Redacted]

EXPEDIENTE (S) NÚM. [Redacted]
 DE [Redacted]
 EXPEDIENTE NÚM. [Redacted]



Investigación

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
 de Derechos Humanos
 y Servicios
 e Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIAS
 ORGANIZADAS
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIAS
 ORGANIZADAS
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



514 46
48
518 515
0509

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:55 veintitrés horas con cincuenta y cinco del día trece del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; compare [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrén los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

declarante y de la que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se le ha de tener a la vista en original, agregándose a los presentes en copia fotostática para que opere como correspondiente y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original compareciente por ser de uso personal y no existir impedimento legal para ello, asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 17 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que en gracia de ese derecho que la ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario, y en relación a [REDACTED] se investigan [REDACTED]

DECLARACION
Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la PGR/AS/PPM/DGIPAM/UEID/12622/2014 de fecha trece de octubre de 2014 mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la PGR [REDACTED]

LA DE
Declaración
servicios
Investigación

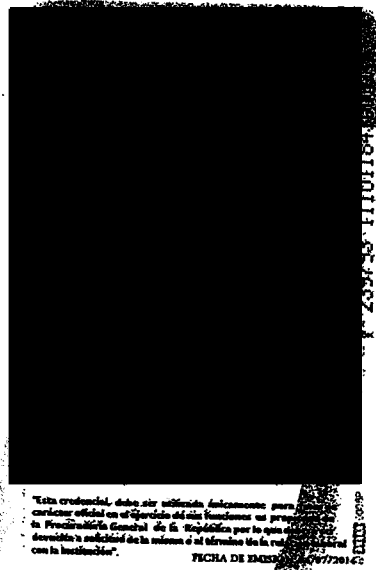
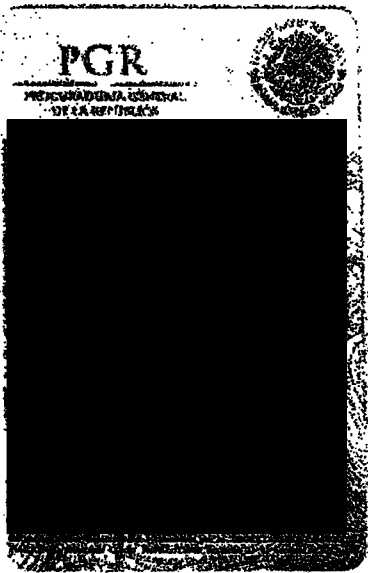
[REDACTED]

documentos que tengo a la vista por contener la verdad por haber sido escritos mis actos, tanto públicos como una vez que le fue leída la presente en el margen y al calce de la presente diligencia firmando el personal [REDACTED]

as
us
mi
os
ue
al
nte

[REDACTED]

S



515
47
47
519
518
0510

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

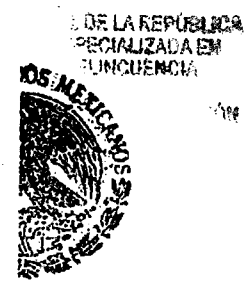
UNIDAD ESPECIAL
En la Ciudad de
El Sucre, Leon
Agentes del Ministerio
y 203 del Código Federal
de Procedimientos Penales
de la Federación
de los Estados Unidos
Mexicanos, a la vista de
los autos de fe de aprehensión
del Sr. [REDACTED]

14
-01



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Defensa de los Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE DECUBERTOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Defensa de los Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



516

48
520
48
517
0511

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:00 cero horas del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED], a quien se le profesa para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

[REDACTED] para que obre como correspondiente y surta los efectos legales procedentes; devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; asimismo, se le hizo saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; y en relación con los hechos que se investigan:

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AIC/PEM/DGIRAM/20/1262/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejame a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC.

[REDACTED]

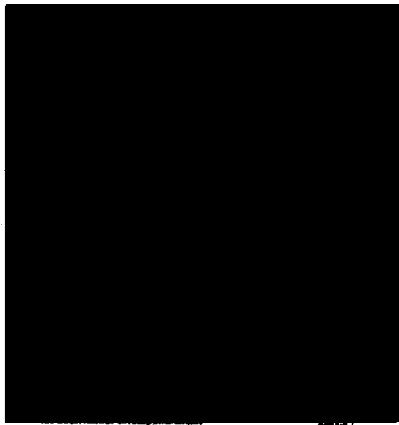
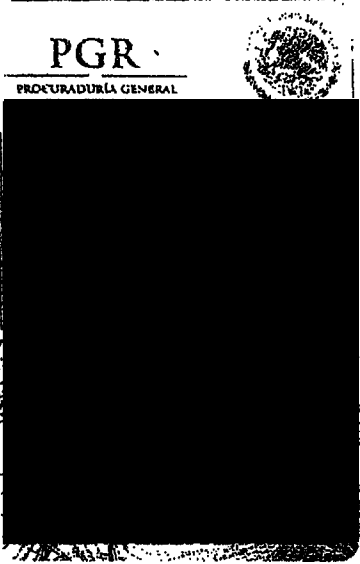
documento que tengo a la vista y en este y partes por contener la verdad de los hechos nombrados, por haber sido escrita de mi puño y letra mis actos, tanto públicos como privados. Su una vez que le fue leída la presente la ratifico en el margen y al calce de la presente actuación diligencia firmando el personal actuante.—

D A M

[REDACTED]

C.

517 49
521 49
518
0512



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Este croquis, debe ser utilizado únicamente para el carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por lo que no deberá ser utilizado en otros ámbitos ni al servicio de la prensa con la finalidad de...
FICHA DE IDENTIFICACIÓN 07/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE REQUERIDOS
En la Ciudad de México DF 14 de Octubre 14
El Subprocurador General de la República
Agencia Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Requeridos
C. J. J. J.
J. J. J. J.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE REQUERIDOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE REQUERIDOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



518
522
50
50
519
513

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:05 cero con cinco minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le profiere juramento para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndose saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído otorgado por sus generales DIJO: [REDACTED]

[REDACTED]

En la Ley Aduelva de la materia, se da fe de tener a la vista en original agregándose a los presentes autos copia fotostática para que opere como corresponde y surta los efectos legales procedentes, de volviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello, asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que le ley le otorga se reserva el mismo por no considerarlo necesario, y en relación a los hechos que se le imputan [REDACTED]

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación; a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/RFM/DGIP/MPD/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se dejó a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC [REDACTED]

[REDACTED]


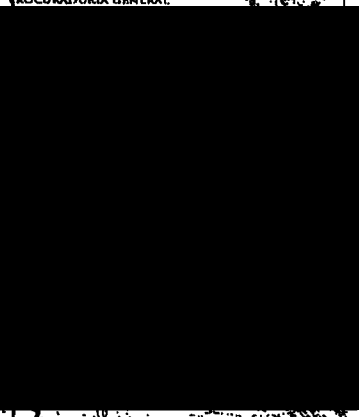
documento que tengo a la vista y en sus partes por contener la verdad de los hechos, por haber sido escrita de mi propia mano, mis actos, tanto públicos como privados, una vez que le fue leída la presente la ratifico en el margen y al calce de la presente actuación diligencia firmando [REDACTED]

[REDACTED]

~~519~~ 51

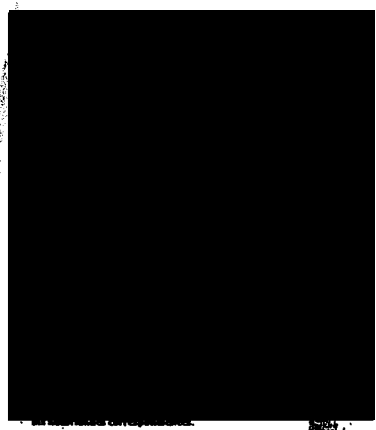
51
520
~~514~~

PGR
PROCURADURIA GENERAL

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por la que se otorga a quienes de la misma o al servicio de la misma, se le autoriza para la realización de sus actividades.

FECHA DE EMISIÓN: 17/01/09



PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por la que se otorga a quienes de la misma o al servicio de la misma, se le autoriza para la realización de sus actividades.

FECHA DE EMISIÓN: 17/01/09

SAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
INVESTIGACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

INVESTIGACION
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE NEGOCIOS



520 524
52 521
0515

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. JOSE EDUARDO LAVARIEGA PEREZ**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:10 cero con diez minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Li [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: [REDACTED]

[REDACTED]

asimismo, se le hizo saber el derecho que otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese aspecto que la ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario y en relación a los hechos que se investigan.

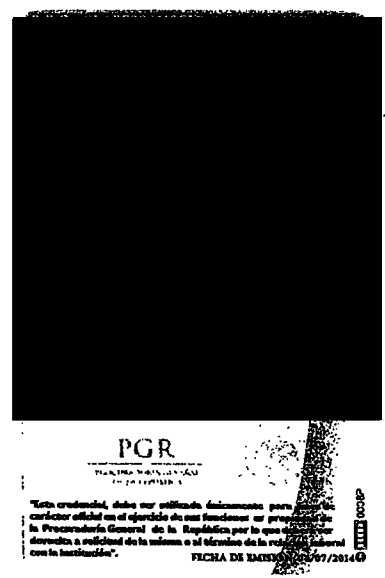
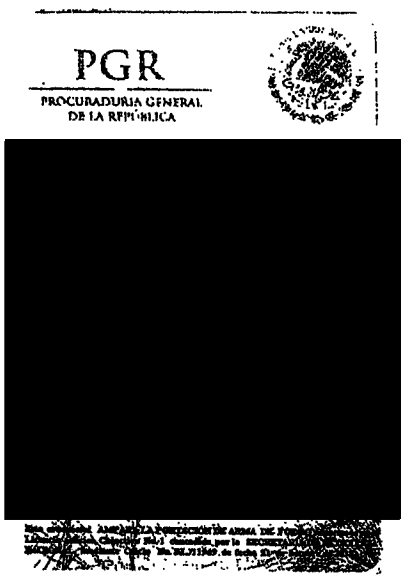
---Que comparece y juramenta ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar la Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/PM/001/1262/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejó a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CO [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este partes por contener la verdad de los hechos, por haber sido escrita de mi puño y letra, tanto públicos como privados. Una vez que le fue leída la presente la ratifico en el margen y al calce de la presente actuación firmando el personal actuante.

[REDACTED]

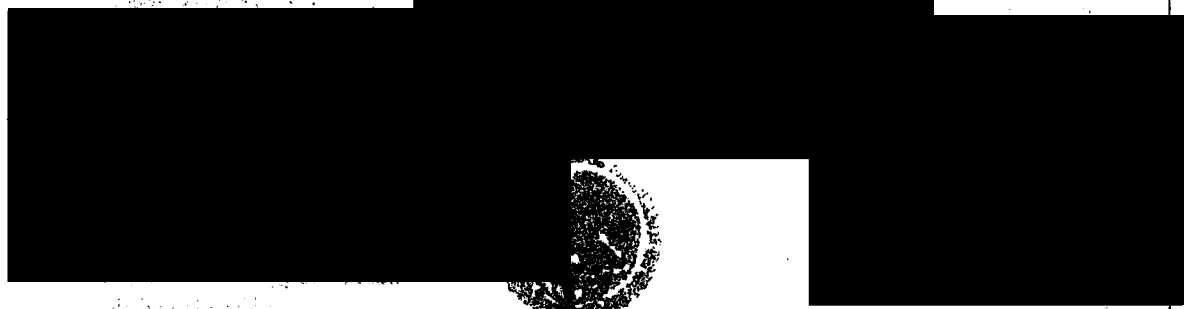
~~521~~ ~~53~~
53 522
525
0516



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIAL
En la Ciudad de México, D.F.
El Suceso
y
Q
to

CATEGORIA DE REQUERIDO
20.17
-01-



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE REQUERIDO

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACION
REQUERIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



522 523
526 54
54
0517

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:15 cero horas con quince minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED], a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

diverso 208 de la Ley Adjunta de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregados a los presentes autos copia fotostática para que por como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso común, no existiendo inconveniente legal para ello, del mismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 12A del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido que podrá allegar o pariente de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario, y en relación a los hechos que se investigan, dijo:

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación; a efecto de ratificar el acta de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/UEIDMS/816/22/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC.

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento la partes por contener la Verdad de los hechos, reconozco mi nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra y que mis actos, tanto públicos como privados. Siendo todo lo una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas el margen y al calce de la presente diligencia firmando e

[REDACTED]

C.

6519

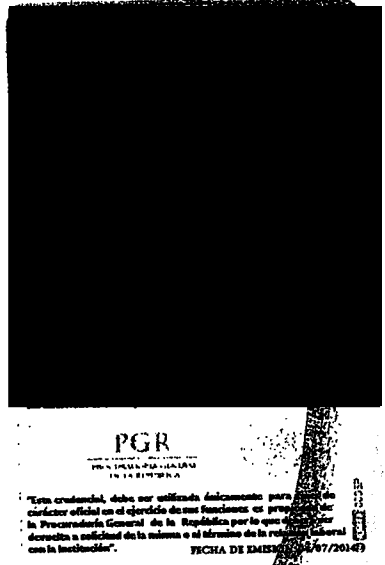
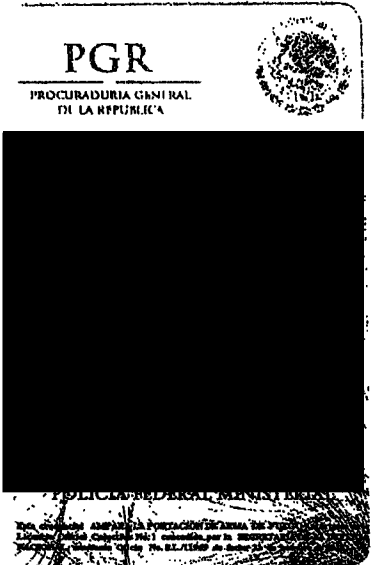
55

524

55

523

518



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.C.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE REGISTRO

En la Ciudad de [REDACTED] 014

El Suscrito Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público en el Estado de México y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

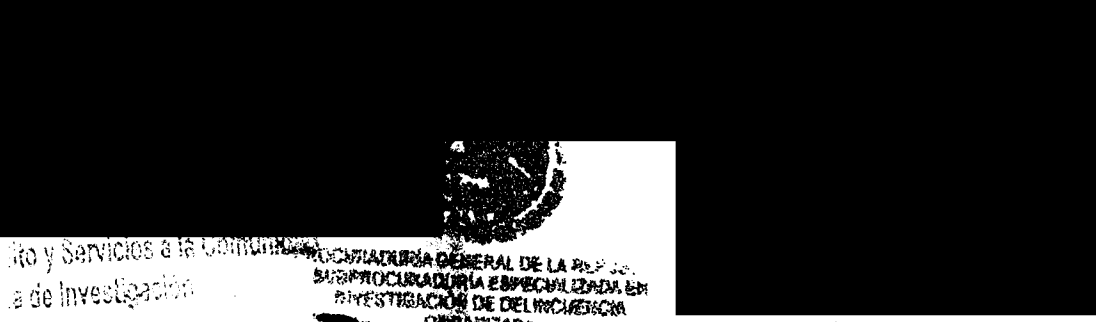
Que las presentes copias correspondientes a la vista dentro de los autos, las cuales se [REDACTED]

AGENTE DE [REDACTED]

misma que se [REDACTED]

tes de [REDACTED]

respondientes [REDACTED]



Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Registro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE REGISTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Registro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Registro



520
56
528
56
524
0519
525

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DE LA C**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:20 cero horas con veinte minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos [REDACTED] actúa ante las Ciudadanos [REDACTED]

Romero, en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

correspondiente a una persona de sexo femenino cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante, de la cual se tiene de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjunta de la Ley de la Federación, se da fe de tener a la vista en original agregándose a los presentes autos copia fotostática para que opere como correspondiente surta los efectos de tales procedimientos, de viéndose el original al compareciente por de uso personal no existiendo inconveniente para ello, asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar un abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga se reserva el mismo, por no considerarlo necesario, y en relación a los hechos que se investigan:

DECLARA
—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/PPM/DGIPAT/0001/52/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este [REDACTED] partes por contener la verdad de los hechos [REDACTED] nombre, por haberlo escrito de mi puño [REDACTED] mis actos, tanto públicos como privados. [REDACTED] una vez que le fue leída la presente la ratifico [REDACTED] margen y al calce de la presente actuación [REDACTED] diligencia firmando el personal actuante.

D A M

LIC. [REDACTED]

ez fojas
a de sus
mi
dos
que
a al
nte

0521

57

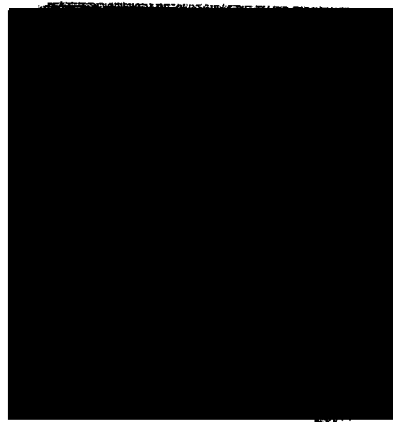
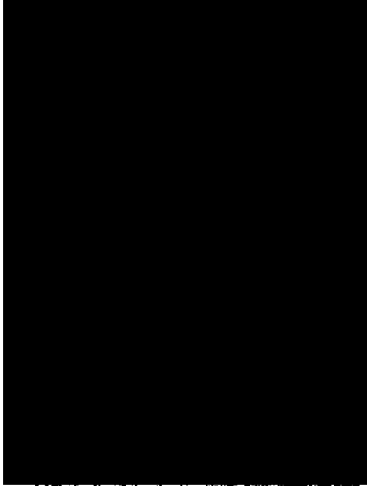
57

525

0520

526

PGR



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para el carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por lo que no otorga derechos a cualquier otro funcionario o al término de la misma quedará sin la validez.
FECHA DE EMISIÓN: 07/07/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.L.S.O.

UNIDAD ESPECIAL
En la Ciudad de
El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal
Que represente copias



de Investigación

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

INVESTIGACIÓN



ERAL DE LA
Derechos Humanos
Servicios a la
Investigación



0522

526
58

58

52
530

527
0521

RATIFICACION DE PUESTA A DISPOSICION
DEL C. [REDACTED]

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:25 cero horas con veinticinco minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales Dijo:

[REDACTED]

ello; asimismo, se hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al manifestar que entienda de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo para considerarlo necesario en relación a los hechos que se investigan.

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, en el efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número PGR/AIC/PEM/DGIRAM/PD/1262/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se le dio a disposición de esta Representación Social de la Federación [REDACTED]

[REDACTED]

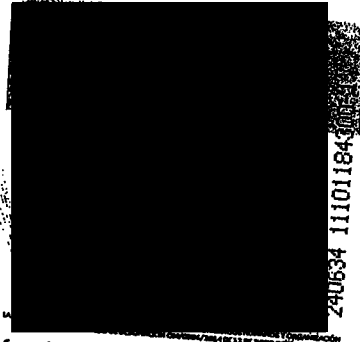
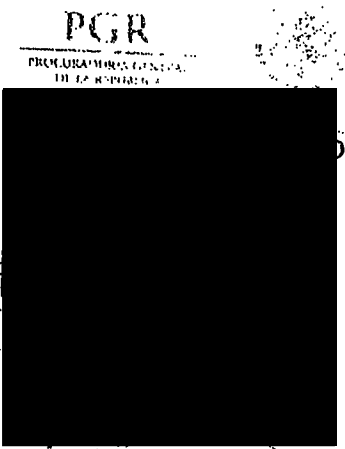
documento que tengo a la vista y a la vista de las partes por contener la verdad y el nombre, por haber sido escritos mis actos, tanto públicos como privados, una vez que le fue leída la presente en el margen y al calce de la presente diligencia firmando el personal [REDACTED]

hojas
sus
e mi
odos
que
na al
ente

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

531



280634 11101184

Se recomienda a todos los comendados Civiles y Militares, de esta
 naturaleza y otros que se encuentren en el ejercicio de sus funciones
 observar los órdenes que se emitan en el ejercicio de sus funciones
 debiendo ser acatados. Queda en la espera de la futura resolución de
 las autoridades correspondientes.

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de
 carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en provecho de
 la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser
 devuelta a solicitud de la misma o al término de la vigencia laboral
 con la institución.

FECHA DE EXPIRACIÓN: 14/07/2014

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Una vez más AMPARADA POR LA FUERZA DE LEY DE FRENTE A LA
 Ley de Amparo, Criterio 1411, emitido por la SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
 FERIAZ, mediante Oficio No. 4211909 de fecha 21 de agosto de 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 S.E.J.S.C.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACIÓN

En la Ciudad de México D.F.

El Suscrito Licenciado
 Agente del Ministerio Público
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentaciones
 tuvieron a la vista de
 fojas útiles las cuales

FIGURAS 19
 LAS QUE SE
 0/-



y servicios de custodia
 e investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACIÓN

0524

528

60

60

529

532

0523



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:30 cero horas con treinta minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] representante del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales D.I.O.

[REDACTED]

derecho que le otorga el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que el abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que amparado de ese derecho que le ley le otorga se reserva el silencio por no considerarlo necesario, y en relación a los hechos que se investigan.

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/UEIDMS/UEIDMS/816/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en partes por contener la verdad de los nombres, por haber sido escrita de mis actos, tanto públicos como privados una vez que le fue leída la presente diligencia firmando el personal actual

as
us
mi
os
ue
al
nte

[REDACTED]

0525

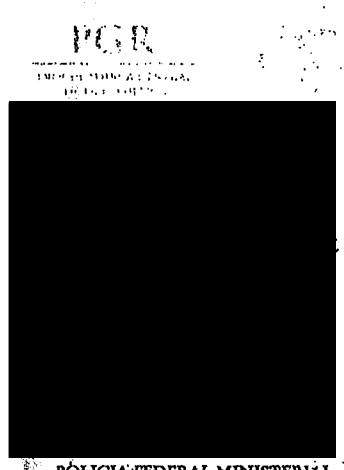
~~529~~

61

530

533

~~0524~~



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.S.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de *Mexico D.F.*
El Suscrito Licenciado *[Redacted]*
Agente del Ministerio P
y 206 del Código Federal de

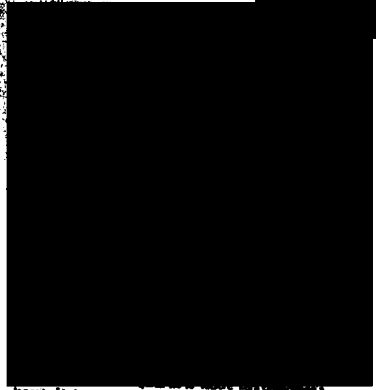
Que las presentes copias co
tuvieron a la vista dentro de
fojas utiles, las cuales se

014
Artículo 13
SERVICIOS COMO SE
de 60
espondientes



REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
ORGANIZACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
ORGANIZACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



FECHA DE EMISION: 19/7/2014

530
61
62
531
0525



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:35 cero horas con treinta y cinco horas del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. Lourdes Lopez Lucho Iturbe, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de [REDACTED] man y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: [REDACTED]

[REDACTED]

surta los efectos legales procedentes, desviándose el original al compareciente por ser de uso personal y por ser inconveniente legal para ello, asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia, al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga se desiste de mismo por no considerarlo necesario, y en relación a los hechos que se investigan: VERBA

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/PM/AS/PP/UEID/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce mediante el cual se dejó a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento partes por contener la verdad de los hechos, reconozco mi nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra y mis actos, tanto públicos como privados. Siendo todo una vez que le fue leída la presente la ratifica en todo el margen y al calce de la presente actuación, con lo que diligencia firmando el personal actuante.

[REDACTED]

ASISTE
C.

0527

531

63

63

532

73
535

0526



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Este documento AMPLIA LA PORTACION DE FORMA DE FUNCIONAMIENTO de la Licencia Oficial Colegiado No. 1 expedida por la SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL NACIONAL, por el artículo No. 21.11209 de fecha 21 de febrero de 1974.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.S.I.B.O.

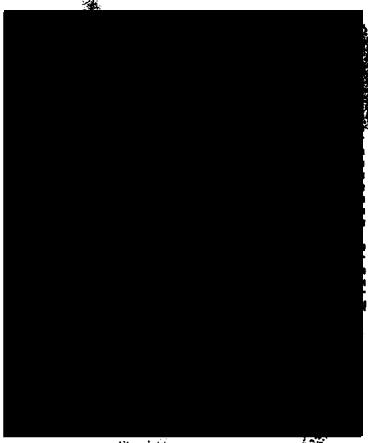
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Mexico D.F. a 19 de Octubre de 19

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público en [Redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes [Redacted] con que [Redacted]
tuvieron a la vista dentro del expediente [Redacted]
fojas útiles, las cuales se certifica [Redacted]



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Vicios a la [Redacted]
Investigación
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
ORGANIZADA
INVESTIGACION

Este documento debe ser utilizado únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de las funciones de propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelto a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.
FECHA DE EMISION: 10/07/2014



0528 532

64

64

533

0527

536

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:40 cero horas con cuarenta minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de existencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

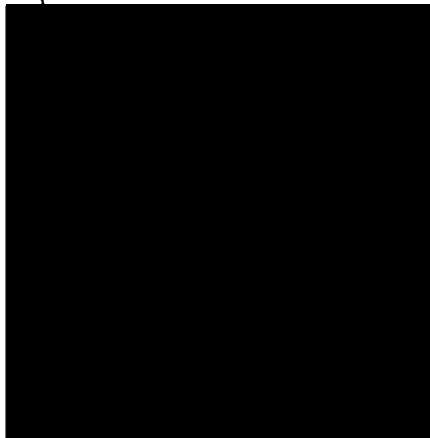
presentes autos, copia fotostática para su obra como correspondencia y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello, asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario, y en relación a los hechos de investigación:

DECLARA
Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación en efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de PGR/AF/UEIDMS/816/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación CC. [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento partes por contener la verdad de los hechos, recordando mi nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra en mis actos, tanto públicos como privados. Siendo una vez que le fue leída la presente la ratifica en el margen y al calce de la presente diligencia firmando el personal [REDACTED]

[REDACTED]



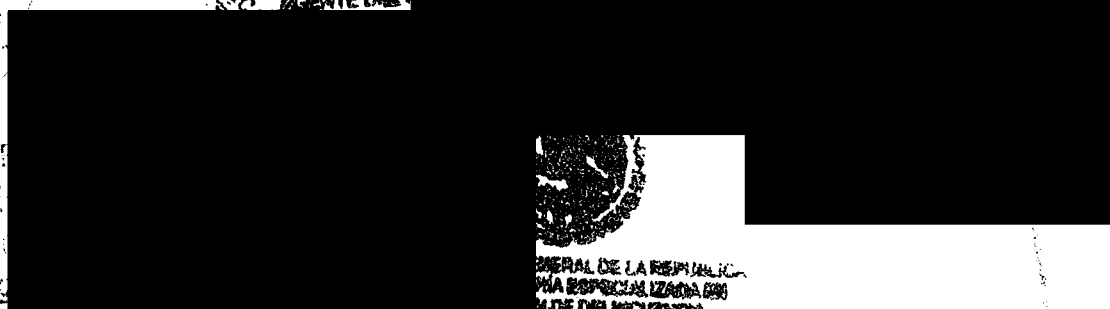
533
0529
65
65
537
534
0528

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser devuelta a cualquier de la misma o al director de la redacción con la facultad.
FECHA DE EMISIÓN: 04/07/2010

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.L.S.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de [redacted]
El Suscrito Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias concuerdan con la vista dentro del expediente y fojas útiles, las cuales se cancelan.

Reservados todos los derechos de -01- correspondientes



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derecho
to y Servicios
a de Investigación

Investigación

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

0530 534

66



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

66
538

535

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

0529

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DE LA C [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:45 cero horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de existencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

diverso 208 de la Ley Aduana de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos con la constancia para que opere como correspondía y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello, asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que anteada de ese derecho que le ley le otorga se reserva el mismo por no considerarlo necesario, y en relación a los hechos que se investigan:

— Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar al [REDACTED] de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AL/PPM/DGIPAM/ED/1262/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en estas partes por contener la verdad de los hechos, por haber sido escrita de mi puño y letra en mis actos, tanto públicos como privados, una vez que le fue leída la presente la ratifico en el margen y al calce de la presente actuación diligencia firmando el personal actuante.

[REDACTED]

6531

535

PCR

67

67

536

539

530



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Una unidad AMARALA FUNDACION DE ARMA DE FUEGO...
Llamada Unidad, Operativa No. 1 controlada por la SECRETARIA DE JUSTICIA...
NACIONAL, mediante Oficio No. 82/1709 de fecha 21 de octubre de 1950.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.P.I.B.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Mexico, D.F. a 19 de Octubre de 1950.

El Suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

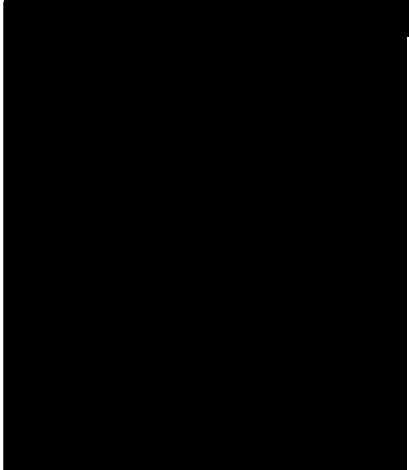
Que las presentes copias con [Redacted] tuvieron a la vista dentro del [Redacted] rojas uotes, las cuales se [Redacted]



R
D
e
re



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACION

Este documento debe ser utilizado únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en el Poder Judicial de la Federación por la Procuraduría General de la República por lo que no debe ser devuelto a ninguna de las oficinas de la redacción federal con la finalidad de...

FECHA DE EMISION: 07/20/50



0532

538

68

68

537

0531

540

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DE**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:50 cero horas con cincuenta minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

en el sentido de ser un abogado o persona de su confianza para que lo asista en desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que entienda de ese derecho que le ley le otorga y reserva al mismo por lo que no considero necesario y en relación a los hechos que se investigan

AL DICTAR
derechos
servicios a la
protección

DECLARA
Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el número de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AC/PEM/DGIPAM/2014/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejó a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC.

[REDACTED]

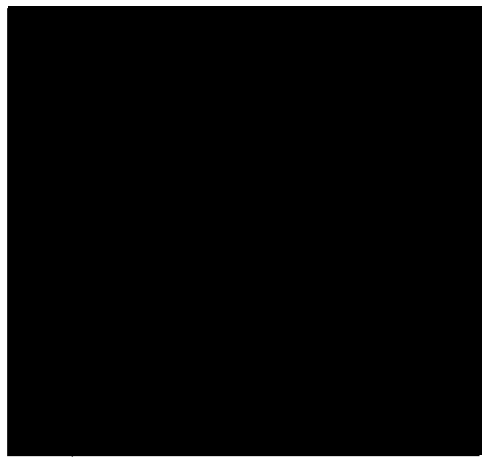
documento que tengo a la vista y en este momento partes por contener la verdad de los hechos, red nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra mis actos, tanto públicos como privados. Siendo una vez que le fué leído la presente la ratifica en margen y al calce de la presente actuación, con diligencia firmando el personal actuante.

DAMOS

[REDACTED]

0533 537
69 69
541 538
0532

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.C.I.S.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
En la Ciudad de [redacted]
El Suscrito [redacted]
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal

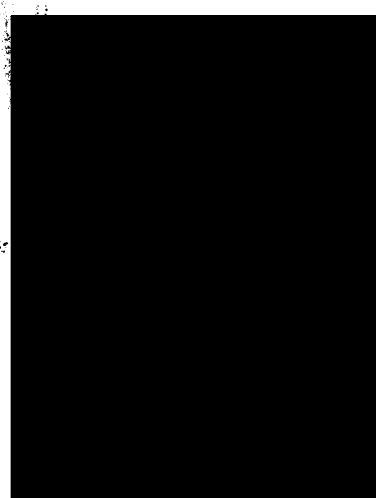
Que las presentes copias
tuvieron e is vistas dentro de
fojas utiles, las cuales s

es, además que se
cuente: 01
CONTINUA POR LA PARTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Servicios a la Comunidad
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SERVICIOS



Este documento debe ser utilizado únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en provecho de
la Procuraduría General de la República por lo que no debe ser
divulgado a cualquier de la misma o al exterior de la misma sin el consentimiento
con la autoridad.
FICHA DE IDENTIFICACIÓN 07/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SERVICIOS



534
538
70
539
542
0533

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:55 cero horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de existencia que el final firman y dan fe para debida constancia, comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

corresponda y surta los efectos legales precedentes devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; asimismo, se le hace saber el derecho que otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que la ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario y en relación a los hechos que se investigan:

— Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el fin de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AC/PM/IDGIFAM/PP/1262/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a los

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento partes por contener la verdad de los hechos, real nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra mis actos, tanto públicos como privados. Siendo una vez que le fue leída la presente la ratifica en margen y al calce de la presente actuación, con diligencia firmando el personal actuante

[REDACTED]

AN I
SIST

0535

~~539~~

~~71~~

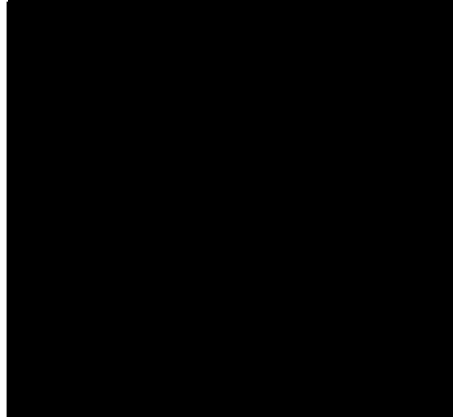
~~71~~

540

513

~~0534~~

FOR

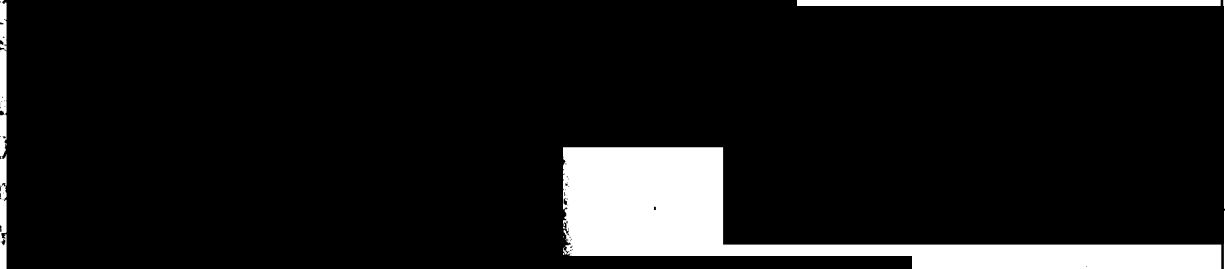


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.J.L.R.C.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE REGISTRO
En la Ciudad de...
El Suscrito Licen...
Agente del Ministerio P...
y 208 del Código Federa...

EN LOS AUTORES 18
...
es. mismas que se
stantes de -0/-
correspondiente:

Que las presentes copias
luyieron a la vista dentro
fujas utiles, las cuales



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE REGISTRO



"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en provecho de
la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser
otorgada a cualquier de la misma o al personal de la red de la misma
con la institución".
FICHA DE EXISTENCIA 107/2010

LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE REGISTRO

0536 541 78
544
540

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

0535

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DE VEHÍCULOS

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, siendo las nueve horas con cero minutos del catorce de octubre del dos mil catorce, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado -----

HACE CONSTAR

--- Que estando en las afueras de las instalaciones que ocupa la Policía Federal Ministerial de la procuraduría General de la República, en la subsede en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en compañía de testigos de asistencia que al final firman, se da fe de tener a la vista los vehículos siguientes: [redacted]

[redacted]
[redacted] con [redacted]
[redacted] pcos, [redacted]
[redacted] MUN [redacted]

GENERAL DE LA
a de Derechos Humanos
o y Servicios a la Com
de Investigación

[redacted]

[redacted]

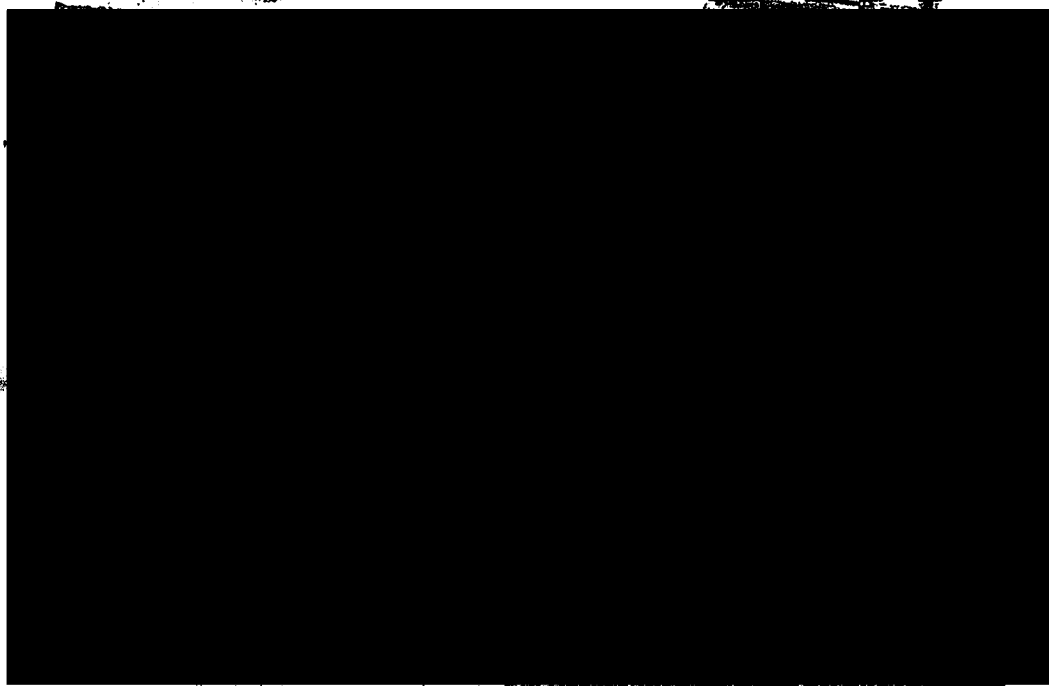
Se ane
vehículos antes inspeccionados. Siendo todo lo que
al calce los que en la presente intervinieron. -----
[redacted]

[redacted]

[redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEQUESTROS

LA REPÚBLICA
REALIZADA EN
ALBUQUERQUE
INVESTIGACION
DE SEQUESTROS



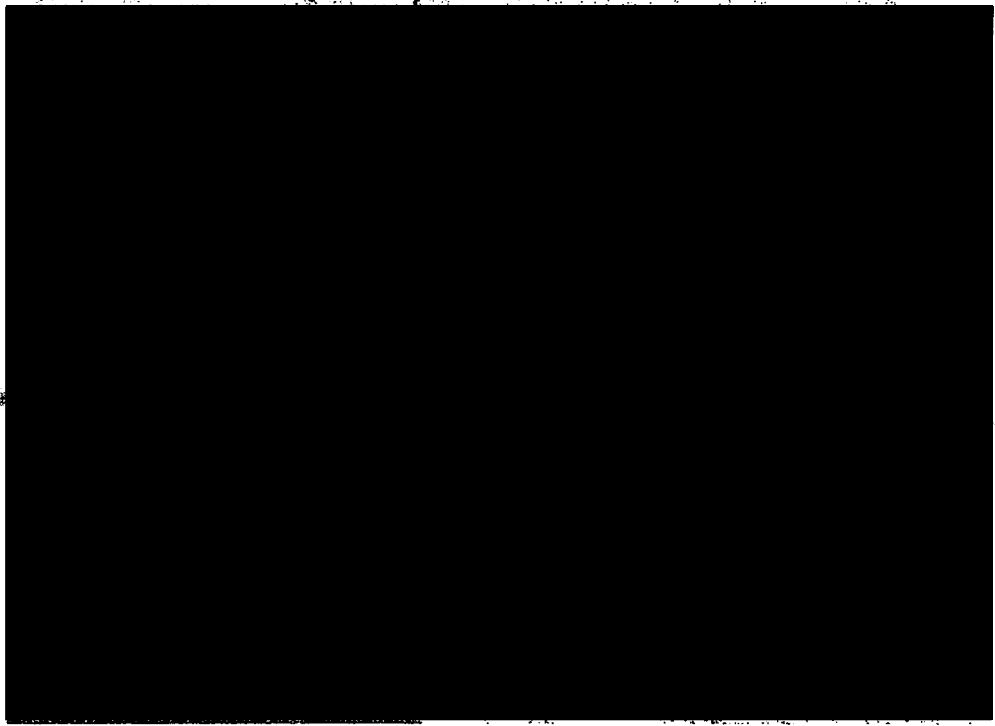
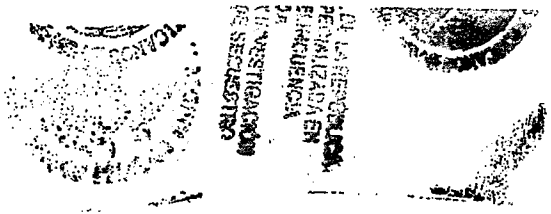
0537
542
541 79
545 0536

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CALIFORNIA
Departamento de Justicia
Servicios de Prisiones
Investigación

DE LA REPUBLICA
algunos de los miembros de la
fuerza de seguridad

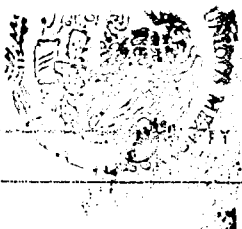


5438
5438
80

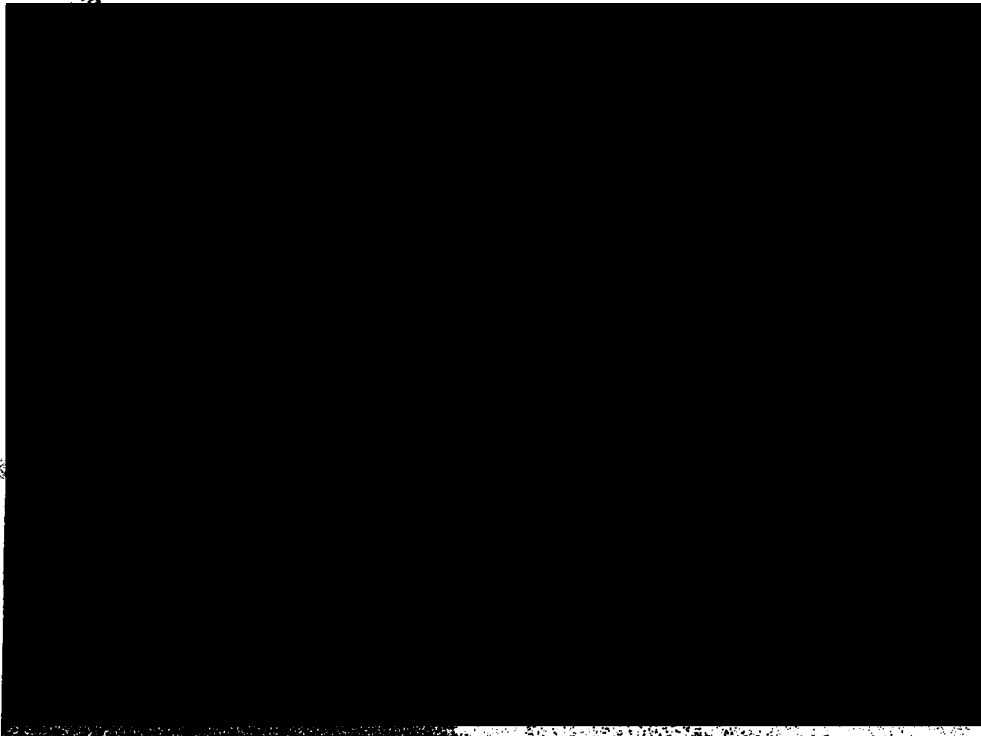
0537

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GENERAL DIRECCION DE PROTECCION
a de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigacion



EL SERVIDOR
CONJUNTO EN
FRECUENCIA
INSTRUMENTOS
E INVENTARIO
E INVENTARIO

GENERAL DIRECCION DE PROTECCION
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigacion

~~6538~~

~~544~~

~~81~~

~~548~~ 547

~~0538~~

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

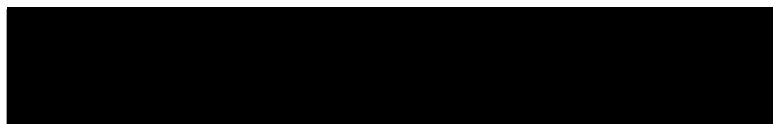
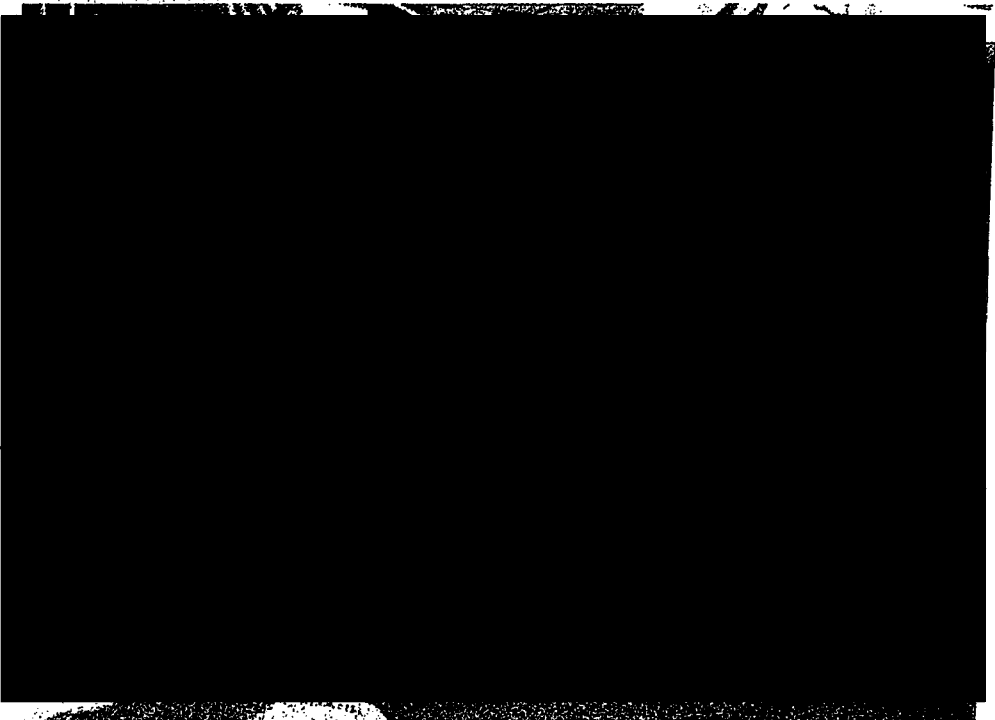
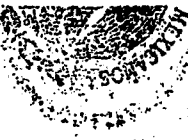
ALTI
Dirección
Servicio de
Investigación



ALTI
L DE LA RESERVA
SERVIZADA EN
MEXICO
SERVICIO DE
INVESTIGACION
DE SECCION



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicio de
Investigación



545
~~0540~~ 698
82

~~574~~

0589

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

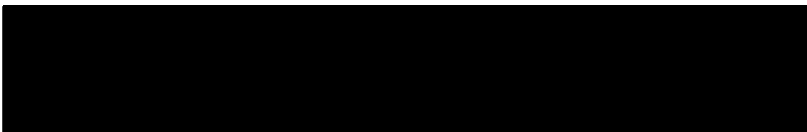
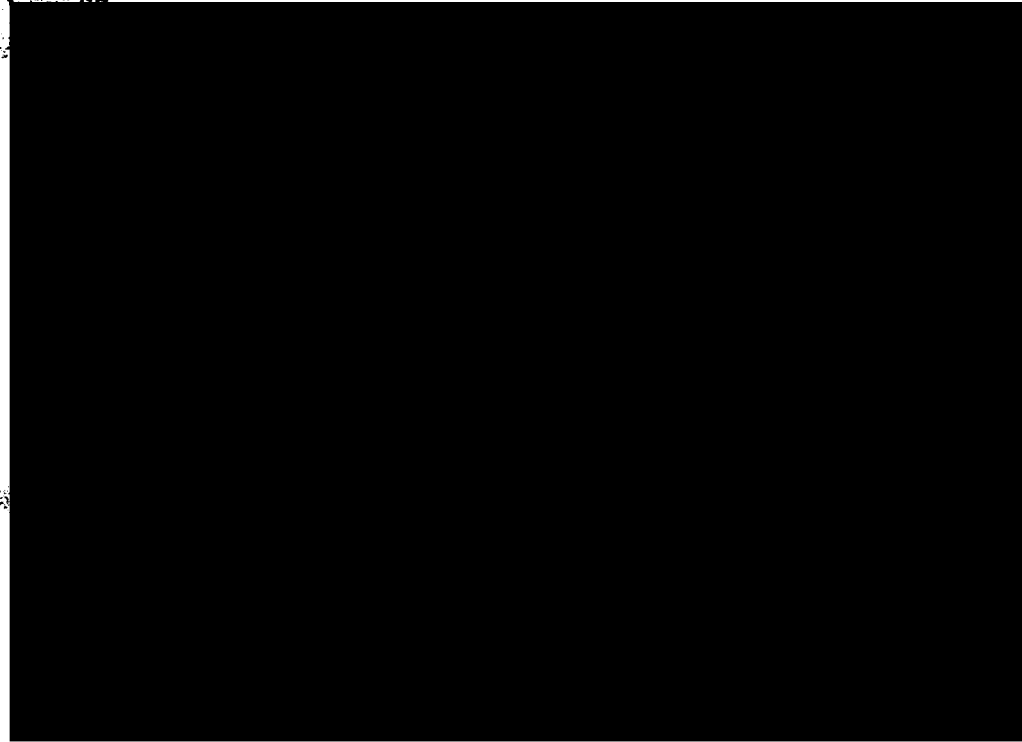
REAL DECRETOS
Directivos, Normativos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL,
URBANISMO Y POLÍTICA
DE TURISMO



LIBERTAD EXPRESIÓN
PENSAMIENTO
INFORMACIÓN
CULTURA



5399

546

~~545~~ 83

0541

0540

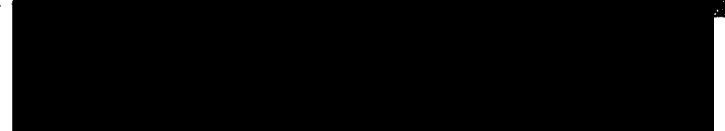
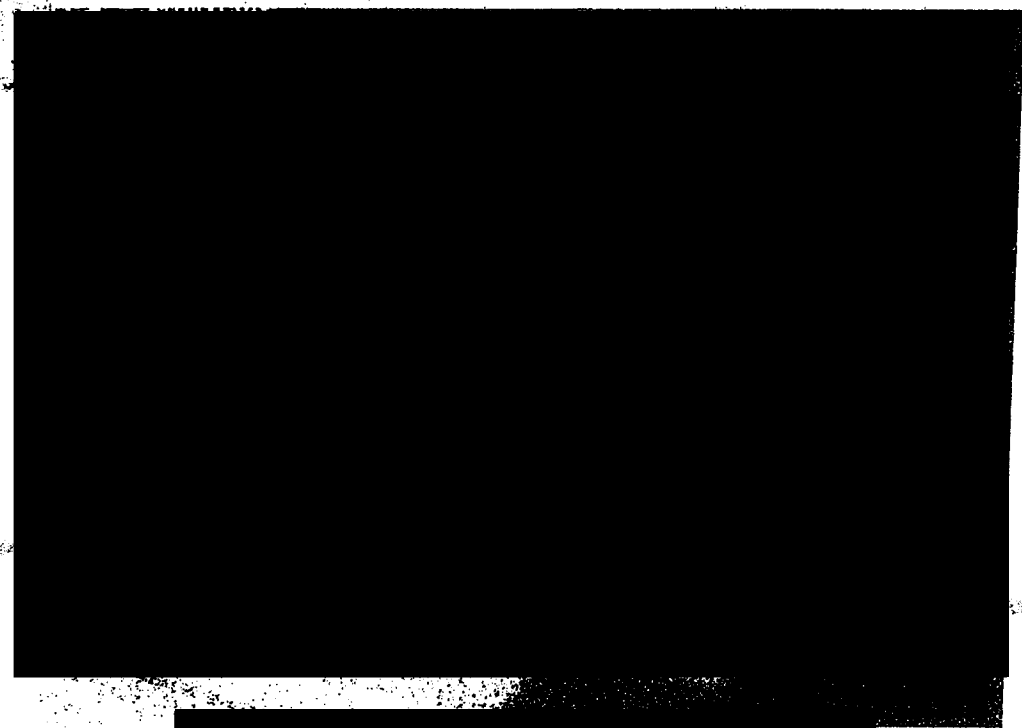
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE DEFENSA Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA Y SERVICIOS PÚBLICOS
LOS MINISTROS DE DEFENSA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA Y SERVICIOS PÚBLICOS
BOLÓN, OAXACA, 1984

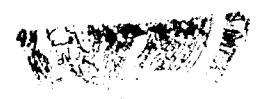


547
548
549
84
6542
0541

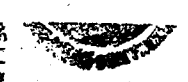
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

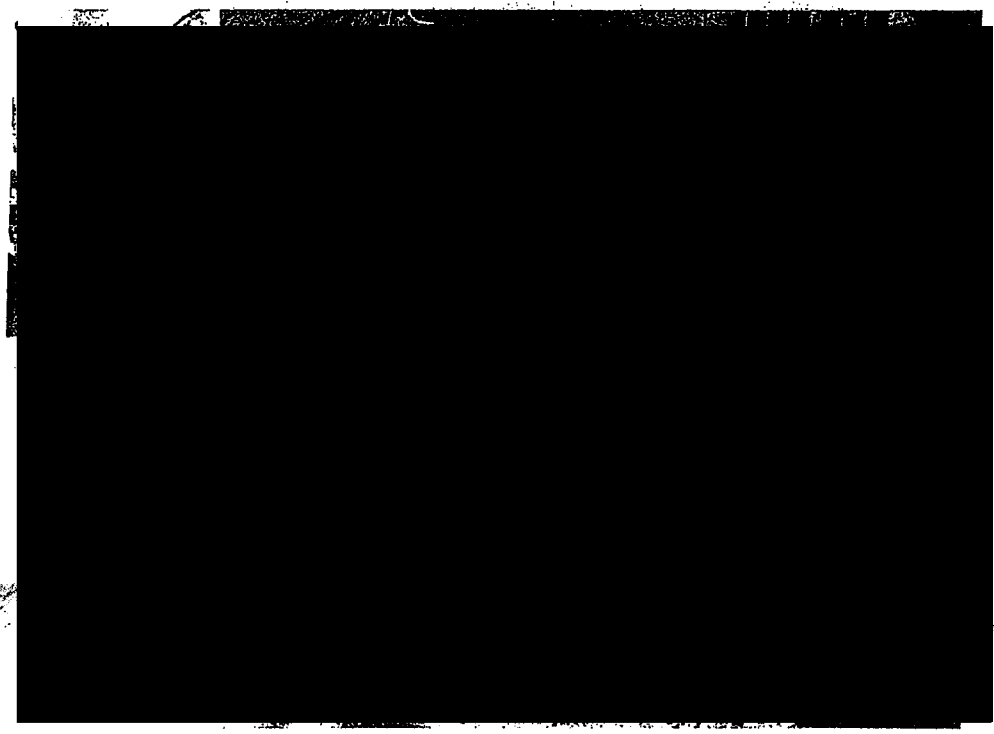
RAI...
e Derechos...
Servicios a la...
e Investigación



DE LA RESOLUCIÓN
SOLICITADA EN
SUSPENDENCIA
DE LA EJECUCIÓN
DE LOS EFECTOS
DE LA RESOLUCIÓN



RAI DE LA RESOLUCIÓN
Derechos...
Servicios a la...
Investigación



55

548

~~547~~ 85

~~0543~~

0542

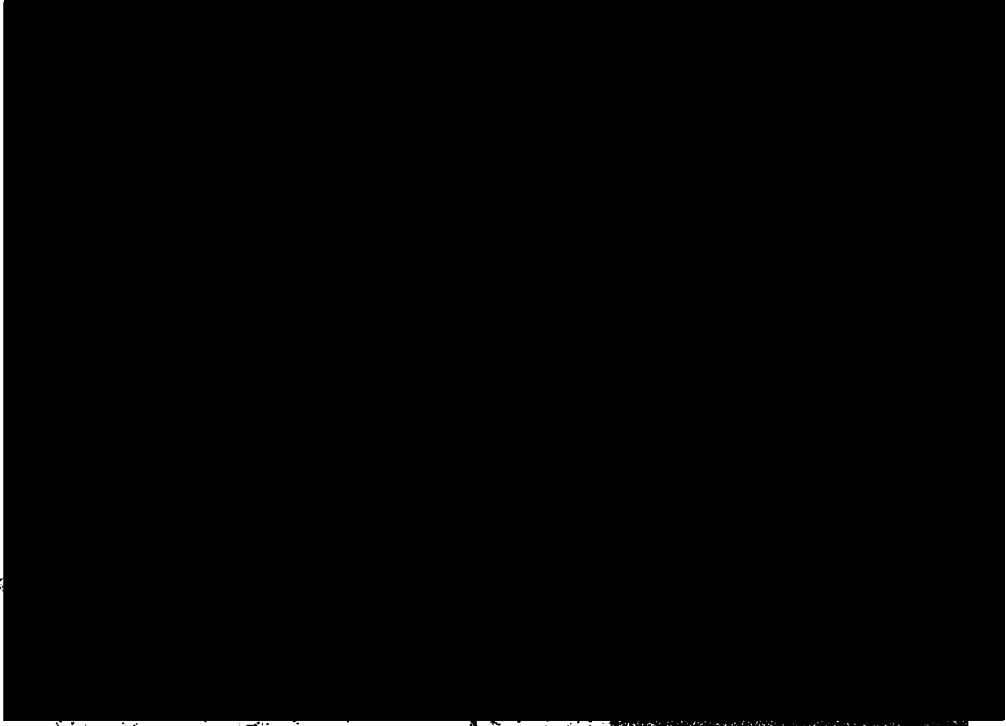
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

AL D.F. ...
...
Investigación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS AL COMUNITARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS AL COMUNITARIO



52
548-86
549

0544

0543

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



~~549~~ 0545
72
72
53
0544
171
550

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo la 01:00 primera hora del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndoselo saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que obre como correspondiente y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose al original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que la ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; y en relación a los hechos que se investigan:

DECLARACIÓN
—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efectos de ratificar el Oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AIC/PE/ID/OAM/PO/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se hizo disposición de esta Representación Social de la Federación a las CC. [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento le partes por contener la verdad de los hechos, reconozco nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra y que mis actos, tanto públicos como privados. Siendo todo una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas las partes y al margen y al calce de la presente diligencia firmando el presente [REDACTED]

[REDACTED]



551

0547

123

74

555

552

0546

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:05 primera hora con cinco minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: [REDACTED]

[REDACTED]

de uso personal y no existir inconveniente legal para ello, asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga, se reserva al mismo por no considerarlo necesario, y en relación a hechos que se investigan.

DECLARA: Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación en el efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/PPM/DGIPAM/DE/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se le otorga a disposición de esta Representación Social de la Federación a [REDACTED] CC [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en sus partes por contener la verdad de los hechos, por haber sido esunta de mis actos, tanto públicos como privados, una vez que le fue leída la presente diligencia en su margen y al calor de la presente diligencia firmando el personal actuante [REDACTED]

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

553

552 174

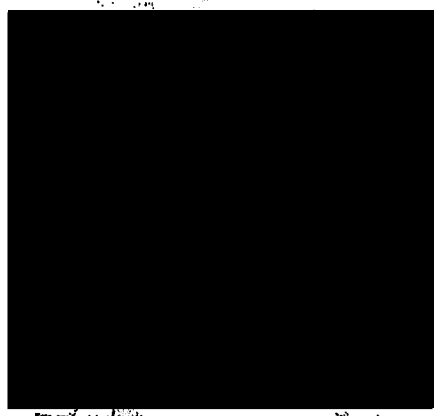
75 174

556

0548

0547

PCR



Se promueve además LA FORTALEZA DE ARMA DE FISCOS...

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION

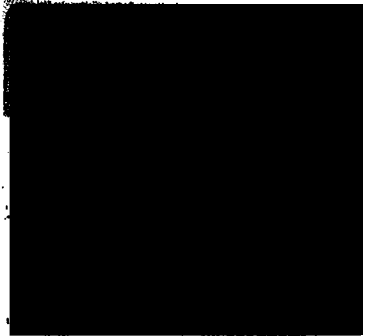
En la Ciudad de *México D.F.* a *19* de *Octubre* de *19*

El Suscrito Licenciado Agente del Ministerio Público y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentaciones y ordenes de comparecencia y de detención de los señalados en las fojas unidas, las cuales se carecen de...



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIAS ORGANIZADAS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, que en su carácter de autoridades que dictaren en el ejercicio de sus funciones...

Esta orden debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a cualquier fecha misma o al término de la relación laboral con la institución.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIAS ORGANIZADAS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

El Director de Servicios a la Investigación



553 175
78 76
554 0549
557 0548

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:10 primera hora con diez minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales Dijo:

[REDACTED]

declarante y de la que no conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se hace de saber a la vista, en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para [REDACTED] como correspondía y surta los efectos legales procediendo devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir impedimento legal para ello, asimismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales; en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; y en relación a los hechos que se investigan:

Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/A/CPM/DGIFAM/ED/1262/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC [REDACTED]

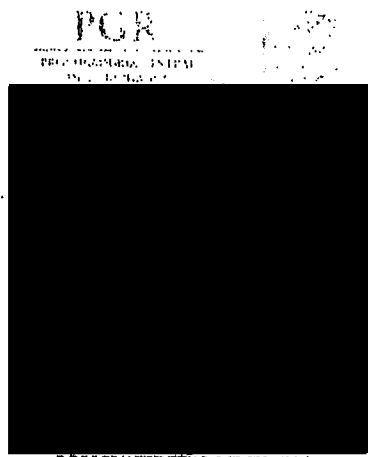
[REDACTED]

fojas documento que tengo a la vista y en estos autos sus partes por contener la verdad de los hechos que me relata en mi nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra, y de todos mis actos, tanto públicos como privados, lo que una vez que le fue hecha la protesta de firma al margen y a los efectos de la presente diligencia firmo:

[REDACTED]

ASISTE
C. [REDACTED]

554 17677
77
558 550
0549
555



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial AMPARA LA POSICION DE ADAMA DE FUERZO EN VIRTUD DE LA
Leyenda Oficial Circular No. 1 emitida por la SECRETARIA DE JUSTICIA
FACULTAD, mediante Oficio No. 10/19709 de fecha 21 de agosto de 1970.

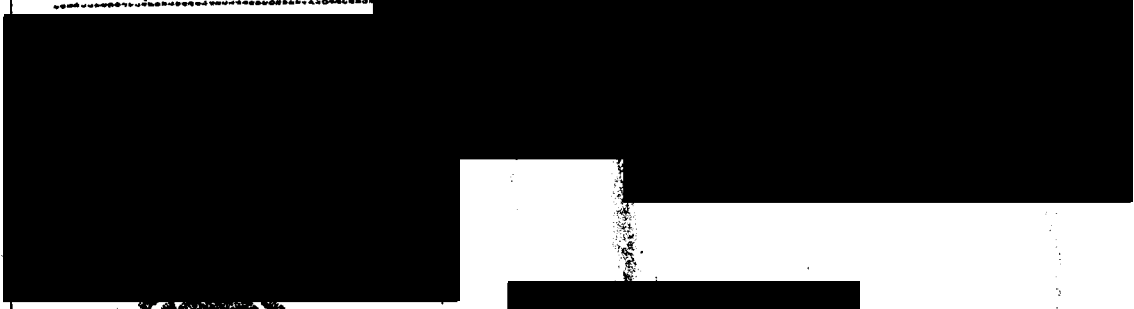
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.L.S.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Mexico D.F. a 16 de Octubre de 1971.

El suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
Artículo 208 del Código Federal de

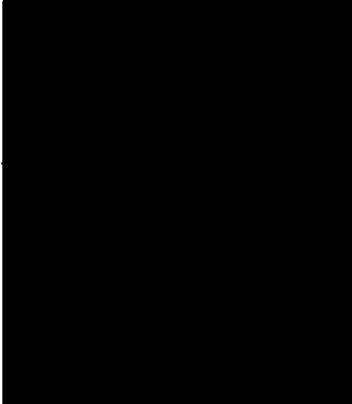
Que las presentes copias con
tuvieron a la vista dentro del
fojas útiles, las cuales se c

los artículos
asmas que se
ntes de 01
respondientes



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría General de la República
Sección de Asesoría Jurídica y de
Relaciones con la Comunidad

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



PGR

Esta credencial, debe ser utilizada solamente para
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en provecho de
la Procuraduría General de la República por lo que no debe ser
comunicada a terceros de la misma o al exterior de la Procuraduría
con la facultad.
FECHA DE EMISION: 07/20/69



DE LA REPUBLICA
ORGANIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACION
DE SECUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



~~555~~ 78 78
~~551~~
559 0550
556

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:15 la primera hora con quince minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que haberada de ese derecho que le ley le otorga se reserva el mismo por no considerarlo necesario y en relación a los hechos que se investigan

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/PPFMDGIFAM/CD/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se le otorga a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC.

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento [REDACTED] vez fojas [REDACTED] de sus [REDACTED] sobre mi [REDACTED] ra todos [REDACTED] r lo que [REDACTED] firma al [REDACTED] presente [REDACTED] documento que tengo a la vista y en este momento partes por contener la verdad de los hechos, nombre, por haber sido escrita de mi puño y nombre, por haber sido escrita de mi puño y nombre, por haber sido escrita de mi puño y nombre. Sier [REDACTED] una vez que le fue leída la presente ratificación, diligencia firmando [REDACTED] margen y al calce de la presente actuación, diligencia firmando [REDACTED] diligencia firmando [REDACTED] diligencia firmando [REDACTED]

LIC. [REDACTED] C. [REDACTED]

556 79

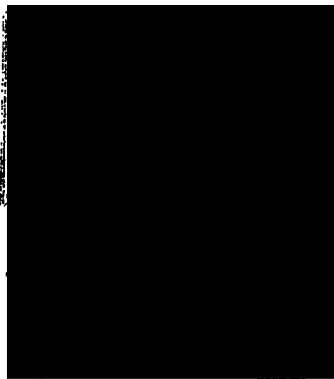
79 178

566 557

0552

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Esta credencial AMARILLA LA FORJACION DE ARMA DE FUEGO (Armas Cortas) No. 1 expedida por la SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL, emitida el día 10 de Mayo de 1964.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

En la Ciudad de México D.F. a 19 de Octubre de 1964

El Suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Federal de Justicia y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias se entregaron a la vista de [Redacted] todas útiles, las cuales

En los autos [Redacted] es. [Redacted] cambio de -0/- correspondiente.



PÚBLICA

Humanos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

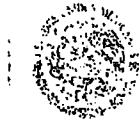


Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para [Redacted] en el ejercicio de sus funciones en [Redacted] de la Procuraduría General de la República por lo que [Redacted] ser devueltos a custodia de la misma o al [Redacted] de la [Redacted] con la institución".
FECHA DE EMISION 07/10/64



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN LA CIUDAD DE MEXICO

L. DE [Redacted]
derechos [Redacted]
vicios a la
stigación



557 139
80
80
561 5581
0553

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED] PINEDA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:20 la primera hora con veinte minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: [REDACTED]

[REDACTED]

diverso 208 de la Ley Adjunta de la misma, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que opere como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente para ello, asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que amerada de ese derecho que le ley le otorga se reserva al mismo tiempo considerarlo necesario y en relación a lo hechos que se investigan.

DECLARA

Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, efecto de ratificar [REDACTED] de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AE/PPM/DGIP/UNED/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce mediante el cual dejó a disposición de esta Representación Social de la Federación a lo CC. [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento partes por contener la verdad de los hechos, reconozco el nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra mis actos, tanto públicos como privados, una vez que le fue leída la presente en su totalidad una vez que le fue leída la presente en su totalidad en el margen y al cabo de la presente diligencia firmando el presente documento en la Comunidad [REDACTED]

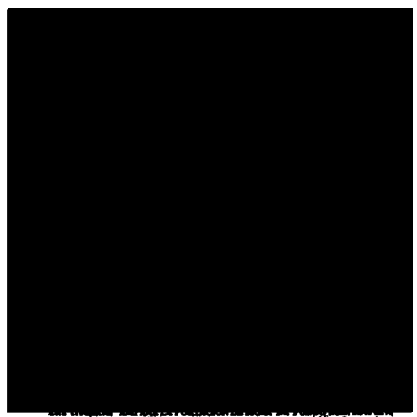
[REDACTED]



RAL DE LA F
Derechos
servicios a
investigaci

558 180 81
81
562 559
0554

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

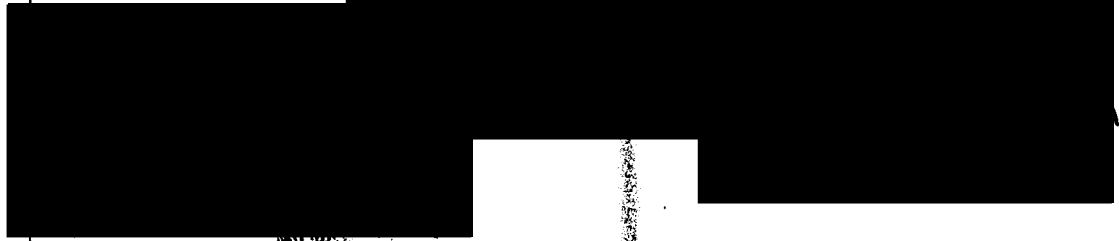


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.L.O.

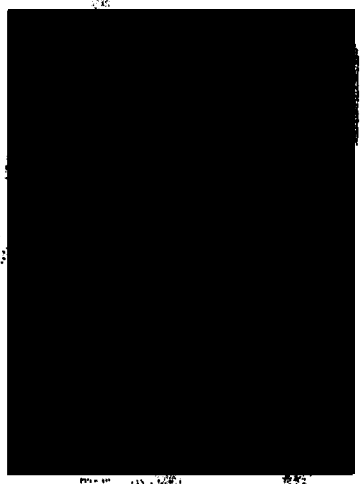
UNIDAD ESPECIAL
En la Ciudad de
El Suscrito Licen
Agente del Minis
y 208 del Código Fe

Que las presentes copias
tuvieron a la vista dentro
fojas útiles, las cuales s

informe que se
antes de -0/
correspondiente



LA REPUBLICA
Derechos Humanos
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



"Esta certificación, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de las funciones del personal de la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser devuelta a cualquier de la misma o al personal de la misma, ni exhibida con la finalidad".
FECHA DE EMISION: 07/2014

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ERAL DE LA
a Directiva H
Servicios de
nvestigación



559 82

82

560

563

181

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]

0555

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:25 la primera hora con veinticinco
dos horas del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita
Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de
Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED]
[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe
para debida constancia; comparece, [REDACTED] a
quien se le protesta para que se conozca con verdad en el desarrollo de la presente
diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes,
mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una
vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales D.U.O: [REDACTED]

[REDACTED]

de tener a la vista en original, así como se a los presentes autos copia fotostática para
que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el
original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para
ello; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código
Federal de Procedimientos Penales, de el serido de nombrar abogado o persona de su
confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto
manifiesta que en su calidad de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no
considerarlo necesario; y en relación a los hechos que se investigan:

—Que comparece conjuntamente ante esta Representación Social de la Federación, a
efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio
PGR/AS/PPM/DEGIPAM/ED/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce
mediante el cual se le otorga a este Representación Social de la Federación a los
CC. [REDACTED]

[REDACTED] fojas
de sus
re mi
todos
o que
ma al
sente

documento que tengo a la vista y en este momento
partes por contener la verdad de los hechos, reconozco
nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra y de
mis actos, tanto públicos como privados. Siendo todo
una vez que le fue leída la presente la ratifica en todo
margen y al calce de la presente actuación, con lo
diligencia firmando el personal [REDACTED]

[REDACTED]

LA REP
de Human
a la C
cario

560 182 83
83 561
564 0556



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.S.I.P.O.

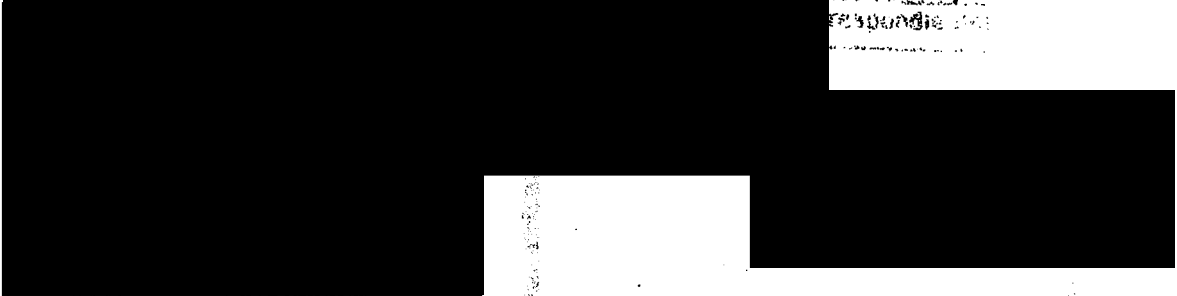
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACION

En la Ciudad de [redacted]
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agentes del Ministerio Publico
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias de [redacted]
tuvieron a la vista dentro de [redacted]

LOS ARTICULOS

NUMEROS DE LA LEY
DE LA -0/-
RESPONDIA

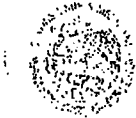


DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZACION DE DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACION



DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA

"Esta credencial, sólo se utilizará debidamente para el ejercicio de las funciones que corresponden a la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser cedida a otras personas o al servicio de la representación con la institución".
FECHA DE EMISION: 09/07/2010



RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:30 la primera hora con treinta minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadan[REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes; mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO [REDACTED]

[REDACTED]

color correspondiente a una persona de sexo masculino cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante y de la que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Aduana de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente para ello; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que antierada de ese derecho que le ley le otorga se reserva el mismo por no considerarlo necesario; y en relación a los hechos que se investigan:

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/PP/ID/OI/1252/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce mediante el cual se le dio a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento partes por contener la verdad de los hechos, reconozco mi nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra y mis actos, tanto públicos como privados. Siendo todo una vez que le fue leída la presente la ratifica en todo el margen y al calce de la presente diligencia firmando el personal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

~~562~~ ~~184~~ 85
85 563
566
0557
0558

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
[Redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
En la Ciudad de [Redacted]
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público en el Estado de [Redacted]
y 208 del Código de Procedimientos Penales del Estado de [Redacted]

Que las presentes copias de [Redacted]
tuvieron a la vista dentro de [Redacted]
fojas útiles, las cuales se [Redacted]

mas que [Redacted]
de -0/-
[Redacted]

[Redacted]

de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
Servicio a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

"Este documento, debe ser utilizado únicamente para fines de información y no para fines de procedimiento de la Procuraduría General de la República por lo que no debe ser difundido y utilizado de la misma o al exterior de la misma, ni con la información".
FECHA DE EMISIÓN: 02/07/2014

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



563 86
185 564
86 367
0553
0559

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:35 la primera hora con treinta y cinco minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

compareciendo por ser de uso personal no existir inconveniente legal para ello; asimismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que la ley le otorga se reserva el mismo por no considerarlo necesario en relación a los hechos que se investigan.

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar al fin de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AGP/PRO/INVEST/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce mediante el cual se le a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento partes por contener la verdad de los hechos, reconozco nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra y mis actos, tanto públicos como privados. Siendo toda una vez que le fue leída la presente la ratifica en todo margen y al calce de la presente actuación, con lo que diligencia firmando el presente

RATIFICADO
[REDACTED]

[REDACTED]

564 186 87

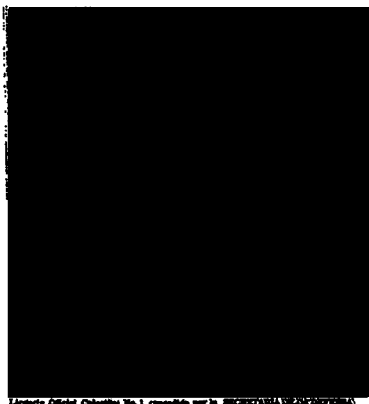
87 565

568

0559

0560

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

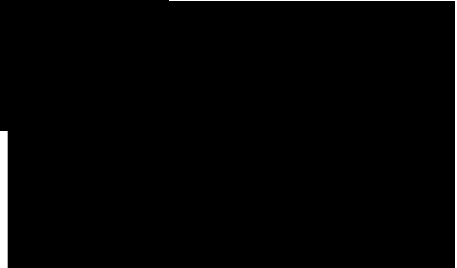
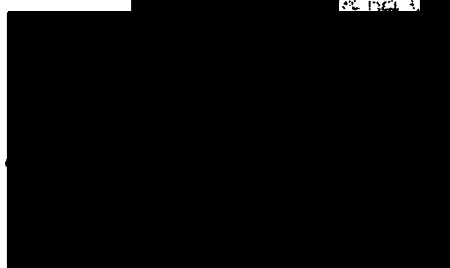


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
U.E.S.O.

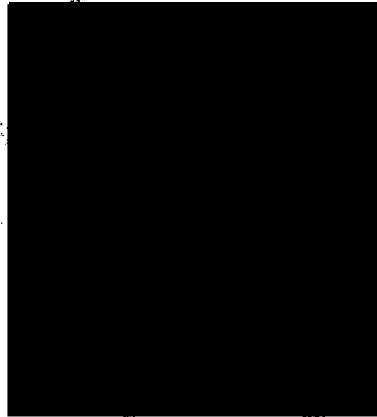
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN LA SEGURIDAD
En la Ciudad de [redacted]
El Suscrito Licer [redacted]
Agente del Ministerio de [redacted]
y 208 del Código Federal de [redacted]

Que las diligencias cumplidas [redacted]
El [redacted] para [redacted]
lograr [redacted] las [redacted]

COPIA
[redacted]
[redacted]
[redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN LA
SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN LA SEGURIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN LA
SEGURIDAD

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en provecho de
la Procuraduría General de la República por lo que cualquier
abuso o violación de la misma o el otorgarla de forma indebida
con la institución.
FECHA DE EMISION: 14/07/2014



565 187 81
88 569
566
0560
0561

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:40 la primera hora con cuarenta minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO [REDACTED]

[REDACTED]

otorga el artículo 172 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el derecho por no considerarlo necesario y en relación a los hechos que se investigan:

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el acta de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/PT/WDGIF/AM/BE/12622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante la cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento [REDACTED] sus partes por contenido de los hechos, recor [REDACTED] mi nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra y [REDACTED] dos mis actos, tanto públicos como privados. Siendo to [REDACTED] que una vez que le fue leído la presente la ratifica en to [REDACTED] a al margen y al calce de la presente actuación, con l [REDACTED] ante diligencia firmando el personal actuante.

D A M O S

[REDACTED]

~~566~~ 18889

89 567
570 0562

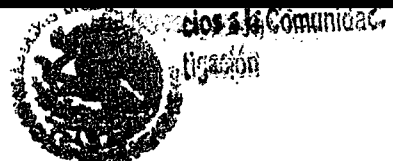
PGP



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.D.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
En la Ciudad de Mexico
El Suscrito Licenciado [Redacted] 19
Agente del Ministerio Publico [Redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales [Redacted]

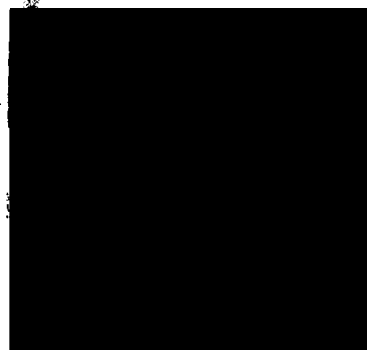
Que las presentes copias [Redacted]
tuvieron a la vista dentro [Redacted]
de fojas útiles, las cuales [Redacted]
respondieron [Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD



Se recomienda a todos los señores Ceballos y Militares, a quien
se les presente y a quien se les presente la copia de este documento
credencial, los señores que distaren en el momento de ser facultado
deberán ser recibidos. Queda en la misma será consignada a
los señores correspondientes.

Esta credencial, después de haber sido utilizada para el efecto de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en el procedimiento de
la Procuraduría General de la República por lo que se le otorga
de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Procuraduría
General de la República y al artículo 10 del Reglamento de la Procuraduría
General de la República.

FECHA DE EMISION: 04/07/2014



567 189
90 90
568
563

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:45 la primera hora con cuarenta y cinco del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED] en calidad de [REDACTED] y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: [REDACTED]

[REDACTED]

correspondiente a una persona de sexo masculino cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante y de la que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjunta de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que opere como correspondiente y surta los efectos legales procedentes, así como se el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente para ello, asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar alogado o pariente de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que anteado de ese derecho que le ley le otorga, se reserva al mismo caso, lo considerarlo necesario; y en relación a los hechos que se investigan:

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el afijo de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AS/PPM/DCIPAM/012622/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce mediante el cual se le a disposición de esta Representación Social de la Federación a lo CO

[REDACTED]

documento que tengo a la vista y en este momento partes por contener la verdad de los hechos, reconocido nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra mis actos, tanto públicos como privados. Siendo una vez que le fue leída la presente la ratifica en margen y al calce de la presente actuación, con diligencia firmando el personal actuante.

D

[REDACTED]

as
us
mi
os
ue
al
te

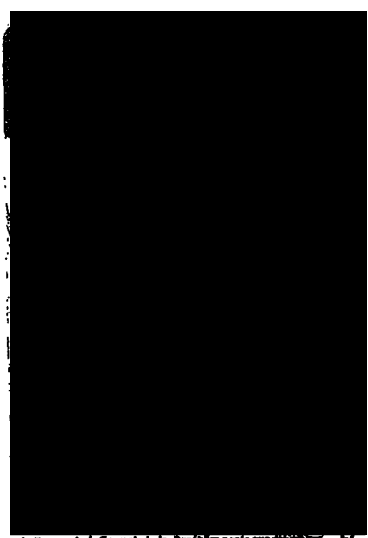
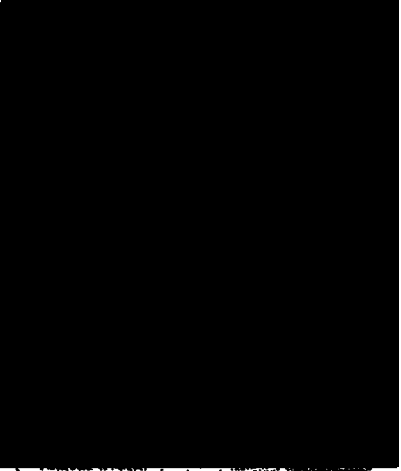
~~568~~

~~190~~ 91
91 572

569

~~567~~

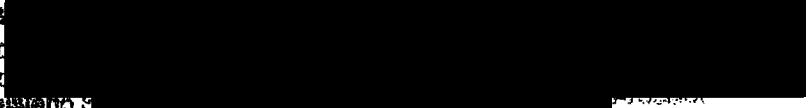
PGR
PROCURADURIA GENERAL



la Procuraduría General de la República por lo que se le
directo a cualquier de la misma o al titular de la Procuraduría General
de la Institución".
FECHA DE EMISIÓN: 07/2010

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P.G.R.

UNIDAD ESPECIAL
En la Ciudad de
El Suscrito Lic.
Agente del Ministerio
y 208 del Código Fede
Que los presentes cup
luz de la...
luz de los...
ACTA



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
INFLUENCIA
INVESTIGACION
E INTELIGENCIA

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
INFLUENCIA
INVESTIGACION
E INTELIGENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE HUMANAS
RECURSOS HUMANOS
INVESTIGACION



569
191-92
r-92 570
573 0565

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:50 la primera hora con cincuenta minutos del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndole saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

establecido en el diverso 200 de la Ley Orgánica de la materia, se da fe de tener a la vista en original, adjuntándose a los presentes autos copia fotostática para que obre como correspondiente a los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente para su uso personal. No existiendo inconveniente legal para ello; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga se reserva el mismo por no considerarlo necesario en relación a las diligencias que se investigan.

—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el otorgamiento de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AC/PPM/DEIP/UEIDMS/12422/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce mediante el cual se le otorga la disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC. [REDACTED]

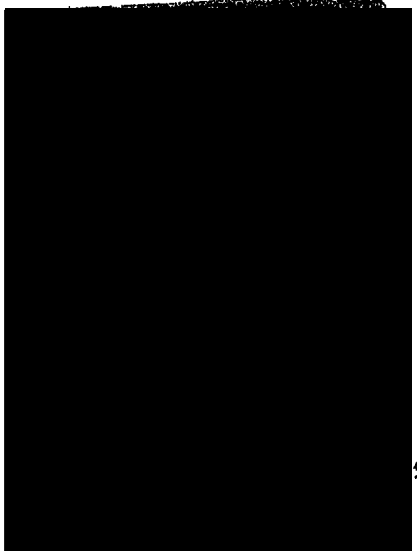
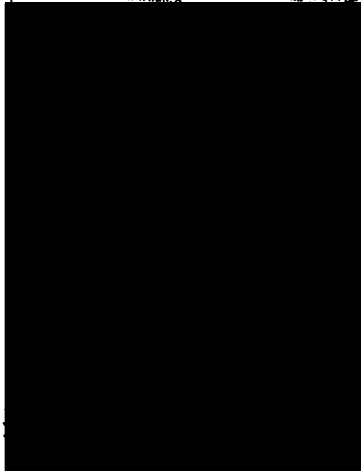
[REDACTED]

documento que tengo a la vista y el partes por contener la verdad de lo nombre, por haber sido escrita de n mis actos, tanto pública como priv una vez que le fue leída la presente margen y al calce de la presente a diligencia firmada por el comparente actu

rojas
e sus
re mi
todos
o que
ma al
sente

[REDACTED]

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



~~570~~ 93
93
571
574 192

0566

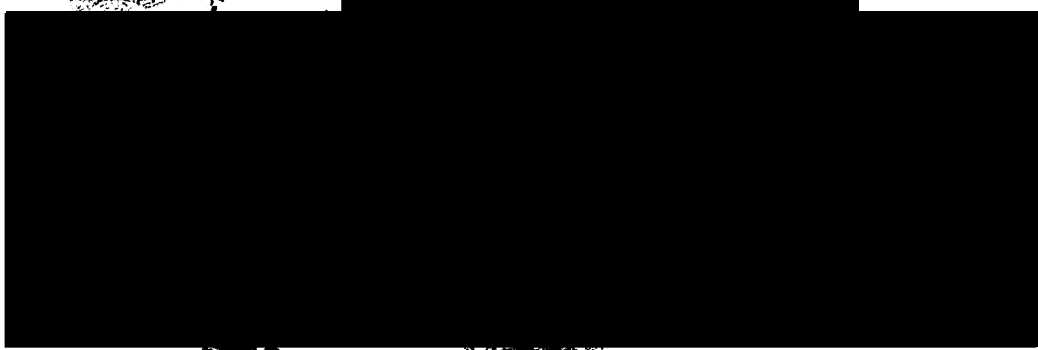
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECRETO

En la Ciudad de
El Suscrito Lic.
Agente del Ministerio P.
y 208 del Código Federal

Que las presentes copias
tuvieron a la vista dentro
de las utilidades, las cuales

-01-



AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
LA DE SECRETO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECRETO



571
193 04
94
575
572

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL C. [REDACTED]**

0567

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:55 la primera hora con cincuenta y cinco del día catorce del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanos C. [REDACTED] en calidad de testigos de fe y [REDACTED] manifiestan y dan fe para debida constancia; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndole saber de las penas en que incurrirán los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO [REDACTED]

[REDACTED]

surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente para ello; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que le asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que, ante la falta de ese derecho que le ley le otorga, se reserva al mismo para no considerarlo necesario, y en relación a los hechos que se investigan [REDACTED]

DECLARA

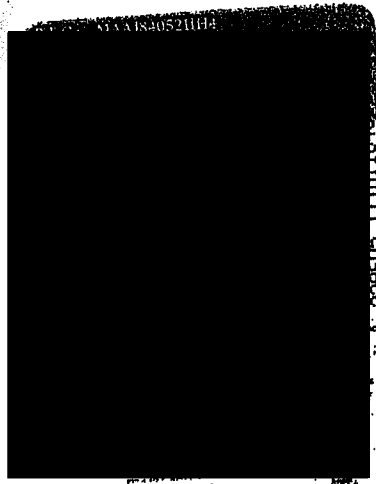
—Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio PGR/AG/PPH/DGIP/12822/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se otorga la disposición de esta Representación Social de la Federación a los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

documento que tengo a la vista
partes por contener la verdad
nombre, por haber sido escrita
mis actos, tanto públicos como
una vez que le fue leída la pre
margen y al calce de la prese
diligencia firmando el persona

constante de diez fojas
e sus
re mi
todos
o que
ma al
sente

[REDACTED]



Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser cedida a cualquier otra persona o al servicio de la misma o al servicio de la redacción con la facultad de...
FECHA DE EMISIÓN: 09/07/2010

572
134 95
95
573
576
0568

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.C.P.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

En la Ciudad de Mexico

El Suacinto Licenciado

Agente del Ministerio d

Artículo 208 del Código Federal d

Que las presentes copias c

tuvieron a la vista dentro de

19

01



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
INVESTIGACION
DEL SECTOR



DE LA REPUBLICA
chese...
cios e...
ligación...

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

573
574
577
200
211
310
0569

DECLARACIÓN DE LA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veintidós minutos del catorce de octubre de dos mil catorce, ante el suscrito licenciado

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe, esto fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2, Fracción II y XI 15, 163 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I, inciso A, subincisos b) y f); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, comparece de manera voluntaria la persona que dijo llamarse [Redacted] quien en este acto se

identifica con credencial para votar con fotografía con número de Reconocimiento óptico de caracteres [Redacted] expedida a su nombre por el instituto Federal Electoral, en donde se aprecia una fotografía de la compareciente, misma que concuerda fielmente con las características físicas de su presentante, y de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista, la cual en este acto se le devuelve por así haberla solicitado; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a **PROTESTAR** para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado por considerarlo no necesario; por lo que respecta a sus generales.

LA REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
D I J O

Llamarse como ha quedado escrito [Redacted]

[Redacted]

en relación a los hechos manifestó:

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria a efecto de declarar lo que se y me consta en relación a la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa, Guerrero, [Redacted] catorce, por lo que al respecto manifesté: que desde el cuatro de abril del año en curso,

[Redacted]

578

~~574~~

575

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

~~201~~

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

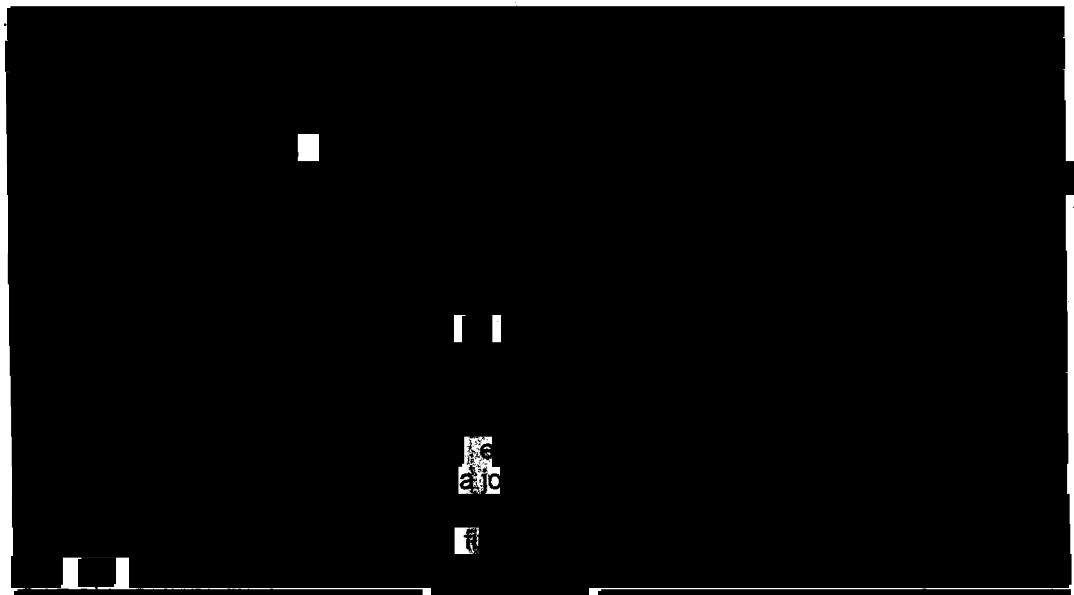
~~311~~

~~212~~

PGR

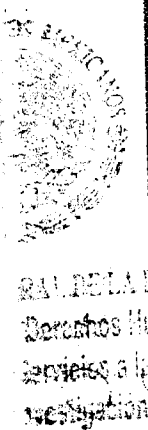
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

0570



de

a los comandantes, asimismo quiero manifestar que el día 26 de septiembre de 2014, me enteré que había habido un relajó en Iguala, porque me llamo [redacted] de la que desconozco su segundo apellido, que es operadora de C4 de Iguala, como a las nueve de la noche y me preguntó el nombre del comandante que fue a dar el apoyo a Iguala y el número de las unidades, por lo que le dije que me permitiera preguntar, entonces fue al parapeto de la policía municipal y le pregunté a [redacted] que estaba de guardia, que si los elementos habían ido a dar un apoyo a Iguala, a lo que me contestó que desconocía y le dije que había hablado C4 preguntándome el nombre del comandante que había ido a apoyar, y me contestó que se habían ido las unidades 302 y 306, ya que en ellas se habían ido como diez elementos, es decir como cinco en cada unidad, entonces le informé a [redacted] lo que se me había informado y que al mando iba el comandante [redacted] cortando la comunicación, quiero aclarar que yo desconocía de alguna solicitud de apoyo que se fuera a dar a Iguala, pero si di los datos; al día siguiente como a las dos de la mañana escuche que llegaron las unidades 302 y 306 y al estar preocupada por lo que había pasado en Iguala, ya que hoy tengo a mi familia, me asome y me di cuenta que las unidades ya habían llegado y me quede tranquila, enseguida entro a la oficina [redacted] y se llevó las fatigas de un año atrás y hasta esa fecha, y cada que sonaba el teléfono me decía que él contestaba, agregando que cuando salió con los documentos, es decir las fatigas, sonó nuevamente el teléfono de la oficina y conteste, escuchando que se trataba de [redacted] y me dijo que quien estaba ahí y le dije que [redacted] a lo que me dijo que si ya se había llevado todas las fatigas que le dijera que se las llevara todas y las quemara; ya enseguida salí y le dije a [redacted] recado, preguntándole si había alguna otra fatiga que faltara a lo que le dije que no, que todo lo había tomado, que si quería que fueran a buscar ellos, además porque en ese momento no había luz, quiero aclarar que yo no vi si efectivamente quemaron toda la documentación, sin embargo al poco rato me asome a la calle a través de la puerta de la comandancia y en la cual estaba parado [redacted] [redacted] [redacted], y me di cuenta que estaban barriendo las cenizas al parecer de los documentos quemados; no fue sino hasta en la mañana como a las ocho que me di cuenta que estaba el comandante



~~575~~ 579
576
202
213
312

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED] en la oficina y me dijo que le modificara a las fatigas que estaban grabadas en la computadora, pero en eso me dijo que mejor él lo hacía, y entonces le empezó a cambiar el número a las unidades en todas las fatigas, es decir de las patrullas de la policía municipal; asimismo el día veintinueve de septiembre que me reincorporé a mis actividades me di cuenta que resaltaban en las unidades que les habían cambiados los números, y ahora en lugar de ser numeración trescientos ahora tenían la numeración quinientos, por lo que ahora portan los números 500, 501, 502 y [REDACTED]

0571

[REDACTED]

de septiembre de dos mil catorce, los elementos de la Policía que estaban de turno e el comandante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] clarando que solo los que quedaron de guardia en las oficinas fueron [REDACTED] y [REDACTED] pero él estaba castigado y pertenece a otro turno.

[REDACTED] es [REDACTED]

576 580
577

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

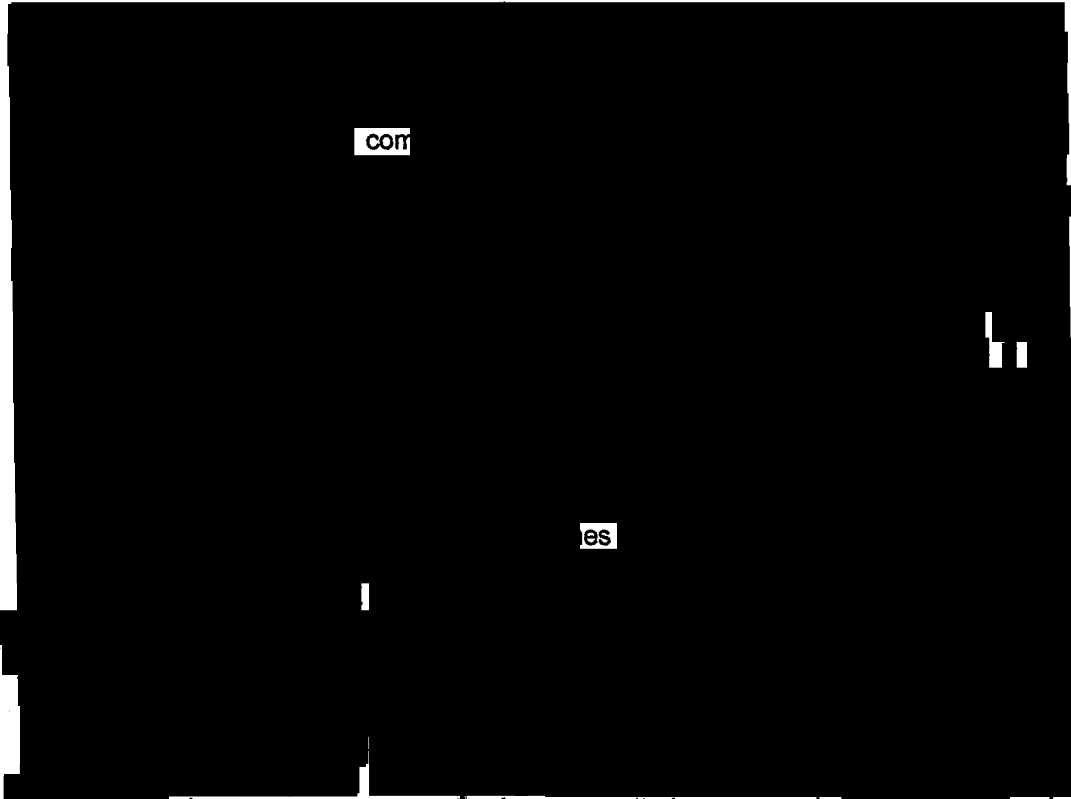
PGR

PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

~~313~~

~~214~~

0572



con

es

desconozco ya que no están sus resultados pero no lo mandar
para realizar evaluaciones. Siendo todo lo que deseo manifestar.---

DAMOS F E.

LA DECLARANTE.

REZAR...
derechos Humanos...
servicios a la Com...
estigación

LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA



AL DE LA REP...
derechos Humanos...
servicios a la Com...
estigación



577
C
578
314204

215

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

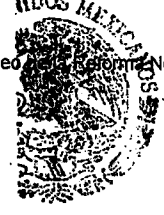
DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]
(TESTIGO)

0573

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:22 horas del catorce de octubre del dos mil catorce, ante el suscrito Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que legalmente firman y autorizan lo actuado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 de su Reglamento comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica con Credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector ORJMMGT7100212M600, la cual en este momento exhibe en original y solicita le sea devuelta por ser de su utilidad, motivo por el que esta Autoridad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 y 208 de la Ley Adjuntiva de la Materia y Fuero, da fe de tener a la vista la identificación antes referida, la cual cuenta con una fotografía a color en el reverso del lado izquierdo, la cual concuerda con todas y cada una de las características fisonómicas de quien el porta, documento del cual se obtienen copias certificadas para ser agregadas a la presente, devolviendo el original a su portador por así solicitarlo, y no existir inconveniente legal para tal efecto, continuando con la presente diligencia, el suscrito procede a **PROTESTAR** a la compareciente para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del

PRIMA PUBLICACION
del 14 de octubre de 2014
del 14 de octubre de 2014

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

579
578 682
205
215
216

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterada, ofreció no mentir, Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" y en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta por sus **GENERALE**

0574

Mi nombre es [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AL DEL. REPUBLICA
Derechos Humanos
Unidad de Investigación

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

AL DEL. REPUBLICA
Derechos Humanos
Unidad de Investigación

580

~~579~~ 583

~~208~~

~~217~~

~~316~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED]

[REDACTED] Ju [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Ju [REDACTED]

[REDACTED] Gu [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] hermano [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

0575

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

581 207

238

317

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED] y agregadas copias certificadas de la misma, se devuelve a su portador por no existir inconveniente legal para esos efectos, continuando con los datos generales de la compareciente refiere; a consecuencia de mi grado de estudios se leer y escribir y además conozco los alcances jurídicos de la presente diligencia; con motivo del desempeño de mi labor percibo quincenalmente la cantidad de [REDACTED]

0576

[REDACTED]

----- D E
C L A R A ----- Que comparezco ante esta
Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a declarar lo
siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
Derechos Humanos,
vinculado a la Seguridad
Investigación

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México,
D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
Derechos Humanos,
vinculado a la Seguridad
Investigación

~~581~~ 585
582

~~208~~

~~219~~

~~318~~

0577

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

mi labor

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México,
D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

~~582~~ 586
583
~~209~~
~~220~~
319
0573

[REDACTED]

[REDACTED] que el pasado viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, salí de laborar a las quince horas y me dirigí a mi domicilio el cual ya referí en mis generales, no salí de mi domicilio todo el día viernes y hasta el sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, siendo alrededor de las diez horas, fui junto con [REDACTED] para presenciar el desfile cívico que se celebra con motivo de las fiestas patrias, regrese a mi domicilio alrededor de las trece horas y ya no salí de mi domicilio toda esa tarde; [REDACTED] me comentó que estaba saliendo en las noticias que los alumnos de Ayotzinapa habían sido atacados por Policías, fue como me enteré de los hechos que ocurrieron la noche del veintiséis de septiembre del dos mil catorce en la Ciudad de Iguala [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00,00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

~~583~~ 587
584
~~210~~
~~221~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

320

6579

[REDACTED]

AL SECTOR PÚBLICO
SERVICIOS JURÍDICOS,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México,
D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

AL SECTOR PÚBLICO
SERVICIOS JURÍDICOS,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN

584 588

585

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

311

222

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

321

0580

[REDACTED]

502



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

contiene de
los
en
capacidad
que
de

Pasco Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~585~~ 589
586
~~212~~
~~223~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 ~~322~~

[REDACTED]

0581



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México,
D.F.
Tel.: (55) 53 46 10 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

587

~~586~~ 590

~~213~~

~~224~~

~~323~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED]

0582

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría Jurídica,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría Jurídica,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

587 591

588 225

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

214

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

324

[REDACTED]

6583

[REDACTED]

lo que deseo manifestar y que me consta en relación a lo
lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y
estampando mi firma de conformidad al margen y al
constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de a
y da fe.-----D A M O S F E.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

Pa. Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México,
D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

583 692
284
589 273

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

383

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014. ✓

0584

COMPARECENCIA DE LA PROBABLE RESPONSABLE.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día catorce de octubre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con 32 fracción I de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable el C. [redacted]

[redacted] en calidad de probable responsable quien no se identifica en este momento por carecer de documento idóneo para hacerlo; a quien se EXHORTA para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra respectivamente, establecen: ...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpaado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A) Del inculpaado, I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpaado haya sido condenado con anterioridad por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpaado representa por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpaado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpaado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que en su caso, pueda imponerse al inculpaado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, la coacción, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la

141 DE LA REPÚBLICA
Dirección de Investigación
Carretera a la Libertad
Investigación

590
589

285

274

384

0585

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

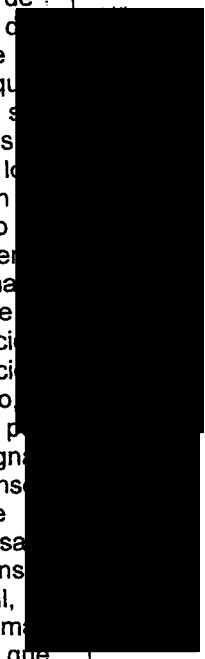


SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; y "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato en la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante que le acusa; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designara desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa que consten en el expediente de la averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución,

LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

599 590
591
286

275
285

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia...". En consecuencia, debidamente enterada de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al Licenciado en Derecho [REDACTED] Defensor Público Federal, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia, quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

0586

COMPARECE EL DEFENSOR.

--- Enseñado [REDACTED] presenta ante el suscrito, el licenciado en Derecho [REDACTED] quien se identifica con una credencial número 19000, expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia, fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo, no existiendo impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; [REDACTED]

no esar

relación al motivo de comparecencia: -----

DECLARA

--- Que, enterado del nombramiento que de su persona hace [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. -----

COMPARECE EL DECLARANTE.

Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED] por sus generales. -----

MANIFIESTA

--- Mi [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

595
591
592

287 276

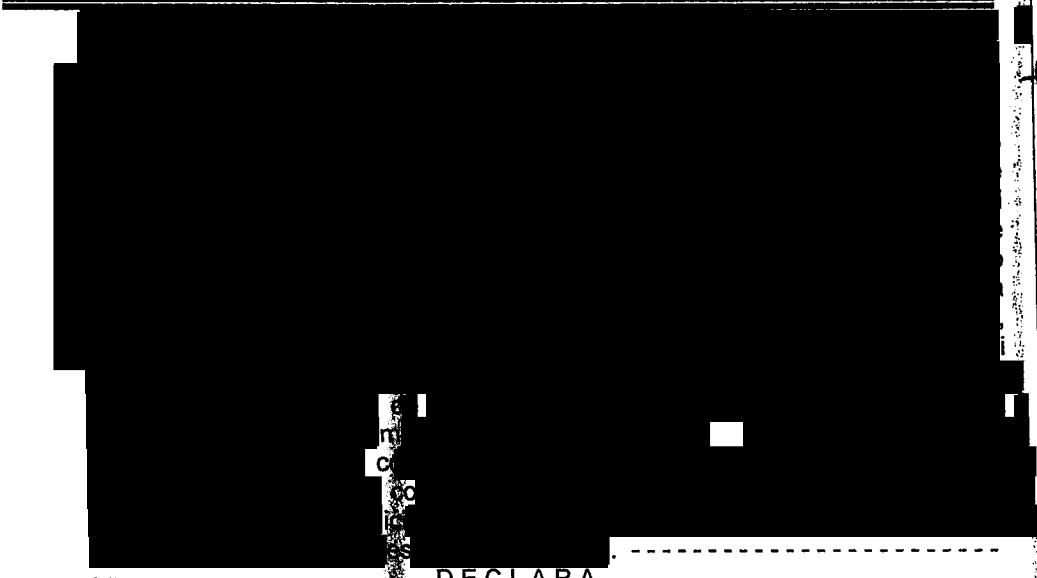
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

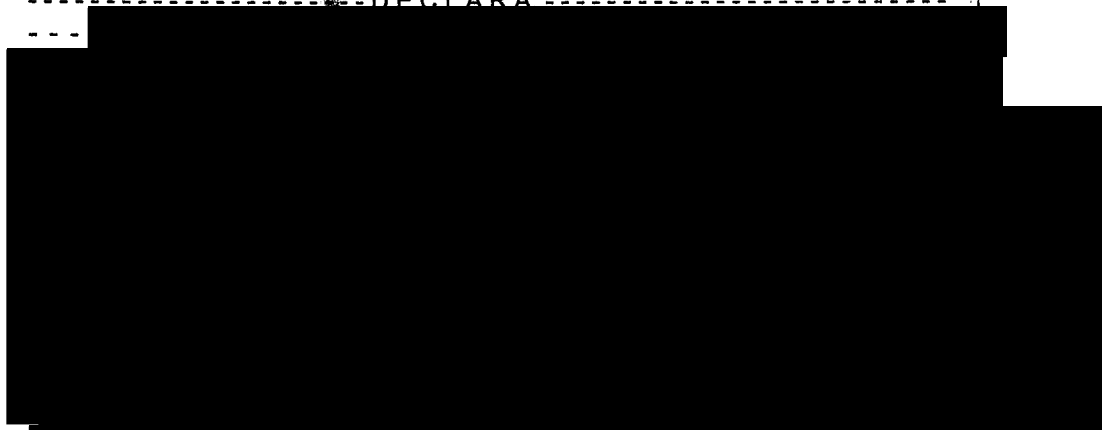
386

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.



0587

DECLARA



que el día 25 veinticinco de septiembre de dos mil catorce
aproximadamente a las 12:00 horas del día, el comandante [redacted] quien es e
tercer al mando en la policía municipal de Cocula, nos informó que para el día
siguiente 26 de septiembre, iba haber un evento por las fiestas patrias en e
Poblado de Apipilulco, Guerrero, y que teníamos que presentarnos en dicho
lugar, para brindar servicio de seguridad a los ciudadanos de ese poblado
quedándonos a dormir en la comandancia ese día ya que al siguiente día también
estaba de servicio, por lo que el día veintiséis de septiembre del año en curso m
levantamos aproximadamente a las seis de la mañana, para darle limpieza a l
comandancia. recuerdo que ese día estuvieron de servicio, en la comandanci
de la policía municipal de Cocula, el subcomandante [redacted]
el policía [redacted] comandante de grupo
subcomandante [redacted]

54

592
593
288 277

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

357

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]; que respecto al Director de la Policía Municipal [REDACTED], ese día 26 de septiembre de 2014, le toco estar franco, ya que todos los viernes, sábados y domingos descansa; que recuerdo que ese día como a las nueve de la mañana fui a desayunar al comedor del DIF, que esta a una distancia de dos cuadras de la comandancia, entonces una vez que termine de desayunar, me regreso a la comandancia, y el comandante [REDACTED] me comento a mis compañeros, entre los que recuerdo se llaman [REDACTED] que tomaran las unidades para salir hacer un recorrido a lugares céntricos, por lo que me quede en la comandancia apoyando a la guardia, hasta las ocho o nueve de la noche, y después el comandante Aceves nos dio la orden que nos presentáramos al poblado de Apipilulco, Guerrero, por lo que abordé la patrulla lobo de color negra, misma en la que iban el comandante [REDACTED], quien llevaba el mando, y tres personas más de las que no recuerdo sus nombres, y me di cuenta que en la patrulla denominada "SIERRA" de color negro, la abordaron el subcomandante [REDACTED] el policía [REDACTED] [REDACTED] por lo que una vez que salimos de la comandancia a bordo de las camionetas [REDACTED] de color negro, recuerdo que al frente iba circulando la camioneta "SIERRA" y atrás de esta la camioneta LOBO, en la cual iba yo, que circulamos aproximadamente durante unos diez minutos hasta llegar al poblado de Apipilulco, llegando al zocalo de dicho poblado, en donde me di cuenta que ya estaban los festejos patrios, y mis compañeros fueron hacer recorridos de vigilancia pie a tierra, quedándome en la parte trasera de la camioneta Lobo, para resguardar la unidad, ya que las unidades no pueden quedarse sin personal, y que en la otra unidad iba el policía [REDACTED] quien también se quedó dando seguridad a la unidad "SIERRA", que permanecemos en ese lugar hasta las diez horas con treinta minutos, percatándome que iba pasando mi cuñado de nombre [REDACTED] ya que el fue al festejo junto con su familia por lo que me saludo y me dijo que si me hacía el favor de ir a comprar un refresco ya que no me podía bajar de la unidad, entonces mi cuñado me trae el refresco, y después se retira, que a los cinco minutos el comandante [REDACTED] vía radio escuche que dijo "TODOS A LAS UNIDADES NOS TRASLADAMOS LA COMANDANCIA", entonces nos regresamos a la comandancia, dándonos cuenta que la patrulla "SIERRA" comenzó a circular primero y después la camioneta Lobo, que nos tardamos en llegar a la comandancia como diez minutos, entonces el comandante [REDACTED] dio la orden de que nos cambiáramos de patrulla, por lo que abordé por la parte trasera la camioneta RAM de color azul que estaba estacionada en la comandancia, y que también la abordó el comandante [REDACTED] así como iba de conductor el policía [REDACTED] el comandante [REDACTED] de copiloto, y me di cuenta que en la camioneta GMC se subieron el subcomandante [REDACTED] el policía [REDACTED] y el comandante [REDACTED] y que en la camioneta RAM de color negro, se subieron el policía [REDACTED], el subcomandante [REDACTED], sin recodar la otra persona que se subió al vehículo, entonces como yo iba en la parte trasera de la

0588

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

camioneta RAM de color azul, no escuche hacia donde nos dirigíamos, pero si me di cuenta que pasamos los poblados de "Las Conchitas", "Tijuanita", "Tomas Gómez", "Meztitlán", y Metlapa, ya que circulamos durante media hora aproximadamente hasta llegar a Iguala, que serían como las once de la noche aproximadamente, por lo que ya encontrándonos en Iguala, circulamos sobre Periférico, hasta pasar como unas bodegas de Pemex, deteniéndose las tres camionetas en las que íbamos y que se formaron en línea, por lo que pude observar que a una distancia de veinticinco metros, de donde nos detuvimos, se encontraban dos patrullas de la policía municipal de Iguala con las torretas encendidas, dos ambulancias con las torretas encendidas y dos autobuses de la línea COSTA LINE con las luces apagadas, dándome cuenta que uno de estos autobuses tenía las llantas ponchadas y con el parabrisas roto, pero del otro autobús no pude ver si estaba dañado o no, porque estaba atrás del primer autobús y no se veía desde donde yo estaba, por lo que la patrulla Ram de color azul, en la que iba yo, se movió para quedar casi frente a los autobuses, a una distancia de diez metros, que la camioneta denominada "SIERRA", se movió y quedo a una distancia de quince metros de donde yo me encontraba, y que la camioneta RAM negra no me pude percatar a que distancia se encontraba, porque en ese momento escuché un grito de una voz que nos dijo cúbranse, sin saber quien fue la persona que grito, entonces desciendo de la camioneta RAM de color azul, y abro la puerta del copiloto de la camioneta, para cubrirme, y ve que mis compañeros se van a la parte de atrás de la camioneta, siendo que la patrullas en las íbamos llegaron a ese lugar con las luces apagadas, dándome cuenta que las dos patrullas de la policía municipal de Iguala, de color blanco con azul, estaban bloqueando el paso de los autobuses COSTA LINE; asimismo me percate que frente a la patrulla RAM de color azul en la que iba yo, a una distancia de diez metros, estaba cerrando el paso, como ya lo dije una patrulla de la policía municipal de Iguala, y que sobre su lado derecho de esta patrulla a una distancia de tres metros se encontraba una persona tirada en el suelo, boca abajo al parecer lesionada ya que no se movía, que después veo que se acerca una patrulla sin saber si era de la policía de iguala o la camioneta Ram negra, en la que iba el policía [redacted] el subcomandante [redacted] entonces veo que dos personas sin saber quienes eran suben a la persona que estaba tirada a la patrulla, la cual desconozco como ya lo dije si era de la patrulla de la policía de Iguala o la camioneta Ram negra, retirándose dicha patrulla del lugar con dirección hacia en donde están unas ambulancias, sin que me diera cuenta si entregaron a la persona que al parecer iba lesionada, al personal de las ambulancias, por que en un lapso de cinco minutos, se escucho un grito diciendo que nos subiéramos a las unidades porque nos retirábamos, entonces abordo la camioneta Ram de color azul y veo que comenzamos a circular hacia la comandancia de la policía municipal de Iguala, y me doy cuenta que iba circulando en primer lugar la camioneta denomina "SIERRA", luego la Ram de color azul, en la que iba yo y después la Ram de color negro, tardándonos en llegar a la comandancia de Igual como tres minutos, estacionándonos a fuera de esta comandancia, para posteriormente ingresar al estacionamiento de la comandancia la camioneta "Sierra", dándome cuenta que entra caminando a la

0589

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DEL PODER JUDICIAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL
Y DE DEFENSA CIVIL
CALLE DE LA JUSTICIA
SAN JUAN, P.R. 00901

~~594~~ 5
595
~~200~~ 279

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

~~399~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

comandancia por el mismo lugar que entró la camioneta "Sierra", el comandante [redacted] y entra el comandante [redacted], y como entre tres o cuatro minutos, salió la camioneta Sierra, la cual llevaba en la parte trasera como unas ocho o diez personas acostados, ya que esta camioneta Sierra paso a un lado de la camioneta Ram de color azul, en donde yo me encontraba, que después la Ram de color azul intento entrar al estacionamiento de la comandancia, pero no pudo entrar, porque tiene los tubos de la parte trasera muy altos, entonces veo a una persona encapuchada vestido de policía con uniforme de la policía de Igual, que me dijo "NO VOLTEES", por lo que así obedecí, entonces se empieza a mover la camioneta, escuchando que estaban subiendo a personas, ya que escuche que les decía el policía encapuchado que se apurara, por lo que comenzamos a circular con dirección hacia el centro de Iguala, y en el trayecto volteo y me doy cuenta que en la camioneta Ram de azul, había como ocho a diez personas, mismas que se encontraban acostadas boca abajo, que asimismo el policía [redacted] iba en la parte trasera de la camioneta Ram de color azul, y en el trayecto mi compañero y yo no comentamos nada de las personas que iban en la camioneta Ram de color azul, que una vez que llegamos a Periférico, entramos por un camino de terracería que pasa por el panteón Cristo Rey, que sale a la comunidad de Metlapa, regresando hacia Iguala, frente a donde estaba el filtro de la policía municipal en la Loma de los Coyotes, ingresamos hacia una brecha o camino donde se encontraban mas unidades de la policía municipal de Iguala, y unos metros hacia adentro de la brecha, veo que desciende de la camioneta Sierra, el comandante [redacted] y de la Ram de color azul, desciende el comandante [redacted] entonces comienzan a bajar las personas, primero el comandante [redacted] da la instrucción no vi a quien de que bajaran a las personas de la camioneta Sierra y casi al mismo tiempo el comandante [redacted] le da la instrucción al policía [redacted] de que baje a las personas, yo no baje a nadie, ya que yo estaba con la vista al frente, viendo que pasaban [redacted], quienes llevaban formadas a las personas hacia enfrente de donde yo me encontraba, entregándoselos a los municipales de Iguala, escuchando que moviéramos las camionetas porque les estábamos el paso, entonces se dio la vuelta la camioneta Ram de color azul y la camioneta Sierra, retirándonos del lugar, con dirección a Cocula, sin detenernos para nada; que asimismo, quiero agregar que la patrulla Ram de color negro, se quedo estacionada en la entrada de Metlapa cuando nos dirigíamos hacia la brecha, ya que esta camioneta no llevaba personas detenidas, que recuerdo que llegamos a la comandancia de Cocula como las dos y media de la madrugada, del día 27 de septiembre, y en la mañana de ese día, una amiga me manda un mensaje diciéndome que se había puesto loco en la noche por Pemex; que se que los resguardantes de la camioneta "Sierra" de color negro son el subcomandante [redacted] policía [redacted] que los resguardantes de la camioneta Ram de color azul, son [redacted] y que los resguardantes de la camioneta Ram de color negro son [redacted]. Que asimismo, quiero agregar que como a las cuatro para las tres de la madrugada, nos dijo el comandante [redacted] quería cuatro voluntarios vestidos de civil, por lo que yo me imagine que nos íbamos a ir francos, y se nos entrego un arma corta

0590

596

595

599

291

280

390

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

de la comandancia, y nos dirigimos hacia a Iguala en una camioneta Explorer de color blanca, sin saber las placas de circulación y nos dirigimos a un lugar que a este ese día supe que era el lugar llamado Pueblo Viejo, y el comandante [REDACTED] me ordeno quedarme en una esquina del Terreno, distribuyéndonos de la siguiente manera a mi mando a un lugar donde se encuentran unas jaulas de gallos de pelea, a otro de nombre [REDACTED] E lo dejo a la entrada del terreno al que llegamos, a otro de nombre [REDACTED] S, le dijo que se quedara cerca de un techo donde estaba un caballo y el policía de nombre [REDACTED], le dijo que se quedara cerca de la casa donde estaba el comandante [REDACTED], platicando con otra persona, sin saber quien era esta persona, y luego me di cuenta que [REDACTED], entró al domicilio, donde estaba el comandante Nava, que después salió el comandante [REDACTED], y nos dijo que estuviéramos alerta a cualquier movimiento sospechoso. Que a preguntas [REDACTED]

0591

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

597
~~596~~ 600

~~292~~ ~~281~~

~~391~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

0592

- - - En uso de la palabra el Defensor Oficial Federal, manifestó: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que SI es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la

[REDACTED]

[REDACTED]

o. A la OCTAVA.- Que diga el patrocinado si sabe el día 27 de veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se estaba privando ilegalmente de la libertad a 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero? RESPUESTA.- No, no lo sabía. Siendo todas las preguntas que desea formular la defensa,

[REDACTED]

13/09/2014
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

~~392~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

0593

[REDACTED]

[REDACTED]; siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento. Siendo todo lo que deseo manifestar dentro de la presente declaración. ---

--- Por lo que a continuación el inculpado se manifiesta por lo que previa lectura de su dicho l constancia legal, firmando al margen y al calce personal actuante para la debida constancia legal DE SEGUIE

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

GRAL DE LA RE.
Deseo de Hums

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

1. LOS FOTÓGRAFIC
rechos de acceso,
visión a la Comunidad
edificación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0594



M. DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 52 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA



LA REPÚBLICA
es Humana,
a la Comunidad
le da
la voz

600

~~599~~ 607

~~394~~

~~295~~

~~284~~

~~393~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0595~~



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

INVESTIGACIÓN
E SEQUESTRO



L. DE LA REP.
Derechos Humanos
violados a la Com.
Investigación

L. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
violados a la Com.
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

664 601
~~600~~
395

~~295~~ ~~236~~ 285
394

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0596



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma número 270 primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

602
~~601~~

~~287~~ 286

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

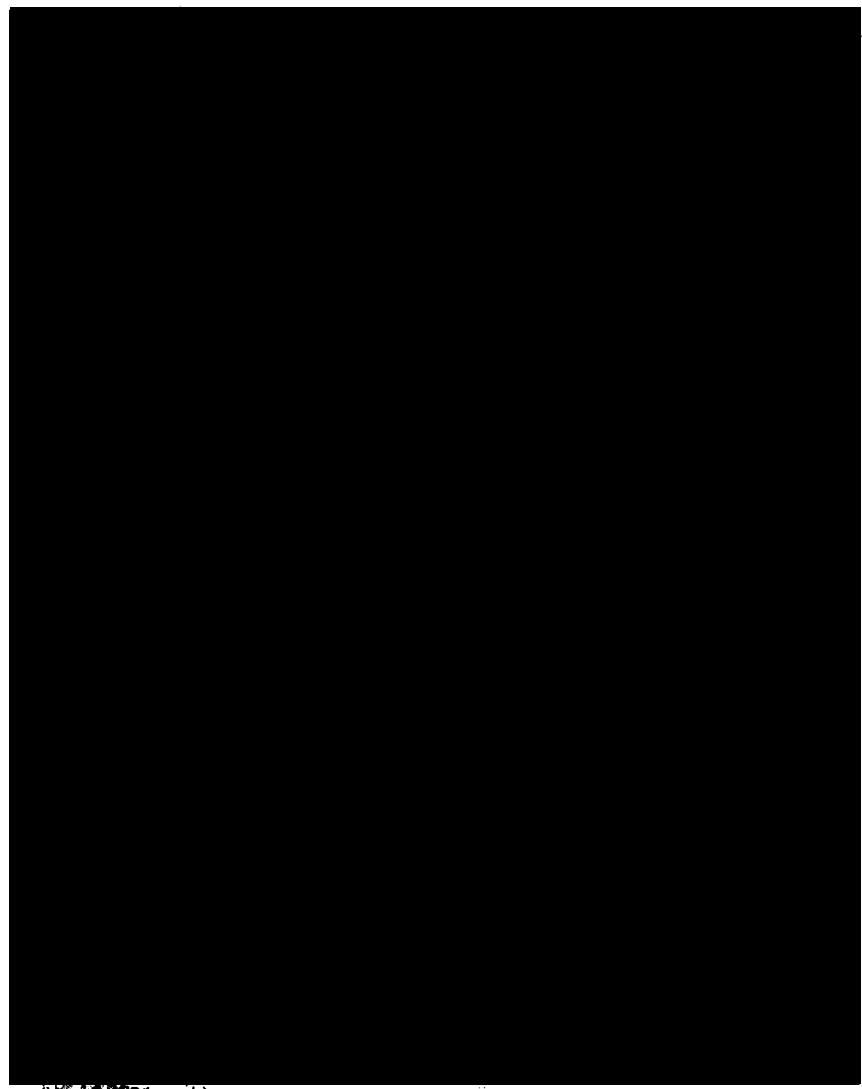
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~395~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~396~~

~~6597~~



Av. Paseo de la República 1005 primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

666 - C 603
~~602~~

~~298~~ ~~287~~

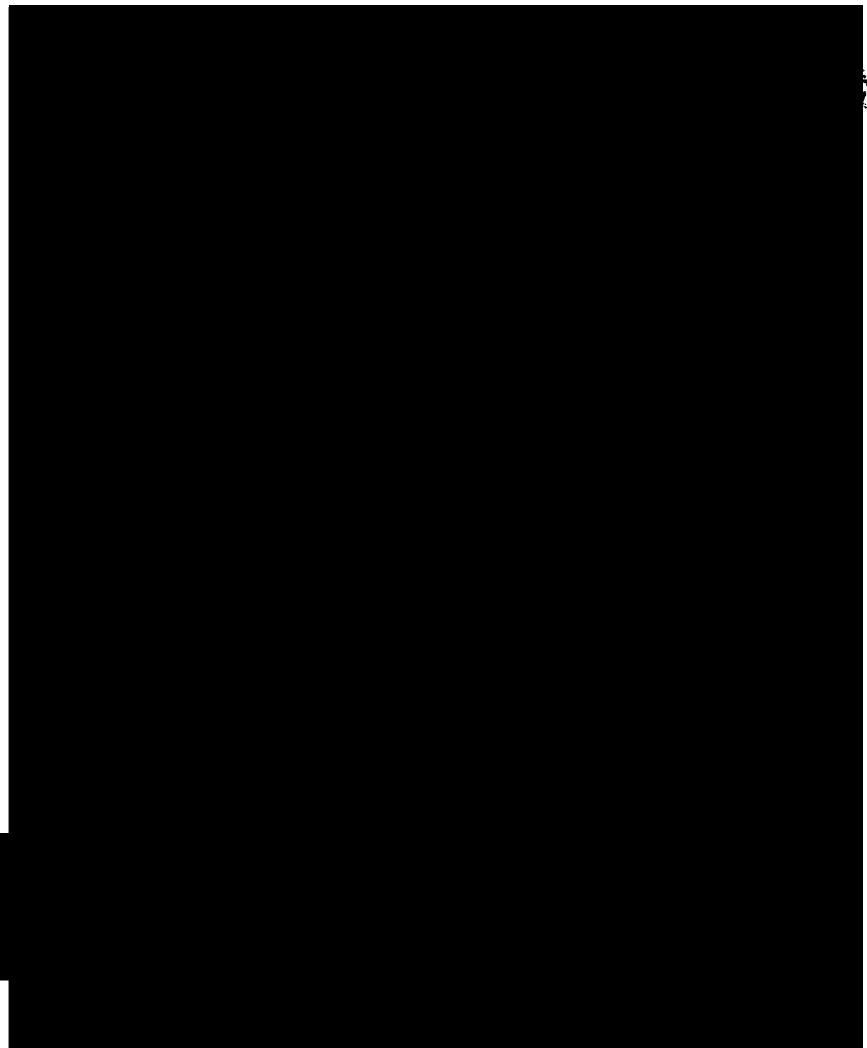
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~336~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~397~~



~~596~~

Av. Paseo de la Reforma No. 700, Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

LA ENVIADO A
rechos
vicio a la comunidad
deligación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

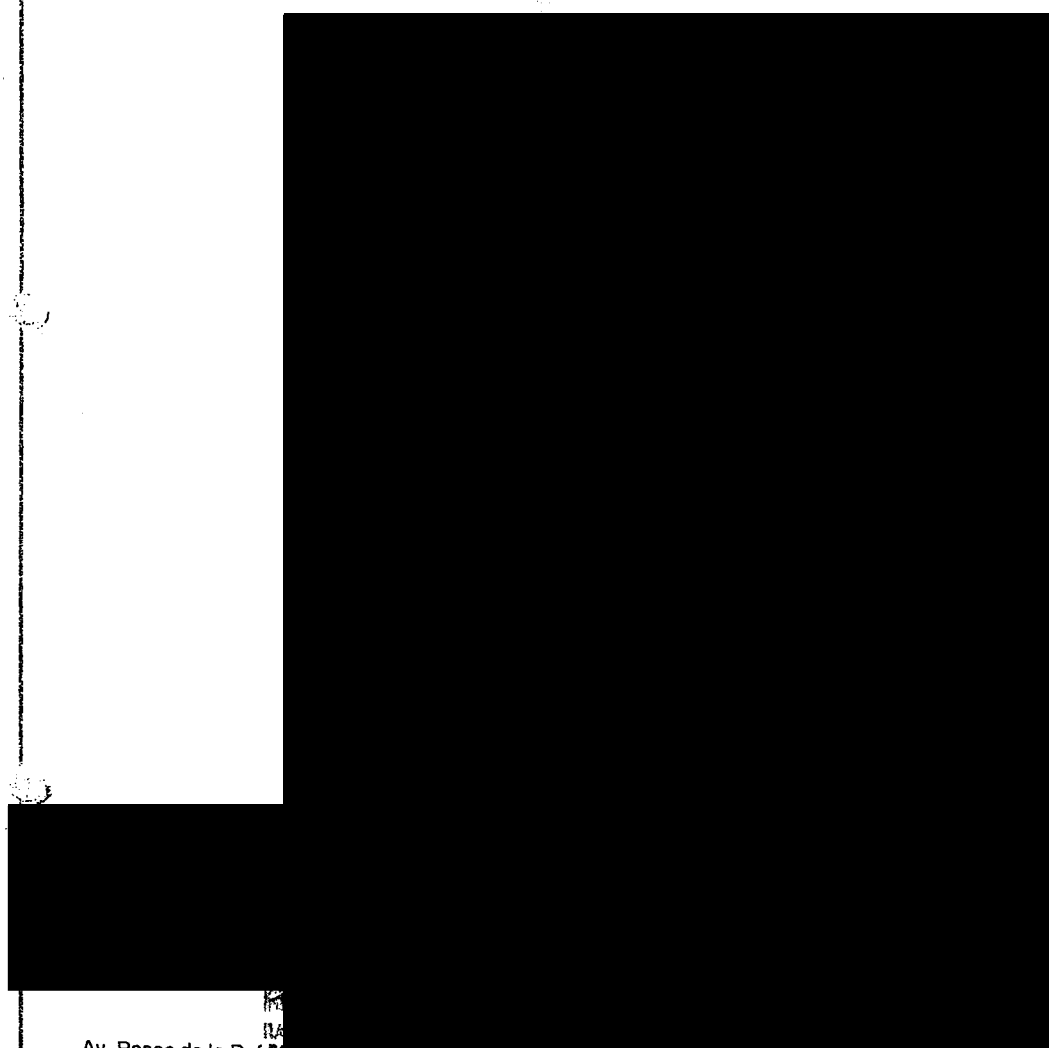
607 C 603 604

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

~~299~~ ~~288~~
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y ~~398~~
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información ~~397~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

6599



Av. Paseo de la Reforma 270, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
TELÉFONO: (52 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

658i 605
~~604~~

~~300~~ 289

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y ~~399~~
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información ~~39~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~0600~~

Av. Paseo de la Reforma No. 53, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (52 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA FISCALÍA
ECONÓMICA
FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

609
~~605~~
606

~~301~~
290

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

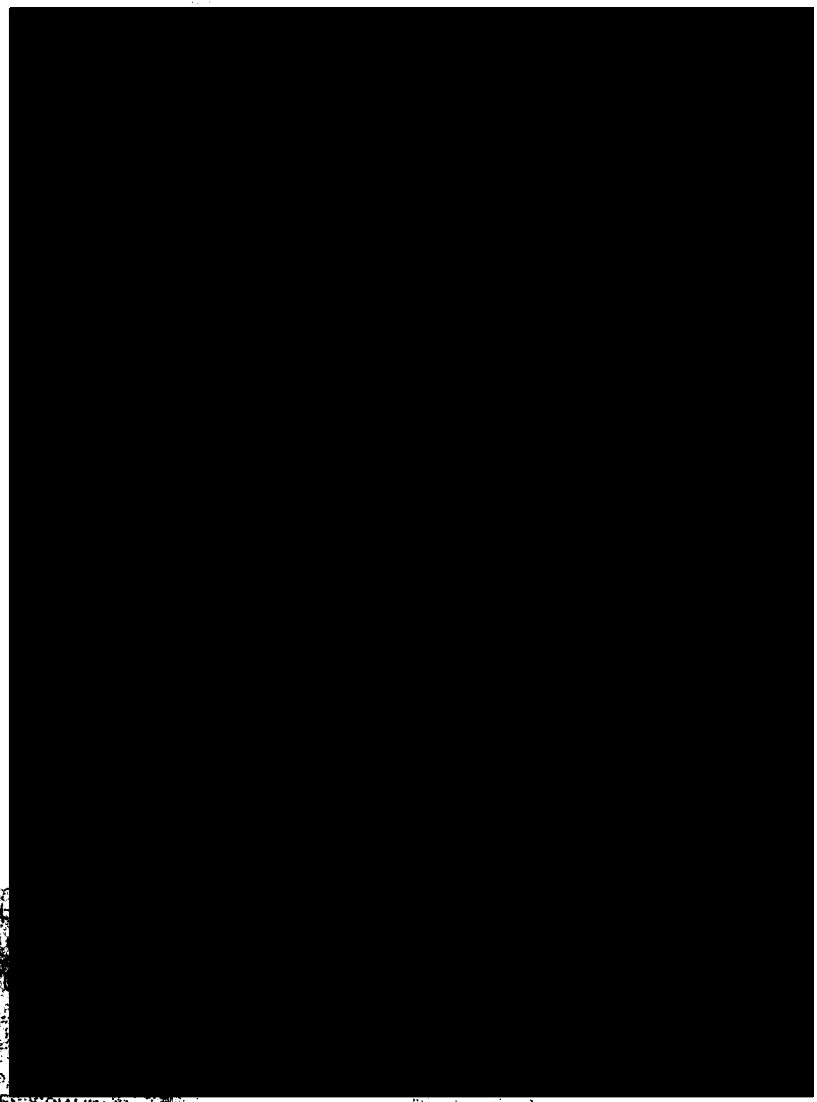
~~400~~

~~209~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



~~0691~~

acx

Av. Paseo de la Reforma 1015, México, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación
Servicios de Información

Sección de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

610 .0
~~606~~
607

~~302~~ 291

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~401~~
400

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0602~~



D.
FE.
DE
MEX.
DE

Av. Pas

gación Cuauhtémoc, México D.F.

DE LA
echos
icios a
stigación

OS
le
y
e

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

608

611

~~607~~

~~303~~

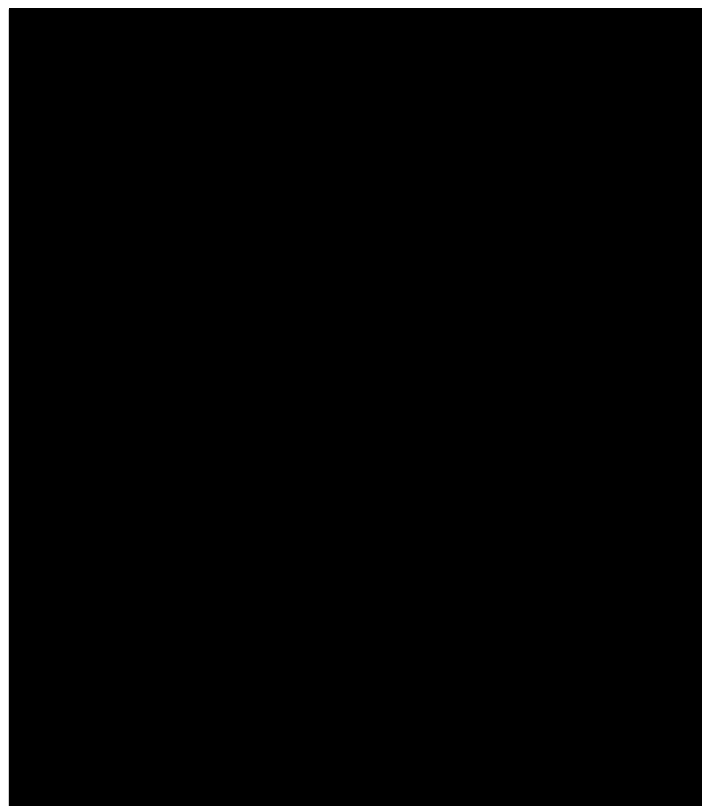
~~292~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

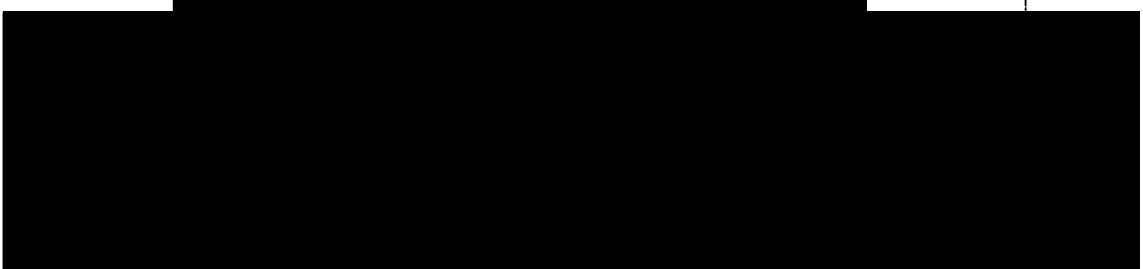
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~402~~
~~401~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~0603~~



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01-55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN

AL SEÑOR
OFICIALE
DE INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN

RAJUN
Derecho
Servicios
INVEST

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C 609
612 608

304 293

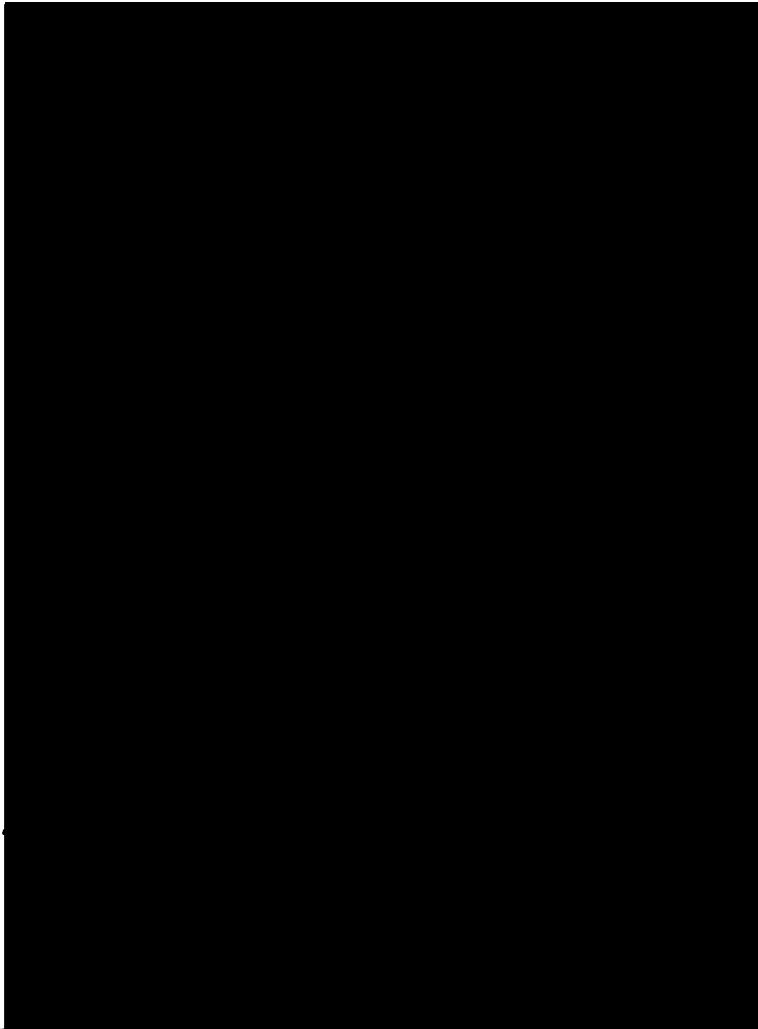
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

403
402

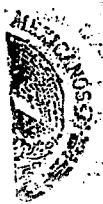
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0604



Av. Paseo de la Reforma No. 170, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (011) 52 55 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
en colaboración con la
Comunicación e Investigación.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

610
609
613

305 294

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

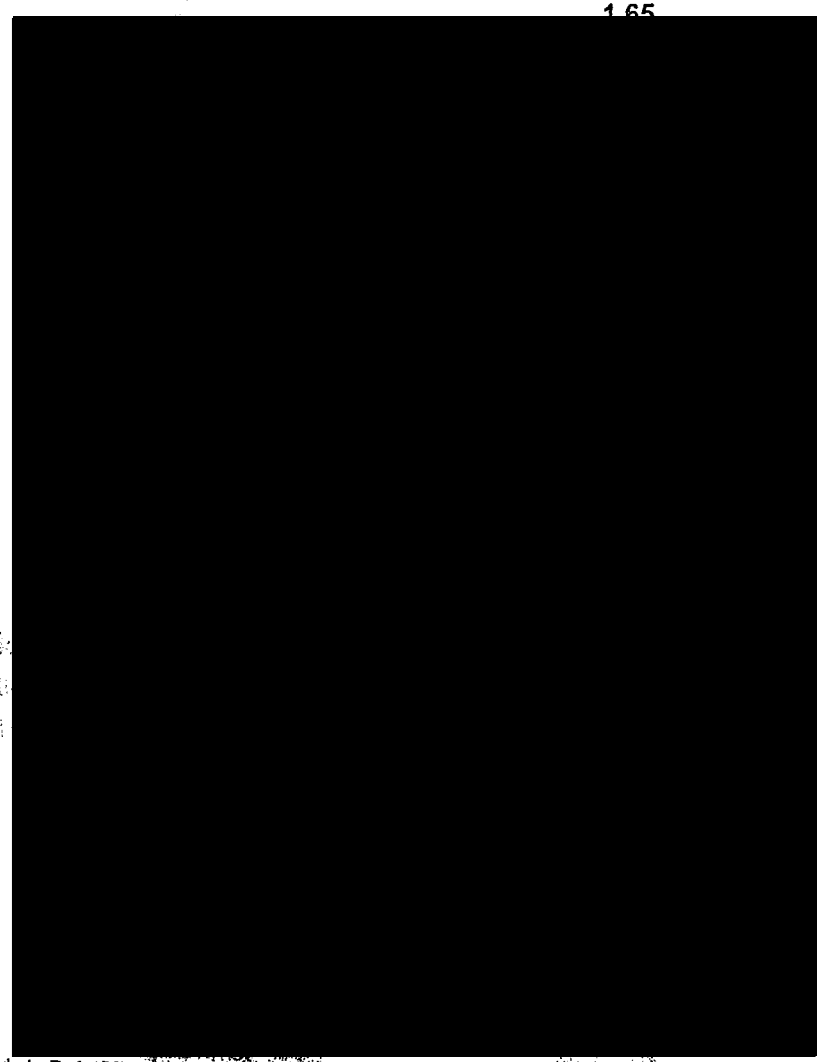
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

404
493

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.65

0635



Derechos de
Acceso a la
Información
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 170, 17º piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Información
Investigación

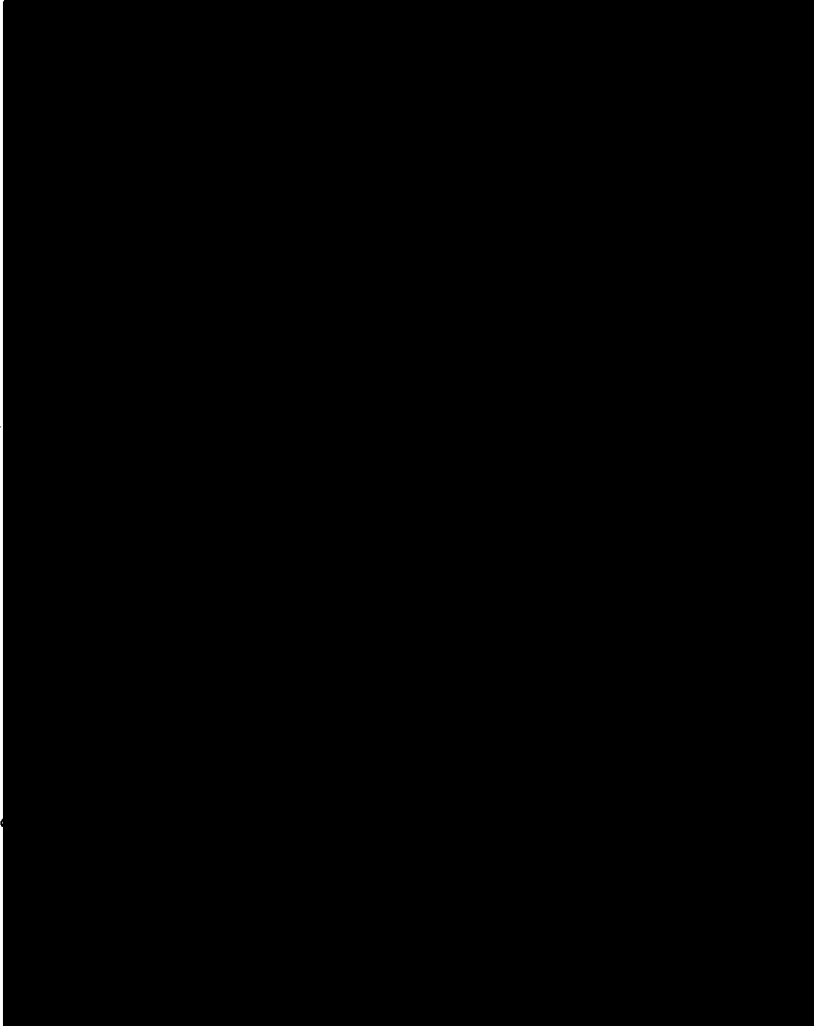
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

614
610
C
611
405
306
295
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0606

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primera Sección Colonia Guerrero, C.P. 06300 Ciudad de México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

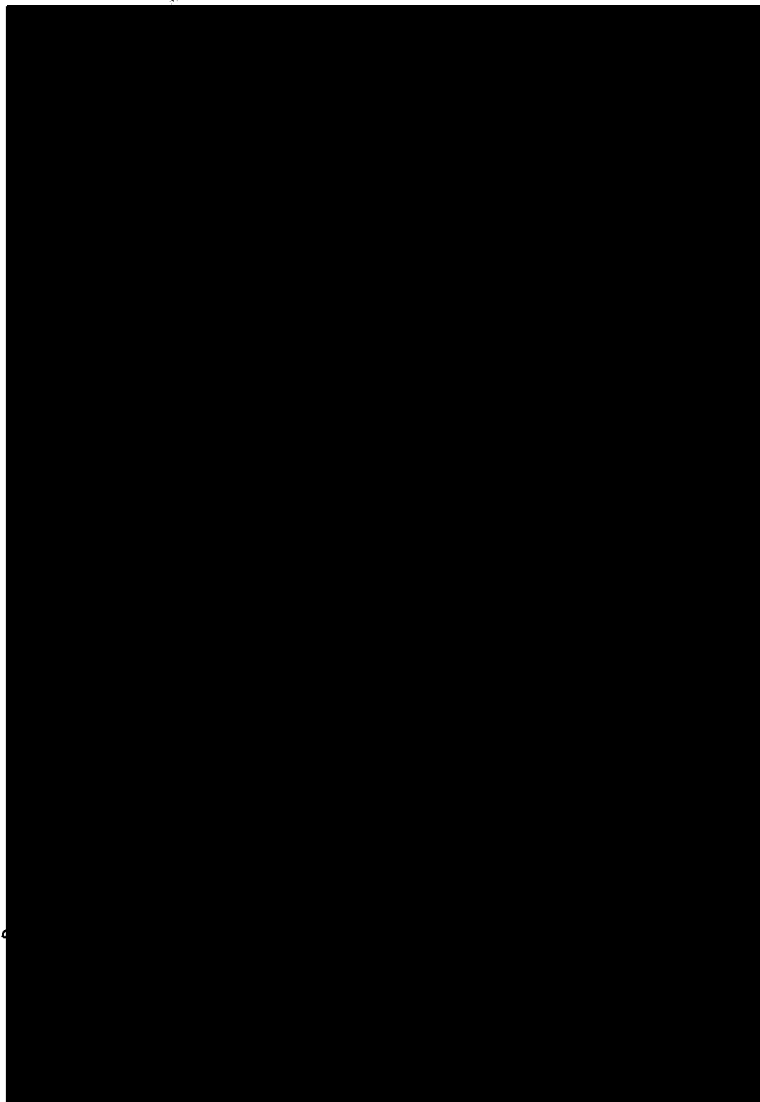
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la ciudadanía
investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 231, primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

0 ~~611~~ 613
~~307~~
~~406~~ 296
~~405~~
612
~~0607~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

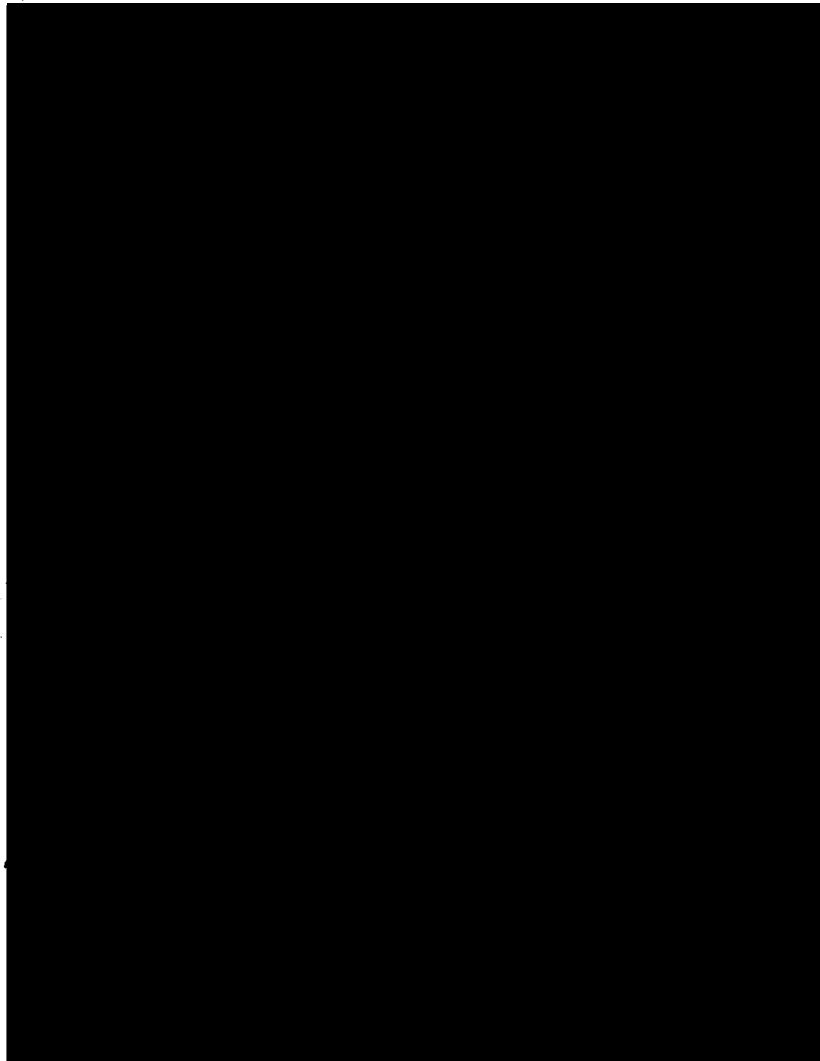
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

616 e 612 613

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

~~308~~ 297
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y ~~407~~
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información ~~408~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0608



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma 1515, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

617 ~~613~~ 614

~~309~~ ~~293~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada ~~408~~
Dirección General Adjunta de Servicios de Información ~~407~~

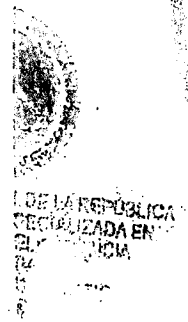
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0609~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma 176, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 615

618

~~614~~

~~310~~ 299

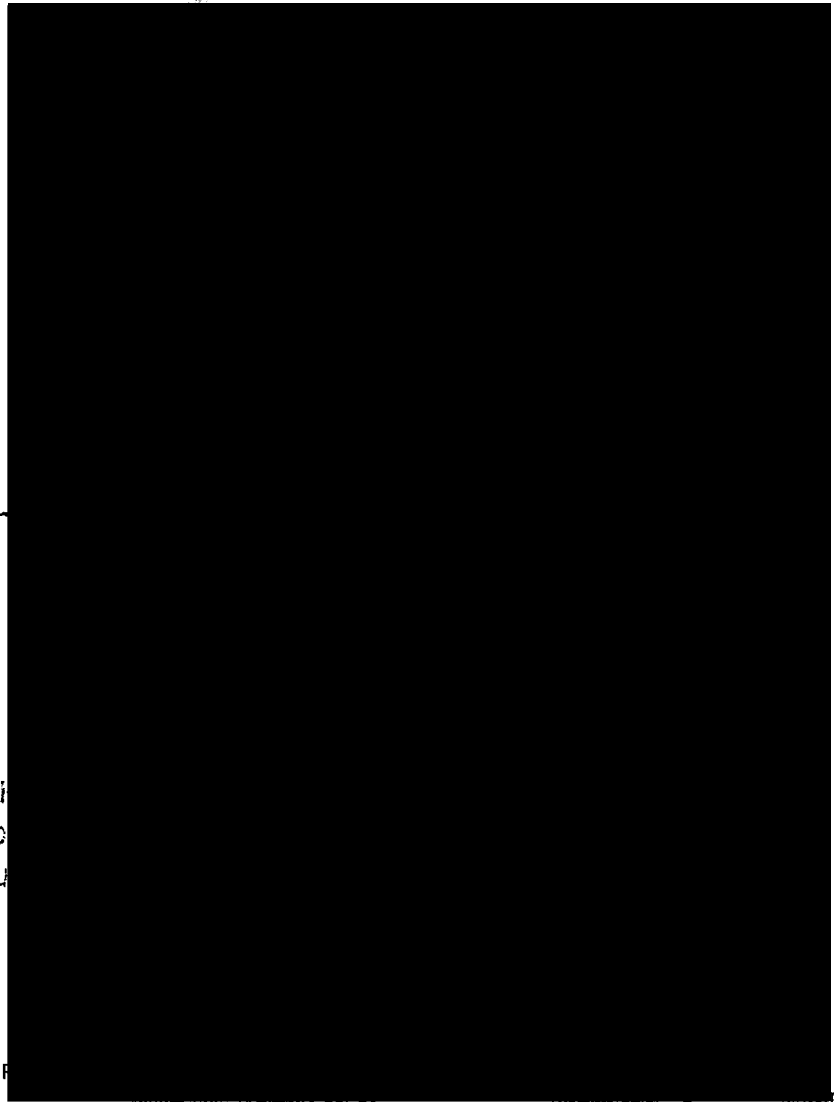
~~709~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0610



LA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios de Comunicación
Investigación

Av. F

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx México, D.F. 17

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

619 . 0 ~~615~~
~~311~~ 616

~~300~~

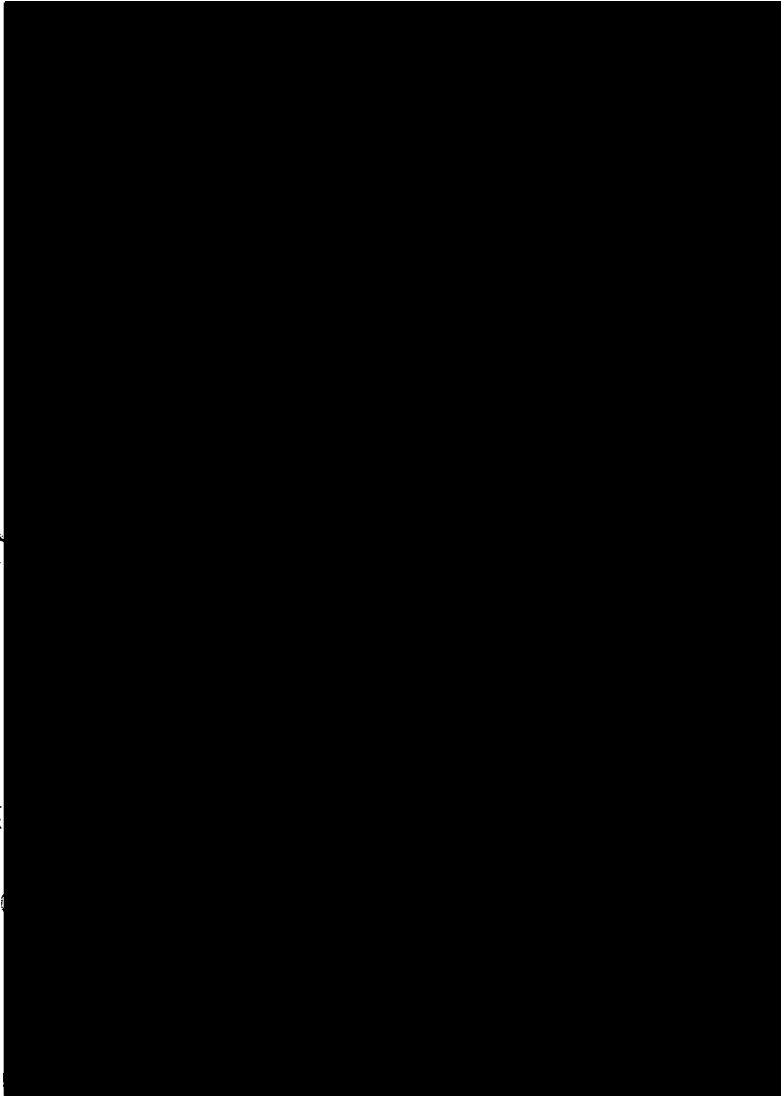
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~410~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0611



SECRETARÍA DE LA RESPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

de

Av. Paseo de

Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
18
(01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE LA RESPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

620
0

~~616~~

~~312~~

301

617

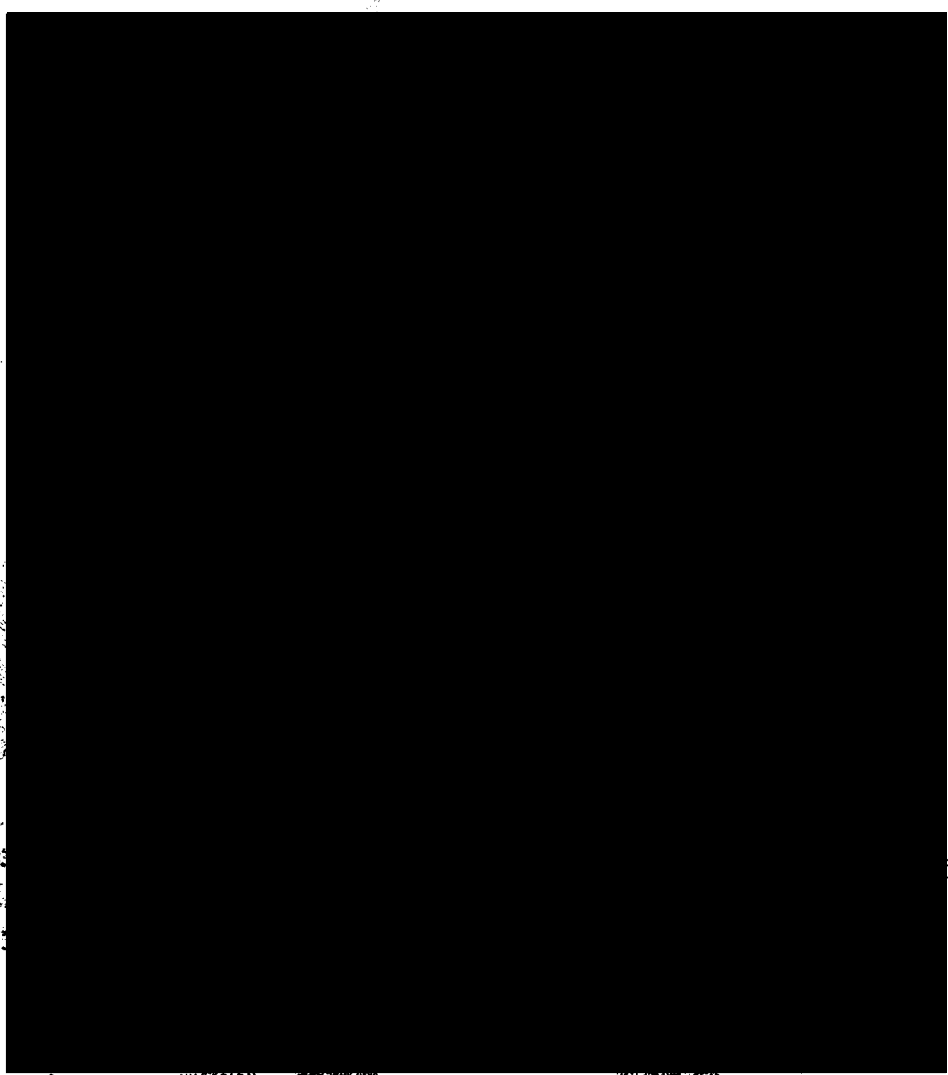
~~411~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0612



Av. Paseo de la Reforma No. 225 primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
Y
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 618

621 ~~617~~

~~313~~

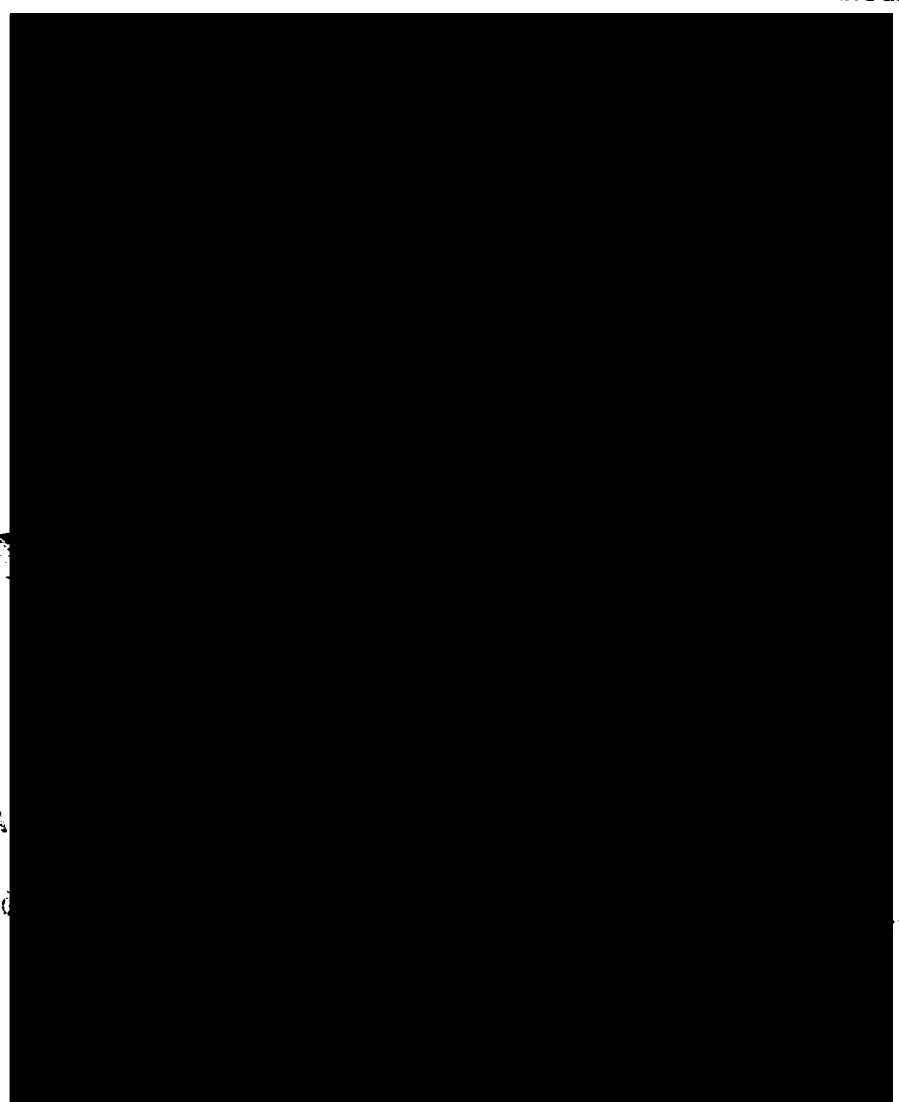
302

~~412~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0613



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

622

~~618~~ 619

~~314~~ ~~303~~

~~413~~

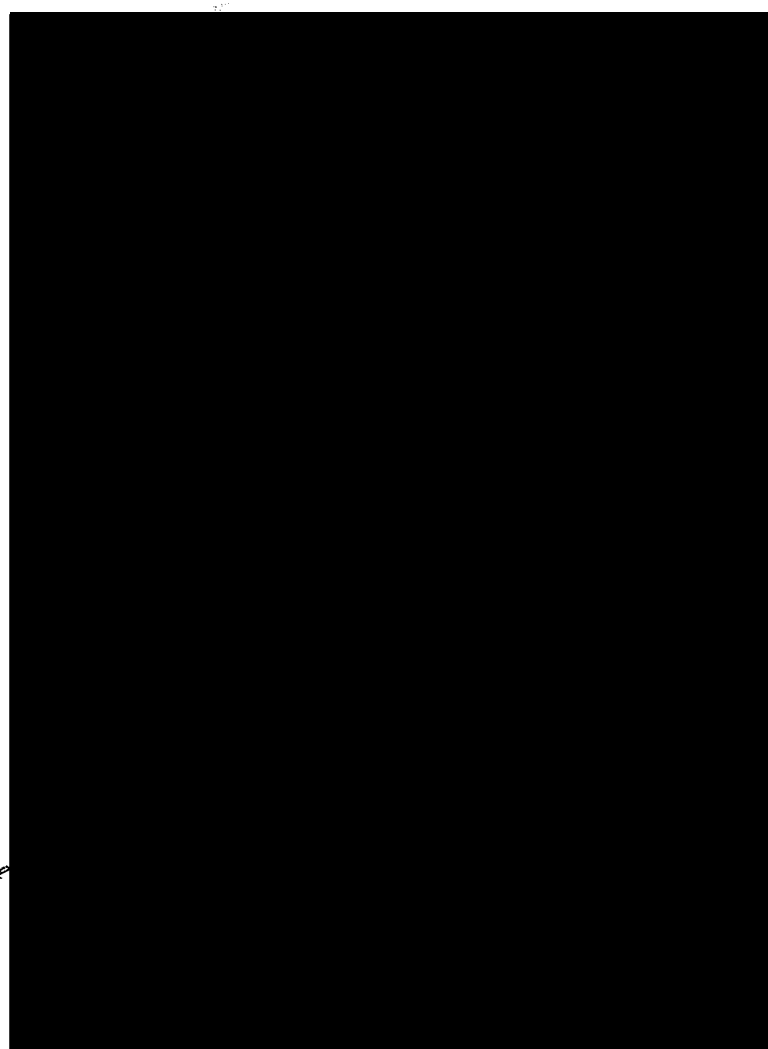
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0614



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS DE LA DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

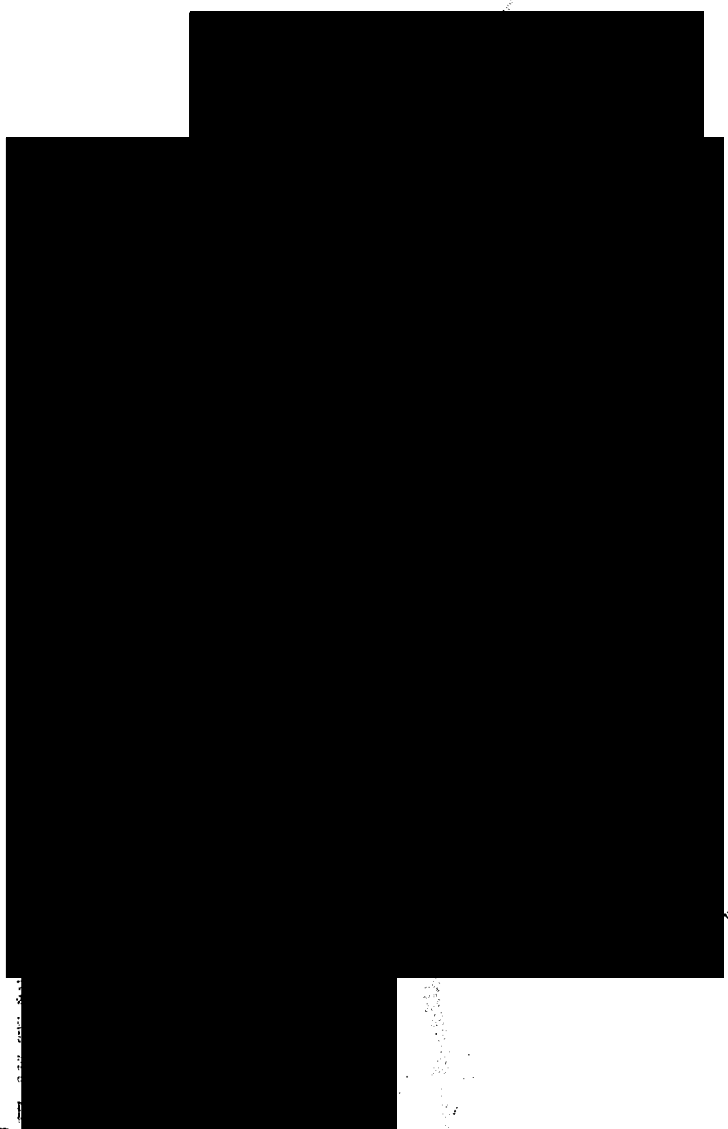
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 ~~619~~ 623
~~315~~ 304
620
~~414~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~0615~~

SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FEDERATIVA

Av. Paseo de la Reforma 145-75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 36 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

621

~~620~~

624

~~316~~

305

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~115~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0616



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.05300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SECRETARÍA DE
DEFENSA Y
PROTECCIÓN
CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~621~~ 625
622

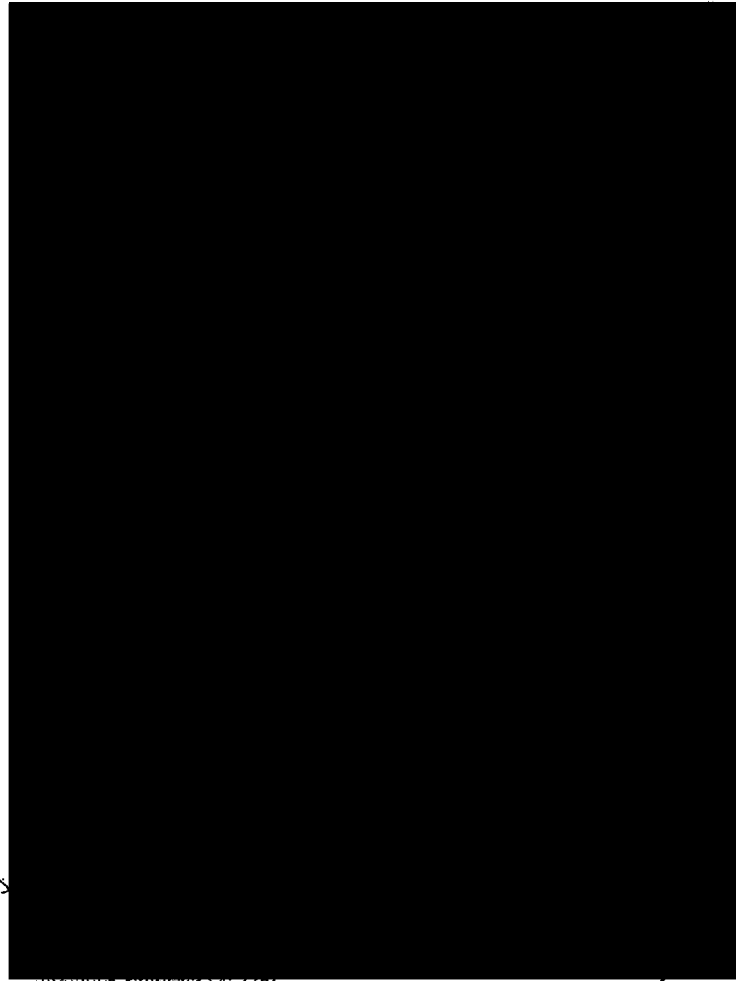
~~817~~ 306

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información ~~416~~

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0617



AL SEÍOR SUBPROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Señor Subprocurador
de los Derechos Humanos,
Servicios de Comunicación
e Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



AL SEÍOR SUBPROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
E INVESTIGACIÓN

623

~~622~~ 626

~~318~~

~~305~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

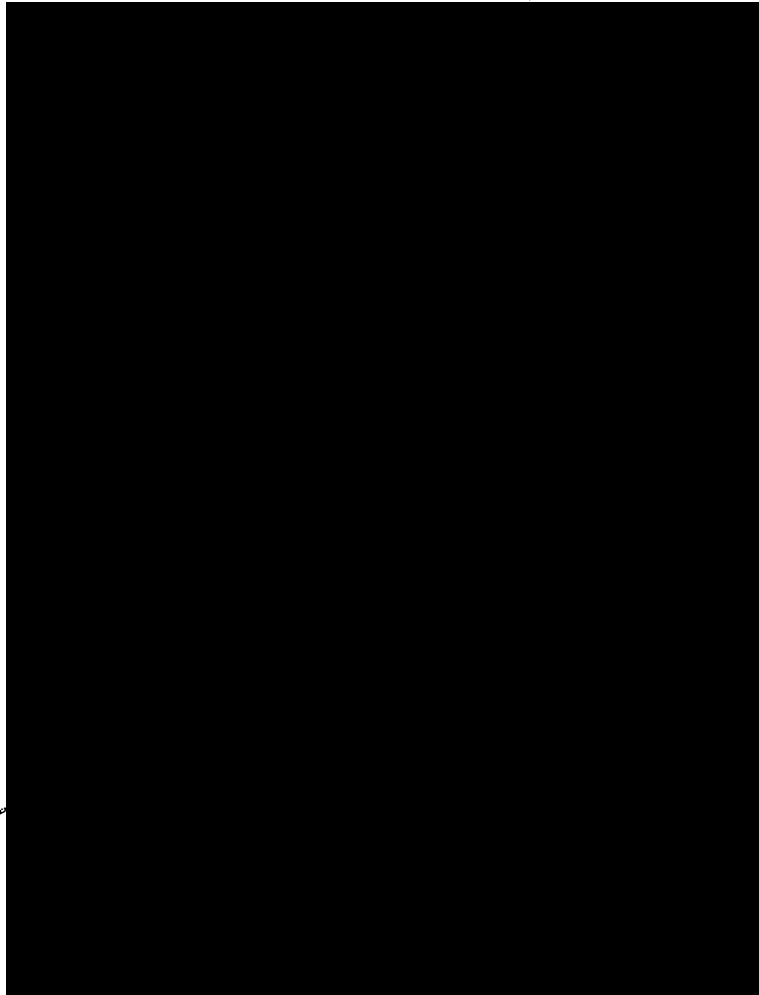
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~447~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.00

~~0618~~



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero. C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

624
~~623~~ 627
~~319~~ 308

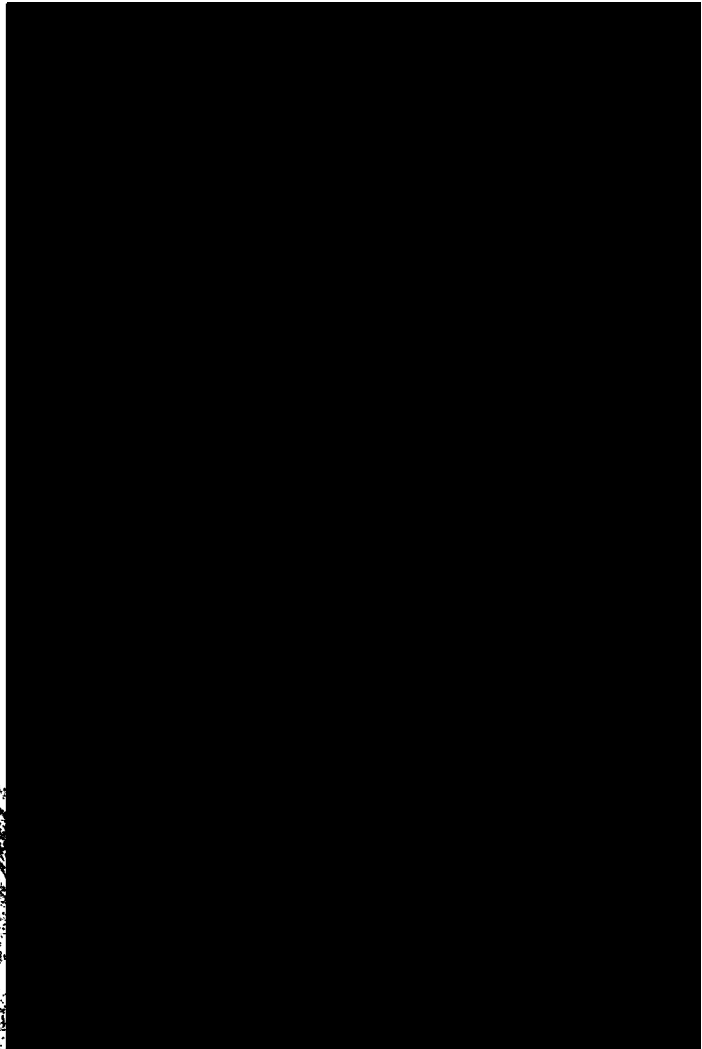
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~418~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0619~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
I. DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 751 primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Teléfono: (01 55) 53 46 38-40 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

625

~~624~~ 628

~~329~~

309

419

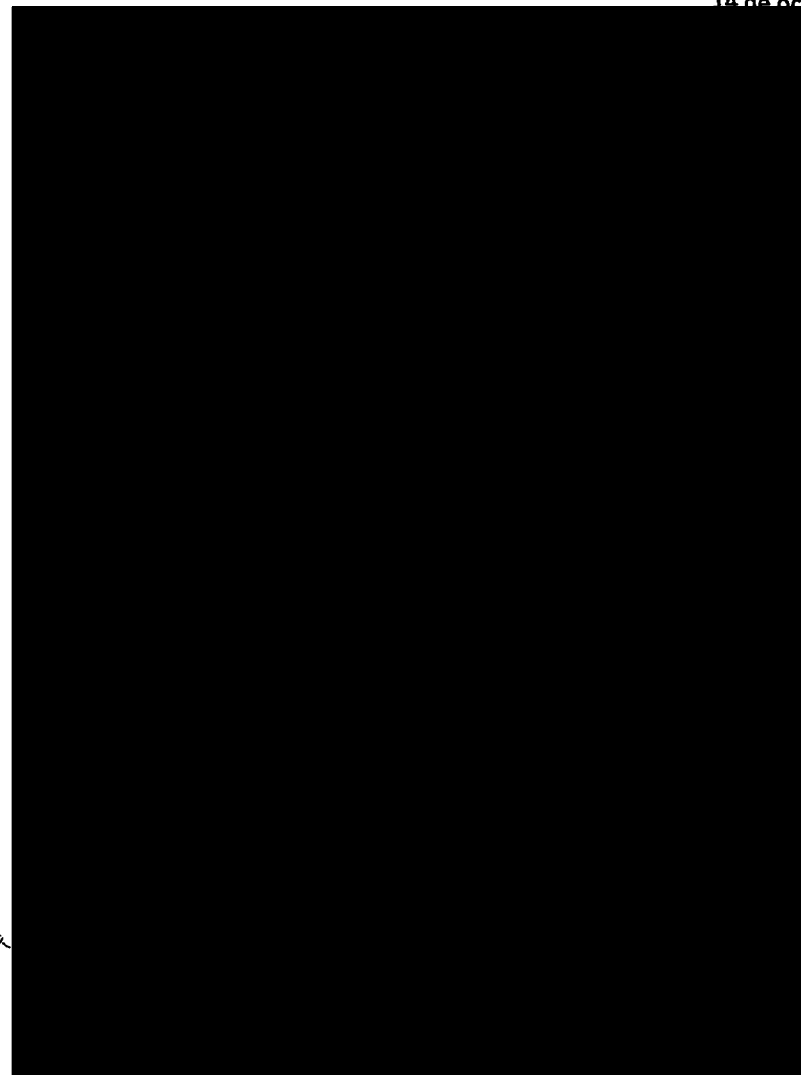
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~6620~~



ANTECEDENTES
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

Señor *[Redacted]* AR

Av. Paseo de la Reforma No. 25 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

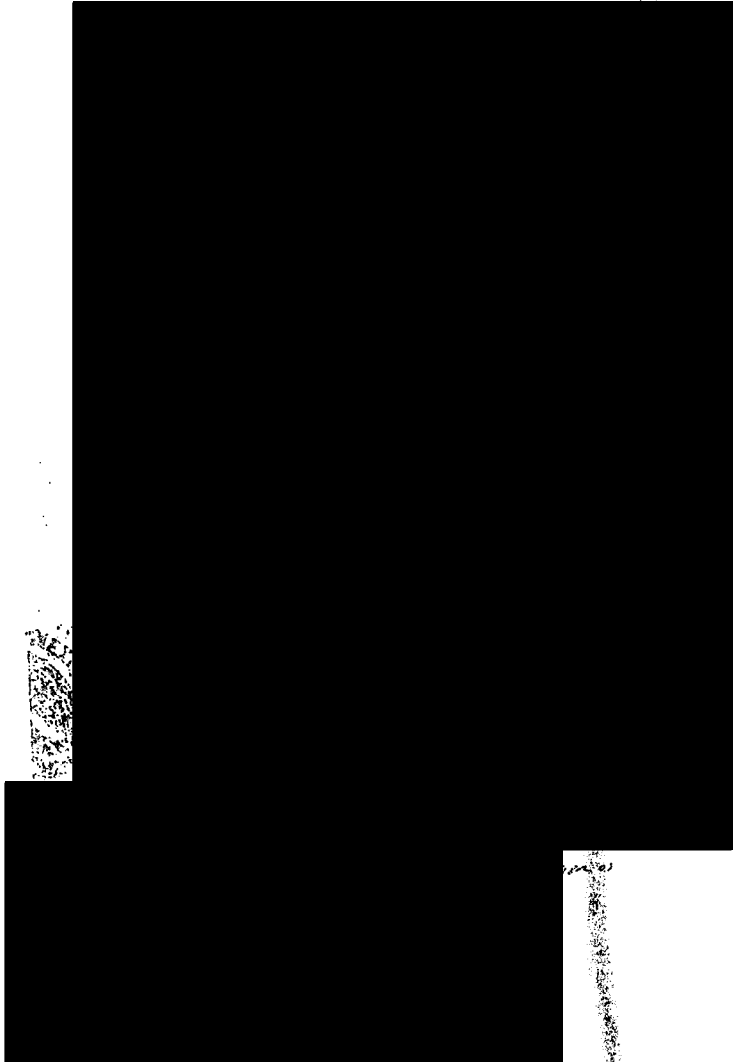
629
~~625~~
~~626~~
321
310
420

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0621



DE LA SECCIÓN
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PL DEL SEIDO
PROCURADURÍA EN
DELINCUENCIA
SO
INVESTIGACIÓN
A D. SEQUEST

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~626~~ 630
627

~~322~~ 311

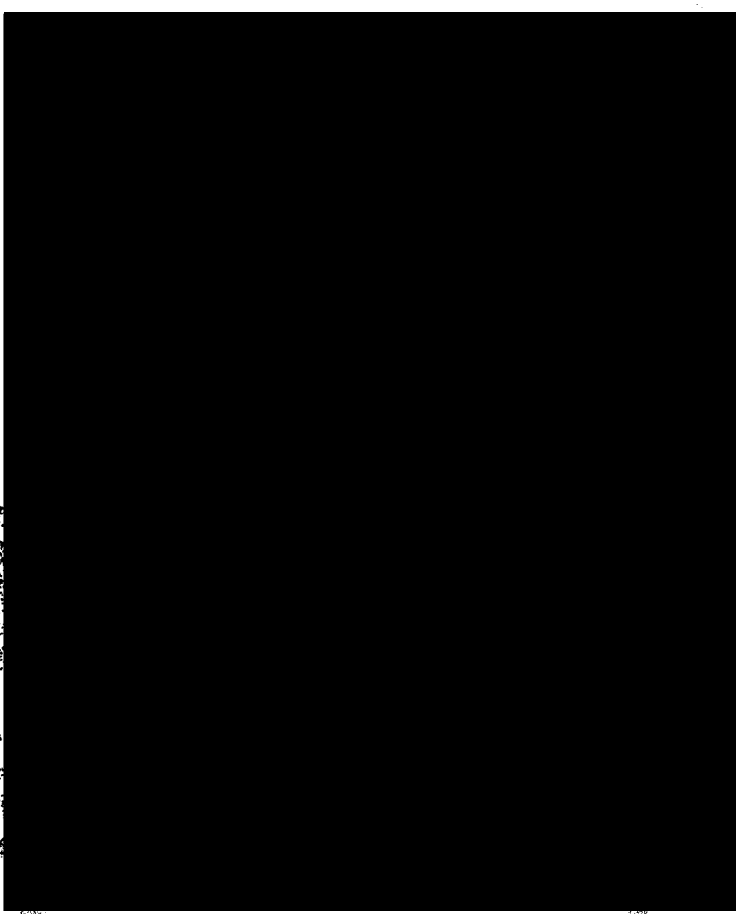
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~421~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~622~~



IAE
IAL
IAT
IAC
IAD

El presente documento es un
recurso de amparo que
se interpuso a la resolución de
investigación

Av. Paseo de la República No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

631

~~627~~

628

~~323~~

~~312~~

~~422~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0623~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 261, 1er. piso, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06702 Tel. (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
CITACIÓN
DE INVESTIGACIÓN
DE REQUERIMIENTO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 ~~628~~ 632

~~324~~ 313

~~629~~

PGR

PROFESORADO DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~423~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0624



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

630

~~629~~ 633

~~314~~

~~325~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

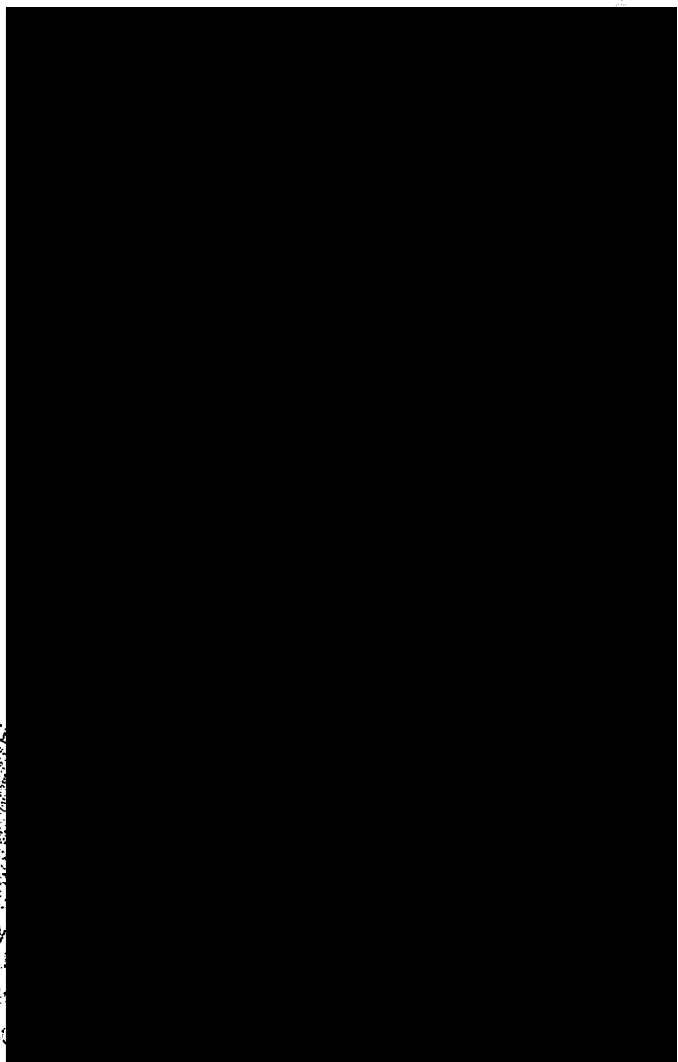
~~424~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

~~6625~~



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Cuatreceros, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en
Delincuencia Organizada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

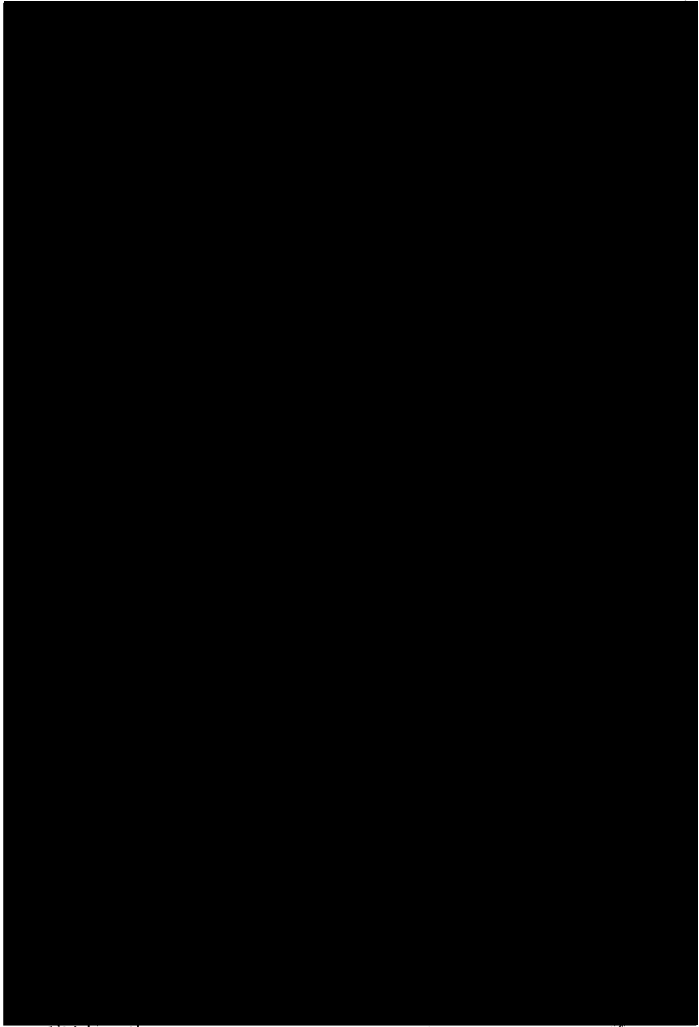
631
~~630~~ 634
~~326~~ 315

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

425

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



626

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Investigación
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 36 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

635

~~631~~ ~~632~~

~~327~~

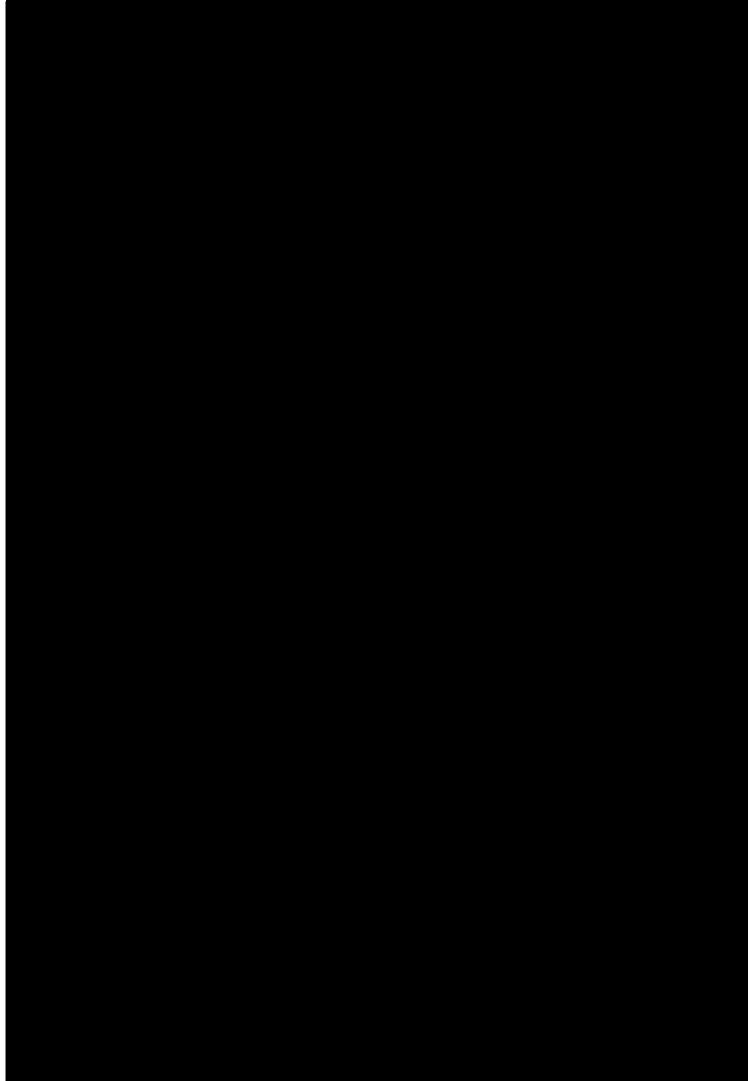
~~316~~

~~426~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~0627~~



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios de Contrainteligencia
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 76 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 52) 53 46 38 40 www.tuz.gob.mx



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios de Contrainteligencia
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DEL TRABAJO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y PROTECCIÓN
CIVIL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FERIA DEL
TRABAJO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ENERGÍA

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE CUERPO DELICUOSO

0 632 636
633
328
317
427

0628

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~633~~ 637

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~329~~

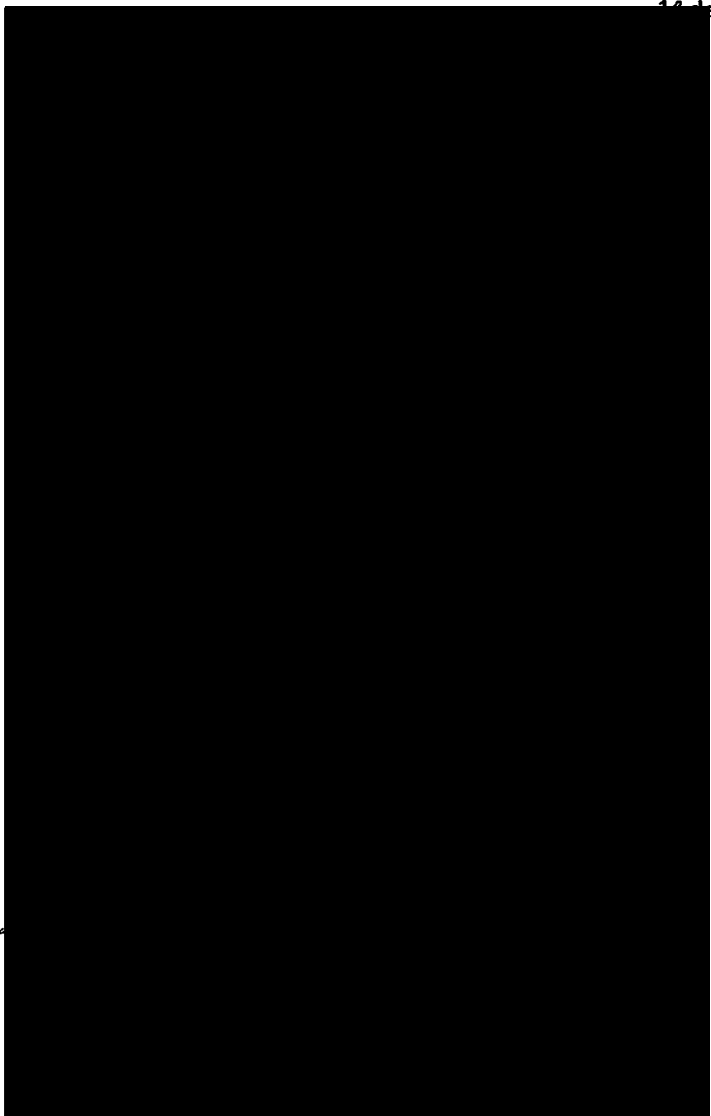
~~318~~

~~634~~

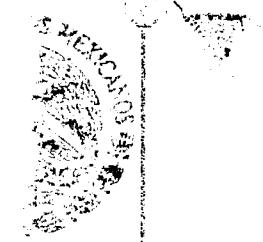
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~428~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
11 de octubre de 2014



~~0629~~



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

INVESTIGACION
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (04 55) 83 46 38 40 www.pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

635

~~634~~ 638

330

97

PGR

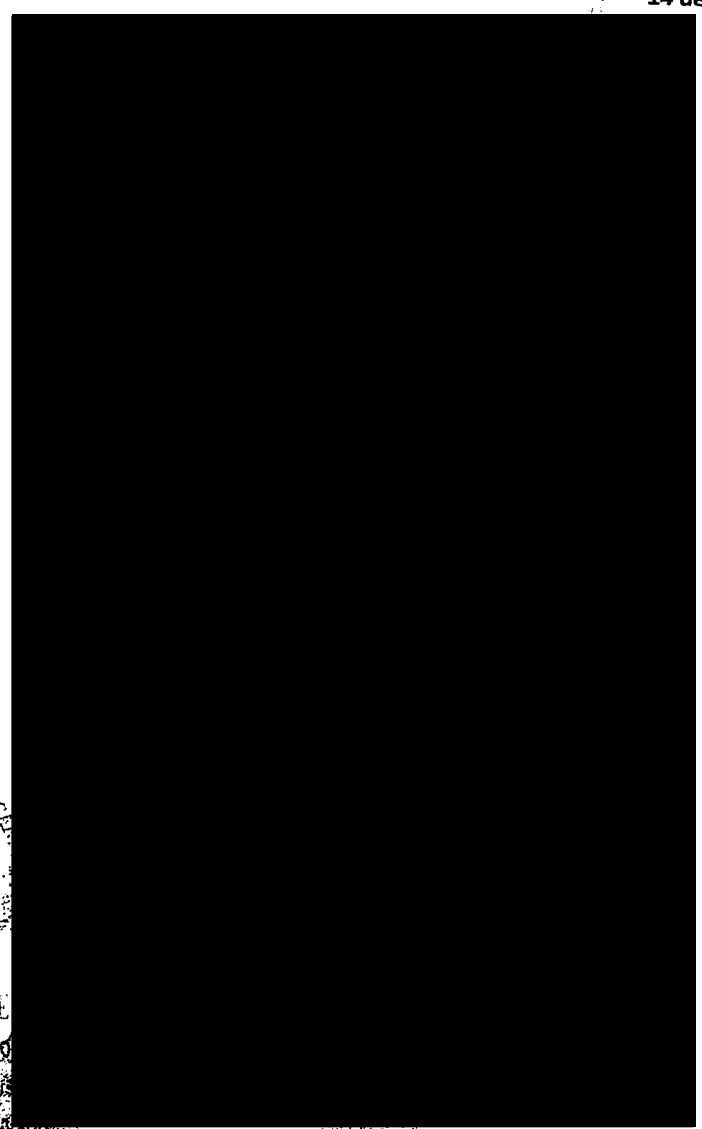
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

429

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~6630~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

639

~~635~~

636

~~231~~

~~320~~

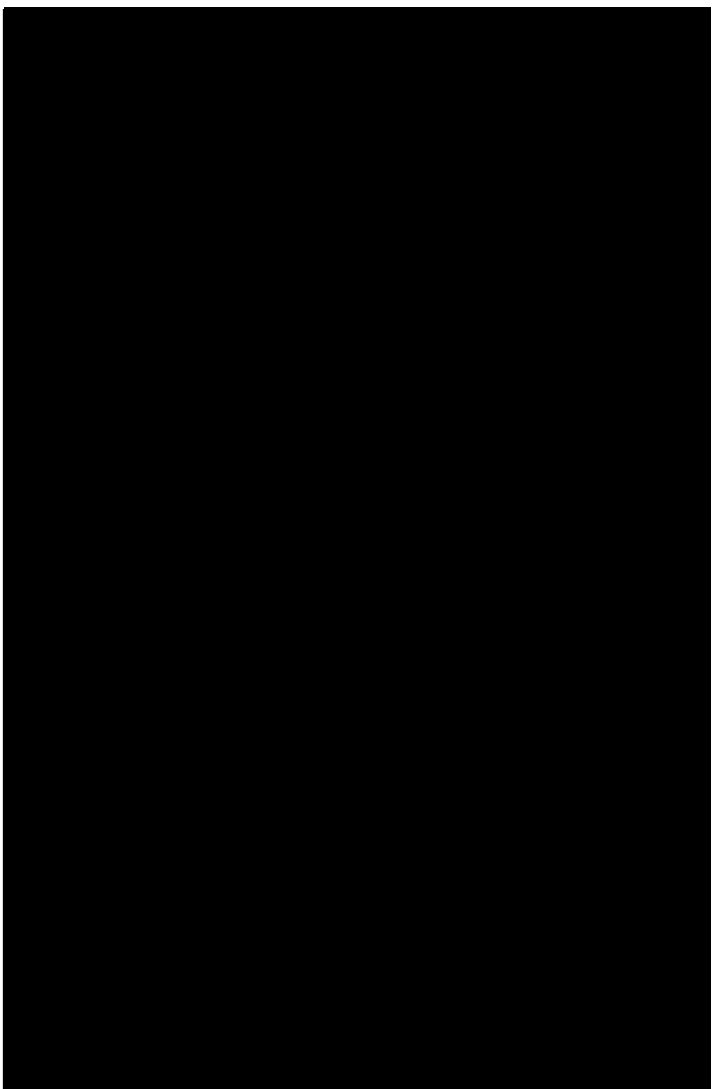
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~430~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0631



LA REPÚBLICA
Todos Humanos
Todos una Comunidad
Atención

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06340 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 56) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN EN
EL MUNICIPIO
PA
Y SERVICIOS DE
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

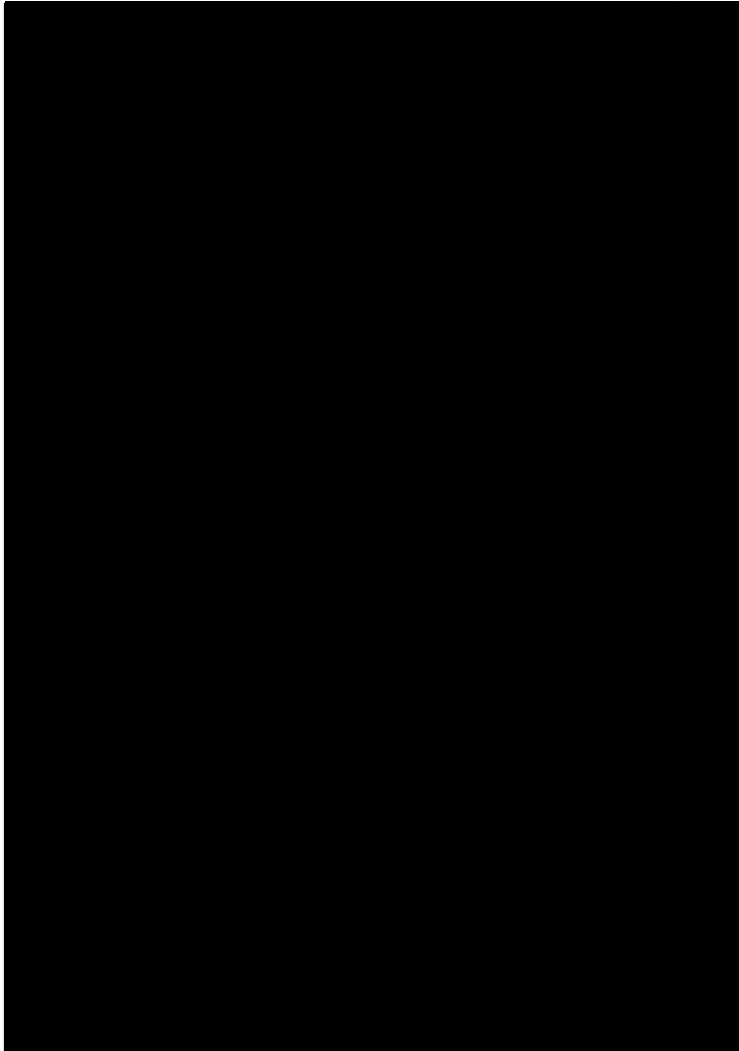
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

638
637
332
821

431

0632



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Área de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y de Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 63 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

641

~~637~~

~~638~~

~~333~~

~~322~~

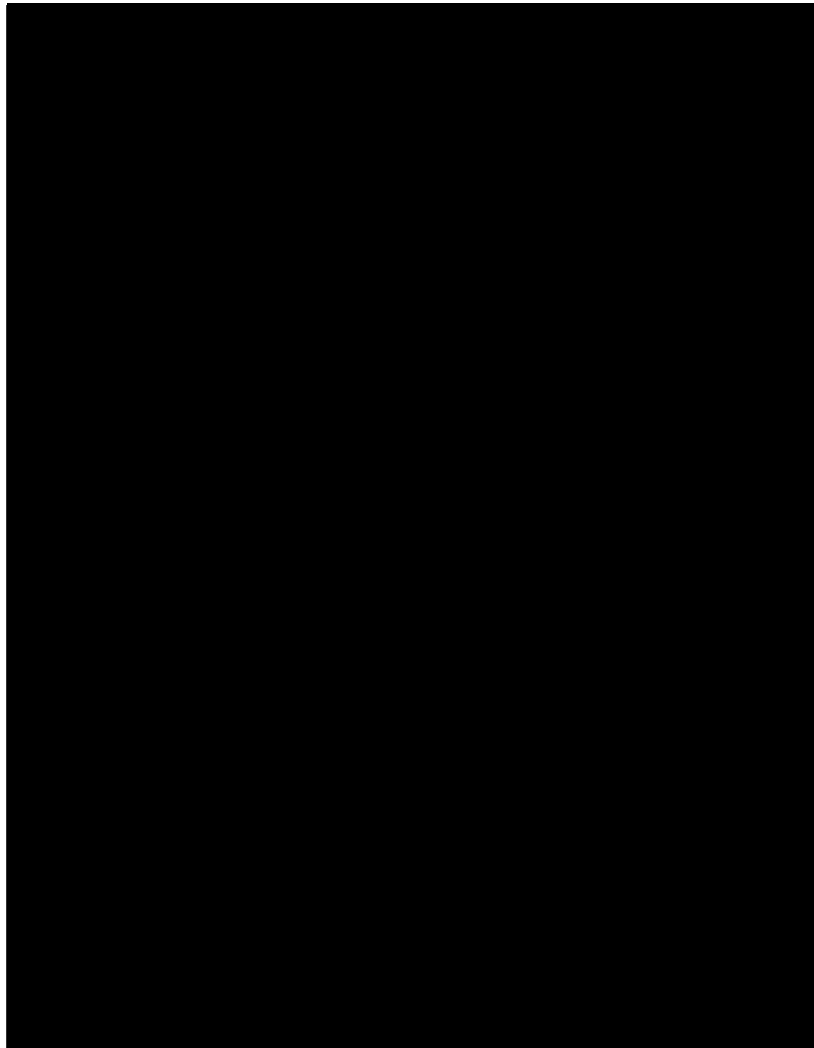
~~432~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0633~~



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75-Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300-Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADO DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

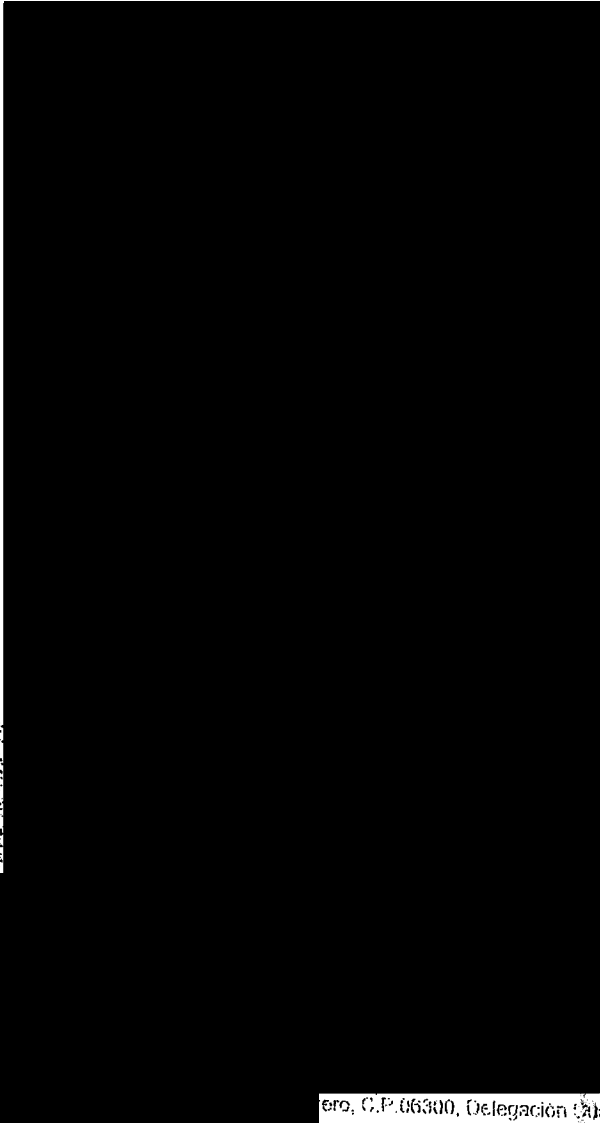
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

642
~~638~~ 644
~~639~~
32:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0634

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Dirección General de Investigación

Av. Paseo de

ero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

640

~~639~~ 643

324

~~325~~

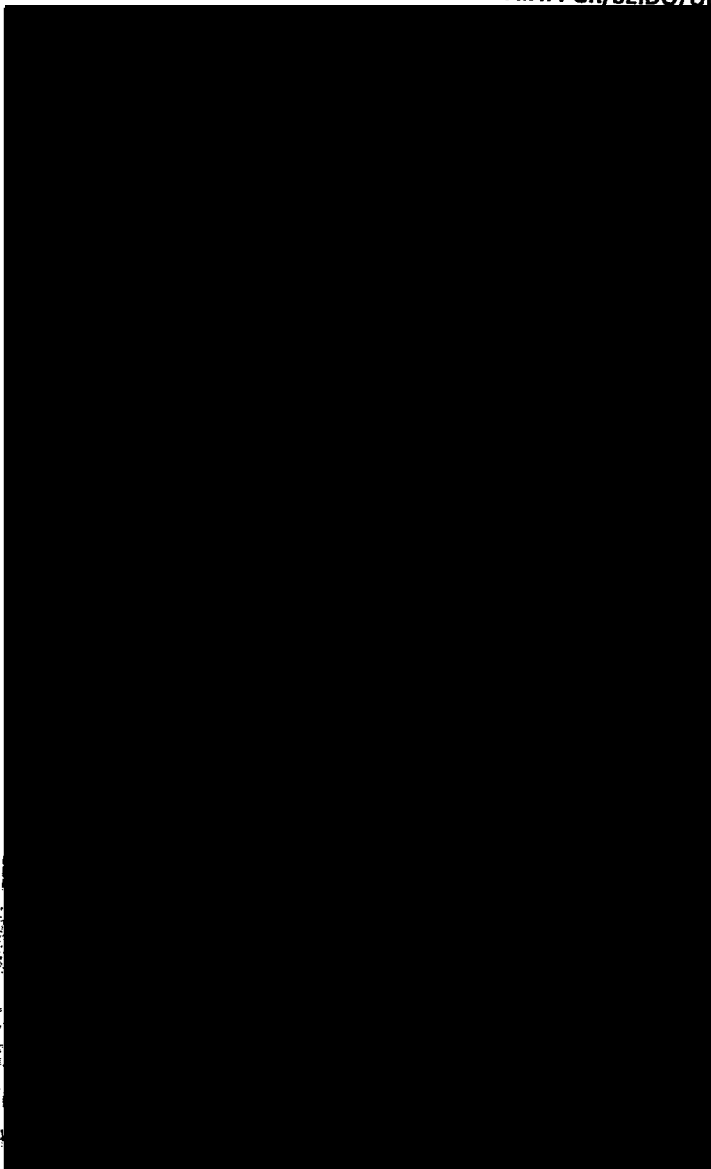
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~434~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
octubre de 2014

~~0635~~



Investigación

Av. Paseo de la Independencia No. 709 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel. (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

UEIDMS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

649 ~~640~~ 641
~~336~~ 325

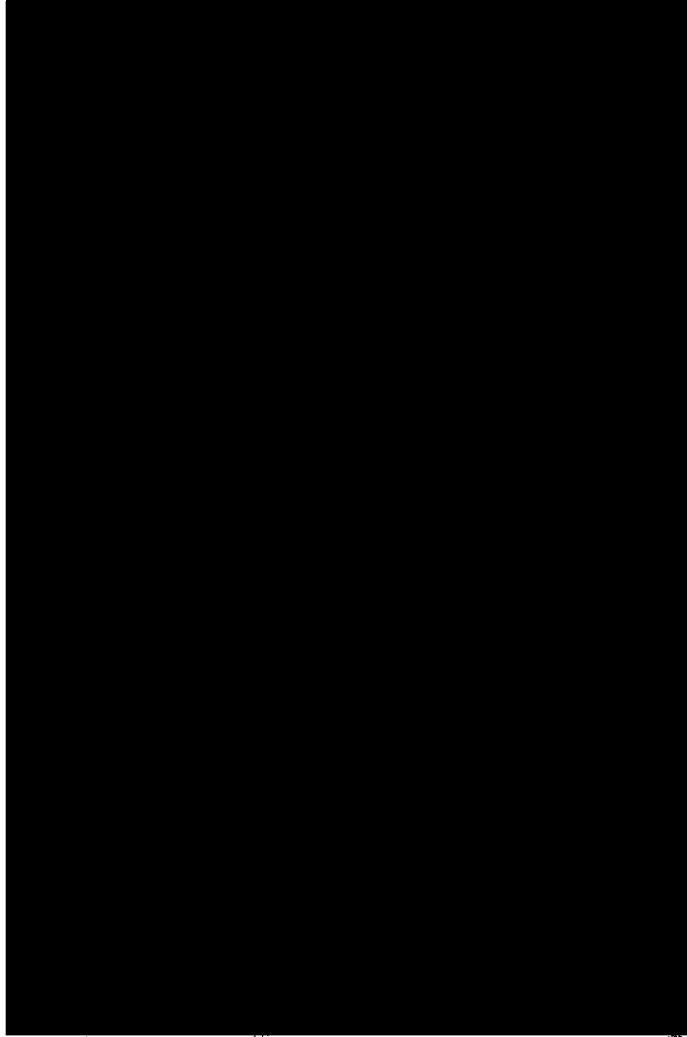
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~135~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0636



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Servicios de Tecnología,
Seguridad e Investigación

Av. Paseo de la Reforma 1015, México, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 48 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE
TECNOLOGÍA, SEGURIDAD
E INVESTIGACIÓN

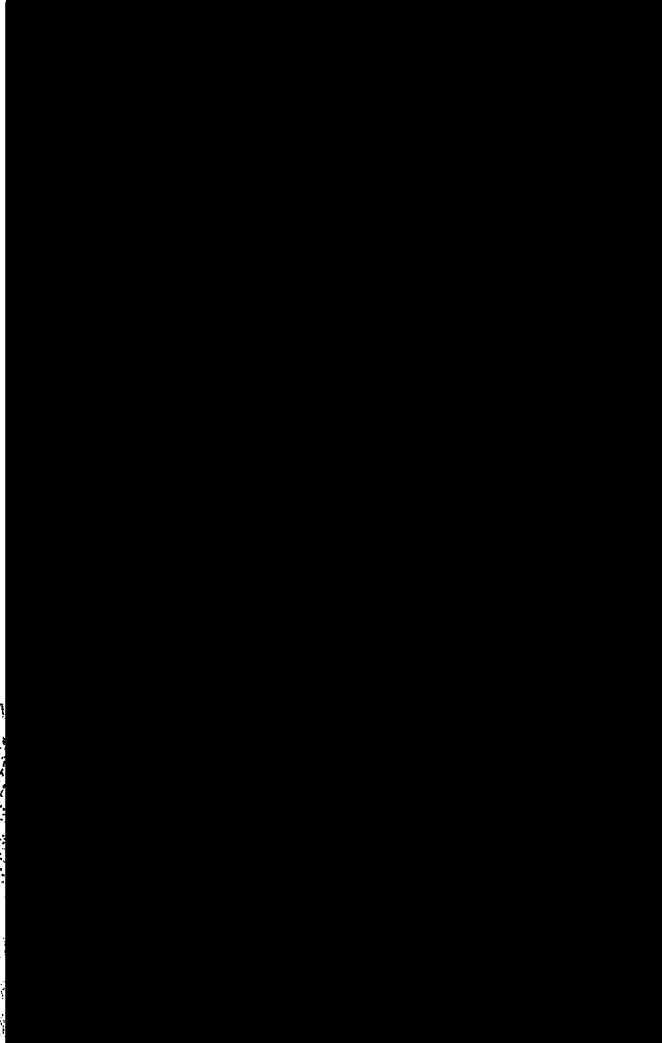
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la República 1070, 11er piso, Colonia Guadalupe, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA
ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

~~641~~ 645
~~642~~
337
326
~~426~~
0637

Se tiene que...
derechos...
servicios de la...
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

646
~~642~~ 643
~~338~~ 327

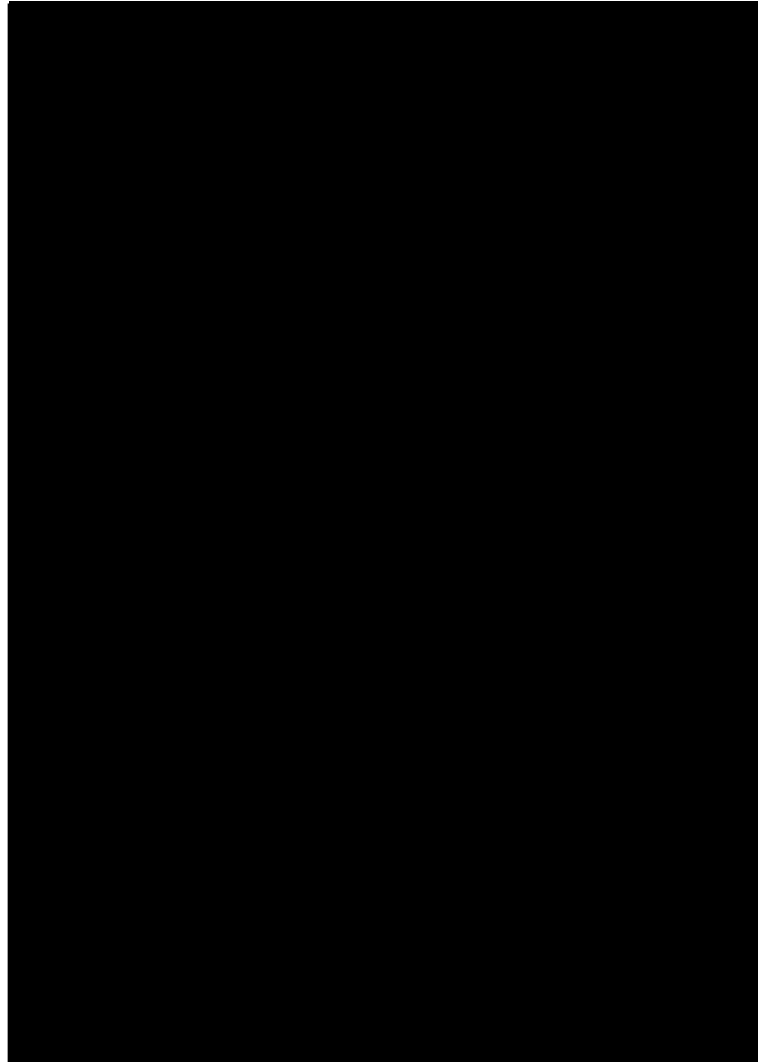
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~437~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0638

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 36 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

647

C ~~648~~ 644

~~330~~

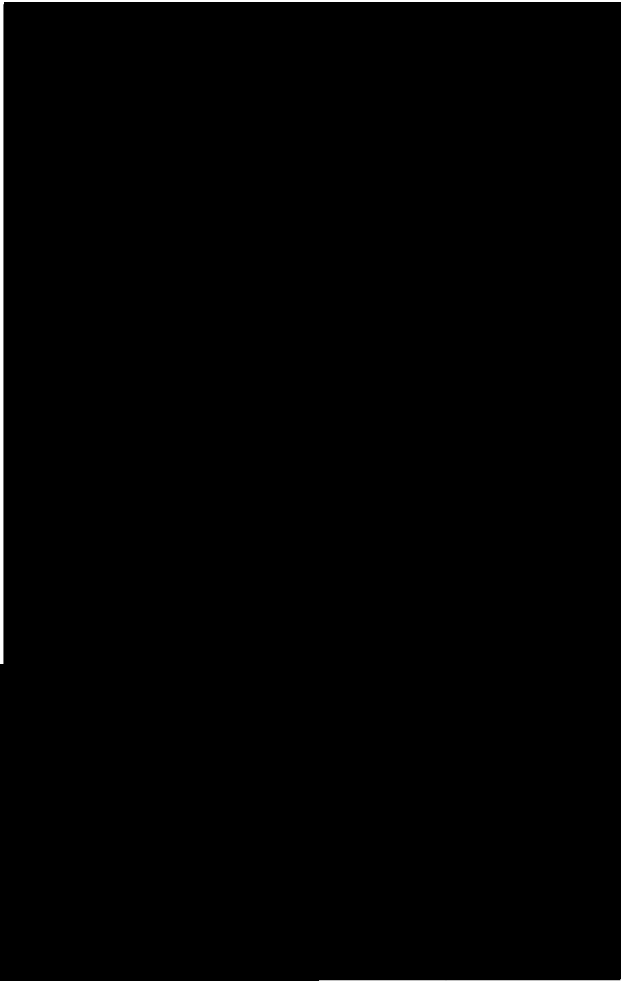
~~328~~

~~438~~

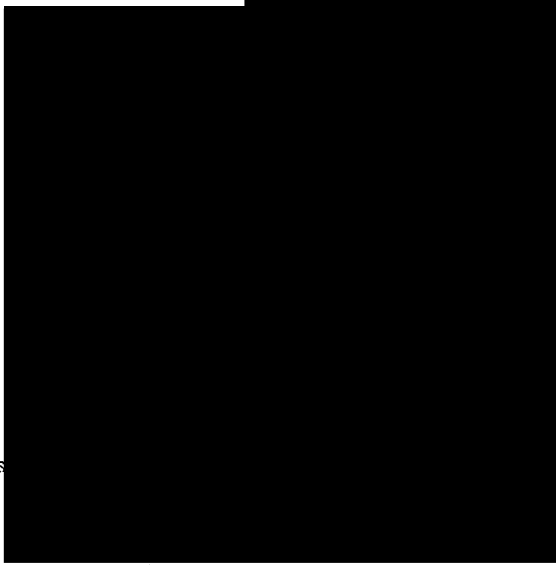
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0639



Av. Pas

3900, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
p.m.x

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

645
~~644~~ 648
340 329
439

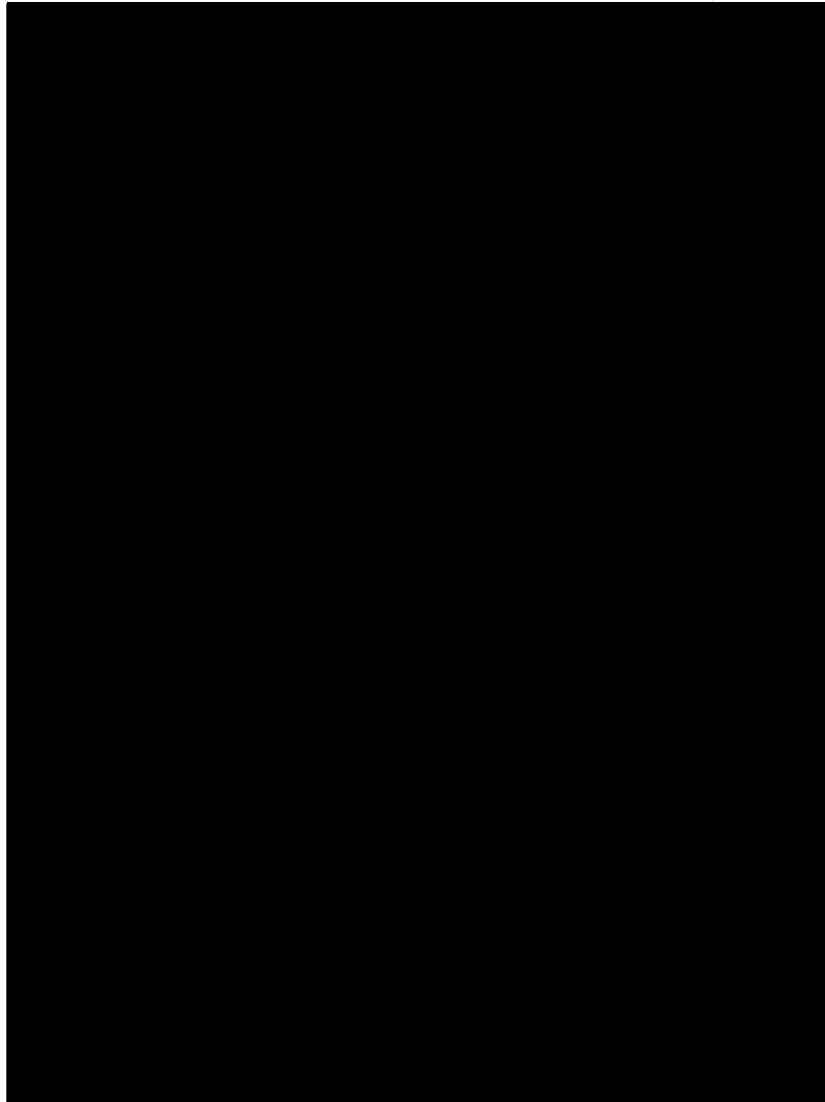
PGR
PRIMERA SECCIÓN
DE LA FISCALÍA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0640

~~064~~



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 76 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

649 646
~~645~~

341

330

441

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada.
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0641



Av. Paseo de la F

Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

México, D.F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
Servicios de Información
y Estadística

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
INVESTIGACIÓN

Consejo de la Judicatura Federal



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
INVESTIGACIÓN

342
331
650
647

~~648~~

441

0642

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas (13:00 horas), del día catorce (14) de octubre del dos mil catorce (2014), el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que fijo llamas [redacted] quién en este acto no se identifica por carecer de documento mónico para ello, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presencia del juez, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; la fracciones XXI y XXIII del artículo 73, la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII de apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos); y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente establecen: Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculpado la víctima o ofendido, tendrán las siguientes garantías: A.- Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en los que por su gravedad la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado reviese su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser razonables para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado, y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que

Paseo de la Reforma Norte No. 3, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 26 32 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
VICERRECTORÍA DE LA DEFENSA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
REGISTRACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa, y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fijó la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna... Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales. Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado, por persona de su confianza o si no quiere o no puede nombrar defensor, se le designará de luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público en presencia del personal; el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponde, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes... Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y a quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor a la Licenciada [redacted] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido - - - -

0644



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios de la Unidad Especializada en Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, la Licenciada [REDACTED] Defensor Público Federal, quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el Consejo del Judicatura Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existiendo impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurrn los Abogados, patronos y litigantes (que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED]

--- Que enterado del nombramiento que de su persona hace el Indicado [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, solicitando se me permita tener una entrevista previa y en privado con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, asiendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado por el defensor público federal, se concede la entrevista solicitada.

----- **COMPARECE EL DECLARANTE** -----

--- Continúa de la diligencia el declarante, por sus generales.

----- **MANIFIESTA** -----

[REDACTED] los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales es mi deseo rendir mi declaración de forma voluntaria;

----- **DECLARA** -----

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se me imputan, así como las diversas imputaciones que existen en mi contra es mi deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi defensor de oficio la Licenciada [REDACTED]



UNIDAD DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios de Asesoría y
Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[Redacted]

[Redacted]

0646

[Redacted]

[Redacted]

...
derechos humanos,
vicios a la diligencia del
investigación

[Redacted]

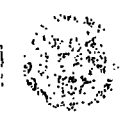
Paseo de la Reforma Norte No. 3, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 26 32 www.pgr.gob.mx

652 655

348 337

447

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

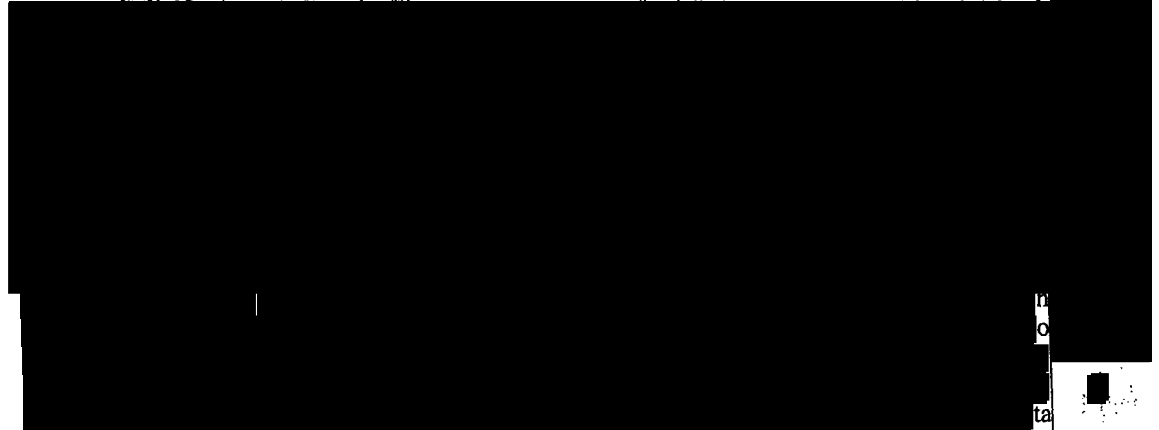
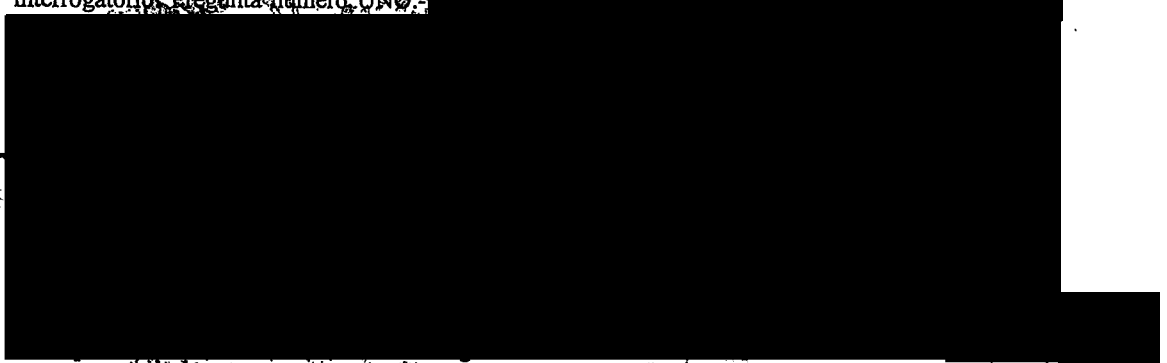
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



0647

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación en atención al artículo 16 y 20 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a revisión de integridad física a la persona nombre [redacted] quien presenta equimosis violácea a la altura del ojo derecho, pequeña escoriación a la altura de la mano izquierda en la parte inferior del dedo pulgar, siendo todo lo que se DA FE, en relación a la revisión de integridad física respecto a las lesiones que presenta.

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, en términos del artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar al inculcado el siguiente interrogatorio, Pregunta número, UNO, [redacted]



TRAMITADO A TRAMITACION
Derechos Humanos
Servicio de Asesoría Jurídica
Investigación

Paseo de la Reforma Norte No. 3, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 26 32 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 653 656

~~349~~ ~~338~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada **448**
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED]

~~0648~~

--- Continuando con la diligencia esta Representación Social de la Federación, pone a la vista del inculpado [REDACTED], el material consisten-tes en veinticuatro imágenes fotográficas impresas a color en hoja tamaño carta, las cuales el inculpado de manera libre y espontánea manifestó a la numero uno:

[REDACTED]

ublica

TRAL DE IA
Derechos H
Servicio de
Investigación

--- Continuando con la presente diligencia se procede a dar el uso de la voz a la Defensora Pública Federal, quien en uso de la misma manifestó que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinada que SI es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la PRIMERA.-

[REDACTED]

Paseo de la Reforma Norte No. 3, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 26 32 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



654 657
339
350
449

[REDACTED]

0649



CAT. DELA DEFENSA
Derechos y Servicios a la Justicia
Investigación

el cuerpo que se atribuye a mi [REDACTED] se
mucho más [REDACTED] tanto es incuestionable
que respecto de dichas conductas se deber determinar la inmediata libertad a favor de mi defendido,
en términos del artículo 137 Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Siendo todo
lo que deseo manifestar.

--- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervienen. ---

DAMOS FE

Derechos y
Servicios a la
Justicia
Investigación

655 658

340

351 450

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
y en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

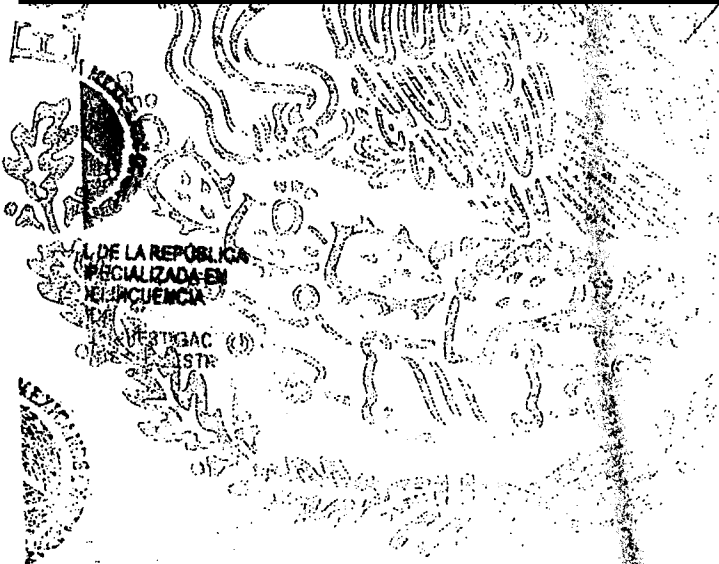
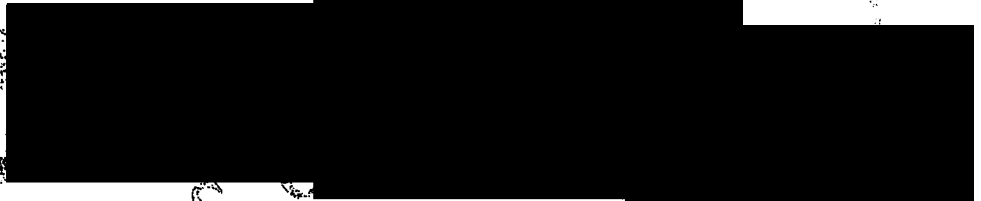
SEIDO/UEIDMS/816/2014

ERACIÓN

0650

EL AGENTE DEL

LIC



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTRO



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Pasco de la Reforma Norte No. 3, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 26 32 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

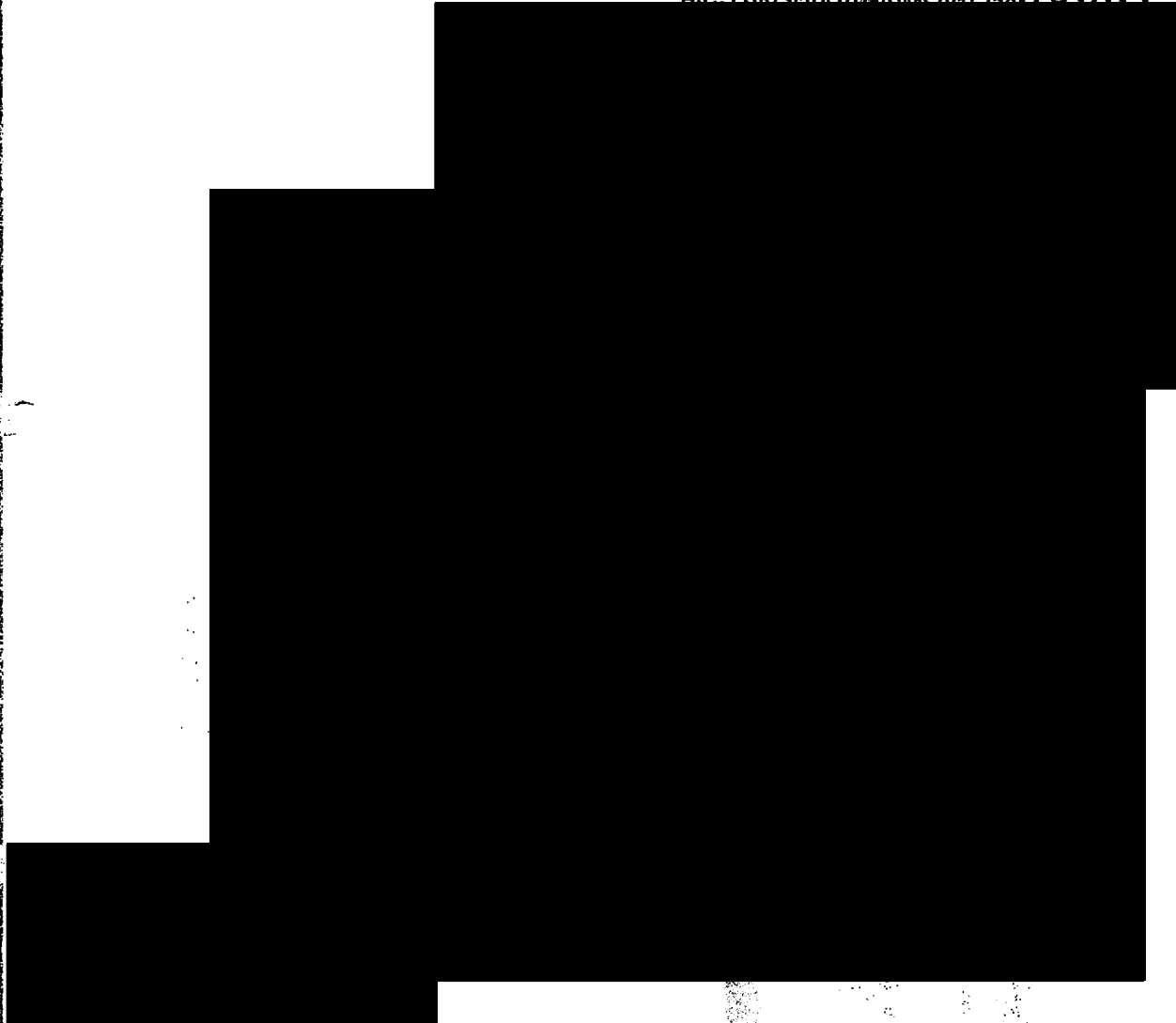
656 659

451 34

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/LFIDMC/016/2011 0651



INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA JURÍDICA
DE LA PROTECCIÓN DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
(01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO



INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA JURÍDICA
DE LA PROTECCIÓN DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

657 660

353 342

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

452

0652

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Hda C



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
TEL: (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA
PROCURADURIA
GENERAL DE LA
DELINCUENCIA
ORGANIZADA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

658 661
354 34
34

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada **453**
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

AC52



Av. Paseo de la República IV primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
TEL: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IDA
INVESTIGACIÓN
SECUESTRO

DE LA VERDAD
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

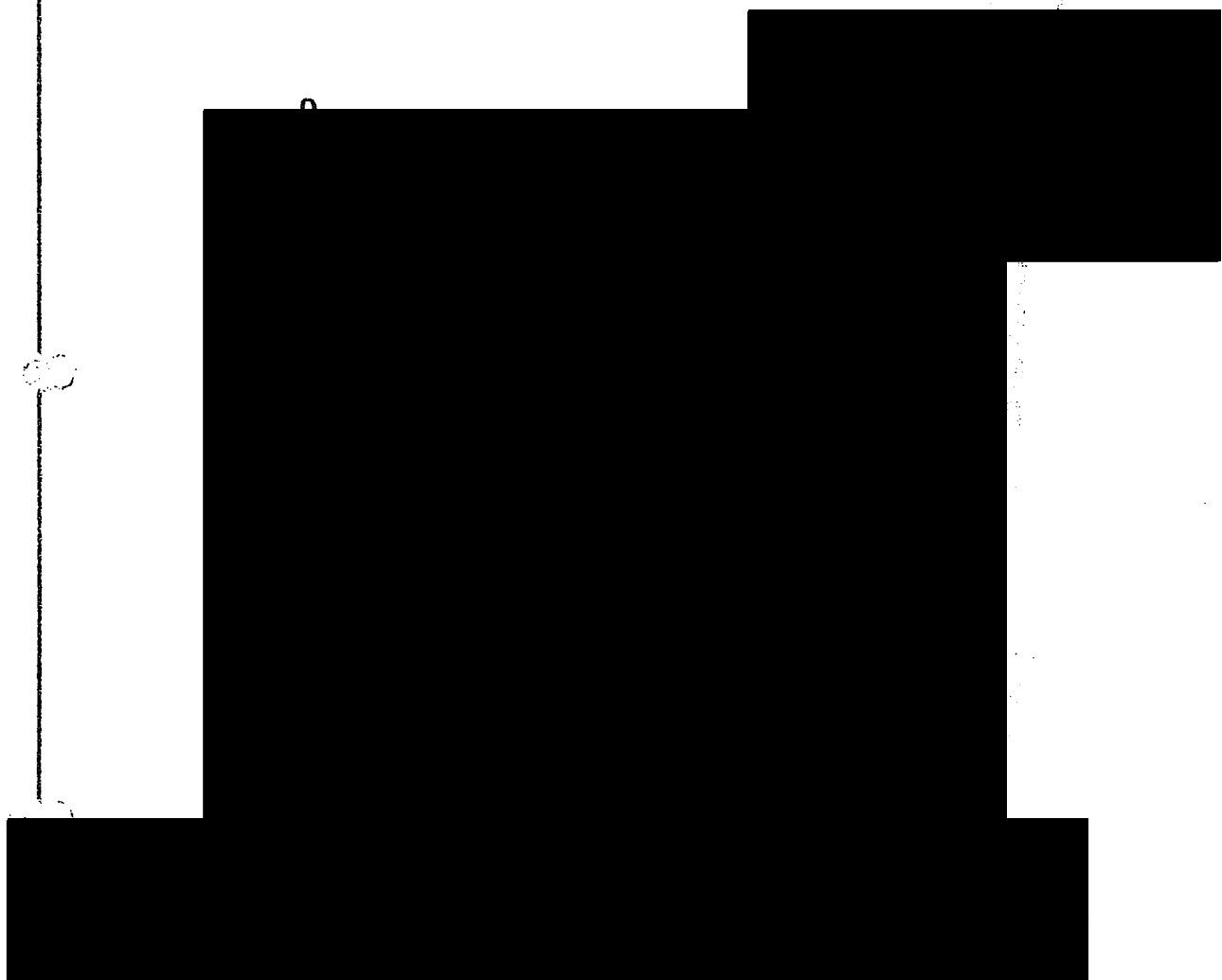
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

659 662
344
355
454
0654

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

DE LA REPÚBLICA (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

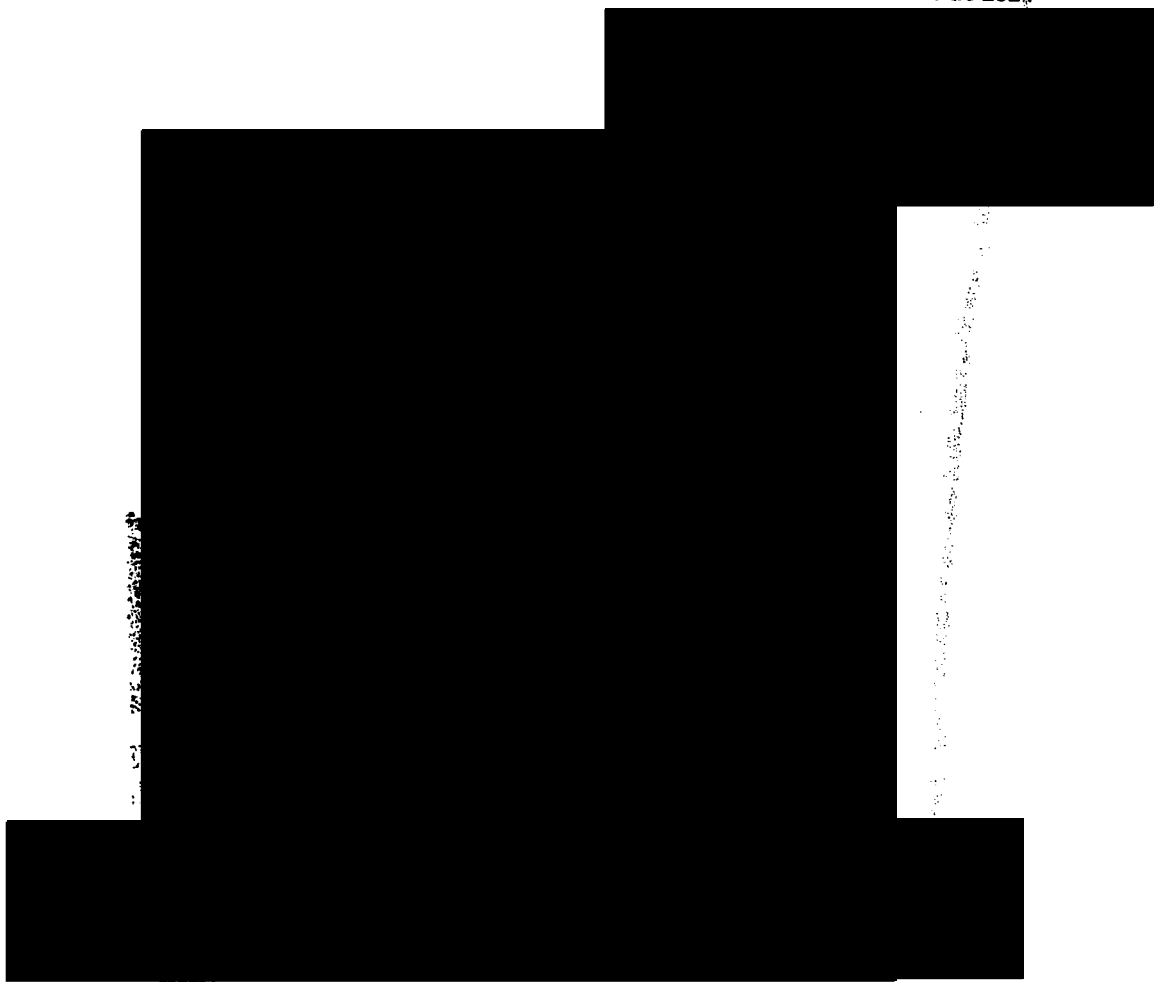
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

660 663
356 34

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información **455**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 **0655**
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 77 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

AL DE LA REPÚBLICA
DE INCLINADA EN
ADE
EN INVESTIGAC
DE REGISTRO

los a la
gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 881 664

357 34

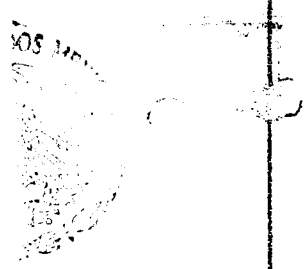
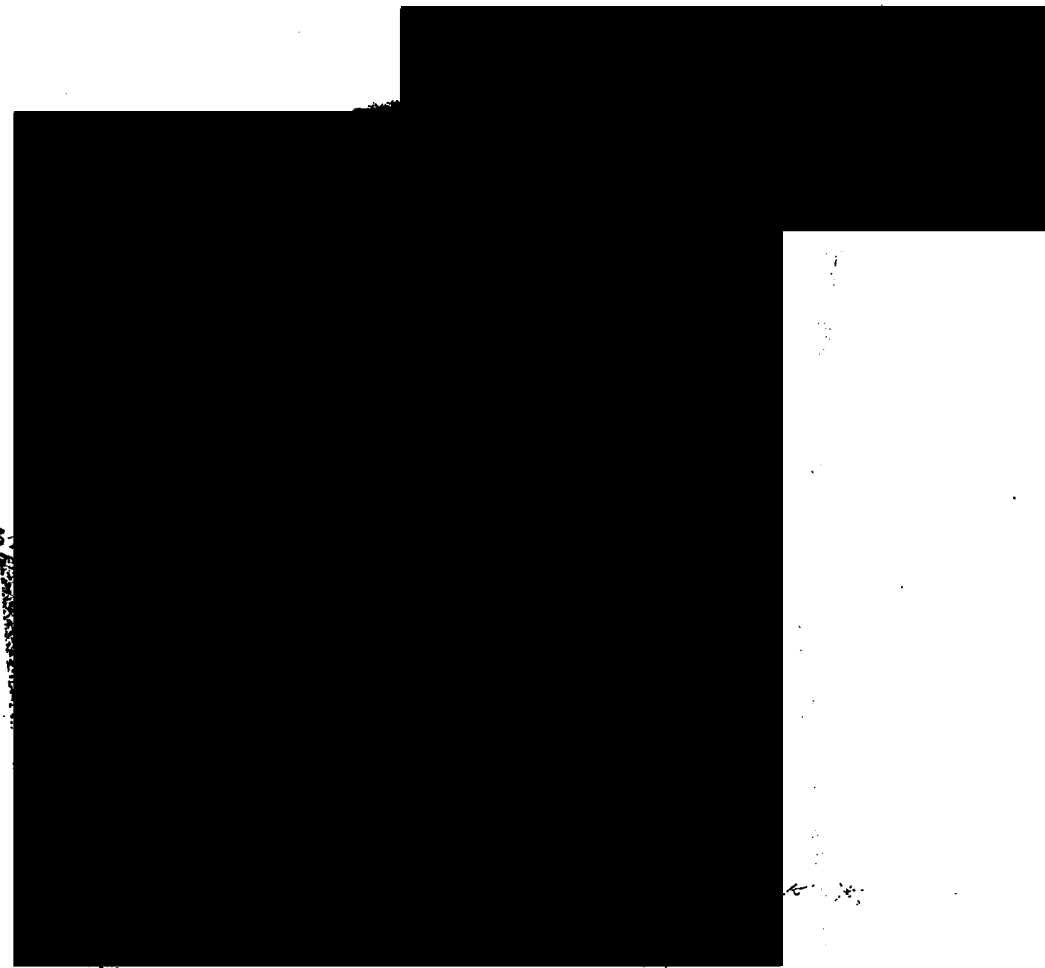
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

458

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0656



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

TEL: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

662 665

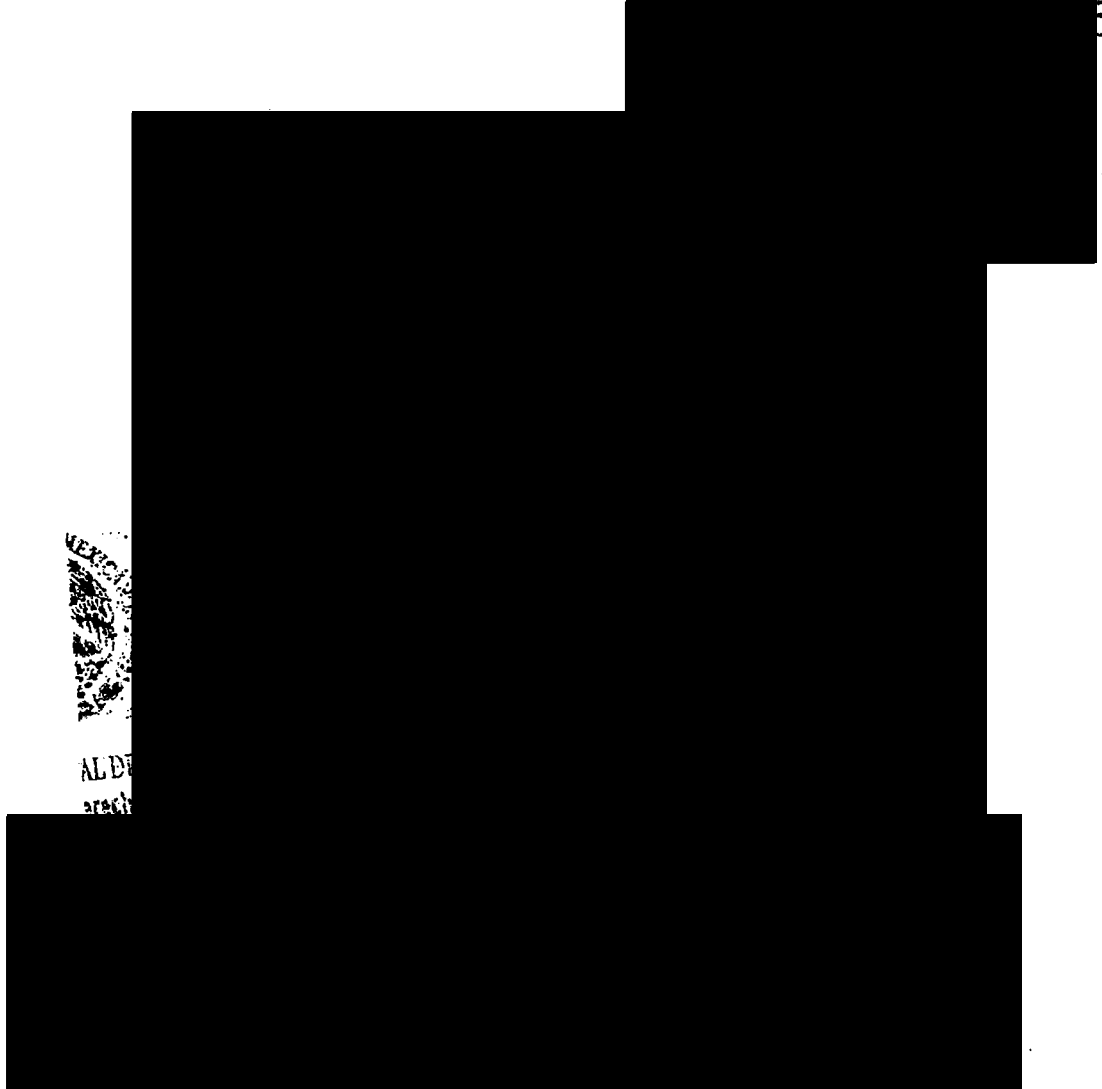
~~358~~ 347

457

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma 1015, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SEIDO
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

AL DE
arrest
vicio
coligación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 663

359 666 341

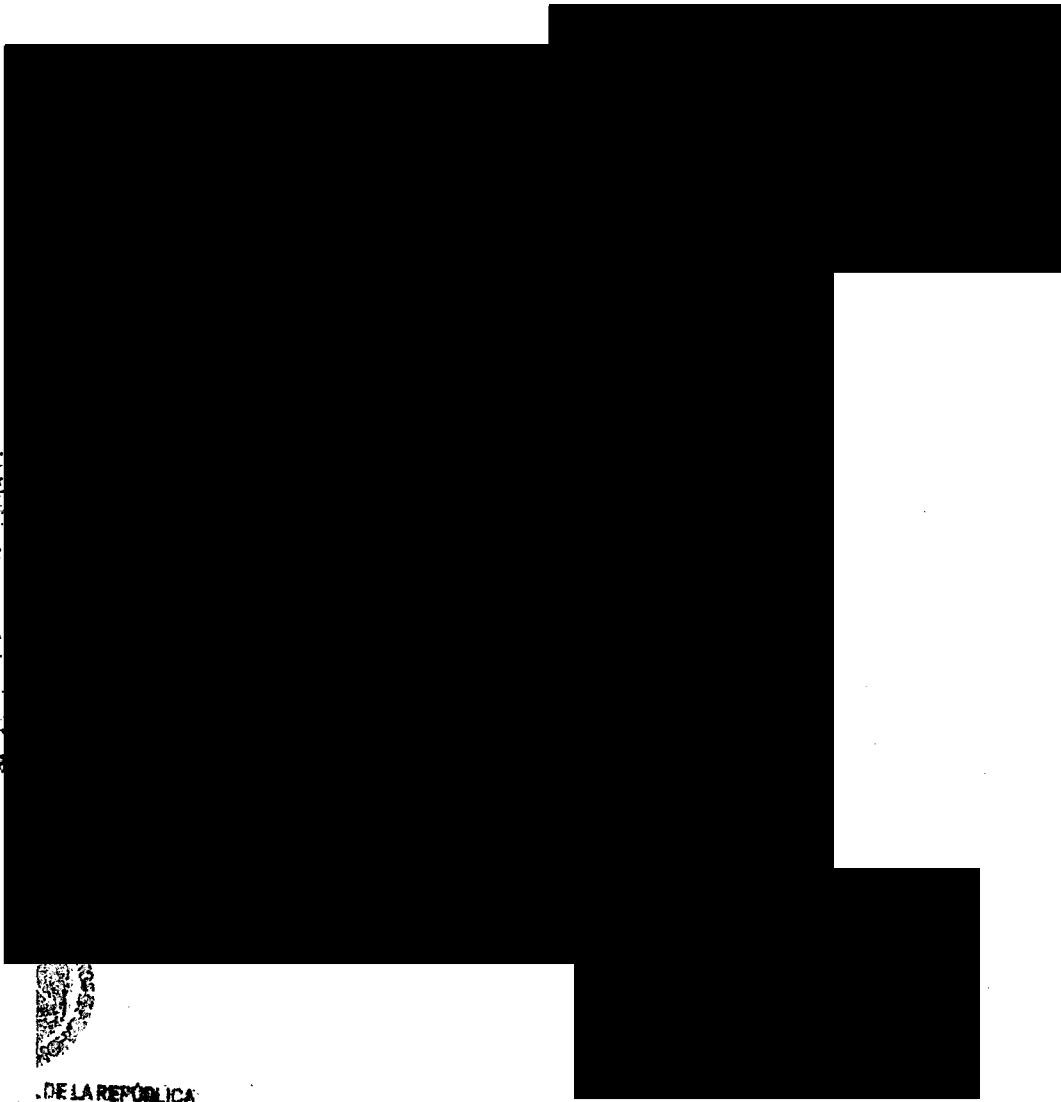
458

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0651



DE LA REPÚBLICA
Av. Paseo de la Reforma 660 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
DELINCUENCIA Tel.:(01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

DE LA REPÚBLICA
delictivos humanos,
ictivos a la Comunidad
stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

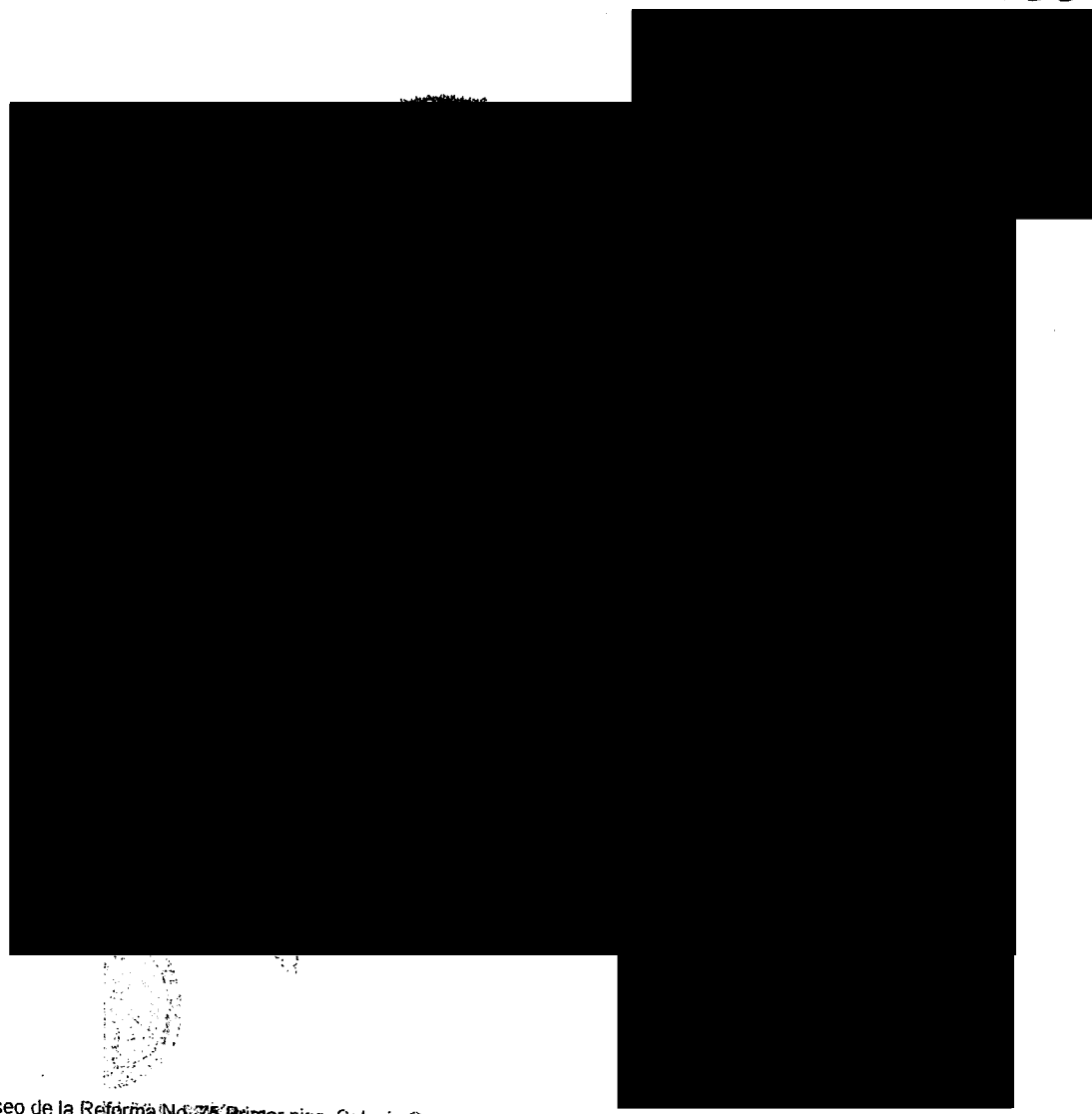
0 664 667
360 34
459

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0659



RAI DE
Derechos
servicios de
investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

TELÉFONO (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DE INICIATIVA
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN MATERIA
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

665 668

~~361~~ 351

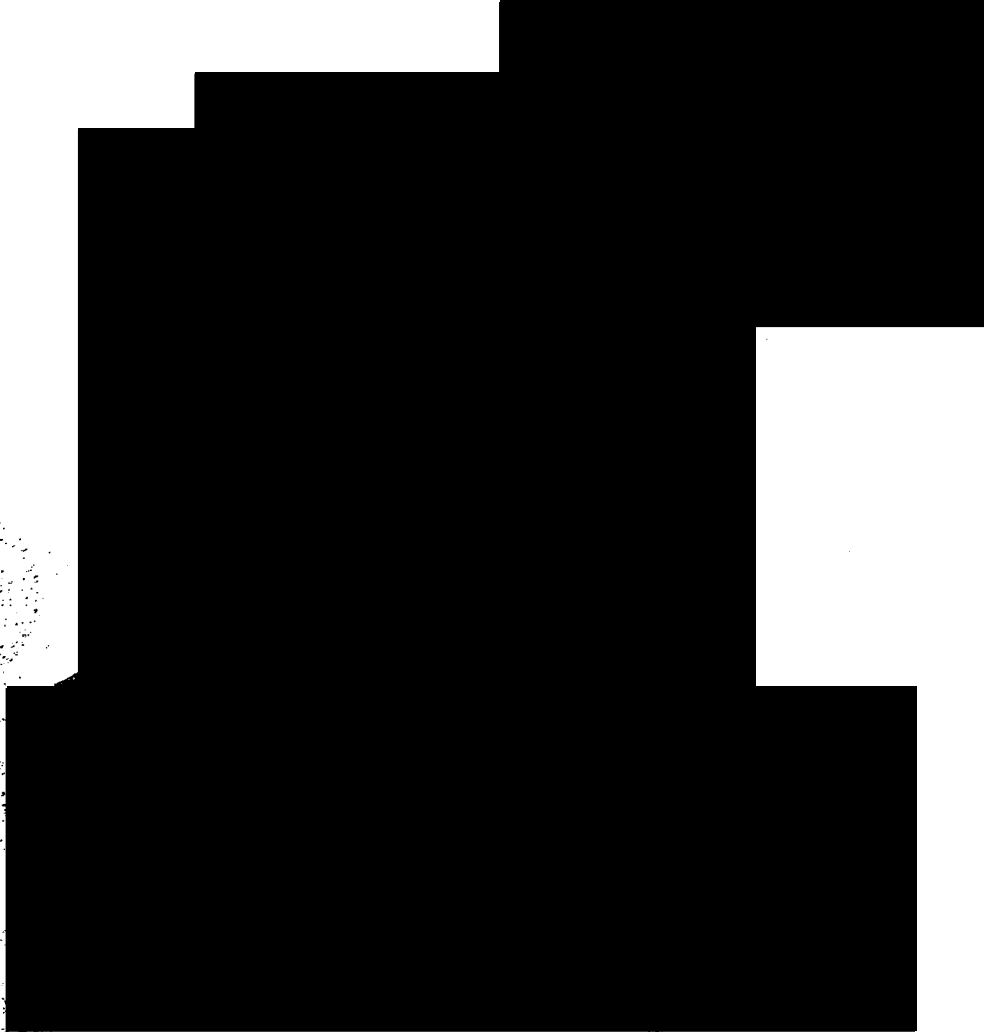
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~460~~

~~0660~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



10

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

AL SEÍOR
SERVIDOR
SERVICIOS DE INFORMACIÓN
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

666 669

~~362~~

~~351~~

~~461~~

~~6661~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

667

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

363 352

462

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

6662



DE LA PROCURADURÍA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
PRIMER PISO, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300, DELEGACIÓN CUAUHTEMÓC, MÉXICO D.F.
Av. Paseo de la Delincuencia
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

668

364

671

353

463

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

14 de octubre de 2014 **6663**



DE LA COMISIÓN
de los Derechos
de la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
Av. Paseo de la Reforma 1010, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
DE INTELIGENCIA
DE SEQUESTRACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

669
365
672
354
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

484
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



1
664
77
Av. Paseo de la Reforma No. 270 primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
DELINCUENCIA ORGANIZADA EN
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A... 1157

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

673 670

366 355

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

6665



LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTRO
Av. Paseo de la Reforma 5 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

679 871 84

307 356

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y ~~468~~
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014 **0666**



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma 1010, primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
TELÉFONO: (01 55) 63 46 38 40 www.pgr.gob.mx
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y DE SEQUESTRO

36

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 672 675
368 357

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

487

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0687



AL DE LA REPÚBLICA
arechos Humanos,
vicio a la Comisión de
sigación

Av. Paseo de la Reforma No. 255 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 673 67
369 358

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y ~~468~~
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0668



DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Av. Paseo de la Reforma 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
35
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

18

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0 674 677

~~370~~ ~~359~~

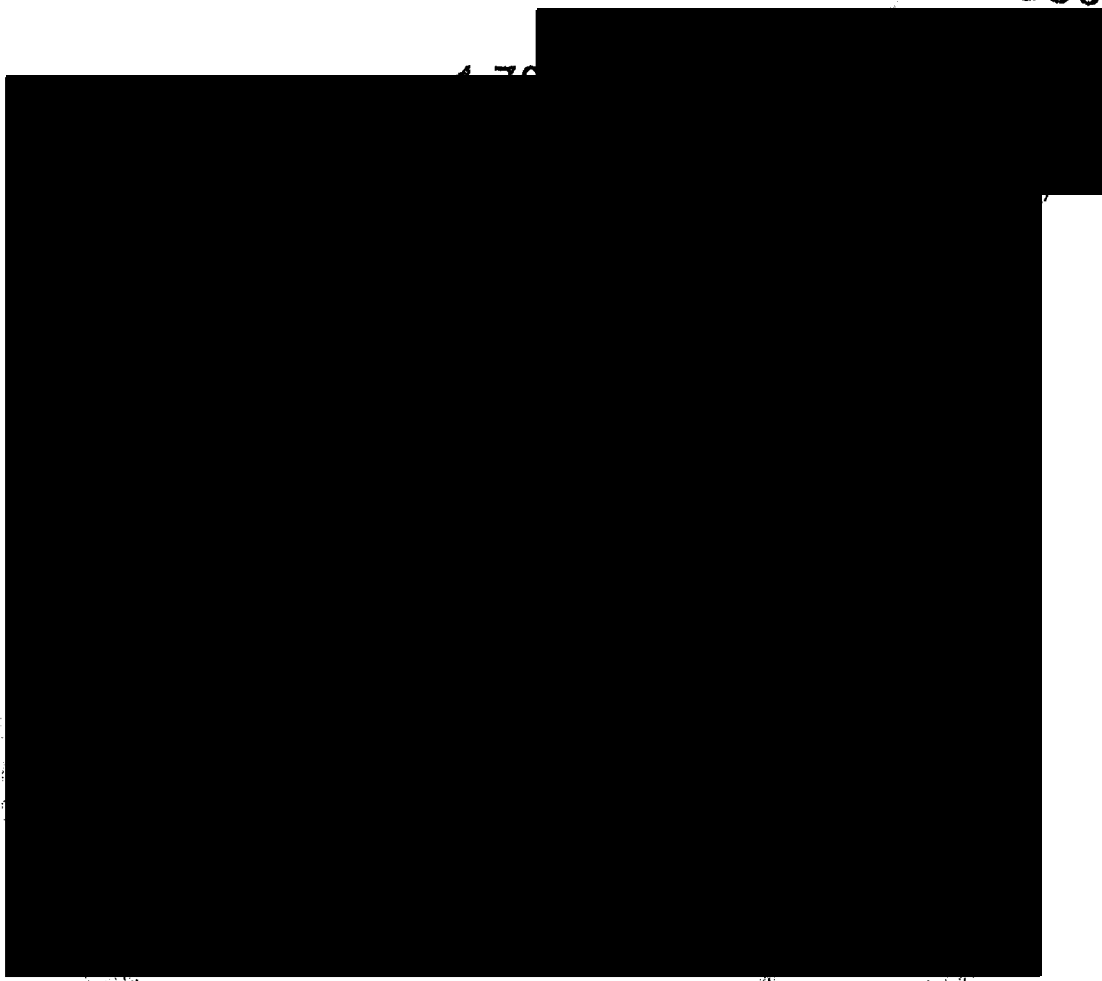
~~469~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0669



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EQUIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Av. Paseo de la Reforma No. 45 primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EQUIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

19

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0 675
~~371~~ 678

360

~~470~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0670



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJUMOS

DE LA REPÚBLICA
Av. Paseo de la Reforma 266 primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

20

39

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

676
~~372~~ 679
361
471

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0671



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN
C. P. 60000
GUERRERO, GUERRERO

AL DE LA REPÚBLICA
Av. Paseo de la Reforma 1010, primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
DELINCUENCIA EN
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

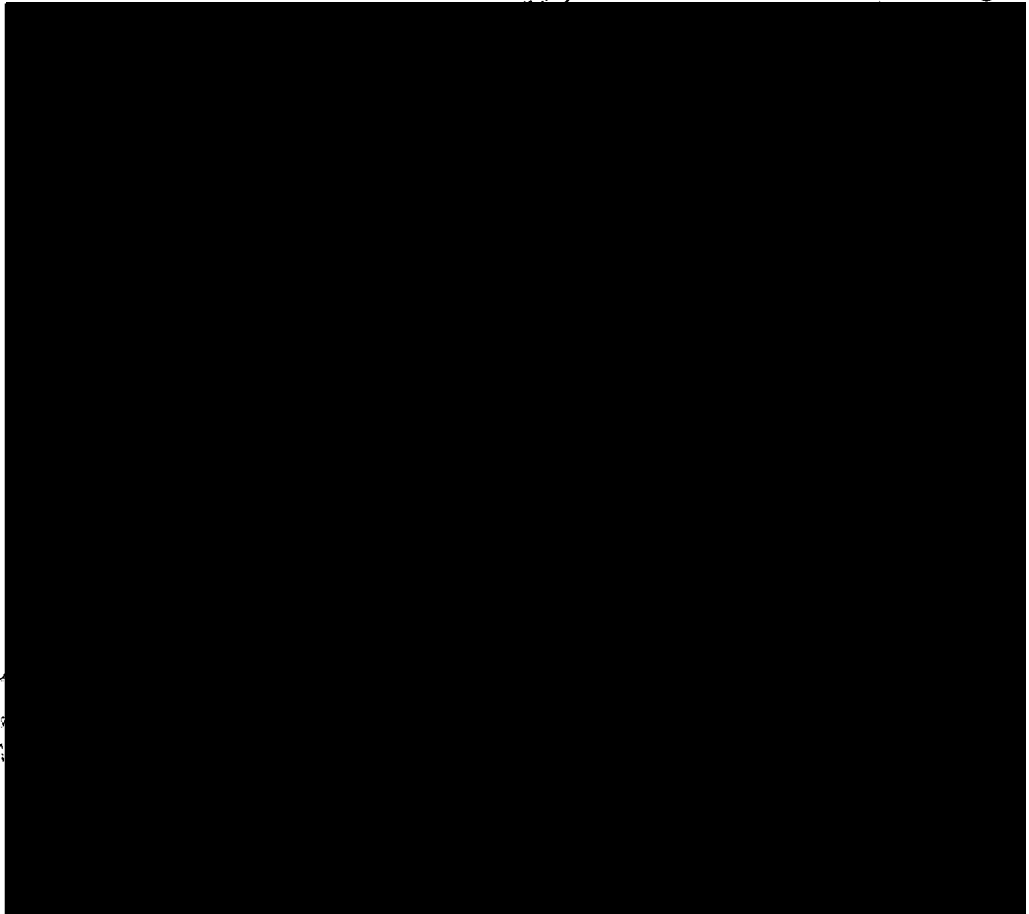
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

680
373 677
262
472

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

667



... DE LA REPÚBLICA
... erarios Romances,
... vicios a la Comen
... vestigación

DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
Av. Paseo de la Reforma 1015, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

26

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

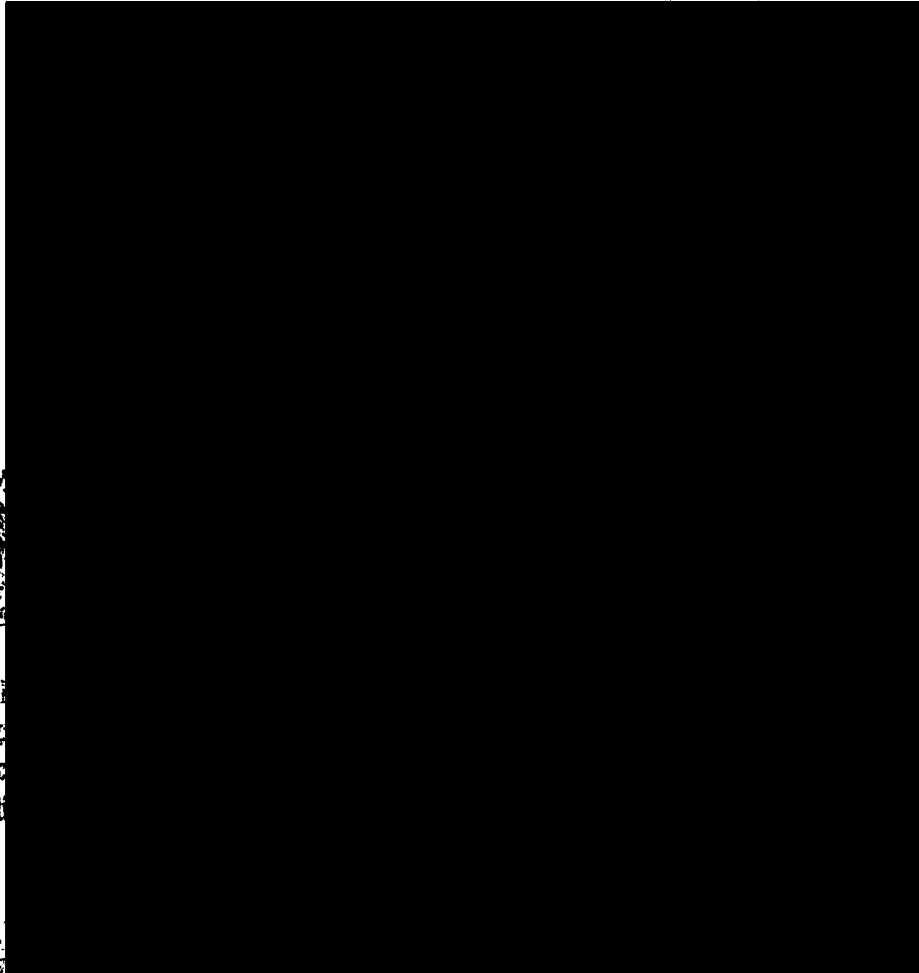
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

678 681
374 365
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información 473

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

067



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

14
N. DE LA REPÚBLICA
COMANDADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
NA DE SEGURIDAD

Av. Paseo de la Reforma 1er piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

45

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

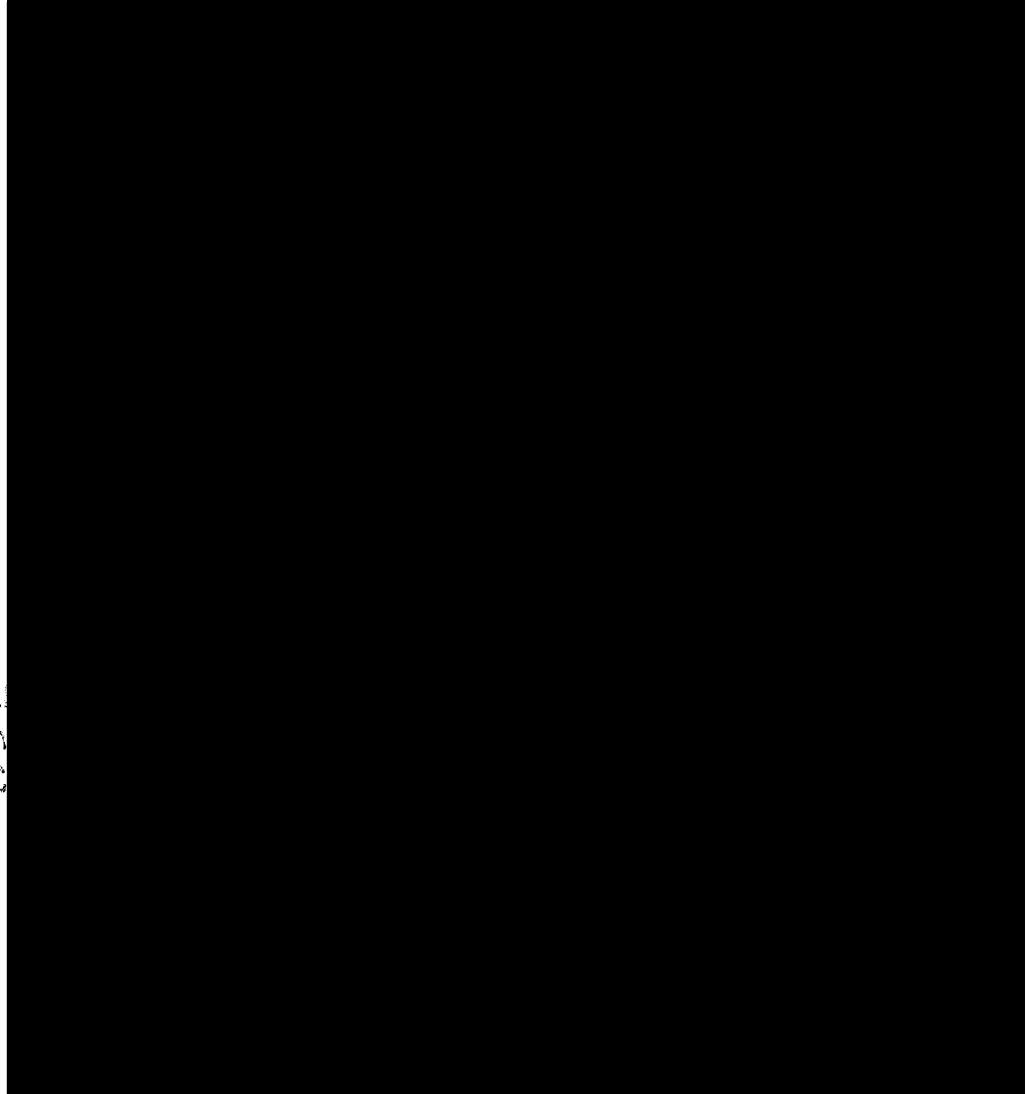
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

679 682
375
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada 364
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
474

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0674



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Av. Paseo de la Reforma 1010, primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
(01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

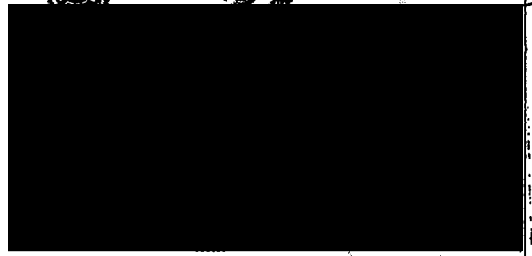
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

680 683

376 265



CONSEJO DE LA FISCATURA FEDERAL 475

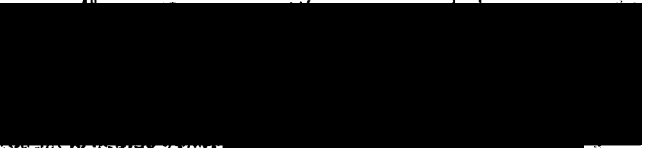


0675

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

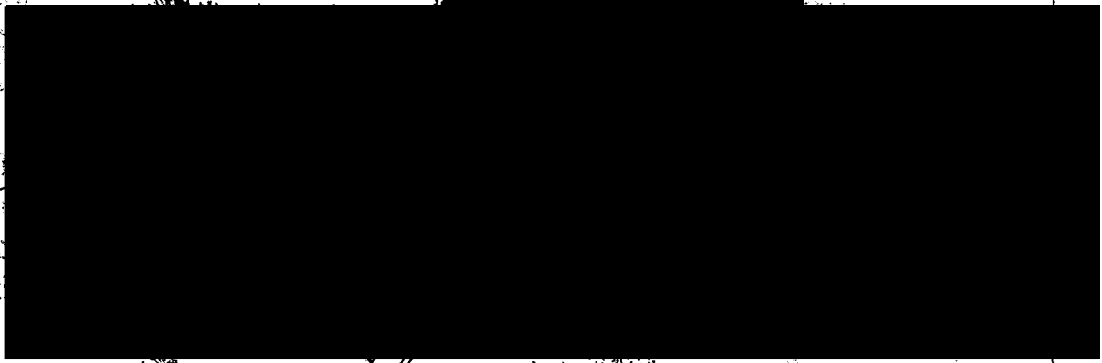
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la ciudad de
El Encarnación
Paraguay el día
de mayo del año
2014.



En la ciudad de Encarnación del Paraguay

una



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SERVICIO
DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO

ENCARNACION
PARAGUAY



414 513 684
403
681
6676

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL INCULPADO

[Redacted]

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas con cero minutos del día catorce de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub-incisos b) y c) y III, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3º inciso f) fracción IV 32 de su Reglamento, comparece [Redacted] en calidad de

probable responsable, quien no se identifica en este momento por carecer de documento idóneo para hacerlo, a quien se EXHORTA para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y se le hacen saber y explican los derechos que otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su

ART. DE
Derechos
Servicios
Investigación

685

415 514

404

0677



conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido, así como la sanción pecuniaria que, en el caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional. II.- No podrá ser obligada a declarar. Queda excluida y será sancionada por la ley penal, toda incomunión, intimidación o coacción o comisión referida ante cualquier autoridad distrital, Ministerio Público o juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor cuando el valor probatorio; III.- Se le hará saber, en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho imputable que se le atribuye y pueda contestar al cargo, haciendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien se ponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V de este artículo. V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir y vecinos del lugar. El partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá



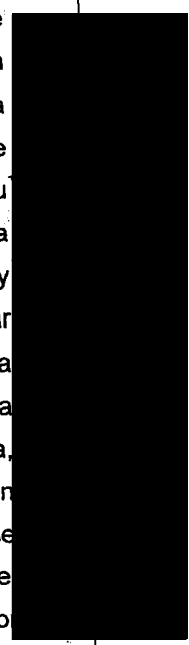
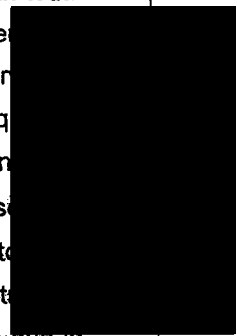
01 683

686 416 515 405



0678

derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo de la ley al delito que motiva el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan. Lo previsto en la fracción II go. estará sujeto a condiciones alguna...; y Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentara voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato en la siguiente forma: I.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra, el nombre del denunciante o querrelante; II.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación Previa; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reúnan los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgado resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes... asimismo, en



0 684
687
516
417 406

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

0679

este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpaado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpaado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia..." En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial, y toda vez que manifestó ante esta autoridad no contar con abogado, se le asigna para su defensa un Defensor Público Federal, sea el licenciado Héctor Spolario Guadalupe, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo que encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [redacted] quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y en su caso, su aceptación y protesta.

COMPARECE EL DEFENSOR.

En seguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el licenciado [redacted] quien se identifica con la credencial número [redacted] expedida en su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 205 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática al presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existiendo impedimento legal para ello; procediéndose a protestar a la compareciente, en los términos dispuestos por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales. Se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal y, por lo general, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser originario del Distrito Federal, con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número [redacted] segundo piso, Colonia Guerrero, Código Postal 06050, Delegación Cuauhtémoc, México, [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

0680

Derecho y, en relación al motivo de comparecencia: -----

DECLARA -----

--- Que enterada del nombramiento que de su persona hace [REDACTED], manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, solicitando se le permita tener una entrevista previa y en privado con su defensor, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. Solicitado por el defensor se le concede la entrevista solicitada. -----

COMPARECE EL DECLARANTE -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED] generales. -----

MANIFIESTA -----

--- llamarse como ha quedado escrito, ser originario del Municipio [REDACTED] -----

UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]

en relación al motivo de su comparecencia: -----

DECLARA -----



686 689
~~419~~
518 408
~~0681~~

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación y una vez que me fue leída las imputaciones que existe en mi contra en presencia de mi defensor deseo manifestar lo siguiente: Que siendo aproximadamente las veintidós horas con cero minutos del día viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me encontraba junto con mis compañeros policías F

[REDACTED]

[REDACTED] en la patrulla con número económico 302 trescientos dos correspondiente a la camioneta Ram color negro, asimismo también estaba [REDACTED]

[REDACTED] comandante

Rosales y ya en la patrulla con número económico 300 trescientos correspondiente

a una camioneta Sierra color negro, en la comunidad de Apipulco, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, realizando seguridad al evento que se estaba

a cabo de las fiestas patrias, por lo que siendo aproximadamente las veintidós

veintinueve minutos cuando el comandante Ignacio Aceves Rosales, recibe una llamada

a su número de celular que por el momento no lo recuerdo del Subdirector de la

Policía Municipal de Cocula [REDACTED] e inmediatamente al colgar el

comandante [REDACTED] nos indica verbalmente y por radio a todos los

compañeros que nos subiéramos a las camionetas de manera inmediata ya que

habría una balacera en Iguala, por lo que cumplimos inmediatamente la orden y nos

subimos a las camionetas y en el trayecto pasamos a la comandancia por la patrulla

301 trescientos uno correspondiente a una Ram color azul, en donde venía abordo

[REDACTED] quien maneja [REDACTED]

[REDACTED] Medina posteriormente nos trasladamos hacia Iguala, al llegar

aproximadamente a las veintinueve horas nos metimos a la colonia veintitrés de abril

y el comandante [REDACTED] nos ordenó que nos esperemos ahí y me indico que me

bajara de la unidad en la que venía para que me quedara con las patrullas con

números económicos trescientos dos y trescientos uno y en ese momento se metió

a unas calles de esa colonia con la patrulla con número económico trescientos y

habrá transcurrido como unos diez minutos aproximadamente cuando regreso pero

ya venía con el Subdirector [REDACTED] y al hacer contacto con nosotros el

comandante Aceves se pasa a la unidad trescientos uno junto conmigo, en ese

momento [REDACTED] le grita al comandante [REDACTED] que lo seguía que le

diera por el punto que ya le había mencionado, y al llegar al lugar indicado

que correspondía al Periférico colindando con la calle Álvarez, en Iguala, me percate

que no existía ninguna balacera al momento de nuestra llegada, solo pude ver una

patrulla del municipio de Iguala evitando el paso de dos camiones al parecer costa



online con impactos de bala y algunos cristales dañados, en ese momento uno de los muchachos que se encontraba en uno de los camiones gritaba que auxiliaran a unos de sus compañeros por lo que [redacted] le ordena al comandante [redacted] que lo auxilie y lo lleve a una ambulancia que estaba a unos veinte o treinta metros, sin poder visualizar si la ambulancia era de la cruz roja o protección civil ya que las patrullas del Municipio de Iguala obstruían la visibilidad, en ese momento el comandante Aceves lo llevo hasta la ambulancia para su atención y nuevamente con nosotros y escuche que Cesar Nava Nava les decía a los muchachos del camión que se bajaran para arreglar eso sin saber de que se trataba pero los muchachos le pedían que se quitara el arma y se descubriera el que los muchachos mencionaban que no traían armas, al no llegar a un acuerdo con las ordenes de [redacted] nos indica el comandante [redacted] que retiráramos del lugar por lo que nos retiramos creyendo que regresaría a Cocula pero en el trayecto se retoran nuestras camionetas hacia la Comandancia de Iguala, en donde estuvimos aproximadamente una hora y en ese momento que [redacted] se baja de la unidad y se mete a la camioneta ya se encontraba afuera el Director de la policía Municipal de Iguala con el nombre [redacted] Salgado también me percate que llegaban patrullas de la policía de Iguala con aproximadamente treinta muchachos repartidos en las tres patrullas, en ese momento se van parando frente a la comandancia de Iguala y los van bajando uno por patrulla, después de unos minutos me percate que [redacted] me ordena al comandante [redacted] que subiera a nuestras patrullas es decir a la Ram Azul que era tripulada por [redacted] quien manejaba Julio Cesar Mateos, el comandante Ignacio Aceves Rosales y yo, aproximadamente a unos cinco muchachos y en la camioneta Sierra que era tripulada por [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] otros cinco mas, ya estando también los muchachos mencionados da la orden [redacted] de retirarnos de la comandancia de Iguala dirigiéndonos rumbo a Cocula nuevamente imaginándonos que porque había muchos detenidos en la comandancia de Iguala los íbamos apoyar con llevamos unos a Cocula y mas o menos como a los diez minutos me percate que la camioneta Ram negra que estaba tripulada por [redacted] [redacted] [redacted] se desvió para irse a la comandancia Cocula y siendo aproximadamente las doce horas con cuarenta minutos de la mañana ya estando en la carretera Federal llegando al lugar conocido como Loma de Coyotes



688
421
520
410
691

0683

donde estaba un filtro fijo de policías Municipales de Iguala me percate que ya se encontraba la tripulación de [REDACTED], en ese momento da la orden el Comandante [REDACTED] que le entreguemos a los policías de Iguala que venían en tres patrullas a los muchachos reconociendo en ese momento a tres de los policías de Iguala de nombres [REDACTED]

[REDACTED] por lo que en ese momento nos bajamos y subimos a las patrullas de Iguala escuchando a uno de los policías de Iguala nos decía que nos amovíamos con nuestras patrullas por que les estaba en ese momento si que las tres patrullas de Iguala se metieron a una altura del filtro que menciono con los muchachos y en ese momento nos a nuestra comandancia en Cocula y propedimos a bajarnos por indicaciones y escuché que [REDACTED] idendo al Comandante [REDACTED]

[REDACTED] se preparara con dos o cuatro elementos de civil llevándose su arma contra nueve [REDACTED]

[REDACTED] regresando a la comandancia aproximadamente a las siete de la mañana sin saber a donde fueron ni tampoco pregunté posteriormente y pensando que habían y liberados a los muchachos me percate a través del internet que estaba desaparecidos, asimismo deseo manifestar que tal como lo he referido en mi declaración fue por órdenes de mis superiores de decir [REDACTED]

[REDACTED] este sujeto de manera constante nos amenazaba que si no hacíamos nuestro trabajo nos iba matar a nuestras familias o a nosotros. Siendo todo lo que deseo declarar

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación de conformidad con lo establecido por los numerales 156 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar al declarante, interrogatorio al tenor de las siguientes preguntas PRIMERA.- [REDACTED] dime [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



0 689 692
422
411
521

[REDACTED]

[REDACTED]. CUARTA.- que diga el declarante de las personas con las que se encuentra detenido quienes se encontraban de guardia en la Comandancia de Cocula el día en que sucedieron los hechos

RESPUESTA.- [REDACTED] QUINTA.- Que diga el declarante que relación tenía la persona que responde al nombre

[REDACTED]

Representación Social de la Federación RESPUESTA.- Excelente trato. -----
----- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a colocar a la vista del declarante diversas fotografías relacionadas con la indagatoria en que se actúa las cuales al tenerlas a la vista señala en las mismas textualmente: [REDACTED]

[REDACTED]

0684



690 693

423 412

522

068

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA
de la
Fiscalía de la
Federación
de Justicia
Federal
Unidad
Especializada
en Investigación
de Delitos
en Materia de
Secuestro

En la República Mexicana, se le concede el uso de la voz al Defensor Público Federal, licenciado [REDACTED] quien manifiesta: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que si es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la PRIMERA.- Que [REDACTED]

[REDACTED]



691 694
424
413
523

[REDACTED]

0686

[REDACTED]

... cuentan reunidos los requisitos de los artículos 134 y 168
interpretado en contrario sensu, solicito que al momento de resolver la situación
jurídica de [REDACTED] decrete el no ejercicio de la acción penal
conforme a lo dispuesto en el diverso 137 del Código Adjetivo en comento., siendo
todo lo que tengo que manifestar

--- Acto seguido en términos de lo dispuesto en el artículo 206 y 208 del Código
Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación
procede a practicar la inspección ministerial de la integridad física de
compareciente, en base al dictamen de integridad física con número de folio 7456
de fecha catorce de [REDACTED]

[REDACTED]



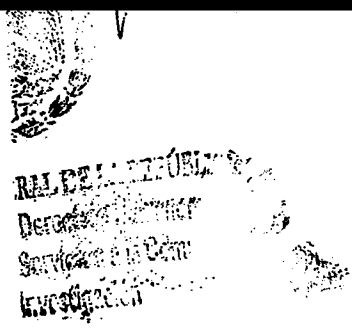
- - - -Acto continuo [redacted], manifiesta que su declaración la
rinde voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a sus
derechos humanos, garantía individual y colectiva de los mismos, de parte de esta
Autoridad. Siendo todo lo que se hizo en esta presente diligencia, manifiesta
la ratifica y firma en todas y cada una de las partes que en ella intervinieron.

6687



(EL DECLARANTE)

[Large redacted signature area]

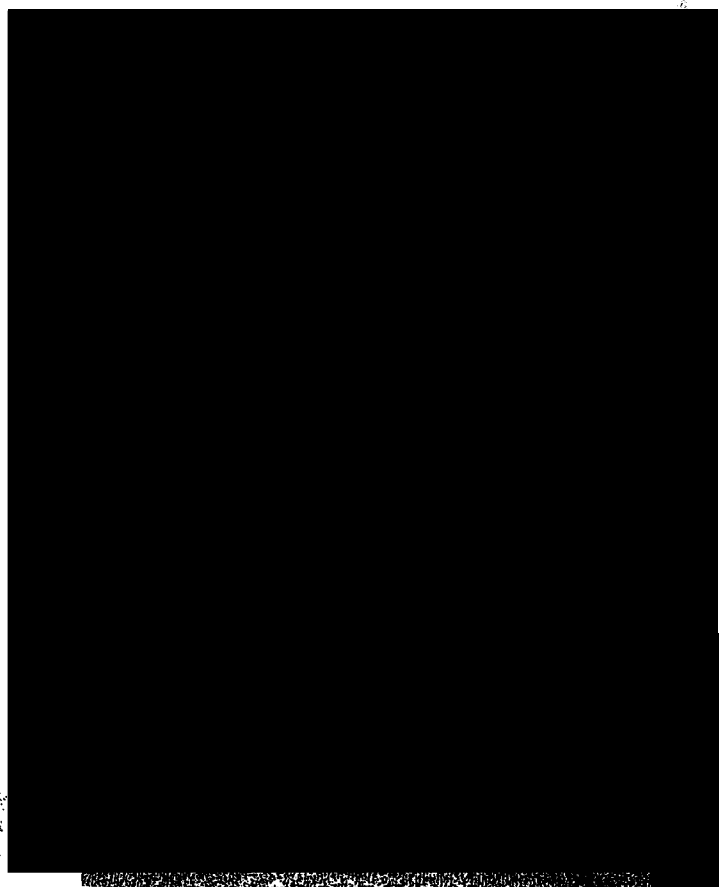


693 696
~~426~~ ~~415~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y 525
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

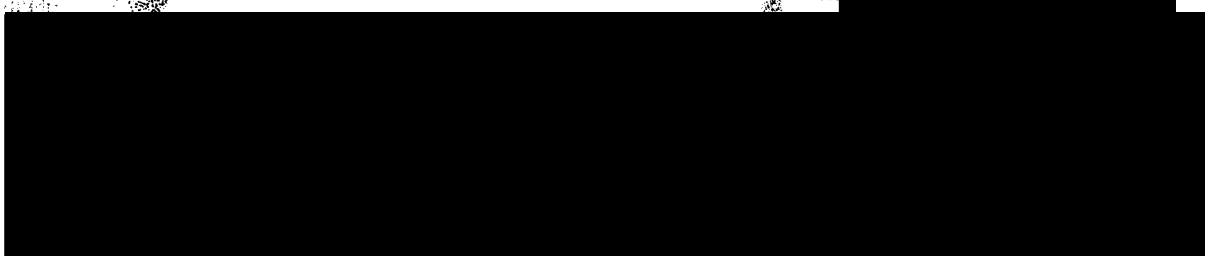
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0688



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

694 697

~~427~~ ~~416~~

~~526~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0639



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

695 698

428 417

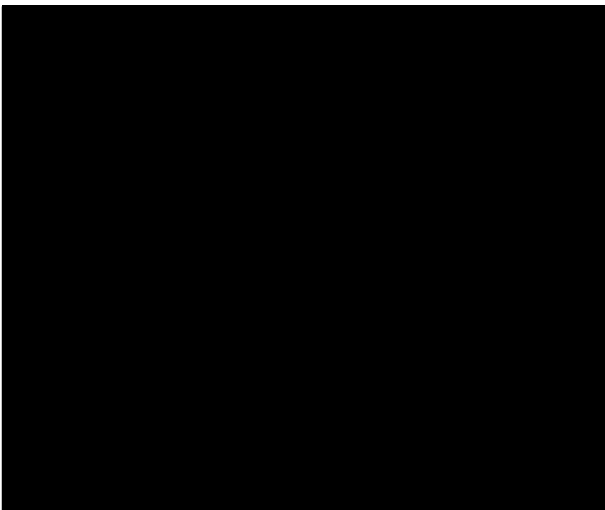
527

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

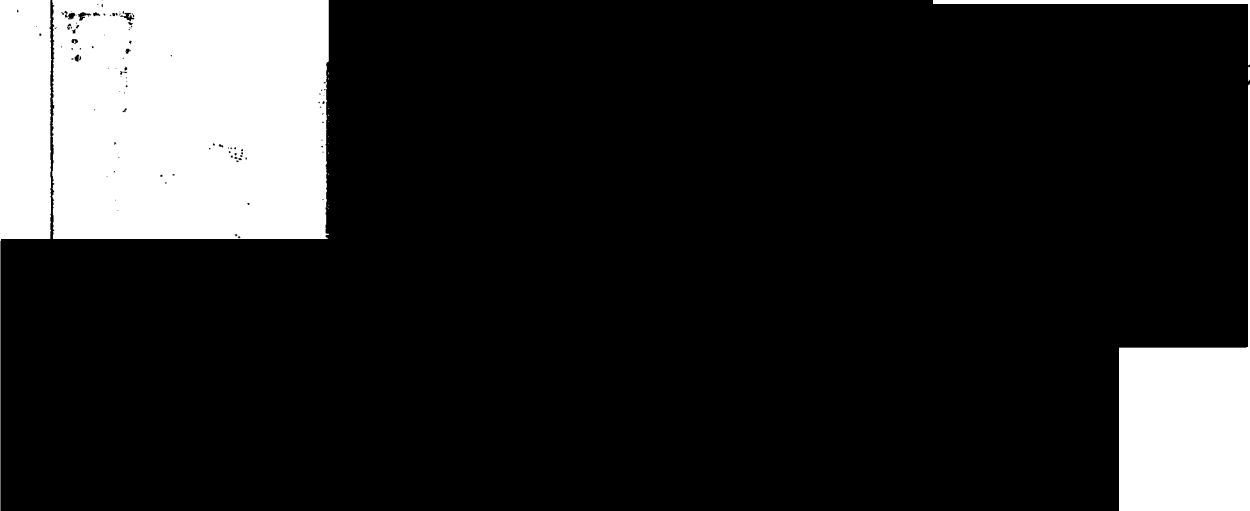
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0690



AL DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN DE
VICIOS
DE INVESTIGACIÓN



ESPECIALIZADA EN
Av. Paseo de la Reforma 275 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



RECEBIDO
MEXICO
14 OCT 2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

696
429
418
528
699

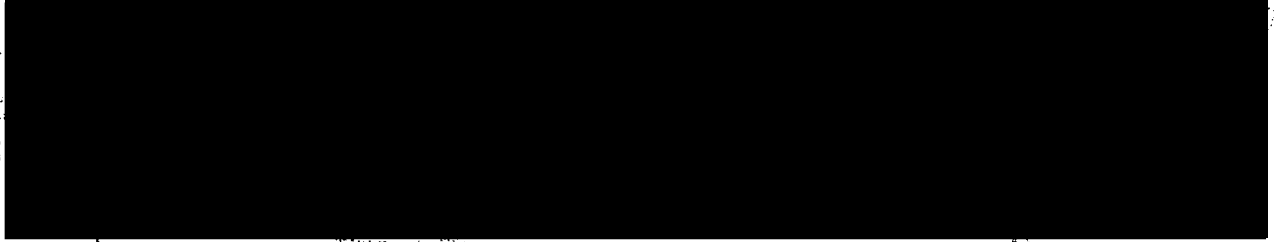
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0691



DE LA
eche
icios
stigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA
INVESTIGACIÓN DE REQUERIMIENTOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

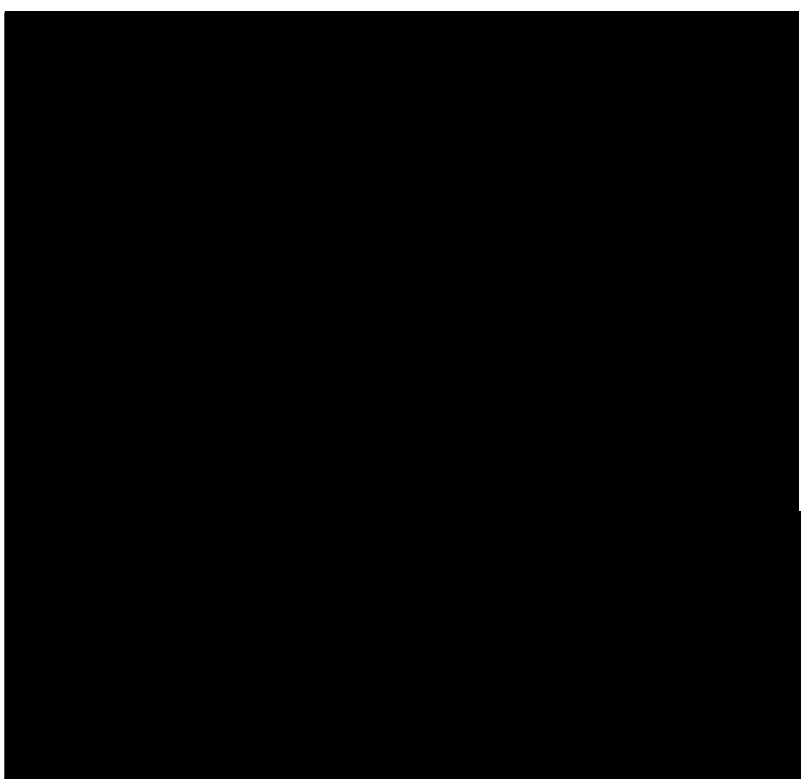
0 697 600
430 419

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

529

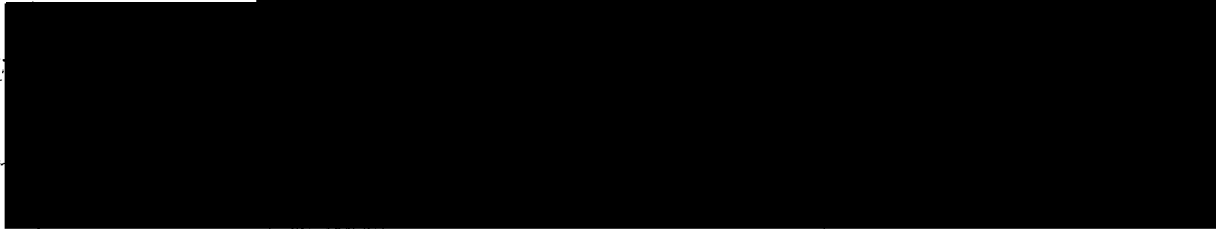
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014.



0692



RAMA DE SERVICIOS
Derechos Humanos
Servicios de Apoyo a la
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



GENERAL DE SERVICIOS
a de Derechos Humanos
to y Servicios a la Co...
a de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

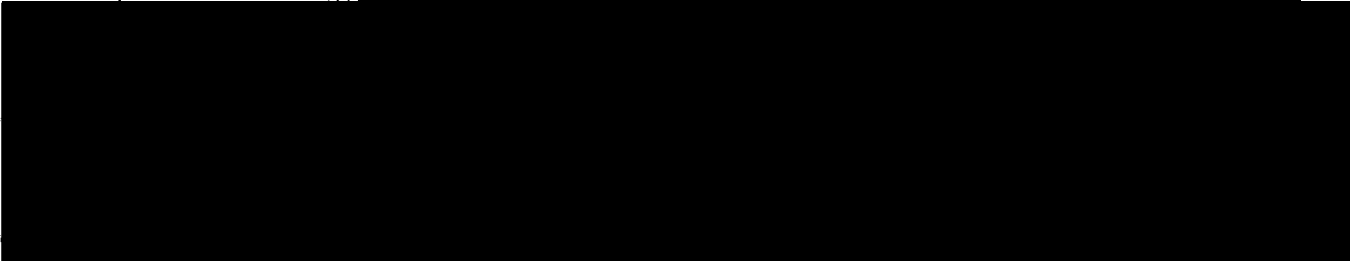
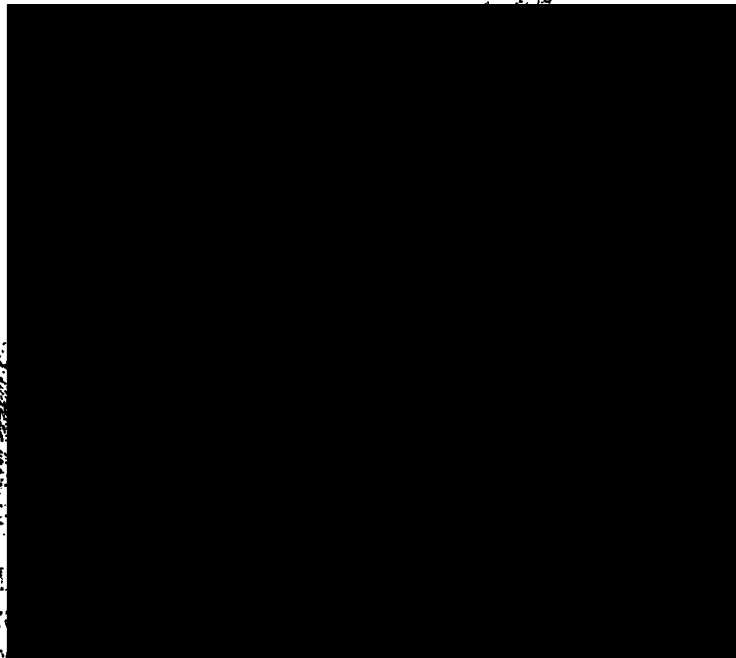
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y ~~530~~
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

698
~~431~~ 701
~~420~~
~~530~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.10

0693



LAL
Derec
Servicio
Investiga

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

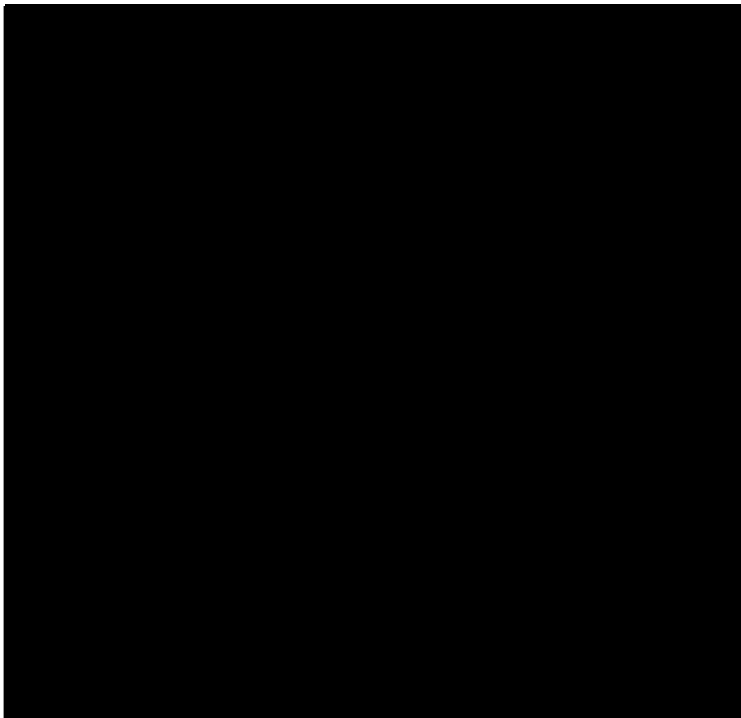
699
421

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

421
531

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0694

Al
ere
rvi
est:



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C 700

203

~~433~~

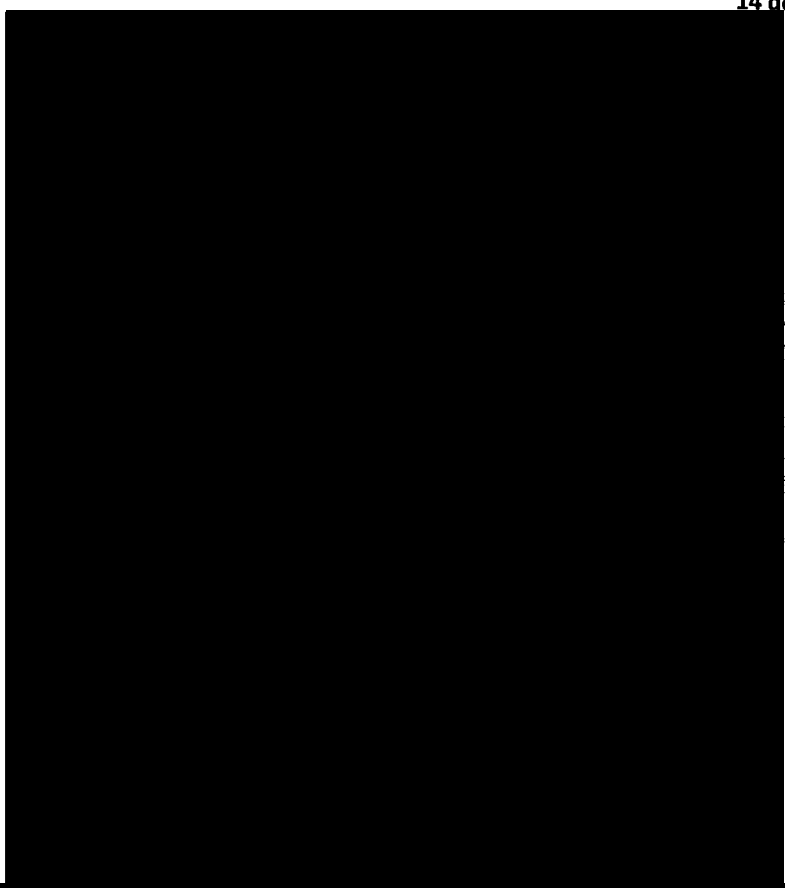
422

~~532~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0695



RAJ...
Deret...
Servicio...
Investigac...

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

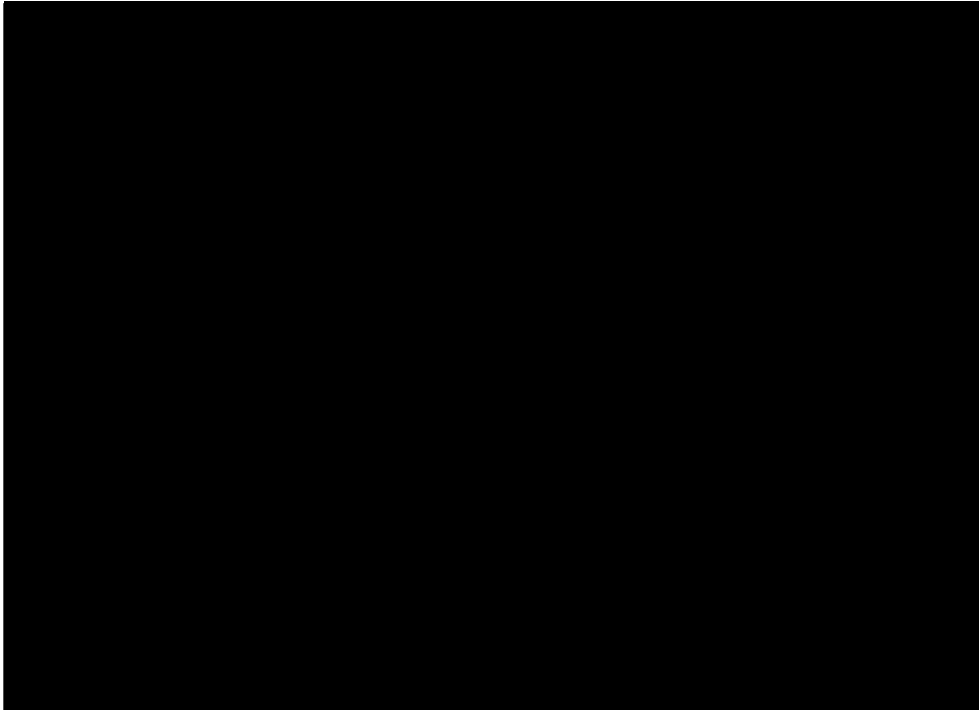
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

701
434 709
423
533

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0696



IDOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

43

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

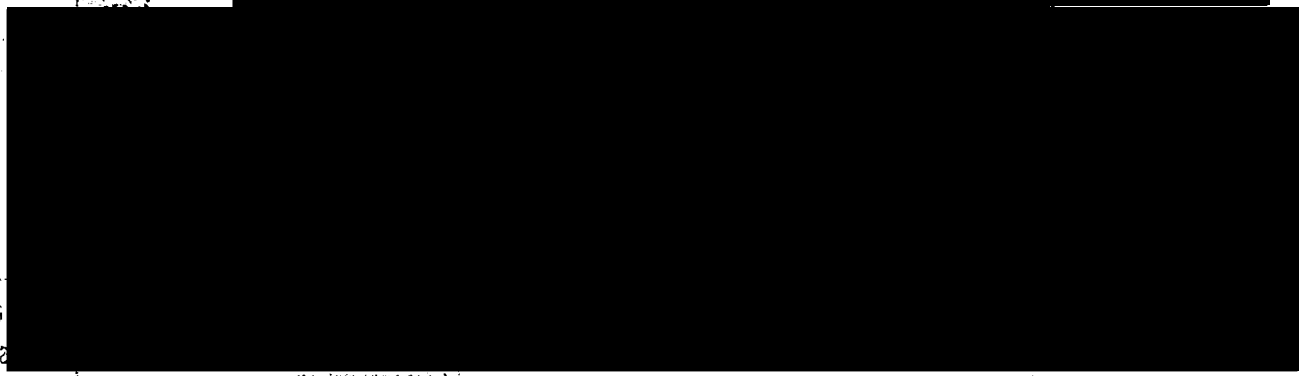
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

702
435 705
424
534

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0697



03

RAI DE L
Derechos
servicios a
investigación

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

703

~~436~~ 706

~~425~~

PGR

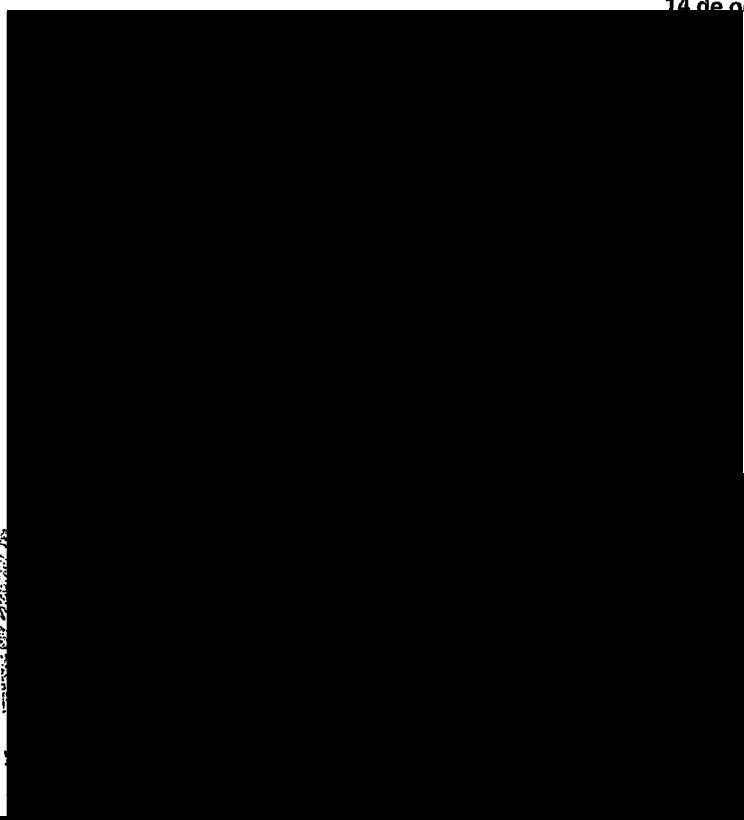
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

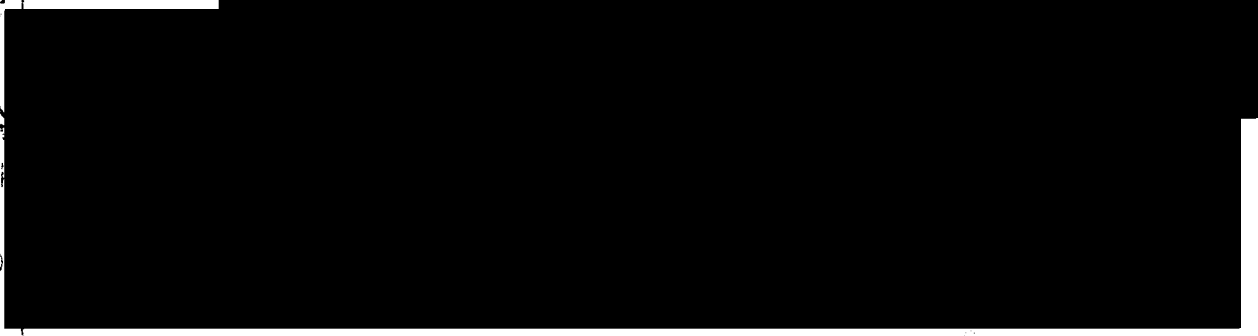
~~535~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0698



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Tecnología, Seguridad y
Servicios a la
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C. P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Tecnología, Seguridad y
Servicios a la Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

704

487 426 207

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

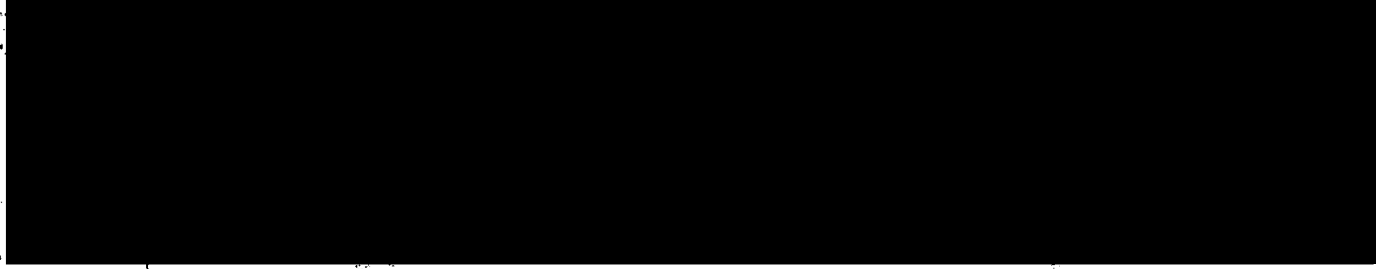
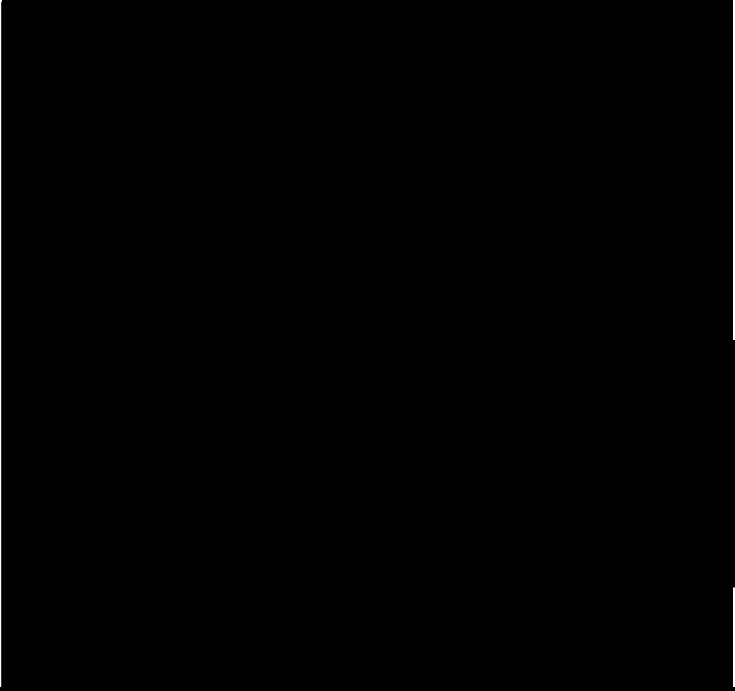
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~536~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.85

~~0699~~



Li
rec.
vicio de...
stigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

RECEBIDO
EN LA
SECRETARÍA DE
ESTADOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7080 705
~~438~~ 427

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

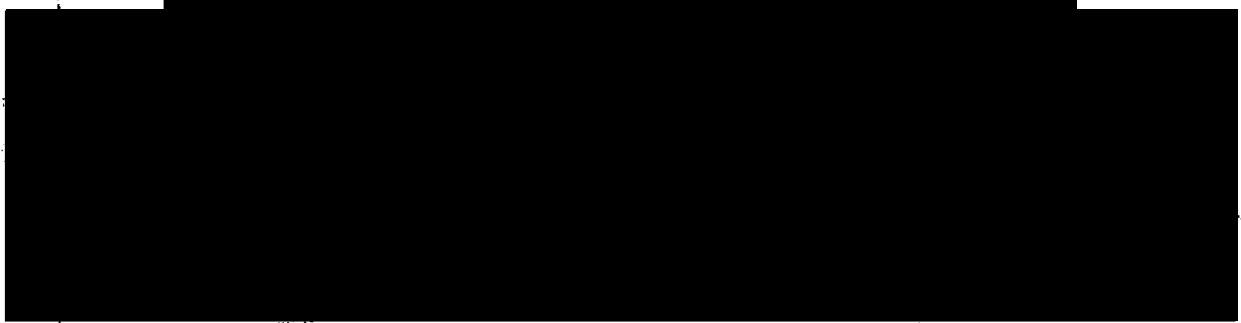
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

537

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7090 706

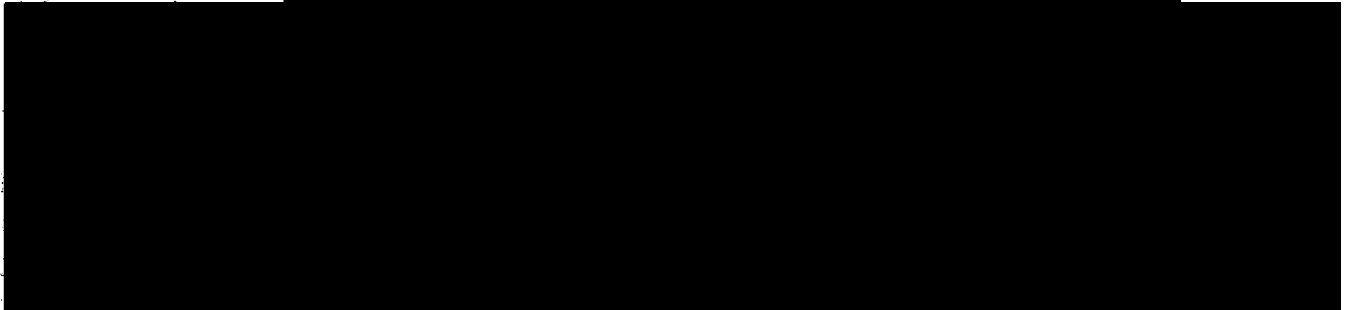
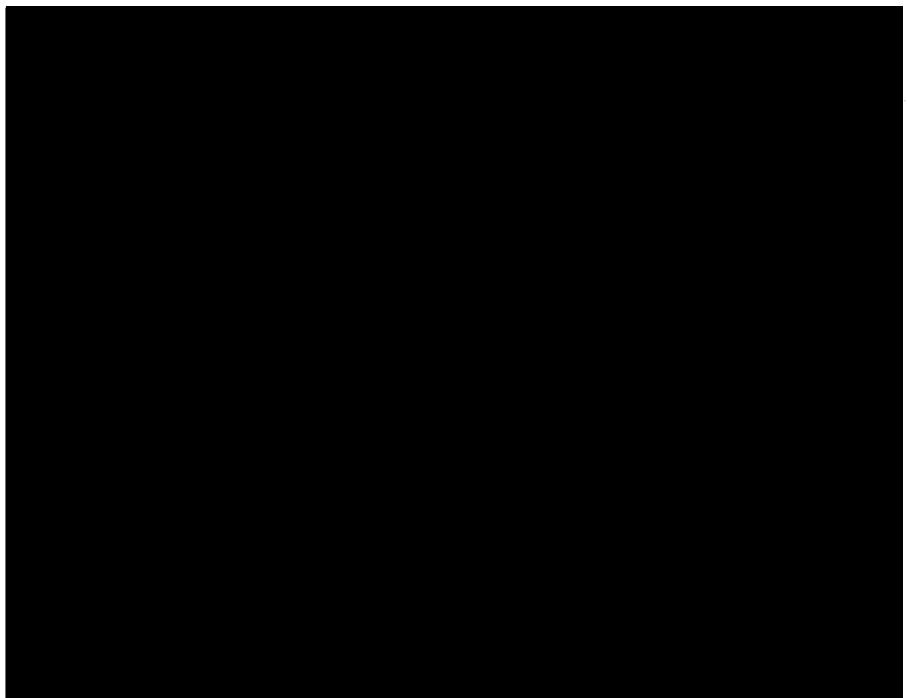
~~435~~ 428

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y **538**
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0701



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

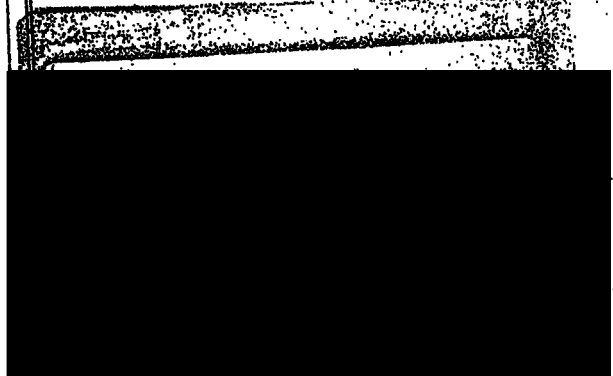
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

710.0 707

~~440~~

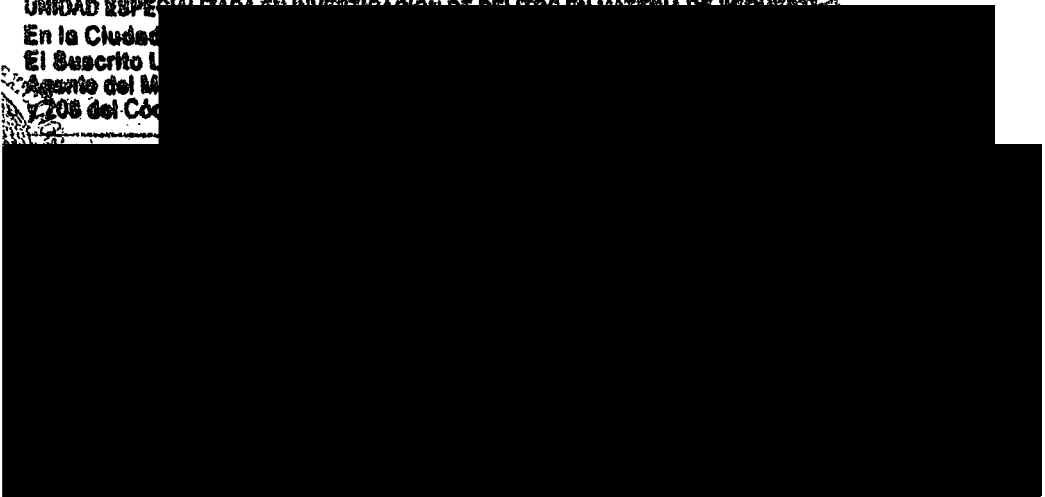
~~429~~



0702

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de México
El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
Artículos 1706 del Código de Procedimientos Penales



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARACIÓN DEL INculpADO

[REDACTED]

0703

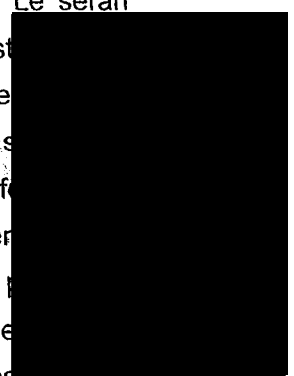
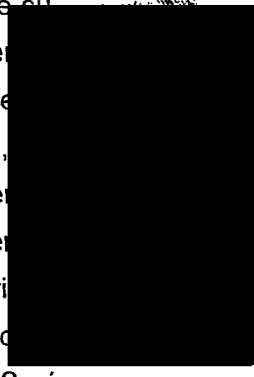
--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **16:00 dieciséis horas del catorce de octubre del dos mil catorce**, la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] a, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio [REDACTED] comparece en calidad de probable responsable, la persona que dijo [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto no se identifica por [REDACTED] de documento idóneo para ello, acto seguido se le **exhorta** al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...A)

20: En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido gozará de las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público el juez podrá negar la libertad provisional cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y

características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en el acto una declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario en efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delito cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en esta Constitución consigna y tendrá derecho a una defensa adecuada, por un abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se



710
713
450
430

0705

le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le hará saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) Declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza; c) Si no quisiera o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego un defensor; d) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de prueba dentro de la Averiguación; e) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa, y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; f) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y g) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les deberá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus

0 711
451
440
550

parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al licenciado [REDACTED]

0706

Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido -----

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

- En seguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial expedida en su favor por el consejo del Poder Judicial de la Federación con número de Credencial [REDACTED] la misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en los que incurrir los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales -----

----- **MANIFIESTA** -----

- - - Llamarse como ha quedado escrito; ser originario del Distrito Federal y domicilio [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indicio [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, solicitando se le permita tener entrevista previa y en privado con su defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida

712
452 715
441

constancia, por lo que visto lo solicitado por el defensor público federal, se concede la entrevista solicitada. -----

--- **FE DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CERTIFICADO MEDICO.** - En seguida y en la misma fecha, el personal que actúa **DA FE** de tener a la vista a quien dijo llamarse

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

0707

[REDACTED] de lo cual se **DA FE** -----

----- **COMPARECE EL DECLARANTE.** -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante, por sus generales. -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito; no tengo apodado, tengo [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED] originario de [REDACTED], con domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Estado Civil [REDACTED] Ocupación Policía [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Política de los Estados Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales es mi deseo rendir mi declaración de forma voluntaria. -----

----- **DECLARA** -----

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que me imputan de la declaración de [REDACTED]

de fecha once de octubre del año dos mil catorce, así como las diversas imputaciones que existen en mi contra es mi deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista

ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi defensor de oficio el
licenciado: [REDACTED], lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

713
453 716
442
552

0708

714
217
454
443
553

[REDACTED] el día viernes veintiséis de
septiembre del dos mil catorce, recibimos la instrucción del comandante
[REDACTED] e irnos comisionados al resguardo del evento del
día de la batalla de Independencia que se organiza en el poblado Apipilulco, en el
municipio de Cocula, Guerrero, por lo que salíamos de la comandancia como a las
ocho de la noche, en dos camionetas las cuales eran la SIERRA color negra y la
RAM NEGRA, en la SIERRA NEGRA iban a bordo [REDACTED]
[REDACTED] en la camioneta RAM
NEGRA, íbamos a bordo [REDACTED]
[REDACTED] por lo que llegamos Apipilulco
nos bajamos de las patrullas y nos dispersamos para dar seguridad por lo que
estuvimos ahí como veinte minutos, y después veo que el comandante [REDACTED]
[REDACTED] me hace una llamada y al colgar nos comienza a juntar y nos da
indicación de que nos teníamos que ir hacia Iguala en apoyo, por lo que
subimos a las camionetas y nos dirigimos hacia la comandancia de Cocula y ahí
estuvimos como veinte minutos máximo y al salir se incorporó con nosotros la
RAM AZUL, en la cual venía manejando [REDACTED]
[REDACTED] y de la RAM NEGRA se bajó [REDACTED]
[REDACTED] y yo y nos subimos a la RAM AZUL, y a la RAM negra se
subió JUAN DE LA PUENTE MEDINA mismo que se encontraba de guardia ese
día, pero se subió a la camioneta y se fue con nosotros, siendo que [REDACTED]
[REDACTED] se quedaron de
guardia en la Comandancia en Cocula, por lo que salimos en las tres camionetas
de la comandancia de Cocula con dirección a IGUALA y cómo íbamos siguiendo a
la camioneta SIERRA en la cual venía el comandante [REDACTED] est
dirigió hacia la casa del Sub comandante [REDACTED] misma que se ubica
Iguala, sin saber la dirección, por lo que estando ahí el Sub comandante, salió
su domicilio uniformado y se subió en la camioneta SIERRA NEGRA y
entonces cuando el comandante [REDACTED] nos reagrupa y nos dice
vamos a ir en apoyo a IGUALA, sin especificar de qué se trataba el apoyo y
me da la instrucción de que me quedara vigilando su casa y que ellos se iban
a IGUALA en apoyo, por lo que yo me quede en la casa del Sub comandante
[REDACTED] a cuidar hasta las tres de la mañana aproximadamente del día
sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, siendo que la RAM NEGRA
paso a recogerme a la casa del sub comandante [REDACTED] en la cual venían
[REDACTED] por lo que de ahí nos dirigimos a la

0709

.. 0 716 719

456

445

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

555

0711

[REDACTED]

0 217 20
X

457

446

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

556

[REDACTED]

0712

--- A continuación, en uso de la palabra el Defensor Público Federal manifiesta:
"Con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos
Penales, solicito a esta Representación Social de la Federación me permita

[REDACTED]

[REDACTED]

... a juicio del de
no se encuentran acreditados los requisitos de los artículos 134 y 168 del C
Federal de Procedimientos Penales, por lo que solicito que al momen
resolver la situación jurídica de [REDACTED] se decrete
ejercicio de la acción penal conforme a lo dispuesto en el diverso 137 del C
Adjetivo en comento. Continuando con la diligencia, y en vista de lo solicitado por
el Defensor Público, referente a su solicitud será acordado su petición por
separado. ---

--- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en

0 718
~~458~~ 721

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada ~~447~~
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 ~~557~~

ella intervienen.

LA AGENTE DEL M

CIÓN

0713

LIC

PRAL DE LA E
de Derechos H
y Servicios a la
de Investigación

719

459

448

558

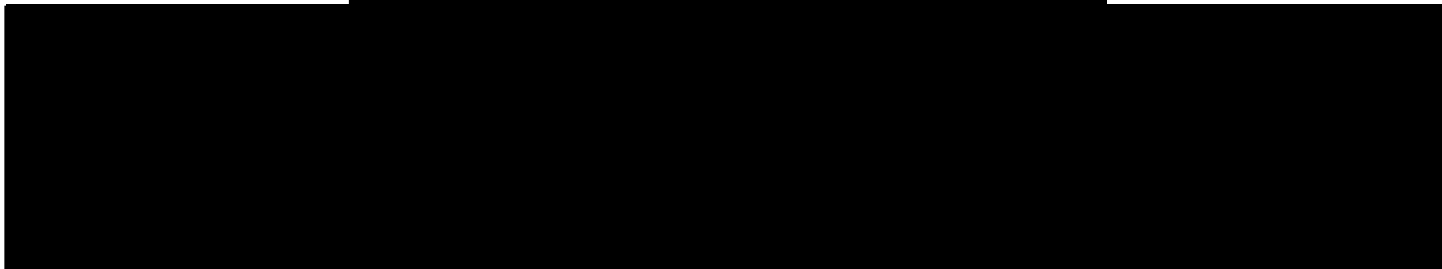
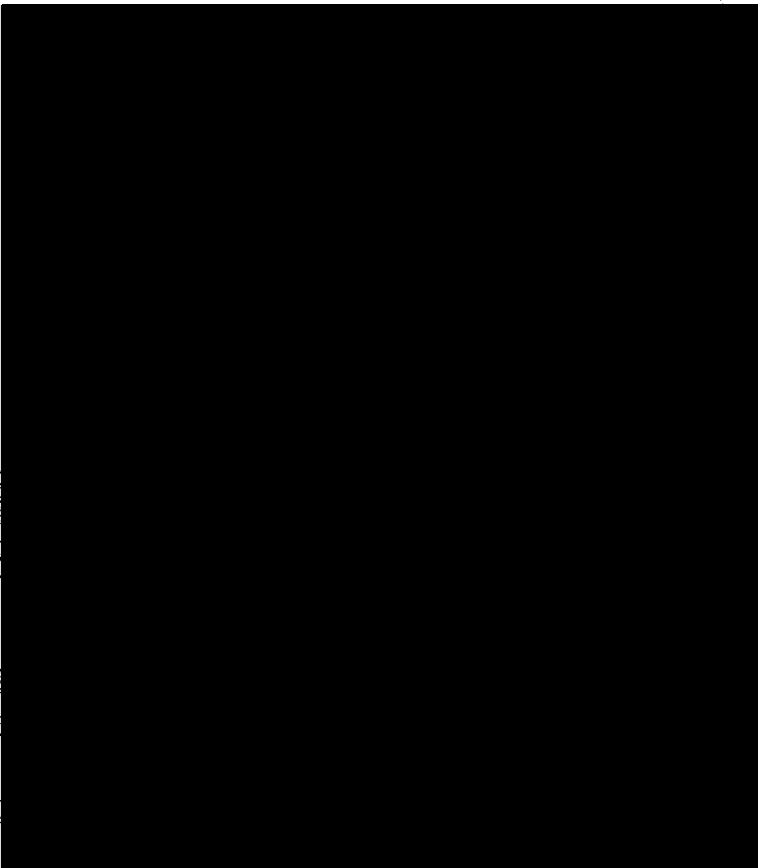
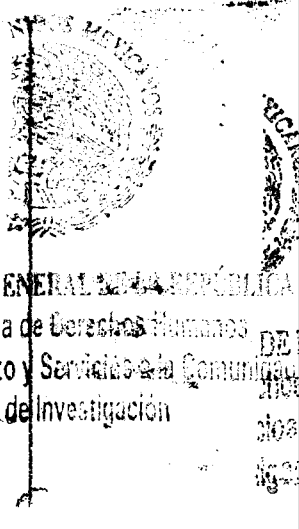
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0714



Carretera No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
E INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C 720 703

~~400~~ 2

449

~~559~~

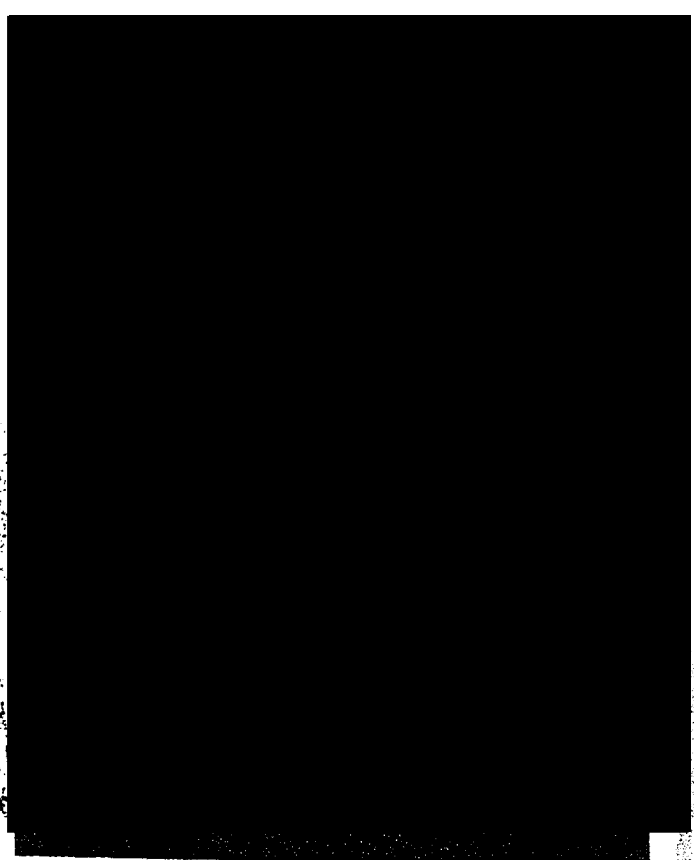
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

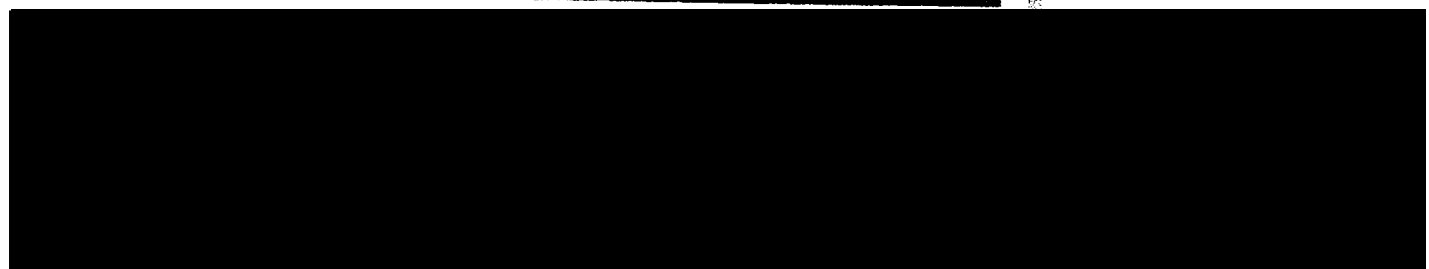
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0715



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Casa de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 721 724

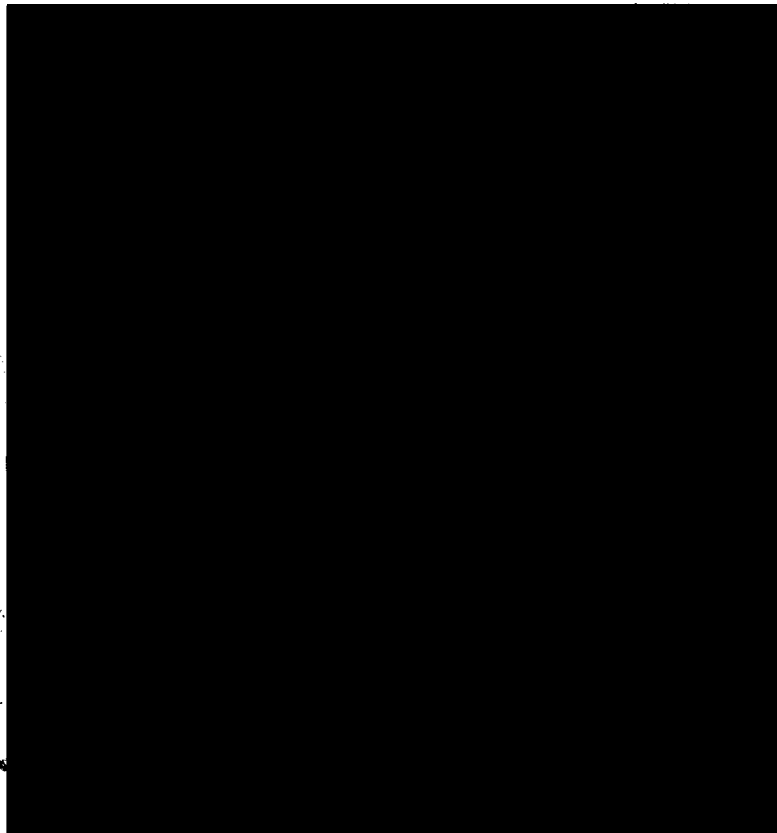
461 560
450

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

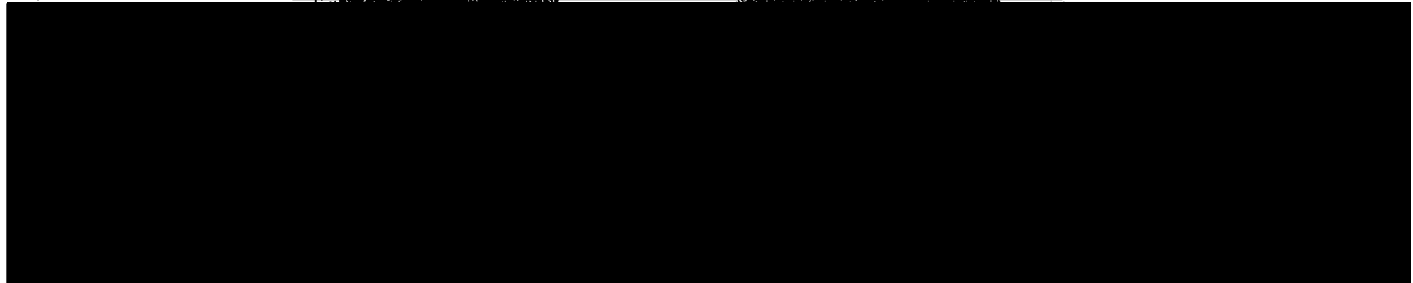
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0716



AL DE LA DEPTA...
derechos humanos,
servicios a la comunidad
investigación



...sistema No. 751 primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

729 0 722
~~462~~ ~~501~~
451

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

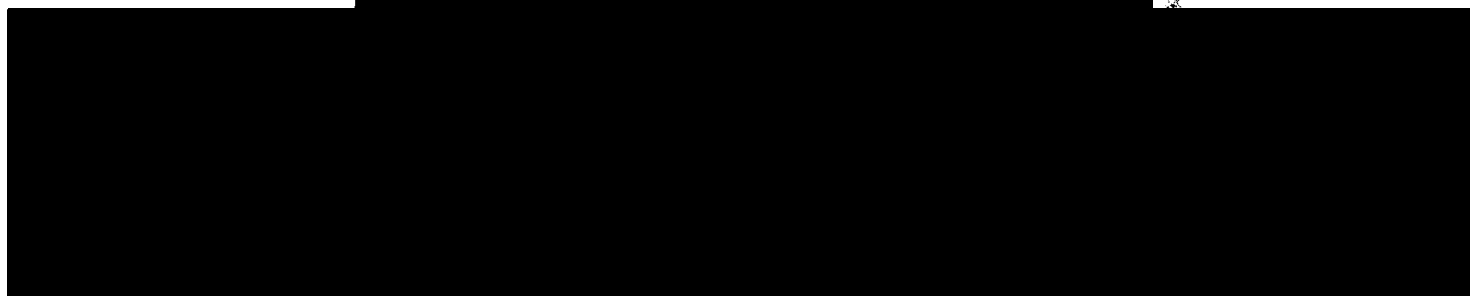
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0717

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Servicios de Información



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

726 - 0 723

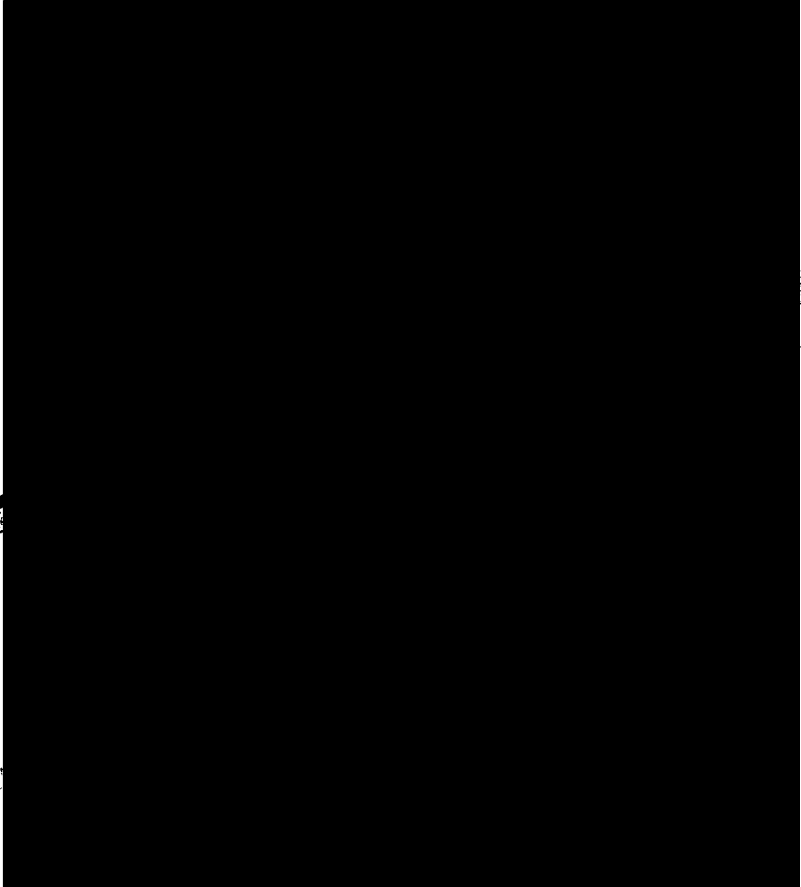
~~463 562~~

452

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

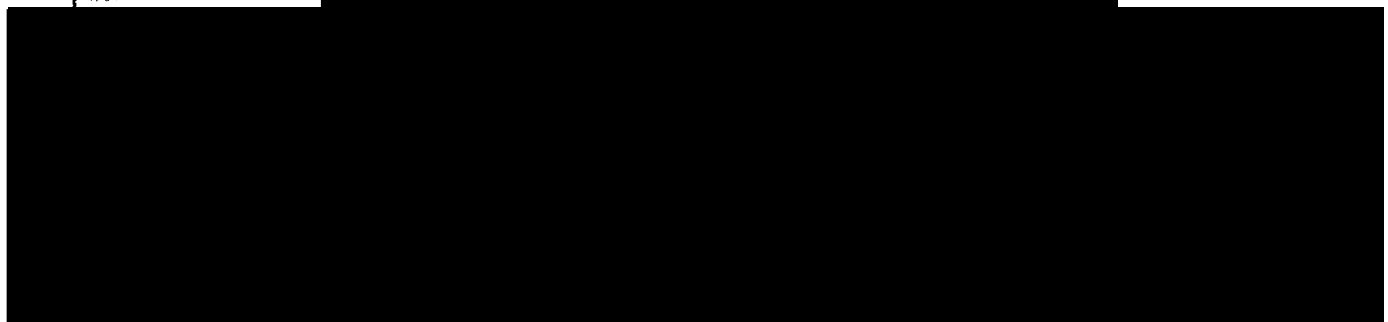
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0718

SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO A LA COMUNIDAD



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO A LA COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

727 0 724

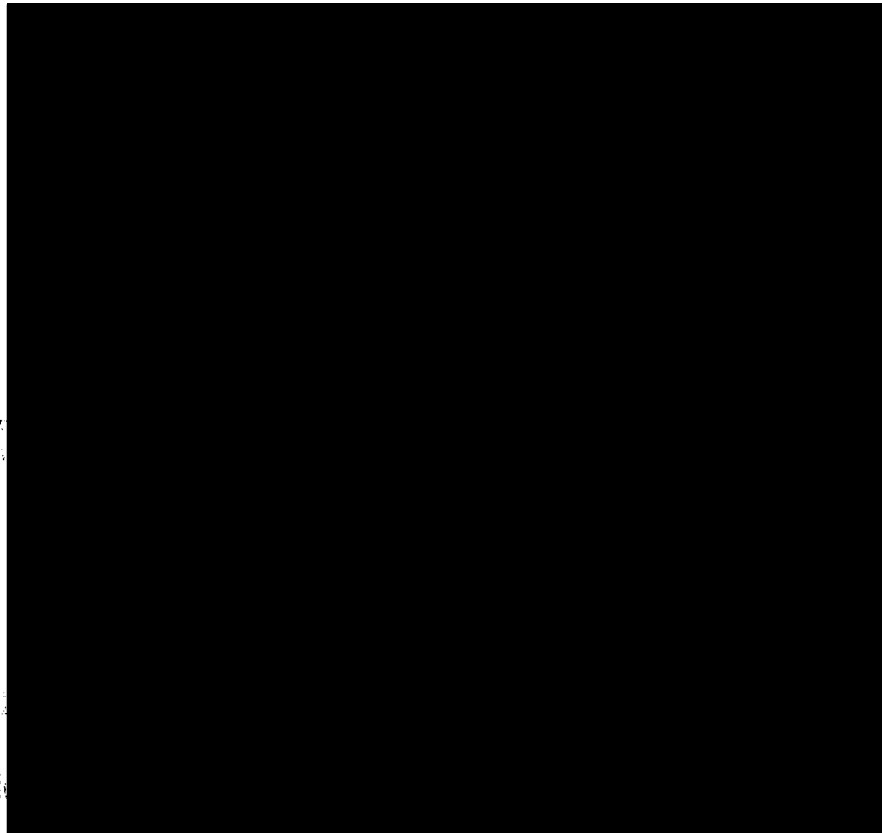
~~464~~ ~~553~~
453

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

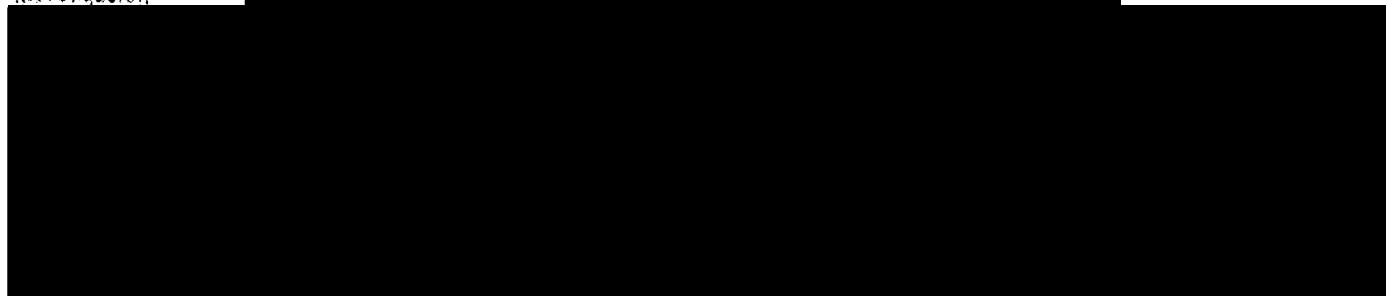
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0719



AL DE LA MEMORIA
Derechos Humanos,
servicios a la Demanda
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
MEXICO
INVESTIGACIÓN
CUESTIONARIO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

728 .. 6 725

~~405~~ 564

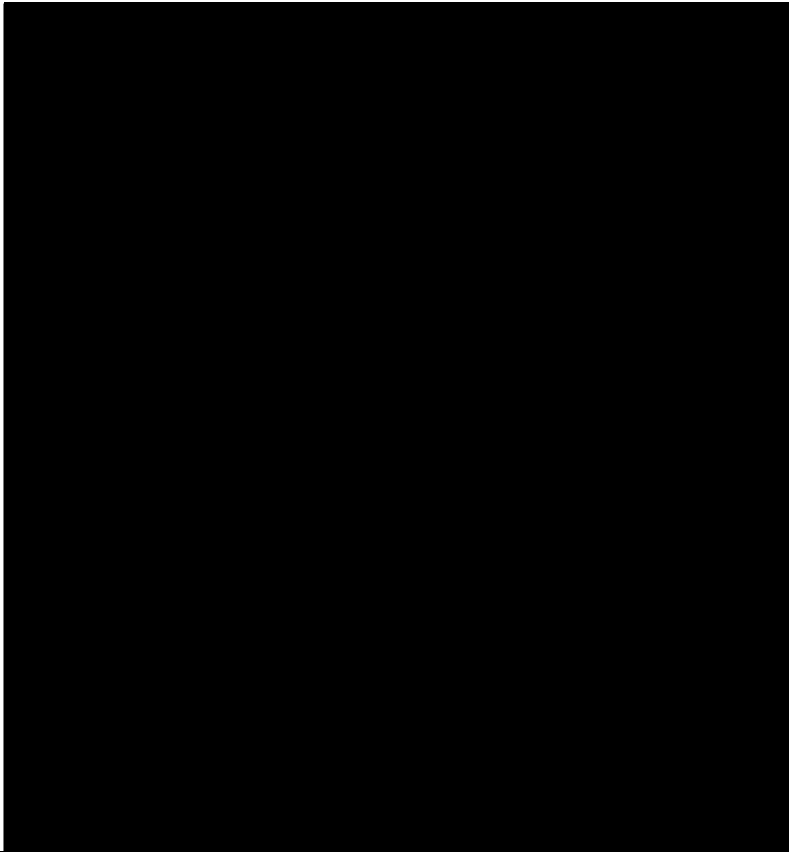
454

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

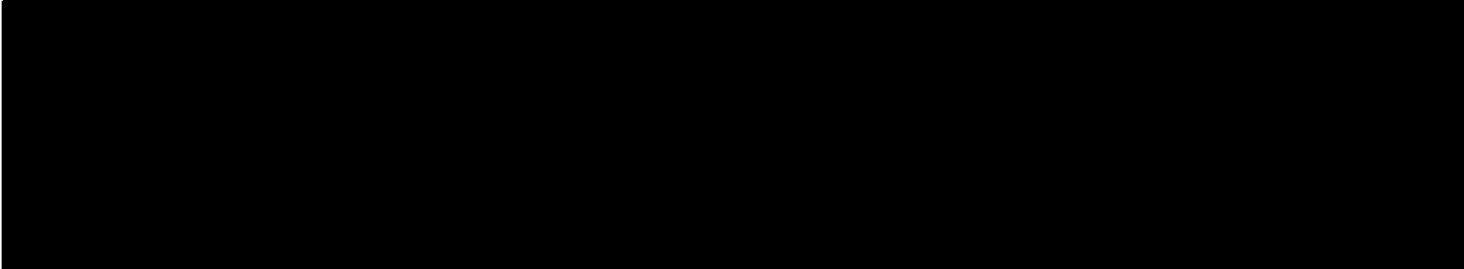
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0720~~



MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

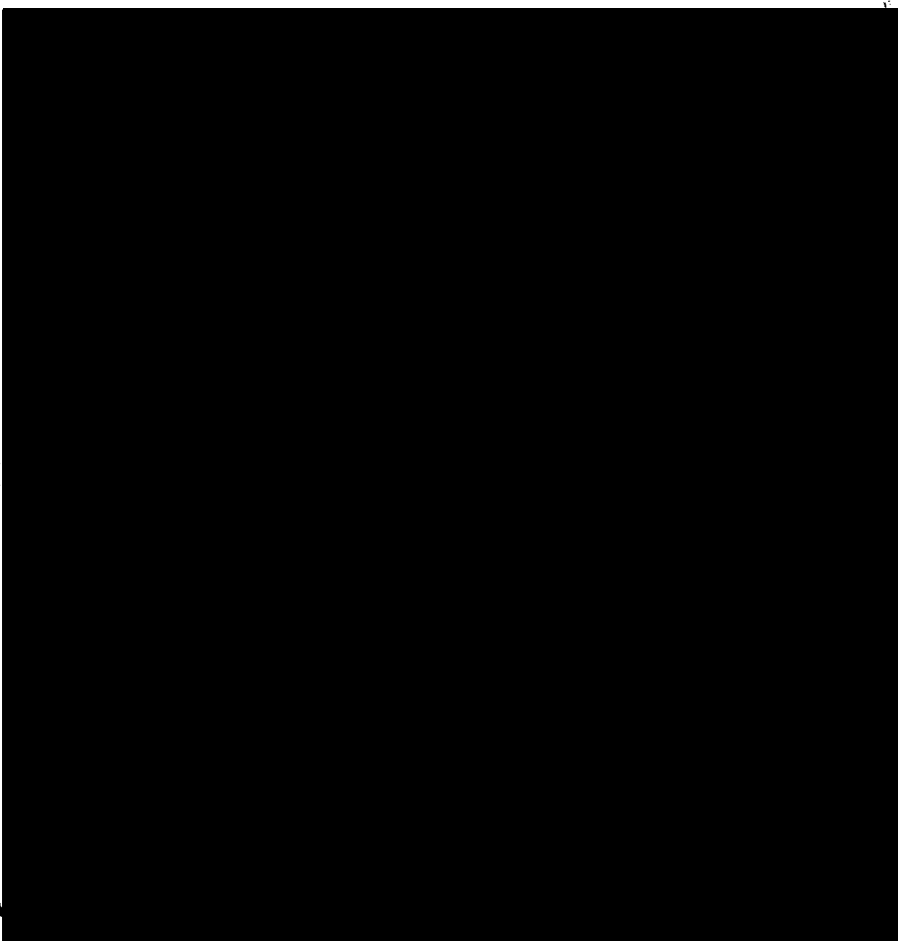
729.0 726

~~565~~
406
~~455~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

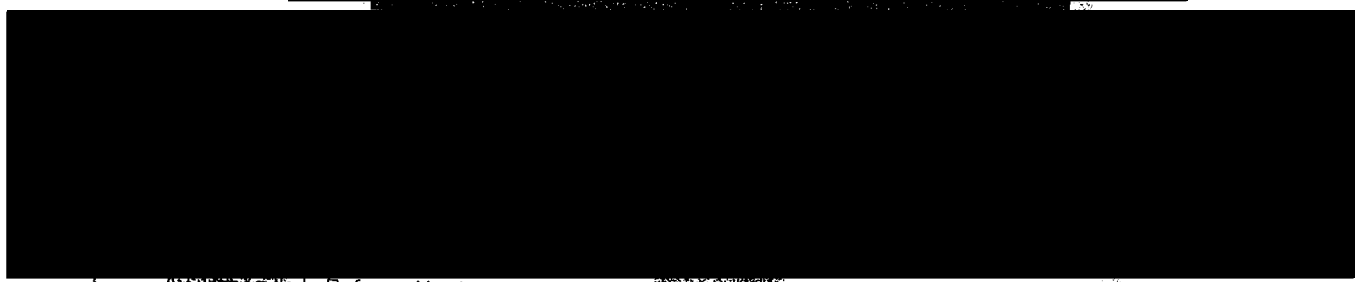
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0721



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
e Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIO A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C 727 730

~~467~~ ~~586~~

456

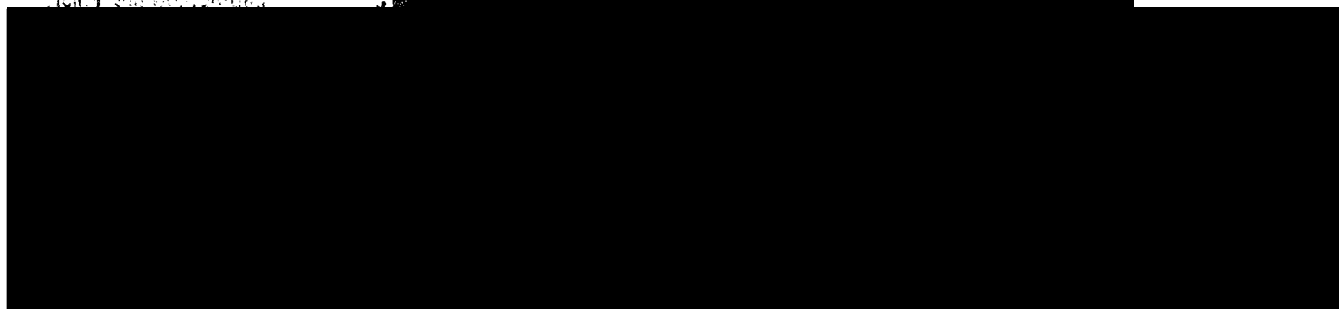
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0722



RECEBIDO
L DE LA REPUBLICA
rechos
rechos

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

RECEBIDO
L DE LA REPUBLICA
rechos
rechos

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

731

0 728

567

~~468~~

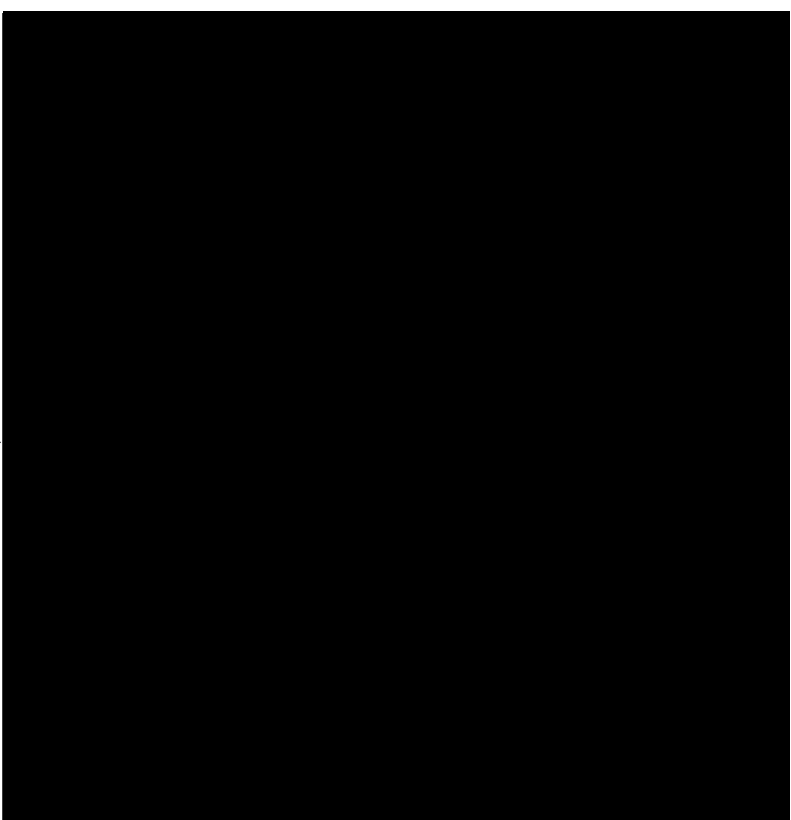
457

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

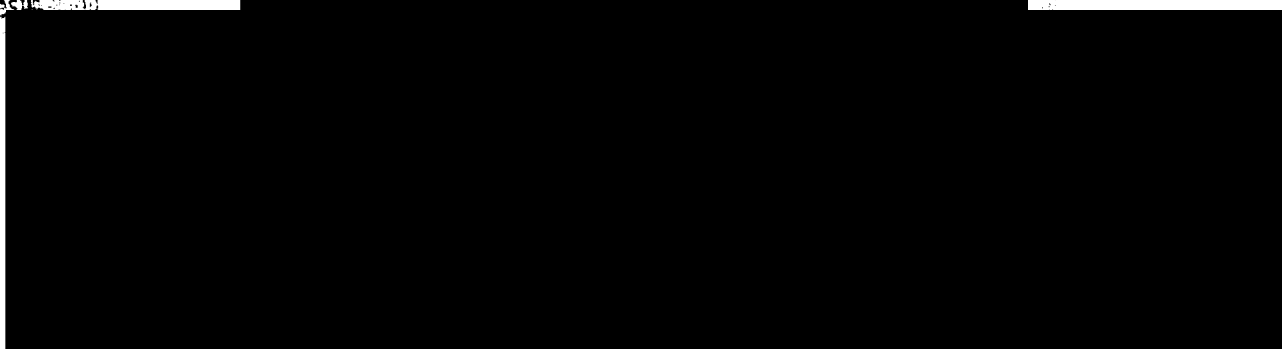
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0723



LA REPÚBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA



www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

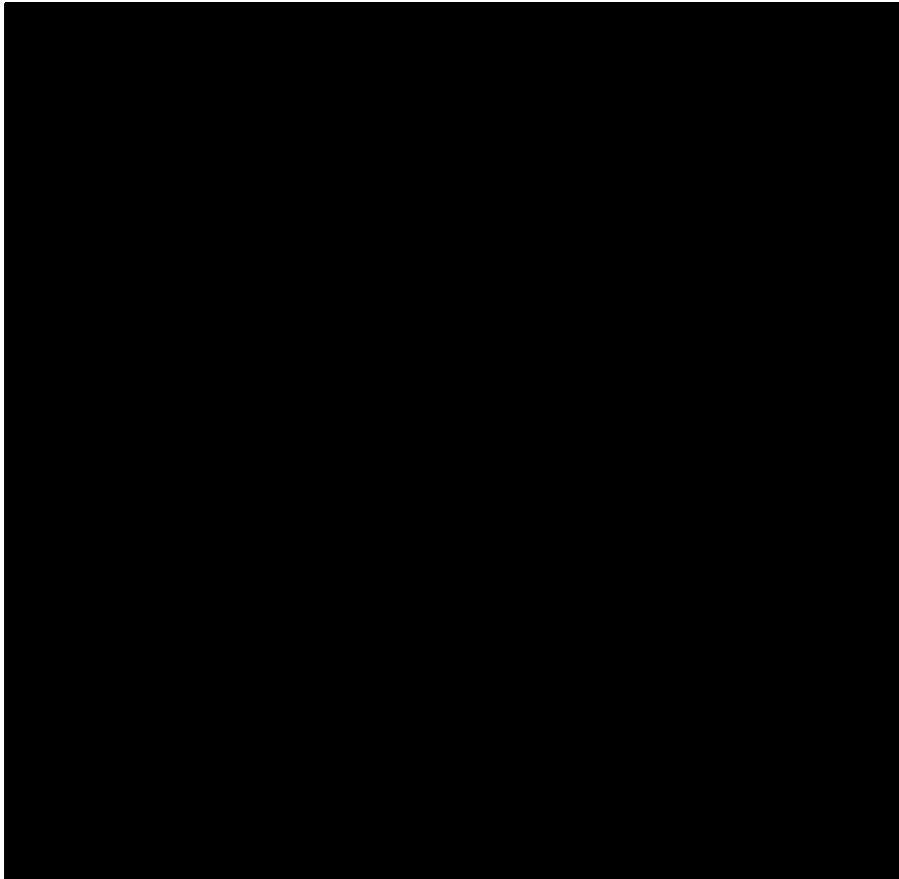
0 729
732
469-11
458

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

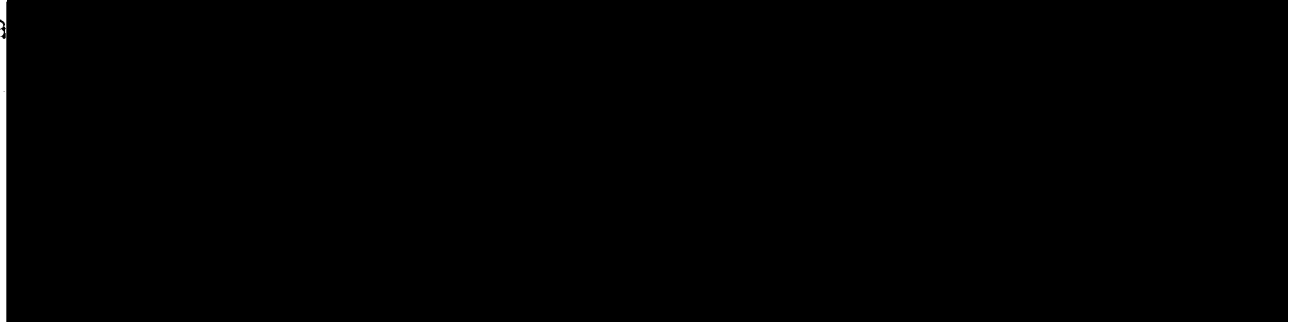
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información **568**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0724



EN LA REPÚBLICA
todos los hombres
son libres e iguales
ante la ley. Tienen
derecho a la seguridad
personal, a la vida
privada, al honor,
a la dignidad y al
respeto a su familia,
a su nombre y a su
reputación.



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

21

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
CALLE DE LA
CONSTITUCIÓN
S/N
P.O. BOX 2000
06000, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MEXICO D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

730 733

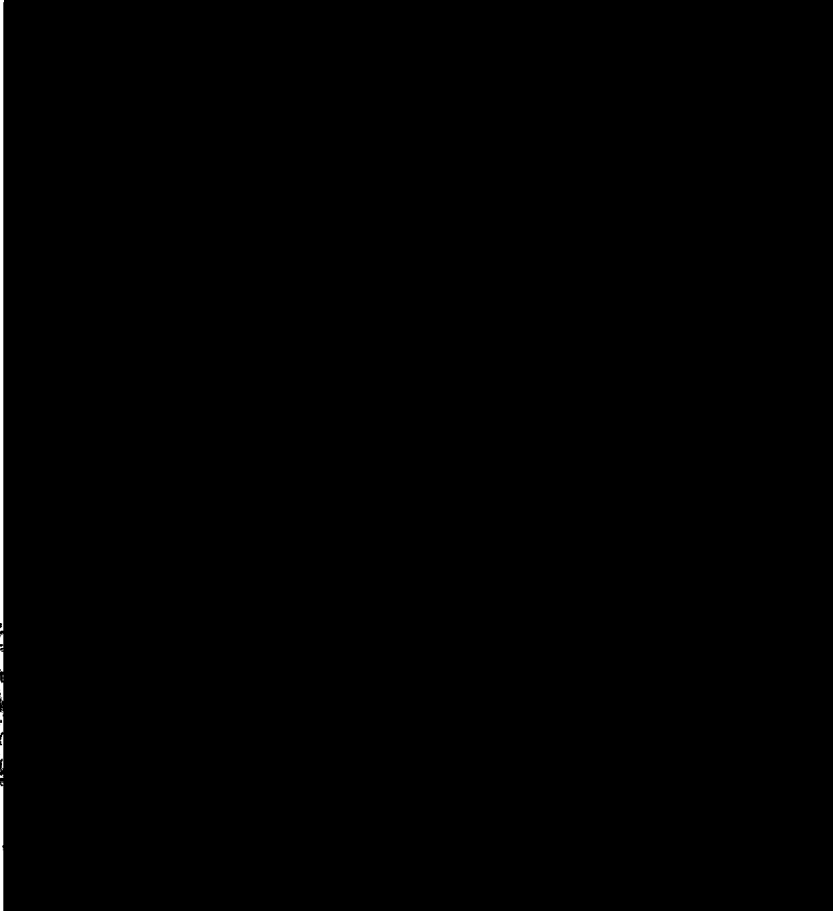
~~470~~ ~~12~~
~~569~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

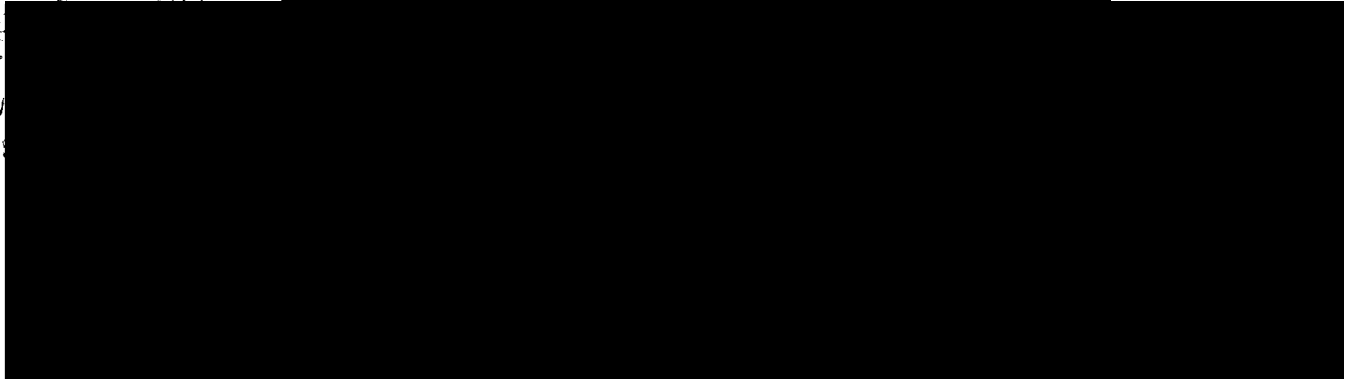
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

459

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0725



MEXICO

1
F
N
E

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
CARRERA 100
C.P. 30000
ACAPULCO, GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 731
734
~~471~~ ~~570~~

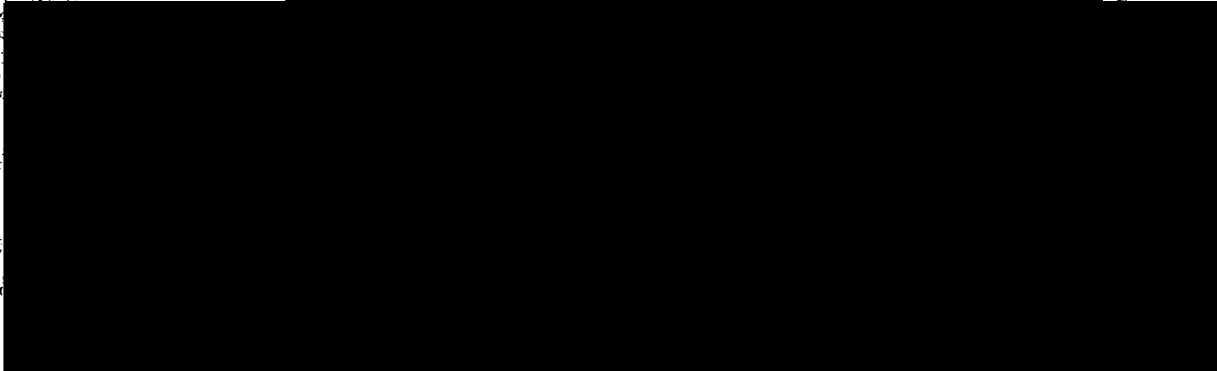
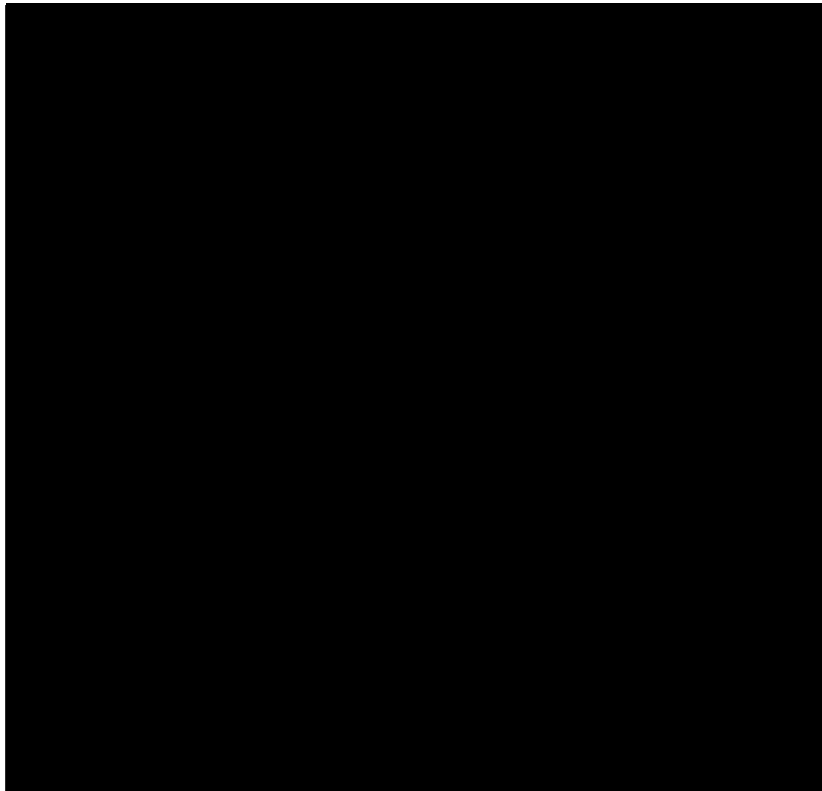
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y ~~460~~
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.00

0726



Tel.: (01 55) 55 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
GOBIERNO DE
PUERTO RICO
OFICINA DE
RELACIONES EXTERNALES
SAN JUAN, P.R.
00901

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

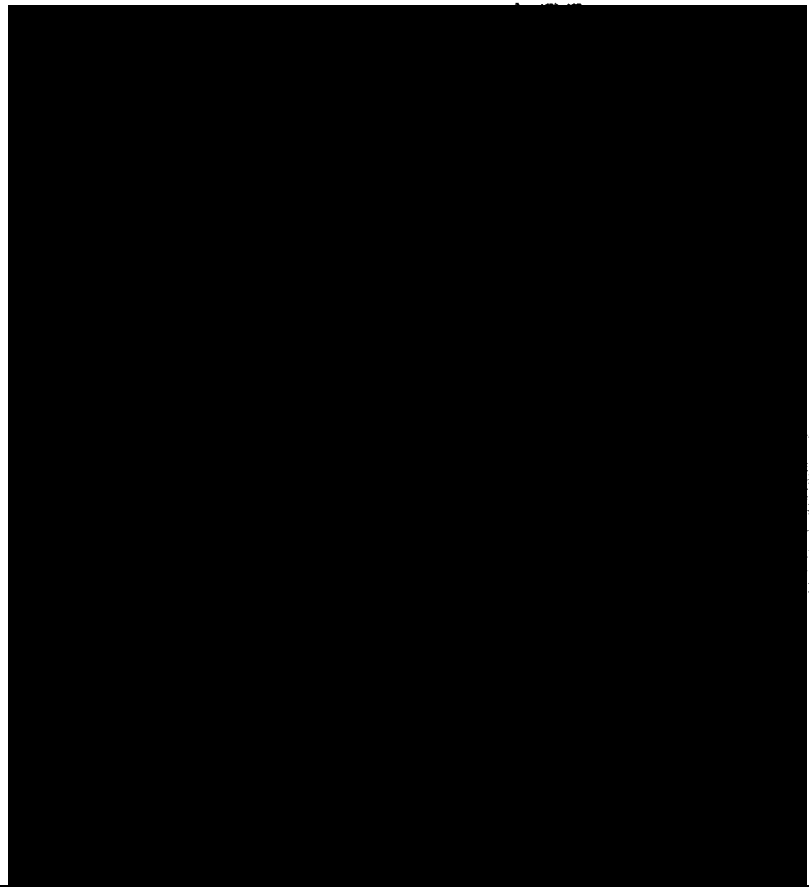
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

6 732
733
~~472~~ ~~574~~
461

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~0727~~



LIBRE
recho
delos
religac

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

736.0 733

~~473~~ ~~572~~
15

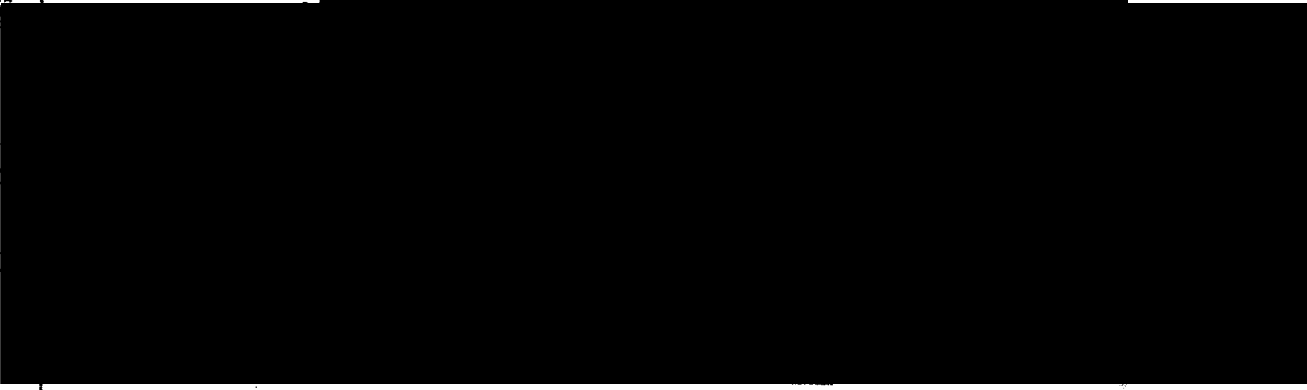
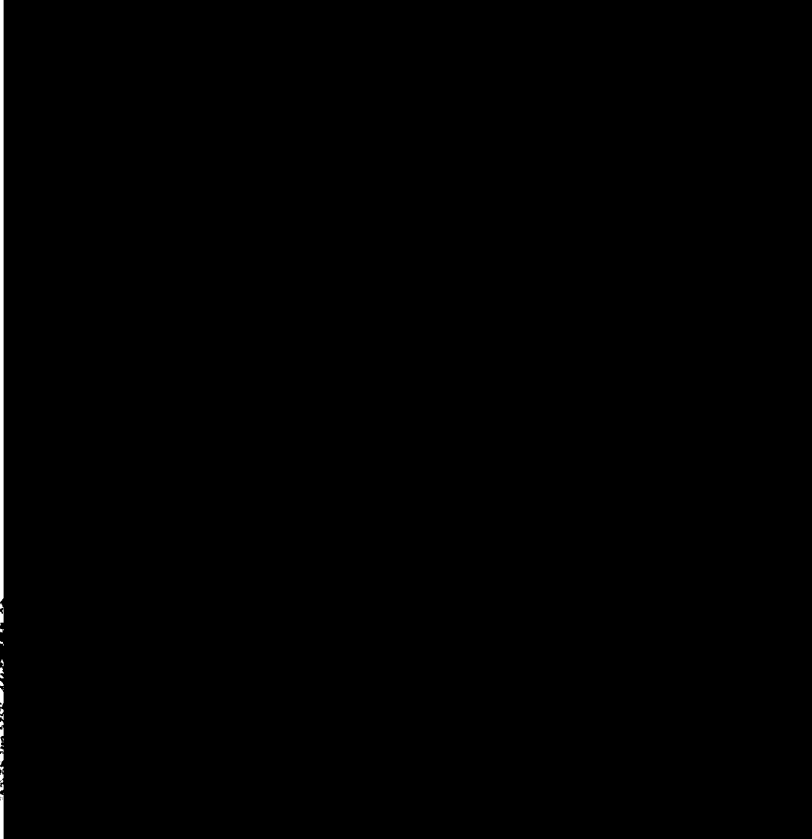
462

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0728



RECORDS
100
100
100

RECORDS
100
100
100

737 0 734

~~474~~ ~~7573~~

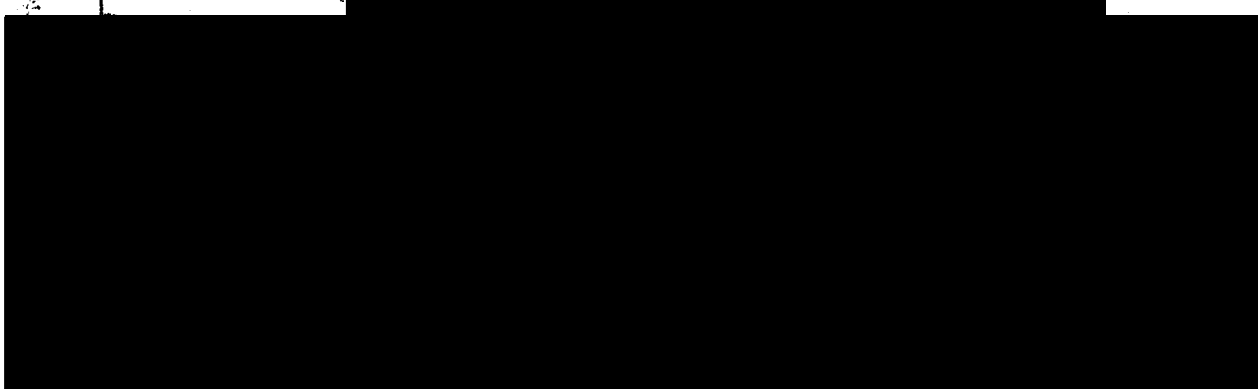
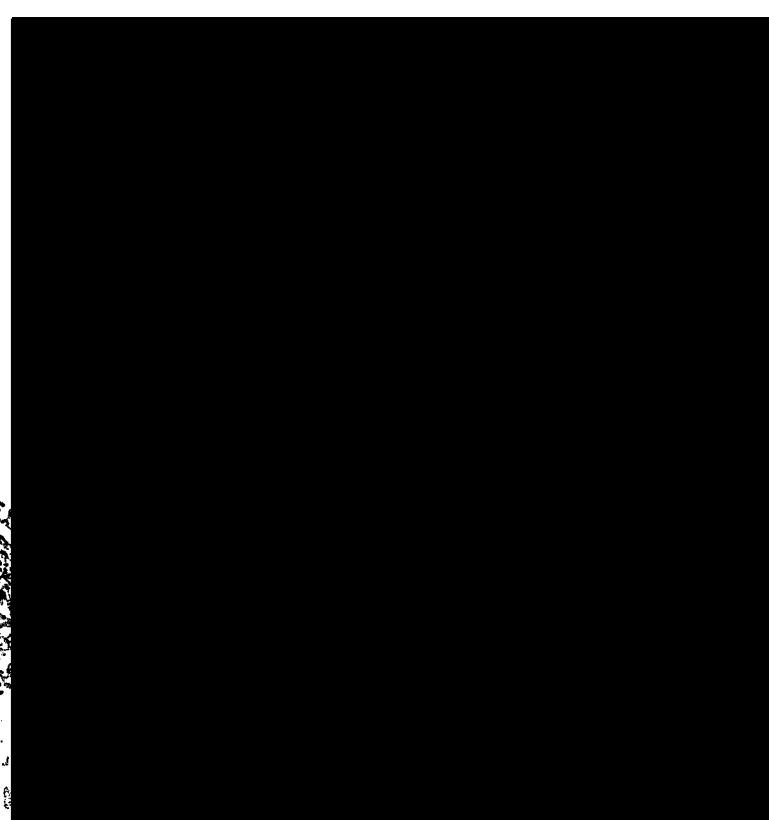
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~463~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0729~~



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

738 0 735

~~475~~ ~~574~~

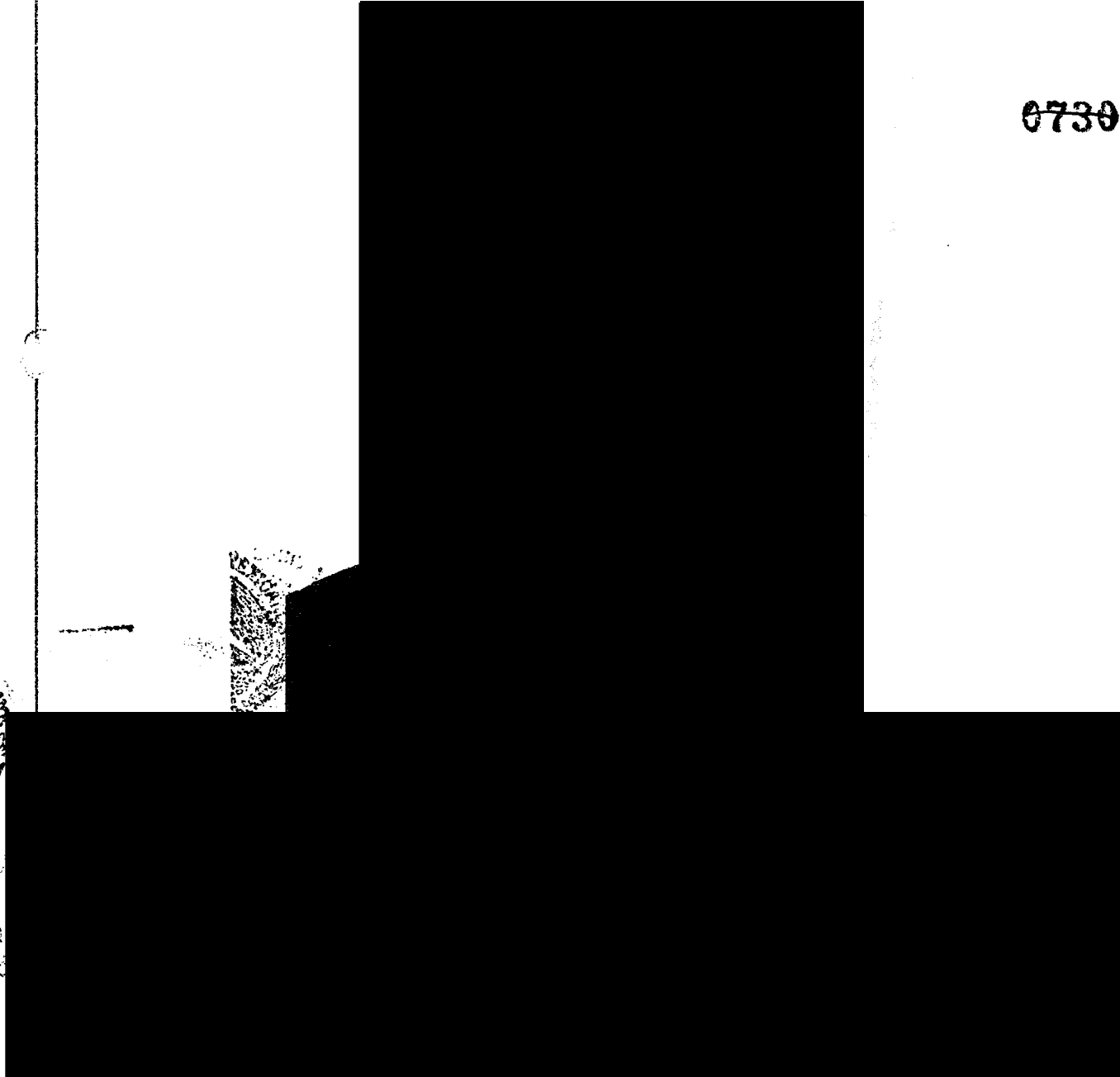
~~464~~

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0730



SECRETARÍA DE JUSTICIA

RE: ...
hos ...
les a ...
gació

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

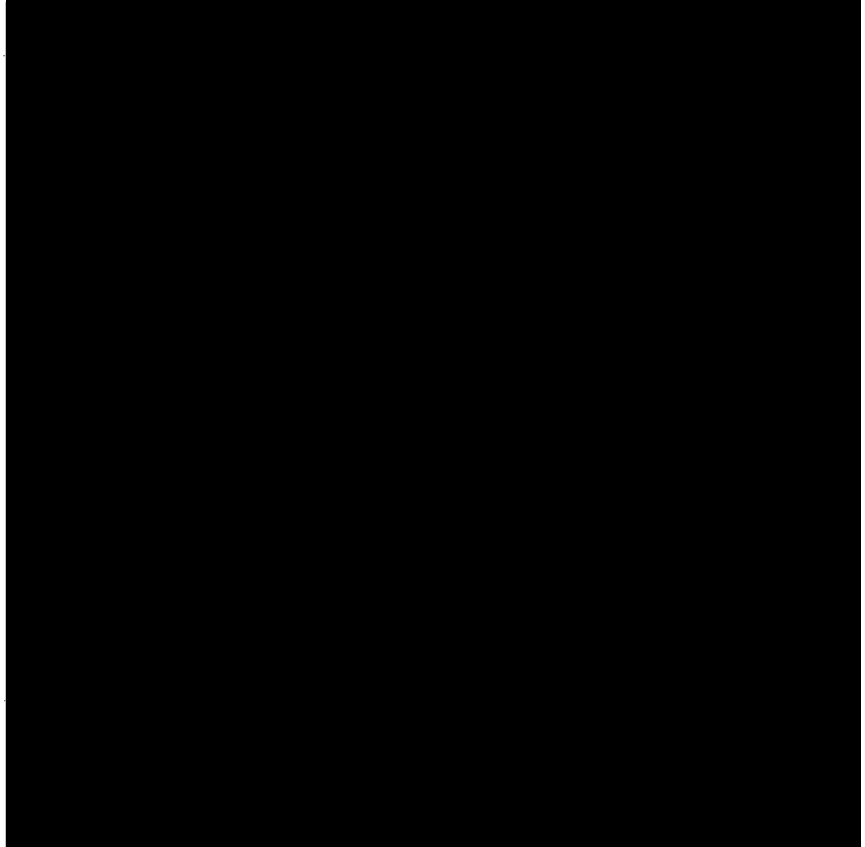
7390 730

~~476~~ ~~575~~
~~465~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0731



AL FEEL
Jared los
artículos a
investigaci

de

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en
Delincuencia Organizada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

740 737

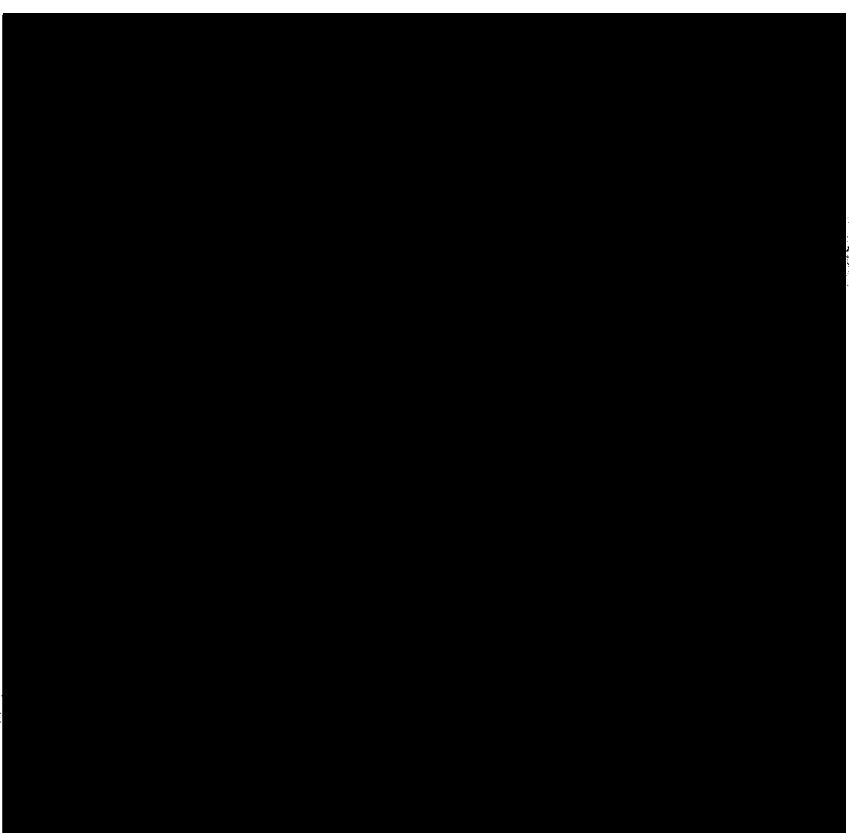
~~477~~ ~~576~~

~~486~~

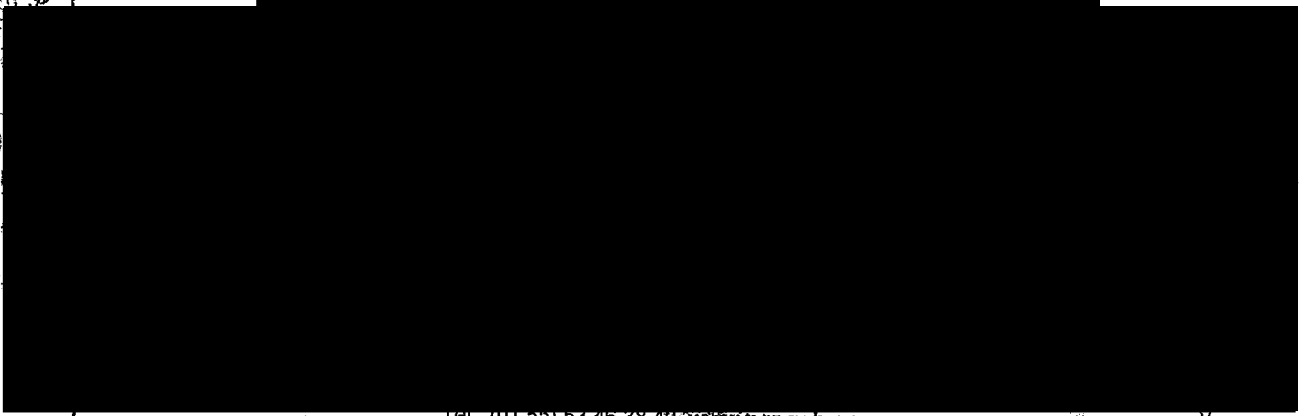
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0732



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
GOBIERNO DE
PUERTO RICO
SECRETARÍA DE
JUSTICIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

741 738
~~478~~

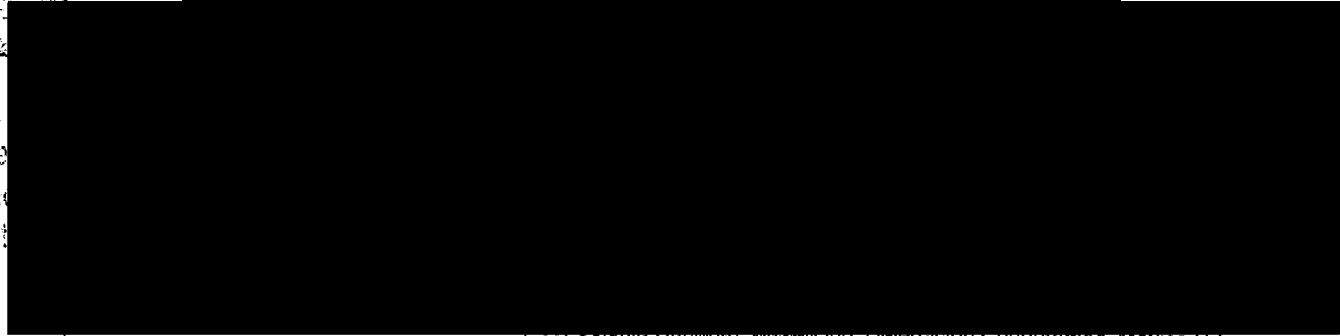
~~577~~
~~467~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0733



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

742 0 739

~~479~~ ~~378~~

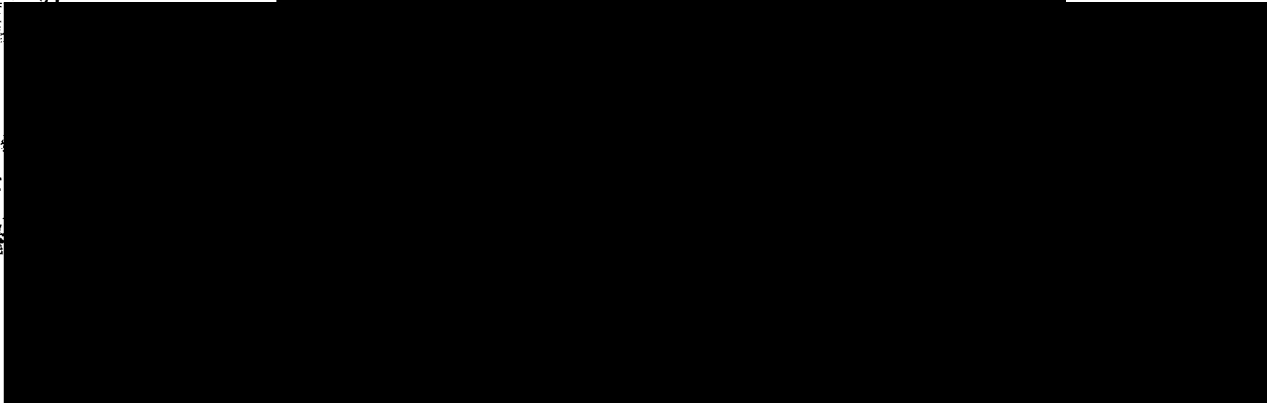
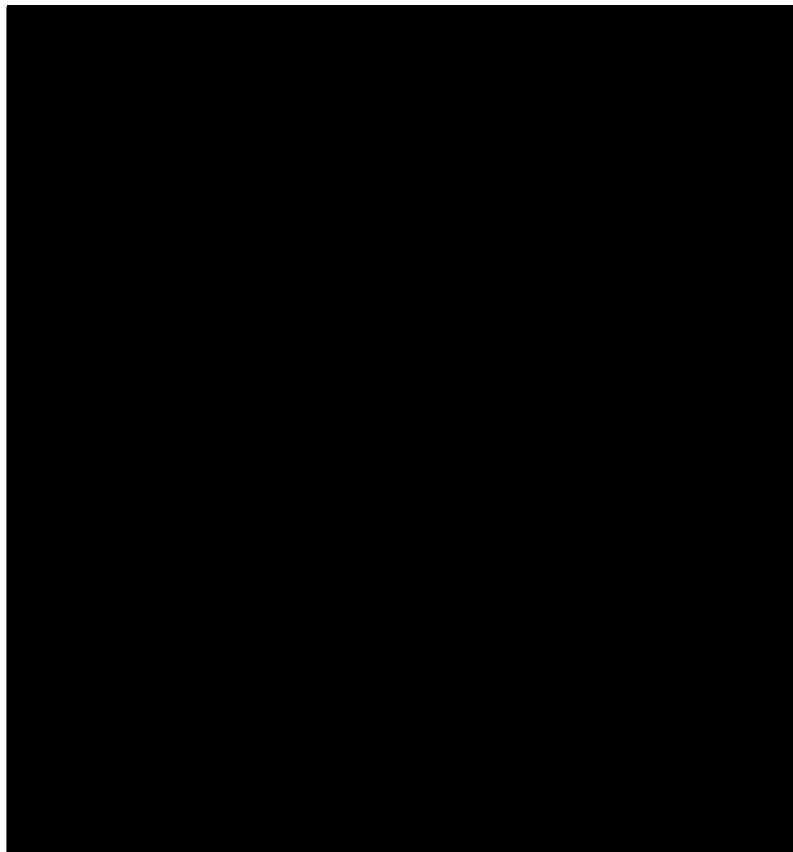
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~488~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0734



Al
ere
rvice
est

ESTADOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

740 743

~~480~~ ~~579~~

~~469~~

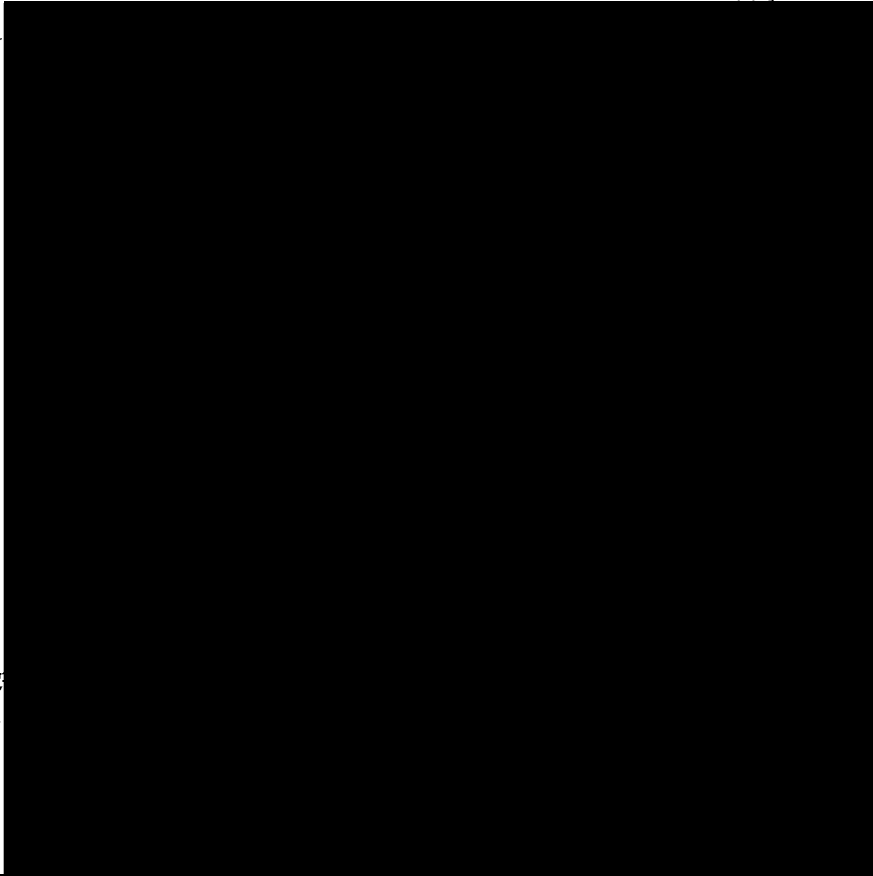
PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

T.0

6735



EL BELLA DE
precios y me
nicios a la C
estigación

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

43

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

741 744

~~481~~ ~~580~~

~~470~~

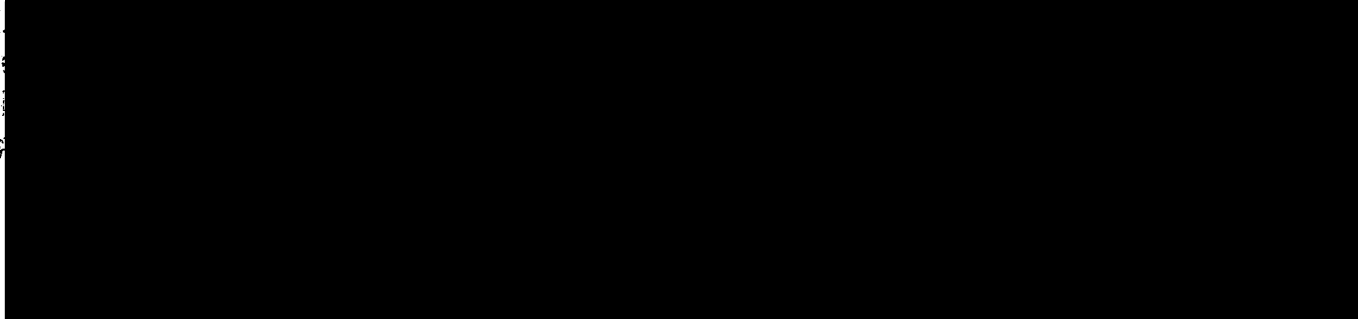
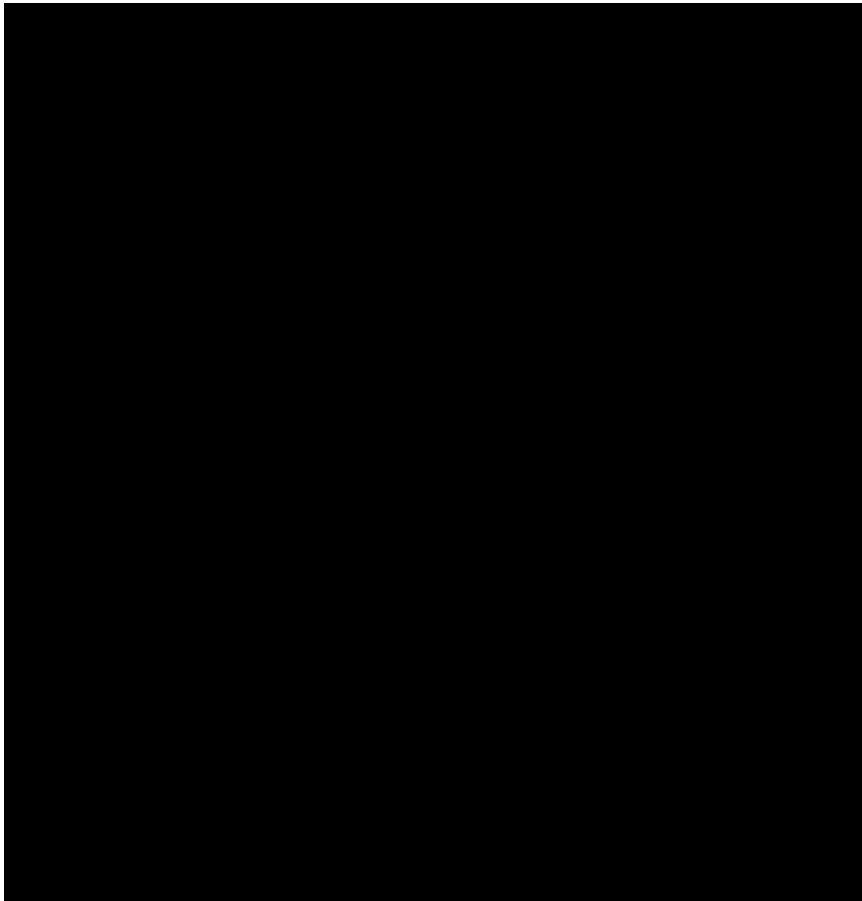
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

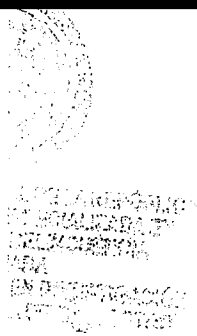
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.70

0736



AI
CF
IV
109



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

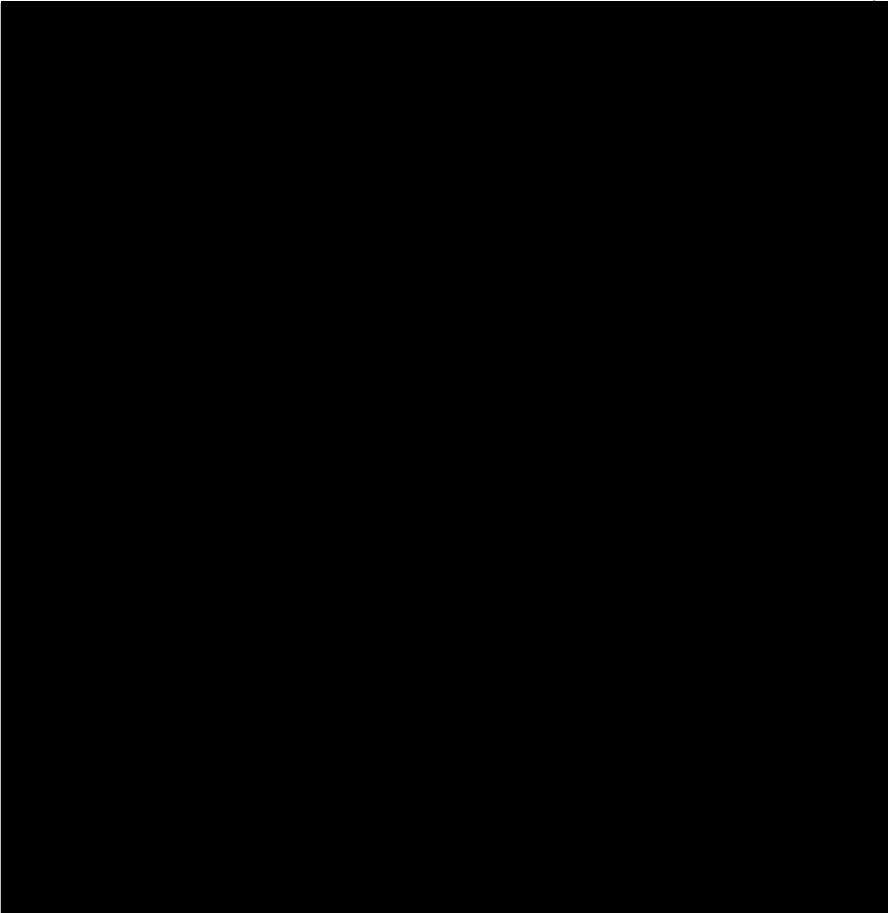
742 745
482 24

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

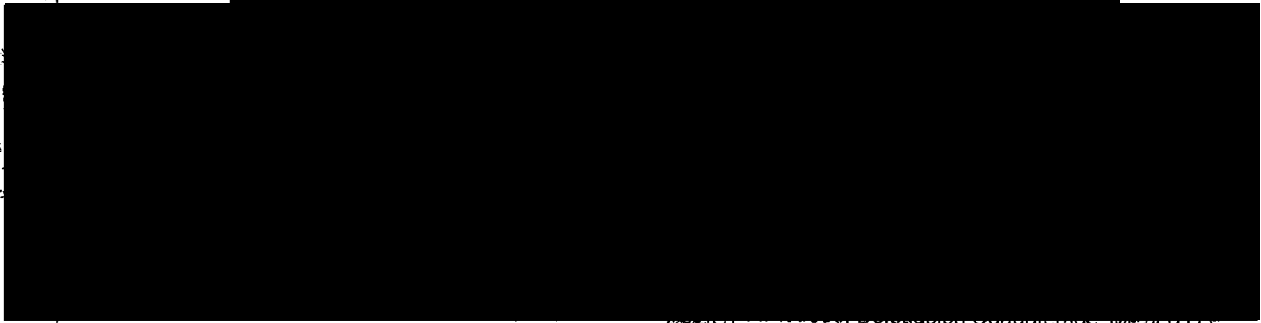
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada **471**
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

581

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0737



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
CALLE DE LOS RÍOS 571
QUERÉTARO, QUERÉTARO
C.P. 76000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

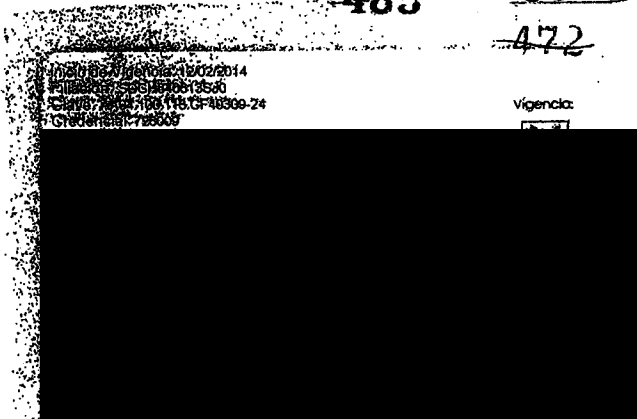
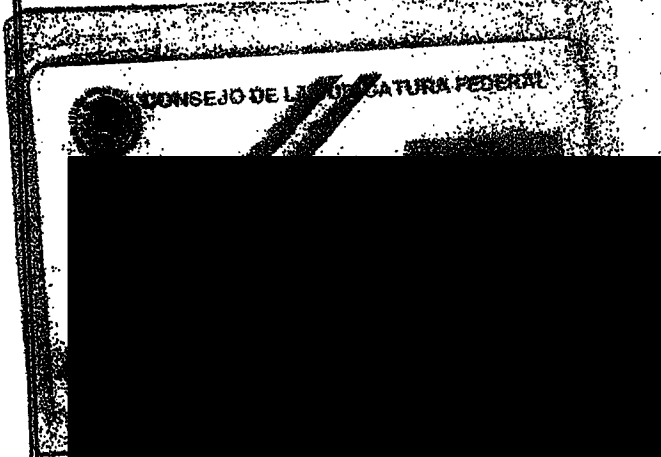
0 743

746

~~483~~

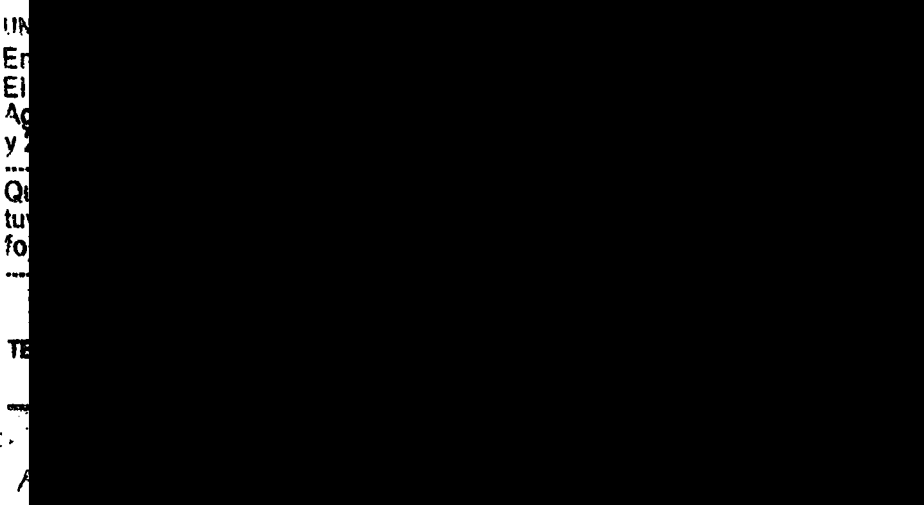
~~582~~

~~472~~



0738

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



UN
En
El
Ac
y
Q
tu
fo
TE

Uc.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



744 747
517 506
616
0739

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas del catorce de octubre de dos mil catorce, el suscrito Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 192, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 137, 7° y 18° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 9, 10 y 20 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; los demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1ª fracción, 2ª fracciones II y III y los 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4ª fracción I, inciso A) y los incisos b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 32 de su Reglamento, ---

En calidad de probable responsable, la persona que se le atribuye [REDACTED] quien de momento no cuenta con ninguna identificación, para ser exhibido al inculcado para que se concluya con verdad en el presente expediente, se le hace saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 16, 21 y 192 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, III y IV; 137, 7° y 18° del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones I, II y III y en la letra respectivamente, dicen: --- Los artículos 20 apartado I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 10, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 74; la fracción III del artículo 75 y la fracción VII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II y III y en la letra respectivamente, establecen:

--- "ARTÍCULO 20: En todo proceso de juicio se inculpa a la víctima y al ofensor. Tendrán las siguientes garantías: I.- Del inculcado. 4.- Inmediatamente que lo aprehendan, deberá otorgarse la libertad provisional de cautión, siempre y cuando no se trate de delito que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba o cuando no se trate de delito grave, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando inculcado haya sido condenado por anterioridad por algún delito calificado como grave por la ley, o cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad provisional representa un riesgo para el ofendido o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En las circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción penal que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los que el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La comparecencia ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos, sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201

al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por el juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerle presentes tantas veces se le requiera; y X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o por algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que el tipo máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones V, VII y VIII también serán observadas durante la averiguación previa en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan, lo previsto en la fracción no estará sujeto a condición alguna.

ARTICULO 128 del Código Federal de Procedimientos Penales. Cuando el inculcado o el inculpada fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá inmediatamente de la siguiente forma: a) Se le hará saber de inmediato que existe en su contra un nombre de denuncia por el delito de... b) Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política del Estado, y en particular los relativos a la Averiguación Previa de los siguientes: a) No declarar nada; b) o en caso contrario, declarar asistido por un defensor; c) tener una defensa alegada por sí, por abogado o por persona de su confianza; si no quisiera o no tuviere nombrado defensor, se le designará desde luego uno de oficio; d) Que el defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación Previa; e) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación Previa; f) Que se le permita a él o a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público con el personal de la averiguación y el expediente de la averiguación, previa a que se les reciban los testimonios de las demás pruebas que ofrezca; y que se firmará en escritura para dictar la resolución que corresponde, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculcado o el defensor, el juez resolverá sobre la comisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo fianza, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 128 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se les permitirá comunicarse con las personas que el solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, dándose por enterado y plenamente notificado."

En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de todas y cada una de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al Licenciado [redacted], Defensor Público Federal. Igualmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación con el fin de allegarse de elementos probatorios para la investigación, solicita al declarante [redacted], la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

0 748
749 0741
519 508



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

aportación voluntaria de muestras de voz, fluido corporal; vello o cabello, manifestando que "si es su deseo acceder a tal petición", reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado [redacted] quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

COMPARECE EL DEFENSOR

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado [redacted] quien se identifica con la credencial número [redacted] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia certificada a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción del artículo 247 del Código Penal Federal y por sus generales. -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito [redacted]

--- Que enterado del nombramiento que se le ha asignado [redacted] lo que manifiesta [redacted] que acepta el nombramiento conferido y presta su fiel desempeño y en consecuencia solicita a su representación, a la Federación de Defensores Públicos de esta Defensa Pública Federal, en forma de manera previa y en privado al inculcado, antes de suscribir su declaración, en el entendido de que dicha entrega es aleccionario, sin que el objeto sea salvaguardar los derechos fundamentales que tiene el inculcado, entre los que se encuentra el de contar con una adecuada defensa por abogada de garantía constitucional, que no queda como antes [redacted] designador, nombra al defensor, sino a la constatación que el inculcado puede tener con el aun de manera previa al momento en que haya a producir su versión respecto de los hechos cuya se le atribuye, siendo todo lo que tiene que decir [redacted] Visto lo manifestado por el Defensor Público Federal, y a los efectos de que [redacted] cabalmente del derecho de defensa que en su favor concede la fracción VIII del artículo B del Artículo 20 Constitucional, se permite que el defensor público federal, tenga una entrevista previa, en forma privada, con su representante por un lapso de quince minutos aproximado, lo cual se hace constar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales para los efectos legales a que haya lugar. --- Enseguida en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales FE de la integridad de [redacted] físicamente presenta [redacted]

COMPARECE EL DECLARANTE

--- Continuando con la diligencia, el declarante en uso de la voz y en primera persona, por sus generales, manifiesta: mi nombre es [redacted] originario [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 747 750
0742
509 520

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro. **619**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

que se me entregó el apoyo por parte de Cesar Nava Gonzalez, pero fueron un total de 60 po

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 75, 1er. piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06800, México D.F.
TEL. (55)5846 0000, Ext.8142, 8144, 811, www.pgr.gob.mx

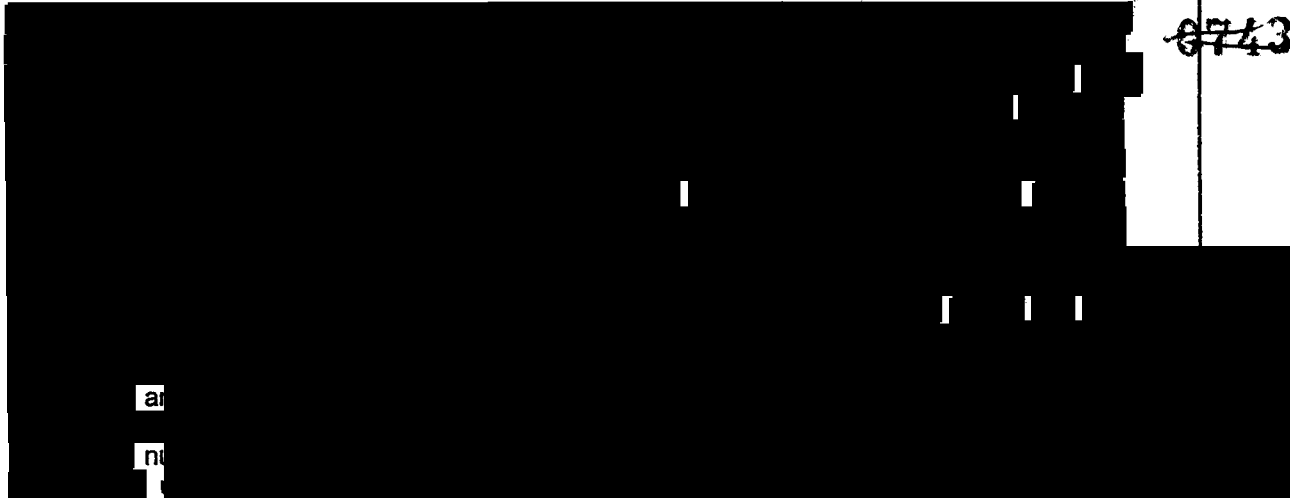
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

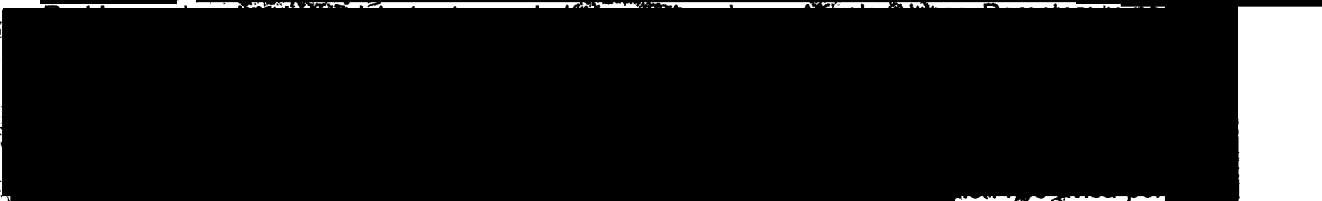


A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

751
748
521 510



6743



radio de Ondas... el día 26 de Septiembre del 2014, me encontraba... me encontraba en la Comandancia...

...mes y medio... permiso para

faltar) y de apoyo del otro... encontraba

arrestado ya que había faltado unos días a trabajar... el pueblo y había fiesta... Sierra Os... nos dijo que nos retiráramos del lugar... Iguala ya que le habían reportado un evento... por lo que nos retiramos todos de Apipirulco... dejamos la camioneta... Ram negra la condujo... la camioneta... la condujo

y de copiloto iba... en la batea

camioneta Sierra iba manejando... de copiloto iba... quedándose en la Comandancia

se quedó arrestado; por lo que al salir... comandancia nos trasladamos a la casa del Comandante... cual abo... camioneta Sierra como copiloto, y el comandante... se cambió a la Ram Az... lugar del copiloto; por lo que de ese lugar nos trasladamos a Iguala y al llegar a Iguala so... Avenida Periférico, siendo aproximadamente las 23:00 horas, a la altura... observe dos Autobuses sin recordar la línea, los cuales estaban detenidos sobre el periférico... mitad de la calle, los cuales se encontraban con los vidrios rotos y las llantas, ponchadas y... autobús que se encontraba hasta adelante se observaba gente y había una patrulla de la P... Municipal de Igual que les obstruía el paso a los camiones, eso lo observe ya que me qu... cierta distancia así también observe que el comandante... e... descendieron de sus patrullas y se entrevistaron con los policías de Iguala y observe qu... superiores bajaron del autobús que se encontraba hasta en frente una persona lesionada... llevaron a la patrulla Sierra y la trasladaron a una ambulancia que se encontraba aproximadamente

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

752

C 749

522 511

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

621

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

a 150 metros del lugar, por lo que el comandante [redacted] dio la instrucción por radio de retirarnos del lugar y nos trasladamos a la Comandancia de Iguala, al llegar a dicha comandancia, todos mis compañeros y el de la voz descendimos de nuestras patrullas y nos quedamos afuera de la comandancia todos mis compañeros y el de la voz, únicamente ingresaron a la Comandancia el Comandante [redacted]; por lo que pasaron aproximadamente 20 minutos y el comandante [redacted] me dio la instrucción de retirarme con mi patrulla y la gente con la que venía a bordo siendo mis compañeros, y me ordeno que fuera a su casa del propio Comandante a recoger al compañero [redacted] el cual se había quedado ahí en su casa, al momento de recoger al Comandante Cesar Nava y de ahí que fuera al punto conocido Metlapa; por lo que al estar abordando mi patrulla me percate que llegaron tres o cuatro camionetas de la Policía Municipal de Iguala, las cuales en la batea traían a personas detenidas, aproximadamente cada camioneta traía 8 personas detenidas, por lo que en ese momento me retire del lugar sin que a mi patrulla subieran algún detenido; por lo que traslade a la casa de Comandante [redacted] y de ahí me fui al punto Metlapa, al cual llegue aproximadamente las 12:00 horas y al ir llegando a ese lugar, también iba llevando al Comandante [redacted] en su camioneta Sierra [redacted] como el Comandante [redacted] en la camioneta Ram azul, así también pude observar que en las bateas de dichas patrullas traían cada una aproximadamente 8 personas detenidas, y escuché a las personas detenidas gritaban ayudenme, por lo que en ese momento el Comandante [redacted] me dio por radio "aquí esperame", por lo que el Comandante [redacted] el Comandante [redacted] se dirigieron rumbo a Iguala, por lo que ahí permanecí con mis compañeros en la batea hasta que por un instante aproximado de 20 minutos y regresaron los comandantes [redacted] cada uno en sus respectivas patrullas pero me percate que ya no traían a los detenidos, los retiramos de un lado del camino a la Comandancia de Cocula, por lo que al llegar el Comandante Cesar Nava nos dijo "LO QUE PASO, NO LO COMENTEN CON NADIE", por lo que en ese momento el Comandante Cesar Nava nos ordenó a [redacted] y al de la voz vestirtos de civil y llevar arma corta, por lo que nos escucharon la instrucción que nos dio el comandante [redacted] por lo que nos cambiamos y nos subimos a la camioneta particular de [redacted] la cual es una camioneta Ford Auto Blanca tipo Explorer, por lo que salimos de la Comandancia a bordo de dicha camioneta a Cocula [redacted]

[redacted] por lo que el Comandante [redacted] me llevo a donde nos dirigamos, por lo que al examinar me quede dormido y me desperté cuando la camioneta se detuvo y me percate que nos encontramos en una calle a la cual no reconozco y no se a donde iba ya que me quede dormido pero de un lado de la camioneta al lado de una casa, que tenía una cerca de alambre de púas y ascendió una casa la cual por la oscuridad no me percate de que color era, por lo que [redacted] me llevo la camioneta al patio de dicho inmueble y todos descendimos de la camioneta, por lo que el Comandante [redacted] nos ordenó al de la voz y [redacted] quedarnos en la entrada de dicho inmueble, por lo que el Comandante [redacted] ingresaron al inmueble, en donde escuchaba que había personas, en dicho inmueble en el patio había dos sillas viejas, por lo que hacia frío y aborde a uno de esas sillas para resguardarme del frío y también mi compañero aborde la otra silla y ahí me quede dormido hasta que siendo aproximadamente las 6 de la mañana salieron los compañeros del inmueble y el comandante [redacted] ordeno que regresáramos a Cocula, por lo que observé a las personas que se encontraban en dicho inmueble, por lo que el camino era de tierra y me llevo a la camioneta que lleva a Iguala, por lo que supe donde era el lugar ya que nuevamente me quede dormido, por lo que al llegar a la Comandancia de Cocula, me cambie y me retire de la comandancia y me fui a mi casa, ya que ese día me tocaba descansar; por lo que regrese a trabajar a los dos días y me percate que las patrullas ya tenían otro número económico; por lo que también me percate que desde el día siguiente que me tocó trabajar el Comandante [redacted] no se ha presentado a trabajar, por lo que también sé que el Comandante tiene Cesar Nava tiene contacto con un tal GIL, pero no lo conozco.

0744

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

750 753

522 512

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

0745

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 75, 1er. piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06900, México D.F.
TEL. (55)6846 0000, Ext.8142, 8144, 811, www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

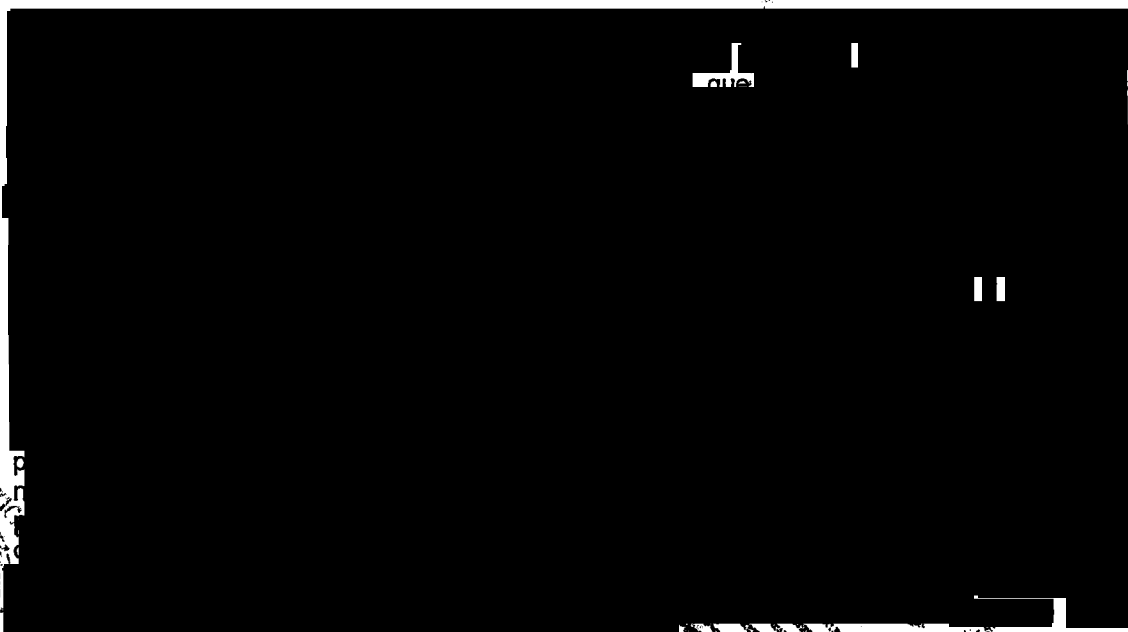
751
524 513

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



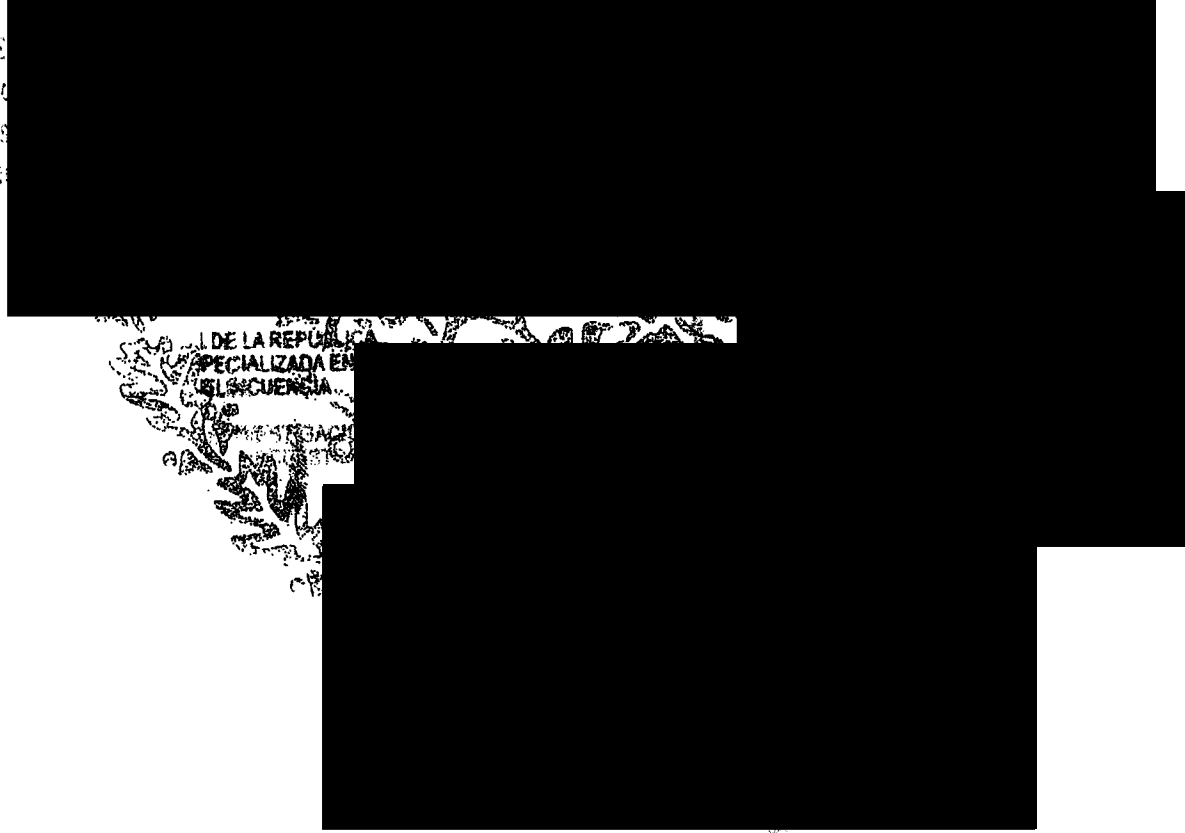
Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro. **623**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.



0746

--- Por lo que hace a lo solicitado expresa de la atención médica, en este acto se instruye al



Av. Paseo de la Reforma No. 75, 1er. piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06300, México D.F.
TEL. (56)5846 0000, Ext.8142, 8144, 811, www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C 752
755 624
525

0747

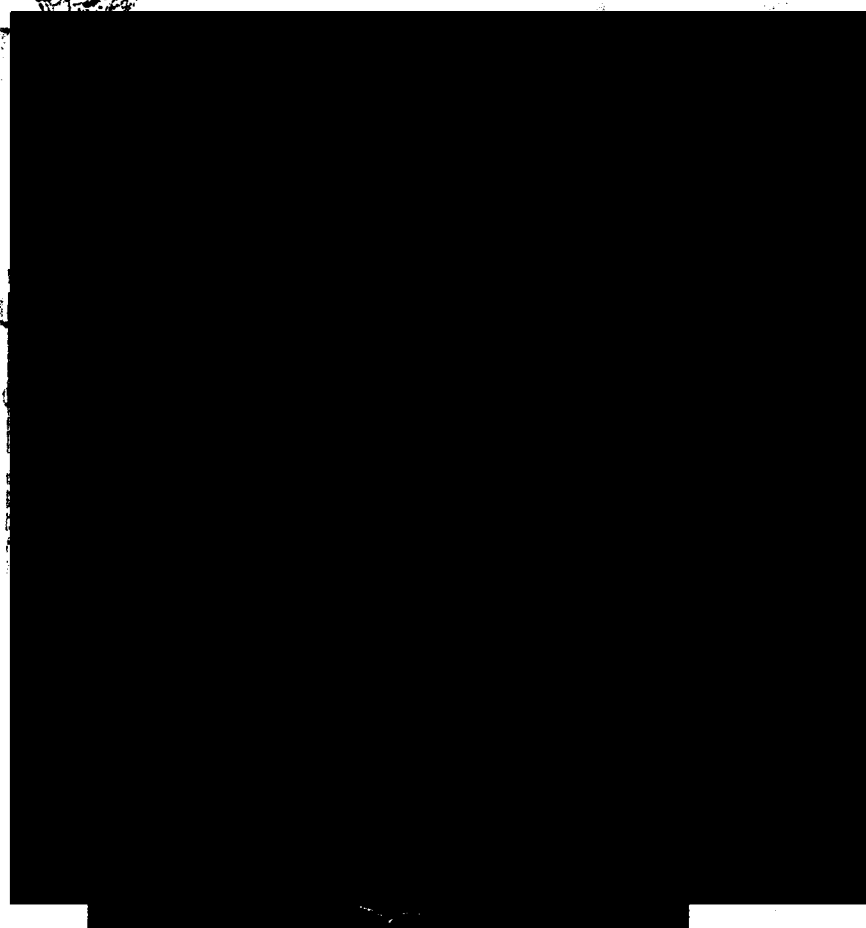
514

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

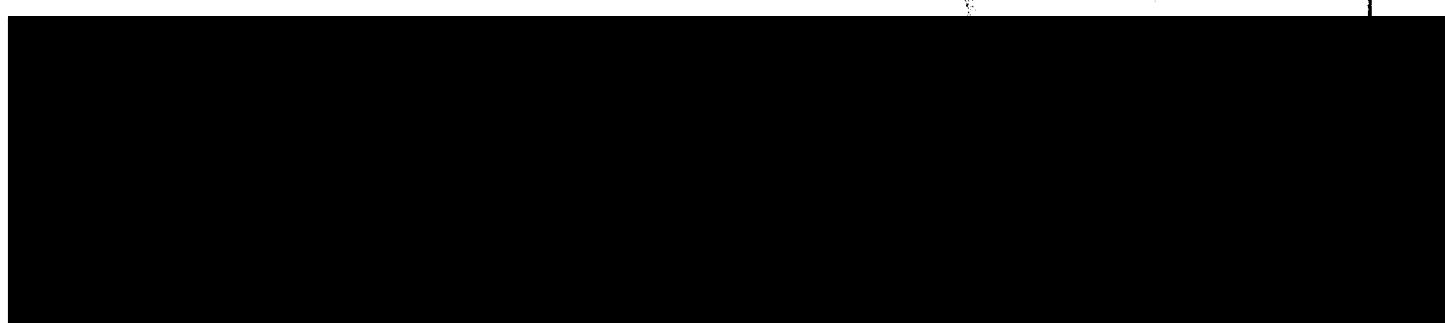


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios de Información e Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

753

756 625

526

0748

515

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



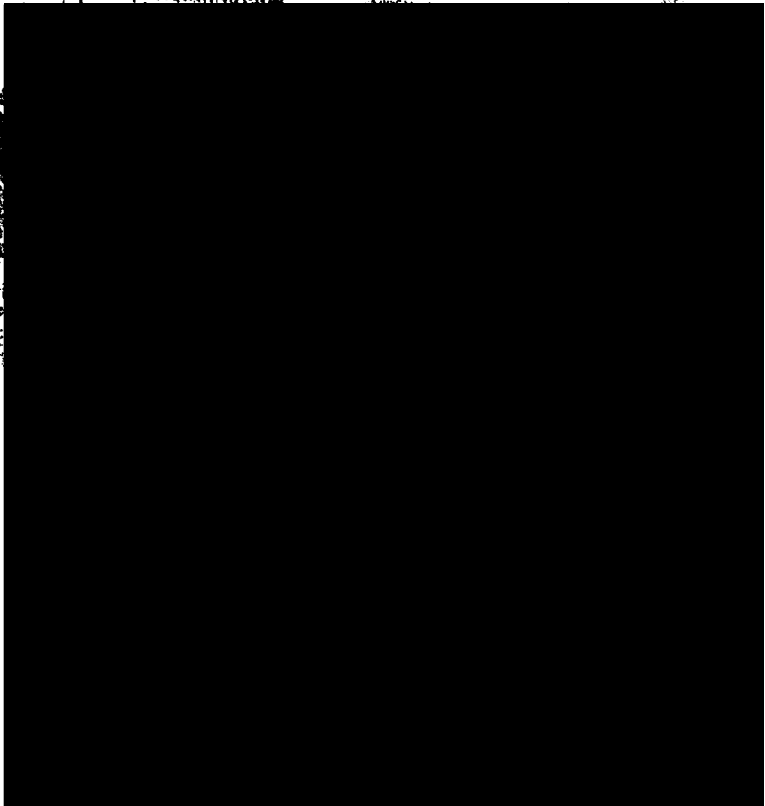
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comunidad

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comunidad
Investigación



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 754

757

626

527

0749

516

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

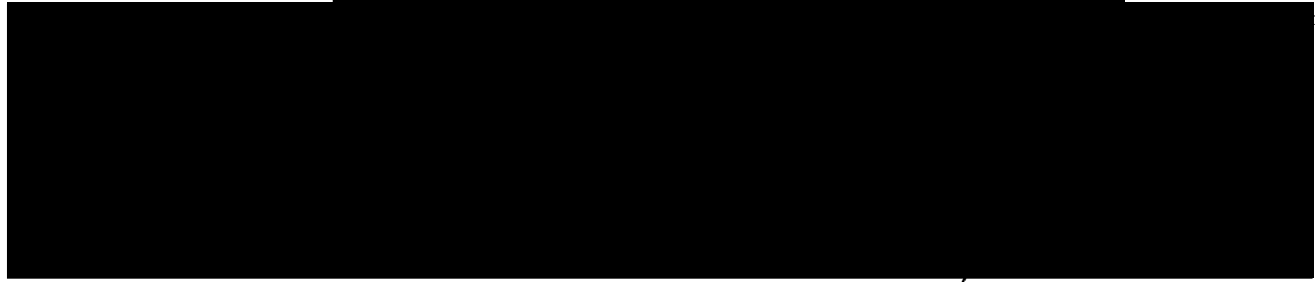
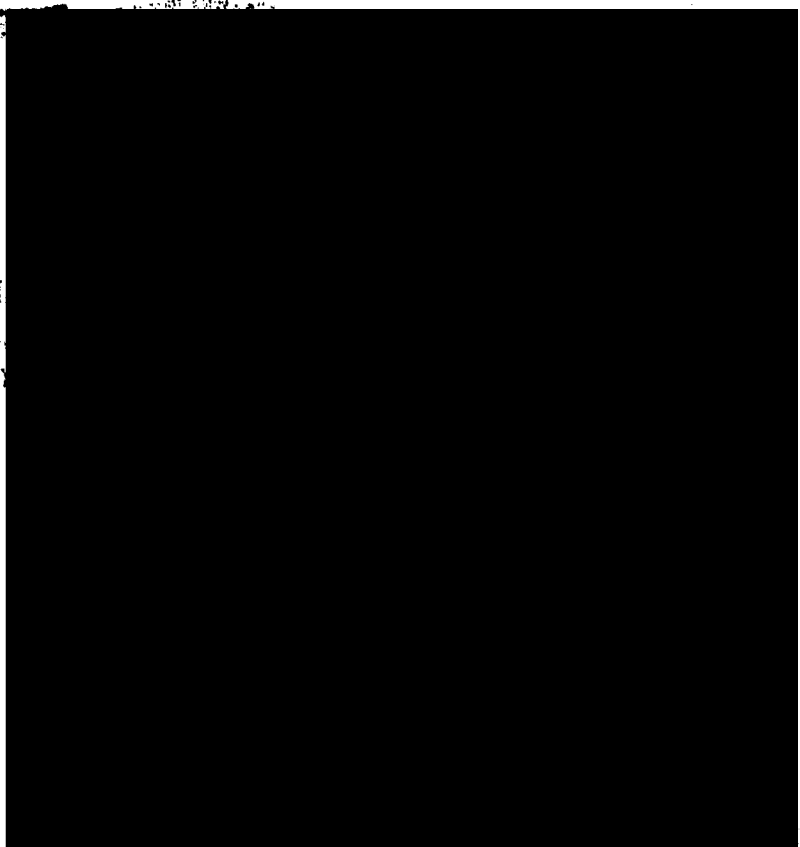


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

755

758

627

528

0750

517



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA INVESTIGACIÓN



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 756

759 529

628

0751

518

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



RA
De
Se
Inv

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
víctimas a la Comunidad
Investigación

DE LA
PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA
REPÚBLICA
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
SERVICIOS
DE
INFORMACIÓN



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 757

760 629
530

0752

519

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



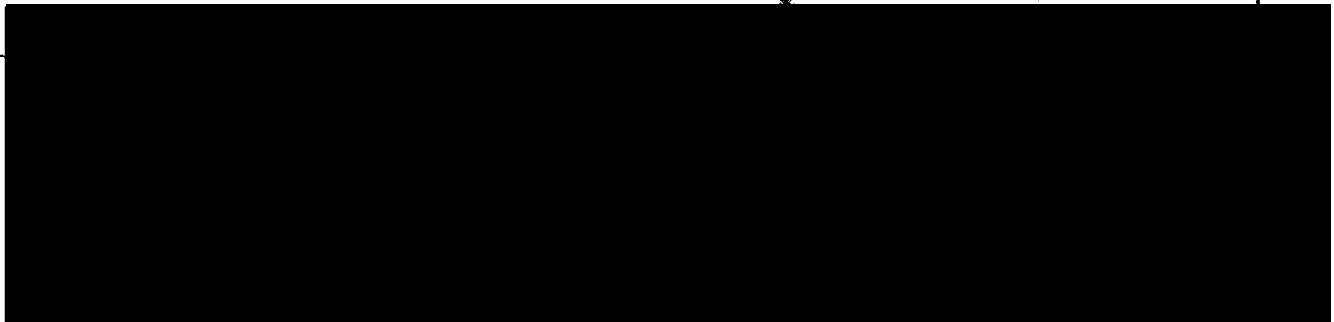
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

758

761

630

531

6753

520

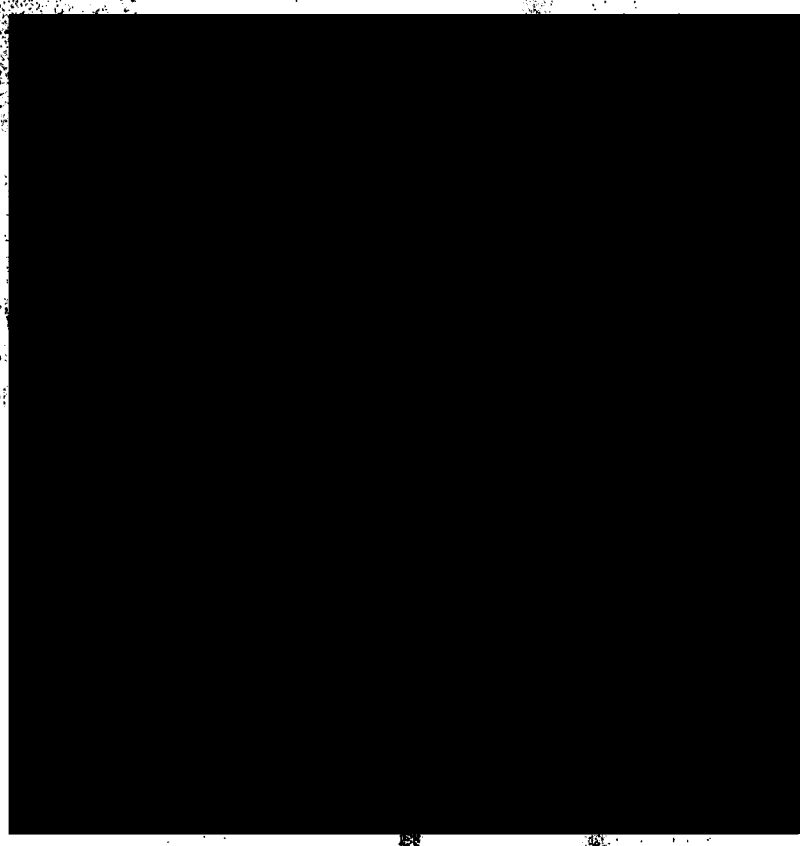
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 759

762

592

631

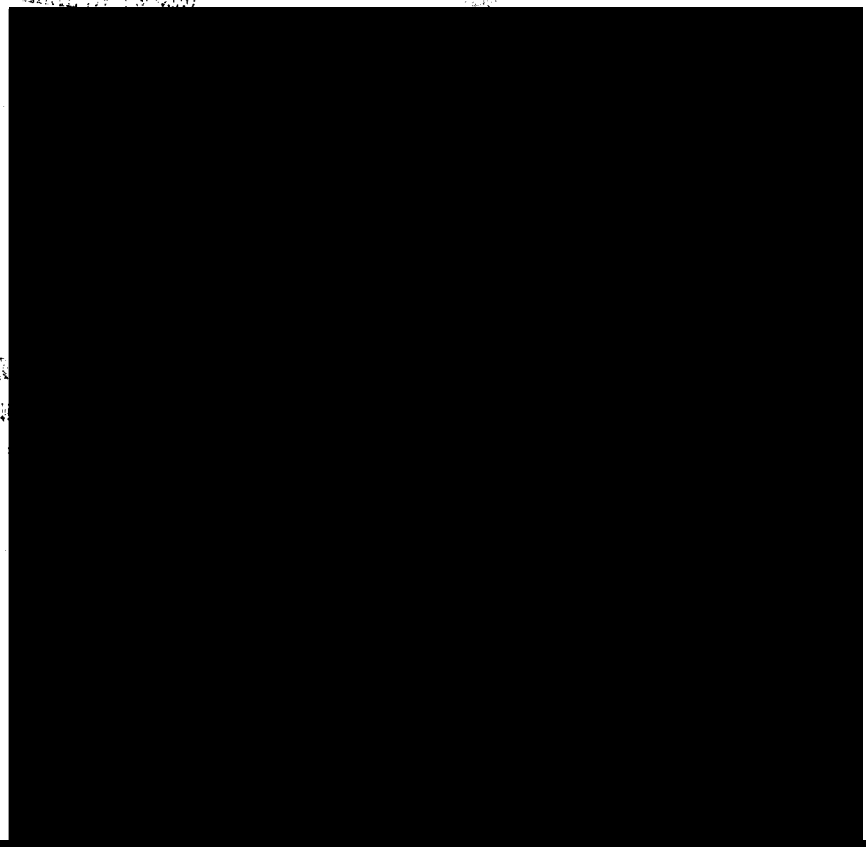
0754

521



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
 Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
 Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
 14 de octubre de 2014



tel. (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

763 760
~~762~~ ~~632~~
532

0755

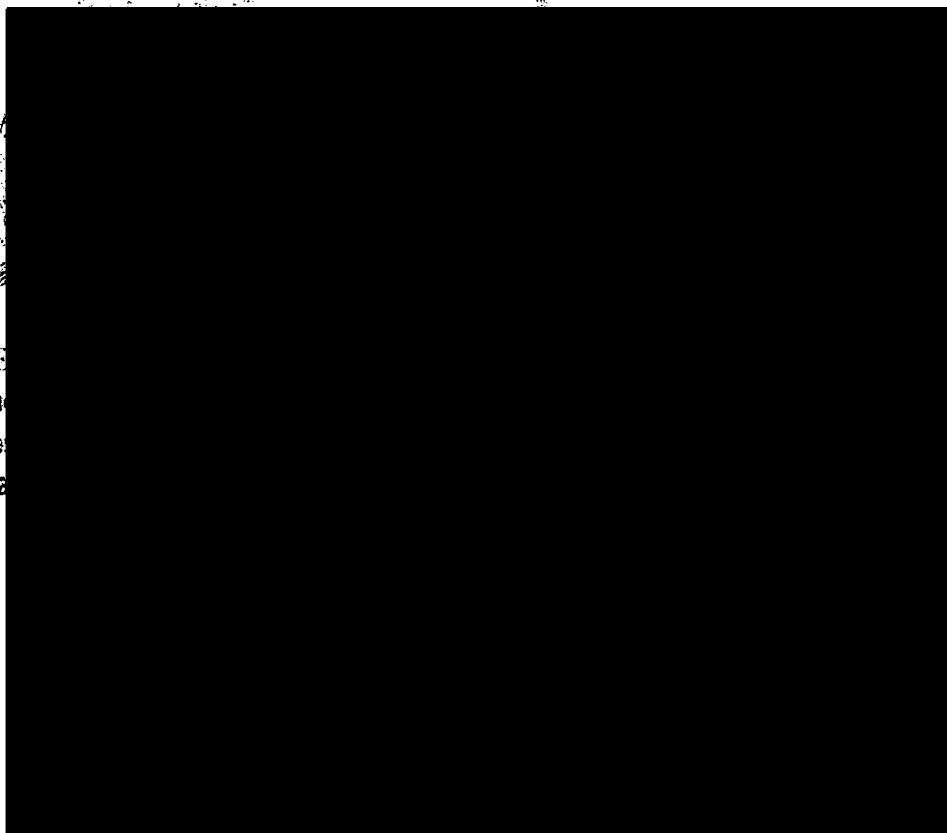
~~522~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



OS MEA

KALDE
Derech
servicio
vestiga



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

761

764

~~633~~
534

~~0756~~

~~523~~

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

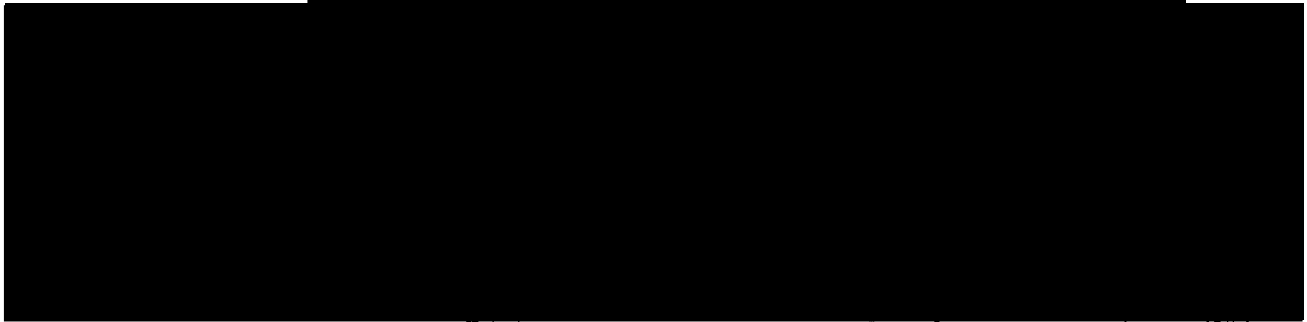
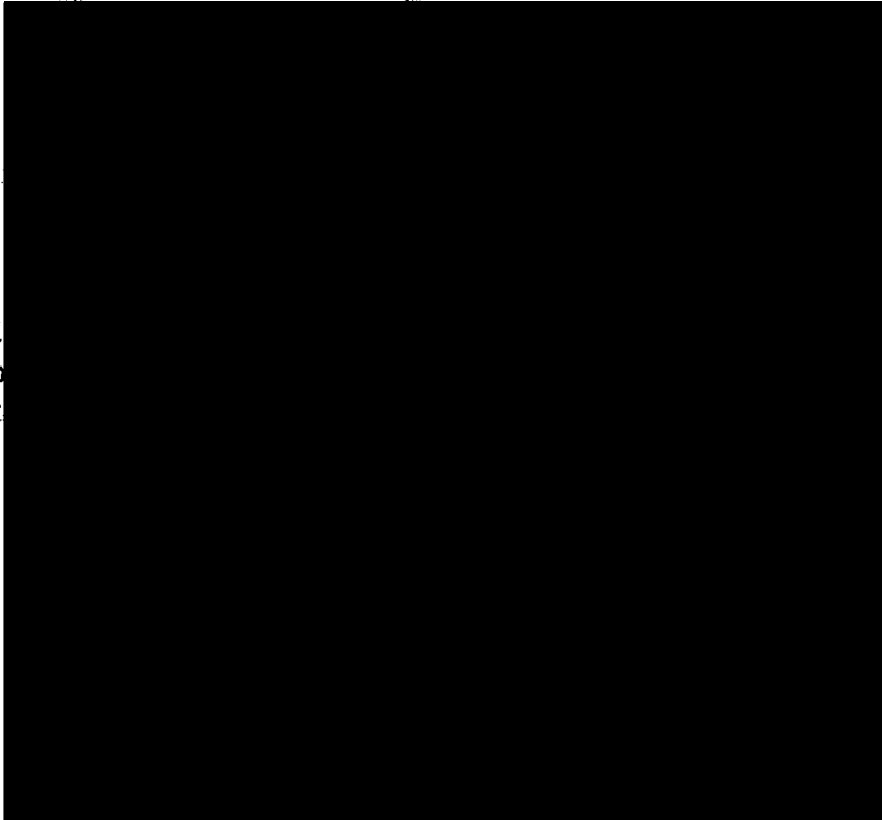


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



AL DE LA RE
derechos Hum
vicios a la C
estigación



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

19

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 762

765

534
535

0757

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

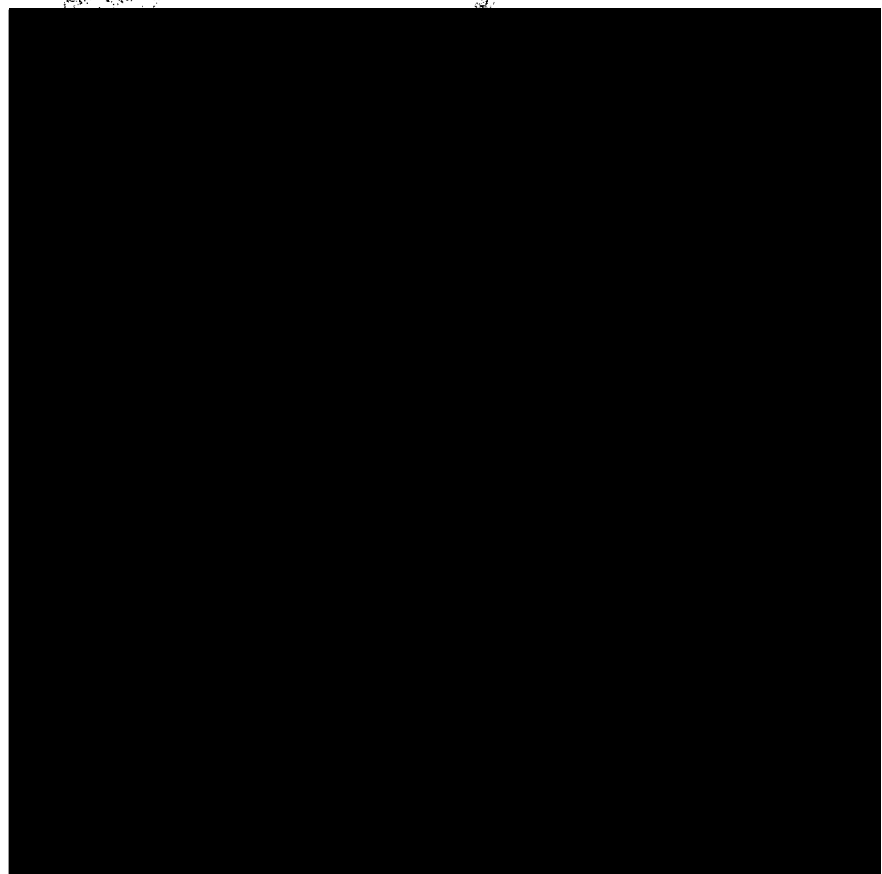


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

524

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

763

766

635

536

~~0758~~

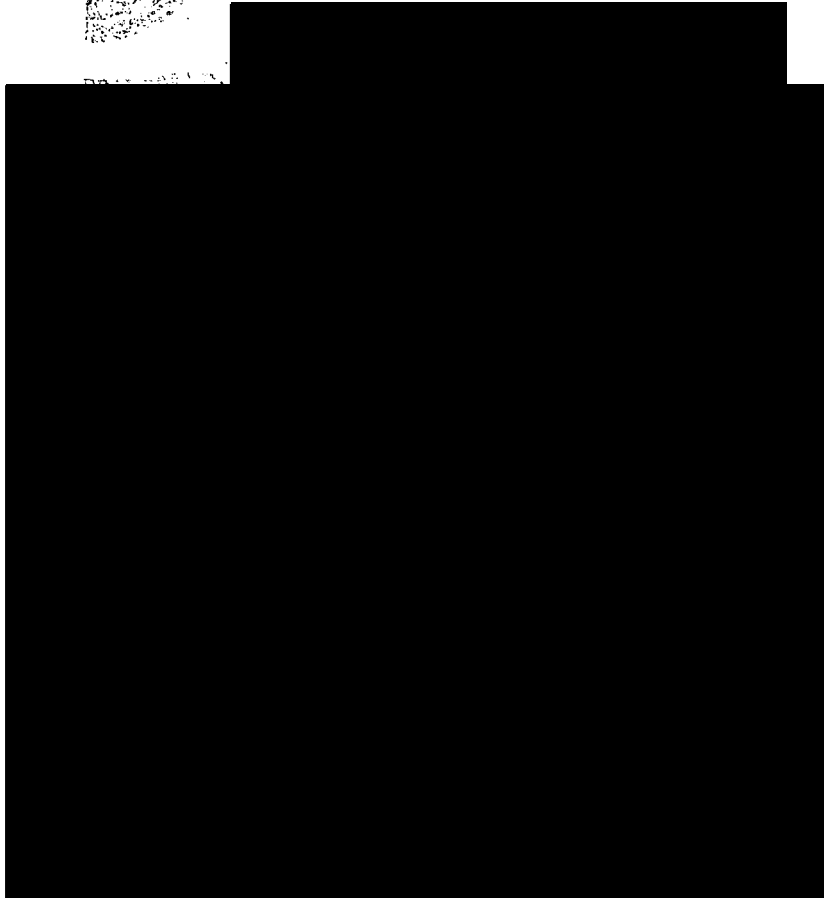
~~525~~

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

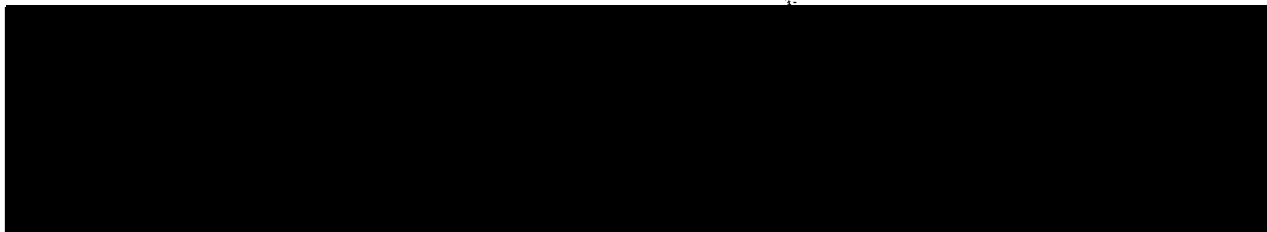


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

0 764 29
~~766~~
636
~~537~~

~~0759~~

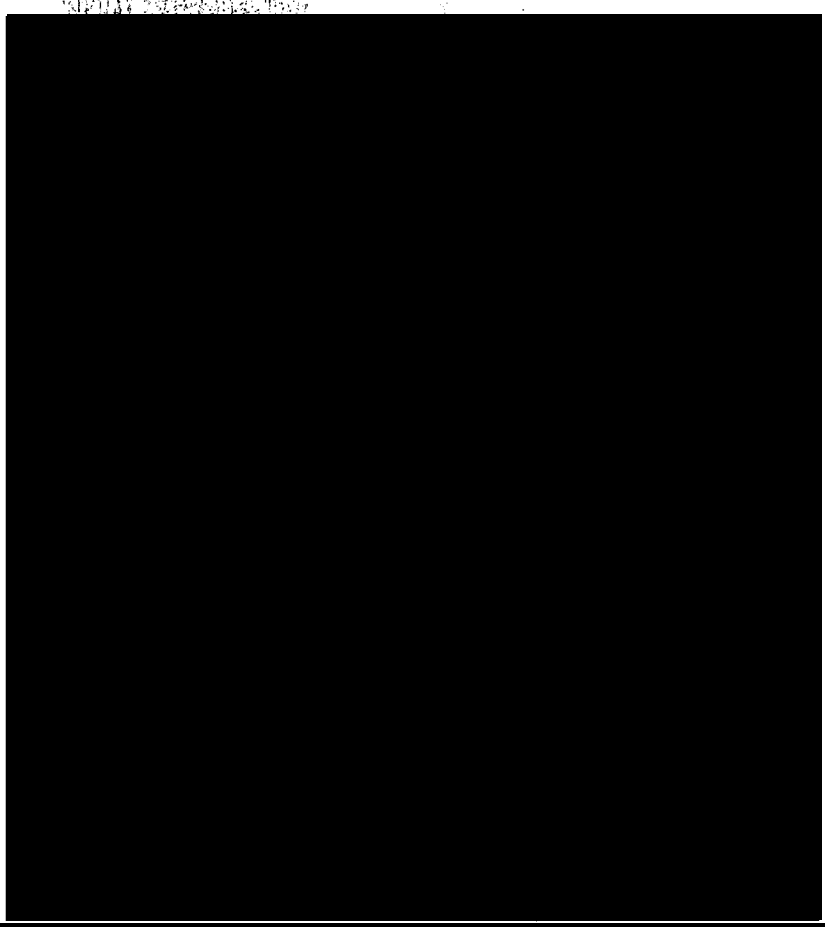
~~526~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Violencia y la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

765

768

538

637

0760

527

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

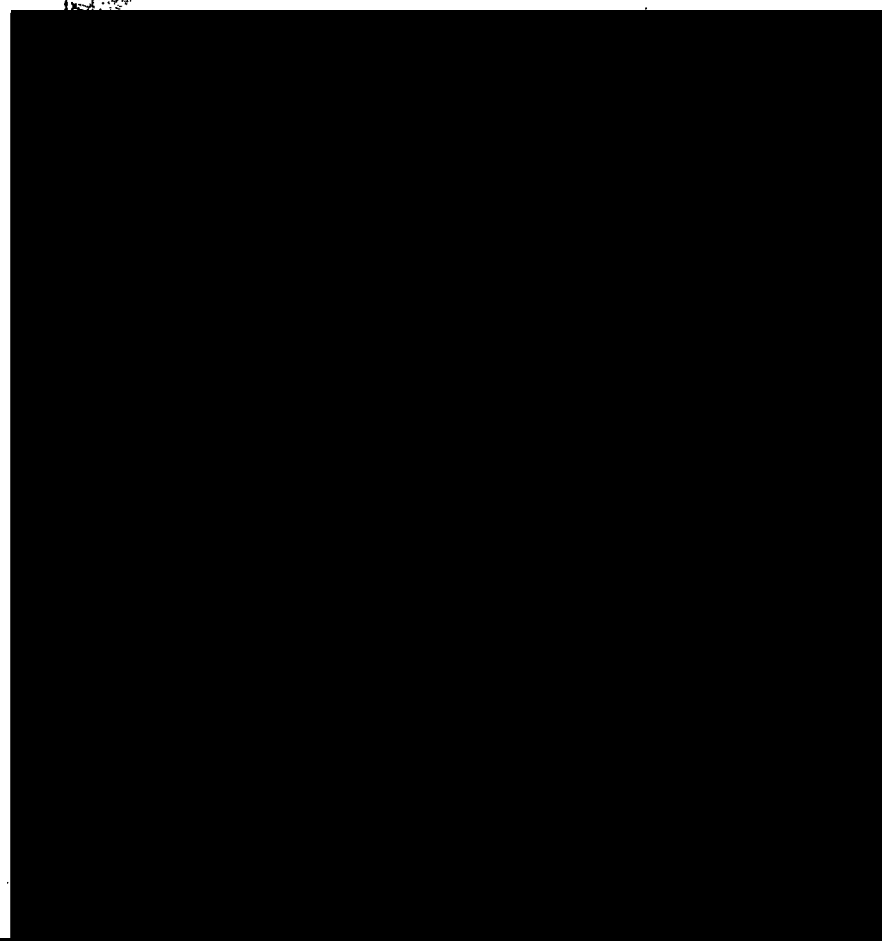


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

766
~~78~~
769
~~838~~
~~539~~

0761

528

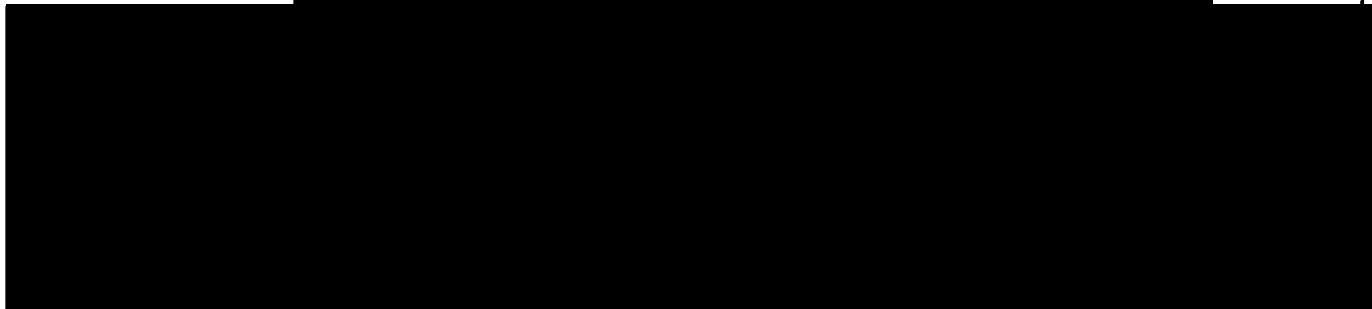
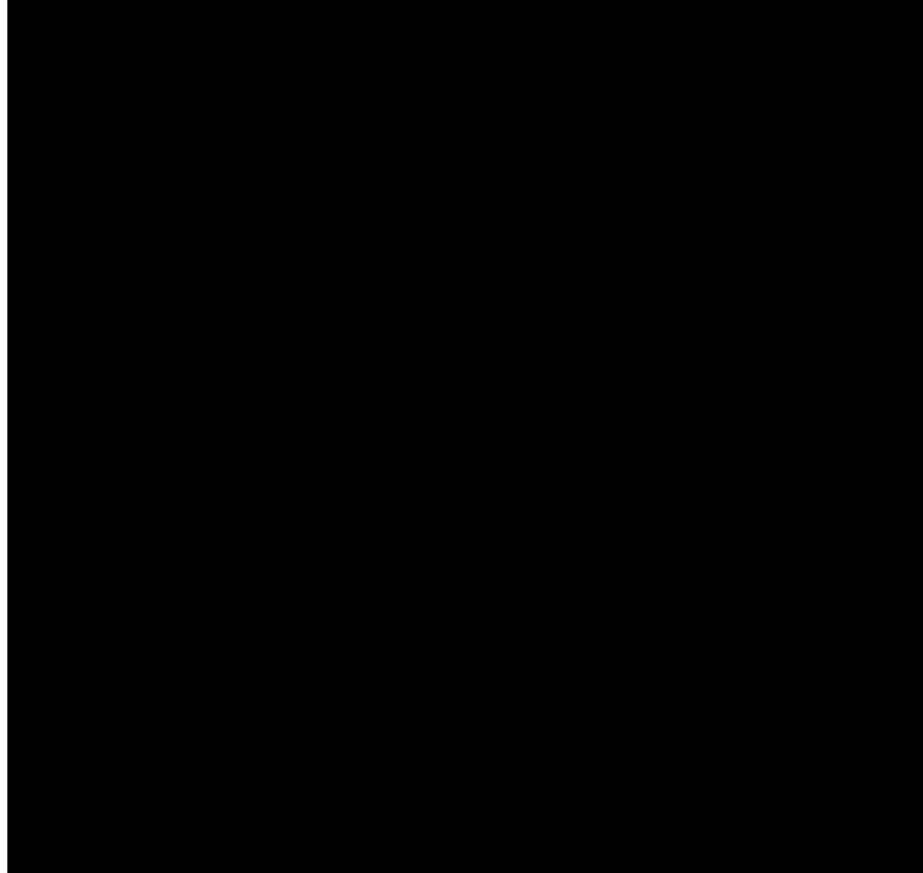
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

767

770

639
546

~~0762~~

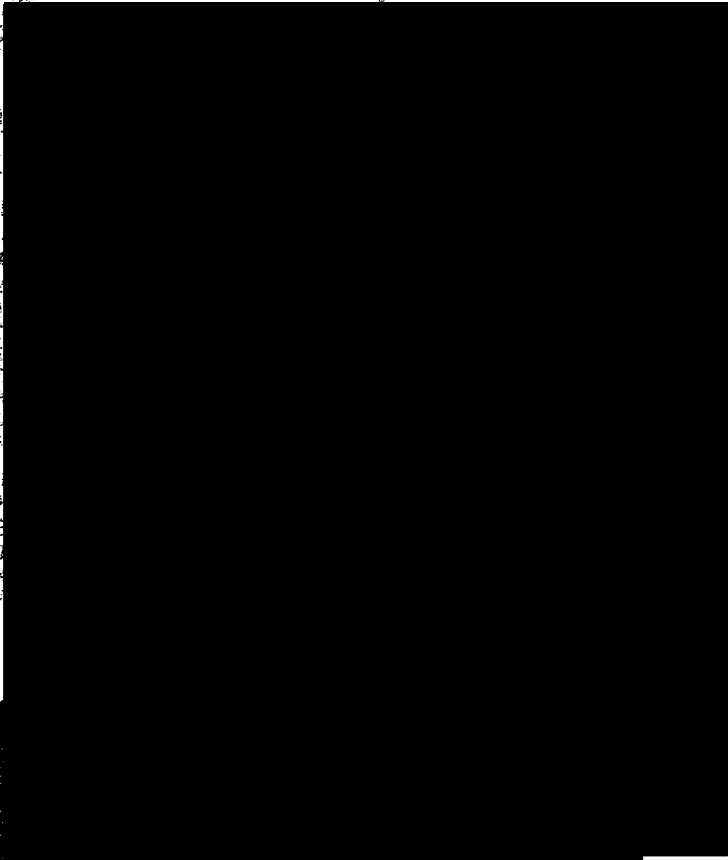
~~529~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

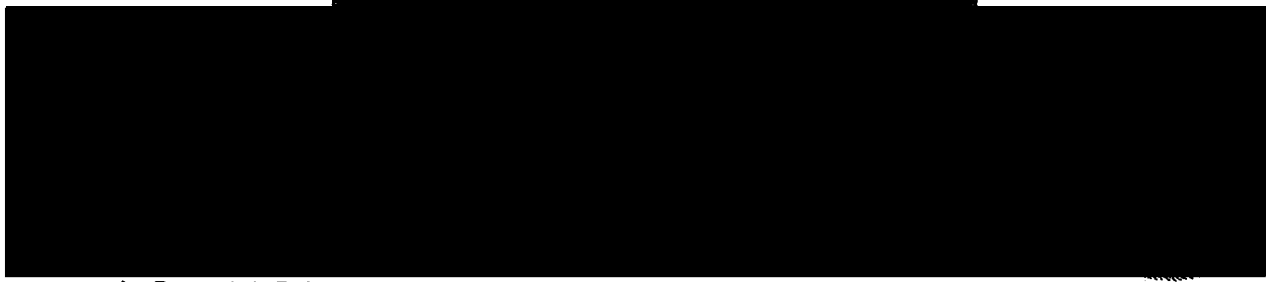


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

0 768

771 640
541

~~0763~~

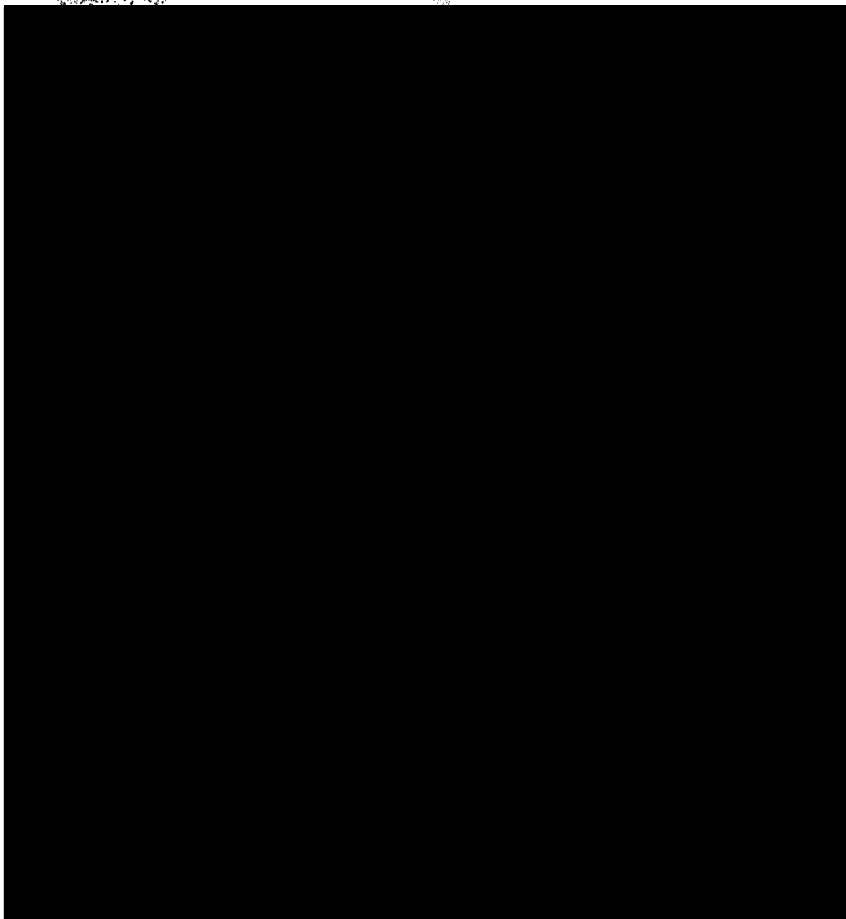
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

530

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



AL SEÍOR SUBPROCURADOR
ARENALTE
VICARIO DE INVESTIGACIÓN
ESTIGACIÓN



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 769

772

641

542

0764

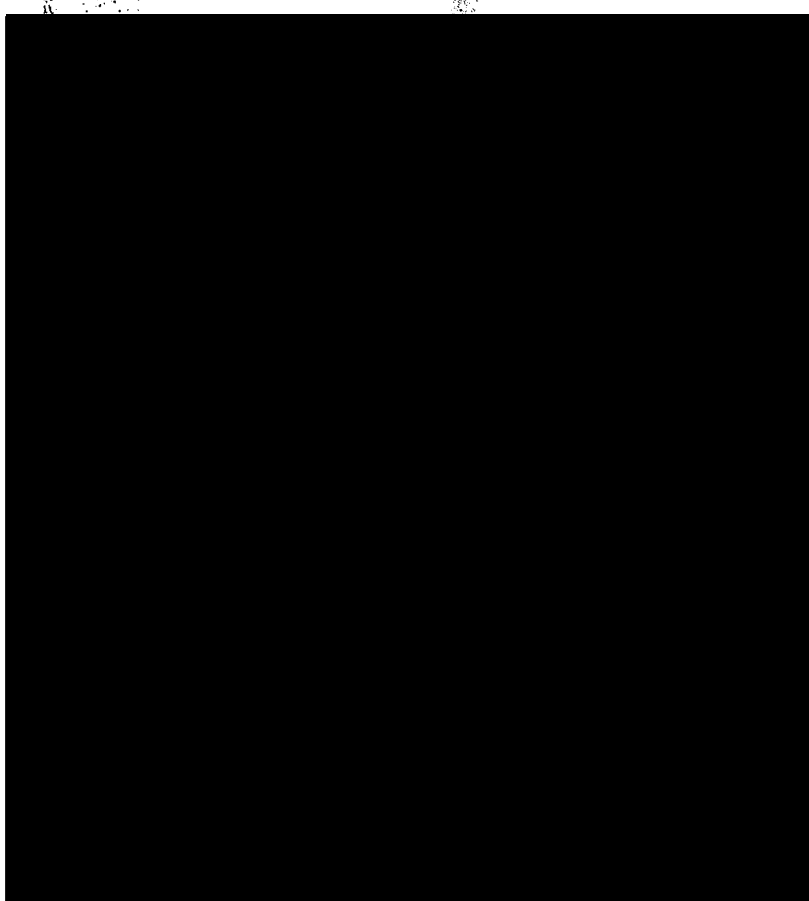
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



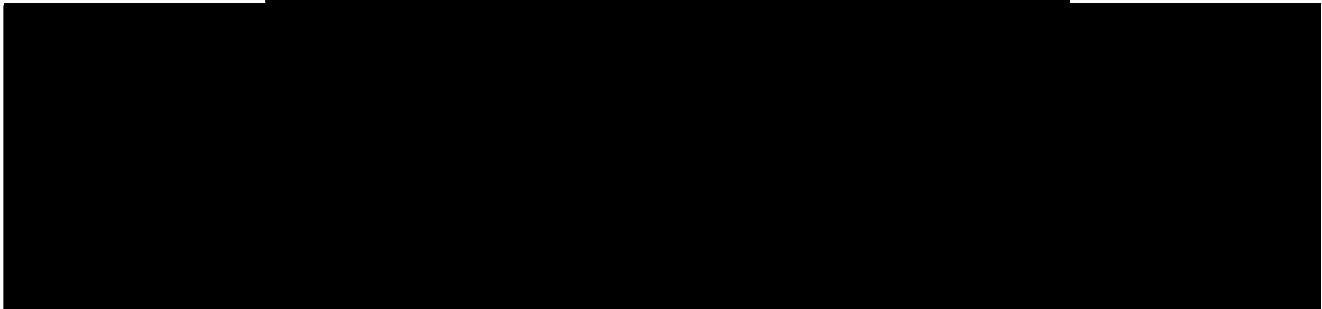
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

531

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



RAE...
Derechos...
Servicios a la Comunidad
Investigación



... de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C 770

773 642
543

0765

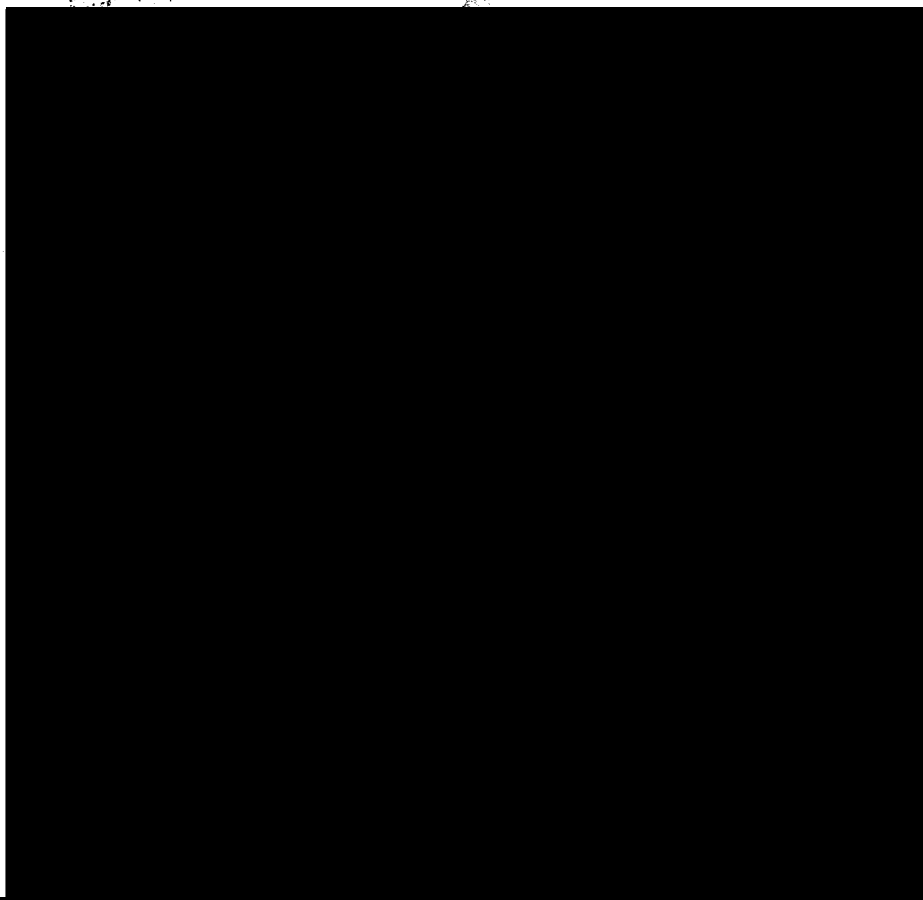
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

532

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



DE LA REPÚBLICA
de los Derechos
de la Comunidad
Investigación

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

771
774
643
544

0766

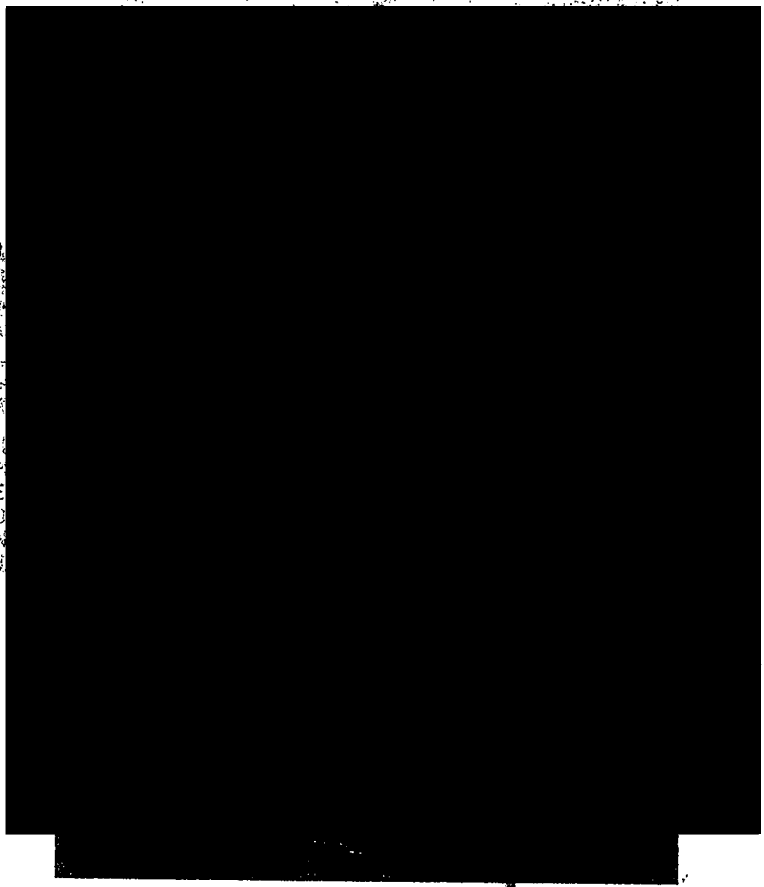
PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



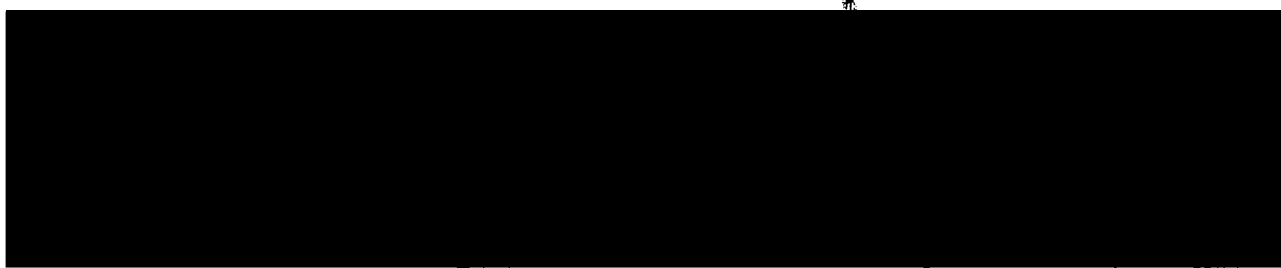
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

523

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
Servicio de Información
Investigación



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

39

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C 775 772
774 644
545

0767

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

534

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

SEIDO
Derechos
Certificados
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios de Seguridad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C 773
776 645
546

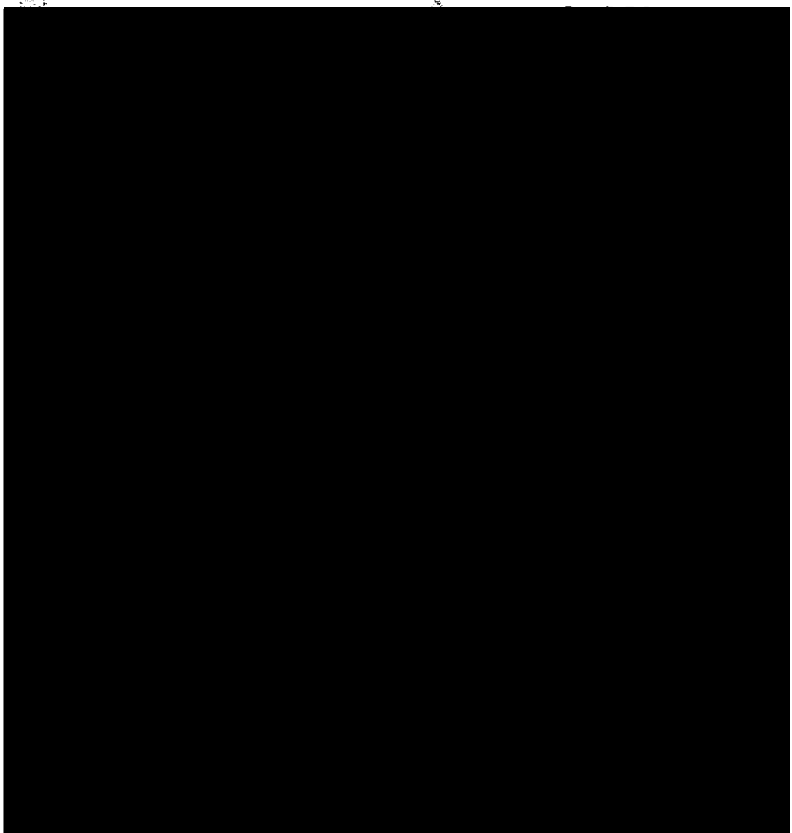
0768

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

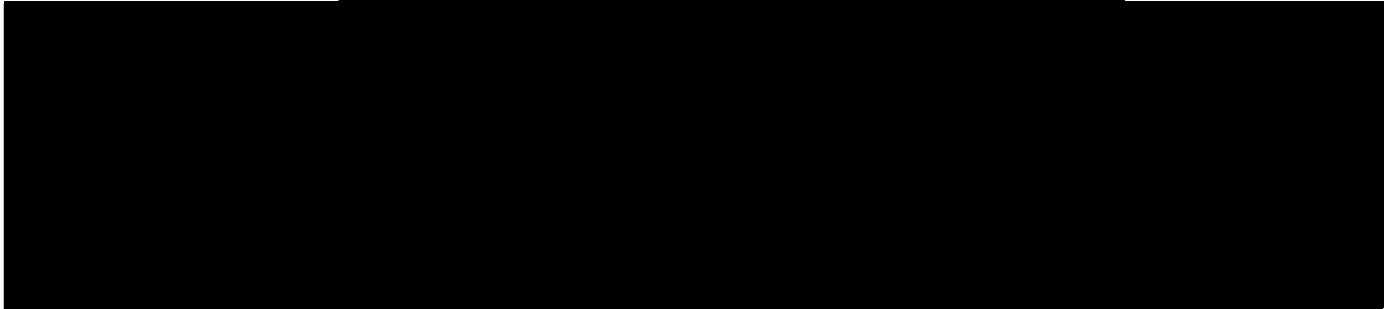


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información ~~535~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



RAI DE LA PROSECUCIÓN
Derechos y Servicios a la Investigación



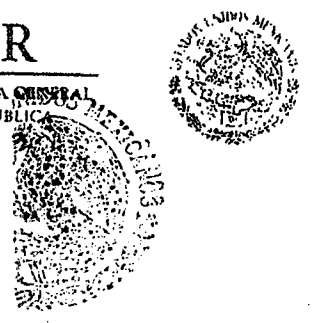
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C 774
777 778
648
~~547~~
0769

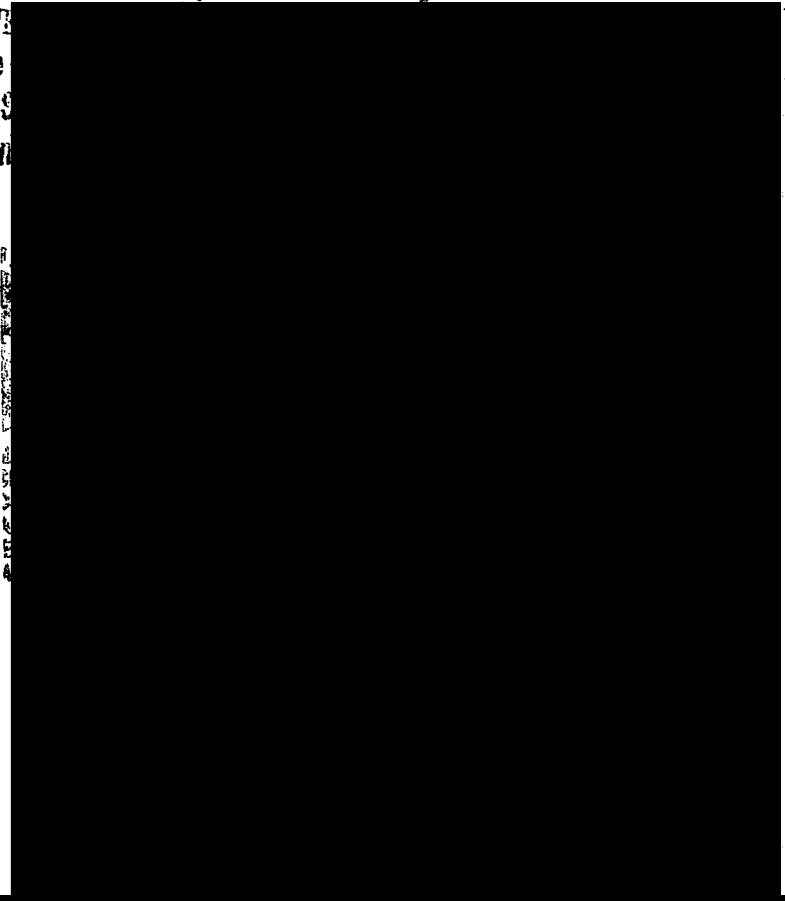
PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~536~~



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
servicios a la comunidad
investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

778

0 775

548 527

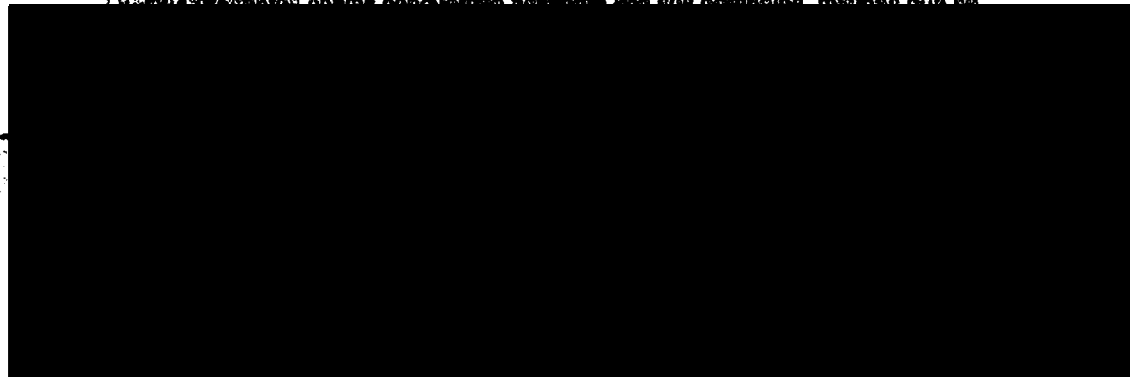
647



0770

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
En la Ciudad de México
El Subprocurador General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación con Jurisdicción en los Artículos 101
y 102 del Código Federal de Procedimientos Penales.
CERTIFICA
Que el/los señores/as concurran/s con sus antecedentes, mismos que se:



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

C 776 779

558
657
547

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

0771

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

COMPARECENCIA DEL PROBABLE RESPONSABLE.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos del día catorce de Octubre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, que con fundamento en el artículo 16 del código federal de procedimientos penales actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de documento idoneo para ello, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en el presente diligenciar los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Pre a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la ley respectivamente establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpa la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 777 780

~~559~~ ~~658~~
543

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

0772

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.**- "... Cuando el inculcado fuese detenido o presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... I.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiera o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y de las pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de la puesta a disposición de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de Fecha 25 de Agosto del 2014, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor a la Licenciada [REDACTED] Defensor Público Federal, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia la Licenciada, quien es llamada para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

COMPARECE EL DEFENSOR.-----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

781 0 778

560

659
549

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

773

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

--- Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] en se identifica con la credencial expedida a su favor por el consejo del Poder Judicial Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que lo acredita como Defensor Público, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal;

MANIFIESTA

-Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria del Distrito Federal, con domicilio en la Avenida Paseo de la Reforma número 72 setenta y dos, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de ocupación Defensor Público Federal, con instrucción Licenciado en Derecho, [REDACTED] en relación al motivo de su comparecencia: ---

DECLARA

--- Que, enterado del nombramiento que de su persona hace [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia.

COMPARECE EL DECLARANTE.

--- Continuada con la diligencia, el declarante [REDACTED], por sus generales.

MANIFIESTA

--- Mi nombre es [REDACTED] que soy originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

DECLARA.

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, "ES MI DESEO DECLARAR": que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, me presento a las ocho de la mañana a laborar en la comandancia de la Policía Municipal, que se ubica en la calle Independencia número 1, municipio de Cucula Guerrero, en donde como cada turno procedimos a realizar rondines de rutina, a revisar vehículos, personas sospechas así como todo lo que infiere como brindarle seguridad al municipio, por lo que llegándose las veinte horas aproximadamente de ese mismo día, procedí a tomar la guardia de la comandancia, junto con otro compañero de nombre [REDACTED] a lo que los demás compañeros procedieron a trasladarse al poblado de Apipilulco, a cubrir un

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7820 779

561
550
680



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

0774

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

evento ya que se festejaba lo de las fiestas patrias, reportándose así varias ocasiones, en ese mismo punto, encontrándose sin novedad, por lo que aproximadamente a las veintidós horas el comandante [REDACTED], me comunica vía radio que estuviera pendiente ya que él iba a pasar por mí, para trasladarnos a otro lugar, manifestándome que se iban a quedar otros compañeros de guardia, momento después pasa por mí el COMANDANTE [REDACTED] manifestando que había recibido instrucciones vía telefónica, del Subdirector [REDACTED]

[REDACTED] de trasladarnos a la ciudad de Iguala, ya que se había suscitado un enfrentamiento, por lo que abordo la camioneta Sierra color negra sin recordar el número de esta patrulla, en la cual iba [REDACTED]

[REDACTED] así mismo nos acompaña una camioneta RAM NEGRA sin recordar tampoco el número que tenía esta patrulla, la cual era tripulada por [REDACTED]

[REDACTED] por lo que nos dirigimos a la ciudad de Iguala Guerrero, arribando al domicilio del Subdirector César Nava el cual se ubica en la colonia 23 de marzo de Iguala, Guerrero, una vez ya estando en su domicilio, el Subdirector [REDACTED] abordo la unidad Sierra, color negra, por lo que de ahí nos trasladamos al periférico frente a Pemex, en donde supuestamente se había suscitado el enfrentamiento, llegando ahí me percaté que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala con los parabrisas rotos con impacto de bala, frente a ella tres autobuses al parecer estrella de oro, por lo que uno de los camiones presentaba impactos de bala, encontrando sobre la cinta asfáltica a varias personas del sexo masculino, tiradas, heridas presuntamente por impacto de bala, por lo que en ese momento descendimos de las unidades, no permaneciendo en ese lugar por más de cinco minutos, ya que ya se encontraban las ambulancias dando el apoyo a las personas heridas, posteriormente el comandante [REDACTED] nos da la orden de que procediéramos a trasladarnos a la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, por lo que nos dirigimos las dos patrullas tanto la SIERRA como la RAM NEGRA al lugar donde nos había ordenado el comandante [REDACTED] cuando llegamos a la comandancia de Iguala, ya se encontraba ahí el comandante [REDACTED] junto con varias unidades de esa corporación, a bordo de ellas transportaban a varias personas civiles a lo cual el comandante [REDACTED] y el comandante [REDACTED] ordenaron que las personas civiles que se encontraban en las camionetas de la Policía Municipal de Iguala se repartieran a las camionetas de la Policía Municipal de Cocula, percatándome que en cada camioneta iban aproximadamente diez personas, así mismo quiero manifestar que los Policías de Iguala iban a bordo de tres camionetas y nosotros los Policías de Cocula llevamos LA RAM NEGRA Y LA CAMIONETA SIERRA en las cuales llevábamos personas civiles desconociendo el motivo de por qué llevamos detenidas estas personas, quiero manifestar que únicamente estábamos obedeciendo a las órdenes que nos daba el comandante [REDACTED]

[REDACTED] momento después nos trasladamos al punto, conocido como "LA LOMA DE LOS COYOTES" la cual se sitúa saliendo de Iguala con dirección a Cocula, la cual se ubica donde había una desviación de terracería, donde había un retén de la Policía Municipal de Iguala, al llegar a ese punto se encontraba una camioneta de doble rodada, tipo ganadera, color blanca, percatándome que en esa camioneta se encontraban personas civiles, los cuales, procedieron a llevarse a las personas que nosotros llevábamos en las patrullas SIERRA y RAM NEGRA y otras tres más de la Policía Municipal de Iguala, por lo cual se las llevaron, desconociendo el rumbo hacia donde se las trasladarían, posteriormente procedimos a retirarnos del lugar, arribando así a la comandancia Municipal de Cocula Guerrero, por lo que llegamos a la comandancia de cocula procedimos a seguir con los recorridos de rutina. Así mismo quiero mencionar que el día veintiséis de septiembre del año en curso iba acompañado de los compañeros [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a bordo de las dos unidades SIERRA
NEGRA y RAM NEGRA.

[REDACTED]

783 0 780

~~562~~
~~551~~

~~661~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

0775

[REDACTED]

a la QUINTA que diga el declarante con quien se encontraba laborando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? Respuesta;

[REDACTED]

a la SEXTA que diga el declarante si sabe el motivo de por que llevaban a personas civiles detenidas? Respuesta; desconocía por qué los llevábamos detenidos; a la SEPTIMA que diga el declarante de quien recibieron órdenes para dirigirse a Iguala Guerrero? Respuesta; del comandante [REDACTED] a la OCTAVA; Que

[REDACTED]

--- En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que Si es su deseo dar

789 781
563
552

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

662

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

0776

[REDACTED]

... y que se señalan en los artículos del 279 al 290 del Código Procesal de la materia, resolviendo la situación jurídica de mí representado con estricto apego a derecho; consecuentemente solicité que en su oportunidad se formule a su favor la consulta del no ejercicio de la acción penal en la presente indagatoria. Así las cosas, esta defensa considera que es dable aplicar lo previsto en la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal en relación al artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales en su primer párrafo; y señala "Que es causa de exclusión del delito cuando se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito que se trate"; por lo anterior, resulta innecesario entrar al estudio de la presunción de responsabilidad penal de mi representado en la comisión de los delitos que nos competen, por otra parte solicito se observe a favor de mi defendido el principio de presunción de inocencia de que goza todo gobernado y que se encuentra vigente dentro de nuestra legislación penal, por lo anterior se solicitó que se ordene su libertad y en su momento se decrete la consulta del no ejercicio de la acción penal a favor de éste. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento.

— Por lo que a continuación la inculpada señala que es todo lo que desea manifestar aceptando

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 782
785 564
553
663

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

0777

la toma de muestras periciales; la cual el declarante manifiesta que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen y al calce en unión de su abogado y del personal legal.

-----DAMOS FE.

E
C

[Redacted]

[Redacted]

GOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

LI

DE LA REPÚBLICA
delitos en materia de
investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

786
565 - C 783

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

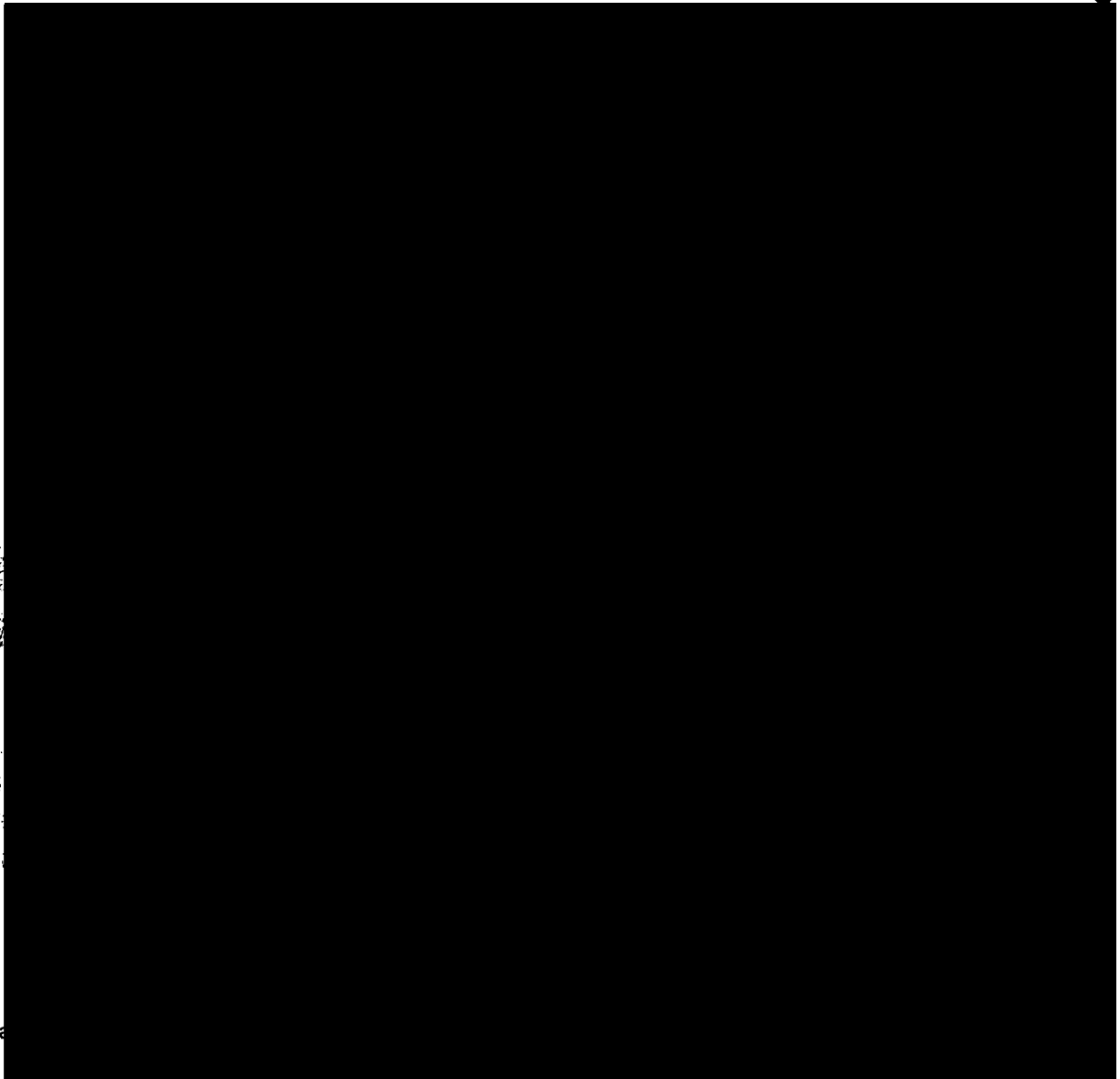


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

554
~~664~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0778



AL DE I
verschos
rvidios
vestigaci

Av. Pa



DE LA REPUBLICA
S
S
S

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



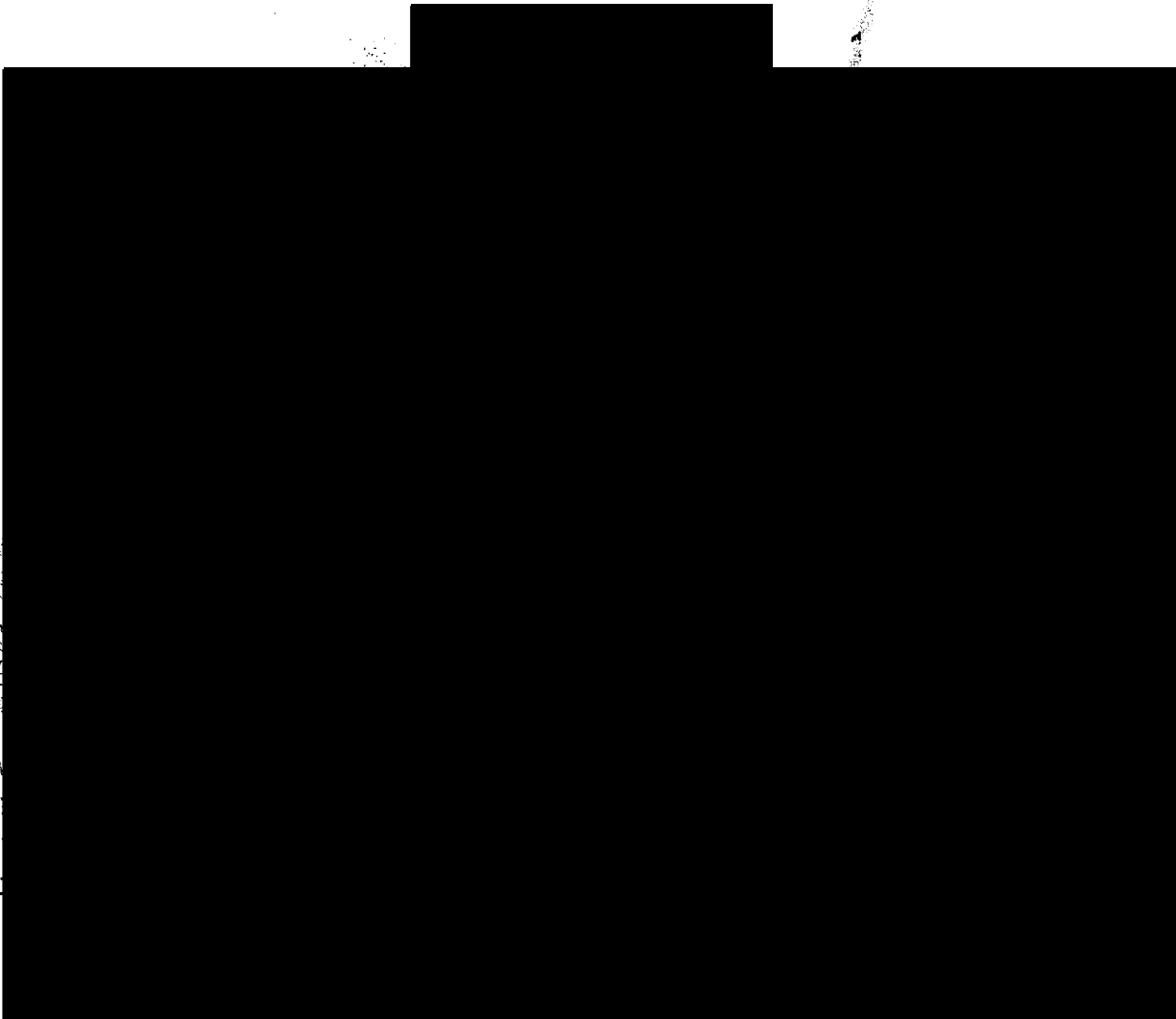
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0 784
~~506~~ ~~555~~ 787

~~665~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0779



Alberto Acevedo Serdano

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
SUBPROCURADURÍA
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

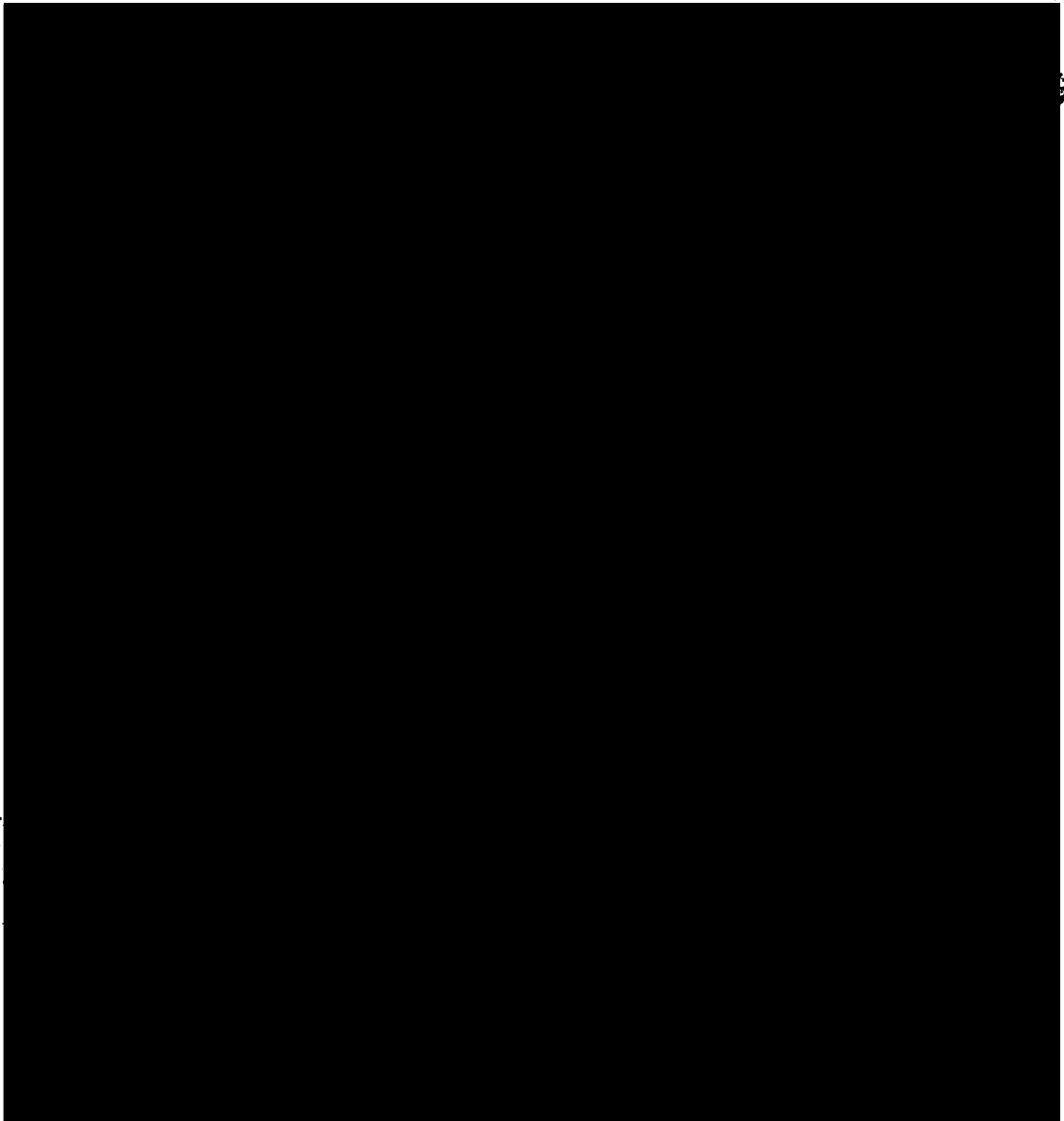
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~0 785~~
~~3 567 788~~
~~556~~
666

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~780~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Justicia
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 111 primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300; Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

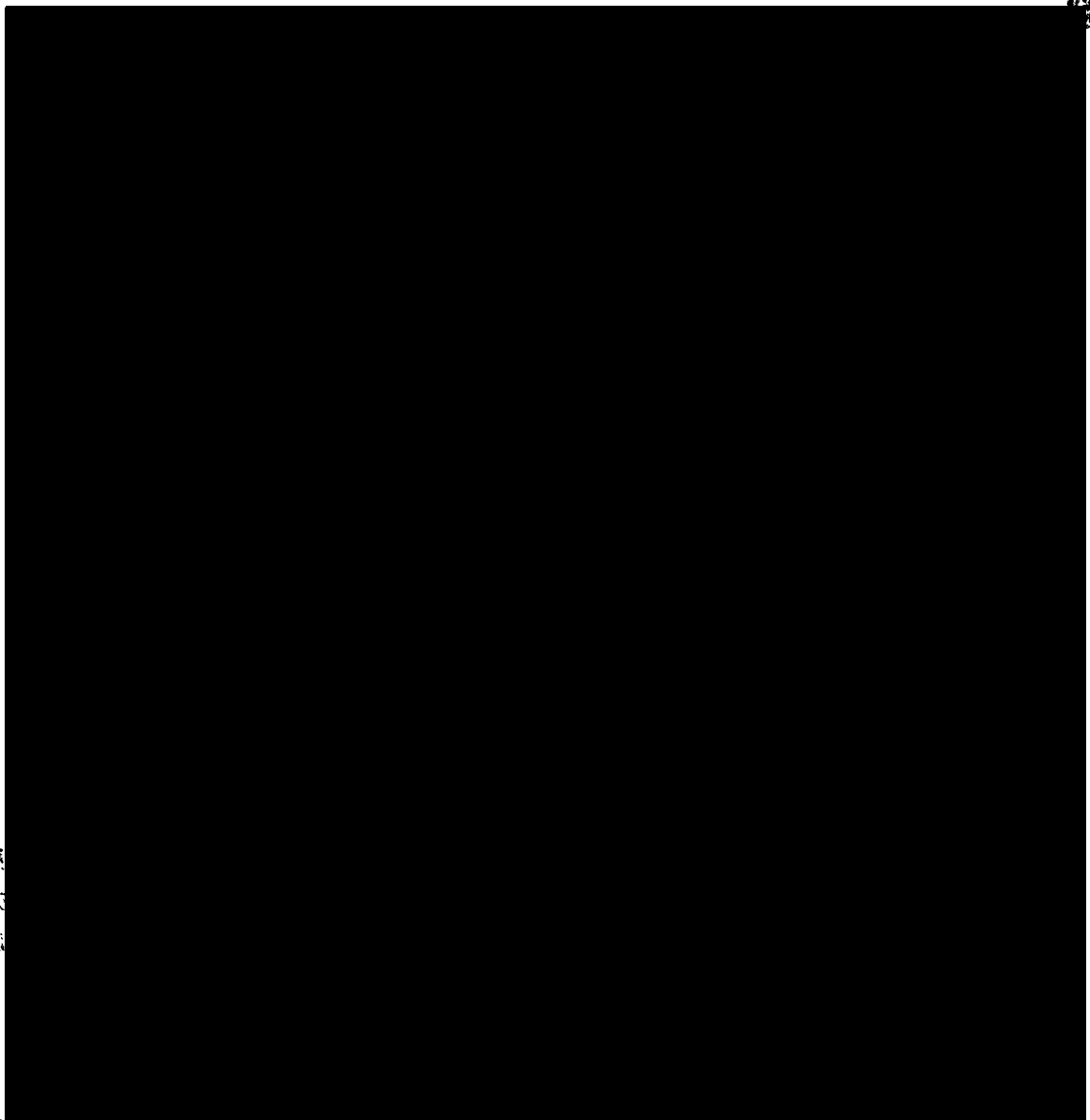
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



786
789
568
557
667

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0781



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Atención a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 79 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtemoc, Mexico D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

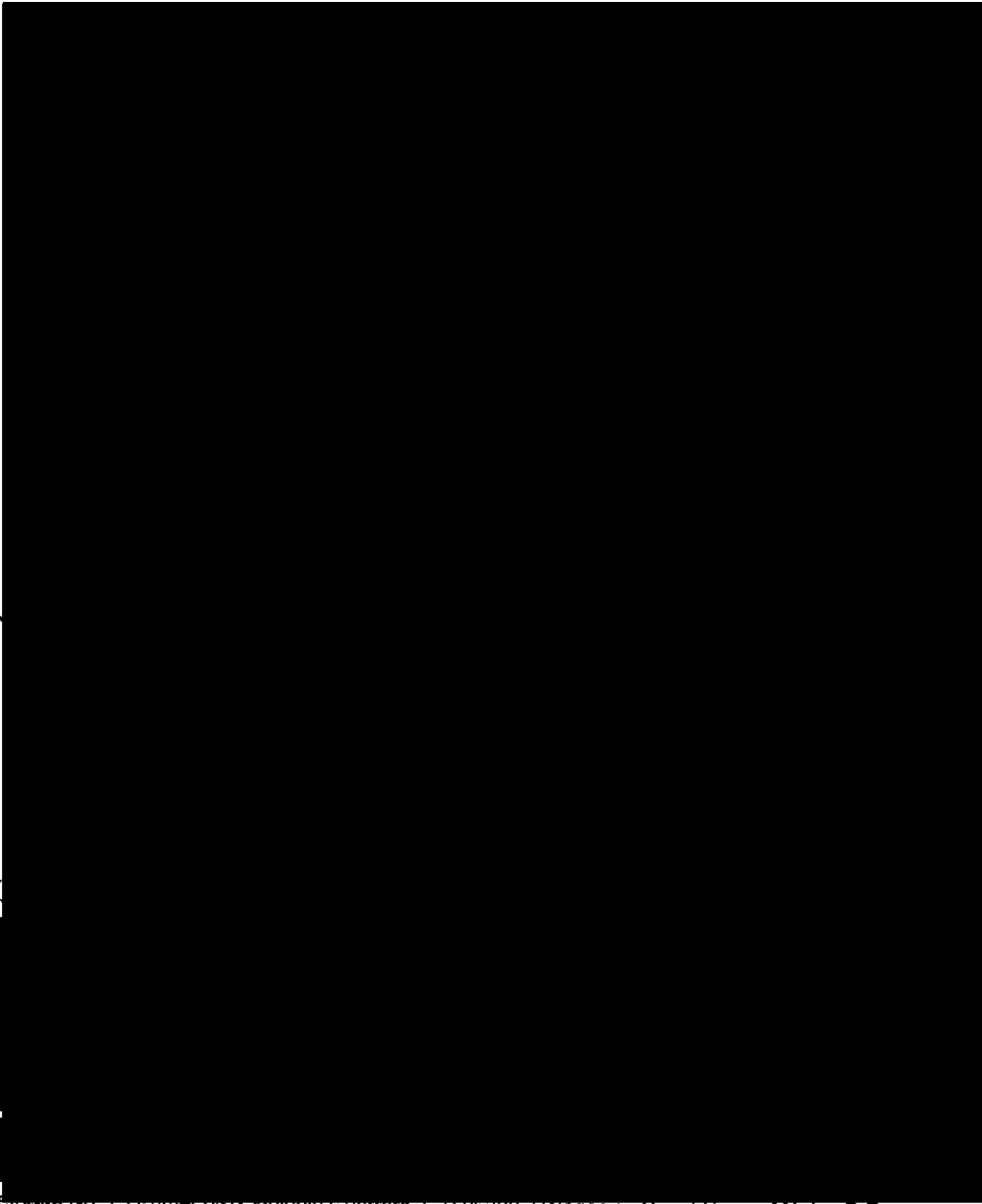


DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y REQUERIMIENTO



787 790
~~788~~
558 569
~~668~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0782



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
servicios a la
investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 754 primer piso, colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53.46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DE
INVESTIGACIÓN
CUAUHTEMOC



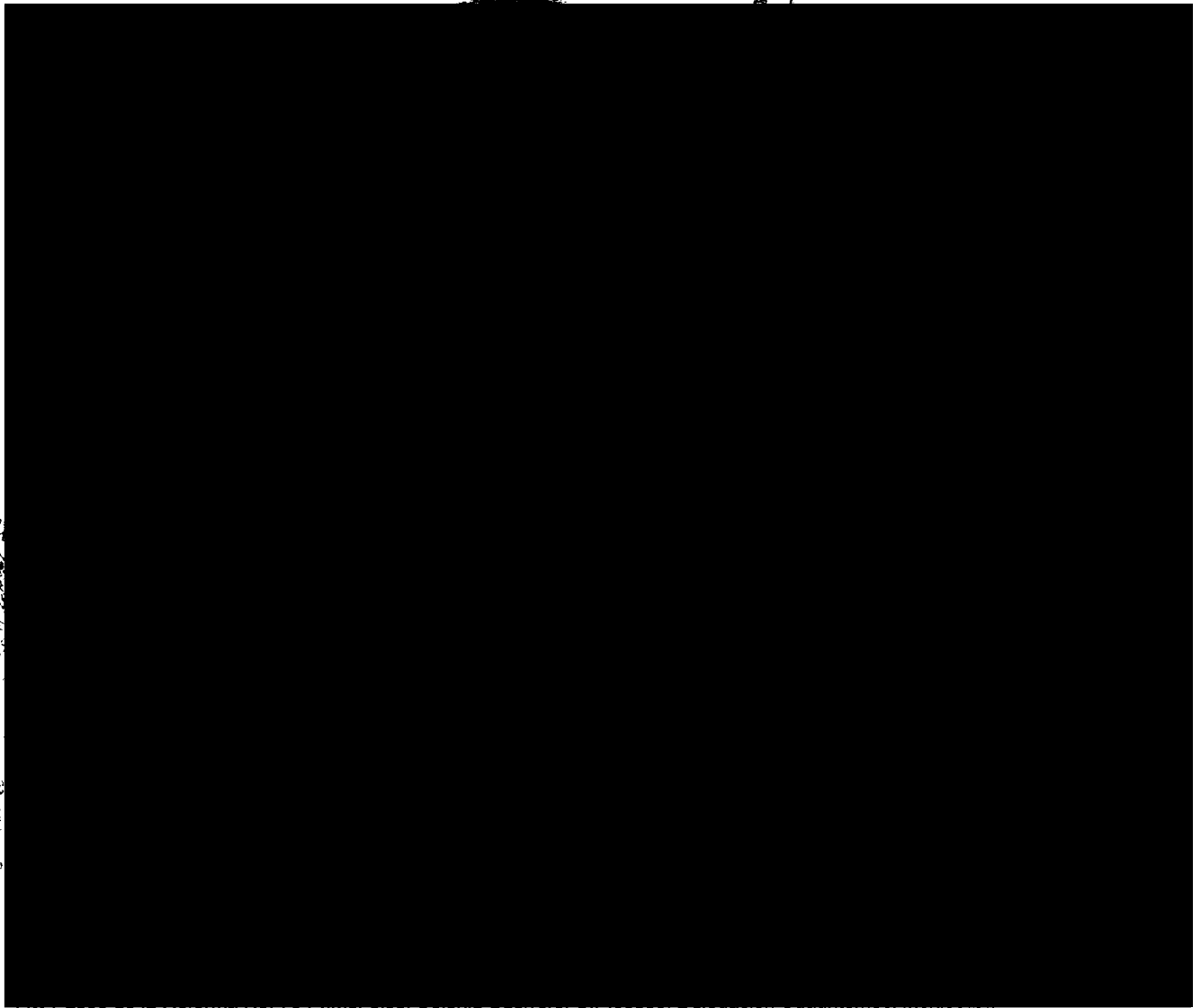
788 791

~~570~~
~~559~~

~~669~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0783



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

11



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
EL SERVICIO DE
INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

0: 789 792

571
560

670

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0784



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la F

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

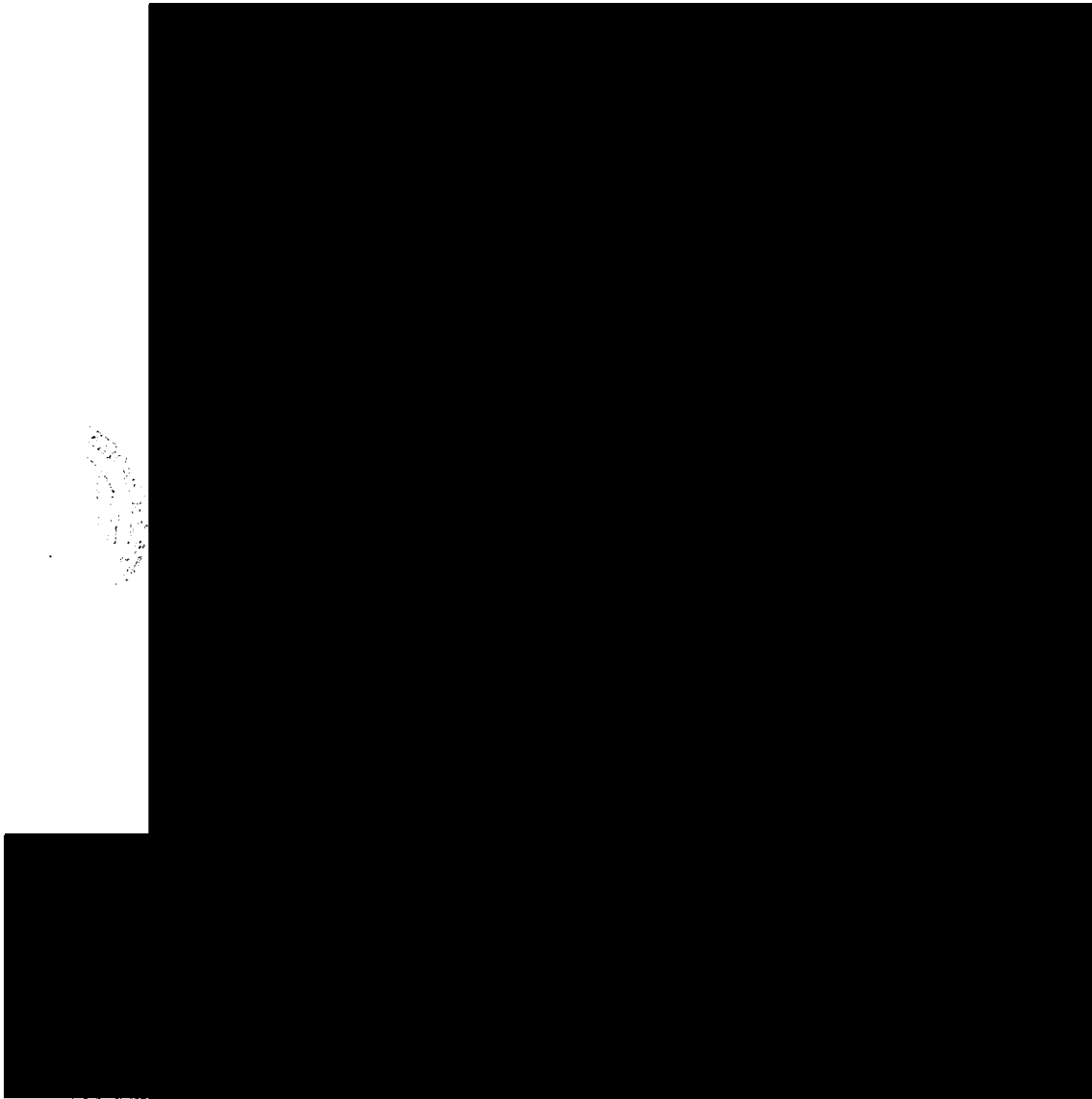
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



0 790
~~572~~ 793
~~561~~
671

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0785



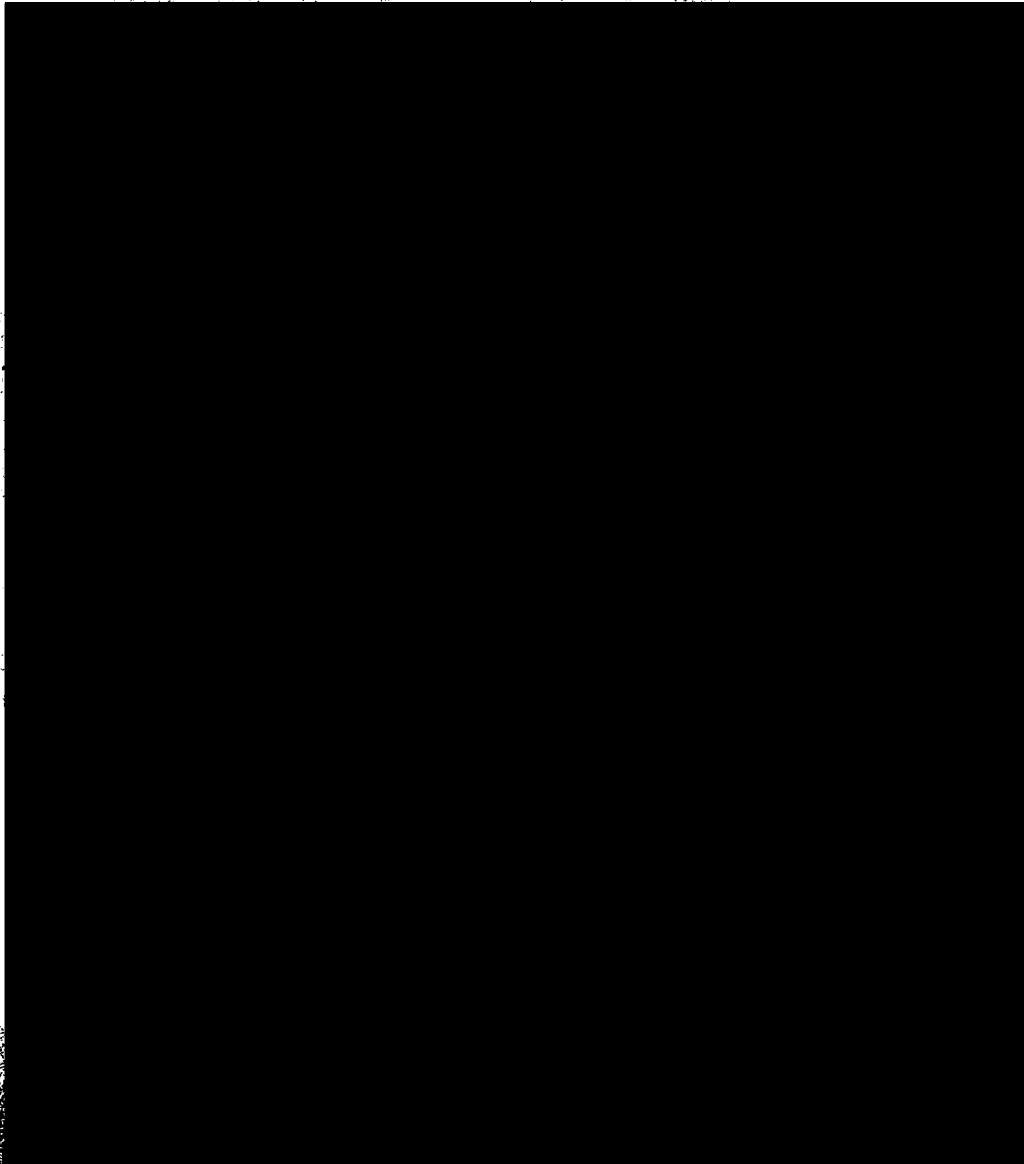
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer-piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
LA DE REPÚBLICA



0791
~~573~~ 794
~~562~~
672

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0786

5,
Po

Av. Paseo de la Reforma No. 267, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DE
INVESTIGACIÓN
DE SEGURIDAD



0: 792
N 574 795
~~563~~
~~673~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0787



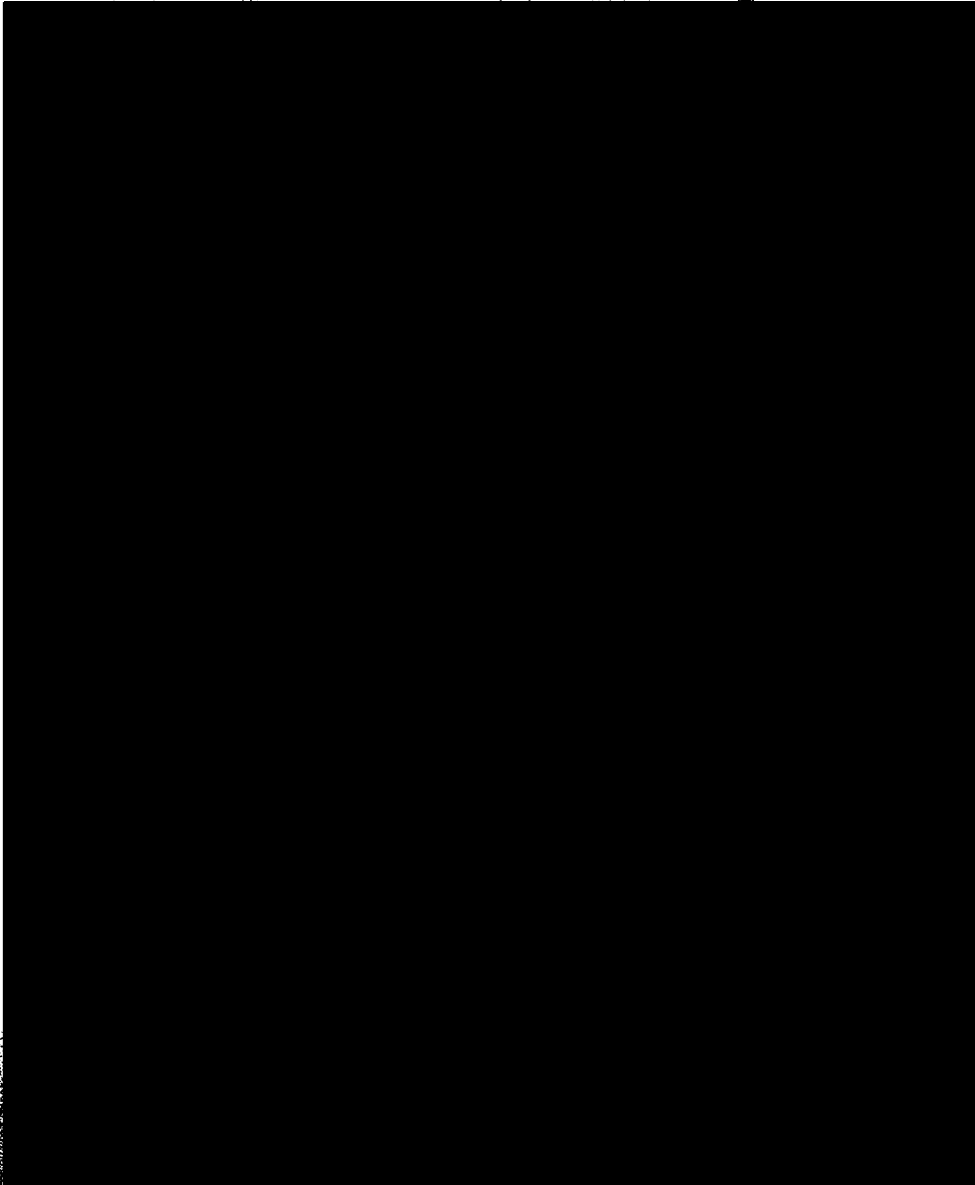
Av. Paseo de la Reforma No. 75-Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



07 793
~~575~~ 796
~~564~~
674

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~0788~~

Av. Paseo de la Reforma No. 154 primer piso, Colonia Cuernavaca, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DE
Y INVESTIGACIÓN
DE SU DEPARTAMENTO

C 794 797

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

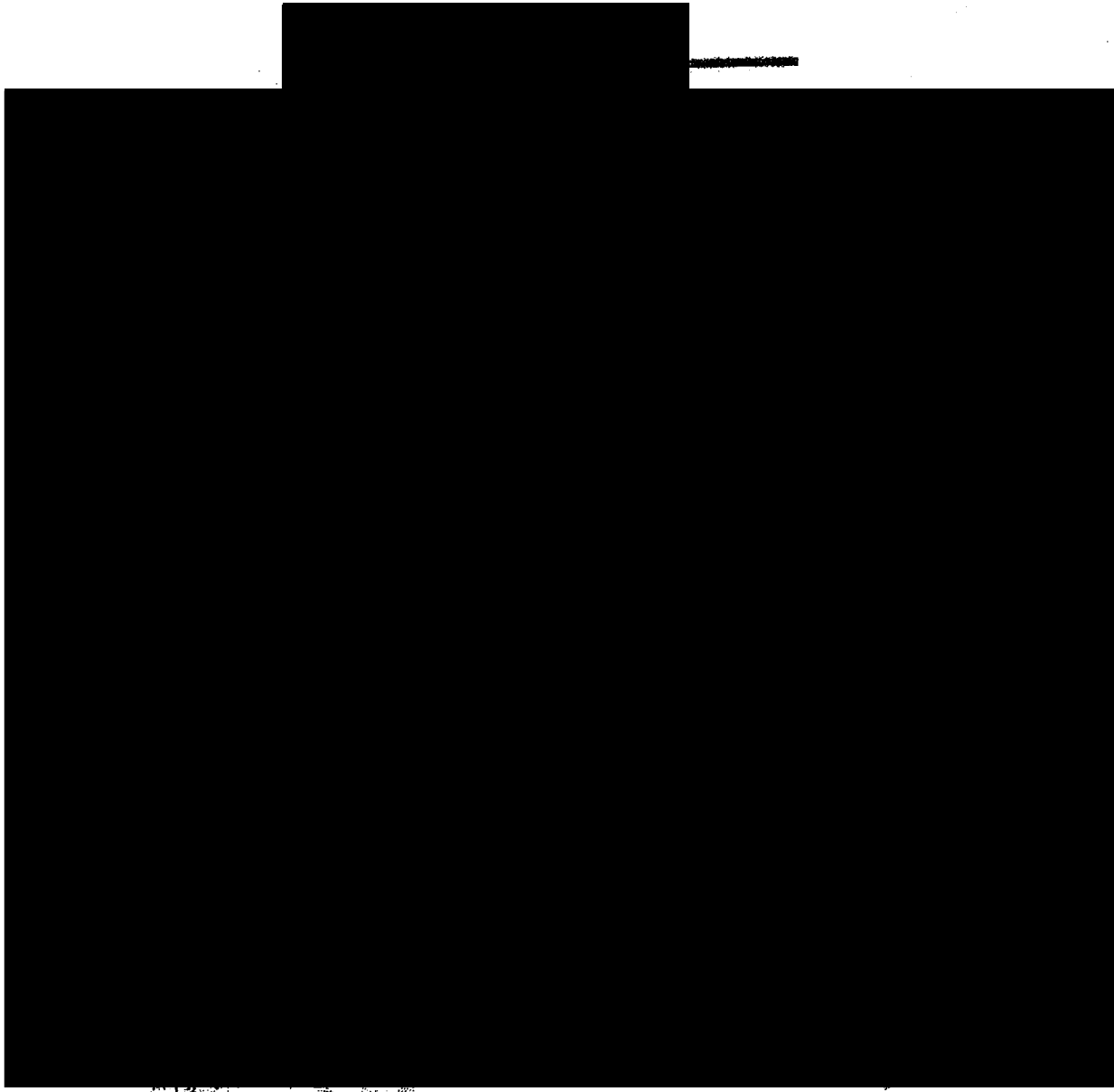


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~576~~
~~565~~

675

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~6789~~

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0 795 798

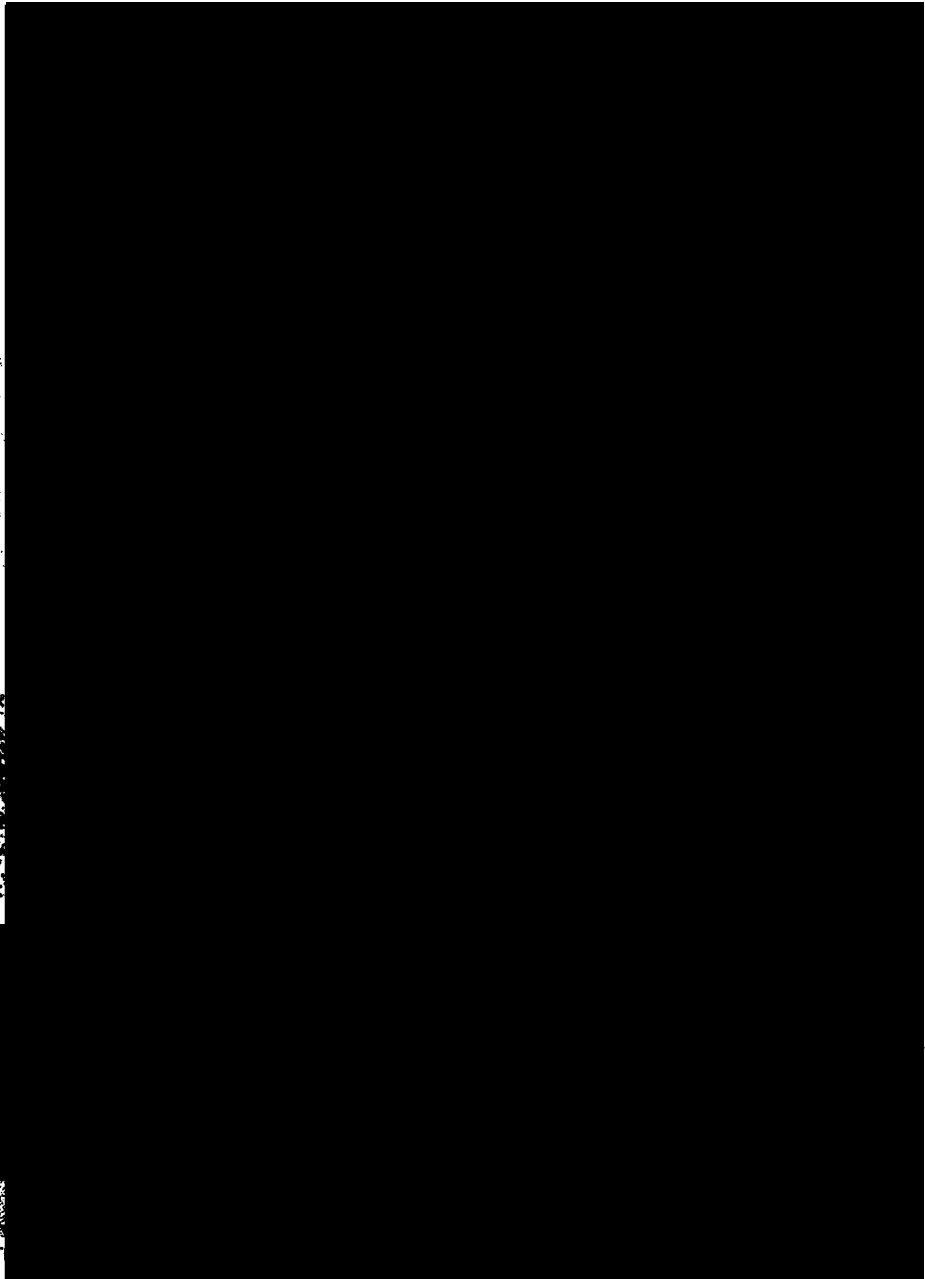
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~577~~
~~566~~
~~676~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0790

Av. Paseo de la Reforma

Tel.: (01 55) 55 46 36 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

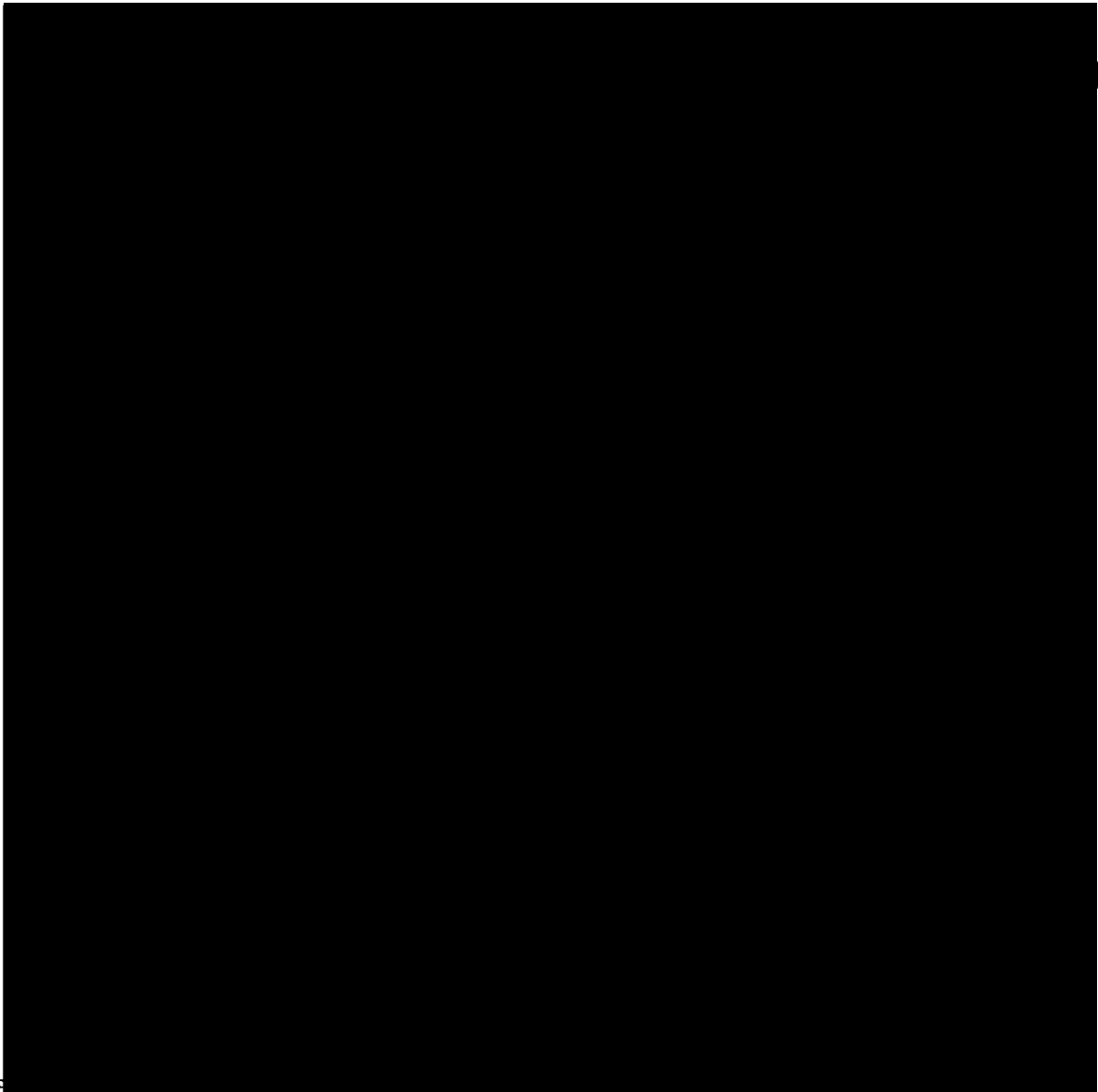
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



796
799
~~578~~
~~567~~
~~677~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0791

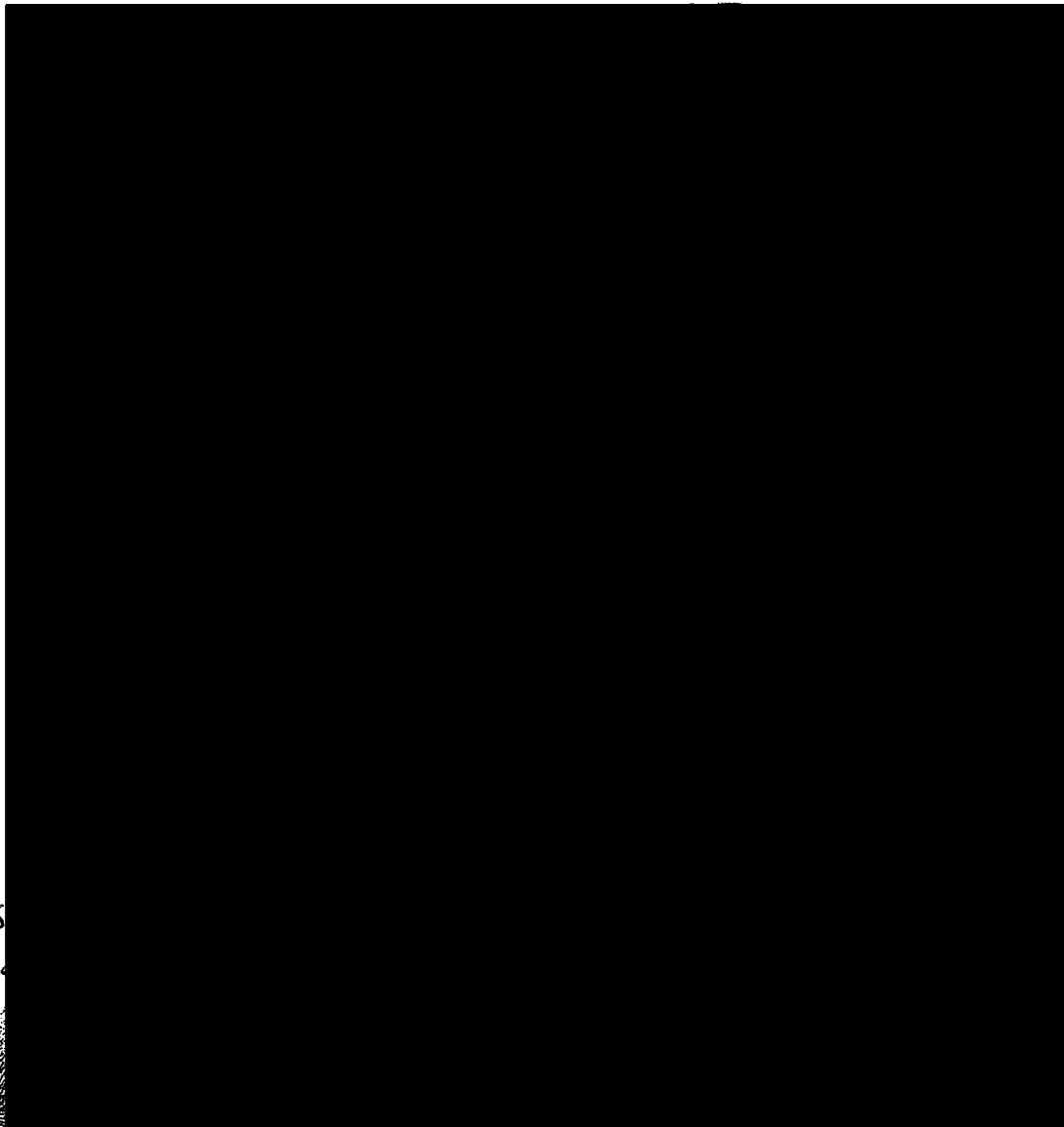
Av. P...
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



797
~~579~~
~~568~~
780
800
~~678~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0792

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel. (0155) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA



798

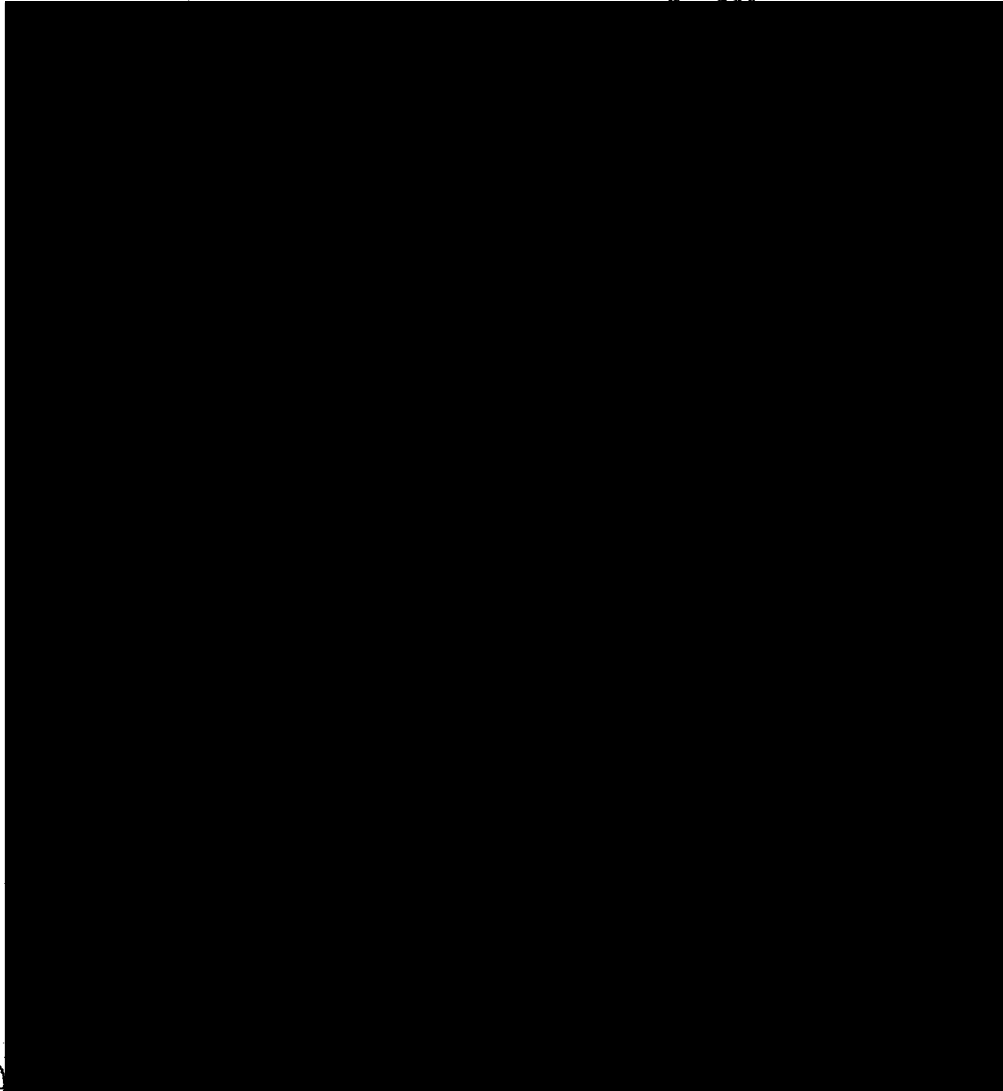
~~500~~

569

~~679~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0793



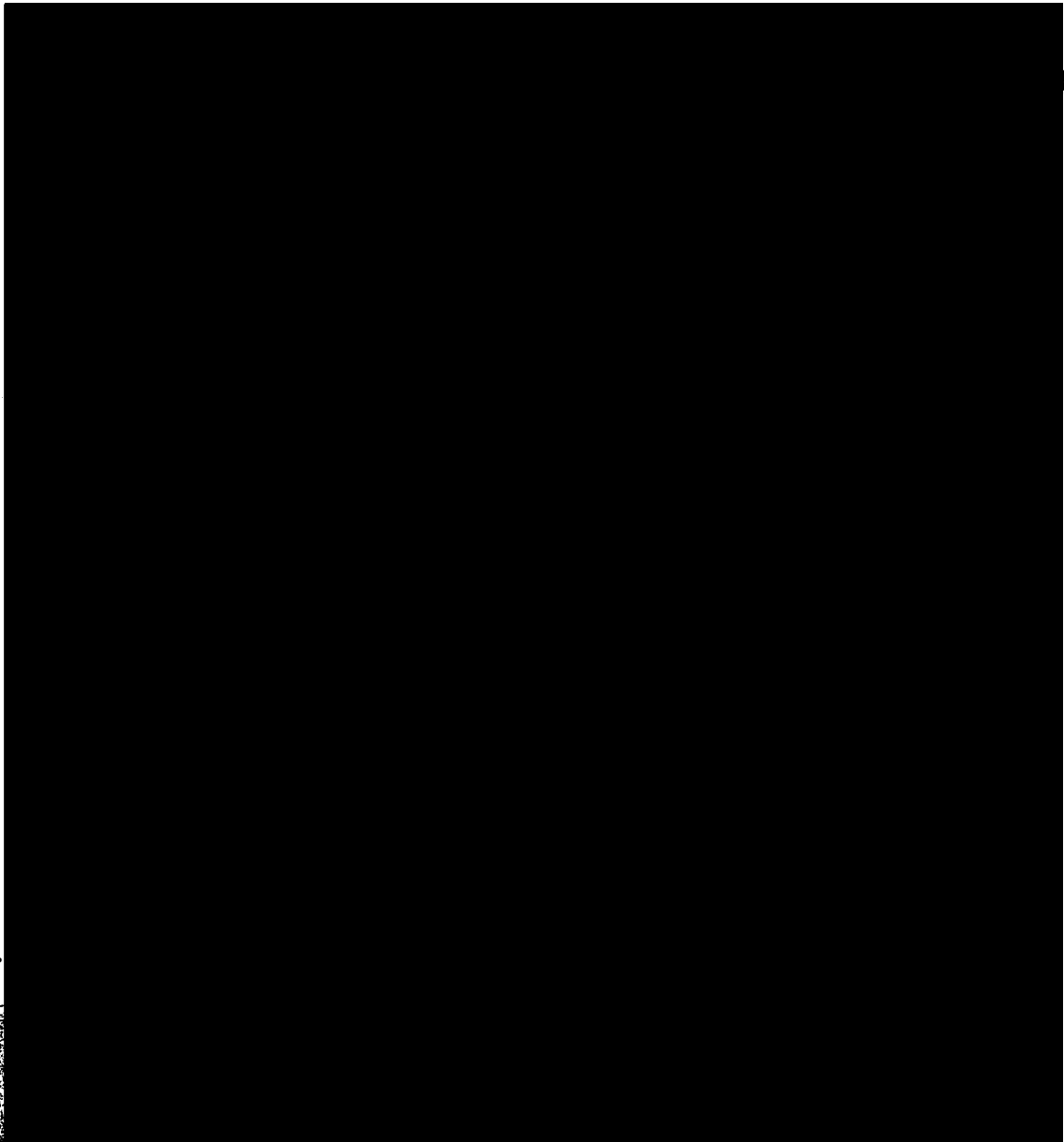
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
M.
DE SERVICIOS



C 799 782
17 581 802
570 680

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0794

Av. Paseo de la Reforma No. 79 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL
ADJUNTA DE SERVICIOS DE



0 800 783
571
582
803
681

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0795

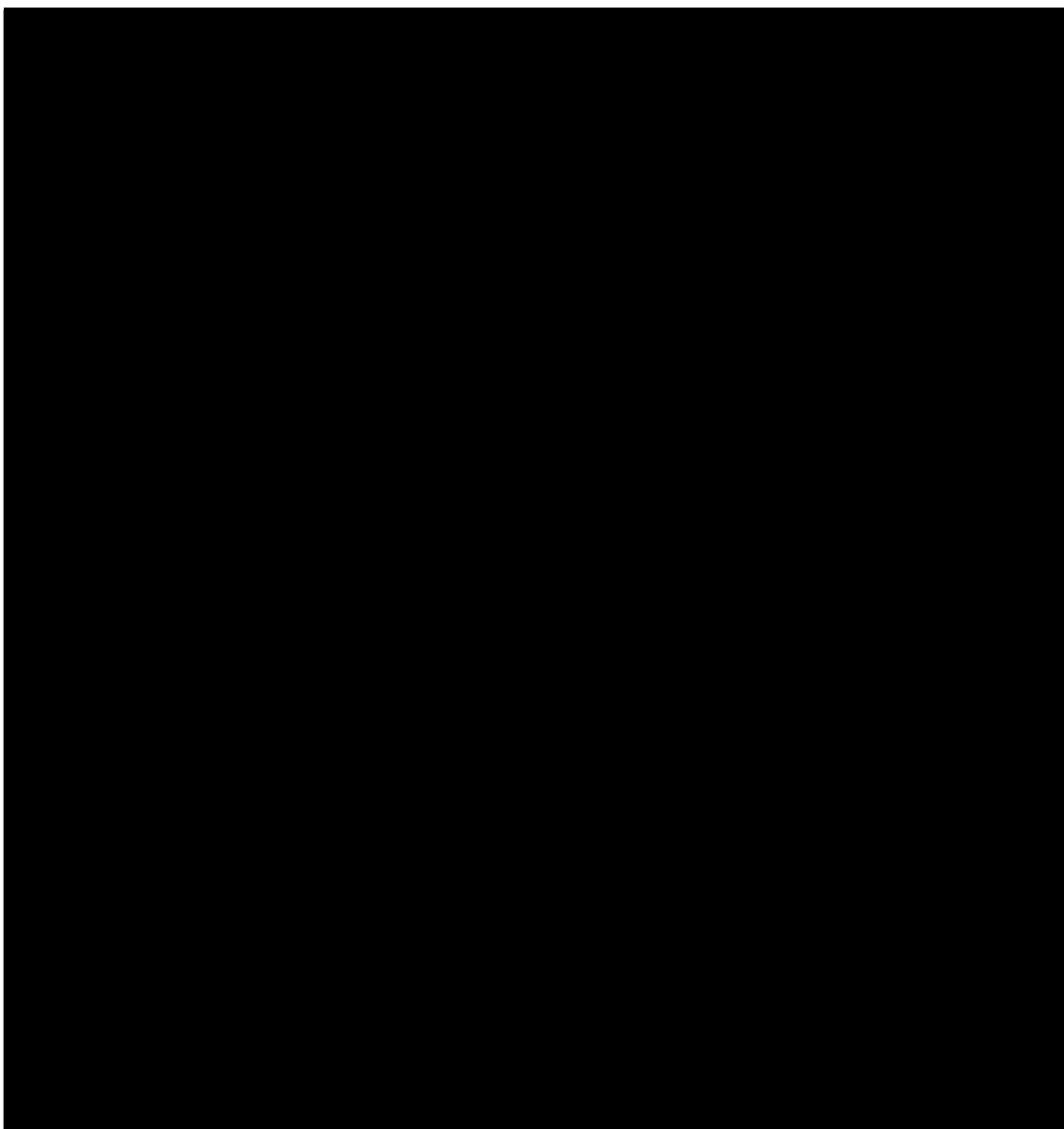
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTRO



01 784
801
~~503~~ 804
572
~~682~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0796

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

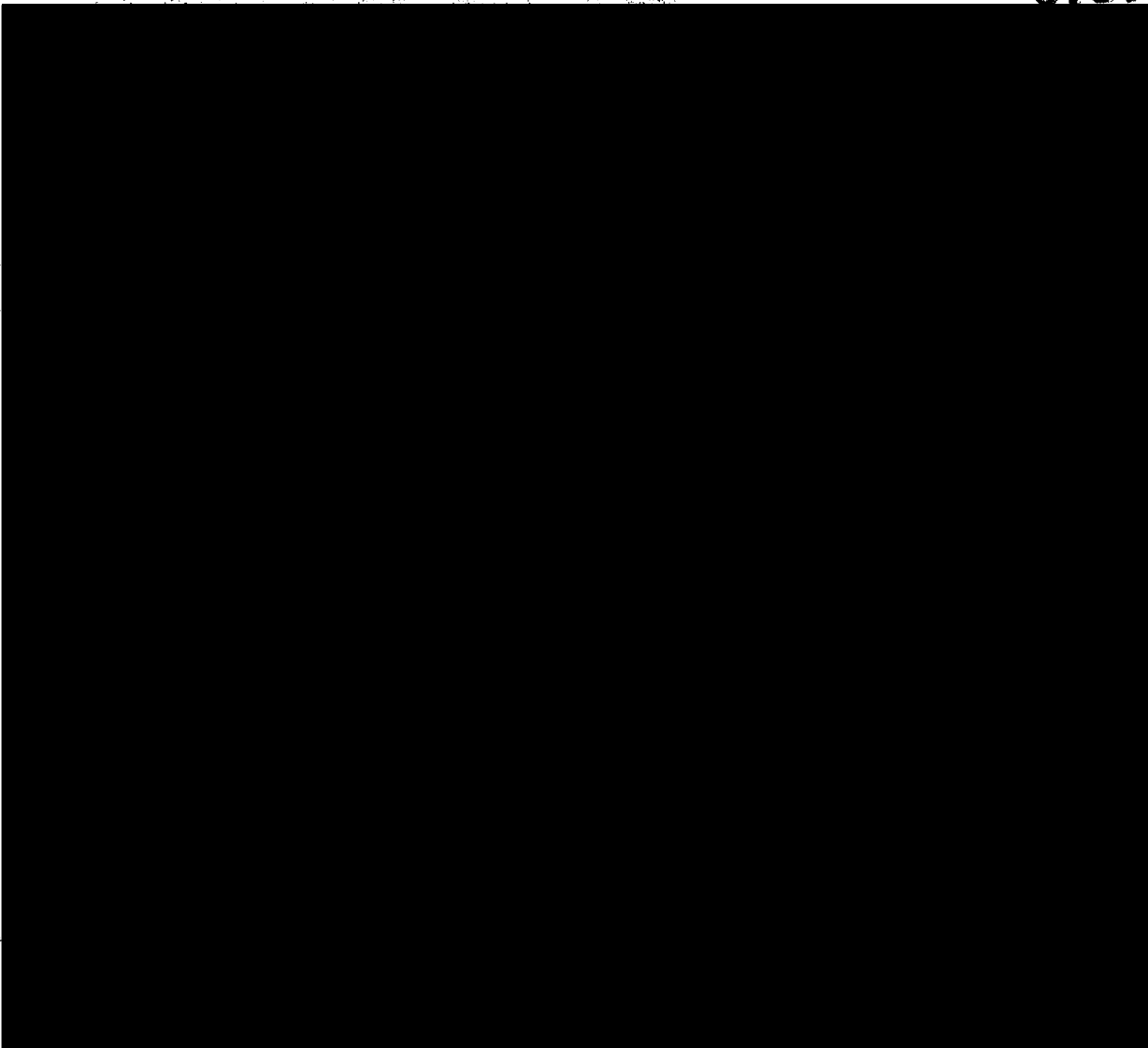
DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
E INVESTIGACION
DE SERVICIOS



0 802 805
~~584~~
573 785
683

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0797



Alberto Reyes Salas
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE GUERRERO
CARRANZA
CARRANZA
CARRANZA



.. 01 803
~~585~~ 786
574 806
~~684~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



293

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

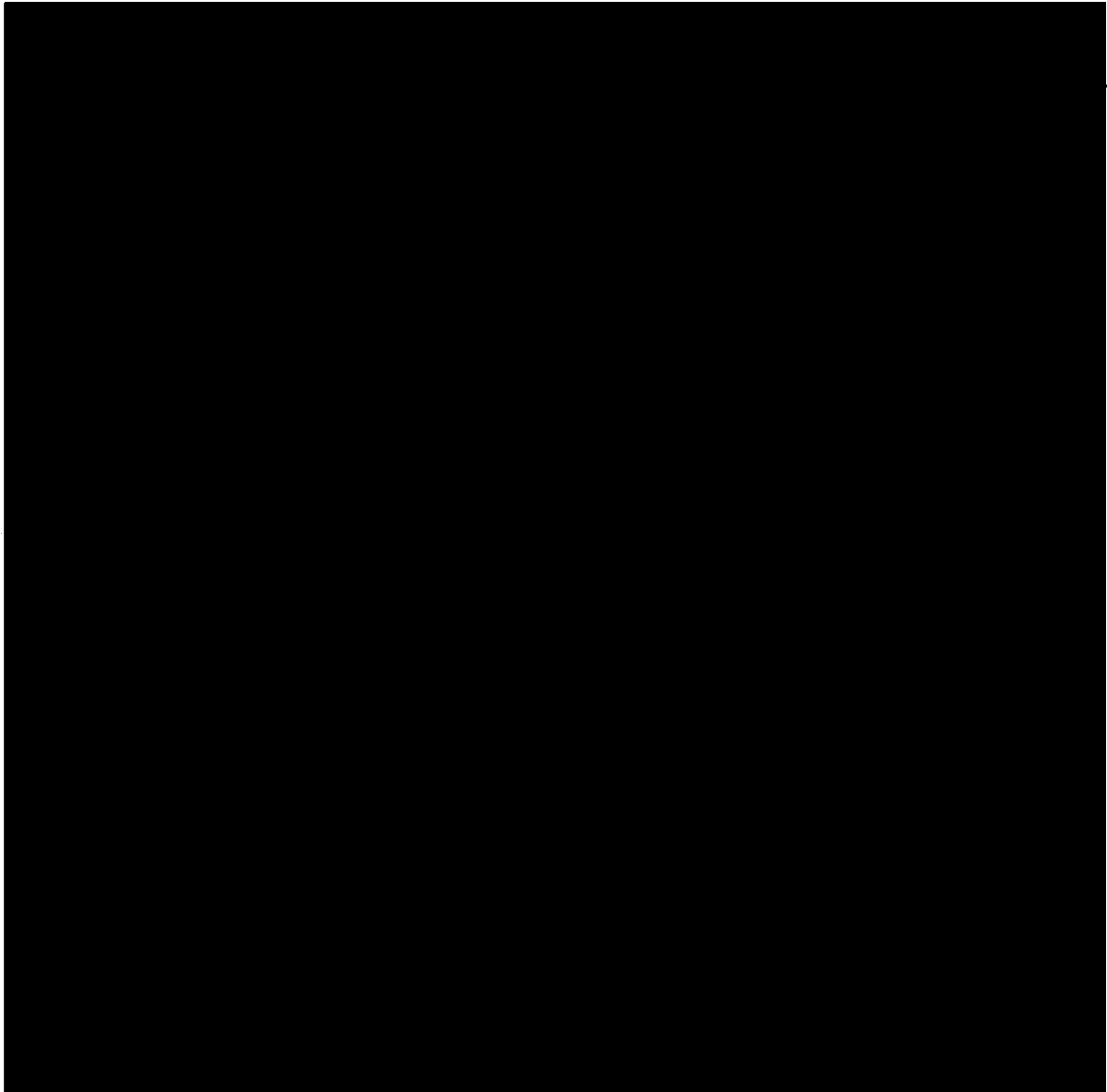


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0' 804 807 787

~~586~~
~~575~~
~~685~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



799

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
INVESTIGATIVA

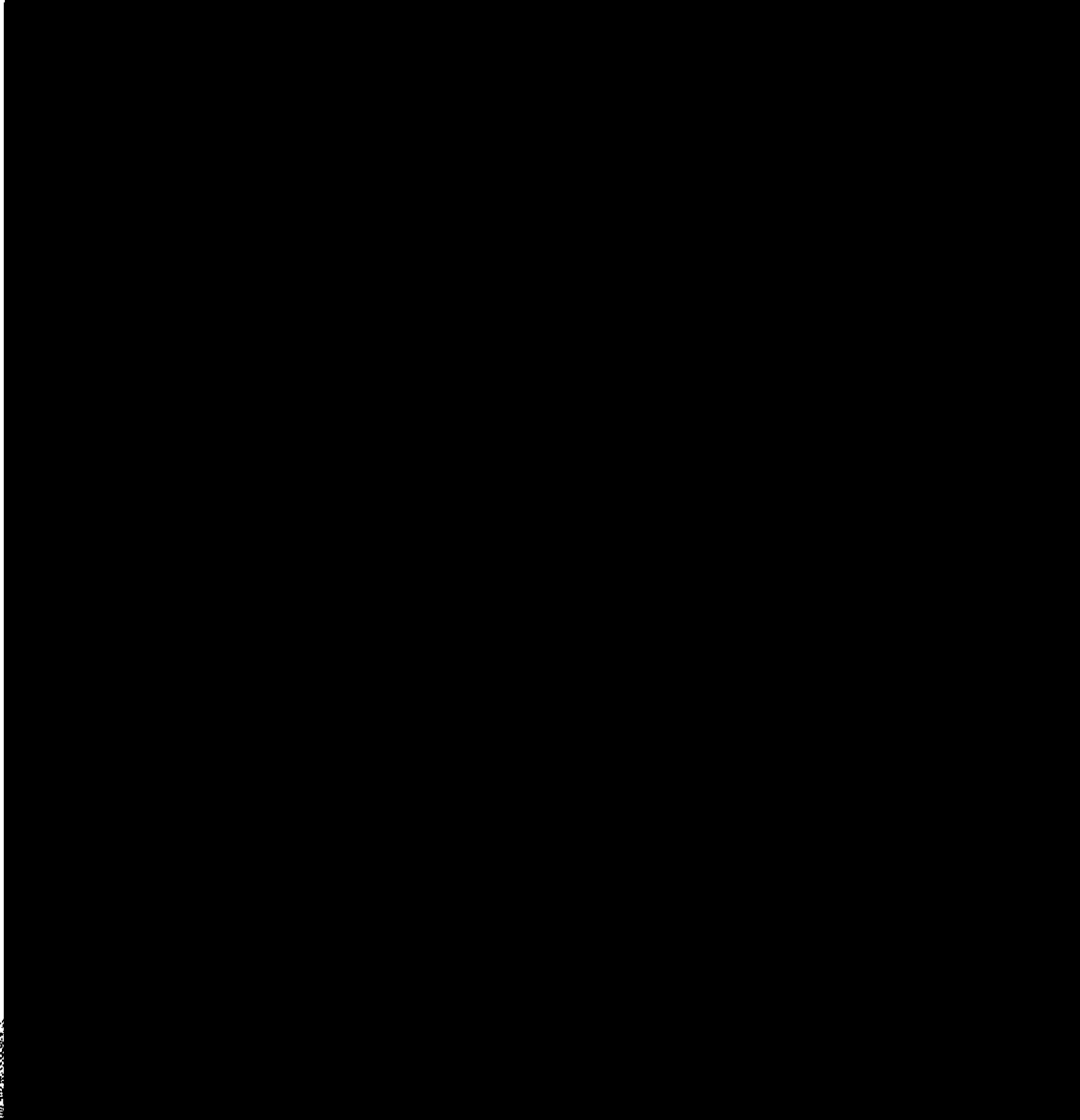
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



01-805
7882
587
576
686

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0800

Av. Paseo de la Aeronáutica No. 751 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



.. 01 806
789
588
577
687

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0801



Av. Pase

3 46 38 40 www.pgr.gob.mx

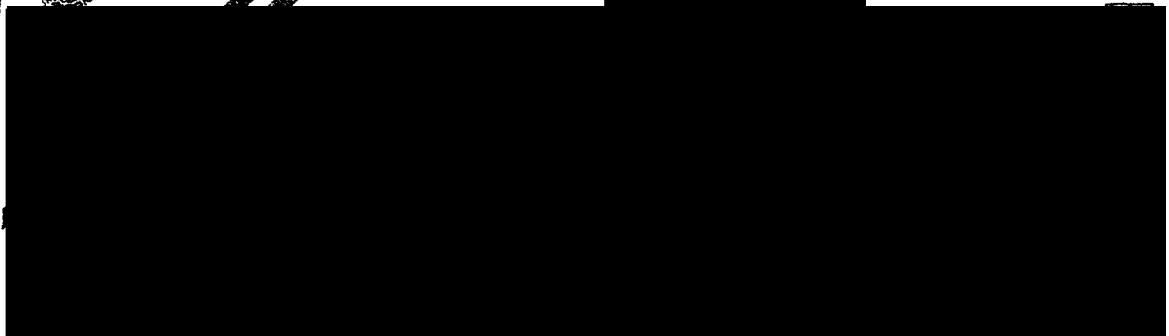
EN LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE
DEFENSA
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

01 807
216 790
589
578



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Vigencia: 688

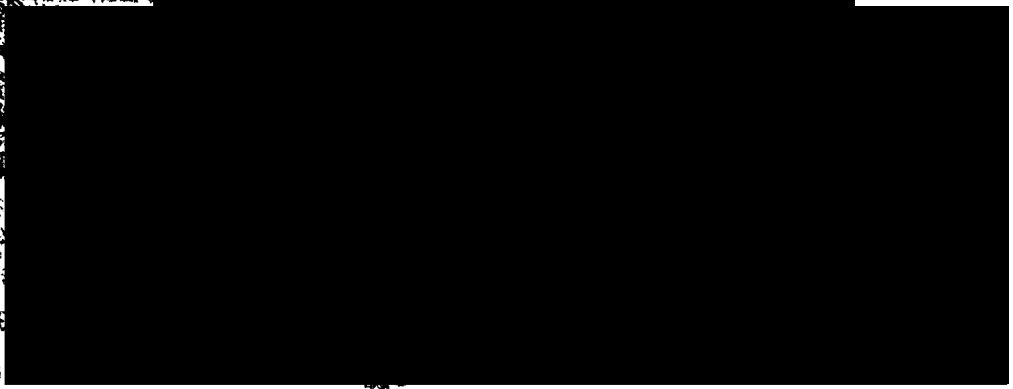


0802

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
En la Ciudad de...
El Suscrito Licenciado...
Apoyado del Ministerio...
y... del Código P...

Quedan presentes...
en la vista de...
fojas...

... LA...
... los...
... la...
... estigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN...

...
...
...
...
...
...
...

01 808
580 791
690
591
811

DECLARACIÓN DEL INCUPLADO

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:00) dieciocho horas del día (14) catorce de octubre del año (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido,

0893

TRIAL DEL PERU...
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

C. 809
581 797
691
592 812

PGR
PROGRAMA GENERAL
DE LA REPUBLICA

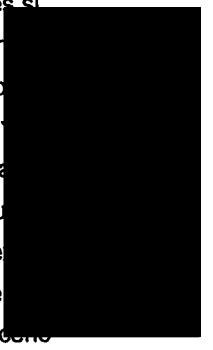
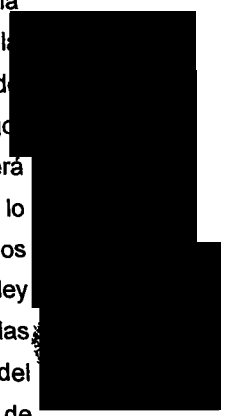
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

6894

un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpaado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpaado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpaado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad judicial del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor, carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo rindiendo en esta audiencia declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será oído en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testimonios y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo.

Los derechos de los
rechos humanos
violados a la comunidad
investigación

Subprocuraduría
Especializada en
Investigación de
Delitos en Materia
de Secuestro



.. 0. 810
743
582
692
813
593

cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna...". ARTÍCULO 129 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, declarar, asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogada o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensa comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensa consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que él quiera y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensa, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del

0805

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PENAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PENAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

811
~~594~~ ~~583~~
794
814
693

artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura y/o escucha de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como abogado defensor el Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido

0806

AL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
COMPARACE LA DEFENSORA.

—Enseguida, y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color en la que los rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo. No existe impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurren los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

MANIFIESTA

—Llamarse como ha quedado escrito, ser originario del [REDACTED] domicilio en la Avenida Paseo de la Reforma número 72 setenta y dos, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de ocupación Defensor Público Federal, con instrucción Licenciado en Derecho y, en relación al motivo de comparecencia:

0 812
595 795
694
584
815

--Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indiciado [REDACTED]
[REDACTED], manifiesta expresamente que acepta
el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo
que dure la presente investigación, solicitando se me permita tener una entrevista
previa y en privado con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su
derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de
la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia, por lo
que visto lo solicitado por el defensor público federal, se concede la entrevista
solicitada.-----

0807

[REDACTED]

[REDACTED]

----- COMPARECE EL DECLARANTE.-----

-----Continuando con la diligencia, el declarante, por sus generales.-----

MINISTERIO PÚBLICO
Derechos Humanos,
Atentos a la Comunidad
Investigación

-----MANIFIESTA-----

-----Llamarse como ha quedado escrito; que mi apodo es [REDACTED] tengo la
edad de [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED], originario [REDACTED], Estado de
[REDACTED] con grado máximo de estudios en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

.. 0. 814 797

597
586 217

696

0809

patrullas Ram de color azul y la Sierra color Negra, respectivamente, quienes venían de regreso después de haber brindado seguridad al evento del grito de irdependencia que se celebra en la comunidad de Apipilulco del Municipio de Cocula, Guerrero. Al llegar a la comandancia, el Comandante [REDACTED] le ordenó a [REDACTED]

[REDACTED] que abordaran la patrulla Ram de color negro, en la cual me encontraba ya a bordo del lado del conductor pues estaba asignado a manejar la patrulla; de la misma forma, el resto de mis compañeros abordaron las patrullas Sierra de color negra y Ram de color Azul, para dirigimos a la Ciudad de Iguala. Al momento de llegar a dicha Ciudad, nos dirigimos a la casa de [REDACTED], ya que éste se encontraba ahí por ser su día de descanso, por lo que al llegar a su domicilio salió de su casa uniformado de policía municipal, procediendo a abordar la patrulla sierra color negra. Cabe indicar, que no me percaté que se había quedado mi compañero [REDACTED] en la casa de [REDACTED].

Posteriormente, nos dirigimos al Periférico Norte, deteniéndonos en el depósito de PEMEX que se ubica en el lado Norte de la Ciudad; ya que se encontraba bloqueado el camino en ambas direcciones aproximadamente por ocho patrullas de Iguala, quienes al vernos llegar nos abrieron el paso para colocarnos justo en frente del depósito de PEMEX, ubicándonos en medio de dichas, las cuales se encontraban bloqueando la circulación; por tal motivo descendimos de las tres patrullas, es decir de la Sierra, Ram azul y negra, respectivamente; para brindar seguridad porque no sabíamos de lo que realmente estaba sucediendo. En ese momento logré observar que en la calle que desemboca en Periférico Norte exactamente enfrente de PEMEX, estaba estacionado un autobús de estrella de oro, así como una patrulla municipal del municipio de Iguala que se localizaba justo enfrente del camión como si lo estuviera bloqueando; alcanzando a escuchar unos gritos de personas jóvenes que procedían de la parte trasera del autobús, pidiendo apoyo para asistir a un sujeto que estaba en el suelo al parecer herido o con un paro cardíaco, ya que llegue a escuchar de unas de las personas que pedía auxilio, que éste sujeto estaba enfermo del corazón. En tal virtud, se acercó [REDACTED] a bordo de la patrulla Sierra de color Negro, descendiendo de la misma, quien empezó a gritarle a las personas que se retiran para que él pudiera asistir al enfermo, procediendo a arrastrar a dicha persona en la parte de atrás de la patrulla Sierra de color negro; así mismo solicitó que se acercara la ambulancia para pasarle al herido, una vez realizado esto, la ambulancia se retiró, sin saber dónde se dirigía. Enseguida, el comandante [REDACTED] abordó la patrulla Sierra de color negro junto con sus elementos sin recordar que compañeros

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE
DEFENSA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

0 815 798 818

598

587

697

0810

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

estaban en esa patrulla; e inmediatamente [REDACTED], quien se encontraba a mando de la patrulla Ram de color azul, ascendió al vehículo junto con [REDACTED] sin recordar quienes más de mis compañeros viajaban en dicha patrulla. Posteriormente, el vehículo sierra de color negro se encontraba a mando de [REDACTED] quien estaba de copiloto y [REDACTED] era el encargado de conducir en dirección al Poniente de Periférico hacia Cocula. En ese momento marco a mi radio el comandante [REDACTED] para decirme: PASA A LA CASA DE [REDACTED] LEVANTAR A UN COMPAÑERO, PORQUE SE QUEDO CUIDANDO SU CASA Y ME ESPERAS EN POBLADO DE MEXTITLAN; cortando la llamada. Por tal motivo, me desvié de Periférico Norte para dirigirme a lado poniente de la Ciudad de Iguala, pasé por mi compañero [REDACTED] que se encontraba en el domicilio de [REDACTED] al llegar al [REDACTED] salió inmediatamente dicho compañero procediendo a abordar la patrulla para después dirigimos al poblado de Mextitlan, donde esperamos de treinta a cuarenta minutos aproximadamente a las dos patrullas, es decir, la Ram azul y la sierra de color negra, las cuales llegaron del lado norte del Poblado de Mextitlan; al [REDACTED] reunimos nos regresamos al poblado de Cocula, estacionando a las patrullas en los accesos de la comandancia, procedí a apagar la patrulla Ram de color azul y me fui a descansar al dormitorio que está en el interior de la comandancia. Cabe señalar que los compañeros que estábamos laborando el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce fue [REDACTED]

Siendo todo lo que deseo manifestar en este instante.

---ACTO SEGUIDO la [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicio de la Unidad de Investigación

[REDACTED]

C. 816
819
539

588
698

[REDACTED]

0811

A.- Que diga el declarante cual fue su participación en los hechos de los cuales fueron objeto los jóvenes estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzínapan, cuyos hechos sucedieron en el Municipio de Iguala en el Estado de Guerrero, el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce. **RESPUESTA.**- Ninguna participación, porque soy ajeno a todo eso de lo que paso. **A LA DÉCIMA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

—DE IGUAL FORMA,

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
y SERVICIOS AL ESTADO
y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
e INVESTIGACIÓN

C. 817
800 820
600
589
699

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED]

0812

—CONTINUANDO con la presente diligencia se procede a dar el uso de la VOZ DEL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL, quien en uso de la misma manifestó: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por la entidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que si es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa fiscal, por lo que a la

[REDACTED]

REAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

0818
801
590
700

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED] en los hechos que se le imputan, aunado a que de las constancias que integran la indagatoria, principalmente aquellas que fueron hechas del conocimiento del indiciado, no se encuentran reunidos los requisitos de los artículos 134 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que solicito que al momento de resolver la situación jurídica de [REDACTED] e decrete el no ejercicio de la acción penal conforme a lo dispuesto en [REDACTED] en comento, siendo todo lo que tengo que [REDACTED] anterior se da por terminada la presente [REDACTED] intervienen.

0813

-----DAMOS F



LIC

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DE
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

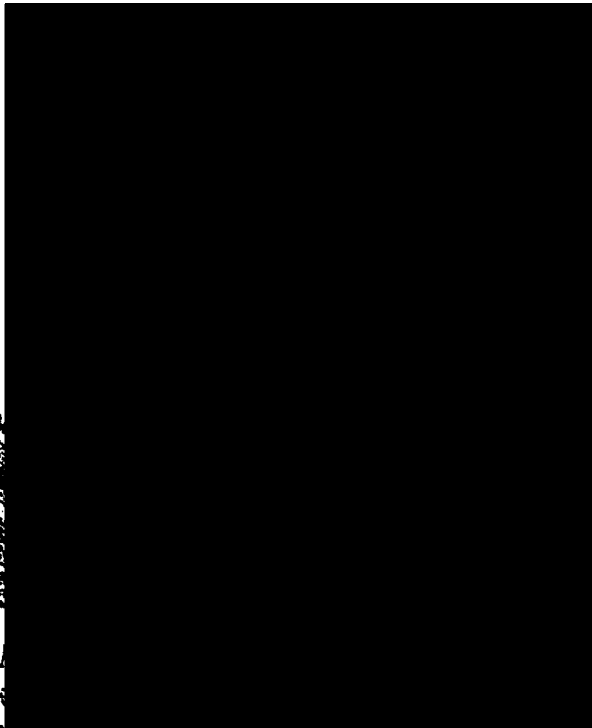
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0 819 802
1
591 701 822

0814



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero. C.P. 06300 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
COMISIÓN
EVIDENCIAL

820
863
603
702
592

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0815



AL D
Dirección

Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

Joaquín Laguarda
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Cuernavaca, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE CUERPOS DELINCUENTES

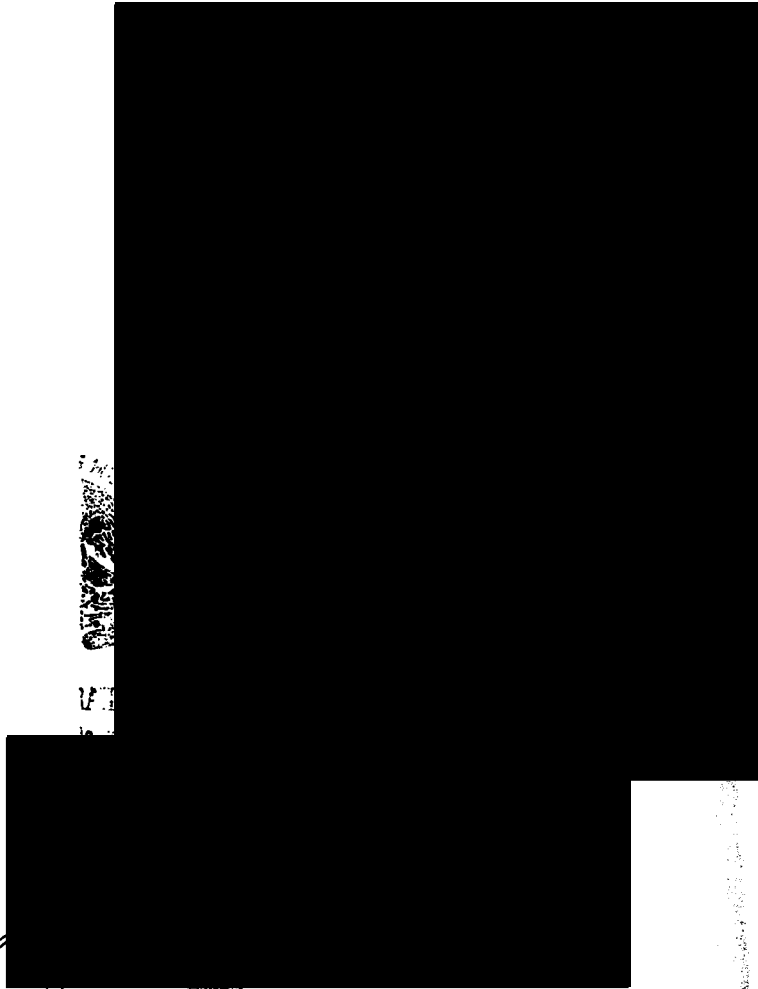
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

01 821 ~~804~~
504 824
703
593

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0816



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C. P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
E INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

822
605
704
597

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

17

0817



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
ORGANIZADA EN
EFICIENCIA
INVESTIGACIÓN
EDUCACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

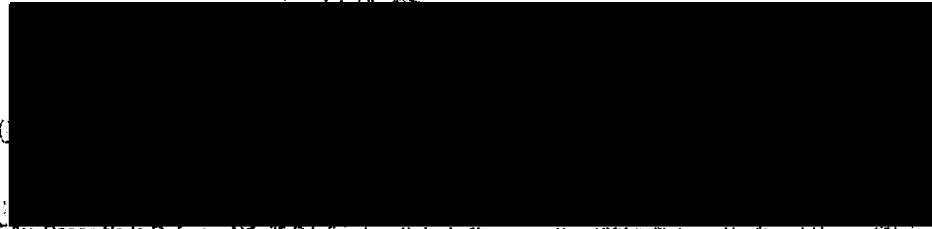
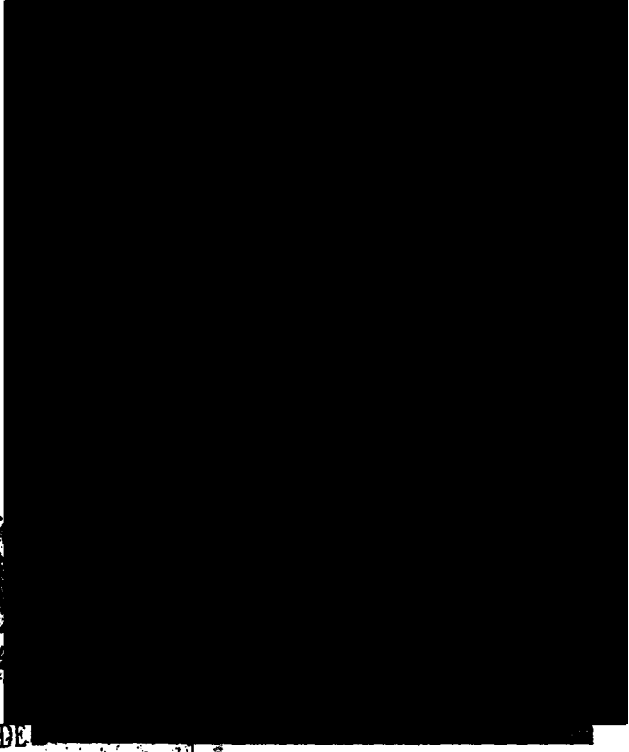
0' 823
586
505
705

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0813~~



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicio a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
SUBPROCURADURIA
DE INVESTIGACION
DE SERVICIOS DE INFORMACION

.. 01 824
607
596 706

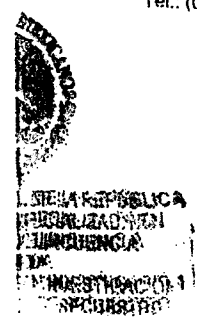
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0819~~



DE
eche
ficio
stigación

tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



.. 01 825

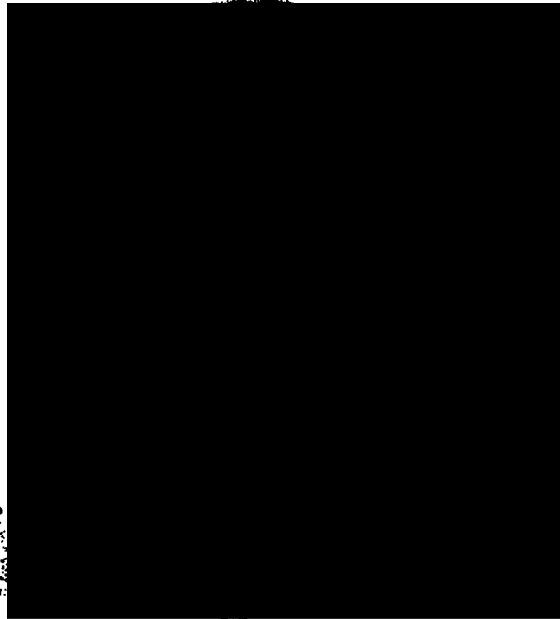
7 608
597
707

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0820



DE LA REPÚBLICA



Carretera de la Reforma No. 78 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE
DEFENSA Y PROTECCIÓN
CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE
DEFENSA Y PROTECCIÓN
CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0 826 809
609
59808 201

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0821



Av. Paseo de la Reforma No. 78 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



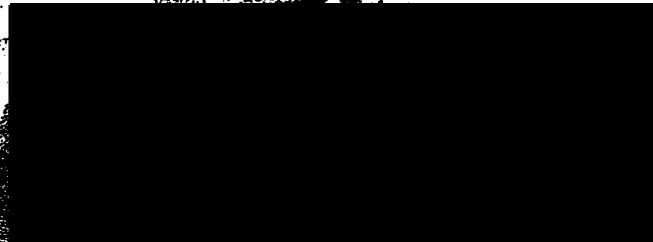
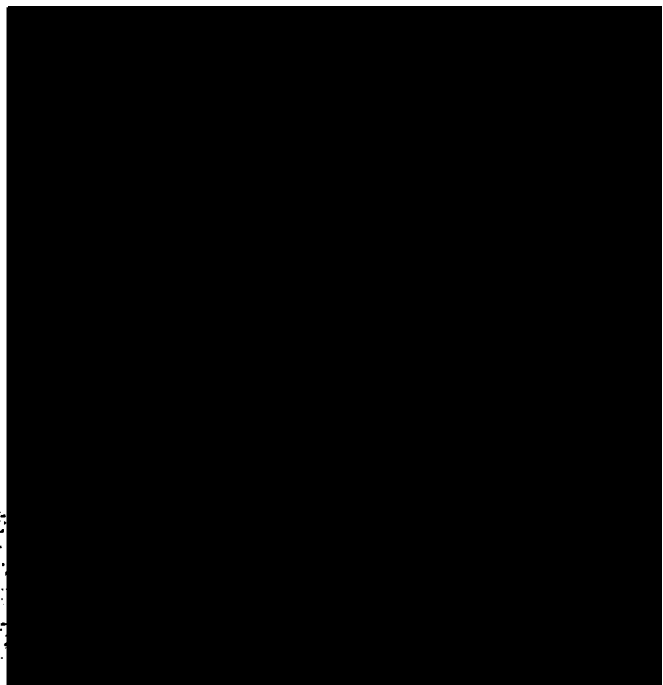
MEXICO
AL D...
ereci...
rvice...
investigación

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
Y SEGURIDAD

.. 01 827
810
~~6709~~
599 830

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0822



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DEL FRENTE PÚBLICO
Dirección General de
Servicios de Información
Investigación

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación

828
8H
10
611 837
~~600~~
~~710~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.

~~0823~~



Av. Paseo de la Reforma No. 275 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
Y SEQUESTRADO

0. 829

612, 872

711 832

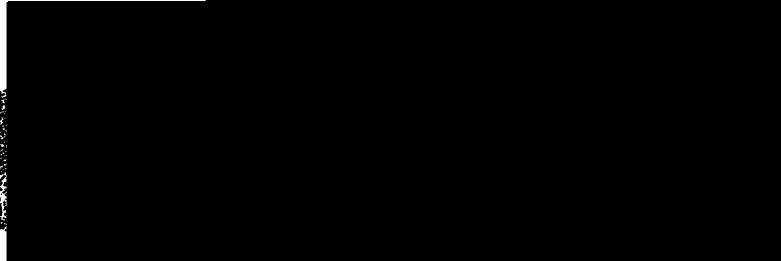
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y 601
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

824



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

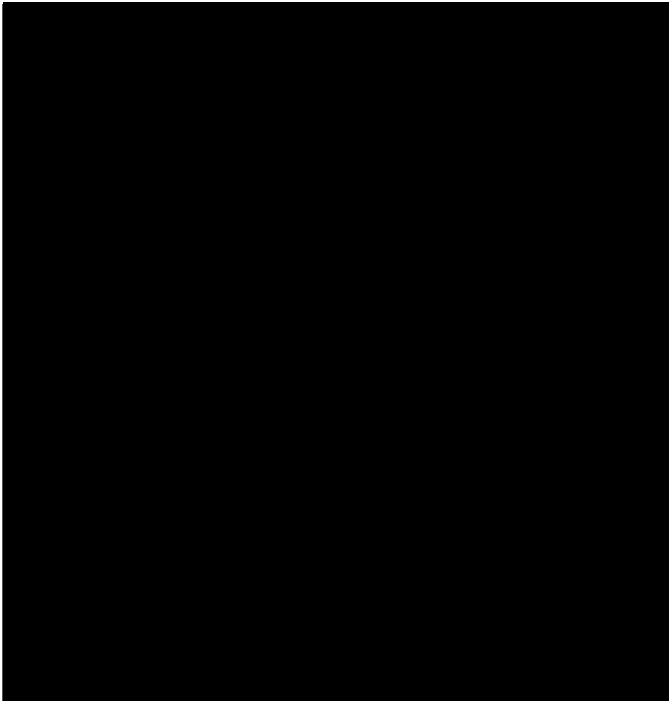
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

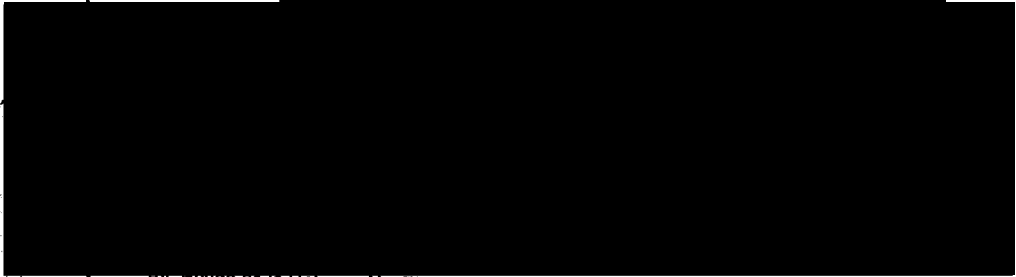
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0. 830
613 12 813
712
602
8378

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~0825~~



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero. C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ENTRADA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios de Asesoría
de Investigación



DE LA REPÚBLICA
ECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
A
INVESTIGACIÓN
DE PUESTO

00 831

~~614~~ 13 713

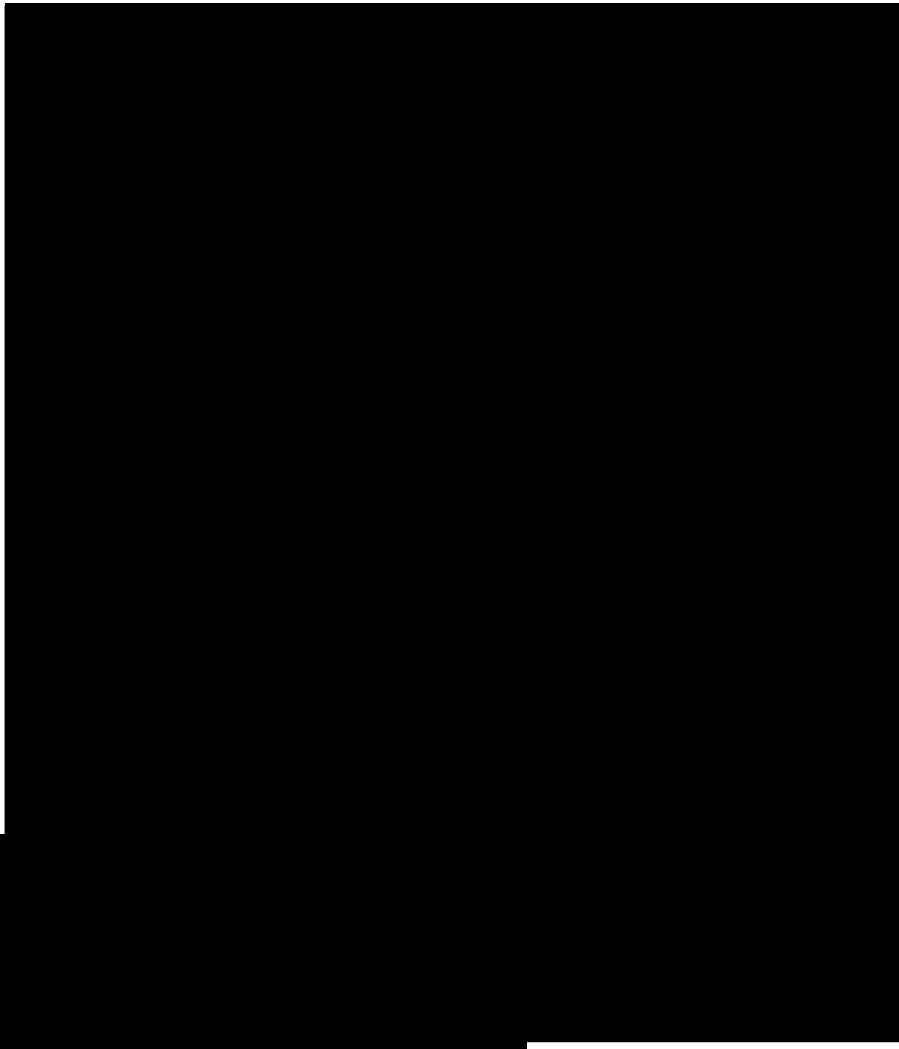
603

819
824

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~0826~~

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN
INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS

DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
SERVICIOS LEGALES
OFICINA DE ASISTENCIA
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
AL MINISTERIO PÚBLICO
DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

01 832

744

~~615~~

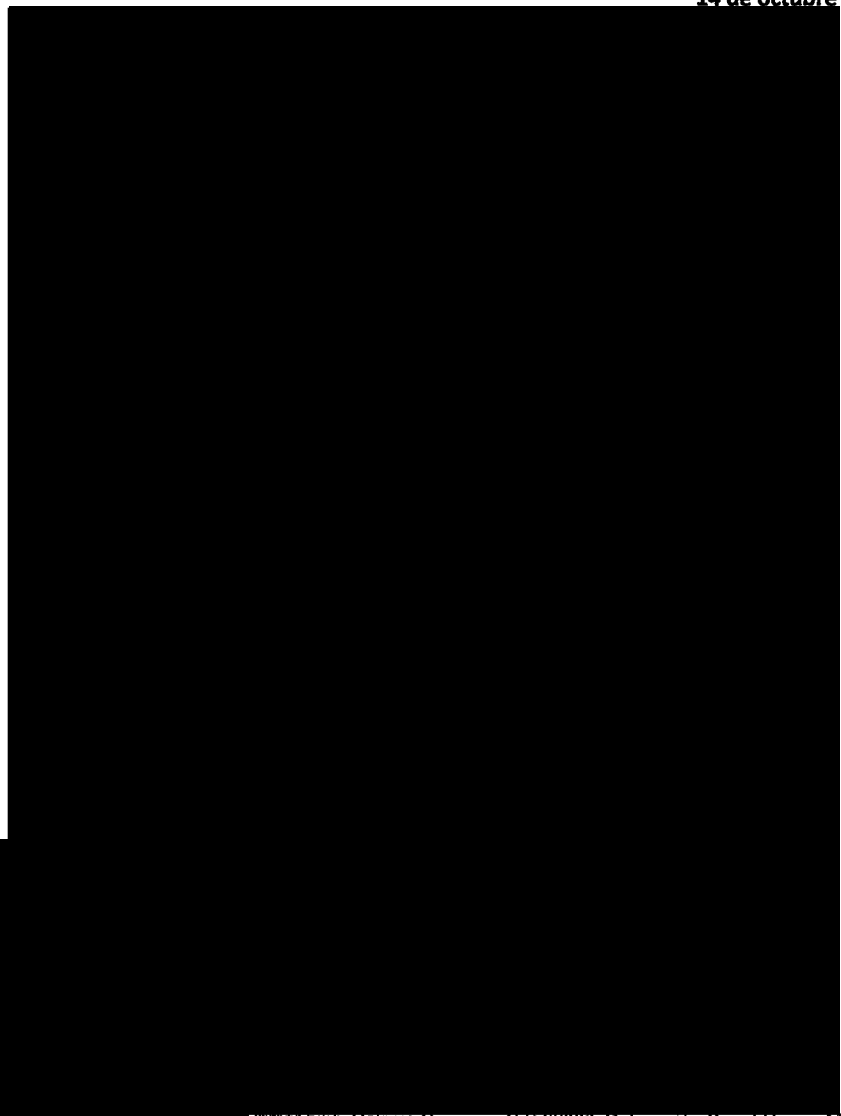
604

815
835

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0827

Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPÚBLICA
CIVILIZADA EN
INVESTIGACIÓN
REGISTRADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

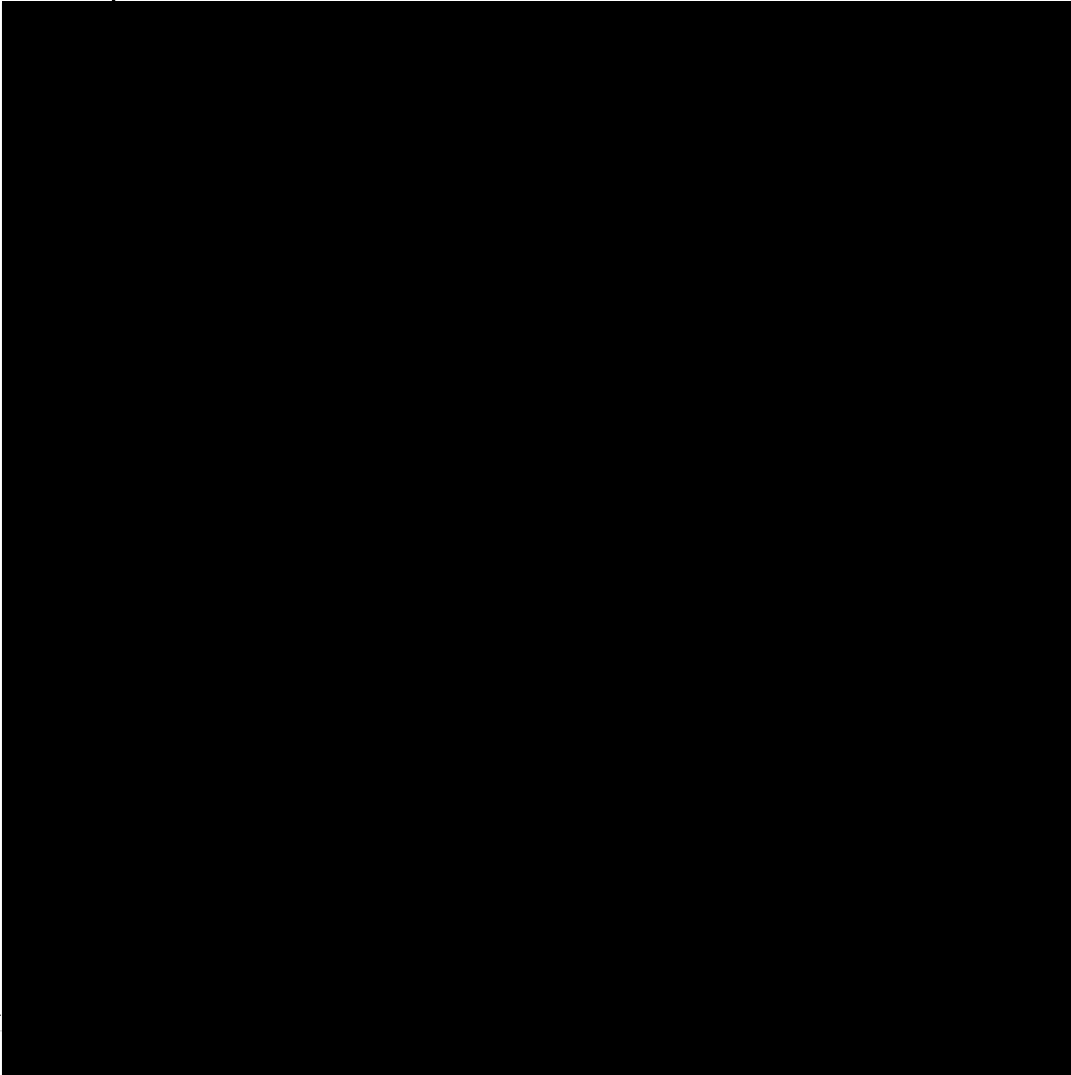
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0 833
616 15 715
605 836

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~0823~~

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicio a la Comunidad
Investigación



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

834 877
16 857

~~617~~ ~~716~~

~~806~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0829

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos
Sociales a la
Investigación



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

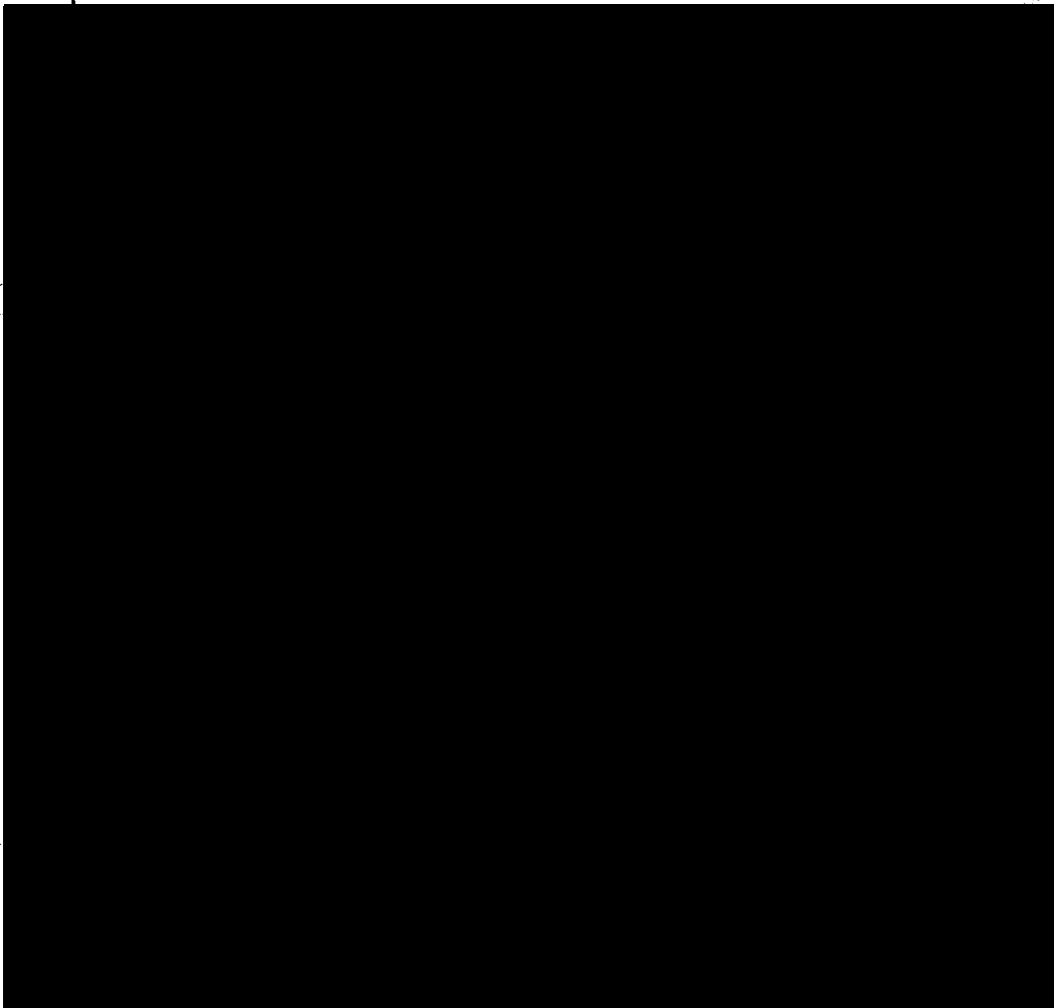
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

835
818
717
833
615
607

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



8330

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

RECEBIDO EN
DE LOS SEÑORES
EN INVESTIGACIÓN
RECEBIDO

DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DE INVESTIGACIÓN
RECEBIDO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

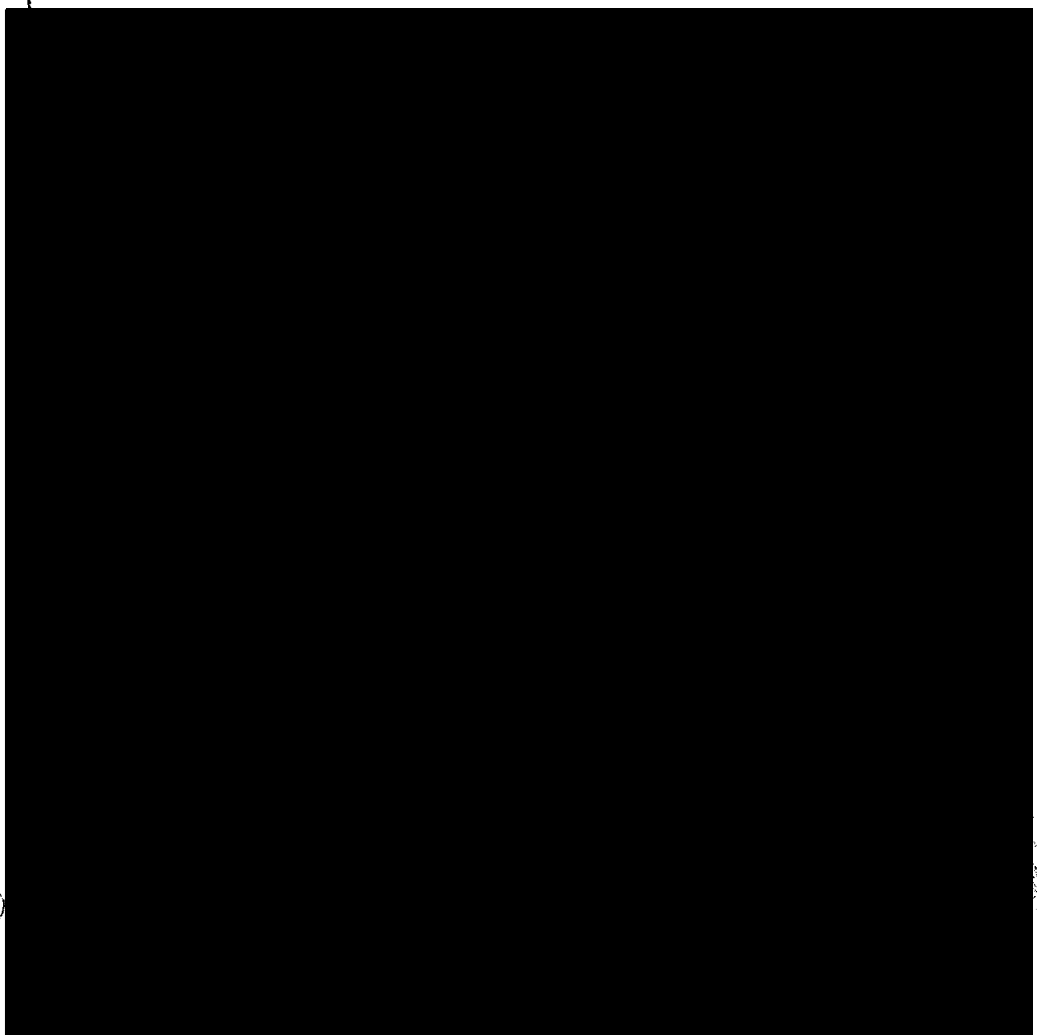
01 836

~~619 718~~ 819
608
839

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



6831

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



Derechos
Servicios de
Investigación

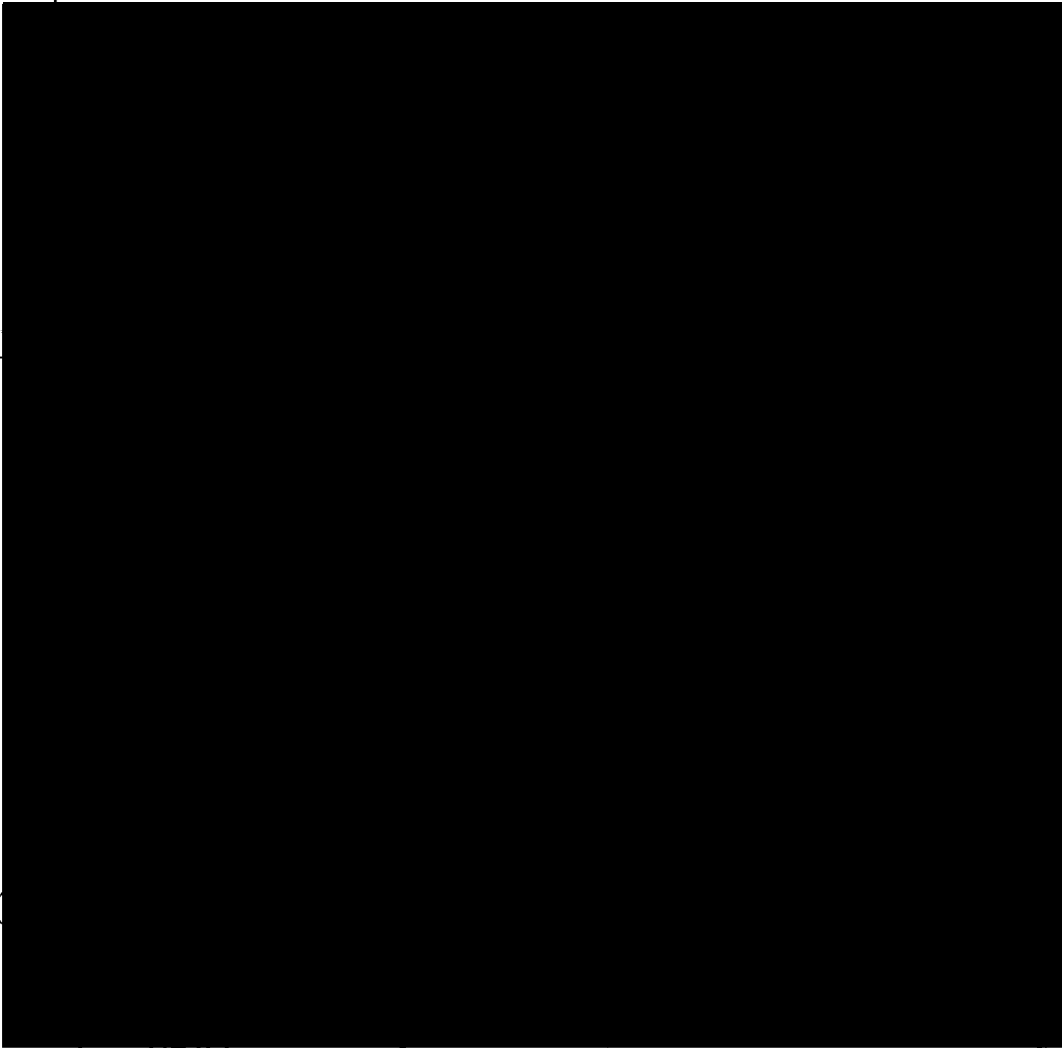
REPÚBLICA
LIZADA EN
IENCIA
ESTIGACIÓN
NUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

01 837
620 19 719
609 840



0832

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
Los Valores
Alas a la Comunidad
Iniciación

LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
SERVICIOS

01 838

~~621~~ ⁹² 720

610

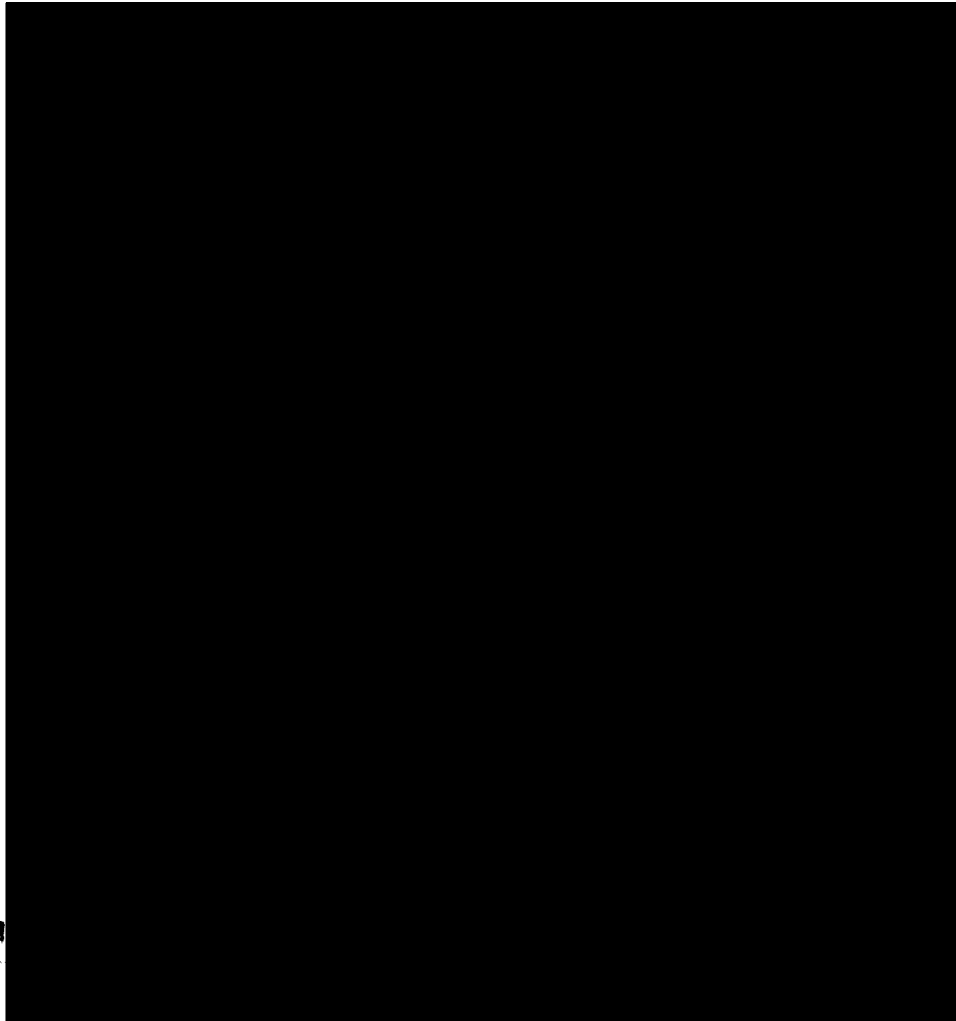
841

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0833



Av. Paseo de la Reitorina No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01-55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DE INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

00 839
21 800
622
611
721

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0834

Av. Paseo de la Reforma No. 45 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios de Atención
Investigación

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
E SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

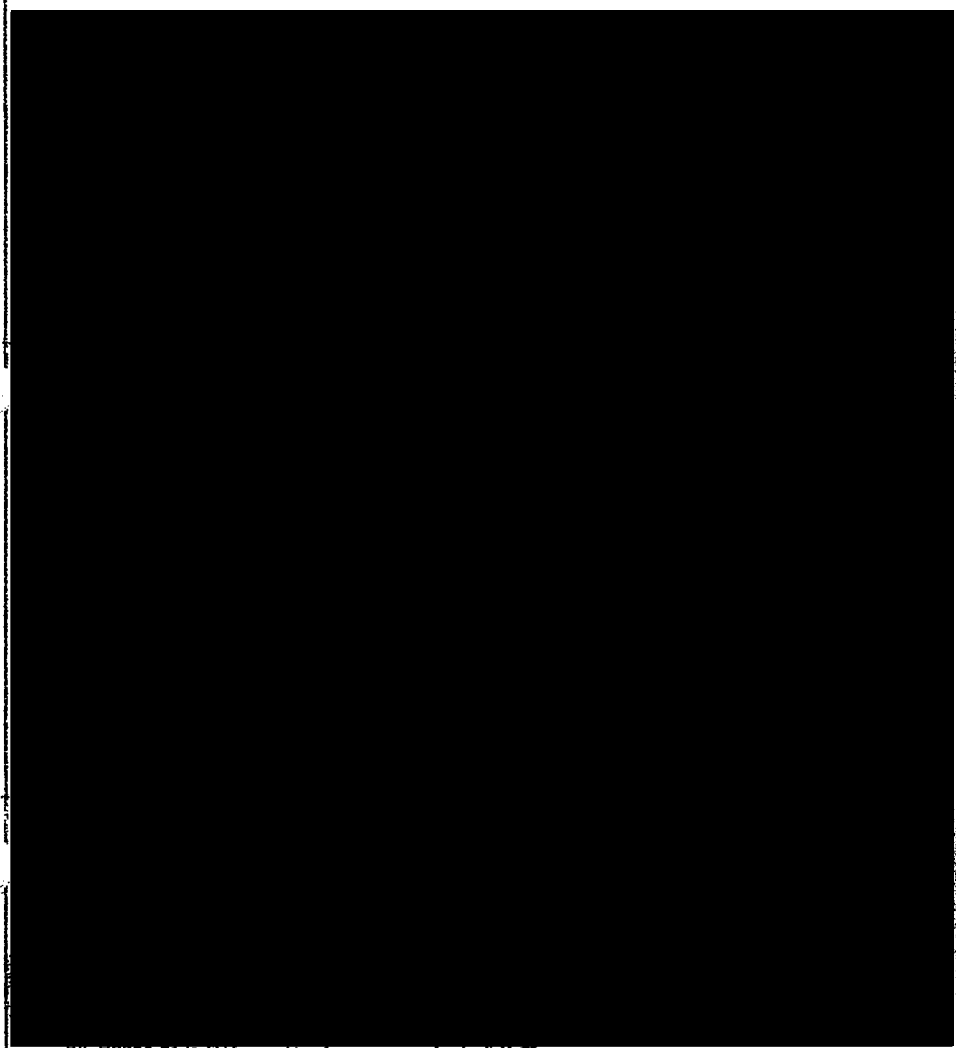
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01 840 273
~~623~~ 22 843

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada ~~722~~
Dirección General de Tecnología, Seguridad y ~~612~~
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



~~8835~~

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
servicios al ciudadano
voluntariado



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DE INVESTIGACIÓN
DEL DELINCUENTE

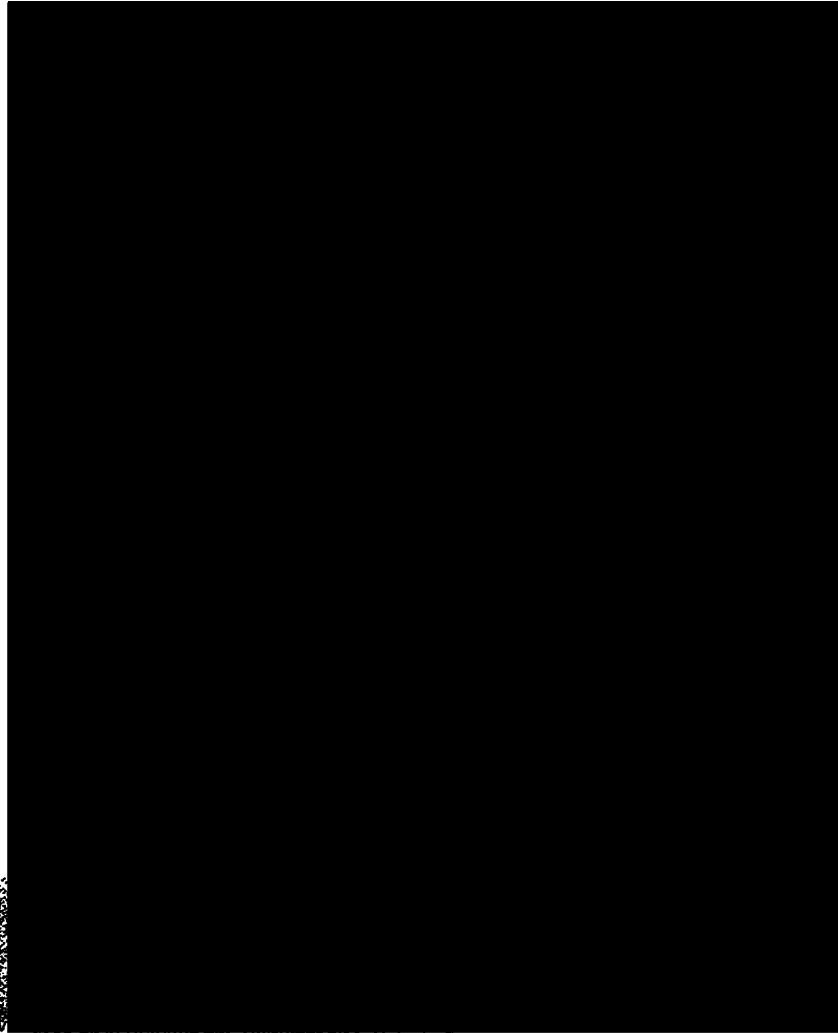
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01 841 824
93 849
624
723
613

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0836



Quinta planta, primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Seguridad Jurídica
Investigación

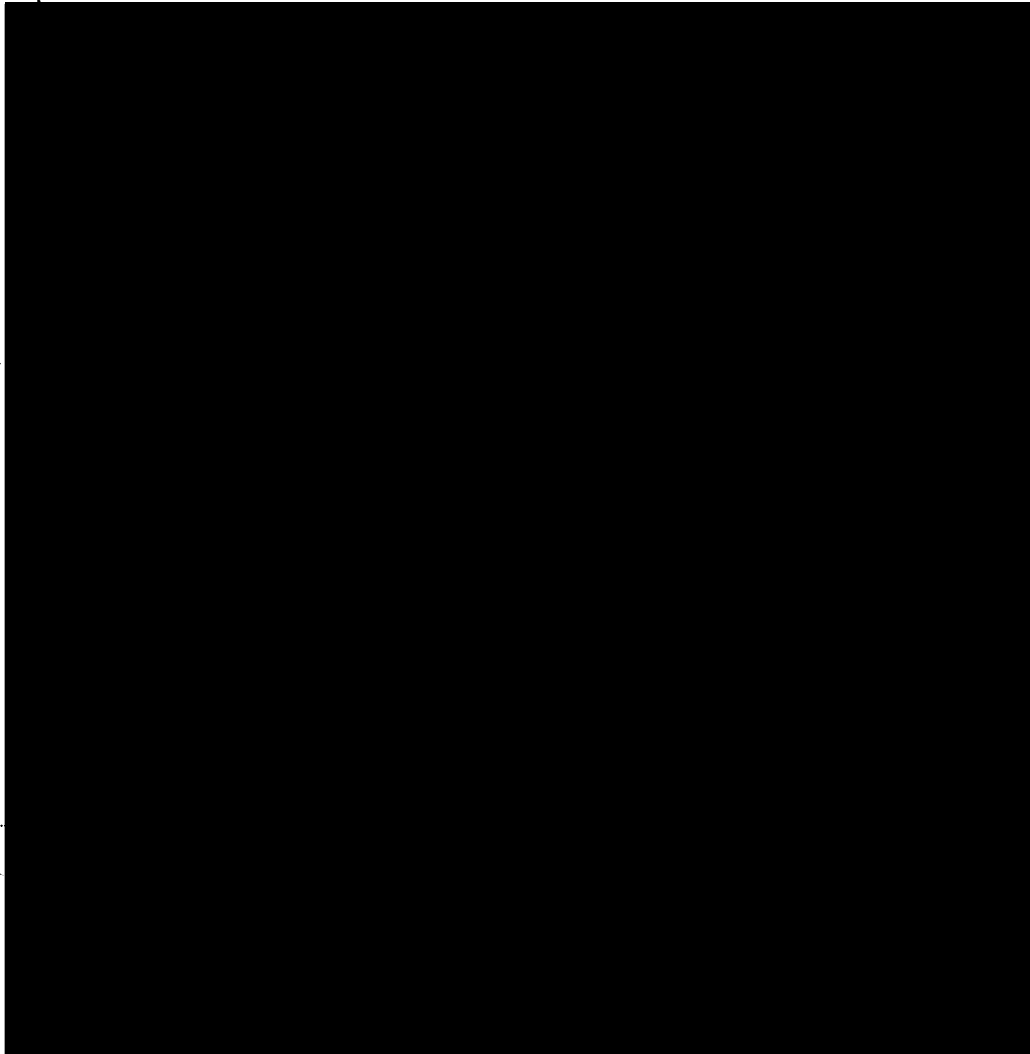


PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación

01 842
~~625~~
~~724~~
614
845

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0837



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
rechos
/indios
investigación

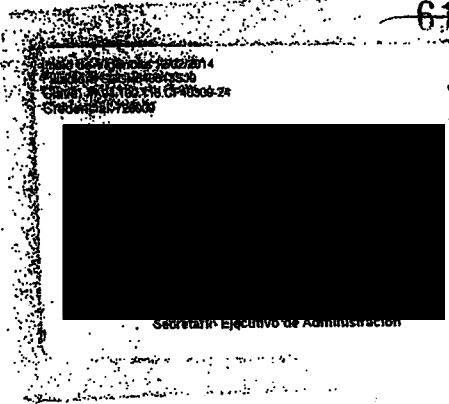
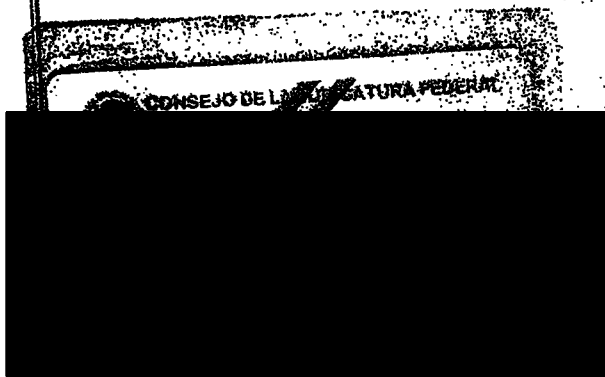
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA

843

286
846

615

Vigencia 725

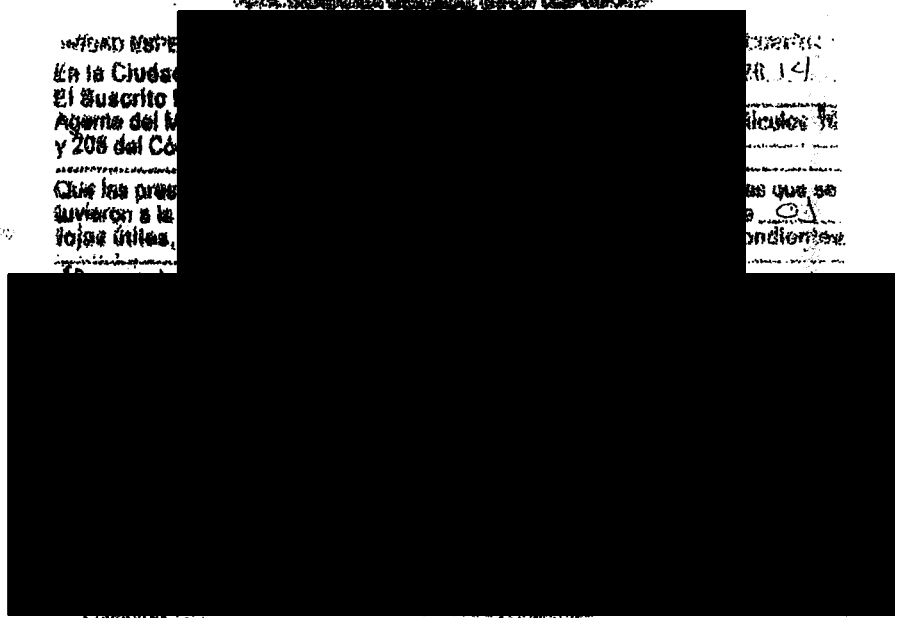


14
15
16
17
18
19

0838

UNIDAD NUESTRA
En la Ciudad de México
El suscrito
Agente del Ministerio
y 208 del Código de Procedimientos
Que los presentes
se refieren a la
hoja útil.

Artículo 14
los que se
en el
condiciones



ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y OBSTRUCCIÓN



DE LA REPÚBLICA
EJECUTIVA FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DE LA REPÚBLICA
EJECUTIVA FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

844
628
61
727
847

DECLARACIÓN DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecinueve horas catorce de octubre del dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª, 25ª, 26ª, 27ª, 28ª, 29ª, 30ª, 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª, 38ª, 39ª, 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª, 47ª, 48ª, 49ª, 50ª, 51ª, 52ª, 53ª, 54ª, 55ª, 56ª, 57ª, 58ª, 59ª, 60ª, 61ª, 62ª, 63ª, 64ª, 65ª, 66ª, 67ª, 68ª, 69ª, 70ª, 71ª, 72ª, 73ª, 74ª, 75ª, 76ª, 77ª, 78ª, 79ª, 80ª, 81ª, 82ª, 83ª, 84ª, 85ª, 86ª, 87ª, 88ª, 89ª, 90ª, 91ª, 92ª, 93ª, 94ª, 95ª, 96ª, 97ª, 98ª, 99ª y 100ª fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 1ª fracción, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012, comparece en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al indiciado para que conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explican los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad provisional que el inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

0839

El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, puede imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Que toda declaración prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre del acusador, la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por

845

~~629~~

618

28

828

848

0840

SEIDO
SPECIALIZADA EN
SECUESTRO

0. 846
619 829
849
29
41

falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fija la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculcado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le hará saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que comparezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..." ". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "El inculcado se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente

0 849
633 622 832
852

[REDACTED]

9844

[REDACTED] el viernes veintiséis de
septiembre del dos mil catorce, pues ese día yo estuve en el parapeto desde las
nueve de la noche hasta las ocho de la mañana del sábado veintisiete de
septiembre del dos mil catorce, debido a que yo estaba arrestado, siendo que
como a las once y media de la noche del viernes veintiséis de septiembre del dos
mil catorce, recibí instrucciones que previamente había girado el comandante
[REDACTED] a [REDACTED] para asistir a resguardar la
fiesta del grito de la comunidad de Apipilulco, salen la camioneta Sierra Negra
(cuyos responsables son [REDACTED] y la
camioneta Lobo Azul, manejando la primera de las mencionadas, es decir, la
camioneta Sierra Negra, el Policía Municipal [REDACTED], en

[REDACTED]

camionetas y elementos de seguridad que regresaron a la comandancia de Cocula
como a las diez de la noche o diez con quince minutos de la noche de ese mismo
viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, para dirigirse a Iguala,
dejando la camioneta lobo azul y llevándose la camioneta Sierra negra, la
camioneta Ram azul, y la camioneta Ram negra, manejando la camioneta Sierra
negra (cuyos responsables son [REDACTED] e [REDACTED]),
el [REDACTED]

[REDACTED]

850
637
623
837
853
33

[REDACTED]

[REDACTED] aclarando que solo sabía que se dirían al Municipio de Iguala Guerrero, sin saber más, hasta que regresaron como a las dos y media o tres de la mañana del sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, dándome cuenta que entre todos empezaron a lavar las camionetas, y además me percaté que con ellos regresó el comandante [REDACTED] con el uniforme oficial, pero como media hora después se salen ya vestidos de civil Oscar [REDACTED]

45

[REDACTED] y abordan la camioneta explorer blanca del comandante [REDACTED] sin saber su rumbo, portando sus armas cortas; siendo todo lo que deseo manifestar que sé y me consta. Acto seguido, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación procede a realizar la comparecencia las preguntas siguientes: **A LA PRIMERA:** [REDACTED]

[REDACTED]

.. 00 851
63
834
4 854

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos e
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201

[REDACTED]

0846

[REDACTED]

95
por
7

.. 00 852
~~636~~ ~~625~~
859

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

que [REDACTED]

[REDACTED] o
alias [REDACTED]

0847

[REDACTED]

[REDACTED]

por [REDACTED]

los

a la vista del compareciente diversas imágenes
Averiguación Previa, mismas que aparecen en
diversas fojas que se enumeran en forma progresiva del UNO al VEINTICUATRO
por lo que [REDACTED] marcada con el número UNO manifestó:

MISMO TURNO Y SE [REDACTED]

[REDACTED]

836
856

637

36

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED]

0848

[REDACTED]

A continuación, en uso de la palabra el Defensor Público Federal manifiesta:
que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos
Penales aplicando su identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta
Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante
preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad,
manifestando su patrocinado que si es su deseo dar contestación a las preguntas
que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la PRIMERA.

854
854
854

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
Materia de Secuestro

638 627

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/81620

[REDACTED]

0849

A la NOVENA.

Que diga el patrocinado si sabía que el día 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se estaba privando ilegalmente de la libertad a 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero?

RESPUESTA: No, desconozco, porque estuve arrestado en la comandancia de la Policía Municipal de Cocula Guerrero, del 24 veinticuatro de septiembre al 09 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce. Siendo todas las preguntas que desea formular la defensa, pero continuando con el uso de la voz, manifiesta que visto el estado actual de la presente investigación y una vez que se han practicado diversas diligencias en investigación de los hechos, de donde destacan por su importancia la declaración ministerial del coinceputado de nombre [REDACTED]

[REDACTED] quien, pero hasta el momento no se cuentan con medios de prueba que corroboren las imputaciones que obran en el mismo, en contra del defendido. De su respectivo análisis de la defensa aprecia que al momento no es dable tener por demostrado la participación de mi representado en los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. En efecto, de las diligencias de pruebas desahogadas hasta estos momentos destaca únicamente el señalamiento inhábil defectuoso que formula en contra de mi patrocinado por parte del mencionado coinceputado, circunstancias que no corresponden a la verdad histórica de los hechos, ya que como quedará plenamente acreditado, el defendido no ha participado en la comisión del delito de secuestro, cometido en agravio de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, lo que en su momento debe ser ponderado, al momento de proceder a la valoración del testimonio del referido ateste; por lo que resultaría operante a favor de mí defendido la causa de exclusión del delito, a que se refiere el artículo 15 en su fracción II del Código Penal Federal y señala "que es causa de exclusión del delito cuando se demuestre la inexistencia de algunos de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate", resultand

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

855 858
639 858
628
738

consecuentemente innecesario entrar al estudio de la probable responsabilidad de mi representado en los hechos ilícitos investigados. Continuando con el uso de la voz el defensor público manifestó que ofrezco como medio de prueba a favor del defendido la ampliación de declaración e interrogatorio a cargo del coincepado de nombre [REDACTED], por lo que solicito a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador, tenga a bien citar al referido ateste, a efecto de desahogar la prueba aquí ofertada; además y en atención a lo manifestado por el defendido en el sentido de haber sido golpeado por los policías federales ministeriales que lo detuvieron, solicito se le practiquen al defendido los dictámenes médicos y psicológicos previstos en el protocolo de Estambul y en el Acuerdo número A/057/2003 del Procurador General de la República, siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento. -----

0850

--- En vista de lo manifestado por el Defensor Público Federal, hágase de su conocimiento que se tiene por ofrecida la prueba de ampliación de declaración de coincepado David Cruz Hernández, de la que se resolverá su admisión en el momento procedimental pertinente; así mismo, los exámenes periciales que solicita se le practiquen a su defendido, una vez que dicha circunstancia sea valorada por la Fiscalía de la Federación, se procederá conforme a derecho correspondiente. -----

--- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervienen. -----

SECRETARÍA DE LA
FISCALÍA FEDERAL
DE LA FEDERACIÓN
DE DERECHOS
HUMANOS Y SERVICIOS
AL AGRAVIADO

[REDACTED]

[REDACTED]

AL
ETTI

[REDACTED]

856
640
739
629

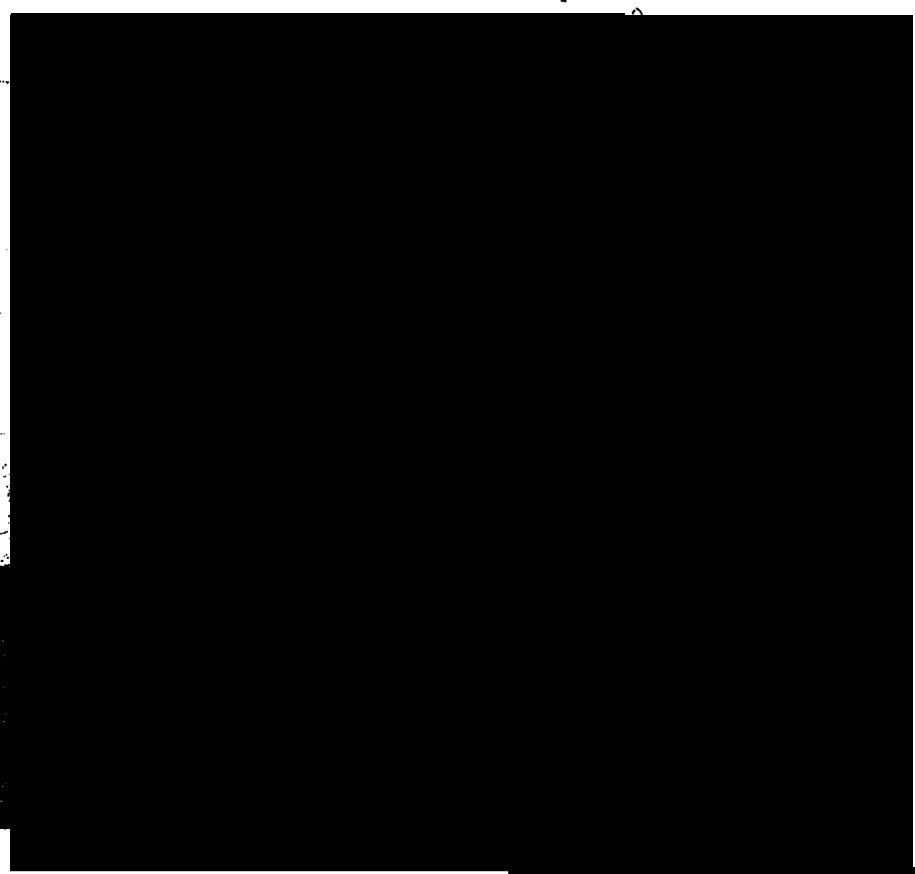
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0851



AL DE LA
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



.. 01 ~~857~~
~~641~~ 840
~~340~~
630 860

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

0852



MEXICANOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

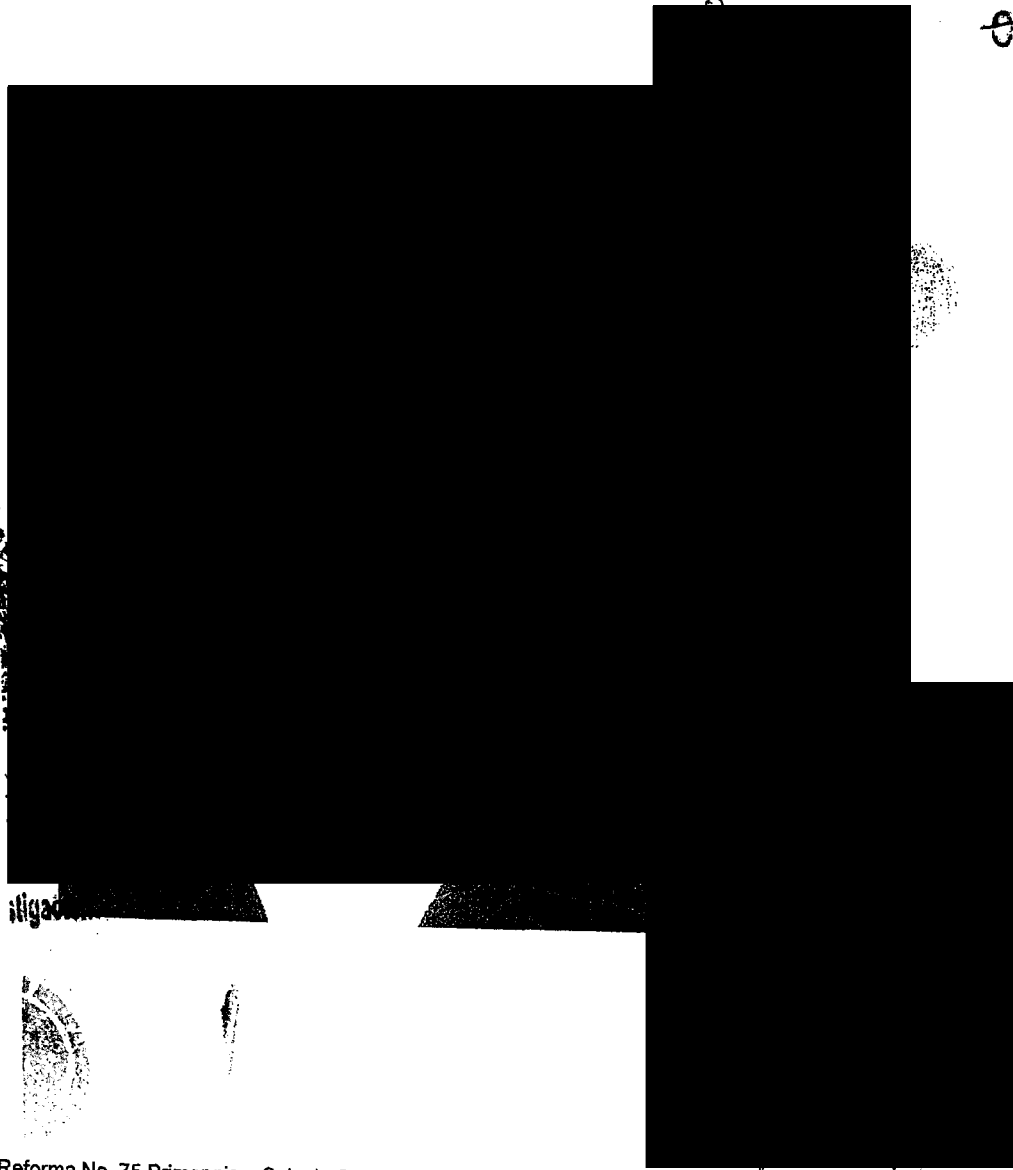


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~858~~ 241
~~642~~
~~741~~
~~631~~ 861

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~853~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

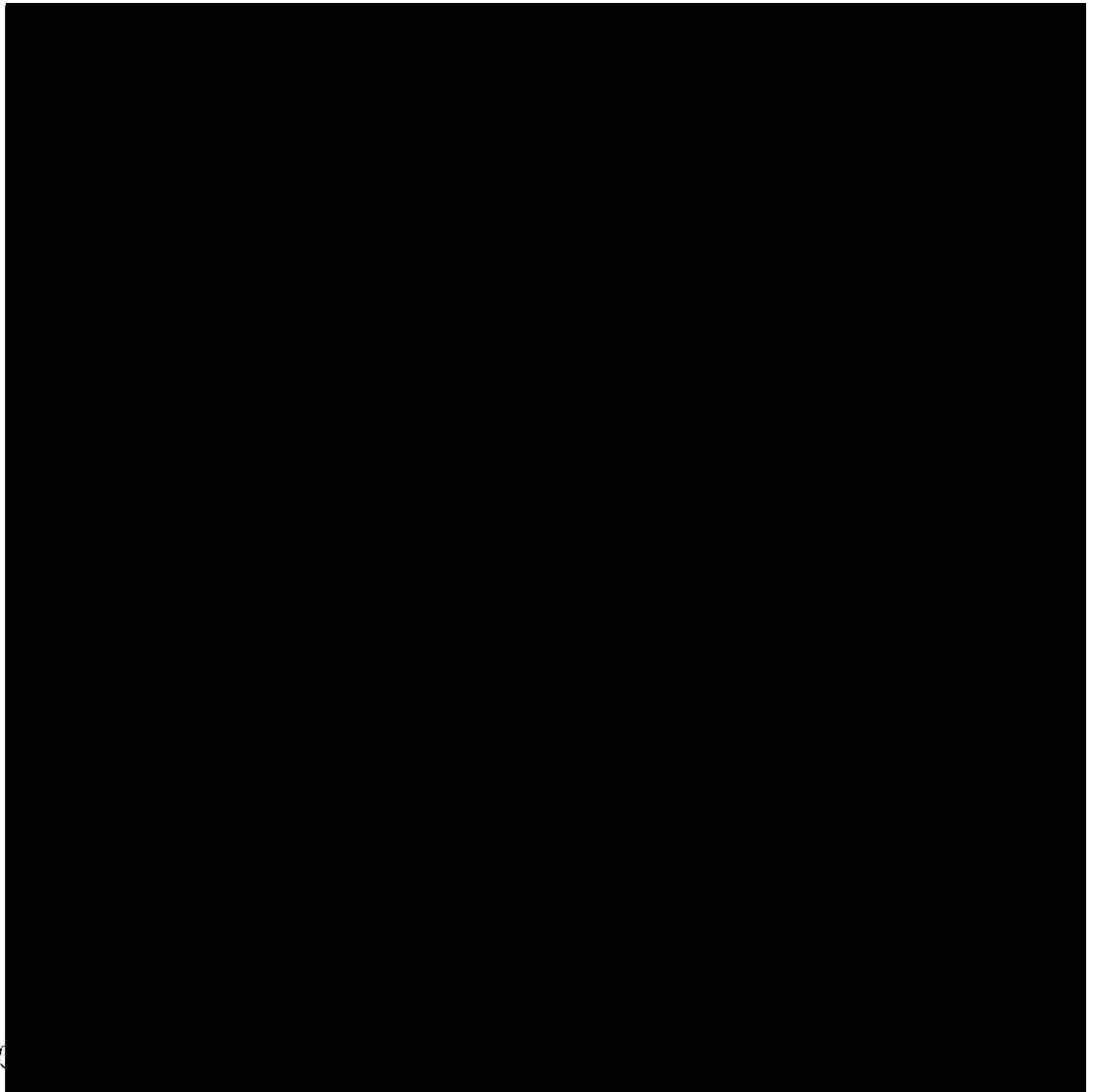


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0. 859
~~643~~ 742
632
862

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0854~~



AL DE LA REPÚBLICA
derechos
servicios a la Comunidad
investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (0155) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01 860
~~644~~ 8473
743
~~633~~ 863

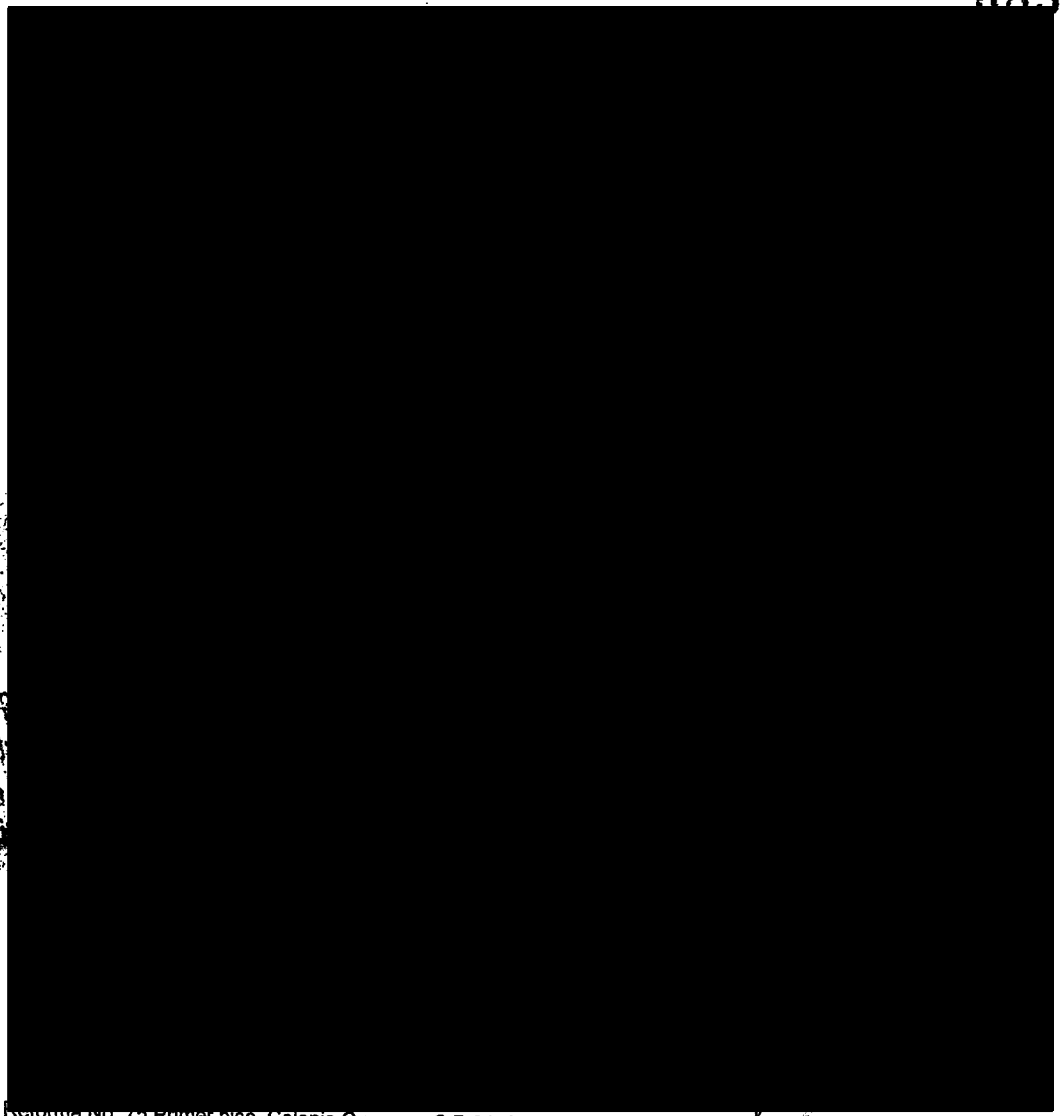
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0855



EXICANOS
DE LA P
DOS H
DOS B
EUGEN

DE LA REPÚBLICA
hos H...
os a la Comunidad
ación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01/55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

00 861 894
744
645 6 744
624 862

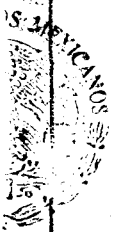
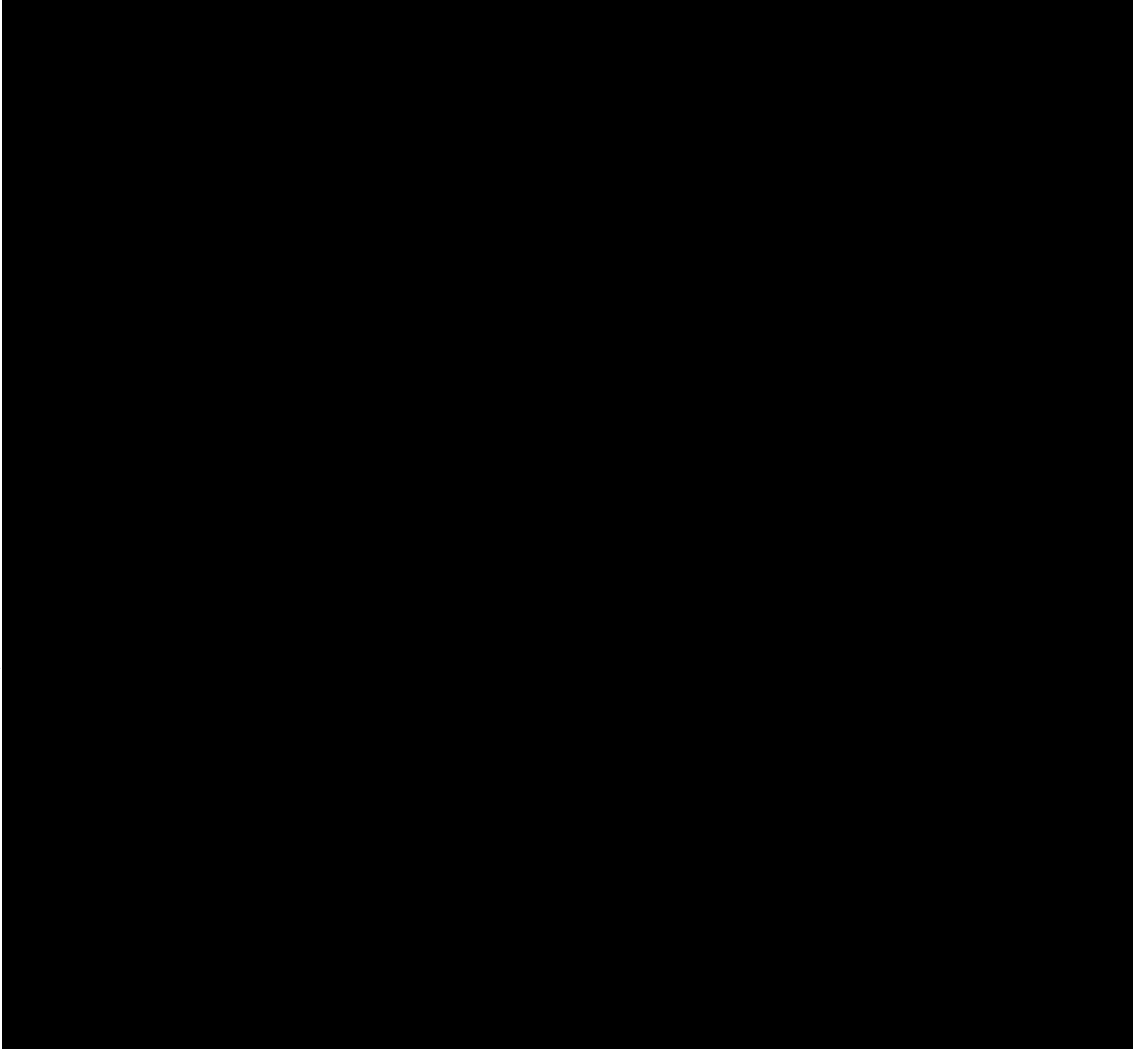
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0856



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0 862 843
~~646~~ 745
~~635~~ 865

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0857



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma 1010, México, C.F. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tél: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.qob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

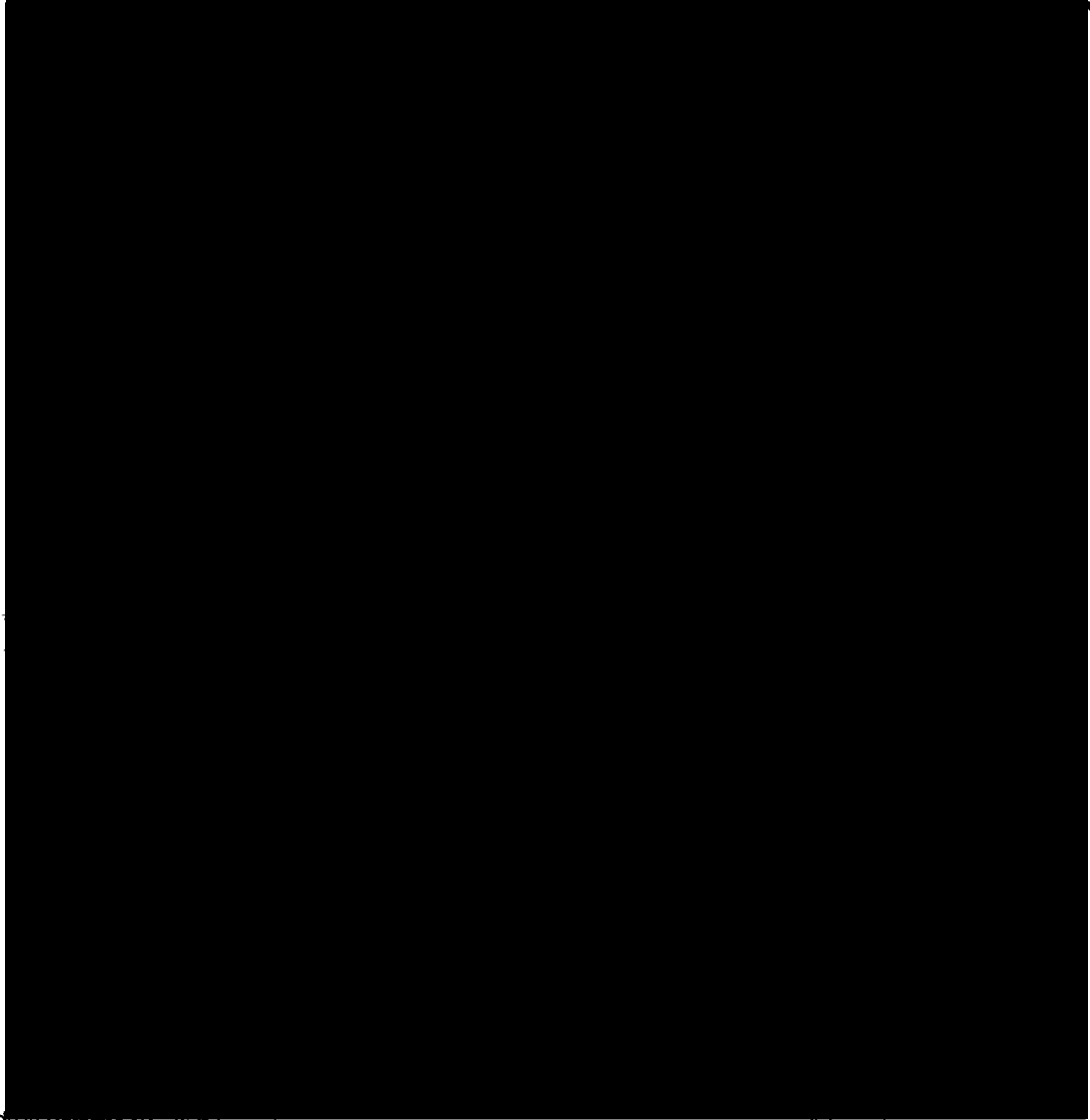
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



01 ~~863~~ 846
~~647~~
~~746~~
~~636~~ 986

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0858~~



J. DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
servicios a la Comunidad
investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

15

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

.. 00 864
648 347
627 867

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0859



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75. Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01 865 848

~~649-10~~ 748
~~628~~ 868

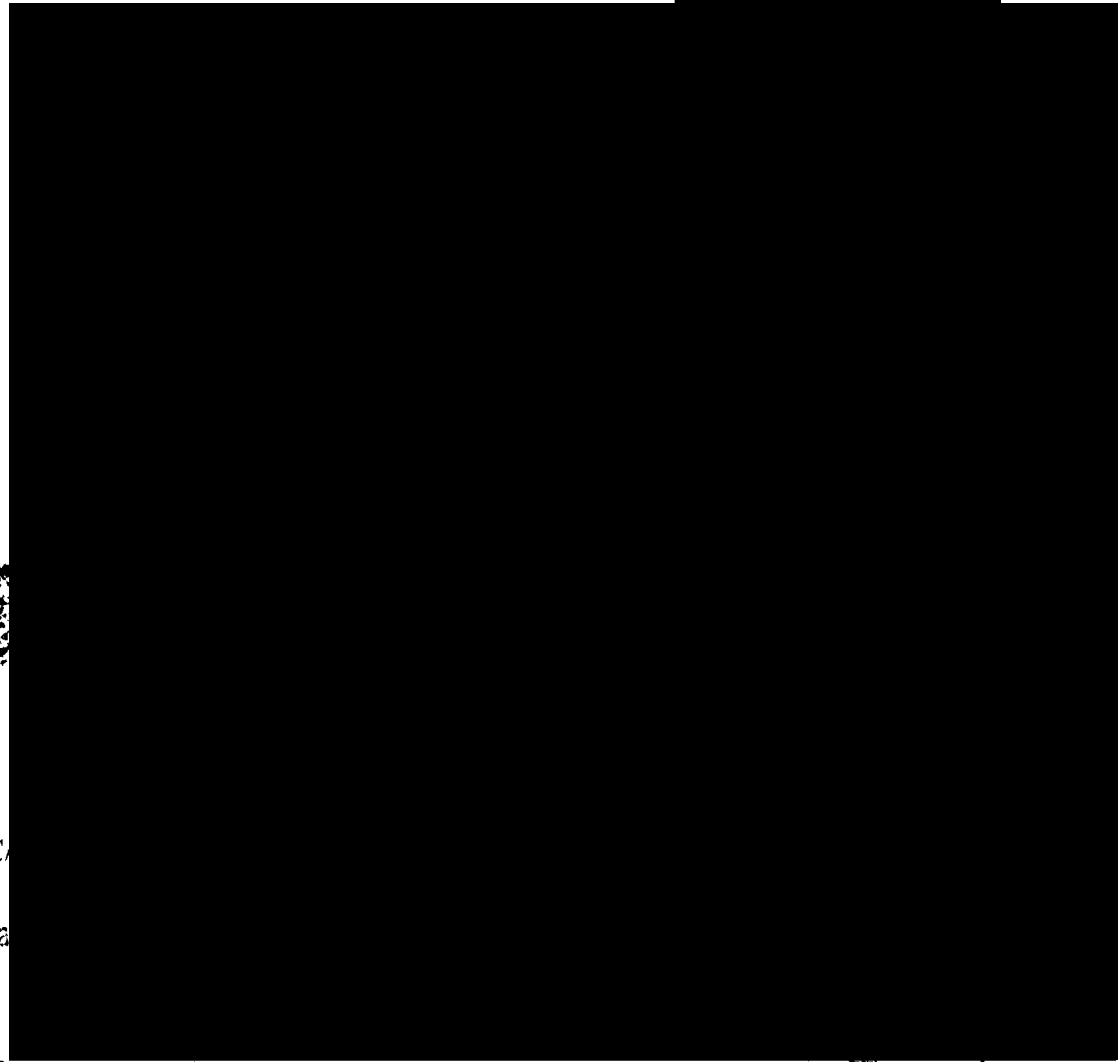
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

0860



EXCERNO

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Internacional

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~650~~ ~~1749~~

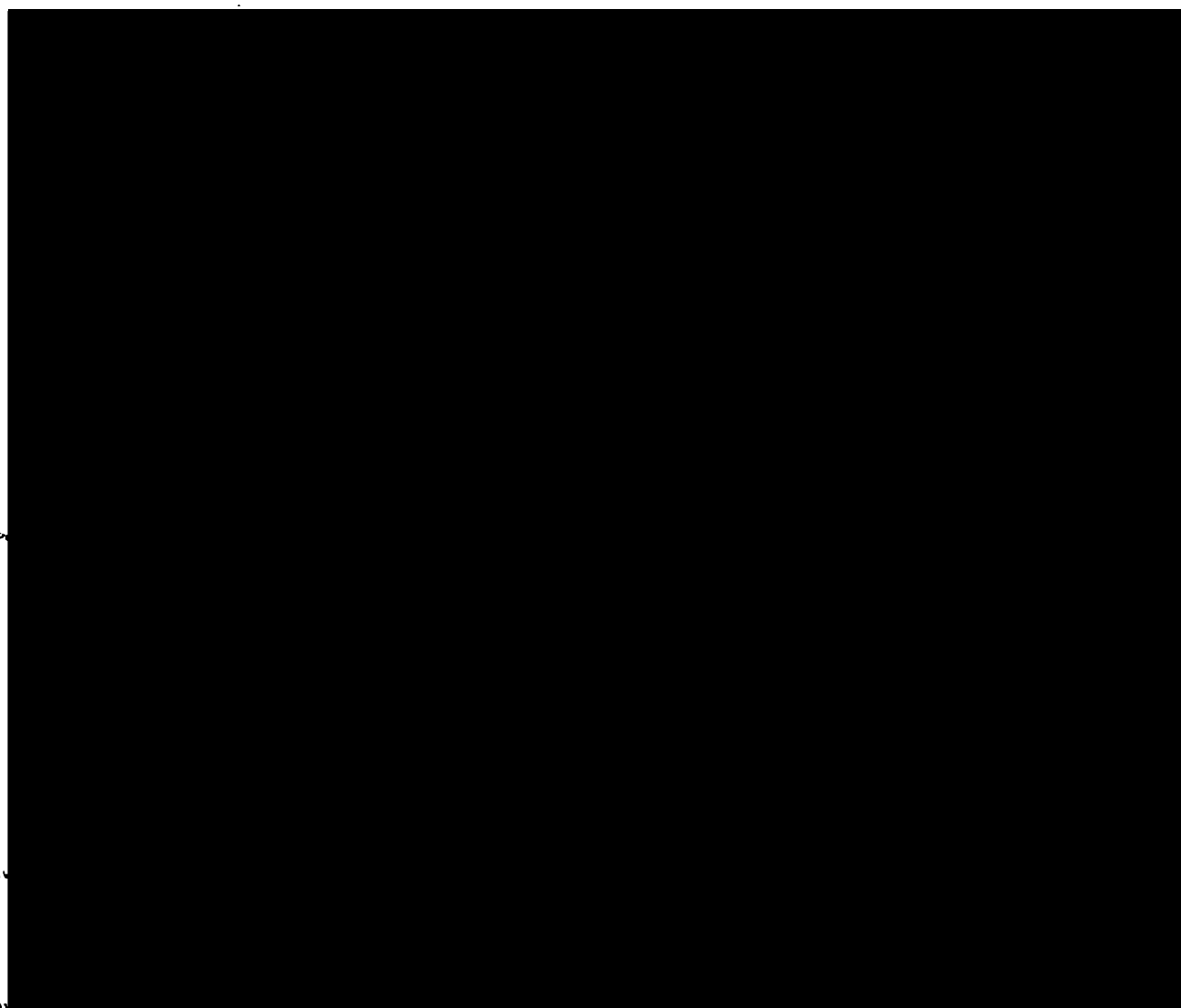
~~629~~

866 2491

269

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0861



DE LA
chos H
os a la
igación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

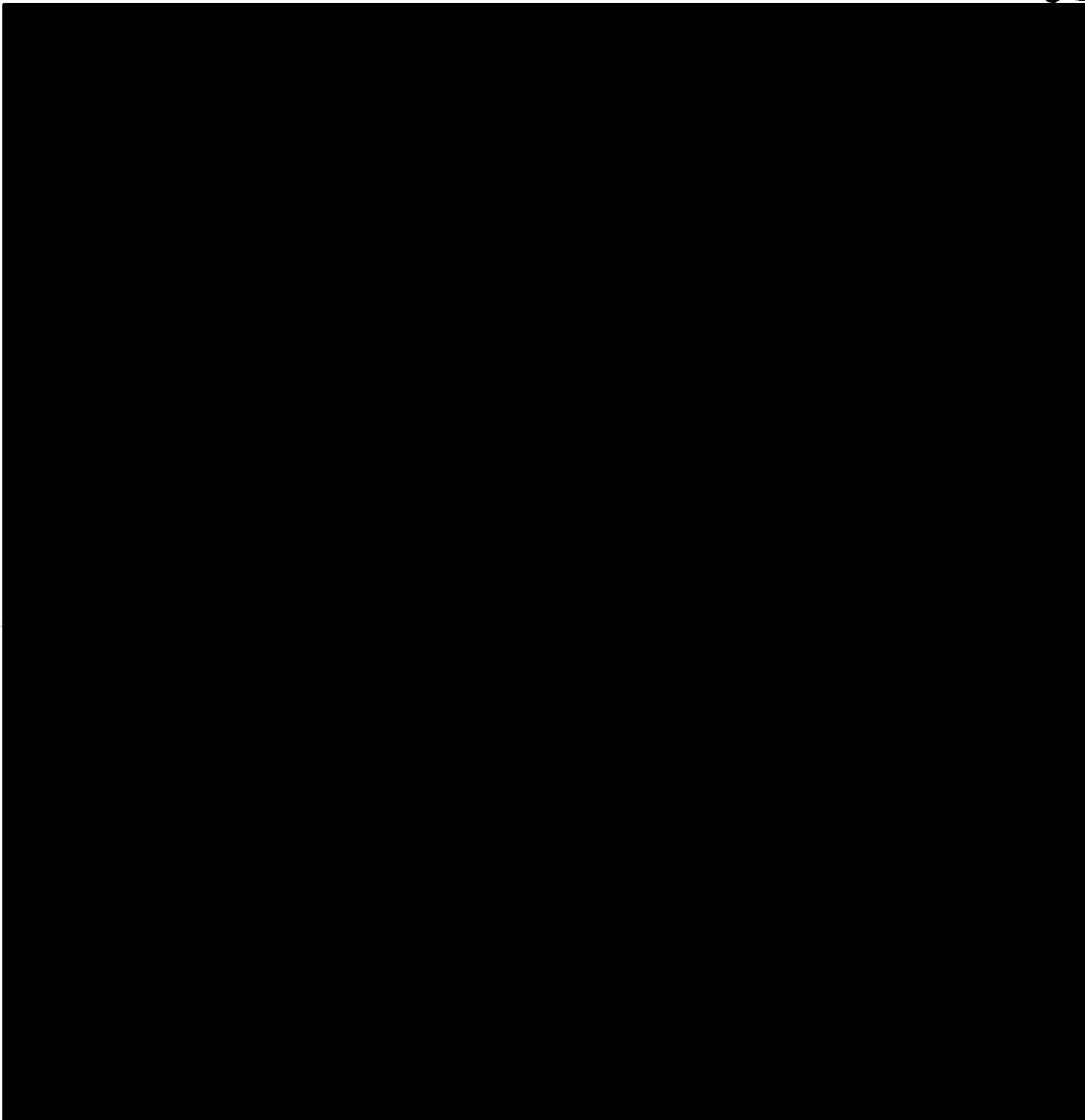


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0: 867 860
~~651~~ ~~750~~
640 870

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0862



RECEIVED
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

868

~~652~~

~~1251~~

641

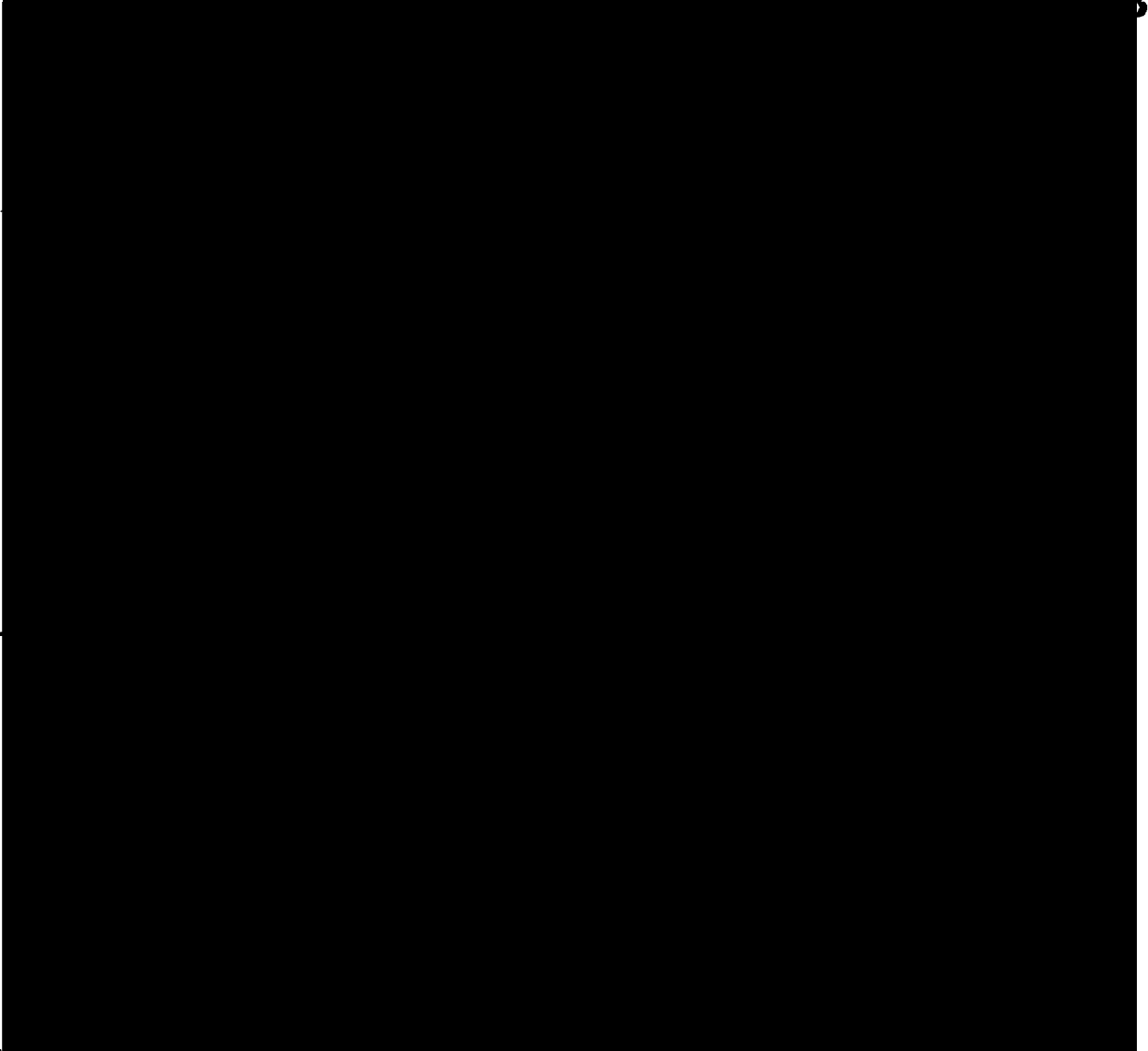
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

8833



SECRETOS

DE LA
hechos humanos
cios a la Com
tificación

Av. ...
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

.. 01 869 852
752
653
452872

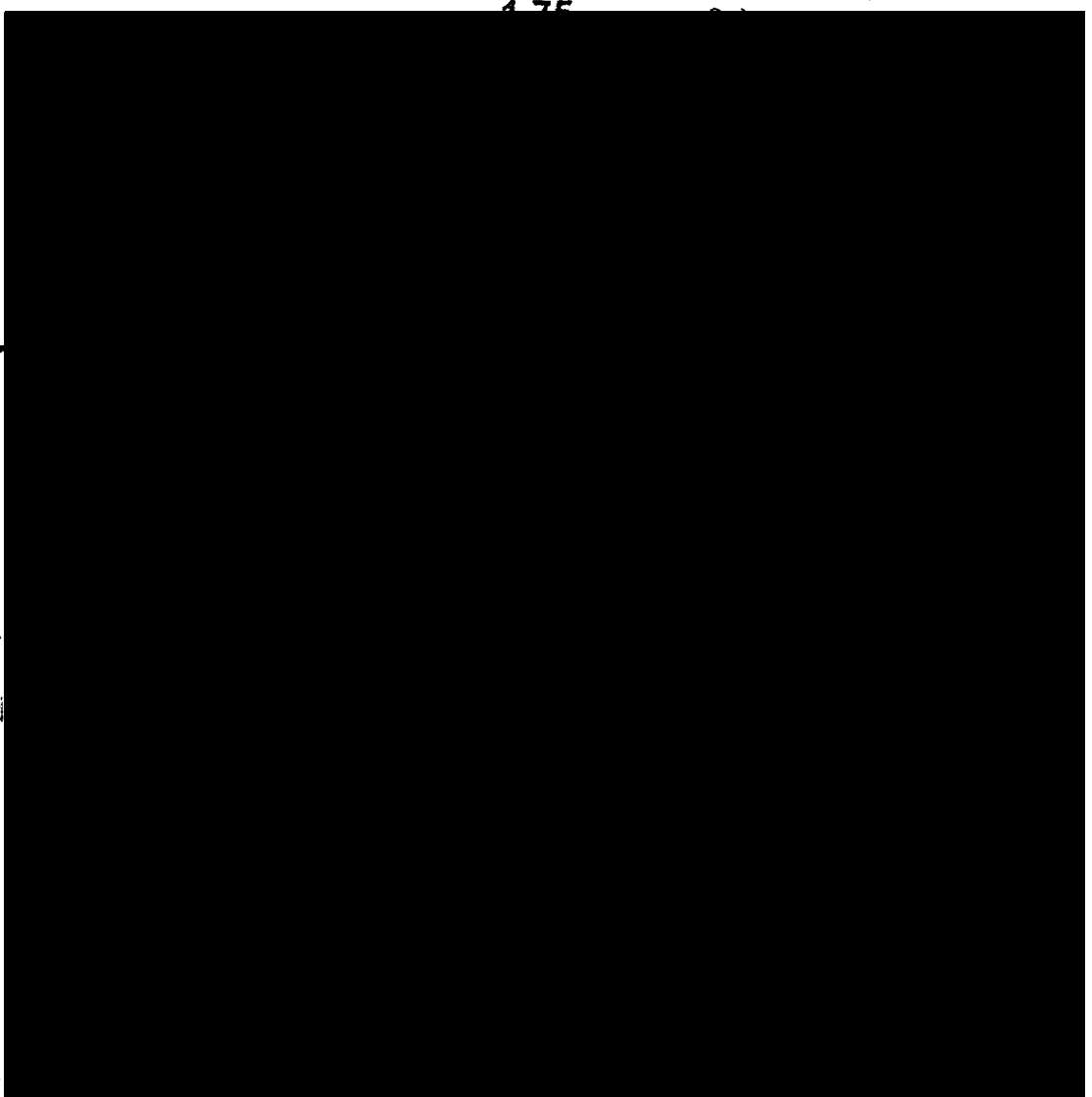
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y 642
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0864



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Av. Paseo de

Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

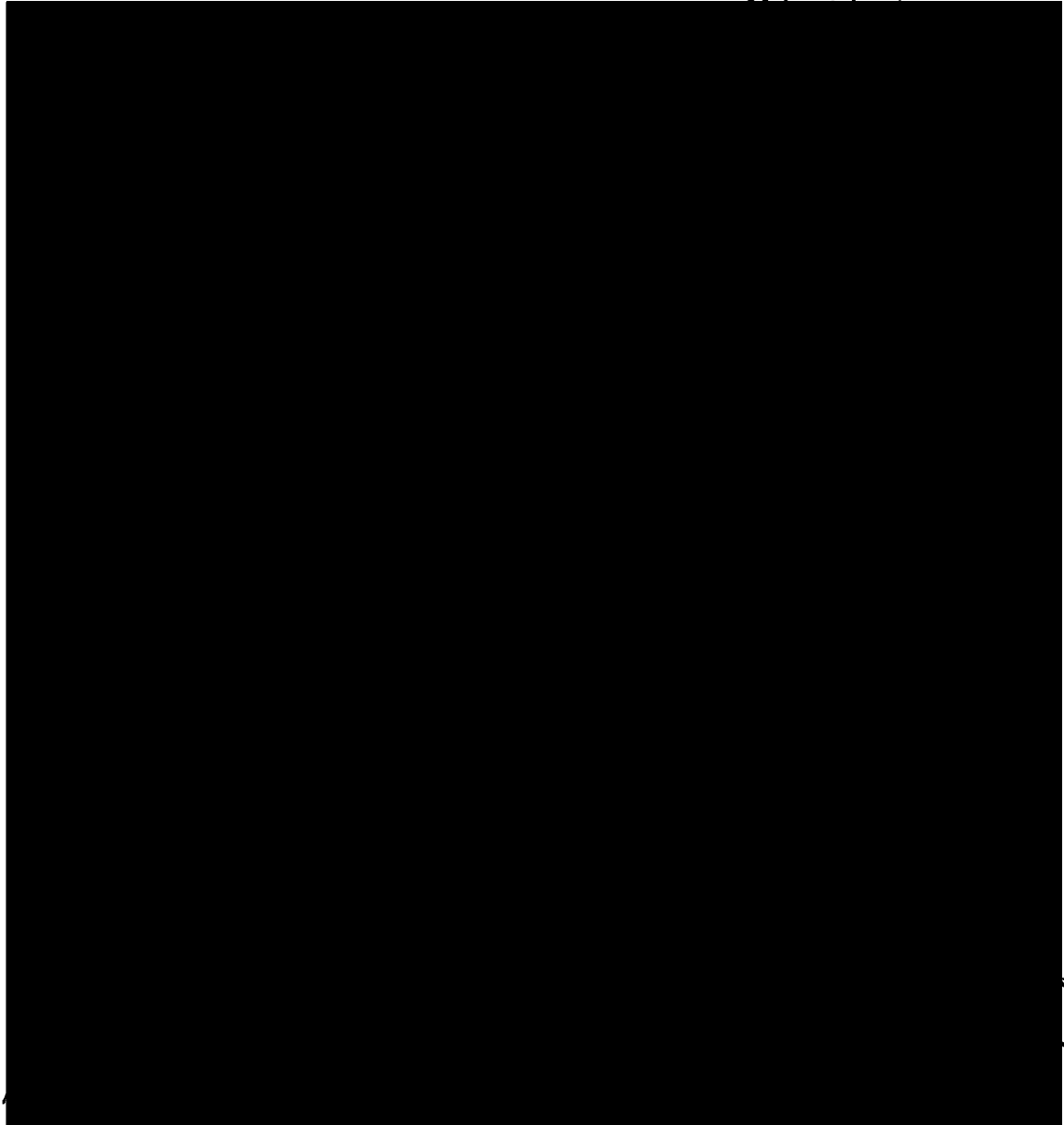
.. 0. 870
654 ~~753~~
853
823
643

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



~~0865~~

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
chos H...anos,
sios a la Comunidad
ligación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

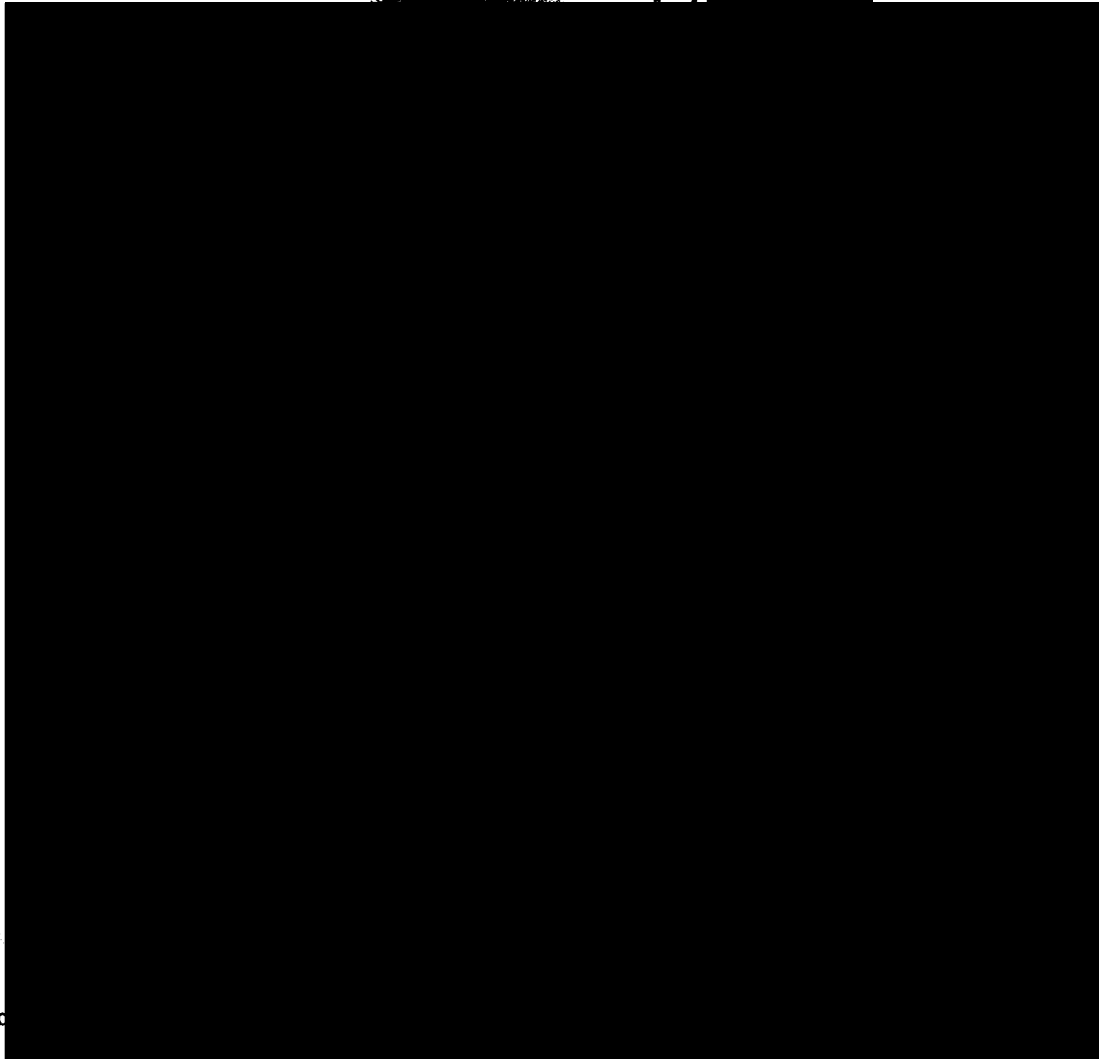


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

871854
655
654
879
644

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
de 2014

0866



17

Av. Paseo



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

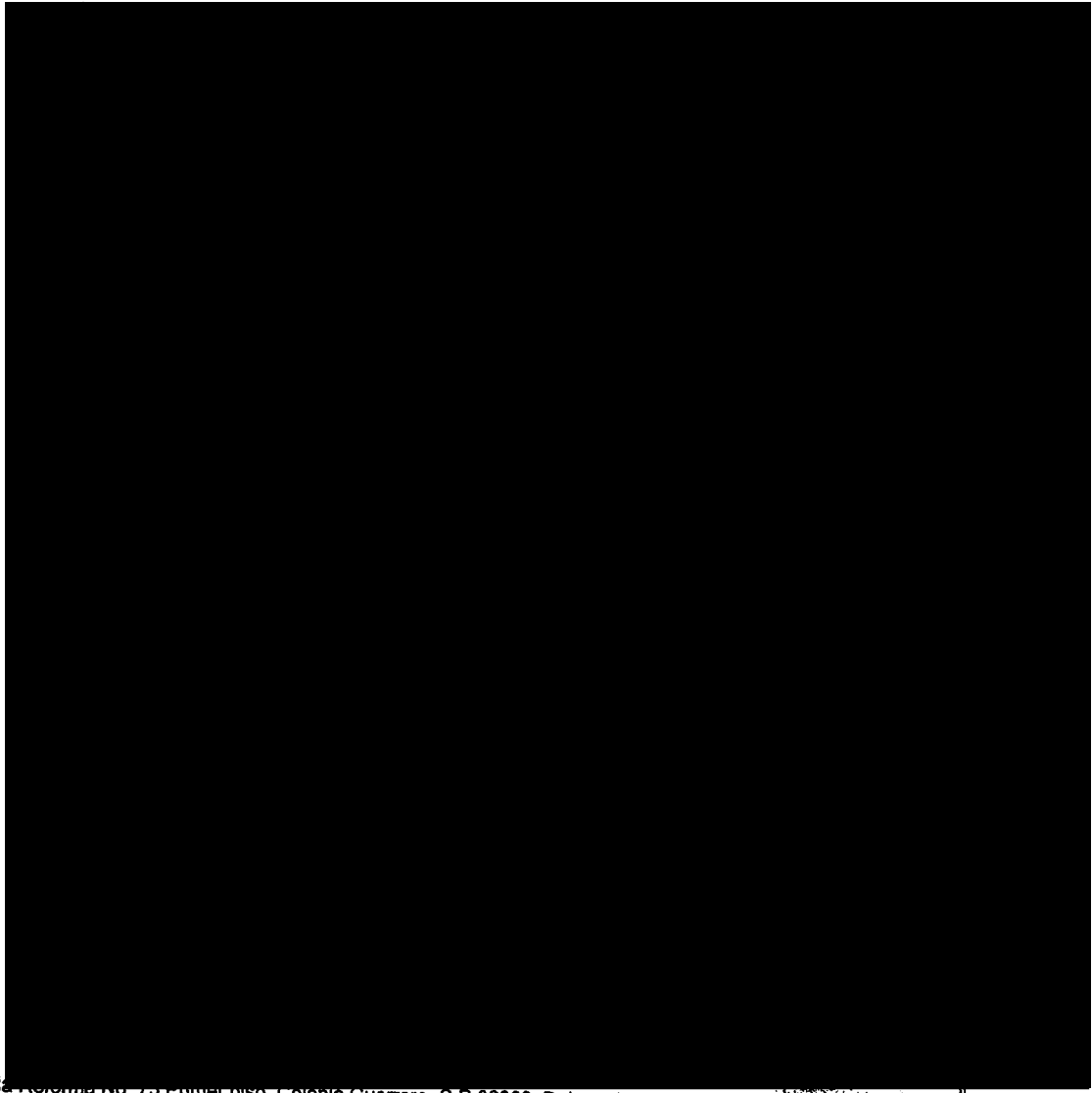


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

872 855
656
17 755
875
645

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0867



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

.. 01 873 *856*

~~657~~ *18756 276*

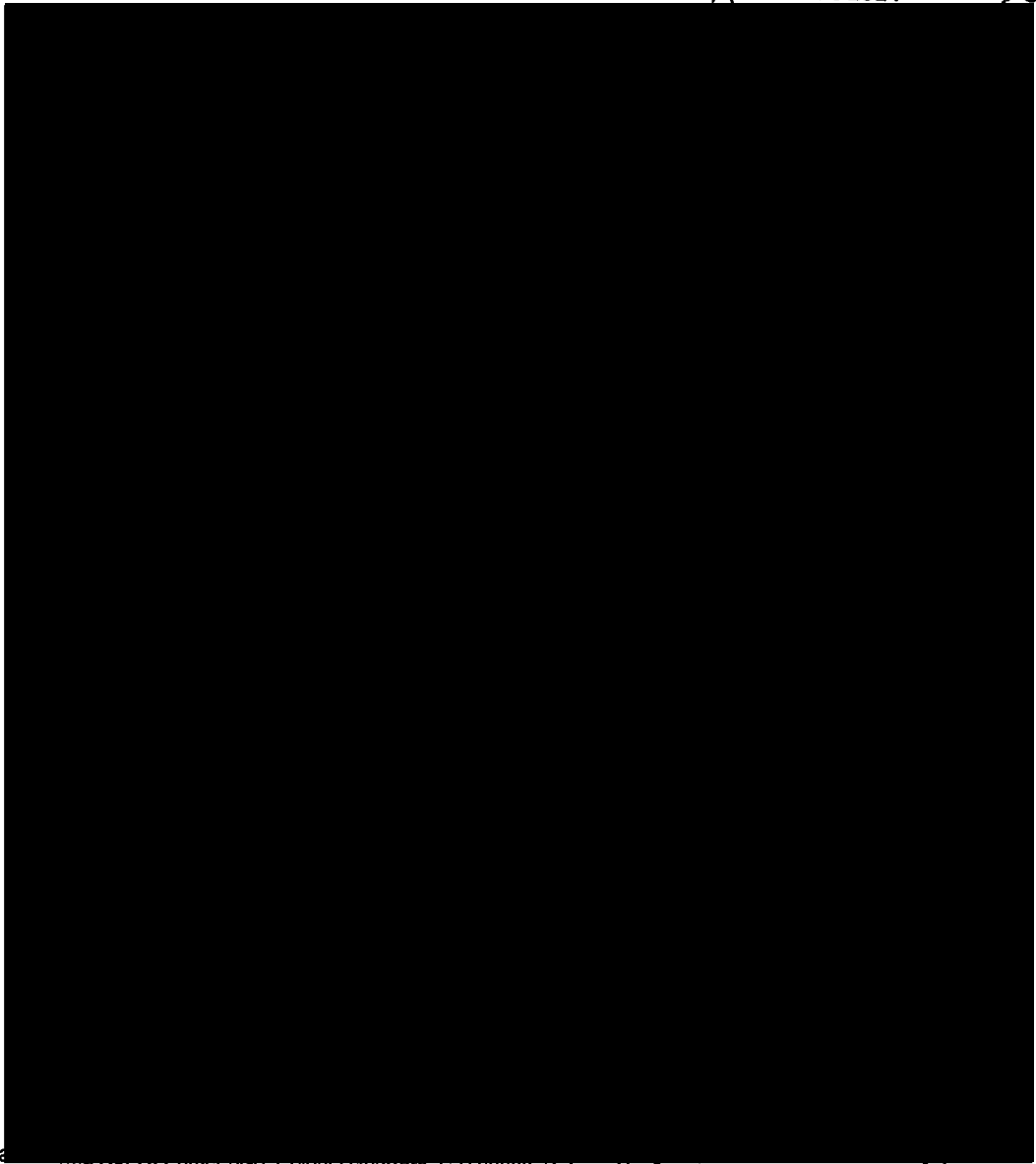
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada *646*
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0868



Av. Paseo de la Reforma 1015, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01 874 757

~~618~~ 1757
857
877

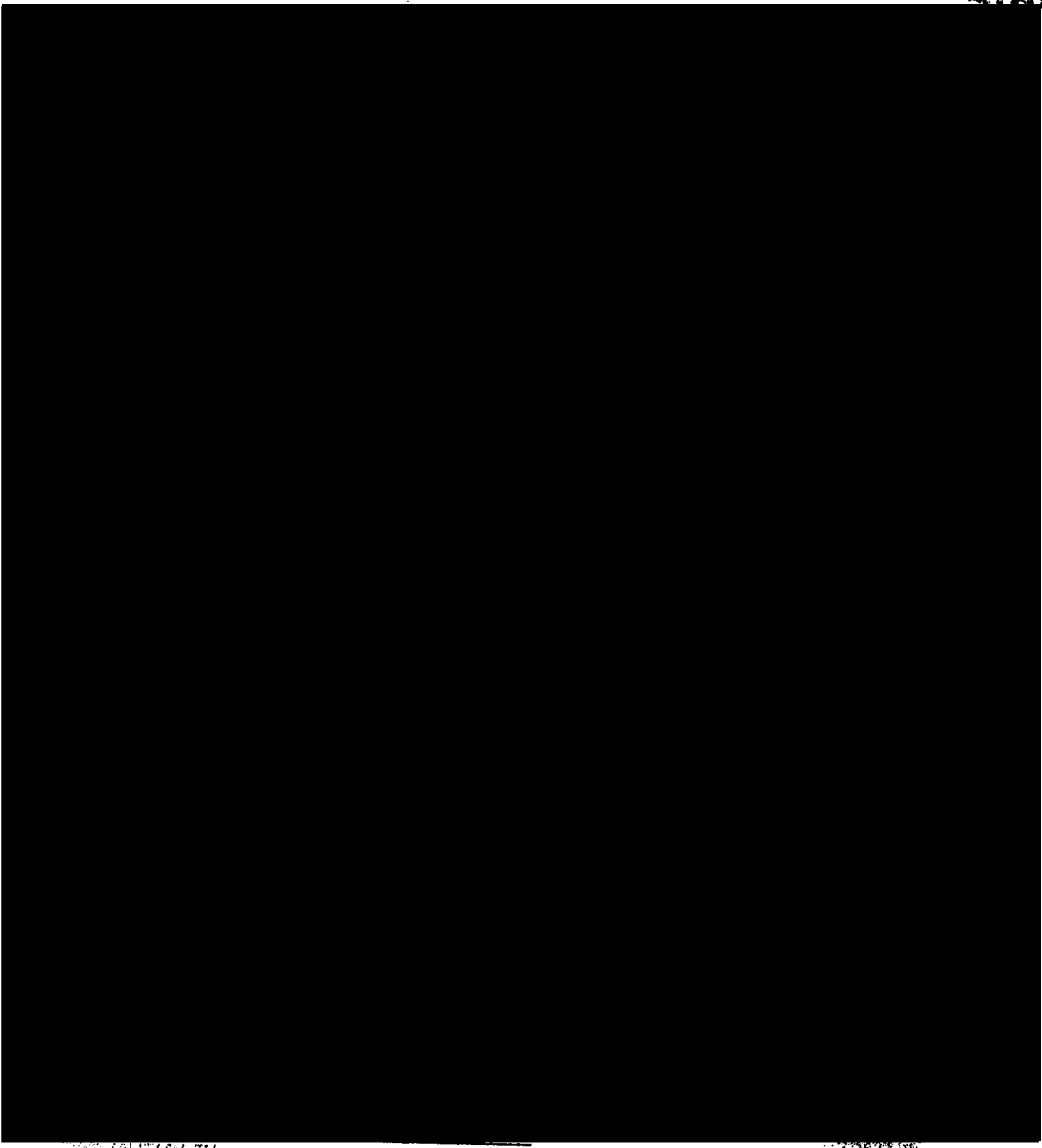
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0869~~



Av. Paseo de

RAI DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

875 858
~~659~~ 2058 78
~~648~~ 8

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0870



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



...L DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos,
...rvidios a la Comunidad
...vestigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

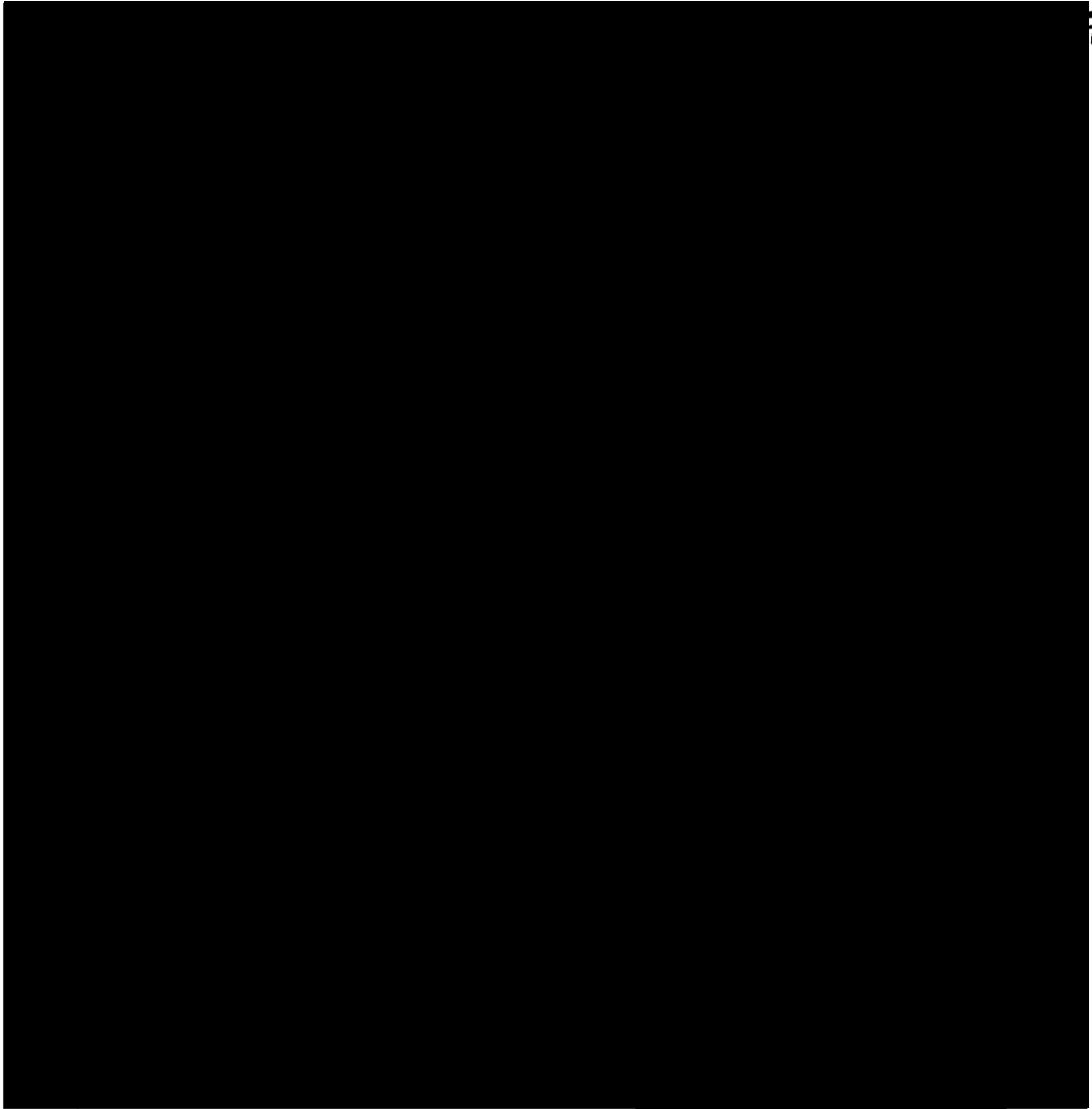
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

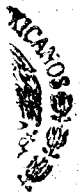
876 859
~~759~~
660
~~2259~~
21 879
649

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



71

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delega
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



DE LA...
echos...
vicios a la Comunidad...
estigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

877

~~661~~

~~760~~

860

880

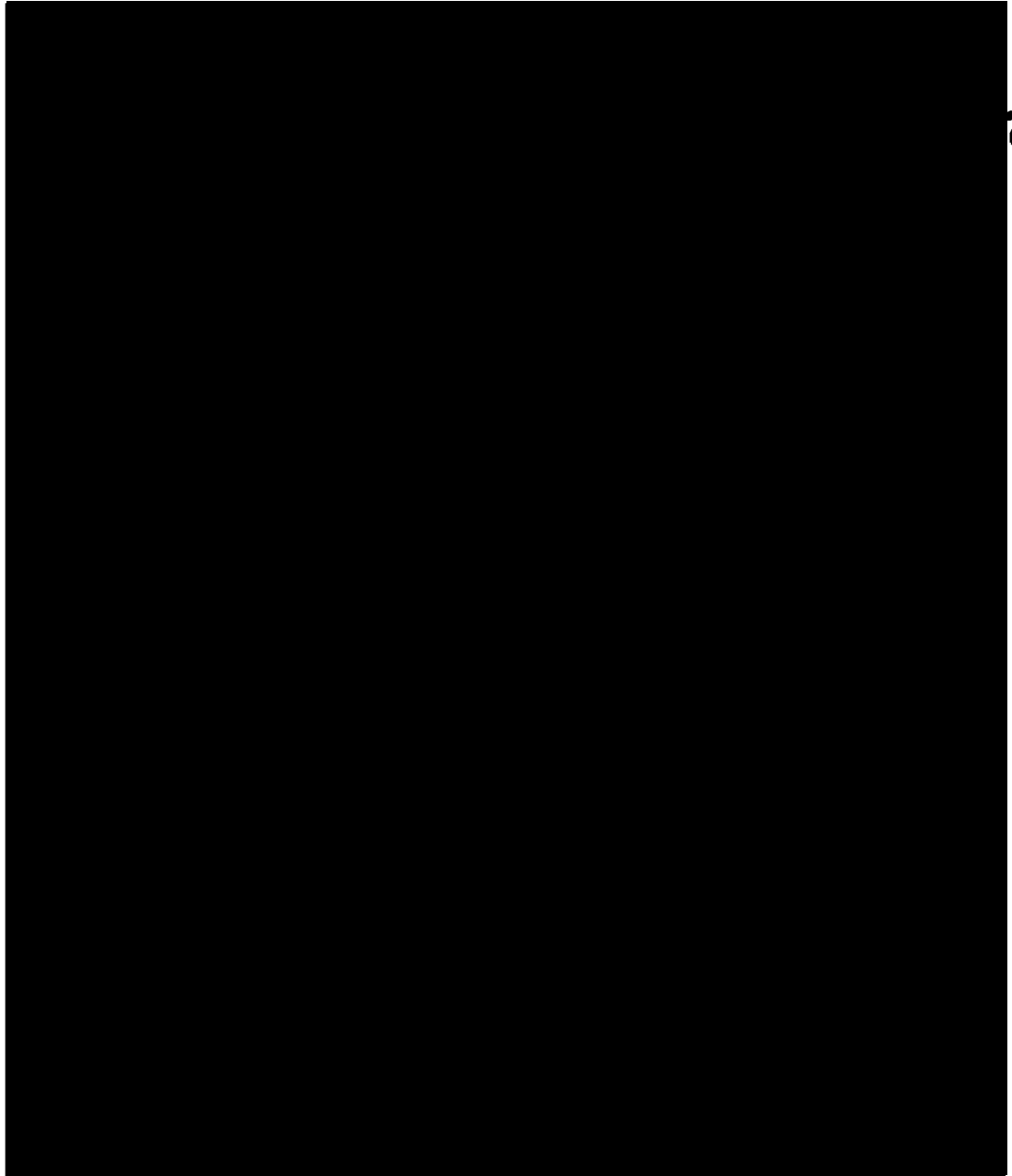
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~22~~

~~650~~



72

Av. Paseo de la

Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

Investigación Cuauhtémoc, México D.F.



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0: 878 *dx*

~~662~~ ~~761~~

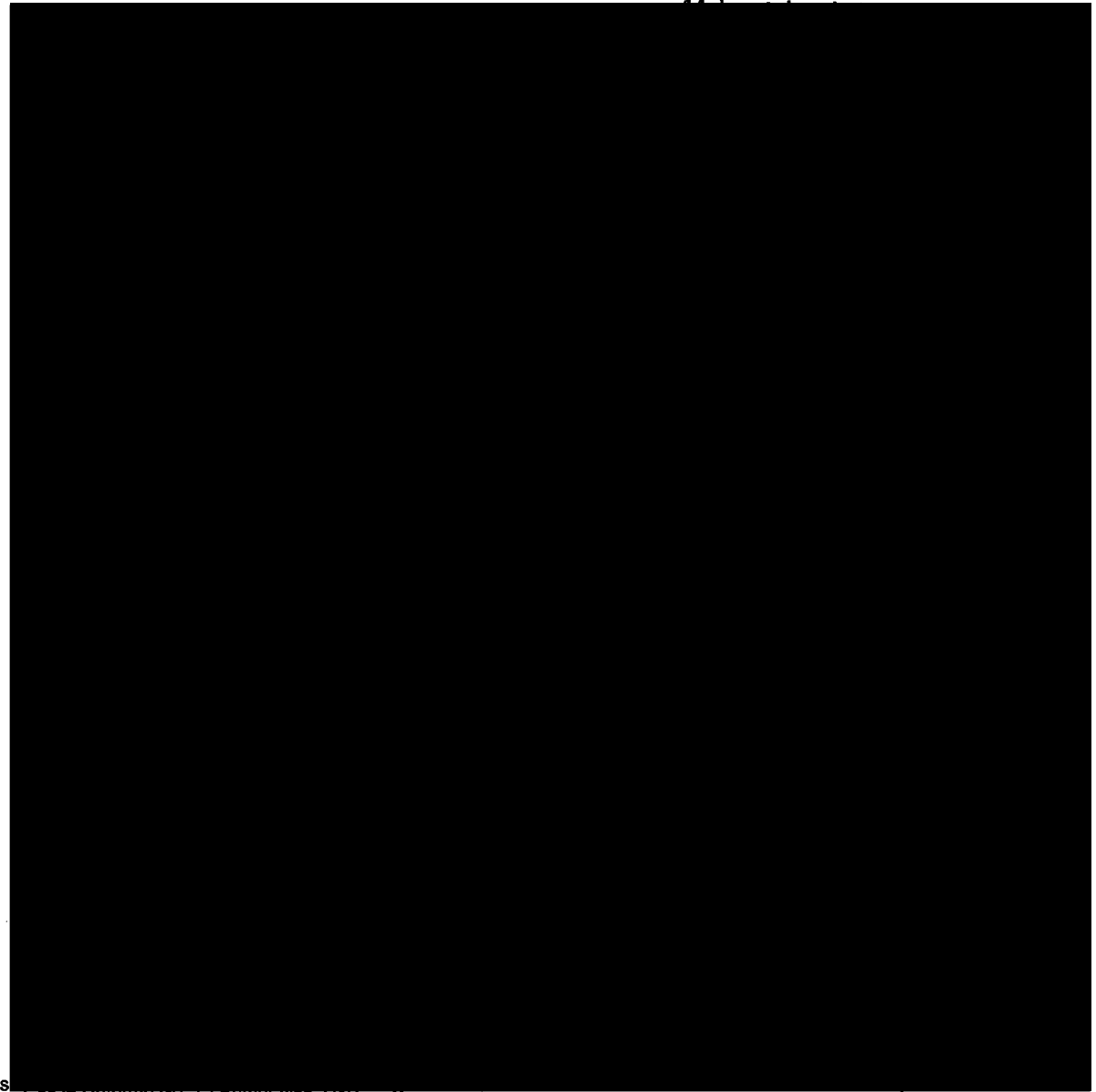
887

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y *23*
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información *651*

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014



Av. Pas... Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

L DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
vicios a la Comunidad
estigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

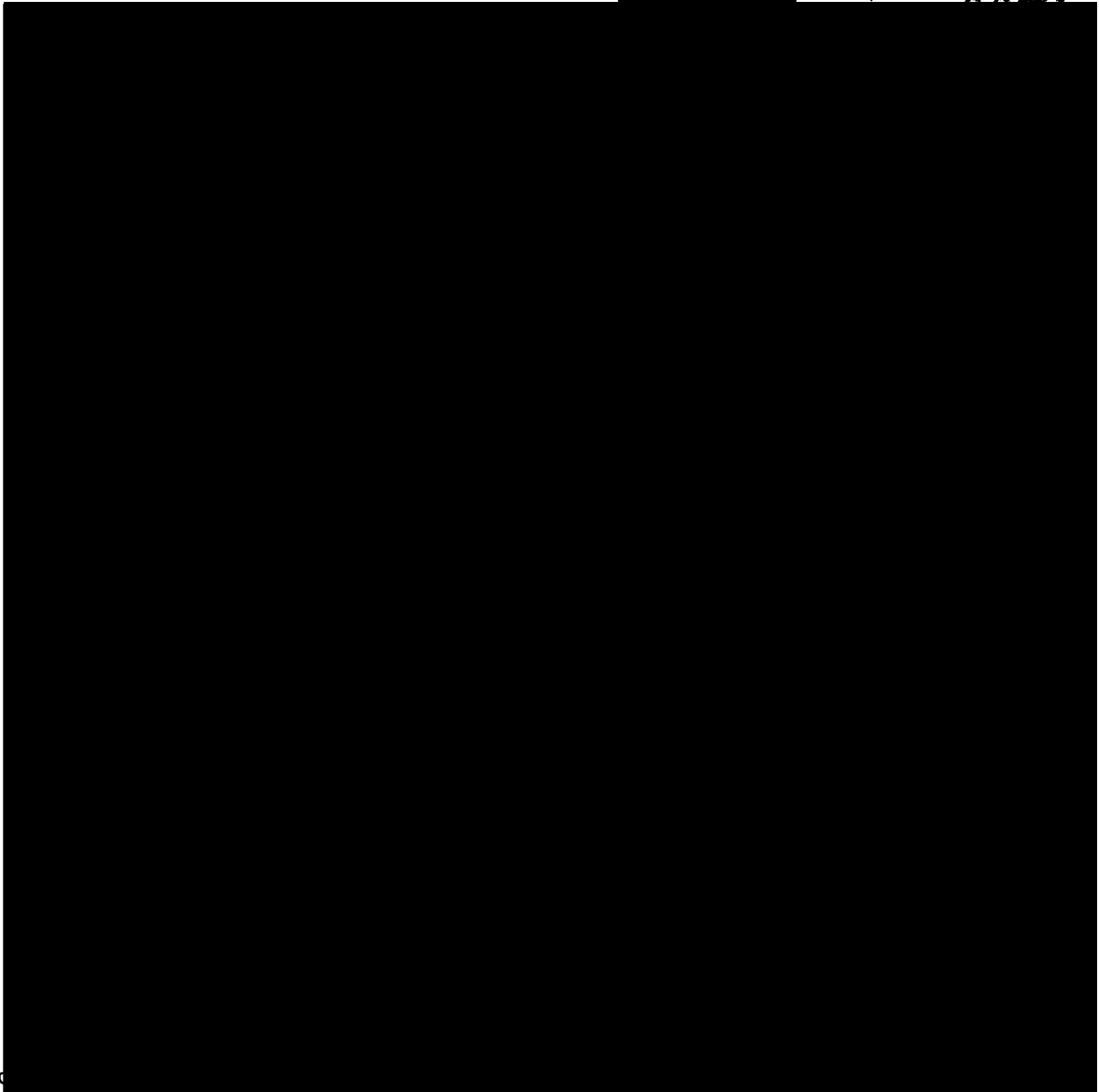
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

879
~~663~~
~~762~~
24
~~652~~
887
882

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo

Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos.
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

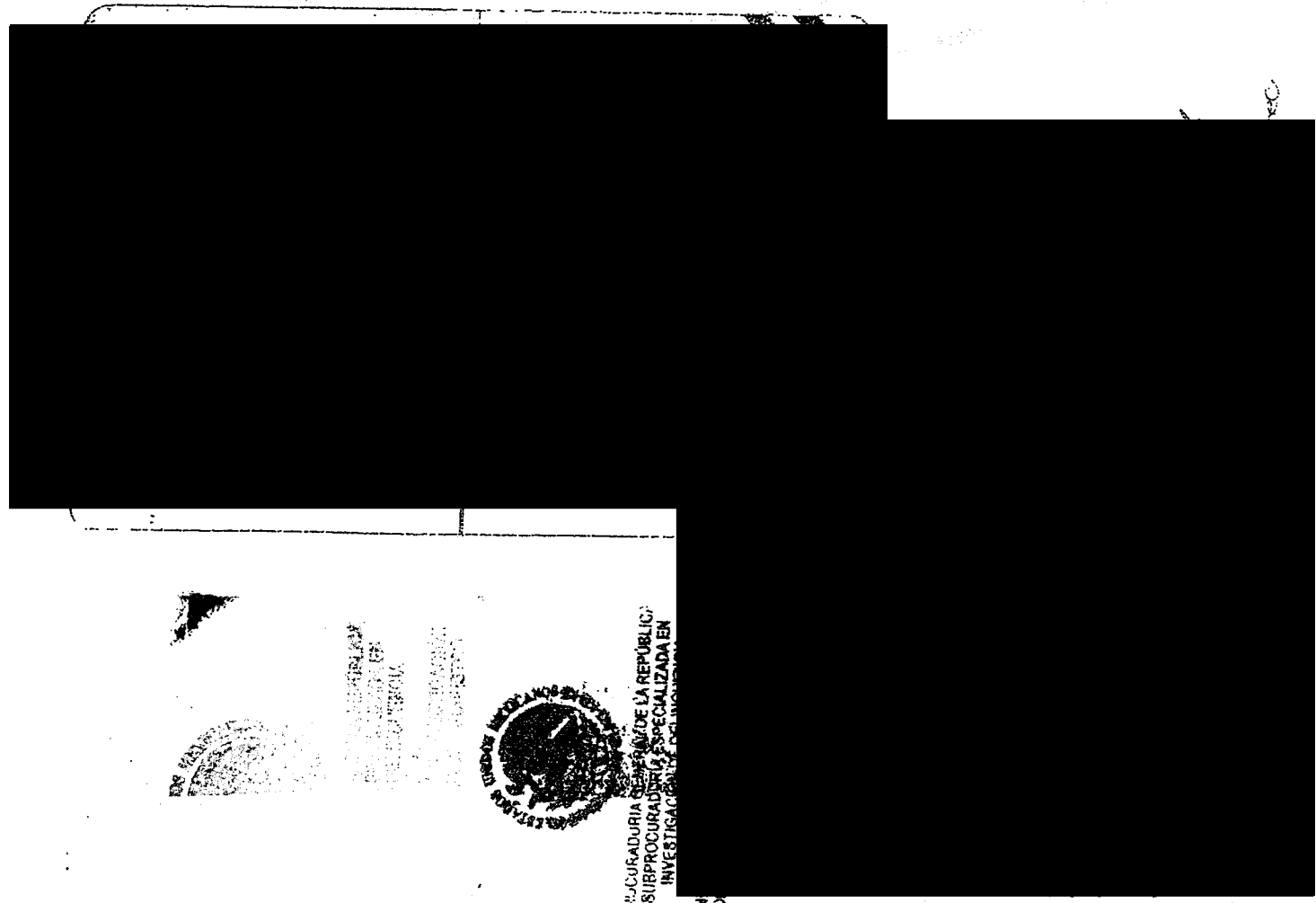
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RAL DE...
Derechos Jur...
servicios a la C...
investig...



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS



880
~~65763~~
604
0875

881 864
765
686
855 884

DECLARACIÓN DEL INculpADO

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas del catorce de octubre del dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y da fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 1º, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED]

0876



quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para el efecto seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en el presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido,

[REDACTED]

[REDACTED]

01 882 865
766
667
656 885

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/IEIDMS/816/2014

un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor, carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos, y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o

0877

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

883
767
668
866
85767
886

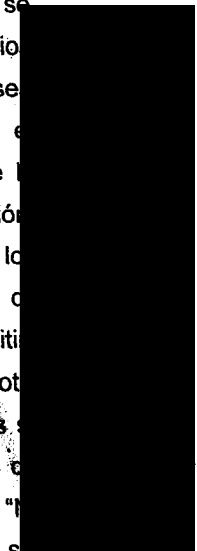
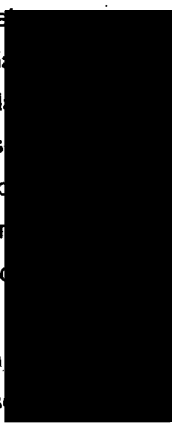
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.-

8873

"...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante y querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensa comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensa consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "Se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus

DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



884
867
669
658
887
768

parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración. En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido -----

0879

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

----- Enseñada y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el licenciado Everardo Pérez Ruiz quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el consejo del Poder Judicial Federal con número de Credencial 678868, misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales coinciden con los de su presentante, documento del que se da fe de tener expedida en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurren los Abogados, patronos y litigantes, que rigen los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales -----

----- **MANIFIESTA** -----

----- Llamarse como ha quedado escrito, ser originario [REDACTED] con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma a número 72 setenta y dos, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de ocupación Defensor Público Federal, con instrucción Licenciado en Derecho y, en relación al motivo de su comparecencia: -----

----- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indiciado [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, solicitando se le permita tener una entrevista previa y en privado con su defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida

887 870
672 890
661
771

PGR
PROGRAMA INTEGRAL
DE JUSTICIA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

~~0882~~

las Unidades que se encontraban de la policía Municipal de Iguala, a lo cual yo vi a lo lejos porque me encontraba parapetado, que policas trataban de dialogar con la gente que se encontraba en los autobuses, el cual dicho dialogo no se logró ya que se quería llegar a un acuerdo pero esa gente no se prestaba a tal petición de la policía, retirándonos las tres unidades "Sierra", "Ram Azul" y "Ram Negra Runner", a las instalaciones de lo que es la Comandancia de Iguala, circulando sobre el periférico en dirección al puente elevado a Taxco, dando vuelta a mano derecha del puente, estando unos minutos afuera de la comandancia observando con poca visibilidad ya que no había mucha luz, había mucho movimiento de personas y de camionetas, retirándonos del lugar, en la Unidad "Ram Negra Runner" en la cual yo iba de retaguardia, con un compañero de torre de nombre [REDACTED] y el Subcomandante [REDACTED] como operador de la unidad. Quién se le ordeno, que se dirigiera al punto de donde había abordado [REDACTED] lugar en donde pasamos por un elemento de la Policía de Cocula de nombre [REDACTED] el cual yo no tenía conocimiento que se había quedado en ese lugar, a lo cual iniciamos movimiento por la calle en donde hay panteones para dirigimos al Poblado de Metlapa, en el cual habían dado la orden al Subcomandante [REDACTED], desconociendo quien fue quien dio dicha orden si fue el Comandante Aceves o César Nava, en la cual le dije que esperara en ese Poblado hasta que regresaran las otras dos unidades, siendo la "Sierra" y la "Ram Azul", permaneciendo los elementos [REDACTED] Subcomandante [REDACTED] en el punto aproximadamente a las veintitrés horas con cuarenta minutos. Como los otros horas, esperamos como veinte minutos y vimos que ya en el momento de regreso las patrullas "Sierra" y la "Ram Azul", recibiendo la orden "veintidos" que quiere decir fuga, con dirección a "S-19" que es la Comandancia llegando a la comandancia de Cocula aproximadamente a las cero horas con treinta minutos, llegando a lavar las Unidades, de los hechos ocurridos yo escuche ningún comentario, y las cuatro de la mañana termino mi servicio vigilancia en la comandancia, y en ese momento me retire a dormir, [REDACTED]

[REDACTED]

888 877

~~772~~

~~673~~

~~662~~

891

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/8162014

todo lo que deseo declarar de los hechos que ocurrieron el día viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce.-----

--- Acto seguido, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación procede a realizar al compareciente las preguntas siguientes: [REDACTED]

0883

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

01 889

~~614~~

~~773~~

~~663~~

872
892

PGR
PERU - PERU AMBROSIO
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED]

0884

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01 890
873
645
664
774 893

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[REDACTED]

0885

[REDACTED]

La imagen que aparece en la carpeta marcada con
de investigación
PERSONA SE

[REDACTED]

La imagen que aparece en la carpeta marcada con

[REDACTED]

~~0886~~

--- A continuación, en uso de la palabra el Defensor Público Federal manifiesta:
"Con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos
Penales, solicito a esta Representación Social de la Federación me permita
interrogar al inculcado a tenor de las siguientes preguntas: PRIMERA.-
declarantes, antes de que [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: No. Nunca.

[REDACTED]

892-875
677-895
666
776

[REDACTED]

0887

[REDACTED]

[REDACTED] momento [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en acatamiento
lo dispuesto por el artículo 194 Bis (interpretado a contrario sensu) del Código
Federal de Procedimientos Penales, dado que éste precepto establece "En
casos de delito flagrante y en casos urgentes, ningún indiciado podrá ser retenido
por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, quien transcurrido
dicho plazo, deberá ordenar su libertad o ponerlo a disposición de la autoridad
judicial. Este plazo podrá duplicarse respecto de los delitos a que se refiere el artículo
federal en materia de delincuencia organizada". Al respecto, resultan ilustrativos
del tema, la jurisprudencia por reiteración del Segundo Tribunal Colegiado de
Materia Penal del Tercer Circuito, que con los siguientes datos de localización:
Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la
Federación y su Gaceta, Tomo XI, Mayo de 2000, Tesis III.2o.P. J/9, Página 822,
puede ser consultada bajo el rubro "DETENCIÓN, CALIFICACIÓN DE LA" y el

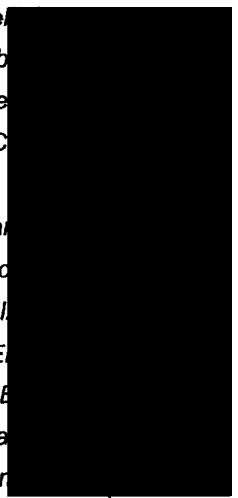
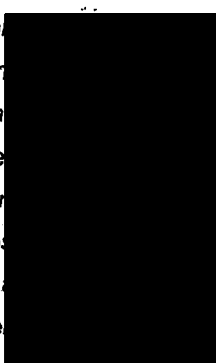
00 893 876
678
667
777
8888

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

diverso criterio jurisprudencial del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, que con los siguientes datos de localización, Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Noviembre de 1995, Tesis XII.1o.3 P, Página 525, puede ser consultada bajo el rubro "DETENCIÓN DE UNA PERSONA SIN MEDIAR ORDEN DE APREHENSIÓN. SI NO SE TRATA DE UN CASO DE FLAGRANCIA O DE URGENCIA, AL RECIBIR LA CONSIGNACIÓN EL JUEZ DEBE DECRETAR SU LIBERTAD CON LAS RESERVAS DE LEY". En el caso concreto, como mi representado no fue detenido en flagrancia o por caso urgente en lo que trata al delito de secuestro y delincuencia organizada que se le imputa, ante lo cual solicito a la Representación Social deje a mi defendido en libertad inmediata en términos del artículo 194 Bis (interpretado a contrario sensu) del Código Federal de Procedimientos Penales y en todo momento privilegie, a favor de éste, el principio de presunción de inocencia el cual ya se encuentra contenido en nuestra Constitución Federal y reconocido a su vez por diversos instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan al cumplimiento. Por lo que no se le acredita participación alguna de mi representado en los delitos que injustificadamente se la pretenden reprochar, ya que incluso de su propia declaración no se desprende participación alguna en los hechos investigados, es decir, que haya intervenido en la privación ilegal de la libertad de persona alguna y que forme parte de alguna organización criminal, por lo que no se reúnen los elementos que para ejercitar acción penal prevé el numeral 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, referidos al cuerpo del delito probable responsabilidad penal; por lo que es procedente se ordene su liberación de inmediato y se le restituya el derecho que así se proceda y, además, consultar el no ejercicio de la acción penal, en términos del ordinal 137, fracción I, II y V del Código Federal de Procedimientos Penales, dado que a favor de mi defendido en aplicación la causa de exclusión del delito que contempla la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial cuyo título es el siguiente: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL y la jurisprudencia II.3°.J/56 de la Octava Época sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultada en la página 55 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tomo II, octubre de 1993, cuyo rubro y texto son: PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuanto del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías. Siendo



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

894-877
879-897
668
770

todo lo que tengo que manifestar por ahora, pero me reservo el derecho de ampliar mis alegatos por escrito".-----

--- Continuando con la diligencia hágase del conocimiento del defensor público Federal que esta Fiscalía de la Federación, cuneta con un término de cuarenta y ocho horas y en su caso de noventa y seis, para resolver la situación jurídica del indiciado por lo que dentro de dicho término y una vez analizado el caudal probatorio resolverá lo que en derecho proceda.-----

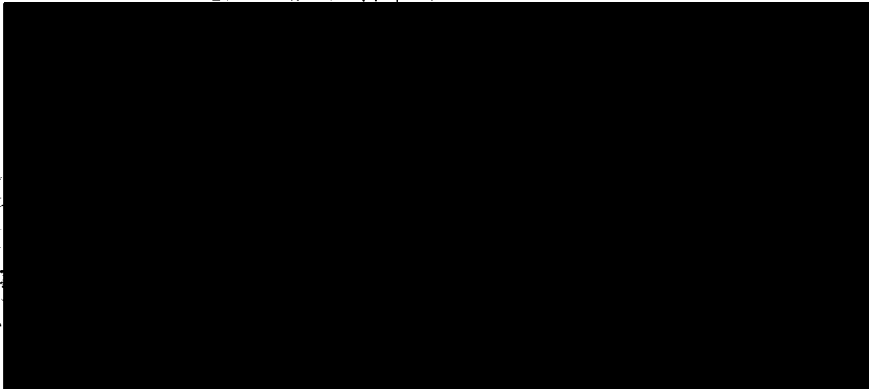
0889

---- -Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervienen.-----

DAMOS FE-----



AL DE LA REPUBLICA



... derechos...
... rios a la...
... estigación...

REALIZADA EN
LICUENCIA
TESTIGOS DE ASISTENCIA
INVESTIGACION
DE SECUESTRO

LIC. CARLOS VILLEGAS AGILAR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ROGELIO JOSUÉ ROBLES
CÁRDENAS

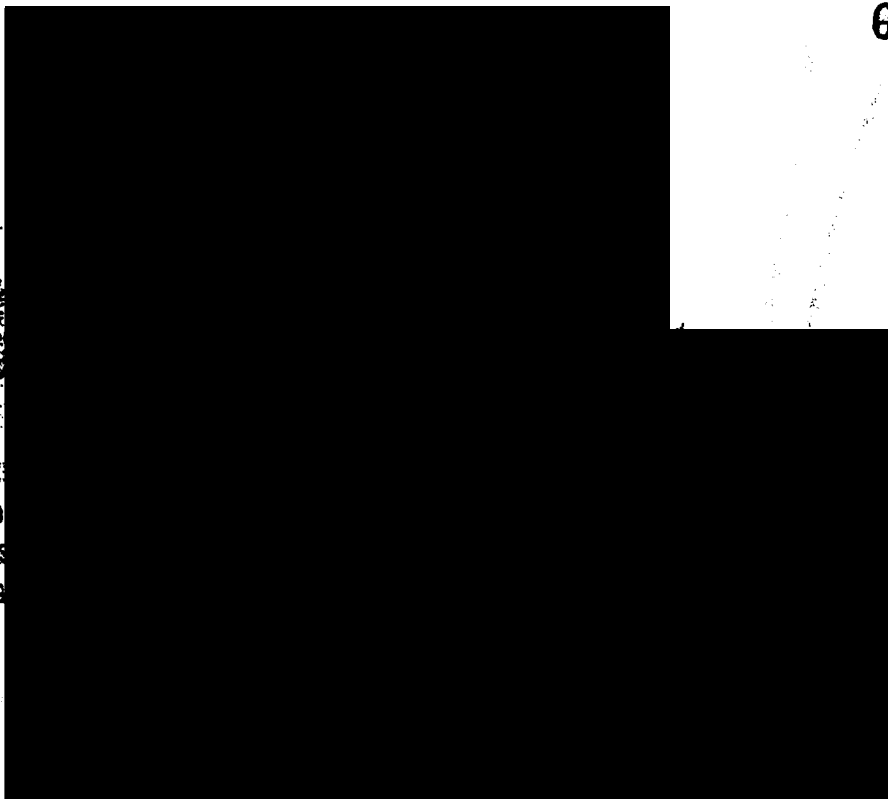
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

895 878
~~680~~ 898
~~663~~
779

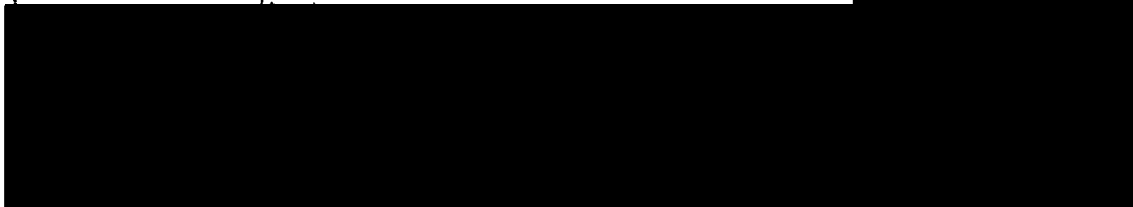
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0890



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

DE
cho
cios
liga



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CALLE DE LA PAZ, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.
TELÉFONO: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

896 879
~~681~~ 899
~~670~~
~~780~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0891



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Av. Paseo de la Reforma 1015, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE REGISTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

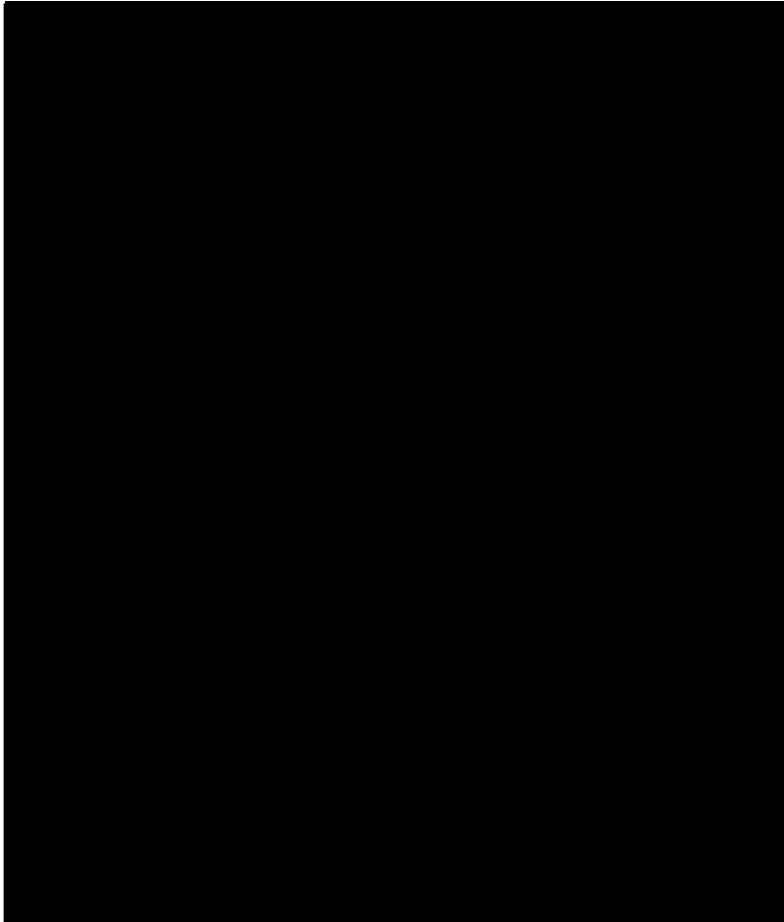
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

897 ~~888~~
682 ~~3~~
671 900
~~781~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0892



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

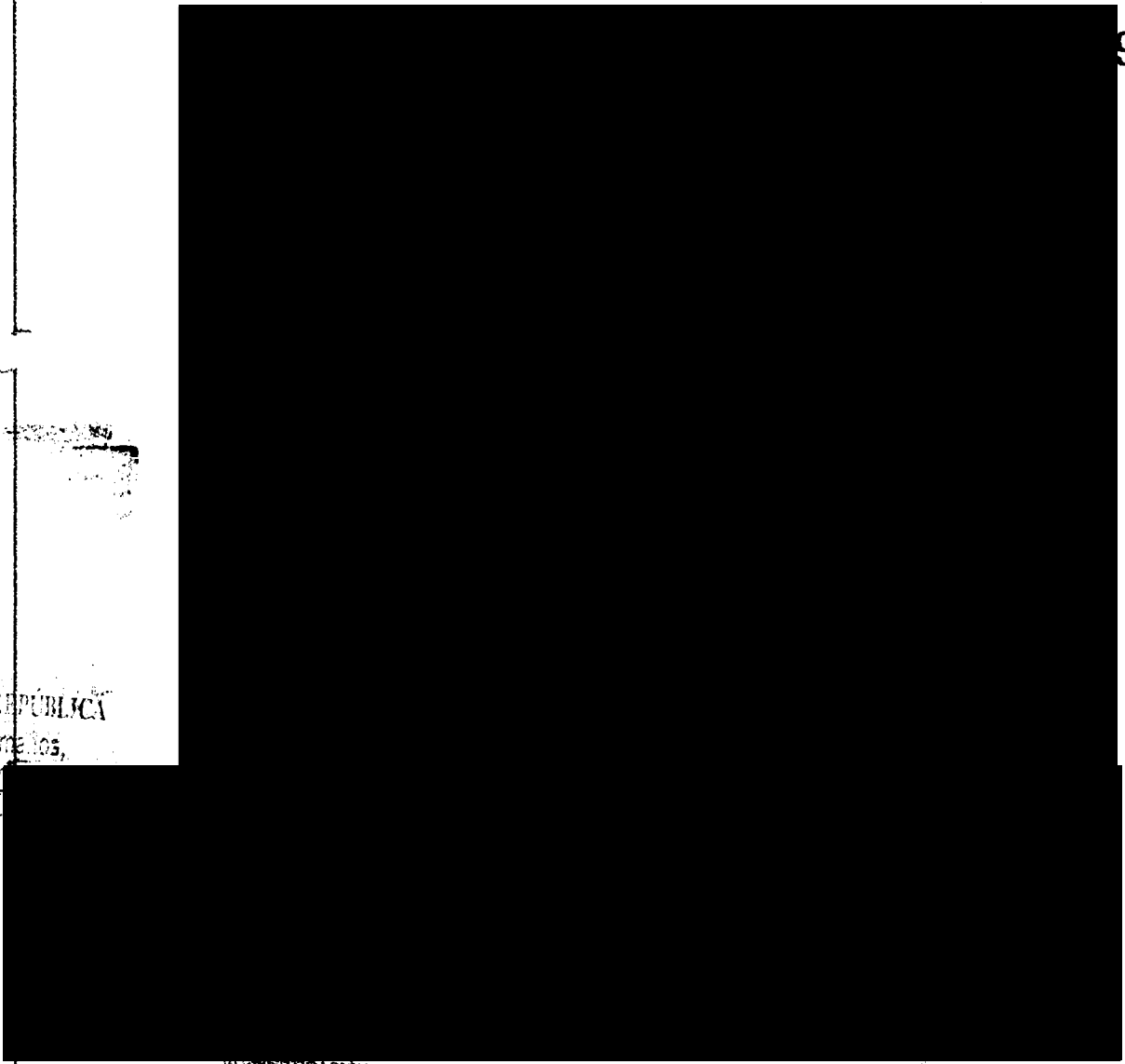
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

01 898 884
683 4 901
672
782

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la
investigación



93

INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

899

684

882

5902

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

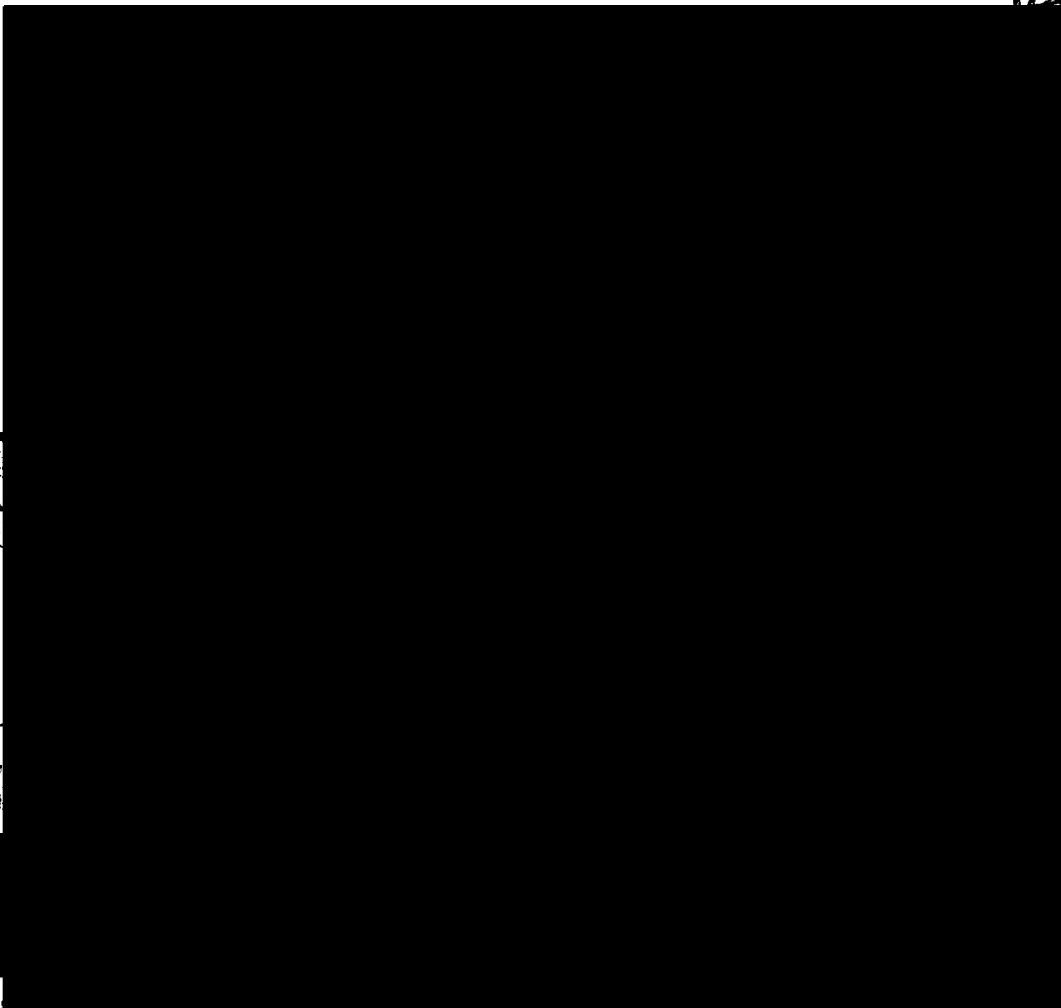
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

673
983

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.7

0894



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios de la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma No. 140 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
DELINCUENCIA Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

INVESTIGACIÓN
REGISTRO

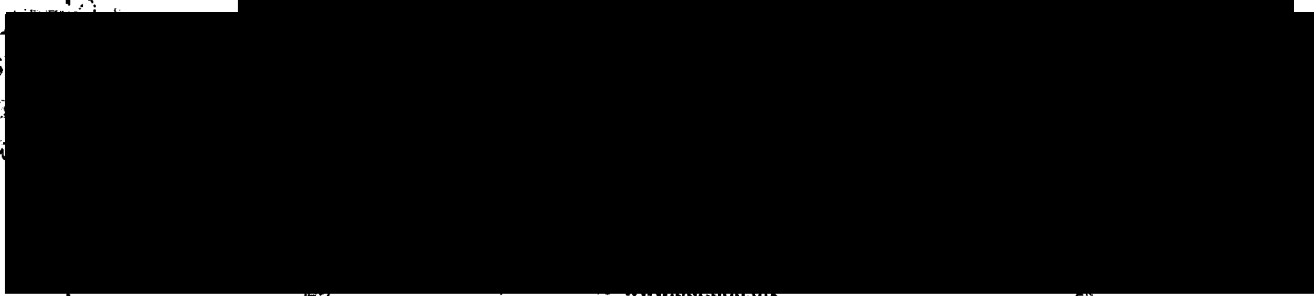
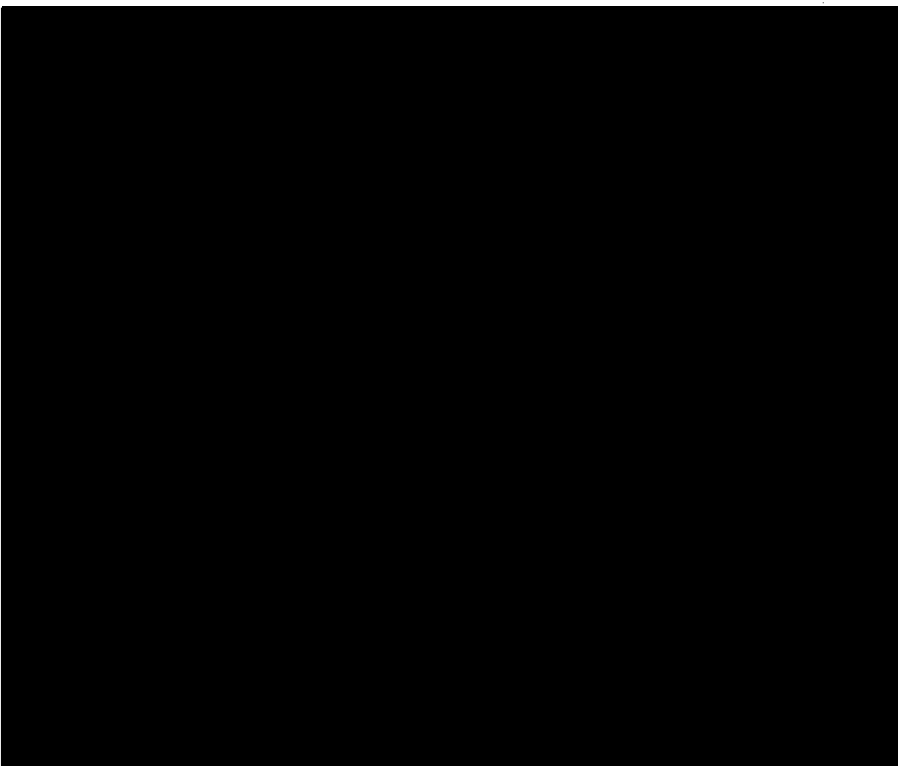
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

900 883
685 784 003
674

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

6895



AL DE
derechos
vicios de
investigación

EN INVESTIGACIÓN
DE HECHOS.

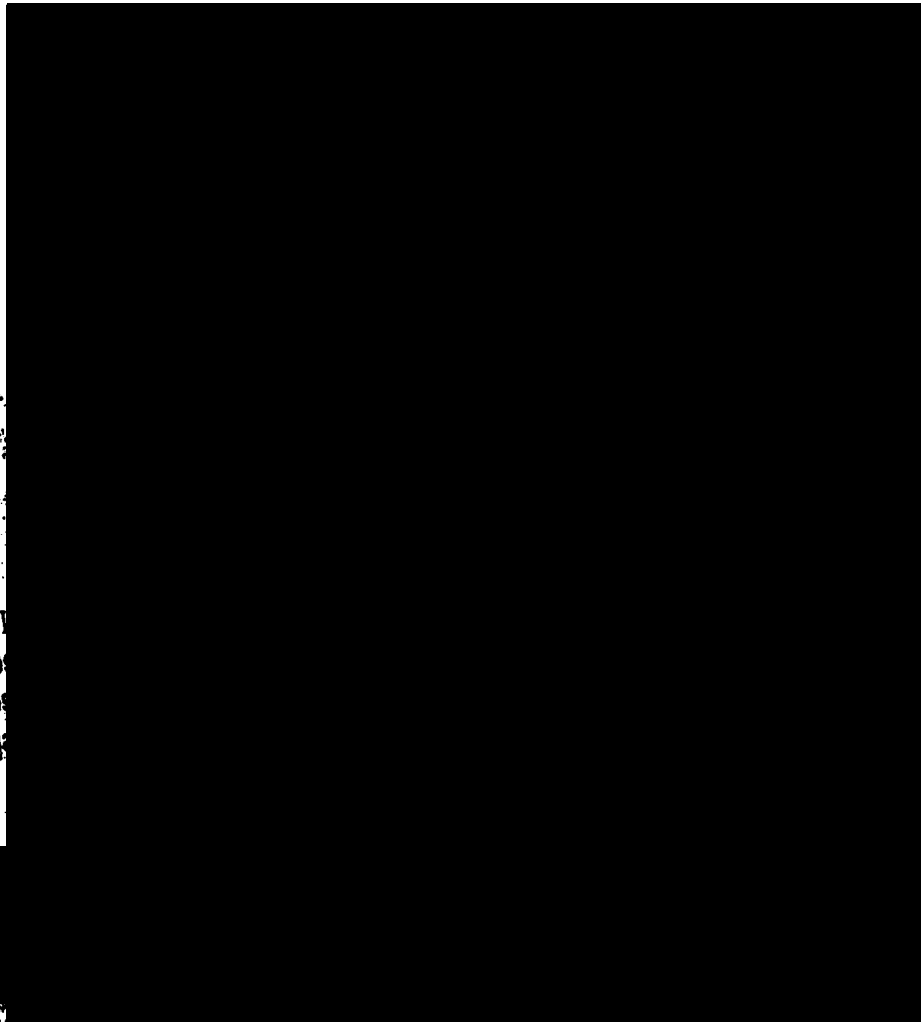
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0896

00 901
686 785
675 904



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios
investigati

AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios
investigati

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
FRECUENCIA
INVESTIGACIÓN
ASQUEST.

TELÉFONO: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

00 902 786
687

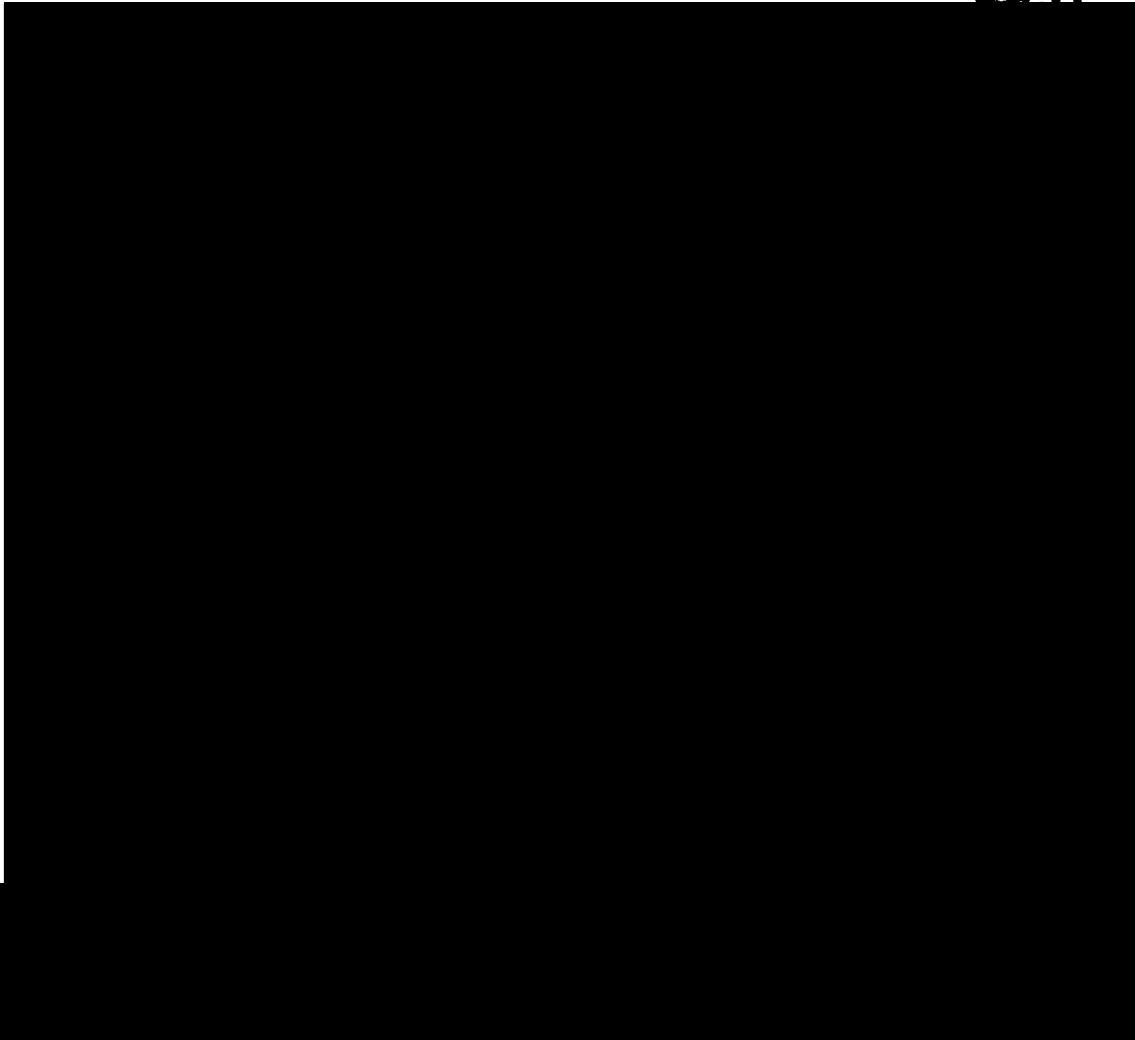
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

286
676
905

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0897



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos
Servicio
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 286 primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Teléfono: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
REGISTRO

9

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

.. 00 903
~~688~~ 886
~~787~~ 906
~~677~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~6898~~



Av. Paseo de la Reforma, No. 101, 10º piso, Colonia Guerrero, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

.. C. ~~804~~ 807
~~689~~ 807
~~788~~
~~678~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0899~~



Av. Paseo de la Reforma No. 152 primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
TEL: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
E: seido@pgr.gob.mx
PGR
EN INVESTIGACIÓN
APRESECURET.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

.. 01 905

~~690~~

~~1783~~

~~879~~

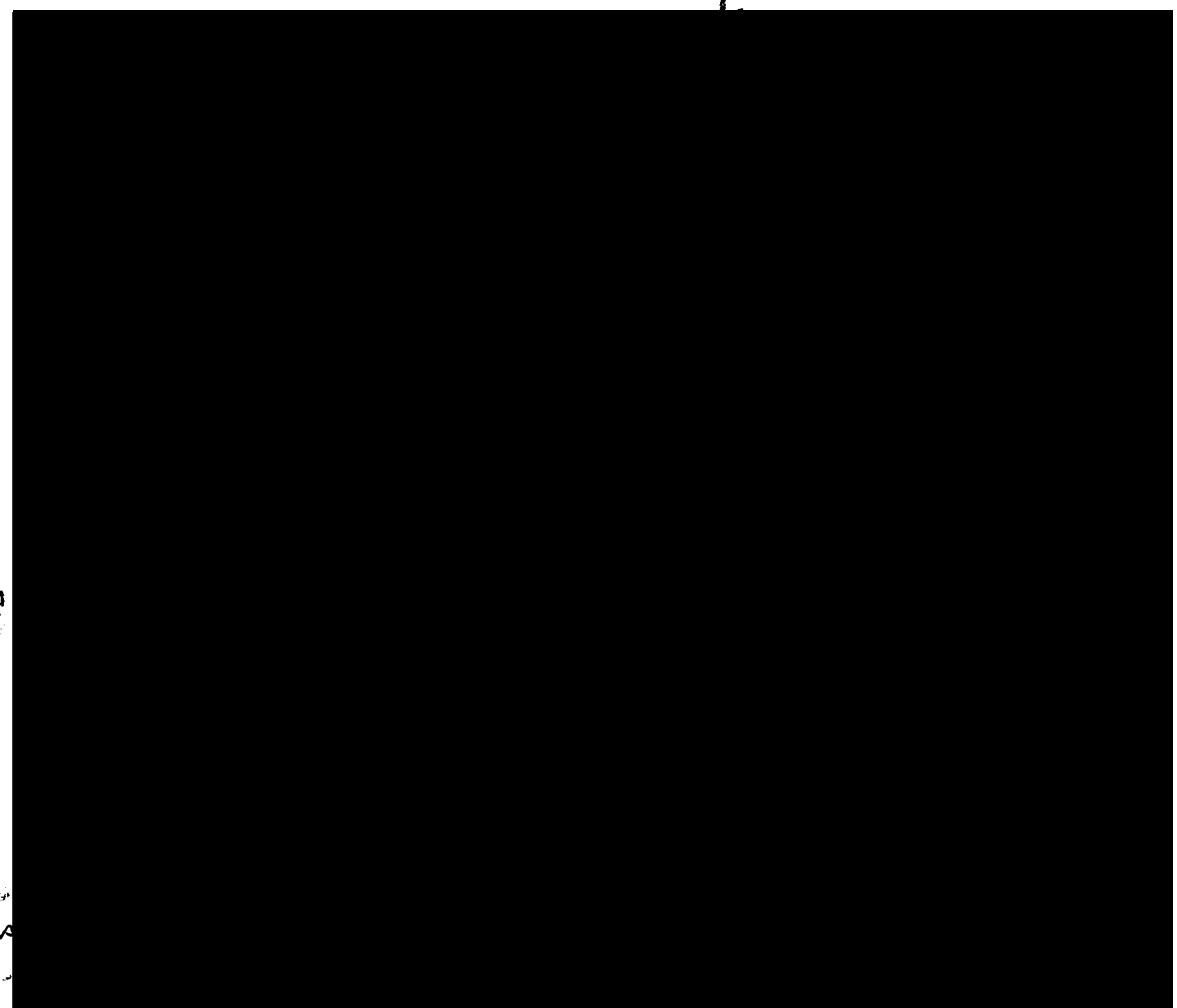
908

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0900



MEXICANA
LIBERTAD CÍVICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 270 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0: 906 889
~~691~~
1790
909

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información ~~680~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0901~~



I. DE LA DEFENSA
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

Av. Paseo de la Reforma, noveno piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

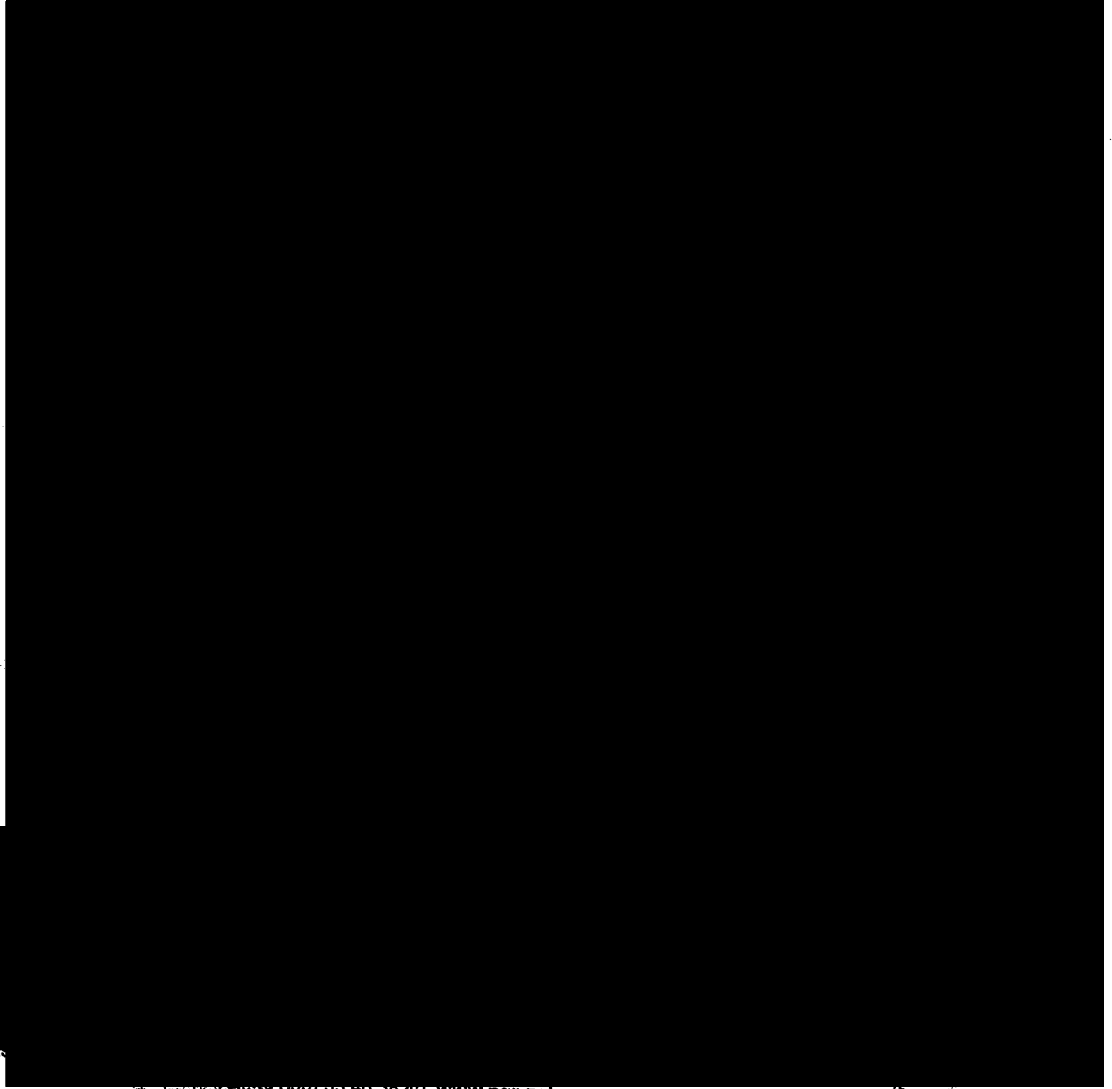
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

00 907
692
890
910
791
681

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0902



S.
L
re
vic

stigación

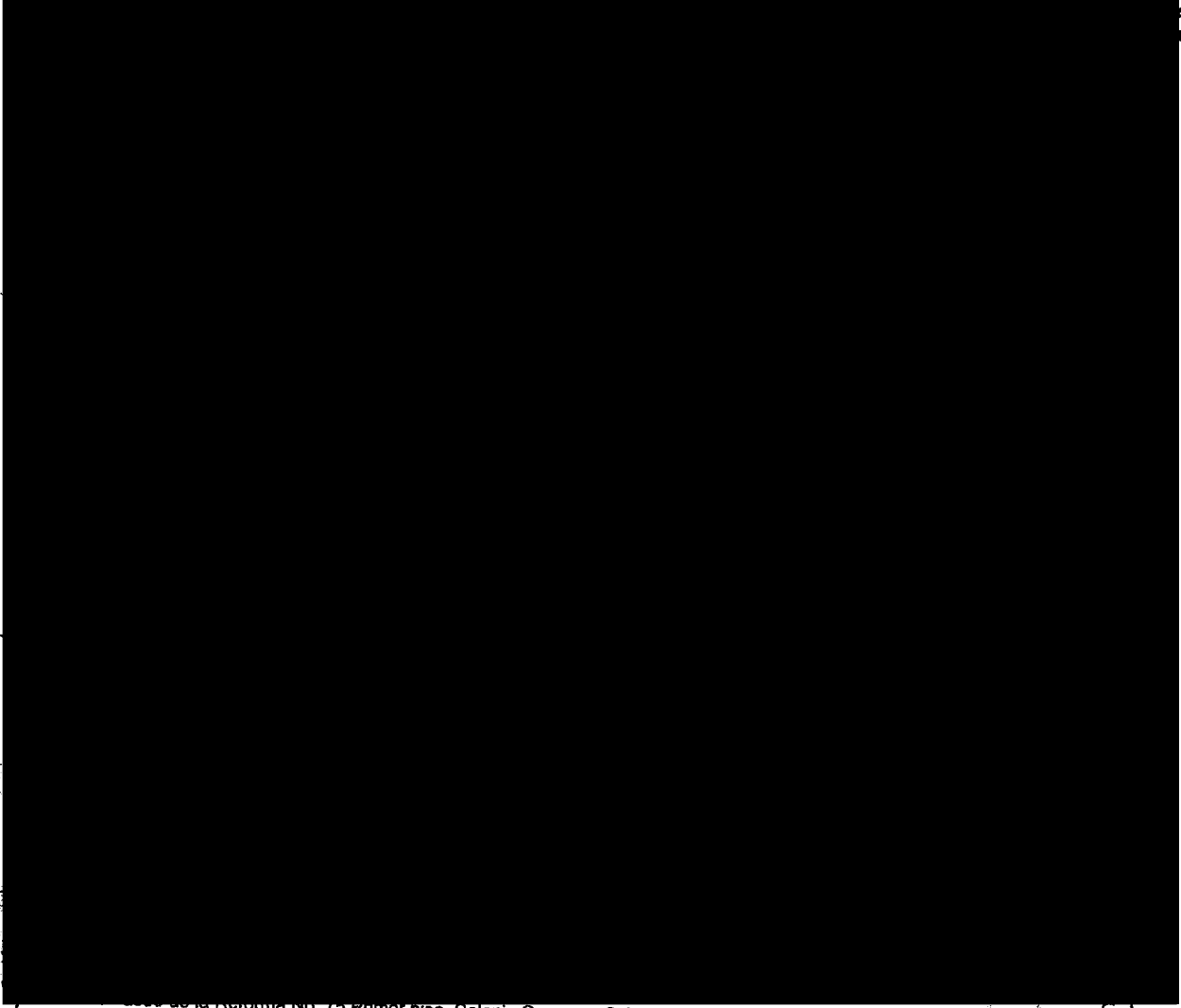
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

908 SAT
693
1792 GA
882

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

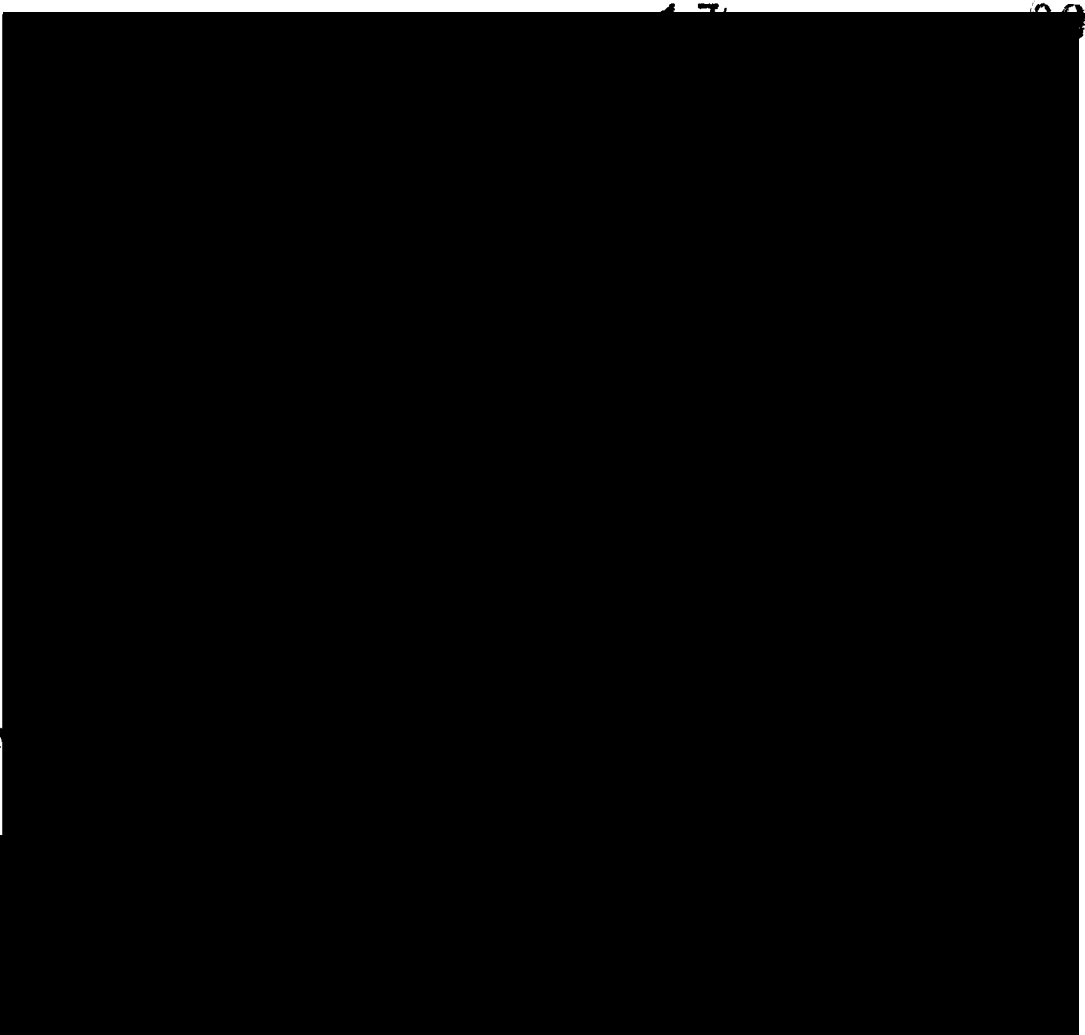


Dirección
servicios de
investigación

... de la República, No. 79, primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
TELÉFONO (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

.. 00 909
897
694
15
683
912

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 793
14 de octubre de 2014



os
1.
AL F
rect
vicios a la comunidad
stigación

primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

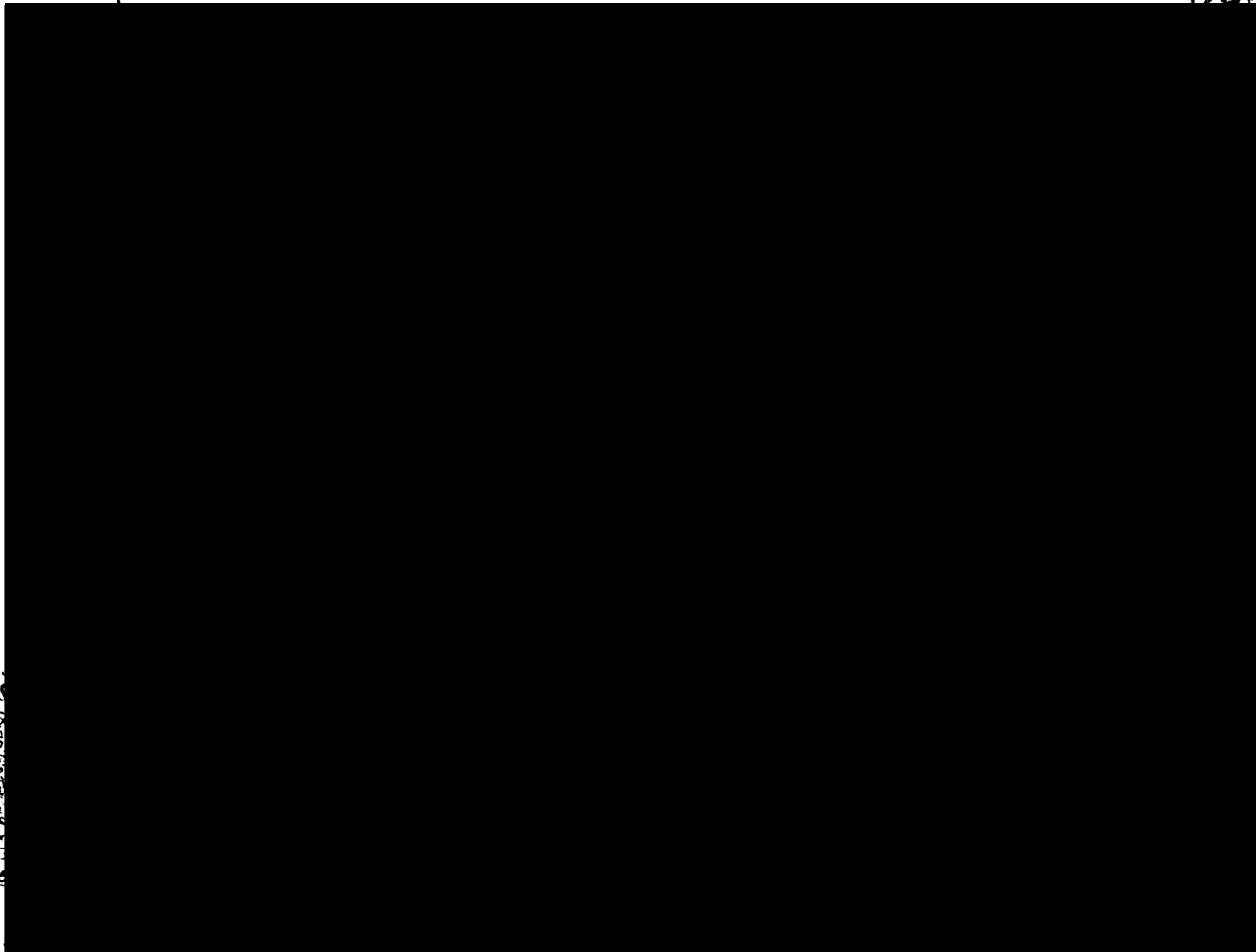
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

0. 910 893
-695
16
684
913

~~794~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0005



rechos f...
vicios a ...unidad
stigación

TELEFONO (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
FONIA
INFORMACION
INVESTIGACION
SECUR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

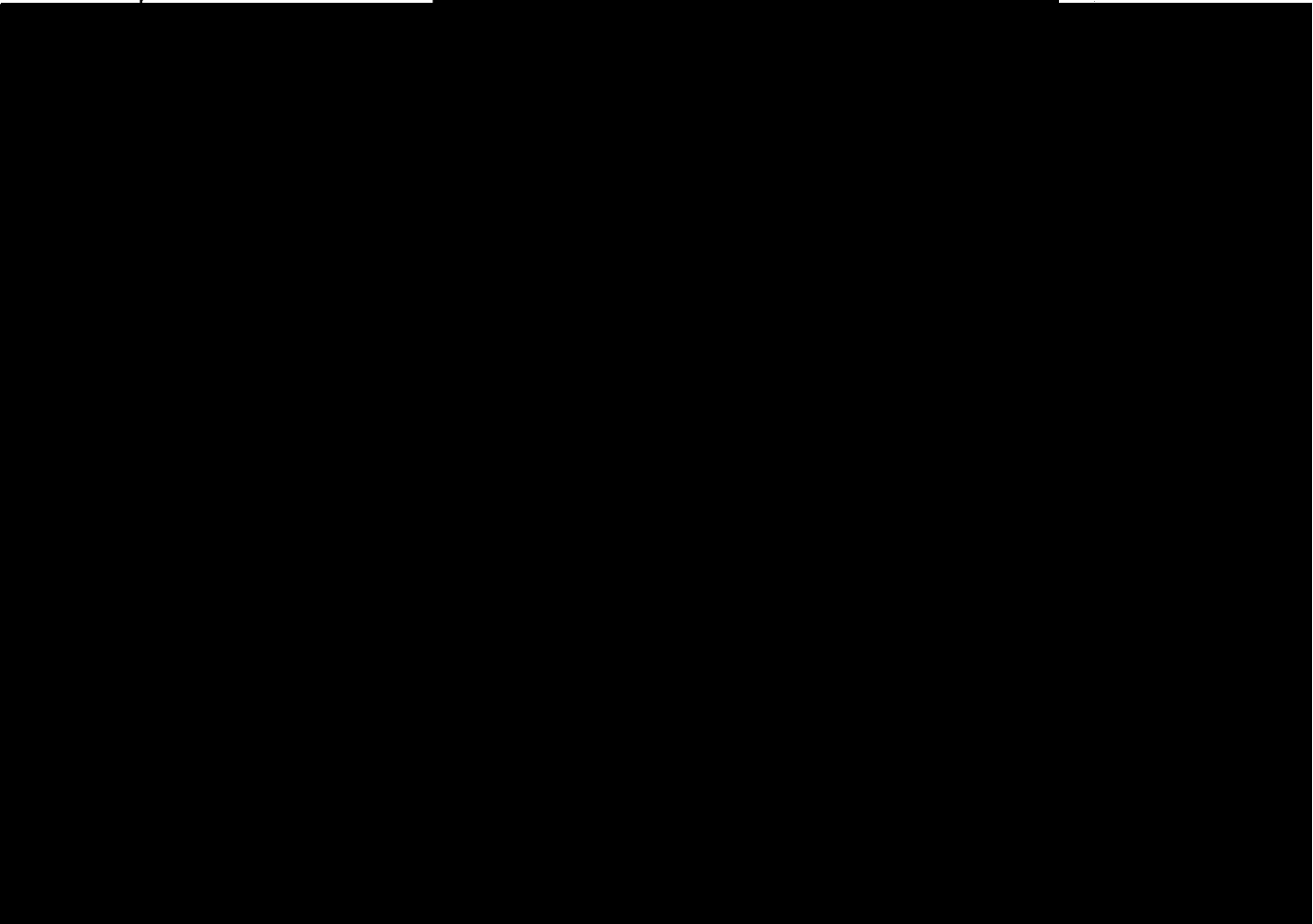
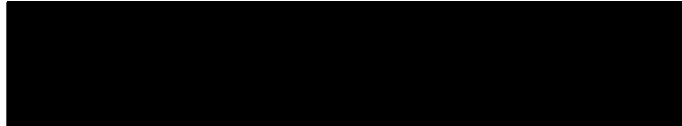
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

00 911 894
696
795 914
685

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0906



servicios a la comunidad
investigación

PROCURADURÍA
GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

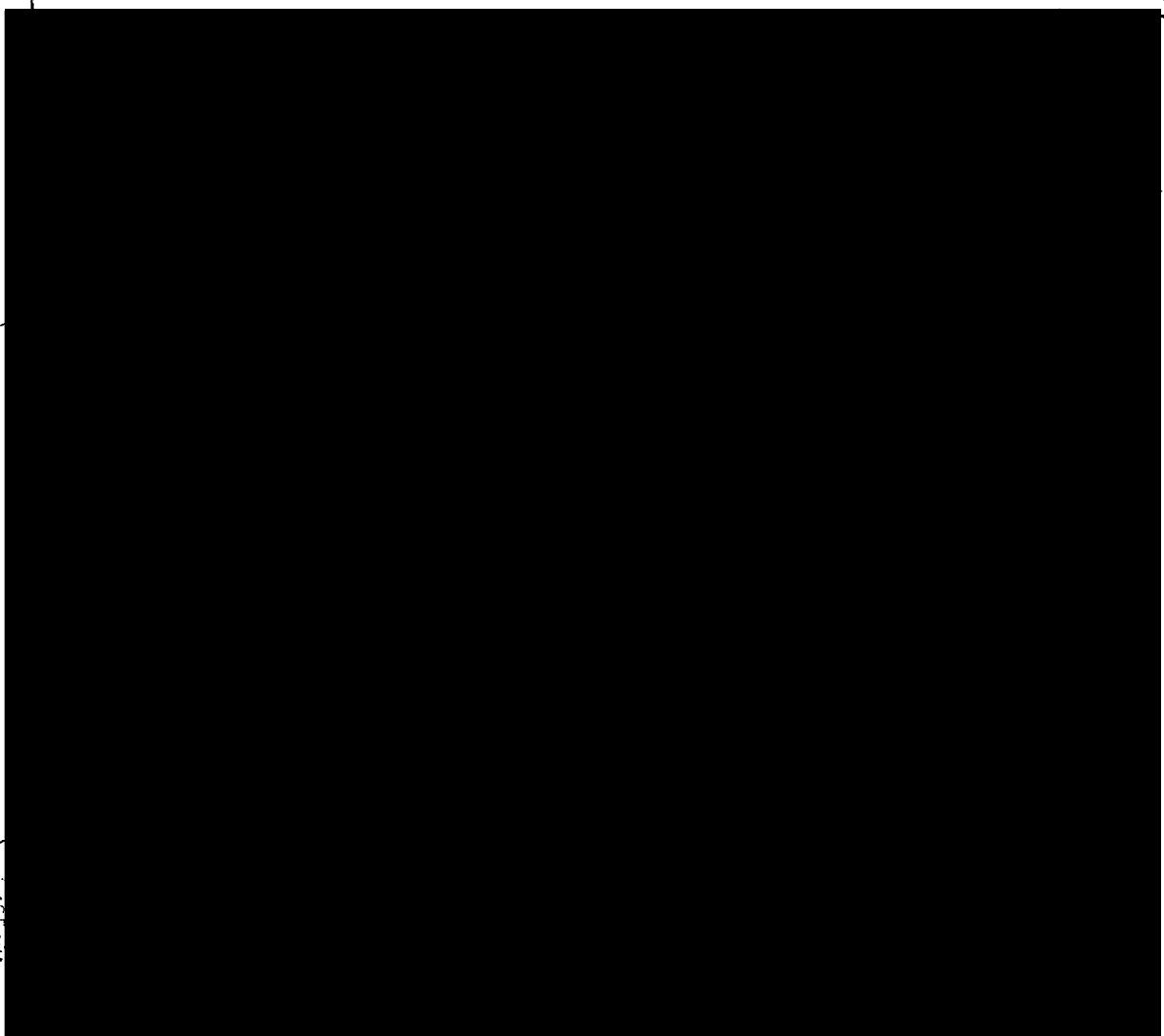
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

912
~~697~~
~~18796~~
~~686~~
84
845
915

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~307~~



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: 01 55 26 38 40 www.pgr.gob.mx
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
SOLICITUD

RAI DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

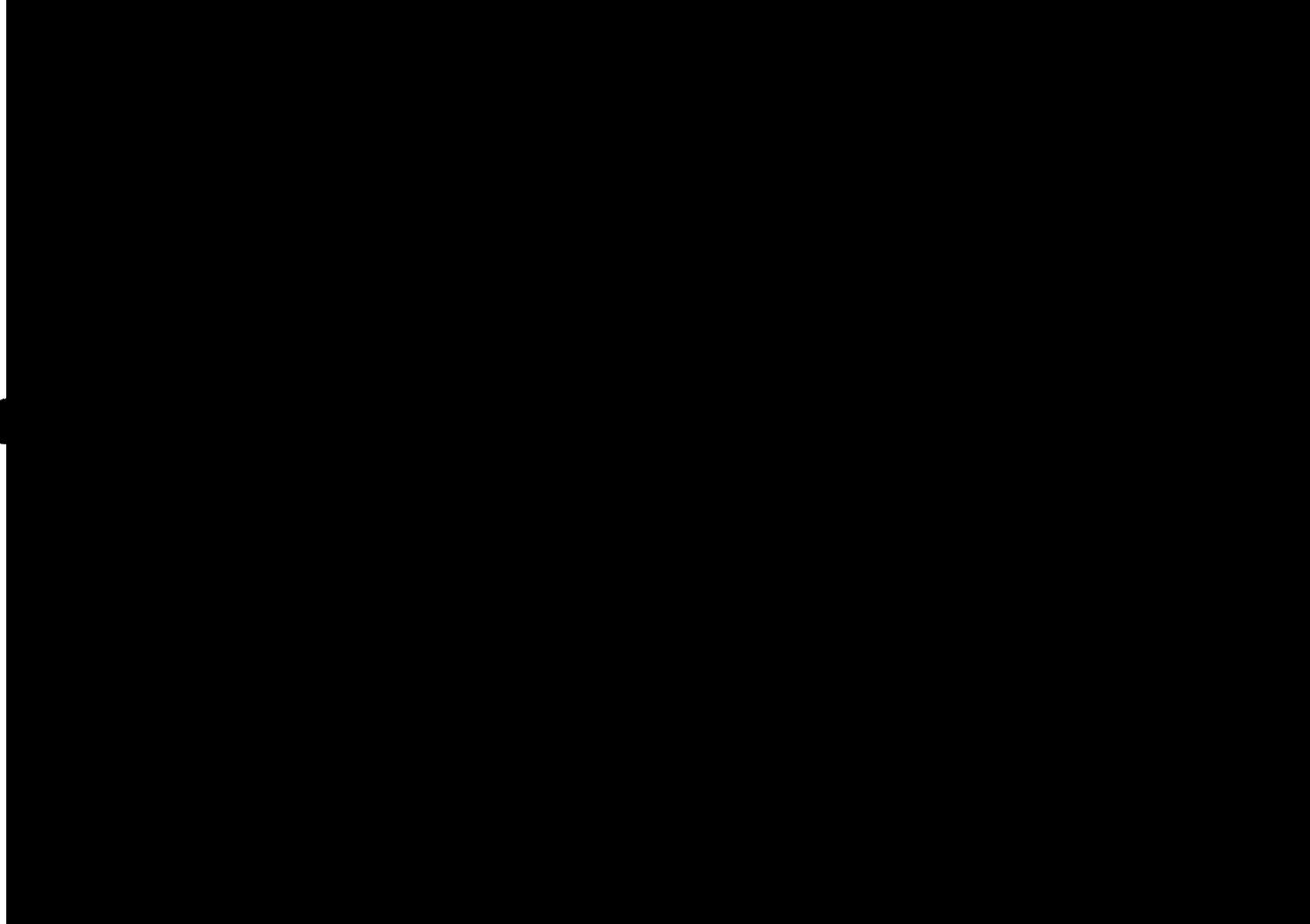
00 913 816
~~698~~
19 797 916
~~687~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

0908



Av. Paseo de la Reforma No. 73 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel.: (0155) 5313 38 40 www.pgr.pob.mx

AL DEBER JURÍDICO
derechos humanos
servicios a la Comunidad
investigación

ESPECIALIZADA EN
SOLUCIÓN
DE
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

.. 0. 914 897
~~699~~
20 798
~~698~~
917

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Pátio 1 piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

MEX

DEPARTAMENTO DE
Asesoría Jurídica
Servicios a la Comunidad
Investigación

REGISTRARÍA
INSTRUMENTACIÓN
REGISTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0. 915

~~700~~

~~799~~

~~689~~

918

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



910



TEL: (01155) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
NACIONAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
: Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

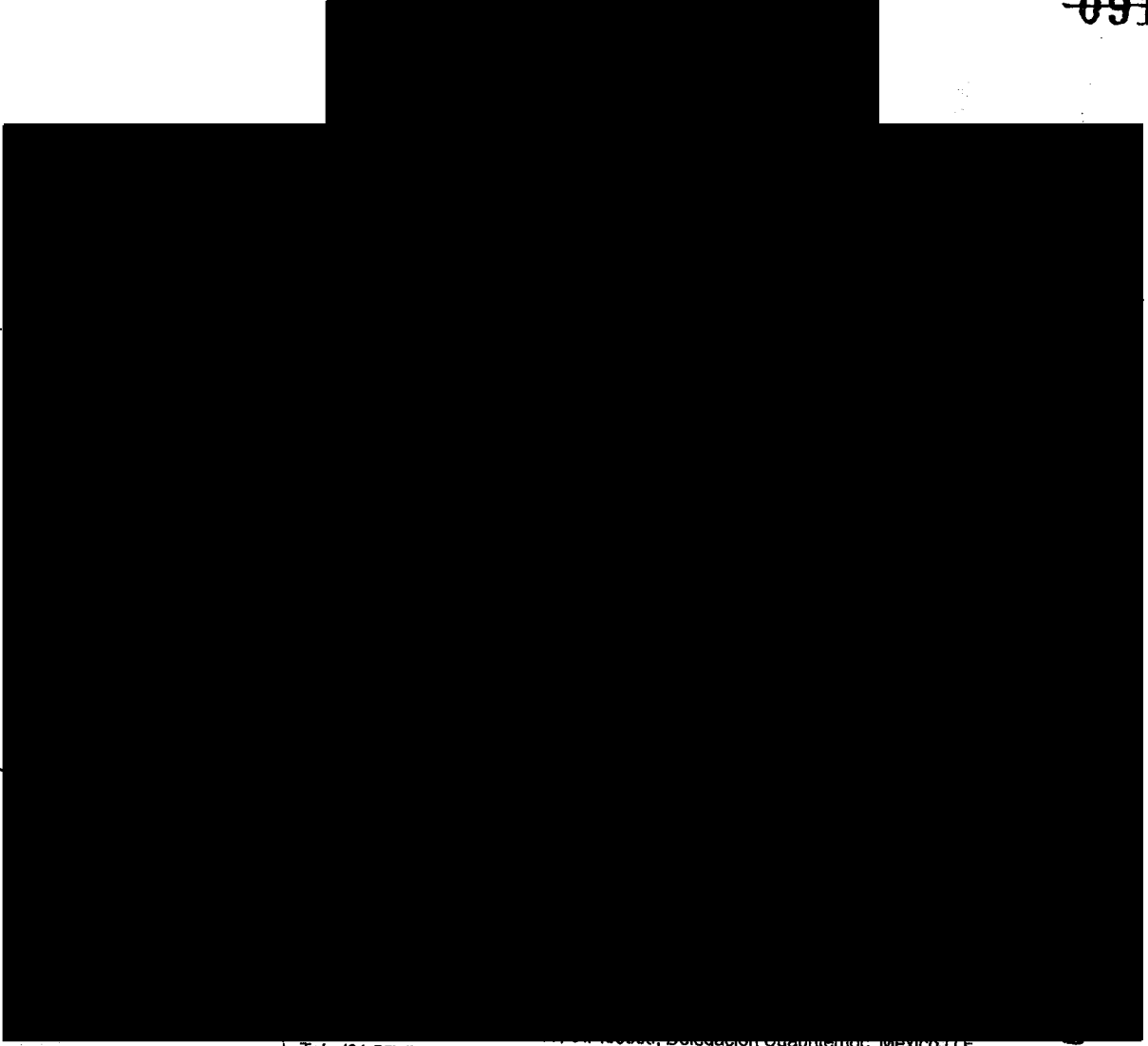
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~916~~
~~701~~
~~800~~
~~690~~
919

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

~~0911~~



hechos
cios a la
ligación

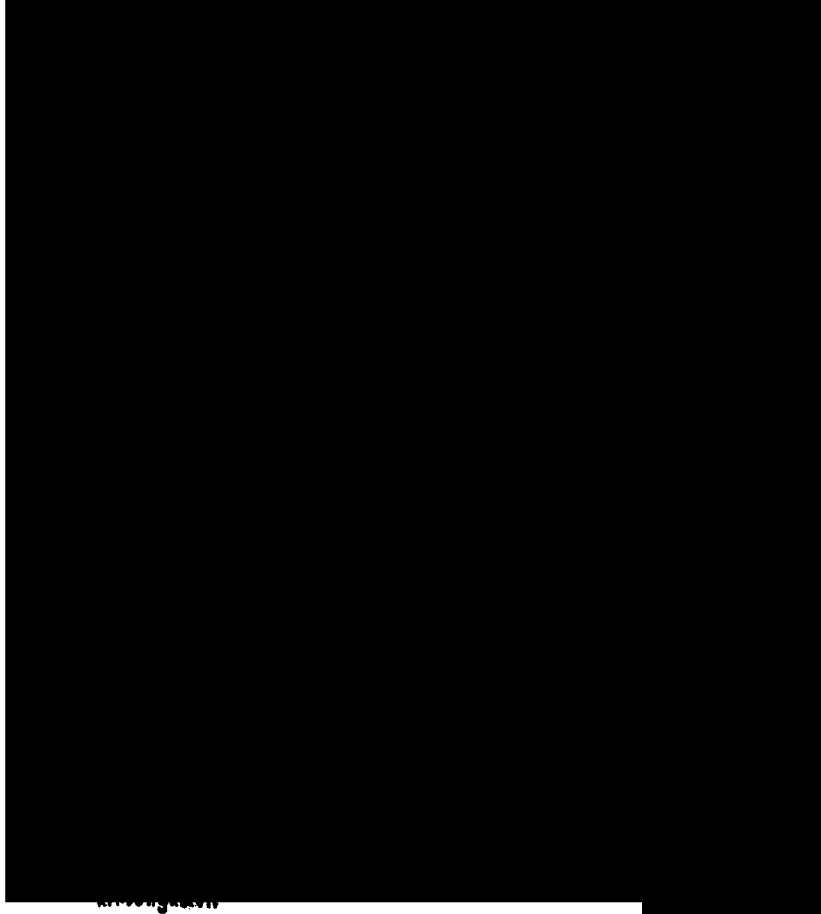
Tel. (01 55) 53 48 38 40 www.pgr.gob.mx

01 917
~~801~~
~~702~~
23
~~601~~
920

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0912



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (52) 55 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
rechos humanos,
vicios a la contienda
electoral y
litigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

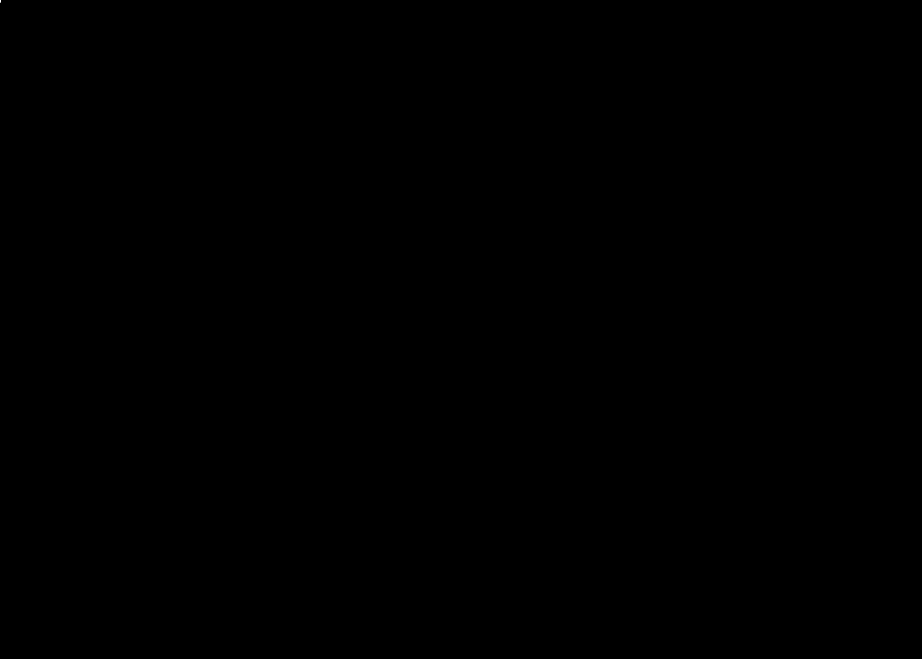
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01 918
~~703~~
~~802~~
904
971
602

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



0913



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0: 919

202
226

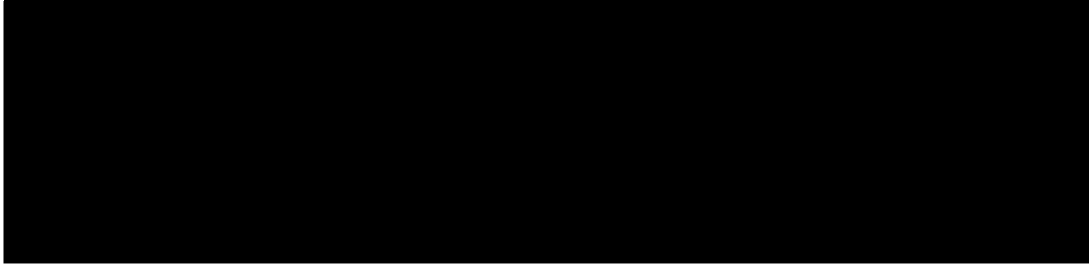


CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Inicio de Vigencia: 22/08/2010
Filiación: PERE761048420
Clave: A04-100-1100-CF-0000-04
Credencial: 678868

~~704~~ ~~693~~

Vigencia: 10



~~0914~~

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DECUESTRO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DECUESTRO



CONSEJO DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
/ Investigación

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE DECUESTRO



UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE DECUESTRO



CONSEJO DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
/ Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



920
923

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACION

0915

TOMO XXIX

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el quince de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que firma y dan fe. - - -

CERTIFICA

- - - En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16,26 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las OCHOCIENTAS SEIS (806) FOJAS que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa, número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. - - -

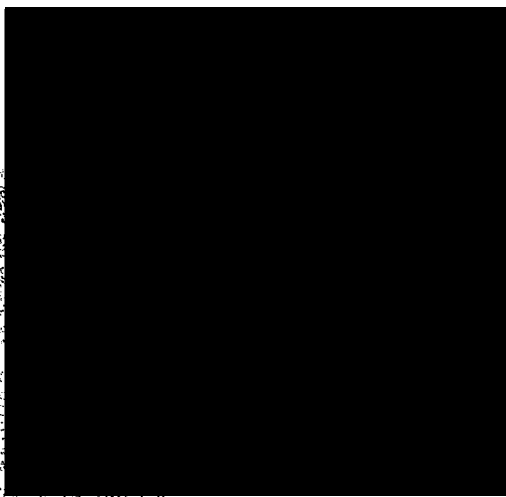
APARTADO DE OBSERVACIONES:

- - - 1.- QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA OCHOCIENTAS CINCO (805), fojas que se precisan a continuación, son [REDACTED] de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa, número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. - - -

- - - 2.- QUE LA FOJA OCHOCIENTAS CINCO (805) es una copia [REDACTED] de su original. - - -

- - - LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE LE DA LUGAR. - - -

DEL
ECHO
DE
SUGERIR
1999



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



908 984
921
927

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN

~~0016~~

TOMO XXIX

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el treinta de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que firma y dan fe. - - -

CERTIFICA

- - - En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16,26 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las OCHOCIENTAS SIETE (807) FOJAS que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa, número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. - - -

APARTADO DE OBSERVACIONES:

- - - 1.- QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA OCHOCIENTAS SEIS (806), fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa, número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. - - -

- - - 2.- QUE LA FOJA OCHO [REDACTED] UCIDAS DE SU original. - - -

- - - LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR. - - -

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

925

0 922

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a las **nueve horas con cincuenta minutos del día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho**, la que suscribe **Licenciada** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), con copia fiel de las copias certificadas que obran en el **TOMO 29** de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:-----

-----1) **PUESTA A DISPOSICION DE DIVERSAS PERSONAS, con su respectiva cadena de custodia**, número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatro a la treinta y siete (foja 4 a la 37) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----2) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas treinta y ocho a la treinta y nueve (fojas 38 a la 39) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----3) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuarenta a la cuarenta y uno (fojas 40 a la 41) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----4) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuarenta y dos a la cuarenta y tres (fojas 42 a la 43) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----5) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuarenta y cuatro a la cuarenta y cinco (fojas 44 a la 45) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----6) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED] L, DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuarenta y seis a la cuarenta y siete (fojas 46 a la 47) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----7) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuarenta y ocho a la cuarenta y nueve (fojas 48 a la 49) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----8) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cincuenta a la cincuenta y uno(fojas 50 a la 51) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----9) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cincuenta y dos a la cincuenta y tres (fojas 52 a la 53) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----10) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cincuenta y cuatro a la cincuenta y cinco (fojas 54^a a la 55) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----11) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cincuenta y seis a la cincuenta y siete (fojas 56 a la 57) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----12) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cincuenta y ocho a la cincuenta y nueve (fojas 58 a la 59) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----14) **RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta a la sesenta y uno (fojas 60 a la 61) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----



926
926

0 923

- 15) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta y dos a la sesenta y tres (fojas 62 a la 63) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 16) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta y cuatro a la sesenta y cinco (fojas 64 a la 65) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 17) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta y seis a la sesenta y siete (fojas 66 a la 67) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 18) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta y ocho a la sesenta y nueve (fojas 68 a la 69) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 19) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas setenta a la setenta y uno (fojas 70 a la 71) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 20) INSPECCION Y FIEL MINISTERIAL DE VEHICULOS, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas setenta y ocho a la ochenta y seis (78 a la 86) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 21) RATIFICACION DEL C. JAV [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento setenta y uno a la ciento setenta y dos (fojas 171 a la 172).-----
- 22) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] Z, DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento setenta y tres a la ciento setenta y cuatro (fojas 173 a la 174) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 23) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento setenta y cinco a la ciento setenta y seis (fojas 175 a la 176).-----
- 24) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento setenta y siete a la ciento setenta y ocho (fojas 177 a la 178).-----
- 25) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento setenta y nueve a la ciento ochenta (fojas 179 a la 180).-----
- 26) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta y uno a la ciento ochenta y dos (fojas 181 a la 182).-----
- 27) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta y tres a la ciento ochenta y cuatro (fojas 183 a la 184).-----
- 28) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta cinco a la ciento ochenta y seis (fojas 185 a la 186) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 29) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta y siete a la ciento ochenta y ocho (fojas 187 a la 188) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 30) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta y nueve a la ciento noventa (fojas 189 a la 190) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 31) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento noventa y uno a la ciento noventa y dos (fojas 191 a la 192)



907
927
924

- copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 32) RATIFICACION DEL C. [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento noventa y tres a la ciento noventa y cuatro (fojas 193 a la 194) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 33) DECLARACION DE LA C. [REDACTED], del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos diez a la foja trescientos trece (fojas 310 a la 313) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 34) DECLARACION MINISTERIAL DE TESTIGO [REDACTED], del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos catorce a la trescientos veinticuatro (314 a la 324) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 35) COMPARECENCIA DEL PROBABLE RESPONSABLE [REDACTED], del catorce de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta y tres a la cuatrocientos cuarenta y uno (fojas 383 a la 441) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 36) DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED], del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientas cuarenta y tres a la cuatrocientos setenta y cinco (fojas 443 a la 475) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 37) DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas quinientos trece a la quinientos treinta y nueve (513 a la 539) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 38) DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED], del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas quinientas cuarenta y siete a la quinientos ochenta y dos (547 a la 582) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 39) DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas seiscientos dieciséis a la seiscientos cuarenta y siete (616 a la 647) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 40) DECLARACION MINISTERIAL DEL PROBABLE RESPONSABLE [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas seiscientos cincuenta y siete a la seiscientos ochenta y ocho (657 a la 688) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 41) DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED] el catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las seiscientos novena a la setecientos veinticinco (690 a la 725) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 42) DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas setecientos veintisiete a la setecientos sesenta y tres (727 a la 763) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 43) DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED], del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas setecientos sesenta y cinco a la ochocientos tres (765 a la 803) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 44) CERTIFICACION DEL TOMO XXIX, del quince de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja ochocientos siete (foja 807) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 45) CERTIFICACION DEL TOMO XXIX, del treinta de diciembre de del dos mil catorce, extraídas de la foja ochocientos ocho (foja 808) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----
- Constante de un total de cuatrocientos cuarenta y ocho fojas útiles (448) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y tres fojas útiles en original de la presente certificación, lo que hace un total de cuatrocientos cincuenta y dos fojas útiles (452), que se tuvo a la vista de los términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

-----Así, lo acordó y firma el Licenciada Martha Elena Gutierrez
Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la S
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien act
que al final firman para debida constancia de

[REDACTED]



FGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 690

--- En la Ciudad de México, siendo el día Quince de Marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 690 (Seiscientos noventa), mismo que consta de 928 (novecientos veintita y ocho) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]